

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZAD.  
ÁREA RESPONSABLE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
RESPONSABLE DEL CONTROL DEL EXPEDIENTE \_\_\_\_\_  
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN 7S AVERIGUACION PREVIA  
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE 7S.7 DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO  
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE 7S.7 - PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE INDETERMINADO

FORMATO O SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS X LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM X ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
LEGAL X  
CONTABLE \_\_\_\_\_

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO \_\_\_\_\_ X  
DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 53  
NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_



Fiscalía General de Justicia del Estado.  
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas  
Av. Previa Núm.: HID/SC/02/0993/2014

001 000  
000

Pedimento Penal: 071 /2014

Delitos: Homicidio (Doloso), y otros.

Indiciados: FRANCISCO SALGADO VALLADARES  
Y OTROS.

Agraviados.- [REDACTED]  
OTROS.

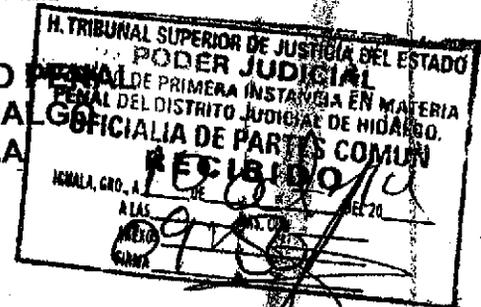


FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GUERRERO

Asunto: Ampliación del ejercicio de la acción penal y  
de reparación de daño sin detenido.

Chilpancingo de los Bravo, a 09 de octubre de 2014.

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
CON RESIDENCIA OFICIAL EN IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
CIUDAD.



En cumplimiento a la determinación de esta fecha, constante de 685 fojas  
útiles, remito a Usted, el original y duplicado de la averiguación previa citada  
al rubro, de cuyo contenido resultan elementos suficientes para ejercitar  
acción penal y reparación de daño en contra:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]



FRANCISCO SALGADO VALLADARES

Como probables responsables del delito de:

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GUERRERO

HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6).

Cometido en agravio de:

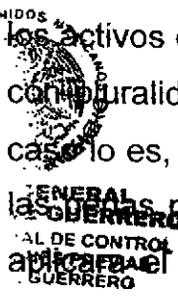
- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED]
- 5.- [REDACTED]
- 6.- [REDACTED]

Ilícito previsto por el artículo: 103 (hipótesis al que priva de la vida a otro),  
y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales

12 (hipótesis de acción) 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-), 17 fracción VIII (Los que intervengan con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado), todos del Código Penal del Estado de Guerrero.

Y sancionado por el dispositivo: 108 párrafo primero (hipótesis de sanción para los tipos complementados, también llamados calificados) del Código Penal del Estado de Guerrero.

Es oportuno señalar, que en el presente caso existe concurso real de delito, como lo establece el numeral 21 párrafo segundo del Código Penal, ya que los activos del delito, conjuntamente y con pleno dominio funcional del hecho, con pluralidad de conductas cometieron varios delitos, como en el presente caso lo es, los diversos de HOMICIDIO CALIFICADOS, por lo que aparte de las penas previstas en el numeral 108 párrafo primero del Código Penal, se aplicará el diverso del artículo 67 de la misma ley citada, para agravar la penalidad.



**I. COMPETENCIA.**

En términos del párrafo primero del artículo 5 y 8 del Código sustantivo de la materia; 3, 6, 7 y 10, del Código de Procedimientos Penales del Estado, que establecen la aplicación de la ley penal y competencia en el conocimiento del delito, en atención al espacio, tiempo, personas, naturaleza de la sanción aplicable, grado, lugar en que se cometió o se sigue cometiendo el delito, o se produjeron sus efectos, autoridad que previno y turno establecido, por lo tanto, es competente el **C. Juez en turno de Primera Instancia del Ramo Penal, del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero,** quien debe conocer y resolver sobre la presente determinación y el pliego de consignación correspondiente.

A mayor abundamiento, esta Representación Social es autoridad competente para conocer y consignar el presente asunto y ese Juzgado es competente para conocer por antecedentes de la presente consignación, por lo que se surte a plenitud el requisito de la competencia.

**ORDEN DE APREHENSION. DEBE PROVENIR DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.** El artículo 16, Segundo párrafo constitucional, establece respecto de la orden de aprehensión, entre otros requisitos, que debe ser emitida por autoridad judicial; a su vez, el primer párrafo del citado precepto constitucional, garantiza la protección de la persona, al exigir que todo acto que implique una afectación a ésta, debe provenir de autoridad competente, es decir, aquella que está facultada legalmente para emitir el acto de que se trate. Por ello, si la orden de aprehensión es un acto que afecta a la persona, pues tiene por efecto restringir de manera provisional su libertad personal o ambulatoria, con el objeto de sujetarla a un proceso penal, el juzgador que la emita, también debe ser legalmente competente para conocer del proceso penal que en su caso llegare a instruirse por el o los delitos por los que la libra, atendiéndose desde luego, a los criterios para fijar la competencia esto es, por territorio, materia, cuantía o conexidad. 1a./J. 26/99. *Contradicción de tesis 6/98.-Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Sexto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.-7 de abril de 1999.-Cinco votos.-Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guillermina Coutiño Mata. Tesis de jurisprudencia 26/99.-Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Humberto Román Palacios, Juventino V Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca. Tomo IX, Mayo de 1999. Pág. 267. Tesis de Jurisprudencia.*

## II.- DENUNCIA

El artículo 16 constitucional (texto anterior a la reforma de 18 de junio de 2008) establece:

“No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial, y sin que proceda denuncia o querrela de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del indiciado”

De la transcripción anterior, se aprecia que los requisitos para librar una orden de aprehensión son:

- I. Exista una denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito.
- II. Sancionado con pena privativa de la libertad; y
- III. Existan datos que acrediten: 1.- El cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del indiciado.

De acuerdo a la jurisprudencia, la denuncia es el conocimiento que por cualquier medio tiene el Ministerio Público de que se ha cometido un delito que deba perseguirse de oficio, es decir: a través de sus sentidos; de un anónimo; por

declaración de un policía; por la declaración del ofendido o denunciante; por algún comunicado de alguna autoridad; por una llamada al 066, etc. La denuncia puede ser por escrito o verbalmente ante la autoridad ministerial, así lo señala los numerales 54, 56, y 58 párrafo primero, del Código de Procedimientos Penales del Estado.

**Artículo 54.-** El Ministerio Público, o quien legalmente lo sustituya, iniciará la averiguación previa cuando ante él se presente denuncia o querrela por un hecho aparentemente delictuoso, y se hallen satisfechos los requisitos que la ley exija, en su caso, para fines de persecución penal. Cuando la satisfacción de éstos o la formulación de la querrela incumban a una autoridad, el Ministerio Público se dirigirá a ella, por escrito, para conocer su determinación. La autoridad responderá por escrito, que se agregará al expediente.

Las mencionadas autoridades se cerciorarán en todo caso de la identidad del denunciante y de la legitimación del querellante, así como de la autenticidad de los documentos que se presenten.

La Policía Judicial sólo puede recibir denuncias por delitos perseguibles de oficio, no de los sujetos a querrela, cuando en el lugar no haya agente del Ministerio Público ni otra autoridad que legalmente lo sustituya. Inmediatamente dará cuenta al Ministerio Público de la denuncia recibida, para que éste asuma el conocimiento de los hechos y dicte los acuerdos procedentes.

**Artículo 56.-** La denuncia y la querrela se podrán presentar, por escrito o verbalmente. En este caso, la autoridad que la reciba levantará constancia por escrito, que deberá leer al denunciante o querellante, quien la suscribirá o estampará su huella digital. La denuncia y la querrela se limitarán a describir los hechos, sin clasificarlos jurídicamente, y satisfarán los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho de petición. El funcionario que reciba aquéllas explicará al denunciante o al querellante, sin perjuicio de la intervención de los asistentes legales de éstos, el alcance del acto que realizan, así como las penas aplicables a quien se produce con falsedad ante las autoridades.

Cuando el denunciante, el querellante o un tercero hagan publicar la denuncia o la querrela, están obligados a publicar también, a su costa y en la misma forma utilizada para esa publicación, el acuerdo que recaiga al concluir la averiguación previa, si así lo solicita la persona en contra de la cual se hubiesen formulado aquéllas, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido.

**Artículo 58.-** Inmediatamente que el Ministerio Público o los funcionarios encargados de practicar, en su auxilio diligencias de averiguación previa, tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictarán todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas; impedir que se pierdan, alteren, obstruyan, sustraigan, o manipulen, de cualquier forma, las huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas, objetos o efectos del mismo; saber qué personas fueron testigos; evitar que el delito se siga cometiendo y, en general, impedir que se dificulte la averiguación, procediendo a la detención de los que intervinieron en su comisión en los casos de delito flagrante.

Lo mismo se hará tratándose de delitos que solamente podrán perseguirse por querrela, si ésta ha sido formulada.

Iniciada la averiguación, el Ministerio Público adoptará todas las medidas legales conducentes a probar la comisión del delito, sus circunstancias y la responsabilidad o inocencia de las personas contra quienes se dirijan la denuncia o la querrela, la salvaguarda de los legítimos intereses del ofendido, el aseguramiento de personas o cosas relacionadas con los hechos y las demás medidas tendientes al desarrollo de la averiguación, según las finalidades de ésta.



GENERAL  
JERRERO  
DE CONTROL  
PREVIAS  
JERRERO

Las diligencias practicadas por el Ministerio Público en los términos previstos en este Código, tendrán pleno valor en el proceso. El Ministerio Público levantará acta de todas las actuaciones que disponga o practique, dejará en el expediente constancia de los acuerdos que dicte y agregará a aquél los documentos pertinentes.

De igual manera los diversos 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales del estado de Guerrero prevén:

**Artículo 63.-** El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y el Tribunal, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos.

Mientras que el artículo 64 refiere:

**Artículo 64.-** El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la Ley señala como delito. En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un elemento subjetivo o normativo, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito. La probable responsabilidad del inculpado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

En este sentido esta la Jurisprudencia, con el rubro "denuncia en materia penal, su

GENERAL  
GUERRERO  
DE CONTROL  
PREVIAS  
GUERRERO

**DENUNCIA EN MATERIA PENAL. SU CONNOTACIÓN.** Por denuncia en materia penal debe entenderse la noticia que tiene el Ministerio Público de la existencia de un hecho delictuoso, motivo por el que en tratándose de un delito perseguible de oficio es suficiente que el acusador público tenga esa noticia para que esté en aptitud de ejercitar la correspondiente acción penal. **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO.** T.C.Amparo en revisión 145/93. Victoria Morales Pineda. 6 de julio de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Alfonso Pérez y Pérez. Secretaria: Leticia López Vives. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca. Tomo XII, Septiembre de 1993. Pág. 207. Tesis Aislada.

La denuncia se satisface con diversos documentos, pero en el presente caso, tratarse de un delito perseguible de manera oficiosa, este primeramente fue satisfecho con la llamada telefónica que realizó al Representante Social, [REDACTED] quien dijo ser [REDACTED] haciendo del conocimiento que en el Hospital General de esta ciudad ingresaron tres personas del sexo masculino, presentando dos de ellos lesiones, quienes dijeron llamarse [REDACTED] desconociendo el nombre del otro lesionado.

### III. Sancionado con pena privativa de la libertad;

Este requisito también se satisface, en virtud de que el artículo 103, del Código Penal del Estado, literalmente establece: "Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años". En el mismo sentido el diverso 108 del código en comento, instituye: "AL AUTOR DE UN HOMICIDIO CALIFICADO se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosía o traición".

- I. Que existan datos que acrediten: 1.- El Cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del indiciado.

#### 1.- EL CUERPO DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.

Doctrinalmente el cuerpo del delito es la acreditación de los elementos objetivos o materiales; elementos normativos y elementos subjetivos del tipo penal que se estudian (HOMICIDIO CALIFICADO).

Los primeros elementos, es decir, los elementos objetivos o materiales, los menciona el numeral 64, en su párrafo primero, del Código Adjetivo de la Materia, al señalar:

GENERAL  
GUERRERO  
DE CONTRA  
S PREVIAS  
GUERRERO

Artículo 64.- El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la Ley señala como delito.

Los elementos normativos y los subjetivos los menciona el párrafo segundo del citado numeral antes descrito, al referir:

En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un elemento subjetivo o normativo, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito.

En el presente caso, se ejercerá acción penal por el tipo penal complementado de **HOMICIDIO**, es decir, se acreditará el **CUERPO DEL DELITO de HOMICIDIO CALIFICADO**, por lo que de acuerdo a los hechos materia de consignación, la conducta que el denunciante refiere es la de homicidio calificado, es necesario citar los artículos 103 y 108 fracciones I, II inciso b) y c), y fracción III del Código Penal del Estado.

#### CAPITULO I HOMICIDIO

Artículo 103.- Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.

**Artículo 108.-** Al autor de un homicidio calificado se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosía o traición.

**I.- Hay premeditación cuando el agente, intencionalmente, haya decidido cometer el hecho tras detenida y cuidadosa reflexión y ponderación de los factores que concurran en su perpetración.**  
(...).

**II.- Hay ventaja:**

a).- (...)

**b).- Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañen.**

**c).- Cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa.**

**d).- Cuando el ofendido se haya inermado o caído y el activo esté armado de pie.**

e).- (...)

f).- (...)

**III.- La alevosía consiste en que el activo sorprenda intencionalmente a alguien de improviso o empleando asechanza u otro medio que no le dé lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiere hacer.**

**IV.- (...)**

El que cometa este delito no tendrá derecho a gozar de los beneficios de remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional y libertad preparatoria que prevé la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado.



Siendo sus elementos constitutivos de acuerdo a su clasificación y estructura jurídica los siguientes:

a).- La previa existencia de la vida humana,

b).- La supresión de esa vida humana,

c).- Que la supresión de esa vida sea imputable a una persona determinada.

En cumplimiento, cabe decir que en actuaciones obran la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento de cuerpos de los occisos 1.-

2.- 3.-

4.- 5.-

6.- inspección

ocular, fe ministerial de lesiones y media filiación, así como los dictámenes de Necropsia expedidos por el Servicio Médico Forense.

Por lo que, se procede analizar los elementos constitutivos del cuerpo del delito en comento, tal y como lo exigen los artículos 64 y 66 del Código Procesal de la materia.

341  
FEBRERO  
CONTROL  
PREVIAS  
FEBRERO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0008

af

Bajo esta premisa y aplicadas que son los elementos probatorios conforme a las reglas de la sana crítica del precepto 122 del Código de Procedimientos Penales del Estado, así como la regla especial de comprobación, señala en el diverso 66 del Código Procesal de la materia, dichas probanzas administradas, entre sí, producen la prueba circunstancial prevista por el artículo 128 del Código Adjetivo Penal, que evidencia uno a uno los supuestos contenidos por la norma penal reguladora del delito de homicidio; previsto por el artículo 103 del Código Penal en vigor.

En efecto, el primer elemento constitutivo del cuerpo del delito en comento, consistente en la previa existencia de una vida humana, en este caso de

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED]
- 5.- [REDACTED]
- 6.- [REDACTED]

[REDACTED] queda debidamente revelado con las pruebas fehacientes, como son, las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica siguientes:

a).- Respecto de la persona que en vida se llamaba [REDACTED] estas son las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica.

[REDACTED] quien manifestó lo siguiente:

que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio médico forense, el cuerpo de una persona sin vida [REDACTED] lo reconozco plenamente, sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED] por quien antes de fallecer contaba con [REDACTED]

[REDACTED]

por no haberos presenciados, al respecto deseo agregar lo siguiente: tengo entendido que [REDACTED] salió de la central taxqueña a las dieciocho horas con veinte minutos con destino a la ciudad de iguala, aproximadamente a las veintitrés horas [REDACTED] llego a la central de autobuses de esta ciudad de iguala, en la hora mencionada sonó mi teléfono particular, [REDACTED] para decirme que abordaría un taxi para que la llevara a santa teresa, que en unos momentos llegaba a mi domicilio, se dieron las veintitrés con treinta minutos después llego la media noche y [REDACTED] no podía llegar a mi domicilio, esto me alarmo por la inseguridad que existe y lo que hice fue marcarle a su número de celular [REDACTED] die me contesto, lamentablemente

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0009

ya no tuve ninguna comunicación con [redacted] a raíz de esto yo me quede [redacted] y no pude estar [redacted] en mi domicilio, antes de las nueve de la mañana de este día veintisiete de septiembre llame a la administración del hospital general de la ciudad de iguala para saber si no había ingresado si no habla ingresado una persona lesionada con el nombre de [redacted] la respuesta de la persona que me atendió fue para decirme que nadie habla ingresado con ese nombre, pregunten al issste también de esta ciudad de iguala así como al imss pero su respuesta fueron negativas, este día veintisiete del actual recibo una llamada de [redacted] para preguntarme sobre el paradero de [redacted] le conteste a [redacted] que no tenía ninguna respuesta favorable y que ya había indagado en diversas clínicas y no tenía razón de ella, a lo que [redacted] me manifestó y sugirió que me trasladara al semefo para ver si lograba saber algo de [redacted], me traslado al semefo acompañado [redacted] al llegar a semefo pregunto a los encargados de semefo pregunte si no había ingresado algún cadáver del [redacted] incluso a las personas que me atendieron les describí como era [redacted], enseguida los responsables del semefo me llevaron al interior de dichas instalaciones y en una camilla metálica observe efectivamente a una persona del [redacted] la cual al tener a la vista la reconocí sin temor a equivocarme que el cuerpo que tenía a la vista era el de [redacted] enseguida le dije a los señores del semefo que dicho cuerpo era el que andaba buscando entonces me manifestaron que me iban a trasladar al ministerio público para que rindiera mi declaración y se efectuara la entrega de su cadáver y darle cristiana sepultura en su lugar de origen, por el momento me reservo el derecho de presentar denuncia por la muerte de [redacted] en contra de quienes resulten responsables que es todo lo que tiene que declarar.

AL  
PRES  
CONTROL  
REVIAS  
L. PER

[redacted] quien manifestó lo siguiente:

que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio médico forense, el cuerpo de una persona sin vida [redacted] lo reconozco plenamente sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [redacted] por [redacted] quien antes de fallecer contaba con la edad de [redacted]

[redacted]

[redacted] reconozco por no haberlos presenciados, al respecto deseo agregar lo siguiente: tengo entendido que [redacted] salió de la central taxqueña a tengo entendido que [redacted] hoy difunta [redacted] vía telefónica le hizo de conocimiento [redacted] después de las once de la noche con treinta minutos iba a llegar a nuestro domicilio en la población de santa teresa guerrero, me consta que [redacted] cuando se encontraba en la central de autobuses estrella blanca le hablo a [redacted] para decirle que iba a tomar un taxi para trasladarse a la casa, que a mas tardar en media hora iba a llegar a nuestro domicilio, me consta que se dio la media noche y [redacted] no llego a la casa, lo cual inquieto a [redacted] y le marco a su teléfono celular de [redacted] y no tuvo respuesta favorable,

también tengo entendido que [REDACTED] llamo al hospital general de esta ciudad preguntando por el paradero de [REDACTED] y de la administración le contestaron que no había ingresado ninguna persona con ese nombre, posteriormente hablo a la clinica del issste y a la del imss y tampoco le informaron nada si había ingresado alguna persona con el nombre de [REDACTED] este día veintisiete [REDACTED] recibió una llamada telefónica de nuestro [REDACTED] para preguntarle a [REDACTED] sobre el paradero de [REDACTED] de manifiesto que no sabía nada de su paradero, que ya la había buscado en diversas clinicas y no daba con su paradero, entonces [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que nos trasladamos al semefo de esta ciudad lo cual hicimos y nos presentamos en el semefo preguntado si había ingresado una persona del [REDACTED], los señores que nos atendieron nos dijeron que había [REDACTED] en el interior del semefo por lo que entramos, [REDACTED] al tener a la vista en una plancha metálica al igual que yo reconocimos sin temor a equivocarnos que el cadáver que teníamos a la vista era el de [REDACTED] [REDACTED] por lo que le hicimos del conocimientos a los señores del semefo, y ellos nos trajeron a estas oficinas a rendir nuestra declaración, por el momento me reservo el derecho de manifestar denuncia en contra de alguien en especifico por la muerte de [REDACTED] [REDACTED], lo cual lo hare en su momento, solicitud de entrega de su cuerpo para darle cristiana sepultura en el lugar que radicaba [REDACTED] que es todo lo que tiene que declarar.

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas conforme a los requisitos de credibilidad previstos por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Publico, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su mayoría de edad, tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de familiares directos de los ahora occisos, se infiere precisamente de estas calidades, están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de la hermana y cuñado de la pasivo, quienes lo recienten de manera personal y directa debido a su relación consanguinidad, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a las personas que en vida respondían, antes de las 23:20 horas aproximadamente, del día veintiséis de septiembre del 2014,

como [redacted] quien se encontraban con vida, sabian  
cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban,  
conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la  
preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [redacted]  
[redacted] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una  
vida humana.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

b).- Respecto de la persona que en vida se llamaba [redacted]  
[redacted] estas son las declaraciones de los testigos de identidad cadaquérica.

[redacted], quien manifestó lo siguiente:  
que el motivo de mi comparecencia ante esta Representación social es  
primeramente para manifestar que una vez de haber tenido a la vista en las  
instalaciones del servicio médico forense, el cuerpo de una persona privada de la  
vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida  
respondió al nombre de [redacted]

[redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[redacted] que desconozco los hechos como perdiera la vida [redacted]  
[redacted], lo único que se es que el día de ayer veintiséis de septiembre del presente  
año, siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, [redacted]  
[redacted] salió de nuestro domicilio, toda vez que el se desempeñaba como  
[redacted] autobuses de turismo castro tours, en la ciudad  
de Chilpancingo, Guerrero; y solo sabemos que tenía un viaje a esta ciudad de  
Iguala, Guerrero; y ya no supe más de él, hasta siendo aproximadamente ya en la  
madrugada del día de hoy viernes del presente mes y año, en que el de mi voz,  
me metí a internet, y comenzó a circular por las redes sociales que se había  
suscitado una balacera en esta ciudad, en la cual se encontraba relacionado un  
autobús en el que viajaba el equipo de futbol de los Avispones de Chilpancingo,  
Guerrero; y del cual sabia [redacted] conductor, enseguida me di a la tarea  
de intentar hablar con [redacted] a su teléfono celular, pero no me contesto, y al no  
tener respuesta [redacted], me comuniqué vía telefónica con [redacted]  
[redacted] se día conducía, de nombre [redacted] quien  
decía que ellos también se estaban tratando de contactar con [redacted] pero

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación: B)

0012

no habían obtenido respuesta alguna hasta como a las dos de mañana aproximadamente de este día, al estar [redacted] tratando de comunicarse [redacted], le contestó una persona del sexo masculino, quien se identificó como el medico que estaba atendiendo [redacted] mismo que le decía que [redacted] tenía un balazo en la cabeza y en algunas partes de su cuerpo presentaba lesiones por arma de fuego; por lo que enseguida de colgar tratamos [redacted] trasladamos a esta ciudad de Iguala, Guerrero; pero estaba todos los accesos cerrado, y ya siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, de este día veintisiete de septiembre del presente año, [redacted] recibió una llamada telefónica a su teléfono celular, siendo la [redacted] quien le informaba a [redacted] enseguida al escuchar esto, [redacted] nos comunica lo sucedido y es por ello que tratamos de llegar a esta ciudad lo más pronto posible, llegando a esta ciudad aproximadamente a las once de la mañana, directamente a las instalaciones del servicio médico forense de esta ciudad, en donde una vez que tuve a la vista el cuerpo de [redacted] lo identifique plenamente como de quien en vida fuera [redacted] y de quien respondiera al nombre de [redacted] de quien en este acto solicito se me haga entrega del cadáver de [redacted] para que sea trasladado a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; para darle cristiana sepultura en el panteón nuevo de esa ciudad capital, así como también en este acto manifiesto que no es mi deseo presentar denuncia por el homicidio de [redacted], toda vez que no sabemos quién fue el que lo privo de la vida; que es todo lo que tiene que declarar

[redacted] quien manifestó lo siguiente:  
Que el motivo de mi comparecencia ante esta representación social es primeramente para manifestar que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio médico forense, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [redacted] quien fuera mi esposo, con

[redacted]  
[redacted] que desconozco los hechos como perdiera la vida [redacted]  
[redacted] lo único que se es que el día de ayer veintiséis de septiembre del presente

año, siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, [redacted] hoy finado salió de nuestro domicilio, toda vez que [redacted] se desempeñaba [redacted] de autobuses de turismo castro tours, en la ciudad de Chilpancingo, guerrero; y solo sabía que tenía un viaje a esta ciudad de Iguala, guerrero; y ya no supe más de [redacted] hasta siendo aproximadamente las doce horas ya en la madrugada del día de hoy veintisiete del presente mes y año, en que [redacted] me dijo que en las redes sociales estaba circulando una información, de que en esta ciudad de Iguala, Guerrero, se había suscitado una balacera en la cual se encontraba relacionado un autobús en el que viajaba el equipo de futbol de los avispones de Chilpancingo, Guerrero; y del cual sabía [redacted] era conductor, enseguida [redacted] intentaron comunicarse con [redacted] a su teléfono celular, pero nunca contesto, así también [redacted] trato de comunicarse con el dueño del autobús [redacted] pero al no comunicarse con [redacted] se comunicó con [redacted] quien decía que ellos también se estaban tratando pero no habían obtenido respuesta alguna, hasta como a las dos de mañana aproximadamente de este día día, al estar [redacted] tratando de comunicarse con [redacted] le contesto una persona del sexo masculino, quien se identificó como el médico que estaba atendiendo a [redacted] mismo que le informaba que [redacted] tenía un balazo en la cabeza y en algunas partes de su cuerpo presentaba lesiones por arma de fuego, por lo que enseguida de colgar tratamos con [redacted] trasladarnos a esta ciudad de Iguala, Guerrero; pero estaba todos los accesos de las carreteras cerrados, y ya siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, de este día veintisiete de septiembre del presente año, recibí una llamada telefónica a mi teléfono celular, siendo [redacted] quien me [redacted] de fallecer, enseguida al escuchar esto, en [redacted] tratamos de llegar a esta ciudad lo más pronto posible, llegando a esta ciudad aproximadamente a las once de la mañana, directamente a las instalaciones del servicio médico forense de esta ciudad, en donde una vez que tuve a la vista el cuerpo [redacted] lo identifique plenamente como de quien en vida fuera [redacted] y de quien respondiera al [redacted] de quien en este acto solicito se me haga entrega de su cuerpo para que sea trasladado a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; para darle cristiana sepultura en el panteón nuevo de esa ciudad capital, así como también en este acto manifiesto que no es mi deseo presentar denuncia por el homicidio [redacted] toda vez que no sabemos quién fue el que lo privó de la vida; que es todo lo que tiene que declarar.

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y

valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata del [REDACTED] del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de familiares directos del pasivo, quienes lo recienta de manera personal y directa debido a su relación de parentesco por [REDACTED] del occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo [REDACTED] que en vida respondía antes de la hora aproximada de 23:20 horas, del veintiséis de septiembre del 2014, como [REDACTED], quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, por que eran su [REDACTED] de los declarantes, conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED], con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

c).- Respecto de la persona que en vida se llamaba [REDACTED] estas son las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica.

[REDACTED], quien manifestó lo siguiente:  
"que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del Servicio Médico Forense, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED]"

00157

[Redacted]

ignoro por no haberla presenciado, deseando agregar que el día de hoy sábado vienesita de septiembre del presente año, cuando sería aproximadamente la una de la madrugada recibí una llamada telefónica [Redacted] del fallecido, diciéndome que [Redacted] estaba en el semefo, y me pidió que me trasladara a esta ciudad a hacer la reclamación del cuerpo, por lo que le llamé por teléfono a [Redacted] para que me acompañara a las instalaciones del servicio médico forense de esta ciudad y ya estando en dicho lugar nos permitieron el acceso pudiendo identificar a [Redacted] antes referido y en ese mismo lugar me indicaron que tenía que acudir a esta oficina para rendir mi declaración y solicitar la entrega del cuerpo, presentando en este acto forma denuncia por el delito de **homicidio**, cometido en agravio de [Redacted] y en contra de **quien resulte responsable**, solicitado por ultimo me haga la entrega del cuerpo, con el fin de darle sepultura en el panteón municipal de **Chilpancingo, Guerrero**, señalando que los servicios funerarios serán proporcionados por **funeraria Chilpancingo**, que es todo lo que tiene que declarar.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

[Redacted] quien manifestó lo siguiente:

que una [Redacted] de haber tenido a la vista en las instalaciones del Servicio Médico Forense el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [Redacted]

ERAL  
SERVICIO  
CONTROL  
REVISAR  
SENA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[Redacted]

[Redacted] como perdiera la vida [Redacted] ignoro por no habertos presenciado, solamente recibí una llamada telefónica por parte de [Redacted] quien me manifestó que [Redacted] había perdido la vida y se encontraba en el interior de las instalaciones del servicio médico forense, pidiéndome de favor que lo acompañara para hacer la reclamación del cuerpo en esta oficina, presentando en este acto forma denuncia por el delito de **lesiones por arma de fuego (doloso)** cometido en agravio de [Redacted] y en contra de **quien resulte responsable** solicitado por ultimo me haga la entrega del cuerpo, con el fin de darle sepultura en el panteón municipal de **Chilpancingo, Guerrero**, señalando que los servicios funerarios serán proporcionados por **funerales Chilpancingo**, que es todo lo que tiene que declarar.

D).- Respecto de la persona que en vida se llamó [REDACTED], estas son las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica.

[REDACTED], quien ante el Representante Social, manifestó:  
Que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicios Médico Forense, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] manifestó lo siguiente: que el día viernes veinte de septiembre del año en curso, fue la última vez que converse con [REDACTED], esto en razón de que me envió un mensaje de texto de su teléfono celular en el cual me dijo que estaba en compañía de sus compañeros de la escuela Normal de Ayotzinapa, en la ciudad de Iguala, Guerrero, y posteriormente más tarde nuevamente como a las nueve y media de la noche, recibí otro mensaje en el cual me dijo que estaba en peligro y que les estaban disparando y cometeando en la ciudad de Iguala y ante esa preocupación de esos hechos me quede preocupada y fue que hasta el día de ayer sábado veintisiete de septiembre siendo aproximadamente como a las seis de la mañana, cuando me encontraba en mi domicilio citado en mis generales, procedí a checar el internet para ver las noticias en relación a los hechos, que me había dicho [REDACTED] en razón por la cual el día de hoy, domingo veintiocho de septiembre por la mañana me traslade en compañía de [REDACTED] a la ciudad de Tixtla de Guerrero, precisamente en la escuela Normal Raúl Isidro Burgos, "Ayotzinapa", con la finalidad de entrevistarme con los compañeros de [REDACTED] en ahí donde me dijeron que [REDACTED] junto con sus demás compañeros estudiantes iban a bordo de un autobús en la ciudad de Iguala Guerrero, cuando de pronto se les atravesó una patrulla de la policía y que en seguida les dispararon con armas de fuego y precisamente en tales hechos fue privado de la vida [REDACTED] de los hechos tomó conocimiento el Agente del Ministerio Público del Fuero Común de Iguala de la Independencia quien ordenó el traslado de los cuerpos de las personas fallecidas en esos acontecimientos, a las instalaciones del Servicios Médico Forense de esa ciudad, en donde se les practicaron las necropsias de ley correspondientes y que posteriormente dichos cuerpos fueron trasladados a las instalaciones del Servicio

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

X 0017

Médico Forense en esta ciudad para facilitar la entrega de los mismo, refiriéndome que me trasladara hasta el Servicio Médico Forense de esta ciudad capital, para reconocer el cuerpo por ello es que más tarde del día hoy siendo aproximadamente como a las cinco de la tarde me traslade al médico del Servicio Médico Forense de Chilpancingo, donde encontré a [REDACTED] y una vez que lo tuve a la vista el cadáver de una persona del [REDACTED] lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como del que fuera de [REDACTED] quien respondía el nombre de [REDACTED], a quien conocí por su complexión física, además de [REDACTED] [REDACTED] presentando en este acto formal denuncia por el delito de Homicidio cometido en agravio de [REDACTED], y en contra de quienes resulten responsables, solicitando por último se me haga la entrega del cuerpo de quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED] [REDACTED] con el fin de darle sepultura en el panteón municipal de TECOMATLAN, municipio de Tenancingo, estado de México, señalando que los servicios funerarios serán proporcionados por la Funeraria Chilpancingo, así mismo refiero que por cuanto hace a los beneficios que la ley me concede en calidad de víctima del delito entre los cuales se encuentra la atención médica y psicológica, así como medidas cautelares de protección y entre otros por el momento me reservo el derecho de hacer uso de los mismos por así convenir a mis intereses personales, sin no desear recibir los beneficios sin embargo tendré por presente dicho ofrecimiento acogiéndome a los mismos en determinado momento en el supuesto de así requerirlos los hare saber a la autoridad.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

[REDACTED] quien ante el Representante Social manifestó:

que una vez de que tuve a la vista en las instalaciones del Servicio Médico Forense, el cuerpo privado de la vida lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como de quien en vida respondió el nombre de [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED] y en relación a los hechos manifiesto que no me contan por no haberlos presenciado pero la última vez que vi con vida a [REDACTED] fue el día doce septiembre del año en curso, ya que paso a visitarme en mi domicilio y siendo aproximadamente a las seis de la tarde, del día de ayer veintisiete de septiembre del presente año, cuando me encontraba en mi domicilio citado en mis generales, cuando [REDACTED]

10/10

[redacted] me pregunto que si yo había visto las noticias a lo cual le conteste que no y en eso me dijo sabes pues ya vi en las noticias que [redacted]

[redacted] fue privado de la vida cuando iba a bordo de un autobús en compañía de sus compañeros que en eso les dieron de balazos cuando andaban en Iguala Guerrero, por lo que día de ayer sábado veintisiete de septiembre del año en curso, alrededor de las veintiún horas, recibí un mensaje del face book, por parte del [redacted]

[redacted] quien me decía que habían privado de la vida a [redacted] hecho que corrobore con la fotografía que aparece en un periódico, dándome cuenta que si era [redacted], razón por el cual el día de hoy domingo veintiocho de septiembre siendo aproximadamente a las catorce horas me traslade hasta esta ciudad de Chilpancingo, llegando a esta ciudad capital como a las cinco de la tarde, y cuando estaba en el Servicio Médico Forense de esta ciudad me encontré a [redacted]

[redacted] posteriormente [redacted] y el suscrito preguntamos a las personas que trabajan en el semefo si ahí tenían el cadáver de [redacted] a lo cual posteriormente nos dijeron que pasáramos a reconocer los cuerpos, y una vez que lo tuve a la vista tengo la certeza lo reconocí plenamente y sin temor a equivocarme como el de quien fuera [redacted] a quien reconocí plenamente ya si temor a equivocarme, debido [redacted]

[redacted] y en contra de quienes resulten responsables, así mismo solicito se me haga entrega del cuerpo de quien en vida respondió al nombre de [redacted] con el fin de darle Sepultura en el panteón Municipal de Tecomatlan Municipio de Tenantzingo, estado de México, señalando que los servicios funerarios serán proporcionado por la Funeraria Chilpancingo, así mismo refiero que que por cuanto hace a los beneficios que la ley me concede en calidad de víctima del delito entre los cuales se encuentra la atención médica y psicológica, así como medidas cautelares de protección y entre otros por el momento me reservó el derecho de hacer uso de los mismos por así convenir a mis intereses personales, sin no deseo recibir los beneficios sin embargo tendré por presente dicho ofrecimiento acogiéndome a los mismos en determinado momento en el supuesto de así requerirlos los hare saber a la autoridad.

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Publico, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de concubinaria del ahora occiso y del mismo, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de sus familiares, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de parentesco por ser su familiar del occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo que en vida respondía antes de las 11:00 horas aproximadamente, del **veintiséis de septiembre del 2014**, como quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres; así como la edad con que contaban, conociendo su resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

D).- Respecto de la persona que en vida se llamó O, están las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica, siendo que su cadáver fue reconocido primeramente de nombre quien manifestó que quien contaba con la edad de y con el por su parte la señora reconoce el cadáver, con el de quien contaba con

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de

acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de los [redacted] del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de amigos y familiares del pasivo, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de amistad y parentesco por ser amigos y [redacted] del occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo [redacted] que en vida respondía antes del veintiséis de septiembre de 2014, como [redacted], quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaba, porque eran sus padres, conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [redacted]; con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Respecto al cadáver de quien en vida se llamara [redacted]  
los testigos de identidad cadavérica al reclamar el cuerpo manifestaron:

[redacted]

haberlos presenciado pero quiero manifestar lo siguiente que el día veintiséis de septiembre del presente año recibí una llamada telefónica por parte de [REDACTED] de su teléfono celular con número telefónico [REDACTED], quien me informaba que se encontraba en la ciudad de Iguala Guerrero ya que habían ido con sus demás compañeros a apoyar a otro grupo de jóvenes de la misma escuela Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, quienes habían sido agredidos por policías municipales había un alumno muerto, y que no se preocupara porque él se encontraba bien en esos momentos así mismo también me enteré que había visto otra agresión a los estudiantes de la escuela Rural Raúl Isidro Burgo de Ayotzinapa, y posteriormente entre las diez treinta a las once de la mañana del día lunes veintinueve de septiembre del presente año le mande un mensaje a su teléfono celular al número [REDACTED] donde le decía [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED], no recibiendo contestación alguna y le volví a llamar como en dos ocasiones y de manera directa me mandaba a buzón, por lo que el día de hoy martes treinta de septiembre del año en curso, me presente en compañía de [REDACTED] hasta las instalaciones de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgo (de Ayotzinapa), donde nos entrevistamos con un grupo de alumno, perteneciente al comité de la escuela quienes me informaron, que había aproximadamente 57 alumnos desaparecidos y que había una persona muerta en las instalaciones del Servicios Médico Forense de Chilpancingo no identificada y que nos informaron que nos trasladáramos hasta el SEMEFO, para identificar el cuerpo y así saber si se trataba de [REDACTED] por lo que de inmediato me traslade con mi esposo en compañía de diez alumnos que estudia en la escuela Raúl Isidro Burgo, (de Ayotzinapa), en vehículo propiedad de la escuela, Raúl Isidro Burgo, (de Ayotzinapa), y una vez, que nos encontramos presente en el SEMEFO, personal de dicha institución que ahora se que el [REDACTED] Médico Forense, nos recibió en su privado y nos preguntó algunas características de [REDACTED] previniendo que era algo impactante pero que era necesario que nosotros como padres identificáramos el cuerpo que se encontraba sin vida en la morgue, manifestándoles que estábamos consiente y que pasaríamos con [REDACTED] así como de los alumnos que nos acompañaban, una vez que vimos el cuerpo privado de la vida en una de las planchas metálica, el cuerpo cubierto con una manta y el rostro descubierto, y el doctor nos preguntó que si él era la persona que buscamos a lo que yo le dije que si nomas al verlo y le dije que como seña particular [REDACTED]

[REDACTED] quien ante el Representante Social manifestó:

que los desconozco por haberlos presenciado, pero quiero manifestar lo siguiente: que el día de hoy martes treinta de septiembre del presente año [redacted] recibió mensaje de [redacted] y que le decía [redacted]

por lo que en compañía de [redacted] nos trasladamos hasta la escuela rural Raúl Isidro Burgo (Ayotzinapa) y ahí salieron varios jóvenes aparecer del comité de alumnos quienes nos informaron que teníamos que trasladarnos hasta el Servicio Médico Forense a recoger un cadáver porque al parecer [redacted] por lo que en [redacted] como diez alumnos de la escuela rural Raúl Isidro Burgo (Ayotzinapa) en un vehículo oficial de la escuela nos trasladamos hasta el servicio Médico Forense y donde tuve a la vista el cuerpo de [redacted] de quien proporciono los siguientes datos... como de quien en vida respondió al nombre de [redacted]

LETAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[Large redacted block]

y en contra de quien o quienes resulten responsables..."

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de los padres del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de amigos y familiares del pasivo, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de amistad y parentesco por ser amigos y concubina del occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias

esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo masculino que en vida respondía antes del veintiséis de septiembre del 2014, como [redacted] quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, porque [redacted], conociendo su origen y veracidad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [redacted], con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Por otra parte se encuentra acreditado el segundo elemento constitutivo del delito en cita, que es la supresión de esa vida humana, lo anterior se demuestra, con las diligencias practicadas por esta autoridad del Ministerio Público investigador, consistentes en la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento de cuerpos, inspección ocular, fe ministerial de lesiones y media filiación, de los finados 1.- [redacted] 2.- [redacted] 3.- [redacted] 4.- [redacted] 5.- [redacted] 6.- [redacted] en donde se señala.

Diligencia de inspección ocular en la que se llevó a cabo el levantamiento cadavérico de dos personas que ahora sabemos responde a los nombre de [redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

1.- En el kilometro 135+450 de la carretera (95) México-Acapulco, tramo Iguala Mezcala, perteneciente a la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo la una con veinte minutos, del día (27) veintisiete día(s) de mes de septiembre del dos mil catorce, el suscrito(a) Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central), del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, - **h a c e c o n s t a r** que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. **conste.- traslado del personal de actuaciones, Inspección ocular y levantamiento de cadáver:** a continuación el personal de actuaciones hace constar, que me constitui en compañía del perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense [redacted] y del personal del Servicio Médico Forense de esta ciudad, primeramente hasta el kilometro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en compañía del perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense [redacted] y del personal del Servicio Médico Forense de esta ciudad, haciendose constar que a la llegada del personal actuante, ya se encontraban resguardando el lugar elementos de la policía federal, de igual forma se hace constar precipitación de lluvia al momento de la presente diligencia, por lo que una vez hecha la constancia que antecede, se da fe que el lugar de los hechos se trata de una vía de asfalto compactado con dirección de norte a sur, con carril uno para sentido, divididos por líneas medias y laterales, carriles de tres metros con cincuenta centímetros de ancho, en donde se da fe de

tener a la vista sobre el carril con dirección de norte a sur y con su frente hacia el sur el vehículo de la marca Nissan, tipo [redacted] con número económico [redacted] de la ruta Iguala-Chilpancingo, con número de serie [redacted] el cual es marcado como indicio número uno, notándose sobre dicho vehículo diversos impactos que por sus características se presumen como efectos de proyectil de arma de fuego con dirección de adelante hacia atrás, dándose fe que a una distancia de dos metros con veinte centímetros con orientación poniente en donde se observó el indicio número dos, consistente en el cuerpo de una persona de la cual al realizarle una revisión externa, se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadaver que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posición decubito dorsal con su extremidad cefálica dirigida al lado poniente, la extremidad superior derecha en extensión y dirigida al norte, la superior izquierda flexionada hacia arriba y su muñeca hacia el brazo, las extremidades inferiores separadas una de la otra y en extensión al oriente, cadaver que presenta lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, cuerpo que viste las siguientes ropas camisa a rayas verticales en color blanco y negro, pantalon de vestir en color gris, zapatos en color negro, brasier en color beige, a una distancia de dos metros con diez centímetros con orientación oriente del indicio dos y casi bajo el indicio uno a treinta centímetros al norte del neumático trasero se tiene a la vista un tercer indicio, el cual se trata de un dedo humano correspondiente al indice izquierdo, cadaver que presenta lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, seguidamente se da la intervencion al perito actuante [redacted] quien en este acto procedo a recavar datos y las placas fotograficas del lugar, hecho lo anterior y no habiendo otra cosa que hacer constar, se ordena el levantamiento de dicho cadaver con apoyo del personal del servicio medico forense, por lo que respecta al vehiculo por estar relacionado con los hechos que se investigan en este acto se asegura en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero, de todo lo cual se da fe, informandome los elementos de la policia federal que en su momento lo pondra a disposicion mediante oficio el vehiculo antes descrito, seguidamente y en ese mismo acto los elementos de la policia federal nos manifiestan que mas adelante se encuentran dos vehiculos mas, los cuales tambien presentan impactos al parecer de arma de fuego y que se encuentra relacionados con el vehiculo antes descrito, motivo por el cual nos trasladamos hasta el kilometro 135+050 de la misma carretera, donde se da fe de tener a la vista un segundo vehiculo de la marca nissan, tipo [redacted] con numero economico [redacted] con placas de circulacion [redacted] del estado de guerrero, el cual se encuentra con su frente hacia el sur sobre carril con direccion de norte a sur, mismo que al momento de la inspección conto con su puerta trasera derecha abierta, notándose signos de busqueda en la unidad (guantera abierta), entre otras, vehiculo enumerado como indicio numero 4, trasladandome posteriormente hasta el kilometro 136+000 en donde se observo sobre toda la via, en una area de cincuenta por nueve metros gran cantidad de indicios de orden balistico, siendo estos sesenta y un casquillos de diferentes calibres .223, PPU 087.62x51, FC017.62 N, TULAMMMO 7.62x39, HOT SHOT 7.62x39, S&B 7.92x39, 603 7.62x39, 38 SUPER AUTO+P, FC 9mm, 22 y tres esquirlas deformadas, de los cuales debido al paso vehicular, asi como al medio ambiente (lluvia y viento), no fue posible clasificarlos por cuadrantes, por lo que se les asigno el conjunto de indicio numero cinco, casquillos de los cuales se dan fe y en este acto se aseguran en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero, indicios que en este momento son fijados fotograficamente y levantados por el perito actuante, informandonos que en su momento nos hara llegar los mismos junto con el dictamen correspondiente, de igual manera en este acto se asegura el vehiculo antes descrito, informandonos los elementos de la policia federal que dicho vehiculo en su momento lo pondra a disposicion de esta representacion social, posteriormente se tuvo a la vista a la altura de la entrada a la poblacion de santa teresa y sobre un terreno de desnivel topografico descendente con relacion de oriente a poniente la presencia de un tercer vehiculo tipo autobus, mismo que es marcado como indicio numero seis, el cual presenta su frente apoyado sobre la superficie del piso y con direccion sur, vehiculo de la marca volvo con placas de circulacion [redacted] vehiculo que

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

presenta impactos característicos por proyectil de arma de fuego, con dirección de sur a norte y laterales de poniente a oriente, por lo que una vez que el personal de actuaciones se intrudujo en el interior de dicho vehículo, se da fe de tener a la vista el cuerpo de una persona del [redacted] de aproximadamente [redacted] s de edad, a la cual al realizarle una revisión externa, se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorrespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadaver que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posición sedente con su extremidad cefalica, apoyada sobre la pared derecha del vehículo, las superiores la derecha flexionada hacia el pecho apoyada en relieve del vehículo, izquierdâ hacia el costado e inferiores flexionadas y encontradas (de hereditacion), cadaver enumerado como numero siete, cuerpo que viste las siguientes [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[redacted] su momento se daran fe de ellas, vehiculo que en este acto se asegura en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero, informandonos los elementos de la policia federal que en su momento al igual que los demas vehiculos los pondra a disposicion de esta representacion social, de todo lo cual se da fe, seguidamente se da la intervencion al perito actuante [redacted], quien en este acto procede a recavar los datos y las placas fotograficas correspondientes, informandonos que en su momento nos rendira su respectivo dictamen, luego lo anterior en este acto se ordena el levantamiento cadaverico de dicho cuerpo con apoyo del personal del servicio medico forense para que este tambien sea trasladado al servicio medico forense de esta ciudad, para la practica de la necropsia de ley y su posterior identificacion, de todo lo cual se da fe, por lo que no habiendo otra cosa que hacer constar y no habiendo otras diligencias que practicar se da por terminada la presente, regresando el personal a sus oficinas para seguir laborando.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Diligencia de inspección ocular en la que se llevó a cabo el levantamiento cadavérico de dos personas que ahora sabemos se llaman [redacted]

2.- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las tres horas con veinte minutos, del día (27) veintisiete día(s) del mes de septiembre del dos mil catorce... traslado del personal de actuaciones, inspección ocular y levantamiento de cadáver: a continuación el personal de actuaciones hace constar, que se constituyó legalmente sobre el periferico norte y calle Juan N. Alvarez de esta ciudad, de la colonia Juan N. Alvarez, en compañía del perito en materia de Criminalística de Campo [redacted], de la perito en materia de Quimica Forense [redacted] y del personal del servicio medico forense de esta ciudad, haciendose constar que a la llegada del personal actuante, ya se encontraba en el lugar debidamente acordonado, así como también se encontraba resguardado por elementos de la policia estatal, y elementos del 27/o batallón de infanteria, por lo que una vez hecha la constancia que antecede, se da fe que el lugar de los hechos se trata de una vía de circulación con dirección vehicular de oriente a poniente, y viceversa, de dos carriles de circulación cada uno, observandose y siendo de importancia los que llevan con dirección de poniente a oriente, los cuales colindan por la parte sur con un espacio de terreno de aproximadamente treinta por veinte metros, asimismo colinda por la parte sur con la calle juan n. alvarez, notandose con orientación oriente en dicho espacio de terraceria a la altura de la negociación con razón social acabados automotivos vinlicos, donde se da fe de tener a la vista un primer indicio consistente en un vehículo de la marca nissan, tipo urvan, con placas de circulación [redacted] del estado de Guerrero, [redacted] presentando en su parte de la salpicadera trasera derecha la leyenda que dice Guerrero, vehículo que presenta su frente hacia el suroeste, así como también presenta abierta su portezuela delantera derecha, así como su puerta lateral derecha, notandose en su interior el indicio 1a, consistente en pertenencias varias, así como en el piso cerca a la puerta lateral se aprecia un lago al parecer de liquido hematico, así mismo se observa fractura en sus ventanillas laterales, a continuación

y siguiendo con la búsqueda se observa el indicio numero dos, ubicado a tres metros del poniente del indicio numero uno, el cual consiste en un vehículo de la marca Chevrolet, tipo [redacted] con placas de circulación [redacted] del estado de México, el cual se encuentra con su frente hacia el lado sureste, el cual se encuentra abierto, continuando con la inspección, se tiene a la vista el indicio numero tres, el cual se encuentra ubicado a siete metros de distancia del indicio dos, y a cinco metros de la negociación de lavado y aspirado, indicio que consta de un vehículo tipo scooter, marca [redacted] con placas [redacted] vehículo que se encuentra con su frente hacia el oriente, seguidamente se da fe que al lado poniente del indicio tres y a una distancia de tres metros, se tiene a la vista un cuarto indicio, el cual consta de un cuerpo del [redacted] mismo que al realizarle una revisión externa, se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorrespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadaver que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posición decubito ventral con su extremidad cefálica dirigida al lado oriente, sus extremidades superiores ambas flexionadas y dirigidas hacia la cabeza, las extremidades inferiores en extensión separadas ligeramente y hacia el lado poniente, dandose fe que dicho cadaver viste una pl [redacted]

[redacted] lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, tambien se observa sobre el suelo dos casquillos percutidos de color dorado, mismos que presentan la leyenda en su base, 223 águila, a una distancia de dos metros con dirección oeste del indicio [redacted], se observa un segundo cuerpo del [redacted] mismo que es marcado como indicio número 6, mismo que al realizarle una revisión externa se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorrespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadaver que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posición decubito ventral con la extremidad cefálica dirigida al lado sureste, las extremidades superiores flexionadas y hacia el tórax, las inferiores en extensión y dirigidas hacia el norte, dandose fe que dicho cadaver viste una sudadera [redacted]

[redacted] S. cadaver al cual se le aprecian lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, a una distancia de dos metros en donde se observa en un área triangular marcada como indicio numero siete, se tiene a la vista cinco casquillos mismo que presenta en su base la leyenda .223 Aguila, al lado poniente de forma inmediata al area del indicio numero siete, se encuentra el area del indicio numero ocho de seis por cinco metros, que consta de diez casquillos, mismos que en su base presenta la leyenda .223 Aguila, y se encuentran sobre la calle Juan N. Alvarez, a dos metros de la banqueta oeste y a cuatro metros del oriente se encuentra el indicio numero nueve, el cual consta de un vehiculo de la marca [redacted] el cual presenta las placas de circulacion numero [redacted] de pasajeros, de la línea costa line, el cual se encuentra con su frente dirigida al lado norte, vehiculo que presenta ruptura de venta trasera izquierda y ventanilla de pasaje, posteriormente se encuentra sobre la misma via el vehiculo enumerado de la marca volvo, de pasajeros, de la línea costa line, con placas de circulación [redacted] con su frente al lado norte, vehiculo que presenta estrellamiento de parabrisas posterior al vehiculo y a una distancia de cinco metros al lado sur se observa el indicio once, que consta de un vehiculo de la marca [redacted] de pasajeros, con placas de circulación [redacted] de pasaje con número económico [redacted] de la línea Estrella de Oro, con su frente hacia el norte, el cual presenta los siguientes daños, pinchadura de sus neumaticos y ventanillas laterales izquierdas, así mismo se observo en su interior el indicio once a, consistente en manchas hemáticas a la altura del piloto, pasillo y escaleras, así tambien se observo el indicio numero once b, consistente en piedras de diversos tamaños en el interior, continuando con la inspección se observo a la altura del indicio diez, se noto el indicio numero doce, que consta de un vehiculo de la marca volkswagen pointer con placas de circulación [redacted] del estado de Guerrero, el cual se encuentra con su frente al lado sur y estacionado sobre el carril norte-sur, es sobre la entrada de la calle antes referida y en un area de seis por cuatro metros a un metro de distancia el indicio nueve el cual se encuentra con orientacion norte en donde se encuentra el indicio numero trece, en donde se

LFTAIPG  
Art. 18,  
Fracción II  
Motivación: B)

observaron cuatro casquillos calibre .223 Aguila, asi mismo, es en este lugar donde se observo un lago hematico de ochenta centimetros por un metro, es a la vista del lado norte del indicio trece una area de cinco por dos metros que colinda con el periferico antes referido, en donde se observaron tres casquillos calibre .223 Aguila, area que es enumerada como indicio numero catorce, es junto a este indicio con orientacion poniente un area de tres por tres metros, en donde se observaron cuatro casquillos dorados calibre .223 Aguila, los cuales son enumerados como indicio numero quince, es sobre la banqueta sur, sobre terreno y junto a la negociacion bombas motores y complementos baleros, poleas, cadenas, etc., en donde se observo el casquillo marcado con el numero dieciseis calibre .223 Aguila, por ultimo se tiene a la vista el indicio numero diecisiete a ocho metros al lado poniente de la calle Juan N. Alvarez y a tres metros del periferico un vehiculo estacionado con su frente al sur, mismo que es de la marca ford explorer, con placas de circulacion HER 88 31 del estado de Guerrero, color rojo, el cual presenta daños principalmente en su parte trasera por impacto de proyectil de arma de fuego, de todo lo cual se da fe, seguidamente se da la intervencion al perito actuante [redacted] quien en este acto procede a recavar los datos y las placas fotograficas correspondientes, seguidamente en este acto se ordena a la Quimica Biologa Parasitologa, [redacted] proceda a recavar muestras de sangre para solicitar los dictámenes correspondientes, quien en este acto procede a recavar muestras de sangre halladas en el indicio numero uno, que es un vehiculo marca nissan tipo [redacted] asi como tambien en el indicio numero once que es un vehiculo de la mrca [redacted] con numero economico [redacted] asi como tambien procede a recavar muestras de sangre que se encontraron al final de la calle Juan N Alvarez, ubicada en la linea imaginaria de dicha calle y periferico norte, de lo cual se da fe, muestras que en este acto embala dicha quimica, informandonos que en su momento nos las hara llegar, hecho lo anterior y tomando en cuenta de que dichos indicios consistentes en vehiculos y casquillos se encuentran directamente relacionados con los presentes hechos que se investigan, en este acto se aseguran en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero y 1 fracción VI de la Ley Organica de la Procuraduria General de Justicia en el Estado de Guerrero, casquillos que en este acto el perito en Criminalistica de Campo y Fotografia Forense [redacted] procede a su fijacion y levantamiento, informandonos que en su momento nos las hara llegar debidamente embalados con su respectivo dictamen, hecho lo anterior en este acto se ordena el levantamiento cadaverico de dichos cuerpos con apoyo del personal del servicio medico forense para que estos sean trasladados al Servicio Medico Forense para la practica de la necropsia de ley y su posterior identificacion, seguidamente se hace constar que al realizar el levnatmiento del cadaver uno bajo su cuerpo se encontro un celular de color rojo con negro, pantalla textil, marca zte, de 3.0 mega pixel, telefono que en este acto el perito procede a su fijacion y levantamiento, celular que en este acto se asegura en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero, hecho lo anteior en este acto se ordena a [redacted] y demas personal de Gruas Mejia sito en carretera Mexico-Acapulco, km. 125.5, proceda a remolcar los vehiculos antes mencionados a su corralon, previo acuse de recibo, haciendole de su conocimiento que dichos vehiculos quedan bajo su resguardo y a disposicion de esta representacion social hasta en tanto se determine lo procedente de todo lo cual se da fe, por lo que no habiendo otra cosa que hacer constar y no habiendo otras diligencias que practicar se da por terminada la presente, regresando el personal a sus oficinas para seguir laborando.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

**Diligencia de inspección ocular en la que se llevó a cabo el levantamiento cadavérico de una persona que ahora sabemos se llama: [redacted]**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete del mes de septiembre del dos mil catorce, el(la) suscrito(a) Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central), del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. -h a c e c o n s t a r. - que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. -conste.-

traslado de personal, inspección ocular y levantamiento de cadáver: seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones acompañado de sus testigos de asistencia así como del perito en materia d3e Criminalística de Campo y Fotografía Forense [redacted] Constituidos Física y Legalmente en la ciudad industrial a la altura de la parte superior de las mismas instalaciones de la empresa refresquera coca-cola y campo de fútbol de la misma, se trata de un camino de terracería (conocido como camino del andariego), esta en forma de "y", sobre el camino del lado oriente donde se observa que se trata de un camino de terracería de seis metro de ancho con circulación de norte a sur, apreciándose del lado oriente del camino el cuerpo sin vida de una persona del [redacted] mismo que se encuentra en las siguiente posición: en decúbito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al noroeste, las extremidades inferiores dirigidas al sur este y marcado como indicio numero uno, cadáver que viste playera [redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[redacted] apreciándose que el pantalón de mezclilla se encuentra enrollado hacia abajo a la altura de la región glútea, en el cuello se aprecia una bufanda color negro con vivos en color blanco, cadáver que se encuentra ubicado a seis metros del poste de concreto y que se encuentra localizado del lado poniente de la mencionada calle, el cual presenta una leyenda que dice 2+ 014.11 y a seis metros con treinta centímetros del poste de concreto que se localiza del lado oriente de la calle, se aprecia una leyenda que dice GFE-PCR-12-750-2009-CISA+3612479, del lado poniente del cadáver se tiene a la vista un lago hemático con escurrimiento hacia el norte de 2.80 por 60 centímetros marcado como indicio numero dos, así mismo del lado poniente se observó un globo ocular de un ojo ubicado a treinta y cinco centímetros del cadáver marcado como indicio numero tres, por lo que se le instruye al perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense a efecto de que proceda a tomar las placas fotográficas para una mejor ilustración de los hechos, así mismo una vez concluidas dichas diligencias se ordena al personal de servicio medico forense a efecto de que proceda a efectuar el levantamiento de dicho cadáver y sea trasladado al servicio medico forense para la practica de la necropsia de ley, a la vez se manifiesta que en lugar de los hechos se encuentra personal del 27 batallón de infantería al mando del teniente de infantería Jorge Ortiz Canales, por lo que una vez concluida dicha diligencia se da por terminada la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Diligencia de inspeccion ocular donde se llevo a cabo la fe de signos cadavericos de lesiones, media filiacion y toma de muestras del cadaver de quien ahora sabemos que se llama [redacted]

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las doce horas con quince minutos del día veintisiete día del mes de septiembre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central), del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, - h a c e c o n s t a r - que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. - -consta- Traslado del personal, inspección ocular en el interior del Servicio Medico Forense para dar fe de signos cadavéricos de lesiones, media filiación y de toma de muestras:- seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones acompañado de sus testigos de asistencia así como de el perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense así como de la química en turno [redacted] se constituyen física y legalmente en el interior del servicio medico forense, vuelto a reconocer se tiene a la vista una plancha metálica, sobre de esta el cuerpo sin vida de una persona del [redacted] mismo que presenta los siguiente signos cadavéricos; ausencia total de la funciones cardiorespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, midriasis ocular bilateral y rigidez generalizada, cadáver que presenta la siguiente media filiación de [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

2.- se observa la presencia de una herida de contusión directa a nivel de omóplato del lado izquierdo de uno 1 x 0.3 cm, 3.- equimosis en el tórax posterior izquierdo localizándolos de arriba hacia abajo donde la primera mide de 2 x 1cm la segunda de 2 x 3cm y la tercera de 3cm x 2.5cm, 4.- sobre la línea media axilar posterior izquierda se observa la presencia de un oficio irregular de 0.3cm de diámetro y en relación con esta lesión se observa una zona de equimosis de 10 x 5 cm, 5.- a nivel de fémur izquierdo, en el tercio medio cara posterior se observa una línea suturada con cuatro puntos separados con hilo nailon, 6.- se observa una herida suturada a nivel del hombro izquierdo con dos puntos de sutura con hilo de nailon y rodeado con una zona de equimosis de 10 x 9 cm, 7.- se observa una herida de sutura de cinco puntos con hilo nailon localizada en el brazo izquierdo en su cara externa tercio distal, relacionado con una equimosis, cadáver que se encuentra completamente desnudo el cual no presenta ninguna señal particular, ni tatuajes, por lo que se le manifiesta al perito para que tome las placas fotográficas para ilustración de los hechos así como a la química en turno [REDACTED] con la finalidad de que proceda a tomar muestras en materia de química forense (toxicológico) para que realizado lo anterior emita a la brevedad posible el dictamen requerido por esta autoridad, al no haber otra diligencias mas que practicar se da por terminada la misma firmando al margen y al cebo los que en ella intervinieron.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Esta prueba se corrobora, con los diversos dictámenes de necropsia de Ley, practicados a los cadáveres de 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED]

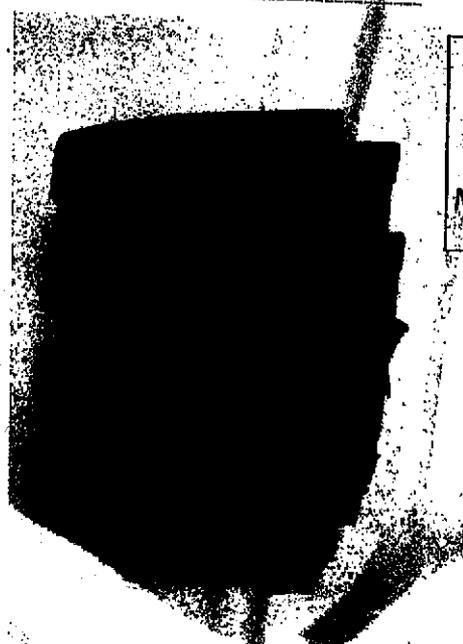
5.- [REDACTED] 6.- [REDACTED] los cuales por haber sido recabados de acuerdo al procedimiento establecido, tiene valor jurídico pleno, entre ellos esta primeramente, el dictamen de necropsia, suscritos por [REDACTED] Médicos peritos especialista en Medicina Forense, adscrito al Servicio Médico Forense de la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero.

Dictamen de necropsia, suscrito por [REDACTED] Médico perito, especialista en medicina forense, adscrito al servicio médico forense de la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, respecto del que en ese instante **se reconocía como cadáver número uno** (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [REDACTED] es la persona que vestía con [REDACTED] de color [REDACTED], pantalón [REDACTED] y Zapatos [REDACTED] y playera color [REDACTED] con manga [REDACTED] y que ahora se sabe, respondía al nombre de [REDACTED]

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre, [REDACTED] D E S C O N O C I D O. (cuerpo número uno) Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014. **LESIONES AL EXTERIOR:** **CRÁNEO:** sin la presencia de lesiones al exterior.

CARA: 1.- se observa la presencia de una herida abrasiva ubicada a nivel del ángulo externo del ojo [redacted] de 1.5 cms por 0.5 cms con la presencia de infiltrados hemáticos. -  
 2.- se observa la presencia de una herida cortante a nivel del ángulo externo del ojo [redacted] correlacionada con la anterior descrita como número uno, de 1.0 cms por 0.5 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.  
 3.- se observa la presencia de una herida cortante en la región frontal del lado [redacted] ubicada por arriba de la ceja [redacted] a nivel de su ángulo externo de 1.3 cms por 0.3 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.  
 4.- se observa la presencia de una ligera equimosis violácea orbicular del lado [redacted] con la presencia de infiltrados hemáticos.  
 5.- se observa la presencia de una equimosis violácea circular de 0.1 cms por 0.1 cms de diámetro ubicada sobre el ala nasal del lado [redacted], con la presencia de infiltrados hemáticos.  
 6.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de 0.8 cms por 0.8 cms de diámetro ubicado en la región malar derecha en su borde inferior a 6 cms a la derecha de la línea media anterior y a 154 cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora) determinándose como orificio de entrada.  
 Dirección del proyectil: de adelante atrás, de arriba hacia abajo y de derecha a izquierda de acuerdo a la correlación de lesiones.  
 CUELLO: 7.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el cuello en su cara posterior de 2.4 cms por 1.7 cms de diámetro a 2 cms a la izquierda de la línea media posterior y a 152 cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número seis.  
 TÓRAX ANTERIOR: 8.- se observa la presencia de una ligera equimosis violácea circular de 0.3 cms de diámetro a nivel del hemitorax del lado derecho sobre la línea media axilar anterior sobre el tercer borde costal, con la presencia de infiltrados hemáticos.  
 TÓRAX POSTERIOR: sin la presencia de lesiones al exterior.  
 EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: 9.- se observa la presencia de un equimosis de color violáceo de 0.2 cms de diámetro ubicada en la cara dorsal de la mano derecha sobre la base del nudillo del dedo medio, con la presencia de infiltrados hemáticos.  
 Izquierdo: sin la presencia de lesiones al exterior.  
 ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior.  
 PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior.  
 NALGA [redacted] Sin la presencia de lesiones al exterior.  
 NALGA [redacted] Sin la presencia de lesiones al exterior.  
 EXTREMIDADES PÉLVICAS [redacted] sin la presencia de lesiones al exterior.  
 EXTREMIDAD PÉLVICA [redacted]  
 10.- se observa la presencia de una equimosis violácea ubicada en la rodilla izquierda de 0.3 cms por 0.2 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos, ubicada en la cara externa de la rodilla en su tercio distal, con la presencia de infiltrados hemáticos.  
 GENITALES; sin la presencia de lesiones al exterior.  
**ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:**  
 CRÁNEO; Se práctica una incisión transversal retro auricular, retirándose la piel capelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)



cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas. Peso de órganos; Cerebro: 1300 gramos, Cerebelo: 200 gramos.

**CUELLO: (TRAQUEA, MÚSCULOS DEL CUELLO, CARÓTIDAS, VENAS);** Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, se observa entre los músculos complejo mayor y oblicuo mayor de la cabeza del lado izquierdo la presencia de infiltrados de manera importante, los músculos adyacentes se observan contundidos, hemorrágicos y con la presencia de infiltrados hemáticos, observándose seccionada de manera parcial la arteria carótida externa del lado izquierdo, los músculos adyacentes a dicha estructura se observan contundidos y con la presencia de infiltrados hemáticos.

**TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta);** Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades.

¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa. \_\_\_\_\_  
¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa. \_\_\_\_\_

**Peso de órganos; Pulmón izquierdo; 320 gramos, Pulmón derecho; 330 gramos, Corazón; 340 gramos.**

**ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESÍCULA BILLIAR, PÁNCREAS, BAZO, RIÑONES, GLÁNDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS);** El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, pálido al corte, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, alimento papilla en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina, 10 cc, las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno.

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. **Peso del hígado; 1300 gramos,** Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que remplace en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales.

- CONCLUSIONES:**
- 1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM.
  - 2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y EQUIMOSIS, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.
  - 3.- LAS LESIÓN DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.
  - \*4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES.
  - 5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.
  - \*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 6 A 8 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 07:00 HORAS Y TERMINO A LAS 08:50 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO. --\*7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA, SI, ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.
  - \*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.
  - 9.- CAUSA DE MUERTE; DESCONOCIDO (CUERPO NÚMERO UNO) FALLECIÓ POR: HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE CARA.

\* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

Obra diverso dictamen de necropsia, suscrito por [redacted] Médico perito, especialista en medicina forense, practicado en el cadáver identificado en un principio como dos [redacted] que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [redacted] es la persona que vestía playera de Manga [redacted] color [redacted] Pans [redacted] con franja laterales de color [redacted] y que ahora se sabe se llama [redacted], en donde se señala:

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre, [redacted] D E S C O N O C I D O. (cuerpo número dos) Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014. El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo MASCULINO de entre [redacted] años de edad con los siguientes hallazgos: --CARACTERÍSTICAS

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



PARTICULARES: [redacted]

SIGNOS TANATOLÓGICOS: El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manos bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de livideces cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

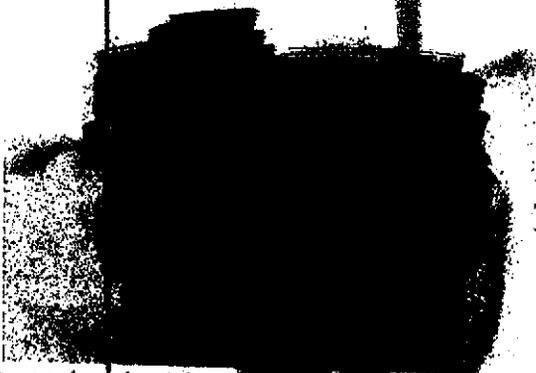
LESIONES AL EXTERIOR: --

- CRÁNEO: sin la presencia de lesiones al exterior.
- CARA: 1.- se observa la presencia de una equimosis de color violácea a nivel del labio superior sobre la línea media anterior de 1.0 cms por 0.8 cms, con la presencia de infiltrados hemáticos.
- 2.- se observa la presencia de una herida abrasiva a nivel de la barbilla sobre la línea media anterior de 1.0 cms por 1.5 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos
- 3.- se observa la presencia de dos heridas abrasivas a nivel del mentón de lado izquierdo de 0.2 cms por 0.1 cms de diámetro cada una de ellas, con la presencia de infiltrados hemáticos.

CUELLO: sin la presencia de lesiones al exterior.

TÓRAX POSTERIOR: 4.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de 0.5 cms por 0.5 cms de diámetro ubicado en el tórax posterior a 2.0 cms a la derecha de la línea media posterior y a 134 cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

TÓRAX ANTERIOR: 5.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el tórax anterior del lado izquierdo de 2.5 cms por 1.5 cms de diámetro a 11 cms a la izquierda de la línea media anterior y a 147 cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes vertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número cuatro.



Dirección del proyectil: de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba, de acuerdo a la correlación de lesiones.

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: 6.- se observa la presencia de una herida abrasiva a nivel del codo derecho de 1.2 cms por 1.0 cms con la presencia de infiltrados hemáticos.

Izquierdo: sin la presencia de lesiones al exterior.  
ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS: 7.- se observa la presencia de una herida abrasiva lineal a nivel de la cresta iliaca del lado derecho de 11 cm por 0.7 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

NALGA [redacted] Sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA [redacted] Sin la presencia de lesiones al exterior.  
EXTREMIDADES PÉLVICAS: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDAD PÉLVICA [redacted] 8.- se observa la presencia de múltiples pequeñas heridas abrasivas, localizadas en la rodilla del lado izquierdo en donde la mayor mide 1.5 cms por 0.2 cms y la menor de 0.2 cms por 0.1 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

**ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:**

CRÁNEO; Se práctica una incisión transversal retroauricular, retirándose la piel cabelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

Peso de órganos; Cerebro: 1260 gramos, Cerebelo: 210 gramos.  
CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENA); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa contundido y perforado en su lóbulo superior, con la presencia de infiltrados hemáticos se observa la presencia de líquido hemático en la cavidad pleural de 2200 cc, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades.

¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa.  
¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

Peso de órganos; Pulmón izquierdo; 310gramos, Pulmón derecho; 320gramos, Corazón; 330 gramos. -ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES,

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



ESTOMAGO, HIGADO, VESICULA BILLIAR, PÁNCREAS, BAZO, RIÑONES, GLÁNDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, pálido al corte, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, alimento papilla en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina, 20 cc, las correderas parietolicas se observan sin la presencia de líquido alguno.

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico.

—Peso del hígado; 1400 gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas, Ligamento redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales.

**CONCLUSIONES:**

- 1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM.
- 2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y EQUIMOSIS, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.
- 3.- LAS LESIÓN DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.
- \*4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES.
- 5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.
- \*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 8 A 10 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 09:00 HORAS Y TERMINO A LAS 11:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
- \*7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI, ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.
- \*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.
- 9.- CAUSA DE MUERTE; MASCULINO: D E S C O N O C I D O (CUERPO NUMERO DOS) FALLECIÓ POR: CHOQUE HIPÓVOLEMICO CONSECUTIVO HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE TÓRAX.
- \* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

También se llevó a cabo el examen de necropsia de [REDACTED] de acuerdo a la inspección ocular, así como el dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, es la persona que vestía con [REDACTED]

[REDACTED] y que ahora se sabe correspondía al nombre de [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Necropsia [REDACTED] realizada por el DR. [REDACTED] MEDICO ESPECIALISTA EN [REDACTED] quien en vida llevo por nombre [REDACTED] Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del [REDACTED] de entre [REDACTED] años de edad con los siguientes hallazgos:

**CARACTERISTICAS PARTICULARES:**  
[REDACTED]

**SOMATOMETRIA:**  
Talla: [REDACTED] centímetros, Perímetro Cefálico: [REDACTED] centímetros, Perímetro Torácico: [REDACTED] centímetros, Perímetro Abdominal: 100 centímetros

**SIGNOS TANATOLOGICOS:** El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de livideces cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

**HALLAZGOS:**  
Tatuajes: [REDACTED]  
Ropas: [REDACTED]

**Cianosis;** Se observa la presencia de cianosis peribucal y de los lechos ungueales.  
**Características particulares;** sin la presencia de características particulares.

### DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL

Otra modalidad es la de que los dientes infantiles pueden ser señalados con letras: A, B, C, D, E. Una forma de representar los dientes es por medio del **diagrama numérico** o **sistema universal**, en el cual se toma el tercer molar superior del lado derecho como punto de partida, asignándole el número 1; se continúa con el segundo molar del mismo lado con el número 2; al primer molar superior derecho el número 3, y así sucesivamente, hasta llegar al último diente del lado izquierdo, que es el tercer molar, al que le corresponde el número 16. De esta manera queda nombrada toda la arcada superior. Después se continúa con la arcada inferior, dándose principio por el lado izquierdo con el número 17 para el tercer molar inferior izquierdo, y siguiendo en número progresivo hasta el número 32, que corresponde al tercer molar inferior derecho.

### LESIONES DENTARIAS;

No se observan.

**PIEZAS DENTARIAS FALTANTES;** sin faltantes.

**PRÓTESIS DENTAL;** no presenta. **TIPO DE PRÓTESIS;** no presenta.

### LESIONES AL EXTERIOR:

**CRANEO:** sin la presencia de lesiones al exterior.

**CARA:** 1.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de 3.5 cms por 1.5 cms de diámetro ubicado en la región malar del lado izquierdo, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada **primario**.

2.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de 9.0 cms por 4.0 cms de diámetro ubicado a nivel del tercio medio de la rama ascendente del maxilar izquierdo, con una fractura cerrada, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada **secundario**.

**CUELLO:** sin la presencia de lesiones al exterior.

**TÓRAX POSTERIOR:** 3.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de 1.0 cms por 0.5 cms de diámetro ubicado en el tórax posterior del lado izquierdo a 17 cms a la izquierda de la línea media posterior y a 120 cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

Dirección del proyectil: de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba, de acuerdo a la correlación de lesiones.

**TÓRAX ANTERIOR:** 4.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de 6.0 cms por 5.0 cms de diámetro ubicado en el tórax anterior sobre la clavícula del lado izquierdo, con la presencia de un cintilla de contusión irregular (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada terciario y definitivo, provocando una fractura expuesta del tercio medio de la clavícula.

**EXTREMIDADES TORÁCICAS:** Derecho: sin la presencia de lesiones al exterior.

Izquierdo: 5.- se observa la presencia de una herida cortante de 3.0 cms por 1.5 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos en el brazo izquierdo en el tercio proximal en la cara externa.

6.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de 6.8 cms por 3.8 cms de diámetro ubicado en la cara palmar de la mano izquierda con la presencia de fractura expuesta a este nivel, con la presencia de un cintilla de contusión irregular (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

7.- se observa la presencia de una lesión ubicada en la cara dorsal de la mano izquierda de 9.0 cms por 4.5 cms de diámetro, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de

94

enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número cinco. \_\_\_\_\_

ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior. \_\_\_\_\_

PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior. \_\_\_\_\_

NALGA [REDACTED] Sin la presencia de lesiones al exterior. \_\_\_\_\_

NALGA [REDACTED] Sin la presencia de lesiones al exterior. \_\_\_\_\_

EXTREMIDADES PÉLVICAS [REDACTED] sin la presencia de lesiones al exterior. \_\_\_\_\_

EXTREMIDAD PÉLVICA [REDACTED] sin la presencia de lesiones al exterior. \_\_\_\_\_

**ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:**

CRANEO; Se práctica una incisión transversal retro auricular, retirándose la piel capelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas. \_\_\_\_\_

Peso de órganos; Cerebro: 1260 gramos, Cerebelo 210 gramos. \_\_\_\_\_

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas. \_\_\_\_\_

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, la arteria subclavia se encuentra se encuentra lacerada y seccionada, el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho con la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa contundido y perforado en su lóbulo superior, con la presencia de infiltrado hemáticos, se observa la presencia de líquido hemático en la cavidad pleural de 2000 cc, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades. \_\_\_\_\_

¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa. \_\_\_\_\_

¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa. \_\_\_\_\_

Peso de [REDACTED]; Pulmón izquierdo; 300 gramos, Pulmón derecho 310 gramos, Corazón 240 gramos. \_\_\_\_\_

ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTÓMAGO, HÍGADO, VESÍCULA BILIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETERAS, VESÍGULA UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCÓLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, pálido al corte, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, alimento papilla en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina, 20 cc, las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno. \_\_\_\_\_

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. \_\_\_\_\_

Peso del hígado; 1300 gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo de hígado, que reemplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales. \_\_\_\_\_

**CONCLUSIONES:**

- 1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM. \_\_\_\_\_
- 2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR EN CARA Y MANO, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. \_\_\_\_\_
- 3.- LAS LESION DESCRITA AL EXTERIOR A NIVEL DE CLAVICULA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS. \_\_\_\_\_
- 4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES. \_\_\_\_\_
- 5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES. \_\_\_\_\_

27

0037

6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 4 A 6 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 04:30 HORAS Y TERMINO A LAS 06:20 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO.

7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI. ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.

8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

9.- CAUSA DE MUERTE; **CHOQUE HIPÓVOLEMICO CONSECUTIVO HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE TÓRAX IZQUIERDO.**

APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

De la misma manera, para patentizar este segundo elemento, obra el dictamen de necropsia, suscrito por [redacted] Médico perito especialista en medicina forense, practicado en el cadáver identificado en un principio como dos (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [redacted] es la persona que vestía una playera a rayas de color [redacted] con [redacted] un pantalón de [redacted] de color [redacted] un cinturón de color [redacted] con hebilla, un par de calcetines de color [redacted] un solo calzado de color [redacted] una trusa tipo [redacted] de color [redacted] una chamarra de color [redacted] y que ahora se sabe se llama [redacted] en donde se señala:

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre [redacted] Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACION PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprobó la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardiaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo MASCULINO de entre [redacted] años de edad con los siguientes hallazgos:

**CARACTERISTICAS PARTICULARES:**  
[redacted]

**SOMATOMETRIA:**  
Talla: [redacted] centímetros, Perímetro Cefálico: [redacted] centímetros, Perímetro Torácico: [redacted] centímetros, Perímetro Abdominal: [redacted] centímetros.

**SIGNOS TANATOLOGICOS:** El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera

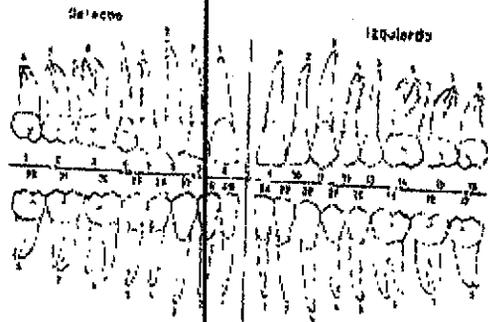
bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de livideces cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

HALLAZGOS: \_\_\_\_\_  
Tatuajes: \_\_\_\_\_  
Ropas: \_\_\_\_\_

Cianosis; Se observa la presencia de cianosis peri bucal y de los lechos ungueales.

Características particulares; sin la presencia de características particulares.

**ODONTOGRAMA.**  
Completa sin la presencia de  
Características macroscópicas  
Traumáticas o patológicas.



1 2 3 4 5 6 7 8 | 9 10 11 12 | 13 14 15 16

32 31 30 29 28 27 26 25 | 24 23 22 21 20 19 18 17

**DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL**

Otra modalidad es la de que los dientes infantiles pueden ser señalados con letras: A, B, C, D, E.

Una forma de representar los dientes es por medio del **diagrama numérico o sistema universal**, en el cual se toma el tercer molar superior del lado derecho como punto de partida, asignándole el número 1; se continúa con el segundo molar del mismo lado con el número 2; al primer molar superior derecho el número 3, y así sucesivamente, hasta llegar al último diente del lado derecho, que es el tercer molar, al que corresponde el número 16. De esta manera queda nombrada toda la arcada superior. Después se continúa con la arcada inferior, dándose principio por el lado izquierdo con el número 17 para el tercer molar inferior izquierdo, y siguiendo en número progresivo hasta el número 32, que corresponde al tercer molar inferior derecho.

LESIONES DENTARIAS; \_\_\_\_\_  
No se observan.

PIEZAS DENTARIAS FALTANTES; sin faltantes. \_\_\_\_\_  
PRÓTESIS DENTAL; no presenta. TIPO DE PRÓTESIS; no presenta.

LESIONES AL EXTERIOR: \_\_\_\_\_  
CRANEO: sin la presencia de lesiones al exterior.

CARA: 1.- se observa la presencia de una incrustación de cristal en la región frontal del lado izquierdo de 0.5 cm por 0.3 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

2.- con la presencia de una herida de bordes irregulares de forma estelar en la región frontal derecha de 0.2 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

3.- se observa la presencia de una herida abrasiva en la región malar del lado izquierdo de 0.3 cms por 0.1 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

CUELLO: sin la presencia de lesiones al exterior.

TÓRAX POSTERIOR: 4.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de 2.3 cms por 1.7 cms de diámetro ubicado en el tórax posterior a nivel del omoplato izquierdo a 16.0 cms a la izquierda de la línea media posterior y a 13.6 cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la

limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

5.- se observa la presencia de una lesión ubicada a nivel de la región del omoplato izquierdo, con bordes irregulares y contundidos de 1.3 cms por 1.2 cms de diámetro a 15 cms a la izquierda de la línea media posterior y a 133 cms del plano de sustentación con la presencia de infiltrados hemáticos, dicha lesión no penetra a cavidad torácica.

6.- se observa la presencia de una lesión ubicada a nivel del omoplato izquierdo, con bordes irregulares y contundidos de 1.3 cms por 1.0 cms de diámetro a 10 cms a la izquierda de la línea media posterior y a 125 cms del plano de sustentación con la presencia de infiltrados hemáticos, dicha lesión no penetra a cavidad torácica.

7.- se observan la presencia de nueve lesiones a nivel del omoplato del lado izquierdo de 0.1 cms por 0.1 cms de diámetro cada una de ellas con la presencia de infiltrados hemáticos, pero que no penetran a cavidad torácica posterior.

TÓRAX ANTERIOR: 8.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el tórax anterior del lado izquierdo de 3.0 cms por 1.5 cms de diámetro a 10 cms a la izquierda de la línea media anterior y a 143 cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número tres.

Dirección del proyectil: de hacia atrás hacia adelante, de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha.

9.- se observa la presencia de múltiples heridas abrasivas en el hemitórax del lado izquierdo, que se irradian algunas hasta el cuadrante superior izquierdo del abdomen, en donde la mayor mide 26 cms por 0.3 cms de diámetro y la menor de 0.1 cms por 0.1 cms de diámetro, cada una de ellas con la presencia de infiltrados hemáticos.

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: sin la presencia de lesiones al exterior.

Izquierdo: 10.- se observa la presencia de múltiples heridas cortantes en la cara dorsal de la mano izquierda en donde la mayor mide 3.0 cms por 0.5 cms de diámetro y la menor de 0.5 cms por 0.5 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos cada una de ellas.

11.- se observa la presencia de múltiples heridas cortantes a nivel del codo izquierdo en donde la mayor mide 2.0 cms por 0.4 cms de diámetro y la menor de 1.0 cms por 0.3 cms de diámetro con la presencia cada una de ellas de infiltrados hemáticos.

ABDOMEN: sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA [redacted] sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA [redacted] sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDAD PÉLVICA [redacted] 12.- Se observa la presencia de un orificio de

forma irregular de 2.2 cms por 1.7 cms de diámetro ubicado en el muslo [redacted] en la cara posterior en su tercio proximal, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, rotura de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

13.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el muslo del lado [redacted] en la cara externa en su tercio proximal de 4.0 cms por 1.9 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número décimo tercero.

EXTREMIDADES PÉLVICAS [redacted] sin la presencia de lesiones al exterior.

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

CRANEO; Se práctica una incisión transversa retro auricular, retirándose la piel cabelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de

fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas. -----  
 Peso de órganos; Cerebro: 1200 gramos, Cerebelo: 190 gramos. -----

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas. -----

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, a la disección de la lesión descrita al exterior en tórax anterior podemos observar la presencia de contusión a nivel de los músculos de la zona, con la presencia de disección completa de la arteria subclavia del lado izquierdo, el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas ligeras de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa contundido de manera importante a nivel del lóbulo inferior y medio, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades. -----

¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa. -----

¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa. -----

Peso de órganos; Pulmón izquierdo; 280 gramos, Pulmón derecho; 290 gramos, Corazón; 300 gramos. -----

ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, UTEROS, VEJIGA, CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, almento papilla en poca cantidad, las intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina, 20 cc, las corréderas parietocolicas se observan sin la presencia de liquido alguno. -----

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. -----

Peso del hígado; 1200 gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas, Ligamento redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales. -----

**CONCLUSIONES:** -----

1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM. -----

2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y CORTANTES, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. -----

3.- LAS LESION DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS. -----

\*4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES. -----

5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES. -----

00441

\*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 2 A 4 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 02:30 HORAS Y TERMINO A LAS 04:20 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO.

\*7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.

\*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO

9.- CAUSA DE MUERTE; FALLECIÓ POR: CHOQUE HIPOVOLEMICO CONSECUTIVO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE TORAX IZQUIERDO.

\* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

En este apartado también localizamos el dictamen de necropsia, suscrito por [REDACTED] Médico perito, especialista en medicina forense, practicado cadáver identificado con el nombre de [REDACTED] en donde se señala:

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: E

**DICTAMEN DE NECROPSIA RESPECTO AL CADÁVER IDENTIFICADO COMO**

[REDACTED], De fecha 27 de Septiembre del año dos mil catorce, suscrito y firmado por el C. Dr. [REDACTED] Perito Medico Forense, adscrito a la Coordinación Regional de la Zona Norte, del Servicio Medico Forense, en el que emite las siguientes conclusiones " 1.- Las Lesiones descritas en lesiones al exterior y abiertas en las grandes cavidades como antes de Morten. 2.- las lesiones descritas al exterior se clasifican como las si ponen en peligro la vida y tardan en sanar de quince días. 3.- Las Lesiones descritas en abiertas las grandes cavidades son las que de acuerdo a las características solas o en su conjunto se clasifican como mortales y al parecer producidas por proyectil múltiple de Arma de Fuego; 4.- Se determina un crono tanato diagnostico de 4 a 5 horas aproximadamente al momento de realizar la Necropsia, realizada el día 27 de septiembre de 2014 a las 13:15 horas y hora de inicio de Necropsia; 13:15 horas y hora de termino a las 15:20 horas en las instalaciones de este servicio medico forense en Iguala de la Independencia, Guerrero, México. 5.- Tipo de Muerte: Homicidio. 6.- Causa de la Muerte de [REDACTED] de [REDACTED] años fue; A)- Edema cerebral, por B)- Herida en Lóbulo Cerebral Izquierdo, por C)- Heridas por proyectil Múltiple de Arma de Fuego; 7.- Los Signos cadavéricos de veropúnsion descritos en apartado lesiones al exterior del presente dictamen fueron producto de su tratamiento médico y no están en relación a la causa de muerte. 8.- La cardiomegalea y los signos de cirrosis hepática son alteración que ya presentaba [REDACTED] de sufrir las lesiones en listados en el presente dictamen y no están en relación a la causa de muerte.

Y Finalmente dictamen de Necropsia rendido por el suscrito por [REDACTED] Médico perito, especialista en medicina forense, practicado en el cadáver no identificado en un principio y que ahora se sabe se llama [REDACTED] en donde se señala:

Dictamen de necropsia.- de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, suscrito y firmado por el Dr. [REDACTED] Perito Medico Forense, adscrito a la Secretaria de Salud, Guerrero. Practicado al sujeto del

sexo [redacted] de [redacted] años de edad; presentando los siguientes signos tanatológicos: con la presencia de rigidez cadavérica presente en todas las extremidades, se observan las pupilas dilatadas con la presencia de mancha negra esclerótica, temperatura menor a la de la mano exploradora; presentando las siguientes lesiones al exterior: 1.- equimosis en región clavicular [redacted] deltoidea [redacted] y [redacted] esternal en cara anterior de abdomen, cara [redacted] de pelvis, codo [redacted], tercio proximal cara posterior interna de antebrazo derecho, codo izquierdo, cara dorsal de mano [redacted] y [redacted] tercio distal cara posterior de antebrazo [redacted] región dorso-lumbar, escapular [redacted] supra-escapular [redacted] y cara [redacted] de abdomen. 2.- signos de fractura amputación reciente de premolar superior [redacted] 3.- herida de 31 por 29 cm. Post-mortem, de bordes irregulares y exfacelados, con marcas de caninos, que interesa toda la cara y cara anterior del cuello, que interesa piel, tejido celular subcutáneo y músculos, preservando estructuras óseas. 4.- globo ocular [redacted] enucleado post-mortem y globo ocular [redacted] sin tejidos blandos circundantes, comidos post-mortem por fauna del lugar donde se encontraba. 5.- pabellón auricular izquierdo mide 4.5 por 4.5 cm. Con signos de haber sido masticado post-mortem por fauna del lugar donde se encontraba. 6.- pérdida del lóbulo de pabellón auricular derecho post-mortem, por haber sido masticado por fauna del lugar. Lesiones al parecer producidas por agente contundente (1,2) y canino cortante (3,4,5,6). Mismo que concluye en lo siguiente: 1.- Las lesiones descritas y enlistadas con los número uno y dos en lesiones al exterior y abiertas las grandes cavidades se consideran como ante-mortem, el resto son post-mortem. 2.- Las lesiones descritas al exterior se clasifican como de las que si ponen en peligro la vida y tardan en sanar mas de quince días. 3.- Las lesiones descritas en abiertas las grandes cavidades son de las que de acuerdo a sus características solas o en su conjunto se consideran como mortales y al parecer producidas por agente contundente. 4.- Se determina un crono tanato diagnostico de 13 a 15 horas aproximadamente al momento de realizar la necropsia, realizada el día 27 de septiembre de 2014, con hora de inicio de necropsia; 15.45 horas y hora de termino a las 17.40 horas en las instalaciones de este servicio medico forense en Iguala de la Independencia Guerrero, México. 5.- tipo de muerte: Homicidio. 6.- Causa de muerte desconocido q.r.a masculino de [redacted] años fue; a) edema cerebral b) múltiples fracturas en cráneo, c)- Lesiones producidas por el agente contundente.

Dictámenes a los cual es de concederle eficacia jurídica en términos de los artículos 58 párrafo cuarto, 122 y 126 del Código Procesal ya invocado, toda vez que dicha opinión técnica cumple con las reglas que exige el artículo 107 del Código Procesal de la Materia y que por haber sido emitido de acuerdo a los conocimientos, como es el caso por perito y materia a dictaminar en este caso de medicina, pues se trata de esclarecer la gravedad y causas de la muerte real de los pasivos, por ello se requiere de conocimientos especializados en esa materia, el dictaminar que las lesiones que presentan los pasivos son aquellas que afectan órganos vitales, mismas que causan la muerte inmediata; probanzas que entrelazadas con las diligencias que practico esta autoridad ministerial como la diligencia de inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento del cuerpo, inspección ocular en el interior del Servicio Médico Forense, fe ministerial de lesiones y media filiación, de los pasivos del delito, queda establecido la supresión de tres vidas humanas, como en este caso, de los agraviados 1.- [redacted]

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

43

0043

2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED]  
 4.- [REDACTED] 5.- [REDACTED]  
 6.- [REDACTED]

Con los anteriores medios de prueba queda debidamente comprobado el segundo elemento constitutivo del delito cuerpo del delito de Homicidio, estos es la supresión de la vida humana de 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED] 4.- [REDACTED] 5.- [REDACTED] 6.- [REDACTED]

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B

lo anterior se demuestra con la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, inspección ocular realizado en el Servicio Médico Forense, fe ministerial de lesiones y media filiación, así como el dictamen de Necropsia expedido por el Servicio Médico Forense, donde se establecieron las causa de muerte de los pasivos del delito 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED] 4.- [REDACTED] Y 5.- [REDACTED] de heridas producidas por proyectil único de arma de fuego, en tanto que [REDACTED] por multiples fracturas en cráneo, por lesiones producidas por agente contundente, las cuales afectaron órganos vitales, causándoles la muerte.

De igual manera, se tiene por acreditado el tercer elemento constitutivo del delito en claro que es: que la supresión de esa vida sea producida por una causa externa, imputable a una persona determinada, lo anterior, se demuestra con lo declarado por:

SECRETARÍA GENERAL  
 DE DEFENSA PÚBLICA  
 GUERRERO  
 1907

**1. LA DECLARACIÓN, DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, DE NOMBRE [REDACTED] QUIEN ANTE EL MINISTERIO PUBLICO SENALO:**

"...que soy estudiante de primer grado de la escuela normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla, Guerrero; que el día de ayer veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a las seis de la tarde salimos de Tixtla, Guerrero, a bordo de dos autobuses de la línea estrella de oro, que veníamos desde hace aproximadamente un mes, en la escuela, junto con los choferes de estos que se encontraban voluntariamente para apoyarnos, por lo que salimos desde la escuela normal Raul Isidro Burgos, con direccion a esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, con la finalidad de traer otros dos autobuses de la línea costa online, y que para esto viajábamos sesenta pasajeros en cada uno de los autobuses, todos compañeros estudiantes de la escuela normal Raul Isidro Burgos, de los grados primero, segundo, tercero y cuarto conduciendo dichos autobuses los propios conductores de la estrella de oro, sin tener ningun incidente en el trayecto de Tixtla a esta ciudad de Iguala Guerrero, en donde llegamos aproximadamente a las nueve de la noche a la terminal de autobuses de costa online, en donde nos bajamos de los autobuses de la estrella de oro en que habíamos llegado y nos dirigimos hacia donde estaban dos conductores de la línea costa online, pidiendole a ambos que nos apoyaran para llevarnos estos autobuses, hacia la costa chica, en lo que uno de estos conductores si estaba de acuerdo, una vez que dialogabamos con esto, pero toda vez que manifestaba que tenia

problemas familiares pero de tanta insistencia acepto tambien acompañarnos para llevarnos a la costa chica, en donde aclaro no teniamos exactamente el lugar a donde ibamos a ir, pero que seria como el lunes unos compañeros a un lugar de la costa chica y otros no se donde, y fue asi que estando concientes los conductores de estos dos autobuses de la linea costa online, procedimos a abordar los mismos y enseguida los conductores empezaron a circular sobre la avenida Alvarez, en esta ciudad, circulando otros vehiculos mas a tras de estos, iban otros vehiculos mas diversos, y despues ibamos con rumbo hacia la carretera federal que lleva a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, pero despues empezo a llegar la policia municipal a bordo de camionetas oficiales, viendo a seis patrullas oficiales, de las cuales identifico cuatro con los numeros economicos [redacted] aproximadamente treinta policias, todos con armas de fuego, viendo pistolas y rifles, que el declarante fue en lo que vi en ese momento porque estaba en la parte de atrás del interior del autobus, pero que se veia a traves de la ventanillas laterales y fue entonces que el conductor del autobus en el que viajaba detuvo la marcha y en el cual me acompañaban como veinticinco compañeros, apoximadamente y empezaron a bajar del mismo, pero en ese momento fue que los policias municipales nos empezaron a disparar con las armas de fuego que portaban y en ese momento al sentirnos que nos agredian a palazos le gritamos al conductor que se arrancara y continuara la marcha pero ya algunos compañeros de habian bajado y empezaron a correr junto al autobus con la finalidad de subirse pero no lo lograron porque unos se dispersaron los cuales no pudieron subirse al autobus, a que aclaro el primer autobus, es el que iba al principio por lo que circulo el autobus aproximadamente cinco minutos desde que iniciaron los disparos iba a una velocidad moderada, hasta que una patrulla de la policia municipal, con cinco elementos aproximadamente, de pronto, que se aparecio por otro lado, le tapo el paso al autobus y fue que ya no pudo continuar su marcha el autobus y fue en ese momento que nos bajamos del autobus y como en el lugar donde bajamos habia unas piedras, las cuales las tomamos entre las manos se las aventamos a los elementos de la policia municipal que nos cerraron el paso, por lo que los elementos de la policia municipal corrieron porque eran pocos y nosotros tratamos de mover la patrulla que nos estorbaba el paso pero en ese momento en que los haciamos, llegaron como cinco o seis patrullas de la policia municipal y los elementos que venian abordo de las mismas nos empezaron a disparar una distancia aproximada de cien a ciento cincuenta metros con las armas de fuego que portaban por lo que el declarante y mis compañeros empezamos a correr hacia atrás es decir regresandonos para cubrirnos de los impactos de bala, precisamente en la parte trasera del autobus, agachandonos, y salimos con las manos alzadas para que vieran que no teniamos nada, pero los policias siguieron disparando, y vi que uno de mis compañeros estaba tirado adelante del autobus, ya herido por los disparos que habian hecho los policias, a quien pude reconocer que solo recuerdo con el apodo [redacted] que tambien era de primer año, sin recordar el grupo, y que este aun se movia, y le gritabamos a la policia que le hablara a una ambulancia y que le ayudara pero los policias nos seguian apuntando, y fue tambien cuando un compañero del cual no recuerdo el nombre, trato de acercarse a donde estaba tirado herido nuestro compañero el [redacted], para auxiliarlo, porque a un se movia, pero los policias le dispararon por lo que se regreso, sin poder auxiliar al compañero que le apodaba el [redacted] que estaba ahí tirado, por lo que cuatro compañeros decidieron salir de atrás del autobus, con las manos en alto, en señal de que no llevaban armas, para acercarse donde estaba tirado el compañero que le apodan [redacted] lo rodearon para cubrirlo, pero los policias les gritaron que se tiraran al suelo por lo que se tiraron al suelo, y de ahí los policias empezaron a disparar otra vez pero ahora al aire, y al escuchar esto mis compañeros le dejaron una playera en donde tenia la erida, y los compañeros decidieron regresar otra vez a la parte de atrás del autobus, dandome cuenta tambien que para ese momento ya nos encontrabamos rodeados de mas preventivos municipales, sin poder ver si tambien le dispararon a mis demas compañeros que iban en un tercer autobus, y fue tambien que para este momento pude darme cuenta que tambien salio lesionado por rozon de los disparos de arma de fuego, a la altura del pecho, del cual no se como se llama, y tambien no se de que año y que grupo es, y fue aproximadamente que veinte minutos despues, escuche que unos compañeros decian ya llego la ambulancia, de la cual solo

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B

escuche la sirena de la cual no la vi y abordo de esta se llevaron a mi compañero que le apodan [redacted] ignorando hacia a donde, para recibir atención medica; que tambien manifiesto que algunos compañeros con sus telefonos celulares filmaron algunas escenas de todos estos hechos con la finalidad de tener evidencias, pero el declarante no grave nada porque la pila de mi celular se habia descargado, que tambien posteriormente seguimos rodeados por los plicias municipales, pero un compañero, del cual no se su nombre, pero que [redacted]

y [redacted] le deciamos gritando a los elementos de la policia, que otro compañero se sentia mal, que llamaran a la ambulancia, y que unos compañeros tambien les llamaron pero nunca llego, y asi tardo hasta en diez minutos y se puso mas grave, por lo que cinco compañeros alzaron sus manos en señal de que no estaban armados, y cargaron al compañero que se sentia mal de salud, y lo llevaron hasta donde estaban los policias diciendoles que lo llevaran ellos mismos, pero los policias se empezaron a burlar sin hacer caso por lo que volvieron a regresar los cinco compañeros a donde estaba inicialmente, y en ese lugar le exigimos a los policias que lo llevaran a un hospital, en una patrulla para que fuera atendido, y despues los policias estuvieron de acuerdo en llevar a una patrulla al compañero para que se le atendiera medicamente, por los que los cinco compañeros que lo habian cargado momentos antes lo volvieron a cargar y lo acercaron a los policias y estos lo subieron a una patrulla y se los llevaron, y que posteriormente permanecimos en ese lugar aproximadamente de treinta minutos, y despues de esto los policias se empezaron a retirarse, con las patrullas, y despues un compañero se asomo y se dio cuenta que ya no estaban, por lo que salimos para ir a ver donde habia caido nuestro compañero conocido como [redacted], y tambien grabaron algunos compañeros, la sangre que se encontraba en ese lugar asi como **los casquillos que se encontraban en el lugar, los cuales los señalamos con piedras para que ustedes se dieran cuenta**, despues recorrimos los autobuses dandonos cuenta que presentaban impactos de balas y en el tercer autobus que estaba atrás presentaba sangre en la parte interior donde estaba la palanca de velocidades y el pasillo, y escuche que comentaban algunos compañeros es donde habian resultado lesionado un compañero de un brazo pero que no como se llama ese compañero, tambien ubicamos un lugar de una pared en donde habia sangre, y que fue el lugar donde revisaron los policias tambien a unos [redacted] estudiantes y enseguida empezo a llegar la prensa y algunas personas de apoyo, entre estos mas compañeros de la norma [redacted] Burgos, a quienes se les informo lo que habia pasado y la prensa tomo datos de estos hechos y evidencias que encontro y empezaron a entrevistar a los compañeros que fuimos agredidos y despues estuvimos esperando que llegaran el personal de esta institucion y los peritos, para que realizaran las diligencias del aseguramiento, pero que a un cuando no llegaba el personal de la Procuraduria, cuando nos encontrabamos en el mismo lugar, de pronto se escucharon procedentes de la carretera, rafagas de armas de fuego, esto seria como entre las once o doce horas de la noche, sin ver quien disparo solamente escuche ya que yo corri rumbo a la calle por donde estaba los autobuses para cubrirme, y los demas compañeros hacia diferentes partes, y despues de que se sucitaron estos disparos, me di cuenta que un compeñero que desconozco su nombre y apodo estaba lesionado de la boca, y posteriormente tambien me entere que habia tres muertos, los cuales solo se que estudiaban en el primer año, de los cuales desconozco sus nombres, y despues nos fuimos corriendo como veinte personas buscando ayuda medica para el compañero que estaba lesionado de la boca, hasta llegar una clinica particular en donde le hicimos del conocimiento a las personas que se encontraban en el lugar, que nuestro compañero necesitaba atención medica urgente, pasando al lugar y ya adentro nos dijeron que esa herida necesitaba cirujano, y que no tenia en ese lugar ya que no tenían esa atención, y nosotros le deciamos que por lo menos le atendieran para que no se siguiera desangrando, y que a nosotros nos resguardaran en ese lugar, porque temíamos por nuestra integridad física, pero otra vez nos dijeron que no podían atenderlo, que habláramos a la ambulancia o a un taxi para llevarlo a un hospital, por lo que unos compañeros salían para ver si podían solicitar el servicio de un taxi pero nunca se detenían, pero después de diez minutos nos dimos cuentas que llegaron elementos del ejercito mexicano, y después ingresaron a la clínica donde estábamos, y como nosotros estábamos en

10 0045  
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

la parte de arriba, subieron por nosotros, y nos dieron la orden de que nos bajáramos todos, a lo cual obedecimos, y fue que nos revisaron para ver si llevábamos algún arma, y al no encontrarnos nada, nos dijeron que teníamos que salir de ese lugar porque era un lugar privado y no podíamos estar ahí, y fue también que le hicimos del conocimiento que se encontraba herido un compañero de la boca y que necesitábamos una ambulancia, para que se trasladara a recibir atención medica a otro lugar, por lo que elementos del mismo ejercito mexicano pidieron una ambulancia para que llevara nuestro compañero lesionado de la boca, a otro lugar, y por indicación de los mismos elementos del ejercito mexicano decidimos salir y nos fuimos por calles y en un domicilio se encontraban otros compañeros mismos que nos hablaron y en este lugar nos resguardo hasta que amaneció fueron a traernos los elementos ministeriales, y fue también que pasamos por donde se encontraban tres compañeros muertos en el lugar donde nos rafaguearon, de igual forma una vez que se me hicieron saber todos mis derechos como testigo y también como agraviado, manifiesto que de momento es mi deseo no presentar denuncia o querrela alguna en mi agravio, reservándome este derecho para hacerlo valer en caso de ser necesario con posterioridad, de igual forma también autorizo a esta representación social, que me practiquen los exámenes que sean necesarios para esclarecer los hechos que se investigan en la presente indagatoria...”

**2. LA DECLARACIÓN, DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, DE QUIEN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO SENALO:**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

“...que el declarante con fecha veinticinco de agosto del presente año ingrese a la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla Guerrero en donde me encuentro estudiando el primer grado, para maestro de primaria el día de ayer veintiséis de septiembre del año en curso, en compañía de aproximadamente de setenta compañeros, procedimos a trasladarnos de donde se ubica la escuela a esta ciudad de iguala de la independecia guerrero, a bordo de dos autobuses que teníamos en la escuela de Ayotzinapa, de la línea estrella de oro, esta con la finalidad de traer otros autobuses para trasladarnos hacia la escuela de Ayotzinapa, tal y como ya lo declare en mi primera declaración que rendi con anterioridad, y al llegar a esta ciudad precisamente en la terminal de autobuses de costa online, procedimos ha dialogar con dos choferes de autobuses de la citada empresa quienes estuvieron de acuerdo que nos lleváramos los autobuses junto con ellos, pero cuando ya decidíamos a retirarnos en dichos autobuses, empezaron a llegaron tres patrullas de la policía municipal, y posteriormente mas patrullas, con aproximadamente cuatro elementos abordo cada una, quienes se bajaron y nos empezaron a disparar los citados elementos policiacos con las armas que portaban consistentes con pistolas y rifles, y en ese momento los conductores de los autobuses en que viajábamos, mismos que eran tres no se detuvieron, porque asi se los indicamos para evitar que nos causaron un daño en nuestra integridad física y posteriormente una patrulla que salió de la carretera federal, se colocó en la parte delantera del primer autobús, en el cual viajaba del declarante impidiendo totalmente que siguiéramos avanzando, toda vez que obstruía el paso en su totalidad, por lo que en ese momento varios compañeros incluyendo el declarante nos bajamos del autobús y nos dirigimos hacia la patrulla que obstruía el paso, para tratar de quitarla, pero no la pudimos quitar porque en ese preciso momento volvieron a dispararnos, resultando herido de gravedad uno de mis compañeros, de quien no se su nombre ni su apodo, el declarante y otros compañeros nos cubrimos con el mismo autobús en que viajábamos, y como continuaron disparando, fue que lesionaron a tres compañeros con los proyectiles que dispararon con las armas que portaban, de los cuales dos de mis compañeros que resultaron lesionados son los que viajaban en el interior del vehículo en la parte de adelante, mientras que un tercer compañero resulto

lesionado en la cabeza cuando movía el vehículo, que posteriormente se calmaron un poco dejando de disparar hasta que posteriormente llegó una ambulancia, y se llevo solamente la persona que estaba herida con un disparo en la cabeza, y en ese preciso momento una vez que se retiró la ambulancia con mi compañero lesionado, los elementos de la policía municipal rodearon los autobuses en los que viajábamos, y con lujo de violencia, golpeando con las culatas de las armas que traían, o a mis compañeros que se encontraban en el tercer autobús, los sometieron y arrastrando los sacaron de dicho autobús hasta subirlos a las patrullas, en las cuales habían llegado dichos policías, alcanzando el declarante a identificar cuatro patrullas con números económicos en los costados [REDACTED] observando, que dichos policías, estaban realizando actos totalmente arbitrarios hacia mis compañeros, a los cuales los pude observar a una distancia aproximada de quince metros, y que eran un total de treinta policías, de los cuales en este acto se me ponen a la vista diecinueve fotografías, identifiqué plenamente y sin temor a equivocarme como algunas de estas personas servidores públicos, como quienes participaron en el secuestro de nuestros compañeros, de entre las que reconozco a una persona del [REDACTED], la cual se encuentra marcada con el número [REDACTED] como quien conducía una patrulla tipo camioneta, oficial la cual no las echaba en cima tratando de atropellarnos, y las que se encuentran marcadas con los números [REDACTED] son a las personas que se desempeñan como elementos de la policía preventivos a quienes reconozco como los que nos empezaron a disparar con armas largas, por lo cual y uno de nuestros compañeros resulto con un disparo en la cabeza estando gravemente herido, ellos estuvieron disparando desde que empezó todo, y las fotografías de las personas que también son elementos de la policía municipal marcados con los números [REDACTED] a estos los reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como los que nos apuntaban con armas de fuego largas y nos echaban la luz, de la lámpara a la cara también son participantes de que se llevaron a varios compañeros nuestros, que hasta ahorita no sabemos nada de ellos, ni sabemos a donde los llevaron, siendo ellos los causantes del secuestro de nuestros compañeros y que son un total de quince que se encuentran desaparecidos, por lo que en este acto presento denuncia formal por los delitos de homicidio en agravio de mis compañeros que resultaron privados de la vida y también por el delito de privación ilegal de la libertad y lo que resulte cometido en agravio de mis compañeros estudiantes, así como formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio, en contra de quienes resulten responsables, cometidos en mi agravio, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

3.- Declaración del agraviado [REDACTED] testigo presencial de los hechos: de fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público, la cual obra en autos donde manifestó lo siguiente:

"...que el día de ayer 27 (veintisiete) de septiembre del año dos mil catorce, y siendo entre ocho y nueve de la noche, fuimos todos con los compañeros de la academia de primero y unos cuantos de segundo grado de la escuela rural de ayotzinapa, siendo aproximadamente entre setenta u ochenta de los compañeros todos de los cuales salimos de la escuela de ayotzinapa aproximadamente a las seis de la tarde de ese día antes referido, con destino a la Ciudad de Iguala, trasladándonos a bordo de dos autobuses de la línea estrella de oro, que teníamos en la escuela, los cuales los agarramos en Chilpancingo, siendo conducidos por los mismos choferes de la empresa que conducen esos autobuses, por lo que previo acuerdo con los alumnos del comité del cuarto grado, fue que nos trasladamos a la

central de autobuses que se encuentra en el centro de la Ciudad de Iguala, ya que anteriormente les habiamos pedido autobuses como apoyo para realizar nuestras practicas, mismas que se realizan en diversos lugares, pero en esta ocasion eran para las practicas de los alumnos de cuarto grado, mismas que realizarian en la ciudad de Cuernavaca Morelos, razon por la cual nos dirigimos de manera directa a la central de autobuses, parandonos unicamente en el poblado de Huitzuc de los Figueroa, a realizar necesidades fisiologicas, tardando un tiempo aproximado de tres minutos, para posteriormente continuar nuestro camino y llegamos directo a la terminal aproximadamente a las ocho de la noche, por lo que al estar en la central de autobuses descendimos cinco personas del comite de Lucho del segundo año, nos dirigimos a dialogar con dos choferes de autobuses de la linea costa line y como ya se tenia el acuerdo con los choferes fue que algunos compañeros se subieron a los dos autobuses de la linea costa line, y sus conductores de manera voluntaria abordaron los autobuses de forma individual y salieron con dichos autobuses con los demas compañeros a bordo, haciendo una caravana de cuatro autobuses, es decir, los dos que traíamos de la linea estrella de oro y los dos que acabamos de abordar de la linea costa line, y la direccion que tomamos era la de regresar a la escuela normal de Ayotzinapa, agregando que ningun momento realizamos ningun acto de violencia o vandalico en las instalaciones de la central de autobuses sino que todo fue de manera pasifica y normal, y en lo personal yo viajaba en el ultimo de los autobuses de la caravana, siendo este uno de la estrella de oro, pero al circular por el parque que se encuentra en el centro de esta ciudad de Iguala, fue que se nos atravesaron dos camionetas de las cuales pude percatarme que nos venian siguiendo desde que salimos de la terminal de la central de autobuses mismas que eran patrullas municipales, con las luces o porretas prendidas, con sistema de alarma, agregando que en lo personal los autobuses en los que viajabamos iban siendo conducidos a baja velocidad ya que es una calle angosta, no se puede conducir a mayor velocidad, enseguida el ultimo vehiculo donde yo viajaba detiene su marcha, y yo junto con mis compañeros decidimos bajarlos del autobus para ver el porque se habia detenido el autobus viendo que los autobuses que iban delante de nosotros se encontraban detenidos, ya que habia dos camionetas de patrullas municipales que interfirían la circulacion de los autobuses, por la cual los demas compañeros, tambien descendieron y de manera conjunta nos dirigimos a las patrullas que obstruian la circulacion que procedimos a agarrar piedras para aventarlas, a las patrullas para que de esa forma los policias municipales las quitaran, siendo un total aproximadamente diez policias, y en los momentos en que nos disponiamos a tirar las piedras a las patrullas, los elementos de la policia municipal que se encontraban en la parte posterior de los autobuses empezaron a disparar sus armas de fuego, y entonces lo que hicimos fue voltearnos y vimos a los policias municipales que disparaban al piso, y los otros policias que estaban en las patrullas de adelante, se hicieron hacia la orilla para que pudieramos seguir avanzando, al ver esto nos dirigimos a los policias municipales que estaban disparando y les empezamos a tirar piedras para que nos dejaran continuar y fue que dejaron de disparar lo que aprovechamos para subirnos a los autobuses y en lo personal me subí al primero de los autobuses que es el de la linea costa line, y fue que nos dejaron circular hasta la salida de la ciudad, y al ir circulando por la calle Juan Alvarez donde se encuentra una tienda bodega aurrera chica, nuevamente fuimos interceptados por una patrulla municipal, donde viajaban abordo cinco elementos de la policia municipal, quienes portaban armas largas, siendo conducida dicha patrulla por una persona del sexo femenino, quien fue la que coloco la patrulla al frente del autobus donde yo viajaba, y despues de que atraveso la camioneta se bajo de la misma, por lo cual el conductor detuvo la marcha, y nos bajamos los que ibamos en el primer autobus en el cual viajabamos veinte personas todos de la escuela rural Ayotzinapay como llevabamos piedras en

el camion, fue que golpeamos la patrulla, e intentamos moverla fue en esos momentos en que los policias nos apuntaron con sus armas largas, sin pensar que nos fueran a disparar, fue entonces que agarramos piedras para dirarcelas a los policias, y en respuesta estos empezaron a disparar sus armas largas lesionando a uno de mis compañeros de primer grado sin saber su nombre unicamente lo conozco como [redacted] originario de ayutla de los libres guerrero, agregando que fueron muchos los disparos que realizaron los policias municipales fue entonces que retrocedimos, y les gritamos a los policias que ya no dispararan que ya habian lesionado a un compañero pero luego de hacernos caso seguian disparando fue entonces que nos juntamos y repegamos al autobus para protegernos de las balas, mientras que al ultimo autobus de la estrella de oro, donde tambien habia entre cuatro cinco patrullas municipales, dichos policias dispararon contra el autobus asi como a mis compañeros, y lesionaron a otro compañero mas, y asi tambien los bajaron del autobus siendo estos un grupo de entre quince o veinte compañeros, y los pusieron boca abajo en el suelo, mientras que nosotros que viajabamos en los otros autobuses nos protegiamos entre en medio de estos, siendo un total de aproximadamente de veinte compañeros agregando que uno de los cuatro autobuses que viajabamos en caravana de la line estrella de oro, logro irse, con direccion a la ciudad de chilpancingo, mientras que nosotros permanecemos en dicho lugar, aprximadamente diez minutos despues de los hechos donde resultaron heridos mis dos compañeros, llego la ambulancia de la cruz roja, para darles los primeros auxilios, llevandose la patrulla unicamente al compañero que estaba con nosotros en el primer autobus, por lo que en ese tiempo, en que estuvo la ambulancia tuvimos oportunidad de salir y pude darme cuenta, de los numeros de las patrullas de polciia municipal, que utilizaban las personas que nos dispararon con sus armas de fuego, siendo estas las numero [redacted] y fue esta patrulla junto a sus tipulantes quienes auxiliaron a un compañero de primer grado, de quien no se su nombre, unicamente que es del municipio de tixtla, ya que esta persona empezo a tener problemas pulmonares y fue que dicha patrulla los policias municipales se lo llevaron sin saber en estos momentos su paradero, ya que lo unico que pedimos que lo llevaran a un hospital pero al buscarlo en dicho lugar no lo hemos encontrado, agrego que dicho lugar permanecemos por espacio de dos horas desde el momento se sicito el incidente hasta que retiraron los elementos de la policia municipal y en ese lapso, una persona de la policia municipal, que dijo ser comandante, me dijo que queria, negociar conmigo, pero mis compañeros no me dejaron porque decian que era una trampa, y fue entonces que no dialogue con el que dijo ser comandante, cuyas características es una persona [redacted]

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

[redacted] al ver que no hubo dialogo de nuestra parte a mis compañeros que tenian tirados en el piso los levantaron y se los llevaron en las patrullas, y hasta la fecha no sabemos de su paradero, no obstante nosotros nos quedamos en dicho lugar hasta aproximadamente a las doce de la noche donde llegaron reporteros, e inclusive yo con otro cdompañero dimos una rueda de prensa, y al terminar la entrevista, del otro carril de circulacion se paro una camioneta de color rojo, sin poder precisar las características de esta, en la cual descendieron varios sujetos vestidos de negro y empezaron a dispararnos de manera directa, en varias ocasiones y ante ello empezamos a correr para dispersarnos pero lograron herir a tres de nuestros compañeros resultando muertos dos de ellos, quienes eran del grupo de primer año, ignorando quien o quienes hayan sido esas personas que realizaron y atentaron en contra de nuestra integridad fisica, por otra parte en este momento exhibo, diecinueve fotografias, en tamaño oficio, en copias de lás personas que resultan ser los elementos de la policia preventiva municipal, quienes participaron en los hechos, que originaron la

presente averiguacion previa ya que fueron estos, los que nos interseptaron y nos dispararon con sus armas de fuego, lesionando a mis compañeros, todad estas hojas se encuentran marcadas del [redacted] por lo que respecta a las fotos que estan señaladas con el numero [redacted] son los que reconoci ya que ellos eran quienes nos dispararon al tiempo que nos bajamos de los autobuses, unos nos disparaban por la parte de atras y otros por la parte del frente, en el cual balearon a un compañero y aun asi no nos dejaron acercarnos donde estaba el cuerpo de nuestro compañero, pero todos en conjunto se llevan a nuestro compañeros y aun no aparecen, tambien quiero señalar, que la foto que aparece en la hoja que señalo como numero dos esta persona es [redacted] y yo lo que hacia era gritarle que nos deja pasar, pero en si se nego, y lo que hice fue dejar la patrulla enfrente del autobus, para que ya no pudieramos pasar, y por cuanto hace a las fotografias que marco con el numero [redacted] estos son los que nos estaban apuntando con las armas largas y otros con armas cortas, cuando habian terminado de dispararnos sus compañeros, ellos recogieron los casquillos de las armas para que no hubiera evidencia y aposterior detuvieron a nuestros compañeros y aun no aparecen, personas a las que identifico plenamente y sin temor a equivocarme como las mismas que privaron de la vida a uno de mis compañeros, asi como tambien lesionaron a otro compañero, razon por la cual presento formal denuncia por el delito de homicidio, lesiones, privacionh ilegal de la libertad y lo que resulta, cometido en agravio de mis compañeros, y en contra de elementos de la policia municipal, cuyas fotos exhibo en este momento debidamente firmadas por el suscrito, esto para que se den las presentes actuaciones, que es todo lo que tengo que declarar.-

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

En dicha deflación se advierte que reconocen [redacted]

[redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

4.- Declaración de [redacted] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendido ante el C. Agente del Ministerio Público, donde declaró:

"...que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es con la finalidad de manifestar los siguientes hechos; que actualmente me encuentro estudiando e internado en la escuela norma isidro burgos ayotzinapa, el primer año, es decir hace tres meses, y en relación a os hechos quiero decir; que el día de ayer viernes veintiseis de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las dieciocho horas, nos juntamos alrededor de ciento veinte compañeros, a las afueras de la escuela, y nos juntamos para venir a recoger en prestamo unos camiones de pasajeros a la ciudad e iguala, es por esa razon, que nos pusimos en contacto

telefonico con los choferes que nos iban a prestar, y nos quedamos de ver en la terminal de autobuses costa line de esta ciudad, por lo que abordamos dos camiones de la estrella de oro, y llegamos a la ciudad de iguala como a las veintuna horas, y estando en la terminal de iguala abordamos otros tres camiones costa line, es decir cinco camiones en total, por lo que mis compañeros y yo nos distribuimos en los camiones, y par esto yo aborde un camion de costa roja, por lo que venia sentado en la primera fila, y conducia voluntariamente el chofer de la unidad del cual desconozco su nombre, y aya de regreso a la ciudad de tixtla, en el camion veniamos solamente catorce compañeros de la escuela, en ese momento un campalero de apodo el pato recibio una llamada a su telefono celular, en donde se le informaba de una balacera entre compañeros de la escuela y la policia municipal, y que habia un compañero muerto, lo que provoco mucho miedo y coraje entre nosotros; posteriormente el chofer del camion tomo la carretera federal iguala-chilpancingo, a una velocidad de sesenta kilometros por hora, y precisamente a cien metros antes del puente peatonal, y en donde hay puestos de ferreteria, cuando de proto observamos que una camioneta de la policia municipal de encontraba atravezada, por lo que el chofer se detuvo totalmente, y esta descendio de la unidad, y empezo a platicar con los policias municipales, en seguida los compañeros y yo decidimos bajarnos voluntariamente del autobus, ya abajo nos empezaron a insultar, diciendonos "hijos de su pinche madre se van a morir como perros", despues y debido a que nos espantamos empezamos a recoger piedras del monte, en ese momento nos echaron al lampara a la cara, despues nos apuntaron con su arma larga a la altura del pecho a seis metros de distancia, empezamos a discutir, y debido a la tensión decidimos retroceder caminando hacia a tras, y como se habia normalizado la circulación vehicular, decidimos correr unos quinientos metros mas hacia atrás, hasta llegar al monte, al poco tiempo encontramos una casa abandonada, y nos metimos en ella refugiandonos un espacio de cuarenta minutos, de ahí mis compañeros y yo decidimos caminar sobre terraceria y lodo dirigiendonos hacia la caseta de cobro a la salida de igual, llegando a la carretera, a la altura del puente y por abajo del mismo observamos que habia entre doce y trece camionetas de la policia municipal, sin embargo al querer seguir escondidos, fuimos descubiertos por la policia, entonces prendieron tres unidades y se dirigieron hacia nosotros, optando nuevamente por escondernos en el monte por un espacio de media hora, despues decidimos nuevamente caminar por la carretera hacia el autobus que traíamos desde chilpancingo, pero decidimos no abordarlo por temor de que hubiera policias en su interior, y fuéramos a hacer detenidos, nuevamente regresamos caminando a esta ciudad por la carretera, y al avanzar quinientos metros mas, observamos que venian dos camionetas de la policia municipal, y a una de ellas, al tenerla a una distancia de cinco metros, y al observar las diecinueve fotografias tamaño oficio, que en este momento se ponen a la vista, quiero decir sin temor a equivocarme, que una camioneta era conducida por una mujer que aparece en la fotografia numero dos a quien reconozco, como la misma

50052

persona que nos trato de matar y atropellarnos, ya que en dos ocasiones trto de embistarnos a mi ya mis compañeros, y no nos mato de milagro, ya que nos aventamos a la banqueta, momentos despues decidimos trotar unos cuatrocientos metros, para ponernos a salvo, pero seguamos siendo perseguidos por la policia entonces decidimos detenernos y enfrenarlos, nuevamente, los policias nos empezaron a insultar, reconociendolos sin coacción, sin retieiencias y sin temer a equivocarme com los mismo que aparecen en las fotografias numero; [REDACTED]

[REDACTED] los caules tambien accionaron sus armas de fuego en contra de mi y mis compañeros, atentando contra nuestra vida, incluso varios de nosotros escuchamos que los disparos pasaban cerca de nuestra humanidad, ya que oiamos los zumbidos de las balas al cortar el aire, por lo que nosotros logamos nuevamente escapar por el monte y nos quedamos ahí, hasta el dia de hoy veintisiete de septiembre del año en curso, a las seis horas por otro lado en este acto exhibo en copia fotostatica y copia simples diecinueve fotografias digitalizadas tamaño oficio en blanco y negro, en las que se aprecia los rasgos fisonomicos de los policias preventivos, en donde señalo brevemente con mi puño y letra la participación breve de los mismos en torno a los hechos que se investigan; no teniendo inconveniente en firmarla al calce para debida constancia legal; solicitando sea agrtegadas a la presente indagatoria; finalmente en este acto presento formal denuncia por los delitos de homicidio calificado, homicidio en grado de tentativa, lesiones y lo que resulte cometido el primero de los delitos en agravio de [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED] yosivani guerrero de la cruz, el segundo de los mismos cometido en mi agravio, y [REDACTED] de los ilicitos cometidos en agravio de [REDACTED] y [REDACTED] y en contra de quien resulte responsable; por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos, y en el momento procesal oportuno se proceda en contra de los policias, [REDACTED] que manifiestar, previa lectura de lo expuesto lo ratifica y [REDACTED] en el margen y al calce para debida constancia legal.

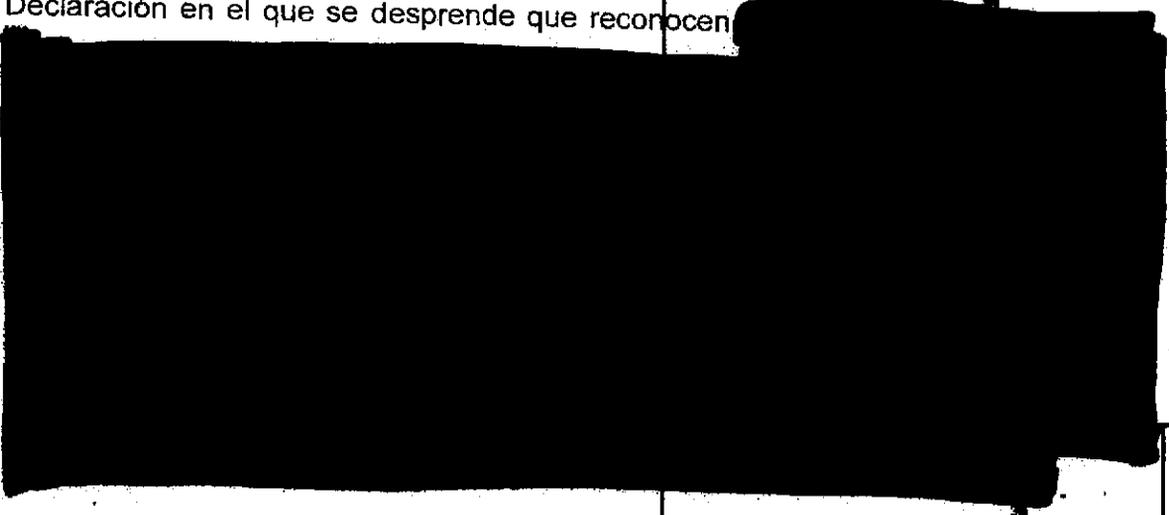
Declaración de la que se desprende que reconoce a [REDACTED] A,  
[REDACTED]  
[REDACTED] S,  
[REDACTED] M,  
[REDACTED] S,  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

5.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendido ante el C. Agente del Ministerio Público, donde declaró:

"...que soy estudiante de primer grado de la escuela normal rural isidro burgos de ayotzinapa, que se ubica en tixtla, guerrero; que el día de ayer viernes veintiseis de **septiembre del año dos mil catorce**, y siendo **aproximadamente** entre las diez u once de la noche, llegue a esta ciudad de iguala con mis compañeros de la escuela normal, siendo un total de trece estudiantes, llegando en un vehículo tipo urbano propiedad de la escuela, la cual venían manejando un compañero, veníamos procedente de la escuela normal ayotzinapa, llegamos a esta ciudad porque tuvimos conocimiento que nuestros compañeros estudiantes habían tenido problemas en esta ciudad, y esto lo supimos porque uno de nuestros compañeros habían venido a esta ciudad a traer autobuses, ya que habíamos acordado con la empresa costa line que nos iban a prestar unos autobuses, lo cual así lo habíamos acordado con la base estudiantil, la cual conformamos todos los estudiantes pero aproximadamente a las ocho de la noche hablo a la escuela un compañero con el secretario que nos representa, a quien no conozco por nombre nada por el apodo del secretario, y fue entonces que el secretario nos comentó que nuestros compañeros estaban en problemas en esta ciudad, por lo que teníamos que venir a apoyarlos, fue así que nos trasladamos a este lugar, junto con el secretario, agregando que sabía que nuestros compañeros habían venido a esta ciudad por unos autobuses, sin saber por cuantos, pero eso lo habíamos acordado todos los compañeros dos días antes, es decir el día miércoles, ya que íbamos a ocupar para nuestras practicas en diferentes lugares del estado, donde nos mandan nuestros maestros, por lo que al llegar a esta ciudad, sin saber el domicilio o la ubicación del lugar donde se encuentran los tres autobuses, uno de la línea costa line, otro de la estrella de oro y uno más de la línea futura, y en ese lugar se encontraban aproximadamente treinta de mis compañeros que habían venido por los autobuses antes citados, por lo que les pregunté que les había pasado, diciéndome que los habían atacado, es decir, les habían tirado balazos, y habían matado a un compañero de quien no se su nombre, pero es alumno de la escuela, del primer semestre, y además resultaron heridos otros compañeros, ignorando la cantidad de estos, por lo que pregunté que quienes habían sido los que les habían disparado, manifestándome los compañeros que habían estado en el lugar de los hechos, que primeramente fueron los policías municipales, quienes con un vehículo tipo patrulla les obstaculizaron la circulación, y unos compañeros se bajaron hacer la patrulla a un lado para que los dejaran pasar, y que al momento de que intentaron mover la patrulla, en esos momentos llegaron elementos de la policía federal y ellos fueron los que dispararon en contra de mis compañeros, hiriendo a varios de estos, y resultó muerto uno de ellos, sin saber el nombre de este, por lo que los demás compañeros se bajan de los autobuses y salen corriendo para protegerse de las balas en los federales, por lo que se pusieron atrás de los autobuses y otros se tiraron al piso, y que uno de los federales se puso a firmar un cigarro en una esquina, y haciendo ademanes de que se arrimaran, ya de ahí los federales empezaron a recoger los casquillos para no dejar evidencias de los hechos y de ahí

se retiraron agregó que cuando llegamos con el secretario al lugar de los hechos ya el estudiante que falleció se lo había llevado la ambulancia al igual que a los demás heridos, pero todavía había compañeros en el lugar, quienes estaban asustados, permaneciendo aproximadamente una hora en ese lugar, cuando de pronto se escucharon balazos que iban dirigidos hacia nosotros, por lo que corrimos y después de que ceso la balacera me di cuenta al igual que mis compañeros que resultaron muertos tres más de nuestros compañeros, sin saber sus nombres, así también ignoro quienes fueron las personas que los privaron de la vida, porque yo corrí al escuchar los balazos y me metí a un callejón, razón por la cual desconozco, quienes fueron los privados de la vida; por otra parte y toda vez que los hechos narrados son la verdad de cómo sucedieron, considero que no hubo razón ni motivo para que actuaran de esa forma en contra de mis compañeros ni de nosotros los que llegamos a auxiliarlos, por lo que no tengo inconveniente alguno que se realicen las diligencias pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, y en lo particular autorizo que se me realicen las pruebas o dictámenes pertinentes para descartar cualquier duda por cuanto a mis persona, que es todo lo que tengo que declarar.

Declaración en el que se desprende que reconocen



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

6.- Declaración de [redacted] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendido ante el C. Agente del Ministerio Público, donde declaró:

"...que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de forma voluntaria y sin coacción alguna y lo realizo con el propósito de declarar con relación a los pormenores en que fuimos agredidos por personal de la policía preventiva sin poder precisar si fueron estatales o municipales en razón de que viajaban en vehículos oficiales, sin embargo no alcancé a distinguir que tipo de policías eran, y con relación a dicho evento refiero primeramente que el de la voz soy estudiante de la escuela isidro burgos (normal de ayotzinapa) ubicado en la ciudad de tixtla guerrero, desde hace aproximadamente dos meses a la fecha, cursando el primer año, agregando que el día de ayer viernes veintises de septiembre del año en

curso, aproximadamente como a las cinco y media de la tarde fecha y hora en que nos concentramos en las instalaciones de la escuela rural isidro burgos (normal de ayotzinapa), aproximadamente ciento veinte alumnos, para trasladarnos a la ciudad de iguala, previo acuerdo tomado entre el comité estudiantil actual, con los conductores de la empresa de autobuses, lo anterior con el propósito de recibir tres autobuses de la línea costa line, acto que ya teníamos acordado con los choferes de la citada línea de autobuses, viniéndonos en dos autobuses de la empresa estrella de oro, y aclaro que yo venía en el primer autobús, de tixtla a iguala, llegando primeramente a la caseta de cobro ubicada en esta ciudad de iguala, lugar en el cual pretendíamos tomar en posesión autobuses de pasaje, sin embargo no fue posible en razón de que no obstante de haber esperado unos treinta minutos no arribó ningún autobús en dicho perímetro, por lo que decidimos trasladarnos a la central de autobuses costa line, ubicado en el centro de esta ciudad, lugar en el cual permanecimos unos diez minutos, lapso durante el cual tomamos en posesión tres autobuses de la citada empresa, la cual comenzaron a abordar algunos estudiantes, que viajaban inicialmente en los dos autobuses provenientes de tixtla, y quienes conducían los vehículos eran los mismos choferes de la empresa, cuyos nombres desconozco, enseguida procedimos a distribuirnos los alumnos en los cinco autobuses y seguidamente alrededor de las veintidós horas procedimos a regresar a la escuela rural isidro burgos, aclarando que cada autobús viajábamos como de veinte alumnos, el declarante a bordo de un autobús de la línea costa line, que nos entregaron en esta ciudad y los cuales íbamos a ocupar el día lunes próximo, a saber el veintinueve de septiembre del año en curso, en prácticas a realizar en la escuela, saliendo en caravana los autobuses de la línea costa line y como en la ciudad de iguala donde yo circulaba al frente de la caravana sobre la calle juan r. álvarez de esta ciudad de iguala, guerrero, y yo iba sentado precisamente en los asientos de atrás del chofer, de pronto escuche disparos de arma de fuego siendo alrededor de siete disparos de arma larga, que provenían de sobre el costado del vehículo en que viajaba, precisamente por la parte izquierdo tomando como referencia de norte a sur, como primer reacción me agache, haciendo lo propio el resto de mis compañeros, entre ellos [REDACTED] entre otros estudiantes, no obstante de ello el conductor del autobús que pertenece a la empresa costa line, avanzo aproximadamente unos tres metros para finalmente detenerse en razón de haber sido interceptado por una patrulla de la policía desconociendo si era municipal estatal o federal, en razón de no haberme asomado, por lo que enseguida comenzamos a bajar de dicho autobús, sin embargo ante dicha acción los ocupantes de la patrulla procedieron a retirarse, siendo esta una camioneta tipo ranger, color blanco con azul, con dos ocupantes chofer y copiloto enseguida se retiraron, por lo que procedimos a abordar nuevamente el autobús poniendo en marcha nuevamente el conductor dicha unidad, de la cual avanzó hasta la altura del centro comercial aurrera, y nuevamente se nos atravesó una camioneta con características semejantes a la patrulla antes descrita, la cual era conducida por

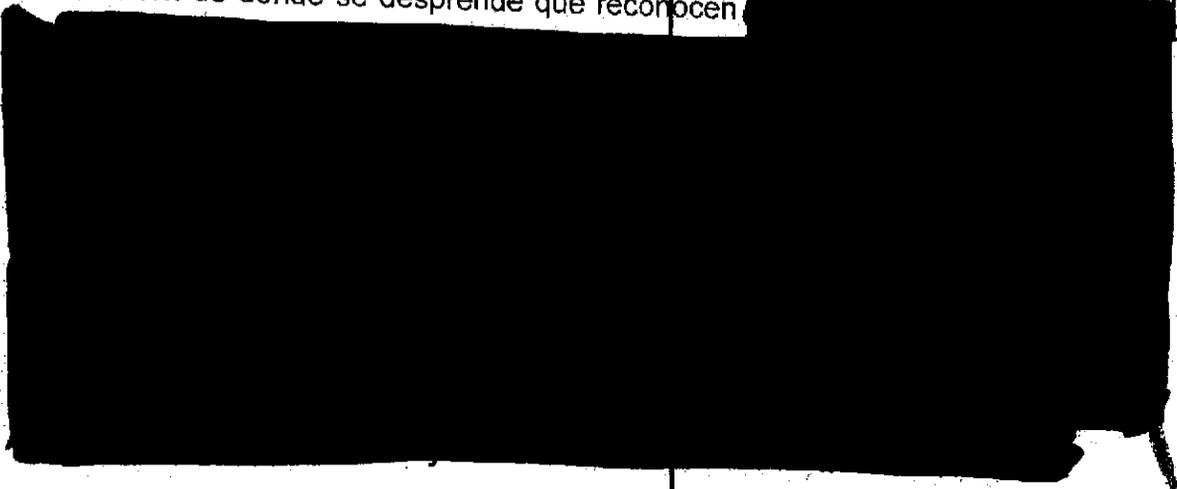
SECRETARÍA  
 DE SEGURIDAD  
 PÚBLICA  
 DE GUERRERO  
 CENTRO  
 DE INVESTIGACIONES

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

una persona del sexo masculino y un segundo viajaba en la caja el cual portaba un arma larga, y ante dicha intercepción procedimos a descender del camión y al hacerlo enseguida tomamos piedras y diversos objetos para agredir a las personas que nos interceptaron, obteniendo en repuesto disparos de arma de fuego, por parte de ambas personas, quienes ante las respuesta por parte del declarante y el resto de los estudiantes decidieron retirarse a pie por el lado derecho de la calle tomando como referencia de norte a sur, enseguida procedimos a tratar de mover la camioneta para continuar nuestro viaje, sin embargo no fue posible y nuevamente se escucharon detonaciones de disparos de arma de fuego en nuestra contra, refugiándonos en la parte posterior del autobús, sin embargo enseguida comenzaron a arribar otras camionetas semejantes a los que utilizan elementos de las policías cuyos ocupantes vestían uniforme color azul marino, tanto pantalón como camisa, sin poder observar ningún número o leyenda de dichas unidades, que en total fueron como cinco, ante dicha acción procedimos por instinto a correr sobre diversos puntos en cuanto hace al suscrito corrí con dirección hacia el sur y en mi recorrido observé que cerca de la primer camioneta que nos interceptó se encontraba tirado un compañero estudiante a quien de momento y por la rapidez de los hechos no pude identificarlo, mismo que se encontraba boca abajo sangrando de la cabeza, por lo que finalmente la mayoría decidimos regresar a la parte posterior del camión, ya que la agresión del cual éramos objeto continua, acción que duró unos quince minutos, acción en la cual resultaron lesionados dos compañeros más, uno que viajaba en el mismo camión del declarante y el segundo en el autobús que nos seguía, lesionados cuya identidad desconozco, seguidamente varios de los presentes gritábamos a nuestros agresores que ya habían privado de la vida a uno de nuestros compañeros y lesionados a varios, que dejaran de tirarnos haciendo caso omiso a nuestra suplica ya que continuaron disparándonos, no obstante de gritar que estábamos indefensos y desarmados e incluso varios compañeros levantaron las manos en señal de rendición, aun así continuamos disparándonos, así también refiero, que durante la agresión de la cual fuimos objeto varios intentamos acercarnos a nuestro compañero que se encontraba herido a la altura de la cabeza, en razón de que observamos que presentaba signos de estar vivos, ya que hacía algunos movimientos por lo que gritábamos a los que nos disparaban pidiendo una ambulancia, pero no fue posible obtener respuesta favorable, por lo que varios compañeros comenzaron a grabar con sus teléfonos celulares el desarrollo de la agresión, lo cual tuvo como consecuencia que nuestros agresores comenzaran a recoger los casquillos disparados y debido a que todos nos encontrábamos compactados, en de la voz comencé a tener problemas de respiración ya que anteriormente sufrí un colapso, por lo que ante el temor de que nuevamente sufriera un segundo colapso, mis compañeros gritaron a los policías que dejaran de dispararnos, para poder recibir atención médica, pero no fue posible, ya que ellos continuaron disparándonos, minutos después arribó una ambulancia de la cruz roja, cuyos ocupantes lograron

acercarse hasta donde me encontraba y procedieron a trasladarme al hospital general de esta ciudad de iguala, para atención médica, lugar en el cual recibí transmisión de oxígeno y nebulización y después de ellos fui trasladado a estas oficinas por el personal de la policía estatal, lugar en el cual se encontraban el resto de mis compañeros, resguardados por diverso personal de esta institución; y por comentarios de varios estudiantes tengo conocimiento de que fueron dos compañeros los que fallecieron en el atentado del cual fuimos objeto, sin embargo, desconozco la identidad de los mismos; también manifiesto que afortunadamente salí ileso de ese atentado, es decir me encuentro íntegramente sano, ya que no presentó ninguna lesión; y toda vez que yo no tuve participación alguna en los decesos de mis compañeros directa ni indirectamente razón por el cual refiero que manifiesto mi voluntad de ser sometido a cualquier tipo de estudio pericial que esta autoridad considere pertinente para conocer la verdad legal de los hechos delictivos que se investigan entre ellas las pruebas en las que se determine si el suscrito realice o no algún disparo con arma de fuego, de igual manera me reservo el derecho para interponer denuncia en mi agravio, que es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal; seguidamente el personal actuante hace del conocimiento de que esta autoridad a través de la dirección general de atención a víctimas del delito y servicios a la comunidad ofrece los servicios integrales de asesoría legal, atención médica y psicológica en el caso de así requerirlos, ello con el propósito de resarcir los posibles daños tanto físicos como psicológicos que en determinado momento pudiese haber sufrido con el motivo del evento delictivo narrado por él mismos, enterado de ello, refiere que se da por notificado de dicha atención y beneficio por el personal de esta institución sin embargo por el momento se reserva el derecho de hacer uso de dichos beneficios y en caso de que con posterioridad llegare a requerirlos así lo hará saber al personal de esta institución de procuración de justicia.

Declaración de donde se desprende que reconocen



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

7.- DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO, EL C. [REDACTED], ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, Y TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS. QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTÓ:

"...que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es de manera voluntaria y en este momento manifiesto que deseo interponer formal denuncia en contra de los elementos de la policia preventiva municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, por los delitos de tentativa de homicidio y lesiones por arma de fuego, cometidos en mi agravio, por el delito de homicidio por arma de fuego en agravio de tres de mis compañeros de los cuales de momento no recuerdo los nombres y en relacion a los hechos declaro: que el dia de ayer veintiseis de septiembre del año dos mil catorce al rededor de las diez y media de la noche llegamos a la terminal de autobuses estrella blanca, a bordo de dos autobuses de estrella de oro a la terminal que esta en el centro de esta ciudad de Iguala, Guerrero, mis compañeros y yo que eramos alrededor de ochenta de los cuales no conozco sus nombres solo nos conocemos por apodos que son el chofer [redacted] otro chofer [redacted] otro chofer [redacted] son de los

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

que me acuerdo y tomamos tres autobuses, de la linea estrella blanca, un costa line, color gris franjas azules, futura color gris con franjas moradas anaranjadas y otro, color gris con franjas naranjas y rojas, despues detomarlos todos abordamos los autobuses y salimos en lo cual el autobus etr salio hacia el lado derecho, mientras los otros los seguimos por la calle principal y nosotros salimos en la caravana de los autobuses por la calle principal y en la parte de atrás de la caravana se incorporaron uno de los autobuses que llevabamos que era de estrella de oro y doscientos metros de haber salido se incorporaron el cuerpos policiacos de la policia municipal, lo cual empezaron a accionar sus armas hacia el ultimo autobus, que era de estrella de oro en su parte trasera, el cual es blanco con franjas verdes y estrellas doradas con la leyendaestrella de oro, y al legar al zocalo bajamos de los autobuses para responder los disparos y distanciamos un poco de ellos les lanzamos pedras, siguio la pesrsecucion y otros cinco minutos el primer y segundo autobus que eran el costa line y futura nos bajamos y rodeamos a los policia por que del tercer autobus que era estrella de oro tenian rodeados a los compañeros y yo me puse a correr de un policia municipal el cual ya habia cortado cartucho y estaba apuntando sus armas para disparar contra los compañeros en lo cual llegaron mas compañeros y sus compañeros que vieron que estabamos atrás de el nos ecañonaron a mi y a mis compañeros hacia nuestras personas, lo cual para detener la accion de los policias tube un pequeño jaloneo con el uniformado lo cual agarre lo que fue la culata del rifle y me amenazo que si no lo soltaba iba a disparar contra nosotros y siguio el jaloneo y no recuerdo como era por que lo tome por la espalda y le empece a jalar el rifle, solo via que era [redacted] de aproximadamente [redacted]

aproximadamente, los cuales eran tres policias y solo a uno le daba la luz de los camiones paro no me acuerdo de su rostro y con el que estaba yo forcejeando disparo su arma en rafaga primero haciael suelo y luego la levanto y disparo contra mis compañeros como a una distancia de un metro, pero cuando levanto el arma para dispara haci ellos mis compañeros ya se habian abierto y los otros dos policias cuando vieron que su compañero empazo a disparar tambien ellos dispararon contra mis compañeros, uno con un rifle r15 y otro con una pistola 9 milímetros, como a una distancia de siete o diez metros por que ya se habian alejado, y nos subimos nuevamente en los autobuses y seguimos avanzando como otros diez minutos hacia la avenida donde esta la mini bodega aurrera, cerca al batallon y en el transcurso del camino los policias iban disparando contra el autobus y poncharon las llantas, le dieron a los cristales y para ese momento ya eran como diez patrullas y todas decian policia municipal y todas eran camionetas, en lo cual despues de ese hecho seguimos abanzando con las llantas pochadas y ya casi al llega a lo que era la carretera atrabezaron una patrulla y se bajafon y se pusieron del otro lado a aproximadamente como a veinte metros y empezaron a apuntar su

armas, a lo cual al ver eso intentamos nos bajamos de los autobuses e intentamos mover la patrulla y yo me subí al volante de la patrulla y tenía la llave intenté ponerla en marcha y al ver que no podíamos intentamos empujarla y ya en ese momento nos estaban disparando, a lo cual al intentar hacerla atrás llega un compañero mío y me saca de la patrulla y me hace señas que viera a un compañero que había caído y yo pensé que había sido por la movida de la camioneta y al verlo vi que era por un impacto de bala ya que por el orificio le brota un chorro de sangre de la cabeza y lo que hice fue acercarme y tratar de taponar el orificio y los policías seguían accionando sus armas para que nos quitáramos de ahí y nos pusimos y nos resguardamos de los impactos de bala entre el primer y segundo autobús por lo menos dos horas y en el transcurso de esas horas cada vez que nos asomábamos nos disparaban, en el transcurso del tiempo me acerqué a un coche que estaba en el costado izquierdo para ver al compañero si todavía tenía señas vitales o ya había fallecido y el compañero todavía mostraba reacción en su cuerpo por que medio temblaba y ahí volví a acercarme al compañero y le puse mi playera en el cráneo donde estaba sangrando nos acercamos con otro compañero y en ese tiempo los cuerpos policiacos nos decían que nos retiráramos, al mismo tiempo que nos decían nos tenían encañonados, y volvieron accionar sus armas, fue donde decidimos retroceder para no arriesgar más vidas, en ese transcurso de tiempo un compañero que no recuerdo su nombre empezó a tener problemas de respiración porque estaba enfermo de los pulmones y les gritamos a los policías que mandaran una ambulancia, y ellos nada más se reían y nos seguían apuntando, pasó como media hora cuando un policía nos dijo que nos acercáramos ya que la ambulancia estaba ahí, y lo que hicimos fue dejarnos a nuestro compañero que no podía respirar, lo más cerca de la salida, y tres elementos de ellos los subieron a la patrulla, ya no se veía a la ambulancia porque al momento que nos asomábamos nos disparaban y eso observamos que los del tercer autobús los estaban bajando los municipales en la parte lateral izquierda los tenían sometidos a mis compañeros que eran como diecisiete o dieciocho y policías eran alrededor de sesenta o más, al parecer los compañeros heridos porque los tuvieron un rato en el suelo y a nosotros nos intentaban persuadir para que nos entregáramos y a ellos se los llevaron por rumbo desconocido y estuvimos una hora más en ese lugar y éramos como veinticinco los que nos quedamos y al poco rato empezaron a llegar más cuerpos policiacos como otra seis patrullas de las cuales una se veía como seminueva y traía la leyenda de policía municipal de la cual se bajaron seis policías bien equipados porque traían pechera, rodilleras, cascos, coderas y pasamontañas y la patrulla traía un aditamento para ametralladora, en la que había un elemento posicionado encañonándonos y no nos asomábamos muchos porque cada vez que lo hacíamos accionaba sus armas contra nosotros y pasó como otra media hora para que la ambulancia se llevara a nuestro compañero que estaba herido de bala, después de ello estaban los policías en una esquina apuntándonos con sus armas, como a una distancia de diez metros aproximadamente, y se burlaban de nosotros ya que nos hacían señas que nos acercáramos hacia ellos y nos seguían apuntando, después pasó como una hora para que se empezaran a retirar los policías y luego empezaron a llegar compañeros del centro regional de educación normal de iguala, y compañeros de la normal de ayotzinapan en una camioneta y en carros particulares, y después de un rato empezamos a revisar los autobuses, y nos percatamos que varios asientos del último autobús que era de estrella de oro de donde bajaron a nuestros compañeros que se llevaron traían sangre y en el interior también encontramos una bala percutida, al bajarnos encontramos lo que era los cristales, la parte lateral izquierda y derecha del autobús tenía orificios de impacto de balas, los rines y las llantas, y seguimos revisando los demás autobuses y en el primer autobús que era el costa line, tenía varios impactos en el parabrisas y encontramos casquillos de r15 y 9 milímetros, pero también nos habíamos dado

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0060

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

cuent que los policías desde donde nos estaban disparando, disparaban y recogían los casquillos y después empezamos a identificar los lugares donde estaban los casquillos y les empezamos a poner palos y piedras para localizarlos, al poco rato llegaron los medios informativos de prensa escrita y radio porque estaban gravandos, y varios compañeros estaban dando entrevista, al poco rato empezaron a llegar maestros y estuvimos como media hora, fue cuando nos percatamos que las patrullas que se encontraban ahí fueron las [redacted] como media hora o cuarenta y cinco minutos después se escucharon otras rafagas de detonación de armas de fuego, y empezamos a correr y nos tiramos detrás de los autobuses para cubrirnos y nos dimos cuenta de que un compañero estaba herido de bala de la parte de la boca, por lo que lo auxiliamos llevandolo a un laboratorio que estaba en esa misma calle principal y estuvimos como media hora o más en ese lugar, ya que no tenían médicos, en el transcurso de ese tiempo llegaron dos unidades de militares y al bajar de sus camionetas, escuchamos que serogearon sus armas, y pidieron que abrieramos la puerta fue lo que hicimos y él que iba a cargo de esas unidades preguntó quienes eramos, preguntando si eramos los ayotzinapos, pidiendole ayuda para nuestro compañero que se estaba desangrando, y lo que nos dijo "que tuvieramos huevos para enfretarlo como así hacíamos nuestro desmadre" cateó toda la clinica y nos hicieron sentarnos en la sala de espera y nos hicieron que nos alzamos nuestras playeras y que vacearamos nuestras pertenencias porque buscaban armas, pero nosotros no ibamos armados, y le volvimos a pedir apoyo con una ambulancia para trasladar a nuestro compañero, y nos contestaron que ellos iban a mandar a los municipales para que vinieran por nosotros, que ellos se iban porque estaban dos cuerpos en la carretera y que ahorita iban a ver ahí a no sé que gente, y que esperaranos ahí que iban a mandar la ambulancia, y dejamos al compañero herido de bala a otro compañero para que lo acompañara ahí en el laboratorio, y el resto nos salimos de ahí y caminamos con rumbo desconocido los cuales eramos como veinticinco, y llegamos a [redacted] y nos dieron asilo a todos para pasar la noche, esto era aproximadamente a las dos de la mañana del veintisiete de septiembre del año dos mil catos [redacted] y al despertar como las cuatro o cinco de la mañana nos dijeron que nos saliéramos, ya que estaban afuera unidades de policia de la procuraduría, que era un camioneta y dos coches los cuales no tenían logotipo y me percate que eran ministeriales por las placas y el r15, pero no cupimos todos en los carros, y avanzamos caminando al lugar de los hechos nuevamente donde estaban arados los dos cuerpos y ya no estaban los municipales pero el lugar estaba resguardado por los militares y los peritos ya habían acordonado el área y estaban trabajando, después nos dijeron que nos subieramos los compañeros a las patrullas de la procuraduría, siendo como doce los que se subieron en una patrulla y los trajeron a esta instalación, de ahí se subieron tres compañeros en otra patrulla para ir a buscar a los compañeros que se dispersaron que eran como unos sesenta, y otro tres nos fuimos con personal de la procuraduría en coches particulares a las instalaciones de la policia municipal a buscar a nuestros compañeros que se habían llevado y nos dijeron que ahí no habían llevado a nadie, y nosotros les dijimos que nos entregaran a nuestros compañeros desaparecidos que se llevaron en sus patrullas, esto fue aproximadamente como a las seis de la mañana y había transcurrido un tiempo aproximadamente de cinco horas a partir de la hora en que se los habían llevado, y los trabajadores de la procuraduría les pedían a los municipales que les entregaran las listas de los elementos que estaban en labores y les pidieron los informes de las patrullas que participaron, de lo cual la patrulla [redacted] en la que se llevaron al compañero enfermo de los puimones y no podía respirar, no pertenece a esa comporación pero nosotros vimos cuando nuestro compañero se lo llevaron en esa patrulla y hasta este momento también sigue desaparecido y no recuerdo su nombre, después el personal de la procuraduría se quedó haciendo

GENERAL  
DE INSTRUCCIONES  
CONTRAL  
IONES PREVIAS

pruebas a todas las armas para que informaran cuales habian detonado y de ahí fue que nos trasladaron a esta instalación y una vez que me solicitaron mi autorización para hacerme las pruebas necesarias para determinar si disparé un arma de fuego, manifiesto que estoy de acuerdo que se me practiquen las pruebas necesarias, en razón de que recientemente no he disparado ningún arma de fuego porque nosotros no ibamos armados y solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables. que es todo lo que tengo que manifestar...

**8.- DECLARACION MINISTERIAL DEL AGRAVIADO [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL AYOTZINAPA Y TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTÓ:**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de forma voluntaria y sin coaccion alguna señalando que el de la voz soy estudiante de la escuela raul isidro burgos (normal de ayotzinapa) desde hace aproximadamente [REDACTED] que estoy cursando el primer año, agregando que el día de ayer viernes 26 de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las dieciocho horas nos concentramos en las instalaciones de la escuela raul isidro burgos (normal de ayotzinapa, aproximadamente 120 alumnos, para trasladarnos a la ciudad de iguala, a recoger tres autobuses que ya teníamos acordado con los choferes de la línea costa line, agregando que de la ciudad de tixtla nos transportamos en dos autobuses de la línea estrella de oro, y llegamos a esta ciudad de iguala guerrero aproximadamente a las veintiuna horas y llegamos directamente a la terminal de la línea costa line, donde ya nos estaban esperando los choferes para entregarnos los camiones los cuales ellos mismos iban a manejar aclarando que ignoro sus nombres y que todos nos repartimos en los cinco autobuses para regresar a la escuela raul isidro burgos que en el autobus donde yo me iba a regresar es uno de la línea costa line que venimos a recoger siendo aproximadamente entre doce y quince compañeros todos alumnos y los cuales ibamos a ocupar el día lunes proximo el 29 de septiembre del año en curso en practicas del ministerio a realizar en la costa chica, y de regreso salimos aproximadamente las veintidos horas de la noche del mismo día viernes 26 de septiembre del año en curso en caravana los tres autobuses de la línea costa line y como el autobus donde yo iba circulaba al frente de la caravana recuerdo que me entere que esa avenida se llama juan n alvarez de esta ciudad de iguala guerrero y yo iba en los asientos de en medio puerta, escuche y vi que a la altura del zocalo de la ciudad patrullas de la policia municipal trataban de interceptarnos con las torretas prendidas y al oírse a darme cuenta de tres patrullas ignorando si eran mas, y no obstante de escuchar primeramente los disparos al aire el chofer siguió su marcha no mucho ya que le atravesaron la patrulla y nos bajamos y como vieron que traíamos piedras en las manos se movieron y pudimos seguir pero siguieron disparando al aire y hasta que en el punto donde esta una mini aurrera que se ubica sobre la misma calle juan n alvarez, una patrulla la misma patrulla se atrevo impidiendo que el chofer pudiera continuar su marcha y tratamos de bajarnos algunos compañeros del autobus los que ibamos adelante para tratar de mover la patrulla de la policia fue entonces que aproximadamente como unos 15 policias los cuales se podian distinguir porque venian uniformados de color azul camisola pantalón azul, chaleco, y los cuales empezaron a disparar hacia el autobus y nuestra integridad en el momento de que trataban algunos de mis compañeros mover la patrulla y corrimos hacia atrás del autobus para protegernos quedando en medio del primer autobus en el que viajabamos y el segundo autobus que venia en la caravana agregando que nosotros les gritabamos que no estábamos armados y ellos mas nos disparaban y me pude dar cuenta que uno de mis compañeros al que solo reconozco por su

sobrenombre de la garra, lo vi tirado atrás de la patrulla con un balazo en la cabeza y al verlo tirado vi desde arriba del autobus ya que por los disparos ya no me podia bajar y veiamos que al compañero le salia sangre de la cabeza es decir que estaba herido por eso marcaron compañeros al 066 para que acudiera una ambulancia y ese compañero que fue herido por los policas preventivos venia en el mismo autobus que yo viajaba, y los policas disparaban en forma continua con sus armas largas, mientras nosotros tratábamos de ocultarnos lo cual recuerdo que tardarian como una hora disparando y que dejan de disparar cuando una ambulancia llega y recoge al compañero herido que incluso yo veo que el va como convulsionando cuando lo recogen, y en ese momento unos sujetos que se acercaron en unas motos sin bajarnos del autobus preguntamos si habia policas como dijeron que no, me baje con otros compañeros que no se habian bajado por lo balazos y comentaron los compañeros que se dieron cuenta que los policas trataban de levantar casquillos ya que nos asomabamos de atrás de donde estábamos escondidos y vimos que los policas trataban de recoger sus casquillos por eso acordamos como ya no estaban los policas fijar con piedras los casquillos y algunos compañeros con su celular tomaban fotografias pero luego de que nos concentramos en ambos extremos de los tres autobuses para que la gente no moviera ni casquillos o las escena de los hechos aproximadamente y se acercaban personas para auxiliarnos y tambien periodistas pero como a la hora yo vi dos carros sospechosos primero una camioneta lobo blanca con un sujeto en la capota y la camioneta con una antena y se retiro y como a los quince minutos se acerco un vehiculo tipo ikon de color negro con las ventanillas abajo y se vio los flachas de una camara de lo cual se dieron cuenta varios compañeros enseguida se empezaron escuchar detonaciones de armas largas y fue cuando los disparos empezaron hacerlos hacia nuestra integridad y corrimos en la misma direccion hacia la carretera con direccion al boulevard y como nos agachabamos porque no dejaban de disparar nos tuvimos que refugiar entre unos vehiculos un grupo como de catorce compañeros y de ahí nos movimos hacia un terreno valdío en el cual llegamos brincando una barda y pidiendole el auxilio como al propietario y estariamos como unas tres horas, para lo cual ya serian como entre las cuatro y cinco de la tarde en la madrugada del día 27 de septiembre del año en curso que llegaron hasta donde estábamos policas estatales con varios compañeros que ya iban con ellos y por eso nos buscaron ya que todos corrimos por grupos en direcciones diferentes porque los policas trataron de matarnos al dispararnos hacia nuestra integridad agregando que de donde viajaban compañeros en el tercer autobus vi que a los compañeros los policas preventivos que puedo identificar que sin temor a equivocarme los subian detenidos a unas patrullas (camionetas) las numeros [redacted] eran los de las fotografias con numero 3,6,8,11,16,17, y 18 desconociendo sus paraderos de mis compañeros ya que eso lo pude ver desde el autobus cuando no me podia bajar, ya que el cristal de la ultima ventanilla del lado del chofer por lo disparos se rompio y por ahí pude observar que incluso cuando los detuvieron los movieron hacia un local y de ahí los subieron a esa patrullas agregando que yo pude observar bien desde el autobus a muchos de los policas que estuvieron disparandonos y llegar a matar a tres compañeros como me comentaron los compañeros al reunimos nuevamente en estas oficinas, queriendo precisar que de unas fotografias que se me ponen a la vista en el interior de estas oficinas reconozco que la fotografia que estan señaladas con el numero 1, 4,5,7,9,10,12,13,14,15, y 19 en diversos momentos del tiempo que duro la agresion que con armas de fuego realizaron contra el de la voz y mis compañeros estudiantes de la normal de ayotzinapa con la intencion de privarnos de la vida y que solo pudieron privar de la vida a tres compañeros ya que los demas tuvimos que correr para evitarlo pues de lo contrario nos hubieran privado de la vida, pues algunos solo salieron heridos por arma de fuego reconociendo plenamente a los

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

policías que intervinieron y que identifiqué sin temor a equivocarme con el número que están enumerados en las fotografías que me fueron puestas a la vista y reitero en este acto que los reconozco si temor a equivocarme como los mismos responsables de los hechos de homicidio calificado, y homicidio en grado de tentativa y lo que resulte, cometidos en mi agravio y de los finados y sus fotografías enumeradas son 1, 4,5,7,9,10,12,13,14,15, y 19 y toda vez que yo no tuve participación alguna en los decesos de mis compañeros y que es mi deseo que se me practiquen pruebas de rodízono de sodio o exámenes toxicológicos para acreditar mi dicho y en este acto presento formal denuncia por el delito de homicidio calificado, homicidio en grado de tentativa, privación de la libertad personal y lo que resulte, cometido el primero en agravio de [redacted] yosivani guerrero de la cruz, el segundo en mi agravio y el tercero de lesiones en agravio de [redacted] y el cuarto de privación de la libertad personal en agravio de los compañeros desaparecidos, todos en contra de todos los policías que responden a los nombres con el que sean identificados de acuerdo a las fotografías enumeradas y en el orden que he señalado indistintamente.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

**9.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [redacted] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTÓ:**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

que cursa el [redacted] semestre en licenciatura de educación primaria, en la escuela normal rural raul isidro burgos, [redacted], que ubicada en la población de tixtla guerrero y fue el día de ayer viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, si no mas recuerdo como las cuatro o cinco de la tarde, sali de tixtla guerrero, en compañía como de ochenta o noventa normalistas, en dos autobuses de la línea estrella de oro, que se encontraban en la escuela normal con rumbo a esta ciudad de iguala guerrero, por otros autobuses que ya estaban apalabreados, para realizar unas practicas y obserbvaciones porque asi lo dijo unos de mis compañeros por lo que al llegar a esta ciudad un autobus se quedo en la entrada de iguala, donde se encuentra una tienda oxko, con varios estudiantes y yo con otros compañeros en el otro autobus nos trasladamos al centro de la ciudad y al llegar precisamente en la central de autobuses costa line, nos metimos y tomamos tres autobuses con todo chofer dejando el autobus donde llegamos afuera de la terminal, teniendo en total cinco autobuses dos tomaron direccion de salida distinta y tres salieron juntos con la misma direccion y apenas habiamos avanzado como unos treinta metros, cuando de pronto se empezaron a escuchar varias detonaciones sin precisar cuantos, y fue que descendí del ultimo autobus para subirme al segundo camion ya que en este iba [redacted] y cuando me encontraba afuera de repente vi a policias municipales que identifiqué por nombre que hacian disparos al aire y tambien vi como tres patrullas y casi en seguida los mismos policias empezaron a realizar disparos hacia el ultimo autobus y entonces me subi al segundo autobus y los policias seguian realizando disparos al momento que los tres autobuses hiban en marcha y al llegar por donde esta un parque nos detuvimos ya que habia trafico y no podiamos avanzar y no cesaban los disparos y seguimos avanzando y al llegar al entronque donde se encuentra la carretera que va hacia acapulco, una patrulla se atraveso y le tapo el paso al primer autobus viendo otras patrullas recordando unas de ellas con los numeros [redacted] y al ver esto los que venial en el primer autobus y el segundo, nos bajamos para tratar de mover la patrulla y poder seguir avanzando y cuando lo estabamos haciendo de repente unos policias municipales que tambien asi los identifique empezaron hacer disparos asia nosotros y fue que al instante empezamos a correr para protegernos ya que vimos que un compañero le dierion un balazo en la cabeza, refugiandome en un espacio que quedo entre el primer y

segundo autobus, por lo que seguian los disparos y le gritabamos que se detuvieran que no dispararan ya que habian herido a un compañero y no sabiamos si estaba vivo, pero no hacian caso ya que seguian disparando y tambien le deciamos que cesaran el fuego, que nosotros no estabamos armados y que le hablaran a una ambulancia, para que atendieran al compañero caido, pero no nos hacian caso y seguian detonando sus armas, por lo que decidimos llamarles atraves de nuestros telefonos celulares, tardando en llegar unos treinta o cuarenta minutos, cuando tratamos de brindar auxilio al compañero caido, los policias nos disparaban y nos escondiamos entre medio de los autobuses, llevandose la ambulancia al compañero, por lo que un compañero que sufre un mal de un pulmon se empezo a sentir mal, ya que no podia respirar por la desesperacion de que nos disparaban, por lo que nuestros compañeros nos decian que mas atrás habia otros compañeros heridos; que en este lugar duramos un tiempo aproximado de una hora con treinta minutos, momentos despues los policias se retiraron, sin embargo se volvieron a escuchar disparos de arma de fuego, fue entonces que todos corrimos en distintas direcciones, asi mismo me percate que a un compañero lo hirieron de la boca y me escondi en compañía de otros compañeros por la clinica de la cruz; que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar, que no estoy de acuerdo que se me practique algun examen para ver hice disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna denuncia y de considerarlo pertinente lo hare despues que cursa el primer semestre en licenciatura de educacion primaria, en la escuela normal rural raul isidro burgos, turno vespertino, que ubicada en la poblacion de tixtla guerrero y fue el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, si no mas recuerdo como las cuatro o cinco de la tarde, sali de tixtla guerrero, en compañía como de ochenta o noventa normalistas, en dos autobuses de la linea estrella de oro, que se encontraban en la escuela normal, con rumbo a esta ciudad de iguala guerrero, por otros autobuses que ya estaban apalabreados, para realizar unas practicas y obserbaciones porque asi lo dije unos de mis compañeros, por lo que al llegar a esta ciudad un autobus se quedo en la entrada de iguala por donde se encuentra una tienda oxo, con varios estudiantes y yo con otros compañeros en el otro autobus nos trasladamos al centro de la ciudad y al llegar precisamente, en la central de autobuses costa line, nos metimos y tomamos los autobuses con todo y chofer dejando el autobus donde llegamos afuera de la terminal, teniendo en total cinco autobuses dos tomaron direccion de salida distinta y tres salieron juntos con la misma direccion y apenas habiamos avanzado como unos treinta metros, cuando de pronnto se empezaron escuchar varias detonaciones sin precisar cuantos, y fue que decendi del ultimo autobus para subirme al segundo camion ya que en este iba [redacted] y cuando me encontraba afuera de repente vi a policias municipales que identifico plenamente que hacian disparos al aire y tambien vi como tres patrullas y casi en seguida los mismos policias empezaron a realizar disparos hacia el ultimo autobus y entonces me subi al segundo autobus y los policias seguian realizando disparos al momento que los tres autobuses hiban en marcha y al llegar por donde esta un parque nos detuvimos ya que habia trafico y no podiamos avanzar y no cesaban los disparos y seguimos avanzando y al llegar al entronque donde se encuentra la carretera que va hacia acapulco, una patrulla se atraveso y le tapo el paso al primer autobus, viendo otras patrullas recordando unas de ellas con los numeros [redacted] y al ver esto los que venial en el primer autobus y el segundo, nos bajamos para tratar de mover la patrulla y poder seguir avanzando y cuando lo estabamos haciendo de repente unos policias municipales que tambien asi los identifique empezaron hacer disparos asia nosotros y fue que al instante empezamos a correr para protegernos ya que vimos que un compañero le dierion un balazo en la cabeza, refugiandome en un espacio que quedo entre el primer y

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

GENERAL  
 DE GUERRA  
 COMANDANTE EN JEFE

segundo autobus, por lo que seguian los disparos y le gritabamos que se detuvieran que no dispararan ya que habian herido a un compañero y no sabiamos si estaba vivo, pero no hacian caso ya que seguian disparando y tambien le deciamos que cesaran el fuego, que nosotros no estabamos armados y que le hablaran a una ambulancia, para que atendieran al compañero caido, pero no nos hacian caso y seguian detonando sus armas, por lo que decidimos llamarles atraves de nuestros telefonos celulares, tardando en llegar unos treinta o cuarenta minutos, cuando tratamos de brindar auxilio al compañero caido, los policias nos disparaban y nos escondiamos entre medio de los autobuses, llevandose la ambulancia al compañero, por lo que un compañero que sufre un mal de un pulmon se empezo a sentir mal, ya que no podia respirar por la desesperacion de que nos disparaban, por lo que nuestros compañeros nos decian que mas atrás habia otros compañeros heridos; que en este lugar duramos un tiempo aproximado de una hora con treinta minutos, momentos despues los policias se retiraron, sin embargo se volvieron a escuchar disparos de arma de fuego, fue entonces que todos corrimos en distintas direcciones, asi mismo me percate que a un compañero lo hirieron de la boca y me escondi en compañía de otros compañeros por la clinica de la cruz; que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar, que no estoy de acuerdo que se me practique algun examen para ver hice disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna denuncia y de considerarlo pertinente lo hare despues.

**10.-DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTÓ:**

**LFTAIPG**  
**Art. 13**  
**Fracción IV**  
**Motivación: A)**

que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es con la finalidad de presentar formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio y homicidio en agravio de dos compañeros en contra de elementos de la policía municipal, y de quien resulte responsable, para lo cual manifiesto siguientes hechos: como ya señale soy estudiante de la escuela ayotzinapa, y por ese motivo el día de hoy a las diecinueve horas hubo una reunión en la escuela misma en la que se resolvió, que como ya estábamos en temporada de nuestras practicas profesionales, ocupariamos diversos vehículos, ya que se han hecho diversas solicitudes a distintas instancias del gobierno para que nos apoyen con el transporte y estar en condiciones de aprobar el grado académico, sin embargo han sido inútiles nuestros esfuerzos es por esto que se resolvió la toma pacifica de dos unidades que ocupariamos para este fin así que nos trasladamos a la ciudad de Iguala Guerrero, a bordo de dos camiones de la empresa estrella de oro, los cuales tomamos en Chilancingo, siendo como las diecisiete treinta horas, o dieciocho horas, cuando tomamos camino hacia Iguala, llegando a la central de autobuses a las veintiuna horas con treinta minutos, después pedimos los dos vehículos que ocupábamos para eso fueron un camión futura, un costa line y un et, participando un aproximado de sesenta compañeros los cuales nunca utilizamos ningún tipo de armas, solo el dialogo con los choferes de los autobuses en cada autobús iban como veinte compañeros, todo transcurrió de forma pacifica, hasta que salíamos de la terminal, y fue cuando llegaron elementos de la policía municipal, los cuales inmediatamente accionaron sus armas en contra de los autobuses que tripulábamos, estos sujetos utilizaron armas largas al parecer son ar15 y nueve milímetros, esto fue en una calle que se encuentra muy cerca de la bodega aurrera en Iguala, y metros más adelante una patrulla cerro el paso para los cual nos bajamos a moverla a empujones y fue entonces que nos comenzaron a disparar, esto debió de haber sido a las diez de la noche, todos íbamos en caravana, en la parte de adelante iba un costa line, después un futura y al final una estrella de oro, cuando comenzaron

los disparos yo iba a bordo del costa line, los primeros disparos los realizaron al bajar de los autobuses, logrando quitar la vida a un compañero el cual estaba intentando mover la patrulla que cerraba el paso, y durante la balacera nos cubrimos con los autobuses para lo cual los policías municipales seguían con las descargas de sus armas, logrando herir a otros compañeros, esta primera balacera duró veinte minutos aproximadamente, después de esos lograron someter a los compañeros que se encontraban en los autobuses estrella de oro, los cuales fueron arrestados, por los policías municipales los cuales llegaron a bordo de las patrullas con los siguientes números de servicio [REDACTED] entre otros vehículos, llevando a bordo a un número aproximado de treinta compañeros detenidos, para esto un compañero que padece una enfermedad pulmonar se puso en estado crítico y se solicitó una ambulancia llegando solamente la patrulla [REDACTED] de la policía municipal, siendo esta la que se llevó al compañero con rumbo desconocido, cabe mencionar que a esta hora que estoy rindiendo mi declaración los compañeros que fueron arrestados por miembros de la policía municipal se encuentran desaparecidos ya que en barandilla no reportaron ningún detenido, cada camioneta de la policía municipal iba tripulada por entre seis y ocho policías, los cuales observé que muchos de ellos utilizaban guantes color negro, camisas de manga larga y otros más iban encapuchados, además de utilizar equipo anti motines, todos los tripulantes de las camionetas antes señaladas disparaban a matar además que no hubo una advertencia antes de comenzar a disparar, quedando en nuestros vehículos diversos casquillos e impactos, sobre la carretera y en el interior del vehículo que llevábamos, una vez terminada la balacera los municipales se retiraron minutos después y en seguida los demás compañeros llegaron al lugar de los hechos, y estábamos analizando la situación así como marcando la zona donde quedaron los casquillos que no lograron recoger los policías municipales ya que cada uno de los policías que disparó contra nosotros, recogía sus casquillos y de los que quedaron la prensa tomó evidencia y también tomamos fotografías, al comenzar a reagrupar de repente se escucharon varias descargas de armas largas las cuales alcanzaron al parecer a un compañero de la normal y un maestro que se encontraba en apoyo después de esto nos dispersamos para cuando nos fueran a asesinar como a mis demás compañeros de ahí me escondí después que nos logramos esconder de tras de los carros, observe que pasaba una camioneta de protección civil tripulada por tres persona en la parte de adelante, quiero precisar que una de las víctimas recibió un disparo en la cabeza quedando su cuerpo tirado sobre la calle por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables.

11.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL AYOTZINAPA, MANIFESTÓ:

que actualmente cursa el primer semestre en licenciatura de educación primaria en la escuela normal rural raul isidro burgos, en el turno matutino, que se encuentra ubicada en tixtla guerrero y fue el día de ayer viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente las cinco de la tarde, sali de tixtla guerrero en compañía como de ochenta estudiantes de la misma normal, en dos autobuses de la estrella de oro, que teníamos en la escuela normal, con destino a esta ciudad de iguala guerrero, por autobuses para ocuparlos para un movimiento que realizariamos el día dos de octubre en la ciudad de mexico, por la matanza que se dio en esa fecha en dicha ciudad, por lo que al llegar a esta ciudad un autobus se quedo en la entrada de iguala por donde se encuentra una tienda oxco, con varios estudiantes asi como el declarante, mientras el otro autobus se dirigio al centro de la ciudad con varios estudiantes para conseguir autobuses los que fueran y

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

nosotros los ibamos a esperar y como a los veinte minutos tratamos de comunicarnos por celular con los compañeros que se vinieron al centro y cuando tratamos de entablar comunicación nuestros compañeros nos dijeron que nos trasladáramos de inmediato a la central de autobús costa line, porque la policía municipal lo es estaban tirando petardos y fue que de inmediato nos trasladamos a dicho lugar, con el autobús y al llegar vimos a la policía municipal que les seguía tirando de petardos a nuestros compañeros, que también vi que mis compañeros ya tenía otros dos autobuses y nosotros lo que que queríamos es nada más salimos del lugar, que para esto serían como las siete de la noche, logrando escaparse un autobús y casi enseguida salimos del lugar otros tres autobuses y circulábamos tres autobuses en fila y que yo iba en el segundo autobús y cuando circulábamos por una avenida por donde se encuentra un parque, sin poder preciar el lugar por no conocer la ciudad, de pronto se empezaron escuchar varias detonaciones de armas de fuego ya que le tiraban al último autobús y como tratábamos de que no fuéramos ser lesionados el que manejaba el autobús les pitaba a los carros que iban adelante para que pudiéramos avanzar, ya que no avanzábamos y fue que me baje del autobús para tratar de apoyar a los que venían en el último autobús, y al bajarme vi que los policías municipales hacían disparos con sus armas hacia arriba y como a veinte metros de distancia vi que un compañero forcejeaba con un policía ya que el policía lo apuntaba con el arma y fue que se escucharon como siete disparos, así al suelo, al ver esto lo que hice fue subirme al autobús donde venía y los tres autobuses siguieron su marcha y en el trayecto nos seguían haciendo disparos y cuando llegamos al entronque para agarrar el boulevard para la salida, una patrulla de la policía municipal se le atravesó al primer autobús y los compañeros se bajaron así como también hicimos lo propio los del segundo y tercer autobús, para mover la patrulla y seguir nuestro camino y cuando hacíamos movimientos para quitar la patrulla los policías empezaron hacer disparos hacia los compañeros que trataban de mover la camioneta de la policía municipal y lo que hice fue correr para refugiarme en un espacio que había entre el primer y el segundo autobús y fue cuando uno de los compañeros dijo mataron a uno, le dieron en la cabeza y lo que hicimos fueron ir a ver al compañero agredido y cuando nos acercábamos nos disparaban los policías y de donde me encontraba refugiado hacia donde estaba el compañero tirado había como unos veinte metros y lo que hicimos fue llamar a la ambulancia tardando en llegar como media hora y le gritábamos a los policías que ya no se llevarán que no estábamos armados, que lo que queríamos era que al compañero se llevara al hospital y cuando llegó la ambulancia se llevó a nuestro compañero y los que venían en el tercer autobús ya la policía los tenían detenidos y unos se encontraban heridos, como a la media hora después llegaron más compañeros de otras escuelas normales una de iguala y otros compañeros más de la normal de Tixla y como treinta minutos después cuando las cosas ya se habían calmado ya que yo me encontraba platicando con dos compañeros cuando me dio la espalda la carretera, de pronto se escucharon varios disparos que venían de atrás y fue cuando empezamos a correr y al ir corriendo vi un bordinito y me tiró al suelo con un compañero ya que seguían los disparos y de pronto volteé la cabeza hacia mi derecha y a una distancia como de diez metros vi tirados dos compañeros y uno de ellos dijo "ayuda" una sola ocasión y después ya no hablo y los compañeros unos se refugiaban tirados debajo de los carros y el compañero que dijo ayuda vi que ya estaba muerto así como otro compañero, de los cuales desconozco sus nombres, pero son estudiantes de la normal y como pude me refugie en una casa con otros compañeros, quedándonos un buen rato en la casa de un señor que nos dio refugio y después dicho señor nos dijo que en su casa no estaríamos seguros y de ahí nos trasladamos a la casa [REDACTED] de donde nos comunicábamos con los compañeros para saber como estaban y nos enteramos que había heridos y desaparecidos y que un compañero había recibido un disparo

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

en la boca, que en la casa [redacted] estábamos seis compañeros lugar donde nos descansamos un rato donde dominos un rato y despues [redacted] nos despero diciendo que los compañeros estaban en esta oficina y fue que nos trasladamos tambien a esta oficina, que las lesiones que presento me las ocacione cuando me tire al suelo para refugiarme, que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar que estoy de acuerdo que se me practique algun examen para ver hice disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna denuncia y de considerarlo pertinente lo hare despues

**12.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [redacted], ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTO:**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

que el dia de ayer viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las dieciocho horas, que alrededor de ciento veinte alumnos, comenzamos a reunirnos al exterior de la escuela raúl isidro burgos, esto con la finalidad de organizarnos y trasladarnos a esta ciudad de iguala de la independecia, guerrero, con la intención de tomar prestados unos autobuses y asi poder movernos; por tal razón nos pusimos en contacto via telefonica con los choferes, quedandonos de ver en la terminal de autobuses costa line, ubicada en esta ciudad de iguala guerrero; situacion por la cual desde ayotzinapa, guerrero salimos en dos autobuses de estrella de oro con compañeros estudiantes y emprendimos el viaje a esta ciudad de iguala, guerrero; llagando aproximadamente a las veintiun horas, dirigiendonos a la terminal de autobuses costa line, abordamos otros tres camiones de la linea costa line, para hacer un total de cinco autobuses; repartiendo todos los alumnos en cada uno de ellos, yo aborde el primer camión y me senté en el primer asiento del lado derecho del autobus y nos dirigiamos con direccion de regreso a las instalaciones de la normal rural raul isidro burgos, pero al momento de ir circulando por una de las calles de esta ciudad de iguala, a una velocidad moderada, nos percatamos que los autobuses que llevabamos eran seguidos por elementos de la policia municipal, mismos que se transportaban a bordo de tres patrullas, percatandome que dichos policias empezaron a realizar disparos al aire, y despues al primer y tercer autobus que circulabamos en linea, al darse cuante de esto, el chofer del autobus en el que yo viajaba detuvo la marcha del mismo a la altura de la tienda aurrera, esto a razon de que fue interceptado por una patrulla de policias municipales, dichos policias bajaron de la camioneta y de nueva cuenta comenzaron a disparar al aire y despues al autobus, causandole daños en el parabrisas, puerta, llantas y ambos lados; posteiormente dichos policias se retiraron pero llegaron aproximadamente otros quince elementos más, mismos que portaban su uniforme oficial, quienes de igual forma comenzaron a dispararnos de nueva cuenta, siendo un compañero mio, el que les gritara, que no nos dispraran, que nosotros no portabamos ningun tipo de arma; fue en ese preciso momento que me percate que un compañero mio del quien desconozco su nombre, ya que somos de nuevo ingreso; fue herido por una de las balas en la cabeza,

cayendo sobre el pavimento, en la parte trasera de una de las patrullas, de quien ahora se, perdió la vida, a consecuencia del balazo que recibí en la cabeza, compañero a quien por el momento ubico con el apodo de [REDACTED] así mismo como los policas no dejaban de dispararnos, fue que optamos por irnos a esconder atrás de los autobuses, sin que los policas dejaran de dispararnos, una hora despues, nos dimos cuenta que hasta el lugar de los hechos arribo una ambulancia de la cruz roja, misma que auxilio a [REDACTED], recogiendo y llevandose para recibir atención médica; al ver esto los policas que nos agredieron se fueron del lugar y poco tiempo despues los estudiantes salimos de nuestros escondites, y fue que empezamos a poner piedras en los lugares donde quedaron los casquillos, pocos minutos despues hasta el lugar llegaron reporteros y comenzaron a tomar fotografías; fue en eso que a la distancia observamos que se aproximaba un vehiculo particular, desconociendo sus características físicas, solo que era de color gris, y de dicho vehiculo se bajaron varios sujetos del sexo [REDACTED] y sin decir nada comenzaron a dispararnos con armas largas, percatandome que privaron de la vida a dos compañeros más; fue por esa razon que todos comenzamos a buscar donde escondernos, logrando esconderme junto con otros trece compañeros de quienes desconozco sus nombres, ya que apenas nos empezamos a llevar, en una casa de [REDACTED] lugar del cual salimos hasta que vimos que todo estaba en absoluta tranquilidad, organizandonos junto con los demas compañeros y fue que decidimos trasladarnos hasta esta representación social para realizar la denuncia correspondiente; así mismo deseo agregar que se me está haciendo del conocimiento que la procuraduria general de justicia del estado de guerrero, cuenta con un [REDACTED] atención a victimas del delito y servicios a la comunidad, misma que me ofrecen los servicios integrales como son atención médica y psicologica, siendo mi deseo que por el momento no hare uso de dicho beneficio, haciendolo valer posteriormente. Así mismo manifiesto que estoy en la mejor disposición para que me realicen cualquier tipo examen para acreditar mi inocencia de los hechos acontecidos y así tambien ser examinado por un medico para que se corrobore que no presento ninguna lesion por consecuencia de estos hechos, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables, que es todo lo que tengo que manifestar

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

**13.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTÓ:**

que el motivo de mi comparecencia ante esta agencia del ministerio publico, es con el objeto de declarar voluntariamente en relacion a los hechos en que resultamos agredidos por parte de elementos de la policia municipal de esta ciudad de iguala, guerrero, y queyo como consecuencia dos de mis compañeros de la escuela normal rural raul isidro burgos de ayotzinapa, resultaron muertos, uno mas lesionado y otros compañeros mas que se encuentran lesionados tambien así como de entre un

grupo y quince compañeros entre quince o veinte compañeros que se encuentran desaparecidos por lo que para ilustrar la forma de como se desarrollaron los hechos manifiesto:- que soy estudiante de [REDACTED] de la escuela normal rural "Rafael Ángel Landero y Nizama", ayotzinapan, que se ubica en el municipio de tixtla, guerrero, por lo que agrego que el día de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, compañeros de dicho centro de formación profesional acordamos trasladarnos a esta ciudad de iguala, guerrero, con la intención de conseguir prestados dos autobuses para la utilidad de nuestra institución educativa de formación y por ello siendo las diecisiete horas cinco de la tarde, varios compañeros abordamos dos autobuses de la línea estrella de oro, los cuales se llenaron en su cupo, y nos dirigimos a esta ciudad, en donde llegamos aproximadamente entre las siete y media y ocho de la noche, permaneciendo por el puente que se ubica en la salida de iguala, hacia chilpancingo, guerrero, en espera de autobuses y fue así como contactamos a los operadores de dos autobuses de la empresa costa line, aclarando que primero fue uno, y una vez que estuvo de acuerdo el conductor varios compañeros lo acompañaron hasta la terminal de autobuses, para dejar el pasaje y cuando ocurrió esto detuvieron a varios compañeros los policías municipales, y otros compañeros nos fueron avisar donde estábamos de lo que había ocurrido, y fue cuando apalabramos el segundo autobús, y todos nos enfilamos hacia la terminal de autobuses de costa line, en donde la policía municipal, tenía detenidos a nuestros compañeros y al llegar los rescatamos y procedimos a subirlos al autobús con la intención ya de retirarnos con dirección a chilpancingo, guerrero, pero en ese momento, cuando íbamos a dar vuelta por la periferico, nos atravesaron una patrulla no recordando por el momento su número oficial la cual nos obstruía el paso y no tenía persona alguna arriba, por lo que optamos por bajar los compañeros para ver que era lo que pasaba, y tratar de mover la camioneta hacia un lado, y fue en ese momento cuando nos percatamos que llegaron más patrullas y nos empezaron a disparar con sus armas de fuego, dandome cuenta que aun compañero le pegaron en la cabeza, y a otros más que resultaron heridos, el suscrito y otros compañeros intentamos rescatar a los caídos, pero como los policías nos seguían disparando optamos por correr para ponernos a salvo, [REDACTED] me percate de una mujer policía que conducía una de las patrullas, misma que nos la hecho encima con la intención de matarnos, escuchando que gritaba "se van a morir, se los va a cargar la chingada, para que dejen de hacer sus cosas", "venganse a estudiar huevones hasta aquí llegaron", por lo que corrimos hacia diferentes lados o direcciones, siendo perseguidos en todo momento por los elementos policíacos y cuando corrimos nos percatamos que dichos elementos policíacos había detenido como a veinte compañeros, y los arrojaron a la caja de las patrullas, sin importales que éramos personas, por lo que el suscrito y otros compañeros nos paramos y pudimos observar que entre las camionetas patrullas identificamos las con números oficiales [REDACTED] en las cuales se llevaron a nuestros compañeros que actualmente se encuentran desaparecidos, por lo que en lo que personal en este acto responsabilizo a los elementos de la policía municipal de esta misma ciudad, con respecto a los homicidios de nuestros compañeros caídos, de las lesiones que sufrieron algunos de ellos entre los cuales se encuentra uno de gravedad, ya que estoy enterado que este tiene vida artificial, así como también los responsabilizo de la desaparición de mis demás compañeros de los cuales por el momento no tengo sus nombres a la mano, pero que en su momento los proporcionare, aclarando que estos hechos se desarrollaron aproximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos, y después como a las diez y media de la noche, cuando se calmo un poco la violencia, nos volvimos a reunir los compañeros y nos acercamos al lugar donde había quedado tirado otro compañero, y poco después llego una ambulancia de la cruz roja y se lo llevo, asimismo manifiesto que serian aproximadamente la once y media de la

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

noche cuando legaron al lugar otros compañeros mas normalistas para ver que habia sucedido, e incluso estabamos dando una rueda de prensa, cuando en esos momentos volvieron hacer acto de presencia otras patrullas con elementos de la policia preventiva municipales, quienes de nueva cuenta nos emepzaron a disparar de todo esto se dieron cuenta los periodistas que estaban en ese lugar, ya que incluso hirieron a oro compñaero mas y a dos mas los privaron de la vida, por lo que nos volvimos a replegar a lugares seguros para evitar nos lesionaran y nos privaran de la vida, y posteriormente de que se volvio a calmar la violencia, empezamos a buscar a nuestros compañeros desaparecidos, sin que hasta el momento pueden ser localizados, asimismo y una vez que se me ponen a la vista diecinueve fotografias en blanco y negro de personas del sexo [REDACTED], que viten uniformes de la policia preventiva municipal, a todos ellos, los identifico plenamente como una parte de los elementos policiacos, que participaron en nuestra agresion, privando de la vida a tres de nuestros compañeros, lesionando a otros, y responsables tambien de la desaparicion de otros compañeros, por lo que en analisis de dichas fotografias la que aparece marcado con el numero dos, y que aparece del sexo [REDACTED] que ahora se responde al nombre de [REDACTED] identifico plenamente como la [REDACTED] patrulla encima, mismo que solo miraba a un compa de los nuestros y le acercaba la camioneta, para poder apoyar a mis compañeros que se aventaban hacia los lados, para poderla evitar, asimismo la fotografia que tiene el numero uno y que responde a un sujeto del sexo [REDACTED] a este lo identifico, como uno de los policias que disparo a uno de mis compñaeros ocasionandole la muerte de tres y lesionado a otros, y en elmismo rumbo señalo e identifico plenamente como responsable, a todos [REDACTED] sujetos del sexo [REDACTED] con uniforme policiaco, que aparecen la fotografias con los numeros 4,5,7, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 19, como los sujetos que tambien participaron en la muerte de mis compñaeros asi como las lesiones que ocasionaron a otros, y la desaparicion de otros mas, asimismo por cuanto hace a las fotografias que se me ponen a la vista y que corresponden a elementos de la policia preventiva, y que tienen los numeros 3,6,8,1, 16, 17 y 18, tambien los identifico como responsables, por ser autores participes del crimen, los que bajaron de las patrullas, y nios hechaban la luz en la cara y que nos gritaban tambien que ibamos a morir como perros, por lo que todos estos sujetos policales que señalo identico sean castigados, con todo el rigor de la ley por ser preseuntos responsables de los delitos de homicidio, en agravio de mis tres compñaeros normalistas de lesiones de otro numero de compñaero asi como responsables, de la desaparicion forzada e involuntaria de veinte de mis compñaeros normalistas, que como ha lo manifieste actualmente se encuentran desaparecidos, de igual forma quiero dejar bien claro que esta declaracion la he rendido de manera voluntaria y sin coaccion alguna, y en presencia del observador de la coordinacion regional de derchos humanos, de esta ciudad.-

**14.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] Y/O [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, QUIÉN MANIFESTÓ:**

el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, llegue a esta ciudad de iguala, a las ocho de la noche, en compañía de otros compañeros estudiante de la misma normal de ayozinapan, llegamos a bordo de una autobus de la empresa estrella de oro el cual fue prestado por la misma empresa, ya que venimos a esta ciudad a un paseo, y el mismo dia de ayer veintiseis de septiembre del presente año, cuando serian aproximadamente a als diez de la noche cuando intentabamos llevarnos una utobus de al estrella de oro y al ir circulando en esta ciudad, la policia municipal nos disparo con sus armas de fuego, precisamente cuando ibamos de salida dentro de la ciudad y que en autobus viajabamos como veinticinco alumnos

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

disparando los policías a las llantas así como también disparaban sus armas sobre las ventanillas del autobús rompiendo los vidrios y con los disparos resulte con lesiones en mi brazo derecho y los policías nos bajaron del autobús y una vez que nos tenían abajo nos golpearon y empercate que debido a los disparos de armas de fuego salieron otros normalistas lesionados y digo que eu son policías porque me percate de las patrullas en las cuales se movían, posteriormente fui trasladado al bordo de una ambulancia de este hospital para recibir atención médica, así mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorización para que se me tome la muestra de ambas manos manifiesto que doy mi consentimiento para tal efecto, por último en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable que es todo lo que tengo que manifestar.

**DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS**  
**[REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, (Motivación: A)**  
**QUIEN MANIFESTO:**

que el motivo de mi comparecencia ante esta agencia del ministerio público, es con el objeto de declarar voluntariamente en relación a los hechos que ocurrieron en esta ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que al respecto manifiesto lo siguiente: que soy estudiante del primer año de la escuela normal rural de Ayotzinapa, ubicada en el municipio de Tixtla, Guerrero, por lo que agregó que el día viernes 26 de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las cinco de la tarde, compañeros de dicha normal acordamos trasladarnos a esta ciudad de Iguala, Guerrero, ignorando el número de alumnos, pero ocupamos dos autobuses de la línea "estrella de oro", en el que yo venía estaba completamente lleno, por lo que salimos de las instalaciones de la normal y nos dirigimos a esta ciudad a donde llegamos cuando ya estaba oscuro, ignorando la hora y cuando circulaban por la entrada de esta ciudad nos paramos para conseguir otro autobús, de la línea costa line, habiendo con chofer por un rato acordando que íbamos a dejar a los pasajeros en la terminal ubicada en el centro, pero saliendo de la terminal por atrás de los autobuses salieron unas patrullas de policías de color oscuros, pero no nos detuvimos, para estos policías nos empezaron a disparar, y yo me cubí y mis demás compañeros también se cubrieron y me fui para la parte trasera del autobús toda vez que nos acorralados, y les empezamos a gritar que ya no dispararan por que éramos estudiantes y no portábamos armas y como pudimos nos bajamos del autobús, y nos cubrimos en la parte de atrás los que íbamos en el segundo autobús, y los policías seguían disparando sus armas, traté de subir al primer autobús pero no pude porque los policías seguían disparando, y oí claramente que un compañero de nosotros gritó que ya habían matado a uno, y me tumbé al suelo, y me fui a cubrir con un autobús y un compañero se sintió mal, no podía respirar ya padece una enfermedad del pulmón, y le gritamos nuevamente a los policías que se estaba muriendo otro, y de ahí llamamos a la ambulancia que tardó un rato en llegar, se llevó al compañero herido de bala, y al otro compañero lo sacamos cargando por que los policías no lo permitieron llegar hasta donde estaba la ambulancia y no supe si los policías lo subieron a la patrulla, o a la ambulancia, quiero aclarar que había varias patrullas de la policía preventiva, todas eran camionetas, no recordando con exactitud cuantas, ya que por el miedo yo estaba oculto atrás del autobús, no puedo precisar el tiempo pero sí escuché que fueron muchos disparos, y de ahí los policías se empezaron a dispersar es decir se retiraron del lugar en sus patrullas, y en el área donde fue la balacera yo y mis compañeros observamos muchos casquillos de entre dos o tres centímetros, y yo y mis compañeros les dije que no tocaran los casquillos que ahí los dejaran, y ahí me di cuenta que llegaron varios señores hombres y estos empezaron a tomar fotografías de las evidencias, y cuando estábamos ahí con mis compañeros

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

escuchamos nuevamente el ruido de un motor así como se escucharon nuevamente disparos por arma de fuego, y ahí un compañero que no recuerdo su nombre presentaba una lesión o una herida en el labio superior, y ahí entre varios compañeros lo llevamos cargando a una clínica pero ahí las personas que nos atendieron dijeron que no había doctores en ese momento, pedimos auxilio al 066 y pedimos una ambulancia, misma que llegó y se llevaron a mi compañero y nosotros nos fuimos a esconder a una casa, yo calculo que éramos veinticinco compañeros los que nos escondimos en esa casa, y nuevamente nos regresamos donde habíamos dejado los autobuses, y nos percatamos que había dos cuerpos de personas al parecer privados de la vida y lo digo así porque observe que estaban cubiertos con una tela blanca, ignorando el sexo y ahí ya se encontraban patrullas de la policía que tomaban fotos del lugar y la zona estaba acordonada con cinta de plástico color amarillo y de ahí nos trajeron los policías aquí donde me encuentro declarando, a mí y a mis demás compañeros, que es todo lo que tiene que declarar.

**I.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS** [REDACTED] **LFTAIPG Art. 13**  
**INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTO:** [REDACTED] **Fracción IV**  
**EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTO:** [REDACTED] **Motivación: A)**

que comparezco ante esta autoridad de manera voluntaria con el propósito de declarar con relación a los hechos que se investigan relativo a los portadores en que falleciera mi compañero de equipo [REDACTED] cuyos apellidos no recuerdo en este momento, y con relación a dicho evento señalo: el día de ayer viernes veintiseis de septiembre del año en curso, cuando serían las dieciséis horas, salí de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero conjuntamente con diecisiete jugadores más entre ellos [REDACTED]

[REDACTED] entre otros además de acompañantes diversos dando un total de 33 personas ello con la finalidad de jugar el primer encuentro de fútbol de la tercera división profesional en el equipo Avispones de Chilpancingo, equipo en el cual desempeño la función de defensa central de dicho equipo, y salimos en un autobús [REDACTED] el cual se contrato por el representante del equipo Avispones, de nombre [REDACTED] quien realizó el traslado con el equipo al igual que el día [REDACTED] llegando a esta ciudad de Iguala, Guerrero, a las siete y media de la noche, agregando que nuestro arribo fue directamente a la unidad [REDACTED] esta ciudad de Iguala Guerrero, ya que nos íbamos a enfrentar contra [REDACTED] Iguala f.c., y el partido de fútbol iba a dar inicio a las ocho y media de la noche, y llegada la hora inicio dicho encuentro finalizando con marcador de tres goles a uno a favor del equipo al que pertenezco, después de ello fuimos a bañarnos para así poder regresar a la ciudad de Chilpancingo, para lo cual ya que íbamos a bordo del autobús el cual íbamos viendo una película, que serían aproximadamente como las 11:30 de la noche, cuando de repente escuche unos disparos de arma de fuego del cual desconozco de donde vienen y mi primera reacción fue tirarme a bajo de mi asiento para cubrirme, de los disparos, para lo cual después tres minutos escuchamos voces del cual decían bajen hijos de la verga, para lo cual [REDACTED] les contesto que éramos un equipo de fútbol, enseguida se escuchó que varias personas intentaban abrir la puerta de acceso del autobús sin embargo no les fue posible y después de unos minutos se retiraron y enseguida todos los jugadores empezamos a romper los vidrios de las ventanas para poder salir del autobús, por que pensábamos que estas personas iban a regresar, por lo que algunos de mis compañeros nos refugiábamos entre el monte y esperamos un rato hasta que vimos que llegaron varios policías y militares y fue ahí cuando salimos del monte y le comentamos de lo que había sucedido y le pedimos el auxilio y más tarde nos trasladaron hasta esta representación social para que rindiéramos nuestras declaraciones de los presentes, así mismo por comentario de mis demás

compañero del equipo de fútbol de los avispones, me di cuenta que algunos de mis compañeros se encuentran heridos y al parecer mi compañero de nombre [REDACTED] del cual no recuerdo sus apellidos había fallecido con motivo de disparos de arma de fuego que recibió en su cuerpo, y también que el director técnico el profesor [REDACTED] recibió dos disparos de arma de fuego en su abdomen lo cual ocasiono lo hospitalizaran de emergencia así también de que dos compañeros más están graves por que de igual forma fueron lesionados con los disparos de arma de fuego que tiraron en contra del autobús en que viajábamos evento en el cual no tuvimos ninguna participación ni el suscrito así como tampoco mis compañeros ni el declarante tuvimos participación alguna y por ello razón por el cual no tengo ningún inconveniente que se me realice la prueba de disparo que esta autoridad considere necesario u algún otro, a efecto de demostrar mi dicho, así como refiero que en cuanto a los servicios que me ha sido ofrecido por parte del personal de la dirección de atención a víctimas del delito y servicios a la comunidad de la procuraduría general de justicia que se encuentran presentes, señalo que me doy por notificado de los mismos sin embargo por el momento no deseo hacer uso de dichos servicios reservandome el derecho de hacerlo con posterioridad, solicitando a esta autoridad la investigación de los hechos narrados y en su oportunidad resuelva lo que end erechío proceda en razón de que a mi consideración se acredita el delito de homicidio en grado de tentativa cometido en agravio y en contra de quienes resulten responsables, que es todo lo que tengo que manifestar

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

## II.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED], QUIEN MANIFESTÓ:

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

que el día de ayer veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, a las siete de la noche con treinta minutos, llegue a la unidad deportiva de iguala, Guerrero, que se localiza a un costado del lienzo charro ruben figueroa, acompañado de veintidos compañeros jugadores, del equipo avispones de chilpancingo de la tercera división profesional, además de tres personas que integran el cuerpo técnico del equipo un utilero, un doctor, llegamos a bordo de un autobús de la empresa castro tours, manejado por una persona del sexo [REDACTED] de quien ignora su nombre, el partido de fútbol termino a las veintidos horas con treinta minutos, y nos empezamos a preparar para regresarnos a la ciudad de chilpancingo, saliendo el autobús a las veintitres horas con veinte minutos, salimos de la ciudad de iguala sin ninguna novedad, para ello yo iba sentado en el tercer asiento de atrás hacia adelante en la ventanilla del lado derecho, y como cinco kilómetros de la salida de iguala, rumbo a chilpancingo, yo iba queriendome dormir cuando escuche que mis compañeros empezaron a gritar que nos tiraramos al piso por que había una balacera y en ese instante yo escuche como un trueno o como que algo había explotado y entonces vi que los vidrios de la ventanilla del autobús empezaron a romperse por una gran cantidad de disparos de arma de fuego, y lo que hice fue tirarme al piso quedando de costado izquierdo, en el pasillo al tiempo que el autobús seguía recibiendo disparos y en esos momentos pense que me iba a morir, de pronto senti que el autobús se delatío y quedo estacionado fuera de la carretera, luego me di cuenta que los del cuerpo técnico trataron de salir del autobús pero no pudieron abrir la puerta y del lugar donde yo estaba recostado escuche que una persona del sexo [REDACTED] gritaba que nos bajaros de la verga del autobús y que salieramos escuchando que el [REDACTED] del equipo del que no se su nombre le contestaba a esta persona que nosotros eramos de un equipo de fútbol, que no teniamos nada que ver, pero escuchaba que ese individuo repetía a gritos que salieramos del autobús que a ellos no les importaba, que salieramos del autobús, para esto sentía mucho miedo y lo que hice fue taparme mis oídos con las manos y me puse a rezar, y de pronto ya no escuche las voces de esos individuos, y ahí nos quedamos todavía otro rato, por un lapso de

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

unos siete minutos, hasta que se opto por salir por una ventanilla del autobus la cual como estaba dañada al tocarla se cayo lo que quedaba del vidrio, y todos empezamos a brincar y luego a correr hacia yo lo mismo y nos metimos a un llano con plantas de maiz, internandome como a doscientos metros hacia adentro, en el lugar donde estuve me acompañaban dos de mis compañeros uno de nombre [redacted] otro de nombre [redacted] cuyos apellidos en este momento no los recuerdo, estando en ese lugar como cuarenta minutos, hasta que vi unas sirena de luces y pensamos que era la policia entonces salimos a carretera, a donde estaba el autobus, y como verificamos que era la policia les empezamos a gritar a los demas quienes empezaron a salir, hasta que nos reunimos todos y ahí me pude dar cuenta que yo no presentaba lesiones, pero si habia unos compañeros que estaban heridos, y el autobus estaba de lado con daños sobre todo del lado izquierdo enterandome que el chofer del autobus habia resultado lesionado, asi mismo quiero señalar que cuando me di cuenta que el autobus empezo a recibir balazos al lugar donde quedo, son como quince metros y luego llegaron las ambulancias y a los heridos se los trajeron al hospital y a los que no estabamos lesionados nos traslado la policia ministerial a esta oficina, por estos hechos en este acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio y lo que resulte cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, esto lo hago por que las personas que nos dispararon estaban a un costado de la carretera del lado derecho y dispararon sus armas de fuego con la intencion de matar, solicitando se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables, que es todo lo que tengo que declarar.

**III.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [redacted] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTÓ:**

que soy futbolista del equipo avispones de chilpancingo de la tercera division profesional, y el día de hoy como a las cero horas con diez minutos aproximadamente salimos todo el equipo de futbol en un autobus particular, de iguala hacia chilpancingo, y como a la altura del cruceo de santa teresa sobre la carretera escuché disparos, comenzaron a detonar armas de fuego en contra del vehículo en el que veniamos, sin que me haya percatado quienes disparaban o de donde se oían los disparos, ya que yo venia acostado en los dos asientos por lo que no pude ver nada, cuando escuche los disparos me tiro al piso debajo de los asientos, estuvieron disparando como aproximadamente diez minutos pero con pausas, fueron como tres rafagas de disparos, recuerdo que el autobus seguia en circulación, después perdió el control el chofer y terminamos a un lado de la carretera con el vehiculo inclinado, en todo ese tiempo nos seguian disparando, yo permanecí alrededor de diez o mas minutos tirado en el piso del autobus, junto con mis compañeros de equipo, cuando ya no escuchamos nada de disparos, como pudimos mis compañeros y yo nos salimos del autobus, le dimos la vuelta a nos escondimos en unos sembradios de maíz, que estaban a un costado de donde quedó el autobus, nos internamos como a unos cien metros, [redacted]

[redacted] estuvimos escondidos a proxiamadamente unos cuarenta minutos, esperando a que llegaran ambulancia o alguien que nos rescatara, después llegaron federales, para medicos, militares y personal ministerial, quienes fueron los que nos trajeron a estas oficinas, a todos los que nos encontrabamos bien, aclarando que cuando salimos de donde estabamos escondidos me percaté que habían compañeros heridos siendo [redacted] con disparos en el abdomen y pierna, [redacted] con disparos en la cabeza, [redacted] con disparos en la pierna, a ellos se los llevaron en la ambulancia y desconozco su estado de salud actual, por lo que en este acto solicito se realicen las

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables, que es todo lo que tengo que manifestar,

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

**IV.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] PRUDENCIANO, INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTÓ:**

que comparezco ante esta autoridad de manera voluntaria con el proposito de declarar con relacion a los hechos que se investigan relativo a los pormenores en que falleciera mi compañero de equipo [REDACTED] cuyos apellidos no recuerdo en este momento, y con relacion a dicho evento señalo: el día de ayer viernes veintiseis de septiembre del año en curso, cuando serian las dieciseis horas, sali de la ciudad de chilpancingo de los bravo, guerrero conjuntamente con diecisiete jugadores mas entre ellos [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED] entre otros además de acompañantes diversos dando un total de 33 personas ello con la finalidad de jugar el primer encuentro de futbol de la tercera division profesional en el equipo avispones de chilpancingo, equipo en el cual desempeño la funcion de defensa central de dicho equipo, y salimos en un autobus particular el cual se contrato por el representante del equipo avispones, de nombre [REDACTED] quien realizo el traslado con el equipo al igual que el utilero [REDACTED] llegando a esta ciudad de iguala, guerrero, a las siete y media de la noche, agregando que nuestro arribo fue directamente a la unidad deportiva de esta ciudad de iguala guerrero, ya que nos ibamos a enfrentar contra el quipo de iguala f.c., y el partido de futbol iba a dar inicio a las ocho y media de la noche, y llegada la hora inicio dicho encuentro finalizando con marcador de tres goles a uno a favor del equipo al que pertenezco, despues de ello fuimos a bañarnos para asi podernos regresar a la ciudad de chilpancingo, para lo cual ya que ibamos a bordo del autobus el cual ibamos viendo una pelicula, que serian aproximadamente como las 11:30 de la noche, cuando de repente escuche unos disparos de arma de fuego del cual desconosco de donde venian y mi primer reaccion fue tirarme a bajo de mi asiento para cubrirme, de los disparos, para lo cual despues tres minutos escuchamos voces del cual decian bajense hijos de la verga, por lo que el profesor les contesto que eramos un equipo de futbol, enseguida se escucharon varias personas intentaban abrir la puerta de acceso del autobus sin embargo no les fue posible y despues de unos minutos se retiraron y enseguida todos los jugadores empesamos a romper los vidrios de las ventanas para poder salir del autobus, por que pensabamos que estas personas iban a regresar, por lo que algunos de mis compañeros nos refugiamos entre el monte y esperamos un rato hasta que vimos que llegaron varios policias y militares y fue ahí cuando salimos del monte y le comentamos de lo que habia sucedido y le pedimos el auxilio y mas tarde nos trasladaron hasta esta representacion social para que rindieran las nuestras declaraciones de los presentes, asi mismo por comentario de mis demas compañeros del equipo de futbol de los avispones, me di cuenta que algunos de mis compañeros se encuentran heridos y al parecer mi compañero de nombre [REDACTED] del cual no recuerdo sus apellidos habia fallecido con motivo de disparos de arma de fuego que recibio en su cuerpo, y tambien que el director tecnico el profe pedro renteria recibio dos disparos de arma de fuego en su abdomen lo cual ocasiono lo hospitalizaran de emergencia asi tambien de que dos compañeros mas estan graves por que de igual forma fueron lesionados con los diapros de a rma de fuego que tiraron en contra del autobus en que viajabamos evento en el cual no tuvimos ninguna participacion ni el suscrito asi como tampoco mis compañeros ni el declarante tuvimos participacion alguna y por eso razon por el cual no tengo ningun

inconveniente que se me realice la pueba de disparo que esta autoridad consiere necesario u algun otro, a efecto de demostrar mi dicho.

**V.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS**  
[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTÓ:

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

que es mi deseo declarar en relacion a los hechos en que resulte lesionado, señalando que vine a jugar a la ciudad de iguala procedente de la ciudad de chilpancingo en el equipo de los avispones de la tercera division, y esto fue el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, y en esta misma fecha ibamos de regreso a bordo de un autobus rentado en el que viajabamos como entres personas entre jugadores, preparador fisico, director tecnico, medico y auxiliares, ibamos viendo una pelicula pero al llegar al crucero de la poblacion de santa teresa, empezaron a tirar balazos al autobus y tiraron de los dos lados de la carretera y tambien tiraban de frente en el autobus, me tire al piso pero para esto los vidrios de los cristales me habian lesionado en diferentes partes del cuerpo, yo me asuste por eso es que no pude ver mas y solamente me tire al piso del camion y despues alguien nos ayudo a salir y nos escondio en un sembradio de maíz, y salimos hasta que empezaron a llegar varios policias y en este acto doy mi consentimiento de que se me tomen las muestras necesarias de ambas manos, que es todo lo que tengo que manifestar.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**VI.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS**  
[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTÓ:

que en este momento me encuentro acompañado por el señor [REDACTED] quien me esta asistiendo en mi declaracion, y en relacion a los hechos manifesto que el día de hoy veintiseis de septiembre ibamos de regreso a chilpancingo a bordo de un autobus y siendo aproximadamente a las once con cuarenta minutos ibamos viendo una pelicula y regresabamos despues de jugar futbol en esta ciudad de iguala y cuando llegabamos al crucero de la poblacion de santa teresa empezaron a tirar de balazos al autobus primero pense que eran cuetes porque oia mucho a polvora pero siguieron tirando, y me di cuenta que eran balazos se quebraron los vidrios del autobus y yo me tire al piso no se con que me pegaron en la espalda y en mi mano derecha ya que tengo lesiones, no recuerdo que mas pasó porque me asuste, solamente escuchaba despues de los balazos que nos gritaban que bajaramos del autobus pero [REDACTED] es dijo que no podiamos salir porque la puerta del autobus estaba atorada, despues escuche un grito que decian que ya se haian ido fue cuando saltamos por las ventanas del autobus y corrimos hacia la milpa ahi estuvimos como veinte o treinta minutos hasta que llegaron policias, militares y una ambulancia, todo esto paso como a las once de la noche con cuarenta minutos del dia veintiseis de septiembre de este año, y en ese lugar salieron mas lesionados el chofer quien se encuentra recibiendo atencion medica

ERA  
EL CONTROL  
DE LA  
SISTEMA

en este hospital [REDACTED] quien es jugador del equipo falleciendo dentro del autobus otro jugador de nombre [REDACTED] y en este acto doy mi consentimiento de que se me tomen las muestras necesarias de ambas manos, que es todo lo que tengo que manifestar.

**7.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTÓ:**

que es mi deseo declarar en relacion a los hechos que ocurrieron el dia veintitres de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las once de la noche con cuarenta minutos, señalando que venimos a jugar a esta ciudad de iguala y llegamos como a las siete de la noche, empezando el juego de futbol una hora mas tarde es decir a las ocho de la noche, [REDACTED] del equipo de futbol de los avispones de chilpancingo guerrero, realizamos este viaje a bordo de un autobus rentado de la empresa castro tour, al terminar el partido del futbol como a las diez y media de la noche pensamos en ir a cenar al centro de esta ciudad, pero los jugadores del otro equipo y varias personas nos dijeron que no fuéramos al centro porque estaba pasando algo malo y tomamos la decision de irnos a chilpancingo y cenar haya, por lo que nos subimos al autobus y tomamos la carretera federal para chilpancingo a la salida de esta ciudad nos dijeron que la carretera estaba tomada por ayotzinapos pero seguimos avanzando porque queriamos llegar a buena hora a aquella ciudad, de pronto encontramos un autobus que traía los vidrios rotos, por un momento el chofer del autobus disminuyó la velocidad, pero decidimos seguir para ver si podiamos pasar, al llegar al cruce de santa [REDACTED] ahí estaban los ayotzinapos tapando la carretera, el chofer me dijo que les dijera a los muchachos que se calmaran y no hicieran escandalo y me pare en el [REDACTED] para decirles a los jugadores que no hicieran ruido pero en ese momento empezaron a tirar balazos, les grite a los muchachos que se tiraran al piso del autobus y yo trataba de protegerlos tirandome encima de ellos, senti que el autobus se fue delado y quedo a orilla de la carretera, escuche que el entrenador gritaba hacia las personas qu disparaban que eramos de un equipo de futbol y esas personas que disparaban con armas de fuego decian que les valia madre, que no les importaba, exigian que nos bajaramos del autobus contestandoles el director tecnico que no se podia abrir la puerta del autobus porque estaba atorada aun asi esas personas siguieron disparando, entonces el profe gritó que le habian pegado en el ojo y que no podia ver nada, cuando dejaron de disparar saque a los muchachos del autobus y los lleve a un sembradio de milpas para esconderlos y a ultimo saque a dos heridos que son el profesor [REDACTED] y el chofer de quien no se su nombre pero se encuentra recibiendo atencion medica en este hospital, menciono que en el autobus viajabamos veintitres personas desconociendo porque nos hayan disparado ya que en el partido de futbol que se jugó no se tuvo ningun problema dentro de la cancha ni fuera de esta, despues de

haber sacado a los dos heridos, volvi a regresar al autobus y encuentre a un muchacho mal herido el cual estaba agonizando vi que tenia varios disparos de armas de fuego, toque su pulso y estaba muy debil, en mi desesperacion quise tapar sus heridas pero con ello mas se ahogaba y desafortunadamente ahi fallecio ese muchacho dentro del autobus y se que respondia al nombre de [REDACTED] quien era jugador del equipo de los avispones de chilpancingo, por lo que en este acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio, cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, y en este acto doy mi consentimiento de que se me tomen las muestras necesarias de ambas manos, que es todo lo que tengo que manifestar.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**VIII.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS** [REDACTED]

**INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTÓ:**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

que forma parte del equipo de futbol los avispones y dicho equipo lo componemos 20 integrantes mas el cuerpo tecnico y dos arbitros y el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, viajamos a esta ciudad procedentes de chilpancingo porque tuvimos un encuentro de futbol con el equipo de iguala, por lo que nos trasladamos a esta ciudad a bordo del autobus de la empresa castro tous, llegando a esta ciudad aproximadamente a las siete de la noche empezando el partido a las ocho y media de la noche y terminamos de jugar a las diez y media de la noche y despues de dicho partido todos los jugadores nos subimos al autobus asi como el cuerpo tecnico y los arbitros para trasladarnos a chilpancingo, Guerrero, saliendo aproximadamente de esta ciudad a las diez de la noche con cuarenta minutos del dia de ayer, y como a los veinte minutos despues de haber salido y al circulando sobre la carretera nacional con las ventanas cerradas y todos ibamos viendo una pelicula cuando de pronto se escucharon varios balazos y se rompian los vidrios de las ventanas con motivo de los balazos por lo que nos tiramos debajo de los sillones y los balazos seguian pegando en las ventanillas y en diferentes partes del autobus, y algunos compañeros salieron lesionados por proyectil del arma de fuego tardando la balacera tres minutos dandome cuenta que el chofer estaba herido por lo que el chofer se salio de la carretera y quedo de lado sobre un talud de tierra y yo escuchaba que el preparador fisico [REDACTED] gritaba que no disparara, y que los que ibamos ahí en el autobus formabamos parte de un equipo de futbol y se escuchaba que los sujetos desde afuera decian que a ellos no les importaban y gritaban que salieramos del autobus que una vez que cesaron los balazos se escucho el arracon como de dos camionetas por lo que despues de tres minutos intentabamos salir del autobus pero no se podia porque la puerta habia quedado precionada sobre un borde de tierra, sin embargo se logro abrir y salimos por lo que el preparador fisico de nombre [REDACTED] al salir del autobbus pidio auxilio y vi que algunos compañeros corrieron hacia el monte y ahora se que nuestro compañero [REDACTED] murio con motivo de las lesiones ocasionadas en la balacera, asi mismo manifiesto que despues de una hora que permanecimos en el lugar que ahora se es el crucero de santa teresa, llego al ambulacia y nos trasladaron hasta este hospital, asi mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorizacion para que se me tome la muestra de ambas manos manifiesto que doy mi consentimiento para tal efecto asi mismo tambien se me hizo saber por parte de esat autoridad que se me ha ofrecido el servicios de atencion a victimas por personal de la procuraduria como es un psicologo, asistencia medica si lo deseo, manifestando que me encuentra estable de salud y no necesito por ultimo

en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable.

**IX.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTÓ:**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

que forma parte del equipo de futbol los abispones y dicho equipo lo componemos 20 integrantes mas el cuerpo tecnico y dos arbitros y el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, viajamos a esta ciudad procedentes de chilpancingo porque tuvimos un encuentro de futbol con el equipo de iguala, por lo que nos trasladamos a esta ciudad a bordo del autobus de la empresa castro tous, llegando a esta ciudad aproximadamente a las siete de la noche empezando el partido a las ocho y media de la noche y terminamos de jugar a las diez y media de la noche y despues de dicho partido todos los jugadores nos subimos al autobus asi como el cuerpo tecnico y los arbitros para trasladarnos a chilpancingo, Guerrero saliendo aproximadamente de esta ciudad a las diez de la noche con cuarenta minutos del dia de ayer, y como a los veinte minutos despues de haber salido y al circular sobre la carratera nacional con las ventanas cerradas y todos ibamos viendo una pelicula cuando de pronto se escucharon varios balazos y se rompian los vidrios de las ventanas con motivo de los balazos por lo que nos tiramos debajo de los sillones y los balazos seguian pegando en las ventanillas y en diferentes partes del autobus, y algunos compañeros salieron lesionados por proyectil del arma de fuego tardando la balacera de dos a tres minutos dandome cuenta que el chofer estaba herido por lo que el autobus se salio de al carretera y queda de dlado sobre un talud de tierra y yo escuchaba que el preparador fisico [REDACTED] gritaba que no disparara, y que los que ibamos ahí en el autobus formabamos parte de un equipo de futbol y se escuchaba que los sujetos desde afuera decian que a ellos no les importaban y gritaban que salieramos del autobus que una vez que cesaron los balazos se escucho el arrancon como de dos camionetas por lo que despues de tres minutos intentabamos salir del autobus pero no se podia porque la puerta habia quedado precionada sobre un borde de tierra, sin embargo se logro abrir y salimos por lo que el preparador fisico de nombre [REDACTED] al salir del autobbus pidio auxilio y vi que algunos compañeros corrieron hacia el monte y ahora se que nuestro compañero [REDACTED] murio con motivo de las lesiones ocasionadas en la balacera, yo mismo manifiesto que despues de una hora que permanecimos en el lugar que ahora se es el cruce de sarita teresa, llego al ambulancia y nos trasladaron hasta este hospital, asi mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorizacion para que se me tome la muestra de ambas manos manifiesto que doy mi consentimiento para tal efecto asi mismo tambien se me hizo saber por parte de esat autoridad que se me ha ofrecido el servicios de atencion a victimas por personal de la procuraduria como es un psicologo, asistencia medica si lo deseo, manifestando que me encuentra estable de salud y no necesito por ultimo en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**X.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTÓ:**

que el dia viernes veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, se realizo un partido de futbol entre los equipos iguala fc contra el equipo de chilpancingo de tercera division, juego que se realizo en la unidad deportiva de esta ciudad, a las veinte horas finalizando aproximadamente a las once de la noche, y de ahí los jugadores del equipo de chilpancingo abordaron un autobús particular sin recordar

el color exacto pero que era obscuro, por lo que yo me dirigía a la ciudad de chilpancingo, guerrero, le pedí que me hiciera el favor para los efectos de que me diera un raid al director del deporte es decir al señor [REDACTED] por lo que me contesto que si y de inmediato aborde el autobús y me senté del lado izquierdo en el cuarto asiento en la ventanilla, por lo que al dar marcha el autobús, se dirigió hacia la ciudad de chilpancingo y cuando circulaba por el cruce de santa tereza, se escucharon detonaciones de arma de fuego, impactando por ambos lados el autobús por lo que al sentir los impactos en el autobús todos los pasajeros nos tiramos al piso y los disparos dirigidos hacia el autobús duraron aproximadamente cinco minutos, y como todos estábamos tirados boca abajo para no ser lesionados, toda vez de que por los balazos caían pedazos de las ventanas del autobús, cabe señalar que el operador del autobús del cual desconozco su nombre, resulto lesionado con un disparo de arma de fuego en el hombro izquierdo y eso provocó que el operador se saliera de la vía hacia el lado derecho, por lo que una vez de que finalizaron los disparos y al escuchar que se alejaban unos vehículos de inmediato nos incorporamos y en ese momento me percate de que había tres personas lesionadas entre ellos como ya lo mencione el operador del autobús así como un jugador del equipo de chilpancingo de quien desconozco su nombre quien al parecer salio lesionado de su mano, toda vez que de ese lugar sangraba y un arbitro que responde al nombre de [REDACTED] quien salio lesionado del brazo izquierdo, cabe señalar que no percate que alguien haya resultado privado de la vida del ataque a balazos que sufrió el autobús en el cual iba a bordo así mismo como a los cuarenta minutos llego una patrulla de la policia federal de caminos y de inmediato los oficiales, solicitaron el auxilio a la cruz rojas así mismo les brindaron atención de primeros auxilios a los lesionados, y el de la voz por el miedo de que volviéramos a sufrir alguna agresión, con las personas que nos dispararon, camine de regreso hacia esta ciudad de iguala, y a los diez minutos de haber comenzado a caminar, me encontré que se dirigían hacia el lugar donde había quedado el autobús a una patrulla con tres elementos de la policia ministerial del estado, quienes me auxiliaron y me trasladaron a estas oficinas y es por ese motivo que rindo mi declaración toda vez de que presencia los hechos que he narrado, por lo que solicito a este órgano investigador que no me encuentre lesionado y por lo consiguiente no es necesario de que me examine un medico legista, que es todo lo que tengo que manifestar.

**XI.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS [REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTO:**

que laboro como ayudante del equipo de futbol los abispones y dicho equipo lo componemos 20 integrantes mas el cuerpo tecnico y dos arbitros y el día de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, viajamos a esta ciudad procedentes de chilpancingo porque tuvimos un encuentro de futbol con el equipo de iguala, por lo que nos trasladamos a esta ciudad a bordo del autobus de la empresa castro tous, llegando a esta ciudad aproximadamente a las siete de la noche empezando el partido a las ocho y media de la noche y terminamos de jugar a las diez y media de la noche y despues de dicho partido todos los jugadores nos subimos al autobus así como el cuerpo tecnico y los arbitros para trasladarnos a chilpancingo, guerrero, saliendo aproximadamente de esta ciudad a las diez de la noche con cuarenta minutos del día de ayer, y como a los veinte minutos despues de haber salido y al circulando sobre la carratera nacional con las ventanas cerradas y todos ibamos viendo una pelicula cuando de pronto se escucharon varios balazos y se rompian los vidrios de las ventanas con motivo de los balazos por lo que nos tiramos debajo de los sillones y los balazos seguian pegando en las ventanillas y en diferentes partes del autobus, y algunos compañeros salieron lesionados por proyectil del

arma de fuego tardando la balacera de dos a tres minutos dandome cuenta que el chofer estaba herido por lo que el autobus se salio de al carretera y queda de diado sobre un talud de tierra y yo escuchaba que el preparador fisico [REDACTED] gritaba que no disparara, y que los que ibamos ahí en el autobus formabamos parte de un equipo de futbol y se escuchaba que los sujetos desde afuera decian que ellos no les importaban y gritaban que salieramos del autobus que una vez que cesaron los balazos se escucho el arrancon como de dos camionetas por lo que despues de tres minutos intentabamos salir del autobus pero no se podia porque la puerta habia quedado precionada sobre un borde de tierra, sin embargo se lo ro abrimos y salimos por lo que el preparador fisico de nombre [REDACTED] al salir del autobus pidio auxilio y vi que algunos compañeros corrieron hacia el monte y ahora se que el jugador de nombre [REDACTED] murio con motivo de las lesiones ocasionadas en la balacera, asi mismo manifiesto que despues de una hora que permanecimos en el lugar que ahora se es el crucero de santa teresa, llego al ambulancia y nos trasladaron hasta este hospital, asi mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorizacion para que se me tome la muestra de ambas manos manifiesto que doy mi consentimiento para tal efecto asi mismotambien se me hizo saber por parte de esa autoridad que se me ha ofrecido el servicios de atencion a victimas por personal de la procuraduria como es un psicologo, asistencia medica si lo deseo, manifestando que me encuentra estable de salud y no necesito por ultimo en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable.-

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

**XII.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTÓ:**

que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es con la finalidad de declarar en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, manifiesto que siendo aproximadamente las diecinueve horas con veinticinco minutos [REDACTED] día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, llegamos procediendo de la ciudad de chilpancingo, guerrero a esta ciudad de iguala, guerrero con la finalidad de llevar a cabo un partido de futbol, llevandose a cabo dicho partido de futbol, con el equipo denominado iguala f.c., ya que el partido de nosotros [REDACTED] chilpancingo avispones, que en dicho camión veníamos como treinta personas, culminando dicho, y como a las veintitrés horas del mismo día veintiséis de septiembre del año en curso, abordando dicho vehículo con destino a la ciudad de chilpancingo, guerrero, pero al llegar al puente que se encuentra sobre el perifoneo de esta ciudad, escuche el disparo de como cincuenta balazos, escuchando que una camioneta arranco y decian "vámonos, vámonos", dándome cuenta que los cristales del autobús se encontraban rotos, por lo que procedimos a salirnos del autobús, y procedimos a escondernos, hasta que llegaron por nosotros las ambulancias y policivas, nos comenzaron a gritar que salieramos que ya estábamos a salvo, dándome cuenta que uno de mis compañeros de nombre [REDACTED] había salido lesionado de un brazo y en el pecho, y también nos dijeron los policias que auxiliáramos a nuestros demás compañeros por lo que procedimos a subirnos al autobús y ahí nos dimos cuenta que mi compañero de nombre [REDACTED] sin saber sus apellidos se encontraba muerto, posteriormente nos subieron en una camioneta color blanca y nos trasladaron a esta oficina para que rindiéramos nuestra declaración, que el declarante no salio lesionado, por lo que en este acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio, cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, por lo que en este

acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables.

**XIII. DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS**  
**INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTO:**

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es con la finalidad de presentar formal denuncia por el delito de homicidio (en su modalidad de tentativa), cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, para lo cual manifiesto siguientes hechos: primeramente deseo mencionar que si es mi deseo declarar en relacion a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, y en relacion a los hechos manifiesto los siguientes: que actualmente pertenezco al equipo de futbol de tercera division profesional llamado "avispones", del cual el entrenador y responsable del equipo es el profesor [REDACTED] tal razon el dia de hoy tuvimos un encuentro de futbol en esta ciudad de iguala de la independencia guerrero, en el estadio de futbol "ambrosio figueroa", ubicado en esta ciudad; jugando a las veinte horas con treinta minutos, contra el deportivo iguala f.c., cotejo que termino aproximadamente siendo las veintidos horas con treinta minutos; posteriormente, los integrantes del equipo avispones, nos dirigimos al autobus en el cual nos trasladamos a esta ciudad, el cual es de la empresa con razon social "castro tours", de color gris con verde, desconociendo el modelo y marca del referido autobus; esto con la intencion de regresar a la ciudad de chilpancingo de los bravo, guerrero; por lo que ya abordo de dicho autobus, emprendimos el viaje de regreso a chilpancingo, tomando la carretera federal, agregando que yo iba viajando en la parte trasera del autobus, en el antepenultimo asiento del lado derecho del referido autobus, recostandome en ambos asientos, colocando mi cabeza recargando sobre la ventanilla y mis pies hacia el pasillo, posteriormente me coloque mis audifonos para escuchar musica, por lo que una vez que emprendio la marcha el autobus y una vez transcurridos aproximadamente veinticinco minutos, me percate que uno de mis compañeros de equipo que responde al nombre de [REDACTED] quien iba viajando frente a mi lugar, se avento al suelo del pasillo, al ver esto, me quite un audifono y me di cuenta que mis demas compañeros comenzaron a gritar, y a reaccion que tuve, fue la de dejarme caer al suelo donde descansan los pies, por lo que por el nerviosismo me volvi a colocar el audifono y me acurruque y cerre mis ojos, ya que al momento en el que me quite el audifono escuche tres detonaciones, al parecer producidas por armas de fuego, tambien me di cuenta que mi amigo [REDACTED] puso su cabeza a la altura de mis pies, minutos despues el autobus hizo alto total a la orilla de la carretera, donde me quite ambos audifonos, y escuche voces de personas del sexo masculino, que se encontraban al exterior del autobus, mismos que gritaban "abran la putra hijos de su puta madre", pero como todos mis compañeros, al igual que yo, nos encontramos tirados sobre el pasillo y fue que se escucharon otras cinco detonaciones al parecer de armas de fuego, cinco minutos despues de ocurridos los hechos, escuche un grito de uno de mis compañeros; que decía que salieramos, que ya no habia nadie en el exterior del autobus, y que podiamos salir del mismo, por lo que todos nos levantamos y empezamos a romper los cristales del autobus, para poder salir del mismo; una vez despues de haber salido, corrimos aproximadamente cien metros al interior de una milpa, lugar en el cual permaneci escondido, por un espacio de una hora, hasta que me percate que llegaron patrullas de corporaciones policacas y fue que me acerque hasya donde se encontraban todos mis compañeros, junto con los elementos policiacos; estos últimos me preguntaron si me encontraba herido, respondiendoles que no, que solo estaba muy asustado; asi mismo me di cuenta que varios de mis amigos se encontraban lesionados, desconociendo sus nombres, ya que son nuevos en el equipo; asi mismo manifiesto, que se me esta haciendo del conocimiento que la procuraduria general de justicia del estado, cuenta con un area de atencion a victimas del delito, misma que me brinda servicios integrales medicos y psicologicos, los cuales por el momento no es mi deseo recibir dicha atencion brindada la cual de ser necesaria posteriormente la solicitare; tambien de los hechos ocurridos tengo conocimiento que hubo personas lesionadas por proyectil de arma de fuego, asi mismo por comentarios de mis demas compañeros sé que hubo dos personas fallecidas, un

compañero de quien solo sé respondia al nombre de [redacted], así como al parecer el conductor del autobús; por lo que yo soy ajeno a dichos hechos, y para el esclarecimiento de los mismos, es mi deseo que se me realice cualquier tipo de prueba pericial, entre estas el estudio de rodizado de sodio, la cual se me explico, que sirve para determinar, si realice o no algun disparo con arma de fuego; por lo que es todo lo que tengo que declarar.

Declaraciones a las cuales, al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales, y valoradas conforme a los requisitos de credibilidad prevista por el artículo 127 del Código antes invocado, se les concederá valor jurídico ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos presenciales en el caso los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, dijeron ser mayores de edad, con instrucción escolar, y no obstante a que los integrantes del equipo los Avispones, manifestaron algunos de ellos ser menores de edad, lo cual en nada demerita su atesto, puesto que tienen el criterio necesario y la capacidad, para juzgar el acto declarado, que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trate de compañeros de escuela, y de equipo futbolístico de los occisos, de lo que se infiere están enterados de estas circunstancias e imparcialidad en los hechos expuestos, entendiéndose que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estas sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista y oído, de ahí, que sus declaraciones sean claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado que no consta en actuaciones que los testigos hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno, declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo previsto por el artículo 121 del Código Procesal de la materia, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de lo acontecido en el hecho delictivo que nos ocupa.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

A).- Así como cobra validez para acreditar este elemento el dictamen NÚMERO PGJEG/DGSP/10338/14, de fecha veintiocho de septiembre en materia de química QBP, [redacted] quien concluye que las siguientes personas se les identificaron elementos de plomo y Bario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos [redacted] positivo.

[redacted] positivo, [redacted] positivo,  
[redacted] positivo, [redacted] positivo,  
[redacted] positivo, [redacted] positivo,  
[redacted] positivo, [redacted] positivo,  
YO [redacted] positivo, [redacted] positivo,  
[redacted] positivo, [redacted] positivo,  
positivo, [redacted] positivo,  
positivo, [redacted] positivo y [redacted]

B).- Destaca en este apartado tambien el dictamen de balística forense número PGJEG/DGSP/10352/2014, de fecha 29 de Septiembre, suscrito por [redacted] quien concluye: Cuarta.- Los veinte casquillos

problema, corresponde al calibre .223 (5.56x45mm), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca WCC, de los cuales uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 nato (.223) marca Beretta modelo SCP 70/90 serie [REDACTED] descrito anteriormente con el número 54; arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública, respecto de la Licencia colectiva número 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el número consecutivo 124, en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Pública municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor público dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED] con número de CUIP [REDACTED], tipo de sangre [REDACTED] con el grado de POLICIA.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

En el mismo punto la experticia continua advirtiendo: "...uno (1)(fue percutido por el fusil semi automático calibre 5.56x45 NATO(.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] descrito anteriormente con el número 29, los 18 casquillos restantes fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre si pero del mismo calibre. Arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública, respecto de la Licencia colectiva número 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el número consecutivo 153, en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Pública municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor público dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED] con folio de manifestación [REDACTED] número de CUIP [REDACTED] tipo de sangre [REDACTED] con el grado de [REDACTED]."

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

C).- En este mismo es de gran relevancia en la presente ponencia el dictamen de Balística Forense, con número PGJEG/CGSP/10352/2014 de fecha tres de octubre del año dos mil catorce, que suscriben los CC. [REDACTED] dictamen en el que dichos profesionales concluyen en lo siguiente:

PRIMERA.- Los cuarenta y siete (47) fusiles semiautomáticos, con las mismas características, corresponden al calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] de los mismos se refieren sus matrículas con número [REDACTED]

[REDACTED] de estos su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es regular, del fusil con matrícula número [REDACTED] se encuentra en mal estado de disparo y mecánico, en regular estado de conservación.

**SEGUNDA.-** Los treinta y siete (37) fusiles semiautomáticos, con las mismas características, corresponden al calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36-V, todos con la leyenda S.D.N. México D.F., con la leyenda S.D.N. [REDACTED], de los mismos se refieren sus matrículas con número: [REDACTED]

[REDACTED] de estos treinta y tres su sistema mecánico y de disparo es bueno y el estado de conservación es regular, cuatro de estos sin el seguro de reten de culata y el fusil con matrícula número [REDACTED] en mal estado de conservación (sin culata).

**TERCERA.-** Los trece (13) fusiles semiautomáticos con las mismas características, corresponden al calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, todos con la leyenda S.D.N. [REDACTED] de los mismos se refieren sus matrículas con número: [REDACTED]

[REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es malo.

**CUARTA.-** Las ciento trece (113) pistolas semiautomáticas, con doble acción, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) [REDACTED] de las mismas se refieren sus matrículas con número: [REDACTED]

[REDACTED] su sistema mecánico y de disparo, se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación en regular estado.

**QUINTA.-** Las diecinueve (18) pistolas semiautomáticas, con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo Px4 Storm, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) [REDACTED] de las mismas se refieren sus matrículas con número: [REDACTED]

[REDACTED] su sistema mecánico y de disparo, se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación es bueno.

**SEXTA.-** Los sesenta y siete (67) casquillos problema, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), de las siguientes marcas: 58 AGUILA, 3 W. C. C., 3 F. C., 1 P. M. P., 1 S & B., y 1 G-98, en grupos de 16, 14, 11, 6, 4 2, 2, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1 y 1, fueron percutidos por diecisiete fusiles, del mismo calibre, encontrando que unos de estos fueron percutidos por los siguientes fusiles a estudio:

- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. [REDACTED] manufactura Italiana, descrito en el número 20.

- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. [REDACTED] manufactura Italiana, descrito en el número 24.

- Uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. [REDACTED] descrito en el número 30.

- Cuatro fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. [REDACTED] descrito en el número 45.

- Uno fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. [REDACTED] manufactura Italiana, descrito en el número 59.

- Seis fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. [REDACTED] descrito en el número 75.

El resto de los casquillos están siendo procesados en el sistema IBIS.

SEPTIMA.- Los cinco casquillos problema, corresponde al calibre, 9 mm. (9 x 19 mm.) dos de la marca ÁGUILA, dos de la marca F. C., y uno de la marca W. C. C., en grupos de 2, 1, 1 y 1, fueron percutidos por cuatro armas de fuego, del mismo calibre, encontrando que unos de estos fueron percutidos por los siguientes pistolas a estudio.

- Dos fueron percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS; matrícula número [REDACTED] manufactura Italiana, descrita en el número 44.

- Uno percutido por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura Italiana, descrita en el número 106.

Los dos casquillos restantes, del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), están siendo procesados en el sistema IBIS.

OCTABA.- Los cincuenta y ocho (58) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 39 mm., de las marcas: 27 con marca ilegible, 17 Tulommo, 6 Hot Shot, 4 WOLF, 2 S & B., y 2 NK, en grupos de 36, 9, 9, 2, 1 y 1 fueron percutidos por seis fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el AK-47.

NOVENA.- Los catorce (14) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 51 mm., ocho de la marca P.P.U., y siete de la marca F. C., en series de 9 y 5 fueron percutidos por dos fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el G-3.

DÉCIMA.- El casquillo a estudio, corresponde al calibre, .38 Súper Auto, de la marca R-P, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas.

DÉCIMA PRIMERA.- El casquillo a estudio, corresponde al calibre, .22" L. R., de la marca U, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas, rifles y subametralladoras, del mismo calibre.

DÉCIMA SEGUNDA.- Del proyectil a estudio, descrito en el inciso (a), no es posible establecer el calibre, por la gran deformación que presenta.

DÉCIMA TERCERA.- El proyectil deformado, a estudio, descrito en el inciso (b), corresponde al calibre .45 Auto, el cual fue disparado por un arma de fuego, del mismo calibre; siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas y subametralladoras.

**DÉCIMA CUARTA.**- El fragmento de plomo formo parte como núcleo de un proyectil único sin ser posible determinar el calibre por su gran deformación que presenta.

**DÉCIMA QUINTA.**- Los seis cartuchos corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), cinco de la marca AGUILA y uno de la marca P. M. P., se utilizan normalmente en armas de fuego del mismo calibre, siendo los más comunes los fusiles AR-15, G-36, MINE 14, BERETTA y el fusil M-16.

**DÉCIMA SEXTA.**- El cartucho a estudio, corresponde al calibre, .380 Auto, de la marca AGUILA., se utiliza normalmente en armas de fuego del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas.

**DÉCIMA SEPTIMA.**- El cartucho a estudio, corresponde al calibre, 7.62 x 39 mm, de la marca AGUILA., se utiliza normalmente en armas de fuego del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el AK-47.

**DÉCIMA OCTAVA.**- Corresponde a la autoridad competente determinar en base a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego sujetas a estudio, son del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

Las armas de fuego a estudio antes descritas, los cargadores y cartuchos que contenian se devolvieron el día 28 de septiembre de 2014.

Las cuales fueron recibidas por el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Dos casquillos de cada grupo calibre .223 (5.56 x 45 mm.), 7.62 x 39 mm., 7.62 x 51 mm., el casquillo calibre .38 Súper Auto, casquillo calibre .22 L. R., los casquillos 9 mm, (9 x 19 mm.), y el proyectil deformado calibre .45 Auto, se quedan bajo resguardo en el laboratorio de Balística Forense para la adquisición de la huella balística en el Sistema Integrado de Identificación Balística "IBIS" para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 4 del acuerdo PGJE/SJAVD/DGEL/A/003/2013 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha martes 07 de enero de 2014, en la edición número 2.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

**EN EFECTO LAS CONCLUSIONES QUE LA EXPERTICIA DA COMO RESULTADO, PRIMORDIALMENTE LOS PUNTOS SEXTA.-**

Los sesenta y siete (67) casquillos problema corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm) de las siguientes marcas: 58 AGUILA, 3 W. C. C., 3 F.C., 1 P.M.P., 1 S & B., Y 1 G-98, en grupos de 16, 14, 11, 6, 4, 2, 2, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1 y 1, fueron percutidos por cincosiete fusiles, del mismo calibre, encontrando que uno de estos fueron percutidos por los siguiente fusiles, a estudio:

- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. [REDACTED] manufactura Italiana, descrito en el número 20.

- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. [REDACTED] manufactura Italiana, descrito en el número 24.

- Uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 30.

- Cuatro fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. [REDACTED] descrito en el número 45.

- Uno fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. [REDACTED] manufactura Italiana, descrito en el número 59.

- Seis fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm) 223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.A. [REDACTED] descrito en el número 75.

Al tener este resultado, esta Representación se remitió al cotejo de las matriculas de las armas de fuego que a la comparación con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas en la segunda comparecencia del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, respecto de la Licencia colectiva numero 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia de los artefactos belicos mencionados, ya que se encuentra relacionados con los numero consecutivos como en seguida se citan: MATRICULA: [REDACTED] en la licencia colectiva 110, su consecutivo es 132; y bajo el resguardo de [REDACTED], según los constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica; MATRICULA: [REDACTED] en la licencia colectiva 110, su consecutivo es el 110; y bajo el resguardo de [REDACTED] según los constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica; MATRICULA: [REDACTED], en la licencia colectiva 110, su consecutivo es el 69; y bajo el resguardo de [REDACTED] Diaz, según los constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica; MATRICULA: [REDACTED] en la licencia colectiva 110, su consecutivo es el 36; y bajo el resguardo de [REDACTED], según lo constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica; MATRICULA: [REDACTED] en la licencia colectiva 110, su consecutivo es el 125; y bajo el resguardo de [REDACTED] según lo constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica; MATRICULA: [REDACTED] en la licencia colectiva 110, su consecutivo es el 52; y bajo el resguardo de [REDACTED] según lo constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica; listado que según la leyenda contenida en su parte superior se trata de la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Publica municipal de Iquala, de la Independencia, Guerrero.

El dictamen tambien su punto séptimo continúa evidenciando al corroborar lo siguiente:

**SÉPTIMA.**- Los cinco casquillos problema, corresponde al calibre (9 x 19 mm.), dos de la marca AGUILA, dos de la marca F. C. y uno de la marca W.C.C. en el grupo de 2, 1, 1 y 1, fueron percutidos por cuatro armas de fuego, del mismo calibre, encontrando que uno de estos fueron percutidos por las siguientes pistolas a estudio.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

- Dos fueron percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, descrita en el número 44.
- Uno fue percutido por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura italiana, descrita en el numero 106.

Los dos casquillos restantes, del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), están siendo procesados en el sistema IBIS.

La misma situación se actualiza con el resultado de est punto conclusivo, ya que esta Representacion se remitió al cotejo de las matriculas de las armas de fuego que a la comparación con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas en su segunda comparecencia del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, respecto de la Licencia colectiva numero 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia de los artefactos belicos mencionados, ya que se encuentra relacionados con los numero consecutivos como en seguida se citan: MATRICULA [redacted] en la licencia colectiva 110, su consecutivo es 472; y se encuentra bajo el resguardo de [redacted] Diaz, según los constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica. Y el arma de fuego con MATRICULA [redacted] en la licencia colectiva 110, su consecutivo es 289; y se encuentra bajo el resguardo de [redacted], según los constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica.

Probanzas que se robustecen con la declaracion del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, emitido en fecha veintiocho de septiembre del año en curso, en donde exhibe las documentales 1.- Licencia Colectiva número 110, de fecha ocho de Noviembre del año dos mil trece, expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional; 2.- La relación de armamento amparado en la Licencia Colectiva número 110, 3.- Una relación del personal y con la descripción del armamento asignado, expedido por la Secretaria de Seguridad Publica Protección Civil y Vialidad Municipal; pero sobre todo las declaraciones de los indiciados

- 2.- [redacted]
- 3.- [redacted]
- 4.- [redacted]
- 5.- [redacted]
- 6.- [redacted]
- 7.- [redacted]
- 8.- [redacted]
- 9.- [redacted]
- 10.- [redacted]
- 11.- [redacted]
- 12.- [redacted]
- 13.- [redacted]
- 14.- [redacted]
- 15.- [redacted]
- 16.- [redacted]
- 17.- [redacted]
- 18.- [redacted]
- 19.- [redacted]
- 20.- [redacted]
- 21.- [redacted]
- 22.- [redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

las cuales nos permiten ubicar a los indiciados en las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, para ello acontinuacion se transcriben:

1.- Declaración del inculpado [redacted] quien ante el Agente del Ministerio público, dijo:

que una vez enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses, y deseo agregar que en relación a los hechos que se investigan y acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como [REDACTED] de estar laborando, como policía municipal en la ciudad de Iguala teniendo grado de policía segundo, razón por la cual al trabajar veinticuatro, de fatiga por veinticuatro horas de descanso, siempre me la dan de comandante de patrulla ya que apenas obtuve mi grado de policía segundo, **teniendo a mi cargo la patrulla con número económico [REDACTED]** así como también tengo como auxiliares al policía tercero [REDACTED] quien es chofer de la patrulla, así como al policía de nombre [REDACTED] por lo que el día de ayer veintiséis de septiembre del año, en curso, junto con mis compañero nos tocó trabajar en el sector norte de los cuatro que existen dentro de la ciudad y que abarcan varias colonias entre estas, los terrenos de la ferias, las palomas, infonavit, fovissste, mirador entre otras, y fue ya por la noche sin recordar la hora exacta, que solicitaron un auxilio, en la colonia rufo figueroa por lo que **acudí a dicho auxilio precisamente a la calle nayarit, donde se ubica una panadería de nombre elvia y fue en que dicho lugar habían reportado a un ebrio** impertinente y al llegar a este nos percatamos que efectivamente se encontraba esta persona en compañía de otra por lo que se les detuvo y los trasladamos a la dirección del área de seguridad pública donde lo pusimos a disposición del oficial de barandilla de nombre licenciado [REDACTED] cabe aclarar que no les pregunté los nombres de las personas que pusimos a disposición, por que en ese momento vía radio matraz escuche que solicitaban apoyo en la calle de galeana, mencionando que venían unas personas agresivas a bordo de un autobús al escuchar esto lo que ice con mis compañero trasladarnos a dicho lugar, previa manifestación vía radio que acudía al apoyo por lo que al llegar a las calle de galeana, casi esquina con bandera nacional lugar donde nos percatamos que se encontraba un autobús estacionado junto a unas personas del sexo masculino los que tenían piedras en sus manos y al hacer alto y ver esta situación le dije al chofer "jálate" pero estas personas nos lanzaron las piedras logrando causarles daños al vehículo oficial a mi cargo y se quebraron el cristal de la ventana del lado izquierdo, por lo que nos retiramos del lugar, sobre la calle de madero, doblando a la calle de berriozabal e insistiendo vía radio que pedían apoyo sin poder establecer que compañero pedía el apoyo, por que se distorsiono la comunicación como habla uno y habla otro, sin poder establecer que compañero eran los que pedían el apoyo, aclarando que me retire de dicho lugar fue porque me vi solo y esa fue la razón de retirarme para eso tome la calle de bernal, doblando por la calle de Juárez, para salir al periférico norte, y Álvarez me percate que había otras unidades de la policía preventivas y que tenían las torreta prendida y atravesé mi unidad sobre el periférico para dar seguridad y fue que permanecí varios minutos escuchando que solicitaban el apoyo por el puente del chipote donde se encuentra el palacio de justicia, enfrente, por lo que les indico a mis compañeros que nos subiéramos a la patrulla para trasladarnos a brindar el apoyo al puente del chipote y al llegar a dicho lugar ice lo mismo que es dar seguridad a la retaguardia semi atravesando la unidad y me percate que había varias patrulla entre cinco o seis patrullas, sin observar los números económicos así, como tampoco me pude dar cuenta del número de elemento que ahí se encontraban pero si éramos varios entre los que **se encontraban los cc. comandante [REDACTED]** los cuales no se cubrían su rostro y de ahí me percate que llegaron dos patrulla de la federal de camino, así como una patrulla de la policía ministerial, pero así como llegaron se retiraron, por lo que nos retiramos también, por lo que nos pidieron que nos concentráramos todas las unidades en calle de aldama y esto lo ordeno el encargado de radio control de nombre [REDACTED] natividad, sin recordar el nombre y el otro apellido, este hecho fue como a las dos o dos y media de la mañana de este día sábado veintisiete de septiembre del año, en curso, en dicho lugar se reunieron **como diez patrullas, con número económicos [REDACTED]** y cuatro motociclista de nombre [REDACTED] sin recordar sus apellidos, los que se que les apodan el [REDACTED] permaneciendo en dicho lugar aproximadamente como quince minutos, ya que el radio operador de control nos ordeno que nos trasladáramos hasta el área de las inmediaciones del cuartel de la policía estatal, ya que hibamos a tener una reunion el cuartel de la

0092

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

policia del estado de esta ciudad, esto de acuerdo al radio operador de la base de nombre j. natividad, razon por la cual nos reunimos para comparecer a declarar, **deseo agregar que tengo a cargo una pistola nueve mm, marca pietro beretta con número de serie [REDACTED] modelo 92 fs, calibre 9 mm, así como una arma larga tipo fusil marca vareta modelo sc70/90 matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45mm (.223), armas que tengo a mi cargo y son las mismas que tenía conmigo el día de los hechos, al momento de desempeñar mi actividad de policia municipal, así como [REDACTED] quien tiene a su cargo una pistola del mismo calibre 9mm y una arma larga tipo fusil del mismo calibre que el mío y [REDACTED] igualmente tiene una pistola tipo escuadra y también un fusil ambos del mismo calibre que son los tengo a cargo, quiero señalar que respecto a los teléfonos de mi propiedad es mi voluntad de que sean examinados, por peritos en materia de informática, ya que es la forma de comunicarme con mi familia, recordando que en ambos teléfonos no recibí ninguna llamada, así como realice llamada alguna, sin embargo si recibí varios mensajes al número celular [REDACTED] y los hizo una persona del sexo femenino de la que no me gustaría involucrarla en este asunto, aclarando que los compañeros que actualmente me acompañan en el trabajo tienen aproximadamente quince días que están conmigo, respecto a la patrulla esta me la dieron a cargo hace aproximadamente dos meses, agregando que para desempeñar mi actividad como policia he tenido aproximadamente diez curso, del que recuerdo como el de relaciones humanas, proximidad social, el de subsidio de secretarias municipal, así como el de armas este únicamente es de platicas y prácticas de tiro recordando, reconociendo que a mis compañeros de trabajo conozco a estos en un cincuenta por ciento; a **continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contesto: que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. respuesta: si velar por la seguridad e integridad física de la ciudadanía; a la segunda pregunta. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; respuesta. No la sé; a la tercera pregunta. Que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. Respuesta. Que se encuentran establecidos en la constitución de los estados unidos mexicanos sin recordar el artículo; a la cuarta pregunta. Que desconoce sus obligaciones. Respuesta. Que no lo recuerdo en este momento; a la quinta pregunta. Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. Respuesta. Si existe que es el bando de policia y buen gobierno y se manejan artículos de prevenciones; a la sexta pregunta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. Son los mandos verbales que se indica por voz de que motivo se va a detener, así mismo se le hace saber cuál es el motivo de su detención de falta y delito; a la séptima pregunta. que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. respuesta. que no lo recuerdo. a la octava pregunta. que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. respuesta. no lo recuerdo; a la novena pregunta. que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. repuesta. en persona agresiva; a la decima pregunta. que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. respuesta. si en chilpancingo y aquí en el cuartel de la policia estatal; a la decima primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. respuesta. si son los mandos verbales; a la decima segunda. que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. respuesta. si más que nada someter a las personas detenidas o acusados; a la decima cuarta pregunta. que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. respuesta. siempre y cuando vea en peligro mi vida o me ataquen con una arma de fuego; a la decima quinta pregunta. que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. respuesta. vuelvo a repetir siempre y cuando vea en peligro mi vida; a la decima sexta pregunta. que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. respuesta. no recuerdo bien; a la decima séptima pregunta. que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. respuesta.****

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

recorriendo el sector de la ciudad y acudirnos a los auxilios que solicitan la ciudadanía; **a la decima octava pregunta.** que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: r= que me traslade al lugar de los hechos por que escuche vía radio que solicitaron el apoyo, y por ese motivo me traslade a los lugares que he citado, **a la decima novena pregunta.** que indique que persona fue quien le dio esa indicación, r= que fue a través del encargado del radio base con control mismo que se encuentra a cargo del señor J. **natividad** del cual no recuerdo su apellido, **a la veinteava pregunta.**- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifique algún probable responsable en la comisión de algún delito: r= que no identifique a ninguno, **a la veinteava primera pregunta.**- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. r= que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca pietro bereta, con numero de matrícula: [REDACTED] con dos cargadores abastecidos cada uno con dos o tres cartuchos, también trae a su cargo otra arma más de la marca bereta, calibre 5.56 con cuarenta y cinco milímetros (223), que cuenta con un cargador con capacidad para treinta cartuchos, pero por lo regular yo traigo entre veinte y veintidós cartuchos, en el cargador que trae el arma, pero también traigo dos cargadores mas, abastecidos con treinta cartuchos cada uno de ellos, estas armas las traía el día de los hechos, **a la veinteava segunda.**- que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **respuesta.**- que si estas armas las tengo bajo mi resguardo, amparado con la licencia de la defensa nacional 110, **a la veinteava tercera pregunta.**- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. r= que si acudí al auxilio armado con las armas que he señalado con anterioridad. **a la veinteava cuarta pregunta.** que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. r= que son las que ha señalado con anterioridad. **a la veinteava quinta pregunta.**- que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- r= que si acciona el arma larga por una sola ocasión y esto lo hice hacia al aire que esto fue en la calle bandera al cruce de la calle galeana a la altura del monumento a la bandera de la colonia centro en la ciudad de iguala de la independencia Guerrero y que esto fue porque me agredieron a pedrada grupo de gente que se encontraban a un lado de un autobús y que esto lo hice cuando me encontraba a bordo de la patrulla [REDACTED] en compañía de mis elementos de nombres [REDACTED] policía tercera conductor de la patrulla, y el policía rasó [REDACTED] después de que realice el disparo nos retiramos del lugar hacia la calle hadero, y que yo recuerdo mi compañero que señale con anterioridad no hicieron ningún disparo en ese momento, ni después.- **a la veinteava sexta pregunta.**- que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. r= que no tuvo tiempo de dar los mandos verbales, porque todo fue muy rápido, simultaneo, que esto lo hice para retirarnos del lugar, **a la veinteava séptima pregunta.**- que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- r= que yo recuerde no. **a la veinteava octava pregunta.**- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. r= concretamente no me di cuenta que era lo que estaba pasando, pero si me percate por radio que reportaron unas personas agresivas en autobuses que venían por la calle de galeana.- **a la veinteava novena pregunta.**- que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitara las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. r= que no escuché ninguna detonación de arma de fuego en ninguno de los lugares donde estuve prestando el apoyo. **a la treintaava pregunta.**- que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. r= que de momento no informo a ninguno de mi superior ni mi jefe jerárquico por nos indicaron que nos reuniéramos en el negocio del el oxo de la salida de la calle de aldama, y esta indicación no las dio radio base, al llegar a ese lugar el mismo encargado de base de control nos indico que nos concentráramos en el cuartel regional de la policía estatal, **a la treintaava primera pregunta.**- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- r= que si venia uniformado ya que me encontraba de servicio, **a la treintaava segunda pregunta.**- que indique que persona de la

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independenciam. r= que se encontraba también el comandante [redacted] que está a cargo de la patrulla [redacted] y que no me percate si tenía escolta o no traía, y que a este lo vi en el momento de los hechos que se suscitaron en el puente del chicote en el palacio de justicia que se ubica sobre la carretera iguala acapulco, también vi al comandante [redacted] y que a este también lo vi en el mismo lugar donde vi al otro compañero.- a la treintava tercera pregunta.- que indique si algún mando de la secretaría de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de iguala. r= que no me percate si algunos de los jefes, hayan dado alguna indicación de hacer disparos a las personas que se encontraban en el lugar de los hechos. a la treintava cuarta pregunta.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. r= que se percato que todos los que entrevieron en los hechos estaba uniformados refiriéndose a los elementos de la policía preventiva municipal. a la treintava quinta pregunta.- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establece los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de guerrero. r= que no lo recuerda, a la treintava sexta pregunta.- que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima. r.- que no sabe; a la treintava séptima pregunta.- que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, r.- que sí; a la treintava octava pregunta.- que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del c - 4, r.- que si salimos por la calle de Juárez y salimos al periférico norte y nos dirigimos hacia el periférico oriente, hacia donde se encuentra los terrenos de la feria, y se encuentra cerca al edificio del las oficina de c-4, a la a la treintava novena pregunta.- que diga si sabe a donde si paso por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del c-4, r.- que si paso por donde se encuentra el periférico norte tomando hacia el periférico poniente y como ya lo manifestó salió de la calle de Juárez y cerca de ahí se encuentra el c-4, así también manifiesta que en este acto se identifica con su credencial de elector expedida por el instituto federal electoral a su favor mismo documento que en este momento exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pido que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que soy policía preventivo municipal, y como lo acredito con mi credencial con numero de folio [redacted] con vigencia treinta y un día de diciembre del año dos mil catorce que me acredita con la categoría de policía, segundo, mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por serme necesario para otros trámites legales, también manifiesto que el día de los hechos, que tengo dos teléfonos para mi uso personal uno de la marca nokia, con numero de chip [redacted] que corresponde a la compañía telcel, y por cuanto hace al otro no recuerdo las características pero es color blanco y de doble chip de las compañías movistar y telcel, y por cuanto hace al chip de telcel el numero es [redacted] y por cuanto hace al chip de movistar no recuerdo el numero de chip y que estos teléfonos estoy de acuerdo que se les realice los estudios necesarios para el esclarecimiento de los hechos y que además manifiesto que estos teléfonos se los entregue al personal que me detuvo, y por cuanto hace a las armas también estas se las entregue a las personas que me detuvieron, que una vez que tengo a la vista en el interior de esta oficina un arma corta consistente en una pistola de la marca Pietro Bereta, modelo 92fs, con numero de matricula [redacted] calibre 9 milímetros, así como un arma larga, tipo fusil con número de matricula [redacted] de la marca bereta, modelo sc70/90, calibre 5.56 por 45 milímetros (223), manifiesto que reconozco ambas armas de fuego como las mismas que llevaba el día de los hechos y las cuales tengo a mi cargo y por cuanto hace al arma larga es la misma con la que hice el disparo en el lugar que he señalado con anterioridad, que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de

lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia del licenciado [REDACTED] defensor de oficio adscrito a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifestó: que con el carácter indicado manifiesto que mi representado no tiene participación dentro de los hechos que se investigan por lo tanto solicito a esta órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso se le ponga en inmediata libertad por falta de elementos para procesarlo..."

## 2.- DECLARACIÓN DEL INculpADO [REDACTED] QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DIJO:

que tengo aproximadamente como dos años, de trabajar como policía municipal en la ciudad de Iguala Guerrero, trabajando un horario de veinticuatro por veinticuatro, por tal motivo el día viernes veintiséis del mes y año en curso, aproximadamente a las ocho horas me presente a trabajar a los terrenos de la feria ya que en dicho lugar se realiza el pase de lista, y en ese momento se hizo el reparto de servicios por parte del **supervisor de la corporación** [REDACTED], y se me asigno para dirigirme al puesto de revisión ubicado en la comunidad del naranjo, bajo las ordenes del **comandante** [REDACTED] de quien desconozco su nombre completo, indicándome que tenia que llevar a cabo la revisión de los números de series de los vehículos que entraban y salían de la ciudad de Iguala, actividad que realice a partir de las ocho y media de la mañana, y siendo aproximadamente las seis y media o siete de la noche el **supervisor** [REDACTED] se presente al puesto de revisión, diciéndome que me llevaba de apoyo a la explanada de Zócalo de la ciudad ya que se iba a llevar a cabo de informes de la presidencia del dif municipal, por lo que me traslado a dicho lugar indicándome que iba a estar bajo las ordenes del **comandante** [REDACTED] sin ninguna actividad especifica solamente la de estar presente en dicho lugar, por si se llegara a realizar alguna contingencia y poder actuar, dándome cuenta que eramos aproximadamente entre cinco o seis elementos bajo las ordenes del comandante [REDACTED] y que distribuidos en la explanada y cuando serian aproximadamente las siete cuarenta de la noche nos trasladamos con el comandante hacia la udi (**unidad deportiva de Iguala**), ya que se estaba llevando a cabo un evento deportivo de futbol, también con la finalidad de resguardar dicho evento deportivo, lugar donde permanecemos hasta que termino el evento, es decir hasta las diez treinta o diez cuarenta de la noche, y al terminar dicho evento nos subimos a la patrulla que conducia el compañero [REDACTED] desconociendo sus apellidos, nos abandonos hacia la comandancia de la corporación, a la cual pertenecemos, lugar en el cual se nos indico que quedaríamos en apoyo lugar en el cual permanecemos toda la noche, sin haber salido a ningún lugar, así mismo manifiesto que **no porto arma de fuego** ya que no tengo asignada ningún tipo de arma, y cuando serian aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de los corrientes, llegaron algunos elementos ministeriales sin poder precisar de que corporación, y estos dieron la indicación de que se desarmaran a todos los elementos de la policía municipal que nos encontrábamos en la comandancia percatándome que los compañeros que portaban armas largas y cortas se las entregaron a dichos elementos ministeriales, sin que supieras hasta ese momento lo que sucedía ya que no dijeron el porque hacian esto, y ya por la mañana procedieron a tomarnos las huellas digitales y también se nos tomaron las muestras correspondientes para la practica de la prueba de rodionato, y cuando serian aproximadamente las ocho y media o nueve de la mañana los elementos ministeriales nos trasladaron al cuartel de la policía del estado, lugar en el cual se nos indico que nos formaríamos, percatándome además de que aparte de nosotros ya había mas elementos de la policía preventiva del cuartel es decir eramos aproximadamente ciento cincuenta elementos, y nos formaron especificamente en las instalaciones del **crapol (centro regional de adiestramiento policial)**, lugar en el cual de uno por uno nos metieron a un pasillo que divide el **crapol** y el modulo de tiro, donde se encontraba una persona del sexo [REDACTED] encapuchada, y alrededor de esta varias personas vestidas de civil y la persona encapuchada procedió a señalar alguno de nosotros con el dedo y a estos procedieron a

separarnos es decir a los que señalaba la persona, siendo un total de veintidós elementos, y habiendo transcurrido aproximadamente tres horas permaneciendo en el área a la que me refiero, en donde procedieron a dirigirse hacia las ventanas que se encuentran en el pasillo citado pero que pertenecen al edificio de la crapol, dirigiéndose una persona del sexo [REDACTED] vestida de civil quien nos dijo que pasáramos al interior del crapol lugar en el cual, una persona del sexo [REDACTED] procedió a tomarnos una foto y posteriormente de uno por uno fuimos saliendo a pasillo anteriormente señalado, así mismo se nos solicitó que hiciéramos entrega voluntaria de nuestro teléfono celular lo cual hicimos y se lo entregamos a una señorita vestida de civil que usaba lentes, momentos más tarde salió otra persona preguntándonos que quien quería declarar de manera voluntaria, refiriéndose a lo que por comentarios de algunos compañeros ya me había enterando de lo que había sucedido por la noche del día anterior, que los ayotzinapos se habían manifestado y que había unos problemas ahí por la calle guerrero, y que al parecer habían roto unos cristales del ayuntamiento, ofreciéndose el comandante [REDACTED] a declarar por lo que se dirigió hacia las instalaciones del crapol, así mismo se concentraron los compañeros del turno entrante también en las instalaciones del crapol, y momentos más tarde se presentó el secretario de seguridad pública municipal, para comentarnos sobre la situación que acontecía, es decir que los estudiantes de ayotzinapa se habían manifestado y que habían escuchado algunos disparos, y que todos nosotros teníamos que declarar voluntariamente, situación que no le pareció a los compañeros percatándome también para ese momento había valla de oficiales sin poder precisar si eran del estado y se encontraban para evitar que alguno de nosotros fuera a salir, asimismo me percate de que llegó una persona de la procuraduría del estado diciéndonos que nosotros estábamos involucrados directamente con los hechos acontecidos, instantes después de los que estábamos señalados procedieron a mencionar nuestros nombres y meternos al interior del crapol, lugar en el cual permanecemos siendo informados además por parte del subprocurador de la procuraduría del estado de que además había algunos muertos de los hechos ocurridos el día anterior, así mismo nos dieron a conocer que nos encontrábamos arrastrados por señalamientos directos que se realizaban en nuestra contra, permaneciendo en el interior de dicha instalación hasta ya entrada la noche y posteriormente fuimos informados de que nos trasladarían a la ciudad de chilpancingo; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta: que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil. **respuesta: si, prevenir conductas antisociales;** a la segunda pregunta: que indique cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta: no, lo único es que yo llego a trabajar, se me repite mi servicio y me traslado a realizarlo;** tercera pregunta.- que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **respuesta. en el reglamento de seguridad pública;** a la cuarta.- por desconoce sus obligaciones. **respuesta. no las desconozco, por que mi obligación es proteger y servir a la ciudadanía, previniendo las conductas antisociales;** a la quinta. que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. **respuesta: si ;** a la sexta. que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta: después de que ya se identifico como presunto culpable, se le tienen que leer sus derechos, se le da a conocer el por que va hacer detenido, enseguida se le hace una revisión, después se procede al esposamiento enseguida se le conduce hacia el vehículo oficial y es trasladado a la comandancia y se deja a disposición del jurídico.;** a la séptima. que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta. que no lo recuerdo.** a la octava. que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **respuesta: si;** la octava; indique si sabe en que supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **repuesta. no recuerdo;** a la novena. que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública, **respuesta: no,** a la decima; que señale sin ha recibido capacitación en materia del empleo de la fuerza pública. **respuesta: no, el único curso que eh recibido es el de formación inicial donde nos explicaron solo un poco lo que es el uso de la fuerza pública,** a la decima

primera; indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo de la fuerza pública, **respuesta: yo pienso que si, pero yo los desconozco, a la decima segunda;** en que consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **respuesta: si, a la decima tercera;** indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta: si, pero no los recuerdo muy bien; a la decima cuarta.** que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta: si, en caso de que este en riesgo mi vida o de terceras personas y que el delincuente porte una y nos ponga a nosotros en la línea de fuego; a la decima quinta.** indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta: si, cuando el delincuente haya hecho disparos o ya haya asesinado a otra persona, se repele la agresión por medio de las armas de fuego; a la decima sexta.** indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **respuesta: si, cuando un presunto culpable no impone resistencia alguna para ser detenido; a la decima séptima.** indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta: estaba en un puesto de revisión en la comunidad del naranjo, municipio de iguala, posteriormente el supervisor [REDACTED] fue por mi y me traslado a la explanada del centro de la ciudad, dejándome bajo el mando del comandante [REDACTED], para posteriormente ser trasladado junto con otros tres compañeros a las instalaciones de la udi (unidad deportiva de iguala), donde se desarrollaba un evento deportivo, para posteriormente ser trasladado a la comandancia y ahí permanecemos; a la decima octava.** indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: **respuesta: en ningún momento me presente en dicho lugar, ya que desconozco totalmente donde se suscitaron los hechos, ya que lo poco que se es por comentarios de compañeros; a la decima novena.-** indique que persona fue quien le dio esa indicación, **respuesta: nadie me dio esa indicación; a la veinteava.-** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **respuesta: no estuve en el lugar de los hechos, a la veinteava primera.-** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; **respuesta: no tengo asignada ningún arma; a la veinteava segunda.-** indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **respuesta: no tengo asignada ningún arma, a la veinteava tercera.-** que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado: **respuesta: no estuve en el lugar de los hechos, a la veinteava cuarta.-** indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta: no portaba ningún arma, a la veinteava quinta.-** indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- **respuesta: no accione ningún arma de fuego, por que como lo señale no porto ningún arma de fuego.- a la veinteava sexta.-** indique si antes de utilizar su arma de fuego cumplió los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **respuesta: no porto ningún tipo de arma de fuego, a la veinteava séptima.-** indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **respuesta: desconozco ya que no estuve en el lugar, a la veinteava octava.-** indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta: desconozco totalmente al respecto; a la veinteava novena.-** diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **respuesta: como lo señale no estuve en el lugar; la trigésima.-** indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. **respuesta: no, por que desconozco de los mismos, a la trigésima primera.-** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública.- **respuesta: si, portaba el uniforme, a la a la trigésima segunda.-** indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta: no puedo saber eso, por que como ya lo mencione no estuve en el lugar de los hechos; a la trigésima tercera.-** indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de

realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **respuesta: no se al respecto; a la treintava cuarta** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme; **respuesta: yo no estuve como lo mencione en el lugar de los hechos, pero en los lugares que señale y en los cuales si estuve, mis compañeros portaban todos su uniforme y no vi a ninguno que no lo portara, a la treintava quinta.-** que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaría de seguridad publica y protección civil al gobierno del estado de guerrero. **respuesta: no lo conozco; a la trigésima sexta.-** mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **respuesta: no, trigésima séptima.-** mencione si cuenta o conoce los protocolos de actuación en caso de atención a víctimas; **respuesta: no los conozco, a la trigésima octava.-** mencione si cuenta o conoce los protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia; **respuesta: no, a la trigésima novena.-** mencione si el día veintiséis de septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se parcaron si subieron a la caja de carga de la patrulla en la cual se trasladaba; a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; **respuesta: no subieron a nadie, aclarando que durante mis labores aborde dos patrullas, ambas eran dos camionetas diferentes, la primera me traslado a la comunidad de naranjo, conducida por un compañero de nombre [REDACTED] y la segunda fue la que me traslado de la comunidad del naranjo hacia la explanada del centro de la ciudad, esta ultima conducida por otro elemento de la corporación, pero desconozco su nombre, ambas con rotulo de la secretaria de seguridad publica municipal, la primera al parecer era [REDACTED] o [REDACTED] no recordando exactamente, y la segunda al parecer la [REDACTED] esta ultima al mando de [REDACTED] ambas color azul marino con blanco a la cuadragésima.-** mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle periférico norte edificio c-a, de la ciudad de Iguala; **respuesta; no, por que en esa hora yo estaba en la udi (unidad deportiva de Iguala), a la cuadragésima primera.-** mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo por el puente elevado periférico norte esquina álvarez, sobre la carretera Iguala; **respuesta; no, por que como lo manifesté me encontraba en la udi; a la cuadragésima segunda.-** mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia pasteje de la ciudad de Iguala; a continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifestó: que con el carácter de [REDACTED] y toda vez como lo manifiesta mi defenso en la declaración aquí rendida [REDACTED] a cual refiere categóricamente no haber estado el día ni a hora en el lugar de los hechos, en consecuencia es incongruente que haya participado en los hechos delictivos que se investigan, por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi representado se le conceda la libertad, esto en razón por faltar elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; que es todo lo que tiene que declarar.

### 3.- DECLARACIÓN DEL INculpADO [REDACTED] QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SENALO.

Que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se investiga **y enterado de mis derechos, que como inculpado tengo derecho manifiesto, y se me han leído todas las actuaciones, de manera voluntaria manifiesto:** que tengo casi siete años de trabajar para la Secretaria de Seguridad pública municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy comisionado al puesto de revisión al poniente de la Ciudad como a veinte Minutos, precisamente en el Pueblo de Ahuehuetan, que esta rumbo a Teloloapan, bajo las ordenes del Policía Tercero [REDACTED] de quien desconozco su segundo apellido, y estamos bajo sus órdenes tres elementos y yo, teniendo asignada la patrulla numero [REDACTED] que es una camioneta de la marca Ford de una cabina, y contamos con un radio de comunicación de los llamados matrix, teniendo uno en la base y otro en la camioneta, pero no existe buena señal porque la

0099

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

red está mal, esta caída, y con respecto a mi teléfono celular dado en mis generales es de mi propiedad y lo tengo en recargas, y lo cargo conmigo pero aclaro que en Ahuehuepan no hay señal, y en caso de que sea necesario confirmar información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de él a la compañía telefónica, respecto a mi jornada laboral, trabajo en horarios de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro de descanso por lo que el día veintiséis de septiembre del año en curso me toco trabajar y como de costumbre llegué como a las siete de la mañana con cincuenta minutos al terreno de la feria a pasar lista con el Comandante de Sector [REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos, y al pasar lista junto con mis compañeros que estamos asignados a Ahuehuepan que eran [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED] bajo las órdenes del Comandante [REDACTED] a bordo de la patrulla [REDACTED] nos fuimos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número 109 de la Colonia Centro, a las ocho de la mañana con veinte minutos a traer nuestro equipo es decir el armamento y mi chaleco antibalas y a mí me entregaron el arma que tengo de cargo que es un fusil calibre 5.56x45 de la marca Beretta, conocido como el .223 y un cargador, con veintinueve cartuchos útiles, sin recordar la marca de estos y un arma corta que es una pistola semiautomática de la marca Pietro Beretta calibre 9 mm. Con un cargador abastecidos con quince cartuchos útiles, sin recordar la marca, sin que en ese día firmara algún resguardo, o registro del armamento que recibí por que ya se sabe que armamento tengo asignado los días que me desempeño como elemento de la policía y para efectos de corroborar lo antes citado me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventiva del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el número de folio [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, y por cuanto hace a mis compañeros también recibieron armamento pero ignoro las características de estas, pero a todos nos dieron armas largas y cortas, y una vez de que nos armamos nos trasladamos a nuestro sector, como a eso de las ocho de la mañana con cincuenta minutos nos trasladamos a Ahuehuepan, y ya estando en nuestro sector, a donde llegamos aproximadamente a las nueve quince de la mañana, el comandante [REDACTED] traslado al personal que relevamos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número 109 de la Colonia Centro, acompañado de otro de nuestros compañeros es decir [REDACTED] y regresaron aproximadamente como a las diez horas con veinte minutos el Comandante [REDACTED] realizando durante el día nuestras labores de forma normal, hasta las tres de la tarde en que llegó la hora de la comida, lo cual hicimos, y permanecimos ahí hasta aproximadamente las cinco de la tarde, cuando el comandante nos indico que íbamos a hacer un recorrido de rutina en la población de Ahuehuepan, para dar seguridad y estando todo normal continuamos nuestra labor, en nuestro sector, al cual llegamos aproximadamente a las seis de la tarde, continuando con nuestra labor en el puesto de revisión en el que estuvimos, hasta las seis y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de este año cuando el comandante se fue con el elemento de apellido [REDACTED] a la Ciudad de Iguala a abastecerse de combustible, pero se regreso como a las siete y media y nos dijo "ámonos, agarren sus cosas", sin que nos informara el motivo por cual nos decía eso ya que normalmente nos retiramos como a las nueve quince cuando nos relevan de manera normal, por lo que dejamos solo el puesto de revisión, levantando todo y nos vinimos a la comandancia, donde bajamos los conos sin entregar el armamento y que el comandante [REDACTED] nos dijo que nos íbamos a ir a la comandancia de la Policía Estatal que se encuentra en Tuxpan de ahí mismo del Municipio de Iguala, a donde llegamos los cinco elementos, que estamos asignados a Ahuehuepan en la patrulla 09, llegando como a las nueve y media de la mañana, pero el Comandante [REDACTED] nos ordeno que nos regresáramos a la Comandancia a desarmarnos, lo cual hicimos es decir entregamos las armas de cargo en el deposito y una vez que nos desarmamos regresamos a la Comandancia de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana, pero en ese lugar nos dieron la información de que tendríamos que ir a dicho lugar armados tal y como habíamos desempeñado nuestra labor, el día anterior, lo cual hicimos y fuimos por las armas y de nueva cuenta regresamos al cuartel de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana con quince minutos y dejamos las armas en una mesa con elementos de la Policía Estatal que

nos tomaron nota de nuestro armamento que portábamos así como los cargadores y cartuchos de las armas y ya estaba la mayoría de nuestros compañeros de la Policía Municipal, y de ahí nos dirigimos hacia el fondo al área de la cancha de basket, Y posteriormente al grupo de cinco personas, que integramos el grupo asignado a la patrulla [redacted] nos indicaron que pasáramos por un pasillo que da a la cancha en donde se encontraban unas personas, y cuando estuve enfrente de ellos una persona me señaló moviendo el dedo índice en forma afirmativa y fue entonces que a mí me apartaron, junto a otros quince elementos de mis compañeros de la Policía Municipal de diferentes sectores, y ya fue como a eso de las once de la mañana, me entere que unos futbolistas habían ido a Iguala a Jugar a un partido de Fútbol entre Iguala y Chilpancingo, y que había habido un desbarajuste sin saber de qué se trataba, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de RODIZONATO o el que se necesite, manifestando que la última vez que dispare fue hace más de un año, cuando fui a realizar prácticas a CREAPOL de la Policía Estatal, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [redacted]

en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculcado, las siguientes preguntas: **a la primera:** que diga si sabe cuáles son sus obligaciones como elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección civil? **Respuesta:** velar por la seguridad de la ciudadanía, prevenir el delito; **a la segunda:** que diga si conoce cuál es la normalidad interna de la Secretaría de Seguridad Pública: **Respuesta:** que no sabe; **a la tercera:** que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaría de Seguridad Pública: **Respuesta:** en los artículos 16 y 17 de la Constitución Política; **a la cuarta:** que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: **Respuesta:** sí; **a la quinta:** [redacted] **Respuesta:** [redacted] **Respuesta:** [redacted]

[redacted] **a la sexta:** que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** que todo depende del grado de peligrosidad de la persona que se va a detener; **a la séptima:** que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza pública: **Respuesta:** no; **a la octava:** que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza pública, **Respuesta:** sí, en técnicas de defensa personal, con toletes y con las manos o con algún objeto como la pluma; **a la novena:** que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** que si contamos con un manual que nos obsequio la Policía Municipal; **a la décima:** que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** que son tres niveles, nivel alto, nivel medio y nivel bajo, y que se refiere a neutralizar, no letal y la letal refiriéndose este ultimo al más alto; **a la undécima:** que nos diga en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego; **Respuesta:** cuando esté en peligro mi vida y la de terceros; **a la Decima Primera:** que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** cuando la persona está bajo los efectos de drogas o enervantes y no la puedo someter y que atente contra mi vida o mi persona; **a la Decima Segunda:** que diga cuales son las limitaciones que existen de empleo de la fuerza pública: **Respuesta:** los comandos verbales, el dialogo entre yo y él, el convencimiento que se entregue y la falta de resistencia; **a la decimo tercera:** que nos diga si en el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono alguna de las armas de fuego que tiene a cargo o alguna otra: **Respuesta:** [redacted] **a la decimo cuarta:** que diga si alguno de sus compañeros que se encontraban laborando con él, el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce accionaron sus armas de fuego que tienen a cargo o alguna otra; **respuesta:** [redacted] **a la decimo quinta:** que nos diga si sabe si

algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** desconozco, **a la decimo sexta:**

**respuesta:**

**a la decimo séptima:**

**Respuesta:**

**a la decimo octava:**

que diga si alguno de sus compañeros asignados con él, día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si todos portábamos uniforme oficial, **a la decimo novena:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza pública y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero; **Respuesta:** no, no lo conozco; **a la Vigésima:** que nos diga si en su horario laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona; **Respuesta:** que no realizaron ninguna detención ni tampoco trasladaron a persona alguna a ningún lugar; **a la vigésima primera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta:** que si, que en una manifestación debe estar uno desarmado, y no violentar a las personas ni pelear con ellas, dejarlos expresar sus necesidades; **a la vigésima segunda:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones en el caso de atención a víctimas; **Respuesta:** que si, trasladarlos a atención médica; atención psicológica; **a la vigésima tercera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia; **Respuesta:** si, y consiste en asegurar a la persona, ponerla a disposición de las autoridades competentes, y por cuanto la cadena de custodia, no lo conozco; **a la vigésima cuarta:** que nos diga si sabe, si el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas; **Respuesta:** no, ninguna. **a la vigésima quinta:** que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal México - Acapulco, vía libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** que no; **a la vigésima sexta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego; **respuesta:** desconozco. Acto seguido la Representación Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representación Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la vigésimo séptima:** que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** que no identifica el lugar que se le puso a la vista a través de los videos, porque es de noche; **a la vigésima octava:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia; **Respuesta:** si existen pero no recuerdo cuantas, pero puedo referir que aproximadamente unas cuatro las cuales están ubicadas una en el periférico sur, otra en el periférico poniente, otra, por el periférico oriente por donde está el edificio de C-4, una más en el centro por la calle Alvarez esquina con la calle Constitución; por lo anterior se da por terminado el interrogatorio del inculpado, mientras que por su parte el inculpado manifiesta que es todo lo que tengo que manifestar, A continuación se le hace saber a la defensor de oficio si desea interrogar a su defenso o hacer uso de la palabra, con el carácter indicado y de acuerdo a la declaración rendida por mi defenso en la cual manifiesta categóricamente no haber estado en el lugar de los hechos que se investigan por

ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defensor este sea puesto en libertad, por falta de elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, que es todo lo que tengo que manifestar..."

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

4.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO:

Que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como cuatro años siete meses de servicio en la policía municipal de iguala Guerrero, teniendo grado de policía tercero; razón por la cual al trabajar veinticuatro horas por veinticuatro horas, el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, estuve de servicio, el cual entre a laborar a las cinco de la tarde, porque me encontraba en curso del centro regional de adiestramiento policial, que se ubica en la ciudad de iguala, que se ubica a un lado del CERESO de Tuxpan, iguala el cual tenía una semana de haber ingresado a ese curso, del lunes veintidós de septiembre del año en curso, con un horario de nueve de la mañana, hasta las doce o una de la madrugada, y ese día salí temprano porque los días viernes termina, y te reportastes a las cinco de la tarde a mi comandancia, de la policía municipal, siendo con mi jefe de turno el policía segundo [REDACTED] el me ordeno que me iba hacer cargo de dos servicios consistente en el primero en la explanada Municipal de iguala, ya que la presidenta municipal del DIF, María De Los Angeles Pineda De Abarca, esposa del presidente municipal José Luis Abraca Velázquez, iba a dar su segundo informe de labores, ya que para eso yo me encontraba en la explanada indicándome que me iba hacer cargo de la patrulla número [REDACTED] con sus dos tripulantes y con ocho elementos más, siendo los ocho elementos sus nombres [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED] para efecto de la seguridad del informe en la explanada el cual inicio a las dieciocho treinta horas, el cual me hablo el jefe de turno [REDACTED] informándome vía radio que me movería de ese lugar con tres elementos más de la explanada a la calle Zapata e Hidalgo, que ahí pasaría el a recogerme con ellos a bordo de la patrulla número dieciocho, motivo por el cual obedecí me moví del lugar y me lleve conmigo a [REDACTED]

[REDACTED] y ya estando en la calle zapata paso mi supervisor [REDACTED] patrulla número [REDACTED] aclarando que yo me fui con los otros tres elementos nos fuimos a pie abordamos la patrulla de él para esto él iba solo con su chofer que [REDACTED] por el momento como se llama su chofer y nos dirigimos hacia la unidad deportiva de iguala a otro servicio consistente en dar seguridad a los jugadores de fútbol soccer que se encontraban jugando en el campo número uno de la unidad deportiva de iguala al cual tengo conocimiento que se encontraban jugando dos equipos de tercera división los Avispones contra la selección de iguala, el cual llegamos como veinte minutos para las nueve de la noche del día veintiséis del año en curso de haber iniciado el partido de fútbol, y ahí nos dejo nuestro supervisor [REDACTED] y me dio la indicación que me presentara con el policía segundo [REDACTED] para que el me indicara que comisión íbamos a tener y ya mi supervisor se retiro junto con su chofer y me presente yo con tomas el cual se encontraba con los elementos [REDACTED]

[REDACTED] estando hasta las nueve y media de la noche que termino el partido que por cierto gano el equipo de los avispones de Chilpancingo 3-1, para esto no hubo ningún incidente ya que todo ocurrió en normalidad y ya nosotros nos concentramos en la entrada principal para darle seguridad a las personas que iban saliendo y serian las veintidós treinta cuando nos acercamos a la puerta principal aproximadamente diez minutos el encargado segundo [REDACTED] nos indico que todos abordáramos a patrulla [REDACTED] y nos trasladáramos hacia la dirección de la policía preventiva que se encuentra ubicada en la calle de Rayón número uno, colonia Centro, al llegar ahí el solicito por radio instrucciones para todo el personal indicándome a mí que con los

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

tres elementos con los que había llegado a la unidad deportiva me hiciera cargo de la seguridad de las instalaciones de la dirección, posteriormente procedí a solicitar mi arma larga ya que solo portaba la pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matricula [REDACTED] calibre 9 x19 milímetros; así mismo como lo mencione solicite mi arma larga al banco de armas de la policia municipal de iguala siendo para esto un arma larga de la marca Beretta, modelo sc70/90 matricula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero mismo que exhibo en este acto en original, posteriormente con mis tres elementos más [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

[REDACTED] y el suscrito [REDACTED] serian aproximadamente las veintitres horas de ese día veintiséis que ya nos encontrabamos en la parte superior de las oficinas de la policia municipal para estar alerta y darle seguridad al personal e instalaciones, aclarando que solo el suscrito portaba el arma y el fusil; así mismo vía radio el operador el policia NATIVIDAD ELÍAS vía radio nos decía que había alerta roja (significa máxima alerta para estar al pendiente por cualquier situación), y fue que les indique a mis compañeros que se pusieran mas trucha, así mismo quiero agregar que tengo conocimiento que las patrullas de la policia preventiva municipal de la ciudad de iguala que estuvieron de servicio, estaban al mando las patrullas la [REDACTED] se encontraba policia segundo [REDACTED] Policia [REDACTED] no recuerdo quienes se encontraba a bordo de la policia [REDACTED] en la [REDACTED] el policia segundo [REDACTED] y su chofer que no recuerdo su nombre, en la [REDACTED] el policia tercero [REDACTED] y el policia tercero [REDACTED]

[REDACTED] son las que recuerdo que estaban en las calles tratando de controlar la situación había otros elementos de la policia preventiva en otras patrullas que no recuerdo los números, entrecortadamente por radio se escuchaban que decían diez y once, que en claves significa heridos y muertos, pero no ubicaba el lugar y solamente escuchaba las sirenas de las patrulla, pero jamás escuche detonaciones de armas de fuego de ahí transcurrimos como a las dos y media de la mañana aproximadamente del día veintisiete de septiembre del año en curso, y de ahí llegaron en varios vehículos el Subprocurador de Justicia que desconozco como se llama con varios elementos de la policia ministerial a las instalaciones donde nosotros nos encontrábamos, aclarando que ya no llegaron más elementos nuestros a las instalaciones de la policia municipal, porque a ellos ya les habían ordenado concentrarse en las instalaciones de la PFP, pero posteriormente ratificaron que se concentraran todas las unidades que andaban de servicio a las instalaciones del cuartel regional de la policia del estado manifestando que el Subprocurador llgo con mi Secretario de Seguridad Pública Municipal que es el comisario FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, el cual nos ordeno a todos los que nos encontrábamos dentro de las instalaciones los que portábamos armas que entregáramos nuestro armamento a un perito de la procuraduría del cual desconozco su nombre entregando yo mi pistola y el arma larga y también había dos compañeros administrativos que se encontraban armados y las entregaron al perito que ya mencione y los compañeros que entregaron sus armas son [REDACTED]

quiero aclarar que yo no tuve nada que ver con los hechos ya que como lo mencione, en los lugares tiempo y con las personas que me encontraban en todo momento y que jamás he tenido problemas con nadie ni mucho menos ese día veintiséis de septiembre para amanecer veintisiete del presente mes; y que desde la hora que mencione que entregamos las armas nos trasladamos al cuartel de la policia estatal de ahí mismo de la ciudad de iguala a bordo de vehículos de la policia ministerial del estado estando todo el día de ayer y llegamos en la madrugada de hoy a esta ciudad y puerto de Acapulco, guerrero, soy inocente de todos los hechos encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] [REDACTED] lo hace saber se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la Comisión de Defensa de los derechos humanos del Estado de Guerrero con categoría coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el lic. [REDACTED] encargado de despacho, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al

**retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; a la **segunda**, que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **respuesta** si conducirme con disciplina en mis actividades diarias respetando las ordenes que me giren mis superiores se encuentran plasmado en el artículo 21 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, que son desempeño con legalidad, desempeño con eficiencia, desempeño orientado a la atención del ciudadano, desempeño con profesionalismo, desempeño con honradez, desempeño con respeto a los derechos humanos; a la **tercera**, que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública. **respuesta** en la ley 281 de Seguridad pública del estado. a la **cuarta**, porque desconoce sus obligaciones. **respuesta** no las desconozco, si se mis obligaciones. a la **quinta**, que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta**, por escrito no se pero si aplicamos el protocolo de detenciones de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política del país que nos indica la flagrancia o casos urgentes. a la **sexta**, que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta**, primeramente que haya un motivo ya sea que cometa un delito o una falta administrativa, segundo aplicamos los niveles correctos del uso legal de la fuerza, tercero les leemos los derechos que tienen al momento de ser detenidos y por ultimo hacemos un registro de la detención anotando hora, lugar y motivo de la detención. a la **séptima**, que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta**, si, de acuerdo a la actitud de los ciudadanos o detenido se aplicaran los niveles de fuerza, si el detenido no se muestra renuente al arresto se le conduce con normalidad hacia las instalaciones de la dirección y dependiendo del grado de renuencia de la persona se le aplica un poco mas de fuerza. a la **octava**, que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **respuesta**, si, en cualquier alteración del orden público, como manifestaciones violentas, amotinamientos, sabotajes etc. a la **novena**, que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **respuesta**, si los conozco pero no recuerdo donde están empleados pero al parecer en la ley 281 de seguridad pública del estado. a la **decima**, que señale si a recibido capacitación en materia de empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta**, si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en Iguala Guerrero. A la **decima primera**, que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta**, la verdad lo ignoro; a la **decima segunda**, que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **respuesta**, si ya que haya una alteración del orden y la paz pública, en situación de riesgo o extremo peligro para restablecer el orden. a la **decima tercera**, que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza son. **respuesta**, si los se pero no recuerdo el orden ya que tienen un tecnicismo que no recuerdo en este momento pero uno de estos es la persuasión o disuasión verbal. a la **decima cuarta**, que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta**, cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión con armas de fuego y la ley nos faculta a emplear nuestras armas de fuego pero solo en ese caso. a la **decima quinta**, que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta**, la letal se aplica cuando hay una agresión con armas de fuego y para garantizar la vida de terceros. a la **decima sexta**, que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **respuesta**, el respeto a las garantías individuales de los ciudadanos; a la **decima séptima**, que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta**, servicios fijos, no tenía patrulla de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala estuve en la explanada municipal a las dieciocho treinta horas hasta las veinte treinta horas de ahí a la unidad deportiva de Iguala unos diez minutos de trayecto estuve hasta las veintidós cuarenta y otros diez minutos en trasladarme al área de la dirección de seguridad pública municipal en

donde estuve hasta las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso. **a la decima octava.** que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en ninguno de los hecho violentos, estuve en los que ya menciones anteriormente. **a la decima novena.** que indique que persona fue quien le dio esa indicacion de presentarse. **respuesta.** no recibí indicacion de nadie para que me moviera del lugar que ya tenia ordenado con anterioridad. **a la vigesima.** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algun probable responsable de la comision de algun delito. **respuesta.** no estuve presente en el lugar de esos hechos. **a la vigesimo primera.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** una pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor; con matricula [REDACTED] calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta, modelo sc70/90 matricula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero. **a la vigesimo segunda.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** de cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la secretaria de seguridad publica municipal. **a la vigesimo tercera.** que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudio al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en los lugares ya mencionados. **a la vigesimo cuarta.** que indique que armas era las que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** una pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matricula [REDACTED] calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta, modelo sc70/90 matricula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero. **a la vigesimo quinta.** que indique si el día de los hechos acciono algun tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigesimo sexta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **a la vigesimo septima.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** que a mi me conste no, no vi a nadie. **a la vigesimo octava.** que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. **respuesta.** lo ignoro totalmente. **a la vigesimo novena.** que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las donaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporacion policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondia. **respuesta.** lo ignoro no me consta. **a la trigesima.** que indique si el día si despues de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerarquico. **respuesta.** no tuve necesidad porque no me consta. **a la trigesimo primera.** que indique si el día de los hechos se encontraba portnado su uniforme de la secretaria de seguridad publica. **respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio en los lugares que ya mencione anteriormente. **trigesimo segunda.** que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. **respuesta.** en el enfrentamiento lo ignoro porque no estuve presente en esos hechos. **a la trigesimo tercera.** que indique si algun mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. **respuesta.** lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. **a la trigesimo cuarta.** que indique si alguno de sus compañeros de a secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** que me conste a los compañeros que vi todos portaban sus uniformes no habia nadie de civil. **a la trigesimo quinta.** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y proteccion civil del gobierno del estado de guerrero. **respuesta.** si lo conozco, si lo he leído, no recuerdo los tecnicismos legales, son los comandos verbales para hacer la persuacion y disuacion son varios no los recuerdo. **a la trigesimo sexta.** indique el protocolo de actuacion para persuacion contencion y disuasion de manifestaciones. **respuesta.** son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar controlar las manifestaciones violentas. **trigesimo septima.** que indique el protocolo de actuaciones en caso de

atencion devictimias. **respuesta.** si, proporcionar los primeros auxilios, canalizar la atencion medica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atencion juridica al que se le requiera. **trigesimo octava.** que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta.** si lo conozco es canalizar a los detenidos, a sus pertenencias asi como las evidencias que genere la accion de un delito al ministerio publico, puede ser del fuero comun o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. **a la trigesimo novena.** que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidos horas transitaba sobre el periferico norte (edificio c-4) de la ciudad de iguala. **respuesta.** a esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva. **a la cuadragesima.-** que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periferico norte esquina alvarez sobre la carretera iguala. **respuesta.** en ningún momento en el desempeño de mi servicio de ese dia. **a la cuadragésima primera.-** que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidos horas transitaba por el periferico norte a la altura de la colonia pesteje. **respuesta.** a esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva y aclaro que esa colonia no la conozco, conozco la colonia ppg y la calle periferico norte se encuentra cerca pero no colinda.- deseo agregar de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la procuraduria general de justicia del estado, tambien estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografias porque estoy plenamente seguro que no cometí ningun acto ilicito en mi desempeño de mis funciones, y la ultima vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año y medio en el centro regional de adiestramiento judicial de la policia del estado en iguala de la independendencia; y vi dos videos de una camara que grabo los hechos ocurridos el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, que pusieron en la computadora y reconocí que se trata de las calles de la ciudad de iguala de la independendencia, uno de ellos reconozco el puente elevado que esta sobre la carretera iguala- taxco y periferico norte a la altura del tecnológico de iguala y la vista de la direccion de la camara de donde se tomo el video hacia la entrada de la colonia ppg, siendo muy borroso y distingui el paso vehicular de dos patrullas de la policia preventiva municipal de la ciudad de iguala de las cuales no reconozco número ni a la tripulación. el segundo video que me pusieron a la vista en la computadora esta enfocado hacia la entrada de la colonia ppg y periferico norte en el cual veo pasar igual dos patrullas de la policia preventiva municipal de la ciudad de iguala, no reconozco ni numeracion ni tripulacion, existen dos turnos uno de ellos comienza a las ocho de la mañana y termina a las ocho de la mañana del siguiente dia, trabajamos un turno de veinticuatro por veinticuatro horas, todos mis compañeros que nos encontramos detenidos trabajamos el día veintisesis de septiembre del año en curso, a excepcion de dos elementos de la policia preventiva uno de nombre [REDACTED] ellos trabajan diario dando seguridad al presidente municipal en la patrulla numero [REDACTED] esa patrulla de la policia preventiva esta asignado a esa comision de escoltas del presidente.- que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. **a continuacion** el personal de actuaciones procede a dar la intervencion que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifesto: que con el carácter indicado y toda vez que como refiere mi defenso no haber participado mi defenso en los hechos delictuosos que se investigan por ello solicito a este organo investigador ministerial que al momento de resolver la situacion juridica de mi defenso, a este se le ponga en libertad por falta de elementos para procesarlo. que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.- acto seguido se autoriza hacer uso de la voz al c. [REDACTED] coordinador regional auxiliar, el cual manifesto que unicamente mi presencia es como observador y con la finalidad de hacer constar que la declaracion ministerial del retenido [REDACTED] se hizo con el debido apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

5.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño como Policía Municipal, en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente seis años y dentro de mis funciones se encuentra el hacer recorridos de protección y vigilancia a la Ciudad, manifestando que el día de los hechos ocurridos que se me pretenden imputar, siendo el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, **manifestando que mi turno es de veinticuatro horas y se me asigna la unidad vehicular [REDACTED] como conductor, mencionando que yo no porto arma toda vez que mis armas de cargo, que son un arma corta y una larga, se encuentran requisitadas desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece y que estas armas se encuentran en la 35ª zona militar, ubicada en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, toda vez que se encuentran en proceso de investigación y que ya es solo trámite administrativo para que me sean asignadas de nuevo y regresando a mi declaración, menciono que al mando de la patrulla se encontraba el policía segundo municipal de nombre [REDACTED], con el cual hicimos recorridos durante el día en el área céntrica de la ciudad de Iguala, que incluye el ayuntamiento, el zócalo, el mercado y calles céntricas, siendo aproximadamente las quince horas con treinta minutos del mismo día, a mi compañero que venía a cargo del mando de nombre [REDACTED], le comisionaron para que ambos, mediante oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, nos trasladáramos a la UDI (unidad deportiva Iguala), para proporcionar seguridad a un evento deportivo, donde permanecemos hasta las veintidós horas con treinta minutos, aproximadamente, nos retiramos de dicho servicio, no sin antes reportar al encargado de la administración de la unidad deportiva que había terminado nuestra comisión, sin novedad, mencionando que también otros dos compañeros de nombres [REDACTED], quien tiene el cargo de policía tercero y el policía municipal [REDACTED], quienes arribaron a la unidad deportiva siendo aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día, por lo que se retiraron del lugar junto con nosotros, en la misma unidad y rendimos parte de novedades ante nuestro superior, llegamos a las instalaciones, donde los encargados rindieron sus informes, de ese lugar nos retiramos a las veintidós horas con cuarenta o cincuenta minutos aproximadamente y al salir, mi superior [REDACTED] me dice que nos trasladamos a las instalaciones de la comisaría de la policía federal del sector caminos que se encuentra ubicada en esa área, por lo que, como yo [REDACTED] inmediatamente nos trasladamos al lugar referido, donde, en la parte de afuera de las instalaciones de la policía federal ya se encontraban varios compañeros con sus unidades y al llegar ahí, el encargado y mi superior se entrevistó con los demás encargados y [REDACTED] regresó para decirme que esperaríamos instrucciones, por lo que esperamos por el espacio de una hora y nuevamente me instruyeron a que nos trasladáramos [REDACTED] a la unidad al exterior de las instalaciones del centro regional de adiestramiento región norte, de la ciudad de Iguala y al estar ahí, me dio que me estacionara y permaneciera ahí, por lo que estuvimos en espera de instrucciones y nos mantuvimos hasta el amanecer, por lo que siendo aproximadamente las ocho de la mañana del día veintisiete de los corrientes, ingresaron elementos de la policía ministerial y fiscalía, al interior del centro regional de adiestramiento región norte, mientras que nosotros permanecíamos en el exterior de dichas instalaciones y una vez que los mandos se entrevistaron con personal de la fiscalía, el secretario de seguridad pública municipal de nombre Felipe Flores Velázquez, nos instruyó a que las unidades con los elementos que se encontraban en ella, ingresaran al interior del centro regional de adiestramiento, región norte y que al momento que ingresaran, entregaríamos los que portan arma a los encargados de la policía estatal y efectivamente, conforme iban llamando, ingresábamos y al momento que ingresé con mi vehículo, que es una camioneta Ford, tipo ranger, número [REDACTED] color azul con blanco, con el escudo e insignias de la policía municipal de Iguala, Guerrero en las puertas y cofre, una vez que mi compañero y superior entregó sus dos armas, es decir, una corta y una larga y al entregarlas, nos estacionamos donde los demás lo estaban haciendo, ahí permanecemos y llegó personal de la fiscalía, al parecer peritos, quienes nos dijeron que nos trasladáramos a una aula, dentro de las instalaciones de centro regional de adiestramiento y una vez en el**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

interior de dicha aula, una perito nos dijo que nos iba a dar un formato, que lo llenáramos y que nos tomarían huellas, por lo que un perito me preguntó que si había disparado algún arma, contestándole que hacía aproximadamente un mes y medio que había disparado un arma, toda vez que habíamos hecho el curso de formación inicial de las mismas instalaciones donde me encontraba en ese momento, del cual se nos entregó una constancia de dicho curso, por el instituto universitario de ciencias policiales, por lo que me aplicaron una sustancia en ambas manos y brazos y me frotaba con un trapo pequeño y al terminar me dijo que podía pararme y retirarme del lugar para acudir a otro lugar donde me practicaron un examen médico verbal, haciéndome preguntas personales sobre mi estado de salud, a las que contesté sin ningún problema, por lo que después se nos pidió a todos que saliéramos del aula y nos pusiéramos en fila, sobre un pasillo que conduce al stand de tiro, donde nos formaror a través de una ventana, en la cual se encontraban del otro lado, varias personas encapuchadas y que hacían señalamientos con las manos, hacia nosotros que estábamos formados en la fila y decían con el dedo índice, en forma afirmativa, doblando el dedo hacia abajo y hacia arriba, cuando se referían a cada una de las personas o negaban, flexionando el dedo índice hacia la izquierda y derecha y así fuimos señalados todos y a mi me señalaron que si, desconociendo de qué se trataba, después nuevamente fuimos regresados al aula, nuevamente, pero ya solo éramos veintidós compañeros, entre ellos una mujer, por lo que ahí utilizamos las butacas, donde nos sentamos y permanecemos desde las once de la mañana hasta la hora en que nos trasladaron donde nos habían dicho primero que era a la fiscalía de Chilpancingo, por lo que al llegar a dicho lugar, fuimos ingresados al área de seguridad de la policía ministerial de Chilpancingo y minutos después nos dijeron que íbamos a ser trasladados a otros lugar, hasta que estuvimos donde ahora estoy declarando, mencionando que la forma en que fuimos señalados en Iguala, en las instalaciones del centro regional de adiestramiento, me parece incorrecto, ya que están señalando a personas que no estuvieron de servicio el día de los hechos mencionados, así como personal que estuvo laborando en otra localidad, elementos que son escoltas del presidente municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, y que ya habían dejado de laborar ese día en mención, así como personal que no cuenta con armas de ningún tipo para desempeñar las funciones de seguridad pública, agregando que mi compañero [REDACTED] tampoco cuenta con sus armas de cargo, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta **Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contesto: que si las conoce, entre las cuales se encuentra salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes, realizar patrullajes, servicios establecidos, así como vocación de servicio, a la segunda. **Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal;** Respuesta. Si la conozco; a la Tercera. **Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica.** Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Publica; a la Cuarta: - manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la Quinta. **Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Si; a la Sexta. **Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Publica, a la Séptima. **Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta: que si lo sabe; A la Octava. **Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o esta cometiendo un ilícito presenta algún tipo de resistencia, a la Novena. **Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica.** Repuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la Decima. **Que señale si ha recibido capacitacion en materia**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

del uso de la fuerza pública. Respuesta. que si he recibido capacitación por cuanto hace al uso de la fuerza pública, por mencionar algunos "el curso de la racionalidad de la fuerza, uso de fuerza, y proporcionalidad de la fuerza"; a la Decima primera. **Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública.** Respuesta. Que si a la Decima segunda. **Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria.** Respuesta. que tengo conocimiento que la necesidad de uso de la fuerza pública, depende del grado de resistencia de la persona, que los niveles del uso de la fuerza, con suave, fuerte, letal y no letal las técnicas suaves son los comandos verbales, las técnicas fuertes se utiliza para hacer una restricción de movimientos, sin llegar a los golpes, las técnicas no letales son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente o la muerte y las técnicas letales son las que pueden llegar a ocasionar la muerte; a la decima cuarta. **Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. En el último de los casos donde este en peligro mi integridad o la de terceras personas; a la decima quinta. **Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. Es similar a la anterior; a la decima sexta. **Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública.** Respuesta. Es racional, equitativa y proporcional; a la decima septima. **Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta. Como ya lo mencioné anteriormente, desde las ocho de la mañana hasta las dieciséis horas con treinta minutos, patrullajes en área céntrica, posteriormente de las dieciséis cuarenta a veintidós horas con cuarenta minutos, aproximadamente, vigilancia y seguridad pie tierra al interior de las instalaciones de la unidad deportiva iguala, a la decima octava. **Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos:** Respuesta: no estuve en ese lugar que se menciona; a la decima novena.- **Que indique que persona fue quien le dio esa indicación** Respuesta: desconozco toda vez que no estuve en ese lugar, como lo mencione con anterioridad, así como también desconozco que lugares; a la vigésima.- **Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito:** Respuesta: que desconozco sobre que hecho se refieren, a la vigésima primera **Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad.** Respuesta: que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca pietro bereta, con número de matrícula [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca beretta, matriculado [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador con capacidad para treinta cartuchos, mencionando como lo hice anteriormente, que desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece no porto armas, ya que estas se encuentran requisitadas en la 35° zona militar con sede en Chilpancingo, a la vigésima segunda.- **Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.** Respuesta: no lo menciono con anterioridad, están en poder de la 35° zona militar con sede en Chilpancingo; a la vigésima tercera.- **Que indique si el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado.** Respuesta: que no acudí al lugar de los hechos, toda vez que me encontraba en otro lugar, como lo menciono en mi declaración; A la vigésima cuarta.- **Que indique que armas era la que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta: que no portaba armas; A la vigésima quinta.- **Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.** Respuesta: que no, desconociendo de que hechos se habla; A la vigésima sexta.- **Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza.** Respuesta: que en ningún momento estuve involucrado en los hechos que se investigan y no participe en ellos, A la vigésima séptima.- **Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.** Respuesta: que desconozco; A la vigésima octava.- **Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia.** Respuesta: que desconozco de los hechos; A la vigésima novena.- **Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

correspondía. Respuesta: que desconozco; A la trigésima.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. Respuesta: no, ya que desconozco de los hechos de los que se habla; A la trigésima primera.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública.- Respuesta: que el día veintiseis de los corrientes que me encontraba de servicio, portaba mi uniforme, desempeñando mis funciones; a la trigésima segunda.- Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta; que lo desconozco; a la trigésima tercera.- Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= que no tengo conocimiento de esos hechos; a la trigésima cuarta: Que indique si alguna de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: que desconozco los hechos, toda vez que no participé en ellos, a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: no en su totalidad, pero parcial si; a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: respuesta: que no tengo conocimiento de esos hechos; a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiseis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: que no, a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiseis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta: que no; a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiseis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: que no.

**6.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIO, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SENALO:**

Que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fue puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza a igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de Homicidio, Tentativa de Homicidio y Lesiones, en agravio de varias personas que supuestamente son estudiantes de la escuela rural de Ayotlán, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de fútbol de nombre los avispones de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculpado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por la defensa de oficio [REDACTED] quien se encuentra ante mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policía ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento, para lo cual manifiesto primeramente que tengo aproximadamente [REDACTED] años trabajando como [REDACTED] de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, toda vez que ingresé a dicha corporación en el año dos mil cinco, sin recordar la fecha exacta, por lo que estuve adscrito en varios sectores o puntos en la ciudad y tres años después fui ascendido a [REDACTED] categoría o rango que tengo actualmente por lo que en relación a los hechos que se me imputan, manifiesto que como dije me desempeñé como [REDACTED] de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y mi función es [REDACTED] así como [REDACTED] teniendo un horario de trabajo de [REDACTED] de servicio por [REDACTED] de descanso, es decir entro a las [REDACTED] de un día y salgo a las [REDACTED] del día siguiente, por lo que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que ese día viernes veintiseis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a pasar lista al cuartelo de la policía municipal el cual se encuentra ubicado en calle rayón

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

0111

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

número [redacted] de la colonia centro, de la ciudad de Iguala, por lo que una vez que pase lista me reuní con los elementos que tengo bajo mi mando los cuales son un chofer y un escolta o personal operativo de apoyo, los cuales son el policía tercero de nombre [redacted] y el policía [redacted] de nombre [redacted], posteriormente abordamos la patrulla que tengo asignada para el desempeño de mi trabajo la cual es un vehículo de la marca chevrolet, tipo pick up, marcada con el número económico [redacted] minutos después salimos del cuartel y procedimos a realizar los recorridos de rutina por toda la ciudad de Iguala, aclarando que tengo asignado o me encuentro adscrito al sector centro desde que estoy como encargado de patrulla lo cual fue hace aproximadamente un mes, y dicho sector comprende toda la ciudad de Iguala, por lo que esos días viernes veintiséis de septiembre después de que pase lista salí del cuartel de la policía en compañía de los elementos antes mencionados y realizamos los recorridos de seguridad en los diferentes puntos de la ciudad sin ninguna novedad de relevancia, sin embargo siendo alrededor de las veintiuna horas escuche a través del radio patrulla matrax que un compañero reportaba que iba siguiendo un autobús por la calle Aldama de la colonia centro, y que el conductor no se quería detener, y en ese momento mis elementos y yo nos encontrábamos en el filtro ubicado en la comunidad de el naranjo, la cual se encuentra a cinco minutos de distancia del centro de Iguala, con rumbo hacia la ciudad de Taxco, Guerrero, lugar en el cual me encontraba desde las cinco o seis de la tarde, ya que mi comandante de nombre [redacted] me dio esa indicación, por lo que al escuchar el reporte hice caso omiso, es decir no me moví del lugar, y no identifique la voz del compañero que reportaba la persecución del autobús, aproximadamente cinco o seis minutos después del reporte mencionado escuche nuevamente por el radio de la patrulla las voces de varios compañeros que mencionaban sobre la persecución de un autobús indicando las calles hacia donde se dirigía y esta comunicación o dialogo que tenían los demás compañeros policías duro aproximadamente diez minutos y la comunicación era intensa, por lo que supongo que participaron varias patrullas ya que se escuchaban varias voces de las cuales no pude identificar a nadie, ya que el canal es abierto y se escuchan todas las conversaciones que se tienen y aproximadamente quince minutos después escuche que ya habían logrado detener el autobús que perseguían y que lo tenían abajo del puente de la autopista México-Acapulco, por lo que les ordene a mis elementos de nombres [redacted], que nos trasladáramos a la ciudad para apoyar a los compañeros, procediendo a abordar nuestra patrulla y nos trasladamos al lugar antes indicado y al llegar vi que se encontraba una patrulla de la policía municipal de Iguala Guerrero, de la cual no vi el número de patrulla pero era una camioneta tipo pick up, marca chevrolet, colorado, y estaban dos compañeros policías, y tenían detenido un autobús de color blanco, grande como los autobuses de pasajeros, y al llegar lo que hice fue seguirme y me detuve como a cincuenta o cien metros más adelante para cerrar la circulación por dicha vía, la cual es la entrada de la autopista México- Cuernavaca a la ciudad de Iguala y esto lo hice poniendo la patrulla atravesada, y ahí permaneci dando seguridad sin percatarme que compañeros tenían detenido al autobús y cuantas personas estaban a bordo del mismo, quince minutos después me percate que llego al lugar una patrulla de la policía ministerial del estado, la cual era una camioneta tipo ram, doble cabina color blanca, sin ver el número económico de la patrulla pero a bordo de este venían dos elementos, a los cuales no pude identificar porque pasaron por arriba del puente y bajaron por un retorno, y no los distinguí porque estaba un poco lejos, y no me di cuenta si llegaron más compañeros de nuestra corporación o de alguna otra corporación a dar el apoyo, y permaneci en el lugar durante aproximadamente una hora, y durante en ese lapso de tiempo escuche conversaciones a través de la radio patrulla en donde decían que querían apoyo en diferentes partes del centro de Iguala, entre estas en la calle Álvarez, y pedían apoyo porque los **estaban apedreando**, las peticiones de apoyo fueron de varios compañeros dos o tres, pero no distinguí las voces, el apoyo que pedían era al radio operador de quien no recuerdo el nombre, y después de que se escuchó la petición de apoyo, el radio operador comunico que por órdenes del jefe operativo [redacted] se concentraran todas las unidades, así como los moto patrulleros a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policía preventiva municipal, en ese momento me percate que la patrulla de la policía ministerial se retiró y enseguida se retiraron los

compañeros de la policía municipal pero no vi por donde se fueron, por lo que yo hice lo propio y tome la autopista para meterme al boulevard y de ahí me fui a la comandancia, al llegar me di cuenta que estaban todas las patrullas y comentaron los compañeros que nos habían reunido para que el comandante [REDACTED] nos diera indicaciones, ya que había caos en la ciudad, toda vez que unos vándalos andaban apedreando a los compañeros policías, momentos después el radio operador que por órdenes del secretario de seguridad pública municipal de quien no recuerdo su nombre nos trasladáramos todas las unidades a las instalaciones de la policía federal, y para ese momento eran alrededor de las doce de la noche, por lo que al escuchar al orden todas las unidades salieron del cuartel y nos trasladamos a las afueras de la policía federal, las cuales se encuentran en calle de Aldama en la salida hacia la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y permanecemos afuera de las oficinas sobre la carretera aproximadamente dos o tres horas, ya que después de ese tiempo el radio operador nos volvió a comunicar que por órdenes del secretario nos trasladáramos al cuartel regional de la policía estatal, por lo que obedecemos la orden y al llegar al cuartel general permanecemos afuera aproximadamente dos horas ya que como a las seis o siete de la mañana nos ordenaron que ingresáramos con todo y patrulla, no sin antes desarmarnos, posteriormente procedieron a hacernos unas pruebas y pasaron a formar por patrullas y después unas personas detrás de un cristal nos señalaron a varios compañeros y luego nos separaron a varios compañeros los cuales se encuentran al igual que yo detenidos, y desconocía todo lo que había sucedido en Iguala, situación que ahora me he enterado.-Siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; a la **segunda**. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta lo desconozco**; a la **tercera**. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** en el reglamento de seguridad pública del estado. **A la cuarta**. Porque desconoce la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** que no la recuerdo por el momento, ya que estoy concentrado en este problema, a la **quinta**. Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta** que si y si se los protocolos ya que estos nos lo han enseñado en varios cursos que hemos tenido por parte de la policía estatal y por parte de los derechos humanos, pero por el momento no los puedo mencionar ya que me encuentro bloqueado por todo lo que estoy pasando, a la **sexta**. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta** si, pero en este momento no lo recuerdo porque estoy preocupado por este problema. **A la séptima**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo. a la **octava**. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si cuando atenten contra mi integridad física, a la **novena**. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo. **A la décima**. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en Iguala Guerrero. **A la décima primera**. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si se cuenta con los protocolos; a la **décima segunda**. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta**, no lo recuerdo. **A la décima tercera**. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta**. No lo recuerdo, a la **décima cuarta**. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta**. Si, cuando atenten en mi contra y pongan en peligro mi vida. **A la décima quinta**. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta**. No lo recuerdo. **A la décima sexta**. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo; a la **décima séptima**. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Operativo y esto ya lo referí de manera específico en mi declaración, **a la décima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** Para dar apoyo a los compañeros. **A la décima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** Por decisión propia, **a la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** Que no reconocía nadie, **a la vigésimo primera.** que indique cuáles son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** Tengo dos armas a cargo para el desempeño de mi trabajo, los cuales son un arma corta tipo pistola, calibre 9mm, marca Pietro bereta, tipo escuadra, de la cual no recuerdo ni la matricula pero los datos viene al reverso de mi credencial de trabajo, la segunda arma es un arma larga tipo fusil, marca Pietro bereta, calibre .223, los datos del modelo y matricula están al reverso de mi identificación, **a la vigésima segunda.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** que si y estas las entrego en el deposito de armas al termino de mi servicio y me son entregadas al día siguiente y estas siempre son las mismas, cuando trabajo no traigo otro documento para respaldar la portación de las mismas, únicamente mi credencial de trabajo. **a la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** Únicamente acudí al lugar donde mencione que mis compañeros tenían detenido un autobús, y si lo hice armado, al igual que las personas que estaban bajo mi mando, **a la vigésimo cuarta.** Que indique que armas eran las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Las que mencione que tengo a cargo. **A la vigésimo quinta.** que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** No. **A la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** No dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Desconozco. **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **Respuesta.** Lo ignoro. **A la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** No sé nada de ninguna detonación, yo no me entere de esto, únicamente me entere de la persecución y detención de un autobús, pero desconozco que personas o cuantos venían a bordo, ni de quienes se trataba, y desconozco si hubo personas heridas o muertas, **a la trigésima.** que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** por cuanto hace al enfrentamiento donde dicen que compañeros policías mataron a unos chavos conocidos como Ayotzinapos y a otros chavos que eran de un equipo de futbol llamados los avispones, de Chilpancingo, de esto me entere hasta que esta autoridad me hizo saber, yo desconocía todo esto y a pesar de que soy policía de iguala y ese día estaba de servicio no me entere nada de esto, por cuanto hace a la persecución de un autobús y la detención del mismo esto no le informe a nadie, **a la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio. **Trigésimo segunda.** Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **Respuesta.** Ya dije que ignoro lo del enfrentamiento. **A la trigésimo tercera.** que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. **Respuesta.** Lo desconozco, toda vez que no me di cuenta de esos hechos, **a la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** El día que nos detuvieron todos portábamos nuestro uniforme, **a la trigésimo quinta.** que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de

seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de guerrero. **respuesta. lo desconozco. A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta, no lo recuerdo, trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta. Solicitar el apoyo de la cruz roja. Trigesimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta. No lo recuerdo.-** Deseo agregar que di de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispere una arma de fuego fue hace aproximadamente un año

**7.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO:**

"... Que después de haber sido informado el motivo por el cual me encuentro a disposición de esta autoridad y de haberseme dado lectura de los derechos que a mi favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesto; Que tengo aproximadamente seis años de trabajar en la corporación de la Policía Municipal de la Ciudad de Iguala, Guerrero, teniendo hasta la fecha el cargo de policía raza, con un horario de trabajo de veinticuatro por veinticuatro horas, por tal motivo, el día **viernes veintiséis del Septiembre del año en curso,** me presente a las ocho de la mañana a la comandancia de la policía municipal a la que pertenezco, llevándose a cabo el respectivo pase de lista como de costumbre y una vez concluido esto, procedí a armarme, es decir, fuí al banco de armas y se me hizo entrega de una **pistola corta, marca pietro beretta, calibre 9mm y de un rifle marca beretta 7.22,** armas las cuales tengo asignadas y a bordo de la patrulla [REDACTED] al mando del comandante [REDACTED] cuyos apellidos no recuerdo y del chofer [REDACTED] nos dirigimos al sector el cual tenemos asignado, que es el centro de la ciudad de Iguala, procediendo a realizar los recorridos de rutina, verificando que todo se encuentre en orden, lo cual realizamos hasta aproximadamente las cuatro de la tarde, para posteriormente, irnos a comer a la comandancia, es decir a las fondas que se encuentran en el exterior de esta, lugar en el cual permanecemos una hora y posteriormente reanudamos nuestras labores, realizando recorridos, cuando serian aproximadamente las seis de la tarde, de manera repentina el comandante indico que teníamos que dirigirnos al filtro que se encuentra en el lugar conocido como El Narajón, es decir por la entrada de Taxco a Iguala, lugar en el cual ya se encontraban [REDACTED] compañeros de la corporación realizando sus actividades de rutina y procedimos a brindar apoyo y también procedimos a revisar los vehículos que entraban y salían en el punto al que me refiero, es decir, verificar que no se transportara algún tipo de arma, verificar el número de serie de los vehículos para ver si tenían algún reporte de robo, etcétera, lugar en el cual permanecemos trabajando aproximadamente cinco horas, es decir hasta las once de la noche, cuando de pronto el comandante [REDACTED] nos indicó que nos subiéramos a la patrulla para retirarnos, dirigiéndonos hacia el boulevard del colegio militar, llegando hasta el puente de la autopista, indicándome el comandante que me bajara que cerrara, es decir que impidiera el paso de los vehículos, sin que se me diera ninguna otra instrucción, dándome cuenta que siguieron llegando varias patrullas de la policía municipal en dicho punto, impidiendo la circulación para ambos sentidos, lugar en el cual permanecemos un rato sin poder precisar que tiempo, diciéndome mi comandante [REDACTED] nuevamente, al igual que mi compañero [REDACTED] que nos subiéramos a la patrulla y nos dirigimos nuevamente a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal, lugar en el cual permanecemos aproximadamente media hora y nuevamente el comandante indico que nos subiéramos a la patrulla y nos dirigimos a las oficinas de la Policía Federal, lugar en el cual permanecemos por media hora, ya que decía el comandante que lo había citado el Comisario de la

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Policía Federal, sin que pudiéramos hablar con este, sin saber el motivo de esto, y posteriormente nos dirigimos al reclusorio de Tuxpan, ya que no se requería nuestra presencia en la policía federal, sino que ahora nos necesitaban en el reclusorio de Tuxpan, lugar en el cual permanecemos hasta que amaneció, es decir, hasta las seis o siete de la mañana, lugar en el cual había varias patrullas más de la policía municipal, aproximadamente unas doce, y elementos de la corporación a la cual pertenezco, es decir, permanecemos adentro de las instalaciones de la Policía del Estado, lugar en el cual se nos pidió que entregáramos las armas, por lo que procedí hacer entrega del arma corta y del arma larga que tengo asignadas, así también nos pidieron que hiciéramos entrega de nuestros teléfonos celulares a todos y cada uno de los elementos de la Policía del Municipal, lugar en el cual nos mantuvieron recluidos hasta la tarde noche que nos trajeron a la Ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad y Puerto, manifiesto además, de que cuando estuvimos en las instalaciones de la Policía del Estado a un costado del área de tiro y de una construcción, es decir en las oficinas, en una especie de pasillo adentro y a través de una ventana, había una persona encapuchada sin poder precisar el sexo y esta empezó a señalar a varios elementos de la Policía Municipal, entre estos al declarante, procediendo a separarnos del resto de los elementos, así mismo y en dichas instalaciones, nos tomaron las muestras de nuestras huellas digitales, fotografías y para las muestras para la parafina (rodizonato de sodio), y cuando nos traían de Iguala a Chilpancingo, momentos antes de traerlos, una persona del sexo masculino, vestido de civil que no recuerdo que cargo dijo que tiene, nos manifestó que había habido unos muertos normalistas y Ayotzinapos y que nosotros estábamos involucrados en esto, manifiesto además que en ningún momento escuche disparos de armas de fuego durante el día o la noche en la Ciudad de Iguala, durante el tiempo que estuve trabajando; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, las cual el retenido manifiesta, no tener inconveniente alguno en responderlas, por lo que **a la primer pregunta:** inco que si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Publica y de Protección Civil: **Respuesta:** Si, proteger a la ciudadanía, a la **segunda pregunta.-** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública; **Respuesta:** No; **tercera pregunta.-** Que indique donde se encuentra establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública. **Respuesta.-** Si es dentro del cuerpo judicial, a la **cuarta.-** Por que conoce sus obligaciones. **Respuesta:** Si las conozco, ya menciono que están dentro del cuerpo policial; **a la quinta** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona; **Respuesta:** Si; **a la sexta.-** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.- **Respuesta:** **Al llegar uno se identifica como policía municipal, luego se procede hacerle la revisión si se requiere llevarlo a barandilla se le lleva, si no se le deja en libertad;** **a la séptima.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta:** Si, **a la octava.** Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública. **Respuesta:** **Cuando el individuo se rehúsa hacer la revisión;** **a la novena.-** Que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública, **Respuesta:** **Nosé, a la décima;** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta:** **Si, hemos tenido cursos de capacitación, a la décima primera.-** Indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo y el uso de la fuerza pública, **Respuesta:** **Si, a la décima segunda;** Indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta:** **Nosé, a la décima tercera;** Indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **Respuesta:** **Nose;** **a la décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse

uso de las armas de fuego. **Respuesta:** Cuando hay agresión de terceras persona o de los individuos que nos atacan; a la décima quinta. Indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.-**Respuesta.**- No recuerdo, a la décima sexta. Indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta:** Nose; a la décima séptima.-Indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce. **Respuesta.**- Me encontraba desempeñando recorridos de vigilancia o de rutina en el centro de la Ciudad de Iguala; a la décima octava. Indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos; **Respuesta:** Desconozco el motivo, ya que mi comandante de sector [REDACTED], de quien no recuerdo los apellidos, se dirigió al lugar de los hechos, mas no, nos dio explicación del por qué se trasladó para allá; a la décima novena.- Indique que persona fue quien le dio la indicación de presentarse; **Respuesta.**- Como lo señale el comandante [REDACTED] se trasladó directamente al lugar de los hechos y al llegar solo nos dijo que cerráramos el paso por seguridad de los demás transeúntes y automóviles pero al comandante [REDACTED] al parecer le dieron la indicación vía radio control, pero este se maneja dentro la cabina de la patrulla; a la vigésima.- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito; **Respuesta.**- No; a la vigésima primera.- Indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; **Respuesta:** Una pistola corta Pietro Beretta 9 milímetros color negro, no recordando la marca y un Rifle Beretta color negro, no recordando la marca; a la vigésima segunda.- Indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **Respuesta:** Si, estas armas están bajo mi cargo, ya que me las entregan por la mañana y la entrego al día siguiente a las ocho de la mañana; a la vigésima tercera.- Que indique si el día veintiséis de Septiembre del año dos mil Catorce, acudió al lugar de los hechos armado; **Respuesta:** Si; a la vigésima cuarta.- Indique que armas era la que portaba el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce. **Respuesta:** Portaba las dos armas que mencione y están bajo mi resguardo; a la vigésima quinta.- Indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego.- **Respuesta.**- No accione ningún arma.- a la vigésima sexta.- Indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta:** En ningún momento utilice mi arma de fuego, a la vigésima séptima.- Indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad Pública acciono su arma de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta:** No en ningún momento se accionaron armas de fuego; a la vigésima octava.- Indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la independencia. **Respuesta:** No, desconozco si hubo algún enfrentamiento; a la vigésima novena.- Diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **Respuesta:** No escuche detonaciones de arma de fuego, pero en el lugar si vi patrullas de otras corporaciones policiacas, esto porque vi las patrullas con las torretas prendidas, pero no me percaté de que corporación eran, porque me encontraba a unos cincuenta metros de distancia del lugar de los hechos, que era donde estaban esas patrullas; a la trigésima.- Indique si después de los hechos acontecidos en la Ciudad de Iguala, informo de los mismos algún superior jerárquico.- **Respuesta:** No, porque el indicado para dar información a un superior, es el comandante de sector en este caso el comandante [REDACTED] a la trigésima primera.- Indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaria de Seguridad Publica.- **Respuesta:** si, portaba el uniforme en color azul marino, de la Secretaria de Seguridad Publica; a la trigésima segunda.- Indique las persona de la Secretaria

de Seguridad Publica, al momento que se suscitó el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta:** Yo no vi ningún enfrentamiento, solo me percate desde donde me encontraba, como cincuenta metros de distancia, que revisaron un autobús, pero desconozco de que corporación policiaca realizaba esa revisión, no distinguiendo que tipo de autobús era; a la trigésima tercera.- Indique si algún mando de la Secretaria de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la Ciudad de Iguala. **Respuesta:** No lo puedo indicar por que no hubo disparos; a la trigésima cuarta.- Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad Publica no portaba su uniforme; **Respuesta:** Todos mis compañeros portaban su uniforme, a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011, por el que se establece los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la Secretaría De Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero. **Respuesta:** No lo conozco; a la trigésima sexta.- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta:** Si los conozco pero no los recuerdo en este momento, a la trigésima séptima.- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de actuación en caso de atención a víctimas; **Respuesta:** Si los conozco pero no los recuerdo, a la trigésima octava.- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de aseguramiento de probables responsables o protocolo de cadena de custodia; **Respuesta:** Si los conozco pero no los recuerdo, a la trigésima novena.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se percató si subieron a la caja de carga de la patrulla en la cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; **Respuesta:** No se subió a la camioneta a ninguna persona ajena a la corporación, a la cuadragésima.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle Periférico Norte Edificio [REDACTED] de la Ciudad de Iguala; **Respuesta:** No circule sobre mencionada calle, a la cuadragésima primera.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas, circulo por el puente elevado Periférico Norte esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala; **Respuesta:** No circule por esas calles; a la cuadragésima segunda.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia [REDACTED] de la Ciudad de Iguala; **Respuesta:** No; acto seguido se procede a mostrar al probable responsable una videograbación en la cual aparecen imágenes nocturnas de diversas avenidas de la ciudad de iguala, guerrero y respecto a las mismas se procede a continuar con el interrogatorio; a la pregunta **cuadragésima tercera;** Que diga si puede precisar el lugar de donde fueron tomadas las videograbaciones que le fueron mostradas; **Respuesta.-** Se ven carros nada mas pero non se distingue, a la **cuadragésima cuarta.-** Que diga si dicha grabación aprecia alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta.-** No, esta borroso y no se distingue si pasan patrullas; a la **cuadragésima quinta.-** Que diga si puede precisar el lugar que ubica la segunda videograbación que le fue mostrada; **Respuesta.-** No distingo tampoco el lugar; a la **cuadragésima sexta.-** Que diga si aprecia en dicha grabación alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta.-** Observo que pasan tres patrullas, pero no las distingo porque pasan muy rápido y las imágenes se ven borrosas y no distingo a que corporación pertenecen..."

8.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SENALO:  
 "...Que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estado

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 (Motivación: A)

unidos mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizó la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada [REDACTED] en su carácter de defensora de oficio quien ya se identificó conmigo y estoy de acuerdo en que me asista, así también se me hace del conocimiento que se encuentra en la presente diligencia el licenciado [REDACTED] quien es Coordinador regional auxiliar de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado, y que su presencia es con el carácter de observador señalo que ya me fue presentado y se me hace del conocimiento que tanto mi defensora de oficio y el observador de los Derechos Humanos es con el propósito de que no se violenten mis garantías previo, al momento y después de rendir mi declaración ministerial, refiero que estoy de acuerdo en declarar y que en ningún momento se han violentado mis derechos, señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: que me desempeño como elemento de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace seis años, con fecha de ingreso dieciséis de junio del años dos mil ocho, refiriendo que a mi ingreso se me dio el cargo de policía raso, señalo que antes de ingresar no se me dio un curso de capacitación, los cursos que he recibido son posteriores a mi ingreso, y tiene aproximadamente de siete a ocho meses que me ascendieron con el cargo de policía tercero, así también el horario en el cual desempeño mis actividades laborales es de veinticuatro horas de servicio y veinticuatro horas de descanso, quiero hacer mención que desde el momento que ingrese nunca he tenido un servicio de manera permanente ya que de acuerdo a las necesidades me asignan a los lugares que sea necesario, y la persona que se encarga de asignarlos actualmente los servicios responde al nombre de [REDACTED] quien ostenta el cargo de Policía Primero dentro de la Corporación y realiza las funciones de supervisor de turno, quien es subordinado del Policía Primero el C. [REDACTED] quien tiene el cargo de Director de la Policía Preventiva en el Municipio de Iguala, Guerrero, así mismo señalo que antes de iniciar nuestra jornada laboral nos reunimos en las instalaciones del terreno de la feria, y tenemos que llegar antes de las ocho horas por que nos pasan lista a las ocho horas en punto el C. [REDACTED] posteriormente al pase de lista, una vez que nos asigna el servicio que debemos cubrir nos trasladamos en patrullas a la comandancia de la policía preventiva Municipal, ubicada en la calle de Rayón, número [REDACTED] ubicada en la misma Ciudad de Iguala, Guerrero, para efecto de que nos sea entregado el armamento que esta a nuestro cargo, agregando que en los personal tengo asignada a mi cargo y responsabilidad una pistola de la marca Pietro berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm., así como una arma larga, tipo fusil de la marca HECKLR & KOCH, modelo G36, matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45 mm., (.223), de las cuales no cuento con resguardo ya que solo firman y tiene resguardo los compañeros que están al servicio en patrullas, pero en mi credencia oficial de empleado aparecen los datos de las armas que refiero, dichas armas me son entregados físicamente por el responsable del depósito de armas el [REDACTED] de quien no recuerdo su segundo apellido, pero aclaro que normalmente me asignan solo el arma corta antes descrita, ya que yo desempeño normalmente servicio de vigilancia y no recorridos en patrullas, por lo cual hago mención que el día viernes, veintiséis de septiembre del año en curso, después del pase de lista fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones de la estación del ferrocarril, lugar donde se encuentra una casa habitación donde están asignados cuatro trabajadores del ayuntamiento, mismos que se encargan de darle atención principalmente a los alumnos de las diferentes escuelas que acuden a dicho lugar, y la responsable de este lugar es una señora de nombre [REDACTED] y se que es directora de este lugar, y

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

este lugar se encuentra ubicado en la avenida del ferrocarril, desconociendo el numero exacto, pero colinda con la calzada del panteón, por lo cual una vez que me trasladaron a recoger el arma de fuego corta que tengo a mi cargo, me llevaron a las instalaciones del ferrocarril para cubrir el servicio que me fue asignado, arribando a dicho lugar a las ocho horas cuarenta minutos, y me entrego la guardia una compañera de nombre [REDACTED] quien se desempeña como policía raso de dicha corporación, así también me entrego un radio de comunicación de la marca kenwood con el cual de manera periódica me reporto a la base con el radio operador de la policía Municipal el **C. Natividad** de quien desconozco sus apellidos, y su centro de trabajo se encuentra dentro de las instalaciones del ayuntamiento Municipal, refiero que mi función es la de cuidar la integridad física del inmueble, así como dar seguridad a las personas que laboran en dicha estación, así como que no se roben nada, y en caso de algún evento inmediatamente lo reporto a la base del radio operador via radio de comunicación, agregando que una vez que inicie mi servicio me avoque a cumplir con mis actividades ya referidas, hasta las quince horas del día, ya que a esa hora el personal que labora en dicha estación se retiro porque iban a asistir a un evento de informe de actividades de la **C. Maria de los Angeles Pineda de Abarca**, que se iba a realizar en la explanada municipal tres garantías que se encuentran a un costado de las instalaciones que ocupan el H. Ayuntamiento Municipal, por lo cual una vez que se cerraron las instalaciones yo proseguí con el servicio e ingrese al interior ya que cuento con las llaves de acceso, y de manera periódica reporte al radio operador que no había novedades, agregando que entre las dieciocho y diecinueve horas escuche via radio que se estaba llevando a cabo el informe de la presidenta del DIF Municipal, incluso escuche que estaban solicitando mas apoyos de compañeros para que salvaguardaran el orden en el evento, no recuerdo la hora exacta en que paso esto pero fue aproximadamente a las diecinueve horas con treinta minutos, evento el cual me entere via radio que termino sin novedad alguna, y **aproximadamente entre las veintidós y veintidós horas con treinta minutos** escuche via radio que se había suscitado un hecho donde referían habían detonaciones en [REDACTED] treinta y ocho [REDACTED] la clave treinta y ocho significa autobús, pero no se aclaró el lugar donde se había suscitado el hecho, así también escuche que en el radio varias conversaciones las cual no lograba escuchar con claridad porque se escuchaba distorsionada la comunicación, y aproximadamente a las veinticuatro horas me indicaron via radio operador el **C. Natividad** que debía estar en 67 dentro del lugar donde me encontraba de servicio y que evitara estar a la vista por mi propia seguridad, pero no afirmó el motivo por el cual me indicaba que debía estar segura, señalo que la clave 67 significa "que estemos atentos al radio", enseguida no se escucho ninguna indicación hasta aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, hora en que nuevamente escuche al radio operador indicarle a los Comandantes de las patrullas que estaban en servicio que se trasladaran a las instalaciones de la policía Federal pero nunca refirió con que fin irían y de nueva cuenta se perdió la comunicación, hasta las cuatro horas con treinta minutos que via radio el operador que se encuentra dentro del ayuntamiento me paso lista, para cerciorarse de que estaba en mi servicio, así como saber las novedades que se habían suscitado, las cuales reporte sin novedad alguna, y aproximadamente a las ocho horas se me indico via radio que tenia que trasladarme a la comandancia a desarmarme es decir dejar el arma junto con mi radio y me trasladara de manera inmediata a las instalaciones del cuartel general de la policía del estado, pero en ningún momento se me indico cual era el motivo, agregando que una vez que entregue el radio y arma corta que tengo a mi cuarto junto con el [REDACTED] de quien desconozco sus apellidos, y había cubierto su servicio en el parque de la colonia 24 de febrero y colinda con las instalaciones de la casa hogar del anciano, y en su vehículo particular que es de la

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

marca Volkswagen, tipo y bocho, fuimos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado, que se encuentra en dirección a la población de Tuxpan, justo a un costado de las instalaciones del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y llegamos aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos y en la entrada no nos dejaron pasar porque nos dijeron que no llevábamos nuestras armas de cargo, y tuvimos que regresar al cuartel por nuestras armas y regresamos nuevamente al cuartel de la policía del Estado, llegando aproximadamente a las diez horas, inicialmente nos pasaron a un área donde había policías del Estado y ahí entregamos el arma, la cual revisaron su matrícula, así como el cargador y cuantos cartuchos útiles llevaba, una vez hecho lo anterior nos llevaron a un patio y ahí formaron primero a los compañeros de la Policía Municipal que tiene servicio de patrulla, de ahí nos formaron a los servicios, y cada uno pasaba al frente de todos y decíamos nuestros nombres a una persona que estaba dentro del cuartel que estaba dentro de un área donde dan clases y a esta persona lo acompañaba otra persona más, y uno de ellos nos veía y con el dedo decía que sí o no, según lo que dijera nos apartaban en diferente lugar en dos grupos, solo vi que la persona que nos reconocía llevaba una playera azul y no logre ver más porque nos veía rápido, posteriormente pasaron a la mayor parte de los compañeros a un lugar distinto a donde estábamos los que habían señalado y solo me quede junto a otros dieciocho compañeros, e inmediatamente nos pasaron a un área dentro de las instalaciones donde nos tomaron fotos de frente, espalda y ambos perfiles, y nuevamente nos volvieron a llevar donde inicialmente estábamos, donde permanecimos la mayor parte del día ya que aproximadamente a las veintiuna horas nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las instalaciones de la procuraduría lugar en donde permanecimos aproximadamente media hora y posteriormente fuimos trasladados a esta ciudad de Acapulco, Guerrero, con el propósito de rendir mi declaración ministerial, desconociendo totalmente lo que aconteció en relación a los hechos que refieren, esto en virtud de que desde el momento de que fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones del ferrocarril permanece en dicho lugar las veinticuatro horas que contempla mi servicio, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar la retenida una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos por lo que a la **primer pregunta** que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil. **respuesta:** sí, darle seguridad a la ciudadanía, resguardar el orden, cuidar los bienes de la ciudadanía; a la **segunda**, que diga si conoce cuáles es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta:** sí, no consumir bebidas embriagantes, no jugar con el arma, no golpear a los detenidos; a la **tercera**, que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **respuesta:** sí en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; a la **cuarta**, que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta:** sí, por escrito y se encuentran dentro de la comandancia; a la **quinta**, que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta:** llegar, asegurar a la persona, esposarla y en la patrulla trasladarla a la comandancia; a la **sexta**, que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta:** cuando se exceden y abusan en las detenciones; a la **séptima**, que indique si sabe en que supuesto se pueda hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** cuando no se deja esposar y se tiene que abrazarlo y someterlo para poderlo esposar; a la **octava**, que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **repuesta**, en el bando de policía y buen gobierno; a la **novena**, que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta**, sí, cursos en el propio cuartel de la policía del estado

destacamentada en Iguala, Guerrero; **a la decima primera.** que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** si; **a la decima segunda.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza: **respuesta.** no conozco ; **a la decima tercera.** Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** En los casos en que este en riesgo mi vida; **a la decima cuarta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** Cuando este en riesgo mi vida. **a la decima quinta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** No recuerdo; **a la decima sexta.** que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** Cubrir el servicio de vigilancia que tenia asignado en las instalaciones del ferrocarril; **a la decima séptima.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en dicho lugar; **a la decima octava.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta.** no recibí ninguna indicación; **a la decima novena.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** El día de los hechos una pistola de la marca Pietro berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm.; **vigésima.** Que indique si esa armas se encuentra bajo su resguardo. **respuesta.** Si; pero no cuento con el resguardo de manera personal ya que solo dichas armas se encuentran estipuladas en mi credencial oficial; **a la vigésimo primera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en el ferrocarril; **a la vigésimo segunda.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** Solo portaba una pistola de la marca Pietro berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm.; **a la vigésimo tercera.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigésimo cuarta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **a la vigésimo cuarto.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** Desconozco; **a la vigésimo quinta.** Que indique si sabe el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** no, porque estaba yo en mi servicio. **a la vigésimo sexta.** Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **respuesta.** No, porque no estuve en dicho lugar. **a la vigésimo séptima:** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **respuesta.** No, porque no estuve en dicho lugar y no tuve conocimiento de nada; **a la vigésimo octava:** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaria de Seguridad Publica. **respuesta.** si. **vigésimo novena:** Que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** Desconozco; **a la trigésima.** Que indique si algún mando de la Secretaria de Seguridad Publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala. **respuesta.** No se nada. **a la trigésimo primera.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** No se. **a la trigésimo segunda.** Que indique si conoce el acuerdo

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y proteccion civil del Gobierno del Estado de Guerrero. **respuesta. no;** a la **trigésimo tercera.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **respuesta. No;** **trigésimo cuarta.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de victimas. **respuesta. no;** **trigésimo quinta.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta. Desconozco.** **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós del dia viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **respuesta. No, desconozco ya que yo me encontraba en mi servicio y Sali de ahí;** **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; **respuesta. desconozco por los motivos ya contestado en la pregunta anterior;** **trigésimo séptima.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestege: **respuesta: desconozco;** **trigésimo octava.** Cuantas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que nos ocupa: **respuesta: nunca he participado o me han tocado enfrentamientos; deseo agregar que de manera voluntaria di el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la procuraduría general de justicia del estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la ultima vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente dos años en un curso de dos meses que tuve en el centro regional de adiestramiento de la policia del estado en iguala de la independencia...**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

9.- DECLARACIÓN DEL INCULPADO  
[REDACTED] QUE SE REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALÓ:

"...Que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictivos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en relación a los mismos manifiesto; Que desde hace aproximadamente doce años me desempeño como policía preventivo municipal dependiente de la dirección de seguridad pública del H. ayuntamiento de la ciudad de Iguala, Guerrero, y actualmente tengo el grado de policía tercero; que desde que el actual presidente municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, el Licenciado José Luis Abarca Velázquez, asumió dicho cargo, como fui asignado como parte de su escolta la que también conforman otros cuatro elementos policiacos de nombres: [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED] y [REDACTED] y que para desempeñar nuestro servicio se nos asignó una patrulla, consistente en una camioneta de la marca Chevrolet, color azul con blanco, sin recordar las placas de circulación, con numero de patrulla [REDACTED] la cual en unas ocasiones la maneja el declarante y en otros mi compañero de nombre [REDACTED] que con relación a los hechos suscitados el día veintiséis de septiembre del año en curso, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, manifiesto que ese día ingrese a mis labores de trabajo aproximadamente a las siete y media de la mañana debidamente uniformado y portando las armas que tengo bajo resguardo siendo estas un Fusil, marca COLT, modelo AR65430, matrícula [REDACTED] calibre .223 y una Pistola, Marca Beretta, Modelo PX4

STORM, Matrícula [REDACTED] Calibre 9x19 mm, llegando a mi centro de trabajo que es la comandancia de la policía preventiva municipal y de inmediato junto con mis compañeros a bordo de la patrulla [REDACTED] nos dirigimos a la casa del Licenciado José Luis Abarca, ubicada en el domicilio que se encuentra atrás de la tienda Aurrera por donde está ubicado el mercado municipal sin recordar el nombre de la calle, que afuera de su domicilio lo esperamos y una vez que este salió lo escoltamos dirigiéndonos al edificio del H. Ayuntamiento Municipal, donde permanecimos esperando indicaciones y siendo aproximadamente las dieciséis horas el Presidente Municipal, salió del H. Ayuntamiento, escoltándolo caminando hasta la explanada del propio Ayuntamiento, en donde superviso los trabajos que se estaba realizando por el segundo informe de labores de la señora María de los Ángeles Pineda Abarca, quien es la presidenta del DIF Municipal y de ahí aproximadamente las cinco de la tarde lo escoltamos a su domicilio en donde permanecemos como una hora y media para que de nueva cuenta dirigiéndonos a la explanada del Ayuntamiento Municipal, para estar presente en el segundo informe de la señora María de los Ángeles Pineda Abarca, de donde nos retiramos aproximadamente a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, dirigiéndonos a la colonia Rio Balsas, en donde el Presidente Municipal y su esposa Maria de los Ángeles [REDACTED] fueron a cenar en donde estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, para de ahí trasladarnos escoltando en la patrulla [REDACTED] al Presidente Municipal y a su familia hacia el domicilio de este último, en donde lo dejamos y nosotros por nuestra parte nos dirigimos hacia la comandancia de la policía municipal donde dejamos la patrullas y las armas que tenemos a cargo, que al día siguiente veintisiete de septiembre del año en curso, como a las ocho de la mañana al llegar a la comandancia de la policía preventiva municipal, unos elementos de la policía ministerial que se encontraban ya en la comandancia, nos dijeron que nos trasladáramos al cuartel general, conocido como CRAPOL del Estado, lugar en donde en las instalaciones dejamos estacionada la patrulla [REDACTED] y el declarante y sus compañeros, se dirigieron por indicaciones al parecer de un elemento de la policía federal o ministerial hacia un edificio en donde se observa una ventanita y de ese lugar una persona en puchada nos señaló con el dedo índice de la mano derecha, es decir tanto al declarante y a otro elemento de la policía preventiva de nombre urban sin recordar sus apellidos y el cual únicamente nos servía de apoyo, sin saber los motivos por los cuales nos estaba señalando; durante ese día Jorge García Castillo, se encontró franco; que mi otro compañero de nombre Gerardo Delgado Mota, no se presentó a laborar debido a que [REDACTED]

[REDACTED] y se iba a presentar más tarde y el último Ubaldo Toral Wences, no se presentó porque ya gozaba del periodo vacacional; que es todo lo que tengo que declarar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- [REDACTED]

[REDACTED] Defensora de Oficio quien Manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la c.- licenciada [REDACTED] defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpado [REDACTED] dígasele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta representación social el inculpado [REDACTED]

[REDACTED] y asistido por la defensora de oficio [REDACTED] se procede a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos

el día veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil? ; R.- Que como policía unas de mis obligaciones es salvaguardar el orden público de la ciudadanía; 2.- Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública? ; R.- Que la verdad no lo sé.- 3.- Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública? ; R.- que la verdad no lo sé; 4.- porque desconoce dónde están establecidas sus obligaciones? ; R.- Que no lo sabe; 5.- Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas? ; R.- Claro que sí y que estos consiste en los delitos de que toman en la calle, los que hacen escándalos, las riñas etc.; 6.-Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona ; R.- cuando alguien esta cometiendo algún delito se procede a su detención, llevándolo ante el juez de barandilla, ; 7.- Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública? ; R.- cuando uno abusa de la fuerza en algún detenido; 8.- Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ; R.- que cuando andan muy drogadas las personas y para someterlas se hace uso de la fuerza, sin llegar a golpearlos; 9.-Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública? ; R.- Que no sabe; 10.- Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; R.- que por ahorita no hemos recibido curso de capacitación; 11.- Que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ; R.- Que por el momento no hemos tenido curso de capacitación; 12.- Que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza publica necesaria? ; R. Que se usa la fuerza cuando la persona se encuentra muy drogada y esto se hace para someterlo, siempre y cuando se salvaguarde su integridad física; 13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública? ; R.- Que no sabe cuáles son esos niveles.- ;14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego?. R.- cuando se encuentra en peligro la vida de uno o de la sociedad; 15.- Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal?; R.- En los casos de una niña.- 16.- Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública? R.- Cuando la gente anda muy tomada o drogada se usa la fuerza siempre y cuando se salvaguarde la integridad física de la gente.- 17.- Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- Escoltando al Presidente Municipal de Iguala, Guerrero; 18.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ; R.- un Fusil, marca COLT, modelo AR6530, matrícula [REDACTED] calibre .223 y una Pistola, Marca Beretta, Modelo PX4 STORM, Matricula [REDACTED] Calibre 9x19 mm; 20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ; R.- Que si se encuentran bajo mi resguardo; 21.-Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ; R.- Que no, ya que me encontraba escoltando al presidente Municipal de Iguala; 22.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R.- ; que no; 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- Que tendrá como un año cuando me dieron los cursos de crapol.- 25 - que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.- Que yo sepa No.- 26.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce; R.- que no se dio cuenta, estaba

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

escortando al presidente municipal de Iguala, Guerrero; 27.- Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- Que esto no lo sabe; 29.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública?; R.- Que Si, ya que me encontraba trabajando escoltando al presidente municipal de Iguala Guerrero; 30.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme? ;R.- Que eso no lo sabe; 31.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero?; Que no conoce el contenido del acuerdo número 002/2011; 32.- Que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones?; R.- que no conoce el contenido de esos protocolos; 33.- Que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas?; R.- Que no lo sabe.; 34.- Que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia?; R.- Que no sabe el contenido de esos protocolos; 35.- Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número [REDACTED] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar; R.- Que no traslado a ninguna persona civil en la batea de la patrulla [REDACTED] a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- R.- Que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED]. Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED], quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio, en una computadora lap - top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el número uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas, ya que es de noche y hay poca visibilidad; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata ya que al igual que en el primer disco compacto cuyas imágenes se le pusieron a la vista se encuentra la referida avenida a oscuras y no puede observar ningún punto de referencia para poder distinguir de que calle o avenida se trata; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista, al inculpado [REDACTED] esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; R.- Que no; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y veintidós horas circulo por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera Iguala con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; R.- Que no, que tampoco circulo a esa hora por ese lugar con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

la colonia Pastenes, con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo ;R.- Que no; que son todas las preguntas que se le formulan..."

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

**10.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

"...Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño como Policía Razonada, en la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente dos años y dentro de mis funciones se encuentra el realizar patrullaje en toda la ciudad de Iguala, que mi horario es de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro de descanso, por lo que el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, recibí por parte del supervisor de turno de nombre [REDACTED] indicaciones, diciéndome que trabajaría en la unidad número [REDACTED] como escolta, que mis compañeros [REDACTED] quien se encontraba como apoyo de escolta y otro a quien solo conozco como [REDACTED] quien iba a cargo de la patrulla, siendo esta una camioneta marca Ford tipo lobo, color blanco con azul, agregando que tengo bajo mi cargo el arma de fuego marca Pietro Beretta, modelo 92FS, matrícula [REDACTED] calibre 9mm, así como el arma larga tipo fusil marca Heckler & Koch, modelo G36V, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm, que anduvimos efectuando recorridos por toda la ciudad de Iguala, agrego que siendo aproximadamente las siete y ocho de la noche, arribamos al puesto de revisión número tres, ubicado en la colonia Loma de los Coyotes, por la carretera que conduce a Ciudad Altamirano, deseo manifestar que no tengo conocimiento cómo es que el comandante de la patrulla [REDACTED] decide que lleguemos a ese lugar, ya que yo, como escolta de la patrulla, me encontraba en la parte trasera de la camioneta, es decir, en la caja, descendimos de la unidad y empezamos a efectuar una revisión a los vehículos que circulaban por el lugar, que así estuvimos aproximadamente una hora, posteriormente el comandante de la patrulla nos ordenó que nos retiráramos del lugar, por lo que nuevamente aborde la patrulla en la parte trasera, es decir en la caja, que nos trasladamos al centro de la ciudad de Iguala, al llegar al zócalo se detuvo la patrulla, entonces en ese momento como no nos encontramos en movimiento **pude escuchar por el radio otros compañeros de la policía preventiva municipal solicitaban apoyo para realizar la detención de unos autobuses**, sin que yo pudiera escuchar nada más, después de esto el conductor de la patrulla nuevamente emprendió la marcha nos trasladamos a un lugar cerca del Periférico, sin poder precisar calle o punto exacto ya que no conozco la ciudad de Iguala, pero era una cuadra antes del lugar donde se encontraban los compañeros de la policía municipal solicitando apoyo, al llegar **escuche varias detonaciones** y que se escuchaban que provenían de armas automáticas, de ráfaga; el conductor estaciono la patrulla y caminamos aproximadamente cuarenta o cincuenta metros, mientras caminábamos alcancimos a observar tres autobuses, también observe a un grupo de gente, sin poder precisar que cantidad, pero eran muchos, todos del sexo masculino, y se tapaban el rostro con las playeras que vestían, dejando el torso al descubierto, también observe que otro grupo de los sujetos que se cubrían el rostro con la playera se encontraban ocasionando daños a otras patrullas de la policía preventiva que se encontraban ahí estacionadas, que no recuerdo cuantas patrullas eran, pero los sujetos les ocasionaban daños arrojando piedras, también les pegaban con palos e incluso las pateaban, en ese preciso momento observe que de uno de los autobuses descendieron varios sujetos y corrieron en dirección a nosotros, que también **llevaban el rostro cubierto con sus playeras y portaban palos y piedra, con los cuales hacían señas de intentar pegarnos, por lo que mis compañeros y yo, corrimos hacia donde había quedado estacionada la patrulla en la que**

viajábamos, como yo soy [REDACTED] de la patrulla me fue muy fácil abordar la caja, que el comandante todavía alcanzo a abrir la puerta del conductor y abordo la patrulla en dicho asiento, encendió la marcha e hizo maniobra de reversa, pero no pudimos avanzar mucho porque los sujetos ya se encontraban muy cerca, como nos superaban en cantidad tuve que hacer dos detonaciones al aire, para que se espantaran, lo cual logre porque se regresaron hacia donde se encontraba el autobús del cual habían descendido, después de esto el comandante nuevamente emprendió al marcha de la unidad motriz y nos trasladamos hacia el punto de revisión donde nos encontrábamos anteriormente, que allí permanecemos aproximadamente hasta la una de la mañana ya del día veintisiete de septiembre del año en curso, como nos encontrábamos fuera de la patrulla escuchamos por radio, que nos indicaban que nos trasladáramos al filtro uno, ubicado en la entrada de la ciudad de Iguala, en la colonia Tomatal, por lo que nuevamente abordamos la patrulla y nos dirigimos hacia dicho lugar, nuevamente descendimos de la patrulla e iniciamos una revisión a todos los vehículos que circulaban por el lugar, también escuche por radio que indicaban que permaneciéramos alerta porque sobre la carretera, a la altura de la comunidad de Sabana, se encontraban sobre la carretera varios vehículos, bloqueando y un autobús aparentemente se había salido de la carretera, momentos después de haber escuchado esa información por el radio, observé que por el punto de revisión donde me encontraba, circularon tres ambulancias de la cruz roja y varias patrullas con elementos de la policía federal a bordo, sin poder precisar cuantas patrullas, por lo que me imagino que esos vehículos se dirigían a ese auxilio, momentos después observé que varios vehículos tipo taxi con personas lesionadas por arma de fuego a bordo, circulaban sobre la carretera, pero en dirección a la ciudad de Iguala, al parecer procedentes del lugar donde había solicitado el auxilio, que los conductores de dichos taxis, nos solicitaban que les diéramos apoyo, es decir, que no los detuviéramos para efectuarles una revisión, precisamente porque llevaban a bordo personas lesionadas, que también observe un vehículo torton en donde se encontraba abordo una persona herida del [REDACTED] y el vehículo también presentaba impactos por proyectil de arma de fuego, cuando el conductor observo nuestra presencia se orilló, descendió del vehículo y nos dijo que a la altura de la comunidad de Mezcala les había disparado con armas de fuego, sin poder observar de donde provenían, deseo agregar que tal vez eran las dos de la mañana, cuando observé que ingresaban a la ciudad de Iguala varias patrullas de la policía estatal, que presentaban la leyenda "fuerza estatal", también vehículos particulares así como patrullas de la policía ministerial del estado, que permanecimos en el punto de revisión hasta las siete de la mañana, hora en la que nos fue indicado vía radio que nos trasladáramos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado ubicado rumbo a la entrada de Tuxpan al lado del Reclusorio, en la entrada de dichas instalaciones, el comandante que se encontraba conduciendo la patrulla en que viajaba el de la voz, detuvo la marcha de la patrulla y elementos de la policía del estado nos indicaron que les entregáramos nuestras armas y que desabasteciéramos los cargadores de ambas armas, manipulando así, los cartuchos de cada cargador para retirarlos de los cargadores y volverlos a introducir, es decir manipulamos los cartuchos, así como también nos indicaron que nos dirigiéramos hasta el área donde se encuentra la cancha de basquetbol, agrego que nunca nos mencionaron el motivo por el cual teníamos que permanecer en ese lugar, siendo aproximadamente las doce del día, nos ordenaron que nos dividiéramos en grupos de acuerdo a la manera en que estuvimos trabajando el día veintiséis de los corrientes y de uno por uno, nos ordenaron que nos paráramos frente a una ventana y nos indicaron que teníamos que gritar nuestro nombre, en el interior se podía observar una persona mayor, del sexo [REDACTED] que únicamente le indicaba a otra persona que se encontraba a mi

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

costado y le hacía señas con el dedo índice, de manera afirmativa o negativa, agrego que esa persona a la cual le indicaban son señas, permaneció a un costado de todos y cada uno de los elementos que pasamos al frente, cuando a dicha persona le indicaban que si, los ponía de un grupo y si le indicaban que no, los ponía en otro, es decir, nos dividió en dos grupos, en uno los que el sujeto detrás de la ventana indicó de manera afirmativa y en otro donde el citado sujeto indicó de manera negativa, cuando fue mi turno de pasar al frente de dicha ventana, pude observar que contaba con una persiana en forma vertical, la cual abrían y cerraban, por lo que también pude observar que había personas con una capucha negra en el rostro y sólo se le apreciaban los ojos, me imaginé que eran los que nos señalaron y le indicaban al sujeto de edad avanzada ara que éste dijera si o no, una vez que terminó la selección, el grupo de las personas que no fueron seleccionadas, fueron apartados del grupo, mientras que nosotros permanecimos en esas instalaciones, pegados a la pared del cuarto de tiro, posteriormente nos indicaron que entraríamos de uno por uno a unas oficinas, desconociendo qué haya pasado, ya que no entramos todos, también nos tomaron nuestros datos, nos tomaron fotografías, huellas, deseo agregar que también llegaron elementos de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala, del turno del día veintisiete de septiembre del presente año, a quienes también les indicaron que formaran filas y me pude percatar que también les recabaron datos, huellas y fotografías, momentos después, llegó una persona del sexo masculino, quien manifestó: ser el subprocurador del estado, tenía una lista de nombres, en la que menciono a veintidós personas, entre los que se encontraba el de la voz, indicándonos que ingresaríamos a un cuarto, aislándonos de los demás compañeros, y sin saber el motivo por el cual nos tenían como detenidos ya que nunca me indicaron motivo alguno, ni el porque me encontraba en esa situación, en donde permanecimos reguardados por elementos de la policía ministerial hasta aproximadamente las ocho o nueve de la noche del día veintisiete de los corrientes, fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, precisamente en las instalaciones de la procuraduría general de justicia del Estado, nos ingresaron a unas celdas, en donde no permanecimos mucho tiempo, nos volvieron a ordenar que saliéramos, posteriormente nos trasladaron a esta ciudad y puerto, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **Primer pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil este** contesto: que si las conoce, a la **segunda. Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal;** Respuesta. Si, si la conozco; a la **Tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica.** Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Publica; a la **Cuarta:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la Quinta. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Si; a la **Sexta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Publica, a la disposición del Juez, a la **Septima. Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta: que si lo sabe; A la **Octava. Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica.**

Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o esta cometiendo un ilícito presenta algún tipo de resistencia, a la Novena. **Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública.** Respuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la Decima. **Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza pública.** Respuesta. si, si he recibido, a la Decima primera. **Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública.** Respuesta. Si; a la Decima segunda. **Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria.** Respuesta. Si; a la decima cuarta. **Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. Cuando me encuentre en peligro mi integridad o alguna persona civil; a la decima quinta. **Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. En caso fuertes o muy peligroso y que atente contra mi vida o la de alguna persona civil; a la decima sexta. **Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública.** Respuesta Cuando la persona no oponga resistencia no aplicar el uso de la fuerza; a la decima septima. **Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta Patrullar la Ciudad de Iguala, como escolta, a la decima octava. **Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos.** Respuesta Que desconozco los hechos que me preguntan; a la decima novena. **Que indique que persona fue quien le dio esa indicación.** Respuesta: Desconozco que indicación; a la vigésima.- **Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito.** Respuesta: No se cuales hechos, hasta el momento no se porque me encuentro en este lugar detenido a la vigésima primera **Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad.** Respuesta: Que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca Pietro Bereta, con numero de matrícula: [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores más de apoyo sin abastecer en su totalidad; a la vigésima segunda.- **Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.** Respuesta: Si, cuando estoy activo y cuando descanso las dejo en el cuartel; a la vigésima tercera.- **Que indique si el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado.** Respuesta: No se cuales hechos; a la vigésima cuarta.- **Que indique que armas era la que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta: un arma corta, calibre nueve milímetros, marca Pietro Bereta, con numero de matrícula [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores mas de apoyo sin abastecer en su totalidad; **A la vigésima quinta.- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.** Respuesta: Desconozco los hechos; **A la vigésima sexta.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales del empleo del uso de la fuerza.** Respuesta: No se cuales hechos, **A la vigésima séptima.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.** Respuesta: Desconozco; **A la vigésima octava.- Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia.** Respuesta: No; **A la vigésima novena.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía.** Respuesta: No se cuales hechos; **A la trigésima.-**

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. Respuesta: No se cuales hechos; A la trigésima primera.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. Respuesta: No se cuales hechos; a la trigésima segunda.- Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia. Respuesta; No se cual enfrentamiento; a la trigésima tercera.- Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la via publica de la ciudad de Iguala. R= Desconozco los hechos; a la trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: Desconozco, no se de que me hablas, a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: Lo desconozco ; a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: Respuesta: No se cual evento ; a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: No, a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta: No; a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: No, deseo agregar que hasta el momento desconozco el motivo de mi detención, quien me acusa y de que me acusan; siendo todas las preguntas que realizo esta representación social, acto seguido, la defensora de oficio, solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue; manifiesta: en este acto solicito a esta autoridad investigadora que en el momento de determinar la situación legal de mi asistido

[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

**11.- DECLARACIÓN DE [Redacted] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:**

"...Que una vez que fui enterado de la puesta a disposición que realizan los elementos de la fuerza ministerial, motivo por el cual me encuentro detenido manifiesto lo siguiente: que me desempeño como elemento de la policia preventiva municipal, en la ciudad de Iguala de la Independencia, municipio del mismo nombre en el estado de Guerrero, con una antigüedad de seis años, teniendo el grado de policia raso, con un horario laboral de veinticuatro horas de servicio y veinticuatro horas de descanso, ingresando a laborar a las ocho horas los días de servicio, para realizar el pase de lista en las instalaciones de la feria en la ciudad de Iguala ubicadas a un costado de la colonia las palomas, quiero agregar que el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, precisamente el día viernes, me encontraba de descanso, es decir trabaje el día veinticinco del mes y año en curso incorporándome a laborar el día sábado veintisiete de septiembre del presente año pero en esta ocasión el pase de lista se realizó en el monumento Municipal el cual se ubica en el Centro de la Ciudad de Iguala, ya que en dicho lugar se realizó una ceremonia Cívica a las ocho quince horas, con una duración de aproximadamente de veinte minutos, siendo aproximadamente cien elementos que laboramos en dicho turno, y una vez que termino dicha ceremonia se realizó el pase de lista de todos los elementos, para que posteriormente nos asignaran los servicios, agregando que el servicio que me asignaron fue el de apoyar a la patrulla que

escorta al presidente Municipal para su seguridad personal, siendo la patrulla número [REDACTED] la cual es tripulada por [REDACTED] así como también a bordo de dicha patrulla se encontraba [REDACTED] Corrales, quien viajaba de copiloto mientras que yo viajaba en la batea de dicha patrulla, quiero aclarar que todos los que abordamos la mencionada unidad nos encontrábamos desarmados, escuchando rumores de varios compañeros en el pase de lista que se habían suscitado unos hechos, relacionados con los estudiantes con la escuela normal de Ayotzinapa, sin más detalles precisos sobre dichos hechos, de los cuales yo desconozco totalmente, toda vez de que como ya lo manifesté, el día que se suscitaron los hechos que se investigan, yo me encontraba de descanso, lo cual se puede demostrar con la fatiga que se encuentra el cual es el control del pase de lista y que se encuentra en poder del encargado del turno de nombre [REDACTED] quien es Policía Primero, aclarando que él mismo, una vez terminada la ceremonia antes mencionada, nos ordenó a todos los del turno que teníamos que concentrarnos en el cuartel Regional de la Policía estatal, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, precisamente a un costado del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala Guerrero; y que ahí recibiríamos instrucciones por parte del Personal de la Policía Estatal, por lo que a bordo de la patrulla número [REDACTED] junto con los compañeros ya mencionados, nos trasladamos primeramente a la comandancia ubicada en calle Rayón número [REDACTED] colonia centro de la Ciudad de Iguala, permaneciendo en la comandancia por espacio de diez minutos y de ahí nos trasladamos al cuartel de la Policía Estatal, lugar donde llegamos ya nos esperaban unos compañeros de la corporación, precisamente la compañera de nombre [REDACTED] quien nos informó que teníamos que regresar a la comandancia por el armamento ya que era requerido en el cuartel de la policía Estatal, por lo que de inmediato regresamos a nuestra comandancia lugar donde el depositario del armamento me entrego una pistola marca PIETRO BERETA, MODELO 92FS, MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 9 X 19 MM, ASÍ COMO TAMBIEN un arma larga con las características tipo FUSIL MARCA HECKLER KOCH, MODELO G36V MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 5.56X45MM.(223), fue así que todos mis compañeros también hicieron lo propio, es decir recibieron sus armas de cargo, regresando de inmediato a las instalaciones del cuartel de la Policía Estatal, al cual llegamos aproximadamente a las diez horas con quince minutos, y una vez estando en la entrada principal de dicho cuartel, el supervisor [REDACTED] nos ordenó que nos formáramos en dos filas una del personal que porta arma y la otra fila con el personal desarmado, una vez en filas todo el personal del turno ingresamos al interior de la policía Estatal, ya en el interior elementos de la Policía Estatal nos dieron la instrucción para que desabasteciéramos nuestras armas y las entregáramos, quiero precisar que estando aún formados cuando se acercó un sujeto que al parecer era elemento de la policía ministerial que se encontraba de civil, pero portaba una placa en el pecho preguntando que quienes eran los tripulantes de la patrulla número [REDACTED] y en la cual yo había llegado a dicho cuartel, contestando mi compañero [REDACTED] y [REDACTED] que nosotros éramos los ocupantes de la mencionada patrulla número [REDACTED] fue así que el elemento ministerial le ordeno al chofer que metiera al interior del cuartel la citada unidad, fue así que el chofer acato dicha instrucción introduciendo al vehículo oficial, dándome cuenta que el mismo elemento de la policía ministerial dio indicaciones para que nosotros es decir los ocupantes de la patrulla número [REDACTED] entregáramos de manera inmediata nuestra armas de cargo, cosa que así sucedió y una vez que entregamos el armamento, nos dirigimos por intrusiones del mismo policía ministerial al área de dormitorios de dicho cuartel, ordenándonos que en voz alta gritáramos el número de la unidad, siendo el número [REDACTED] situación que

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

así lo hicimos gritando solamente "patrulla número [REDACTED] los tres al mismo tiempo, una vez que sucedió esto el mismo elemento de la policía Ministerial se llevó a mi compañero [REDACTED] a un área de sala en el interior del cuartel, mientras que a mi y a [REDACTED] nos llevaron con los demás compañeros, en área del campo de tiro, permaneciendo por un espacio de cinco horas aproximadamente, siendo hasta las quince horas que buscamos de manera personal y por propios medios comprar algo de alimentos, y al estar ingiriendo mis alimentos escuche mi nombre así como también el de mi compañero [REDACTED] por parte del elemento Ministerial, acto seguido nos llevaron a un aula en el interior del mismo cuartel donde ya se encontraban veinte compañeros aproximadamente, momentos después ingreso una persona que solo dijo ser el Subprocurador sin dar más detalles nos dijo que ya nos moviéramos de esa aula, momentos después personal de Perito nos tomaron huellas de ambas manos y fotografías con nuestros nombres en una hoja la cual poníamos en el pecho, dándome cuenta que los demás compañeros que se encontraban en la cancha de fútbol, aproximadamente como a las seis de la tarde dejaron salir a los demás compañeros, siendo un total de aproximadamente de doscientos cincuenta compañeros de ambos turnos, mientras tanto el grupo de veintidós compañeros permanecemos en dicha aula hasta aproximadamente a las veintidós horas, donde llegaron unas camionetas blancas tipo suburban, donde primeramente subieron el armamento que nos había decomisado, momentos después nos subieron a todos los compañeros y nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad de Acapulco, a la cual llegamos aproximadamente a las dos de la madrugada, del día de hoy domingo veintiocho de septiembre del año en curso. Soy inocente de todos los hechos que se investigan ya que como lo he manifestado que ese día viernes veintiséis de los corrientes, me encontraba de descanso y me la pase en la casa viendo la televisión con [REDACTED]. Una vez que se me pone a la vista en computadora el video que se grabó el día veintiséis de septiembre del año en curso, reconozco que se trata de puente elevado sobre la carretera Iguala Taxco, así como el Periférico Norte a la altura delo tecnológico, así también se aprecia muy borroso el paso de dos patrullas del cual no reconozco ni el número ni la tripulación. -Encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar, área de adscripción Coordinación Regional Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el Licenciado [REDACTED] encargado de despacho. -siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primera pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil.** **Respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; **a la segunda.** que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **respuesta** si conducirme con disciplina en mis actividades diarias respetando las ordenes que me giren mis superiores se encuentran plasmado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son desempeño con legalidad, desempeño con eficiencia, desempeño orientado a la atención del ciudadano, desempeño con profesionalismo, desempeño con honradez, con respeto a los derechos humanos; **a la tercera.** Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta** :-en la ley 281 de seguridad pública del estado. **a la cuarta.** Porque desconoce sus obligaciones. **Respuesta** no las desconozco, si se mis obligaciones. **a la quinta.** Que indique si a dependencia en la que labora

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas.

**Respuesta.** Por escrito no se pero si aplicamos el protocolo de detenciones de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política del País que nos indica la flagrancia o casos urgentes. **a la sexta.** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** Primeramente que haya un motivo ya sea que cometa un delito o una falta administrativa, segundo aplicamos los niveles correctos del uso legal de la fuerza, tercero les decimos los derechos que tienen al momento de ser detenidos como el de hacer una llamada y por último hacemos un registro de la detención anotando hora, lugar y motivo de la detención.

**a la séptima.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Si, de acuerdo a la actitud de los ciudadanos o detenido se aplicaran los niveles de fuerza, si el detenido no se muestra renuente al arresto se le conduce con normalidad hacia las instalaciones de la dirección y dependiendo del grado de renuencia de la persona se le aplica un poco mas de fuerza. **a la octava.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** si, en cualquier alteración del orden público, como manifestaciones violentas, amotinamientos, sabotajes etc. **a la novena.** Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Si los conozco pero no recuerdo donde están empleados pero al parecer en la ley 281 de seguridad pública del estado. **A la décima.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en Iguala Guerrero. **a la décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** La verdad lo ignoro; **a la décima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** Si ya que haya una alteración del orden y la paz pública, en situación de riesgo o extremo peligro para restablecer el orden. **a la décima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza. **Respuesta.** Si los se pero no recuerdo el orden ya que tienen un tecnicismo que no recuerdo en este momento pero uno de estos es la persuasión o disuasión verbal. **A la décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión con armas de fuego y la ley nos faculta a emplear nuestras armas de fuego pero solo en ese caso. **a la décima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** La letal se aplica cuando hay una agresión con armas de fuego y para garantizar la vida de terceros. **A la décima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** El respeto a las garantías de las personas y de los ciudadanos; **a la décima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** NINGUNA, YA QUE ME ENCONTRABA EN MI TIEMPO DE FRANQUICIA, ES DECIR DE DESCANSO, ya que como lo dije en mi declaración trabajo 24 horas y descanso otras veinticuatro. **A la décima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** No estuve presente en ninguno de los hechos violentos, ya que estuve de descanso, como ya lo menciono anteriormente. **a la décima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** No recibí indicación de nadie para que me moviera del lugar que ya tenía ordenado con anterioridad, ya que estuve de descanso en mi domicilio junto con [REDACTED]. **A la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** No estuve presente en el lugar de esos hechos. **a la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **Respuesta.** una pistola marca PIETRO BERETA, MODELO 92FS, MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 9 X 19 MM, ASÍ COMO TAMBIEN un arma larga con las características tipo FUSIL MARCA HECKLER KOCH, MODELO G36V MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 5.56X45MM.(223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policía Municipal. **a la vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** De cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. **A la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** No acudí al lugar de los hechos ya que me encontraba de descanso. **a la vigésimo cuarta.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Ninguna ya que cuando salimos de descanso estas quedan en depósito de armas. **a la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** No estuve de descanso. **a la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agotó los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** No disparé ninguna arma de fuego ya que no me encontraba de servicio. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Lo desconozco, ya que no estuve en el lugar de los hechos. **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignoro totalmente, ya que yo me entere al siguiente día en el pase de lista, por los propios compañeros. **a la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** Lo ignoro porque no estuve presente. **A la trigésima.** Que indique si el día después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No a nadie porque no participe, ya que estuve de franco. **a la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta.** No ya que me encontraba de civil y en mi domicilio particular por ser mi día de descanso. **a la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. **A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** Lo ignore ya que no me encontraba laborando. **a la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión o disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** Son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar controlar las manifestaciones violentas. **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** si, proporcionarle los primeros auxilios, canalizar la atención medica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atención jurídica al que se le requiera. **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** Si lo conozco, es canalizar a los detenidos, a sus pertenencias así como las evidencias que genere la acción de un delito al ministerio público, puede ser del fuero común o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. **a la trigésimo novena.** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** No, como ya lo he repetido estaba de descanso. **A la cuadragésima.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos

mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera iguala. **Respuesta. No, ya que me encontraba en mi domicilio. A la cuadragésima primera.**- que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. **Respuesta.** No ya que me encontraba en mi domicilio.- **A continuación:**- Que una vez de haber terminado la presente diligencia, solicito a esta fiscalía que al evocarse al estudio de la presente averiguación, en el cual se relaciona mi representado en carácter de indiciado en en la misma, pido se valore en su favor la declaración que rinde, toda vez quien manifiesta que el día que sucedieron los hechos 26 de septiembre del año en curso, mi representado se encontraba de descanso, motivo por el cual no tuvo participación alguna en los hechos delictivos que se investigan..."

**12. DECLARACIÓN DE [REDACTED] Y/O [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:**

"...Que niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuarto a mi declaración manifiesto lo siguiente: que me desempeño como Policía Municipal de Iguala desde hace trece años en la Secretaria de Seguridad publica municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy adscrito actualmente al área operativa asignándome el supervisor de turno el C. [REDACTED] el día de los hechos es decir el veintiséis de septiembre del año en curso dos mil catorce en el sector centro, en donde estoy a cargo como comandante del sector centro, con un elemento mas de nombre [REDACTED] Policía Municipal, teniendo asignada la patrulla numerada [REDACTED] con colores oficiales azul con blanco, que es una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Chevrolet, tipo Colorado, contando con un radio de los llamados matrax y uno portátil de la marca kenwood, en la camioneta, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, y lo tengo en recargas, el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por otra parte mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro de descanso, por lo que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me toco laborar y entre a trabajar a las ocho de la mañana presentándome en los terrenos de la feria a pasar lista con el Supervisor de Turno, [REDACTED] y después del pase de lista el mencionado supervisor me asigno el servicio de traslados del CERESO de Taxpan al Noveno Juzgado, en apoyo a la Policía del Estado y la Ministerial Federal, que también apoya a la del Estado, y fui acompañado de mi chofer [REDACTED] a bordo de la patrulla [REDACTED] que tengo asignada, terminando el pase de lista como a las ocho y media de la mañana me traslade con mi compañero [REDACTED] quien es el que maneja la camioneta [REDACTED] hasta la comandancia ubicada en la Calle Rayon de la Colonia Centro para recoger las armas de cargo que nos asignan que en mi caso tengo asignado un arma de fuego larga tipo fusil de la marca Beretta, calibre 5.56x 45, de los conocidos como .223, con dos cargadores con capacidad de treinta tiros cada uno abastecidos con veintinueve cartuchos útiles cada uno es decir en total cincuenta y seis cartuchos útiles calibre .223, de los cuales desconozco la marca y también me entregaron el arma de fuego corta que tengo asignada que es una pistola semiautomática de la marca Beretta, calibre 9 mm. Modelo px2459, con un cargador de diecisiete tiros de capacidad, abastecido con diecisiete cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca, elaborando el encargado de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el Supervisor operativo

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED], son los únicos que firman la fatiga y para corroborar lo antes señalado me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventiva del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el número de folio [REDACTED], misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, también a mi chofer [REDACTED] le entregaron su armamento de cargo que es un arma larga tipo R15 y un arma corta tipo pistola semiautomática, de la marca Pietro Beretta sin saber cuantos cargadores y cartuchos recibió, ya que cada uno de nosotros revisa su arma y los cartuchos que recibimos, después de esto nos trasladamos a almorzar, al mercado que se encuentra ahí mismo en el Centro a bordo de la camioneta, ya que el traslado era a las once de la mañana, por lo que después de almorzar estuvimos esperando que diera la hora del traslado asignada a las once de la mañana por lo que a esa hora nos presentamos al CERESO de Tuxpan para trasladar a dos internos al Juzgado Noveno Federal, ubicado en la calle Matamoros, de la Colonia Centro, desocupándonos del traslado como a las Dieciocho horas con treinta minutos esperando hasta que se terminara la diligencia en el exterior del Juzgado, mientras que los Ministeriales Federales y los Policías del Estado estuvieron en el interior del Juzgado, ya que a esa hora se dio por terminada la diligencia y después los trasladamos nuevamente al CERESO de Tuxpan, llegando hasta ese lugar aproximadamente a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, reportándome por vía radio con el radio operador de turno, para informar que había concluido el traslado, de los internos, quien me ordeno que mi área de operatividad era el centro de Iguala, por lo que inmediatamente nos trasladamos al área céntrica, en donde estuvimos realizando recorridos de vigilancia a bordo de la Patrulla [REDACTED] colocándonos en puntos estratégicos, y nos presentábamos en lugares estratégicos como es el mercado y el Zocalo, percatándonos alrededor de las veinte horas, por vía radio que en la calle de Galeana iba un autobús con dos individuos encapuchados y esto lo manifestó el radio operador que responde al nombre de J. NATIVIDAD ELIAS MORENO, ordenando que las unidades cercanas nos trasladáramos hasta esa calle de Galeana, para atender la emergencia por tratarse de un probable asalto o verificar si se trataba de una falsa alarma pues no es común que los autobuses circulen por la calle de Galeana, sin dar las características del autobús, por lo que respondí que yo acudiría al llamado por encontrarme en la calle de Obregon que está como a una cuadra, sin que algún otro compañero se reportara atendiendo a ese llamado, pero como el autobús circulaba por la calle de Galeana que tiene un sentido contrario a la circulación que nosotros llevábamos, por lo que tomamos la calle de Leandro Valle para incorporarnos a la calle de Galeana, y al darnos vuelta en la calle Leonardo Valle llegamos con las luces de la camioneta encendidas, sin la sirena activada, observando un autobús a una distancia aproximada de unos veinte metros el cual estaba parado sobre la calle, pero no pude apreciar alguna característica de dicho autobús por la poca iluminación ya que estaba oscuro, por lo que descendí de la Unidad quedándose mi compañero [REDACTED] en la camioneta a la expectativa y me aproxime a pie hasta el autobus llevando empuñada mi arma larga antes descrita y me acerque a una distancia de un metro y medio de la puerta delantera del autobus observe que el autobus tenia las luces interiores encendidas, y repentinamente observe a dos individuos, que estaban cubiertos del rostro con algún tipo de tela oscura, sin poder recordar que tipo de ropa llevaban puesta, y sin poder señalar a que sexo pertenecían, y como no había alguna otra patrulla de ninguna corporación, de inmediato me comuniqué por el radio portátil que llevaba con el radio operador informándole que efectivamente se encontraban dos individuos en el interior del autobus encapuchados, contestando en ese momento la unidad [REDACTED] al mando del supervisor de Turno [REDACTED] que ya iba cerca, y cuando a los tres minutos llego la unidad [REDACTED] con el Supervisor

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0137

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED] con su chofer quien también es elemento de la policía municipal de quien no recuerdo su nombre, ni apellidos, pero es el elemento que tiene asignado de manera regular, llegando la patrulla [REDACTED] por la calle de Galeana, colocándose atrás de nuestra unidad [REDACTED] y el supervisor [REDACTED] armado con la arma larga dirigiéndose hasta donde yo estaba y antes de que el llegara hasta mi [REDACTED] dos individuos me sujetaron por el cuello por atrás de mi espalda y en ese momento forcejee tratando de quitármelos, y en ese momento el supervisor [REDACTED] realizo unos disparos, al parecer con su arma corta, sin poder precisar cuantos y en ese acto corte cartucho con mi arma larga y realice dos disparos al aire por lo que en ese momento los sujetos me soltaron y corrieron hacia el interior de otro autobus del cual pude darme cuenta que estaba adelante, y en ese momento llego [REDACTED] hasta donde me encontraba, y como me encontraba sofocado pero pude darme cuenta que los dos autobuses empezaron a circular a gran velocidad en dirección al centro sobre esa misma calle de Galeana, por lo que al encontrarnos a pie nos regresamos a nuestras unidades reportándole al radio operador que eran dos autobuses sin precisar sus características porque no pude verlas bien porque estaba oscuro y que los del ultimo autobus eran los que iban encapuchados y estaban arriba y que no se bajaron, y no observe mas pasajeros, por lo que nos retiramos del lugar sin seguirlos y sin recibir ninguna otra indicación por lo que en ese momento abordamos nuestras unidades, y yo con mi chofer agarramos hacia nuestra derecha y tomamos la calle Aldama y el Supervisor se siguió de frente sobre la Calle Galeana, ignorando la dirección que alla tomado, y yo con mi compañero nos dirigimos a recorrer el área céntrica ya que se estaba llevando un evento del segundo informe de la Presidenta del DIF, en la explanada municipal, llegando a la explanada aproximadamente a las nueve treinta de la noche, estacionándonos en el exterior del Palacio Municipal, y ahí permanecemos con mi compañero chofer afuera de la camioneta pero sin separarnos de ella y había mas elementos de la Policía Preventiva Municipal vigilando a pie tierra el evento de la señora Maria de los Angeles Pineda de Abarca, Presidenta del DIF municipal constitucional, y estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, hasta que se retiro la Señora Presidenta acompañada de su esposo, y de los elementos de la Policía Municipal a cargo de su seguridad a bordo de la unidad [REDACTED] que es una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Chevrolet, tipo colorado, rotulada con los colores oficiales, a cargo del Policía Municipal [REDACTED] escoltando al Presidente Municipal y su esposa desconociendo el rumbo que hayan tomado, permaneciendo nosotros en la explanada, esperando, a que terminara el baile popular que se inicio al finalizar el informe, terminando el baile aproximadamente a las once de la noche, retirándonos a esa hora, por la calle de Guerrero, y nos metimos hacia la calle en donde está el Banco BANAMEX que es la calle Independencia, incorporándonos a la calle de Madero, y luego a la calle de Reforma en el centro, continuando a la calle Aldama, deteniéndonos en el cruce de las calles Altamirano y Aldama, y en ese momento nos hablaron vía radio, ordenándonos el radio operador que nos trasladáramos las oficinas donde esta la Policía Federal que esta ubicada al final de la calle Aldama, lugar al cual nos trasladamos llegando aproximadamente a las cero horas del día veintisiete de septiembre de este año dos mil catorce, y al llegar nos reportamos con el radio operador quien nos indico que esperáramos al Secretario de Seguridad Publica Municipal, por lo que permanecemos enfrente del estacionamiento de la tienda comercial Oxxo, que se encuentra frente a las instalaciones de la Policía Federal, en donde permanecemos como una hora, y nuevamente el radio operador nos dijo que nos trasladáramos al cuartel de la Policía Estatal ubicado en la carretera Boulevard rumbo a Tuxpan, donde permanecemos en el exterior del cuartel de la Estatal hasta que llego el Secretario de Seguridad Publica, Felipe Flores Velazquez, a eso de las dos de la mañana y

nos ordeno que formáramos ahí mismo en el exterior del cuartel de la Estatal y nos indico que entramos a pie y luego entraron las unidades conducidas por sus respectivos choferes quienes las estacionaron en el orden que les indicaron los elementos de la Policía Estatal, y ahí permanecimos todos los elementos que laboramos en ese turno, entrando primero los que tenemos el área operativa y después se fueron incorporando los que están comisionados en las gasolineras y otros lugares, y ahí entregamos nuestras armas uno por uno y registraron las armas que portábamos, así como también registraban nuestros nombres, todo esto lo llevo a cabo la Policía Estatal, y ya en el fondo por donde esta la cancha de Basket, nos fueron dividiendo, ignorando el porque, nos dividieron, y ya fue que a un grupo de veintidós elementos de la Policía Preventiva Municipal, contando al de la voz, y de entre esos veintidós hay una mujer de nombre [REDACTED] quien ese día estaba asignada en la estación el Ferrocarril, ubicada en un costado de la Alameda, quiero agregar que en ningún momento escuche ningún reporte por radio, y hasta este momento desconozco el motivo por el cual me encuentro en este lugar, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen todas las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen las muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de rodízono o el que se necesite, señalando que la ultima vez que dispare mi arma de cargo tipo fusil fue el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce aproximadamente a las veinte horas con quince o veinte minutos precisamente sobre la calle Galeana de la Colonia Centro, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra Carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculcado, las siguientes preguntas a la primera: Que diga si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección civil? **Respuesta:** Que si, resguardar la integridad fisica de los ciudadanos, y el orden publico; a la segunda: Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica; **Respuesta:** no, en este momento no lo recuerdo; a la tercera: Que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaria de Seguridad Publica; **Respuesta:** que en este momento no lo recuerdo; a la cuarta: Que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas; **Respuesta:** no lo se; a la quinta: que diga si sabe cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona; **Respuesta:** dependiendo el delito o la falta que cometa una persona; a la sexta: que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica; **Respuesta:** cuando una persona civil altera el orden, y se resiste al arresto; a la séptima: que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza publica; **Respuesta:** no lo se; a la octava: Que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza publica, **Respuesta:** Que a acudido a Chilpancingo al curso de habilidades y destrezas y a exámenes de control y confianza, a la novena: Que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica; **Respuesta:** no lo se; a la decima: Que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica; **Respuesta:** no lo se; a la decimo primera: que nos diga en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego; **Respuesta:** cuando sea necesario, no usar el arma solo por usarla, cuando la persona te va a atacar, dependiendo como sea la agresión a mi persona o a la de alguna otra persona para salvaguardar su vida; a la Decima

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**segunda:** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal; **Respuesta:** no lo se; **a la Decima tercera:** que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza publica; **Respuesta:** no lo se; **a la decimo cuarta:** Que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policia preventiva municipal el dia veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra; **respuesta:** no lo se, solo me di cuenta del Supervisor [REDACTED] en razón de los hechos narrados en mi declaración; **a la decimo quinta:** Que nos diga cuando algún elemento de la policia preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho; **respuesta:** si, se elabora una tarjeta informativa dirigida al Supervisor o a quien este de encargado en ese momento, y también se le informa mediante copia de la tarjeta informativa al Secretario de Seguridad Publica, quien a su vez le informa al Presidente Municipal y también informamos al depositario del armamento, agregando que los casquillos quedan en el lugar en donde alguno de nosotros realiza algún disparo; **a la decimo sexta:** Que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policia Preventivo Municipal en su Jornada laboral del dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si, **a la decimo septima:** que diga si alguno de sus compañeros asignados con el, dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si, como es el caso de mi chofer [REDACTED] **a la decimo octava:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza publica y armamento oficial de la Policia Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Proteccion Civil del Gobierno del Estado de Guerrero; **Respuesta:** no, no lo conozco; **a la decimo novena:** Que nos diga si en su horario laboral del dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona; **Respuesta:** no, ninguna detención, mi traslado de manera directa únicamente el apoyo que referi en mi declaración; **a la vigesima:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta:** no lo se, lo unico que se que hay un grupo de antimotines en la Secretaria de Seguridad Publica Municipal que son los que se encargan de estos problemas, **a la vigesima primera:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia; **Respuesta:** no lo se; **a la vigesima segunda:** Que nos diga si sabe, si el dia veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas; **Respuesta:** no lo se; **a la vigesima tercera:** Que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal Mexico - Acapulco, via libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** que no tuve conocimiento; **a la vigesima cuarta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego; **respuesta:** no lo se; **a la vigesima quinta:** Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento con armas de fuego en el transcurso del dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia; **Respuesta:** no lo se; Acto seguido la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al dia, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social

procede a continuar con el interrogatorio, a la vigésimo sexta: que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** no reconozco la Avenida por la oscuridad, y deslucra el alumbrado publico, a la vigésima séptima: que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** si se que hay cámaras pero desconozco cuantas sean; a la vigésima octava: que nos diga en que puntos de la ciudad se encuentran las cámaras de vigilancia que tiene conocimiento: **respuesta:** una se encuentra en la calle Independencia en el centro, una mas se encuentra en el Oxxo de la Calle Madero, otra se encuentra en el centro Joyero entre Reforma y Obregón..."

**13.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUE EN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

"...Que una vez enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses, y deseo agregar que en relación a los hechos que se investigan y acontecido el día el día veintiseis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como diecinueve años, de estar laborando, como Policía Municipal en la ciudad de Iguala teniendo grado de Policía primero, y que para el desempeño de mis funciones tengo asignada una patrulla con numero económico [REDACTED] y que cuento también con un chofer y un escolta que responden a los nombre, por cuanto hace al chofer se llama Esteban Ocampo Landa y el escoldata responde añ nombre de [REDACTED] y que para el desempeño de mis funciones me fueron asignadas dos armas de fuego, un arma larga del calibre .223, de la marca colt, modelo AR6530, matricula [REDACTED] y que cuenta con un cargador anexo de treinta cartuchos utiles, también cuento con cuatro cargadores mas, con capacidad para veinte cartuchos utiles, y por cuanto al Arma de la corta esta es de la marca Pietro Beretta, calibre 9mm, modelo 92FS, matricula [REDACTED] y que el día veintiseis de Septiembre del presente año, aproximadamente como a las ocho horas me presente a laborar como de costumbre pasando lista de asistencia, a la hora que llegue, y ya como a las veinte horas de ese día, se realizaron los cambios de turno en el cual intervine ya que soy Supervisor y como a esa hora también me encontraba en la Comandancia viendo lo de un problema de una Computadora y en esos momentos escuche via Radio que pedían auxilio ya que el la central de Autobuses se había suscitado un Robo, y como a las nueve o nueve diez o nueve veinte, Sali de la Comandancia a bordo de la patrulla en compañía de los elementos que he señalado y nos dirigimos a la central de autobuses, pero que para ello tuvimos que dar la vuelta al periférico sur, toda vez que las calles que conducen a la terminal de autobuses, toda vez que la Señora Presidenta del DIF estaba dando su informe, y que al llegar a la Central de Autobuses me percate que no había nada, por lo que empeze a investigar y alguna persona me comentaron que un grupo de personas, se habían apoderado de tres autobuses, también pude investigar que estos autobuses se los llevaron rumbo al zócalo, por la calle de Galeana y de inmediato me dirigi a ese lugar pero había mucho trafico, para eso busque las vías mas rapidas, y ya no alcance a llegara donde estaban los Autobuses pero si hubo movimiento de la mayoría de Patrullas que estaban en Servicio y que tuve comunicaciön por radio con varios compañeros de las Patrullas pero no pude precisar concretamente con quien, toda vez de que se distorsionaba la voz, por que es un canal abierto y hablaban varios, pero si me entere por radio que algunos compañeros de patrulla lograron llegar hasta donde estaban los autobuses con las personas que se lo habían llevado, pero estas personas llevaban piedras y estas piedras se las aventaron a las patrullas, también me entere que los compañeros que fueron agredidos por las personas que se llevaron los autobuses decidieron dejar que los autobuses se los llevaran esas personas para evitar que les siguieran dañando sus patrullas, y fue cuando decidi dejar que siguieran su camino estas

ERRERO  
CONTROL  
REVIAS  
ERRERO

personas ya que estaban muy agresivos, y yo me quede en el centro por el evento que se llevaba a cabo, posteriormente me entere por la misma via de radio, que habia problemas en el periférico Norte y por mi parte yo no me acerque, de ahí se quedo en silencio el radio y ya no se escuchaba nada, de aqui en adelante ya no me di cuenta de nada, posteriormente de esto decidi realizar recorrido por las colonias de la periferia, que no escuche ningún disparo ese dia de los hechos posteriormente via radio recibimos reporte que habia personas armadas por la calle de Galeana y decidimos no ir para evitar que nos fueran a agredir, quiero manifestar también que nunca estuve cerca de las personas que se llevaron los autobuses, por temor a ser agredido en mi integridad fisica o en mi patrulla, también manifiesto que nome percate que si alguno de mis compañeros Policías Preventivos realizo algún disparo y que yo por mi parte nunca dispare, también deseo manifestar que en esa ocasión cuando ocurrieron los hechos, se encontraban laborando la mayoría de las patrullas, de las cuales no me acuerdo su numero economico; **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta** este contesto: Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil. Respuesta: Que mis obligaciones como Elemento de la Policía Preventiva Municipal es brindar todo tipo de auxilio a la ciudadanía; **a la segunda pregunta.** Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; Respuesta. Que no recuerdo por el momento; **a la Tercera pregunta.** Que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. Respuesta. A la comandancia; **a la Cuarta pregunta.** Por que desconoce sus obligaciones. Respuesta. Aclaro que si conozco mis obligaciones, ya que se mis obligaciones atender a la ciudadanía y que esto es cuando se me solicita un auxilio; **a la Quinta pregunta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Que si cuenta con protocolos para llevar a cabo la detención de personas; **a la Sexta pregunta.** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. Que esto depende de la infracción que hayan cometido o la falta que hayan cometido y que en ocasiones habla con ellos tratando de convencerlos por que en ocasiones se ponen agresivos cuando están en estado de ebriedad, pero siempre utiliza el mando verbal; **a la Septima pregunta.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si sabe, que eso es cuando lleva a cabo una detención, trata de utilizar la voz de mando, pero cuando se ponen agresivos es cuando es sometido. **A la Octava pregunta.** Que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Que no se; **a la Novena pregunta.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Que se puede utilizar el uso de la fuerza publica cuando hay un mitin; **a la Decima pregunta.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si ha recibido capacitación; **a la Decima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si cuenta con protocolos la Dependencia para la cual trabaja; **a la Decima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. Que si sabe, que esto es cuando se trata de detener a alguna persona agresiva; **a la Decima Tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza; Respuesta: que todo depende de la respuesta que de la persona que es detenida; **a la decima cuarta pregunta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. Que puede utilizar su arma cuando tiene riesgo de perder la vida; **a la decima quinta pregunta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.

**Respuesta.** Que esto es cuando alguna persona los agrede con algún arma; **a la decima sexta pregunta.** Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Que considera que las limitaciones son no golpear al detenido cuando es asegurado, que se le respeten sus derechos humanos; **a la decima séptima pregunta.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Que su función en esa fecha era supervisar todos los sericios; **a la decima octava pregunta.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: R= aclara que no alcanzo a llegar al lugar de los hechos, ya que las calles estaban cerradas por el informe que estaba rindiendo la Presidenta del DIF; **a la decima novena pregunta.**- que indique que persona fue quien le dio esa indicación, R= Que se entero por radio, **a la veinteava pregunta.**- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algun probable responsable en la comisión de algún delito: R= que no llego al lugar de los hechos, **a la veinteava primera pregunta.**- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad Pública. R= que tiene dos armas de fuego a su cargo y son las misma que describió con anterioridad, **a la veinteava segunda.**- que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- R= que sise encuentran bajo su resguardo, **a la veinteava tercera pregunta.**- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. R= que si se encontraba armado el día de los hechos pero solo con el arma corta, y que no llego al lugar de los hechos. **A la veinteava cuarta pregunta.**- que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. R= queera una pistola tipo escuadra tipo Pietro Beretta y que es la misma que tiene bajo su cargo. **A la veinteava quinta pregunta.**- que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- R= que no acciono ningún arma.- **A la veinteava sexta pregunta.**- que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. R= que no acciono ningún arma, **A la veinteava séptima pregunta.**- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- R= que yo me haya dado cuenta no. **A la veinteava octava pregunta.**- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. R= Que no tengo idea si hubo algún enfrentamiento.- **A la veinteava novena pregunta.**- que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondia. R= Que yo desconozco. **A la treintava pregunta.**- que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= Que se le informo al Secretario de Seguridad Pública de nombre Felipe Flores Velazquez, de lo que había sucedido, **A la treintava primera pregunta.**- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública.- R= que si me encontraba uniformado, **a la A la treintava segunda pregunta.**- que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. R= que no llegue al lugar de los hechos y por ello no me percate de esa situación.- **A la treintava tercera pregunta.**- que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= que no, que nadien dio una indicación de esa. **A la treintava cuarta pregunta.**- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. R= que todos portaban su uniforme, **A la treintava quinta pregunta.**- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se

estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= que no recuerda el contenido de ese acuerdo, **A la treintava sexta pregunta.-** que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima R.- que no estoy enterado; **A la treintava séptima pregunta.-** que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- que sí sabe el protocolo que se sigue para el aseguramiento del probable responsable; **A la treintava octava pregunta.-** que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C - 4, R.- que no circulo cerca del edificio del C-4, ya que se encuentra en la Ciudad Industrial y no sobre el periférico norte, a la **A la treintava novena pregunta.-** que diga si sabe acuerda si paso por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C- 4 , R.-que no paso cerca de esa colonia, así también manifiesta que en este acto se identifica con su credencial de elector expedida a su favor por el instituto federal electoral, mismo documento que en este momento exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que soy policía preventivo municipal, tal y como lo acredito con mi credencial con numero de folio [REDACTED] con vigencia treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce que me acredita con la categoría de Policía Primero, mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por serme necesario para otros trámites legales que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia de la licenciada [REDACTED] defensora de oficio adscrita a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita el uso de la palabra y concedido que le fue manifestó: que con el carácter indicado manifiesto, que en este acto atendiendo a lo declarado, por mi representado de merito y con apoyo de lo dispuesto por el articulo 20, inciso B, de nuestra Carta Magna, en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos del código Adjetivo Penal Vigente, solicito se tengan en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia, sirviéndose decretar un Auto de Libertad Absoluta en su momento Procesal oportuno, por no existir elementos para sujetarlo a Proceso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; acto continuo el personal actuante dijo: atento a lo manifestado la licenciada [REDACTED] defensora de oficio del ahora indiciado [REDACTED] se le tiene por hechas sus manifestaciones las cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de su defendido, acto continuo se hace constar también la presencia del licenciado [REDACTED] Coordinador Regional Auxiliar De la Región Acapulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Quien Se Idéntica Con Su Credencial Con Numero De Folio [REDACTED] Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Y Suscrita Y Firmada Por El Licenciado Ramón Navarrete Magdaleno Encargo Del Despacho De La Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, Misma Credencial Que Exhibe En Original Y Sus Respetivas Copias Fotostáticas Pidiendo Que Esta Última Se Coteje Y Certifique De Su Original Y Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar, También Pide Se Le Devuelva El Original Por Ser Necesario Para Otros Trámites

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

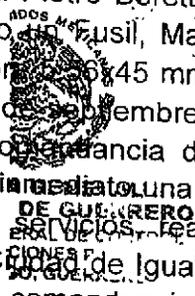
Legales, Acto Continuo También Manifiesta Que Una Vez Enterado En La Declaración Rendida por El Inculpado Fausto Bruno Heredia, Manifiesta Que No Desea Hacer Ninguna Manifestación..."

**14.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO.**

que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en relación a los mismos manifiesto; Que desde hace aproximadamente once años laboro en la corporación de la policía municipal de la ciudad de Iguala, dependiente de la dirección de seguridad pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, y desde siempre he tenido el grado de policía Razo, encontrándome asignado como escolta del supervisor de servicios de nombre [REDACTED] con quien tengo un tiempo aproximado laborando, como tres meses y tiene a su cargo la patrulla número [REDACTED] misma que consiste en una camioneta, color azul, sin recordar la marca vehicular, así como las placas de circulación y todo el tiempo cuando se encuentra desempeñando sus funciones como escolta viaja en la caja de la referida patrulla; que en su centro de trabajo tiene un horario de ocho de la mañana a ocho de la mañana del día siguiente, es decir que tiene un turno de veinticuatro por veinticuatro horas; que para desempeñar mis funciones como policía preventivo, tengo bajo mi resguardo una Pistola, Marca Pietro Beretta, Modelo 92 FS, Matricula [REDACTED] del calibre 9x19 mm, así como un Fusil, Marca HECKLER & KOCH, Modelo G36V, Matricula [REDACTED] Calibre 5.56x45 mm (.223"), que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso; manifiesto que como de costumbre llegué a la comandancia de la policía preventiva municipal, a las ocho de la mañana y de inmediato una vez que pasan lista me incorporo a mis labores con el supervisor de servicios, realizado a bordo de la patrulla [REDACTED] recorridos por el centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia, y que continuamente tengo que regresar a la comandancia de la policía preventiva municipal debido a que el supervisor de servicios tiene que firmar diversa documentación acorde a las funciones que desempeña; que sin recordar la hora exacta de ese día veintiséis de septiembre del presente año vía radio comunicación se enteró que por la tarde en la explanada del H. Ayuntamiento Municipal se llevaría a cabo el acto oficial del segundo informe de labores de la Presidenta del DIF Municipal, de quien ignora su nombre pero es esposa del presidente municipal de esa ciudad de nombre José Luis Abarca Velázquez, y que también se enteró de dicho acto debido a que vio en dicha explanada dicho alboroto que se estaba haciendo en ese lugar; que no sabe a qué horas inicio el acto oficial de labores de la presidenta municipal pero esto ocurrió por la tarde, y que también desconoce la hora en que dicho acto haya terminado; que debido a que con el supervisor de servicios de nombres [REDACTED] no circularon con la patrulla [REDACTED] en las inmediaciones de la explanada del H. Ayuntamiento de esa Ciudad no se dio cuenta si hubo algún enfrentamiento entre sus compañeros de la corporación policial con jóvenes estudiantes de la escuela normal rural de ayozinapa, Guerrero, y esto fue debido a que durante el desarrollo de ese evento circularon por el periférico sur, lugar que se encuentra distante del centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia, que aun y cuando labora en la coordinación de la policía preventiva municipal de ninguna forma me entero que el día veintiséis de septiembre del año en curso, por la tarde noche se haya suscitado incidentes en donde haya perdido la vida alguna persona por disparo de arma de fuego así como tampoco se dio cuenta que estudiantes de

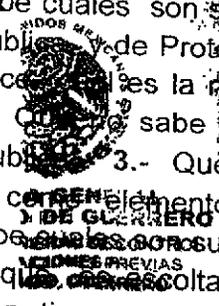
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



la normal de ayotzinapa se haya encontrado en la ciudad de Iguala, pretendiendo apoderarse de autobuses propiedad de empresas del transporte público; que sin recordar la hora exacta de ese día fue concentrado en las instalaciones de la policía federal preventiva y después en el cuartel de la policía estatal y que para esto sin recordar quien dio la orden de que entregáramos nuestras armas, orden que fue obedecida; que permaneció el declarante y sus compañeros policías preventivos que era un número aproximado de trecientos cincuenta en las instalaciones de dicho cuartel de la policía estatal, durante toda la madrugada del día sábado del presente mes y año y que en la mañana como a eso de las ocho de la mañana llegaron dos personas encapuchadas quienes los estuvieron señalando, que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- [REDACTED], Defensora de Oficio quien Manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar, en virtud de que desconoce los hechos que se le imputan y niega de manera contundente haber tenido conocimiento de los hechos; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la c.- Licenciada [REDACTED] defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpado [REDACTED] dígamele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta Representación Social el inculpado [REDACTED] y asistido por la defensora de oficio [REDACTED] se procede a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil? ;R.- Resguardar la seguridad; 2.- Que diga si conoce cuáles es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública? ;R.- Que no sabe cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública; 3.- Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública? ;R.- Que si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la policía preventiva municipal ya que es escolta de supervisor de servicios del señor [REDACTED] quien tiene asignada la patrulla [REDACTED] en la que anda de escolta el declarante; 4.- Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas? ;R.- Que no sabe que es un protocolo de actuación y por lo mismo desconoce si la secretaria de seguridad publica cuenta con ellos;- 5.-Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona?;R.- Que si sabe cual es el procedimiento que se sigue cuando se detiene a una persona y para ello señala que si se detiene a una persona que esta alterando el orden lo detiene y lo lleva a los separos de la policía preventiva municipal; 6.- Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública? ;R.- Que sabe que se emplea el uso de la fuerza publica cuando hay una manifestación.-;7.- Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ;R.-que la verdad no me acuerdo;; 9.-Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública? ; R.-Que la verdad no se acuerda; ; 10.- Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; R.- Que si ha recibido curso de capacitación, pero que no se acuerda; ; 11.- Que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos

**LFTAIPG**  
**Art. 18**  
**Fracción II**  
**Motivación: B)**



para el empleo del uso de la fuerza pública ;R.-Que si cuenta con protocolos, pero que no recuerda cuales son; 12.- Que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza pública necesaria? ;R.- Que no se acuerda; 13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública? ; R.- Que no se acuerda.- ;14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego? R.- Cuando lo agredan con armas de fuego; 15.- Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal?;R.-Que no sabe.- 16.- Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública? R.-Que no sabe; .-;17.-Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- Que la función que desarrollo durante ese día fue como escolta del supervisor de servicios de nombre [REDACTED], realizando recorridos; 19.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- tengo bajo mi resguardo una Pistola, Marca Pietro Beretta, Modelo 92 FS, Matricula [REDACTED] del calibre 9x19 mm, así como un Fusil, Marca HECKLER & KOCH, Modelo G36V, Matricula [REDACTED] Calibre 5.56x45 mm (.223"); 20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo R.- Que si se encuentran bajo mi resguardo; 21.-Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- Que no acudí al lugar de los hechos; 22.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R.- ; que no; 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- Que tendrá como dos años cuando hubo prácticas de tiro en el cuartel.- 25 .- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.-Que No que no lo vi.- 26.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independecia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- Que desconoce el motivo;27.-Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondia; R.- Que no tuvo conocimiento porque yo iba atras de la patrulla; 29.-.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública? ; R.- Que Si, ya que me encontraba trabajando escoltando al supervisor de servicios de nombre Fauso [REDACTED] Heredia; 30.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme? ;R.- Que todos portaban su uniforme ya que se encontraban trabajando; 31.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero?; Que no conoce el contenido del acuerdo número 002/2011; 32.- Que diga si conoce el contenido de los protocelos de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones?; R.- que no conoce el contenido de esos protocolos; 33.- Que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas ?; R.- Que no lo sabe.;34.- Que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia?; R.- Que no sabe el contenido de esos protocolos; 35.- Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número [REDACTED] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policia preventiva municipal de ese lugar ; R.- Que no traslado a ninguna persona civil en la batea de la patrulla [REDACTED] a la comandancia de la Policía Preventiva

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Municipal de la ciudad de Iguala Guerrero, - que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED]. Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED], quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio, en una computadora lap - top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el número uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número [REDACTED] en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista, al inculpado [REDACTED] esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla [REDACTED] R.- Que no; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera Iguala en la patrulla [REDACTED] R.- Que no, que tampoco circulo a esa hora por ese lugar con la patrulla [REDACTED] 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes, en la patrulla [REDACTED] R.- Que no; que son todas las preguntas que se le formulan; agregando además el inculpado que no tiene nada más que mencionar y así mismo no tiene queja alguna en contra del personal ministerial que le tomo su Declaración en estos momentos ya que siempre se le respetaron sus Derechos Humanos y Constitucionales.

**15.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALÓ:**

que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de **Homicidio, Tentativa de Homicidio y Lesiones**, en agravio de varias personas que supuestamente son estudiantes de la **Escuela Rural de Ayotzinapa**, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de futbol, de nombre los avispones, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculpado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por la defensora de oficio [REDACTED] quien se encuentra ante mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policía ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento, para lo cual manifiesto primeramente que tengo dos años con seis meses laborando como policía preventivo de la ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que en relación a los hechos que se me imputan, manifiesto que como dije me desempeño como policía de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y mi función es operativa el cual consiste en proporcionar seguridad a la ciudadanía, así como prevenir delitos teniendo un horario de trabajo de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, es decir entro a las ocho de la mañana de un día y salgo a las ocho de la mañana del día siguiente, por lo que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que ese día viernes veintiséis de septiembre del año en curso,

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

siendo las ocho de la mañana me presente a pasar lista al cuartel de la policía municipal el cual se encuentra ubicado en calle rayón número ciento nueve de la colonia centro, de la ciudad de Iguala, por lo que una vez que pase lista me reuní con mi grupo integrado por el comandante [redacted] de quien no recuerdo su segundo apellido y con el policía de nombre [redacted] con quienes fué asignado hace aproximadamente quince días, por lo que una vez que recogimos nuestras armas e implementos, abordamos la patrulla que tenemos asignada para el desempeño de las funciones, la cual es una camioneta tipo pick up, marca Chrysler, tipo ram, marcada con el número económico [redacted] minutos después salimos del cuartel a bordo de la patrulla mencionada y empezamos a realizar recorridos de rutina en diferentes puntos del centro de la ciudad, transcurriendo el día sin ninguna novedad, sin embargo siendo alrededor de las ocho de la noche nos trasladamos a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policía preventiva, toda vez que íbamos a cambiar la batería del radio matrax portátil, toda vez que se estaba descargando, por lo que una vez que cambiamos la batería salimos de la comandancia y al salir nos topamos con un joven, quien nos dijo que momentos antes una persona del sexo masculino le había robado su motocicleta y que los hechos habían sucedido en la avenida del estudiante, por lo que le pedimos los datos de su motocicleta, los cuales nos proporcionó indicándonos que nos esperara en las instalaciones de la comandancia y que cualquier resultado que obtuviéramos nos regresáramos para informarle, seguidamente nos trasladamos al lugar indicado en busca de la persona que le había robado su motocicleta y después de aproximadamente cuarenta minutos de buscar a la persona, así como la motocicleta del joven por diferentes partes de la ciudad, y después de tiempo mencionado, siendo alrededor de las nueve de la noche logramos ubicar en la colonia san José, a una persona del sexo masculino de aproximadamente [redacted] con las mismas características que nos había proporcionado la persona que nos solicitó el auxilio, al cual era una motocicleta, tipo cross, color negro con rojo, lo que procedimos a asegurar a la persona y lo trasladamos con todo y motocicleta a las instalaciones de nuestra corporación, y en el momento de que estábamos en el interior de las oficinas platicando con el detenido, en ese momento me di cuenta que empezaron a salir varias patrullas del cuartel, de lo cual me di cuenta por el ruido del motor de los vehículos, pero no se cuantos hayan salido, ni que numeros de patrullas fueron los que salieron, ya que yo me encontraba en el interior con el joven detenido, y en ese momento en que llegue vi varias patrullas, en el estacionamiento pero no sé que numero era, o que comandante las traía, ya que entre rápido a ingresar al detenido a las oficinas, posteriormente el joven que nos pidió el auxilio vio la motocicleta que habíamos llevado, así como la motocicleta que habíamos asegurado y este nos dijo que la motocicleta no era la suya y no identificó a la persona, minutos después pasamos a las personas con el juez de baranda para que el viera la situación y nosotros nos trasladamos al centro de la ciudad, toda vez que por radio comunicaban que había un robo entre las calles Galeana y Altamirano, de la colonia centro, al llegar al lugar nos percatamos que no había ninguna novedad, entrevistándonos con varias personas, a quienes les preguntamos sobre un robo que es5traban reportando, pero nadie nos supo dar ninguna noticia, quiero aclarar que como policía razo soy escolta y cuando andamos de recorrido o mejor dicho trabajando yo viajo en la batea de la camioneta, al igual que mi compañero [redacted] por lo que después de que nadie nos supo dar razón del supuesto robo, el comandante se dirigió por la calle Aldama y luego tomo hacia la calle Ruiz Cortines, y al llegar a la altura de la gasolinera, nos percatamos que metros más adelante había un grupo de aproximadamente treinta personas jóvenes del sexo masculino los cuales traían piedras de mediano tamaño en sus manos, de mediano tamaño en sus manos, las cuales les tiraban a todos los vehículos que pasaban por esa calle, y estas

personas estaban de lado de los carriles que están del lado del canal y vestían ropa casual la mayoría con gorra, por lo que al ver esto el comandante [REDACTED] detuvo la unidad y al ver que estas personas estaban agrediendo a la sociedad mi compañero [REDACTED] y yo nos dirigimos corriendo hacia las personas para detenerlos pero estos al vernos se echaron a correr hacia la colonia veinticuatro de febrero, metiéndose a un callejón y toda vez que las personas viven en esa colonia son muy problemáticas, toda vez que en ocasiones anteriores que hemos ido a prestar auxilio nos han agredido como tirándonos piedras optamos por no entrar a la colonia, y en ese momento llegaron aproximadamente seis compañeros de apoyo, los cuales vi a una distancia de diez o quince metros, pero estos al ver que las personas se habían metido a la colonia antes mencionada, ya no llegaron hasta donde nosotros estábamos y corrieron de regreso hacia sus patrullas, las cuales dejaron a orilla del canal pero alcance a ver que patrullas eran ni el número económico de las mismas, ya que estaban retiradas de donde nosotros estábamos y ya era de noche, pero si vi más son menos el lugar donde estaban por las luces de las torretas, por lo que al ver que los compañeros corrieron hacia sus patrullas, mi compañero [REDACTED] y yo corrimos hacia la nuestra, por lo que una vez arriba de la patrulla el comandante se dirigió a las instalaciones de la policía federal las cuales se encuentran ubicadas en la calle Aldama de la colonia centro, llegando a dicho lugar casi juntos con otras cuatro patrullas, al llegar el comandante se estaciono y en ese momento llegaron otras patrullas mas, alcanzando a ver en el lugar las patrullas marcadas con los números económicos [REDACTED]

[REDACTED] varias moto patrullas, y consecutivamente fueron llegando mas patrullas, de las cuales no recuerdo el numero ni el orden en que llegaron, así mismo llegaron varios moto patrullas, pero no me percate del número de estos, por lo que una vez ahí me puse a platicar con mis compañeros de nombres [REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos, y con otra persona más de quien no recuerdo su nombre quienes son moto patrulleros, y ellos me comentaron que nos habían mandado a traer el secretario de seguridad pública municipal Felipe Flores Velázquez y que dicha indicación la habían dado vía radio, la cual no me consta, porque como ya lo dije viajo en la batea y no se escucha el radio de la patrulla ni el radio matrax que trae el comandante, o cualquier mando, y que por cuanto hace a nosotros como policías razón no traemos radio, por lo que permanecemos fuera de las instalaciones de la policía federal aproximadamente una hora y durante ese tiempo que permanecí en el lugar no escuche nada por el radio de las patrullas no tampoco de ningún comentario de algún enfrentamiento de los compañeros de mi corporación con alguna persona o grupos de personas, únicamente como a la hora escuche a través de la radio de uno de los compañeros de las moto patrullas con los que estaba platicando que el radio operador a quien conozco como naty, que por indicaciones del secretario de seguridad pública nos trasladáramos al cuartel de la policía estatal ubicado en carretera que conduce hacia tuxpan. Y esperamos a que llegara al secretario de seguridad pública y estuvimos esperando afuera, ya que decían que iba llegar el secretario de seguridad pública y que lo íbamos a esperar, por lo que permanecimos ahí varias horas sin poder precisar cuánto, después llegó personal de la procuraduría general de justicia del estado y nos ordenaron que ingresáramos a las instalaciones de la policía estatal con todo y las patrullas, una vez adentro nos solicitaron que entregáramos nuestras armas a los elementos de la policía estatal, accediendo a tal petición, por cuanto hace a mi yo entregue mi pistola de cargo, de la marca Pietro bereta, calibre nueve milímetros, y un fusil tipo bereta, calibre 5.56 mm, o .223, tiempo más tarde nos realizaron diversas pruebas, para ver si habíamos disparado armas de fuego recientemente, pero yo no tengo nada que ver en esto, yo entregue mis armas de manera voluntaria, para que le hagan los estudios que tengan que hacer, así también desconozco porque se me

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

está acusando de los delitos de homicidio y lesiones, ya que yo no he disparado mis armas recientemente y durante mi servicio del día veintiséis de septiembre no tuve participación en ningún enfrentamiento o agresión a persona alguna, asimismo manifiesto que por cuanto hace al video que se me reprodujo, tanto a mí, como demás compañeros que se encuentran detenidos al igual que yo, no identifico el lugar ni ninguno de los vehículos que se ven circulando, y si alcance a ver tres vehículos, pintados como patrullas los cuales eran camionetas, pero no reconozco a ninguna como la de algún compañero de iguala. Toda vez que no se les aprecia ningún número económico, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo e suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a **la primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta** si, proporcionar seguridad, a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; **a la segunda**. Que diga si conoce cuál es la **normatividad** interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta** [REDACTED] **a la tercera**. Que indique dónde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** en el reglamento de seguridad pública del estado.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**A la cuarta**. [REDACTED] **Respuesta** [REDACTED]  
[REDACTED] **la quinta**. Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta**. Que si, [REDACTED] **a la sexta**. Que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta**. No se acuerda, toda vez que en este momento se encuentra preocupado por la situación que está pasando. **A la séptima**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. [REDACTED] **a la octava**. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si cuando atenten contra mi integridad física, **a la novena**. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. [REDACTED] **A la décima**. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. [REDACTED] **A la décima primera**. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si se acuerdan, pero no los recuerdo. **a la décima segunda**. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta**. [REDACTED] **a la décima tercera**. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta**. [REDACTED] **a la décima cuarta**. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta**. Si, cuando atentan en mi contra y pongan en peligro mi vida. **A la décima quinta**. Que indique cuáles son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta**. Cuando esté en peligro mi vida o la vida de mis compañeros. **A la décima sexta**. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. [REDACTED] **a la décima séptima**. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Operativo y esto ya lo referí de manera específico en mi declaración, **a la décima octava**. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta**. Yo nunca estuve en el lugar de los hechos, **A la décima novena**. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta**. Como lo dije nunca estuve en el lugar de los hechos, **a la vigésima**. Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta**. Como lo vuelvo a repetir no estuve en dicho lugar, **a la vigésimo primera**. Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como

elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** Tengo dos armas a cargo para el desempeño de mi trabajo, los cuales son un arma corta tipo pistola, calibre 9mm, marca Pietro bereta, tipo escuadra, de la cual no recuerdo ni la matricula pero los datos viene al reverso de mi credencial de trabajo, la segunda arma es un arma larga tipo fusil, marca Pietro bereta, calibre .223, los datos del modelo y matricula están al reverso de mi identificación, a la **vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** Que si y estas las entrego en el depósito de armas al termino de mi servicio y me son entregadas al día siguiente y estas siempre son las mismas, cuando trabajo no traigo otro documento para respaldar la portación de las mismas, únicamente mi credencial de trabajo. a la **vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** Como ya lo dije yo no estuve en el lugar de los hechos, a la **vigésimo cuarta.** Que indique que armas eran las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Las que mencione que tengo a cargo. A la **vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** No. A la **vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** No dispare ninguna arma de fuego. A la **vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Lo desconozco. A la **vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignoro. A la **vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** No sé nada de ninguna detonación, yo no me enteré de esto, únicamente me enteré de que apedrearon a la gente que pasaba por el periférico sur, de la colonia veinticuatro de febrero, a la **trigésima.** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de lo mismo a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No porque no me di cuenta lo que había sucedido, a la **trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** Si lo portaba por el día de mi servicio. **Trigésimo segunda.** Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Ya dije que ignoro lo del enfrentamiento. A la **trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo desconozco, toda vez que no me di cuenta de esos hechos, a la **trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** El día que nos detuvieron todos portábamos nuestro uniforme, a la **trigésimo quinta.** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. **Respuesta.** [REDACTED] A la **trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** [REDACTED] **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** Solicitar el apoyo de la cruz roja. **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** No lo recuerdo.- Deseo agregar que di de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año, en una práctica de tiro, en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado, en Iguala de la Independencia.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**16.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SENALO.**

Que actualmente presto mi servicio como policía municipal tercero, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con un horario de labores de 2 (veinticuatro horas) cada tercer día, teniendo el cargo de **Comandante**, y para el desempeño de mis funciones me fue asignada la patrulla [REDACTED] y tengo a mi mando al conductor de la unidad automotriz el cual responde al nombre de [REDACTED], no recordando su segundo apellidos, también tengo a mi cargo un fusil MARCA HK, no recordando la matrícula, que no recuerdo el calibre, pero al parecer es .223, y cuento con un cargador, con capacidad para 30 cartuchos 223, y que ésta arma, es la que traigo a mi cargo, y es propiedad de la Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Iguala.—Que me encuentro comisionado en el periférico Sur, y que abarca los siguientes sectores: colonia Fernando Amilpa, Daniel Murallama, la 24 de febrero, el Capote, así como La Vicente Guerrero, comprendiendo de la Funeraria Gutiérrez hasta el Autopuerto, y el día 26 (veintiséis) de septiembre del año en curso (2014) entre las veintiuna horas o veintiuna horas con diez minutos, me encontraba en el Autopuerto y en ese momento a través vía radio, del c-4 que se encuentra a cargo de [REDACTED] quien es el encarado del Radio-operador, me indicó que me trasladara a prestar un auxilio a la colonia la Palma, que se encuentra a un lado de la colonia El Tomatal, que la persona que estaba pidiendo el auxilio, había llamado de manera anónima, una persona de sexo masculino, del cual ignoro sus datos personales, y que estaba reportando una persona de sexo masculino, agresivo, y me pedía que me trasladara a dicho lugar, y al llegar a dicho lugar me entrevisté con dos personas de sexo femenino, quienes me informaron que la persona que las estaba agrediendo, ya se había retirado, e inclusive me indicaron se retiraron hacia una barranca, éstas personas no me proporcionaron el nombre de ellas, ni el nombre de la persona que estaba agresiva, por lo que me fui más adelante, dando un recorrido, y al no localizar la persona agresiva, me retiré hacia mi sector del lado del periférico Sur, del municipio de Iguala, Guerrero. Quiero aclarar, que nos encontrábamos en el lugar del evento, o sea, buscando la persona agresiva, y nos empezamos a enterar vía radio, que había unos vándalos cubiertos de la cara que venían transitando por la calle de Galeana hacia el Centro, y se habían robado dos autobuses, y el encargado del radio operador, nos indicaba que detuviéramos a esas personas, refiriéndose a J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO, quien también nos indicaba vía radio, el lugar por donde se desplazaban los autobuses, de los cuales se habían apoderado las personas que he señalado con anterioridad, o sea, los vándalos, pero nunca nos imaginamos que se trataban de los **estudiantes de Ayotzinapa**, ya que si hubiéramos tenido conocimiento de esto, ni siquiera los hubiéramos seguido, por lo que entre **nueve y media y diez de la noche**, al no encontrar la persona agresiva, de inmediato, nos avocamos a la búsqueda y localización, de los vándalos que se estaban robando los autobuses, logrando interceptarlos por la calle de Zapata esquina con calle Álvarez, en el centro del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y al interceptarlo, le atravesé la patrulla, y al hacer esto, las personas que viajaban en los autobuses, se bajaron y nos agredieron, aventándonos piedras, pero no lograron pegarme ni a mí, ni al chofer, pero si le pegaron a la caja de carga de la

patrulla, unos tres golpecitos, fue cuando decidí hacer un disparo con el arma hacia el aire, o sea, hacia arriba, sin apuntarle a nadie, y que esto lo hice porque me di cuenta que estas personas ya iban hacia nosotros con la intención de agredirnos, de hecho, nos aventaron piedras, y al realizar el disparo se echaron para atrás, y en ese momento sacamos la patrulla, de la esquina y nos regresaron hacia la misma calle de Zapata esquina con Hidalgo, y estas personas siguieron su marcha por la calle de Álvarez, hacia el periférico Norte, y en ese momento, lo que hice fue desfilarme hacia el Centro, y me trasladé hacia mi sector, lo que es **Avionera, Mercado y la Aurrera**, y me di cuenta que había mucha gente corriendo, por la misma crisis de lo que había pasado, y en ese momento me avoqué a mi sector, estando atento para lo que llegara a pasar en ese rato, ya como a las **veinte y siete de la mañana**, del día **veintisiete de septiembre del año en curso**, nos mandaron a traer, por instrucciones del **Secretario de Seguridad Pública Municipal de nombre Felipe Flores Velázquez** que nos concentráramos en el Sector Caminos, de la **policía Federal**, trasladándome a dicho lugar, en espera del Secretario quien no llegó, y nuevamente nos avocamos al recorrido del sector que nos corresponde, y ya entre **cinco y seis de la mañana**, por órdenes del Secretario **Felipe Flores Velázquez** nos indicó que nos trasladáramos al cuartel General de la policía del Estado, que se ubica a un costado del **cereso** de Tuxpan, y al llegar a ese lugar, nos indicaron que entráramos hacia adentro, entregáramos las armas, a los encargados de la **Policía del Estado**, y en ese lugar nos quedamos y ya no nos dejaron salir.—Quiero manifestar también, que cuando llegamos a donde estaban los autobuses, no me di cuenta si había más patrulla de la policía preventiva, manifiesto también que no me di cuenta si mi compañero de patrulla, haya disparado, y con relación a los muertos que hubo, y que ignoro quién haya intervenido, en los hechos donde perdieron la vida, varias personas, que yo no intervine en esos hechos, y que yo me di cuenta, cuando ya me encontraba detenido, que había habido **cinco muertos**, en **Santa Teresa**, quiero manifestar que ignoro, si mis compañeros de la **Policía Preventiva Municipal**, hayan intervenido en estos hechos, donde perdieron la vida varias personas. Manifiesto también que el día de los hechos, yo me encontraba en estado **normal**, ya que cuando nos desarmaron enseguida nos certificaron a todos.—Quiero agregar también, que al parecer nos detuvieron porque había dos personas cubiertas de la cara, atrás de una ventana, y ellas al azar nos señalaron a todos los que estamos detenidos, y que no conozco a estas personas, y mucho menos conozco sus nombres.—Que una vez que estoy enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses a **continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta** este contesto: Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **Respuesta:** estamos para prevenir cualquier tipo de incidente; **a la segunda pregunta.** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal. **Respuesta:** [REDACTED] **a la Tercera pregunta.** Que indique dónde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad pública. **Respuesta:** En la Ley 281; **a la Cuarta pregunta.** Por qué desconoce sus obligaciones. **Respuesta.** Que sí he tenido cursos, pero por el momento no me acuerdo, **a la Quinta pregunta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** Que sí es el reglamento, sí cuenta con un reglamento la Dependencia en que labora; **a la Sexta pregunta.** Que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** Que sí, es respetando sus garantías individuales, **a la Séptima pregunta.** Que indique si sabe a qué se

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que esto es, cuando usa la fuerza de armas contra cualquier ciudadano. **A la Octava pregunta.** Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Que sabe que se encuentra regulado en el artículo 27 de la Constitución; **a la Novena pregunta.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** En un desalojo; **a la Décima pregunta.** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que ha recibido muy poca capacitación; **a la Décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que les enseñen no; **a la Décima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** Cuando nuestra integridad física está en riesgo; **a la Décima Tercera.** Que indique si conoce cuáles son los niveles del empleo del uso de la fuerza; **Respuesta:** [REDACTED] **a la Décima cuarta pregunta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Cuando uno es agredido; **a la decima quinta pregunta.** Que indique cuáles son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** [REDACTED] **a la decima sexta pregunta.** Que indique cuáles son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** No excederse con la fuerza; **a la decima séptima pregunta.** Que indique qué funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Recorrido en mi sector; **a la decima octava pregunta.** Que indique cuál fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta:** Que fue porque les estaban indicando que se habían robado dos autobuses; **a la decima novena pregunta.-** que indique qué persona fue quien le dio esa indicación, **Respuesta** El encargado de radio J. NATIVIDAD ELIAS MORENO, **a la veinteava pregunta.-** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **RESPUESTA** que no porque iban encapuchados; **a la veinteava primera pregunta.-** que indique cuáles son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad Pública. **Respuesta:** Que por el momento, únicamente tiene asignada el arma que describió con anterioridad; **a la veinteava segunda.-** que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **Respuesta** que si esa arma se encuentran bajo su resguardo, **a la veinteava tercera pregunta.-** que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta:** que si iba armado. **A la veinteava cuarta pregunta.-** que indique qué arma era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta:** el arma larga que he señalado; **A la veinteava quinta pregunta.-** que indique si el día de los hechos acciono algún arma de fuego.- **Respuesta:** que si acciono su arma de fuego, una sola vez.- **A la veinteava sexta pregunta.-** que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agotó los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta:** Que sí, los de seguridad; **A la veinteava séptima pregunta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta:** Que no, al menos con los que yo me encontraba no.- **A la veinteava octava pregunta.** que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **R=** Que no, que desconozco; **A la veinteava novena pregunta.-** que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a qué dependencia correspondía. **R=** Que no me dí cuenta. **A la treinta pregunta.-** que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informó de los mismos algún jefe superior jerárquico. **R=** Que no, **A la treinta primera pregunta.-** que indique si el día de

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- R= que si me encontraba uniformado a la **A la treintava segunda pregunta.-** que [redacted] persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentando el momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independecia. R= que no sé.- **A la treintava tercera pregunta.-** que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= que nadie dio ninguna orden para dispararle a las personas. **A la treintava cuarta pregunta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. R= Al menos con el que yo andaba, si lo traída puesto; **A la treintava quinta pregunta.-** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= [redacted] **A la treintava sexta pregunta.-** que diga si existe protocolo de actuaciones a la victima R.- [redacted] **A la treintava séptima pregunta.-** que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- [redacted] **A la treintava octava pregunta.-** que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C - 4, R.- que no circulé por ese lugar el día de los hechos el día de los hechos, a la **A la treintava novena pregunta.-** que diga si sabe acuerda si pasó por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C- 4 , R.-que no, porque no me puedo desviar de mi sector.—Que una vez que fueron proyectados dos cd, en el equipo de computo de esta oficina, manifiesto, que no estoy muy seguro, pero pienso, que las imágenes corresponden a la carreta Iguala-Taxco, por donde se encuentra en puente Elevado, y que conduce también a los terrenos de la Feria de la Bandera.- Que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**17.- DECLARACIÓN DE [redacted], QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO.**

que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estado unidos mexicanos en su articulo 20 y articulo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizo la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada [redacted] en su carácter de defensora de oficio: señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: que primeramente quiero hacer mención que me desempeño como elemento de la policia preventiva municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, desde hace diecinueve años, agregando que de inicio ingrese como policia raso y tiene aproximadamente tres años que ascendí con el cargo de policia primero; así también tengo dos años que fui asignado al servicio de vigilancia en la gasolinera con razón social iguala, que se localiza en la carretera que va de iguala a taxco enfrente de la central de abastos en la ciudad de Iguala, Guerrero, con un horario de veinticuatro por veinticuatro horas, es decir trabajo veinticuatro horas y descanso veinticuatro horas, así también mi jefe inmediato es el C. [redacted] quien ostenta el cargo de policia segundo y quien se encarga de distribuir los servicios a diferentes sectores, el cual esta bajo el mando del policia primero [redacted] quien es el supervisor de turno, agregando que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso a las ocho horas de la mañana llegue a los terrenos de la feria lugar donde diariamente se reúne el personal de la policia

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

preventiva para [redacted] lista y posteriormente dirigimos a los servicios que nos corresponden a lo cual una vez que se realizo el pase de lista mi jefe inmediato el C. [redacted] me traslado a bordo de la patrulla [redacted] a la comandancia de la misma corporación que se ubica en calle rayón numero 109, colonia centro para efecto de recoger el arma que tengo a mi cargo, siendo esta de la marca pietro berreta, calibre .9 milímetros, con numero de matricula [redacted] posteriormente el mismo comandante me traslado al servicio al cual estoy asignado, agregando que una vez que llegue a dicho servicio se realizó el cambio de guardia es decir el compañero que cubrió el turno anterior del dia jueves el C. [redacted] me entrego el radio de comunicación de la marca kenwood para proseguir con el servicio, quiero hacer mención que también tengo asignada a mi cargo una arma larga de la marca hk, calibre .223, la cual solo ocupo cuando salgo comisionado a algún operativo ya que cuando cubro el servicio al cual estoy asignado solo me llevo el arma corta, asi mismo quiero hacer mención que una vez que me fue entregado el servicio me aboque a realizar mis actividades laborales de manera normal consistentes en dar seguridad a los empleados y a la gasolinera ya que mi obligación es permanecer las veinticuatro horas corridas, así mismo el radio operador de la corporación nos pasa lista cada media hora para de esta forma verificar si tenemos alguna novedad, agregando que transcurrió parte del día sin novedad alguna, asi también aproximadamente a las diecinueve horas de la noche el radio operador me dio la indicación de que apagara mi radio de comunicación por un lapso aproximado de cinco horas, esto en virtud de que se iba a llevar a cabo en la plaza de las tres garantías de la ciudad de iguala, guerrero el informe de la C. María de los Angeles Pineda de Abarca, quien es la presidenta del DIF municipal y que esto les iba a permitir que no hubiera interferencias durante el evento, por lo cual lleve a cabo la indicación y apague el radio para de esta forma seguir con mis actividades las cuales transcurrieron sin novedad alguna, posteriormente a las veinticuatro horas de nueva cuenta encendí el radio de comunicación y me reporte con el radio operador de nombre **Natividad Elías Moreno**, informándole que todo transcurría sin novedad alguna, asi también aproximadamente a las cero horas con treinta minutos del dia sábado veintisiete de septiembre del año en curso, de nueva cuenta se me indico vía radio operador que le bajara el volumen o que apagara el radio de comunicación y al mismo tiempo se me indico que buscara un lugar seguro donde protegerme porque se había suscitado un problema por lo cual baje el volumen al radio de comunicación y les comunique lo que me habían comunicado a los trabajadores que estaban laborando en esa hora, y junto con ellos nos replegamos en la parte posterior del estacionamiento de la misma gasolinera, lugar donde permanecemos hasta las primeras horas de la madrugada del mismo dia sábado veintisiete de septiembre del año en curso, posteriormente aproximadamente a las siete horas con treinta minutos el radio operador me informo que tenia que presentarme al cuartel de la policía del estado que se localiza por el rumbo de la carretera iguala - tuxpan, poco antes de llegar a las instalaciones del cereso, esto en virtud de que había problemas y que todos debíamos de presentarnos en dicho cuartel, por lo cual por mis propios medios me dirigí al lugar que se me había indicado y nadie se presento a relevarme ya que la indicación fue que todos nos trasladáramos a dicho lugar, lugar donde permanecemos parte de todo el dia sábado veintisiete de septiembre del año en curso, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, asi mismo una vez reunidos con varios compañeros de la misma corporación nos formaron en una fila y posteriormente de esto fuimos separados para posteriormente trasladarme junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [redacted] también tengo

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



0157

LTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

conocimiento que se encuentra presente el licenciado [redacted] de la comisión de [redacted] los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría de [redacted] regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el Lic. [redacted] encargado del despacho - siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. respuesta: si darle seguridad a la ciudadanía; a la segunda. que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; respuesta: si, conducirse con respeto a las personas; a la tercera. que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. respuesta: si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; a la cuarta. que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. respuesta: si, por escrito y si aplicamos lo establecido en el protocolo: a la quinta: que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. respuesta: dependiendo del delito que se cometa, por ejemplo cuando se trata de un robo o una riña las detenciones son diferentes porque hay delitos que se cometen en flagrancia, ya que en el delito de robo la persona se puede detener en el momento y cuando es riña ya se separaron ya no se les puede detener de la misma forma por que las personas tienen derechos; a la sexta. que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. Respuesta: cuando determinada persona o pone resistencia; a la séptima. que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. Respuesta: en el supuesto de que ya este muy fuerte la riña; a la octava. que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. repuesta. en el bando de policía y buen gobierno; a la novena. que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. respuesta. si, en el cuartel del estado; a la decima primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. respuesta. [redacted] a la decima segunda. que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza: respuesta. [redacted] a la decima tercera. que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. respuesta. cuando nos vemos en la necesidad de repelar una agresión por disparos de arma de fuego; a la decima cuarta. que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. respuesta. Cuando hay agresión de otra u otras personas. a la decima quinta. que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. respuesta. No excederse en el uso de la fuerza publica; a la decima sexta. que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. respuesta. El de cumplir con el servicio que tengo asignado en la gasolinera con razon social iguala, que se localiza en la carretera iguala Taxco que se ubica frente a la central de abastos; a la decima séptima. que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. respuesta. no estuve presente en ninguno de los hechos violentos; a la decima octava. que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. respuesta. no recibí ninguna indicación; a la decima novena. que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. respuesta. una pistola de la marca prieto berreta [redacted] calibre nueve milímetros, con numero de matricula [redacted] con la cual cubro mi servicio y una arma larga marca hk calibre 2.23, la cual solo utilizo cuando soy comisionado a realizar algún operativo; vigésima. que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. respuesta. Si; pero no

cuento con el resguardo de manera personal ya que solo dichas armas se encuentran estipuladas en mi credencial oficial; a la **vigésimo primera**, que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudí al lugar de los hechos armado. **respuesta:** no acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en el lugar antes mencionado; a la **vigésimo segunda**, que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta:** Solo portaba mi arma corta nueve milímetros que tengo asignada para cubrir mi servicio; a la **vigésimo tercera**, que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta:** no. a la **vigésimo cuarta**, que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta:** no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. a la **vigésimo quinto**, que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta:** no porque nunca estuve donde refieren sucedieron los hechos; a la **vigésimo sexta**, que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta:** no, porque estaba yo en mi servicio. a la **vigésimo séptima**, que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **respuesta:** no, porque yo no me di cuenta porque estaba en mi servicio. a la **vigésimo octava**: que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. **respuesta:** no porque yo no me di cuenta; a la **vigésimo novena**: que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica. **respuesta:** si, pero me encontraba dentro de mi servicio. **vigésimo novena**: que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta:** no porque no me di cuenta porque yo estaba cubriendo mi servicio; a la **trigesima**, que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. **respuesta:** desconozco. a la **trigesimo primera**, que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta:** no, porque yo no me di cuenta. a la **trigesimo segunda**, que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del gobierno del estado de guerrero. **respuesta:** no. a la **trigesimo tercera**, indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **respuesta:** no; **trigesimo cuarta**, que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de victimas. **respuesta:** no. **trigesimo quinta**, que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta:** no. **trigesimo sexta**, que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **respuesta:** desconozco, por que yo me encontraba en mi servicio; **trigesimo sexta**, que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; **respuesta:** desconozco, porque yo me encontraba en mi servicio. **trigesimo séptima**, que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestegge; **respuesta:** desconozco porque yo me encontraba cubriendo mi servicio, aclarando que la colonia pestegge no existe, considero que se refera a la colonia ppg, **trigesimo**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

octava. Cuantas veces ha participado en algun enfrentamiento como es el caso que nos ocupa: respuesta: nunca he participado en algun tipo de enfrentamiento.

**18.- DECLARACION DE [REDACTED] QUIEN REFIRIO, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO.**

que una vez que se le dio lectura al informe de intervencion de esta fecha suscrito por el coordinador general de la policia ministerial del estado, el c. [REDACTED] en el cual narra la forma en que fui asegurado junto con veintiun companeros de la misma corporacion a la que pertenezco manifiesto que no estoy de acuerdo con dicho informe toda vez que los hechos acontecieron de la siguiente manera, agregando que tengo siete años de pertenecer a la policia preventiva municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, agregando que al ingresar se me dio el cargo de policia municipal, pero tiene aproximadamente dos años que fui ascendido con el cargo de Policia Tercero refiriendo que desde que ingrese a dicha corporacion siempre he trabajado con un horario de veinticuatro por veinticuatro es decir laboro veinticuatro horas y descanso al dia siguiente, así mismo de acuerdo a las necesidades me asignaban diferentes servicios pero tiene aproximadamente medio año que me asignaron Comandante habilitado de patrulla, así mismo asignaron a mi mando a un elemento de nombre [REDACTED] quien ostenta el cargo de policia municipal quien es el que se encarga de manejar la patrulla que me fue asignada, agregando que por cuestiones de servicio nos rolan las patrullas por lo cual no tengo un numero especifico, de igual forma no tenemos asignado un sector en especifico ya que de la misma forma nos van rolando, así mismo quiero hacer mención que para desempeñar mis funciones tengo asignadas un arma de fuego tipo pistola de la marca Pietro beretta, modelo 92 fs, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19 mm., así como un arma larga tipo fusil de la marca beretta, modelo sc70/90, con número de matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45 mm., (.223), de las cuales como estoy asignado a patrulla, siempre que salimos a patrullar firmamos una fatiga del armamento que tengo a mi cargo, el cual lo firma el encargado de la dirección [REDACTED] así como el encargado del depósito el C. [REDACTED] además de que en mi credencia oficial se especifica las características de las dos armas que tengo a mi cargo, agregando que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, a las ocho horas llegue a los terrenos de la feria de la ciudad de Iguala, Guerrero, lugar donde antes de iniciar nuestras actividades nos presentamos para que se lleve a cabo el pase de lista por lo cual una vez me termine el pase de lista se me asigno el servicio por parte del C. [REDACTED] quien es el encargado de designar los servicios mismo que funge como Policia Segundo de dicha corporacion, designándome la patrulla [REDACTED] y me asigno el servicio del filtro que se encuentra en la poblacion del Tomatal que se encuentra en la entrada de la ciudad de Iguala, Guerrero, motivo por el cual me traslade a la comandancia para recibir el armamento que tengo designado en compania de cinco elementos de los cuales no recuerdo sus nombres, solo recuerdo que uno se apellida [REDACTED] uno de nombre [REDACTED] quien se me asigno como chofer, el [REDACTED] y otros dos de los cuales no recuerdo ni su nombre, ni sus apodos y una vez que recibimos el armamento que tenemos a cargo, nos trasladamos al filtro que habiamos sido asignados, lugar donde relevamos a otros companeros por lo cual ya constituidos empezamos a realizar nuestras funciones, consistentes en llevar a cabo revisiones de los vehiculos que circulan, transcurriendo el dia de manera normal, quiero hacer mención que al momento de recoger el armamento tambien me fue entregado un radio de la marca matraz y otro de la marca kenwood, con los cuales tengo la obligacion de reportarme al radio operador para reportarle las novedades, así tambien aproximadamente a las catorce horas se presentó al filtro a donde estaba comisionado el C. [REDACTED] quien llego a bordo de la patrulla

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



0160

LFTAIRG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[redacted] para informarme que venía de parte del [redacted] para que me hiciera cargo de la patrulla [redacted] y que me había asignado el servicio de recorridos en el sector norte y oriente de la misma ciudad de Iguala, Guerrero, lo cual inmediatamente aborde la patrulla y me avoque a los recorridos asignados, los cuales lleve a cabo hasta las diecisiete horas de la tarde, posteriormente vía radio el c. [redacted] me informó que tenía que dirigirme a la explanada Municipal toda vez que se llevaría a cabo el informe de la presidenta del Dif, la c. **Ángeles Pineda de Abarca**, por lo cual junto con el elemento que tenía asignado me traslade a la explanada municipal, lugar en donde permanecí aproximadamente a las veintiuna horas, dando seguridad a pie tierra, posterior al evento prosiguió una verbena y junto con mi elemento me traslade a la comandancia a llevar a tres elementos que se encontraban en servicio pero que debido al evento les habían comisionado para cubrirlo, posteriormente me regreso nuevamente a la explanada para llevar un radio a otros dos elementos que se habían quedado en la explanada, y de nueva cuenta me dirigí a seguir con los recorridos que momentos antes me habían asignado periférico norte y periférico oriente, cuando circulaba a la altura de la mega comercial mexicana que se ubica frente a las instalaciones del veintisiete batallón de infantería, vía radio escuche **que había unas personas agresivas en unos autobuses**, que iban circulando sobre la calle de galeana y como estaban solicitando apoyo los compañeros vía radio me **traslade circulando sobre el boulevard y después agarré sobre bandera nacional hasta llegar a la calle Álvarez**, de la colonia centro, lugar en donde casi me tope de frente con dos autobuses pero estos ya habían pasado la calle de bandera nacional sobre la calle Álvarez, por lo cual le indique al chofer que agarrara la calle independencia, hasta llegar a la calle de obregón y le dije al chofer que doblara para agarrar la calle de reforma y de nueva cuenta incorporé a la calle Álvarez, para de esta forma seguir a los autobuses, dándome cuenta que estos ya iban muy lejos, por lo cual le dije al chofer que doblara en la calle de ramón corona para cortar camino y tomar la calle de hidalgo, así también al llegar al periférico norte, me percate que en el entronque de la calle Álvarez y periférico había varias patrullas por lo cual yo opte por quedarme en el entronque de la calle hidalgo con periférico norte, lugar en donde permanecí aproximadamente cinco minutos, cuando vía radio me comunico el c. [redacted] que me dirigiera al filtro del tomatal a proporcionar más seguridad, donde permanecí a seguir con el servicio que me habían encomendado, así también aproximadamente a las doce horas de la noche escuche vía radio operador que se indicaba que todas las unidades que andan en servicio de recorrido se concentraran en las oficinas de la policía federal y más tarde indicaron que se concentraran en el cuartel de la policía estatal, así mismo vía radio me entere por parte del c-4 que a la altura de la población de santa teresa se había suscitado un 200 que en clave significa balacera, pero posteriormente ya no informaron nada, así también fui informado aproximadamente a las cinco de la mañana vía radio por parte del c. [redacted] que me trasladara al cuartel de la policía estatal porque querían todas las unidades ahí, por lo cual me traslade con mi elemento a bordo de la patrulla [redacted] que tenía asignada a dicho cuartel, lugar en donde ya se encontraban varias patrullas de la misma corporación de la policía preventiva, por lo cual una vez que llegue me reporte con mi jefe inmediato [redacted] y aproximadamente a las seis horas del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, me indicaron que teníamos que entrar al interior del cuartel, así también al momento de entrar nos pidieron que entregáramos las armas a los elementos de la policía estatal, para posteriormente formarnos y empezar a tomar nuestro datos personales, lugar donde permanecimos parte de todo el día sábado, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, así también al momento que nos formaron en fila fuimos pasando

0161

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

uno por uno, recordando nuestro nombre y el número de patrulla que teníamos asignada, donde una persona encapuchada observaba en el interior de una aula, el cual indicaba con su dedo al azar quien se iba de un lado y quien del otro y posteriormente fuimos separados, incluso a algunos compañeros les empezaron a recabar su declaración ministerial, posteriormente al momento que me iban a tomar mi declaración entro el subprocurador indicando que se suspendía todo y que nos iban a trasladar a la ciudad de Chilpancingo, guerrero, y una que fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, posteriormente fuimos trasladados junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [redacted] también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado [redacted] de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acanulco, quien se identificó con credencial suscrito por el Lic. [redacted] encargado del despacho. siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. respuesta: si, proporcionar seguridad a la población; a la segunda. que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; respuesta: si, respetar los derechos humanos de las personas; a la tercera. que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. respuesta: si en el reglamento de bando y policia y buen gobierno; a la cuarta. que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas respuesta: si, por escrito a la quinta: que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. respuesta: de manera verbal y una vez que accede se le indica que está detenido y se le dice el por qué si es por una falta administrativa o por un delito; a la sexta. que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. Respuesta: cuando la persona no entiende los comando verbales; a la séptima. que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza publica. Respuesta: cuando estos están muy agresivos y no entienden con palabras; a la octava. que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. repuesta. [redacted] a la novena. que señale si a recibido capacitacion en materia del empleo del uso de la fuerza publica. respuesta. si, en el cuarte del estado; a la décima primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. respuesta. [redacted] a la décima segunda. que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza; respuesta. que no recuerda; a la décima tercera. que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. respuesta. cuando nos vemos en la necesidad de repelar una agresión por disparos de arma de fuego; a la decima cuarta. que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. respuesta. Cuando hay agresión de otra u otras personas con arma de fuego. a la décima quinta. que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. respuesta. No excederse en el uso de la fuerza pública; a la décima sexta. que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. respuesta. El de cumplir con los servicios que me fueron asignados; a la décima séptima. que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. respuesta. no estuve presente, en ninguno de los hecho violentos; a la décima octava. que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. respuesta. no

recibí ninguna información a la décima novena. que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. respuesta: un arma de fuego tipo pistola de la marca Pietro Beretta, modelo 92fs, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19 mm., así como un arma larga tipo fusil de la marca Beretta, modelo sc70/90, con número de matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45 mm., (.223), vigésima que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. respuesta: Sí; a la vigésimo primera. que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. respuesta: no acudí al lugar de los hechos, ya que estuve de servicio en los lugares antes mencionados; a la vigésimo segunda. que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. respuesta: portaba las dos armas que tengo a mi cargo; a la vigésimo tercera. que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. respuesta: no. a la vigésimo cuarta. que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. respuesta: no disparé ninguna arma, a la vigésimo cuarto. que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. respuesta: no porque no me di cuenta; a la vigésimo quinta. que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. respuesta: no, a la vigésimo sexta. que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. respuesta: no, porque yo no me di cuenta de nada. a la vigésimo séptima: que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. respuesta: no, a la vigésimo octava: que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. respuesta: si, pero me encontraba dentro de mi servicio. vigésimo novena: que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. respuesta: no, porque no me di cuenta; a la trigesima. que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. respuesta: desconozco. a la trigesimo primera. que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. respuesta: no, porque todos debemos andar uniformados. a la trigesimo segunda. que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: sí; a la trigesimo tercera. indique el protocolo de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones. Respuesta: sí; trigesimo cuarta. que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. respuesta: sí; trigesimo quinta. que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. respuesta: sí; trigesimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. Respuesta: si desconociendo que patrullas eran; trigesimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; respuesta: si desconociendo que patrullas eran; trigesimo séptima. Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pestege; respuesta: si pero desconozco esa colonia,

0163

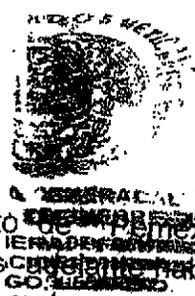
trigésimo octava. Cuantas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que nos ocupa. **respuesta:** nunca he participado en algún tipo de enfrentamiento. **pregunta:** ¿desea agregar que una vez que se me puso a la vista un video en el cual se observan varias unidades circulando manifiesto que no me es posible reconocer si dichas unidades son de la policía preventiva ya que circulan muy aprisa y no es posible reconocerlas

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**19.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INDICIADO**

**QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL, MANIFESTO:** "que después de

haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la constitución política de los estados unidos mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en los que participe acontecidos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, manifiesto que trabajo como policía preventivo municipal dependiente de la dirección de seguridad pública del H. Ayuntamiento de la ciudad de Iguala desde el año de mil novecientos noventa y siete y actualmente tengo el grado de policía tercero, asignado al sector centro y tengo a mi cargo la patrulla número [redacted] desde hace quince días, que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del presente año Manifiesto que como de costumbre llegué a mi centro de trabajo a las ocho de la mañana y de inmediato con mis compañeros de nombres [redacted] [redacted] abordamos la patrulla [redacted] poniéndose el de la voz al volante y como copiloto [redacted] y en la batea [redacted] [redacted] que empezamos a hacer recorridos en el área del centro de la ciudad de Iguala sin que durante el curso del día se presentara algún incidente y como a las tres de la tarde nos dispusimos a ir a comer regresando a las cuatro de la tarde a nuestro centro de trabajo, abordando de nueva cuenta yo y mis dos compañeros la patrulla [redacted] de la corporación policiaca a la que pertenecemos, iniciando de nueva cuenta recorridos por el centro de la ciudad y sin recordar la hora exacta recibimos por radio una llamada de la comandancia que nos trasladamos a la colonia ruffo figueroa porque había unas personas agresivas, que de inmediato nos trasladamos ha ese lugar y al llegar una persona del sexo femenino nos señaló a dos sujetos del sexo masculino manifestando que eran sus [redacted] procedimos a detenerlos y los trasladamos a la comandancia municipal dejándolos a disposición del juez de barandillas; y estando todavía en la comandancia recibimos una llamada de apoyo por medio del radio, de otra patrulla y para esto eran aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos y el apoyo era solicitado para el área del centro de la ciudad, que abordamos la patrulla [redacted] con mis dos compañeros ya citados para dirigirnos hacia el centro de la ciudad he hicimos el recorrido por la calle Josefa Ortiz de Domínguez y al llegar a la calle bandera nacional y galeana de la colonia centro nos detuvimos porque había dos autobuses de pasajeros pertenecientes a la empresa futura, por lo que maniobre la patrulla estacionándome sobre el lado derecho del primer autobús a la altura de la puerta de acceso de esta unidad, siendo en ese momento agredidos a pedradas por unas personas que estaban en el interior del autobús y que al ver nuestra presencia se bajaron de inmediato, percatándome que eran jóvenes entre [redacted] años de edad, personas que se cubrían el rostro con playeras y pañuelos, causándole diversos daños a la patrulla, ya que le quebraron el cristal de la puerta de atrás, el medallón y abollaron la puerta trasera del lado izquierdo y lo que hicimos fue alejarnos de ese lugar, circulando por la calle de madero y doblamos por la calle verriozabal, hasta la calle de Juárez, haciendo el recorrido hasta periférico norte y al llegar a un



0164 164

almacenamiento de APB nos percatarnos que en la calle Alvarez que se encuentra más conveniente había mucho movimiento de personas jóvenes quienes se cubrían el rostro con pañuelos y con su propia playera y también había un autobús estacionado no recuerdo de que línea y lo que hicimos fue hacer una barrera para que los vehículos que circulaban por ahí ya no continuaran circulando y se desviarán hacia la avenida ciudad industrial la cual conduce a la central de abastos ; despues nos retiramos de ahí porque ya no circulaban los carros por esa calle y nos dirigimos hacia el palacio de justicia y ahí en el palacio de justicia hay un puente y también había otro autobús de la empresa estrella de oro y también había personas jóvenes que se cubrían de la cara , observando que estos jóvenes que se encontraban tapados de la cara ya se retiraban caminando de ese lugar ;que por nuestra parte seguimos con nuestros recorridos por el centro de la ciudad sin que nos diéramos cuenta de algún otro incidente y que durante la noche del día sábado veintisiete de los corrientes nos concentraron en el cuartel estatal de la ciudad de iguala , para después trasladarnos a esta ciudad de Acapulco guerrero ; que es todo lo que tiene que manifestar procediendo esta representación social a formularle preguntas al inculpado [redacted] para el mejor esclarecimiento de los hechos ,quien a la primera de los cuestionamientos manifestó : 1.- que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil; r.-proyegir y servir a la ciudadanía; 2.- que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública ; r.- [redacted] pública ; 3.- que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública ; r.- [redacted] se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco ; 4.- [redacted] ; r.- [redacted] ; 5.- que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas ; r.- [redacted] ; 6.-que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona ; r.-que el radio operador les habla y les dice que acudan a determinado lugar a donde se reporta para la detención de la persona que se va detener ; 7.- que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública ; r.- que casi no se usa la fuerza pública y que la detención de las personas casi siempre ha sido de forma voluntaria ; 8.- que indique si sabe en que supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ; r.- que no sabe en que casos se puede hacer uso de la fuerza publica; 9.-que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica ; r.- [redacted] empleo de la fuerza publica; 10.- que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; r.- [redacted] ; 11.- que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ; R.- [redacted] ; 12.- que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza publica ; R.- [redacted] ; 13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica; R.- [redacted] ; 14.- que indique en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego R.- considera que en los casos en que peligre su vida o en algún enfrentamiento; 15.- que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal; R.- yo pienso que en ningún momento; 16.- que indique cuales son las lirnitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica; R.- [redacted] ; 17.-que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

del año dos mil catorce. R.- que el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce desempeñe mis funciones como Policía Preventivo Municipal y como ya lo dije realice diversos recorridos a bordo de la patrulla [redacted] en compañía de mis compañeros [redacted] por las colonias del centro de la Ciudad de Iguala y percatándome de los hechos que ya señale con anterioridad; 18.- que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos; R.- que fue por motivo de que recibí una llamada de auxilio por vía radio con canal abierto; 19.- que indique que persona fue la que le dio la indicación de presentarse; R.- que ninguna persona fue la que le dijo que se presentara en el lugar de los hechos; 20.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; R.- una pistola marca Beretta Modelo sc 70/90 Matricula [redacted] calibre 5.56x45mm. (.223) y una pistola Pietro Beretta, modelo 92 fs Matricula [redacted] calibre 9x19 mm; 21.- que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo; R.- que si mientras desempeño mis funciones como policía Preventivo Municipal; 22.- que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas; R.- que si acudió al lugar de los hechos portando las armas que tiene asignadas y que ya describo anteriormente; 23.- que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego; R.- que no acciono ningún arma de fuego; 24.- que indique cuando fue la última vez que acciono una arma de fuego; R.- que la última vez que acciono un arma de fuego fue cuando acudí a unas prácticas de tiro en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, pero ya tiene mucho tiempo; 25.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona; R.- que no se dio cuenta si alguno de sus compañeros acciono alguna arma de fuego en contra de alguna persona; 26.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce; R.- que no sabe cuál fue el motivo del enfrentamiento que se llevó a cabo el día veintiséis de septiembre del año en curso en la ciudad de Iguala Guerrero; 27.- que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- que no se dio cuenta si en el lugar donde se suscitó el enfrentamiento había o se encontraban algunas otras corporaciones policiacas a parte de ellos o sea de sus compañeros de la policía preventiva municipal; 28.- que indique si el día de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico; R.- que no, que esto lo hacen los encargados de la patrulla y que en ese caso es el comandante de la patrulla de nombre [redacted], pero no me di cuenta si este último le hizo algún informe a los superiores jerárquicos; 29.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública; R.- que si portaba su uniforme oficial el día de los hechos; 30.- que indique que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia; R.- que no se dio cuenta que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes; 31.- que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala; R.- que no se dio cuenta si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala; 32.- que indique si alguno de sus compañeros de la

0167

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

que el motivo de la comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizó para la investigación de los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso, manifestando que tengo aproximadamente como tres años de servicio en la Policía Municipal de Iguala Guerrero; el día veintiséis de Septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a la Comandancia de la Policía Preventiva Municipal ubicada en calle Rayón, número 109, colonia Centro, trabajo veinticuatro por veinticuatro horas, ese día veintiséis de septiembre me toco trabajar a bordo de la patrulla con numero económico [redacted] que conduce el chofer [redacted] sin recordar su otro apellido, al mando del Comandante [redacted] nos toco prestar el servicio en la colonia centro de la Ciudad de Iguala, y serian las ocho y media de la noche aproximadamente cuando recibió una llamada por radio el comandante [redacted] que acudieran a la colonia Rufo Figueroa porque había dos briagos escandalizando, a estas personas los detuvimos y los llevamos a los separos de la Policía Preventiva al área de barandilla, se lo entregamos al juez calificador [redacted] a quien conozco desde hace tres años, quien tiene su domicilio en la colonia Burócratas, quien tiene amistad con el comandante [redacted], quien se encarga de entregar a los detenidos a [redacted] ese día veintiséis de septiembre también circulamos una parte del periférico sur y la calle de Aldama, no recuerdo la hora exacta porque no uso reloj cuando pidieron el auxilio para que nos trasladáramos frente al Palacio de Justicia ubicado en Carretera Nacional México Acapulco, me dijo el comandante [redacted] le habían reportado una riña y al llegar a este lugar, ya no había casi nadie encontramos una patrulla de la Policía Federal después nos retiramos a hacer recorrido parte del periférico sur colonia centro, calle Aldama, cuando llegamos a esa calle nos pidieron que nos concentráramos al finalizar la calle Aldama, lugar en el que nos concentramos todos los elementos de la Policía Preventiva con sus respectivas patrullas vi la patrulla numero [redacted] y al parecer la número [redacted] esa noche estaba lloviendo, de ahí nos concentramos al cuartel de la Policía Estatal que se encuentra a un costado del Reclusorio, Carretera Atlixpan, esa misma noche hubo escándalos desconozco que tipo de gente eran los que estaban escandalizando, y estuvimos concentrados hasta que llego el Secretario de Seguridad Pública Municipal Felipe Flores Velásquez, nos reunió para que pasáramos al interior del cuartel, esto fue al amanecer del día veintisiete de septiembre, desconozco la hora, nos dijeron que íbamos a declarar en el cuartel Estatal voluntariamente y nunca nos dijeron sobre qué, y ahí estuvimos todo el día, tomaron datos de todo el personal nombre y domicilio de cada uno, ese día veintiséis de septiembre del año en curso no me entere si hubo detenidos o muertos, y al prestar mi servicios tengo a cargo una arma corta pistola marca Pietro Beretta. Modelo 92Fs, calibre 9 x 19 mm y una arma larga tipo fusil, marca Beretta modelo 5.56 x 45 mm, se las características de las armas de fuego que tengo a mi cargo porque en mi credencial de la Policía Preventiva al reverso tiene anotada el tipo de arma, marca, modelo y matricula como lo acredito con la copia fotostática de mi credencial que exhibí al rendir mi declaración, y al estar rindiendo mi declaración en esta oficina me pusieron a la vista en una computadora encendida un disco que contiene el video del día veintiséis de septiembre del año en curso de algunas calles de la Ciudad de Iguala Guerrero, no ubique los lugares porque estaba oscuro, se aprecian algunas sirenas de patrullas que no se alcanza a distinguir si son de la policía Preventiva o del Estado, y al estar en los separos de la Policía Judicial, se presentaron algunos peritos quienes me tomaron algunas pruebas de orina, huellas dactilares y me tomaron unas fotografías y prueba de rodionato de sodio, y a los peritos les di mi consentimiento voluntariamente para que me tomaran las pruebas que ellos me dijeron. Encontrándose presente mi defensor de oficio [redacted] se le hace saber se encuentra presente el licenciado [redacted]

secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme ;R.- que de eso no se dio cuenta pero sus compañeros del turno llevaban puesto su uniforme;33.- que indica si conoce el acuerdo numero 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero; R.- que no conoce ese acuerdo;34.- que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión , contención y disuación de manifestaciones; que no conoce su contenido y tampoco si existen ;35.- que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas ; que no conoce el contenido de ese protocolo de actuaciones;36.- que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia ; R.- que no conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia;37.- que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número [REDACTED] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policia preventiva municipal de ese lugar ;R.- que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policia preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED] así mismo esta representación social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED] quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio , las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el numero uno manifiesta que si puede distinguir la avenida que se observa en las mismas y que es la avenida periférico norte; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por la avenida vial periférico norte , manifiesta que efectivamente puede distinguir las características de la patrulla marcada con el numero [REDACTED] que tripulaba el día veintiséis de septiembre del presente año, misma que señala, que como se puede apreciar en la imagen la atravesó sobre dicha avenida para desviar la circulación de otros vehículos que circulaban en esos momentos por ese lugar ; y que no puede especificar la hora exacta pero ya era de noche; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos, al inculpado [REDACTED] esta representación social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar ; R.- que no puede precisar la hora en que circulo por el periférico Norte con la patrulla marcada con el número [REDACTED] perteneciente a la corporación de seguridad pública ; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis del año en curso entre las veinte y veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; R.- que no circulo a esa hora con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo ; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes ;R.- que no circulo entre las veinte y veintidós horas el día veintiséis de septiembre del año curso sobre el periférico norte a la altura de la colonia pastenes.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

20.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED]  
[REDACTED] QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTO:



0168

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

comisión de defensa de los derechos humanos del estado de guerrero con categoría Coordinación Regional Auxiliar, área de adscripción Coordinación Regional Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el lic. [redacted] encargado de despacho, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **A la primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **Respuesta.** Si, guardar el bien de la ciudadanía. **A la segunda.** que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **respuesta** [redacted] **A la tercera.** Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta.** [redacted] **A la cuarta.** Porque desconoce sus obligaciones. **Respuesta** no porque no le han dado ningún reglamento. **A la quinta.** Que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** [redacted] **A la sexta.** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** Llega se le hace invitación se le va hacer una revisión si se encuentra reportado como delincuente se lleva a la barandilla. **A la séptima.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [redacted] **A la octava.** Que indique sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [redacted] **A la novena.** Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** [redacted] **A la decima.** Que señale si recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [redacted] **A la decima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [redacted] **A la decima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** no. **A la decima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza son. **Respuesta.** [redacted] **A la decima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** para repeler una agresión que ponga en peligro mi vida o la de algún ciudadano. **A la decima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** desconozco. **A la decima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** [redacted] **A la decima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** que estaba de recorrido a bordo de la patrulla [redacted] en la colonia centro y una parte del sector norte y cuando no hay patrullas se recorre todo el centro. **A la decima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** No estuve presente en el lugar de los hechos. **A la decima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** No recibí indicación de nadie porque por ese motivo no estuve presente. **A la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** No fui al lugar de esos hechos. **A la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **Respuesta.** Una arma corta pistola marca pietro beretta. Modelo 92Fs, calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca beretta modelo 5.56 x 45 mm. **A la vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** No, nada más las uso cuando estoy de servicio. **A la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil



0169

ALIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
VICERREINADO DE GUERRERO

catorce acudí a los hechos armado. **Respuesta.** No acudí al lugar de los hechos, estuve en los lugares ya mencionados. **A la vigésimo cuarta.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Una arma corta pistola marca Pietro Beretta. Modelo 92Fs, calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca Beretta modelo 5.56 x 45 mm. **A la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** Si dispare el arma larga cuando pasábamos por bandera nacional y galeana de la colonia centro al aire con toda precaución para no causar daño a nadie porque me habían lanzado piedras unos chavalones que andaban ahí. **A la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** Si agote todos los mecanismos me lanzaron piedras en tres ocasiones cuando iba en la batea de la patrulla. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Desconozco si alguno de mis compañeros haya disparado el arma de fuego en contra de alguna persona. **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo desconozco. **A la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** Lo desconozco. **A la trigésima.** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No tuve necesidad porque no me consta. **A la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaría de Seguridad Pública. **Respuesta.** Si lo portaba porque estuve de servicio. **A la trigésimo segunda.** Que indique las personas de la Secretaría de Seguridad Pública que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignoro porque no estuve presente en esos hechos. **A la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Desconozco porque no estuve en el lugar de los hechos. **A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad Pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** Que me conste a los compañeros que vi todos portaban sus uniformes no había nadie de civil. **A la trigésimo quinta.** Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del gobierno del estado de Guerrero. **Respuesta.** [Redacted] **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** Desconozco. **A la trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuación en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** Desconozco. **A la trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables y protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** Desconozco. **A la trigésimo novena.** Que el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la Ciudad de Iguala. **Respuesta.** Desconozco la hora del día veintiséis de Septiembre del año en curso cuando pasamos por el modulo de la policía Preventiva de periférico norte y oriente a la altura de los terrenos de la feria. **A la cuadragésima.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera Iguala. **Respuesta.** No pasamos por ahí. **A la cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

AL JUEFE DE LA  
ADJUNTO DEL JUEFE  
LICENCIADO

0170

170

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

septiembre del año de mil novecientos dieciséis entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia pesteje. **Respuesta.** No pasamos por ese lugar. **A la cuadragésima segunda.** Que proporcione el nombre del [REDACTED]

[REDACTED] de guardia ese día veintiséis de septiembre del año en curso. **Respuesta.** Solo sé que se le dicen licenciado [REDACTED] a la cuadragésima tercera.- que nos diga cuantas celdas hay en el área de seguridad **respuesta.** Hay tres celdas.- que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. **A continuación** el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio el LIC. [REDACTED]

[REDACTED] solicito el uso fue la palabra concedido que le fue dijo: que solicita interrogar a su defendido el cual lo hace mediante las siguientes preguntas, 1.- que nos diga el RETENIDO si al momento que acciono el arma de cargo algún compañero de este se percató de esta situación. **Respuesta.** Que no que el venia solo en la batea de la patrulla. 2. Que al momento de accionar su arma de cargo con que intención lo hizo.

**Respuesta.** Que lo hizo para ahuyentar a los agresores pero lo hizo con todas las medidas de seguridad y fue al aire el disparo.

**21.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DETENIDO [REDACTED] QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFIESTO:**

Manifiesto, que mi nombre es [REDACTED], por que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se me imputa y las diligencias que se han desarrollado enterado de mis derechos, que como inculpaado tengo derechos de manera voluntaria manifiesto: que niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuanto a mi declaración manifiesto lo siguiente: que desde hace poco mas de tres años me desempeño como Policia Municipal de Iguala en la Secretaria de Seguridad publica municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy adscrito actualmente al área operativa asignándome el supervisor de turno a quien conozco como el Comandante [REDACTED] y por cuanto hace aldia de los hechos es decir el veintiséis de septiembre del año en curso dos mil catorce, me asignaron a la patrulla [REDACTED] bajo las ordenes del comandante de apellido [REDACTED] de quien desconozco su nombre, y cuando llegamos al punto de reunión en los terrenos de la feria para el pase de lista a las siete de la mañana con cuarenta y cinco minutos, el comandante [REDACTED] nos asigno, recorridos céntricos con el comandante Hidalgo y yo nada mas a bordo de la patrulla [REDACTED] que es de la marca Ram tipo pick up doble cabina, con colores oficiales azul con blanco, la cual cuenta con un radio de los llamados matrax y uno portátil de la marca kenwood, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, el cual lo tengo en recargas, el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por lo que el horario de mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, y el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me toca laborar por lo que como ya lo señale llegue antes de las ocho de la mañana a los terrenos de la feria a pasar lista con el Supervisor de Turno, [REDACTED] y después del pase de lista nos trasladamos con el comandante [REDACTED] a bordo de la patrulla [REDACTED], hasta la comandancia ubicada en la calle Rayon de la Colonia Centro, para recoger las armas de cargo que nos asignan que en mi caso tengo asignado un arma de fuego larga tipo fusil de la marca Beretta, calibre 5.56x 45, de los conocidos como .223, con tres cargadores con capacidad de treinta tiros cada uno abastecidos dos de ellos con treinta cartuchos útiles y otro con veintin

0171

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca y también me entregaron el arma de fuego corta que tengo asignada que es una pistola semiautomática de la marca Pietro Beretta, calibre 9 mm. Del cual no recuerdo el modelo, pero su matrícula es [REDACTED] con un cargador de quince tiros de capacidad, abastecido con ocho cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca, elaborando el encargado de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el Supervisor operativo [REDACTED] los que son los únicos que firman la fatiga y para comprobar mi dicho me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventiva del Municipio de Iguala de la Independencia, marcada con el número de folio [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, y también a mi comandante Hidalgo le entregaron su armamento de cargo que es un arma larga y un arma corta tipo pistola semiautomática, de la marca Pietro Beretta sin saber modelos y tampoco cuantos cargadores y cartuchos recibió, y después de armarnos almorzamos en la comandancia y como a eso de las nueve de la mañana comenzamos los recorridos céntricos que nos asignaron durante el día, aclarando que quien conduce la patrulla es el comandante [REDACTED] y yo viajo en la parte trasera de la camioneta, es decir sobre la caja, transcurriendo todo sin novedad, y ya fue hasta las siete de la noche que nos encontrábamos circulando en el centro, cuando el comandante [REDACTED] condujo la unidad y llegamos al filtro que está a la altura de la desviación al Tomatal, que está sobre la carretera federal Iguala - Chilpancingo, en un tiempo aproximado de cinco minutos, recordando que en dicho filtro estaba el Comandante [REDACTED] en compañía de cuatro elementos de la Policía Municipal de quienes no se sus nombres y tampoco los conozco y en dicho lugar se encontraba una patrulla de la Policía Municipal sin recordar el número, agregando que dichas personas se encontraban revisando vehículos y tenían colocados conos y llantas para disminuir la velocidad, y al llegar me coloqué en el centro del carril para que los conductores disminuyeran la velocidad por indicación del comandante [REDACTED] y estuvimos revisando unidades ya que este filtro se coloca de manera permanente, en ese lugar, permanecimos con el comandante [REDACTED] apoyándonos hasta las diez de la noche y nos retiramos por que los compañeros bajo el mando del comandante [REDACTED] detuvieron cinco personas del sexo masculino que viajaban a bordo de un vehículo tipo camioneta de color blanca de la que no recuerdo la marca ni el modelo, y los detuvieron porque iban en estado de ebriedad y se portaron impertinentes, fue entonces que el comandante [REDACTED] le pidió al comandante [REDACTED] que lo apoyara trasladándonos a la comandancia de la Policía Municipal para entregarlos al Juez de Barandilla, conduciendo la camioneta de los detenidos el comandante [REDACTED] lo cual hizo solo y sus elementos se quedaron en el filtro, y para llegar a la comandancia tardamos unos cinco minutos, en donde los entregamos al Juez de Barandilla y tardamos un tiempo aproximado de cuarenta minutos en el lugar, de ahí nos trasladamos al comandante [REDACTED] y yo nuevamente al Centro porque reportaban a unas personas que estaban robando, en el centro por lo que acudimos a checar a la Avenida Vicente Guerrero, pero al llegar ya no había nada, y doblamos sobre la calle Alvarez, de Alvarez agarramos la calle Rayón hasta salir a la calle Hidalgo, por lo que agarro la calle Aldama y se dirigió a las instalaciones de la Policía Federal y al llegar me dijo que le habían dado esa indicación, llegando aproximadamente entre las once o doce de la noche, y al llegar a dicho lugar había tres unidades de la policía Preventiva Municipal, de las que no aprecie el número oficial de estas, y con respecto a los elementos de la Policía Preventiva que se encontraban en dicho lugar eran como unos seis elementos sin poder precisar, por lo que junto con el comandante [REDACTED] permanecimos en dicho lugar, aproximadamente unas dos horas hasta cuando el comandante [REDACTED] recibió la orden sin saber de quien ya



que cuando el me hice a las indicaciones no le pregunto quien es el que ordena sino que únicamente me acompaño, en la camioneta, y la orden era que nos concentráramos todos los que estábamos en el lugar referido al cuartel de la Policía del Estado, el cual esta ubicado a un lado del CERESO de Tuxpan, al cual llegamos en un tiempo aproximado de diez minutos y yo siempre acompañado del comandante [redacted] y permanecimos afuera del cuartel hasta las siete de mañana, cuando llego nuestro secretario de Seguridad Quien nos indico que los que estábamos ahí afuera ingresáramos al interior del cuartel caminando y con el armamento que tenemos a cargo, y los choferes o conductores de las camionetas oficialés fueron los que ingresaron los vehículos, y ya en el interior nos hicieron que entregáramos nuestro armamento de cargo, desconociendo quienes eran las personas que nos recibieron las armas, de ahí nos mandaron al lugar donde hacen el adiestramiento, nos formaron para ello éramos un total de aproximadamente doscientos elementos de la policía municipal, que éramos los del turno de ese día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, y una persona ya de edad barbon acompañado de otros dos sujetos encapuchados y estos me señalaron al ir pasando y el sujeto de barba, con el dedo [redacted] decía a donde deberíamos colocarnos, separándonos de manera que estuviéramos en un lugar distinto de los otros compañeros y somos veintidós compañeros a los que nos señalaron somos los que estamos detenidos a lo cual yo estoy inconforme porque nos señalaron a nosotros, y que en lo personal desconozco porque estoy aquí y de que me hablan, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [redacted], en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculcado, las siguientes preguntas: a la primera: Que diga si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Publica y Protección civil? **Respuesta:** Si, son las de estar presentes en el pase de lista y no faltar a mi trabajo; a la segunda: Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica: **Respuesta:** [redacted] la desconozco; a la tercera: Que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaria de Seguridad Publica: **Respuesta:** [redacted], a la cuarta: Que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: **Respuesta:** [redacted] a la quinta: que diga si sabe cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** Lo que hago cuando detengo a una persona, primero lo reviso, lo esposo y lo llevo con el Juez de barandilla, a la sexta: que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** cuando una persona se resiste a ser detenido, y es cuando se utiliza la fuerza; a la séptima: que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza publica: **Respuesta:** desconozco, a la octava: Que diga si a recibido capacitación en el empleo de uso de la fuerza publica, **Respuesta:** Si, pero no recuerdo el curso que realice; a la novena: Que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** [redacted] a la decima: Que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** [redacted], a la decimo primera: que nos diga en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego; **Respuesta:** si un agresor me agrede, con un arma de fuego, tengo que repeler la agresión, a la Decima segunda: Que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** [redacted] a la Decima tercera: que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza publica: **Respuesta:** [redacted] a la decimo cuarta: Que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

año dos mil [REDACTED] sus armas de fuego de cargo o algún otro  
**respuesta:** [REDACTED] a la **decimo quinta:** Que nos diga si cuando algún  
 elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica  
 la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, repeta  
 ese hecho: **respuesta:** [REDACTED] a la **decimo sexta:** Que nos diga si en el  
 tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su  
 Jornada laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto  
 su uniforme oficial; **Respuesta:** si todo el tiempo de mi turno; a la **decimo**  
**septima:** que diga si su comandante asignados con el, el día Veintiseis de  
 septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si;  
 a la **decimo octava:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se  
 establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza publica y armamento  
 oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil  
 del Gobierno del Estado de Guerrero; **Respuesta:** [REDACTED] a la **decimo**  
**novena:** Que nos diga si en su horario laboral del día Veintiseis de septiembre de  
 este año dos mil catorce, realizaron alguna otra detención distinta a la narrada en  
 su declaración, de persona alguna o trasladaron a alguna otra persona: **Respuesta:**  
 No; a la **vigesima:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de  
 Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, conciliación y  
 disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** [REDACTED] a la **vigesima**  
**primera:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la  
 Independencia cuentan con protocolos de actuaciones: **Respuesta:** [REDACTED]  
**vigesima segunda:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad  
 Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de  
 probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** [REDACTED]  
 a la **vigesimatercera:** Que nos diga si sabe, si el día veintiseis de  
 septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la  
 jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como  
 desaparecidas: **Respuesta:** [REDACTED] a la **vigesimacuarta:** Que diga si tiene  
 conocimiento que en la carretera federal Mexico - Acapulco, via libre a la altura del  
 poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** [REDACTED]  
 a la **vigesimaquinta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona  
 resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** [REDACTED] a la **vigesima**  
**sexta:** Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento con armas de  
 fuego en el transcurso del día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce en la  
 Ciudad de Iguala de la Independencia: **Respuesta:** [REDACTED] Acto seguido  
 la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos  
 videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora  
 lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los  
 hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber  
 observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social procede a  
 continuar con el interrogatorio, a la **vigésimo septima:** que diga si identifica el  
 lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** no  
 reconozco el lugar, a la **vigesimaoctava:** que nos diga si sabe que en la ciudad de  
 Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** lo desconozco; a la  
**vigesimanovena:** que nos diga en que puntos de la ciudad se encuentran las  
 cámaras de vigilancia que tiene conocimiento: **respuesta:** lo desconozco.

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

## 22.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [REDACTED]

**Perez, quien ante el representante social manifestó:** Que una vez  
 que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los  
 elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto  
 primeramente que tengo aproximadamente como ocho años, de estar laborando,  
 como policía municipal en esta ciudad de Iguala, con un horario de trabajo  
 veinticuatro por veinticuatro horas, teniendo grado de policía segundo, quiero

0174

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

manifestar que como función tengo el patrullaje por todo el centro y de vez en cuando nos portamos apoyo a otros compañeros, y para que pueda realizar dicha labor, se me asigno a mi cargo, la patrulla número [REDACTED] la cual la tengo a mi cargo, así como como los diversos elementos que me asignan, por lo que es el caso que el día de ayer sábado veintisiete de septiembre del año en curso, nuestro superior jerárquico, nos manifestó que teníamos que concentrarnos, a las afueras de las instalaciones del cuartel general del estado, el cual se encuentra ubicado en la carretera que conduce de iguala a Tuxpan, en la zona norte, en donde permanecimos hasta aproximadamente a las seis o siete de la mañana, hora en que se presentó el Secretario de Seguridad Pública, Municipal, el C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, quien nos instruyó para que nos metiéramos a dicho cuartel, pero al ir ingresando, al momento nos desarmaban, quitándonos tanto el arma corta y larga que portamos de cargo, así también la unidad motriz que tenía a mi cargo, la cual es de la marca Dodge, tipo Ram, con número económico [REDACTED] asimismo recibimos instrucciones por parte del personal de la procuraduría de que nos formáramos, y una vez que se formaron nos fueron pasando de cinco en cinco, al interior de dichas instalaciones para hacernos una revisión en nuestras manos, así como también nos tomaron las huellas dactilares de cada mano, y de ahí nuevamente nos formaron en la parte de atrás, donde una persona que se encontraba en el interior, no estaba señalando, de esto me di cuenta porque se encontraba una ventana y nos apartaban de los demás compañeros, permaneciendo en dicha explanada aproximadamente a las siete de la noche, ya que a esa hora, personal de la procuraduría nos hizo del conocimiento, de que ya no iba a ser posible, recabarnos nuestras declaraciones, y por tal motivo nos iban a trasladar a la procuraduría en Chilpancingo, en donde permanecimos en un separo de la procuraduría, por un tiempo de entre cinco a diez minutos, ya que nos trasladaron hasta esta ciudad, el día de hoy por la madrugada, permaneciendo en los separos de esta representación social, asimismo es mi deseo declarar en relación a los hechos que se suscitaron el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso la ciudad de iguala guerrero, los cuales ocurrieron de la siguiente manera: que el día viernes veintiseises de septiembre del año en curso, llegué a mi área de trabajo, como de costumbre, aproximadamente a las ocho horas, y siendo aproximadamente las veintiuna horas con treinta minutos, me encontraba en compañía del C. [REDACTED] quien es policía de la misma corporación, en un puesto de revisión que se ubica a la salida de igual hacia Chilpancingo, en un puesto de control, en el cual se encontraba una patrulla, de la cual no recuerdo el número económico así como tampoco que compañeros se entraban con la misma, ya que fuimos a apoyar a los compañeros, por que una persona que tenía detenida, estaba ebria e impertinente, a quien trasladamos a la comandancia, a quien dejamos a disposición del juez de barandilla, y de ahí nos trasladamos hacia el centro porque vía radio nos hicieron del conocimiento que supuestamente por el zócalo de la ciudad unas personas estaban robando, y al llegar al lugar nos percatamos que no había nada relacionado con el robo, luego le dimos por la calle Álvarez, y al ir por dicha calle nos hablaron vía radio que nos concentráramos a las oficinas del cuartel de la policía federal preventiva que se ubica cerca de la terminal de autobuses estrella de oro, para esto ya eran aproximadamente entre las veintitrés y cero horas, donde también ya se encontraban compañeros de la misma corporación con sus patrullas, desconociendo hasta ese momento de que se trataba, permaneciendo a las afueras de dichas instalaciones, aproximadamente hasta las cero dos horas de la madrugada, lugar donde no llego el secretario de seguridad pública municipal, fue que recibimos nuevas instrucciones de que teníamos que trasladarnos al cuartel general de la policía estatal, asimismo el suscrito agente del ministerio público, considera necesario formular una serie de preguntas al detenido [REDACTED] las cuales dicho detenido



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y SEGURIDAD PUBLICA  
ING. NINGO GUERRERO

deberá de contestar de acuerdo a su criterio.- por lo que a LA PRIMERA pregunta

Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil este contesto: que si las conoce, entre las cuales se encuentra dar seguridad a la ciudadanía a la SEGUNDA. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; Respuesta: [REDACTED] a la TERCERA.

Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. Respuesta: Estas se encuentran dentro de la Ley General de Seguridad Publica; a la CUARTA:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la QUINTA. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a SEXTA. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta: primero.- Identificarme plenamente como elementos policiacos, si esta cometiendo en algún delito o falta administrativa se procede a la detención y se traslada al área de seguridad pública, quedando a disposición del Juez de barandilla, a la SEPTIMA. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta: [REDACTED]

A la OCTAVA. Que indique si sabe en qué supuestos puede ejercer el uso de la fuerza pública. Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida y esta presenta algún tipo de resistencia, o cuando esté en peligro mi integridad física; a la NOVENA. Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta: [REDACTED] a la DECIMA.

Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza pública. Respuesta. En este tiempo que va del año, no me han dado capacitación alguna de la fuerza pública la DECIMA PRIMERA. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Si, cuenta pero por el momento no recuerdo cual sea; a la DECIMA

SEGUNDA. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. En la detención de una persona que ha cometido algún delito o falta administrativa, existen tres niveles de técnicas del uso de la fuerza, suave, fuerte, letal y no letal, las técnicas suaves son el uso de la persona con la persona que se está deteniendo, las técnicas fuertes se utilizan para hacer una restricción de movimientos, pero sin llegar a los golpes, ni violar sus derechos, las técnicas no letales son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente o la muerte y las técnicas letales son las que pueden llevar a ocasionar la muerte; a la DECIMA CUARTA. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. Hasta cuando mi integridad física, o la de terceras personas, se vea en peligro; a la DECIMA QUINTA. Que

indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. Cuando mi vida y la de otra persona corran algún peligro eminente; a la DECIMA SEXTA. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. Respuesta. No abusar de las personas que se detienen con el abuso de autoridad, a la DECIMA SEPTIMA. Que

indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. Como ya lo mencioné anteriormente, desde las ocho de la mañana empecé recorridos a bordo de la patrulla [REDACTED] la cual tengo a mi cargo, en compañía de mi compañero de nombre [REDACTED] terminando el patrullaje a aproximadamente a las doce de la noche, a la DECIMA

OCTAVA. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación Respuesta: desconozco toda vez que no estuve en ese lugar, como lo mencione con anterioridad, así como también desconozco que lugar es; a la DECIMA NOVENA.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

funciones como ~~el~~ de la secretaria de seguridad Pública. Respuesta: Porto para el ~~bu~~ desempeño de mis funciones: un fusil marca beretta, c número de matrícula  tipo larga y una pistola Pietro Beretta tipo corta calibre 9 milímetros, con número de matrícula  a la VIGÉSIMA.- Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta: no solo cuando entro en funciones de mis labores las porto para el buen desempeño de mis labores, a la VIGÉSIMA PRIMERA.- Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos arriado, Respuesta: no acudí al lugar de los hechos como ya lo manifesté anduve en recorrido todo el día, y ya en la noche estuve en apoyo en la entrada, la VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: que no Acudí al lugar de los hechos; A la VIGÉSIMA TERCERA.- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma.- Respuesta: que no, desconociendo de que hechos se habla; A la VIGÉSIMA CUARTA.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: que no utilice ningún arma el día veintiséis de septiembre, A la VIGÉSIMA QUINTA.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: no tengo conocimiento de que algún compañero haya accionado su arma de fuego contra persona alguna; A la VIGÉSIMA SEXTA.- Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independendia. Respuesta: que desconozco que haya pasado el día veintiséis de septiembre; A la VIGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: que desconozco lo que haya ocurrido; A la VIGÉSIMA OCTAVA.- Que indique si despues de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerarquico. Respuesta: no, ya que desconozco de los hechos de los que se trata; VIGÉSIMA NOVENA.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.-Respuesta: que el día veintiséis de septiembre me encontraba laborando y portaba mi uniforme, pero desempeñando mis funciones en otros lugares de la ciudad de iguala a la TRIGÉSIMA.-; Que indique que persona de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presente al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. Respuesta que lo desconozco; a la TRIGÉSIMA PRIMERA.-Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía publica de la ciudad de iguala. Respuesta que no tengo conocimiento de esos hechos; a la TRIGÉSIMA SEGUNDA: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: que yo sepa todos portamos uniforme para laborar y que desconozco los hechos, toda vez que no participé en ellos, a la TRIGÉSIMA TERCERA.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establece los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de guerrero. Respuesta: no lo desconozco en su totalidad, a la TRIGÉSIMA CUARTA: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: respuesta: que yo no traslade a ninguna persona, ya que desconozco esos hechos por no haberlos presenciado, a la TRIGESIMA QUINTA.- que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el periferico no te, Respuesta.- No, a la TRIGESIMA



SEXTA, Que diga el detenido si el día veintiséis del presente mes y año, circulo entre las veinte y tres horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Alvarez, sobre la carretera Iguala, Respuesta.- No, a la **TIGESIMA SEPTIMA**, Que diga el detenido, si el día veintiséis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte, a la altura de la colonia PPG, Respuesta.- NO.

**23.- TAMBIEN OBRA EN LAS CONSTANCIAS MINISTERIALES LA PRIMERA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. FELPE FLORES VELAZQUEZ, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SERVIDOR PUBLICO QUE ANTE ESTE ORGANO INVESTIGADOR COMPETENTE, MANIFESTÓ:**

Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social, para rendir mi declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, y en relación a estos, primeramente deseo manifestar lo siguiente; Que desde el primero de Octubre del año dos mil doce, el suscrito fui designado por el C. Lic. **José Luis Abarca Velázquez**, Presidente Municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, como Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil de este municipio, por ello actualmente ostento dicho cargo, agregando que el declarante cuenta con una trayectoria de treinta años como policía estatal en esta entidad federativa, asimismo deseo manifestar que el día de ayer viernes veintiséis de Septiembre del año dos mil trece, se realizo el segundo informe de Labores de la Presidenta del DIF Municipal la C. **María de los Angeles Pineda de Abarca**, llevándose acabo en la explanada municipal de esta ciudad, la cual se encuentra ubicada a un costado de las instalaciones del H. Ayuntamiento Municipal, comenzando dicho evento aproximadamente a las siete de la noche, motivo por el cual el suscrito previamente ordene al jefe operativo de la corporación policiaca que pertenezco el [REDACTED], para que comisionara elementos desarmados para que permaneciera a un costado del templete por donde pasaría la señora **María de los Angeles Pineda de Abarca**, para subir al presidio al estado, donde daría lectura de su informe, de igual forma quiero agregar que en dicho evento observe que acudieron unas cinco mil personas, que en su mayoría eran personas que venia de colonias de esta ciudad y de algunas comunidades que forman parte de ese Municipio, y que también había trabajadores de Ayuntamiento, sin que observara alguna conducta o aspecto extraño, percatándome que dicho informe de labores culminó a las nueve de la noche aproximadamente, hora que se retiro el presidente municipal y su esposa del lugar, a quienes les di el parte de que no había ninguna novedad, por lo que me traslade en forma inmediato hasta mis oficinas las cuales se encuentra en el interior del palacio municipal, y cuando serian aproximadamente a las nueve con veintidós minutos de la noche, recibí una llamada telefónica en mi celular el cual va mencione en mis generales por parte de una señora llamada [REDACTED] quien tiene asignado el numero telefónico [REDACTED] diciéndome que se encuentra en la central camionera de la Estrella Blanca de esta ciudad, y que un grupo de estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, se encuentran en ese lugar y están secuestrando autobuses, le contesto yo, que guarde la calma, que no va pasar nada, que solo se van a llevar los camiones y que no le van a causar daños a los pasajeros, y dos minutos después, cuando eran las nueve de la noche con veinticuatro minutos le marco por teléfono al Capitán [REDACTED] quien es jefe de PFF (Policia Federal de Caminos) de esta ciudad, y le informe textualmente la llamada que yo había recibido, ya que es la colaboración institución que tenemos entre estas corporaciones policiacas, el me dice que tomara nota de ello y que estará en alerta, posteriormente cuando serian las nueve de la noche con cuarenta

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

y cinco minutos escuché gritos y carreras de personas, los cuales provenían de la entrada del Palacio Municipal, escuchando que gritaban que habíabalazos, por lo que salgo inmediatamente de mi oficina y lo doy la instrucción al guardia de mi oficina que abra lo reja para que las personas entre al inmueble a ponerse a salvo, agregando que al momento de que las personas ingresaran al ayuntamiento yo salgo hacia la explanada municipal a investigar que era lo que había ocurrido, todavía en la explanada había gente corriendo, pregunto que era lo que ocurrió a unas personas que estaban ahí, y me dicen que se habían escuchado en la explanada unos balazos, y me percaté de que no hay ninguna persona herida, me regreso a mi oficina llamo a la comandancia para informarles que era lo que ocurría, contestándome el encargado de radio de nombre **José Natividad Elías Moreno**, y este me dice que lo pasara a las unidades, a continuación le doy parte al presidente Municipal, y nada más le dije que eran los únicos datos que contaba, y el señor presidente Municipal que le informe detalladamente lo que está ocurriendo, en un tiempo aproximado de veinte minutos o quizás una media hora llega a mi oficina un perito de tránsito de esta ciudad, de nombre [REDACTED] quien me dice que él recogió una versión de los hechos, que la dieron los vendedores del Hot Dog, y de fritangas, que están ubicados en la esquina de la calle Constitución y Bandera Nacional, y esta persona me manifiesta que él se encontraba con el señor [REDACTED] Director de Protección Civil Municipal de esta ciudad, a quienes les dijeron que en esa esquina circulaba un camión de autobús y que a este se le había cerrado una camioneta de la policía preventiva municipal de esta ciudad, sin que me proporcionara el número económico de esa camioneta o algún otro dato de la misma, y que al momento la patrulla fue agredida a pedradas por personas que iban a bordo del autobús, que bajaron jóvenes del autobús y persiguieron a un policía y que en ese momento se escucharon disparos de arma de fuego, momento en que esos jóvenes hacían persecución a un policía preventivo de esta ciudad, pero no me proporcionaron el nombre del policía preventivo y que en ese momento se escucharon detonaciones de arma de fuego, pero no dijeron de qué tipo de calibre ni a qué distancia, diciéndome que el autobús siguió su marcha sobre la calle de Álvarez, por la colonia Centro de esta ciudad, y de inmediato le informo al presidente municipal de lo que he mencionado en líneas anteriores, y él me da la instrucción de que hay que estar muy atento a los incidentes y que le estoy informando, y posteriormente en un tiempo aproximadamente de veinte minutos me llama a mi teléfono celular el señor presidente municipal y me dice que corrió por yo, si no hay personas privadas de la vida, ya que se corren versiones en las redes sociales, que hubo personas privadas de la vida en la explanada, me hace tal situación, porque yo personalmente estuve en la explanada, me hace hincapié en que verifique que no haya ocurrido lo que se dice, le contesto afirmativamente, y en ese transcurso de que ocurren los hechos el radio operador de turno que responde al nombre de **José Natividad Elías Moreno**, continuamente me esta informando que recibe llamadas de personas en el sentido de que se escucha disparos de arma de fuego en diferentes puntos de la ciudad, y que al acudir las patrullas a verificar los hechos, son llamadas de falsa alarma eso también se lo estoy informando al señor presidente municipal, y cuando serían aproximadamente las cero horas con cuarenta minutos ya de este día sábado veintiocho de Septiembre del año en curso, recibí una llamada telefónica en mi teléfono celular por parte del presidente municipal del número [REDACTED] diciéndome que tiene conocimiento que en la carretera federal a la altura del poblado de Santa Teresa, Municipio de Iguala, Guerrero, se encuentra accidentado un autobús de pasajeros, que se verifique si es cierto o no y de ser así se mande ambulancias y personal a dar auxilio, colgando mi llamadas con él, me comunico al puesto de mando para decirles lo que me ha comunicado el presidente y que se verifiquen y se den el auxilio correspondiente, y cuando pasarían unos cinco

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

minutos me informan que las patrullas se encuentran desplegadas haciendo recorridos y que para las orden de que salgan hacia el lugar antes mencionado para que se trasladen, y diez minutos después me informa el radio operador antes nombrado que ya se dirigen hacia el lugar unas ambulancias acompañadas con personal de la policía estatal, lo cual también le informo al presidente municipal sin tener mayores datos de los hechos, me dice el presidente municipal que tiene conocimiento que al parecer se trata de un equipo deportivo que había venido a jugar a la ciudad de Iguala, Guerrero, contestándole que ya se trasladaron ambulancias y que conoceremos la versión de los hechos, cuando serian las cero una hora con treinta y cuatro minutos de la mañana, recibí una llamada telefónica por parte del titular del Ministerio Público del Fuero Común, el C. Licenciado [redacted] donde me indica que en la Fiscalía Regional se encuentra el señor subprocurador y que me traslade hacia ese lugar y en esa misma llamada subprocurador me vuelve a dar la instrucción de que acuda a la Fiscalía Regional, y de inmediato me traslado hasta dicha lugar, en donde me entreviste tanto con el titular del Ministerio Público como el señor Subprocurador y de ahí nos trasladamos hasta las instalaciones de la comandancia de la Policía Preventiva Municipal la cual se encuentra en la calle Riva Palacios y Monte bello de la colonia Centro de esta ciudad, y cuando me encontraba en dicho lugar fui informado por parte del Comandante **Francisco Salgado Valladares**, de la Policía Preventiva Municipal, quien me dijo que estaban ingresando al Hospital General de esta ciudad, un grupo de personas lesionadas, y ahí mismo en dicha comandancia me informa el titular del Ministerio Público que había dos muertos en el autobús de la estrella de oro, a la altura del poblado de Santa Teresa, de igual forma deseo agregar que en el transcurso de esas horas de la madrugada, tuve conocimiento que habían sido detenidos un grupo de jóvenes, por lo que ya siendo las dos de la mañana le pregunte al C. [redacted] quien es el oficial de barandillas respecto a la veracidad de esa información, contestándome que efectivamente que le habían llevado unos jóvenes, pero que esos se habían ido, que de hecho no habían entrado a barandillas, sin darme más datos al respecto y ni yo pregunte, agregando que en la comandancia se encontraban en ese momento el oficial de barandillas el C. [redacted] en los servicios generales **Matías González Domínguez**, [redacted] **Jesús Ricardo Barrios Villalobos**, que son elementos de mi corporación policiaca y que recuerdo que se encontraban en dicha comandancia, además deseo agregar que no tengo el número exacto de personas que hayan resultado lesionadas con estos hechos, y menos el número exacto de los que hayan muerto, de igual forma no tengo conocimiento si algún elemento de la corporación policiaca que coordino, haya resultado lesionado por estos mismos hechos, asimismo deseo manifestar el turno de ayer de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, la comprendió 100 (Cien) policías, quienes únicamente sesenta aproximadamente realizan labores operativas ya que las otras quedan comisionados en otras áreas a efecto de dar seguridad y resguardo, de igual forma deseo agregar que en su totalidad todo el personal policías de esta corporación policiaca ya fue evaluada por el Instituto de Ciencias Policias, donde se les han practicado los exámenes de control de confianza correspondiente, pero únicamente tengo conocimiento que son quince elementos que no han sido aprobados, pero por el momento no recuerdo sus nombres completos, los cuales actualmente se encuentran en trámite su reprogramación, asimismo agrego que la totalidad de los elementos policiacos que dirijo han tenido diferentes cursos en su preparación policial, como lo son en las materias de derechos humanos, equidad de género, proximidad y permanencia, unos los han tomado en esta ciudad de Iguala, Guerrero y otros los ha tomado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, de igual forma deseo manifestar que los policías preventivos municipales de esta ciudad, aplicamos un protocolo consistente en que

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)



0180

CALIA GENERAL DEL EJERCITO  
Y GENERAL DE CONTRA  
ARMAS, GUERRERO

en una emergencia que recibe una instrucción de su comandante y el es el único que puede recibir una instrucción de su comandante y el es el único que puede reportar de inmediato al puesto de control, pero sin embargo en esta ocasión no se aplico, y normalmente si se aplica pero el día de ayer no, pues normalmente se avisan a las autoridades para que realicen los trabajos, y hacer el parte informativo, por lo que también deseo agregar que el armamento que se utiliza para las labores policiales son pistolas de la marca Pietro Beretra, y Fusil de los llamados R15, calibre 2.23, los cuales utilizamos cartuchos de marca nacional, como lo es AGUILA, que normalmente se les dota de dos cargadores de cartuchos abastecidos a cada elementos de acuerdo el armamento que tenga y a la licencia colectiva, pero hasta este momento desconozco si alguno de mis elementos policiacos el día de ayer haya accionado su armamento, o disparo en contra de determinada persona, puesto como repito únicamente tengo conocimiento que uno de los policías preventivos haya accionado su arma por la explanada, de acuerdo a la versión de los vendedores de Hot Dog, pero no se el nombre de dicho policía, ni he podido corroborar tal información, lo anterior porque no se me ha entregado el parte informativo de los hechos que ocurrieron el día de ayer, de igual forma deseo manifestar que doy mi plena autorización para que se me practiquen los estudios periciales correspondientes, consisten en que me sean recabadas muestras de rodizano de sodio y las que sean necesarias, para lograr el complemento esclarecimiento de los presentes hechos, agregando que tengo más de seis meses que no he accionado arma de fuego alguna, y que mi arma de cargo es una Pistola Pietro Beretra, calibre 9 milímetros, tipo escuadra, la cual la tengo bajo resguardo, y que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este acto, el suscrito Agente del Ministerio Publico de Fuero Común, procede a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifestó su autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contesto 1.- Que nos diga el compareciente el nombre completo de los protocolos que se han aplicado en la corporación policiaca que dirige?. - R.- No recuerdo los nombres, únicamente le llamamos en el ambiente policiacos PSO ( Procedimiento Sistemático de Operaciones), .2.- Que nos diga el compareciente el nombre completo de los responsables del turno de la policía preventiva el día de ayer veintiocho siete de Septiembre del año en curso?. R.- Existe un responsable de turno, y en el caso del día de ayer es el C. [REDACTED] Comandante, supervisión de turno, y el encargado de la Dirección de Seguridad Publica es el C. [REDACTED] quienes son los mandos de la corporación policiacos; después del suscrito. Y existen veintiún unidades las cuales cada una tiene su propio comandante, los cuales se encuentra ya establecidos la fática de actividades que en su momento exhibiré, 3.- Que nos diga el Compareciente en la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil, del Municipio de Iguala, Guerrero, cuenta con algún registro de auxilio, y quien es la persona encargada del mismo. ¿ R.- [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

4.- Que nos diga el Compareciente el nombre completo de la persona encargada del armamento de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil de esta ciudad? R.- [REDACTED]

5.- Que nos diga el Compareciente si en su corporación policiaca cuenta o aplican con el protocolo para la disualizacion de marchas y mítines.?. R.- Si, ya que si en alguna manifestación se da seguridad vehicular y a los manifestantes para evitar algún accidente. No cerca de ellos,

cincuenta metros de altura. 6.- Que nos diga el Compareciente si en su corporación policiaca cuenta con el protocolo para la detención de personas? R.- Si, no emplear la fuerza innecesaria, dialogar con las personas involucradas, identificarse el comandante y su cargo, básicamente es eso, y que es todo lo que se tiene que interrogar, asimismo en este acto exhibo en copia fotostática la Orden de Servicio de la Dirección de Seguridad Pública del turno comprendido del día veintiséis al día veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce, documento que solicito sea agregado a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales a que haya lugar, de igual forma exhibo copia fotostáticas de los siguientes documentos; y que en este acto solicito a esta autoridad le por terminada la presente diligencia en razón de que en este momento comencé a recibir diferentes informes telefónicos de que mi personal policial se encuentra inquieto y comenzó a generarse un ambiente hostil en las instalaciones que ocupa el cuartel regional de la Policía Estatal, de esta ciudad, lugar donde se encuentra acuatelados mi personal policial, además de que me es necesario recabar los datos e informes de mis elementos policiacos respecto a los hechos suscitados en el transcurso de la noche del día de ayer, y de igual forma reunir la documentación propia respecto al armamento que contamos en nuestra corporación policiaca, comprometiéndome formalmente en comparecer de inmediato ante la representación social para ampliar mi declaración ministerial e exhibir los informes y documentos que me sean necesarios para contribuir para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, y que es todo lo que tengo que declarar.

**24.- SEGUNDA NUEVA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN MANIFESTÓ:**

Que comparezco nuevamente ante la Representación Social, para el efecto de ampliar mi declaración ministerial que rendí el día de ayer veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce, ante el Ministerio Público de la ciudad de Iguala, Guerrero, la cual el día de ayer ya no pude continuar ampliando en razón de que se fueron alterando los elementos de la Policía Preventiva Municipal, y comenzaron a inconformarse, además de que tenía que reunir los informes de mis comandantes para tener más datos que pudieran servir el esclarecimiento de los presentes hechos, por ello en este acto deseo me permita exhibir en copia fotostáticas los siguientes documentos; 1.- Licencia Colectiva número 110, de fecha ocho de Noviembre del año dos mil trece, expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional; 2.- La relación de armamento amparado en la Licencia Colectiva número 110, 3.- Una relación del personal y con la descripción del armamento asignado expedido por la Secretaria de Seguridad Pública Protección Civil y Vigilancia Municipal; documentos que solicito sean agregados a las presentes actuaciones, y que los mismos firme al margen y calce, con mi puño y letra, y en relación a los hechos primeramente manifestado lo siguiente; Que el día de ayer el suscrito me ha elaborado el informe de los compañeros de las policías preventivos que intervinieron en los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, Guerrero, y que el declarante solicito que voluntariamente se presentaran a que se le recabara las pruebas de rodizón para ver si dispararon, así como se puso a disposición todas las armas para que se hicieron las pruebas de balística y de esta forma se deslindara responsabilidad, personas que acudieron voluntariamente y estuvieron en las instalaciones hasta que se suscitaron los disturbios consistente en bloqueo con combis, personal vestida de civil que gritaban amenazas y parte del personal que se amotinaban, sabiendo que por esta causa algunos no terminaron de realizar las prueba, por lo que en este acto el suscrito procede a continuar aportando datos e

información que ~~no he podido~~ respecto a estos hechos, de igual forma deseo manifestar que ~~no he podido~~ hablar o recabar datos directamente con mis comandantes que estuvieron de turno el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, ha sido en razón de que la mayoría están detenidos y puestas a disposición de esta autoridad ministerial, ya que ellos normalmente le informan al [REDACTED] y el turno de ayer [REDACTED] quienes también se encuentran detenidos, y no he podido hablar con ellos, y en razón de que el día de ayer la mayoría del personal policial se quedó haciendo un bloqueo en el cuartel de la policía estatal del estado, o manifestándose respecto a las diligencias que se estaban practicando en dicho lugar y relacionada con los presentes hechos, el suscrito al salir de dicho lugar, me retire y no pude conversar con mis comandantes, asimismo agrego que por los hechos ocurridos y la situación que prevalece en el Ayuntamiento Municipal en Iguala, Guerrero, ha impedido que se labore con normalidad, y actualmente está cerrado el palacio municipal y no existe ningún elemento en el puesto de mando, ya que este se encuentra ubicado en el interior de referido palacio, precisamente en la planta baja y ese día mis elementos han permanecido todos en la comandancia, asimismo deseo manifestar que hasta este momento no tengo conocimiento de quien haya disparado alguna arma de fuego en contra de determinada personal, ni menos un tengo conocimiento como ocurrieron estos hechos, y que al presidente municipal, únicamente el día de ayer me comuniqué vía telefónica y le dije que estaba rindiendo mi declaración ministerial y cuando esta término, me volví a comunicar con el y le dije que el suscrito ya había declarado, y que en las instalaciones del cuartel de la policía estatal se habían quedado un grupo de compañeros policías preventivos, sin que le precisara el número de ellos, pues los desconocí y que les estaban recabando muestras de periciales, y que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este acto, el suscrito Agente del Ministerio Público de Fuero Común, procede a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifestó su autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contestó; 1.- que diga el compareciente si en la policía preventiva municipal de Iguala, cuenta con radio Matrax?. R.- Si, son pocos matras, no recuerdo el número, pero son maskingo, 2.- Que no diga el compareciente con qué tipo de radio cuenta. R.- ninguno, que no cuento con ningún radio, 3.- Que nos diga el compareciente si sabe el número exacto de personas que hayan sido privadas de la vida, en la ciudad de Iguala, Guerrero, con motivo de los hechos que se investigan. R.- Que el día de hoy por periódico tengo conocimiento que fueron ocho personas de las que fueron privadas de la vida; 4.- Que nos diga el compareciente si derivados de estos hechos delictivos que son objetos de la presente investigación, existen personas desaparecidas o no. R.- Que no tengo conocimiento. 5.- Que nos diga el compareciente si ha requerido informe a sus mandos policiacos, respecto a los presentes hechos? R.- Que no los he solicitado, porque todos se encuentran detenidos y el responsable de rendir el parte de novedades es el C. [REDACTED], quien fué como encargado de la Dirección, 6.- Que nos diga el compareciente, si ha requerido información respecto a estos hechos a otras corporaciones policiacas. R.- Que No. 7.- Que nos diga el compareciente si ha recibido alguna renuncia o baja de algún elemento de la policía preventiva municipal a partir del día de ayer veintisiete de septiembre del año en curso?. R.- Que no, que el día de hoy todos los elementos que le tocaba presentarse para este turno se han presentado a laborar normalmente, asimismo en este acto se hace constar que se le procede a poner a la visa en el interior de esta oficina ministerial al compareciente de referencia, dos videos en discos compactos a través del equipo de cómputo por lo que primeramente en el video marcado con el número uno. Y que contiene la leyenda en cara frontal C-4 VIDEO I. el C. Felipe Flores Velázquez,

0183

manifiesta que el video marcado en la parte superior del lado izquierdo  
 26/09/14 22:40:24 manifestando el compareciente " Que observa que sobre el  
 carril del periférico Benito Juárez, en ambos carriles de circulación transita  
 diversos vehículos por ambos sentido y precisamente en el carril que va en  
 dirección hacia las instalaciones de PEMEX observándose una patrulla sin  
 que pueda apreciar sus demás características físicas que la permitan  
 identificar plenamente. De igual forma en el minuto 26/09/2014 10:56:50  
 22:58:03, Manifiesta el compareciente lo siguiente " Que tiene a la vista  
 precisamente en el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero,  
 y sobre el carril de circulación que va en dirección hacia las instalaciones de  
 PEMEX, observa una patrulla sin que pueda observar sus características  
 físicas que le permitan identificarla, de igual forma agrega el compareciente  
 de merito que desde el minuto marcado en el lado izquierdo superior de la  
 pantalla con el minuto 26/09/2014 10:58:54 22:59:00 al 23/09/2014 11:01:34 P.M  
 23 03:40 manifiesta que " tiene a la vista sobre el periférico Benito Juárez, de  
 la ciudad de Iguala, Guerrero, y sobre el carril que va en dirección a las  
 instalaciones de la Feria en la ciudad, tiene a la vista un vehículo al parecer  
 una patrulla que tiene su torreta prendida. Pero que no puede identificarla, y  
 por el lapso del tiempo que esta parece estar detenida puede ser una patrulla  
 del Tránsito Municipal, manifestando que no puede identificar sus  
 características, de todo lo cual se da fe y en este acto de igual forma se  
 procede a poner a la vista atreves del equipo de cómputo de esta oficina  
 ministerial al compareciente de referencia el segundo video, el cual en su cara  
 frontal contiene la leyenda C-4 VIDEO II. Por lo que una vez que el Sr Felipe  
 Flores Velázquez, manifiesta que en el minuto marcado en la parte superior y  
 del lado izquierdo como el minuto 26/09/2014 11:19:32 23: 21:00 observando  
 que es una videograbación que fue tomada sobre el cruce de la carretera a  
 Taxco y periférico Benito Juárez, en la ciudad de Iguala, Guerrero, observando  
 que precisamente en ese momento circula sobre el periférico antes  
 mencionado una patrulla de la Policía Preventiva Municipal de Iguala,  
 Guerrero, de la marca Crysler, color azul Marino con Blanco, que va en  
 dirección las instalaciones de PEMEX, de igual forma el compareciente de  
 referencia manifiesta que el minuto marcado como 26/09/2014. 11:19:38 p.m  
 23:21:41, se tiene a la vista sobre el periférico Benito Juárez, una patrulla de la  
 Policia Preventiva, de la marca Crysler, color azul marino, en la que se aprecia  
 un toldo blanco y que su caja trasera llevan abordo algunas personas sin que  
 puedan precisar el número exacto de ellas ni sus características fisonómicas,  
 observándose esto por el color de sus ropas; De igual forma agrega el  
 compareciente de merito, que precisamente en el minuto marcado como  
 26/09/2014. 11:19:39 P.M 23:21:05, que observa que sobre el periférico Benito  
 Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, circula en dirección a PEMEX, una  
 patrulla municipal de la marca Chevrolet Colorado, sin poder precisar sus  
 demás características y que en su caja posterior al parecer abordo van dos  
 policías preventivos vestidos de color azul marino, sin que puedan  
 identificarlos, por lo que el compareciente manifestó que es todo lo que tiene  
 que describir y mencionar en los videos que le fueron puesto a su vista, y  
 que no existe otra pregunta que realizar, y que es todo lo que tengo que declarar.

LA REPRESENTACION SOCIAL EN EL DESGLOSE QUE SE DEJO CON  
MOTIVO PARA CONTINUAR CON LAS LINEAS DE INVESTIGACION RECABO  
LA DECALACION MINISTERIAL DEL TESTIGO: [REDACTED]  
 QUIEN MANIFESTÓ:

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

Que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de manera voluntaria y para declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando que desde el inicio de esta administración me ostento con el cargo de subdirector de Tránsito Municipal en la Ciudad de Iguala, Guerrero, y fue el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, pasado de las diecinueve horas, inicio un evento en el que estaba programado el informe de la señora **Maria de los Ángeles Pineda de Abarca**, Presidenta del DIF Municipal, llevándose a cabo dicha actividad sin ningún contratiempo, y al terminar de dicho informe dio inicio en la plaza de las tres garantías, el evento musical amenizado por la **Luz roja de San Marco**, en donde permanecí hasta las veintiuna horas de ese día, regresando a mi oficina para estar en espera de alguna actividad, y aproximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos llego corriendo un elemento de la Policía Municipal, el cual responde al nombre de [REDACTED], diciendo que se habían escuchado disparos de arma de fuego, por lo en ese momento salí y me di cuenta de lo siguiente que la gente estaba corriendo y gritando que habían apedreado a una patrulla de la Policía preventiva, por lo que decidí regresar a mi oficina de nueva cuenta y estuve en contacto por vía radio que esta integrada a las patrullas y cuya base esta en tránsito y para estar escuchando como se daban los sucesos, reportándome que había balacera en la central de abastos, posteriormente que estaban balaceando la base de bomberos, que había balazos en la calle de Alvarez y estaban reportando que habían detenido un autobús con estudiantes a la altura de [REDACTED] que esta ubicado en la carretera Iguala-Chilpancingo, a la altura de un puente que va a Cuernavaca, esto por instrucciones del secretario de seguridad pública que instruyó que los detuvieran a como diera lugar y aproximadamente pasado de las doce de la madrugada del día veintisiete de septiembre del año en curso, doy instrucciones a mis patrullas de tránsito que se vayan a guardar a un corralón de nombre "[REDACTED]", ubicado en la carretera Iguala-Taxco, a la altura de la unidad habitacional del FOVISTE, permaneciendo guardadas, aproximadamente media hora; quiero agregar que siendo aproximadamente la una de la mañana de día sábado veintisiete del año en curso, escuche por radio de vía corta que informaban lo siguiente que en el punto de la Carretera Nacional de Iguala-Chilpancingo, a la altura de Santa Teresa, reportan que balacean un autobús, un taxi y vehículos particulares, aclarando que el autobús pierde el control y se voltea y hay varios heridos por arma de fuego, desconociendo sus nombres, y siendo aproximadamente las seis de la mañana del día veintisiete de septiembre del año en curso, me hablo un perito de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del cual solamente se su nombre [REDACTED] pidiéndome el apoyo para que cerrara la circulación en la calle de Alvarez a la altura de la Bodega Aurrera, en ambos lados, es decir cerramos en el periférico y sobre la calle de Alvarez, por se iban a realizar las diligencias de ley, así mismo agrego que la cadena de mando de nuestra Institución es la siguiente empezando por el **C. Felipe Flores Velázquez**, quien es el Secretario de Seguridad Pública Municipal, [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0185

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Subdirector de Transito, [redacted], Supervisor, [redacted] el segundo Supervisor de la Dirección de Transito, manifestando que son estas dos últimas personas las que dan instrucciones al personal de transito municipal, así mismo existe en el organigrama el área de peritos y el área de supervisión a las que yo les doy ordenes de manera directa, manifiesto que no recibí ninguna instrucción del secretario de seguridad publica el Señor **Felipe Flores Velázquez**, aclaro que en relación a la manifestación yo nunca participe en ella, es falso que haya participado en dicha manifestación, por lo tanto no llevaba ninguna pancarta, así mismo en este momento se me pone a la vista una fotografía en blanco y negro de una publicación que tiene la siguiente leyenda "**Gente Ajena Desestabiliza al Municipio: Transito**" y que dice agentes operativos y personal administrativo de transito municipal encabezados por el director (aun encargado) [redacted] manifestaron su repudio a gente ajena al municipio que vino a quebrantar la paz y la tranquilidad de los Igualtecos al tiempo de manifestar su respaldo al presidente municipal Jose Luis Abarca Velázquez, a quien mandaron el mensaje de "**Estamos Contigo**" dicha nota fue publicada en el Diario de la Tarde, aclarando la nota periodística es cierto que todos los elementos de transito nos concentramos ahí para tomar fotografías de todo el personal debido a que el día veintidós de diciembre se festeja el día del agente de transito y es material que recabamos para elaborar un vídeo de dicho evento y aclaro que nunca declare manifestar un repudio a gente ajena al municipio, estas fotografías fueron tomadas al rededor de la nueve de la mañana del día martes, treinta de septiembre del año en curso, y el suscrito desconocía a esa hora la decisión del Presidente de pedir licencia para retirarse del cargo, que es todo lo que tiene que manifestar.

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS:

QUIEN MANIFESTÓ:

Que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de manera voluntaria y para declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando que desde hace como quince años aproximadamente quince años me desempeñe como Supervisor de transito municipal de la Ciudad de Iguala, Guerrero, de un turno de veinticuatro horas, entrando a las siete y media de la mañana y saliendo a las siete y media de la mañana del día siguiente, por tal razón el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, entre a laborar a las siete y media de la mañana, que no hubo novedades importantes en el día, sino hasta las veintiuna horas con treinta minutos aproximadamente, me encontraba controlando la vialidad en la plaza en virtud de que la señora de que la señora **Ángeles Pineda de Abarca**, que es la presidenta del DIF, se encontraba rindiendo su informe en la explanada de las tres garantías, cuando se encontraba el baile que se organizo con motivo de dicho informe, me cuenta que las gentes o personas que habilitan acudido a dicha plaza, empezaron a

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



0186

dispersarse de manera muy desorganizada, bajo el argumento de que habían escuchado disparos de arma de fuego, pero que la verdad yo nunca escuche, por lo que continúe con mis actividades, esto es controlando la vialidad, y por la radio de la frecuencia de tránsito del que mi secretario de seguridad pública ordenaba que detuvieran a los estudiantes de Ayotzinapa, a como diera lugar que no querria relagos en su municipio y poco después informaban que había balazos por la salida de la calle Alvarez con periférico, pero ignorando como, por lo que hicimos recorridos en varios puntos de la ciudad con mi pareja y abordo de mi patrulla número [redacted] y una hora después aproximadamente como a la una de la mañana del día sábado veintisiete, escuche reportes de que en el cricero de santa teresa de la carretera nacional de iguala-Chilpancingo, también había disparos de armas de fuego, y el reporte de radio decía que era contra un autobús de pasajeros, por lo que decidimos y por instrucciones del subdirector de tránsito municipal de llevar los vehículos oficiales a grúas leo que esta por la colonia Foviste en iguala, y como a las cinco de mañana del día antes citado, solicitando se le brindara auxilio a efecto de colocar dos vehículos oficiales entre las calle Alvarez, periférico y una calle que esta mas atras, cuyo nombre no recuerdo en este momento, toda vez que el ministerio público iba a realizar diligencias porque decían que había personas lesionadas y probablemente alguna fallecida, nunca vi cuerpos, solo alcance a ver manchas de sarigre en el pavimento, y como a las diez de la mañana fuimos relevados, así mismo manifiesto que yo recibo instrucciones del Subdirector de tránsito municipal que es el [redacted], y del secretario de seguridad público municipal Felipe Flores Velázquez, que es todo lo que tiene que manifestar.

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

**Fe Ministerial de Documentos.**- seguidamente el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, **adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas** da fe, de tener a la vista en el local de esta oficina en original y sus respectivas copias fotostáticas **de manera económica una nota periodística compuesta de dos fojas tamaño carta en blanco y negro, publicada en el diario de la tarde del iguala guerrero, con la siguiente leyenda** " **Gente ajena desestabiliza al municipio: tránsito**" y que dice agentes operativos y personal administrativo de tránsito municipal encabezados por el director (en encargado) [redacted] manifestaron su repudio a gente ajena al municipio que vino a quebrantar la paz y la tranquilidad de los Igualtecos, al tiempo de manifestar su respaldo al presidente municipal José Luis Abarca Velázquez, a quien mandaron el mensaje de "Estamos Contigo" dándose fe que dicha nota presenta una fotografía con un grupo de elementos de tránsito uniformados debidamente alineados, y a pie de pagina se transcribe la siguiente leyenda, **personal de tránsito municipal reunido esta mañana en el monumento ala bandera expreso su solidaridad al ahora alcalde con licencia José Luis Abarca**

0187

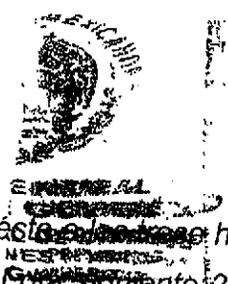
Velázquez, de [redacted] se da fe y se ordena se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - Se obtuvieron copias certificadas de la indagatoria DGCAP/0267/2014, donde obren la Declaración del indiciado [redacted] quien ante el Representante Social, quien entre otras cosas manifestó:

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

"...recuerdo que una ocasión en la que pasaba la camioneta roja de Protección Civil le pregunte a mi B12 [redacted] que por que se le permitía el paso al citado vehículo, contestando: "que eso me valía madres ya que era del jefe" y le dije "Vadallares" situación que le molesto aún más y gritando señalo "cállate el hocico" "que no mencionara el nombre del jefe", lo que corroboré con mi compañera de nombre [redacted] ya que cuando pasaba esta camioneta siempre decía "ahí van esos cochos de nuevo", "vienen ha hacer sus chingaderas y luego se van" refiriéndose a que se entrevistaban con **Francisco Salgado Vadallares**, Director de la Secretaría de Seguridad Pública, por esta actividad de dejar pasar el vehículo no recibía cantidad alguna de dinero, sin embargo siempre fui amenazado, entre estas amenazas era la de decirme que me mandarían a trabajar con los de Cocula, Municipio de Teloloapan, que la camioneta que he mencionado tiene las siguientes características: es de color roja, tiene una torreta, luces luminosas, un tubo sobre la caja que tiene dos luces arriba, la tapa de atrás es de color blanca, no cuenta con placa en la parte trasera, que este vehículo lo veía como a veinte metros de distancia ya que el B12 [redacted] como lo mencione siempre nos decía que nos mandéramos del punto de revisión cuando pasaba esta camioneta, también sé que la camioneta la prestaba el Director de Protección Civil de Iguala, ignorando su nombre, quiero mencionar que una compañera de nombre [redacted] se encargaba de informarle a su pareja sentimental [redacted] cuando pasaban los convoy de Militares y Policía Federal, mandando la alerta con la clave 67 que significa "Alerta", así como también se informaba a **Francisco Salgado Vadallares**, Director de la Secretaría de Seguridad Pública, por esta actividad la Organización Delictiva identificada como **"Guerreros Unidos"** le entregaban la cantidad de dos mil pesos mensuales, ..."

"...También quiero mencionar que existe una patrulla del municipio de Cocula con número económico [redacted] la cual es tripulada por la persona que conozco con el nombre de [redacted] con cargo de Comandante del Grupo de Reacción de Cocula, así como su escolta el cual conozco por el nombre de [redacted] y que son los que se juntan con el grupo de reacción inmediata (**Los Belicos**) de Iguala para levantar gente y asesinarlas así como traficar cocaína, sabiendo que reciben órdenes del Director **Francisco Salgado Valladares**; quiero mencionar que el día viernes 26 de septiembre de 2014, acudí a un curso de profesionalización en el Cuartel de la Policía Estatal



0188

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

saliendo de éste a las tres horas de ese día, trasladándome a mi domicilio hasta el otro día, y al día siguiente 27 de septiembre hablé con el encargado de la banda acudiendo a su domicilio y me dijo que había ceremonia y que era en el monumento a las ocho de la mañana y terminando la ceremonia, nos dictaron los servicios, en ese momento, mi compañero [redacted] me comentó que en la noche había habido una balacera en el centro y otro en la calle de Álvarez llegando a la calle del Periférico, y el otro por la colonia Acatempan, mencionándome que habían participado compañeros, a bordo de las patrullas con números económicos [redacted] gente de Protección Civil que viajaban en camioneta roja con la tapa de la batea blanca con número económico [redacted] así como otra camioneta blanca tipo pick up, con gente vestida de civil que trabajan para **Francisco Salgado Valladares**, que por lo regular andan seis personas, de los que ignoro sus nombres y que solo sé, que son sus sicarios, también participó la patrulla con número [redacted] que no es de Iguala, que es de la localidad de Cocula, del municipio de Teloloapan, Guerrero, como ya lo había mencionado esta comunidad por [redacted] y/o su escolta [redacted] así como dos camionetas una color rojo y una color blanco, también me menciona que hubo estudiantes detenidos de la escuela Normal de Ayotzinapan, que fueron trasladados a los patios de la comandancia de la Policía Municipal en donde fueron entregados a un oficial de barandilla de nombre [redacted] que se le dicen [redacted] quien los entrego a los sicarios de Cocula, a los de Protección Civil y a elementos del grupo de reacción inmediata también conocidos como (**Los Belicos**), entre los que se encuentran: **Francisco Salgado Valladares**, Director de Seguridad Pública, quien tiene a su mando a los elementos, el comandante [redacted] quien sé es el segundo de a bordo de la célula de **Valladares** [redacted] sin recordar sus apellidos pero sé que le dicen [redacted] otra persona de apellido [redacted] otra persona de apodo [redacted] una persona de apellido [redacted]; **Agustín Cuevas** alias [redacted] sin saber sus apellidos del cual sé que está detenido por los hechos que se suscitaron donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes, quiero señalar que estas personas trasladaron a algunos estudiantes a la localidad de Cocula, desconociendo a que lugar fueron llevadas éstas, pero es sabido que las personas que levantan les son entregadas a la patrulla [redacted] de Cocula...".

"...así mismo quiero señalar que con motivo de mis actividades tuve conocimiento que aproximadamente el 30 de mayo de 2013, relacionado con la muerte de [redacted] quien participó en un mitin en la caseta de cobro de la Ciudad de Iguala, así como me enteré posteriormente por los medios

de comunicación que fue localizado sin vida junto con otras personas, ignorando las circunstancias en como sucedieron los hechos, pero tuve conocimiento que participaron en esos hechos unas personas que tiene un [REDACTED] con razón social [REDACTED], ubicado en la calle Juárez, de la colonia Juan N. Álvarez, que es de conocimiento público que se dedican al narcomenudeo, para el grupo denominado "Guerreros Unidos", ignoro por cuantos miembros este conformado ese grupo, pero si tengo conocimiento que estas personas se entrevistaban con el Director **Francisco Salgado Valladares**, en la gasolinera de Cocula,..."

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Declaración ministerial de **Marco Antonio Ríos Berber**, quien ante el Representante Social entre otras cosas manifestó:

"...De ocupación halcón para el grupo de los Guerreros Unidos...asimismo, quiero señalar que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me encontraba alconeando en el centro, como a las seis de la tarde [REDACTED] me mando un mensaje en el que me decía que viera que hacían los ayotzinapos, que llegaron en un autobús de estrella de oro y en una urban, quienes llegaron al centro al palacio municipal, en donde se estaba desarrollando el informe de la esposa del presidente municipal José Luis Abarca, lugar en el que había mucha gente y los ayotzinapos se bajaron del autobús y de la urban sobre la calle de Guerrero y bandera eran varios como unos cincuenta todos iban encapuchados, y se dirigieron al evento, al llegar hicieron detonaciones de arma de fuego al aire, yo me encontraba afuera de la iglesia de San Francisco, y la gente empezó a correr para refugiarse por todos lados y los ayotzinapos empezaron a robar carros para escaparse se los quitaban a la gente entre los que recuerdo fue una CRV negra y varios taxis, otros corrieron para el autobús, otros para el mercado y otros para la estrella de oro, cuando sucedió esto el [REDACTED] ordeno que los siguiera y viera para donde jalaban y los perseguí hasta [REDACTED] en donde fueron alcanzados por las camionetas de la policía municipal, siendo las unidades que recuerdo haber visto la [REDACTED] y la [REDACTED] en donde iban como cinco policías por camioneta quienes les indicaron que se detuvieran, ya que les cerraban el paso, los ayotzinapos iban en una urban blanca y dos taxis y como no se detuvieron (los policías hicieron disparos al aire, logrando detenerlos y a unos los bajaron de los vehículos y otros ya estaban abajo y los detuvieron a todos siendo aproximadamente como veinte ayotzinapos, y los subieron a todas las camionetas patrullas, y se los llevaron a la comandancia y supe esto porque [REDACTED] nos mando un mensaje que los ayotzinapos estaban encerrados en la comandancia, y cuando los detuvieron los policías yo me traslade para periférico a la colonia veinticuatro de febrero, para ver si por ahí andaban los ayotzinapos ya que los otros halcones avisaron que andaban por ese rumbo..."

"...quiero señalar que hay gente de la policía municipal que trabaja para los Guerreros Unidos, para el CHOKY, a los que les dicen Bélicos, que son como diez elementos, a quienes conozco a algunos de ellos, por apodo a uno que le dicen el

0180

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[redacted] que anda en la patrulla número [redacted] al [redacted] anda en la patrulla número [redacted] y al [redacted] quien anda en la patrulla número [redacted] también el comandante VALLADARES de la Policía Municipal de Iguala trabaja para los Guerreros Unidos...".

"...Acto continuo esta autoridad procede a poner al avista del declarante álbum fotográfico de elementos de la policía municipal de Iguala identificando la fotografía que aparece con el nombre de [redacted] a quien identificó como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bélicos en la patrulla número [redacted] y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY; asimismo identificó a la persona de la fotografía con el nombre de [redacted] quien identificó como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bélicos en la patrulla número [redacted] y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY; igualmente identificó a la persona que aparece en la fotografía con el nombre [redacted] a quien identificó como al que conoce con el apodo de [redacted] como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bélicos en la patrulla número [redacted] y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY...".

"...QUINTA.- Que diga el declarante si sabe que paso con los alumnos de ayotzinapa, que se llevaron detenido los elementos de la policía municipal que fueron llevados a la comandancia. RESPUESTA.- Me enteré por el CHOKY que el comandante VALLADARES había dado la orden de que se lo traieran para Chilpancingo porque los iban a liberar en la carretera...".

- - - Dictamen en la Materia de Química Forense, signado con oficio número 632/2014,, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, Dirigido al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, suscrito y firmado por las Peritos Q.B.P. [redacted] y [redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Peritos en Materia de Química Forense, anexo de veintitrés fojas, mediante el cual rinde dictamen dándose fe que concluye en Primera.- Armas largas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados, 2,13,14,15,20,24,27,29,31,32,45,56,61,64,66,67 y 68, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados; 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,16,17,18,19,21,22,23,25,26,28,30,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60,62,63,65,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 y 93 las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de

fuego antes descritas; por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces, a la **Segunda.-** Armas cortas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados, 40,51,54,62,80,84,99,116 y 117, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados; 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,53,55,56,57,58,59,60,61,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,81,82,83,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130 y 131, las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces; dándose fe que dicho dictamen presenta al margen de su contenido de veintitrés fojas, dos firmas ilegibles así como dos sellos oficiales, se observan dos firmas estampadas sobre el nombre de quienes lo suscriben; documentos de los cuales se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; de todo lo cual se ca fe.

Declaraciones a las cuales, al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales, y valoradas conforme a los requisitos de credibilidad prevista por el artículo 127 del Código antes invocado, se les concede valor jurídico ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos dijeron ser mayores de edad, con instrucción escolar, con lo cual tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado, que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trate de testimonios de alumnos de una escuela pública, testimonios de compañeros del equipo deportivo "Los Avispones", testimonios de elementos policíacos, de lo que se infiere están enterados de estas circunstancias e imparcialidad en los hechos expuestos, entendiéndose que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estas sean juzgadas; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista al haber estado presente y haberlos vivido, de ahí, que sus declaraciones sean claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado que no consta en actuaciones que los testigos hayan sido obligados a declarar por

medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno, declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo previsto por el artículo 171 del Código Procesal de la materia, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de lo acontecido en los dos eventos delictivo que nos ocupa, al evidenciar que:

**Primer evento:**

Aproximadamente a las 21:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontrados aproximadamente, se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de tres autobuses: marca Volvo con número económico 2012, Volvo con número económico 2510 y "estrella de oro" con número económico 1568, camiones, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, y a cien metros de un puente peatonal casi al periférico en el Municipio de Iguala, fueron alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policiales de entre las cuales los propios estudiantes

[REDACTED]

de la escuela Normal Raúl Isidro Burgos, lograron reconocer como la [REDACTED] y una que al parecer es estatal [REDACTED], así como una ambulancia, en los cuales se transportaban elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, siendo los que ahora se ha logrado saber que se tratan de [REDACTED]

2.- [REDACTED] 3.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES, así como los ya consignados [REDACTED]

[REDACTED]

elementos policíacos que acudieron al lugar de los hechos coordinados por el indiciado FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el "JEFE", y Director de la Policía Municipal, con la intención de privar de la vida a los mencionados estudiantes, ya que participaron en la intercepción de los autobuses en el que las víctimas se transportaban y después siguiendo el plan que tácitamente tenían planeado, con una división de funciones, ya que mientras unos realizaban una agresión y otros hacían funciones de vigilancia, apagaban los radios para evitar ser descubiertos, mientras otros más disparaban directamente contra la integridad de las víctimas 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] y 3.- [REDACTED]

quienes después de recibir impactos en su cabeza y pecho, dichas lesiones les causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico, circunstancias que han quedado plenamente demostradas con el material probatorio elistado, y en los que se robustece la participación conjunta de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



los elementos de la Policía municipal con una estrategia bien definida de acción y reacción, puesto que de los depositados de los agraviados estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, se advierte que primeramente dichos policías interrumpieron su paso atravesando una patrulla, y que por esa razón los alumnos se vieron obligados a bajar de los autobuses para quitar de su camino el automotor oficial, y cuando lo hacían estos fueron agredidos con detonaciones de armas de fuego que provenían de los elementos policiacos que se encontraban parapetados listos para disparar; simultáneamente otros efectivos de la municipal ya venían persiguiendo a balazas los autobuses de los normalistas quienes fueron alcanzados y bajados de los camiones varios de ellos heridos, fueron trasladados a bordo de las patrullas oficiales hasta las instalaciones de barandillas donde se ignora hasta el momento su paradero; de la agresión perpetrada por los hoy inculpados perdieron la vida 1. [REDACTED]

2.- [REDACTED] y 3.- [REDACTED] R [REDACTED], incluso este ultimo localizado sin el rostro sobre un camino de terreceria denominado "CAMINO DEL ANDARIEGO, a la altura de la empresa refresquera COCA COLA, con multiples fracturas en su integridad, producidas por agente contundente los cuales le provocaron la muerte, (DESOLLADO); pero además de estas testimoniales esta Representacion recabo diversos dictámenes en la materia de Balística Forense, cobrando relevancia para este caso el signado mediante oficio numero PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año en curso, donde una vez mas quedó evidenciado la participación en los hechos criminosos de 1.- [REDACTED] y 2.- [REDACTED]

[REDACTED], pues a la postre quedo demostrado que estuvieron en el lugar de los hechos ya que los indicios balísticos recogidos por el personal actuante al momento de practicar la diligencia de inspección ocular y que al estudio científico que fueron sometidos por los especialistas en la materia dieron como resultado las armas de fuego que dichos elementos policiacos tienen bajo resguardo, de ahí que tales evidencias nos permiten sin duda alguna concluir su presecencia en el lugar y como consecuencia su participación, puesto que tales evidencias nos permiten ubicarlos en las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, al igual que sus anteriores compañeros policias, con lo que se puede establecer que los elementos de la policia municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las victimas de nombres [REDACTED]

2.- [REDACTED] y 3.- [REDACTED] R [REDACTED] homicidios los cuales sucedieron a proximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala; hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía Municipal, así como la plena participación del elemento FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el JEFE y director de la Policía Municipal, que además se ha demostrado la relación directa con el grupo delictivo que opera en esa zona conocida como " GUERREROS UNIDOS", según lo constatan las declaraciones de [REDACTED] y MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. De los anteriores medios de convicción se puede conocer que Francisco Salgado Valladares, forma parte de la



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0194

organización criminal de los Guerreros Unidos que opera en Iguala de la Independencia, Guerrero, quien bajo el cargo que desempeñaba como Director de la Policía Municipal, brindaba protección a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en circunstancia de modo, tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y privados de su libertad los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran desaparecidos, en efecto de los atestes anteriores, se desprende que Francisco Salgado Valladares, dirige al grupo de policía municipales llamados los bélicos, entre los que se encuentran el comandante [redacted] segundo a bordo de la célula de Valladares; [redacted] la persona identificada como [redacted] de apellido [redacted] otra persona de apellidos [redacted] con el apodo " [redacted] alias [redacted] " o [redacted] alias [redacted] una persona de apellido [redacted] alias [redacted] alias [redacted] así como un apersona identificada con el nombre de [redacted] quien está detenido y quien responde al nombre de [redacted] consignado por esta autoridad, por los hechos que se suscitaron, donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes y los trasladaron a algunos a la localidad de Cocula;

**Segundo evento:**

Tambien a la postre quedo evidenciado que aproximadamente a las 2:20 horas del día 26 de septiembre del 2014, un grupo armado atacó a balazos a veintidos jugadores del equipo Avispones de Chilpancingo, Guerrero, de la tercera division profesional, entre los que viajaba el menor hoy occiso [redacted] con sus compañeros de equipo: [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] así como tres personas que integran el cuerpo tecnico del equipo, un utilero y un doctor, quienes se transportaban a bordo de un autobus de la marca VOLVO, con placas de [redacted] de color gris con franjas verdes, de la empresa "Castro Tours", conducido por la persona que en vida respondiera al nombre de [redacted] y cuando circulaban a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA - MEZCALA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA" provenientes de la ciudad de Iguala de la Independencia, despues de haber participado en un partido de futbol, en el estadio de futbol "AMBROSIO FIGUEROA", fueron alcanzados por un grupo armado los cuales se trasladaban en diversas camionetas, quienes dispararon con armas de

fuego de alto poder contra el autobús de referencia, así como la integridad física de sus ocupantes, privando de la vida a las personas que llevaron por nombres

[REDACTED]

[REDACTED] y como consecuencia de dicho ataque también resulto privada de la vida una persona de [REDACTED] identificada como [REDACTED], quien se transportaba en un vehículo de la marca NISSAN TIPO TSURU, número económico [REDACTED] de la ruta IGUALA-CHILPANCINGO, ataque armado que a la postre quedó demostrado que los agresores fueron los mismos elementos policiacos municipales 1.- [REDACTED]

[REDACTED] 2.- [REDACTED] y 3.-

FRANCISCO SALGADO VALLADARES, o otros mas ya consignados, en contubernio con un grupo de civiles armados que se hacen llamar "Guerreros Unidos", quienes perpetraron directamente el ataque con la intención de privar de la vida a los ocupantes del autobús referido, participaron además en la interceptación del mismo y después siguiendo el plan que tácitamente tenían ya planeado en el primer evento donde privaron de la vida a estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, con una división de funciones se evidenció su actuar puesto que dispararon directamente contra la integridad de los pasajeros siendo lesionados varios ellos, suerte que no corrieron el menor [REDACTED]

[REDACTED] quien después de recibir impactos de bala en su cuerpo causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico consecutivo a herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, penetrante en torax izquierdo, así como el conductor [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] circunstancias que han quedado plenamente demostradas con el material probatorio elistado, y en los que se robustece la participación conjunta de los elementos de la Policía municipal con una estrategia bien definida de acción y reacción, puesto que además de los depositados de los agraviados estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, quienes deponen en contra de los elementos policiacos, obra también los depositados de [REDACTED] y Marco Antonio Ríos Berber, elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, quienes evidencian la participación de la corporación de seguridad pública municipal en este evento; pero además de estas testimoniales esta Representación recabo diversos dictámenes en la materia de Balística Forense, cobrando relevancia para este caso los signados mediante oficio número PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año en curso, y PGJEG/DGSP/10352/2014, de fecha 29 de Septiembre, suscrito por el experto [REDACTED] especialidades forenses que evidencian la participación en los hechos criminosos de 1.- [REDACTED]

[REDACTED] 2.- [REDACTED] y 3.-



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0196

**FRANCISCO VALLADARES SALGADO**, pues a la postre quedo demostrado que estuvieron en el lugar de los hechos ya que los indicios ballísticos recogidos por el personal actuante al momento de practicar la diligencia de inspección ocular y que al estudio científico que fueron sometidos por los especialistas en la materia dieron como resultado las armas de fuego que dichos elementos policiacos tienen bajo resguardo, de ahí que tales evidencias nos permiten sin duda alguna concluir su presencia en el lugar y como consecuencia su participación, puesto que tales evidencias nos permiten ubicarlos en las **circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión**, al igual que sus anteriores compañeros policías, con lo que se puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED]; aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014, a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA - MEZCALA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA"; hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía Municipal, así como la plena participación del elemento FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el JEFE, y director de la Policía Municipal, que además se ha demostrado la relación directa con el grupo grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Belicos), pertenecientes al grupo denominado "GUERREROS UNIDOS", según lo constatan las declaraciones de [REDACTED] y **MARCO ANTONIO RÍOS BERBER**, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. De los anteriores medios de convicción se puede conocer que **Francisco Salgado Valladares**, forma parte de la organización criminal de los Guerreros Unidos que opera en Iguala de la Independencia, Guerrero, quien bajo el cargo que desempeñaba como Director de la Policía Municipal, brindaba protección a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en circunstancia de modo, tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y privados de su libertad los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran desaparecidos, en efecto de los atestes anteriores, se desprende que Francisco Salgado Valladares, dirige al grupo de policía municipales llamados los bélicos, entre los que se encuentran el comandante [REDACTED], segundo a bordo de la célula de **Valladares**, [REDACTED] la persona identificada como [REDACTED], otra persona de apellido [REDACTED] otra persona de apellidos [REDACTED] con el apodo [REDACTED] alias [REDACTED], una persona de apellido [REDACTED] alias [REDACTED] así como un apersona identificada con



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0197

el nombre de [redacted] quien está detenido y quien responde al nombre de [redacted] consignado por esta autoridad, por los hechos que se suscitaron, donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes y los trasladaron a algunos a la localidad de Cocula.

Aunado a lo anterior, se patentiza una vez mas lo aquí narrado con el Dictamen en la Materia de Química Forense, signado con oficio número 632/2014,, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, Dirigido al Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, suscrito y firmado por las Peritos Q.B.P. [redacted] y [redacted] Peritos en Materia de Química Forense, anexando veintitrés fojas, mediante el cual rinde dictamen dándose fe que concluye: **Primera.-**

**Armas largas;**

[redacted]

Armas largas de una  
A.P. X

suscritas establecen que no se les encontro productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces.

**Segunda.- Armas cortas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados, 40,51,54,62,80,84,99,116 y 117, las suscritas establecen que si se les encontro productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas**

[redacted]

[redacted], las suscritas establecen que no se les encontro productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente,



SECRETARÍA  
 GENERAL DE INVESTIGACIONES  
 POLICIALES  
 DEL ESTADO DE GUERRERO

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

0198

sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces.

Es así como una vez más advertimos que las personas que aparecen en el presente listado, en efecto dispararon sus armas de fuego de cargo, junto con el resto de los inculpados ya que quedó evidenciado en sus propias declaraciones ministeriales y los testimonios de cargo, que dichos elementos policiacos actuaron de manera grupal o conjunta, para atacar a balazas a los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, así como al equipo de fútbol de la tercera división profesional "Los Avispones", bajo la orden inmediata de **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, a quien identifican como el JEFE, que tiene relación directa con el grupo delictivo que opera en esa zona conocida como "GUERREROS UNIDOS", según consta en las declaraciones de los elementos de la policía municipal de Iguala, Guerrero: [REDACTED] y **MARCO ANTONIO RÍOS BERBER**, consumándose así los **HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS**.

A lo anterior sirve de apoyo la jurisprudencia consultable:

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, en la tesis con registro número: 176.875.Tomo: XXII, Octubre de 2005, Tesis: II.2 o. P.17. P. Página: 2460. Novena Época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el disco óptico IUS 2009 (3), sostenido por el rubro y texto: **PRUEBA TESTIMONIAL, APRECIACIÓN DE LA, EN MATERIA PENAL**. Tratándose del tema relativo a la valoración de la prueba testimonial, el juzgador debe atender a dos aspectos: La forma (que capta también lo relativo a la legalidad de la incorporación y desahogo de la prueba en el proceso) y el contenido del testimonio. Así, para efectos de la valoración, además de seguir las reglas establecidas en el ordenamiento adjetivo respectivo, es imprescindible apreciar el contenido propiamente dicho de la declaración vertida por el testigo, lo que implica que al momento de decidir sobre el mérito convictivo que merece un ateste, el juzgador, en uso de su arbitrio judicial, podrá concederle o negarle valor a la prueba, teniendo en cuenta tanto los elementos de justificación, concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias, objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testigo. Lo anterior implica la necesidad de la autoridad para indagar nuevos elementos probatorios con el fin de relacionarlos con lo manifestado por el testigo, a fin de dilucidar si los hechos que éste narra, se encuentran corroborados con diversos elementos de prueba que permitan al juzgador formarse la convicción respecto del hecho sujeto a confirmación, o bien para decidir si uno o varios de los hechos precisados por un testigo, no se encuentran robustecidos con alguna otra probanza.

Probanzas las cuales se corroboran con los dictámenes de **Criminalística de Campo y Fotografía Forense (practicado en el lugar de los hechos)** realizada por peritos oficiales, todos dependientes de esta Procuraduría General de Justicia del Estado.



0199

NEBAL  
DE CONTROL  
ERRERO

Dictámenes a los que se les concede eficacia jurídica en términos de los artículos 58, párrafo cuarto y 126 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que dichas opiniones técnicas cumplen con las reglas que exige el artículo 107 del Código antes invocado y por haber sido emitidos de acuerdo a los conocimientos como en el paso por perito y las materias a dictaminar en este caso de Criminalística de campo y Fotografía Forense, y Balística Forense; en donde primeramente se esclareció y describió el lugar donde se encontró el cuerpo del occiso y el lugar donde acontecieron los hechos en donde perdieron la vida los pasivos del delito el día de las incidencias, ilustrando tales hechos mediante placas fotográficas; mientras que en el diverso dictamen de Criminalística de Campo describe las lesiones que presentaban los pasivos del delito cuando se encontraba en el lugar del hecho, así como en el interior del Servicio Médico Forense la Necropsia de Ley.

Asimismo los diversos informes de la Policía Ministerial, que obran en la indagatoria, los cuales adquieren valor jurídico pleno.

Resulta aplicable la siguiente tesis jurisprudencial consultable en:

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Seminario Judicial de la Federación, en las tesis con registro numero: consultable en el disco óptico IUS 209 (3), novena época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: "**POLICIAS. VALOR PROBATORIO DE SUS INFORMES.** Los informes rendidos por los agentes de la policía judicial ante la autoridad investigadora en los procesos penales, tienen la categoría de una prueba testimonial, toda vez que el interés que los mueve para hacerlo, no es personal, sino efecto del cumplimiento de las comisiones a ellos encomendadas".

Por ello se aprecia la comprobación del tercer elemento constitutivo del cuerpo del delito de Homicidio, que es que la supresión de esa vida sea producida por causa externa imputable a sujetos activos, esto queda debidamente demostrado en autos ya que se pone de manifiesto que las lesiones que le fueron inferidas a los pasivos del delito el día de los hechos, las cuales causaron su muerte al afectar órganos vitales, fueron provocadas por causas externas, la cual, es atribuible forzosamente a los sujetos activos del delito, puesto que fueron las personas quienes por disparos de armas de fuego en contra de los pasivos les causaron dichas lesiones, y como consecuencia de las mismas se suprimió la vida de los pasivos.

Bajo la premisa del artículo 66 del Código en cita, se tiene la comprobación del cuerpo del delito de **Homicidio**, al quedar demostrado en actuaciones, que se suprimió la vida de los pasivos.

Por otra parte en el delito en comento se establecen las calificativas del delito como la **ventaja y alevosía**, por ello, es preciso analizar la forma en que se colman tales agravantes.



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0200

Ahora bien, está acreditado de acuerdo a las pruebas recabadas en la averiguación previa **[REDACTED]** de los hechos que adelante se narraran, que los activos del delito, de nombres **[REDACTED]**

**[REDACTED]** 3.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES, así como el resto de los policías en contra de los que esta Representación Social ejerció acción penal, tuvieron un acuerdo TÁCITO, es decir, acordaron privar de la vida a los pasivos **[REDACTED]**

**[REDACTED]**

**[REDACTED]**, al accionar su arma de fuego, mientras otros daban protección, apagaban los radios de frecuencia para evitar alguna fuga de información, para la ejecución del homicidio en estudio, debido a que sabían que les estaban formando una emboscada, viendo los medios que utilizarían, los lugares donde intervenirían y los posibles efectos concomitantes a su actuar (fase interna de la acción realizando una reflexión previa a la comisión del homicidio). Para posteriormente en el mundo real, llevar a cabo los actos que consumaron su conducta.

De igual manera, de actuaciones se aprecia la **ventaja**, es decir que los activos fueron superiores, tanto en armas de fuego, como en capacitación, y que estos el día de los hechos se encontraban armados con armas largas de alto poder y armas cortas, y siendo en número de personas aproximadamente de 25 personas o más, mientras que los pasivos se encontraban indefensos a merced de sus agresores quienes dispararon en su contra sin piedad alguna, con lo anterior es de acreditarse la fracción II, en sus inciso a) del artículo 108 del Código Penal.

Por lo que, respecta al inciso b) de la fracción II del artículo 108 del Código Sustantivo Penal, quedó debidamente acreditado puesto que de actuaciones se advierte que los sujetos activos del delito, fueron un número mayor a más de dos personas y armados el día de los hechos, tal y como lo refieren los sobrevivientes y testigos de cargo, al sostener que cuando dichos activos accionaron las armas de fuego que portaban contra los pasivos estaban sin armas y sin tratar de agredirlos, por lo que los proyectiles de las armas de fuego lesionaron a los pasivos, otros mas los levantaron dejándoles diversas lesiones en sus cuerpo las cuales afectaron órganos vitales que les causaron inmediatamente su muerte, como se corrobora con los dictámenes de necropsia, las inspecciones oculares y levantamiento de cadáver, y el dictamen de balística de efectos.

Así mismo, queda demostrado que los activos emplearon medios con los cuales imposibilitaron cualquier medio de defensa de los pasivos, ya que el día de los hechos no portaban arma alguna, con la cual pudiera defenderse para estar en una igualdad de situación frente a dichos activos, ya que estos con sus armas que portaban sabían que no corrían ningún riesgo de ser muertos o lesionados, y con



0201

conocimiento de la misma situación no obraron en legítima defensa, al sostener ante esta Representación Social, que los activos del delito accionaron sus armas en contra de los sujetos pasivos del delito; con ello se comprueba lo establecido por la fracción II en su inciso c), del artículo 108 del Código Penal.

Al presente caso que nos ocupa, es de aplicarse el siguiente criterio jurisprudencial tomado de:

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta. Tesis aislada con número de registro: 212.075.XIV, Julio de 1994. Tesis: Octava época. Página: 861, consultable en el disco óptico IUS 2009 (7), editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: **VENTAJA, CALIFICATIVA DE.** Por lo que ve a la calificativa de ventaja, existe cuando sea tal que el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofensor, esto es, que quien la posea permanezca inmune al peligro, es decir, que racionalmente no se pueda concebir la hipótesis de que resulta lesionado por el ofendido, ya que cuando concurre alguna superioridad por parte del sujeto activo, si éste no se la procuró deliberadamente, ello constituye tan sólo un accidente del delito instantáneo, que no repercute en el delito con la calificativa de que hace mérito.

Por otra parte, y por cuanto hace a la calificativa de la **alevosía**, esta calificativa también se encuentra acreditada con las pruebas existentes dentro del sumario, al demostrarse que los pasivos del delito se encontraban inertes (**inactivos**) al momento de que los activos realizaron los disparos con sus armas de fuego, que traían portando en sus manos, las cuales emplearon para privar de la vida a los pasivos quienes al momento de que fueron atacados viajaban sentados en la cabina de los autobuses, tal y como se advierte en las declaraciones de las víctimas y testigos de cargo, de donde se desprende que fueron privados de la vida con las armas de fuego, que dispararon los activos del delito, mientras otros custodiaban, para consumar el delito, por lo que con sus armas de fuego, dejaron totalmente inertes a los pasivos, ya que no pudieron hacer nada al respecto para defenderse, puesto que el ataque fue sorpresivo hacia ellos, siendo que los que sobrevivieron, fue porque se ocultaron en casa, atrás de los camiones, evitando con ello ser privados de la vida; por esto es que se acredita la fracción III del artículo 108 del Código Penal.

Al presente caso que nos ocupa, es aplicable el siguiente criterio jurisprudencial tomado de:

Instancia: Primera Sala. Fuente: Apéndice de 1995, Tesis con número de registro: 389.886. Tomo II, Parte SCJN. Tesis: 17. Quinta época. Página: 11. Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: **"ALEVOSIA, EXISTENCIA DE LA CALIFICATIVA DE.** La calificativa de alevosía, en los delitos de homicidio y lesiones, se integra cuando el sujeto activo sorprende intencionalmente de improviso al ofendido, o emplea asechanzas u otros medios que no le den posibilidad de defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer. En consecuencia, tal agravante

requiere la existencia, que se demuestre la intención del agente, sin que sea viable que esta se presuma...".

Por lo tanto, es de tenerse por legalmente acreditados los elementos del cuerpo del delito de Homicidio calificado, en términos del artículo 103 del Código Penal, relacionado con las fracciones, II (ventaja), incisos b) (hipótesis de cuando es superior por las armas que emplea, o por el número de los que lo acompañen), c) (hipótesis de cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa) y, d) (hipótesis de cuando el ofendido se haya inerme y el activo esté armado de pie), III (alevosía), del artículo 108 del citado Código, tomando como base las declaraciones de las víctimas, de los testigos de cargo y de identidad cadavérica, dictámenes de necropsia, de Criminalística de campo y Fotografía Forense, Balística de efectos, Química Forense, informe de investigación, así como las inspecciones oculares, practicadas por esta Representación Social en la etapa de investigación.

#### ELEMENTOS OBJETIVOS.

A).- **Por cuanto hace a las circunstancias de tiempo, modo, ocasión y lugar** en donde se desarrollaron los hechos delictivos que nos ocupan, estos quedaron debidamente acreditados en actuaciones, puesto que a la postre quedó demostrado que los hechos acontecieron sobre la calle Juan N. Alvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala.

Así como el ubicado en la entrada del Cruce que conduce al poblado de Santa Teresa, kilometro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en Iguala de la Independencia.

B).- **El bien jurídico tutelado.** En caso que nos ocupa quedó demostrado en actuaciones que los activos del delito con su conducta desplegada vulneraron el bien jurídico tutelado por la norma penal reguladora de la infracción que nos ocupa consistente en "la vida" de los sujetos pasivos [REDACTED]

C).- **Conducta típica:** La conducta típica de acción que se imputa a los activos del delito 1. [REDACTED] 2. [REDACTED] 3. [REDACTED] es la que realizaron aproximadamente



a las veintiuna treinta horas, del día 26 de septiembre del 2014, en sobre la calle Juan N Álvarez y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, así como el realizado en en la entrada del Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, kilómetro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en Iguala de la Independencia, entre las veintidós horas con cuarenta minutos y veintitres treinta aproximadamente, del día veintiséis de septiembre del año en curso, lugar y fecha en la que "privaron de la vida", con las lesiones que causaron al dispararles con sus armas de fuego a los pasivos [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] disparos que afectaron órganos vitales los cuales provocaron su muerte.

D).- CALIDAD DE LOS SUJETOS ACTIVOS.- En la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, previsto por el artículo 103, sancionado por el diverso 108 sancionado por las fracciones, II incisos b) (hipótesis de cuando es superior por las armas que emplea, o por el número de los que lo acompañen), c) (hipótesis de cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa), III del Código Penal vigente, se identifican como sujetos activos de dicho antisocial a

1.- [REDACTED] Y

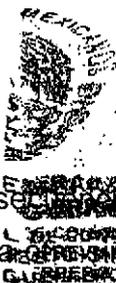
3.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES, quienes no requieren calidad específica alguna, en virtud de que la descripción típica en comento no lo establece y cualquier persona puede ubicarse en esa situación.

C).- OBJETO MATERIAL.- En el análisis del delito en estudio lo constituyen los sujetos pasivos del delito D [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], quienes directamente resintieron la conducta de los activos del delito.

D).- Nexo Causal: así, el nexo causal es el producido entre la supresión de la vida, que alguien ha cometido, en congruencia con los elementos establecidos y el resultado típico, el hecho a probar consistente en establecer en qué condiciones la conducta de privación de la vida de una persona, puede ser considerada como homicidio como bien jurídicamente tutelado de los pasivos atribuible a los activos del delito.

Aquí la causalidad es el antecedente del resultado unida a él por una relación de necesidad, derivada de una norma jurídico-cultural, conocida por los agentes que



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0204

provocan la consecuencia aludida, el conocimiento de la naturaleza causal de que privar de la vida a otro priva de derecho alguno, constituye un delito de homicidio.

F).- **Dolo directo.** Se presenta cuando los sujetos **activos** mediante sus conductas, **quieren y aceptan**, provocar directamente o provén como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que **los sujetos activos tienen conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y requieren la realización de un hecho descrito por la ley.** Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste que de un hecho conocido, se deduce otro desconocido mediante un argumento probatorio obtenido de aquel en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos, lo cual queda debidamente acreditado, con las declaraciones de los testigos de los hechos

[REDACTED]

las diligencias de inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, fe de lesiones, fe de media filiación, dictámenes de Criminalística de campo, Balística forense, Química Forense y Dictámenes de Necropsia, testimoniales de Felipe Flores Velazquez, Marco Antonio Ríos Barber y

asi como el cumulo dde diligencias que obran en actuaciones.

De ahí que, en la comisión del delito en análisis existe una distribución y división del trabajo delictivo, es decir, cuando hay pluralidad de activos, se configura la participación conjunta, que constituye la coautoría cuando, a pesar de la división de funciones, los autores concurrentes se encuentran en el mismo plano de participación, o bien, uno tiene el dominio directo, pues es quien realiza la etapa ejecutora del evento criminal, pero aun así los demás partícipes coadyuvan a la producción del resultado típico, por lo que estos últimos suelen constituirse como coautores, dada la división del trabajo colectivo mediante un plan común preconcebido, ya que su concurrencia en la ejecución del hecho punible importa la realización conjunta del delito por varios sujetos con codominio funcional del hecho. Por tanto, en los casos de coautoría no es dable imputar exclusivamente a cada uno de los inculpados la aportación parcial que realizó sino que, por el dolo encaminado a la consecución total del resultado, cada copartícipe debe responder del delito, considerado en forma unitaria como un solo resultado de la suma de conductas múltiples, precedidas de un designio criminal y de un acuerdo conjunto llamado "pacto criminoso".

Sirve de apoyo coautoría por condominio del hecho, prevista en el inciso d) de la fracción I del artículo 11 del Código Penal en vigor. texto.- De

acuerdo al texto del inciso d) de la fracción I del artículo 11 del Código Penal del estado, son autores lo que en conjunto y con dominio del hecho delictuoso intervengan en su realización. Esta forma de autoría es conocida como "coautoría por codominio del hecho" y doctrinalmente es la fusión de la autoría material (quien realiza la conducta núcleo del tipo) y la participación primaria (cooperación previa o simultánea) que se presenta cuando dos o más sujetos intervienen en el momento ejecutivo del hecho, teniendo el dominio del mismo. Según se desprende del precepto mencionado, para acreditar esta forma de autoría, se debe demostrar: 1.- que en el hecho delictuoso intervienen dos o más personas. Esto se entiende por sí mismo, puesto que se trata de una forma coautorial; 2.- deben de intervenir en el momento ejecutivo o consumativo. Es decir, su intervención debe inculcarse necesariamente al momento en que se despliegue la conducta que ha de consumar el hecho o tenerlo por ejecutado; 3.- las personas que intervienen en el momento ejecutivo o consumativo, deben de actuar en conjunto. Esto es deben de intervenir por virtud de un acuerdo (incluso rudimentario) previo, coetáneo o adhesivo, porque lo importante es que su conducta se encuentre ligada; 4.- en la actuación conjunta, por lo menos uno de los que intervinieron ejecuta materialmente la conducta típica (núcleo del tipo) y los demás actos cooperativos. en realidad en este elemento es en donde ésta forma de autoría fija su naturaleza, porque resulta de la fusión de la autoría material y la participación primaria (cooperación previa o simultánea) y su valor práctico se obtiene de que permite resolver los problemas de magnitud de reproche ante la intervención de los activos en el momento consumativo o ejecutivo que aunque realicen conductas cooperadoras, por su proximidad al momento consumativo y por su posibilidad de impulsar o frustrar el hecho, pueden ser considerados como coautores. Cabe señalar que basta que dentro de los intervinientes uno de ellos realice conducta material incluso que todos o parte de ellos lo es hagan y otros, conductas cooperadoras, en las condiciones que se apuntan, para ser considerados como coautores por codominio del hecho. Cabe decir, que cuando los que intervienen en la consumación del hecho realicen conducta material, serán considerados como coautores por codominio del hecho, pues la pluralidad de participantes y su finalidad común, denota que la conducta material sería cooperadora, a la vez, respecto de los otros autores materiales, porque propiciaría, esa forma de actuación, que el hecho se consume o tenga por ejecutado sin resistencia; 5.- los que intervienen tienen dominio del hecho delictivo, porque pueden impulsarlo o hacerlo cesar; 6.- todos los que intervienen realizan un aporte conductual al momento ejecutivo o consumativo incluso la actitud pasiva de alguno, puede ser eficiente como aporte, si ello fue lo acordado o es la forma en que se adhiere. Debe de comprenderse que al tratarse de una forma de intervención conjunta, cada interviniente realiza un aporte que puede ser material o de cooperación o ambos, de acuerdo a lo acordado o bien, que su aporte es aceptado por los demás y de esta forma se adhiere a la conducta que se despliega. Cuando se integra esta forma de autoría, todos los que intervienen son responsables de la conducta típica. Precedentes: instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; Toca de apelación: 944/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. Dr. En d. Gonzalo Antonio Vergara rojas.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 943/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. M. En d. Alejandro Naime González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 930/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdc. Lic. Gonzalo Rescala González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 1650/02; votación: unanimidad 19 de septiembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 1677/02; votación:



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0200

unanimidad el 26 de noviembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González

Así mismo se considera que estamos frente a un ilícito de naturaleza instantánea en razón de que en un solo momento se consumaron los elementos del cuerpo del delito en estudio, es en términos de la fracción I, del artículo 14 del Código Penal.

De lo ponderado, cobra apoyo con el criterio jurisprudencial consultable en:

El disco óptico IUS 2006 (2), sostenido por instancia: Tribunales Colegiados de circuito. Fuente Semanario Judicial de la Federación, en las tesis con registro numero: 202,322. Tesis jurisprudencial. Tomo: III, Junio de 1996. Tesis: I, 3o. P. J/3. Página: 681. Novena época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACION DE LA** Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio. **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.** Amparo directo 16/91. Yolanda Mejía de la Rosa. 15 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Velasco Félix. Secretaria: Gloria Rangel del Valle. Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia I.3o.P. J/3, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, junio de 1996.

Ante tales consideraciones es de tenerse por acreditado el cuerpo del delito de **Homicidio Calificado**, de acuerdo con las reglas previstas por los artículos 63, 64 y 66 del Código de Procedimientos Penales; por lo tanto, se encuentra acreditado el cuerpo del antijurídico en mención, en términos de lo previsto por el artículo 103 del Código Penal y 108 del citado Código; y sancionado por artículo 108 párrafo primero, cometido en agravio de [REDACTED]

[REDACTED]

V.- ANÁLISIS DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL.

La probable responsabilidad penal de (probable culpabilidad): 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] Y 3.- **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**; en la comisión de los delitos de:



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0207

**HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6)**, previsto en los 103 (hipótesis al que priva de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (en sus hipótesis de acción y omisión), 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) Y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-), 17 fracción VIII (Los que intervengan con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado), todos del Código Penal del Estado de Guerrero, ha quedado debidamente acreditada en autos, con todas y cada una de los elementos de prueba que obran en la indagatoria de merito, con los cuales se demostró el cuerpo de los delitos analizados, mismos que en obvio de inútiles repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pruebas que administradas entre sí y mediante un enlace lógico y natural, nos llevan a concluir que efectivamente los ahora procesados cometieron el delito que se les imputa, materia de la presente causa penal, consistente en:

**Primer evento:**

Aproximadamente a las 21:00 del día 23 de septiembre del 2012, encontrados aproximadamente se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de tres autobuses marca Volvo con número económico [redacted] Volvo con número económico [redacted] y "estrella de oro" con número económico [redacted] camiones, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, y a cien metros de un puente peatonal casi al llegar a periférico en el Municipio de Iguala, fueron alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policiales de entre las cuales los propios estudiantes (víctimas)

[redacted]

de la escuela Normal Raúl Isidro Burgos, lograron reconocer como la 017, 018, 020, 027, 028 y una que al parecer es estatal 302, así como una ambulancia, en los cuales se transportaban elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, siendo los que ahora se ha logrado saber que se tratan de

[redacted]

**FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, así como los ya consignados

[redacted]

VC



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

020

[REDACTED] elementos policiacos que acudieron al lugar de los hechos coordinados por el indiciado **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, a quien identifican como el "JEFE", y Director de la Policia Municipal, con la intención de privar de la vida a los mencionados estudiantes, ya que participaron en la intercepción de los autobuses en el que las victimas se transportaban y después siguiendo el plan que tácitamente tenían planeado, con una división de funciones, ya que mientras unos realizaban una agresión y otros hacían funciones de vigilancia, apagaban los radios para evitar ser descubiertos, mientras otros mas disparaban directamente contra la integridad de las victimas 1.- [REDACTED]

[REDACTED] quienes después de recibir impactos en su cabeza y pecho, dichas lesiones les causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico, circunstancias que han quedado plenamente demostradas con el material probatorio elistado, y en los que se robustece la participación conjunta de los elementos de la Policia municipal con una estrategia bien definida de acción y reacción, puesto que de los depositos de los agraviados estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, se advierte que primeramente dichos policia interrumpieron su paso atravesando una patrulla, y que por esa razón los alumnos se vieron obligados a bajar de los autobuses para quitar de su camino el automotor oficial, y cuando lo hacían estos fueron agredidos con detonaciones de armas de fuego que provenian de los elementos policiacos que se encontraban parapetados listos para disparar; simultáneamente otros efectivos de la municipal ya venían persiguiendo a balazas los autobuses de los normalistas quienes fueron alcanzados bajados de los camiones varios de ellos heridos, fueron trasladados a bordo de las patrullas oficiales hasta las instalaciones de barandillas, donde se ignora hasta el momento su paradero; de la agreccion perpetrada por los hoy incipados perdieron la vida 1.- [REDACTED]

[REDACTED] 5, incluso este ultimo localizado sin el rostro sobre un camino de terreceria denominado "CAMINO DEL ANDARIEGO, a la altura de la empresa refresquera COCA COLA, con multiples fracturas en su integridad, producidas por agente contundente los cuales le provocaron la muerte, (DESOLLADO); pero además de estas testimoniales esta Representacion recabo diversos dictámenes en la materia de Balística Forense, cobrando relevancia para este caso el signado mediante oficio numero PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año en curso, donde una vez mas quedó evidenciado la participación en los hechos criminosos de 1.- [REDACTED]

[REDACTED] pues a la postre quedo demostrado que estuvieron en el lugar de los hechos ya que los indicios balísticos recogidos por el personal actuante al momento de practicar la diligencia de inspección ocular y que el estudio científico que fueron sometidos por los especialistas en la materia dieron como resultado las armas de fuego que dichos elementos policiacos tienen bajo resguardo, de ahí que tales evidencias nos permiten sin duda alguna concluir su preseencia en el lugar y como consecuencia su participación, puesto que tales evidencias nos permiten ubicarlos en las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, al igual que sus anteriores compañeros policia, con lo que se puede establecer que los elementos de la policia municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las victimas de nombres [REDACTED]

[REDACTED] y 3.- [REDACTED]  
[REDACTED] HOMICIDIOS los cuales sucedieron a proximadamente a las  
veintiuna horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil  
catorce, sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un  
puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala; hechos en los  
que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía  
Municipal, así como la plena participación del elemento FRANCISCO SALGADO  
VALLADARES, a quien identifican como el JEFE y director de la Policía Municipal, que  
además se ha demostrado la relación directa con el grupo de reacción inmediata también  
conocidos como (Los Belicos), pertenecientes a la organización delictiva denominada  
"GUERREROS UNIDOS", según lo constatan las declaraciones de [REDACTED]  
[REDACTED] MARCO ANTONIO RÍOS BERBER consumándose así los HOMICIDIOS  
CALIFICADOS DOLOSOS. De los anteriores medios de convicción se puede conocer  
que Francisco Salgado Valladares, forma parte de la organización criminal de los  
Guerreros Unidos que opera en Iguala de la Independencia, Guerrero quien bajo el  
cargo que desempeñaba como Director de la Policía Municipal, brindaba protección  
a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el  
pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en  
circunstancia de modo, tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y  
privados de su libertad los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran  
desaparecidos, en efecto de los atestes anteriores, se desprende que Francisco  
Salgado Valladares, dirige al grupo de policía municipales llamados los bélicos,  
entre los que se encuentran el comandante [REDACTED],  
segundo a bordo de la célula de [REDACTED], la persona  
identificada como [REDACTED]  
[REDACTED] otra persona de apellido [REDACTED], otra  
persona de apellidos [REDACTED] con el apodo [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] una persona de apellido [REDACTED]  
[REDACTED] así  
como un apersona identificada con el nombre de [REDACTED] quien está detenido y  
quien responde al nombre de [REDACTED] consignado por esta  
autoridad, por los hechos que se suscitaron, donde policías municipales se  
enfrentaron a estudiantes y los trasladaron a algunos a la localidad de Cocula

**Segundo evento:**

Tambien a la postre quedo evidenciado que aproximadamente a las 23:20 horas  
del día 26 de septiembre del 2014, un grupo armado atacó a balazos a veintidos  
jugadores del equipo Avispones de Chilpancingo, Guerrero, de la tercera division  
profesional, entre los que viajaba el menor hoy occiso [REDACTED]  
[REDACTED] con sus compañeros de equipo: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



AL JEFERA  
ADO DE

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0/10

[REDACTED]  
[REDACTED] así como tres personas que integran el cuerpo técnico del equipo, un utilero y un doctor quienes se transportaban a bordo de un autobús de la marca VOLVO, con placas de [REDACTED] de color gris con franjas verdes, de la empresa "Castro Tours", conducido por la persona que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] y cuando circulaban a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA - MEZCALA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA" provenientes de la ciudad de Iguala de la Independencia, después de haber participado en un partido de fútbol en el estadio de fútbol "AMBROSIO FIGUEROA", fueron alcanzados por un grupo armado los cuales se trasladaban en diversas camionetas, quienes dispararon con armas de fuego de alto poder contra el autobús de referencia, así como la integridad física de sus ocupantes, privando de la vida a las personas que llevaron por nombres [REDACTED]

[REDACTED] y como consecuencia de dicho ataque también resulto privada de la vida una persona del sexo femenino identificada como [REDACTED], quien se transportaba en un vehículo de la marca NISSAN TIPO TSURU, número económico [REDACTED] de la ruta IGUALA-CHILPANCIINGO, ataque armado que a la postre quedó demostrado que los agresores fueron los mismos elementos policíacos municipales [REDACTED]

[REDACTED] FRANCISCO SALGADO VALLADARES, o otros mas ya consignados, en contubernio con un grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Bellicos), pertenecientes a la organización delictiva que se hace llamar "Guerrero Unidos", quienes perpetraron directamente el ataque con la intención de privar de la vida a los ocupantes del autobús referido, participaron además en la intercepción del mismo y después siguiendo el plan que tácitamente tenían ya planeado en el primer evento donde privaron de la vida a estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, con una división de funciones se evidenció su actuar puesto que dispararon directamente contra la integridad de los pasajeros siendo lesionados varios ellos, suerte que no corrieron a menor [REDACTED] A [REDACTED] quien después de recibir impactos de bala en su cuerpo causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico consecutivo a herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, penetrante en tórax izquierdo, así como el conductor [REDACTED]

[REDACTED] circunstancias que han quedado plenamente demostradas con el material probatorio elistado, y en los que se robustece la participación conjunta de los elementos de la Policía municipal con una estrategia bien definida de acción y reacción, puesto que además de

los depositados de los agraviados estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, quienes se oponen en contra de los elementos policiacos, obran también los depositados de [REDACTED] y Marco Antonio Ríos Berber, elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, quienes evidencian la participación de la corporación de seguridad pública municipal en este evento; pero además de estas testimoniales esta Representación recabo diversos dictámenes en la materia de Balística Forense, cobrando relevancia para este caso los signados mediante oficio numero [REDACTED] de fecha tres de octubre del año en curso, y [REDACTED], de fecha 29 de Septiembre, suscrito por el experto [REDACTED], especialidades forenses que evidencian la participación en los hechos criminosos de 1. [REDACTED] 2.- [REDACTED], y 3.- FRANCISCO VALLADARES SALGADO, pues a la postre quedó demostrado que estuvieron en el lugar de los hechos ya que los indicios balísticos recogidos por el personal actuante al momento de practicar la diligencia de inspección ocular y que al estudio científico que fueron sometidos por los especialistas en la materia dieron como resultado las armas de fuego que dichos elementos policiacos tienen bajo resguardo, de ahí que tales evidencias nos permiten sin duda alguna concluir su presencia en el lugar y como consecuencia su participación, puesto que tales evidencias nos permiten ubicarlos en las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, al igual que sus anteriores compañeros policías, con lo que se puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED]; aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014, a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA - MEZCALA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA"; hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía Municipal, así como la plena participación del elemento FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el JEFE, y director de la Policía Municipal, que además se ha demostrado la relación directa con el grupo delictivo que opera en esa zona conocida como "GUERREROS UNIDOS", según lo constatan las declaraciones de [REDACTED] y MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. De los anteriores medios de convicción se puede conocer que Francisco Salgado Valladares, forma parte de la organización criminal de los Guerreros Unidos que opera en Iguala de la Independencia, Guerrero, quien bajo el cargo que desempeñaba como Director de la Policía Municipal, brindaba protección a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el pasado

02/2

veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en circunstancia de modo, tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y privados de su libertad los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran desaparecidos, en efecto de los atestes anteriores, se desprende que Francisco Salgado Valladares dirige al grupo de policía municipales llamados los bélicos, entre los que se encuentran el comandante [REDACTED], segundo a bordo de la celda de [REDACTED] la persona identificada como [REDACTED] [REDACTED] otra persona de apellidos [REDACTED] [REDACTED] una persona de apellido [REDACTED] en [REDACTED] así como un apersona identificada con el nombre de [REDACTED] quien está detenido y quien responde al nombre de [REDACTED] [REDACTED] consignado por esta autoridad, por los hechos que se suscitaron, donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes y los trasladaron a algunos a la localidad de Cocula.

**En razón de lo anterior, abundando en los argumentos esgrimidos en este apartado resulta preciso hacer el siguiente razonamiento:**

**Probable responsabilidad de FRANCISCO SALGADO VALLADARES.**

En la especie, los mismos elementos de convicción que fueron reseñados y valorados para tener por acreditado el cuerpo de los delitos, resultan eficaces para demostrar en términos de los artículos 12, 15, párrafo primero y 17 fracción VIII, del Código Penal del Estado de Guerrero, la probable responsabilidad de Francisco Salgado Valladares, por su probable responsabilidad en la comisión del delito:

**Homicidio Calificado (Diversos 2)**, previsto en los 103 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 108, fracciones II, inciso b) y c), y fracción III, en relación con los numerales 12 (en sus hipótesis de acción y omisión), 14, fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15, párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-), 17, fracción VIII (Los que intervengan con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado).

Lo anterior es así, pues de ellos se deduce su intervención, como autor material, en virtud de que se encontraba en posibilidades de suspender o continuar el curso de su acción.

Medios de prueba que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pues si bien es cierto, cuerpo del delito y probable responsabilidad son conceptos diferentes, ya que el primero se refiere a cuestiones impersonales, relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, y la segunda

radica en la atribución de la acusación del resultado a alguien; también lo es que, los mismos medios de convicción sirven para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro la atribuibilidad de la acción a un sujeto determinado; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia infracción a las formalidades del procedimiento.

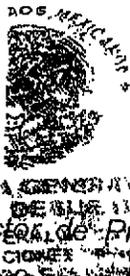
Al respecto es aplicable la jurisprudencia número 500, publicada en la página trescientos ochenta y cuatro, Tomo II, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, bajo el rubro y texto siguientes:

**"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.-** Si bien es cierto que cuerpo del delito resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a una persona; también lo es que, puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías."

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Destacan por su relevancia, la declaración ministerial rendida por [redacted] el cuatro de octubre de dos mil catorce, quien en su parte medular declaró que:

"...recuerdo que una ocasión en la que pasaba la camioneta roja de Protección Civil le pregunte a mi B12 [redacted] alias [redacted] que por que se le permitía el paso al citado vehículo, contestando: "que eso me valía madres ya que era del jefe" y le dije "Vadallares" situación que le molesto aún más y gritando señalo "cállate el hocico" "que no mencionara el nombre del jefe", lo que corroboré con mi compañera de nombre [redacted] Arriaga, ya que cuando pasaba esta camioneta siempre decía "ahí van esos cochos de nuevo", "vienen ha hacer sus chingaderas y luego se van" refiriéndose a que se entrevistaban con **Francisco Salgado Vadallares**, Director de la Secretaría de Seguridad Pública, por esta actividad de dejar pasar el vehículo no recibía cantidad alguna de dinero, sin embargo siempre fui amenazado, entre estas amenazas era la de decirme que me mandarían a trabajar con los de Cocola, Municipio de Teloloapan, que la camioneta que he mencionado tiene las siguientes características: es de color roja, tiene una torreta, luces luminosas, un tubo sobre la caja que tiene dos luces arriba, la tapa de atrás es de color blanca, no cuenta con placa en la parte trasera, que este vehículo lo veía como a veinte metros de distancia ya que el B12 [redacted] alias [redacted] como lo mencione siempre nos decía que nos moviéramos del punto de revisión cuando pasaba esta camioneta, también sé que la camioneta la



0244

prestaba el Director de Protección Civil de Iguala, ignorando su nombre; quiero mencionar que una compañera de nombre [redacted] se encargaba de informarle a su pareja sentimental [redacted] de cuando pasaban los convoy de Militares y Policía Federal, mandando la alerta con la clave 67 que significa "Alerta", así como también se informaba a Francisco Salgado Vadallares, Director de la Secretaría de Seguridad Pública, por esta actividad la Organización Delictiva identificada como "Guerreros Unidos" le entregaban la cantidad de dos mil pesos mensuales, ..."

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

"...También quiero mencionar que existe una patrulla del municipio de Cocula con número económico 006, la cual es tripulada por la persona que conozco con el nombre de [redacted] con cargo de Comandante del Grupo de Reacción de Cocula, así como su escolta el cual conozco por el nombre de [redacted] y que son los que se juntan con el grupo de reacción inmediata (Los Belicos) de Iguala para levantar gente y sesinarlas así como traficar cocaína, sabiendo que reciben órdenes del Director Francisco Salgado Valladares; quiero mencionar que el día viernes 26 de septiembre de 2014, acudí a un curso de profesionalización en el Cuartel de la Policía Estatal saliendo de éste a las trece horas de ese día, trasladándome a mi domicilio hasta el otro día, y al día siguiente 27 de septiembre hable con el encargado de la banda acudiendo a su domicilio y me dijo que había ceremonia y que era en el monumento a las ocho de la mañana y terminando la ceremonia, nos dictaron los servicios, en ese momento, mi compañero [redacted] me comentó que en la noche había habido una balacera en el centro y otro en la calle de Álvarez llegando a la calle del Periférico, y el otro por la colonia Acatempan, mencionándome que habían participado compañeros, a bordo de las patrullas con números económicos [redacted] gente de Protección Civil que viajaban en camioneta roja con la tapa de la batea blanca con número económico [redacted] así como otra camioneta blanca tipo pick up, con gente vestida de civil que trabajan para Francisco Salgado Valladares, que por lo regular andan seis personas, de los que ignoro sus nombres y que solo sé, que son sus sicarios, también participó la patrulla con número [redacted] que no es de Iguala, que es de la localidad de Cocula, del municipio de Teloloapan, Guerrero, como ya lo había mencionado esta tripulada por [redacted] así como dos camionetas una color rojo y una color blanco, también me menciono que hubo estudiantes retenidos de la escuela Normal de Ayotzinapan, que fueron trasladados a los patios de la comandancia de la Policía Municipal en donde fueron entregados al oficial de barandilla de nombre [redacted] quien los entrego a los sicarios de Cocula, a los de Protección Civil y a elementos del grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Belicos), entre los que se encuentran: Francisco Salgado Valladares, Director de Seguridad Pública, quien tiene a su mando a los elementos, el comandante [redacted]

0215

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

quien[s] [redacted] segundo de a bordo de la célula de Valladares; [redacted]  
 [redacted] sin recordar sus apellidos pero sé que le dicen [redacted]  
 [redacted] alias [redacted] otra persona  
 de apellido [redacted] otra persona de apellidos [redacted] con el  
 apodo [redacted]  
 [redacted] alias [redacted] una persona de  
 apellido [redacted] alias [redacted]  
 [redacted] sin saber sus apellidos del  
 cual sé que está detenido por los hechos que se suscitaron donde policías  
 municipales se enfrentaron a estudiantes, quiero señalar que estas personas  
 trasladaron a algunos estudiantes a la localidad de Cocula, desconociendo a qué  
 lugar fueron llevadas éstas, pero es sabido que las personas que levantan les son  
 entregadas a la patrulla [redacted] de Cocula...".

"...asi mismo quiero señalar que con motivo de mis actividades tuve  
 conocimiento que aproximadamente el 30 de mayo de 2013, relacionado con la  
 muerte de [redacted] quien participó en un mitin en la caseta de  
 cobro de la Ciudad de Iguala, asi como me enteré posteriormente por los medios  
 de comunicación que fue localizado sin vida, junto con otras personas, ignorando la  
 circunstancias en cómo sucedieron los hechos, pero tuve conocimiento que  
 participaron en esos hechos unas personas que tiene un auto lavado con razón  
 social [redacted] ubicado en la calle Juárez, de la colonia Juan N. Álvarez, que  
 es de conocimiento público que se dedica al narcomenudeo, para el grupo  
 denominado "Guerreros Unidos", ignoro por cuantos miembros este conformado  
 ese grupo, pero si tengo conocimiento que estas personas se entrevistaban con el  
 Director **Francisco Salgado Valladares**, en la gasolinera de Cocula,...

Lo anterior, tiene identidad jurídica con lo declarado por Marco Antonio Ríos  
 Berber, el cuatro de octubre del año en curso, quien en su parte medular declaró:

"...De ocupación halcón para el grupo de los Guerreros Unidos. Asimismo,  
 quiero señalar que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me  
 encontraba alconeando en el centro, como a las seis de la tarde [redacted] me mando  
 un mensaje en el que me decía que viera que hacían los ayotzinapos, que llegaron  
 en un autobús de estrella de oro y en una urban, quienes llegaron al centro al  
 palacio municipal, en donde se estaba desarrollando el informe de la esposa del  
 presidente municipal José Luis Abarca, lugar en el que había mucha gente y los  
 ayotzinapos se bajaron del autobus y de la urban sobre la calle de guerra y  
 bandera eran vanos como unos cincuenta todos iban encapuchados, y se dirigieron  
 al evento, al llegar hicieron detonaciones de arma de fuego al aire, yo me  
 encontraba afuera de la iglesia de San Francisco, y la gente empezó a correr para  
 refugiarse por todos lados y los ayotzinapos empezaron a robar carros para  
 escaparse se los quitaban a la gente entre los que recuerdo fue una CRV negra y



0216

varios taxis, otros con rumbo para el autobús, otros para el mercado y otros para la estrella de oro cuando sucedió esto el [redacted] ordeno que los siguiera y viera para donde jalaban y los perseguí hasta "hielos Laurita" en donde fueron alcanzados por las camionetas de la policía municipal, siendo las unidades que recuerdo haber visto la [redacted] y la [redacted] en donde iban como cinco policías por camioneta quienes les indicaron que se detuvieran, ya que les cerraban el paso, los ayotzinapos iban en una urban blanca y dos taxis y como no se detuvieron los policías hicieron disparos al aire, logrando detenerlos y a unos los bajaron de los vehículos y otros ya estaban abajo y los detuvieron a todos siendo aproximadamente como veinte ayotzinapos, y los subieron a todas las camionetas patrullas, y se los llevaron a la comandancia y supe esto porque [redacted] nos mando un mensaje que los ayotzinapos estaban encerrados en la comandancia, y cuando los detuvieron los policías yo me traslade para periférico a la colonia veinticuatro de febrero, para ver si por ahí andaban los ayotzinapos ya que los otros halcones avisaron que andaban por ese rumbo...".

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

"...quiero señalar que hay gente de la policía municipal que trabaja para los Guerreros Unidos, para el CHOKY, a los que les dicen Béticos, que son como diez elementos, a quienes conozco a algunos de ellos, por apodo a uno que le dicen el [redacted] que anda en la patrulla número [redacted] al [redacted] ando en la patrulla número [redacted] y al [redacted] quien anda en la patrulla número [redacted] también el comandante VALLADARES de la Policía Municipal de Iguala, trabaja para los Guerreros Unidos...".

"...Acto continuo esta autoridad procede a poner al avista del declarante álbum fotográfico de elementos de la policía municipal de iguala identificando la fotografía que aparece con el nombre de [redacted] a quien identificó como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los béticos en la patrulla número [redacted] y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY; asimismo identificó a la persona de la fotografía con el nombre de [redacted] quien identificó como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los béticos en la patrulla número [redacted] y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY; igualmente identificó a la persona que aparece en la fotografía con el nombre [redacted] a quien identificó como al que conoce con el apodo de [redacted] como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los béticos en la patrulla número [redacted] y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY...".

"...QUINTA.- Que diga el declarante si sabe que paso con los alumnos de ayotzinapa, que se llevaron detenido los elementos de la policía municipal que fueron llevados a la comandancia. RESPUESTA.- Me enteré por el CHOKY que el comandante VALLADARES había dado la orden de que se lo trajeran para Chilpancingo porque los iban a liberar en la carretera...".



LA GENERAL  
O DE GOBIERNO  
JACOBO GUERRERO

0217

De los anteriores hechos de convicción se puede conocer que Francisco Salgado Valladares, forma parte de la organización criminal de los Guerreros Unidos que opera en Iguala de la Independencia, Guerrero, quien bajo el cargo que desempeñaba como Director de la Policía Municipal, brindaba protección a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en circunstancia de modo, tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y privados de su libertad los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran desaparecidos, en efecto de los atestes anteriores, se desprende que Francisco Salgado Valladares dirige al grupo de policía municipales llamados los bélicos, entre los que se encuentran el comandante [REDACTED], segundo a bordo de la célula de Valladares; [REDACTED] la persona identificada como [REDACTED] alias [REDACTED], otra persona de apellido [REDACTED] alias [REDACTED], otra persona de apellidos [REDACTED] en el apodo [REDACTED] alias [REDACTED] una persona de [REDACTED] as como un apersona identificada con el nombre de [REDACTED] quien está detenido y quien responde al nombre de [REDACTED] consignado por esta autoridad, por los hechos que se suscitaron, donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes y los trasladaron a algunos a la localidad de Cocula, además esta autoridad puede llegar a la conclusión de que Francisco Salgado Valladares, dio la orden de que el grupo llamado los Bélicos, atacara a los alumnos de Ayotzinapa y que estos fueran detenidos, pero lo que en verdad sucedió es que al amparo de la autoridad que representaban, levantaron a los estudiantes a quienes en un primer término llevaron a la comandancia en donde los tenían detenidos, siendo que el grupo de los bélicos es quienes los capturaron y agredieron con sus armas de fuego, como lo refiere Marco Antonio Rios Berber, al afirmar que para ello participaron los tripulantes de las unidades policiales [REDACTED] reconociendo a [REDACTED] a quien conoce con el apodo de [REDACTED] y que estos operan en la patrulla [REDACTED] asimismo identificó a [REDACTED] elemento de la policía municipal que opera en la patrulla número [REDACTED] siendo que estos fueron de las unidades que levantaron a los estudiantes y que categóricamente los identifica como miembros de los Guerreros Unidos que trabajan para el sujeto que conoce como el CHOKY jefe de sicarios de dicha organización criminal, aunado a lo anterior, refiere que el Comandante Francisco Salgado dio la orden de que se llevaran a los estudiantes a Chilpancingo donde supuestamente iban a ser liberados en la carretera, cuando la realidad fue otra. De ahí que esta autoridad considere que existen indicios suficientes que acreditan la probable responsabilidad del activo quien indudablemente junto con otros

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



probables responsables actuaron contrario a su deber, como era salvaguardar la vida de los estudiantes de ayotzinapa y velar por su integridad, pero contrario a esto determinó pertenecer a un grupo delincuenciaal con el que opera bajo sus intereses criminales, toda vez que dio la orden al grupo que encabeza llamado los Bélicos, de que los agredieran, dando muerte en el momento de los hechos a unos, a otros los levantaron para entregarlos al grupo de Delincuencia Organizada que opera en Cocula y a los demás supuestamente los trasladaron a Chilpancingo para dejarlos en libertad.

Desposados ministeriales que fueron rendidas ante una autoridad competente para recibirla y autorizada por la ley como lo es el caso de esta Fiscalía, declaraciones de las cuales se advierte que son hechas por personas mayores de dieciocho años de edad, las cuales las hacen con pleno conocimiento de causa y señalan hechos propios que conocieron a través de los sentidos, por lo tanto reúnen los requisitos requeridos por el artículo 123 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, teniendo identidad jurídica con lo establecido en el arábigo 104 del Código Adjetivo, pues se aprecia de la misma, la capacidad e instrucción, su probidad e independencia sobre el caso, además de que el hecho lo conocieron a través de los sentidos y por si mismo y no a través de referencias y esta fue precisa sin dudas ni retencias, siendo clara y precisa; por tanto, deben valorarse en términos de los numerales ya comentados, en virtud de que de los desposados ministeriales, se advierte la imputación que hacen los participantes del evento delictivo que ahora nos ocupa, en las cuales se aprecia su participación activa en los hechos que se consignan.

Derivado de lo anterior al entrar al estudio de las probanzas señaladas, su señoría deberá advertir que las mismas se encuentran debidamente elaboradas, en términos de lo que establece el numeral 128 del Código de Procedimientos Penales del Estado; apreciándose que los activos del delito se organizaron con la finalidad de cometer conductas encaminadas a atentar en contra de la vida y libertad de los estudiantes de ayotzinapa, es por ello que los medios de convicción se les debe conceder el valor probatorio que prevé el precepto 123 del citado ordenamiento legal.

Lo anterior tiene sustento en la jurisprudencia II.3o. J/20, del Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo 56, agosto de mil novecientos noventa y dos, página cuarenta y siete, del tenor literal siguiente:

**"CONFESIÓN. PLENO VALOR PROBATORIO DE LA.** De acuerdo a la técnica sobre la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del acusado no desvirtuada y robustecida con los demás medios de convicción existentes en autos, tiene el alcance de prueba plena y es suficiente para fundamentar una sentencia condenatoria".

Así, como la jurisprudencia consultable en el Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo IV, segunda parte-2, julio a diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la página seiscientos nueve, que a la letra indica:

**"CONFESIÓN, VALOR DE LA.** Si bien la confesión por sí sola, únicamente reviste el carácter de un indicio; también lo es que tal confesión adquiere el carácter de prueba plena al administrarse a los diversos elementos de prueba que existen en autos de la causa de origen, ya que éstas la robustecen y la hacen verosímil.

Aunado a lo anterior, tenemos la declaración rendida por Felipe Flores Velázquez, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, quien en relación a los hechos violentos en la parte que nos interesa declaró:

"...Cuando serían las cero una horas con treinta y cuatro minutos de la mañana, recibí una llamada telefónica por parte del titular del Ministerio Público, del Fuero Común, el [REDACTED] donde me indica que en la Fiscalía Regional se encuentra el señor Subprocurador y que me traslade hacia ese lugar y en esa misma llamada subprocurador me vuelve a dar la instrucción de que acuda a la Fiscalía Regional, y de inmediato me traslado hacia dicho lugar, en donde me entreviste tanto con el titular del Ministerio Público como el señor Subprocurador, y de ahí nos trasladamos hasta las instalaciones de la comandancia de la Policía Preventiva Municipal, la cual se encuentra en la calle de Riva Palacios y Monte Bello, de la colonia Centro de esta ciudad, cuando me encontraba en dicho lugar fui informado por parte del Comandante Francisco Salgado Valladares, de la Policía Preventiva Municipal, quien me dijo que estaban ingresando al Hospital General, de esta ciudad, un grupo de personas lesionadas..."

Testimonio que acredita que el probable responsable se encontraba en las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, como lo reflejan Marco Antonio Ríos Berber y [REDACTED]

Medios de prueba que guardan congruencia con la documental pública, consistente en el parte informativo suscrito y ratificado por [REDACTED] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, adscrito a la Unidad de Investigación Criminal, así como los elementos Agentes de la Policía Ministerial del Estado, [REDACTED] y [REDACTED] quienes hacen del conocimiento de la representación social, entre otras cosas lo siguiente:

" [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Oro, se observó a un sujeto de sexo masculino que se mostraba nervioso y a la vez tomaba su teléfono celular donde se procedió a la revisión corporal encontrándose en su poder una bolsa de plástico de color beige con el logotipo de OXXO que contiene en su interior ocho envoltorios de hierba verde al parecer maiguana, en bolsitas de plástico transparente, procediéndose a asegurarlo y al cuestionarle su identidad nos informó responde al nombre de [REDACTED] alias [REDACTED] años de edad, de ocupación policía preventivo municipal de esa ciudad, con domicilio [REDACTED] de la Ciudad antes mencionada, así mismo nos informa que en mil novecientos ochenta y cuatro del mes de agosto ingresó al XXVII Batallón de la Zona Militar, en esa Ciudad, donde permaneció seis años, y el día primero de abril del mes de junio de dos mil doce, la c. [REDACTED] Jefa de Servicio de [REDACTED] lo comisiona a los puestos de revisión en la entrada de la Ciudad que se encuentra en el Tomatal, el Naranjo y Lomas del Coyote, donde conoció a los encargados de dichos puestos de revisión [REDACTED] alias [REDACTED] quien fungía como comandante, quien tenía a su cargo a [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

éstos tripulaban las patrullas [REDACTED] asimismo continua informando que un sujeto que lo conocen como el [REDACTED] quien se desempeña como escolta del Secretario de Seguridad Pública Municipal, tiene el control de las patrullas antes mencionadas, agrega también que **Francisco Salgado Valladares, Director de Seguridad Pública de Iguala, controla un grupo de reacción denominado Los Bélicos y están integrados por [REDACTED] entre otros...**

Medio de prueba que, al ser ratificado por los signantes, debe valorarse en términos del dispositivo 127 del Código de Procedimientos Penales del Estado, esto es, conforme a las reglas que rigen la prueba testimonial, puesto que se pone de manifiesto que tales elementos de seguridad, conocieron por sí mismos el hecho en estudio y consiguientemente tienen el carácter de testigos presenciales, quienes por su edad, probidad, capacidad e instrucción, tienen el criterio suficiente para juzgar el acto con imparcialidad; que el hecho de que se trata lo conocieron directamente y no por inducciones o referencias de terceros; sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias concuerdan en la esencia del hecho y sus circunstancias, no se advierte que hayan sido impulsados por error, engaño o soborno; y por ende revelan imparcialidad, tomando en cuenta que los elementos del policiaos captos realizaron la detención de los implicados y el aseguramiento de las droga, armas, y cartuchos en ejercicio de sus funciones.

Deviene aplicable la Jurisprudencia 257 visible en las páginas 188 y 189 del Tomo II, Materia Penal, del Apéndice al Serranario Judicial de la Federación, 1917-2000, que dice:



**"POLICIAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.** Por cuanto, hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado del delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron".

Lo anterior tiene identidad jurídica con la tesis aislada XI.1o.81 P., emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, que se lee en el Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo XIII, de junio de mil novecientos noventa y cuatro, página 587, que en lo conducente expresa:

**"INFORMES POLICIACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.** La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar a algunos de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados."

Máxime que en el caso, tal documento contiene datos necesarios y suficientes para conocer directamente los nombres y apodos de los implicados así como referencias de diversos miembros de la organización criminal a la que pertenecen, en razón de la investigación que realizaron, así como la información que les proporcionaron los indiciados al momento de ser entrevistados.

Lo anterior se fortalece con la tesis aislada correspondiente al Tribunal Colegiados del Décimo Tercer Circuito, que se lee en el Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo V, segunda parte-1, de enero a junio de mil novecientos noventa, en la página 341, que expresa:

**"POLICIA JUDICIAL FEDERAL, PARTE INFORMATIVO DE DATOS QUE DEBE CONTENER.** Como el parte informativo rendido y ratificado ante el Ministerio Público Federal por los agentes policiacos que investigaron al quejoso, constituye una prueba testimonial escrita conforme a lo establecido por el artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, que contiene los datos necesarios y suficientes para conocer los hechos que dieron motivo a la aprehensión, debe estimarse que tiene plena validez legal si en tal documento se precisan los datos, hechos y referencias de la droga afecta a la averiguación previa, sin que sea necesario que se precisen todos los detalles del operativo policiaco que dichos agentes llevaron a cabo".



LA GENERAL  
 DE GUERRA  
 GENERAL DE CONTRA  
 ACCIONES PREVIAS  
 DEL EJERCITO

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

0222

Igualmente es aplicable al caso particular, la tesis aislada, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación séptima época, 70 Segunda Parte, página 25 que señala:

**“POLICIAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.** Es inexacto que las declaraciones de los policías aprehensores carezcan de validez; si las mismas se encuentran apoyadas con otros elementos de prueba, tienen toda validez jurídica que la ley les otorga, máxime si fueron presenciales de los hechos, mismos que pudieron apreciar por sus propios sentidos.”

Los testimonios contenidos en el parte informativo anteriormente esgrimido, se ven fortalecidos con las confesionales vertidas por Marco Antonio Ríos Berber y [REDACTED] ante esta Representación Social, el cuatro de octubre del presente año y que ya han sido analizadas en líneas anteriores.

Es así como una vez más advertimos que las personas que aparecen en el presente listado, en efecto dispararon sus armas de fuego de cargo, junto con el resto de los inculpados ya que quedó evidenciado en sus propias declaraciones ministeriales y los testimonios de cargo, que dichos elementos policiacos actuaron de manera grupal o conjunta, para atacar a balazas a los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, así como al equipo de fútbol de la tercera división profesional “Los Avispones”, bajo la dirección inmediata de FRANCISCO SALGADO VALLADARES, como lo evidencian los atestados Marco Antonio Ríos Berber y [REDACTED] elementos de la Policía Municipal de Iguala Guerrero.

Lo anterior es así, pues de los medios probatorios, se deduce a los cuatro policías municipales su intervención, como autores materiales del delito que se les atribuye.

Medios de prueba que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pues si bien es cierto, cuerpo del delito y probable responsabilidad son conceptos diferentes, ya que el primero se refiere a cuestiones impersonales, relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a alguien; también lo es que, los mismos medios de convicción sirven para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro la atribuibilidad de la acción a un sujeto determinado; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia infracción a las formalidades de procedimiento.

Al respecto es aplicable la jurisprudencia número 500, publicada en la página trescientos ochenta y cuatro, Tomo II, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, bajo el rubro y texto siguientes:

**"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.-** Si bien es cierto que cuerpo del delito resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a una persona; también lo es que puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías."

Por lo tanto la probable responsabilidad, que resulta a 1.- [REDACTED]  
2.- [REDACTED] y 3.- [REDACTED]  
[REDACTED] se encuentra demostrada en términos de lo que establece el artículo 64 del Código de Procedimientos Penales en vigor que dice:

"... La probable responsabilidad del inculpado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito..."

Octava Época  
Registro: 222763  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
Tomo VII, Mayo de 1991  
Materia(s): Penal  
Tesis: VI.1o. J/49  
Página: 76

**Genealogía:**

Gaceta número 41, Mayo de 1991, página 97.  
Apéndice 1917-1995, Tomo II, Segunda Parte, tesis 440, página 257.

**AUTO DE FORMAL PRISION. PARA DICTARLO NO SE REQUIERE PRUEBA PLENA DE RESPONSABILIDAD.**

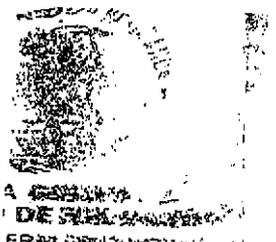
Al disponer el artículo 19 constitucional, que todo auto de formal prisión debe contener el delito que se imputa al acusado, los elementos que lo constituyen, lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado, se refiere que para motivar tal auto privativo de la libertad, no se exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del inculpado, sino únicamente, como ya se dijo, que los datos arrojados por la indagatoria, sean los suficientes para justificar el cuerpo del ilícito y hacer en esa etapa procesal, probable la responsabilidad del acusado.

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.**

Amparo en revisión 320/89. Eduardo Montiel Aguilar. 5 de octubre de 1989.  
Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.

Amparo en revisión 328/89. Marcelino Rojas Pérez. 8 de noviembre de 1989.  
Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Martín Amador Ibarra.

Amparo en revisión 71/90. Ismael Alfonso Balderas. 29 de marzo de 1990.  
Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.



0224

Amparo en revisión 174/90. Rosendo Sánchez Vázquez y otra. 13 de junio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.

Amparo en revisión 382/90. Oscar Jaime Morales Díaz. 15 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Gerardo Ramos Córdova. Secretaria: Paulina Negreros Castillo.

Octava Época  
Registro: 214603  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Jurisprudencia  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Núm. 70, Octubre de 1993  
Materia(s): Penal  
Tesis: V.2o. J/78  
Página: 67

LETAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia.

**ORDEN DE APREHENSIÓN.**

Apareciendo en autos comprobado un hecho delictuoso que la ley castiga con pena corporal, y declaración de dos personas que imputan responsabilidad a los quejosos en ese hecho antijurídico, es indudable que el orden de aprehensión que combaten los quejosos está ajustada a derecho, pues tales declaraciones sería necesario apreciarlas, para fundar el auto de formal prisión o para condenar en definitiva, pero no para dictar la orden de aprehensión.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.**

Amparo en revisión 121/92. Leocadio Zavala Sandoval. 12 de agosto de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Lucio Antonio Castillo González. Secretaria: Silvia Marinella Covián Ramírez.

Amparo en revisión 220/92. Daniel Salazar Benítez. 30 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Eduardo Anastacio Chávez García.

Amparo en revisión 231/92. Oscar Filomeno García Gutiérrez y otros. 14 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Eduardo Anastacio Chávez García.

Amparo en revisión 70/93. Jesús Francisco Valdez Peraza. 14 de abril de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: David Guerrero Espriú. Secretario: Ernesto Encinas Villegas.

Amparo en revisión 155/93. Luis Roberto Ogarrio Perkins. 18 de agosto de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretaria: Edna María Navarro García.

Ahora bien, es claro que 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED]

3.- **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**; actuaron con **DOLO DIRECTO**, en términos del numeral 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, quien conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley <dolo directo>) del Código Penal del Estado, ya que conociendo que el **PRIVAR DE LA VIDA** a una persona es un delito, quisieron la realización y el resultado, lo anterior, toda vez que:

Primer evento:

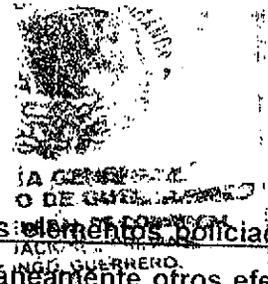
Aproximadamente a las 23:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontramos aproximadamente, se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de tres autobuses: marca Volvo con número económico [REDACTED] y "estrella de oro" con número económico [REDACTED] camiones, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, y a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, fueron alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policiales de entre las cuales los propios estudiantes (víctimas) [REDACTED]

[REDACTED] de la escuela Normal Raúl Isidro Burgos, lograron reconocer como la 017, 018, 020, 027, 028 y una que al parecer es estatal 302, así como una ambulancia, en los cuales se transportaban elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, siendo los que ahora se ha logrado saber que se tratan de [REDACTED]

[REDACTED], 2.- [REDACTED], 3.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES, así como los ya consignados [REDACTED]

[REDACTED] elementos policíacos que acudieron al lugar de los hechos coordinados por el indiciado FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el "JEFE" y Director de la Policía Municipal, con la intención de privar de la vida a los mencionados estudiantes, ya que participaron en la intercepción de los autobuses en el que las víctimas se transportaban y después siguiendo el plan que tácitamente tenían planeado, con una división de funciones, ya que mientras unos realizaban una agresión y otros hacían funciones de vigilancia, apagaban los radios para evitar ser descubiertos, mientras otros más disparaban directamente contra la integridad de las víctimas [REDACTED]

[REDACTED] quienes después de recibir impactos en su cabeza y pecho, dichas lesiones les causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico, circunstancias que han quedado plenamente demostradas con el material probatorio elistado, y en los que se robustece la participación conjunta de los elementos de la Policía municipal con una estrategia bien definida de acción y reacción, puesto que de los depositados de los agraviados estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, se advierte que primeramente dichos policías interrumpieron su paso atravesando una patrulla, y que por esa razón los alumnos se vieron obligados a bajar de los autobuses para quitar de su camino el automotor oficial, y cuando lo hacían estos fueron agredidos con detonaciones de armas de fuego que



provenían de los elementos policiacos que se encontraban parapetados listos para disparar; simultáneamente otros efectivos de la municipal ya venían persiguiendo a balazas los autobuses de los normalistas quienes fueron alcanzados y bajados de los camiones varios de ellos heridos, fueron trasladados a bordo de las patrullas oficiales hasta las instalaciones de barandillas donde se ignora hasta el momento su paradero; de la agresión perpetrada por los ho

[redacted] nicipados perdieron la vida [redacted]; incluso este ultimo localizado sin el rostro sobre un camino de terreceria denominado "CAMINO DEL ANDARIEGO, a la altura de la empresa [redacted] con multiples fracturas en su integridad, producidas por agente contundente los cuales le provocaron la muerte, (DESOLLADO); pero además de estas testimoniales esta Representacion recabo diversos dictámenes en la materia de Balística Forense, cobrando relevancia para este caso el signado mediante oficio numero [redacted] de fecha tres de octubre del año en curso, donde una vez mas quedo evidenciado la participación en los hechos criminosos de 1.- [redacted] y 2.- [redacted]

[redacted] pues a la postre quedo demostrado que estuvieron en el lugar de los hechos ya que los indicios balísticos recogidos por el personal actuante al momento de practicar la diligencia de inspección ocular y que al estudio científico que fueron sometidos por los especialistas en la materia dieron como resultado las armas de fuego que dichos elementos policiacos tienen bajo resguardo, de ahí que tales evidencias nos permiten sin duda alguna concluir su presecencia en el lugar y como consecuencia su participación, puesto que tales evidencias nos permiten ubicarlos en las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, al igual que sus anteriores compañeros policiacos con lo que se puede establecer que los elementos de la policia municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las victimas de nombres 1.- [redacted] 2.- [redacted] y 3.- [redacted]

[redacted] homicidios los cuales sucedieron a proxiamamente a las veintiuna horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala; hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policia Municipal, así como la plena participación del elemento FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el JEFE y director de la Policia Municipal, que además se ha demostrado la relación directa con el grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Belicos), pertenecientes a la organización delictiva conocida como "GUERREROS UNIDOS", según lo constatan las declaraciones de [redacted] y MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. De los anteriores medios de convicción se puede conocer que Francisco Salgado Valladares, forma parte de la organización criminal de los Guerreros Unidos que opera en Iguala de la Independencia, Guerrero, quien bajo el cargo que desempeñaba como Director de la Policia Municipal, brindaba protección a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en circunstancia de modo, tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y

privados de su libertad, los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran desaparecidos, en efecto de los aates anteriores, se desprende que Francisco Salgado Valladares, dirige al grupo de policía municipales llamados los belicos, entre los que se encuentran el comandante [REDACTED], segundo a bordo de la célula de [REDACTED], la persona identificada como [REDACTED], otra persona de apellidos [REDACTED], alias [REDACTED]. El [REDACTED] una persona de apellido [REDACTED] alias [REDACTED] así como un apersona identificada con el nombre de [REDACTED] quien está detenido y quien responde al nombre de [REDACTED] consignado por esta autoridad, por los hechos que se suscitaron, donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes y los trasladaron a algunos a la localidad de Cocula;

**Segundo evento:**

Tambien a la postre quedo evidenciado que aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014, un grupo armado atacó a balazos a veintidos jugadores del equipo Avispones de Chilpancingo, Guerrero, de la tercera division profesional, entre los que viajaba el menor hoy occiso [REDACTED]

[REDACTED] con sus compañeros de equipo [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] entre otros, así como tres personas que integran el cuerpo tecnico del equipo, un utilero y un doctor, quienes se transportaban a bordo de un autobus de la marca [REDACTED] con placas de circulacion [REDACTED] de color gris con franjas verdes, de la empresa "Castro Tours", conducido por la persona que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] y cuando circulaban a la altura del KILOMETRO 35+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA - MEZQUILA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA" provenientes de la ciudad de Iguala de la Independencia, después de haber participado en un partido de futbol, en el estadio de futbol "AMBROSIO FIGUEROA", fueron alcanzados por un grupo armado los cuales se trasladaban en diversas camionetas, quienes dispararon con armas de fuego de alto poder contra el autobús de referencia, así como la integridad física de sus ocupantes, privando de la vida a las personas que llevaron por nombres [REDACTED] (menor de edad futbolista) y [REDACTED] (conductor del autobús), y como consecuencia de dicho ataque también resulto privada de la vida una persona del sexo femenino identificada como [REDACTED] quien se transportaba en un vehiculo de la marca [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación B)

0228

NISSAN TIPO [redacted] número económico [redacted] de la ruta [redacted] IGUALA-  
CHILPANCINGO, ataque armado que a la postre quedó demostrado que los  
agresores fueron los mismos elementos policiacos municipales 1.- [redacted]

[redacted], 2.- [redacted] y 3.-

FRANCISCO SALGADO VALLADARES, y otros mas ya consignados, en  
contubernio con un grupo de civiles armados que se hacen llamar "Guerrero  
Unidos", quienes perpetraron directamente el ataque con la intención de privar de la  
vida a los ocupantes del autobús referido, participaron además en la intercepción  
del mismo y después siguiendo el plan que tácitamente tenían ya planeado en el  
primer evento donde privaron de la vida a estudiantes de la Normal Rural de  
Ayotzinapa, con una división de funciones se evidenció su actuar puesto que  
dispararon directamente contra la integridad de los pasajeros siendo lesionados  
varios ellos, suerte que no corrieron el menor [redacted]

[redacted] quien después de recibir impactos de bala en su cuerpo  
causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico consecutivo a herida  
producida por proyectil disparado por arma de fuego, penetrante en torax  
izquierdo, así como el conductor [redacted] quien falleció

a consecuencia de edema cerebral por herida en lóbulo cerebral izquierdo, heridas  
por proyectil múltiple de arma de fuego; circunstancias que han quedado  
plenamente demostradas con el material probatorio elistado, y en los que se  
robustece la participación conjunta de los elementos de la Policía municipal

con una estrategia bien definida de acción y reacción, puesto que además de  
los depositados de los agraviados estudiantes de la escuela Normal de  
Ayotzinapa, quienes deponen en contra de los elementos policiacos, obran  
también los depositados de [redacted] y Marco Antonio Ríos

Berber, elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia,  
Guerrero, quienes evidencian la participación de la corporación de seguridad  
pública municipal en este evento; pero además de estas testimoniales esta  
Representación recabo diversos dictámenes en la materia de Balística

Forense, cobrando relevancia para este caso los signados mediante oficio  
número [redacted] de fecha tres de octubre del año en curso,  
y [redacted] de fecha 29 de Septiembre, suscrito por el  
experto [redacted] especialidades forenses que

evidencian la participación en los hechos criminosos de 1.- [redacted]

[redacted], 2.- [redacted] y 3.-

FRANCISCO VALLADARES SALGADO, pues a la postre quedó demostrado  
que estuvieron en el lugar de los hechos ya que los indicios balísticos recogidos por  
el personal actuante al momento de practicar la diligencia de inspección ocular y  
que al estudio científico que fueron sometidos por los especialistas en la materia  
dieron como resultado las armas de fuego que dichos elementos policiacos tienen  
bajo resguardo, de ahí que tales evidencias nos permiten sin duda alguna concluir

su presencia en el lugar y como consecuencia su participación, puesto que tales evidencias nos permiten ubicarnos en las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, al igual que sus anteriores compañeros policías, con lo que se puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres 1- [REDACTED] 2- [REDACTED] 3- [REDACTED] aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014, a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA - MEZCALA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA"; hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía Municipal, así como la plena participación del elemento FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el JEFE, y director de la Policía Municipal, que además se ha demostrado la relación directa con el grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Belicos), perteneciente a la organización delictiva conocida como "GUERREROS UNIDOS", según lo constatan las declaraciones de [REDACTED] R, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. De los anteriores medios de convicción se puede conocer que Francisco Salgado Valladares, forma parte de la organización criminal de los Guerreros Unidos que opera en Iguala de la Independencia, Guerrero, quien bajo el cargo que desempeñaba como Director de la Policía Municipal, brindaba protección a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en circunstancia de modo, tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y privados de su libertad los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran desaparecidos, en efecto de los atestes anteriores, se desprende que Francisco Salgado Valladares, dirige al grupo de policía municipales llamados los belicos, entre los que se encuentran el comandante [REDACTED], segundo a bordo de la célula de Valladares; [REDACTED] la persona identificada como [REDACTED] [REDACTED] otra persona de apellido [REDACTED] otra persona de apellidos [REDACTED] con el apodo [REDACTED] o "[REDACTED]" una persona de apellido [REDACTED] [REDACTED] así como un apersona identificada con el nombre de [REDACTED], quien está detenido y quien responde al nombre de [REDACTED] [REDACTED] consignado por esta autoridad, por los hechos que se suscitaron, donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes y los trasladaron a algunos a la localidad de Cocula.



LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

0230

De lo anterior, se deduce la forma dolosa con la que actuaron los sujetos activos del delito [REDACTED]. 2.- [REDACTED]

3.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES; sirva de sustento las siguientes tesis:

Novena Época  
 Registro: 175605  
 Instancia: Primera Sala  
 Tesis Aislada  
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
 Tomo XXIII, Marzo de 2006  
 Materia(s): Penal  
 Tesis: 1a. CVII/2005  
 Página: 206

**DOLO DIRECTO. SUS ELEMENTOS.**

El dolo directo se presenta cuando la intención del sujeto activo es perseguir directamente el resultado típico y abarca todas las consecuencias que, aunque no las busque, el sujeto prevé que se producirán con seguridad. El dolo directo se compone de dos elementos: el intelectual y el volitivo. El primero parte de que el conocimiento es el presupuesto de la voluntad, toda vez que no puede quererse lo que no se conoce, por lo que para establecer que el sujeto activo quería o aceptaba la realización de un hecho previsto como delito, es necesaria la constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace y conocer los elementos que caracterizan su acción como típica, de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo el conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer realizarlos. Es por ello que la dirección del sujeto activo hacia la consecución de un resultado típico, sirve para determinar la existencia del dolo. Así pues, se integran en el dolo directo el conocimiento de la situación y la voluntad de realizarla.

*Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cosío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez-Frías.*

*Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.*

Novena	Epoca
Registro:	175606
Instancia:	Primera Sala
Tesis	Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	
Tomo XXIII, Marzo de	2006
Materia(s):	Penal
Tesis:	1a. CVII/2005
Página: 205	

**DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL.**

El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos



023

del tipo penal y quiere la realización de hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito -entre ellos el dolo-, por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios -elementos esenciales constituidos por hechos y circunstancias ciertas- se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contenga en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa- excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito- para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados.

*Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Ossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.*

*Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia pues no contiene el tema de fondo que se resolvió.*

También está demostrado que 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] [REDACTED]. Y 3- FRANCISCO SALGADO VALLADARES, actuaron conjuntamente en la realización del delito de HOMICIDIO, ya que llevaron a cabo desde la ideación, hasta los actos que consumaron el delito, pudiendo en todo momento de haberlo querido, dejar de realizar dicha conducta, lo cual no quisieron y por el contrario realizaron todo el camino del delito hasta consumir el delito.

Sirva de sustento la siguiente tesis:

Novena Época  
 Registro: 163505  
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
 Jurisprudencias  
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
 Tomo XXXII, Noviembre de 2010  
 Materia(s): Penal  
 Tesis: I.8o.P. J/2  
 Página: 1242

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

COAUTORÍA. SE ACTUALIZA CUANDO VARIAS PERSONAS, EN CONSENSO Y CON CODOMINIO CONJUNTO DEL HECHO, DIVIDIÉNDOSE LAS ACCIONES DELICTIVAS Y MEDIANTE UN PLAN COMÚN ACORDADO ANTES O DURANTE LA PERPETRACIÓN DEL SUCESO, CONCURREN A LA EJECUCIÓN DEL HECHO PUNIBLE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).



TRIBUNAL COLEGIADO EN ENCLAVADO

La figura de la coautoría a que se contrae la fracción II del artículo 22 del Código Penal para el Estado Federal, se actualiza cuando varias personas en consenso y con codominio del hecho, dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso, concurren a la ejecución del hecho punible y, por tanto, son responsables en igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como coautoría, aunque formalmente no sea parte de la acción típica, habida cuenta que aquélla se refiere no únicamente a una ejecución compartida de actos que se realizan en sentido objetivo-formal, como porciones pertenecientes a la acción típica, sino a que varios agentes reparten entre sí el dominio del hecho en la etapa de su realización, por lo cual la doctrina ha llamado a esta intervención compartida "codominio funcional del hecho"; sin embargo, esa actuación funcional para convertir al agente como coautor, debe ser necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

- OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 768/2002. 18 de abril de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretario: Jesús Terruque Basulto.
- Amparo directo 22/2010. 11 de marzo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.
- Amparo directo 77/2010. 7 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Leticia Jardines López.
- Amparo directo 167/2010. 14 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.
- Amparo directo 277/2010. \*\*\*\*\* 26 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.

Una vez que hemos analizado en el presente apartado de PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL, el dolo y la forma de participación con la que actuaron los probables responsables 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED]

**Y 3- FRANCISCO SALGADO VALLADARES,**

procede analizar si existe en su favor alguna causa de licitud o de inculpabilidad.

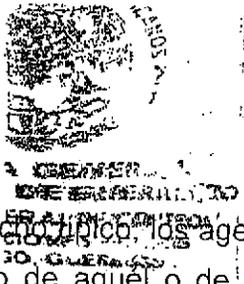
Por lo anterior, es de señalarse que en las conductas desplegadas por 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] Y 3-

**FRANCISCO SALGADO VALLADARES,** e suscrito no aprecia que las mismas hayan sido realizadas con el consentimiento del titular del bien jurídico, tampoco se acredita que las mismas conductas fueran realizadas en legítima defensa (fracción III del numeral 22 del Código Penal del Estado); menos se acredita que las conductas hayan sido realizadas por un estado de necesidad (fracción IV del numeral 22 del Código Penal del Estado), ni tampoco se acredita que los actos al desplegar sus conductas dolosas, hayan actuado en cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho (fracción V del numeral 22 de la Ley Sustantiva de la materia), por lo que el suscrito concluye que las conductas típicas y dolosas de los inculpados de referencia, además son antijurídicas, por lo que procede el suscrito a analizar si la conducta fue realizada por una persona que no sea inimputable, que la misma haya actuado bajo un error de tipo o error de prohibición o que no se le pudiera exigir otra conducta distinta a la que actuó.

**I. QUE EL SUJETO ACTIVO NO SEA INIMPUTABLE.** En el presente caso, es claro que no se encuentra acreditada a favor de los inculpados 1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED] Y 3-

**FRANCISCO SALGADO VALLADARES** la causa de exclusión del delito prevista en la fracción VII del numeral 15 de Código Penal Federal, es decir, que al



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0233

momento del hecho típico, los agentes activos no tengan capacidad de comprender el carácter ilícito de aquel o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado. Lo anterior es así ya que el certificado médico demuestra que son personas que no sufren trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, también demuestra que tiene capacidad de comprender el carácter ilícito de los delitos que se les atribuyen.

**II. QUE EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO ACTUÉ BAJO UN ERROR VENCIBLE O INVENCIBLE.** Está demostrado que cuando los sujetos activos del delito 1.-

- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]

FRANCISCO SALGADO VALLADARES, realizaron las conductas típicas y antijurídicas que se les atribuyen, no estaban amparados por la causal de exclusión del delito conocida como error vencible, ya que no desconocían los elementos objetivos que integran la descripción legal del delito que se les atribuye, mucho menos tenían error en la ilicitud de la conducta que desplegaban, ya sea porque desconocían la existencia de la ley o el alcance de la misma o porque conociendo la ley pensara que está justificada su conducta.

**III. LA INEXIGIBILIDAD DE OTRA CONDUCTA.** Por último tampoco está demostrado que los sujetos activos del delito 1.-

- 2.- [REDACTED]
- 3.- FRANCISCO SALGADO

VALLADARES; al realizar sus conductas típicas y antijurídicas que se les atribuye, lo hayan hecho porque no se les podía exigir otra conducta, ya que las circunstancias que lo rodeaban hacían imposible haberse conducido conforme a derecho, por lo que si les era exigible otra conducta distinta a la que realizaron.

En consecuencia ésta demostrado los delitos que se les atribuyen a los inculcados 1.-

- 2.- [REDACTED]
- 3.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES

Y toda vez que las conductas que se les atribuyen, son típicas, antijurídicas y culpables.

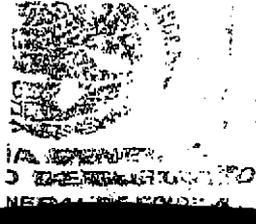
Por lo que esta representación social establece que se encuentran reunidos los elementos del tipo y la probable responsabilidad de los indiciados:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES

Como probables responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS**

6). Cometido en agravio de:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0234

- 5.- [REDACTED]
- 6.- [REDACTED]

Hipotesis que a criterio de esta Representación Social, también se encuentran plena y legalmente acreditada, en términos por lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 y 66 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, en relación con los numerales 11, 12, 13, 14, 15 párrafo segundo y 17 fracciones II, III, IV y VIII del Código Penal en vigor, esto es tomando como base los elementos de prueba que han servido para tener por comprobado el cuerpo del delito y que por economía procesal se dan por reproducidos en este apartado, cabe destacar que en el caso que nos ocupa existe.

**VII.- REPARACIÓN DEL DAÑO.-**

En cuanto se refiere a la reparación del daño, usted, C. Juez, deberá condenarlos en su momentos procesal oportuno a los inculpados 1.- [REDACTED]

- A. 2.- [REDACTED]
- B. 3.- [REDACTED]

**FRANCISCO SALGADO VALLADARES;** a la correspondiente reparación del daño de acuerdo a lo establecido en términos de los artículos 32, 34, 35 y 36 del Código Penal Vigente en la entidad, y de acuerdo a las disposiciones de las legislaciones civil aplicadas de manera supletoria a la de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispuesto por los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Política del país, 77 y 78 de la constitución política local ; 1,2, 11, 12, 13, 14, 15, 17, fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII, 35, 35, 36, 38, 39, 40, 103 y 104 fracciones I, II inciso a), b) y c) y del Código Penal vigente en estado, 1, 6, 7, 12, 16, 18, 19, 20, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 65, 66, 67bis, 70, 71-a, 74, 75, 76, 103, 104, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, y 128 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, 10 fracciones I, II y VI, 11 fracciones I, II, III, IX, 14, fracciones I, III y VIII de la Procuraduría General de Justicia del estado.

**A USTED, C. JUEZ ATENTAMENTE SOLICITO.**

--- **PRIMERO.-** Me tenga por presente con este pedimento penal y duplicado de las actuaciones que conforman la indagatoria de merito, ejercitando las acciones penal y de reparación del daño, **librando las correspondientes Órdenes de Aprehensión** en contra de: 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] A [REDACTED] Y 3- **FRANCISCO SALGADO VALLADARES,** Como probables responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6).** Cometido en agravio de: 1.- [REDACTED] A. 2.- [REDACTED] B. 3.- [REDACTED] 4.- [REDACTED] A [REDACTED] E [REDACTED] 5.- [REDACTED] 6.- [REDACTED]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0235

Que se anexa al presente pedimento penal cuyo número se cita al rubro.

- - - **SEGUNDO.-** Se solicita al órgano jurisdiccional que conozca del presente caso, se sirva radicar la causa penal correspondiente, ya que se ejercita acción penal sin detenido en contra de: 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED]

[REDACTED] Y 3- **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, quienes para su captura pueden ser localizados en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia.

- - - **TERCERO.-** Déjense abiertas las presentes actuaciones en copias certificadas para continuar con las investigaciones demerito, por si se llegase a acreditar algún otro delito, agraviados o la participación de otros probables responsables, así como en la misma quedar a disposición de esta representación social, los indicios y objetos relacionados a la indagatoria, entre ellos las armas de fuego fedatadas.

- - - **CUARTO.-** Se solicita al tribunal que conozca del presente caso, se sirva condenar a los inculpados demerito al pago de la reparación del daño, por los ilícito que se les atribuye, independientemente de la pena privativa de la libertad a la que se hayan hecho acreedores.

- - - **QUINTO.-** Solicito a usted, C. Juez de la causa que en su momento oportuno de la intervención que legalmente le compete al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a ese H. Juzgado a su digno cargo.

A T  
EL AGENTE PÚBLICO

LIC [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
Y FISCALÍA DE INGRESOS PREVIOS  
CHILPANCIANGO, GUERRERO

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

--- En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, Distrito Judicial de los Bravo, siendo las once horas con veinte minutos del día cinco de octubre del año dos mil catorce, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

**HACE CONSTAR**

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de falta de otras diligencias que practicar. ---

--- **Constancia ministerial.** - Acto seguido el personal de actuaciones hace constar que se recibe el desglose certificado de la averiguación previa número HID/SC/02/00993/2014, Instruida por el delito de Homicidio doloso y otro cometido en agravio de

[REDACTED]

2.- [REDACTED] otros, en contra de 1.- [REDACTED]

3.- [REDACTED] 4.- [REDACTED]

5.- [REDACTED] 6.- Arturo [REDACTED]

7.- [REDACTED] 8.- [REDACTED]

9.- [REDACTED] 10.- [REDACTED]

11.- [REDACTED] 12.- [REDACTED]

13.- [REDACTED] 14.- [REDACTED]

15.- [REDACTED] 16.- [REDACTED]

17.- [REDACTED] 18.- [REDACTED]

19.- [REDACTED] 20.- [REDACTED]

21.- [REDACTED] 22.- [REDACTED]

23.- [REDACTED] 24.- [REDACTED]

25.- [REDACTED]

... hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, constante de cuatro tomos compuesto el primero de 706 fojas útiles, el tomo numero II compuesto de 811, fojas útiles, el tercero compuesto de 859, fojas útiles, y el cuarto compuesto de 549 fojas útiles; indagatoria que fue consignada ante el Juzgado en turno de primera instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. ---

**FE MINISTERIAL DE DESGLOSE CERTIFICADO DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO HID/SC/02/0993/2014.**

Enseguida y en la misma fecha el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en el interior de esta representación social, el desglose certificado de la averiguación previa número HID/SC/02/00993/2014, Instruida por el delito de Homicidio doloso y otro, cometido en agravio de

[REDACTED]

en contra de 1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED]

4.- [REDACTED] 5.- [REDACTED]

6.- [REDACTED] 7.- [REDACTED]

8.- [REDACTED] 9.- [REDACTED]

10.- [REDACTED] 11.- [REDACTED]

12.- [REDACTED] 13.- [REDACTED]

14.- [REDACTED] 15.- [REDACTED]

16.- [REDACTED] 17.- [REDACTED]

18.- [REDACTED] 19.- [REDACTED]

20.- [REDACTED] 21.- [REDACTED]

22.- [REDACTED] 23.- [REDACTED]

24.- [REDACTED] 25.- [REDACTED]

... hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, constante de cuatro tomos compuesto el primero de 706 fojas útiles, el tomo numero II compuesto de 811, fojas utiles, el tercero compuesto de 859, fojas útiles, y el cuarto tomo compuesto de 549 fojas utiles; indagatoria que fue consignada ante el Juzgado en turno de primera instancia en materia penal del distrito judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; bajo el pedimento penal numero 070/2014, de fecha cuatro de octubre del año dos mil catorce, dándose fe que se encuentra compuesto de las siguientes diligencias; 1.- pliego de consignacion sin detenidos, constancia y fe de desglose de certificado de averiguacion previa HID/SC/02/0993/2014, Acuerdo de Inicio y radicación de Averiguacion Previa numero HID/SC/02/0993/2014; 2.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de



LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

0237

HID/SC/02/0093/2014

Septiembre del año dos mil catorce; 3.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 4.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce e fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 5.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 6.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 7.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 8.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 9.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 10.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 11.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 12.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 13.- Constancia Ministerial de recepción de Llamada Telefónica; 14.- Acuerdo de Traslado; 15.- Diligencia de Inspección Ocular; 16.- Constancia de Llamada Telefónica; 17.- Acuerdo de Traslado; 18.- Constancia y Fe Ministerial de Ficha Sinaleptica, de Fotografías y de Ficha; 19.- Traslado de Personal de Actuaciones, Inspección Ocular y Levantamiento Cadaverico; 20.- Acuerdo de Traslado al Servicio Medico Forense. 21.- Acuerdo Ministerial que ordena declarar al C. [REDACTED] 22.- Comparecencia y declaración del Agravado al C. [REDACTED] 23.- Traslado del personal de actuaciones al interior del Servicio Medico Forense; 24.- Acuerdo Ministerial que ordena recabar la declaración ministerial del menor J. [REDACTED] asistido de [REDACTED] 25.- Declaración Ministerial del menor [REDACTED] asistido de [REDACTED] 26.- Constancia de Llamada Telefónica; 27.- Acuerdo de Traslado; 28.- Constancia Acuerdo de Traslado; 29.- Traslado del personal actuante al Hospital Gral Dr. [REDACTED] de esta ciudad, para realizar inspección ocular, tomar declaración a los lesionados y dar fe de las lesiones que presentan cada uno de ellos; 30.- Fe Ministerial de Persona Lesionada; 31.- Declaración del C. [REDACTED] y Fe Ministerial de Persona Lesionada; 32.- Declaración del C. [REDACTED] Fe de Persona Lesionada; 33.- Declaración del C. [REDACTED] Fe Ministerial de Persona Lesionada; 34.- Declaración del C. [REDACTED] y Fe de Persona Lesionada; 35.- Declaración del C. [REDACTED] y/o [REDACTED] y Fe Ministerial de Persona Lesionada; 36.- Traslado del personal de actuaciones al Hospital General Dr. [REDACTED] en esta ciudad de Iguala, Guerrero, Declaración del agraviado [REDACTED] fe de persona lesionada, declaración de [REDACTED] fe de persona lesionada, declaración del Agravado [REDACTED] fe de persona lesionada, declaración del agraviado [REDACTED] y/o [REDACTED] fe de persona lesionada, traslado personal de actuaciones al Hospital General Dr. [REDACTED] en Iguala y Declaración de [REDACTED] y Fe Ministerial de Persona Lesionada; 37.- Traslado del Personal de Actuaciones al Hospital General Dr. [REDACTED] en esta ciudad de Iguala, Guerrero, Declaración Ministerial Agravado al C. [REDACTED] y Fe de Persona Lesionada; 38.- Traslado del personal de actuaciones al Hospital General Dr. [REDACTED] en esta ciudad de Iguala, Guerrero, Declaración del Agravado al C. [REDACTED] y Fe Ministerial de Persona Lesionada; 39.- Traslado del personal de actuaciones al Hospital General Dr. [REDACTED] Soberon, de esta ciudad de Iguala, Guerrero, Declaración del Agravado al C. [REDACTED] y Fe de Persona Lesionada; 40.- Constancia Ministerial; 41.- Constancia Ministerial; 42.- Acuerdo Ministerial que ordena recabar la declaración ministerial del menor [REDACTED] 43.- Comparecencia y Declaración Ministerial del Menor Agravado [REDACTED] Castañón Rojas, y Notificación de Derechos, fe ministerial de persona; 44.- Acuerdo Ministerial; 45.- Acuerdo Ministerial que ordena recabar la declaración de [REDACTED] y notificación de derechos; 46.- declaración del menor [REDACTED]; 47.- Traslado del personal de actuaciones, inspección ocular y levantamiento de cadaver, en el lugar de los hechos, sobre el Periferico Norte Y



Calle Juan. N. Alvarez, Doña [redacted] Ciudad De Iguala Gro, 48.- Acuerdo Ministerial Acordando la declaración del [redacted], 49.- comparecencia y declaración del agraviado en C. [redacted], y Notificación de derechos; 50.- Acuerdo ministerial acordando girar oficio al Director de Servicios Periciales solicitandole designe Perito en materia de Quimica Forense, 51.- Acuerdo Ministerial Ordenando comparecencia y declaración del C. [redacted] Y [redacted] 52.- comparecencia y declaración del [redacted], Acuerdo solicitando perito en Quimica Forense, 53.- constancia de inspeccion ocular en el area de separos, 54.- Acuerdo ministerial para solicitar declaración de Luis [redacted], 55.- Comparecencia y declaración de [redacted], fe ministerial de persona. 56.- Constancia para recabar declaración de [redacted], notificación, constancia y su respectiva declaración, fe ministerial de integridad fisica de persona. 57.- Acuerdo solicitando perito en Quimica Forense, Constancia y fe de acuses de recibos e inventario de vehiculo. 58.- Constancia y acuerdo para recabar la comparecencia de Felipe Flores Velazquez, y su respectiva declaración, fe ministerial de identificación y copia de orden de los servicios operativos de vigilancia, comprendidos del 26 al 27 de septiembre del 2014. 59.- Constancia yu acuerdo para recabar la comparecencia de [redacted] notificación, comparecencia y fe ministerial de persona lesionada. 60.- acuerdo para solicitar perito en materia de Quimica Forense, constancia y acuerdo ministerial para recabar comparecencia de [redacted] Constancia de derechos y su respectiva declaración, de integridad corporal. 61.- Constancia y acuerdo para recabar la declaración de [redacted] notificación de derecho, con su respectiva declaración y fe ministerial de menor y de persona. 62.- Acuerdo solicitando Medico Legista y Quimica Forense, 63.- Contanstancia ministerial de Atencion a victimas del delito. 63.- ACuerdo de traslado al Servicio Medico Forense. 64.- Traslado al servicio Medico Forense, fe de lesiones. 65.- Acuerdo de traslado al Cuartel de la Policia Estatal. 66.- Traslado del personal actuante hasta el Cuartel de la Policia Estatal donde se dio la fe de vehiculos de la Policia Municipal. 67.- Acuerdo de aseguramiento de vehiculos. 68.- Traslado de personal actuante al Crucero de Anillo periferico Benito Juarez lado Norte y calle Prolongacion Juan N. Alvarez. 69.- Acuerdo de traslado al Cuartel Regional de la Policia Estatal. 70.- Constancia de recepcion de armamento y fe ministerial de las mismas, asi como su acuerdo de aseguramiento, 71.- Fe ministerial de ropas. 72.- Acuerdo ministerial solicitando Peritos en Balística Forense, Química Forense, Rodizonato de Sodio y Dactiloscopia. 73.- Acuerdo ministerial de diligencias Ordenando inspección en Palacio Municipal. 74.- Inspección Ministerial de la oficina de Radio Operadora de la Policia Municipal, 75.- Acuerdo ministerial de diligencias Ordenando inspección en la Central de Autobuses Estrella de Oro y la correspondiente inspección ministerial. 77.- Acuerdo solicitando informes de aéreas de seguridad que tengan por objeto resguardar personas que son detenidas por elementos de Seguridad Publica Municipal. 78.- Constancia y fe ministerial de dictamen de Criminalística y Fotografía Forense. 79.- Acuerdo de aseguramiento de casquillos percutidos y casquillos útiles. 80.- Constancia y acuerdo para recabar comparecencia de [redacted] Radion Operador de la Policia Preventiva Municipal de Iguala, con su respectiva declaración ministerial. Fe de identificación y documentos. 81.- Acuerdo para realizar inpeccion ocuar, en las calles Juan N. Alvarez y entronque con periferico Benito Juarez lado Norte. **TOMO II.** 1.- Constancia, acuerdo ministerial, notificación de derechos, declaración del menor [redacted], fe de persona y de integridad fisica. 2.- Constancia, acuerdo ministerial, notificación de derechos, declaración de [redacted], fe de persona y de integridad fisica. 3.- Constancia, acuerdo ministerial, notificación de derechos, declaración de [redacted], fe de persona y de integridad fisica. 4.- Oficio 7251, solicitando información. 5.- Constancia, acuerdo ministerial, declaración del testigo presencial de los hechos [redacted]. 6.- constancia y fe ministerial de oficio y de armas de fuego y cartuchos utiles, acuerdo de aseguramiento. 7.- oficio sin numero de fecha 27 de septiembre del 2014, suscrito por [redacted]. 8.- Oficio 7271 se comunica aseguramiento. 9.- Acuerdo en el que se ordena girar los oficios 7264 y 7265 solicitando perito en materia de Quimica



(rodizonato de sodio) y balística forense y lunge. 10.- Declaración ministerial del testigo presencial de los hechos [redacted] fe de disco CD-RW VERBATIM Y FE DE VIDEO, acuerdo de aseguramiento de disco, fe ministerial de identificación, fe ministerial de persona y de integridad física, acuerdo girando memorandum, acuerdo para solicitar perito en materia de informática, oficio memorandum y oficio 7263, oficio 7262 comunicando aseguramiento. 11.- Constancia, acuerdo ministerial, para recabar el testimonio de [redacted] declaración, fe de persona. 12.- Constancia, acuerdo ministerial, para recabar las declaraciones de [redacted] declaraciones, fe de identificaciones. 13. Oficio 7260, 14.- oficio 7261 se comunica fallecimiento. 15.- certificación de credenciales de elector. 16.- Constancia ministerial de 10:00 horas del 27 de septiembre del 2014. 17.- Constancia ministerial del 27 de septiembre del 2014. 18.- constancia y fe de discos CD y dvd. 19.- Constancia y acuerdo para solicitar perito en materia de informática forense. 20.- oficio solicitando perito de informática forense. 21.- Constancia, fe de oficio y oficio de puesta a disposición num: 050/2014. 22.- tres accesos de inventario de vehículos. 23.- Constancia a acuerdo para recabar las declaraciones de [redacted]

[redacted] de [redacted] - de claraciones [redacted]

[redacted] con su respectiva fe de integridad física y corporal. 25.- oficio solicitando dictamen médico de integridad física. 26.- constancia y acuerdo para recabar la declaración de [redacted] con su respectiva notificación de derechos, declaración, fe de identificación y certificación de credencial. 27.- Constancia y acuerdo para recabar la declaración de [redacted]

[redacted] 28.- declaraciones de [redacted]

[redacted] con sus respectiva fe de persona y de integridad física, con diecinueve fotografías en blanco y negro de distintas personas. 29.- Acuerdo y constancia de traslado del personal actuante al Hospital General Jorge Soberon Acevedo. 30.- oficios 7274, 7275, 7276, 7279, memorandum. 31.- constancias y acuerdo para recabar las declaraciones de [redacted] con sus respectivas declaraciones y fe certificaciones de identificaciones. 32.- Traslado de personal de actuaciones y levantamiento de cadaver. 33.- constancia y acuerdo para recabar las declaraciones de [redacted]

[redacted] con las respectivas notificaciones de derechos y las declaraciones. 34.- traslado del personal, inspección ocular en el interior del servicio médico forense, para dar fe de signos cadavéricos de lesiones, media filiación y toma de muestra. 35.- Constancia y acuerdo para traslado del personal de actuaciones al Hospital Reforma de esta ciudad, y recabar las declaraciones ministeriales, dar fe de lesiones que presentan los CC. [redacted]

[redacted] 36.- Constancia y acuerdo para recabar las declaraciones de [redacted] 37.- Declaraciones de [redacted] fe de identificaciones, [redacted] fe de identificación, declaración de [redacted] fe ministerial y certificación de identificación. 38.- Constancia y acuerdo para recabar la declaración de [redacted] notificación de derechos, declaración y fe de credencial de elector y factura, certificación de [redacted]

credencial y factura. 39.- Acuerdo de entrega de cadaver [redacted]  
[redacted] oficina 7267, 7268. 40.- Diligencia de traslado de personal actuante a las  
instalaciones de hospital Reforma de esta ciudad de Iguala, Guerrero para recabar  
la declaracion del menor [redacted] y fe de lesiones, oficio  
memorandum, fe ministerial de persona y de lesiones, certificacion de credencial de  
elector, Declaracion de [redacted], fe ministerial de persona  
lesionada. 41.- Certificado medico de lesiones a nombre de [redacted]  
[redacted] 41.- Constancia y acuerdo de traslado al Instituto del Servicio Social al  
Servicio de los trabajadores del ISSSTE, para declarar a [redacted]  
[redacted] memorandum, traslado del personal actuante al ISSSTE, fe ministerial de  
periodico, periodico el SUR. 42.- Constancia, declaraciones de [redacted]  
[redacted], fe y certificaciones de  
credenciales para votar. 43.- Constancia, acuerdo de entrega de cadaver [redacted]  
[redacted] 44.- oficio 7269, 7270. 44.- Acuerdo y declaracion de  
[redacted], acuerdo y declaracion de [redacted]  
[redacted], fe ministerial de identificacion y factura, 45.- acuerdo ministerial,  
certificacion de credencial, copia de una factura, solicitud perito de Avaluo, oficio  
7272, 46.- constancia de recepcion de certificados medicos a nombres de persona  
en calidad de desconocido. [redacted]

[redacted] persona del sexo  
masculino desconocido, Fe ministerial de dictamen de informatica forense que  
consta de siete fojas, con su respectiva cadena de custodia, 47.- acuerdo ministerial  
para solicitar protocolos de detencion de personas al Director de Seguridad Publica  
municipal de Iguala. Oficios 7290, 48.- traslado de persona de actuaciones, fe  
ministerial de dictamen de lesiones a nombre de [redacted], fe  
ministerial de informe, informe de certificado medico a nombre de [redacted]  
[redacted] fe ministerial de dictamen de Avaluo, dictamen de Avaluo, 48.- acuerdo  
ministerial, constancia de notificacion de derechos, declaracion de [redacted]  
[redacted], certificado medico de lesiones a nombre de [redacted]  
[redacted], 49.- fe ministerial de oficio de puesta a disposicion, informe de  
intervencion y acuse inventario de vehiculo 50.- constancia de llamada telefonica,  
Constancia de hechos, cinco fotografias, acuerdo ministerial de retencion legal,  
oficio ordenando detencion, 51.- acuerdo ministerial solicitando colaboracion del 27  
Batallon de Infanteria, 52.- Acuerdo ordenando Localizacion y presentacion, oficio de  
localizacion y presentacion, fe ministerial de certificados medicos de [redacted]

[redacted] oficio  
7273 fe de certificado medico de integridad fisica de [redacted]  
[redacted] fe de certificado medico de integridad fisica de [redacted]  
[redacted] 53.- acuerdo para solicitar perito de Balistica, acuerdo y  
declaracion de [redacted] 54.- Acuerdo de devolucion de  
vehiculo, oficio 7280, 55.- fe de certificado medico de integridad fisica de [redacted]  
[redacted] 56.- dictamen de Quimica Forense (rodizonato de  
sodio), oficio 7286, 57.- Dictamen de Criminalistica Forense y fotografia Forense,  
Dictamen de Quimica ( Rodizonato de Sodio) con su cadena de custodia, fe de  
dictamen de Criminalistica y Fotografia y anexos, 58.- fe de dictamen de  
Criminalistica y Fotografia y anexos, de dictamen de Criminalistica y Fotografia y  
anexos, fe de dictamen de Criminalistica y Fotografia y anexos, de dictamen de  
Criminalistica y Fotografia y anexos, 59.- Fe de dictamen de Criminalistica y  
Fotografia, 60.- Fe de dictamen de rodizonato de sodio, fe de dictamen Toxicologico,  
fe de oficio 1637 de puesta a disposicion, 61.- Fe de informe de intervencion, con sus  
respectivos certificados medicos, 62.- Ratificacion de [redacted]



DECLARACION DE [REDACTED] declaracion de  
 Aveirno, alejandra [REDACTED]

memorandum donde se solicita dictamen se haga dictamen corporal, se solicita dictamen en materia de Quimica Forense (toxicologico). 63.- Acuerdo solicitando antecedentes al [REDACTED] 64.- Fe de dictamen en materia de Quimica Forense (rodisonato de sodio), 65.- Fe ministerial de dictamen Quimica Forense, 66.- Fe de Dictamen de Quimica Forense, 67.- Fe ministerial de oficio y anexos, 68.- Acuerdo ministerial en el que se ordena solicitar la emision de dictámenes en las materias de Quimica Forense y Dactiloscopia, oficio 29565, 29566, 69.- Acuerdo para solicitar perito de Balística, oficio 7286 con un listado de veintidos personas, acuerdo para solicitar perito en materia de Genetica Forense, oficio 7297, tres constancias de visita, 70.- Acuerdo ministerial de Excarcelacion, boleta de excarcelacion, 71.- acuerdo ministerial para recabar su declaracion ministerial de: [REDACTED] 72.- Declaraciones de los antes nombrados, fe ministerial de integridad fisica y fe ministerial de identificaciones, 73.- Constancia de visita, excarcelacion y declaracion del retenido [REDACTED], fe de integridad fisica y fe de identificaciones, 74.- Acuerdo ministerial mediante el cual rinden declaracion [REDACTED] fe ministerial de integridad fisica y fe de identificaciones. 75.- Declaracion de [REDACTED] fe ministerial de persona e integridad fisica, fe ministerial de identificaciones y fe ministerial de persona uniformada, 76.- Declaracion ministerial de [REDACTED] 77.- fe de integridad fisica corporal, 77.- Declaracion de [REDACTED] fe de identificaciones, 78.- Constancia de visita [REDACTED] TOMO III.- 1.- Constancia de excarcelacion y declaracion ministerial del retenido [REDACTED] 2.- declaracion ministerial del retenido [REDACTED] fe ministerial de identificacion y de persona. 3.- Constancia de excarcelacion y declaracion ministerial del retenido [REDACTED], fe ministerial de identificacion y de persona. 4.- Constancia de excarcelacion y declaracion ministerial del retenido [REDACTED] fe ministerial de identificacion y de persona, 5.- acuerdo ministerial para recabar comparecencia de testigos de identidad cadaverica. 6.- Declaracion ministerial del retenido [REDACTED], fe ministerial de identificacion y de persona. 7.- Constancia y fe ministerial de periodico. constancia de visita. 8.- Acuerdo ministerial para solicitar imagenes de video al encargado del C4. y para girar oficio al Subinspector de la Policia Federal y al coordinado de la Policia Estatal Zona Norte. 9.- Constancia de visita. 10.- Constancia de visita. 11.- Acuerdo para solicitar copias certificadas de bitacora. 12.- Constancia y acuerdo para solicitar informe al Presidente Municipal de Iguala. 13.- Constancia de visita. 14.- Constancia y fe de notas periodisticas. 15.- Declaracion ministerial de [REDACTED] 16.- Fe ministerial de identificacion y de integridad fisica. 17.- Declaracion ministerial de la Retenida [REDACTED], fe ministerial de identificacion y de integridad fisica. 18.- Acuerdo Ministerial solicitando informe de patrullas. 19.- Declaracion del retenido [REDACTED] fe ministerial de persona, e integridad fisica y fe de identificacion. 20.- Declaracion del retenido [REDACTED], fe ministerial de persona, e integridad fisica y fe de identificacion. 21.- Constancia de excarcelacion y declaracion ministerial del retenido [REDACTED] integridad fisica y fe de identificacion. 22.- Declaracion del retenido [REDACTED] fe ministerial de persona y fe de identificacion. 23.- Constancia y acuerdo para recabar la declaracion de Felipe Flores Velazquez, nueva declaracion de Felipe Flores Velazquez, fe ministerial de documentos. 24.- Constancia y acuerdo ministerial para recabar la comparecencia de [REDACTED] 25.- Declaración ministerial del retenido [REDACTED] Fe ministerial de persona, integridad física y fe de identificaciones. 26.- Declaración ministerial del retenido [REDACTED] Fe ministerial de de identificaciones y fe de integridad fisica. 27.- Constancia de excarcelación y declaracion ministerial del retenido [REDACTED]

Fe ministerial de integridad física y fe de identificaciones. 28.- Acuerdo ministerial para solicitar copia certificada de nombramientos. 29.- Constancia y fe Ministerial de Telefonos Celulares y aseguramiento. 30.- Constancia y fe ministerial de dictamen en materia de química forense. 31.- Constancia y acuerdo para solicitar informe de diligencias. 32.- Constancia y fe ministerial de dictamen de necropsia de [REDACTED] 33.- acuerdo de aseguramiento. 34.- Constancia y fe ministerial de dictamen de necropsia de [REDACTED] 35.- Constancia y fe ministerial de dictamen de necropsia de MASCULINO DESCONOCIDO(cuerpo 2). 36.- Constancia y fe ministerial de dictamen de necropsia de masculino desconocido (cuerpo uno). 37.- Constancia y fe ministerial de dictamen de necropsia de [REDACTED] 38.- Constancia y fe ministerial de dictamen de necropsia de oficio número 629/2014. 39.- Acuerdo de aseguramiento. Constancia de llamada telefonica. 40.- Acuerdo ministerial solicitando perito de Genetica Forense. 41.- Constancia y fe ministerial de informe. 42.- Acuerdo ministerial para solicitar perito en materia de Genetica Forense. Constancia de visita. 43.- Acuerdo ministerial para solicitar antecedentes criminalisticos. 44.- Acuerdo ministerial para solicitar excarcelacion de los detenidos. 45.- Constancia de comparecencia del personal de la Comision Nacional de los Derachos Humanos, fe de credenciales, constancia y fe ministerial del oficio número DGSP/473/2014, constancia y fe ministerial de oficio número PGJE/DGSP/10338/14, constancia y fe ministerial de antecedentes criminalisticos. 46.- Acuerdo de remision de armamento al secretario de Seguridad Publica del Gobierno del Estado. 47.- constancia y fe de certificados medicos. 48.- Constancia y fe ministerial de informes via fax. Constancia y fe ministerial de Averiguacion Previa HID/SC/03/994/2014, la cual contiene acuerdo de radicacion, traslado de personal, inspeccion ocular y levantamiento de cadaver, traslado del personal inspeccion ocular en servicios Medico Forense, para dar fe de signos cadavericos, media filiacion, lesiones y toma de muestras, constancia y fe de dictamen de Quimica Forense, Constancia y fe de dictamen de Criminalistica y Fotografía Forense. Constancia y fe de ficha sinaleptica, Constancia y fe de dictamen de Necropsia. Constancia para solicitar el inicio del acta administrativa. Constancia y fe de oficio 17006, radicacion de acta administrativa BRA/SC/AA/03/1603/2014, constancia y acuerdo para tomar comparecencia de identidad caverica, comparecencia y declaracion ministerial de [REDACTED] Comparecencia y declaracion ministerial de [REDACTED] Acuerdo ministerial de entrega de cadaver, constancia y acuerdo ministerial para recibir comparecencia para identidad caverica. Declaracion ministerial de la C. [REDACTED] Declaracion ministerial de [REDACTED] Acuerdo de entrega de cadaver. auto de remision de acta ministerial número BRA/SC/AA/03/1603/2014, relacionada con la averiguacion previa HID/SC/0993/2014. Acuerdo de remision de expediente para su acumulacion de la averiguacion previa HID/SC/03/994/2014, con la averiguacion previa HID/SC/0993/2014, por encontrarse relacionadas. 48.- acuerdo de acumulacion, constancia y fe ministerial de oficio y anexos de que se encontraron registros de indagatorias. 49.- constancia de recepcion de oficio número 1142/2014; 50.- Constancia y Acuerdo de remision de armamento al 56 Batallón de Infanteria; 51.- Constancia y Fe Ministerial de Dictamen en materia de Ballística Forense 52.- Determinación; así también se da fe que al dorso de la ultima foja se aprecia una certificación de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce, suscrita y firmada por el Licenciado [REDACTED] con testigos de asistencia, firmadas y con sello oficial de la representación social, TOMO IV.- 1.- Acuerdo ministerial de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce, mediante el cual se acuerda girar oficio al Director General de la Policia Ministerial; 2.- Acuerdo ministerial de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce, mediante el cual se acuerda girar oficio a la diputada [REDACTED] y al C. Felipe flores Velazquez; 3.- Constancia y Acuerdo para Girar oficio al C. [REDACTED] 4.- Costancia, Fe de oficio y actuaciones de fecha primero de octubre del año en curso, Acuerdo Ministerial Girando Oficio a la [REDACTED] 5.- Constancia, Constancia Fe Ministerial de Tarjeta Informativa y Anexos, 6.- constancia y fe ministerial de informe de fecha tres de octubre del año en curso; 7.- constancia y fe ministerial de informe de fecha tres de octubre del año

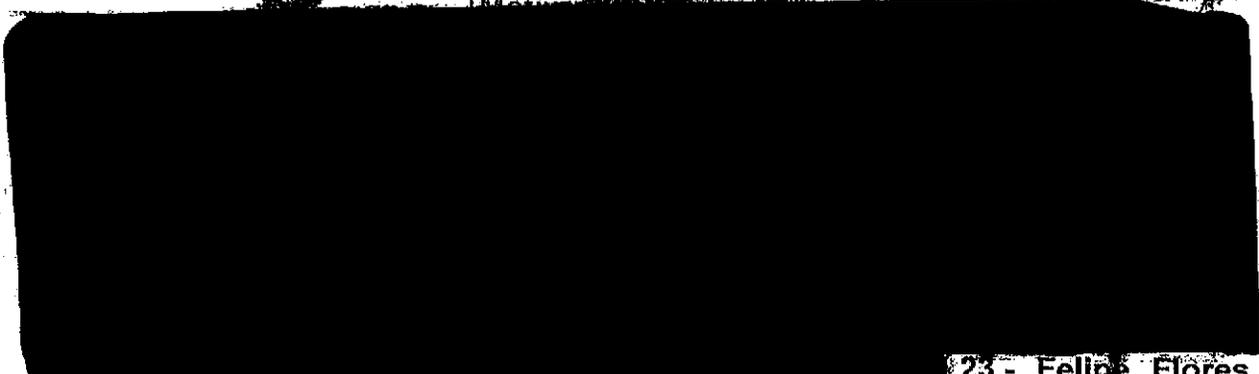
en curso, 8.- constancia y fe ministerial de informe de fecha tres de octubre del año en curso, 9.- constancia y fe ministerial de Dictamen en materia de identificación vehicular de fecha tres de octubre del año en curso, 10.- constancia y fe ministerial de Dictamen en materia de mecanica identificativa de fecha tres de octubre del año en curso, 11.- constancia y fe ministerial de Dictamen en materia de balística de efectos de fecha tres de octubre del año en curso, 12.- constancia y acuerdo ordenando la declaración de [redacted], 13.- declaración de [redacted] en su calidad testigo de asistencia, 14.- fe ministerial de identificación, Acuerdo ministerial, 15.- Constancia y Fe Ministerial de Certificados médicos de integridad física, 16.- Acuerdo ministerial que ordena solicitar dictamen en materia de criminalística de campo (mecanica de hechos), 17.- constancia y Acuerdo ordenando recabar la Declaración de [redacted], 18.- declaración de [redacted] fe ministerial de identificación y acuerdo ministerial; 19.- Constancia y Fe Ministerial de dictamen en materia de química forense (walker), 20.- constancia y fe ministerial de dictamen en materia de Química forense de (walker); 21.- Constancia y Fe ministerial de oficio numero PGJE/CGSP/10343/2014 y anexo fotografico; 22.- Constancia y fe de dictamen en materia de química forense; 23.- Constancia y fe ministerial de documentos; 24.- Constancia y acuerdo ordenando recabar la declaración del C. [redacted]; 25.- comparecencia y declaración del C. [redacted]; 26.- Fe ministerial de persona y de integridad física; 27.- Constancia y acuerdo ordenando la declaración de [redacted]; 28.- comparecencia y declaración del C. [redacted]; 29.- Fe ministerial de credencial; 30.- Fe ministerial de persona y de integridad física; 31.- Constancia y Acuerdo ordenando la declaración del presentado [redacted] Reyes; 32.- Declaración ministerial del Presentado [redacted]; 33.- fe ministerial de Persona física, 34.- fe ministerial de identificaciones; 35.- acuerdo; 36.- Constancia y acuerdo ordenando la declaración del C. [redacted], 37.- declaración del C. [redacted]; 38.- constancia y acuerdo ordenando la declaración del C. [redacted]; 39.- declaración del C. [redacted]; 40.- Fe de credencial de elector, 41.- Fe de integridad física del C. [redacted]; 42.- Constancia y acuerdo ordenando recabar la declaración del C. [redacted]; 43.- declaración ministerial del C. [redacted]; 44.- fe ministerial de persona uniformada, y por ultimo de fecha cuatro de octubre la determinación ministerial; dándose fe que todas y cada una de las diligencias se encuentran firmadas por quienes la suscribieron con el sello oficial de la representación social, de todo lo que consta en la fe. -----Damos Fe.-----

El Agente de [redacted] Adscrito a la Dirección General de Investigaciones Previas.

Li [redacted]

Testigo de [redacted]

--- ACUERDO MINISTERIAL DE PROSECUCION.- Vista la constancia que antecede, de cuyo contenido se advierte que se recibió el desglose certificado de la averiguación previa numero HID/SC/02/00993/2014, Instruida por el delito de Homicidio doloso y otros, cometido en agravio de [redacted], en contra de 1.- [redacted], 2.- [redacted], 3.- [redacted]



23.- Felipe Flores

Velazquez, 24.

hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; advirtiéndose que en el punto cuarto de la Determinación del Ejercicio de la Acción Penal y Reparación del Daño, de fecha cuatro de octubre del año dos mil catorce, se estableció textualmente "CUARTO.- DEJENSE ABIERTAS LAS PRESENTES ACTUACIONES EN COPIAS CERTIFICADAS PARA CONTINUAR CON LAS INVESTIGACIONES DE MERITO, POR SI SE LLEGASE A ACREDITAR ALGUN OTRO DELITO, AGRAVIADOS O LA PARTICIPACION DE OTROS PROBABLES RESPONSABLES, ASI COMO LA MISMA QUEDAN A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL LOS INDICIOS Y OBJETOS RELACIONADOS A LA INDAGATORIA, ENTRE ELLOS LAS ARMAS DE FUEGO FEDATADAS." Ahora bien es de observarse que de las referidas actuaciones se aprecian otras conductas delictivas, asimismo como otros posibles agraviados e inculpados, en tal tener deberá de ordenarse la apertura del desglose certificado y de esta forma la prosecución de las investigaciones ministeriales en cuanto hace a los hechos que motivaron la radicación de la indagatoria en comento, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 1°, 18, 56, 58, 62, 103 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero; El Suscrito. -----

----- A C U E R D A -----

----- Único. Se ordena la prosecución y continuidad de las investigaciones en la averiguación previa número número HID/SC/02/00993/2014, Instruida por el delito de Homicidio (Calificado), cometido en agravio de

[Redacted Name] s  
mas, hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, Guerrero, a efecto de que en su momento de realizar la determinación que conforme derecho proceda. -----

----- Cumplase -----

----- Asi lo acuerdo y firma el El Suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----- Damos Fe. -----

----- Se Cierra y Autoriza lo Actuado. -----

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la  
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

[Redacted Signature]

Te

Testigo de Asistencia.

[Redacted Signature]



LFTAI PG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0245

HID/SC/02/0093/2014

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las catorce horas con catorce minutos del día tres de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, ---

**h a c e c o n s t a r**

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar. ---

--- **Constancia Ministerial.**- Seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe el oficio número PGJEG/CGSP/10352/2014 de fecha tres de octubre del año dos mil catorce dirigido al Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central) del Distrito Judicial de Hidalgo, suscrito por los CC. [redacted] quienes emiten su dictámen en materia de Balística Forense, relacionado con los hechos que se investigan en la presente indagatoria lo que se hace contar para los efectos a que haya lugar. ---

--- **Fe ministerial de dictámen pericial en materia de balística forense.**- Seguidamente el personal actuante da fe de tener al a vista en original, constante de veintinueve fojas útiles, el oficio número PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año dos mil catorce dirigido al [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central) del Distrito Judicial de Hidalgo, suscrito por los CC. [redacted] Peritos en materia de Balística Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, dependiente de la Fiscalía General del Estado, mismos que emiten su dictámen en la materia, en el que concluyen con las siguientes conclusiones: **Primera.**- los cuarenta y siete (47) fusiles semiautomáticos con las mismas características corresponden al calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCR 70/90, todos con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F. manufactura italiana, de los mismos se refieren su matriculas con número [redacted]

[redacted]

[redacted] de estos su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es regular, del fusil con matrícula número [redacted] se encuentra en mal estado de disparo y mecánico, en regular estado de conservación. **Segunda.**- Los treinta y siete (37) fusiles semiautomáticos con las mismas características, corresponden al calibre (5.56 x 45 mm), .223, marca HK MEXICO D.F. de los mismos se refieren sus matriculas con número [redacted]

[redacted]

[redacted] de estos treinta y tres su sistema mecánico y de disparo es bueno y el estado de conservación es regular, cuatro de estos sin el seguro de reten de culata y el fusil con matrícula número [redacted] en mal estado de conservación (sin culata). **Tercera.**- los trece (fusiles) semiautomáticos con las mismas características, corresponden al calibre .223 (5.56 mm) de la marca COLT, modelo AR-15, todos con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F. de los mismos se refieren sus matriculas con número [redacted]

[redacted]

[redacted] su sistema mecánico y disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de

conservación es mala. **Cuarta.**- Las ciento trece (113) pistolas semiautomáticas, con doble acción, corresponden al calibre 9 mm. (9 x 19 mm), marca PIETRO BERETTA, modelo 92-F, manufactura italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) MEXICO D.F. de las mismas se refieren sus matrículas con número

[REDACTED]

su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación en regular estado. **Quinta.**- Las diecinueve (18) pistolas semiautomáticas, con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm), marca BERETTA, modelo Px4 Storm, manufactura italiana, presenta la siguiente leyenda, (S.D.N) Mexico D.F., de las mismas se refieren a sus matrículas con número

[REDACTED], su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación es bueno. **Sexta.**- Los sesenta y siete (67) casquillos problema corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm) de las siguientes marcas: 58 AGUILA, 3 W. C. C., 3 F.C., 1 P.M.F., 1 S & B., Y 1 G-98, en grupos de 16, 14, 11, 6, 4, 2, 2, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1 y 1, fueron percutidos por diecisiete fusiles, del mismo calibre, encontrando que uno de estos fueron percutidos por los siguiente fusiles, a estudio:

- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223) marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [REDACTED] descrito en el número 20.

- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F manufactura [REDACTED] descrito en el número 24.

- Uno fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223) marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F manufactura [REDACTED] descrito en el número 29.

- Uno fue percutido por el fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm) .223 marca HK modelo G 36 V, matricula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F manufactura [REDACTED] descrito en el número 30.

- Cuatro fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matricula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F, descrito en el número 45.

- Uno fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223) marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F manufactura [REDACTED] descrito en el número 59.

- Seis fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), 223, marca **PIETRO BERETTA** modelo **G 36 V**, matrícula número [REDACTED] con la leyenda **S.D.N. México D.F.**, descrito en el número **75**.

**El resto de los casquillos están siendo procesados en el sistema IBIS**

**Séptima.**- Los cinco casquillos problema, corresponde al calibre (9 x 19 mm.), dos de la marca **AGUILA**, dos de la marca **F. C.** y uno de la marca **W.C.C.** en el grupo de 2, 1, 1 y 1, fueron percutidos por cuatro armas de fuego, del mismo calibre, encontrando que uno de estos fueron percutidos por las siguientes pistolas a estudio.

- Dos fueron percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca **PIETRO BERETTA**, modelo **92 FS**, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] descrita en el número **44**.

- Uno fue percutido por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca **PIETRO BERETTA**, modelo **92 FS**, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] descrita en el número **106**.

**Los dos casquillos restantes, del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), están siendo procesados en el sistema IBIS.**

**Octava.**- los cincuenta y ocho (58) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 39 mm., de las marcas: 27 con marca ilegible, 17 **Tupammo**, 6 **Hot Shot**, 4 **WOLF**, 2 **s & b.**, y 2 **NK**, en grupos de 36, 9, 9, 2, 1 y 1 fueron percutidos por seis fusiles diferentes entre si, pero del mismo calibre, teniendo entre los mas comunes el **AK-47**. **Novena.**- Los catorce (14) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 51 mm., ocho de la marca **P.P.U.**, y siete de la marca **F.C.**, en series de 9 y 5 fueron percutidos por dos fusiles diferentes entre si, pero del mismo calibre, teniendo entre los mas comunes el **G-3**. **Decima.**- El casquillo a estudio, corresponde al calibre, **.38 Super auto**, de la marca **R-P**, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las mas comunes las pistolas semiautomáticas. **Decima Primera.**- El casquillo a estudio, corresponde al calibre **.22" L. R.**, de la marca **U**, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las mas comunes las pistolas semiautomáticas, rifles y subametralladoras, del mismo calibre. **Decima segunda.**- de proyectil a estudio, descrito en el inciso (a), no es posible establecer el calibre, por la gran deformación que presenta. **Decima Tercera.**- El proyectil deformado, a estudio, descrito en el párrafo (b), corresponde al calibre **.45 auto**, el cual fue disparado por un arma de fuego, del mismo calibre; siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas y subametralladoras. **Decima Cuarta.**- El fragmento de plomo formo parte como núcleo de un proyectil único, sin ser posible determinar el calibre por su gran deformación que presenta. **Decima quinta.**- los seis cartuchos corresponden al calibre **.223 (4.56 x 45 mm.)**, cinco de la marca **AGUILA** y uno de la marca **P.M.P.**, se utilizan normalmente en armas de fuego del mismo calibre, siendo los más comunes los fusiles **AR-15**, **G-36**, **MINI-14**, **BERETTA** y el fusil **M-16**. **Decima sexta.**- El cartucho a estudio, corresponde al calibre, **.380 auto**, de la marca **AGUILA**, se utiliza normalmente en armas de fuego del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas. **Decima séptima.**- El cartucho a estudio, corresponde al calibre, **7.62 x 39 mm.** De la marca **AGUILA**, se utiliza normalmente en armas de fuego del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el **AK-47**. **Decima octava.**- Corresponde a la autoridad competente determinar en base a la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego sujetas a estudio, son del uso exclusivo del ejército, armada, y fuerza aérea nacionales. **Dos casquillos de cada grupo calibre .223 (5.56 x 45 mm.), 7.62 x 39 mm., 7.62 x 51 mm., el**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

0248

HID/SC/02/0093/2014

casquillo calibre .38 super auto, casquillo calibre .22L.R., los casquillos 9 mm., (9 x 19 mm.) y el proyectil deformado calibre .45 auto, se quedan bajo resguardo en el Laboratorio de Balística Forense para la adquisición de la huella balística en el sistema integrado de identificación balística IBIS, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 4 del acuerdo PGJE/SJAVD/DGEL/A/003/2013, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, de fecha martes 07 de enero de 2014, en la edición número 2; Documento que se encuentra debidamente sellado y firmado por quienes lo suscriben y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

Damos fe.

se cierra y autoriza lo actuado.

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Criminalística y Averiguaciones Previas.

Testigo de la Fiscalía.

Testigo de la

Sin

texto

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las quince horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, ---

----- **h a c e      c o n s t a r** -----  
--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.----- **conste.**---

--- **Constancia Ministerial.**- Seguidamente el personal de averiguaciones hace constar que se recibió el oficio número PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año dos mil catorce dirigido al [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central) del Distrito Judicial de Hidalgo, suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] quienes emiten su dictamen en materia de Balística Forense, relacionado con los hechos que se investigan en la presente indagatoria lo que se hace contar para los efectos a que haya lugar.----- **Conste** ---

--- **Fe ministerial de dictamen pericial en materia de Balística Forense.**- Seguidamente el personal actuante da fe de tener al a vista en original el oficio número PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año dos mil catorce dirigido al [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central) del Distrito Judicial de Hidalgo, suscrito por los CC. [REDACTED], peritos en materia

de Balística Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, dependiente de la Fiscalía General del Estado, mismos que emiten su dictamen en la materia, en el que concluyen con lo siguiente: **PRIMERA.-** Los cuarenta y siete (47) fusiles semiautomáticos, con las mismas características, corresponden al calibre 5.56 x 45 NATO (223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] de los mismos se refieren sus matrículas con número [REDACTED]

[REDACTED]

de estos su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es regular, del fusil con matrícula número [REDACTED] se encuentra en mal estado de disparo y mecánico,



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014

en regular estado de conservación. **SEGUNDA.-** Los treinta y siete (37) fusiles semiautomáticos, con las misma características, corresponden al calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, todos con la leyenda S.D.N. México D.F., con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., de los mismos se refieren sus matrículas con número:

[REDACTED]

[REDACTED], de estos treinta y tres su sistema mecánico y de disparo es bueno y el estado de conservación es regular, cuatro de estos sin el seguro de retén de culata y el fusil con matricula numero [REDACTED] en mal estado de conservación (sin culata).

**TERCERA.-** Los trece (13) fusiles semiautomáticos con las misma características, corresponden al calibre 223 (5.56 mm.) de la marca COLT, modelo AR-15, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., de los mismos se refieren sus matrículas con número:

[REDACTED]

[REDACTED], su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es malo. **CUARTA.-** Las ciento trece (113) pistolas semiautomáticas, con doble acción, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, manufactura [REDACTED] presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F. de las mismas se refieren sus matrículas con número

[REDACTED]



0251

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED]

[REDACTED] su sistema mecánico y de disparo, se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación en regular estado. **QUINTA.-** Las diecinueve (18) pistolas semiautomáticas, con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo Px4 Storm, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F. de las mismas se refieren sus matrículas con número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] su sistema mecánico y de disparo, se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación es bueno. **SEXTA.-** Los sesenta y siete (67) casquillos problema, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), de las siguientes marcas: 58 AGUILA, 3 W. C. C., 3 F. C., 1 P. M. P., 1 S & B., y 1 G-98, en grupos de 16, 14, 11, 6, 4, 2, 2, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1 y 1, fueron percutidos por diecisiete fusiles, del mismo calibre, encontrando que unos de estos fueron percutidos por los siguientes fusiles a estudio. - Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] descrito en el número 26. - Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 24. - Uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 30. - Cuatro fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 45. - Uno fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] descrito en el número 59. - Seis fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F. descrito en el número 75. **El resto de los casquillos están siendo procesados en el sistema IBIS.**

**SEPTIMA.-** Los cinco casquillos problema, corresponde al calibre, 9 mm. (9 x 19 mm.), dos de la marca ÁGUILA, dos de la marca F. C., y uno de la marca W. C. C., en grupos de 2, 1, 1 y 1, fueron percutidos por cuatro armas de fuego, del mismo calibre, encontrando que unos de estos fueron

percutidos por las siguientes pistolas a estudio. - Dos fueron percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.) marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, [REDACTED], manufactura Italiana, descrita en el número 44. - Uno fue percutido por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, [REDACTED] manufactura [REDACTED] descrita en el número 106. Los dos casquillos restantes, del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), están siendo procesados en el sistema IBIS. OCTAVA.- Los cincuenta y ocho (58) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 39 mm., de las marcas: 27 con marca ilegible, 17 Tulommo, 6 Hot Shot, 4 WOLF, 2 S & B., y 2 NK, en grupos de 36, 9, 9, 2, 1 y 1 fueron percutidos por seis fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el AK-47. NOVENA.- Los catorce (14) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 51 mm., ocho de la marca P.P.U., y siete de la marca F. G., en series de 9 y 5 fueron percutidos por dos fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el G-3. DÉCIMA.- El casquillo a estudio, corresponde al calibre, .38 Súper Auto, de la marca R-P, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas. DÉCIMA PRIMERA.- El casquillo a estudio corresponde al calibre, .22" L. R., de la marca U, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas, rifles y subametralladoras, del mismo calibre. DÉCIMA SEGUNDA.- Del proyectil a estudio, descrito en el inciso (a), no es posible establecer el calibre, por la gran deformación que presenta. DÉCIMA TERCERA.- El proyectil deformado, a estudio, descrito en el inciso (b), corresponde al calibre .45 Auto, el cual fue disparado por un arma de fuego, del mismo calibre; siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas y subametralladoras. DÉCIMA CUARTA.- El fragmento de plomo formo parte como núcleo de un proyectil único, sin ser posible determinar el calibre por su gran deformación que presenta. DÉCIMA QUINTA.- Los seis cartuchos corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), cinco de la marca AGUILA y uno de la marca P. M. P. se utilizan normalmente en armas de fuego del mismo calibre, siendo los más comunes los fusiles AR-15, G-36, MINI-14, BERETTA y el fusil M-16. DÉCIMA SEXTA.- El cartucho a estudio, corresponde al calibre, .380 Auto, de la marca AGUILA., se utiliza normalmente en armas de fuego del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas. DÉCIMA SEPTIMA.- El cartucho a estudio, corresponde al calibre, 7.62 x 39 mm., de la marca AGUILA., se utiliza normalmente en armas de fuego del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el AK-47. DÉCIMA



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción II  
Motivación: B)

0253

HID/SC/02/0993/2014

**OCTAVA.-** Corresponde a la autoridad competente determinar en base a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego sujetas a estudio, son del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales. Dos casquillos de cada grupo calibre .223 (5.56 x 45 mm.), 7.62 x 39 mm., 7.62 x 51 mm., el casquillo calibre .38 Súper Auto, casquillo calibre .22 L. R., los casquillos 9 mm, (9 x 19 mm.), y el proyectil deformado calibre .45 Auto, se quedan bajo resguardo en el laboratorio de Balística Forense para la adquisición de la huella balística en el [redacted] de [redacted] para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 4 del acuerdo PGJE/SJAVD/DGEL/A/003/2013 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha martes 07 de enero de 2014, en la edición número 2; Así también se da fe de tener a la vista un teléfono celular de la marca ZTEV791, color rosa con negro; Así también se da fe de tener a la vista noventa y tres casquillos percutidos, un proyectil deformado con camisa de bronce, núcleo de plomo; una esquirla de plomo que formó parte como núcleo de un proyectil único, ocho cartuchos sin percutir de diferente calibre, de todo lo cual se da fe; Documento que se encuentra debidamente sellado y firmado por quienes lo suscriben y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----Damos fe.-----

----- se cierra y autoriza lo actuado.-----

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la  
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted signature]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Testigo de Asistencia.

[redacted signature]

Testigo de Asistencia.

[redacted signature]



1

0254

**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

**SECCION:** BALÍSTICA FORENSE.  
**NÚMERO:** FGEG/CGSP/10352/2014.  
**AV. PREVIA:** HID/SC/02/0993/2014.  
**ASUNTO:** SE RINDE DICTAMEN.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Chilpancingo, Gro., a 03 de octubre de 2014.

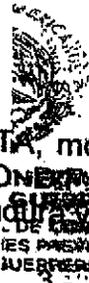
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

Los que suscriben Peritos en materia de Balística Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, designados para intervenir en atención a su oficio número 7286 de fecha 28 de septiembre del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, se permite rendir a usted el siguiente:

**DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE:**

El presente se emite tomando en cuenta los métodos: científico, inductivo, deductivo y experimental con sus pasos correspondientes así como los procedimientos: analítico, sintético, de observación y descriptivo.

**PROBLEMA PLANTEADO:**



LFTAIPG  
2 Art. 18  
Fracción II

0255

- 1.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICANA, manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.
- 2.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.
- 3.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.
- 4.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.
- 5.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.
- 6.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.
- 7.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin rompe flamas.
- 8.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.
- 9.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.
- 10.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin rompe flamas.
- 11.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.
- 12.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.
- 13.- Fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable,



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHIL PANCIINGO. GRO

0256

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



14.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

15.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

16.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

17.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

18.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

19.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

20.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, rompe flama.

21.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

22.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

23.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

24.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

25.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHIL PANCIंगा

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B



Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

28.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

29.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

30.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.



31.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCIINGO

32.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

33.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

34.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

35.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

36.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

37.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

40.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

41.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

42.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

43.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

44.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

45.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

46.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura [redacted], pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

47.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura [redacted], pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

48.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura [redacted], pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

49.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura [redacted], pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRU



Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura [redacted] pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura [redacted] pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

52.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura [redacted] pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

LFTAIPG BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. Art. 18 MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, Fracción empunadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro. Motivación: b)

53.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

54.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

55.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

56.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

57.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

58.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

59.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

60.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

61.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHILPANCINGO, GRO



62.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F. Manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

63.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

64.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

65.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

66.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

67.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

68.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color verde olivo.

69.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

70.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

71.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, sin culata.

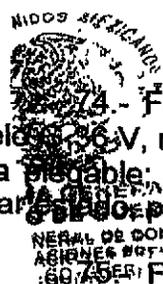
72.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color verde olivo.

73.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PHIL PANCINGORON

LFT/11PG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



74.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

75.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

76.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

77.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

78.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

79.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

80.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

81.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

82.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

83.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

84.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura [redacted], pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

85.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted] manufactura [redacted], pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO

Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted], manufactura [redacted], pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

87.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted], manufactura [redacted], pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

88.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted], manufactura [redacted], pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

89.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [redacted], manufactura [redacted], pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

90.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.



91.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO

92.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

93.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

94.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable; empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

95.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

96.- Fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

97.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [redacted], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

En los mismos fusiles se encontraban los siguientes cargadores:  
 Diez y cuatro cargadores metálicos con capacidad para treinta  
 cartuchos cada uno, para el calibre .223 (5.56 x 45 mm.).  
 Diez y cinco cargadores metálicos con capacidad para veinte cartuchos cada  
 uno, para el calibre .223 (5.56 x 45 mm.).  
 Diez y cinco cargadores de plástico con capacidad para treinta  
 cartuchos cada uno, para el calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Los cargadores contenían en su totalidad cuatro mil setenta y nueve  
 cartuchos (4079) calibre .223 (5.56 x 45 mm.), de los cuales se utilizaron un  
 total de doscientos catorce cartuchos (214), quedando un total de tres mil  
 ochocientos sesenta y cinco (3865).

1.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19  
 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
 manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro,  
 presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

2.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19  
 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
 manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro,  
 presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

3.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19  
 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
 manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro,  
 presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

4.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19  
 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED]  
 manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón  
 de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PUNICIONALES  
CHILPANCINGO. GRO

5.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19  
 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
 manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro,  
 presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

6.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19  
 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
 manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro,  
 presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

7.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19  
 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
 manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro,  
 presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

8.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19  
 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
 manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro,  
 presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

9.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19  
 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
 manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro,  
 presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

10.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19  
 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED]  
 manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro,  
 presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

11.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

12.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

13.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

14.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

15.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

16.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

17.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

18.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

19.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

20.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

21.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

22.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO

0265

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

23.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

24.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

25.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

26.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

27.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

28.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

29.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCIINGO, GRO.

30.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

31.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón regular en estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

32.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón regular en estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

33.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón regular en estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

34.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

35.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

36.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

37.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

38.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

39.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

40.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

41.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

42.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

43.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

44.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

45.- pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

46.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

47.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

48.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCI

49.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

50.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

51.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

52.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

53.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

54.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

55.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

56.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

57.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

58.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

59.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

60.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

61.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en mal estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCIINGO, GRO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

62.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

63.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

64.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

65.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

66.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

67.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

68.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO en BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO

69.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

70.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

71.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

72.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

73.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, con pavón en regular estado con cachas de plástico, con la leyenda S. D. N. México D. F.

74.- pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.



0269

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

75.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

76.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

77.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

78.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

79.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

80.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

81.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

82.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO

83.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

84.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

85.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

86.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

87.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

0270

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

88.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

89.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

90.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

91.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

92.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

93.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

94.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

95.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

96.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

97.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

98.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

99.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

100.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PENITENCIARIOS  
CHILPANCIंगा 680

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



100.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

101.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

103.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

104.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

105.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

106.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

107.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO

108.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

109.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, con pavón en regular estado con cachas de plástico, con la leyenda S. D. N. México D. F.

110.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

111.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

112.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

113.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [redacted] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

115.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

116.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

117.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

118.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en buen estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

119.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

120.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

121.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

122.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

123.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

124.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

125.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

126.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PENITENCIALES  
CHIHUAHUA

127.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en buen estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

128.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

129.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

130.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

131.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, amazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

Ciento sesenta (160) cargadores metálicos con capacidad para quince cartuchos cada uno, para el calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).

Veinticinco (25) cargadores metálicos con capacidad para diecisiete cartuchos cada uno, para el calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).

Los cargadores contenían en su totalidad dos mil doscientos catorce (2214) cartuchos calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), de los cuales se utilizaron un total de **doscientos ochenta y siete cartuchos (287), quedando un total de mil novecientos veintisiete (1927).**

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, D.F.

Elementos balísticos recabados en el crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, municipio de Iguala Guerrero, con fecha 27 de septiembre de 1977, a las 01:50 horas, se recibieron en bolsas de plástico transparente y con su cadena de custodia.

Veinte casquillos percutidos calibre .223.

Veinte casquillos percutidos calibre 7.62 x 39 mm.

Siete casquillos percutidos calibre 7.62 x 51 mm.

Un casquillo percutido calibre .38 Super Auto.

Un casquillo percutido calibre 9 mm., (9 x 19 mm).

Un casquillo percutido calibre .22.

Dos cartuchos calibre 223.

Un cartucho calibre 7.62 x 39 mm.

Un cartucho percutido calibre .380 Auto.

Tres esquirlas.

Elementos balísticos recabados en la calle Juan N. Álvarez, entronque con Periférico Juárez Norte, se recibieron en bolsas de plástico transparente y con su cadena de custodia.

Indicio uno un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Indicio dos un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Indicio cuatro un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Nueve casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Cuatro casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Dos casquillos calibre 7.62 x 39 mm.).

Indicio ocho treinta y seis casquillos calibre 7.62 x 39 mm.).

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Elementos balísticos recuperados de vehículos, se recibieron en bolsas de plástico transparente y con su cadena de custodia.

Vehículo con número económico [REDACTED] un cartucho deformado.

19 mm. Vehículo con número económico [REDACTED] un casquillo calibre 9 mm., (9 x

19 mm). Vehículo con número económico [REDACTED] dos casquillos calibre 9 mm., (9 x

x 45 mm.). Vehículo con número económico [REDACTED] tres cartuchos calibre .223 (5.56

x 45 mm.). Vehículo con número económico [REDACTED] tres cartuchos calibre .223 (5.56

Vehículo con número económico [REDACTED] un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.) y uno calibre 9 mm., (9 x 19 mm).

#### SE TUVO A LA VISTA.

Para su estudio los casquillos enviados en los grupos antes descritos se relacionan de la forma siguiente:

Sesenta y siete (67) casquillos percutidos, del calibre .223 (5.56 x 45 mm.), de las siguientes marcas: 58 AGUILA, 3 W. C. C., 3 F. C., 1 P. M. P., 1 S & B., y 1 G-98, con cuerpo de latón dorado, longitud de 44.70 mm., diámetro interno irregular de 5.86 mm., 34 presentan deformaciones en su parte media y superior,

Cincuenta y ocho (58) casquillos percutidos calibre 7.62 x 39 mm., de las marcas: 27 con marca ilegible, 17 Tulommo, 6 Hot Shot, 4 WOLF, 2 S & B., y 2 NK, de los cuales 25 con cuerpo de latón color café, 31 con cuerpo de latón color gris y dos con cuerpo de latón color dorado, longitud de 38.4 mm., diámetro interno de 7.73 mm., 39 presentan deformaciones en su parte superior.

Cinco (5) casquillos percutidos calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), dos de la marca AGUILA, dos de la marca F. C., y uno de la marca W. C. C. con cuerpo de latón dorado, longitud de 19.19 mm., diámetro interno de 9.00 mm., sin deformaciones.

Catorce casquillos percutidos calibre 7.62 x 51 mm., ocho de la marca P.P.U., y siete de la marca F. C., con cuerpo de latón color dorado, con longitud de 51.95 mm., diámetro irregular 9.40 x 6.04 mm., todos presentan deformaciones en su parte media y superior.

Un casquillo percutido calibre .38 Súper Auto, de la marca R-P., de cuerpo de latón niquelado, longitud de 22.49 mm., diámetro irregular de 12.99 x 1.72 mm., con deformaciones en su parte media y superior.

Un casquillo percutido calibre .22" L. R., de la marca U, con cuerpo de latón dorado, longitud de 15.40 mm., diámetro interno de 5.2 mm., sin deformaciones.

#### Dos proyectiles deformados que se describen a continuación.

a).- Un proyectil de núcleo de plomo con camisa de cobre, deformado en su base, cuerpo y ojiva, longitud de 18.90 mm., base irregular de 7.02 x 11.33 mm., peso de 7.3 gramos, sus campos y estrías se encuentran deformados.

b).- Un proyectil de núcleo de plomo con camisa de cobre, deformado en su base, cuerpo y ojiva, longitud de 12.45 mm., base irregular de 13.48 x 8.45 mm., peso de 14.8 gramos, se alcanzan a apreciar parte de cinco campos y cinco estrías.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHIHUAHUA, GTO.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Fragmento de plomo de 23.18 x 4.14 mm., peso de 6.3 gramos, sino campos mineros.

Seis cartuchos sin percutir del calibre .223 (5.56 x 45 mm.), cinco de la marca AGUILA y uno de la marca P. M. P., con vaina de latón dorado y bala de núcleo de plomo con camisa de cobre, de los cuales dos presentan la bala hundida.

Un cartucho sin percutir, del calibre 7.62 x 39 mm., de la marca tulommo, con vaina de latón color gris y bala de núcleo de plomo con camisa de cobre.

Un cartucho sin percutir, del calibre .380 Auto, de la marca AGUILA, con vaina de latón color dorado y bala de núcleo de plomo con camisa de cobre.

#### ESTUDIO REALIZADO:

Por separado se revisaron cada uno de los 47 fusiles semiautomáticos, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el cerrojo, gatillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral y de disparo y selector de cadencia de disparo, funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

El fusil con matrícula [REDACTED] se observa que al cerrojear el arma para que el cartucho sea elevado a la recámara, el cerrojo no se recorre hasta atrás, por lo que no se eleva el cartucho a la recámara, para realizar los disparos se hizo en forma manual introduciendo los cartuchos en la recámara.

Por separado se revisaron cada uno de los 37 fusiles semiautomáticos, calibre 5.56 x 45 mm., Nato (.223), marca HK, modelo G 36 V, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, cerrojo de palanca, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral de disparo y pestillo de cierre de recámara, funcionan normalmente en su mecanismo.

Cuatro de los fusiles presentan ausencia del seguro de reten y apertura de la culata, posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Por separado se revisaron cada uno de los 13 fusiles semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, cerrojo de palanca, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral de disparo y pestillo de cierre de recámara, funcionan normalmente en su mecanismo; posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Por separado se revisaron las cada una de las ciento trece (113) pistolas semiautomáticas, con doble acción, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F., con cada una se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguros: laterales de disparo y de martillo, reten del carro-corredera y corredera; funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada una de estas, dos disparos, para contar con casquillos y proyectiles testigos.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHIHUAHUA

17

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Por separado se revisaron las cada una de las diecinueve (18) pistolas semiautomáticas, con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo Px4 Storm, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda: (S. D. N.) México D.F., con cada una se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguros laterales de disparo y de martillo, retén del carro-corredera y corredera, funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada una de estas, dos disparos, para contar con casquillos y proyectiles testigos.

Los sesenta y siete casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

De los sesenta y siete casquillos problema calibre .223 (5.56 x 45 mm.), se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, observando que: en grupos de 16, 14, 11, 6, 4, 2, 2, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1 y 1, presentan las mismas características entre sí que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron percutidos 17 fusiles, del mismo calibre.

Con los grupos de los sesenta y siete casquillos problema calibre .223 (5.56 x 45 mm.), se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, con los casquillos testigos, recabados de los noventa y siete fusiles calibre .223 (5.56 x 45 mm.), en el stand de tiro del cuartel regional de la policía del estado, ubicado en la comunidad de Tuxpan, Municipio de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, observando que: dos presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos, percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 20.

Dos presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos, percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 24.

Uno presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos, percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 30.

Cuatro presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos, percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 45.

Uno presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 59.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES PERICIALES  
SERVICIOS PERICIALES  
SERVICIOS PERICIALES

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F. descrito en el número 75.

Los cinco casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).

De los cinco casquillos problema calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, observando que: en grupos de 2, 1, 1 y 1, presentan las mismas características entre sí que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron percutidos por cuatro amas de fuego, del mismo calibre.

Con los grupos de los cinco casquillos problema calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, con los casquillos testigos, recabados de las ciento treinta y un pistolas calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), en el stand de tiro del cuartel regional de la policía del estado, ubicado en la comunidad de Tuxpan, Municipio de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, observando que:

Dos presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura Italiana, descrita en el número 44.

Uno presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura Italiana, descrita en el número 106.

Los cincuenta y ocho casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponden al calibre 7.62 x 39 mm.

De los cincuenta y ocho casquillos problema calibre 7.62 x 39 mm, se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, observando que: en grupos de 36, 9, 9, 2, 1 y 1, presentan las mismas características entre sí que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron percutidos por seis fusiles, del mismo calibre.

Los catorce casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponden al calibre 7.62 x 51 mm.

De los catorce casquillos problema calibre 7.62 x 51 mm, se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, observando que: en grupos de 9 y 5, presentan las mismas características entre sí que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron percutidos por dos fusiles, del mismo calibre.

El casquillo problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponde al calibre .38 Súper Auto.

4/5

El casquillo problema calibre .38 Súper Auto, se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, apreciando que presenta marca que deja el percutor, cierre de recámara, extractor y extractor, por lo que fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre.

El casquillo problema, por sus medidas, forma y características, corresponde al calibre .22 L. R.

Del casquillo problema calibre .22 L. R., se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, apreciando que presenta marcas que deja el percutor, cierre de recámara y extractor, por lo que fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre.

El proyectil de camisa de bronce descrito anteriormente con el inciso (a) por su gran deformación y pérdida de material que presenta, no es posible establecer el calibre al que corresponde.

El proyectil descrito anteriormente con el inciso (b) por su peso, medidas y parte de su forma, corresponde al calibre .45 Auto.

Del proyectil calibre .45 Auto, se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, apreciando que presenta poca nitidez en sus cuatro campos y cuatro estrías que se logran apreciar y parte del rayado que se encuentra en este.

El fragmento de plomo, por su forma, ausencia de campos y estrías se establece que formo parte como núcleo de un proyectil único y por la gran deformación que presenta y pérdida de material, no es posible determinar el calibre del proyectil de que formo parte.

Los seis cartuchos sin percutir, por su forma y leyenda en la base, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

De los seis cartuchos, calibre .223 (5.56 x 45 mm.), se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin encontrar marcas de percusión.

El cartucho sin percutir, por su forma y leyenda en la base, corresponde al calibre .380 Auto (9 x 17 mm.).

Del cartucho, calibre .380 Auto (9 x 17 mm.), se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin encontrar marcas de percusión.

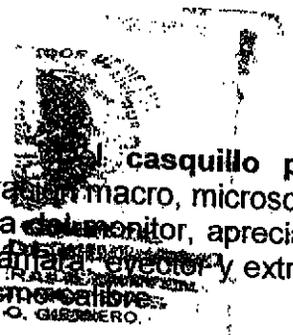
El cartucho sin percutir, por su forma y leyenda en la base, corresponde al calibre 7.62 x 39 mm.

Del cartucho, calibre 7.62 x 39 mm., se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin encontrar marcas de percusión.

El presente se rinde con base a las técnicas establecidas en Balística Forense, con las siguientes:

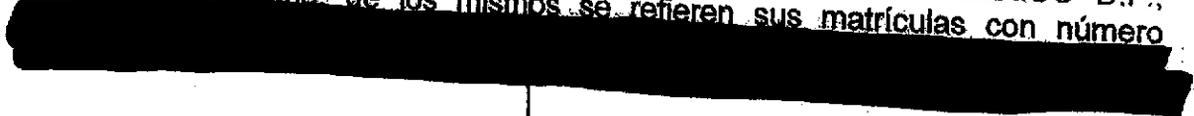
**CONCLUSIONES.**

**PRIMERA.-** Los cuarenta y siete (47) fusiles semiautomáticos, con las mismas características, corresponden al calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura italiana, de los mismos se refieren sus matrículas con número



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
PUNTO PANCHO 6801

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



0279

[REDACTED]  
disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es regular, del fusil con matricula número [REDACTED] se encuentra en mal estado de disparo y mecánico en regular estado de conservación.

**SEGUNDA.-** Los treinta y siete (37) fusiles semiautomáticos, con las mismas características, corresponden al calibre (5.56 x 45 mm.) .223, marca HK, modelo G 36 V, todos con la leyenda S.D.N. México D.F., con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., de los mismos se refieren sus matrículas con número:

[REDACTED]

de estos treinta y tres su sistema mecánico y de disparo es bueno y el estado de conservación es regular, cuatro de estos sin el seguro de reten de culata y el fusil con matricula número [REDACTED] en mal estado de conservación (sin culata).

**TERCERA.-** Los trece (13) fusiles semiautomáticos con las mismas características, corresponden al calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., de los mismos se refieren sus matrículas con número:

[REDACTED]

su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es malo.

**CUARTA.-** Las ciento trece (113) pistolas semiautomáticas, con doble acción, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F., de las mismas se refieren sus matrículas con número:

[REDACTED]

su sistema mecánico y de disparo, se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación en regular estado.

**QUINTA.-** Las diecinueve (18) pistolas semiautomáticas, con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo Px4 Storm, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F., de las mismas se refieren sus matrículas con número:

[REDACTED]

su sistema mecánico y de disparo, se encuentran en buen estado de funcionamiento. y el estado de conservación es bueno.

SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE  
RELACIONES EXTERNALES  
E INTERIORES, S.R.L.



**DÉCIMA SEGUNDA.-** Del proyectil a estudio, descrito en el inciso (a), no es posible establecer el calibre, por la gran deformación que presenta.

**DÉCIMA TERCERA.-** El proyectil deformado, a estudio, descrito en el inciso (b), corresponde al calibre (.45) Auto, el cual fue disparado por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas y subametralladoras.

**DÉCIMA CUARTA.-** El fragmento de plomo formo parte como núcleo de un proyectil único, sin ser posible determinar el calibre por su gran deformación que presenta.

**DÉCIMA QUINTA.-** Los seis cartuchos corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), cinco de la marca AGUILA y uno de la marca P. M. P., se utilizan normalmente en armas de fuego del mismo calibre, siendo los más comunes los fusiles AR-15, G-36, MINI-14, BERETTA y el fusil M-16.

**DÉCIMA SEXTA.-** El cartucho a estudio, corresponde al calibre, .380 Auto, de la marca AGUILA., se utiliza normalmente en armas de fuego del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** El cartucho a estudio, corresponde al calibre, 7.62 x 39 mm., de la marca AGUILA., se utiliza normalmente en armas de fuego del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el AK-47.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Corresponde a la autoridad competente determinar en base a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego sujetas a estudio, son del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

Las armas de fuego a estudio antes descritas, los cargadores y cartuchos que contenían se devolvieron el día 28 de septiembre de 2014.

Las cuales fueron recibidas por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Dos casquillos de cada grupo calibre .223 (5.56 x 45 mm.), 7.62 x 39 mm., 7.62 x 51 mm., el casquillo calibre .38 Súper Auto, casquillo calibre .22 L. R., los casquillos 9 mm, (9 x 19 mm.), y el proyectil deformado calibre .45 Auto, se quedan bajo resguardo en el laboratorio de Balística Forense para la adquisición de la huella balística en el Sistema Integrado de Identificación Balística "IBIS", para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 4 del acuerdo PGJE/SJAVD/DGEL/A/003/2013 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha martes 07 de enero de 2014, en la edición número 2.

Lo que nos permitimos comunicar a usted para los fines legales a que haya lugar.



**NOTA.-** Se anexan casquillos, proyectil deformado, esquirla, cartuchos del lugar de los hechos e ilustración fotográfica.

del lugar  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

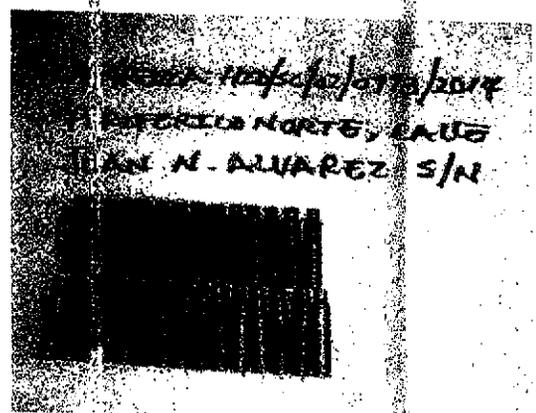
0282

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.  
FECHA: 03 OCTUBRE DE 2014.

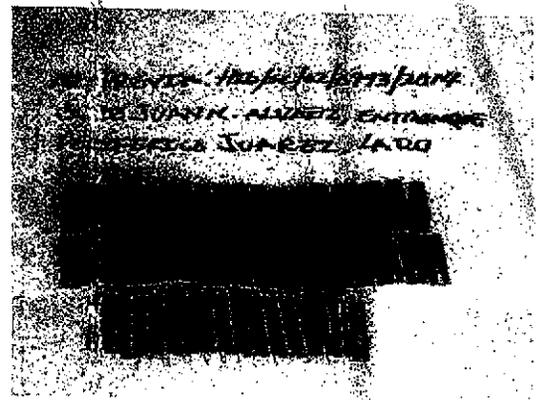
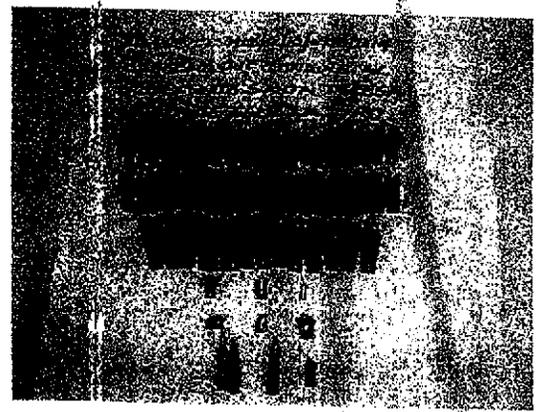
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL CÓMO SE RECIBEN EMBALADOS LOS ELEMENTOS BALISTICOS PARA SU ESTUDIO.



PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES  
CHIHUAHUA



VISTA GENERAL COMO SE RECIBIERON LOS ELEMENTOS BALISTICOS PARA SU ESTUDIO.

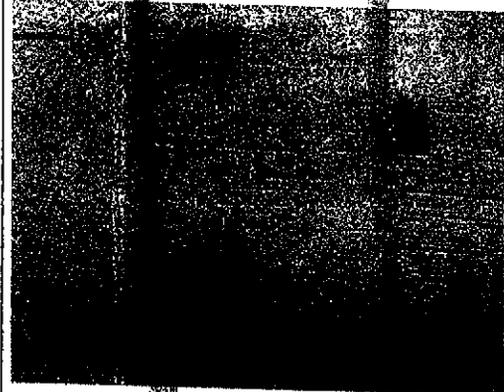
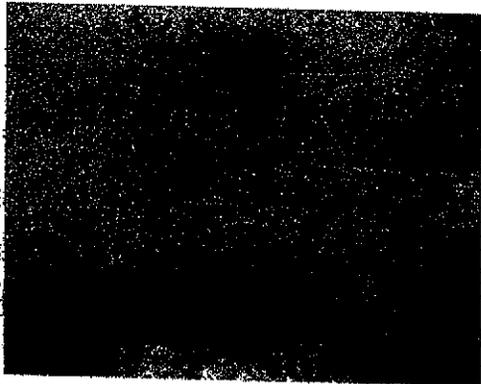
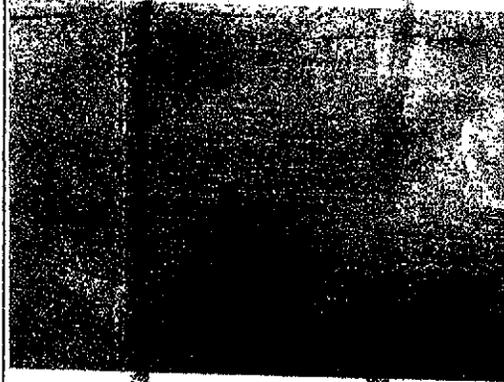
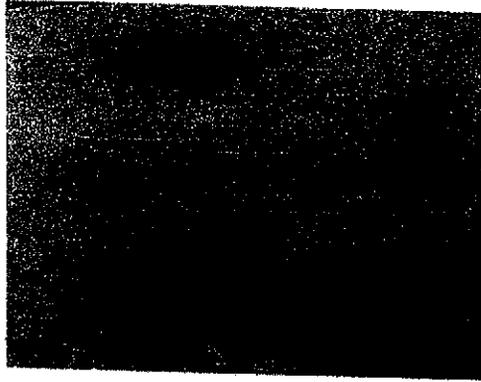
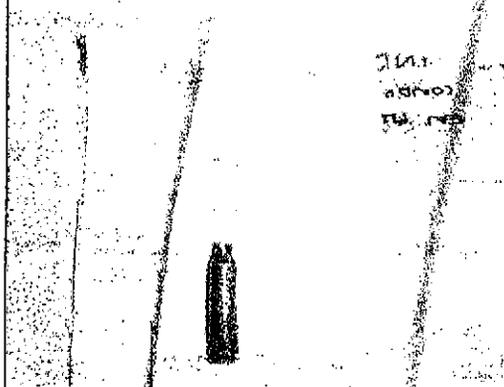
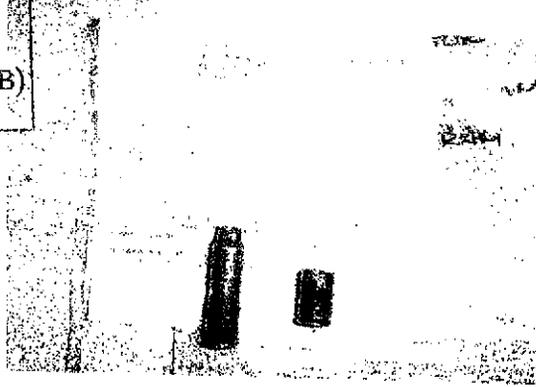
0283

4/8

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

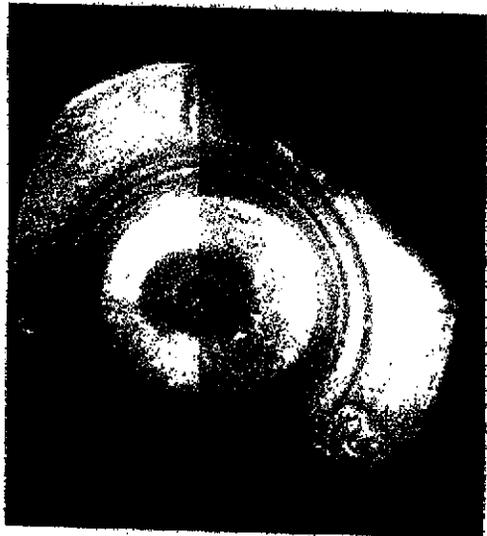
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: BALISTICA FORENSE.  
FECHA: 03 OCTUBRE DE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SERVICIOS PERICIALES FORENSES

VISTA GENERAL COMO SE RECIBIERON LOS ELEMENTOS BALISTICOS PARA SU ESTUDIO.

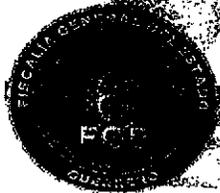


VISTA GENERAL DE LAS MISMAS MARCAS DEL PERCUTOR Y EYECTOR CON EL CASQUILLO PROBLEMA Y UNO DE LOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90 DESCRITO CO EL NUMERO 29.

0284

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

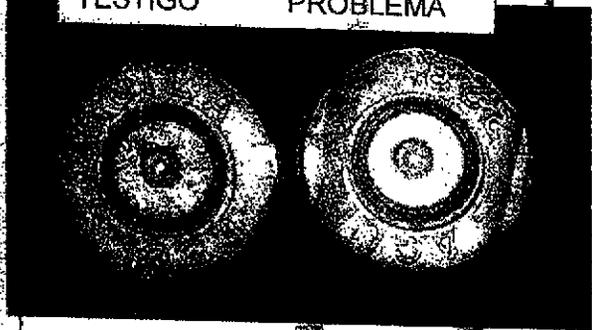
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: BALISTICA FORENSE.  
FECHA: 03 OCTUBRE DE 2014.



TESTIGOS PROBLEMA



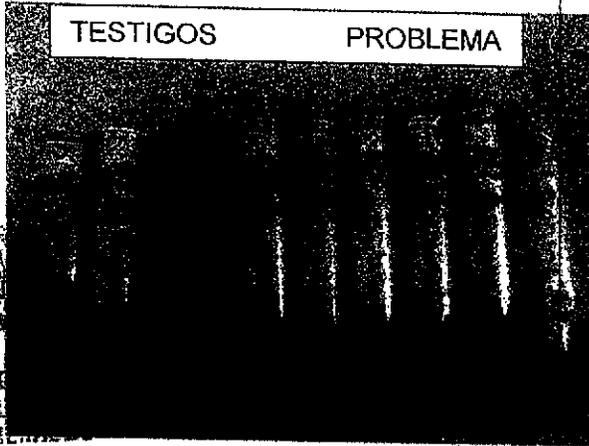
TESTIGO PROBLEMA



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

VISTA GENERAL DE LAS MISMAS MARCAS DEL PERCUTOR Y EYECTOR CON EL CASQUILLO PROBLEMA Y UNO DE LOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NUMERO [REDACTED] DESCRITO CO EL NUMERO 29.

TESTIGOS PROBLEMA



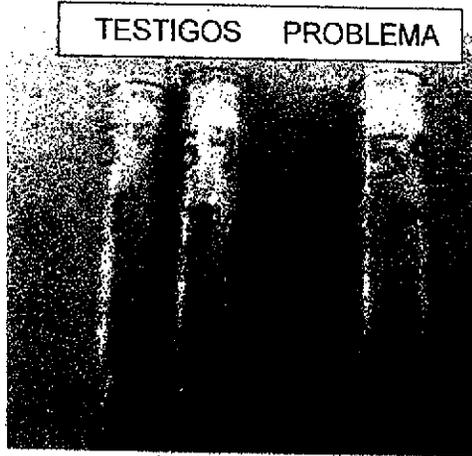
TESTIGO PROBLEMA



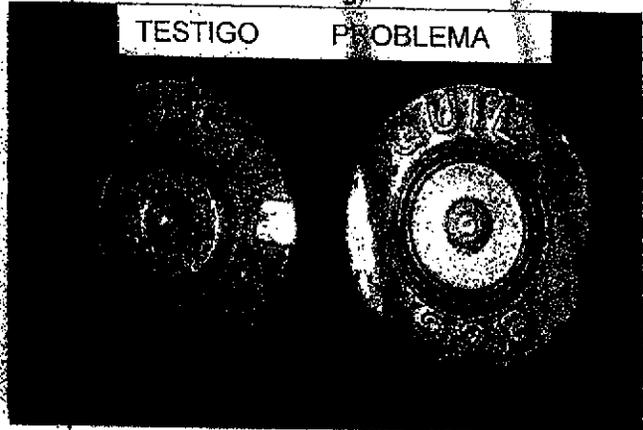
PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CALLE PANCIANO

ACERCAMIENTO DE LAS MISMAS MARCAS QUE DEJA EL PERCUTOR Y EYECTOR, CON UNO DEL GRUPO DE SEIS CASQUILLOS PROBLEMA CON UNO DE LOS DOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] DESCRITO CO EL NUMERO 75.

TESTIGOS PROBLEMA



TESTIGO PROBLEMA



VISTA GENERAL DE LAS MISMAS MARCAS DEL PERCUTOR Y EYECTOR CON EL CASQUILLO PROBLEMA Y UNO DE LOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NUMERO [REDACTED] DESCRITO CO EL NUMERO 59.

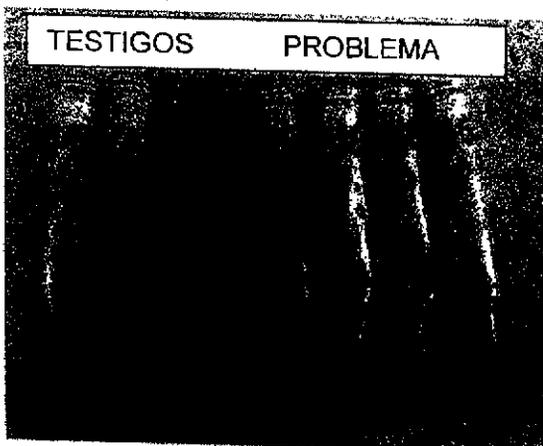
0285



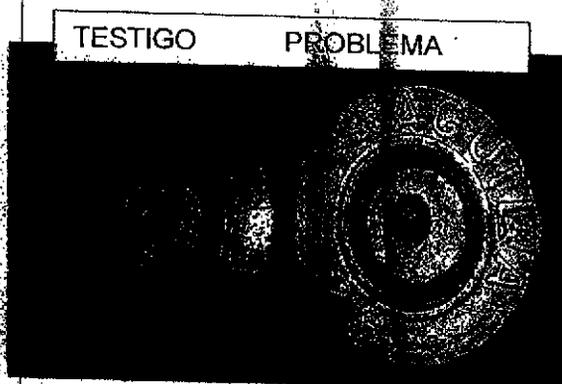
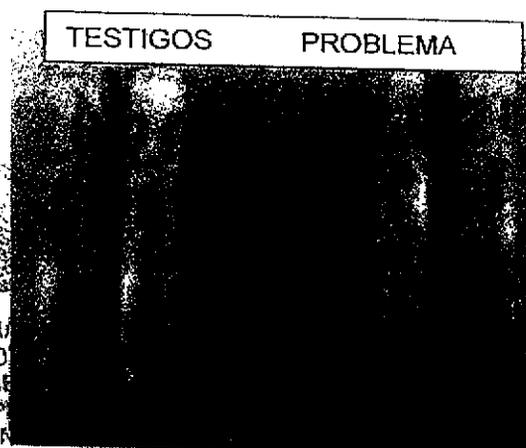
### COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.  
FECHA: 03 OCTUBRE DE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

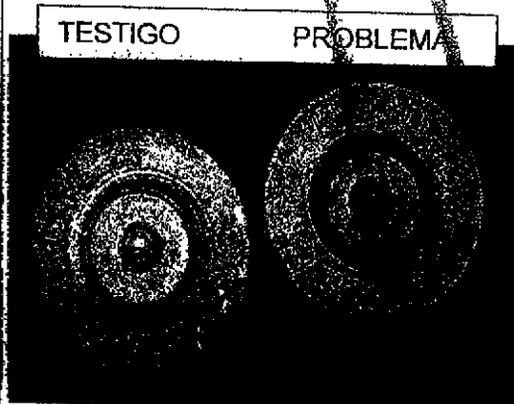
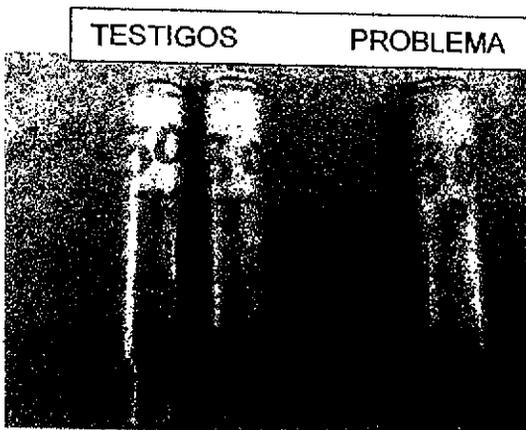


ACERCAMIENTO DE LAS MISMAS MARCAS QUE DEJA EL PERCUTOR Y CIERRE DE RECAMARA, CON UNO DEL GRUPO DE CUATRO CASQUILLOS PROBLEMA CON UNO DE LOS DOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] DESCRITO CO EL NUMERO 45.



PROCURADURIA DE JUSTICIA D... DIRECCION GE... SERVICIOS P... CHI PANCI...

ACERCAMIENTO DE LAS MISMAS MARCAS QUE DEJA EL PERCUTOR Y EYECTOR, CON UNO DEL GRUPO DE DOS CASQUILLOS PROBLEMA CON UNO DE LOS DOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] DESCRITO CO EL NUMERO 20.



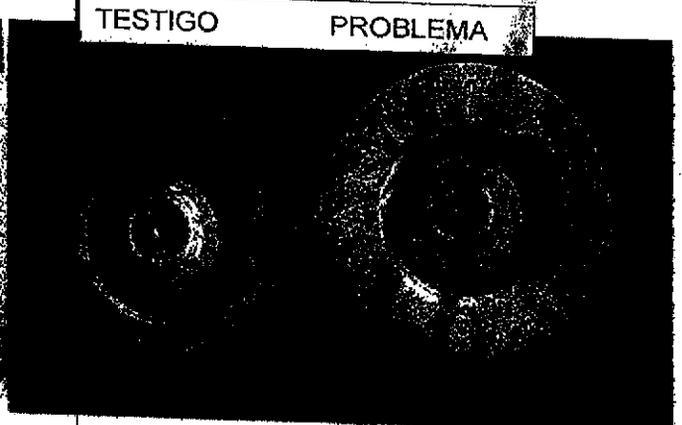
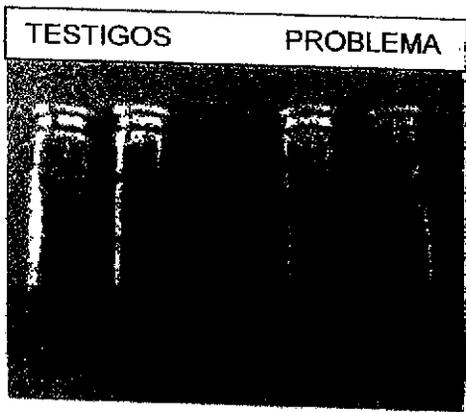
VISTA GENERAL DE LAS MISMAS MARCAS DEL PERCUTOR Y CIERRE DE RECANARA CON EL CASQUILLO PROBLEMA Y UNO DE LOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] DESCRITO CO EL NUMERO 20.



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

AV. PREVIA: BRA/SC/06/1206/2014.  
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.  
FECHA: 22 DE MAYO DE 2014.

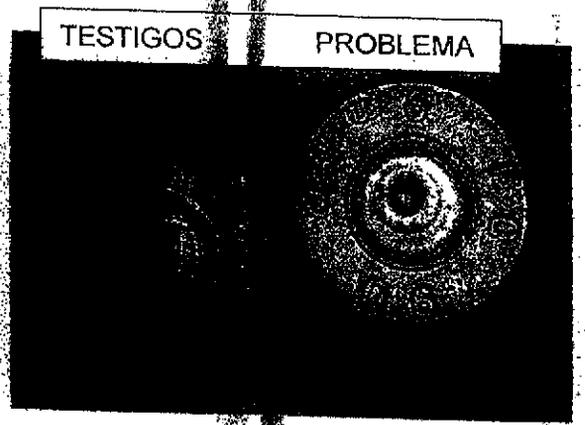
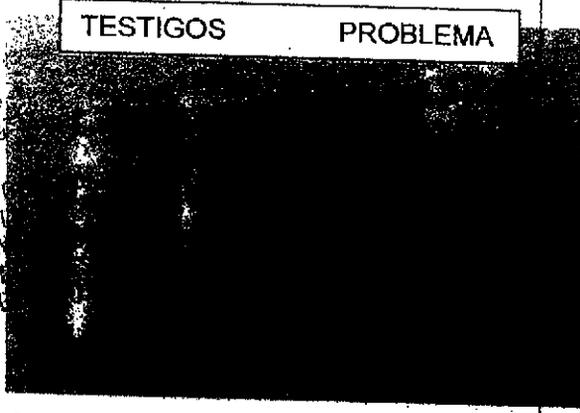
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



ACERCAMIENTO DE LAS MISMAS MARCAS QUE DEJA EL PERCUTOR Y CIERRE DE RECAMARA, CON UNO DEL GRUPO DE DOS CASQUILLOS PROBLEMA Y UNO DE DOS CASQUILLOS TESTIGOS PERCUTIDOS POR LA PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED], DESCRITA CO EL NUMERO 44.



PROCURADURIA  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCI



ACERCAMIENTO DE LAS MISMAS MARCAS QUE DEJA EL PERCUTOR Y CIERRE DE RECAMARA, CON EL CASQUILLOS PROBLEMA Y UNO DE LOS DOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR LA PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] DESCRITO CO EL NUMERO 106.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



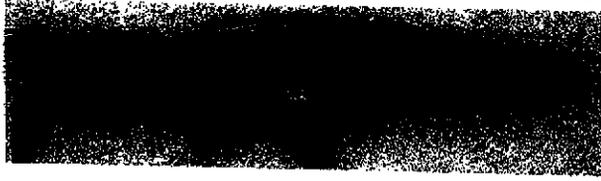
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.



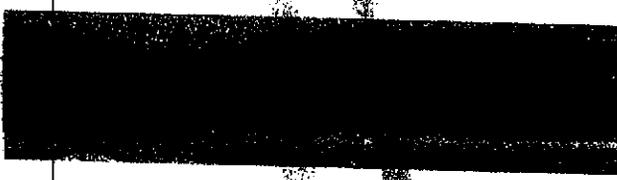
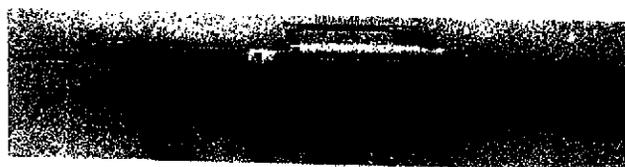
VISTA GENERAL DE LAS ARMAS DE FUEGO CALIBRE .223 (5.56 X 45 MM.), SUJETAS A ESTUDIO.



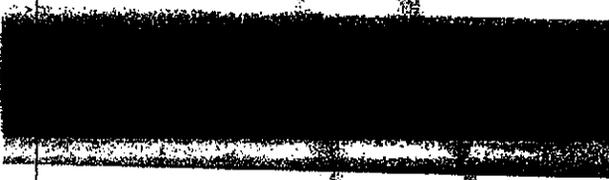
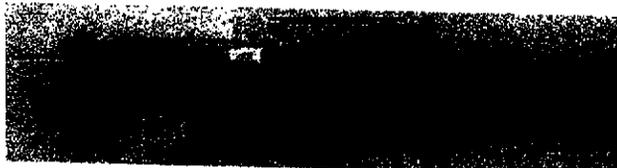
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

0288



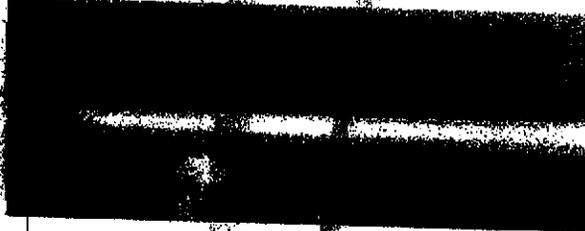
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

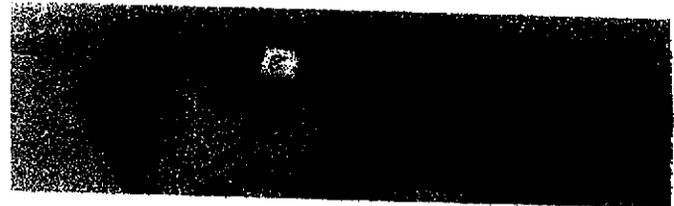
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



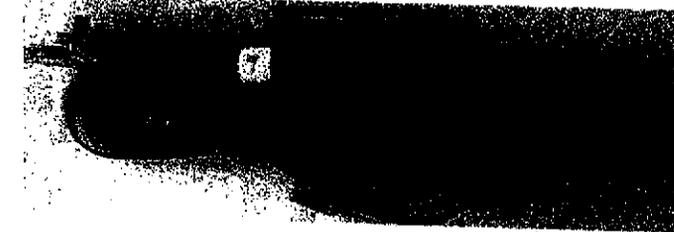
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



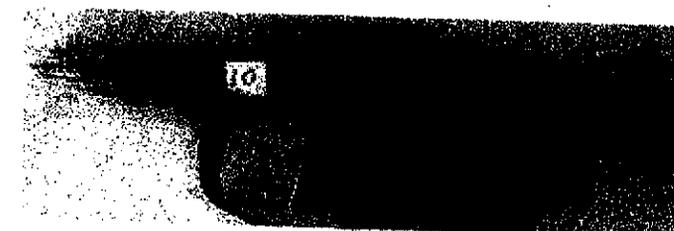
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

0289



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

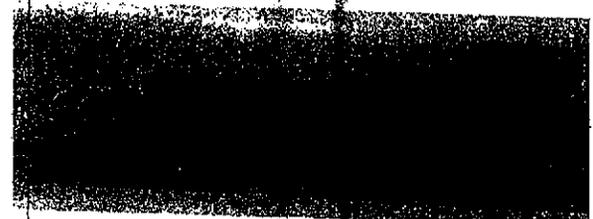
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



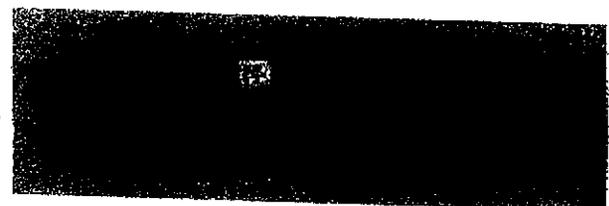
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



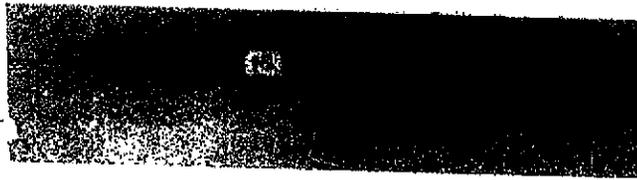
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



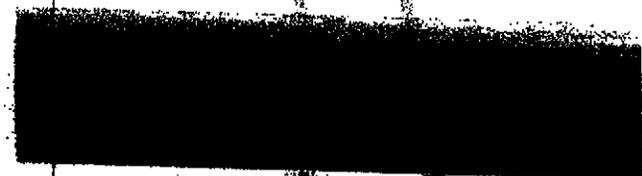
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



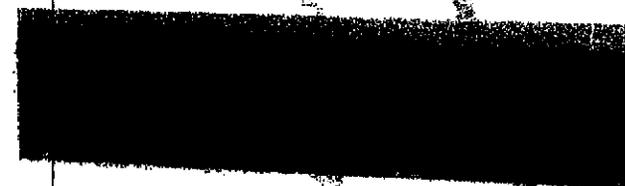
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



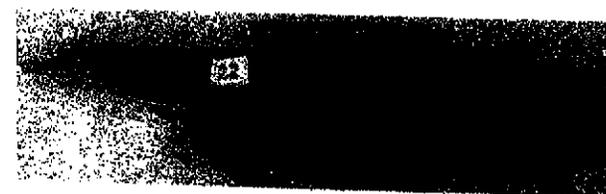
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]

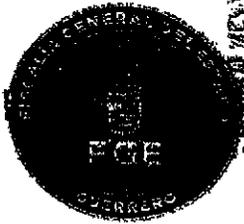


VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]

17/3



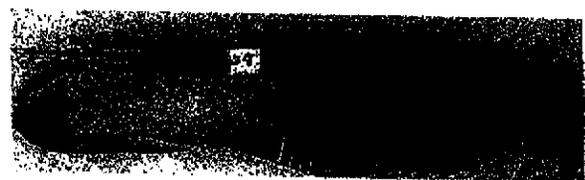
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

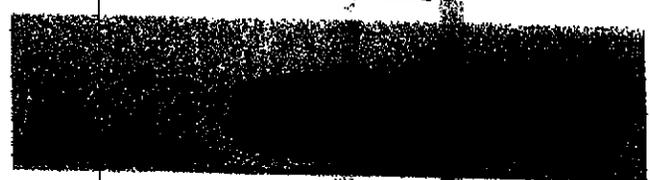
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



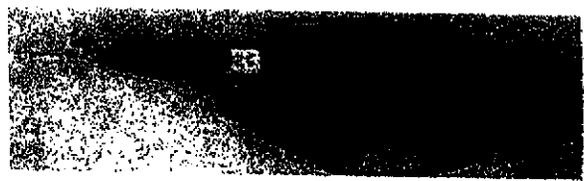
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



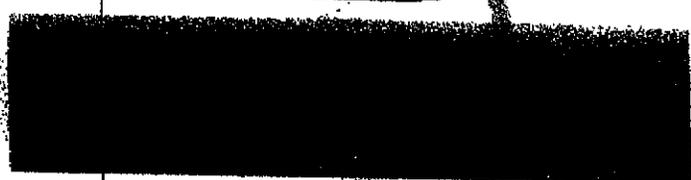
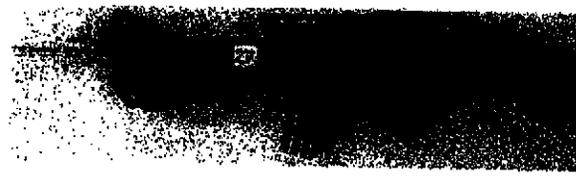
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



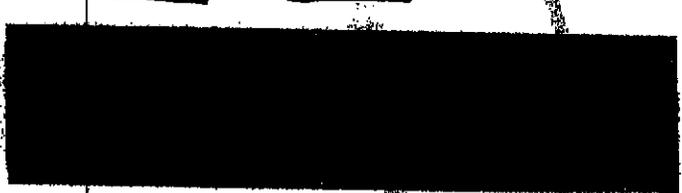
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



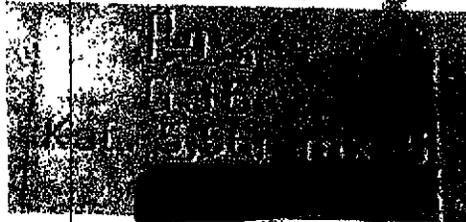
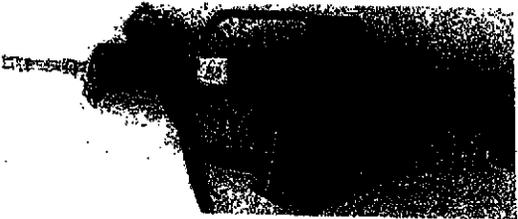
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



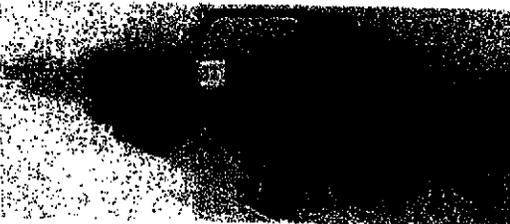
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



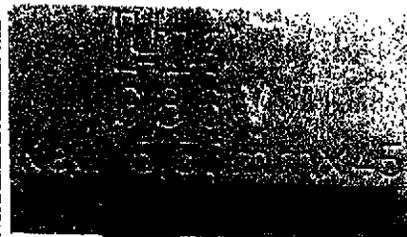
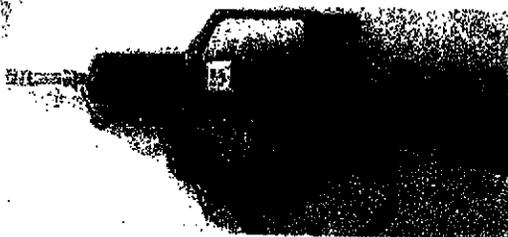
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



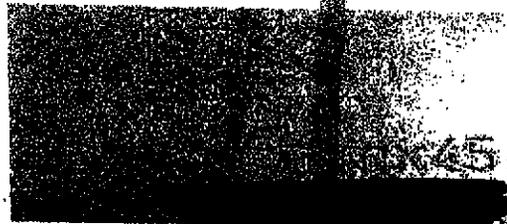
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

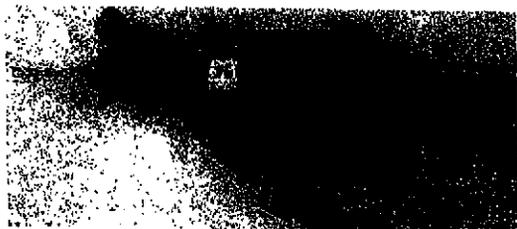
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



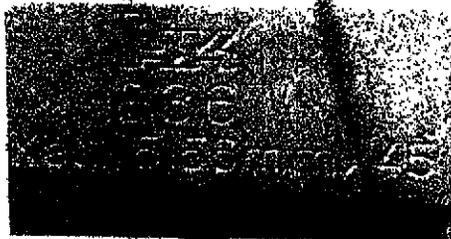
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223) MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223) MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



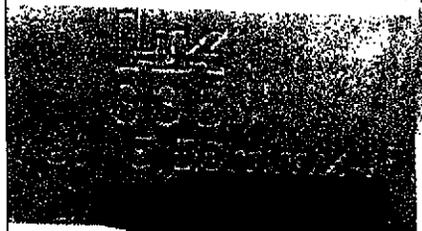
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
(Motivación: B)



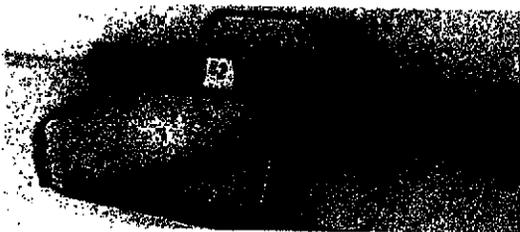
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]

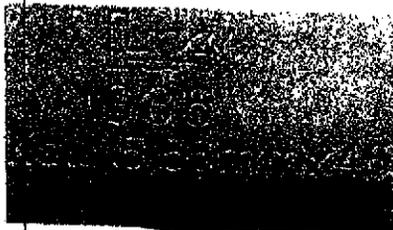
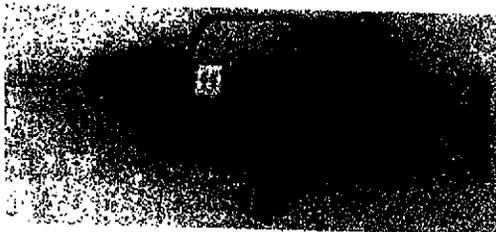
0295



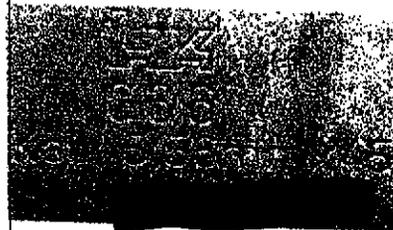
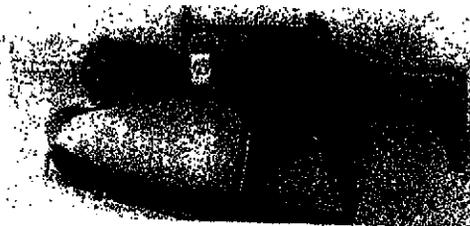
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
CIVIL: PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



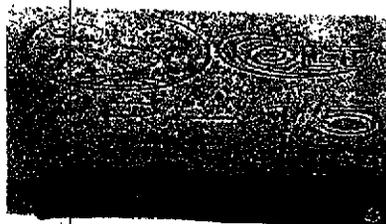
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., SERIE [REDACTED]



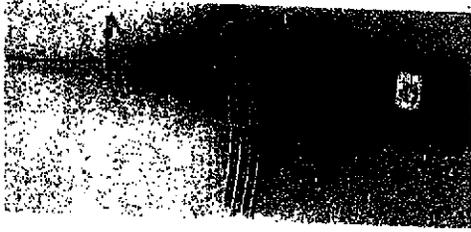
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

0296

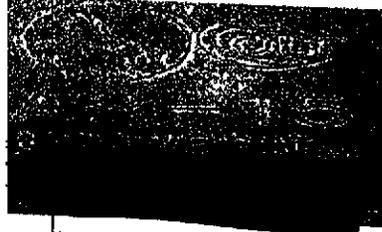


SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



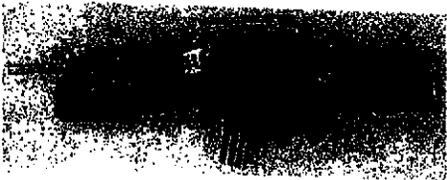
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

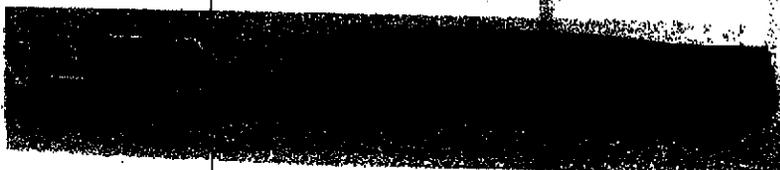
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



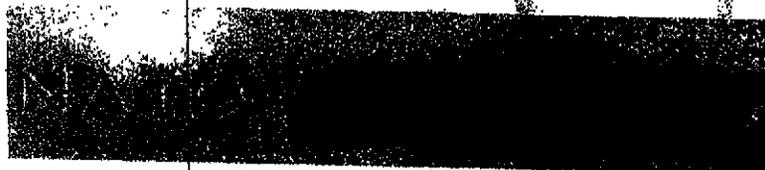
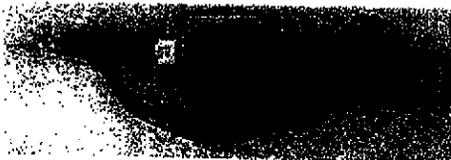
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),  
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



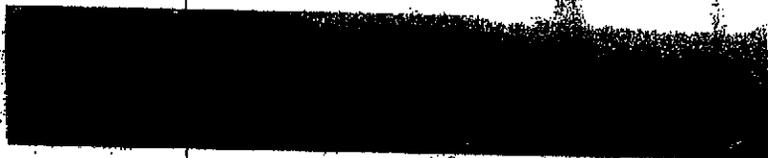
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),  
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



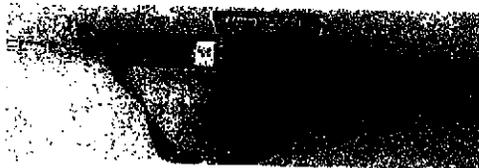
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),  
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),  
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),  
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),  
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



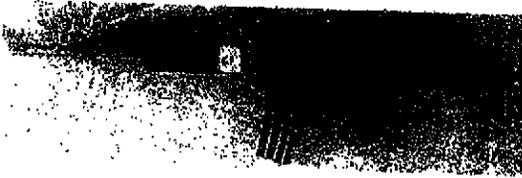
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPE  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



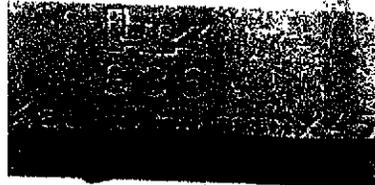
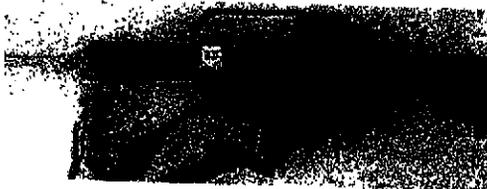
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



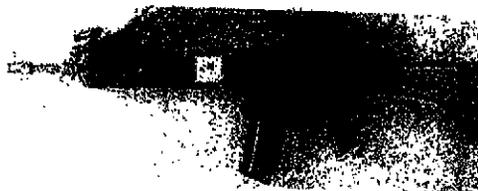
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



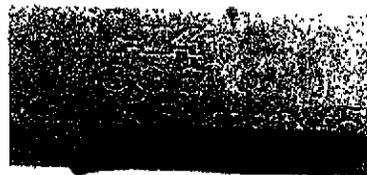
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

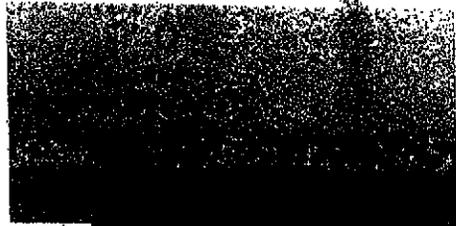
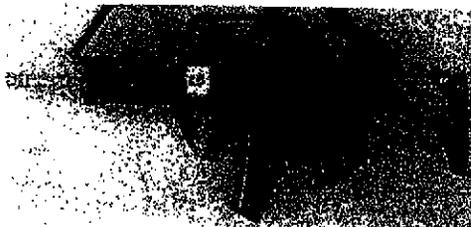
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



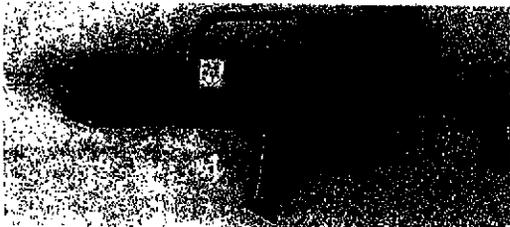
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]

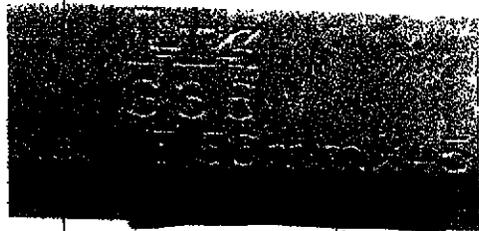
300



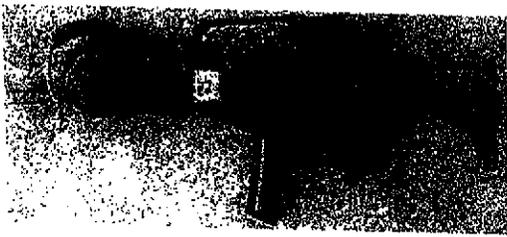
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

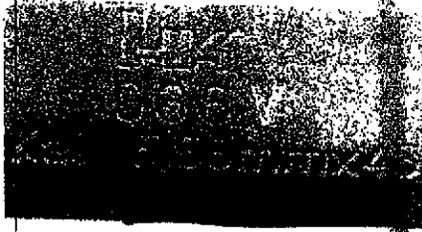
LFTAIFG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



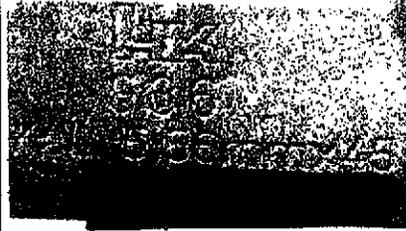
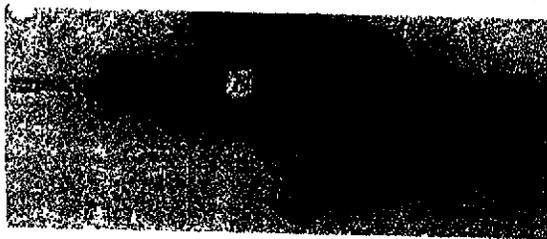
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



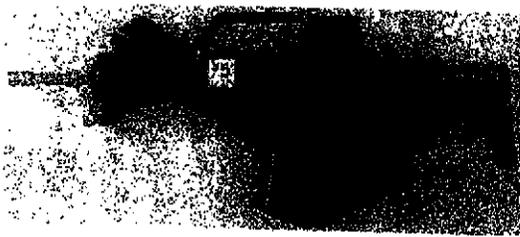
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



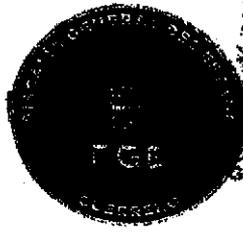
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



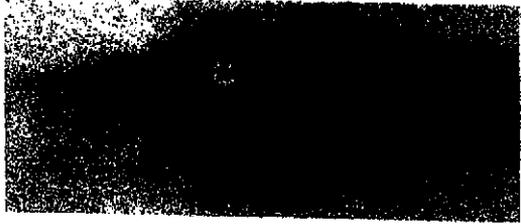
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



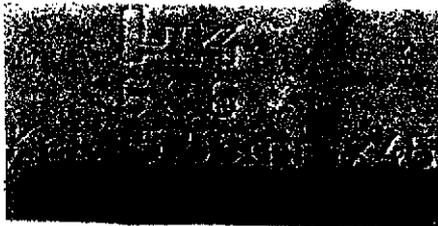
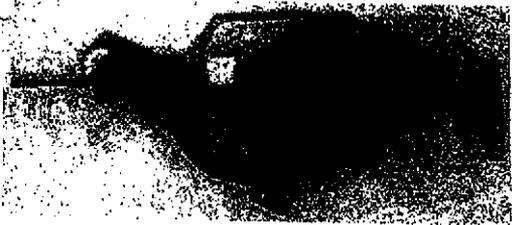
**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

**SECCIÓN:** BALÍSTICA FORENSE.  
**AL. PREVIA:** HID/SC/02/0993/2014.  
**FECHA:** 03 OCTUBRE 2014.

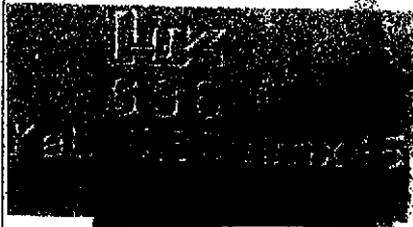
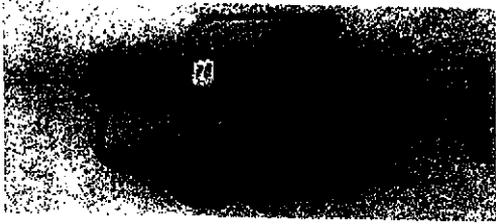
**LFTAIPG**  
**Art. 18**  
**Fracción II**  
**Motivación: B)**



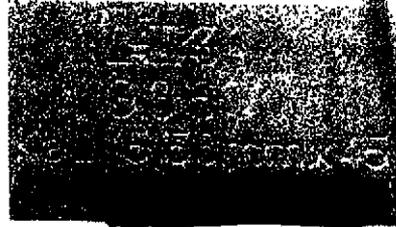
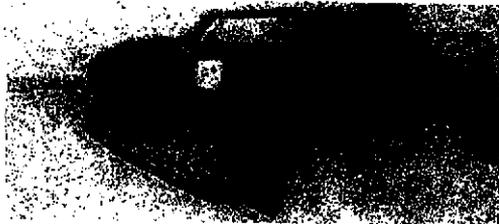
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAI PG  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación B)



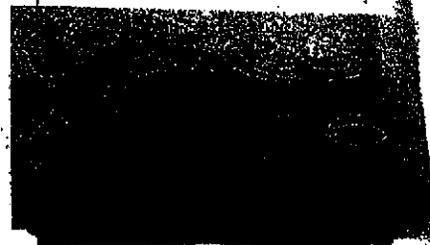
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),  
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),  
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),  
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA  
COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA  
COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
ACT. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIRG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**



**SECCION:** BALÍSTICA FORENSE.  
**PREVIA:** HID/SC/02/0993/2014.  
**FECHA:** 03 OCTUBRE 2014.

**LFT/PG**  
**Art. 18**  
**Fracción II**  
**Motivación: B)**



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]

0305



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



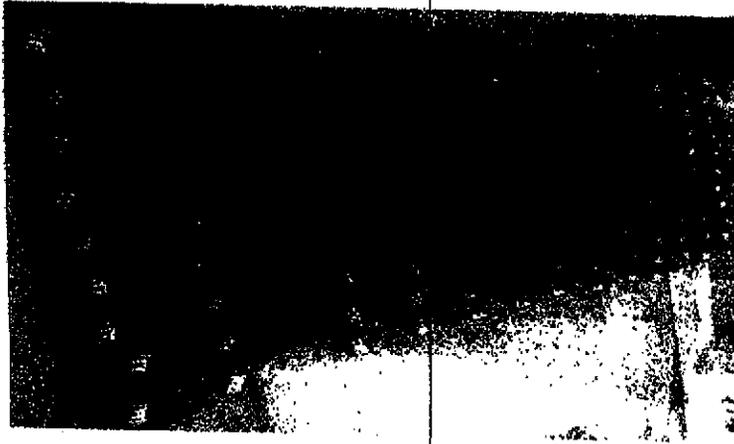
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK,  
MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



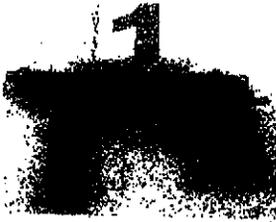
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LEAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



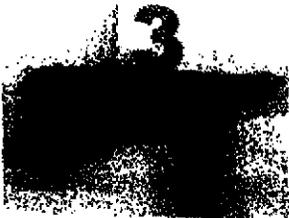
VISTA GENERAL DE LAS ARMAS DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.) SUJETAS A ESTUDIO.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALISTICA FORENSE  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AVANZADA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]

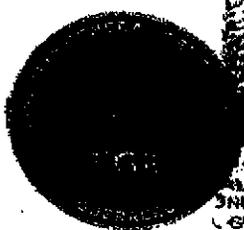


VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



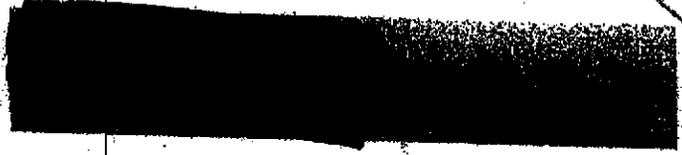
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALISTICA FORENSE.  
AV/PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPC  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



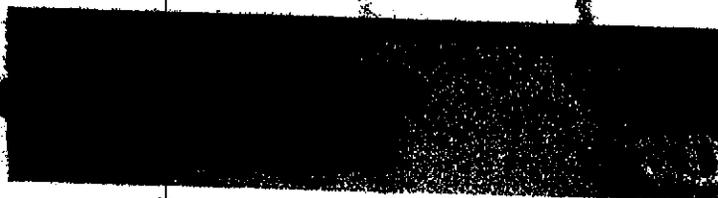
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



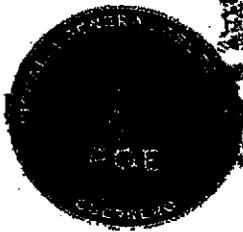
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



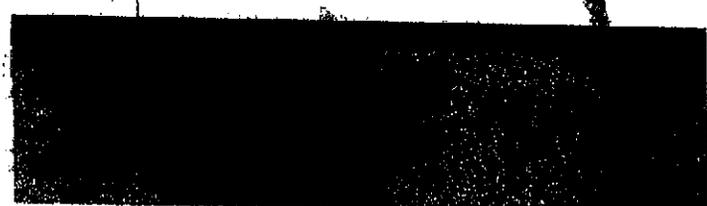
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación B)

SECCIÓN: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

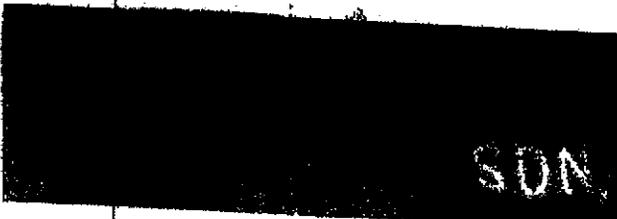
SERIE

0315

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AL PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



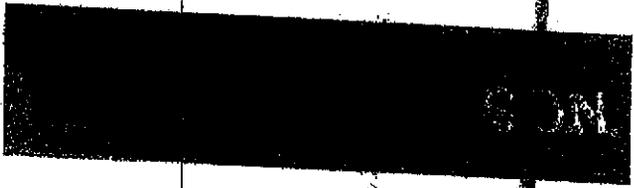
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AY. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



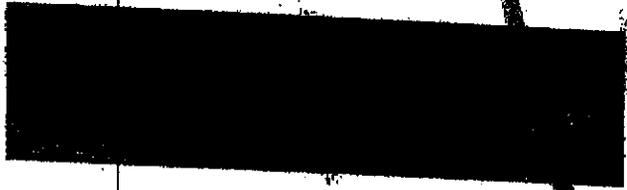
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



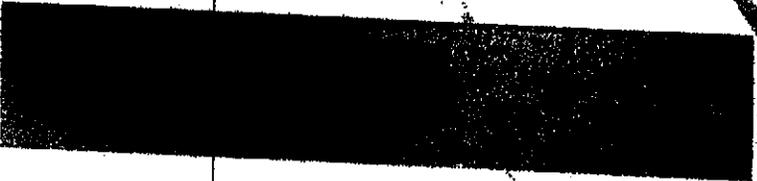
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTA/PG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



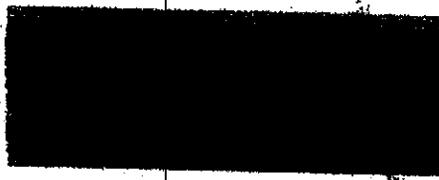
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE

0318



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



REGION: BALISTICA FORENSE:  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



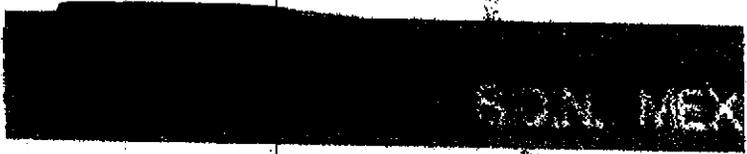
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



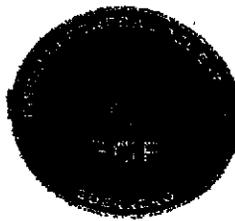
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]

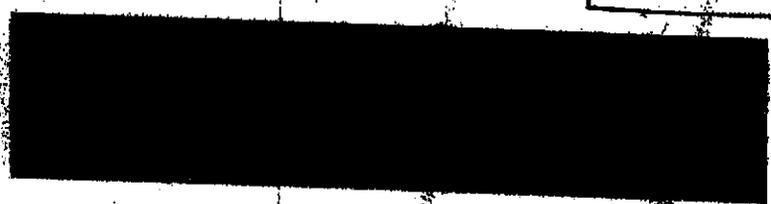


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCION: BALISTICA FORENSE.  
ABREVIATURA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



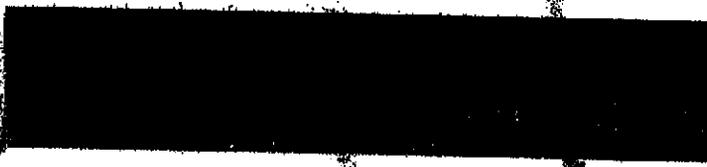
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

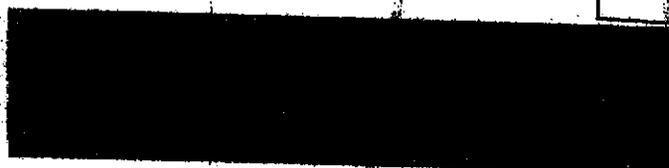


SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

BALÍSTICA FORENSE  
HID/SC/02/0993/2014.  
03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



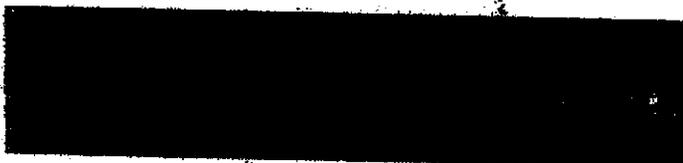
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



AGENCIA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCION: BALISTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



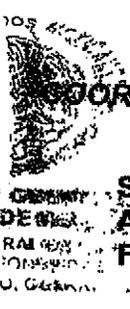
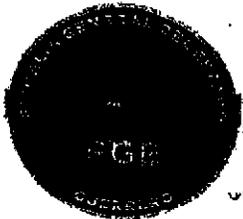
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

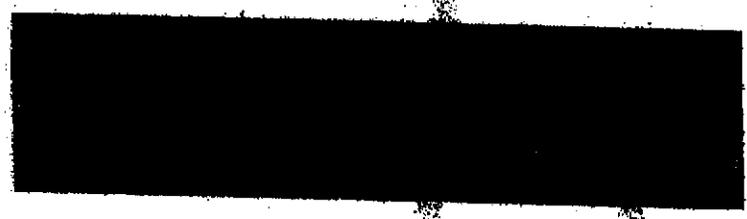
SECCION: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

(SERIE [REDACTED])



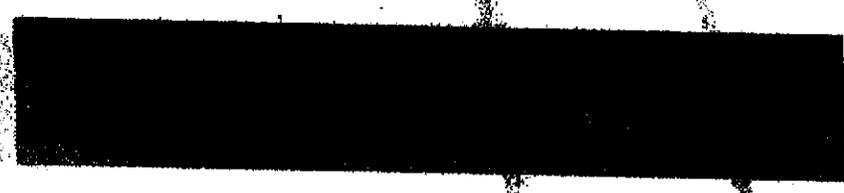
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

(SERIE [REDACTED])



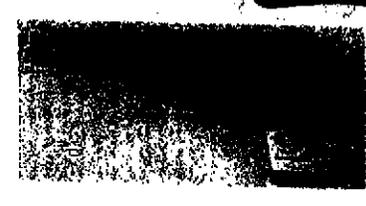
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

(SERIE [REDACTED])



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

(SERIE [REDACTED])



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

(SERIE [REDACTED])



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

ENERGIA  
GUERRA

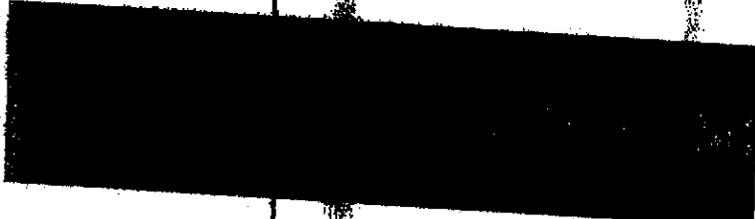
DE  
ES  
QUER

SECCION: BALISTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



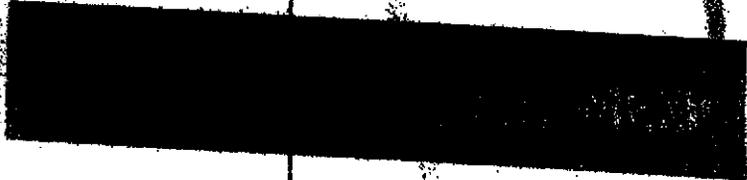
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



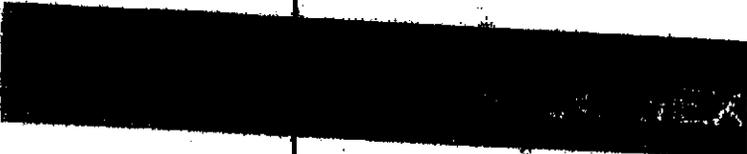
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]

0326



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCION: BALISTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIRG  
Art. 18  
Fraccion II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE [REDACTED]



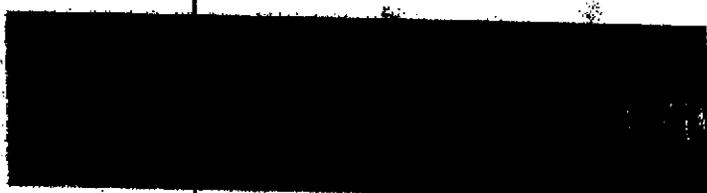
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE [REDACTED]



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

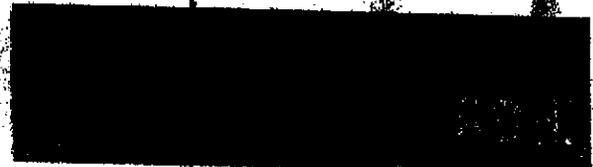
SECCION: BALISTICA FORENSE.  
PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTA/PG  
Art 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



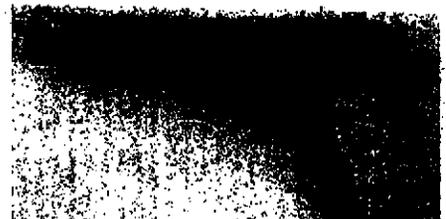
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCION: BALISTICA FORENSE.  
ACT. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03.OCTUBRE 2014.

LFTAIP  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: L



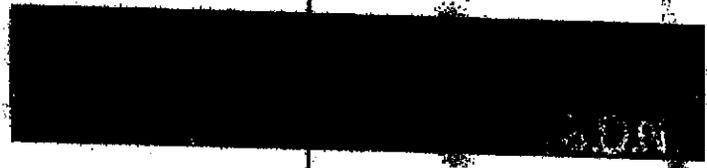
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

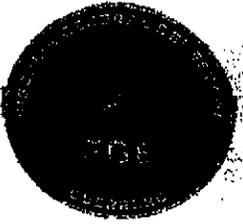
SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA

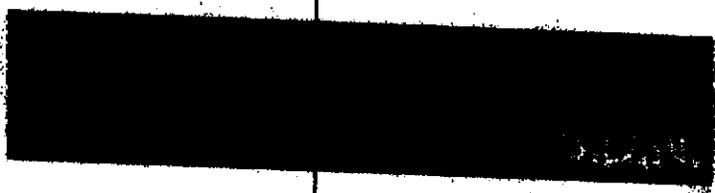
SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

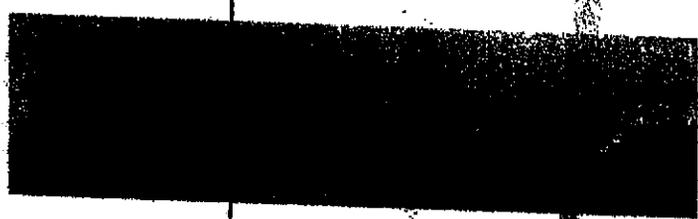


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



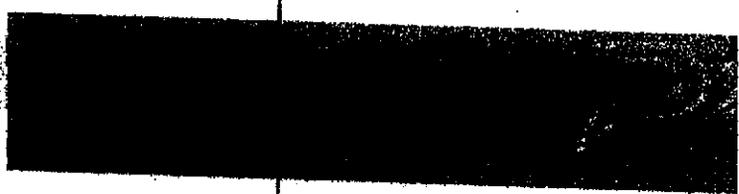
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO PX 4 STORM, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO PX 4 STORM, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO PX 4 STORM, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



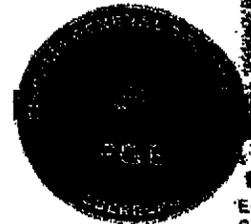
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO PX 4 STORM, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
GENERAL DE COMANDO EN  
JEFE FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES  
GO. GUATEMALA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

SERIE [REDACTED]



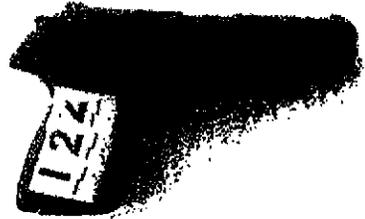
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AV PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



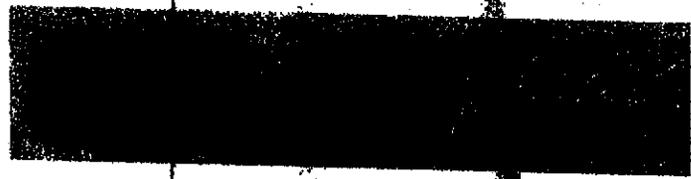
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

SERIE

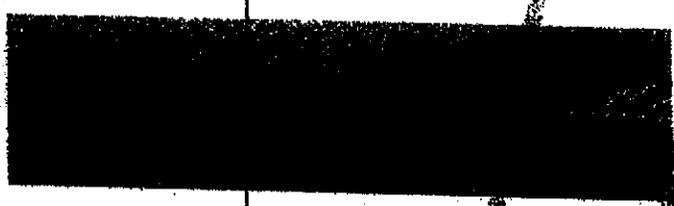


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCION: BALISTICA FORENSE.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 OCTUBRE 2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA

SERIE

BALÍSTICA FORENSE.

AV. PREVIA: MID/SC/02/0993/2014.  
FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2014.  
PERITOS: JULIAN VEGA ALMAYAN Y  
PEDRO GARCIA LONGARES

0333



ATORCE CASQUILLO CALIBRE 23 (5.56 X 45 MM)  
PERCUTIDO POR UN MISMO FUSIL.



DOCE CASQUILLOS CALIBRE 23 (5.56 X 45 MM)  
PERCUTIDOS POR UN MISMO FUSIL.



NUEVE CASQUILLOS CALIBRE 23 (5.56 X 45 MM)  
PERCUTIDOS POR UN MISMO FUSIL.



COORDINACIÓN  
PERICIAL

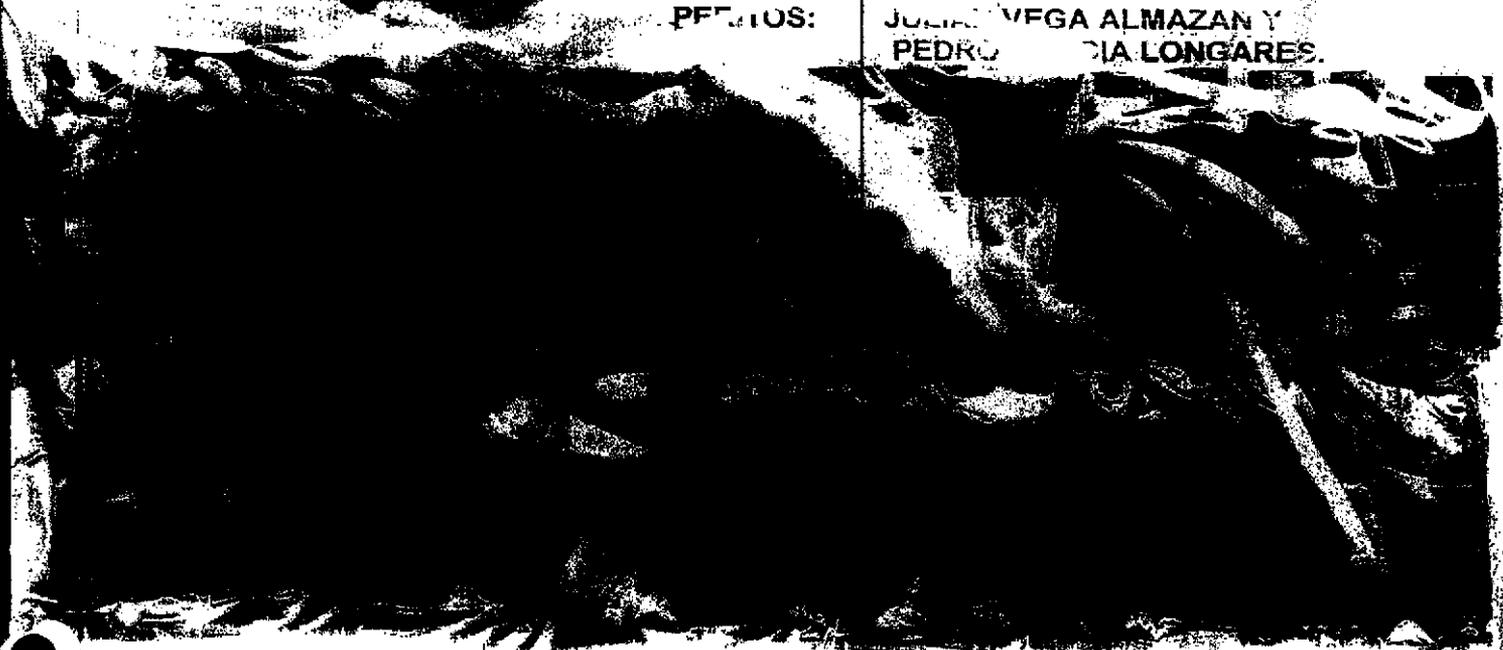
GENERAL DE LOS SERVICIOS  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

LABORATORIO DE  
ANATOMIA FORENSE.

0034

AV. PREVIA:  
FECHA:  
PERITOS:

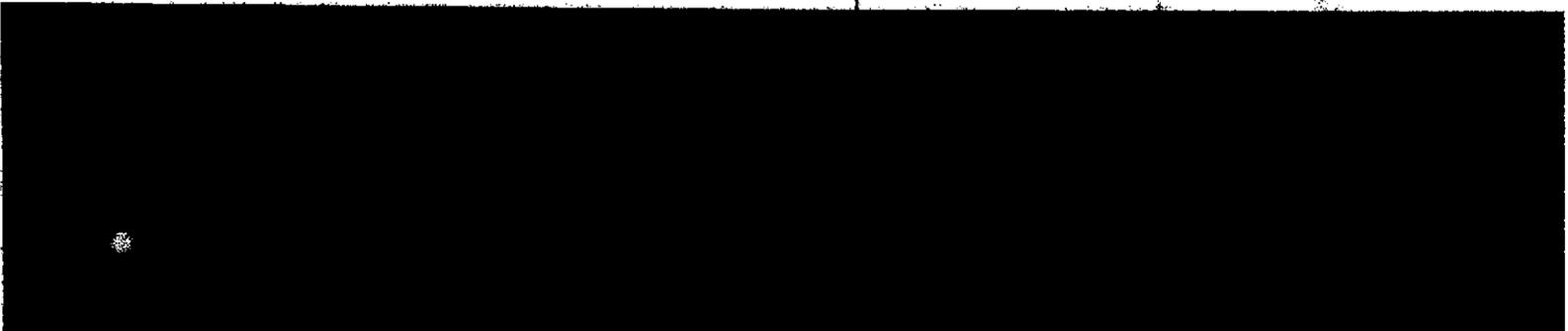
HID/SC/02/0993/2014.  
03 DE OCTUBRE DE 2014.  
JULIAN VEGA ALMAZAN Y  
PEDRO DIA LONGARES.



SE ENCONTRARON CUATRO CASQUILLOS CALIBRE 7.62 X 39 MM.  
PERCUTIDOS POR UN MISMO FUSIL.



SIETE CASQUILLOS CALIBRE 7.62 X 39 MM.  
PERCUTIDOS POR UN MISMO FUSIL.





INFORME GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA POLICIA GENERAL DEL ESTADO.

EXAMEN DE BALISTICA FORENSE.

AV. ...  
FECHA ...  
PERITOS:

RESOLUCION 09993/2014  
10 DE DICIEMBRE DE 2014.  
... VE ... ALMAZÁN Y ...  
... LONGARES.

0335



SEIS CARTUCHOS SIN PERCUTIR CALIBRE (9 X 17 MM.).



CARTUCHO SIN PERCUTIR CALIBRE 62 X 39 MM.



UN CARTUCHO CON PERCUTIR CALIBRE 38 S&W (9 X 17 MM.).



COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

BALLISTICA FORENSE.

AV. PREVIA:  
FECHA:  
OBJETOS

HID/SC/G/0993/2014. 0336  
03 DE OCTUBRE DE 2014.  
JULIAN VEGA ALMAYAN  
PEDRO GARCIA LONERES

SECRETARIA  
DE GUERRA  
AL DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIONES  
PERICIALES  
GUERRA



SIETE CASQUILLOS CALIBRE 7.62 X 39 MM.  
PERCUTIDOS POR UN MISMO FUSIL.



SIETE CASQUILLOS CALIBRE 7.62 X 39 MM.  
PERCUTIDOS POR UN MISMO FUSIL.



TRES CASQUILLOS CALIBRE 7.62 X 39 MM.  
PERCUTIDOS POR UN MISMO FUSIL.



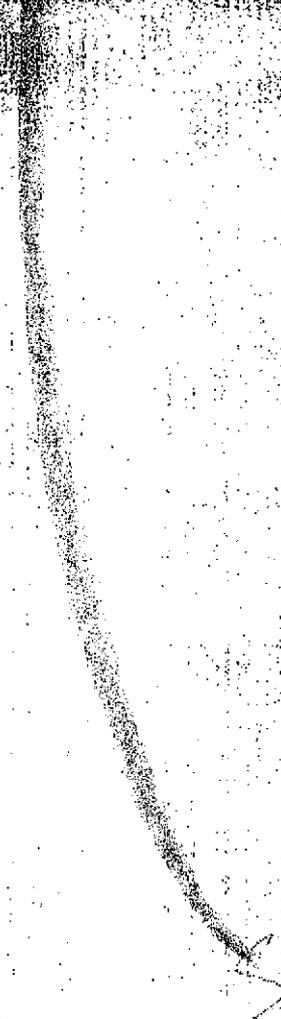
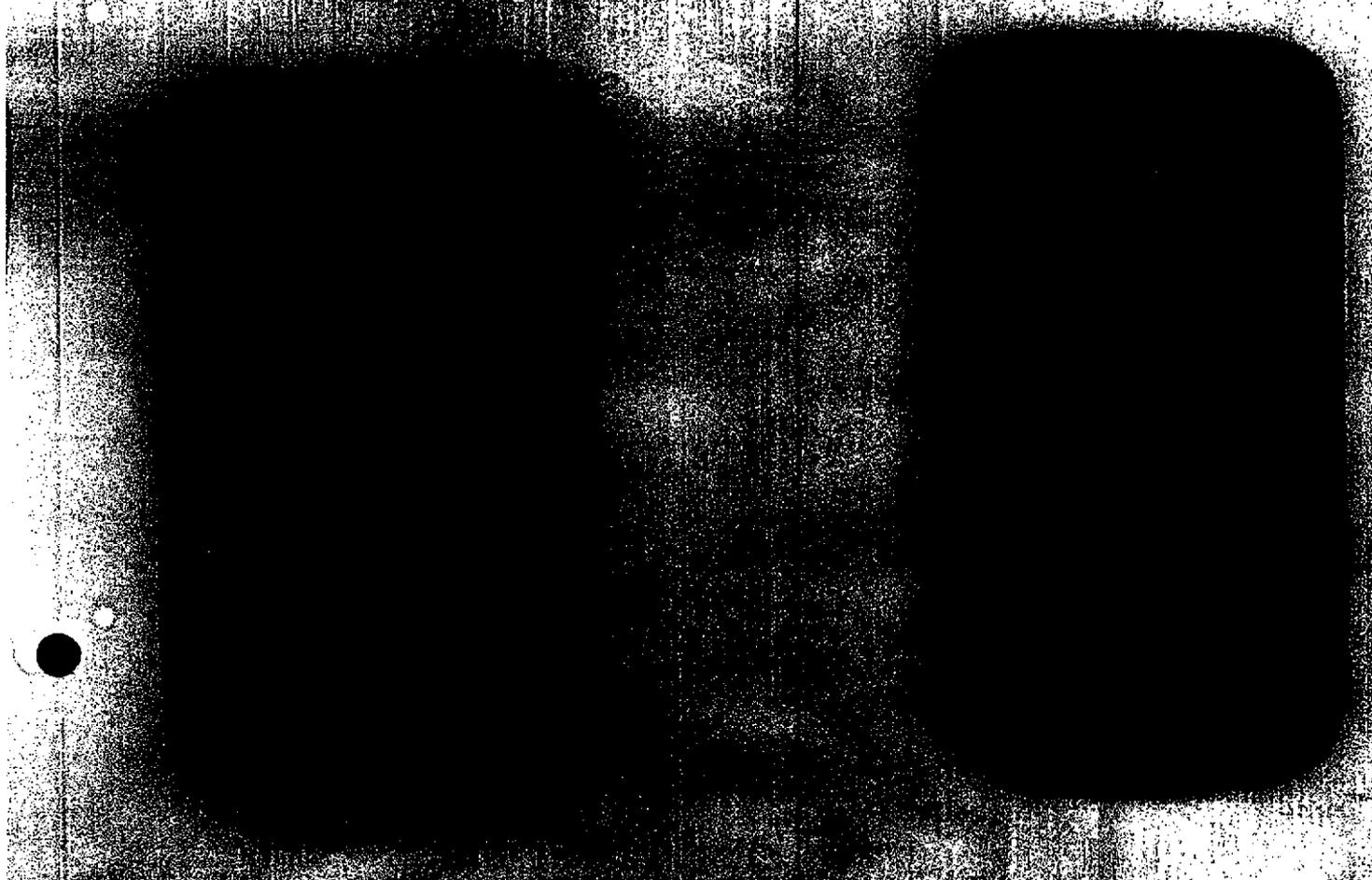
PROYECTIL DEFORMADO CON CAMISA  
DE BRONCE, NUCLEO DE PLOMO.



ESQUILA DE PLOMO DEFORMADO  
PARTE COMPLETA DE UN PROYECTIL UNICO.

0337

*[Handwritten mark]*



Distrito Judicial	HUALGO
Unidad Administrativa	SERVICIOS PERICIALES
Av. Prev. o Expediente	HID/SC/02/0993/2014

0338

**CADENA DE CUSTODIA**

IGUALA GUERRERO A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. HORA 01:50

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

**CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO**

Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

**CADENA DE CUSTODIA**

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
AREA DE INDICION 1	20 CASQUILLOS PERCUTIDOS DORADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.  2 CARTUCHOS UTILES, DORADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.  7 CASQUILLOS PERCUTIDOS DORADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE PPU 08 7.62 X 51.  7 CASQUILLOS PERCUTIDOS DORADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, FC 01 7.62 N.  8 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE TULAMMO 7.62 X 39.  6 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE HOT SHOT 7.62 X 39.  2 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 3&B 7.92 X 39.  4 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 603 7.62 X 39.  1 CARTUCHO UTIL, CON LA LEYENDA TULAMMO 7.62 X 39.  1 CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, 38 SUPER AUTO . P.  1 CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE FC	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO,	BALISTICA

**LFTAIPG**  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL

Distrito Judicial	HIDALGO
Unidad Administrativa	SERVICIOS PERICIALES
Av/Plex. o Expediente	HID/SC/02/0993/2014

0339

CADENA DE CUSTODIA			
LUGAR Y FECHA.			HORA
IGUALA, GUERRERO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			03:20
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio Estado
PERIFERICO NORTE, CALLE JUAN N. ALVAREZ SIN NUMERO IGUALA GUERRERO			
Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )			
[REDACTED]			
Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )			
[REDACTED]			
Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )			
RIVERA BELTRAN LUIS			
CADENA DE CUSTODIA			
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
INDICIO 5	2 CASQUILLOS PERCUTIDOS DORADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.	PERIFERICO NORTE, CALLE JUAN N. ALVAREZ, IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA
INDICIO 7	5 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.		
INDICIO 8	10 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.		
INDICIO 13	4 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223.		
INDICIO 14	3 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223.		
INDICIO 15	4 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223.		
INDICIO 16	1 CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223.		
INDICIO 18	1 TELEFONO CELULAR, ROSA CON NEGRO DE LA MARCA ZTE v791.		
OBSERVACIONES			
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.			
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE			
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.			

**LFTAIPG**  
**Art. 18**  
**Fracción I**  
**Motivación: B)**



0340

LA ENTREGA EN SU CULOTE  
"NK"  
9 PERCUTIDOS.  
CON LA ENTREGA EN SU  
CULOTE ABOGADA 223

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.  
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dia/mes/año	Hora		Dia/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	19-05-2014	11:00	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
03-10-2014	[Redacted]	[Redacted]	03-10-14	21:20	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE LA LEY

Distrito Judicial  
Unidad Administrativa  
Av. Prev. o Expediente.

HIDALGO  
SERVICIOS PERICIAL 6342  
HID/SC/02/0993/2014

341

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA.  
CALLE JUAN N. ALVAREZ, ENTONQUE CON PERIFERICO JUAREZ, LADO NORTE, IGUALA GUERRERO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	1 CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 223	CALLE JUAN N. ALVAREZ, ENTONQUE CON PERIFERICO JUAREZ, LADO NORTE.	
2	1 CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 223		
3	PORCION DE DEDO HUMANO (FALANGE DISTAL)		
4	1 CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 223		
5	UN PAR DE HUARACHES DE CORREA CRUZADOS		
6	UNA SANDALIA DE MATERIAL DE ESPONJA COLOR NEGRO, CORRESPONDIENTE AL PIE DERECHO		
7	UNA SANDALIA DE MATERIAL DE ESPONJA, COLOR NEGRO, CORRESPONDIENTE AL PIE IZQUIERDO.		
8	36 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 7.62X39. 2 CASQUILLOS PERCUTIDOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE FC 5.6 0.3 2 CASQUILLOS PERCUTIDOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE WCC 05. 2 CASQUILLOS PERCUTIDOS CON		

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)





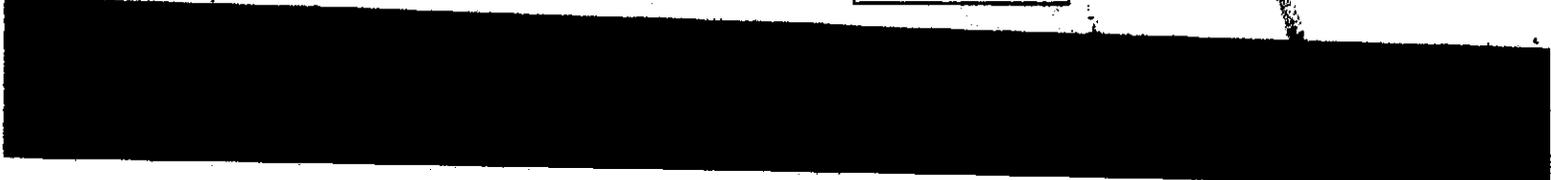
0343

BOLETINES DE LA CADENA DE CUSTODIA

342

<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)



0344



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
JUSTICIA FEDERAL  
COMISIÓN ESPECIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE QUERÉTARO, QRO.

EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRE...

FEST  
EX-VEY  
CALPI

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año 27 SEP 2014	Hora 18:00	Firma [Redacted]	Día/mes/año 27/09/14	Hora 23:00	Firma [Redacted]
Apellido paterno	Apellido materno	[Redacted]	Apellido paterno	Apellido materno	[Redacted]
Día/mes/año 28/09/14	[Redacted]	[Redacted]	Día/mes/año 29/09/14	Hora 11:00	Firma [Redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
INVESTIGACIÓN PREVENTIVA  
GUERRERO

HIDALGC

0345

343

HID/SC/02/0993/2014

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA.

Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014

HORA  
07:40

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO.  
Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno materno y nombre(s) )

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO )	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223 AGUILA	VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO DE LA MARCA DODGE TIPO RAM, HEMI LITER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE SIN PLACAS DE CIRCULACION	BALISTICA FORENSE

OBSERVACIONES.

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA

RECIBE

Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
27/09/2014	11:00	[Redacted]	27/09/14	11:00	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	Apellido paterno			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]			
Dia/mes/año	Hora	Dia/mes/año	Hora		
[Redacted]	[Redacted]	29/09/14	11:00		

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	29-09-2014	11:45	[Redacted]
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
03-10-2014	[Redacted]	[Redacted]	03-10-14	18:30	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)



PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO

HIDALGO

HID/SC/02/0993/2014

6347

344

**CADENA DE CUSTODIA**

**LUGAR Y FECHA.**  
Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014

HORA: 07:40

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)      Número      Colonia      Municipio      Estado

**CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO.**

Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

**CADENA DE CUSTODIA**

**DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS**

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	CASQUILLO ÚTIL, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223 AGUILA	VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO 020 DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, MODELO 12L43, COLORES BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE NÚMERO [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACIÓN NUMERO [REDACTED]	BALISTICA FORENSE

**OBSERVACIONES.**

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
27/09/2014	11:00	[REDACTED]	27/09/14	11:00	[REDACTED]
Apellido paterno	apellido materno	[REDACTED]	Apellido paterno	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	29/09/14	1100	[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

03-18

SECRETARÍA DE ESTADOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ALBERGUE  
GUERREROS

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		

**LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)**



PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO



HIDALGO

HID/SC/12/0993/2014

349

345

**CADENA DE CUSTODIA**

**LUGAR Y FECHA.**  
Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ HORA 07:40

**CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO.**

Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) \_\_\_\_\_

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) \_\_\_\_\_

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) \_\_\_\_\_

**CADENA DE CUSTODIA**

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO )	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 9 AGUILA	VEHÍCULO CON NUMERO ECONOMICO 011, DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, NO SE LE APRECIO PLACA VIN, Y SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	BALISTICA FORENSE
2	CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 9 AGUILA		

**OBSERVACIONES.**

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.  
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.  
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
_____			_____		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
27/09/2014	11:00	_____	29/09/14	11:00	_____
_____			_____		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
_____			29/09/14	11:00	_____

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

035

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		

29-09-2010 11:45  
03-10-2010 21:2



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO



HIDALGO

HID/SC/02/0993/2014

0331

346

**CADENA DE CUSTODIA**

**LUGAR Y FECHA.**  
Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

**CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO.**

Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

**CADENA DE CUSTODIA**

**DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS**

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTO VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO )	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	TRES CASQUILLOS ÚTILES CONSISTENTES DOS CON LA LEYENDA EN SU CULO: 223 Y UNO CON LA LEYENDA PMP 5.56	VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO 022, DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, Doble cabina, color blanco, con franjas azul marino, con número de serie MMM148 D2DH699062, NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN HD-21-642	BALISTICA FORENSE

**OBSERVACIONES.**

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.  
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.  
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
27/09/2014	16:00	[Redacted]	27/09/14	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	29/09/14	[Redacted]	[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

117  
0352

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y FORENSES

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	24-09-2015	18:45	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
03-10-2014	[Redacted]	[Redacted]	03-10-14	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



PROCURADIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

0053

118

34

HIDALGO

HID/SC/12/0993/2014

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA.

Iguala Guerrero, a 27 do Septiembre del 2014

HORA 07:40

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO. Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTO VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	CASQUILLÓ PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 9 MM FC 68 P	VEHICULO CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED], DE LA MARCA DODGE, TIPO RAM, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	BALISTICA FORENSE

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA

RECIBE

Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
27/09/2014	11:00	[REDACTED]	27/09/14	11:00	[REDACTED]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	29/09/14	11:00	[REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

0334  
1147

### ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA



ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

obs 5

348

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACIÓN REGIONAL  
LOS SERVICIOS PERICIALES  
EN LA IGA

ONIA  
CARGO UTIL, CON LA  
EN SU CULOTE,  
ARTO 380.

A CASQUILLA PERCUTIDO, CON  
LA CULOTA EN SU CULOTE  
CALIBRE  
CIONES PREVIAS  
SEGURAS.

**OBSERVACIONES**

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año 27 SEP 2014	Hora 19:00	Firma [Redacted]	Día/mes/año 27/09/14	Hora 23:	Firma [Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	[Redacted]	Apellido paterno	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año 29/09/14	Hora	[Redacted]	Día/mes/año 29/09/14	Hora 11:00	Firma [Redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracclón IV  
Motivación: A)

161-0306

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA				RECIBE			
Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]				[REDACTED]			
Día/mes/año	Hora		Firma	Día/mes/año	Hora		Firma
03-10-2014	[REDACTED]		[REDACTED]	24-09-2014	14:15		[REDACTED]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
[REDACTED]				[REDACTED]			
Día/mes/año	Hora		Firma	Día/mes/año	Hora		Firma
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	03-10-2014	[REDACTED]		[REDACTED]
ENTREGA				RECIBE			
Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]				[REDACTED]			
Día/mes/año	Hora		Firma	Día/mes/año	Hora		Firma
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
[REDACTED]				[REDACTED]			
Día/mes/año	Hora		Firma	Día/mes/año	Hora		Firma
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]
ENTREGA				RECIBE			
Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]				[REDACTED]			
Día/mes/año	Hora		Firma	Día/mes/año	Hora		Firma
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
[REDACTED]				[REDACTED]			
Día/mes/año	Hora		Firma	Día/mes/año	Hora		Firma
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]
ENTREGA				RECIBE			
Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo,	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]				[REDACTED]			
Día/mes/año	Hora		Firma	Día/mes/año	Hora		Firma
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
[REDACTED]				[REDACTED]			
Día/mes/año	Hora		Firma	Día/mes/año	Hora		Firma
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]

LTAIPC  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO



HIDALGO

357/16

349

HID/SC/12/0993/2014

**CADENA DE CUSTODIA**

LUGAR Y FECHA.  
Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

**CUARTEL DE LA POLICÍA ESTATAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO.**  
Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

**CADENA DE CUSTODIA**

**DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS**

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE; WCCB7	VEHICULO DE LA MARCA DODGE RAM, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [REDACTED] CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED]	BALÍSTICA FORENSE
2	UN CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE; FC.223 REM		

**OBSERVACIONES.**

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.  
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.  
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA			RECIBO		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
ELIAS BUSTAMANTE	DULCE	MAGALY	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
27/09/2014	11:00	[REDACTED]	27/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	29/09/14	11:00	[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

0338

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

FISC  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	27-09-2014	14:55	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
03-10-2014	[Redacted]	[Redacted]	03-10-14	12:10	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Certifica

Que la presente copia fotostática compuesta de \_\_\_\_ fojas útiles, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que se tuvo a la vista, en el interior de las oficinas de esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, a las cuales me remito para su certificación, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Damos Fe.

Se Cierra y se Autoriza lo actuado.

El Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Avs. Previas.

[Redacted signature]

Testigo de Asistencia

[Redacted signature]

Testigo de Asistencia.

[Redacted signature]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0360

HID/SC/02/0093/2014

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las catorce **351**  
horas con treinta minutos del día tres de octubre del año dos mil catorce, el  
suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección  
General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de  
asistencia, que al final firman y dan fe, -----

----- **h a c e                      c o n s t a r** -----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras  
diligencias por practicar.----- **conste.**---

--- **Constancia Ministerial.**- Seguidamente el personal de actuaciones hace  
constar que una vez que se recibió el dictámen en materia de Balística Forense  
número PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año dos mil  
catorce dirigido al [REDACTED] Agente del Ministerio  
Público del Fuero Común (sector central) del Distrito Judicial de Hidalgo, suscrito  
por los CC. [REDACTED] Peritos en materia  
de Balística Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios  
Periciales, dependiente de la Fiscalía General del Estado; el personal actuante  
realizó un análisis minucioso del mismo, por resultado se obtuvo que los  
casquillos problema, con las armas que resultaron positivas y  
técnicamente tuvieron participación en los lugares de los hechos el primero  
el denominado Carretera Federal Iguala - Chilpancingo, en el entronque del  
cruce del poblado de santa teresa, y el segundo ubicado en Calle Juan N.  
Alvarez lado Norte de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero.,  
arrojando resultados positivos, de acuerdo con la licencia colectiva número  
110, de fecha 03 de noviembre del año dos mil trece, exhibida por el C.  
Felipe Flores Velázquez, en su carácter Secretario de Seguridad Pública y  
Protección Civil, y al realizar la confronta el personal actuante corroboró los  
siguientes: 1.- [REDACTED] (.223) marca  
BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N.  
MEXICO D.F., manufactura [REDACTED] descrito en el número 20, se encuentra bajo  
resguardo del C. [REDACTED] con categoría de policía. 2.- El fusil  
semiautomático, calibre 5.56 x 45-NATO marca BERETTA, modelo SCP 70/90,  
serie número [REDACTED] con la leyenda [REDACTED] manufactura  
[REDACTED] descrito en el número 24, se encuentra bajo resguardo del [REDACTED]  
[REDACTED] con categoría de Policía. 3.- El fusil semiautomático, calibre 5.56 x  
45 NATO (.223) marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED]  
con la leyenda [REDACTED] manufactura [REDACTED] descrito en el número  
29. se encuentra bajo resguardo del [REDACTED] con  
categoría de Policía. 4.- El fusil semiautomático, calibre (5.56 x 45 mm) .223

marca HK modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda [REDACTED] manufactura [REDACTED], descrito en el número 30. así como la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] descrita en el número 44. se encuentra bajo resguardo del [REDACTED] con categoría de Policía 2°. 5.- El fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda [REDACTED] descrito en el número 45. se encuentra bajo resguardo del [REDACTED] con categoría de Policía. 6.- El fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223) marca BERETTA modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MEXICO D.F. manufactura [REDACTED] descrito en el número 59, se encuentra bajo resguardo del [REDACTED] con categoría de Policía. 7.- El fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda [REDACTED] descrito en el número 75. se encuentra bajo resguardo de la [REDACTED] con categoría de Policía. 8.- La pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura italiana, descrita en el número 106. se encuentra bajo resguardo del [REDACTED] Con categoría de Policía; lo que se hace constar para lo efectos a que haya lugar.-----conste.---

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la  
 Dirección General de Investigaciones Previas.

[REDACTED]

Testigo

[REDACTED]

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día cinco de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

353

H a c e                      C o n s t a r

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-----

Conste.

--- **Constancia Ministerial.**- Seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe en original el oficio número PGJEG/CGSP/10353/2014, de fecha tres de octubre del año dos mil catorce dirigido al [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común (Sector Central) del Distrito Judicial de Hidalgo, suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] quienes emitan el dictámen en Materia de Balística Forense, relacionado con los hechos que se investigan en la presente indagatoria lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar.-----

Conste

--- **Fe Ministerial de dictámen pericial en Materia de Balística Forense.**-

Seguidamente el personal actuante da fe de tener al a vista en original, constante de cuatro fojas útiles, el oficio número PGJEG/CGSP/10353/2014, de fecha tres de octubre del año dos mil catorce dirigido al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común (Sector Central) del Distrito Judicial de Hidalgo, suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Peritos en materia de Balística Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, dependiente de la Fiscalía General del Estado, mismos que emiten su dictámen en la materia, en el que concluyen con lo siguientes: **PRIMERA.**- El fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED]

[REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es bueno; **SEGUNDA.**- El fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED]

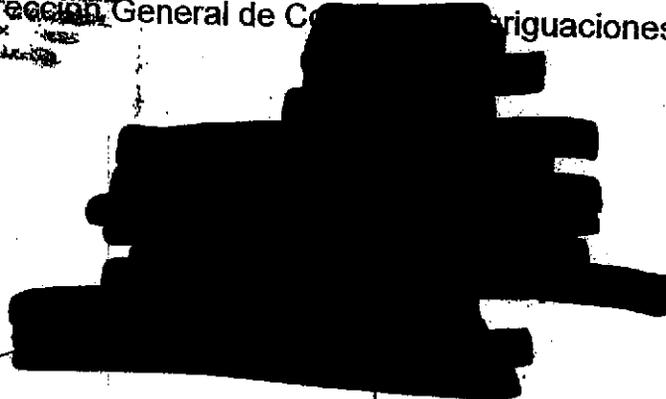
con la leyenda [REDACTED], manufactura [REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es bueno; **TERCERA.**- El fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda [REDACTED], manufactura [REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento y el estado de

conservación regular; **CUARTA.**- La pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación es bueno; **QUINTA.**- La pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación es bueno; **SEXTA.**- La pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación es bueno; **SEPTIMA.**- La pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación es bueno; **OCTAVA.**- Los ochenta y tres cartuchos sin percutir (útiles), corresponden al calibre .223 (5.56 mm.), setenta y nueve de la marca AGUILA, dos de la marca R-P., uno de la marca F. C., y uno de la marca S & B., se utilizan normalmente en fusiles del mismo calibre como son: AR-15, G-36, MINI-14, BERETTA y M-16, de los cuales se utilizaron seis para contar con casquillos testigos; **NOVENA.**- Los setenta y cinco cartuchos sin percutir, (útiles), corresponden al calibre, 9 mm., (9 x 19 mm.), cincuenta de la marca AGUILA, veintitrés de la marca F. C., y dos de la marca F. C. C., los cuales se utilizan normalmente en armas de fuego del mismo calibre, a las cuales corresponden la pistolas a estudio; **DÉCIMA.**- Corresponde a la autoridad competente determinar en base a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego sujetas a estudio, son del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales; Los casquillos testigos, seis calibre .223 (5.56 mm.) y ocho calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), recabados de las armas a estudio, se quedan bajo resguardo en el laboratorio de Balística Forense para la adquisición de la huella balística en el Sistema Integrado de Identificación Balística "IBIS", para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 4 del acuerdo PGJE/SJAVD/DGEL/A/003/2014 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha martes 07 de enero de 2013, en la edición número 2; asimismo se da fe de tener a la vista anexo al mismo en dos fojas útiles tamaño oficio impresiones fotográficas en blanco y negro de una arma con sus números de serie, así también se da fe de tener a la vista nueve hojas cartas las cadenas de custodias, de todo lo cual

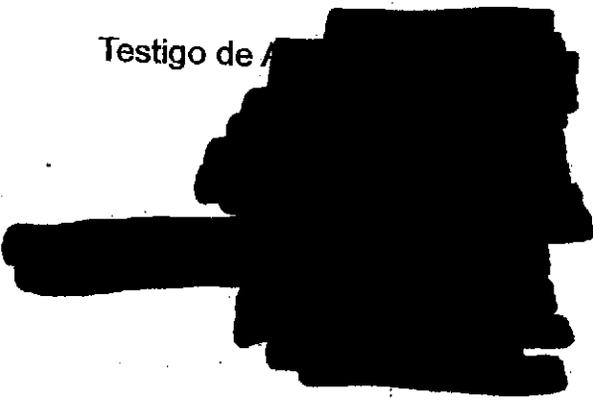
se da fe que se encuentra debidamente sellado y firmado por quienes lo suscriben y se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.----- Damos fe.-----

-----Se cierra y autoriza lo actuado.-----

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la  
Dirección General de  Investigaciones Previas.



Testigo de A



Te



Sin texto

FTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



**COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

0305  
356

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10353/2014.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Chilpancingo, Gro., a 03 de octubre de 2014.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL).  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

Los que suscriben Peritos en materia de Balística Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, designados para intervenir en atención a su oficio número 7265 de fecha 27 de septiembre del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, se permite rendir a usted el siguiente:

**DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE:**

El presente se emite tomando en cuenta los métodos: científicos, inductivo, deductivo y experimental con sus pasos correspondientes, así como los procedimientos: analítico, sintético, de observación y descriptivo.

**PROBLEMA PLANTEADO:**

Previo estudio que se realice de las armas de fuego, **determinar:**

**A).- RESPECTO A LAS ARMAS DE FUEGO.**

- 1.- Estado de uso, conservación y funcionamiento.
- 2.- Si corresponden al uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Aérea Nacionales.

**B).- RESPECTO A LOS CARTUCHOS.**

- 1.- Si son útiles.
- 2.- Calibre y marca al que corresponden.

**SE TUVO A LA VISTA:**

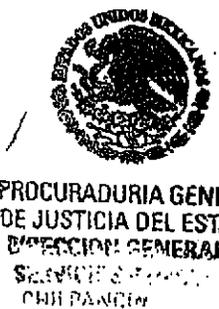
Siendo las 08.40 HRS., del día 27 de septiembre del año en curso, nos presentamos en el cuartel regional de la policía del estado, ubicado en la comunidad de Tuxpan, Municipio de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en presencia del C. [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, en el stand de tiro del mismo lugar, se procedió a realizar dos disparos con cada una de las armas de fuego, que se describen a continuación.

1.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda [REDACTED], pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, con un cargador.

2.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda [REDACTED], culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con dos cargadores.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



3.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda [REDACTED] culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro con un cargador.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Los tres fusiles semiautomáticos, calibre (5.56 x 45 mm.), .223, uno marca BERETTA y dos marca HK, modelo G 36 V, se encuentran dentro del orden (numeración) que se da a los 97 fusiles de la policía municipal, considerados con los números 94, 95 y 96

Cuatro pistolas calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), enumeradas como 1, 2, 3 y 4, las cuales se encuentran dentro del orden (numeración) que se da a las 131 pistolas de la policía municipal, considerados con los números 1, 2, 3 y 4.

1.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda [REDACTED] con un cargador.

2.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda [REDACTED] con un cargador.

3.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda [REDACTED] con un cargador.

4.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matrícula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda [REDACTED] con un cargador.

Ochenta y tres cartuchos, del calibre .223 (5.56 mm.), setenta y nueve de la marca AGUILA, dos de la marca R-P., uno de la marca F. C., y uno de la marca S & B., con vaina de latón dorado, todos con bala de color cobrizo, 197 se recibieron embalados en una bolsa de plástico transparente con su cadena de custodia, de los cuales se utilizaron seis para contar con casquillos testigos.

Setenta y cinco cartuchos, del calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), cincuenta de la marca AGUILA, veintitrés de la marca F. C., y dos de la marca F. C. C., con vaina de latón dorado y bala de color cobrizo, se recibieron embalados en una bolsa de plástico transparente, con su cadena de custodia, de los cuales se utilizaron ocho para contar con casquillos testigos.

#### ESTUDIO REALIZADO:

Del fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] se revisó su sistema mecánico y de disparo, observando que: el cerrojo, gatillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral y de disparo y selector de cadencia de disparo, funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente, se realizaron dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Por separado se revisaron los dos fusiles semiautomáticos calibre 5.56 x 45 mm. Nato (.223), marca HK, modelo G 36 V, matrículas número [REDACTED] se revisó su sistema mecánico y de disparo de cada uno, observando que: el gatillo, martillo, cerrojo de palanca, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral de disparo y pestillo de cierre de recámara, funcionan normalmente en su mecanismo; posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHIL PANCIINGO, GRP

0966  
357

Por separado se revisaron con cada una de las tres pistolas semiautomáticas calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), modelos modelo 92 FS, matriculas número [REDACTED] se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguros de disparo: laterales y de martillo, reten del carro-corredera y corredera; funcionan normalmente en su mecanismo.

De la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matrícula número [REDACTED] se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral de disparo, retén del carro-corredera y corredera; funcionan normalmente en su mecanismo.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Los ochenta y tres cartuchos, por su forma y leyenda en la base, corresponden al calibre .223, (5.56 mm.).

De los ochenta y tres cartuchos, calibre .223, (5.56 mm.), se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin apreciar marcas del percutor, cierre de recámara, eyector y extractor.

Los setenta y cinco cartuchos, por su forma y leyenda en la base, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).

De los setenta y cinco cartuchos calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin apreciar marcas del percutor, cierre de recámara, eyector y extractor.

El presente se rinde con base a las técnicas establecidas en Balística Forense, con las siguientes:

### CONCLUSIONES.

**PRIMERA.-** El fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NAT (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F. [REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es bueno.

**SEGUNDA.-** El fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.) .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F. [REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es bueno.

**TERCERA.-** El fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.) .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F. [REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es regular.

**CUARTA.-** La pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación es bueno.

**QUINTA.-** La pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación es bueno.

**SEXTA.-** La pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación es bueno.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CIUDAD PANAMONTE, CHIAPAS

0308

35

**SEPTIMA.-** La pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación es bueno.

**OCENA.-** Los ochenta y tres cartuchos sin percudir (útiles), corresponden al calibre .223 (5.56 mm.), setenta y nueve de la marca AGUILA, dos de la marca R-P., uno de la marca F. C. y uno de la marca S & B., se utilizan normalmente en fusiles del mismo calibre como son: AR-15, G-36, MINI-14, BERETTA y M-16 de los cuales se utilizaron seis para contar con casquillos testigos.

**NOVENA.-** Los setenta y cinco cartuchos sin percudir (útiles), corresponden al calibre, 9 mm., (9 x 19 mm.), cincuenta de la marca AGUILA, veintitrés de la marca F. C., y dos de la marca F. C. C., los cuales se utilizan normalmente en armas de fuego del mismo calibre, al cual corresponden a pistolas a estudio.

**DECIMA.-** Corresponde a la autoridad competente determinar en base a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego sujetas a estudio, son del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

Después de realizar el estudio físico, mecánico, estado de conservación y realizar las pruebas de disparo con las armas de fuego a estudio, para contar con casquillos testigos, las recibió el Lic. Miguel Ángel Cuevas Aparicio, Agente del Ministerio Publico, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Los casquillos testigos, seis calibre .223 (5.56 mm.) y ocho calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), recabados de las armas a estudio, se quedan bajo resguardo en el laboratorio de Balística Forense para la adquisición de huella balística en el Sistema Integrado de Identificación Balística "SIS", para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 4 del acuerdo PGJE/SJAVD/DGEL/A/003/2014 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha martes 07 de enero de 2013, en la edición número 2.

Lo que nos permitimos comunicar a usted para los fines legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
LOS PERITOS.**

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHIL PANCIINGO, GRO

**NOTA.-** Se anexan ilustraciones fotográficas.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

C. c. p.- El Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- PRESENTE.

0309

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

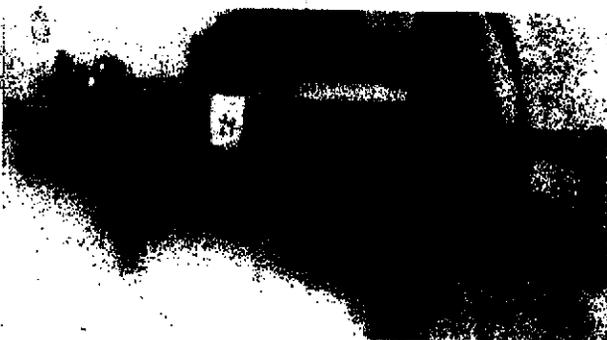
36



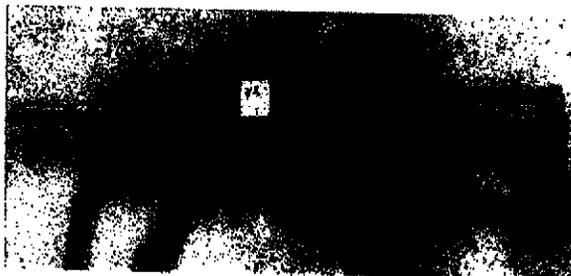
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

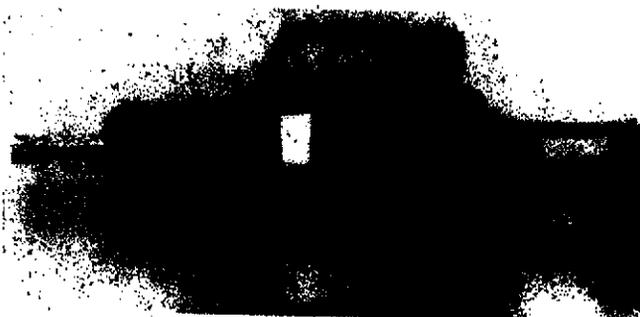
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA [REDACTED] SERIE [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO

0270

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

361



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE  
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.  
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014  
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO.

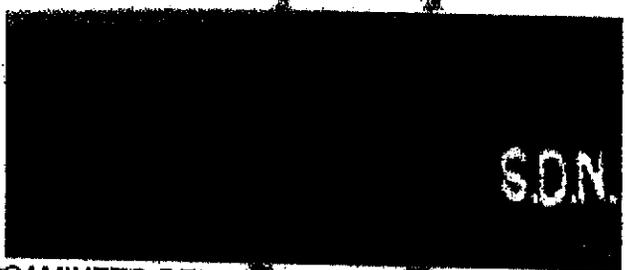
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

CO. LA FORTUNA  
MUNICIPIO DE CHILPANCIINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.

CHILPANCIINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



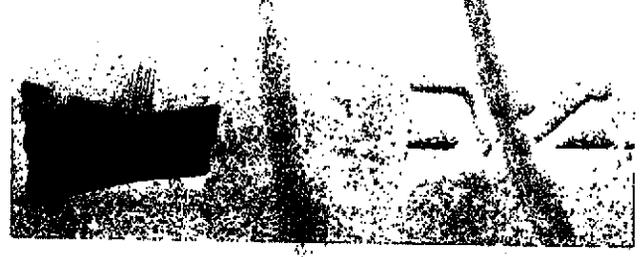
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA [REDACTED], SERIE [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
MUNICIPIO DE CHILPANCIINGO, GRO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las catorce horas con treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe

----- **h a c e      c o n s t a r** -----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar ----- **conste** -----

--- **Constancia.** Continuamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe el oficio número 070/DGCS/2014, de fecha seis de octubre del año en curso, dirigido al [redacted] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General, suscrito por el C. [redacted] Director General de Comunicación Social por medio del cual remite información de audio y video y recortes periodísticos estatales y nacionales de los días 29, 30 de septiembre y 01 de octubre del 2014, relacionado con los hechos ocurridos el día 26 de septiembre del presente año, lo que se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar.----- **conste.**-----

--- **Fe de oficio, información de audio, video y recortes periodísticos.**-----

Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original, el oficio número 070/DGCS/2014, de fecha seis de octubre del año en curso, dirigido al Lic.

[redacted] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General, suscrito por el C.

[redacted] Director General de Comunicación Social por medio del cual remite información de audio y video y recortes periodísticos Estatales y Nacionales, de los días 29, 30 de septiembre y 01 de octubre del 2014, relacionado con los hechos

ocurridos el día 26 de septiembre del presente año, que se relaciona con la muerte y desaparición de los estudiantes de la Normal "Isidro Burgos" Ayotzinapa de la Ciudad

de Tixtla, Guerrero; Así mismo se da fe de tener a la vista un disco compacto de la marca SONY, color gris, de 700 MB, mismo que contiene grabaciones relacionadas con

los hechos se se investigan; Así también se da fe de tener a la vista, en copias fotostáticas, 92 fojas útiles tamaño carta, misma que contienen recortes periodísticos,

relacionado con los presentes hechos; oficio que se encuentra debidamente sellado y firmado por quien lo suscribe, documento y anexos que se ordena agregar a las

presentes actuaciones, para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe ----- **damos fe.**-----

--- **Acuerdo ministerial.**----- Visto el estado que guarda la presente indagatoria de cuyo estudio resulta necesario contar con la intervención de un perito en materia de

Informática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política Local; 1, 4, 58,

107 y 108 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 11 fracción III, 23 fracción I, inciso b, 25 y 26 fracción XVI de la Ley Orgánica de la

Procuraduría General de Justicia del Estado, ----- **A c u e r d a** -----

--- **Único.**----- Gírese oficio al C. Coordinador General de Servicios Periciales solicitándole un perito en materia de Informática para que realice su estudio y emita el dictamen correspondiente----- **cúmplase.**-----

--- **Razón.**----- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante hace constar, que se gira el oficio número 4056 al tenor del acuerdo que antecede----- **conste.**-----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----- **conste.**-----

----- **se cierra y autoriza lo actuado.**-----



El Agente del Ministerio Público adscrito a la  
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

[Redacted signature area]

Testigo de Asistencia

[Redacted signature area]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

0572

363

**AV PREVIA** **HID/SC/02/0993/2014**



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OFICIO: 070/DGCS/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Chilpancingo, Gro., 06 octubre de 2014.

[Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONE PREVIAS

En respuesta a su oficio número 4047/2014, se remite información de audio, video y recortes periodísticos estatales y nacionales de los días 29, 30 de septiembre y 01 de octubre de 2014, exclusivamente de las declaraciones que emitió José Luis Abarca Velázquez (Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Gro.), sobre los hechos que ocurrieron el 26 de septiembre del año en curso que se relaciona con la muerte y desaparición de los estudiantes de la Normal "Isidro Burgos", Ayotzinapa de la Ciudad de Tixtla, Guerrero.

Sin otro particular, [Redacted] a ocasión para enviarle un cordial saludo.

Director General de Comunicación Social

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
Chilpancingo

8373

364

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

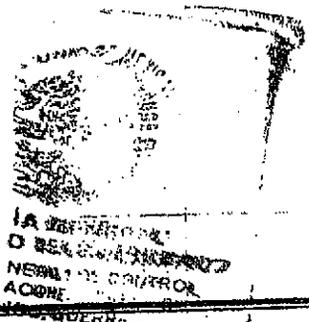
2510

Av. Previa

HID/SC/02/0993/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



LA DEFENSA  
O DEFENSA  
NOMINACIÓN DE DEFENSOR  
ACORDE



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# PUEBLO

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 4

Fecha 30/09/14

## Citará PGJF a edil y mando policiaco de Iguala

A los preventivos detenidos podrían imputarse responsabilidades por el delito de desaparición forzada de personas, indicó el procurador de Justicia Inaki Blanco.

EN LAS NOTICIAS MEXICO/ACAPULCO

El procurador de Justicia del estado, Inaki Blanco Zabreña, dijo que citarán a declarar al alcalde de Iguala, José Luis Abarrca Velázquez y al director de la Policía Municipal, Felipe Flores Velázquez, por los hechos violentos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre que dejaron el saldo de seis muertos y 25 lesionados.

En conferencia de prensa, el fiscal guerrerense señaló que aún siguen desaparecidos 77 estudiantes de la escuela Normal Rural Raúl Roldán Borob, a los cuales buscan en tres o cuatro puntos de Iguala, aunque no quiso revelar los lugares.

No descarta la posibilidad de que se le imputen responsabilidades a los policías municipales detenidos por el delito de desaparición forzada de personas, debido a que no se sabe del paradero de los normalistas.

Informó que anoche determinarán la situación jurídica de los policías y este martes informará cuánto les imputará responsabilidad por los hechos.

Inaki Blanco reconoció que hubo un excesivo uso de la fuerza pública y que no se cumplieron los protocolos de seguridad.

Hubo un uso excesivo de la fuerza, fue desmedida y no hay justificación alguna para que hayan hecho uso de armas de fuego y todo parece indicar que vamos a imputar responsabi-

lidad de tipo penal en contra de estas personas.

El estudiante normalista que fue encontrado muerto y cuyo nombre fue identificado como Julio César Mondragón.

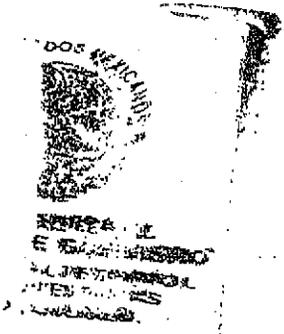
El fiscal guerrerense dijo que pondrá mecánica de los hechos que se registraron en Iguala, pero tratará de una confusión durante el ataque que surtió en las zonas donde estaban los jugadores de fútbol Avispones.

En el caso del ataque de la noche del sábado, dijo que fueron víctimas los estudiantes de Avotzapan, quienes dijo la Policía Municipal de Iguala que fueron identificados y

los elementos de la policía pública de Iguala.

El ministro que durante los hechos violentos en Iguala es posible que haya participado en la delincuencia organizada debe ser sancionado, pero si se favorece en las cámaras de video a los hombres vestidos de negro y en camiónados que se transportaban en camionetas negras.

«Por la forma de la mecánica de los hechos, el calibre de las armas que pudieran tratarse de la delincuencia organizada, pero no tenemos los elementos para acreditarlo».



# El alcalde de Iguala será citado a comparecer: PGJE

**Laura Reyes**  
**Reportera**  
 Laurareyes04@gmail.com

**Acapulco.** - El alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez fue citado por la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) para que comparezca en torno a los cuatro ataques armados del pasado viernes en dicho municipio, y que dejaron un saldo de seis muertos, 17 lesionados y 57 desaparecidos, entre normalistas, futbolistas y civiles.

En conferencia de prensa, el procurador de justicia del estado, Ifraki Blanco Cabrera, informó también que en las próximas horas serían consignados ante un juez penal los 22 elementos de la Policía Preventiva del municipio de Iguala, presuntamente vinculados con el asesinato de tres estudiantes normalistas, de las seis personas asesinadas el viernes pasado.

El fiscal del estado aseguró que existen elementos para consignarlos y recluimos en un penal, el cual adelantó no será en el municipio de Iguala por cuestiones de seguridad. También precisó que los 22 policías municipales están siendo investigados por disparar armas de fuego



contra los normalistas, pero también por la tipificación del delito de desaparición forzada de personas.

"Todo parece indicar que si reitero que en las próximas horas les vamos a dar a conocer qué es lo que hemos determinado en cuanto a la situación jurídica de estas personas. Hay muchos elementos de prueba a considerar, expuso, indicó que ante los elementos a considerar para la consignación de los gendarmes es que no siguieron los protocolos correspondientes, por la disuasión a los estudiantes, además de que hubo un uso excesivo de la fuerza con una respuesta no proporcional. Entre otros elementos de prueba a considerar, agregó

contra los normalistas, pero Ifraki Blanco Cabrera, es que los normalistas identificaron a varios de sus agresores, pues les mostraron fotografías y ellos identificaron a algunos de los agresores.

"Esto lo tenemos que administrar con pruebas de radiografía, esto es si accionaron las armas de fuego y de qué manera con las que se practiquen a las armas para establecer si existe o no correspondencia en elementos testigos y elementos problema insistió. Blanco Cabrera informó que aún siguen desaparecidos 57 estudiantes de la normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, y precisó que ya fueron buscados en la sede del 27 Batallón de Infantería del Ejército mexicano y en la

comandancia regional de la Policía Investigadora Ministerial (PIM).

Sobre la situación del presidente municipal de Iguala, Ifraki Blanco recalcó que en las próximas horas se llamará a comparecer para que explique quién dio la orden de que los policías de su gobierno atacaran a balazos a los estudiantes.

"Si lo vamos a llamar a declarar (...) yo ya di instrucciones a la fiscalía regional para que se le cite para que comparezca él y una vez más al Secretario de Seguridad (Felipe Flores)", acotó.

Sostuvo que ambos servidores públicos están ubicados para entregarles obedientemente el citatorio de comparecencia.

En cuanto a la muerte de otras tres personas en diferentes ataques en el mismo municipio, el titular de la PGJE aseguró que no hay elementos que confirmen hasta el momento que hubiesen participado policías de Iguala, y en este caso dijo que fueron hombres encapuchados que a pesar de la insistencia de los integrantes del equipo de fútbol de tercera división para que no siguieran agrediendo los hicieron caso omiso.

3376

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# Vértice

Diario de Chilpancingo

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 5

Fecha 3/09/14

Para Abarca Velázquez,  
Iguala es un municipio tranquilo

## No tengo por qué pedir licencia: edil igualteco

**Dice que no mete  
las manos al fuego  
por sus preventivos  
ahora detenidos**

**Mientras empezaba  
la balacera, dice  
que bailaba tras  
un informe de gobierno**

Chilpancingo, Gro., Septiembre 29, 2014. R. Agustín Esteban. - El alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, anticipó que no solicitará licencia al cargo que ocupa, pero aclaró que no mete las manos al fuego por los policías preventivos que permanecen detenidos en Acapulco.

"No tengo por qué dejar de trabajar, en Iguala hay obra pública como nunca antes y salvo los hechos del viernes, este era un municipio muy tranquilo", aseveró el jefe de cabildo de la ciudad cuna de la Bandera Nacional.

Vía telefónica, Abarca Velázquez sostuvo que la madrugada del 27 de septiembre estuvo despierto en su casa, que se ubica en el centro de Iguala, y que nunca escuchó ninguna balacera, pese a ello se mantuvo en comunicación con su jefe de Seguridad Pública.

"El secretario de Seguridad Pública monitoreó los reportes y no encontró nada; aunque después se enteró por lo que se publicó en los medios de comunicación", refirió.

En todo caso, dijo que sostuvo comunicación permanente con el secretario general de Gobierno, quien reiteradamente le preguntó si en realidad estaban registrándose balaceras en la ciudad y todas las veces el respondió que solamente había rumores.

Admitió que mantuvo comunicación desde la medianoche del viernes 26 hasta las 04:00 horas del sábado 27 de septiembre; aunque la insistencia del responsable de la política interna era mucha, el presidente municipal no hizo por salir a verificar personalmente lo que pasaba.

"Yo me comuniqué con mi secretario de Seguridad Pública, éste me dijo que tenía controlada la situación y que por medio de los teléfonos y radios podía confirmar que no había todavía nada". Cuando reconoció las agresiones armadas con el saldo de seis víctimas mortales, de acuerdo a la declaración del alcalde, fue porque la información ya estaba en los me-



diante de un abuso, pues que se le castigue con todo el rigor de la ley". En consecuencia, destacó que no meterá las manos al fuego por ninguno de los policías requeridos por la autoridad, quienes ya están sujetos a investigación en el puerto de Acapulco.

### El alcalde bailaba

José Luis Abarca también refirió que la noche del viernes 26 de septiembre, después del segundo informe de labores de la presidenta del IPR, se disfrutaba al ritmo de la música ejecutada por el grupo Collage.

En la plaza central había congregadas por lo menos 4 mil 500 personas, de acuerdo al propio Abarca Velázquez, las que llegaron para disfrutar de la música de dos grupos musicales, Collage y la popular Luz Roja de San Marcos.

"Comienza a tocar el grupo Collage y la gente comienza a desesperarse porque ya querían escuchar a la populísima Luz Roja de San Marcos; se fueron muchos y quedaron sólo como 150 personas, aproximadamente", relató el presidente municipal.

Vino la confidencia: "comenzó el baile y entre ellos estuve bailando y a petición de las personas que estaban ahí, pues comenzamos a bailar, después de una hora me sentí cansado y decidí retirarme porque yo me despierto muy temprano todos los días".

Indicó que se retiró aproximadamente a las 21:00 horas, sus linas todavía le pidieron que las llevara a cenar y él optó por retirarse a su domicilio particular.

Ya en la retiro le entió una llamada de su secretario de Seguridad Pública, Felipe Flores Velázquez, quien le informó de una situación en el evento de estudiantes de la Normal Rural de Ayoctzingapa.

"Iban en capuchados, golpeaban a la gente y que les quitaban sus bolsos a las señoras, yo di el orden de que no se rayara en provocaciones".

Remarcó: "les dije por favor, no quiero ni un solo golpe ni nada por el estilo".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 O. GUERRERO


 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
**EL SUR**  
 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 Página 49 Fecha 30/09/14

El alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, negó que haya dado la orden de disparar contra los autobuses en los que viajaban los estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, porque él instruyó a su secretario de Seguridad que no les pasara absolutamente nada.

Dijo que se enteró cuando estaba cenando con su familia en una taquería, después de retirarse del baile tras el informe de su esposa, la presidenta del DIF, María de los Angeles Pineda.

Afirmó que el secretario de Seguridad municipal, del que no mencionó el nombre, le llamó por teléfono para avisarle que los estudiantes "encapuchados" estaban golpeando y quitándole las bolsas a las personas que se quedaron en el baile organizado por el Ayuntamiento, y que ordenó que los policías no cayeran en provocaciones, que no quería un solo golpe, porque "esos muchachos a eso se dedican, a la provocación".

En el noticiero del periodista Ciro Gómez Leyva en Radio Amula, el alcalde perredista rechazó que haya dado una orden para evitar que los estudiantes se llevaran los autobuses.

"Empezamos a bailar a ritmo de la Luz de Roja de San Marcos, también su servidor y mi esposa, se hicieron varias ruedas bailando, estuvimos conviviendo, inmediatamente después decidí retirarme porque me levanto muy temprano, aproximadamente a las 9:30 de la noche hago el retiro a un restaurante, porque me habían invitado mis hijos, mi esposa, a cenar", relató.

—¿No se enteró de la actuación de su policía? —le preguntó el

## Ordenó que a los normalistas "no les pasara absolutamente nada", dice el alcalde Abarca

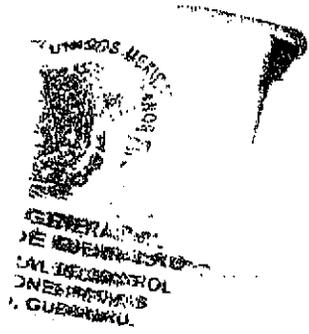
periodista.  
 —No, hasta que por ahí me habló mi secretario municipal que se había dado un incidente. Claro, yo siempre estuve informado que por ahí había unos muchachos, unos estudiantes normalistas de Ayotzinapa, que se habían llevado unos camiones y que estaban haciendo por ahí a unas cuadras de donde había sido el evento, que había disturbios, empezaron a correr y fue así que pasaron donde todavía había personas reunidas, estaban personas bailando, en esos disturbios golpeando a las

personas y arrebatando los bolsos. Ya de ahí estuve en comunicación constante con él, que no cayera en una provocación, que no quería yo ningún golpe, ningún disparo, porque sabemos perfectamente bien que esos muchachos siempre hacen que caigan en provocación diferentes corporaciones de seguridad", agregó.  
 Ayer, antes de las 10 de la mañana, en una entrevista telefónica con la periodista Adela Micha para *Imagen Radio*, el alcalde relató que la mayoría de los asistentes al baile se retiró

cuando tocó el primer grupo y "nos pusimos a bailar" las 150 personas que quedaron.  
 Aseguró que aproximadamente una hora después, porque estaba sudando y tenía calor, decidió retirarse con su familia, se despidió y de camino a su casa sus dos hijas y su hijo le pidieron ir a cenar a una taquería en el oriente de la ciudad, pero cuando iba llegando al restaurante su secretario de Seguridad le informó por teléfono: "de los disturbios".  
 "Diciéndome que por ahí andaban unos encapuchados, estu-



Normalistas de La Montaña y estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional en la marcha en Tlapa para exigir justicia y castigo a los responsables de los asesinatos de Iguala. Foto: Carmen González Benicio



3376

369



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# EL SUR

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 4

Fecha 30/08/14

diantes normalistas de Ayotzinapa, golpeando, o sea, se metieron allí, a donde estaban todos bailando, golpeando, encapuchados y quitándoles las bolsas a todas las mujeres, y a todos los hombres, y entonces pues incurrió el pánico de ver a los encapuchados", aseguró.

"La primera orden que di fue de que no se molestaran a los jóvenes, porque yo los conozco, mi querida Adela, andan en todo el estado, tapan calles, roban camiones, etcétera, etcétera, tenemos conocimiento de eso, por eso precisamente di la orden de que no se les tocara absolutamente para nada", señaló.

Sostuvo que después de enterarse del ataque a los normalistas estuvo en comunicación "a cada momento" con el secretario de Gobierno, Jesús Martínez Gamelo, para informarle lo que estaba sucediendo mientras el funcionario estatal enviaba a la Fuerza Estatal, y dijo que le comentó que muchas personas dicen que había tiroteos en diferentes partes de la ciudad pero él no tuvo conocimiento oficial de quienes estaban involucrados. (Redacción: Acapulco)

ESTADO  
GUERRERO  
DE LOS RIOS  
ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS  
GUERRERO.

370



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

EL SUR

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página

5

Fecha 30-09-14

## Abarca Velázquez debe renunciar para no entorpecer las investigaciones: Zambrano

El presidente nacional del PRD reprocha "falta de solidaridad" del gobierno federal contra el crimen organizado en Guerrero. Aunque lo había defendido también el dirigente estatal del PRD, Carlos Reyes, dice que el alcalde de Iguala debe solicitar licencia. En reunión con Zambrano y De la Rosa en el DF, Abarca Velázquez les pidió tiempo para consultarlo con el cabildo

El presidente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del PRD, Jesús Zambrano Grijalva, y el dirigente de Nueva Izquierda en Guerrero, el diputado federal Sebastián de la Rosa Palé, pidieron al alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, que solicite licencia para que se realice una investigación profunda que no ponga en duda a ningún perredista ni suspiencia de que se busca generar impunidad.

Durante el día se conocieron las posturas de Jesús Zambrano, Carlos Reyes Torres y de los senadores perredistas Miguel Ángel Barbosa y Armando Ríos Piter, quienes coincidieron en que el alcalde de Iguala, José Luis Abarca, debería solicitar licencia para no entorpecer las investigaciones.

Zambrano, Grijalva, De la Rosa Palé y Abarca Velázquez se reunieron por la tarde y noche en un restaurante del Distrito Federal donde los dos primeros le hicieron el planteamiento al alcalde, quien les pidió tiempo para consultarlo con el Cabildo de Iguala.

El alcalde de Iguala forma parte de la corriente interna del PRD Nueva Izquierda, también conocida como Los Chuchos, grupo que ha mantenido el control de los órganos de dirección del partido a nivel nacional por seis años, hasta con el primer periodo de tres años más al frente del partido.

En declaraciones por teléfono, Sebastián de la Rosa dijo que mantiene comunicación constante con Abarca Velázquez desde el sábado y la noche del domingo acordaron buscar la dimisión nacional del partido para evaluar lo sucedido.

Los efectos de que se realice una investigación que goce de la confianza jurídica y de la opinión pública, de la certeza todas las investigaciones, le hemos planteado al presidente que valore la posibilidad de solicitar licencia de su cargo.

Agregó que el planteamiento que le hicieron José Luis Abarca no es porque no confiamos en él, sino porque no ha sido una estrategia de impunidad como un responsable que quien debería de ser el responsable de los delitos.

No tenemos con la profunda convicción ideológica que tiene el perredismo a nivel nacional por lo que nosotros no aceptamos bajo ninguna circunstancia que se ponga en duda a ningún compañero nuestro por lo que nosotros también queremos que se pueda suficientemente claro sus acciones y que se pueda sancionar a los responsables de los delitos.

De la Rosa Palé dijo que no le gustaría un plazo pero que el planteamiento ocurrido el viernes en Iguala requiere de "decisiones urgentes" y el alcalde entiende que las decisiones urgentes son "para y".

Agregó que Nueva Izquierda no desfiende a tiranza a José Luis Abarca sino que pide una investigación profunda y rápida.

En la reunión, De la Rosa Palé dijo que Abarca Velázquez explicó que no fue informado de manera oportuna de lo que sucedió y que el día ordinario se iba para contra los normales, sino que al contrario le dijo al secretario de Seguridad Pública Felipe Flores Velázquez, que pidiera que no fuera haber un enfrentamiento y mucho menos disparos porque sabía el escenario que



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

# EL SUR

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
36-09-14

Página 5

Fecha

tabir con Zambrano. Abarca Velázquez también les dijo a él y a Jesús Zambrano que no conocía la situación de los 37 estudiantes desaparecidos porque ya no le dan información, debido a que el estado asumió la seguridad en el municipio.

Robastán de la Rosa dijo que el alcalde no les confirmó que la policía municipal hubiera detenido a normalistas, pero les dijo que él estuvo monitoreando la situación con Felipe Flores para darle seguimiento y no le informaron si hubo detenidos.

### Falta la Gendarmería en Guerrero

Zambrano Grijalva en declaraciones después de presentar una denuncia en la PGR contra el titular de Sedesol, Rosario Robles Berlanga, dijo que sus únicas quejón en la que se expresa por lo menos una ausencia y falta de solidaridad del gobierno federal para poner un hasta aquí a la acción de bandas del crimen organizado en Guerrero.

El presidente nacional del PRD dijo que "Guerrero, y particularmente esta zona, no ha recibido la presencia física de la Gendarmería recién creada. Andan en Tamaulipas y en otros estados, pero a Guerrero, que tiene una situación complicada al respecto, no ha llegado nada para suplir a las policías municipales que se están renovando", dijo en las instalaciones de la PGR.

El dirigente nacional aseguró también que se tiene conocimiento de que en los hechos participan grupos vinculados al crimen organizado.

"Téngase en cuenta que esa región, particularmente en Iguala, es zona de operación de Los Figueroa, de los Los Redro Pablo Urióstegui y de otros notables priistas que muy interesados están en calentar y sobrecalentar el ambiente con miras al 2015",

Afirmó que el gobernador perredista Ángel Aguirre Rivera, en reuniones pasadas del gabinete de seguridad solicitó a la Procuraduría General de la República (PGR) la entrada de efectivos de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) a la zona, pero cobadespués de las fechas llegaron algunos elementos.

### El PRD no metiera las manos por nada, Carlos Reyes

Mientras que el dirigente estatal del PRD, Ramón Hernández de Iguala a solicitar licencia ante el Congreso local para ser separado del cargo, por haber sido responsable político de los hechos violentos en los que fueron asesinados y heridos personas, entre ellos tres estudiantes normalistas.

Consultado por el tema del dirigente perredista afirmó que el PRD está con las víctimas y que a pesar de que todavía no se sabe quiénes son los responsables de las agresiones no defenderán a nadie, en referencia al presidente municipal José Luis Abarca.

Dijo que la solicitud de licencia es para dar certidumbre, "de no ser así se debe seguir la ruta legal" en la investigación a todos los posibles responsables, incluyendo al alcalde perredista.

Repitió que el PRD no metiera las manos al fuego por nada.

El fin de semana Carlos Reyes había tratado de defender al presidente municipal afirmando que el ataque contra estudiantes, deportistas y ciudadanos fue realizado por la delincuencia organizada, pero ayer respondió lo señalado en los hechos de los estudiantes que apuntan a policías municipales como los responsables de las agresiones y de detener a los 37 alumnos de Ayotzimapa que continúan desaparecidos.

Ayer comentó que el domingo por la mañana se reunió con el presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso local, Bernardo Ortega Jiménez, y que comparte la opinión de que el alcalde de Iguala debe separarse del cargo.

Explicó que no necesariamente el alcalde perredista debió dar la orden a los estudiantes para como presidentes municipales ser responsable por lo que está al frente de su municipio.

Recordó que desde el año pasado tras el asesinato del dirigente socialista perredista Arturo Hernández Gardón, del que se acusó al alcalde de ser el autor intelectual y material, ante que pidió licencia a su cargo para que se investigara, pero ahora ya es demandado, debe separarse para que se pueda investigar.

Comentó que también buscó vía telefónica al dirigente nacional, Ramón Grijalva, para plantear la conveniencia de que Abarca Velázquez fuera separado del cargo y desde la secretaría particular de Zambrano Grijalva le contestaron que "hay coincidencias y que se estaba atendiendo el tema".

### No es necesario un comisionado de seguridad, senadores

En tanto, el coordinador del PRD y presidente del Senado, Miguel Barbosa y el senador Armando Ríos Piter exigieron la licencia del alcalde al considerar que puede entorpecer las investigaciones y exigen la presencia de elementos de la Gendarmería.

Los senadores consideran que no es necesario que el gobierno federal envíe a un comisionado, como sucede en Michoacán.

Lo prioritario es pedirle al presidente municipal de Iguala que se desprenda del cargo para ayudar que las investigaciones se realicen con toda puntualidad.

el es el jefe de la policía municipal, entonces será la mejor decisión para facilitar las investigaciones", dijo Ríos Piter.

En tanto, Miguel Barbosa aseguró que el gobierno federal tiene que intervenir pronto para localizar a 38 presuntos desaparecidos, esclarecer si ese hecho está lejos de la realidad.

"Se tiene que aclarar el desempeño y responsabilidad de las autoridades, especialmente del alcalde de Iguala. La federación tiene que ir a garantizar a Guerrero una estabilidad social y política", dijo.

Sin embargo, ambos perredistas rechazaron que la entidad viva ingobernabilidad o el gobernador Ángel Aguirre, de filiación perredista, haya perdido el control de la seguridad en la entidad pese a que la entidad vive constantemente actos de violencia.

"Las condiciones de Guerrero son distintas de las que imperan en Michoacán, requieren una atención inmediata, un enfoque específico y con oportunidad", sostuvieron.

"El caso de Iguala es un caso sui generis, no es un hecho que se haya presentado en otros lugares. La violencia puede ser un fenómeno que si no se identifica en sus particularidades, no es general, sino se analiza así, se puede caer en errores", dijo Ríos Piter.

### Asumir su responsabilidad: Merlín García

La diputada federal perredista Rosario Merlín García exigió al gobierno del estado que se haga justicia en el caso de los asesinatos y denuncie los responsables que dieron la orden a las policías municipales de Iguala de disparar.

Consultada por reporteros en el Ayuntamiento de Acapulco, a donde acudió una reunión con el alcalde Luis Walton Aberto para la gestión de otras acciones sobre los hechos de Iguala respondió que el presidente José Luis Abarca Velázquez no actúa con los principios del partido y debe asumir su responsabilidad porque las policías son de su competencia.

"Los muertos son demasiados, aun así, si hubiera sido una vida es lamentable", señaló la diputada federal.

0301

372



ESTADO DE GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CALLE DE LA UNIÓN  
GUERRERO, GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

**EL SUR**  
PERIÓDICO DE GUERRERO

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 5

Fecha 30-09-11

### Evodio respalda a Aguirre y dice que no hay ingobernabilidad

El secretario general del Comité Ejecutivo Estatal del PRD, Evodio Velázquez Aguirre, dio su respaldo político y personal al gobernador Ángel Aguirre Rivero y dijo que "hay gobernabilidad" y no se debe pretender hacer del estado "un polvorín".

Asimismo, descartó la necesidad de que el gobierno federal nombre un comisionado de seguridad como lo hizo en Michoacán.

En conferencia de prensa en un restaurante de Acapulco, Evodio Velázquez dijo que a pesar de las diferencias que mantiene con el gobernador, por congruencia política le da su respaldo por que como partido deben condenar la violencia en el estado.

Planteó que la Procuraduría General de la República abraiga los casos de los normalistas asesinados en Iguala y en Acapulco el asesinato del secretario general del PAN, Braulio Maganda Villalva, para que ambos sean aclarados. (Agencia Reforma, Ciudad de México / Rosalba Ramírez García, Chilpancingo / Aurora Harrison y Daniel Velázquez, Acapulco)



En la marcha de ayer, normalistas de Acapulco hicieron una parada frente a las oficinas estatales del PRD la que tiene un plinthus cuestionando el apoyo que dirigentes de ese partido habían dado al alcalde perredista Iguala José Luis Aparicio Velázquez. Foto: Jessica Torres Barrera.

SECRETARÍA  
DE GOBIERNO  
ESTADO DE GUERRERO  
D.F. GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

EL SUR

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 3

Fecha 30-09-14

Daniel Velázquez

El secretario general de Gobierno, Jesús Martínez Garnelo, dijo que lo primero que expresó el alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, sobre el asesinato de seis personas, es que no sabía nada y estaba dormido cuando ocurrieron los hechos, y ofreció entregar los expedientes de las actuaciones de la policía municipal, pero a tres días de haber ocurrido el asesinato de seis personas no lo ha hecho.

En conferencia de prensa en un salón de la Casa de la Cultura de Acapulco, Martínez Garnelo dijo que en Iguala no hay Mando Único de la policía y precisó que el proceso para concretarlo empieza en octubre.

Martínez Garnelo se integró casi al final a la conferencia que daba el procurador, Itáky Blanco Cabrera, y a pregunta expresa sobre quién dio la orden de atacar a los estudiantes, dijo que desde las 9:35 de la noche del viernes buscó a José Luis Abarca pero no le contestó las llamadas y fue hasta la 1:15 de la mañana (madrugada del sábado) cuando habló con el alcalde de Iguala, y me contestó que estaba totalmente dormido, que no sabía absolutamente nada de este hecho y que el reporte que recibió del secretario de Seguridad Pública era que todo estaba en paz y tranquilo.

Agregó que después, a las dos de la mañana del sábado vía telefónica le pidió al alcalde que enviara "bajo el esquema protoco-

## En Iguala el responsable de la policía es Abarca Velázquez: Martínez Garnelo

Aún no hay Mando Único, subraya el secretario de Gobierno y relata que el alcalde le dijo que estaba dormido cuando sucedieron los ataques. No entregó los informes sobre los movimientos de los policías, dice

lario, las actuaciones o informes de su secretario de Seguridad Pública (Felipe Flores Velázquez), hasta este momento no he recibido nada y lo único que él afirmó es que no tenía un reporte de alguna acción ilícita o hecho violento en alguna parte de Iguala".

"Seguía sosteniendo que él estaba dormido y que no supo absolutamente de ningún hecho acontecido", dijo el funcionario.

Abundó que toda esa información que no le entregó al gobierno del estado, ahora el alcalde de Iguala deberá entregarla a la Procuraduría.

Indicó que el sábado por tarde habló nuevamente con José Luis Abarca y ayer por la mañana, y lo único que le dijo es que estaba trabajando y que está pendiente de atender a los ciudadanos.

Al procurador Itáky Blanco se le preguntó si el estado está convulsionado por lo ocurrido en Iguala y dijo que el gobierno del estado califica como lamentable y reprochable el asesinato de seis personas en Iguala y que en comparación con otras regiones y otros estados, donde

hay convulsiones sociales y políticas, económicas y por fenómenos naturales, "nosotros estamos tranquilos, trabajando y evidentemente que estamos acatando las instrucciones del Ejecutivo para conciliar y apoyar a cada uno de los secretaríos en el cumplimiento estricto de leyes y ser coadyuvantes hasta esclarecer los hechos".

Martínez Garnelo dijo que decidió sumarse a la conferencia del procurador para aclarar que en Iguala no ha comenzado el proceso de transición al Mando Único de la policía.

— ¿Toda la responsabilidad es del ayuntamiento de Iguala? — se le preguntó.

— De hecho, así es.

El sábado en declaraciones por teléfono, el diputado federal Sebastián de la Rosa Peláez, quien es dirigente de Nueva Izquierda, a la que pertenece el alcalde José Luis Abarca, dijo que este le habría dicho que la policía municipal estaba bajo el esquema de Mando Único, que depende del gobierno del estado y que fue informado por los jefes policiacos

de lo que ocurría.

"La transición del cambio de Policía Municipal a Mando de Policía Único no se ha dado en la ciudad de Iguala, esto (el mando) le corresponde y le sigue correspondiendo al presidente municipal y al señor secretario de Seguridad Pública municipal", dijo Martínez Garnelo.

Explicó que el cambio de Policía Municipal a Mando Único no se ha concretado porque empezó en Chilpancingo, siguió Acapulco donde ya está concluido "y este mes (octubre) le correspondía a Iguala".

Dijo que para iniciar el proceso de transición al Mando Único el primer paso es la certificación de los policías y en Iguala está pendiente la evaluación de los "casi 300 policías municipales".

Insistió en que hasta este momento no se ha dado ninguna etapa de transición para que obviamente se empiece a establecer responsabilidad directa o indirecta a la Secretaría de Seguridad Pública estatal.

A Martínez Garnelo se le pre-

EMPAQUE  
SERRAVALLO  
DE...  
ES...  
GUERRERO

1303



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# EL SUR

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 3

Fecha 30-09-11

guntó sobre la manifestación de ayer en Chilpancingo, que dejó severos daños en el Congreso local, y el secretario general de Gobierno pidió a los ciudadanos y diputados tener "calma, paciencia".

Dijo que los daños al Congreso, son cuantiosos y los agresores fueron "tapados del rostro", por lo que no se les puede fincar responsabilidades pero "varios ministerios públicos" dieron fe de los daños causados.

Martínez Gamelo dijo que el gobierno del estado está abierto al diálogo con las víctimas y los inculpados, pero "con estricto apego a la legalidad".

Dijo que el presidente Enrique Peña Nieto canceló su visita a Guerrero, prevista para ayer, por los "fenómenos naturales".

Para ayer estaba previsto que el presidente de la República visitara Guerrero, para inaugurar la reubicación del poblado El Capricho en Omesepec y la construcción del puente en Coyuca de Benítez, pero la gira se canceló.

Entre la noche del viernes y la madrugada del sábado, en tres ataques distintos perpetrados por policías municipales y hombres armados fueron asesinados tres normalistas: Daniel Solís Gallardo, Julio César Mondragón Cortez y otro más que no ha sido identificado; el estudiante de secundaria y futbolista de Los Avispones de Chilpancingo, David Josué García Evangelista, el chofer de un autobús Víctor Manuel Lugo y una mujer que viajaba en un taxi, Blanca Montiel Sánchez.



0384

375

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Novedades Acapulco

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha 30/09/14

Página DCH3

# Pedirá diputado que comparezca el alcalde de Iguala ante el Congreso

**Jorge Salazar Marchán, miembro de la Comisión de Gobierno, adelantó que hoy se hará formalmente la propuesta**

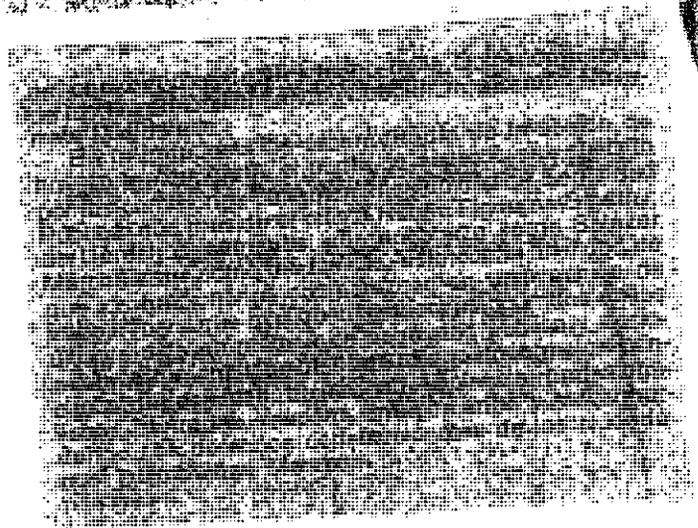
Por Fernando Hernández Ramos

El diputado Jorge Salazar Marchán, integrante de la Comisión de Gobierno del Congreso local, aseguró que promoverá un punto de acuerdo para que el alcalde de Iguala, José Luis Abarce Velázquez, comparezca ante los legisladores y de información sobre la jornada de violencia en la que murieron los normalistas de Ayotzinapa, un jugador del equipo de fútbol de Los Avispones de Chilpancingo y tres civiles. El diputado local por el partido del Trabajo (PT)

sostuvo que se pretende ante la Comisión de Gobierno del Congreso iniciar la agenda de hoy un punto de acuerdo en el que se le pida comparecer al alcalde de Iguala para que dé cuenta por los hechos de violencia de la noche del viernes 27 y la madrugada del sábado 28.

Ayer se reunió la Comisión de Gobierno en la sala del Armando Chavarría con la finalidad de tomar acuerdos entorno al punto del día de la sesión de hoy martes.

Salazar indicó que uno de los acuerdos que se alcanzó en la reunión de ayer es que hoy se someterá a votación del pleno una propuesta de iniciativa que suscribe el presidente de la Comisión de Justicia, Jorge Gamacho Trancoso, sus directores, Leonardo Vázquez Pérez, el procurador Wilfray Blanco Cabrera,





SECRETARÍA DE GOBIERNO  
AL EXE DISTRITAL  
NES CIVILES  
GUERRERO

0385

376

 GUERRERO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO	<h2 style="margin: 0;">Novedades Acapulco</h2>	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Fecha <u>30/09/14</u>
Página <u>7A</u>			

# Solicitarán en Congreso que comparezca alcalde de Iguala

**FERNANDO HERNÁNDEZ RAMOS**

El integrante de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado Jorge Salazar Marchán, aseguró que promoverá un punto de acuerdo para que el alcalde perredista de Iguala, José Luis Abarrca Velázquez, comparezca ante el parlamento y de información sobre la jornada de violencia en la que perdieron la vida los normalistas de Siatzimatá, así como un jugador del equipo de fútbol de "Los Aspones" de Chilpancingo.

En declaraciones, el diputado local, posó el mensaje que se pretende que la Comisión de Gobierno del Congreso incluya en la agenda de este martes un punto de acuerdo, en el que llame a que comparezca el alcalde de Iguala, sobre los hechos de violencia en los que perdieron la vida alumnos de la normal, así como un adolescente que formaba parte del equipo y otros civiles.

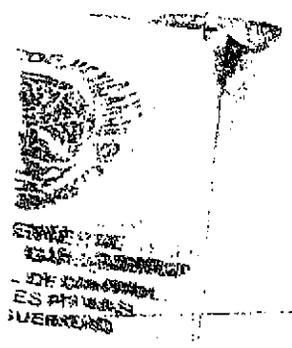
Ayer se reunió la Comisión de Gobierno en la Sala Armandito Chavarra del Congreso local con la finalidad de tra-

mar acuerdos en torno al orden del día de la sesión de este martes.

Salazar indicó que uno de los acuerdos que se alcanzó en la reunión de ayer fue que en la sesión de hoy se someterá a votación del pleno una proposición de iniciativa que suscribirá el presidente de la Comisión de Justicia, Jorge Camacho Peralón, en la que se busca que comparezcan los secretarios de Seguridad Pública, Leonilda Yañez Pérez, el procurador, Haki Blanco Cabret, así como el presidente interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, (Coddehuh) Ramón Martínez Magdaleno.

El diputado mencionó que es lo que mañana se incluya en la propuesta del punto de acuerdo, el agregado en el que se solicita que también comparezca el alcalde de Iguala.

A pregunta expresa consideró que el alcalde de Iguala debería de separarse de su cargo en tanto se desarrollan las investigaciones por los hechos de violencia que ocurrieron en Iguala la noche del pasado viernes y madrugada del sábado.



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADÍSTICA Y CENSOS  
GUERRERO

	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Página <u>4</u>		Fecha <u>30/09/14</u>	

Eduardo Albarrán Orozco

Iguala

## Retirar al alcalde, piden las regidoras Sofía Mendoza y Marina Hernández al Congreso

Las regidoras Marina Hernández y Sofía Lorena, del PRI y PRD, manifestaron que el Congreso local debe retirar del cargo al presidente municipal José Luis Abarca Velázquez.

Entrevistadas en la oficina de Marina Hernández, ambas manifestaron que "no sólo se debe ir el presidente, nos tenemos que ir todo el cabildo. Por dignidad, respeto a los ciudadanos y transparencia en las investigaciones".

Sofía Lorena Mendoza, viuda del dirigente de la UCEZ, Arturo Hernández Cardona, asesinado en junio del 2013, señaló que "es increíble que el presidente diga que no supo nada y que él estaba bailando mientras perseguían y balaceaban a los estudiantes".

Indicó que esta administración se ha caracterizado por asesinatos de líderes políticos, como el de Estino Carvajal Salgado y Arturo ría, ández Cardona, y ahora el de estudiantes. "Y en todos está la huella del crimen organizado y los

gobiernos estatal y federal no hacen nada".

Marina Hernández dijo que "los regidores debemos de sacrificar estos ingresos y escuchar y atender la demanda de paz de los ciudadanos. Porque no hemos sabido estar a la altura".

Por su parte, Sofía Lorena Mendoza señaló que durante su reciente estancia en Washington pidió que las organizaciones internacionales de derechos humanos "vengan a Guerrero, porque nadie respeta los derechos humanos".

Ambas coincidieron en que es necesaria la intervención del gobierno federal, "debe poner sus ojos en Guerrero, donde hay muertos y hay impunidad".

**No hay seguridad para la población, dice Morena**

El Comité Ejecutivo Municipal del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) denunciaron

en conferencia de prensa, que en Iguala "no hay garantías de seguridad para la población" y se suscitó el llamado de justicia y esclarecimiento del asesinato de los normalistas de Ayotzinapa y los integrantes del equipo Avispones de Chilpancingo.

La presidenta del CEM, Esther Araceli Gómez Ramírez, manifestó un reclamo de justicia y esclarecimiento de los hechos, pues, "estamos en contra de los asesinatos arteros".

Por su parte, el secretario de Derechos Humanos de Morena, José Olivares Medina, dijo que "repudiamos esta política de violencia que se vive en Iguala y no vamos a apoyar a los gobiernos que estén masacrando a nuestros ciudadanos".

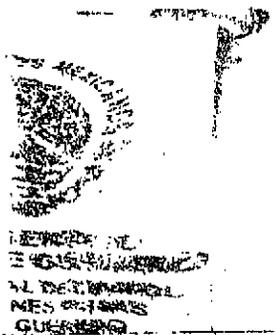
Araceli Gómez consideró que en Iguala, "lamentablemente no hay garantías de seguridad en Iguala, por lo que tendremos que como ciudadanos levantar la voz,

porque esto no es cuestión de partidos políticos".

Dijo que los igualtecos y la ciudadanía en general debe reclamar que haya paz y tranquilidad.

Dijo que la izquierda encabezada por Andrés Manuel López Obrador "no apoya a ningún gobierno ni persona que atente contra la integridad física de cualquier ser humano, definitivamente no hay apoyo de López Obrador ni de Morena a José Luis Abarca".

Llamó a la ciudadanía: "Es momento de que levantemos la voz y que nos unamos, ayer fueron los maestros y no hicimos nada, porque no somos maestros, hoy son los estudiantes y tampoco estamos haciendo nada, porque tampoco somos estudiantes; hasta cuando vamos a seguir permitiendo, basta ya de esta sociedad que agachada resiste todo lo que estos malos gobiernos están haciendo".  
(Alejandro Guerrero/Iguala).



3387

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
GUERRERO


**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**EL SUR**

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 14 Fecha 30-09-11

(Redacción con información de Reforma)

# Exigen ONG del estado y el país la renuncia del alcalde de Iguala por el ataque a normalistas

## Representan "a una banda de la delincuencia organizada", acusa la OPIM

Organizaciones sociales condenaron los ataques de la noche del viernes en Iguala, donde fueron asesinados tres estudiantes de la Normal Rural Ayotzinapa, un jugador menor de edad del equipo de fútbol Los Avispones de Chilpancingo y dos civiles más por policías municipales y un comando de sicarios.

Exigen al gobierno del estado la investigación y justicia en diferentes comunicados y la renuncia del alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, a quien señalaron como responsable de los hechos y lo ligan con la delincuencia organizada.

Por separado, organizaciones de la sociedad civil iniciaron una Acción Urgente para solicitar una investigación sobre los hechos violentos del viernes en Iguala. La acción está apoyada por organizaciones integradas en la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos y advierte de las violaciones graves a los derechos humanos en contra de normalistas de Ayotzinapa, víctimas de asesinato y desaparición forzada a manos de la Policía Municipal. Aún hay 57 desaparecidos.

En su comunicado, la Red Solidaria Década Contra la Impunidad presidida por el obispo José Raúl Vera López condena los hechos, expone que los asesinatos del viernes "se dan dentro del marco de criminalización a las actividades de los activistas sociales y la propia Normal de Ayotzinapa impulsada en

el estado y donde Iguala no es la excepción".

Exige la presentación con vida de los estudiantes desaparecidos, además de una investigación para que el hecho no quede impune y prevalezca la justicia.

Expone que si el ataque a los normalistas fue perpetrado por policías municipales, éstos tuvieron que haber recibido órdenes superiores para actuar de esa manera.

Para el gobierno del estado de Guerrero debe ser una prioridad la seguridad de la población y el cumplimiento de los derechos humanos", agrega.

Recuerda que el 30 de mayo del 2013 personas desconocidas desaparecieron a ocho integrantes de Unidad Popular, tres de ellos aparecieron ejecutados y con huellas de tortura; entre ellos el dirigente de esa organización, Arturo Hernández Cardona.

"Subrayamos que uno de los sobrevivientes, Nicolás Mendoza Villa señaló al presidente municipal José Luis Abarca Velázquez de ser el asesino material de Arturo Hernández Cardona. Hasta hoy, su asesinato sigue en la impunidad", menciona.

El comunicado está firmado por el obispo José Raúl Vera López, María Magdalena López, Ernesto Rodríguez, Ericka Zamora y Efrén Cortés.

"Las ejecuciones extrajudiciales de los tres estudiantes, la situación de los heridos y de los desaparecidos constituyen graves violaciones a los derechos humanos que no pueden permanecer en la impunidad. Los hechos evidencian, de parte de la Policía Municipal un uso excesivo de la fuerza, una intención deliberada de ejecutar ilegal y arbitrariamente a los estudiantes", expone.

Las organizaciones solicitan al secretario de Gobernación Miguel Ángel Osorio Chong, al procurador Jesús Murillo Karam y al gobernador Ángel Aguirre, entre otras autoridades, la presentación con vida de los 57 normalistas desaparecidos.

Asimismo, exige procesar y sancionar a los policías municipales responsables y a las autoridades responsables de consentir la violación a los derechos humanos.

Por su parte, la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) manifestó su "más enérgico rechazo" a los ataques de sicarios y policías del viernes que calificó de "bar-

bario de delinquentes que portan uniformes de policías municipales".

En el comunicado firmado por el secretario de dicha organización, Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, demanda al gobierno del estado que actúe, "ya no puede seguir cerrando los ojos ni encubrir a un presidente municipal coludido con los narcotraficantes que operan en esa Ciudad", porque acusa que el alcalde de Iguala y su esposa María de los Angeles Pineda representan "a una banda de la delincuencia organizada".

Enfatizan en el texto que para la OPIM "es claro" que el alcalde de Iguala ejecutó al dirigente de la organización Unidad Popular, Arturo Hernández Cardona, y que sabía de los ataques a los normalistas en "tiempo real", pero ahora resulta que su comandante le dio información a cuauhtémoc; esto es una estrategia para responsabilizar totalmente a estos policías y tratar de salir librado.

Señala que la descomposición de los mandos policiacos y del Ejército es evidente, sólo así se explica la existencia palpable y cotidiana de la delincuencia organizada en los mismos espacios y de manera

2338

379



SECRETARÍA  
DE GOBIERNO  
Y CONTROL  
DEPARTAMENTO  
DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

**EL SUR**  
PUBLICACIONES DE GUERRERO

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha 30-09-14

Página 14

simultánea.

La OPIM calificó de "suma gravedad" para la gobernabilidad del Estado que el PRD siga sosteniendo al alcalde de Iguala "con el único afán de aparentar que dicho partido político es una opción para las aspiraciones populares, sus cálculos se reducen a las próximas elecciones del 2015 y los acuerdos capulares entre las tribus, donde no escapa el gobernador, es mantener a este presidente para llegar fortalecidos a las elecciones".

**Marcha productores de la Costa Grande en Coyuca de Benítez**

Integrantes la Organización Popular de Productores de la Costa Grande (OPPCG) marcharon en Coyuca de Benítez en apoyo a los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa y exigieron que se esclarezca el asesinato de los tres normalistas, un niño jugador de fútbol, una mujer y un chofer del autobús del equipo de Los Avispones de Chilpancingo.

Los manifestantes, en su mayoría mujeres con niños, marcharon de la entrada al centro de Coyuca de Benítez, por la carretera federal Acapulco-Zihuatanejo. En pancartas exigieron la renuncia del alcalde de Iguala José Luis Abarca Velázquez, a quien señalaron como responsable de lo ocurrido en esa ciudad.

En las consignas exigieron la presentación con vida de los 57 normalistas desaparecidos. (Karla Galarce).



# Indagan posibles vínculos de edil de Iguala con la delincuencia

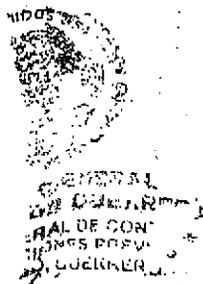
Redacción/Quadratfn

MÉXICO, DF, 30 de septiembre de 2014.- El gobierno federal investiga los presuntos nexos del alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez con el grupo delictivo denominado Guerreros Unidos, afincado en ese lugar de la zona norte de la entidad donde este viernes policías municipales y sicarios asesinaron en diferentes ataques armados a seis personas, entre ellos tres normalistas de Ayotzinapa, un adolescente futbolista y dos civiles. Reportes oficiales consultados por Proceso refieren que la esposa del edil perredista, María de los Ángeles Pineda Villa, es hermana de Alberto Pineda Villa El Borrado, exoperador del extinto capo Arturo Beltrán Leyva y de Salomón Pineda El Molón, actual jefe de una célula al servicio del grupo Guerreros Unidos.

En la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/0241/2008, iniciada durante la administración del expresidente Felipe Calderón, El Borrado es señalado como enlace entre altos funcionarios de la SIEDO -ahora SEIDO- con el cártel de los Beltrán Leyva, "quienes recibían información sobre las investigaciones en su contra a cambio de pagos superiores a los 450 mil dólares mensuales", publicó Proceso en 2009.

0390

381



# CRONICA.com.mx

## Yo estaba en un baile y me enteré de los asesinados por los medios, dice el alcalde de Iguala

Mar Horacio Ruano en Acapulco | Nacional | Fecha: 2014-09-30 | Hora de creación: 01:14:22 | Última modificación: 01:43:10

José Luis Abarca Velázquez, alcalde perredista de Iguala, Guerrero.

El alcalde perredista de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, dijo ayer que carece de información acerca de lo ocurrido en su municipio la noche de viernes a sábado, cuando fueron asesinados al menos 6 personas, entre éstas 3 normalistas, un futbolista, dos civiles, y 57 estudiantes mas quedaron en calidad de desaparecidos.

En declaraciones a noticiarios radiofónicos, dijo que de las víctimas mortales “me he enterado por los medios de comunicación”.

Se dijo preparado para acudir al llamado que pudiera hacerle la Procuraduría de Justicia estatal para declarar al respecto, pues —reiteró— no sabe que es lo que paso en su municipio la noche del 26 al 27 de septiembre.

Refirió que desde antes de los hechos violentos él se encontraba en un baile que se realizó después del informe de actividades de la presidenta del DIF, al que concurrieron más de 4 mil 500 personas para disfrutar de la música de dos grupos musicales; Collage y la popular Luz Roja de San Marcos.

“Comienza a tocar el grupo Colage y la gente comienza a desesperarse porque ya querían escuchar a la popularísima Luz Roja de San Marcos; se fueron muchos y quedaron sólo como 150 personas, aproximadamente”, relató el municipal.

“Comenzó el baile y entre ellos estuve bailando yo a petición de las personas que estaban ahí, pues comenzamos a bailar, después de una hora me sentí cansado y decidí retirarme porque yo me despierto muy temprano todos los

días”,

añadió.

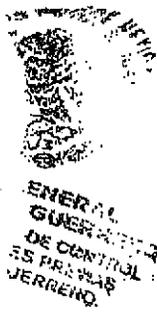
Indicó que se retiró aproximadamente a las 21:00 horas, cuando sus hijos —dos mujeres y un varón— le pidieron que las llevara a cenar, y tras la cena optó por retirarse a su domicilio particular.

Indicó que camino a su casa recibió reportes del secretario de Seguridad Pública municipal, quien le informó de detonaciones, pero que estaba controlada la situación, y “que por medio de los teléfonos y radios podía confirmar que no había todavía nada”.

Aseguró que mantuvo comunicación con dicho funcionario desde la medianoche del viernes 26 hasta las 04:00 horas del sábado 27 de septiembre.

También dijo que recibió llamadas del secretario general de Gobierno del estado, Jesús Martínez Garnelo, quien reiteradamente le preguntó si en realidad estaban registrándose balaceras en la ciudad. En todas las ocasiones él respondió que solamente había rumores.

Dijo que el titular de la SSP reconoció las agresiones armadas a normalistas con el saldo de seis muertos, fue porque la información ya estaba en los medios de comunicación.



0392

## DIARIO 21

### Pedirán normalistas destitución de Abarca



Chilpancingo, Gro., Septiembre 29.- Trabajadores de las nueve normales públicas de la entidad, además de los Centros...

Por : Rogelio Agustín Esteban

*Empleados de las nueve normales públicas, UPN y CAM de la entidad, iniciarán hoy un paro laboral para exigir la revocación de mandato del presidente de Iguala*

Chilpancingo, Gro., Septiembre 29.- Trabajadores de las nueve normales públicas de la entidad, además de los Centros de Actualización Magisterial (CAM) y de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) iniciarán un paro laboral la mañana de este lunes 29 de septiembre, para exigir la revocación de mandato del alcalde igualteco, José Luis Abarca Velázquez, así como una investigación a fondo de los hechos registrados en la cabecera municipal de la Cuna de la Bandera. El coordinador estatal del Frente de Trabajadores del Nivel Superior, Jesús Almazán Juárez dijo que son alrededor de 10 mil alumnos de las nueve normales públicas del estado los que suspenderán sus clases para respaldar a sus compañeros de Ayotzinapa.

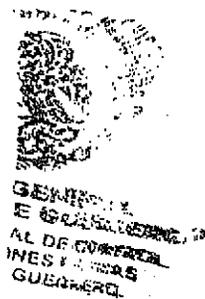
Los integrantes de la coordinación condenaron los dos ataques violentos que se cometieron en contra de los normalistas que dejaron como saldo la muerte de tres estudiantes. Consideraron que cualquier acto que hayan cometido los alumnos, no justifica que el gobierno los haya "masacrado". Exigieron todo el peso de la ley contra los responsables de los ataques, castigo para los policías que participaron en los hechos y también para el alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez. "Como comunidad de Ayotzinapa estamos unidos y exigimos a las autoridades que aclaren estos hechos y que castigue a las personas que intervinieron en él. Nosotros exigiremos al gobierno del estado que implemente todas las acciones posibles para que esto se aclare y si es necesaria la intervención de la Procuraduría General de la República (PGR) pues ellos mismos (las autoridades estatales) tendrán que ver que participe". Los integrantes de la planta docente de Ayotzinapa refirieron que los hechos se derivaron de un exceso cometido por la Policía Preventiva de Iguala, no por una acción cometida por los estudiantes. En Ayotzinapa hay 150 trabajadores y 45 son académicos, todos manifestaron su consternación por lo que sucedió. Almazán Juárez manifestó que el paro se desarrollará en todos los planteles de las siete regiones del estado. La protesta va encaminada a reclamar que la Procuraduría General de Justicia inicie una investigación profunda, que permita conocer la verdad de los hechos y sancionar a los responsables. También solicitarán al Congreso local la revocación de mandato del presidente municipal José Luis Abarca, por la relación que pudiera tener con los policías y civiles que participaron en las agresiones en que murieron los estudiantes de Ayotzinapa.

"Esta no es la primer balacera y tenemos claro que la promovieron los policías municipales, por eso queremos que intervenga el Poder Legislativo de Guerrero", apuntó.

**PIDE CETEG JUICIO POLÍTICO CONTRA ÁNGEL AGUIRRE**

Por su parte, la Coordinadora de Trabajadores de la Educación Guerrero (CETEG), exigió la salida y juicio político al gobernador del estado, Ángel Aguirre Rivero, a quien señalan como el directamente responsable de los hechos ocurridos la noche de este viernes en el municipio de Iguala, donde siete personas perdieron la vida y 25 más resultaron lesionadas así como la desaparición de 58 normalistas, lo que califica a Guerrero, como un "narcoestado".

Minervino Morán Hernández, vocero de la CETEG en la zona Centro, afirmó que en Guerrero no hay justicia, impera la impunidad, la corrupción, hay



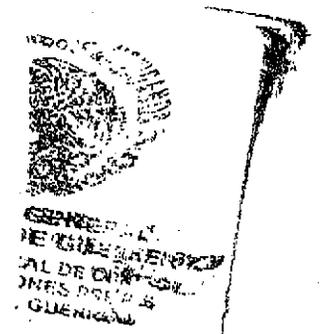
0304

385

asesinatos, no hay protección ni seguridad para los ciudadanos, lo cual recalcó, quedó muy claro con los hechos ocurridos el viernes por la noche, en que tres estudiantes de la normal de Ayotzinapa y un jugador del equipo de Fútbol de "Los Avispones", así como el chofer del camión en que se transportaban, fueron asesinados.

Sin embargo, dijo que en este momento ya no se puede exigir el esclarecimiento de los hechos, "hoy ha llegado la hora de Ángel Heladio Aguirre Rivero, ha llegado la hora de que debe de salir del gobierno de que se debe de destituir a Ángel Aguirre, porque de esa manera se podrían investigar los hechos, pero con él en el gobierno, esto no es posible", recalcó. Subrayó que Aguirre Rivero debe de salir del gobierno del estado y llamó a la población a movilizarse para exigir su salida, así como un juicio político. Ello, fue secundado por otros cetegistas que hicieron uso de la palabra durante el mitin.

El representante de la comisión política de la CETEG, aseguró que el ataque a los normalistas en el municipio de Iguala, fue perfectamente organizado y con un objetivo, "represión a los compañeros que estaban boteando", aseguró. Dijo que no era momento de lamentaciones y tenían que actuar, por lo que "Aguirre Rivero, tiene sus días contados", y mencionó la desaparición de más de 58 normalistas desde la noche de este viernes. Finalmente, calificó como indignante, el desollamiento de uno de los estudiantes, por lo que advirtió que la lucha va a tener final hasta que Ángel Aguirre Rivero deje la gubernatura del estado por inepto y corrupto".



8881

H... ..

SECRETARÍA  
DE GOBIERNO  
ESTADAL DE GUERRERO  
DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# El Sol de Chilpancingo

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 3A

30-09-14

## Investigación a fondo de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, acerca de los responsables. — El alcalde José Luis Abrego dice que no se está en la violencia porque está a cubierto de la ley

### EMBUQUE VARGAS

**E**l alcalde de Chilpancingo, José Luis Abrego, dijo que no se está en la violencia porque está a cubierto de la ley. Abrego, quien se encuentra en el exilio, dijo que los responsables de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, son los autores materiales de los delitos.

El alcalde dijo que los responsables de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, son los autores materiales de los delitos. Él dijo que los responsables de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, son los autores materiales de los delitos.

El alcalde dijo que los responsables de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, son los autores materiales de los delitos. Él dijo que los responsables de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, son los autores materiales de los delitos.

de un lado, que puedan mantenerse en la calma, pero luego se alcanza la inclusión necesaria.

Comentó que son muchos años que los hechos se ha mantenido en el tiempo y que nunca habían ocurrido una agresión contra el pasado y antes, por lo que también averiguaron con los padres de familia las medidas que tomaron para proteger a los familiares en las ciudades que se han visto por cumplimiento el cumplimiento de las medidas.

El alcalde dijo que los responsables de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, son los autores materiales de los delitos. Él dijo que los responsables de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, son los autores materiales de los delitos.

El alcalde dijo que los responsables de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, son los autores materiales de los delitos. Él dijo que los responsables de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, son los autores materiales de los delitos.

El alcalde dijo que los responsables de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, son los autores materiales de los delitos. Él dijo que los responsables de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, son los autores materiales de los delitos.

El alcalde dijo que los responsables de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, son los autores materiales de los delitos. Él dijo que los responsables de los hechos ocurridos en el valle de México, Guerrero, son los autores materiales de los delitos.



PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

# El Sol de Chilpancingo

DIRECCION DE  
COMUNICACION SOCIAL

Página 3A

Fecha 30/09/14

## JOSE GONZALEZ...

[The text in this column is extremely dark and illegible due to heavy shadowing or overexposure.]

[The text in this column is also illegible due to heavy shadowing or overexposure.]

UNION  
A GONZALEZ  
DE GUERRERO  
ERAL DE CONTROL  
IONES DE LAS  
O, GUERRERO.

388

## Solicitará licencia alcalde de Iguala tras ataque a normalistas

Redacción/Quadratin

CHILPANCINGO, Gro., 30 de septiembre de 2014.- A petición del presidente nacional del PRD, Jesús Zambrano Grijalva, el presidente municipal de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, presentará esta tarde su solicitud de licencia para separarse de su cargo, luego de los acontecimientos de este fin de semana.

Según lo publicado por MVS Noticias, Zambrano Grijalva, manifestó su esperanza en que esta decisión ayude a las investigaciones a cargo de la Procuraduría General de la República (PGR). El dirigente partidista, sin dar detalles, consideró que la autoridades encargadas de las investigaciones deben de confirmar o no, la versión de que en un autobús en el que se trasladaban deportistas y donde resultaron muertos dos de ellos, se encontraban "oscuros personajes de la política guerrerense vinculadas al PRI".

## DIARIO 21

### Averígüelo Vargas

Por : Enrique Vargas Orozco

Investigación a fondo de los hechos demandó el alcalde Mario Moreno y castigo a los responsables. —El alcalde José Luis Abarca dijo que no se enteró de la violencia porque estaba en una fiesta.

El alcalde de Chilpancingo se mostró molesto y dolido por el ataque al equipo juvenil "Los Avispones" que patrocina el ayuntamiento desde hace 25 años, por la muerte del jovencito David García Evangelista, el chofer de la unidad, Víctor Lugo Ortiz, más las heridas al director técnico, Pedro Rentería y al director de deportes municipal, Facundo Serrano Urióstegui, más las lesiones a varios muchachos, y demandó que se haga una investigación a fondo y se castigue a los agresores.

Relató posteriormente el primer edil que el director de deportes Facundo Serrano, quien por mensajes telefónicos informó que habían sido atacados en la carretera federal, en el entronque a Santa Teresa, que tenían heridos y que requerían ayuda urgente: "Por favor, necesitamos ayuda, estamos heridos, balacearon el autobús y estamos heridos", fue su llamada angustiada.

El alcalde MMA y su personal operativo se movilizaron para determinar el punto exacto del atentado y poder enviar la ayuda necesaria, por lo que se ordenó el envío inmediato de ambulancias y unidades de resguardo, para traer de regreso y a salvo a los integrantes del equipo, aparte de los que estaban siendo atendidos en hospitales de Iguala. A la capital llegaron cuando ya amanecía y fueron recibidos por Mario Moreno, que estaba acompañado por varios de los padres de los jóvenes deportistas. Algunos venían todavía en estado de shock.

El primer edil capitalino se mantenía en contacto con las autoridades de Seguridad Pública y de la Procuraduría de Justicia, para conocer el avance de la investigación y para mantener la ayuda a los muchachos afectados.

Moreno Arcos informó ayer que todos los muchachos de "Los Avispones" están asegurados, por lo que tendrán toda la ayuda y apoyo que necesiten para su recuperación.

También informó que ayer recibiría al representante de la tercera división de la Federación Mexicana de Fútbol (FMF), para analizar el caso de este equipo

y decidir en qué forma se les ayudará suspendiendo o aplazando algunas fechas del torneo, para que puedan mantenerse en la contienda, pero luego de alcanzar la recuperación necesaria.

Comentó que son muchos años los que "Avispones" se ha mantenido en el torneo y que nunca habían sufrido una agresión como la del pasado viernes, por lo que también analizarán con los padres de familia las medidas que tomarán para proteger a los futbolistas en las salidas que deben hacer para cumplir con el calendario de competencias.

**EL ALCALDE JOSÉ LUIS ABARCA DIJO QUE NO SE ENTERÓ DE LA VIOLENCIA PORQUE ESTABA EN UNA FIESTA.**—

Entrevistado luego de los hechos de violencia del viernes en la noche y el sábado en la madrugada, el alcalde perredista de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, aseguró que en esa noche no tuvo conocimiento de esos hechos de violencia "porque estaba bailando", según reconoció en entrevista radiofónica.

"Cuando se dieron los hechos de violencia, yo estaba en un baile organizado por el DIF de Iguala" y confirmó que no tenía información de los policías detenidos ni de los alumnos de Ayotzinapa que daban por desaparecidos, además que buscó deslindarse de los hechos, porque dijo que él no dio la orden de disparar y agregó: "no me enteré de la actuación de la policía".

Iguala, como otras ciudades se ha convertido en un campo donde actúa la delincuencia organizada y otros grupos que no han sido debidamente identificados, pero la gente se queja de la inseguridad y de absoluta inactividad económica, que ha llevado a ese centro urbano a una de sus peores crisis.

El edil siempre se ha desmarcado de los hechos de violencia e inseguridad que ocurren en la ciudad tamarindera, pero es evidente que ahí se advierte un amplio dominio delincencial y que a diferencia de otros lugares, la autoridad municipal se advierte omisa e indolente y poco o nada hacer por remediar esa situación, como se advierte en Chilpancingo y Acapulco, donde los alcaldes hacen todo lo posible por alcanzar una situación de mayor seguridad, lo que ahí no se advierte de ninguna manera.

evargasoro@hotmail.com

evargasoro@yahoo.com.mx

**Copyright: Diario 21**



391

## EL UNIVERSAL

# Inminente, solicitud de licencia de edil de Iguala: Zambrano

Carla García | El Universal 12:30 Ciudad de México | Martes 30 de septiembre de 2014

El líder perredista consideró que la separación del cargo podría ser 'temporalmente o el tiempo que fuera necesario para no entorpecer las investigaciones'

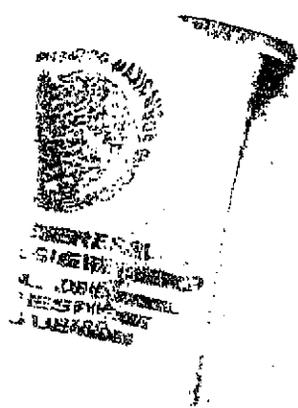
El líder nacional del PRD, **Jesús Zambrano**, anunció la inminente petición de **licencia** del alcalde de **Iguala, José Luis Abarca**, tras los hechos de violencia suscitados en ese municipio guerrerense.

Zambrano dialogó con el alcalde ayer y le expresó la necesidad de separarse del cargo, permitir las indagatorias, enfrentar responsabilidad si fuese necesario, pero sobre todo dar elementos para tranquilizar el estado de Guerrero, pues incluso -deslizó- en los acontecimientos de los últimos días, "me temo que ahí también pueden estarse cruzando intereses políticos con miras al 2015".

El alcalde "estuvo de acuerdo en que esto pudiera darse y tengo información por vía propia de que en las próximas horas después del mediodía va a hacer pública solicitud de licencia ante el cabildo del municipio de Iguala, creo que esto va ayudar también a dar certeza de las investigaciones", declaró Zambrano.

El líder nacional del PRD acudió esta mañana al Instituto Nacional Electoral (INE) y en entrevista consideró que la separación del cargo podría ser "temporalmente o el tiempo que fuera necesario para no entorpecer las investigaciones" que hace el Ministerio Público y la PGR a través de la SEIDO se hagan sin ningún tipo de entorpecimiento.

Insistió en que en lo ocurrido -la violencia contra normalistas de Ayotzinapa, el ataque al equipo de fútbol de la tercera división Los Avispones- podría haber intereses políticos, sea por provocación o por la actuación agresiva de la policía.

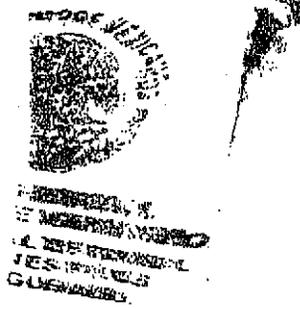


0401

166

392

El presidente municipal jura y perjura que dio la orden de que no dañaran, ni dispararan a los estudiantes que llegaron como secuestrados al centro de Iguala, pero se necesita investigar el caso, declaró el perredista.




**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**EL SUR**  
 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 Página 2 Fecha 1/10/14

# Pidió licencia el alcalde José Luis Abarca y evade cerco policial en torno al Palacio

Al término de la sesión del Cabildo, 50 efectivos ministeriales le perdieron la pista al edil perredista. Tampoco lo encontraron en su casa, donde la policía detuvo a dos empleadas domésticas

Alejandro Guerrero

Iguala

Ante la presión política y social por el asesinato de estudiantes normalistas de Ayotzihuapá e integrantes del equipo Avispones de Chilpancingo, el alcalde del PRD, José Luis Abarca Velázquez, se separó del cargo por 30 días con la aprobación de la totalidad del cabildo de Iguala.

Cerca de las cuatro de la tarde el palacio municipal fue sitiado por unos 50 efectivos de la policía ministerial y estatal, y posteriormente sucedió lo mismo en la casa del ex alcalde José Luis Abarca, donde también participó el Ejército.

Una fuente oficial indicó que la intención era detener al ex alcalde, pero éste ya no fue hallado en su domicilio, se les pejó a esa fuente.

A las 3 de la tarde de ayer fueron citados los miembros del cabildo a una sesión extraordinaria en la que hasta ese momento se desconocía el motivo de la misma, aunque los rumores apuntaban que se trataría de la licencia del alcalde para separarse del cargo.

Diferentes sectores de la sociedad, ONG y la misma dirigencia nacional del PRD se habían sumado para demandar la renuncia del alcalde "para no entorpecer las investigaciones" por el ataque a estudiantes de la normal de Ayotzihuapá y jugadores del equipo Avispones por policías municipales y civiles armados que dejó un saldo de seis personas muertas, 25 heridos y 57 desaparecidos.

El alcalde llegó a la sala de Cabildo por la puerta trasera a las 3:17 de la tarde, acompañado por su esposa María de los Angeles Pineda Villa, sus hijos y hermanos, el síndico Mario Castrojo Mata y el regidor de

Hacienda, Valentín Amador Mata. En seguida llegaron por la puerta principal el regidor del PRD, Andrés Guzmán, el primer edil de Oscar Chávez, los regidores del PVM, Leonel Gallegos y Esther Orea, y el resto de los ediles.

La sala quedó llena por empleados del Ayuntamiento, gente de confianza del aún alcalde y reporteros de diferentes medios de comunicación.

A las 3:19 el secretario del Ayuntamiento, Humberto Villalobos Domínguez, dio inicio a la sesión con el pase de lista, con la única ausencia del regidor priista Enrique Marroquín Pineda, quien posteriormente se incorporó.

A las 3:21 el alcalde inauguró la sesión extraordinaria de cabildo y el secretario dio lectura al punto único mediante el cual Abarca Velázquez solicitó licencia temporal para separarse del cargo de presidente municipal hasta por 30 días, y el punto fue aprobado por los 15 ediles.

### Que salga a la luz la verdad y se castigue a los responsables, pidió Abarca

Después de la aprobación de su licencia, Abarca dio lectura a un mensaje de tres cuartillas en el que habló del ataque a normalistas de Ayotzihuapá y los que lo motivaron, la noche del viernes y la madrugada del sábado en esta ciudad.

"El viernes 26 de septiembre, nuestra ciudad se vio envuelta en

acontecimientos violentos, graves, en los que lamentablemente personas al parecer ajenas a nuestra comunidad, perdieron la vida y resultaron heridas otras, vulnerándose la paz social tan deseada, y de mi parte tan buscada", dijo.

Señaló que "no se perciben los hechos como acontecimientos aislados" y agregó que ante esos hechos lamentables deben investigarse y sancionarse, en aras de la justicia y no dejar impunes a los autores materiales e intelectuales de los atroces acontecimientos. El restablecimiento del Estado de derecho significa una profunda investigación que responda a la altura de las circunstancias y con estricto apego al marco constitucional y legal.

En su mensaje, el ex alcalde pidió que a los 22 policías municipales detenidos, "ante el aberrante abuso de autoridad del que a la fecha se les acusa, sean juzgados y castigados otorgándose todas las garantías que la Constitución otorga. De esa manera saldrá a la luz la verdad de los hechos, castigándose con la fuerza de la ley a los responsables de hechos que envistan a nuestra comunidad".

Señaló que como ciudadano mexicano, como igualteco y como integrante del PRD, "no puedo tolerar que lo acontecido en nuestro municipio quede en la impunidad y sin castigo a los culpables, y con dignidad, con la frente en alto les digo que mi convicción y compromiso social jamás permitiría cometerse

mejante atrocidad". "A los adversarios y oponentes políticos de este gobierno democrático les expreso mi respeto y les digo que desde cualquier plataforma seguiré luchando por un Iguala próspero, pero sobre todo por aclarar este fatídico acontecimiento hasta dar con los culpables y paguen su atrevidad con todo el peso de la ley", señaló.

Manifestó que "estamos bajo la mirada y escrutinio de la opinión pública, no sólo del estado, sino nacional e internacional, por ello no puedo actuar con ligereza o irresponsabilidad".

Advirtió que "no son admisibles los enjuiciamientos sin investigación que arroje los elementos de culpabilidad".

"Como militante de izquierda, comprometido con las causas más justas, atento y sensible con el clamor de justicia de los acudidos y la sociedad guerreroense que espera de los políticos y representantes populares decisiones de trascendencia ante estos hechos, el llamado de mi partido el PRD que está comprometido con la justicia, los derechos humanos y la paz social, con la convicción de que no he incurrido en ningún acto que pueda enfrentarme a la ciudadanía y con la finalidad de coadyuvar para que se realice una investigación a fondo transparente e imparcial, en la que nadie ponga en duda la credibilidad de los resultados, he tomado la decisión de separarme legalmente de

3070



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

ELYSUR

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha 1/10/14

Página 22

caso solicitando licencia temporal por 30 días. El resto de que las investigaciones no sean muy rápidas por la repercusión popular que el caso tiene.

Durante la lectura de su mensaje, Abarca Velázquez estuvo en todo momento flanqueado por sus esposas, Angélica Pineda Villa y acompañada por sus hijos y hermanos.

Al término de la lectura del mensaje que duró unos 12 minutos, salió a toda prisa por la puerta trasera de la sala de cabildo y posteriormente, cerca de las 3:32 de la tarde, salió abruptamente del palacio municipal a bordo de su camioneta blindada, una Honda Pilot blanca.

Con la licencia de José Luis Abarca, el primer síndico municipal Oscar Antonio Chávez Pineda, del PT, quedó como encargado de despacho de la presidencia municipal.

En una serie de intervenciones, los regidores de las diferentes fracciones al interior del cabildo coincidieron en tomar una postura de justicia y escañamiento de los hechos ocurridos en Iguala el pasado viernes y enviaron su pésame a la familia de los deudos.

La operación para detener al alcalde

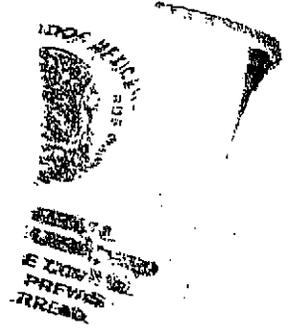
Cerca de las 3:30 de la tarde, cuando Abarca Velázquez se encontraba con 50 policías ministeriales, algunos de civil y otros en medio torso, y a las fuerzas estatales, al mando del entonces director general de la Policía Investigadora Ministerial (PIM), Salomón del Mar Alejandro, sitiaron el palacio municipal.

Informes oficiales indican que la presencia de la PIM fue para verificar una orden de presentación y localización, lo cual no se concretó porque el ex funcionario ya había salido del edificio.

El mismo grupo, que se movilizaba en seis patrullas y cinco vehículos particulares, se trasladó a la casa de Abarca en la calle Roble de la colonia Jacarandas, ubicada al sur de la ciudad, paralela a la calle Morelos y cerca del mercado municipal.

La fuente informó que los efectivos detuvieron la puerta de entrada a la propiedad del ex alcalde, detuvieron a dos empleadas domésticas y sacaron unas bolsas de plástico color negro, de las que se desconoce su contenido.

El grupo policiaco también se trasladó a una propiedad de Abarca Velázquez en el fraccionamiento Club de Leones, al norte de la ciudad, donde estableció un cerco de vigilancia, pero tampoco se ubicó al edil con licencia.



# Huye alcalde de Iguala

**POR NATIVIDAD AMBROCIO COLABORADOR**

**I**GUALA, Gro. — Luego de que solicitara licencia para separarse hasta por 30 días de su cargo de presidente municipal de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, desapareció de la ciudad cuando era buscado por efectivos del Ejército Mexicano, de la SEIDO y de la fuerza estatal a su casa ubicada en la calle Noble de la colonia Jacarandas.

Tras los sucesos violentos registrados el viernes por la noche y sábado por la madrugada en la que perdieron la vida 8 personas, tres de

María de los Angeles Pineda Villa, de su hermano Javier Abarca y de otros familiares.

Al término de su mensaje, el alcalde salió junto con su familia de manera inmediata, mientras que la sesión de cabildo continuó donde los regidores y ediles expresaron sus opiniones.

Minutos más tarde efectivos de la SEIDO, de la Fuerza Estatal y de la Policía Ministerial, rodearon el Palacio municipal supuestamente porque estaban realizando algunas pesquisas sobre el caso de los asesinatos del viernes 26 de septiembre.

Añi, en el Palacio Municipal, alrededor de unas 15 camionetas y vehículos compactos de las corporaciones policíacas de la Federación y del Estado, indagaron para saber el paradero del alcalde, debido a que tenían una orden de presentación en contra de él, quien minutos antes se había dado a la fuga.

ellas alumnos de la Normal de Avatzipapa, un jugador de fútbol del equipo Los Avispones y dos civiles, 25 personas heridas, 43 desaparecidos y 22 policías preventivos municipales detenidos.

Este martes, alrededor de las 15:20 horas y después de que el pleno del cabildo regular efectuara una sesión de cabildo extraordinaria y aprobara la licencia temporal por artículo 45 del alcalde José Luis Abarca Velázquez, y este dio lectura a un documento de tres artículos en el que manifestó no se separaría del cargo para coadyuvar a las investigaciones de manera transparente e imparcial.

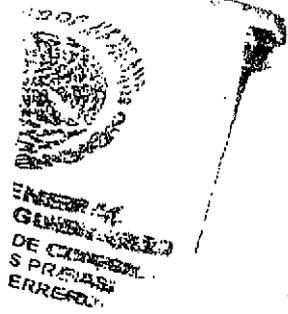
El alcalde estuvo acompañado por su esposa

Fue entonces cuando elementos de la SEIDO, del Ejército Mexicano y de la Fuerza Estatal, catearon el domicilio del primer edil, ubicado en la calle Noble de la colonia Jacarandas, tratando de localizar al edil y a su esposa, para presentarlo a declarar sobre los hechos ocurridos el fin de semana, sin embargo, no lograron resultados positivos y se llevaron solo a una trabajadora doméstica.

En su búsqueda, los agentes desalojaron el larán de niños solís de Leones ubicado e un bar de casas de la del alcalde, donde sacaron al personal y a los niños a la fuerza y pecho fiero, argumentando que estaban buscando al presidente municipal y al fin de cuentas que ocurrieran hechos lamentables.

Por lo que ahora, el alcalde es considerado por las autoridades como prófugo e implementaron un operativo de búsqueda por la ciudad.

También trascurrió que buscan al secretario de Seguridad Pública, Felipe Flores Velázquez y a otras más involucrados por los hechos.



# La PER, tras José Luis Abarca, pidió licencia

Por Fernando Hernández Ramos

**EL ALCALDE** perredista de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, solicitó a su Cabildo una licencia para ausentarse de su cargo por 30 días, la que le fue concedida ayer en una sesión que fue convocada de manera extraordinaria.

El alcalde será sustituido temporalmente por el síndico procurador Oscar Chávez Pineda, quien asumió su cargo después de que fue asesinado el titular del cargo, Justino Carvajal Salgado, el 8 de marzo del 2013.

Ayer los regidores y síndicos de Iguala fueron convocados a una sesión extraordinaria en la que el único punto que se tocó fue la solicitud de licencia para ausentarse del cargo.

Abarca Velázquez, quien forma parte activa de la corriente política Nueva Izquierda (NI), solicitó la separación de su cargo por 30 días después de que en la ciudad que administra vivió una jornada de violencia en la que perdieron la vida seis personas y dejó un saldo de decenas de estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa desaparecidos.

Durante los hechos de violencia que ocurrieron la noche del pasado viernes y la madrugada del sábado fueron asesinados dos alumnos de la Normal, así como un adolescente que formaba parte del equipo de fútbol de Los Avispones de Chilpancingo y el operador del camión en el que se trasladaban.

En una intervención que tuvo al finalizar la sesión de este martes el alcalde agradeció a las personas que votaron por el Y. a sus adversarios políticos les dijo que "les expreso mi respeto" y les dijo que seguirá luchando por un mejor municipio y por aclarar este fatídico incidente.

"Reconozco que hoy nuestro municipio atraviesa una circunstancia delicada y es ahí es lo que me estamos bajos la mirada y escrutinio de la opinión pública no sólo nacional sino internacional", sostuvo el perredista en la única intervención que tuvo durante la sesión.

Abarca mencionó que "estamos ante circunstancias que no resultan aisladas y que obedecen a un patrón que trasciende a la seguridad municipal".

Puntualizó que sintiendo el malestar de quienes esperan de su gobierno la seguridad y la paz, pero no es admisible los entidamientos en tener los elementos de la culpabilidad.

Mencionó que la renuncia a su cargo la presenta con la convicción de que no ha incurrido en algún acto ilegal en situación los hechos de la noche de pasado viernes y la madrugada del sábado.

Reiteró que la licencia de 30 días que le autoriza el cabildo se debe a que no quiere entorpecer las investigaciones para que esclarezcan las masacres que ocurrieron en su municipio y llamó a las instancias que estarán a cargo de las investigaciones que a la "procuraduría política", así como a evitar la "comparación y estado de talame".

La tarde de ayer circuló la versión de que elementos de la Procuraduría General de la República (PR) así como del Ejército Mexicano catearon una casa del alcalde y fueron detenidas dos mujeres identificadas como trabajadoras del municipio.

De acuerdo con las versiones los hechos ocurrieron en una localización al sur de Iguala, en la colonia Jacarandas en la zona que está en el camino que conduce hacia el poblado de Iuxpan.

Se informó que durante el operativo fueron detenidas por lo menos las dos mujeres quienes fueron llevadas a las oficinas del Ministerio Público Federal ubicadas en la calle Aldama de Iguala.



Handwritten scribbles and marks at the top right of the page.

397



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

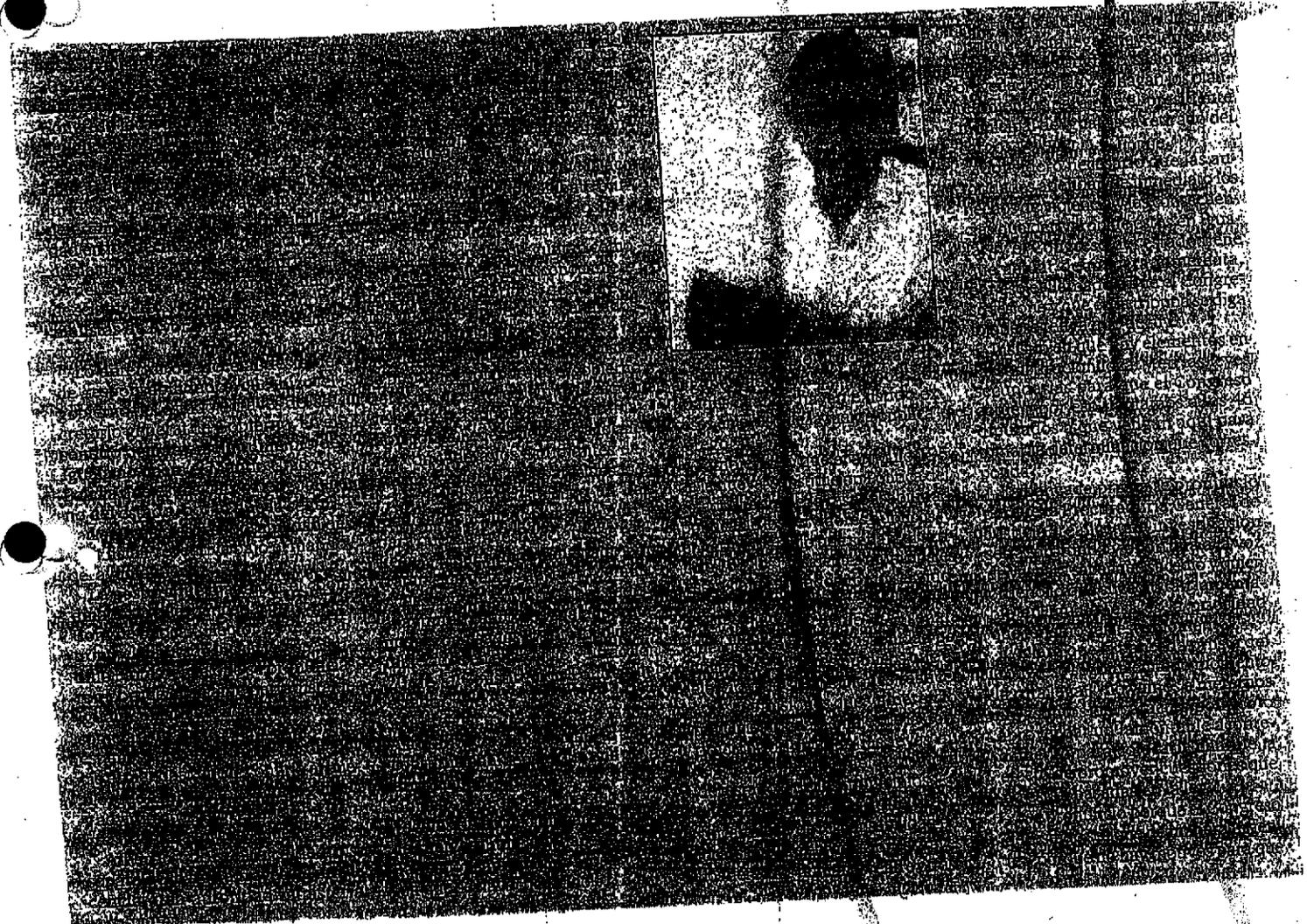
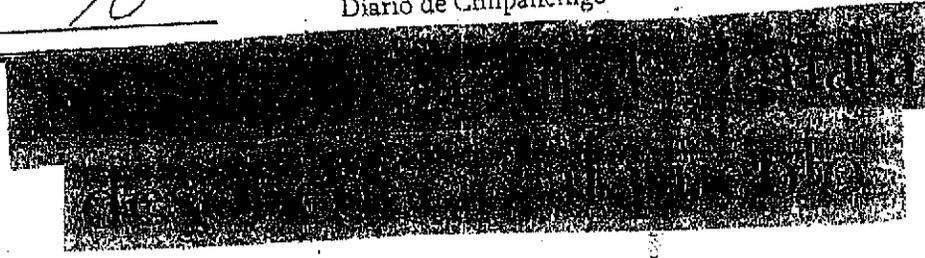
# Vértice

Diario de Chilpancingo

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha 1/10/14

Página 10





398



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

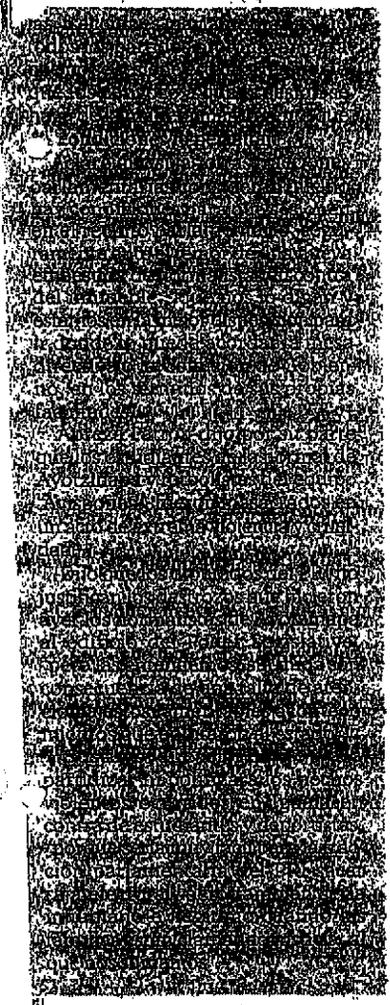
# Vértice

Diario de Chilpancingo

DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL

Página 10 e

Fecha 11/10/14



SATA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Vértice

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página

1-26

Diario de Chilpancingo

Fecha

1/10/14

Permanencia de Abarca Velázquez, «insostenible»

## Licencia de 30 días, una burla: priistas

■ Agravia el alcalde de Iguala al Congreso y a la sociedad guerrerense, consideran

Chilpancingo, Gro., Septiembre 30. 2014. R. Agustín Escobar. Aunque la dirigencia nacional del PAD le pidió separarse del cargo, el presidente municipal de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, puso a consideración de su cabildo una licencia por 30 días, situación que la fracción parlamentaria del PRI en el Congreso local calificó como una burla.

La mañana del martes 30 de septiembre, el diputado federal Sebastián de la Rosa Peláez, con una

reunión con el dirigente nacional del PRD, Jesús Zambrano Grijalva, y el alcalde de Iguala, José Luis Abarca.

El motivo del encuentro fueron los hechos de violencia registrados la noche del 26 de septiembre, cuando la Policía Preventiva municipal paleó a estudiantes de la Normal de Ayotzinapa hasta en dos ocasiones, lo que provocó la muerte de tres alumnos de primer y segundo grados.

El día siete nacional del partido de izquierda siguió

### LICENCIA

al primer edil dejar el cargo, bajo el argumento de que, bajo esas circunstancias las autoridades tendrían las condiciones para desarrollar una investigación imparcial.

La petición de Zambrano le reforzó el diputado De la Rosa Peláez, dirigente en Guerrero de Nueva Izquierda (NI), corriente a la que el primer edil pertenece.

Abarca ofreció dar una respuesta en las próximas horas y se retiró.

Entrevistado vía telefónica, el presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso local, Bernardo Ortega Jiménez, señaló que lo más conveniente para Iguala era la licencia del alcalde, por lo que remarcó: «está por mucho la mejor decisión de su vida».

La fracción parlamentaria del PRI fijó una postura al respecto, dijo a

través de su coordinador, Héctor Apreza Patrón, que de no haberlo quedado entonces la posibilidad de recurrir al juicio político o la declaración de procedencia para la revocación de mandato.

«La permanencia del presidente (municipal) ya es algo insostenible», dijo el diputado Apreza Patrón.

El miércoles se confirmó que el cabildo estaba convalidado para sesionar de manera ordinaria en un punto de las 15 de hoy, al mismo asunto que se trató en la sesión ordinaria de la presidencia municipal. Lo que generó inconformidad fue que el presidente municipal llevó un documento que planteaba una licencia de 30 días, para un cargo de 30 días, misma que se aprobó por unanimidad.

De manera transitoria se hará cargo de la presidencia el primer sindi-

co, Oscar Antonio Chávez, uneda, quien milita en las filas del PRI, pero no pertenece a NI.

Antes de que terminara la sesión de cabildo llegó a las instalaciones del ayuntamiento un grupo de agentes de la Procuraduría General de la República (PGR), presuntamente por el alcalde Abarca Velázquez, pero ya no se encontraba en el lugar.

«Esa es una burla pero no sólo para el Congreso local y su cabildo, es una burla para la sociedad guerrerense», dijo en la tribuna del Congreso local el diputado Héctor Asandillo Flores.

El representante popular sostuvo que cuestiones como la ocurrida en Iguala, mismas que agravian a toda la población, no se pueden permitir más.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Novedades Acapulco

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página DCXI

Fecha OCT-11

## Ampliación que se hará del especial para seguimiento a las masacres de Iguala

Por Fernando Hernández Ramos

EL CONGRESO del Estado aprobó una propuesta como parte de un punto de acuerdo para la creación de una comisión especial para el seguimiento a las investigaciones de las masacres de Iguala en las que fallecieron más de 40 personas y tras las que más de 40 estudiantes de la Normal de Ayotzinapa permanecen en calidad de desaparecidos.

Se trata de una ampliación a la propuesta de un aditivo que hizo el coordinador de los diputados del Frente de Apoyados Patron y en el que se abordó el asesinato de los tres estudiantes de la normal y el estallido de una adolescente que formaba parte del equipo de trabajo de los asesores de gobierno y así como de otras dos personas.

La adición en cuestión se pide la creación de una comisión especial que se encargue por el periodo de un año y medio de la investigación de los hechos que se mencionan en la adición y en la que se incluya a los asesores de gobierno y a los familiares de las víctimas. La comisión no pasará nada y no pasará nada y no pasará nada.

Además en este punto de acuerdo se llama a la firmeza y a la seriedad para que se mejoren los programas de seguridad pública. Tenemos que actuar de una manera más enérgica.

Como se informó ayer en estas páginas los diputados aprobaron un punto de acuerdo que se refiere a la creación de una comisión de seguimiento a las investigaciones de las masacres de Iguala. La comisión se creará en el seno de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y estará encabezada por el secretario de Gobierno, Jesús Martínez Camacho y de Seguridad Pública, Leonardo

Vázquez. En el seno de la procuraduría se creará una comisión de seguimiento a las investigaciones de los hechos ocurridos en los últimos días relacionados con la matanza de violencia y los secuestros que se han implementado para hacerlos frente.

### UNA BURLA LA LICENCIA QUE PIDIO ABERCA VELA ZQUEZ

Por su parte en su intervención el diputado priista Héctor Astudillo se burló de una burla la licencia de 30 días que se le concedió al alcalde de Iguala al alcalde por pedir una licencia de 30 días.

El diputado priista Héctor Astudillo se burló de una burla la licencia de 30 días que se le concedió al alcalde de Iguala al alcalde por pedir una licencia de 30 días.

El diputado priista Héctor Astudillo se burló de una burla la licencia de 30 días que se le concedió al alcalde de Iguala al alcalde por pedir una licencia de 30 días.

El diputado priista Héctor Astudillo se burló de una burla la licencia de 30 días que se le concedió al alcalde de Iguala al alcalde por pedir una licencia de 30 días.



► Manda mensaje «a los adversarios políticos de este gobierno»

## Tras licencia, alcalde de Iguala pide prudencia

► Trasciende que policías estatales y federales lo buscaban para detenerlo

Chilpancingo, Gro., Septiembre 30, 2014. (RZA). Al separarse por 30 días de la alcaldía de Iguala para que las investigaciones por los hechos violentos del viernes 26 de septiembre no sean entorpecidas, el perredista José Luis Abarca Velázquez demandó prudencia política.

Pidió a los actores políticos y judiciales no perder la objetividad que debe regir su actuación y participación. No es admisible la especulación sin investigación. Estos hechos deben investigarse y no dejar impunes a los autores, sean materiales o intelectuales de esos acontecimientos», dijo.

«A los adversarios políticos de este gobierno democrático les reitero mi respeto y les digo que desde cualquier plataforma política seguiremos luchando y trabajando por un Iguala próspero y de oportunidades pero sobre todo por aclarar este trágico acontecimiento», les dijo.

A las tres de la tarde de este martes, en sesión extraordinaria de Cabildo Abarca solicitó licencia al cargo por 30 días para «coadyuvar para que se realice una investigación a fondo, transparente e imparcial, en la que nadie ponga en duda los resultados».

El cabildo designó al síndico Osca Chávez Pineda para cubrir la ausencia de Abarca Velázquez.

Antes de ser aprobada la solicitud, el edil pidió a la ciudadanía y a la clase política una actitud responsable y una mayor responsabilidad ciudadana y contribuir para generar un ambiente que permita poder recordar a los hechos y evitar la criminalización.

Recordó que desde el primero de junio del 2014, cuando asumió el cargo, ha entregado su esfuerzo y capacidad para alcanzar los objetivos que trazo en administración, los cuales han sido de éxito.

«Pero agregó que el 26 de septiembre «nuestra ciudad se vio envuelta en acontecimientos violentos graves en los que lamentablemente se ocasionó a nuestra comunidad pérdida de vida y resultaron heridos otros».

Consideró que el establecimiento del estado de guerra en su municipio «es una profunda investigación en sentido apego al marco constitucional» y que de esa manera «saldrá a la luz la verdad de los hechos».

En su mensaje insistió que a los policías preventivos de su municipio se les acusa de haber violado todas las garantías de la Constitución al cometer un flagrante abuso de autoridad y que no puede tolerarse que el acontecido quede en la impunidad y

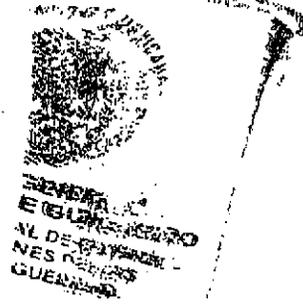
sin castigo para los responsables». Reconoció que su municipio atraviesa una circunstancia delicada porque «estamos bajo la mirada y escrutinio de la opinión pública estatal, nacional e internacional, quien se muestra preocupada por la violación a los derechos y libertades humanas de los guerrerenses».

### Abarca sale de Iguala

Después de abandonar la alcaldía, Abarca habrá salido de Iguala, tras decir que fuerzas policíacas de los gobiernos federal y estatal, apoyados con elementos del Ejército, implementaron un operativo conjunto para capturarlo. Un abrumador convoy policiaco circuló por las principales calles y avenidas de la ciudad, mientras agentes federales y soldados implementaron retenes en todas las salidas de la cabecera municipal.

De acuerdo con autoridades estatales, el alcalde fue buscado en su domicilio particular, sin embargo, no fue localizado. Se inició un cateo en el cual fueron detenidas al menos dos trabajadoras.

Informaron que la vigilancia se extenderá en todo el municipio e incluso por toda la región con la intención de detener al edil perredista para que responda los hechos violentos del viernes 26 de septiembre en Iguala.



402

## Huye edil de Iguala; autoridades catean su domicilio

Laura

Sánchez/Quadratín

ACAPULCO, Gro., 01 de octubre de 2014.- Horas después de que el alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, solicitara licencia a su cargo por 30 días, desapareció del municipio y ahora es buscado por elementos de las Policías Federal y Estatal, y Ejército Mexicano, quienes realizaron un cateo en su domicilio particular de donde se llevaron detenidas a dos empleadas domésticas.

De acuerdo a la información de vecinos del alcalde, la tarde de este martes un numeroso convoy llegó a la casa del presidente municipal para ser trasladado a las instalaciones de la Procuraduría a rendir su declaración, pero ya no fue encontrado. Se colocaron retenes en las entradas y salidas de Iguala para dar con su paradero, pero hasta el momento nadie sabe su ubicación.

Durante el cateo solo encontraron a dos empleadas del alcalde, quienes fueron conducidas a la delegación de la PGR, también recorren las propiedades del edil y los domicilios de sus familiares en su búsqueda.



403

# CRÓNICA.com.mx

## Alcalde de Iguala pide licencia; el cabildo la acepta

Mar Horacio Ramos en Iguala | Nacional | Fecha: 2014-10-01 | Hora de creación: 04:04:33 | Última modificación: 04:04:33



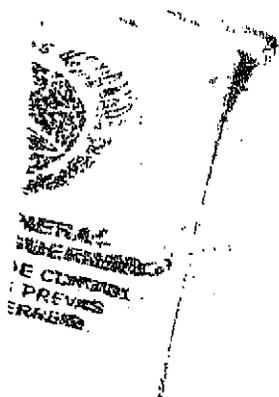
AUSENTE. José Luis Abarca Velázquez (izq.).

El Cabildo de Iguala aprobó, por mayoría, la licencia que presentó el alcalde José Luis Abarca Velázquez para separarse del cargo por 30 días, luego de la violencia registrada en dicho municipio el pasado fin de semana.

Ante ello, Abarca Velázquez, hizo un llamado a la prudencia política, para no perder la objetividad que debe regir la actuación y participación de todos y cada uno de los actores políticos y sociales.

Durante una sesión extraordinaria convocada el martes en el cabildo igualteco, se presentó como único punto del orden del día la separación del cargo temporal hasta por 30 días de la primera autoridad municipal tras los hechos de violencia en los que participaron policías preventivos con saldo de seis muertos.

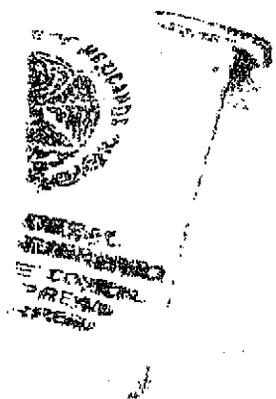
El presidente municipal dijo que la solicitud de licencia es para que las investigaciones en torno al crimen de seis personas el fin de semana pasado "no sean entorpecidas por la representación popular" que ejerce



404

"A este honorable Cabildo solicito apruebe mi petición y se designe legalmente a quien deba cubrir el periodo de mi separación voluntaria", expuso.

Además, en su intervención, hizo un llamado "a la prudencia política para no perder la objetividad que debe regir la actuación y participación de todos y cada uno de los actores políticos y sociales ante estos hechos aberrantes".



405

~~404~~



## Catean casa del alcalde de Iguala; se llevan a sus empleadas domésticas

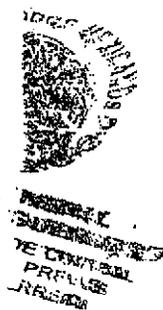
Ezequiel Flores Contreras  
30 de septiembre de 2014  
Destacado

IGUALA, Gro. (apro).- Soldados y policías estatales catearon la casa del alcalde José Luis Abarca Velázquez, luego de que el edil perredista presentó al cabildo una licencia temporal para ausentarse del cargo por un mes, con el propósito —alegó— de que las autoridades estatales investiguen y sancionen a los responsables de la masacre de estudiantes y civiles registrada este fin de semana, donde participaron policías municipales y sicarios.

No obstante, Abarca Velázquez evadió el operativo policiaco-militar, y los uniformados sólo se llevaron a tres empleadas domésticas del político y decomisaron teléfonos a un hombre que fue identificado como uno de sus chóferes.

De acuerdo con la versión de testigos, la acción de las autoridades se registró cerca de las 17:00 horas, sobre la calle Álamo de la colonia Jacarandas, ubicada al sur de la ciudad de Iguala, donde se encuentra un inmueble que parece un búnker por sus altos muros pálidos, gruesos portones metálicos, cercado de púas y circuito cerrado de video-vigilancia.

Al lugar arribaron cerca de 80 elementos del Ejército, así como policías estatales y ministeriales a bordo de 30 patrullas, quienes tendieron un cerco en la zona y enseguida irrumpieron violentamente en la casa del edil, el que a las 15:00 horas presentó al cabildo una licencia temporal para ausentarse del cargo por 30 días, en una sesión extraordinaria de mero trámite que se realizó en la sala de sesiones del ayuntamiento, en pleno centro de la ciudad.



La petición fue aprobada por unanimidad por regidores que designaron al síndico Óscar Chávez Pineda como encargado de despacho.

En su discurso, Abarca Velázquez rechazó haber ordenado a la policía municipal ejecutar a normalistas y civiles durante los hechos violentos registrados la noche del viernes 26 y sábado 27 en la ciudad de Iguala.

El ahora alcalde con licencia dijo que serían inadmisibles "los enjuiciamientos sin investigación que arrojen los elementos de la culpabilidad".

También insistió en deslindarse de la masacre realizada, según la investigación de la Procuraduría local, por sus policías municipales que actuaron en coordinación con civiles armados para matar y desaparecer a normalistas, argumentando que no ha incurrido en actos que puedan enfrentarlo con la sociedad.

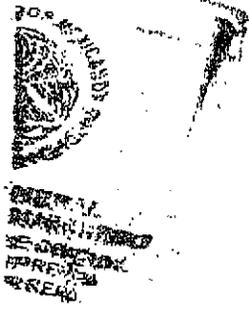
Con rostro adusto y siempre cabizbajo, José Luis Abarca pidió a las autoridades ministeriales realizar una investigación imparcial que no ponga en duda los resultados, aunque calificó la acción de sus policías como "aberrante abuso de autoridad", e incluso pidió que sean juzgados y sancionados respetando sus garantías para que se conozca la verdad histórica de estos hechos.

Abarca anunció que se va a defender para tratar de "aclarar este fatídico acontecimiento", y mandó un mensaje a sus adversarios políticos, a quienes pidió prudencia para no perder la objetividad, generar un ambiente que permita esclarecer los trágicos hechos y evitar la confrontación y la confusión.

Enseguida el edil, quien estuvo acompañado en todo momento por su esposa María de los Ángeles Pineda Villa, abandonó de manera abrupta la sesión de cabildo.

Minutos después, en las calles del centro de Iguala circuló un impresionante convoy de policías y militares, quienes en un primer momento rodearon la sede del ayuntamiento y luego se trasladaron a la casa del edil para realizar el cateo, de donde sólo se llevaron a las empleadas domésticas, confirmaron testigos.

Luego, el operativo se trasladó a la casa del hermano del alcalde, ubicada sobre la avenida Heroico Colegio Militar, donde no pudieron ingresar por el sistema de seguridad de la vivienda.



078

407

Reportes oficiales indican que las personas detenidas en casa del presidente municipal fueron trasladadas a la delegación de la PGR, y trascendió que hasta esta noche seguía la "cacería" en contra del alcalde, quien es buscado en las diferentes propiedades que posee el próspero empresario igualteco.



408

## LA JORNADA GUERRERO

Usted está aquí: miércoles 1 de octubre de 2014 → Política → Solicita licencia el alcalde de Iguala por el caso de los asesinados el fin de semana

José Luis Abarca estará separado del cargo durante 30 días, según su solicitud

### **Solicita licencia el alcalde de Iguala por el caso de los asesinados el fin de semana**

Montan un dispositivo de seguridad para buscar al edil en el ayuntamiento y en sus propiedades

El diputado Rubén Figueroa Smutny aseguró en redes sociales que el edil había sido detenido

#### REDACCIÓN ( )

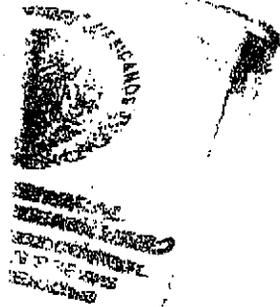
El presidente municipal de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, presentó ayer su solicitud de licencia para separarse del cargo por 30 días, a fin de ser investigado por los asesinatos de normalistas cometidos por la Policía Municipal, misma que le fue aceptada por unanimidad.

Inmediatamente después, ocurrieron operativos de la Policía Estatal y Federal tanto en la sede del ayuntamiento como en la casa del edil, sin que al parecer pudiera ser localizado. Por la noche, el diputado federal Rubén Figueroa Smutny aseguró en su cuenta de Facebook que el alcalde perredista “ya se encuentra detenido en las instalaciones de la PGR”, pero esta información no pudo ser corroborada.

Por la tarde, en sesión de Cabildo extraordinaria y en presencia de trabajadores del ayuntamiento, Abarca Velázquez aseguró que su separación voluntaria tiene la finalidad de coadyuvar a que se realice una investigación a fondo, transparente e imparcial, en la que nadie ponga en duda la credibilidad de sus resultados.

Dijo que los hechos deben investigarse y aseguró que en su caso particular, “no he incurrido en ningún acto que pueda afrentarme ante la ciudadanía”.

Al concluir su mensaje, el alcalde igualteco, José Luis Abarca salió de la sala de Cabildo de manera apresurada y nadie supo más de él. Mientras, elementos



de la Policía Ministerial a bordo de al menos cuatro patrullas y dos vehículos particulares compactos se estacionaron afuera del edificio y se desplegaron por la calle de Guerrero, afuera del Palacio Municipal.

Al percatarse de la presencia policiaca los reporteros de la fuente abandonaron la sesión de Cabildo y corrieron hacia el exterior del edificio. Se dijo que en ese lugar había estado el procurador general de Justicia del estado Iñaky Blanco.

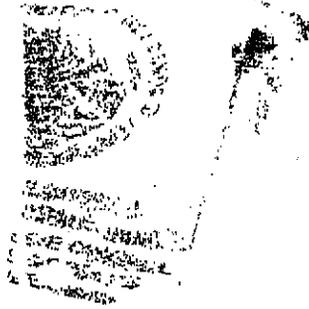
Enseguida llegó hasta el edificio otro convoy de patrullas de la Policía Preventiva con elementos fuertemente armados y encapuchados, apostados a lo largo de la calle Guerrero como si esperaran a alguien; luego se retiraron.

Minutos después se repitió la operación de los policías preventivos estatales al mando de su coordinador regional, José Adame Bautista, quien solamente se concretó a decir a los reporteros que les habían llamado para que se concentrara en ese lugar.

Al parecer los elementos policiacos esperaban que saliera del edificio el alcalde José Luis Abarca Velázquez para ser detenido, ya que los policías se movían de un lado a otro, iban y regresaban hasta que nuevamente se retiraron, pero siempre permaneciendo dos patrullas en ese lugar.

Por la tarde se supo que elementos del Ejército, agentes federales y policías del estado, catearon la casa del alcalde perredista que se encuentra en la calle Álamo de la colonia Jacarandas, y al no encontrarlo en ese lugar recorrieron otras de sus propiedades.

Posteriormente Rubén Figueroa Smutny posteó en su cuenta de Twitter que "el alcalde, José Luis Abarca Velázquez ya se encuentra detenido en las instalaciones de la PGR".



Handwritten initials or a signature in the top right corner of the page.

# LA JORNADA GUERRERO

Usted está aquí: miércoles 1 de octubre de 2014 → Opinión → EDITORIAL  
**EDITORIAL**

## Conmociones

El alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, fue obligado ayer a presentar su solicitud de licencia al cabildo, misma que le fue aceptada por unanimidad, si bien sólo lo hizo para un periodo de 30 días, para que pueda ser investigado en torno a los hechos del 26 y del 27 de septiembre, en que policías municipales dieron muerte a seis personas.

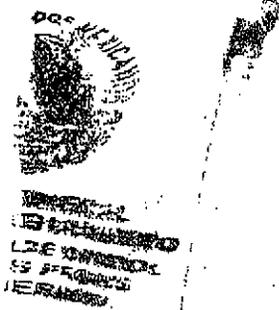
Casi inmediatamente después, las fuerzas federales comenzaron un operativo de búsqueda, pero el edil ya se había ido. La acción federal incluyó el cateo a las propiedades de Abarca, y hasta el cierre de esta edición no era muy claro si ya había sido detenido o no. El diputado local Rubén Figueroa Smutny afirmó anoche en su cuenta de Facebook que el alcalde ya se encontraba detenido en las instalaciones de la PGR.

De los acontecimientos lo único que puede deducirse con certeza es que la situación es de un descontrol total. Las palabras del presidente Enrique Peña Nieto, cuando pedía en Coacalco, estado de México, que el gobierno de Guerrero asuma su responsabilidad, calaron hondo. Casi inmediatamente el gobierno estatal difundió una entrevista —no se indica dónde se hizo, ni cuándo, ni por quién— con el gobernador Ángel Aguirre Rivero en la que éste expresa que se actuará con toda la determinación de su gobierno para castigar a los responsables.

Mientras tanto, sigue siendo desconocido el paradero de 43 normalistas que fueron levantados, según los datos de la Fiscalía, por los policías municipales actualmente detenidos. Nada se sabe de ellos, pero parece difícil creer que casi medio centenar de personas puedan pasar inadvertidas en medio de tanto operativo policiaco.

El panorama en el estado es incierto en este momento, y los acontecimientos suceden demasiado rápido.

Sin embargo, dentro de todo este maremágnum de hechos hay un asunto que



# LA JORNADA GUERRERO

Usted está aquí: miércoles 1 de octubre de 2014 → Opinión → EDITORIAL

## EDITORIAL

### Conmociones

El alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, fue obligado ayer a presentar su solicitud de licencia al cabildo, misma que le fue aceptada por unanimidad, si bien sólo lo hizo para un periodo de 30 días, para que pueda ser investigado en torno a los hechos del 26 y del 27 de septiembre, en que policías municipales dieron muerte a seis personas.

Casi inmediatamente después, las fuerzas federales comenzaron un operativo de búsqueda, pero el edil ya se había ido. La acción federal incluyó el cateo a las propiedades de Abarca, y hasta el cierre de esta edición no era muy claro si ya había sido detenido o no. El diputado local Rubén Figueroa Smutny afirmó anoche en su cuenta de Facebook que el alcalde ya se encontraba detenido en las instalaciones de la PGR.

De los acontecimientos lo único que puede deducirse con certeza es que la situación es de un descontrol total. Las palabras del presidente Enrique Peña Nieto, cuando pedía en Coacalco, estado de México, que el gobierno de Guerrero asuma su responsabilidad, calaron hondo. Casi inmediatamente el gobierno estatal difundió una entrevista —no se indica dónde se hizo, ni cuándo, ni por quién— con el gobernador Ángel Aguirre Rivero en la que éste expresa que se actuará con toda la determinación de su gobierno para castigar a los responsables.

Mientras tanto, sigue siendo desconocido el paradero de 43 normalistas que fueron levantados, según los datos de la Fiscalía, por los policías municipales actualmente detenidos. Nada se sabe de ellos, pero parece difícil creer que casi medio centenar de personas puedan pasar inadvertidas en medio de tanto operativo policiaco.

El panorama en el estado es incierto en este momento, y los acontecimientos suceden demasiado rápido.

Sin embargo, dentro de todo este maremágnum de hechos hay un asunto que

## LA JORNADA GUERRERO

Usted está aquí: miércoles 1 de octubre de 2014 → Política → Pide abogado cuidar que no escape el alcalde de Iguala

# Pide abogado cuidar que no escape el alcalde de Iguala

ROBERTO RAMÍREZ BRAVO ( )

El abogado de las viudas de Aguas Blancas, José Sánchez Sánchez, demandó que una vez que el alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, solicitó licencia, el Congreso proceda a su desafuero y las autoridades judiciales garanticen que no vaya a escapar.

En una visita a la redacción de *La Jornada Guerrero*, Sánchez Sánchez recordó que “pueden irse él y el secretario de Seguridad Pública” como ocurrió con algunos funcionarios involucrados en el caso Aguas Blancas, por lo que pidió que haya vigilancia en sus domicilios.

Por otro lado, estimó que la situación de crisis que se vive puede ser “un momento histórico para crear nuevas condiciones de gobernabilidad” en el estado, pues “a nadie le conviene que venga un virrey”. Dijo que el Ejecutivo y el Legislativo pueden aprovechar para revisar su relación con los movimientos sociales “que lo comentemos de manera razonable, queremos foros, consultas, y que el Poder Legislativo pueda platicar con nosotros, porque uno de los errores más grandes es cuando señalas y te aíslas”. El gobernador, dijo, “debe escuchar a la sociedad, a los empresarios, a los comerciantes, a los estudiantes”. Asimismo consideró que no es oportuno que el gobernador Ángel Aguirre tenga que dejar el gobierno porque no hay garantía de que quien venga sea mejor.

413

SECRETARÍA DE DEFENSA  
ESTADO DE GUERRERO  
DEPARTAMENTO DE DEFENSA



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

# DIARIO DE GUERRERO

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 10

Fecha 1/10/14

**EL AYER EN GUERRERO**

El ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero, se reunió ayer para discutir el presupuesto municipal para el próximo año. El alcalde, José Luis Abarca, presidió la sesión, en la que participaron los regidores y el secretario municipal. Se aprobó el presupuesto por un monto de \$15 millones, lo que representa un aumento del 10 por ciento con respecto al año anterior. Abarca destacó que este presupuesto permitirá mejorar los servicios públicos y fortalecer la infraestructura de la ciudad. La sesión concluyó a las 18 horas.

**EL AYER EN GUERRERO**

El ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero, se reunió ayer para discutir el presupuesto municipal para el próximo año. El alcalde, José Luis Abarca, presidió la sesión, en la que participaron los regidores y el secretario municipal. Se aprobó el presupuesto por un monto de \$15 millones, lo que representa un aumento del 10 por ciento con respecto al año anterior. Abarca destacó que este presupuesto permitirá mejorar los servicios públicos y fortalecer la infraestructura de la ciudad. La sesión concluyó a las 18 horas.

10

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
ESTADO DE GUERRERO  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# Novedades Acapulco

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página GA

Fecha 2/10/14

## Ofrecen recompensa para dar con el paradero de normalistas PGJE busca a alcalde de Iguala: Aguirre

FERNANDO HERNÁNDEZ RAMOS

El gobernador Ángel Aguirre Rivero informó que la Procuraduría General del Estado (PGJE) promana orden de presentación contra el alcalde perredista de Iguala, José Luis Abarca Velázquez así como contra el secretario municipal de Seguridad Pública de esa localidad, Gabriel Abarca Velázquez por las masacres ocurridas en la ciudad de la región Norte la noche del pasado viernes así como la madrugada del sábado.

Ayer por la tarde el gobernador ofreció una conferencia de prensa, en la que no se permitieron las preguntas, a la que también asistieron el secretario general de Gobierno, Jesús Martínez Gamelo así como el procurador Jaaký Blanco-Cabrera.

En una sala de Casa Guerrero, el procurador sostuvo que el alcalde perredista encuentra alocalizable por lo que, dado que se desconoce el paradero y ubicación del presidente municipal de Iguala, así como del secretario de Seguridad Pública municipal la Procuraduría, se ordenó girar orden de localización y presentación en su contra, mencionó.

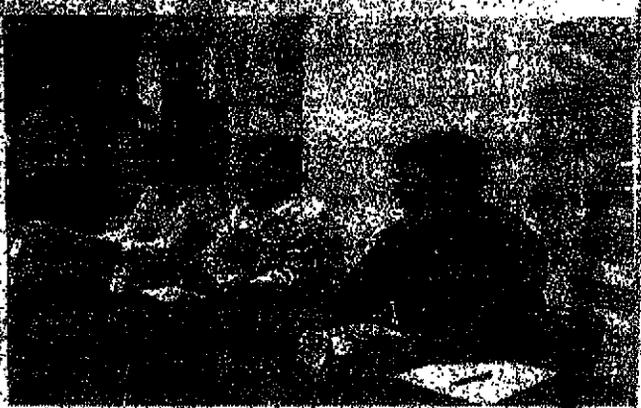
El fiscal añadió que, hemos solicitado colaboración de las 31 procuradurías de los estados así como a la Procuraduría General de la República (PGJ) a fin de que podamos establecer el paradero de estas personas y estén en condiciones de rendir sus declaraciones.

Por su parte, el mandatario estatal dijo acontar que se recompensará con un millón de pesos a quien dé pistas para la localización de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotlán que están desaparecidos desde los hechos del pasado viernes.

Me ha llevado a la determinación de hacer un anuncio a partir de mañana de recompensa de un millón de pesos para aquellas personas que puedan coadyuvar en la localización de los jóvenes que hoy se encuentran desaparecidos, dijo Aguirre Rivero.

Sostuvo que ayer se intensificaron los trabajos para localizar a los normalistas en los estados de dependencias federales así como el Ejército Mexicano y la Marina.

Precisó que en los trabajos encaminados a la localización



El gobernador Ángel Aguirre Rivero, junto al procurador Jaaký Blanco y al secretario de Gobierno, Jesús Martínez Gamelo.

de los estudiantes se integraron grupos de coordinación y "en donde formulamos la invitación directa también a los propios jóvenes" de la escuela para que de manera personal observen el "interés" de su administración en la localización de sus compañeros.

El pasado martes el alcalde perredista de Iguala solicitó licencia a su Cabildo para separarse de su cargo por 90 días, esto después de las presiones que vivieron principalmente de su partido.

Abarca Velázquez forma parte activa de la expresión política Nueva Izquierda (NI) que en Guerrero coordina el diputado federal, Sebastián de la Rosa Peláez así como el presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado, Bernardo Ortega Jiménez.

En la jornada de violencia del pasado fin de semana fueron abducidos tres normalistas, así como un adolescente que formaba parte del equipo de fútbol de Los Avispones y otras dos personas.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
REUNIÓN



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# Novedades Acapulco

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página DCH1

Fecha 2/10/14



Por **Fernando Hernández Ramos**

**EL GOBERNADOR**, Ángel Aguilar Rivera, informó que la Procuraduría General del Estado (PGE) solicitó un orden de presentación contra el alcalde de la localidad de Flores, en la zona de la región Nochebuena del pasado, al menos así como la madre de uno de los...

de la zona de la región Nochebuena del pasado, al menos así como la madre de uno de los... Jesús Martínez Carreño, así como al procurador...

En un artículo de la Residencia Oficial del Gobernador se produjo un suceso que el alcalde se niega a reconocer...

Dado que se desconoce el paradero y ubicación del presidente municipal de la localidad...

El ensañamiento que hemos sufrido con la población de las 31 procuradurías de los estados así como la Procuraduría General de la República (PGR)...

El mandato no es poseser que se recompensará a un millón de pesos a quien informe sobre la localización de los estudiantes de la Normal...

El pago se llevará a la gubernación en un plazo de un mes...

de los que se han visto afectados por los hechos... Se sabe que se intensificaron los trabajos para localizar a los normalistas...

El pago se llevará a la gubernación en un plazo de un mes...

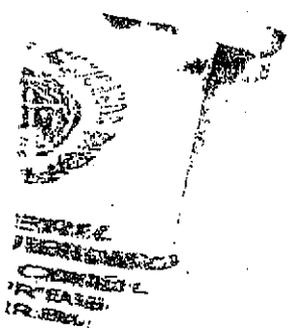
El pago se llevará a la gubernación en un plazo de un mes...

El pago se llevará a la gubernación en un plazo de un mes...

## RECUENTO

El pago se llevará a la gubernación en un plazo de un mes... El pago se llevará a la gubernación en un plazo de un mes...

416



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Novedades Acapulco

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha 2/10/17

Página DCH/ 2

guardia Pública Municipal y en el caso de Acapulco, en la que ocurrieron los hechos, siendo importante que a todos ellos se les pusieron a la vista los datos de las policías municipales, con el fin de establecer la identidad de los mismos, puntualmente, cuando se les encontraron en las patrullas de patrullaje, con los números...

En el transcurso de los días posteriores a los hechos, se dio a conocer que los hechos ocurrieron en Acapulco, Jalisco, el día 22 de septiembre de 2017, en el penal de Acapulco, en el momento de la liberación corporativa.

El fiscal abunda en que, en el momento de la liberación, los normalistas fueron liberados, pero se les confiscó los casquillos, los cuales fueron percudidos por algunas armas, como casquillos calibre 39 milímetros, 24 casquillos calibre 22 milímetros y tres casquillos 9 milímetros, puntualmente.

En lo referente a las armas de carga de los 22 casquillos de iguala, en Acapulco, que todas fueron positivas a las pruebas que indican que habían sido disparadas, asimismo, se encontraron los casquillos de las pistolas y rifles de los agentes, con los casquillos de los dos encontrados en la zona.

Detalló que los 22 elementos de la policía de Acapulco dieron positivo a la prueba de risonato de plomo, lo que se comprobó que tenían residuos de plomo.

Mencionó que tras la observación de los videos de las cámaras de video vigilancia del Centro del Control Computo y Comando (CCC) correspondientes a las avenidas Benito Juárez y Benito Juárez, ubicadas en el cruce de la carretera y la avenida de esa ciudad se notaron...

Los agentes de vehículos al parecer patrullas de Acapulco, que se encuentran en las 12 de la noche, en la avenida, se una unidad oficial en la carretera, llevar a civil a la...

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

417



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# El Sol de Acapulco

DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL

Página 1F

Fecha 2-OCT-14

## Ordena la impresentación de los delincuentes

### Ofrece un millón de pesos para ubicar a normalistas

POR JOSÉ FRANCISCO ZORROZA

**A** tiempo de instruir al Fiscal General del Estado Ibaqi Blanco Cabrera, una orden de impresentación en contra del presidente municipal con licencia José Luis Aparca Velázquez y del ex secretario de seguridad pública Felipe Flores Velázquez, el gobernador Ángel Aguirre Rivera ofreció una recompensa de un millón de pesos para quien proporcione información real del paradero de los 38 normalistas que siguen desaparecidos.

En conferencia de prensa en la residencia oficial de casa Guerrero el mandatario afirmó que en caso de que ambos ex servidores públicos no se presenten ante la Fiscalía para declarar en torno a los hechos ocurridos la noche del pasado viernes 26 y sábado 27 de septiembre, donde policías municipales atacaron a balazos a estudiantes de la normalidad Paul Roldo Burgos de Ayotzinapa y feministas, así como otros civiles, procederán conforme a derecho para detener a ambos ex servidores públicos.

Acompañado por el secretario

general de gobierno Jesús Martínez Gabriel Aguirre Rivera aseguró que su gobierno no se desganará hasta alcanzar y sancionar a todos aquellos que tengan alguna responsabilidad en los hechos lamentables y tristes de la ciudad de Iguala. Aseguró que el Fiscal General del Estado Ibaqi Blanco Cabrera ha estado trabajando en el caso y no se desganará hasta encontrar a quienes tengan alguna responsabilidad en estos hechos que lamentablemente pudieron ser evitados de manera definitiva de manera que se eviten la pérdida de la independencia y su intervención. Dijo a conocer al gobierno ofreció un millón de pesos para quien proporcione información real del paradero de los 38 normalistas que siguen desaparecidos desde el pasado sábado en que fueron atacados a balazos por los 22 uniformados que fueron asesinados y se encuentran recluidos en el Caracol de Acapulco.

Sañó que el tema de los jóvenes que aún se encuentran desaparecidos le preocupa a toda hora que continuará la búsqueda con participación del Ejército, la Marina, Policía Federal, porque es un tema importante identificar los lugares donde se encuentran que regresen.

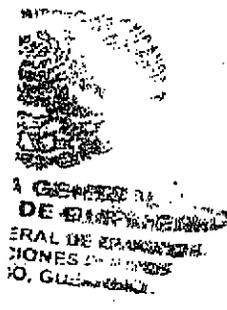
Hacer un anuncio a partir de mañana de un sistema de recompensas de un millón de pesos para aquellas personas que puedan coadyuvar en la localización de los jóvenes que hoy se encuentran desaparecidos.

El gobernador dijo que ha mantenido una estrecha comunicación con el secretario de gobierno Miguel Ángel Osorio Chong a efecto de ir diseñando nuevas estrategias que fortalezcan más la presencia de la seguridad pública con corporaciones federales en el estado, así como estrechar la coordinación en colaboración para encontrar a los responsables de estos hechos condenables.

La indicación es muy clara, aplicación de la ley de manera contundente independientemente de quien se trate. Que quede claro, aquí no vale ni ser miembro de un mismo partido político ni otro tipo de circunstancia, aquí lo único que vale es la aplicación inequívoca de la ley, aseguró. Por su parte, Blanco Cabrera señaló que debido a que al momento se desconoce el paradero y ubicación del presidente municipal con licencia José Luis Aparca Velázquez, así como del secretario de seguridad pública del mismo ayuntamiento Felipe Flores Velázquez, la Procuraduría determinó el orden de localización y presentación en su contra.

Informó que ante ello solicitó la colaboración de la Procuraduría General de la República y las 31 procuradurías del país para localizar al alcalde con licencia y el ex jefe de seguridad, a fin de que declaren con relación a los hechos ocurridos en Iguala donde murieron seis personas y 25 más resultaron heridas.

Quiero que quede claro, que estamos en presencia de hechos atados, hechos delictivos, condenables y que por ello no vamos a cesar hasta determinar la responsabilidad penal de todo aquel que haya tenido que ver con los hechos que se investigan, dijo.



# Van a la caza de Abarca y Flores

■ **Si no se presentan se procederá a su búsqueda, detención y encarcelamiento**

■ **Hay un millón de pesos de recompensa para quienes ubiquen a los normalistas**

■ **Su gobierno no descansará hasta encarcelar a los culpables, dice Ángel Aguirre**

estado ofreció una recompensa de un millón de pesos a quienes proporcionen información que lleven a la localización de los hasta ahora 38 estudiantes de la Normal de Ayotzinapa que están en calidad de

desaparecidos, y dijo a conocer que se mantiene un operativo coordinado con el Ejército, La Marina y la Policía Federal, para localizarlos. En conferencia de prensa ofrecida la tarde de ayer miércoles en la res-

idencia oficial del gobernador Ángel Aguirre, se reiteró el compromiso del gobierno de Guerrero de llevar a cabo un operativo de búsqueda de los estudiantes en la ciudad de Iguala, sin importar el partido político al que pertenezcan.

Dijo que en coordinación con corporaciones policíacas federal y estatal, y con el apoyo de elementos del Ejército Mexicano y de la Marina, Armada de los EE.UU. se llevan a cabo operativos de búsqueda de los estudiantes en la ciudad de Iguala.

«Mi gobierno no descansará hasta alcanzar y encarcelar a todos aquellos que tengan alguna responsabilidad por los hechos tan lamentables y tristes que se dieron en la ciudad de Iguala», dijo el gobernador.

Dijo que ordenó al procurador de

justicia que emita una orden de presentación en contra del presidente municipal confederado de Iguala, José Luis Abarca, y del secretario de Seguridad Pública, Felipe Flores, «a efecto de que de inmediato acudan a la Procuraduría de Justicia y ser debidamente declarados, de no presentarse a través de este llamado, procederemos con el procedimiento de detención de ambos servidores públicos».

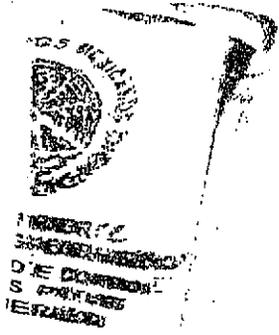
Se dijo a conocer que la Procuraduría de Justicia solicitó la colaboración de las procuradurías de Justicia del país, a la del Distrito Federal y la Procuraduría General de la República, para lograr el paradero del alcalde y del jefe de la policía de Iguala para que rindan sus declaraciones en torno a los hechos que se investigan.

El gobernador reiteró que serán encarcelados todos aquellos que hayan tenido responsabilidad en la violencia desatada en contra de estudiantes de la normal de Ayotzinapa el pasado viernes y sábado, que dejaron un saldo de seis muertos entre estos tres estudiantes, un jugador del equipo de fútbol «Visperas» de Chilpancingo, una mujer y el chofer del autobús de los hepáticos, así como 16 heridos y 57 desaparecidos.

El gobernador expuso que los hechos de violencia ocurridos en Iguala «fueron producto de mentes enfermas y criminales».

Por su parte el procurador de justicia, Raúl Blanco Cabrera, dijo de entrada que todas las actuaciones realizadas por la Procuraduría en torno a los hechos, están sustentadas en evidencias como dictámenes periciales, inspecciones, declaraciones y testimonios, que recibió la representación social.

*[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Vértice

Diario de Chilpancingo

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 1-26

Fecha 2-06-16

Las averiguaciones previas iniciadas fueron por los delitos de homicidio, lesiones, contra la administración de la justicia, y desaparición forzada de personas, explicó.

Informó que han declarado 23 testigos de los hechos, de los cuales siete identificaron físicamente a elementos policiales, tres señalaron que sus victimarios son elementos de la Secretaría de Seguridad Pública municipal, y tres solo mencionaron la forma de cómo ocurrieron los hechos.

Aclaró que los testigos tuvieron a la vista 142 fotografías de efectivos municipales de Iguala, lo que le permitió establecer la identidad de 19 de ellos, y se logró identificar a otros tres para hacer un total de 22. Además, dijo, las víctimas asistieron a seis patrullas que participaron en los hechos que tienen los números connotados 19, 18, 20, 27, 28 y 302.

El procurador informó que fueron asegurados 137 casquillos percutidos que fueron localizados en distintos eventos, de los cuales 60 son calibre 7.62 por 9 milímetros; 64 cali-

bre 22; y 3 casquillos nueve milímetros.

Sostuvo que todas las armas de carga que portaban los policías, dieron positivo al ser disparadas, estableciéndose correspondencia entre los elementos balísticos encontrados en los lugares de los hechos y algunas de las armas de carga.

19 de los 22 elementos de la Policía Municipal dieron positivo a la prueba de razonario de sodio, mientras que en los vehículos fueron encontrados elementos balísticos y manchas hemáticas.

También, dijo al conocer que hay imágenes de video que dan cuenta que en la avenida Periférico y Benito Juárez, a la altura del cruce de la carretera federal Iguala Taxco, se aprecian imágenes de vehículos, al parecer una patrulla que lleva en la bodega a civiles.

### Recompensas para fortalecer búsqueda

En conferencia de prensa, el mandatario estatal sostuvo que el tema que más le preocupa es el de la desaparición de 21 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzintla.

Explicó que en los operativos de búsqueda participan personal de la Marina Armada de México, la Policía Federal (PF), el Ejército Mexicano y la Policía Estatal.

Todas las organizaciones integranon grupos a los que se invitó a participar a los estudiantes de la institución afectada.

La búsqueda de los estudiantes, de acuerdo al gobernador Aguirre Rivero, se hizo extensiva a toda la región Norte de Guerrero, que incluye los municipios de Cocula, Teoloapan, Acapulahuaya, Ixcateopan, Taxco, Buenavista de Guzmán, Tepic, Coahuila, Arriaga, Copalillo y Huixtla de los Ríos.

Aguirre sostuvo que dio la indicación a todos los integrantes de su gabinete para que se dispersen en la zona y cooperen con la búsqueda.

Para mañana hay en estos momentos los hechos más importantes que se han ido sucediendo en donde se han ido sucediendo los hechos para que puedan regresar a la mejor manera posible.

Por eso, la mañana del jueves la administración estatal ofrecerá un programa de un millón de pesos para las personas que coadyuven en la localización de los normalistas.

En la conferencia no se permitieron cuestionamientos para el mandatario estatal y su procurador, sin embargo Aguirre Rivero apuntó a las indicaciones muy clara de la dirección de la búsqueda de manera que también se van adelantando a quienes se están.

Puntualizó que queda claro, que no vale ni ser miembro de un partido político ni otro tipo de circunstancias, así se tiene que hacer válida la aplicación restrictiva de la ley.

VERE...  
S...  
D...  
S...  
E...

6270  
420

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# El Sol de Acapulco

Fecha 2-OCT-11



Página 5

## Gran orden de presentación y localización inmediata contra el alcalde con licencia de Iguala

### El Sol de Acapulco POR ISRAEL DIAZ

**C**UILPANCINGO, Gro. (QEM-Informex). Un millón de pesos será la recompensa para cualquier persona que de datos confiables para dar con el paradero de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, "Rafael Isidro Burgos", dijo el gobernador del Estado de Guerrero Ángel Aguirre Rivero en conferencia de prensa.

En la conferencia le acompañó el fiscal Itzky Blanco Cabrera y el secretario general de Gobierno Jesús Martínez Gamelo.

También informó el mandatario estatal que se giró orden de presentación y localización inmediata, contra el alcalde con licencia de Iguala José Luis García Velázquez y su secretario de seguridad pública municipal Felipe Flores Velázquez.

Fue la tarde de ayer a las 16:30 horas, cuando se citó a los medios de comunicación a conferencia de prensa en la puerta tres de casa Cuartero.

El gobernador arribó en compañía de su secretario de gobierno Jesús Martínez y el fiscal Itzky Blanco, y tras saludar dijo: "Lo que más me preocupa y ocupa es de los jóvenes que aún se encuentran desaparecidos en ese sentido decirles que el día de hoy se llevaron trabajos de búsqueda con la participación de las diversas corporaciones policíacas".

Agregó sobre ese mismo tema que decidido también le instruyó a todo mi gabinete para que se trasladen y coadyuven en la búsqueda de estos jóvenes no solo para el municipio de

...tema más importante que... donde se encuentran es... y puedan regresar de la...  
...firmó esto me ha llevado... a partir del día de...  
...se dará una recompensa de un...  
...millón de pesos para aquellas personas...  
...que puedan coadyuvar para la localiza...  
...ción de los jóvenes desaparecidos.

También dijo "quiero dejar claro la postura de mi gobierno, tal como lo dije, mi gobierno no descaerá hasta alcanzar y cancelar a todos aquellos que tengan algunas responsabilidades por los hechos tan tan lamentables y tristes que se dieron en días anteriores en la ciudad de Iguala".

Puntualizó también se ha dado la indicación al señor procurador para que proceda de inmediato y se gire la orden de presentación contra el presidente municipal con licencia José Luis García y su secretario de seguridad pública Felipe Flores y acudir a las instalaciones de la fiscalía de modo presentarse a este llamado, procedimientos conforme a derecho para su respectiva distinción de ambos servidores públicos.

Por su parte el procurador de justicia anotando la palabra hizo un recuento de los hechos ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre en Iguala y aseguró que se pidió la colaboración a las 31 procuradurías estatales para la localización de alcalde de Iguala, el secretario de seguridad pública, con la intención de contar que salgan de país sin haber podido rendir su declaración.

Afirmó que de su parte que ambos servidores públicos mueran su declaración ante la instancia correspondiente se determinará el castigo legal con respecto al lamentable hecho donde perdieron la vida seis personas y aun



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

421

421



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

EL SUR

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página

3

Fecha 2-08-14

# Hay orden de presentación contra Abarca y si no acude será de aprehensión, informa Aguirre

● **Annuncia que el gobierno dará una recompensa de un millón de pesos a quien de informes sobre los normalistas desaparecidos. También está citado el ex jefe de la policía de Iguala Felipe Flores**

Rosalba Ramírez García

Chilpancingo

El gobernador Ángel Aguirre Rivero informó que se liberó una orden de localización y presentación contra el presidente municipal con licencia de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, y el ex secretario de Seguridad Pública de ese municipio, Felipe Flores Velázquez, y de no atender el llamado se liberará una orden de aprehensión.

También informó que a partir de hoy hay un sistema de recompensas de un millón de pesos que ofrece el gobierno del estado a quienes proporcionen información del paradero de los estudiantes de la Normal al Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa desaparecidos por la policía municipal de Iguala.

En conferencia de prensa ayer por la tarde en la residencia Casa Guerrero, el gobernador anunció recompensas de un millón de pesos "a quienes ayuden a coadyuvar en la localización de los jóvenes que hoy se encuentran desaparecidos".

El gobernador dijo que la orden de localización y presentación contra Abarca Velázquez para que acudan a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) es para ser declarados.

Pero adelantó que de no presentarse de manera voluntaria, entonces procederán conforme a derecho para su respectiva detención de ambos ex servidores públicos, liberando órdenes de aprehensión.

El procurador Inaki Blanco Cabrera explicó que dado que se desconoce la ubicación del ex alcalde de Iguala y del ex secretario de Seguridad Pública, se liberó orden de localización y presentación de los ex servidores públicos.

También informó que solicitará la colaboración de las 31 procuradurías de los estados, así como de la PGR y la del Distrito Federal para establecer el paradero de los estudiantes y los trasladar para rendir su declaración, porque "estamos

a presencia de hechos a todas luces delictivos, condenables y por ello no vamos a cesar hasta determinar la responsabilidad penal de todo aquel que haya tenido que ver".

El gobernador dijo que las diferentes corporaciones integraron

grupos de coordinación y búsqueda, que invitaron a los estudiantes normalistas para que verifiquen que se está realizando la búsqueda.

Afirmó que ordenó a todo su gabinete para que se trasladen a Iguala para "coadyuvar" en la

búsqueda y en toda la región Norte porque, insistió, "para mí no hay tema más importante ahora que poder identificar los lugares donde se encuentran estos jóvenes y poder regresar de la mejor manera".

Insistió en que su gobierno no descargará hasta "encarcelar" a todos los que tengan responsabilidad en las agresiones contra estudiantes normalistas, un autobús de futbolistas y varios vehículos entre los que estaba un taxi, ataques en los que fueron asesinados tres estudiantes, un deportista, un chofer y una mujer que iba en el transporte público, hechos que dijo "solamente pudieron ser producto de mentes enfermizas, criminales".

Aguirre Rivero dijo que mantiene comunicación con el secretario de Gobernación federal, Miguel Ángel Osorio Chong, para "diseñar estrategias" y fortalecer la presencia de la seguridad pública en Guerrero.

Antes de la conferencia de prensa trabajadores del área de Comunicación Social del gobierno solicitaron a los reporteros sus nombres para hacer una lista de quienes preguntarían, pero después la directora de esa área, Fernanda Lazo, dijo que no se permitirían preguntas, y en cuanto los funcionarios terminaron de hablar se pararon y se retiraron.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# Vértice

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 11

Diario de Chilpancingo

Fecha 2-04-11

## Culpan al alcalde del ataque en Iguala

Unos mil maestros de Acapulco participarán en protestas hoy en la capital

Acapulco, Gro., Octubre 01\*2014.  
Max Toracio Ramos.- Maestros envidios a la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación de Guerrero (CETEG) y quienes laboran en la delegación de la SEG en Acapulco exigieron a la autoridad federal y estatal que se inicie juicio político contra el alcalde con licencia de Iguala, José Luis Abarca, por ser el responsable de la matanza de jóvenes en ese municipio.

De igual manera, solicitaron que las autoridades de procuración de justicia de la Federación y estado lo investiguen por la desaparición de los 43 normalistas, que desde el pasado 26 de septiembre no los encuentran y

que haya justicia, indicaron en la explanada de la delegación regional de Acapulco.

El secretario de organización de la Delegación D-11-16-15, Miguel Ángel Ríos Bello, dijo que esa es sólo una de las protestas que llevarán a cabo hasta que se resuelva el hecho violento registrado el pasado 26 de septiembre, en donde policías preventivos de Iguala y hombres armados mataron a tres normalistas, una maestra y dos jóvenes jugadores de fútbol del club Avispones de Chilpancingo.

Nuestra organización está en completo apoyo y solidaridad en la situación que están viviendo los normalistas, estamos solidarios con ellos y



también en exigencia al gobierno del estado para que aparezcan los jóvenes

que están en calidad de desconocidos (sic), juicio político contra los actores que cometieron esa falta, son asesinatos y no pueden quedar impunes, dijo.

### Al menos mil cetegistas hoy en Chilpancingo

Dentro del plan de acción de los integrantes de la CETEG del municipio de Acapulco está la de participar en la marcha de este jueves en la capital del estado como parte de las movilizaciones del 2 de octubre, en donde se informará sobre el plan de acción en respaldo a los normalistas de Ayotzapa.

El dirigente cetegista en el municipio de Acapulco, explicó que al menos

mil maestros se trasladarán a Chilpancingo para participar en la marcha plantón estatal, en la que participarán organizaciones sociales, defensores de derechos humanos y sociedad civil.

Al final de la movilización se va a dar a conocer el plan de acción para respaldar a los jóvenes (...) es un problema social, esta marcha es en pro de la paz y es algo que nos afecta a todos, explicó.

Por último, el maestro pidió a la población sumarse a esas acciones porque se trata de exigir a los tres niveles del gobierno atención en el tema de seguridad que regrese la paz al estado de Guerrero.



4032

423



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Novedades Acapulco

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 30

Fecha 2/10/89

## PRD ordena expulsión de alcalde Iguala

FERNANDO HERNÁNDEZ RAMOS AGENCIAS

El secretario general del comité Nacional del PRD, Alejandro Sánchez Camacho, adelantó que se finalizaron los trámites para la expulsión del Sr. Azteca del alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez tras las masacres que ocurrieron el fin de semana pasado.

En conferencia de prensa en la Ciudad de México, mencionó que "el PRD no será tapadera de nadie".

"Por eso, a pesar de que el presidente municipal, ahora prófugo de la justicia, es militante del PRD, ya se está procesando para quitarle sus derechos", sostuvo Sánchez Camacho.

Añadió "debe asumir el ejercicio de las atribuciones que su marco legal y federal le obligan, pero el gobierno federal debe también que garanticen en la parte de su competencia la estabilidad social en el estado de Guerrero, sino en todo el país".

de la policía municipal y debe descender cuentas.

A su juicio, la Procuraduría General de la República (PGR) debe atraer el caso para investigar a fondo esos hechos.

"No aguanta el estado de Guerrero si se llevan investigaciones serenas, deben reactivarse el problema de los posibles desaparecidos de lo contrario sería monstruoso pensar que hay desaparecidos en ese número y número".

Sánchez Camacho es uno de los principales dirigentes de la corriente Perredista Igualada Democrática Nacional (IDN) que lidera René Bejarano y la senadora Dolores Padirna Lima.

A su vez, la senadora Dolores Padirna exigió que se investigue al alcalde de Iguala, pues no basta que pida licencia por algunos días, "el es responsa-

HEMERA  
UNIVERSIDAD  
E CONTROL  
PREVIAS  
PREAO.



FISCALÍA  
GENERAL DEL  
ESTADO

**EL SUR**

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 2

Fecha 2-06-14

# Solaparon autoridades la huida de Abarca, acusa la hija de Arturo Hernández Cardona



La hija del dirigente de Unidad Popular, Arturo Hernández Cardona, Soledad Hernández Mena, en la entrevista en la Normal Rural de Ayotzinapa. Foto: Jessica Torres Barrera.

Lourdes Chávez

Tixtla

Que el alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, haya podido evadir a los gobiernos estatal y federal para responder sobre los ataques de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa y a un camión del equipo de fútbol de Chilpancingo, confirma que hay una gran complicidad en los principales círculos de poder para protegerlo, denunció la hija del dirigente social Arturo Hernández Cardona, María Soledad Hernández Mena.

Entrevistada en la escuela normal de Ayotzinapa, donde se solidarizó con los estudiantes agredidos por policías municipales y sicarios la noche del viernes y madrugada del sábado, donde hubo un saldo de seis muertos, entre ellos tres alumnos, 25 heridos y 43 desaparecidos, declaró que lo anterior confirma que el funcionario "ha sido solapado siempre".

Hasta al cuarto día de los hechos de violencia el gobierno del estado y la federación intentaron ejecutar órdenes de presentación sin resultados, luego que el alcalde solicitó una licencia de 30

días en el Ayuntamiento.

Además, en reiteradas ocasiones los activistas de Iguala han señalado al alcalde como autor intelectual del homicidio de Hernández Cardona y otros integrantes de la Unidad Popular (UP), ocurrido en junio de 2013, incluso hay un vestigio que aseguró que el mismo funcionario le quitó la vida al luchador social.

En este marco, Hernández Mena consideró que el papel de los diputados del Congreso local, donde se solicitó el desahucio del alcalde por los asesinatos del dirigente y activista de UP, queda en entredicho.

"Quisiera recordarle a Bernardo Ortega Jiménez (presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso local) si hizo algo por lo de mi padre, expresó la joven.

Recordó que desde el primer año luctuoso, cuando encontraron osamentas en terrenos de su papá, "se sintió abandonada por las instituciones; realmente uno nunca sabe los delitos que sean capaces de inventar para criminalizarnos".

Reconoció que por esa razón no había hecho un pronunciamiento, porque teme que el siguiente "desollado" sea otro integrante de su familia o ella misma.

Subrayó que no son nuevas las versiones de que el ex presidente municipal de Iguala tiene vínculos con la delincuencia organizada, "al enterarme por redes sociales que el alcalde se le fue, realmente me parece un acto de mucha complicitad; la misma Procuraduría le dio a oportunidad de escaparse".

Asimismo, opinó que el gobernador Ángel Aguirre Rivero debería renunciar "porque no cumplió".

Señaló que en su segundo periodo al frente del Poder Ejecutivo -estuvo como interino hace 18 años, y ahí a fue electo constitucionalmente- narra una historia negra de represión.

Recordó que recibió el primer pronunciamiento por la masacre de 17 campesinos en Aguas Blancas, y en ese periodo ocurrió la matanza de El Charco en Acutla.

Se abrió también al desalojo violento en la Autopista del Sol, el 12 de diciembre de 2011, donde fueron asesinados dos estudiantes de Ayotzinapa, y que no han cesado los asesinatos.

Ante la desaparición de estudiantes desde los ataques en Iguala, recordó que Aguirre Rivero no tuvo la capacidad de localizar a Hernández Cardona los primeros dos días de su captura, mientras estuvo vivo.

REPORTE  
DE ENTREVISTA  
PRENSA

425



FISCALÍA  
GENERAL DEL  
ESTADO

**EL SUR**  
PUBLICACIONES DE GUATEMALA

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 4

Fecha 2-06-14

## Retomar el señalamiento contra Abarca pide la viuda de Hernández Cardona

Eduardo Albarrán Crozes

iguales

La regidora perredista Sofia Lorena Méndez Martínez consideró que la PGR no sólo debe atender la responsabilidad del alcalde en el asesinato de los normalistas, "debe tomar en cuenta que uno de los sobrevivientes de la UP señala a José Luis Abarca como el asesino" de Arturo Hernández Cardona.

La viuda del dirigente de la UCEZ y de la Unidad Popular, levantado y asesinado con otros dos miembros de ésta a fines de mayo de 2013, insistió en que hay información que señala al ahora

alcalde con licencia y esa debe tomarse en cuenta para que haya justicia en todos los casos en que éste involucrado.

Entrevistada en la oficina de la regidora del PRI, Marina Hernández de la Garza, Sofia Méndez indicó que con los últimos acontecimientos el gobierno federal debe atender las diversas recomendaciones de organizaciones internacionales, respecto a que en Guatemala no se respetan los derechos humanos.

Ayer el síndico administrativo, Oscar Antonio Chávez Pineda, quien quedó como encargado de la alcaldía, se reunió con editores, directores y jefes de departamento para pedirles un mayor esfuerzo

en el trabajo y atención a la gente.

Pidió que "dejemos a un lado los rumores de que van a venir a desalojarnos (de normalistas) ellos y sus familiares están buscando a los estudiantes desaparecidos. No promovamos la incertidumbre ni el miedo. Hay que ponernos a trabajar".

En varias oficinas se veía a funcionarios y trabajadores cercanos al ex alcalde con la tristeza y la incertidumbre reflejada en sus rostros.

En las calles no hay policías municipales. Estos cubren sus horarios acuartelados en barandilla. Los recorridos en las calles están a cargo de la policía Estatal y miembros del Ejército.



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL  
 GUERRERO.



FISCALÍA  
 GENERAL DEL  
 ESTADO

**EL SUR**

DIRECCIÓN DE  
 COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 5

Fecha 2-OCT-84

# Se procesa la expulsión de Abarca, dice el secretario general del PRD nacional

## Si el alcalde con licencia es culpable debe tener cárcel, plantea Zambrano

La dirigencia nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD) anunció la expulsión de sus filas de José Luis Abarca Velázquez.

El anuncio fue realizado por el secretario general del PRD, Alejandro Sánchez Camacho, desde el congreso, donde se reúnen legisladores con familiares de las víctimas.

"No somos tapadera de nadie, por eso, a pesar de que el presidente municipal, ahora prófugo de la justicia, es militante del PRD, ya se está procesando para quitarle sus derechos de tal forma que quedé expulsado del PRD", dijo.

Para la dirigencia nacional del PRD está expulsado este funcionario y por salud social, por salud a la investigación, debe presentarse a dar la cara.

El dirigente solicitó al gobernador Ángel Aguirre, y al gobierno federal que investiguen a fondo los acontecimientos y se aplique la ley "caiga quien caiga".

En tanto, el presidente nacional del PRD, Jesús Zambrano, afirmó que si Abarca es hallado culpable por los hechos en los que murieron seis personas en ese municipio, debe ir a la cárcel.

"Ahorita al alcalde de Iguala está con licencia que él mismo solicitó, por cierto, a sugerencia mía de que lo mejor era que se separara del cargo, que pidiera licencia y que con ello se crearan condiciones para no entorpecer las investigaciones que se vaya al fondo del asunto, si él tiene responsabilidades por las que deba responder ante la justicia".

Y si la PGR o la Fiscalía

General del Estado logran identificar que hay causales para que el alcalde hoy con licencia "tenga alguna responsabilidad penal pues tendrá que ir a la cárcel, así de sencillo", dijo Zambrano al ser consultado sobre el tema tras el informe del Gobernador de Morelos, Graco Ramírez.

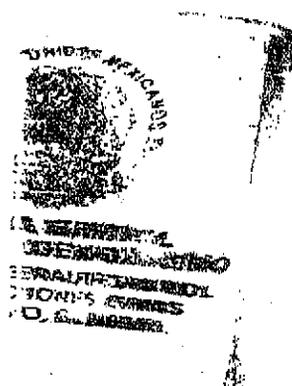
El dirigente perredista sostuvo que el gobernador Ángel Aguirre, no ha dejado de asumir su responsabilidad, por lo que descartó la posibilidad de que se inicie un juicio político en su contra.

"En ningún momento Aguirre ha dejado de asumir su responsabi-

lidad; lo que ha expresado en distintos momentos, me lo ha expresado a mí de manera personal, es que lo que se requiere es que haya un esquema de mayor colaboración, de mayor coordinación, para una mayor eficacia en el combate a la inseguridad que se da en regiones significativas del estado de Guerrero".

Y en alusión al señalamiento del presidente Enrique Peña Nieto de que el gobernador de Guerrero suma su responsabilidad, Zambrano preguntó: "A ver, ¿le van a pedir lo mismo al gobernador de Jalisco por la muerte del diputado

federal? Cuando haya causales suficientes, cuando haya elementos que permitan decir que Guerrero se formó en una situación ingobernable y que el gobernador está siendo incapaz de atender los grandes temas que le aquejan a la sociedad guerrerense, en ese entonces podemos platicar sobre el tema".  
 (Relación con información de Claudia Guerrero y Héctor Raúl González / Agencia Reforma / Ciudad de México y Cuernavaca).



201-0138

427

EL UNIVERSAL

Bajo Reserva | Periodistas EL UNIVERSAL

# Edil de Iguala en los brazos del narco

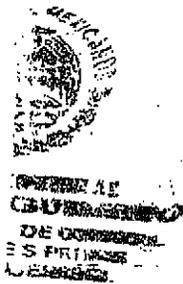
## Escucha al autor

Jueves 02 de octubre de 2014

**JOSÉ LUIS ABARCA**

EL EDIL igualteco con licencia y prófugo de la justicia, **José Luis Abarca**, tenía todo listo para impulsar a su esposa, **Maria de los Ángeles Pineda Villa**, como la candidata a la presidencia municipal de Iguala para el 2015. Por esa razón armó la tarde-noche del pasado viernes el tinglado del informe de esta mujer en su calidad de presidenta del DIF local.

No quería molestias y los normalistas de Ayotzinapa se cruzaron en el camino del perredista, hombre que comenzó como vendedor de sombreros y ahora es un próspero comerciante de joyas. La sospecha, nos dicen, es que tiene nexos con el crimen organizado y que no quería obstáculos para llevar a su cónyuge a la silla de alcalde, una sucesión entre familia, prole que tiene relación de sangre con **Alberto Pineda Villa**, El Borrado, identificado como operador del extinto capo **Arturo Beltrán Leyva**. La noche que los policías atacaron a los estudiantes, el edil dormía seguramente en los brazos del crimen, nos comentan.



202  
CIB

428



FISCALÍA  
GENERAL DEL  
ESTADO

**EL SUR**

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 4

Fecha 03-10-11

Daniel Velázquez

## Conversó con Abarca Velázquez y teme ser detenido, revela Sebastián de la Rosa

### El ex alcalde de Iguala tramita un amparo para presentarse ante el Ministerio Público, dice el diputado federal del PRD

El alcalde con licencia de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, tramita un amparo para presentarse ante el Ministerio Público porque tiene temor de ser detenido, vía telefónica el diputado federal Sebastián de la Rosa dijo que ayer por la mañana conversó con él pero se negó a decirle dónde está.

Abarca Velázquez está virtualmente prófugo desde el martes pasado, después de que concluyó la sesión de Cabildo donde pidió licencia para separarse del cargo.

Junto con el ex secretario de Seguridad Pública de Iguala, Felipe Flores Velázquez, son buscados por la Fiscalía General del Estado para que declaren sobre lo sucedido el 26 de septiembre, cuando policas municipales asesinaron a 6 personas, 25 resultaron heridos y siguen desaparecidos 43 estudiantes normalistas.

"El asunto de la orden de presentación es un procedimiento jurisdiccional pertinente cuando no se presenta alguien de manera voluntaria pues obviamente que se le tiene que girar orden de presentación", dijo Sebastián de la Rosa.

Añadió que la advertencia del gobernador de que en caso de que Abarca Velázquez no se presente se procederá conforme a derecho, es un "procedimiento normal" que se tiene que seguir.

Al preguntarle sobre la ausencia de José Luis Abarca, Sebastián de la Rosa dijo que

sabe que el alcalde con licencia busca ampararse pero consideró que debe acudir cuanto antes a rendir declaración al Ministerio Público, "porque se le pueden complicar las cosas".

Dijo que ha conversado por teléfono con Abarca Velázquez y le ha sugerido que se presente ante el Ministerio Público, porque "no hay manera de eludir un asunto de esta naturaleza".

"El era el presidente, ahora con licencia, él era responsable de la orden como él lo dice, pues el responsable es él y tiene que pre-

sentarse a declarar, no hay manera de que se pueda eludir", agregó.

El diputado federal dijo que en la conversación que tuvo con Abarca Velázquez en la mañana le insistió en que debe presentarse ante el Ministerio Público, y contó que el ex alcalde le insistió en que no está desaparecido pero le explicó que son cosas distintas decir "no estoy desaparecido" a estar "localizable" para el Ministerio Público.

Sobre el anuncio hecho por el secretario general del Comité Ejecutivo Nacional del PRD,

Alejandro Sánchez Camacho, de que se suspenderán los derechos políticos a Abarca Velázquez y de la Rosa, Velázquez dijo que no quería hablar del tema porque luego señalan que hace defensa a ultranza y prefiere sujetarse a los procedimientos en caso de que haya un recurso de ese tipo.

Dijo que para suspender los derechos políticos de un militante hay un procedimiento en el partido y que en lugar de hacer declaraciones mediáticas debe acudir a las instancias que correspondan.

El alcalde con licencia de Iguala forma parte de la corriente interna del PRD Nueva Izquierda, también conocida como Los Chuchos, grupo que ha mantenido el control de los órganos de dirección del partido a nivel nacional por seis años y busca conseguir un período de tres años más al frente del partido.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

# EL SUR

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 4

Fecha 03-10-11

Daniel Velázquez

## Si Abarca es inocente debe presentarse ante el MP, plantea Carlos Reyes

El presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD, Carlos Reyes Torres, consideró correcto que el gobierno del estado actúe conforme a derecho para que el MP con licencia de Iguala,

Luis Abarca Velázquez, y el secretario de seguridad pública Felipe Flores Velázquez comparezcan ante el Ministerio Público.

Opinó que no se debe distraer la atención en la expulsión de Abarca Velázquez del PRD, porque lo prioritario es sancionar a los responsables del ataque ocurrido el 26 de septiembre donde murieron seis personas, 25 resultaron heridos y 43 continúan desaparecidos.

En declaraciones vía telefónica, Carlos Reyes consideró que la ausencia de Abarca Velázquez es un tema debatido porque el alcalde con licencia "había dicho que era inocente, creo que si es inocente como lo ha venido diciendo debería presentarse, si no lo hace pues entonces creo que sería por algún temor, porque tenga alguna participación".

Si no lo hace "creo que sería por algún temor, porque tenga alguna participación", advierte el dirigente del PRD

Lamentó que el alcalde no contribuya a esclarecer el múltiple homicidio que sucedió en su municipio, "El debería dar la cara, él ha venido diciendo que nada tenía que ver y no tiene porqué esconderse".

El presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD dijo que está "totalmente de acuerdo" en que si Abarca Velázquez no se presenta a declarar voluntariamente se le busque y sea llevado ante el Ministerio Público por la fuerza pública, porque lo sucedido en Iguala "es un hecho muy grave, tiene que irse a fondo (en las investigaciones) y tienen que pagar los responsables".

De la expulsión de Abarca

Velázquez como militante del PRD, que anunció el secretario general del Comité Ejecutivo Nacional, Alejandro Sánchez Camacho. Reyes Torres dijo que ese es un tema secundario y que no se debe perder de vista que primero se debe sancionar a los responsables, "que se haga justicia, que no quede impune".

Del ofrecimiento del gobierno del estado de recompensar con un millón de pesos a quien dé información sobre la ubicación de los estudiantes "normalistas" que siguen desaparecidos, el presidente estatal del PRD dijo que es válido ese anuncio porque en ocasiones los estudiantes van a casa pero no se atreven a decirlo por miedo

y con una recompensa pueden interesarse en dar información a las autoridades.

Sobre el llamado del presidente Enrique Peña Nieto para que el gobierno del estado asuma su responsabilidad en el combate a la inseguridad y violencia que se vive en el estado, Reyes Torres opinó que "todos" deben asumir su responsabilidad, los gobiernos federal, estatal y municipal, "no pueden echarse la culpa unos con otros sino que deben asumir la responsabilidad y hacerle frente".

Sobre lo dicho por el gobernador Ángel Aguirre Rivera de que el gobierno federal no envía la Guardia Nacional al estado, Reyes Torres dijo que no debe

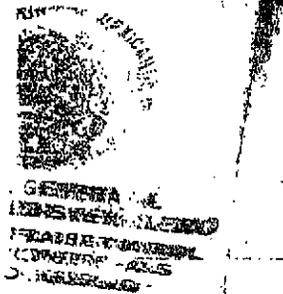
haber descalificaciones sino coordinación y una estrategia efectiva que dé resultados.

No es el momento para que haya reproches o señalamientos, sino coordinación plena y cumplir la responsabilidad que a cada uno de los diferentes niveles de gobierno les corresponde", dijo.

Respecto a la iniciativa de los diputados federales perredistas que piden una reunión con el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, porque para atender el problema de la inseguridad "se deben sumar esfuerzos".

De la postura de los senadores del PAN, que el lunes pidieron el cese del gabinete de seguridad del gobierno del estado y demandaron al gobernador dar la cara para explicar la situación de inseguridad en el estado, Carlos Reyes dijo que el gobernador ha dado la cara y dio las instrucciones al gabinete de seguridad para esclarecer el caso de los normalistas y el asesinato del secretario general del Comité Directivo Estatal del PAN, Braulio Zaragoza Maganda Villalva.

2011  
1879  
430



FISCALÍA  
GENERAL DEL  
ESTADO

**EL SUR**

DIRECCION DE  
COMUNICACION SOCIAL

Página 5

Fecha 03-10-11

Redacción

Chihuahua

## Catean la casa de Abarca y detienen al director de Tránsito de Iguala por nexos con el crimen

### Participan agentes de la PGR y de la Policía Ministerial del estado

Un grupo de unos 50 efectivos armados de la Procuraduría General de la República (PGR) y la Policía Investigadora Ministerial del estado, catearon la casa del ex alcalde José Luis Abarca Velázquez en la calle Roble número 8 de la colonia Jacarandas de Iguala, pero no fue hallado nada.

Por otra parte, a las 7:30 de la tarde de ayer, un grupo de policías ministeriales armados y cubiertos de los rostros detuvieron al director de Tránsito municipal, Uzziel Peralta Rodríguez, de todas las confianzas del ex alcalde José Luis Abarca Velázquez, por tener presuntos vínculos con el grupo delincuenciales Guerreros Unidos (GU), asentado en la ciudad.

Cerca del mediodía de ayer un grupo aproximado de 50 efectivos armados y encapuchados de la PGR, policía ministerial federal y del estado, así como peritos de la PGE, que se desplazaban en unas 10 unidades, en su mayoría vehículos particulares y camionetas, una de ellas tipo Urvan, no rotuladas, realizaron un cateo a la casa del ex alcalde Abarca Velázquez ubicada en la calle Roble número 8 de la colonia Jacarandas, al sur de Iguala.

En el dispositivo de seguridad

que se implementó para efectuar el cateo de la propiedad fue sitiada la casa en su perímetro y cerrado el paso a vehículos y personas; también se restringió el paso a reporteros, a quienes tampoco se les dio la información.

La propiedad de unos 20 metros de frente, en la que se alcanzan a ver al menos cuatro cámaras de seguridad de circuito cerrado y cercado perimetral de alambre de púas, ya había sido cateada el pasado martes cuando se buscaba al ex funcionario para ejecutar una orden de presentación.

Durante el cateo de la propiedad del ex presidente municipal se observó dentro de la misma la presencia de su hermana Roselia Abarca y de su cuñada, Lucero Muñoz, quien es esposa de Javier, hermano de José Luis Abarca. Tras la revisión a la propiedad, siguieron llegando más familiares del ex funcionario.

Luego del cateo que duró cerca de una hora, el conyoy de vehículos con los efectivos armados salió por el camino para tomar al periferico sur.

Una fuente ministerial consultada confirmó que había un orden de cateo a la propiedad del ex alcalde, pero dentro de ésta ya no se encontró nada.

Cerca de la una de la tarde el conyoy de efectivos se retiró de la propiedad sin que se haya visto la detención de alguna persona.

### Vinculan al director Uzziel Peralta Rodríguez con Guerreros Unidos

Asimismo, cerca de las 7:30 de la tarde de ayer, en un operativo implementado por más de 20 efectivos armados y encapuchados de la Policía Investigadora Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado en el palacio municipal de Iguala, fue detenido el director de tránsito municipal, Uzziel Peralta Rodríguez.

Una fuente ministerial informó que la detención de Peralta Rodríguez, gente de confianza del ex alcalde José Luis Abarca Velázquez, es por presuntos nexos con el grupo delincuenciales Guerreros Unidos, que opera y

controla en esa ciudad de la zona Norte.

En abril, tras el hallazgo de fosas clandestinas y un laboratorio en la colonia San Miguelito, el fundador y líder de esa colonia, Ernesto Fineda Vega, fue encarcelado en el penal de Las Cruces de Acapulco por presunto sustrato, había denunciado esta relación del director de tránsito en Iguala con el crimen organizado.

Después de la detención del director de tránsito de Iguala, cerca de las 8:00 de la noche en la Avenida del Estudiante, en el poniente de la ciudad, se reportó una balacera.

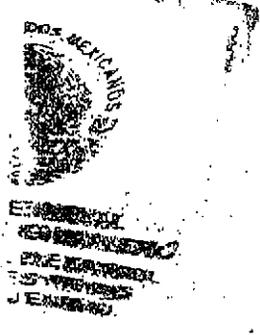
Versiones indican que policías ministeriales que perseguían a un hombre dispararon al aire en la persecución.

Según informes de testigos, la persona a la que se perseguía logró meterse a las instalaciones del BTIS 56 de esta ciudad, causando pánico entre la población.

Tras los hechos, se reportó la detención de una persona más de la cual hasta la noche de ayer no se tenía mayor información.

207  
150

431



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# El Sol de Acapulco

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página

97A

Fecha

3/10/18

## Catean casa de José Luis Abarca Velázquez

POR NATIVIDAD AMBROCIO  
COLABORADOR

IGUALA, Gro. Expertos en criminalística de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en coordinación con elementos de la Policía Ministerial y del Estado, realizaron una búsqueda de pruebas en la casa del alcalde con licencia de Iguala, José Luis Abarca Velázquez.

Por segunda ocasión, unos 60 elementos de la Policía Ministerial y del Estado, como peritos en la materia, catearon la casa del alcalde con licencia José Luis Abarca, ubicada en la Calle Noble de la colonia Japarandas, alrededor de las 12:00 horas y en esa ocasión no hubo detenidos, pero sí que se encontraban familiares de Abarca Velázquez en el interior.

Los elementos policiacos, entre estatales y ministeriales, a bordo de patrullas, implementaron el cerco en la zona donde los peritos en materia de criminalística respaldados por informados, se introdujeron a la casa a recabar pruebas por un lapso de una hora, para retirarse del lugar sin dar información a los representantes de los medios de comunicación que cubrían el hecho.

El martes pasado el alcalde José Luis Abarca fue go de que el edil perredista presentara al cabildo una licencia temporal para ausentarse del cargo por un mes, para que las autoridades estatales investiguen y sancionen a los responsables de la masacre de estudiantes y civiles registrada el viernes 26 de septiembre, en la que participaron policías municipales y del ejército, se dio a la fuga evadiendo el operativo policiaco militar, donde sólo lograron la detención de sus empleadas domésticas.

206

432

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# PUEBLO

DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL

Página 5

Fecha 3/10/14

## Catean por segunda ocasión casa del alcalde de Iguala

Se llevaron a dos personas, aunque se desconoce si en calidad de detenidos o presentados.

JONATHAN GUEVAS/PI/IQUALA

Elementos de la Procuraduría General de la República (PGR) y la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) catearon por segunda ocasión la casa del alcalde con licencia de Iguala, José Luis Abarca Velázquez.

En el lugar se pudo observar que al menos dos civiles fueron llevados en camionetas oficiales de la Policía Ministerial, aunque se desconoce si en calidad de detenidos o presentados se manejaron con bastante hermetismo.

Se supo extraoficialmente que los elementos de la PGJE acudieron a la casa del edil perredista para entrevistarse con una de sus hermanas y un cuñado, a quienes les preguntaron por el paradero de Abarca. Los hechos ocurrieron apenas pasado el mediodía mientras que cerca de las 13:30 horas, cuando un convoy con-

formado por al menos 10 vehículos entre compactos y camionetas, arribaron a la colonia Jacarandas y rodearon la casa donde se ubica la casa del perredista.

Los uniformados armados alertaron a los vecinos del lugar que no salieran de sus domicilios. En tanto, decenas de agentes de la PGR y la PGJE se introdujeron a la fuerza al domicilio, donde se extrajeron a la hermana de José Luis Abarca, directora del reconocido colegio Benemérito de las Américas y a su cuñado.

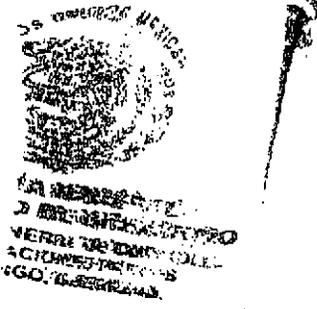
Tras dialogar por lapso de una hora, los agentes al parecer acompañados por un Ministerio Público salieron del domicilio, llevándose consigo al menos a dos personas, pero no informaron en calidad de qué se los llevaban.

No se pudo observar si en los vehículos cerrados subie-

ron a más gente, solo a dos que iban en una camioneta oficial de caja abierta, mismas que se agacharon para cubrirse los rostros al notar que había algunos representantes de la prensa tomando fotografías.

En el ayuntamiento también se presentó un grupo de la Policía Ministerial para entrevistarse con el síndico y encargado de despacho del ayuntamiento, Oscar Antonio Chávez. Así también se solicitaron información relacionada con el alcalde con licencia.

A su llegada, los elementos ministeriales dieron la orden de prohibir la salida de cualquier persona que estuviera dentro del ayuntamiento, aunque diez minutos después dejaron salir a algunos trabajadores y visitantes, llevando un registro de las personas que salían. (Agencia Periodística de Investigación)



433



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# El Sol de Chilpancingo

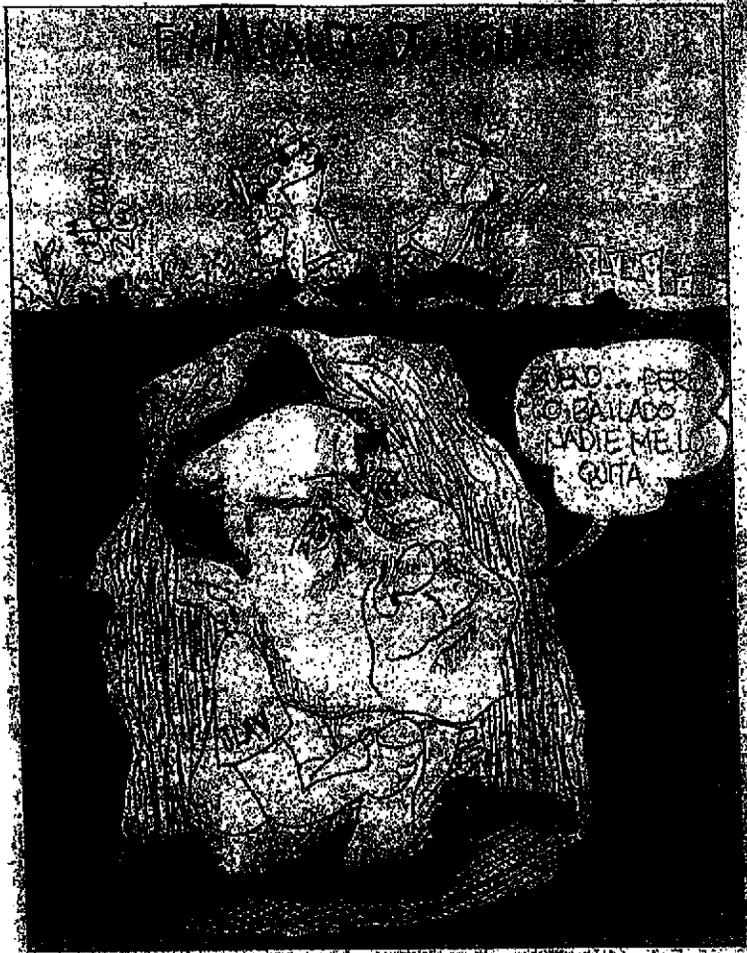
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página

2A

Fecha

3/10/14



2017



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Novedades Chilpancingo

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página OCH 2

Fecha 04/10/14

“Es lo que impide ejercer acción penal contra él”

# Instituto Aguirre iniciarle desahucio a edil de Iguala

*Solicitará al Congreso que se le inicie juicio de procedencia para que fincarle responsabilidades por lo acaecido la noche del 26 de septiembre; solicitó orden de aprehensión contra el titular de Seguridad Pública de Iguala*

Por **Oscar Díaz Avila**

**EL GOBERNADOR** del estado, Ángel Aguirre Rivera encabezó una conferencia de prensa en la residencia oficial Casa Guerrero donde anunció que instruyó al procurador Inaki Blanco Cabrera para que solicite al Congreso del Estado que se inicie el juicio de procedencia contra el alcalde de Iguala, José Luis Abasco Velásquez, para dejarlo sin la protección de su fuero constitucional, y entonces ejercer acción penal en su contra por lo ocurrido el pasado 26 de septiembre en ese municipio.

Asimismo dijo desde ayer quedó debidamente consignado el secretario de Seguridad Pública Municipal de Iguala, Felipe Flores Velásquez, al compararse que existen elementos para que se obsequie orden de aprehensión en su contra por el juez correspondiente.

El mandatario estatal comentó que ayer mismo recibió a los familiares de Braulio Zaragoza Magaña, Miliberto y Juan fungía como secretario general del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional encabezados por Gustavo Valero Muñoz, a quienes informamos los avances que se llevan en esta investigación por parte de la Procuraduría.

Sostuvo que valdrían los hechos de esta investigación y la información que me ha proporcionado el Procurador de los posibles responsables, y a partir de hoy se trabaja para el referido hablado del probable delito material de este delito.

Con relación a los operativos de la búsqueda de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Chilpancingo de Iguala, Ayotzapa que se encuentran desahucio, el procurador Inaki Blanco dijo que la Marina Armada de México, la Policía Federal y la

Policía del estado, “han realizado operativos de búsqueda diariamente”.

“Hemos invitado a los mismos jóvenes estudiantes de la Normal Rural para que nos apoyen información y puedan ellos constatar de manera directa los esfuerzos que en materia institucional se están organizando para su pronto regreso”.

El Gobernador abundó que a esta tarea se han sumado 1,800 servidores públicos encabezados por el secretario General de Gobierno Jesús Martínez Garibó, y estos servidores desarrollaron las labores en los municipios de Huixtlipec y de Tepicacuilco. Igualmente hago de su conocimiento que estamos trabajando en coordinación con el Gobierno Federal para la pronta localización de estos jóvenes.

“El gobierno no descansará hasta encontrar y castigar con todo el peso de la ley a los responsables de estos condenables hechos, así como también seguiremos apoyando para la pronta localización de los jóvenes que hoy se encuentran desaparecidos”.

Refirió el mandatario que a los jóvenes se les busca desde el momento que se enteraron de su desaparición por vía aérea se resiste preguntando casa por casa.

## CHOQUE ENTRE GRUPOS DE INFLUENCIALES

El procurador de Iguala, el procurador Inaki Blanco Cabrera, dijo que cuentan con avances importantes sobre el homicidio ocurrido hace unos días en la colonia

209

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

435



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

# Novedades Chilpancingo

Página DOCH 2

Fecha 04/10/14



Jardín, en Acapulco.

Al respecto, clarificó que ese hecho no se trató de personas desvinculadas al crimen organizado: "Por el contrario, tenemos información que nos permite establecer que se trata de una organización delictiva y de un choque entre grupos antagónicos.

En ese sentido, indicó que este día proporcionará información puntual al efecto de dar con los responsables del homicidio de los cinco jóvenes y daremos a conocer cuáles son los elementos de prueba con los que contamos para ejercer acción penal en contra de los probables responsables.

En otro caso, el juzgado de Cámara Blanca se refirió al homicidio de Brulio Zaragoza Magaña Villalba ocurrido en el interior del restaurante Española, en el Mirador el pasado 28 de septiembre.

Indicó que el personal de Fedorales encontró tres casquillos perdidos así como una bala de las que a ella arrebataron la vida al panista.

Señaló que la autopsia reveló que el motivo de la muerte fue anemia aguda por hemorragia interna, por lesiones producidas por arma de fuego penetrante en tórax.

Dijo que se cuentan con estudios de balística, fotografías, peritos especialistas en restauración de huellas, así como dactiloscopia, dentro de las principales diligencias. Se dio una instrucción a la Policía Judicial para que investigue y de con los culpables.

Asimismo dijo que cuenta con las declaraciones de cinco testigos y familiares quienes señalaron que Brulio Zaragoza acudió al lugar al ser sido citado por cuestiones de carácter político y se reserba abundar en ello.

Dijo que cuenta con imágenes de video de tres cámaras de Seguridad Pública del barrio de Acapulco y una cámara de Acapulco, donde se desahució y se comenzó a distribuir imágenes del retrato hablado del supuesto homicida.

2/10

436



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# El Sol de Chilpancingo

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 4A

Fecha 04/10/14

## Critica APPO omisión de políticos que hubo contra José Luis Abarca

Debieron haber estado desde el momento de Arturo Hernández, opino Nicolás Chávez

Al reiterar el apoyo a los camalistas de Avotzahuac el dirigente de la Asamblea Popular de los Pueblos de Guerrero (APPO) Nicolás Chávez, además criticó la omisión de los políticos en Guerrero quienes desde el atentado contra Arturo Hernández Garibay, debieron investigar al alcalde de Iguala José Luis Abarca y otros, por su presunta participación.

«Tenemos una postura muy clara con respecto a los sucesos, nos solidarizamos con las familias del barrio de los Asañones así como con los estudiantes de la Normal Raul Isidre Burgos, los heridos como el caso del dirigente del SNTE OBAOM, Alfredo Ramírez», dijo.

«Sabes que el estado mexicano no ha dado la garantía de salvaguardar a los ciudadanos, eso los hace como los de la impotencia. No sabemos cuántos ces que repuntan los atentados de la semana pasada, no se han desaparecido a tantos compañeros de un solo golpe», comentó Chávez.

«Agrego que por los sucesos en los que Guerrero se ha llenado de sangre, ha habido una vergüenza en cuanto al funcionamiento de la seguridad del país, en el gobierno».

Cabe destacar que en la marcha del 2 de octubre en la capital, la APPO ha denunciado los incidentes tanto con algunos casos por la intervención del año pasado.

Entre otros, Chávez cuestionó la manera de actuar el

los camalistas quienes se han encargado de encarar la hucha de los sucesos, no se han dado con políticos como el caso del alcalde de Iguala, Wally Reyes Ramos y recientemente José Luis Abarca. En este contexto, reprobo las manifestaciones de apoyo por parte de políticos de los diferentes de «cuando pasado», como el caso del diputado federal Sebastián de la Rosa, quien manifestó su respaldo al edil de Iguala, comentando que por él «meterían las manos al fuego».

Por las declaraciones que hizo Sebastián de la Rosa ya tenemos la hozonillo chamuscado, un zorrillo que se quemó, se tostó, pero que todas esas palabras de «cargas electorales» recaen en la defensa de los puntos de poder y se evidencian protegiendo a los delincuentes de nuestro planco.

Así también recordó que los sucesos políticos no son estados y el pueblo se ha en algún momento a los políticos que nos de la vida del pueblo, se relaciona con el delito delincuentes.

«Cálculo de los camalistas las acciones estatales al obligar a trabajadores de confianza a buscar a los camalistas desafortunados y el pueblo de la seguridad pública únicamente a las fuerzas armadas y la Policía Judicial».

Los incidentes podrían haberse realizado sin más pena por esto lastima que no haya la voz de los camalistas y las autoridades, sentencia (ANG).

211  
437

EN EL  
GOBIERNO  
EL CONTROL  
DE LOS  
SERVIDORES  
PÚBLICOS.



FISCALÍA  
GENERAL DEL  
ESTADO

**EL SUR**  
PUBLICACIONES DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 5

Fecha 04/10/14

## Solicita Aguirre al Congreso el desafuero de Abarca para detenerlo por homicidio

Su gobierno trabaja "en coordinación con el gobierno federal" para la localización de los estudiantes desaparecidos, dice el gobernador. Participan el Ejército, la Marina, la Policía Federal, la Policía del Estado y mil 800 servidores públicos. El ex secretario de Seguridad Pública de Iguala, Felipe Flores Velázquez, será consignado sin detención ante un juez

Hugo Pacheco León.

Chilpancingo

El gobernador Angel Aguirre Rivero informó ayer que solicitará al Congreso del estado un juicio de procedencia para desafuero al alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, con el fin de que se gire orden de aprehensión en su contra por homicidio, por el asesinato de tres normalistas y otras tres personas.

También anunció que harán la "consignación sin detención" del ex secretario de Seguridad Pública de Iguala, Felipe Flores Velázquez, al comprobarse que existen elementos para que el juez correspondiente obsequie la orden de aprehensión en su contra.

En relación al operativo de búsqueda de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa "que se encuentran desaparecidos", reiteró que el Ejército, la Marina, la Policía Federal y la Policía del Estado, han venido realizando operativos de búsqueda todos los días.

Añadió que ha invitado a los estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa "para que aporten información y puedan constatar de manera directa los esfuerzos que de manera institucional estamos realizando para que pronto regresen" los jóvenes desaparecidos.

Dio a conocer que a la búsqueda "se han sumado desde ayer mil 800 servidores públicos encabezados por el secretario general de Gobierno, Jesús Martínez Gamelo".

Indicó que este viernes los servidores públicos desarrollaron esas labores de búsqueda en los municipios de Huixtla y Tepeacoahuac.

Luego recalco que su gobierno está trabajando "en coordinación con el gobierno federal para la pronta localización de estos jóvenes".

El gobernador también dio información sobre el asesinato del secretario general del PAN en el estado, Braulio Zaragoza Maganda, y dijo que este viernes acabada de reunirse con los familiares y con el presidente con licencia del CEN de ese partido, Gustavo Madero, y anunció que tienen la ubicación y el retrato del presunto culpable,

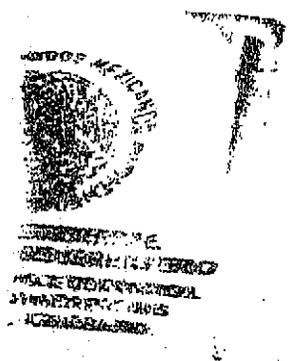
qué más tarde mostró a los medios de comunicación.

Lo anterior fue la información que el gobernador Angel Aguirre ofreció este viernes a los dos y media de la tarde a los medios de comunicación de estado y a enviados de correspondientes nacionales, en la residencia del gobierno del estado, Casa Guerrero.

El gobernador estuvo acompañado del fiscal general del estado, Inaki Blanco Cabrera, y del secretario general de Gobierno, Jesús Martínez Gamelo.

Asistieron sin participar en el presidium, el secretario de Finanzas y Administración, Jorge Salgado Leyva, y el vocero del gobierno estatal, José Villanueva Manzanárez.

Fue una conferencia de prensa.



Handwritten signature and number 438.

438



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

EL SUR

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 5

Fecha 04/10/14

sa sin que el gobernador ni sus funcionarios aceptaran preguntas de los reporteros. Solo leyeron la parte oficial y salieron del salón en que ofrecieron la conferencia de prensa.

**La fuga de Abarca**

Cabe destacar que el martes 30 de septiembre cuando el alcalde de Iguala, José Luis Abarca, luego de solicitar licencia y una vez que el cabildo lo despidiera con aplausos 10 minutos después de su salida abrupta acompañado de su esposa y sus hijos arribaron al ayuntamiento elementos de la policía ministerial y de Fuerza Estatal, para aprehenderlo sin lograrlo.

Al día siguiente de que el alcalde ignalteco se escapó, el miércoles, el gobernador anun-

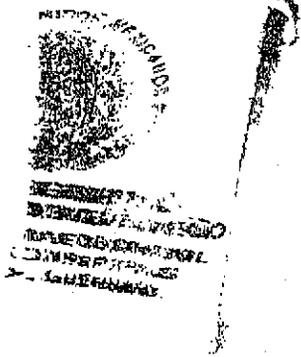
ció que instruyó a la Fiscalía General del Estado para la orden de presentación.

Pero del miércoles a este viernes, el secretario de Gobernación del gobierno federal, Miguel Ángel Osorio Chong, ha venido precisando que el responsable de la búsqueda y detención de los asesinos de los estudiantes normalistas de los futbolistas del equipo Avispones y de una mujer, es el gobernador Ángel Aguirre Rivero.

Quizá por eso, luego de que éste aceptó preguntas, antes de terminar la conferencia de prensa, el gobernador puntualizó: "Mi gobierno no descansará hasta encontrar y castigar con todo el peso de la ley a los responsables de estos condenables hechos." Y como lo he dicho, seguiremos actuando con toda



El gobernador Ángel Aguirre Rivero, acompañado por su secretario de gobierno José Martínez Gamaliel, el fiscal Inaki Blanco, en la conferencia de prensa en la que anunció que la Fiscalía solicitará el juicio de procedencia para desahorar al alcalde con licencia de Iguala, José Luis Abarca. Foto: Eric Chavelas Hernández.



2/3

439



FISCALÍA  
GENERAL DEL  
ESTADO

# EL SUR

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 5

Fecha 04/05/14

determinación para la pronta localización de los jóvenes que hoy se encuentran desaparecidos.

Y enfatizó: "Estamos trabajando en estrecha relación con el gobierno federal. El operativo de búsqueda se inició desde el primer momento en que tuvo conocimiento, lo hacemos por aire con el helicóptero, por tierra, casa por casa y a esta noble tarea se han sumado mil 800 servidores públicos; más la recompensa que se ofreció" (de un millón de pesos para quienes informen del paradero de los 43 normalistas desaparecidos).

Luego le cedió la palabra al fiscal Itaky Blanco, quien precisó que han determinado que cuentan con elementos de prueba suficientes para consignar sin detención ante un juez, a efecto de que se gire orden de aprehensión en contra de Felipe Flores Velázquez, quien fungía como secretario de Seguridad Pública en Iguala.

El mismo procurador adelantó que también cuenta con avances importantes respecto al homicidio de cinco jóvenes "ocurrido hace unos días en la colonia Jardín en Acapulco".

Precisó que los cinco jóvenes asesinados "no se trata de personas desvinculadas al crimen organizado, muy por el contrario, tenemos información que nos permite establecer que se trata de una organización delictiva, se trata de un choque entre grupos antagónicos".

Ofreció entonces que este sábado dará información puntual de los responsables del homicidio de los cinco jóvenes y dará a conocer los elementos de prueba con los que cuentan para ejercer acción penal en contra de los presuntos responsables.

Al final de la conferencia de prensa, el secretario general de Gobierno, Jesús Martínez Gárnelo, informó que siguen dando puntual seguimiento a la instrucción de participar en la búsqueda de los estudiantes normalistas.

Y pidió a los periodistas que si tienen información se agradecerá que la compartan.

Luego, sin precisar, dio a conocer que en las visitas de campo ha recabado información "importantísima" que ha sido canalizada a las instancias correspondientes.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AL SECTOR PRIVADO  
MEXICO, D.F.  
GUERRERO

214

440



FISCALÍA  
GENERAL DEL  
ESTADO

**EL SUR**  
PUBLICACIÓN DE GUERRERO

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página

8

Fecha 04/10/14

Promoverá el gobierno estatal juicio de procedencia contra el alcalde de Iguala



El gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre Rivera, anunció que la Fiscalía General del Estado promoverá un juicio de procedencia ante el Congreso local contra el alcalde con licencia de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, por los hechos violentos en ese municipio. El mandatario estatal también informó que continúan los operativos de búsqueda para localizar a los alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL

215

441



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

# Vértice

Diario de Chilpancingo

DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL

Página 1-26

Fecha 04/10/19

# Gobierno estatal por desafuero de Abarca

**Ayer mismo,** consignación de Felipe Flores, ex titular de Seguridad en Iguala

**Uziel Peralta,** ahora exdirector de Tránsito municipal, ya se encuentra detenido

**Hay cuatro agentes** más de esa misma corporación que ya están asegurados

procedencia que separe a José Luis Abarca del fuero constitucional que lo protege.

También dijo que este mismo viernes se daría consignación ante un juez Felipe Flores Velázquez, quien fuera secretario de Seguridad Pública municipal en Iguala, ya que se comprobó la existencia de elementos para obrar la orden de aprehensión en su contra.

La rueda de prensa se desarrolló en la residencia oficial Casa Guerrero, en donde el procurador general de Justicia, Uziel Blanco Cabrera, indicó que dicho juicio se solicitará para ejercer la acción penal correspondiente derivado del asesinato a balazos de tres estudiantes de la Normal Rural de Ayoztzinapa, así como la desaparición de 43.

El procedimiento legislativo arrastrará este mismo viernes a la Oficina Mayor del Congreso local.

Destacó que adecuadamente hay elementos suficientes para consignar sin detenido ante un juez

al exdirector de la Policía Preventiva de Iguala.

La noche del jueves, elementos de la Policía Municipal de Iguala (PMI) detuvieron a Uziel Peralta, quien se desempeñaba como director de tránsito municipal de Ayoztzinapa del viernes, por haberse involucrado en la desaparición de los cuatro agentes más de que pro-

## GOBIERNO



cedió una intensa movilización de familias hacia el penal de Tuxpan.

En la rueda de prensa, el gobernador Ángel Aguirre dijo que todos los días se han realizado operativos para la localización de los 43 normalistas de Ayoztzinapa, que están desaparecidos desde hace una semana.

En conferencia de prensa el mandatario dijo que se está trabajando con el gobierno federal para la pronta localización de los jóvenes.

**«El gobierno no descansará hasta castigar a los responsables de la desaparición de estos jóvenes»**

Ángel Aguirre recordó que desde el primer momento que tuvieron conocimiento de la desaparición de los normalistas se implementó un operativo especial por aire y tierra para su localización.

De manera especial, el gobernador señaló que en los operativos de búsqueda participan elementos del Ejército Mexicano, Marina Armada de México, Policía Federal y Fuerza Estatal.

Destacó que en estas acciones participan jóvenes alumnos de escuelas públicas para que aporten información que pudiera ayudar a su localización y constaten, de manera directa, los esfuerzos que en materia institucional se están realizando para su pronto regreso.

Asimismo dijo que como se informó oportunamente, se sugirieron a los operativos de búsqueda más de mil 800 servidores públicos voluntarios encabezados por el secretario general de Gobierno, Jesús Martínez Garnelo, que este viernes realizaron su labor en los municipios de Huixtla y Tepicocauillo.

Por último, el mandatario estatal indicó que en estas tareas de localización, trabaja de manera coordinada con el gobierno de la república, a fin de que pronto sean localizados estos jóvenes y se reintegren a sus labores académicas.



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

*[Handwritten signature]*

442



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# Vértice

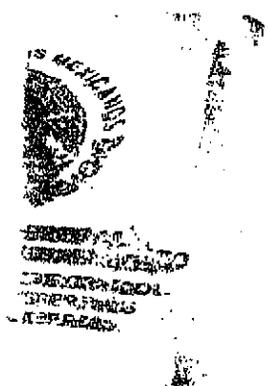
Diario de Chilpancingo

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 1

Fecha 04/10/14





Handwritten signature or initials at the top right of the page.

443

<http://solociudadanos.wordpress.com/2014/10/04/caso-igual-a-cronologia-informativa/>

## Voces ciudadanas

### Levantando la voz entre tanto silencio



## Caso Iguala, cronología informativa

4 octubre, 2014 — 4 comentarios

Estimados amigos:

Como es habitual desde primera de este día 4 de octubre del 2014, como es habitual iniciamos operaciones dando revisión al acontecer ciudadano y en particular el Caso Ayotzinapa y sucesos sangrientos en Iguala así como la desaparición de estudiantes normalistas.

En punto de las 08:11 am recibimos información anónima que nos alertaba que algo se gestaría en horas en la zona de Iguala, Huitzucó y Buena Vista de Cuellar Guerrero. El mensaje de forma textual nos indicaba "presuntos responsables del levantamiento de estudiantes... aparecerán cuerpos de indígenas (sic) de Buena Vista de Cuellar calcinados"

08:12 am Siguiendo aviso de informante nos alertaba... "se llevaron a seis indígenas (sic) de la cabecera de Huitzucó para torturarlos y presentarlos en próximos días como responsables, y estos a su vez señalar a la mañá y municipales como responsables"

Es justo en ese momento y sin fiarnos del todo de la fuente, comenzamos en punto de las 08:23 am a lanzar las alertas.

08:27 am Un nuevo informante, desconocido también, nos hace saber lo mismo con diferentes palabras y añade, "la estrategia será usar convenios con medios y lanzar flash informativo de el hallazgo"

RENTA DE  
E...  
EL DE...  
RESPONSABLES  
GUERRERO.

218

444

Al transcurrir las horas se comienza a confirmar la información allegada, se localiza fosa (fosas) se trata de 6 personas, aparecen calcinados y ahora falta aún por confirmarse lo de los detenidos.

Hasta las 16:56 hrs en que redactamos este documento, hemos recibido llamadas desde "telmex" (número privado) para verificar nuestro reporte... Jamás hemos realizado reporte alguno... van hasta ahora 12 llamadas similares que más parecen sondeos.

Insistimos, responsabilizamos al Gobierno de Guerrero de lo que pudiera suceder a cualquiera de los operadores de esta cuenta. Hemos remitido imagen testimonio de lo recibido a agencias noticiosas EXTRANJERAS así como a la CIDH dependiente de la ONU, desafortunadamente no contamos en instancias mexicanas por razones del todo conocidas.

En efecto... tenemos miedo....

Somos @solociudadanos en algún tiempo...en algún momento... en algún lugar

ESTADO DE GUERRERO  
L. DE GOBIERNO  
RES. 1911-1925  
GALLARDO

277  
445



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# Vértice

Diario de Chilpancingo

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 6

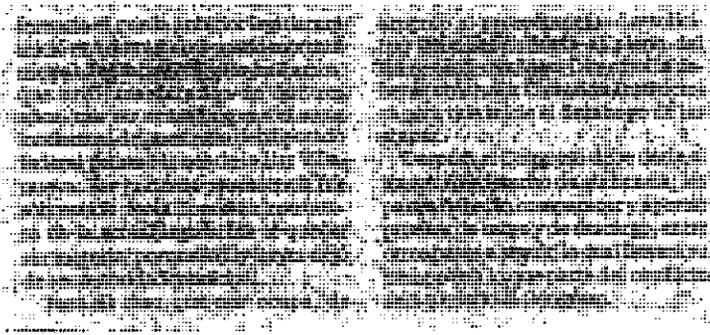
Fecha 6/10/74

## Congreso, sin petición de juicio a alcalde

Chilpancingo, Gro., Octubre 05. **Marcial Campuzano**, hasta este domingo el presidente del ayuntamiento, había presentado al gobernador la solicitud para que se iniciara un juicio de procedencia en contra del presidente municipal de Tenilia, José Luis Abargón Velásquez, para que sea despojado del fuero constitucional y se proceda a su detención con motivo de los hechos violentos ocurridos el 26 y 27 de septiembre que dejaron un saldo de seis muertos, 16 heridos y

hasta ahora 43 normalistas despa-  
... hasta la petición que el ayuntamiento  
... en un intento de desacatar el acuerdo  
... una orden de presentación que la  
... ciudadanía de justicia que en su con-  
... tra para que declare en torno a los  
... hechos violentos ocurridos en aquella  
... ciudad la noche y madrugada del vie-  
... nes y sábado 26 y 27 de septiembre.  
... Trabajadores adscritos a la Oficina  
... Ma yor del Congreso local, afir-  
... maron que hasta la tarde noche de

este domingo el gobierno estatal no  
... había presentado dicha solicitud, y  
... que es muy probable que se trans-  
... curso de la mañana de este lunes lle-  
... gue la petición que fue aprobada por  
... el gobernador José Abascal en con-  
... ferencia de prensa que tuvo lugar la tar-  
... de del pasado viernes en la residencia  
... oficial Casahuatepec.  
... De acuerdo a antecedentes el des-  
... arrollo del juicio de procedencia en  
... contra del alcalde ya debería ser  
... materia obligatoria, romanos como re-





2014  
448



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Vértice

Diario de Chilpancingo

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página

14

Fecha

6/10/14

## El alcalde de Iguala, siempre bajo sospecha

La familia Abarca sigue teniendo poder en el municipio, advierte regidora antes del ataque normalista a los precedentes del actuar abusivo de policías

Chilpancingo, Gro., Octubre 05/ 2014. **R. Agustín Esteban.** Dirigentes de organizaciones sociales, familiares de asesinados y desaparecidos denunciarán desde hace un año que la Policía Preventiva de Iguala, su alcalde José Luis Abarca Velázquez y la esposa de éste, María de los Angeles Pineda Abarca, no aceptaban como autoridades, sino como integrantes de un grupo del crimen organizado.

Sofía Lorená Mendoza Martínez, viuda de Arturo Hernández Cardona, dirigente de la Ciudad Popular (CP) asesinado el 30 de mayo de 2013, sos-

tiene que nunca tiró en culpar al hoy presidente municipal con licencia del crimen. Mendoza Martínez actualmente funge como regidora en el cabildo de Iguala, como parte de la fracción del PRD, partido político en el que milita también el primer edil separado por la vía de la licencia.

El 30 de mayo del año pasado, después de realizar un bloqueo en la autopista que comunica con Buenavista de Cuellar, Arturo Hernández y seis integrantes de la UP regresaban hacia la cabecera municipal de Iguala cuando fueron interceptados por miembros

de la Policía Preventiva municipal.

Tres días después, Arturo y sus compañeros Pablo Rafael Bandera Román y Ángel Román Ramírez aparecieron muertos en las inmediaciones de Xalida, en el tramo carretero que de Chilpancingo va hacia la cabecera de Iguala. Cuatro integrantes de la UP escaparon de sus captores, uno de ellos, Nicolás Mendoza Villa, señaló directamente al presidente municipal de ejecutar personalmente al líder y sus compañeros.

Mendoza Villa señaló hace un año que al día siguiente del levante colectivo llegaron al lugar y donde los ranían a varios varones, hombres con armas largas y los golpearon.

Aproximadamente a las 12 de la tarde del 1 de junio se sumaron dos hombres que actuaban como jefes de los pistoleros. Mendoza renunció al alcalde, principalmente cuando éste se acercó a Hernández Cardona y le reclamó sus protestas constantes para obtener abono.

Después de varias horas de tortura Arturo y sus compañeros fueron llevados a una casa local donde el presidente municipal José Luis Abarca le dio un asoneta a la cara y otro en el pecho al dirigente.

La tirada dentro de la fosa y casi de inmediato comenzó a llorar, por eso lo taparon.

El testimonio se difundió la jornada del 25 de noviembre de 2013, en una conferencia de prensa convocada en la ciudad de México por María Guadalupe López, alcaldesa de Toluca, Zaira Torres Parra, presidenta del Red Sullapa y de la Comisión de la Verdad y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La regidora Sofía sostiene que también se debe investigar al presidente con licencia por el asesinato de Justino Carbajal Salgado, ex jefe de administración de la CP el 15 de marzo del año pasado.

Diez semanas antes Carbajal Salgado, jefe de la alcaldía de Acapulco, Pablo Salgado Macedonio, fue agredido y golpeado por un grupo de hombres

armados de la del ayuntamiento, no se tomaron las medidas preventivas y días después fue abatido a balazos.

La UP en regidora en mención promovió un juicio de revocación de mandato ante el Congreso local, sin embargo, los diputados de Guerrero no dieron seguimiento al procedimiento que generó un ambiente de impunidad.

Derivado de los señalamientos dirigidos contra el primer edil, supuestos integrantes del crimen organizado se metieron a la casa del testigo Nicolás Mendoza Villa.

Después de los hechos del 26 de septiembre las representantes de Década Contra la Impunidad han recibido llamadas intimidatorias de miembros cuya lada corresponde al estado de Morelos.

**Los Abarca todavía mandan en Iguala**

Para la representante popular la situación en Iguala todavía es de peligro pues la mayoría de los cargos de poder en el ayuntamiento de Iguala están ocupados por familiares del alcalde con licencia.

Ellos siguen ocupando los puestos, parece ninguno ha pasado nada y el sobrevida en poder e desobediencia por parte de los delincuentes.

Para la viuda de Hernández Cardona es sumamente sospechoso que no se proceda legalmente contra el alcalde, pues cuando solicita licencia se presentó ante el cabildo y se retiró con un amplio margen de tranquilidad; la policía llegó a su domicilio cuando ya se había retirado de la cabecera municipal.

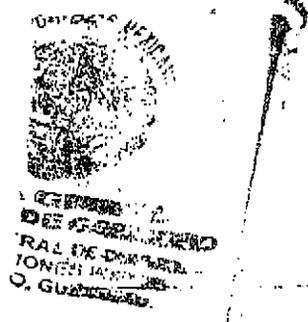
Nicolás Chávez Llame, dirigente de la Asamblea Popular de los Pueblos de Guerrero, afirmó que los miembros de dicha agrupación padecieron la misma en que se conducía la policía municipal bajo las órdenes de José Luis Abarca.

En 2012, el integrante de la agrupación, Alfonso Sánchez Casas, fue detenido en el reten ubicado en la entrada sur de Iguala junto con cuatro comisarios de la sierra de Chilpancingo.

Un compañero los siguió y observó que no se los llevaban al cuartel de

28/1  
9456

447



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# Vértice

Diario de Chilpancingo

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 14 2

Fecha 6/10/14

[The main body of the page contains a large, dense block of text that is extremely faded and illegible due to the quality of the scan.]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

27/04/14

448



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# Vértice

Diario de Chilpancingo

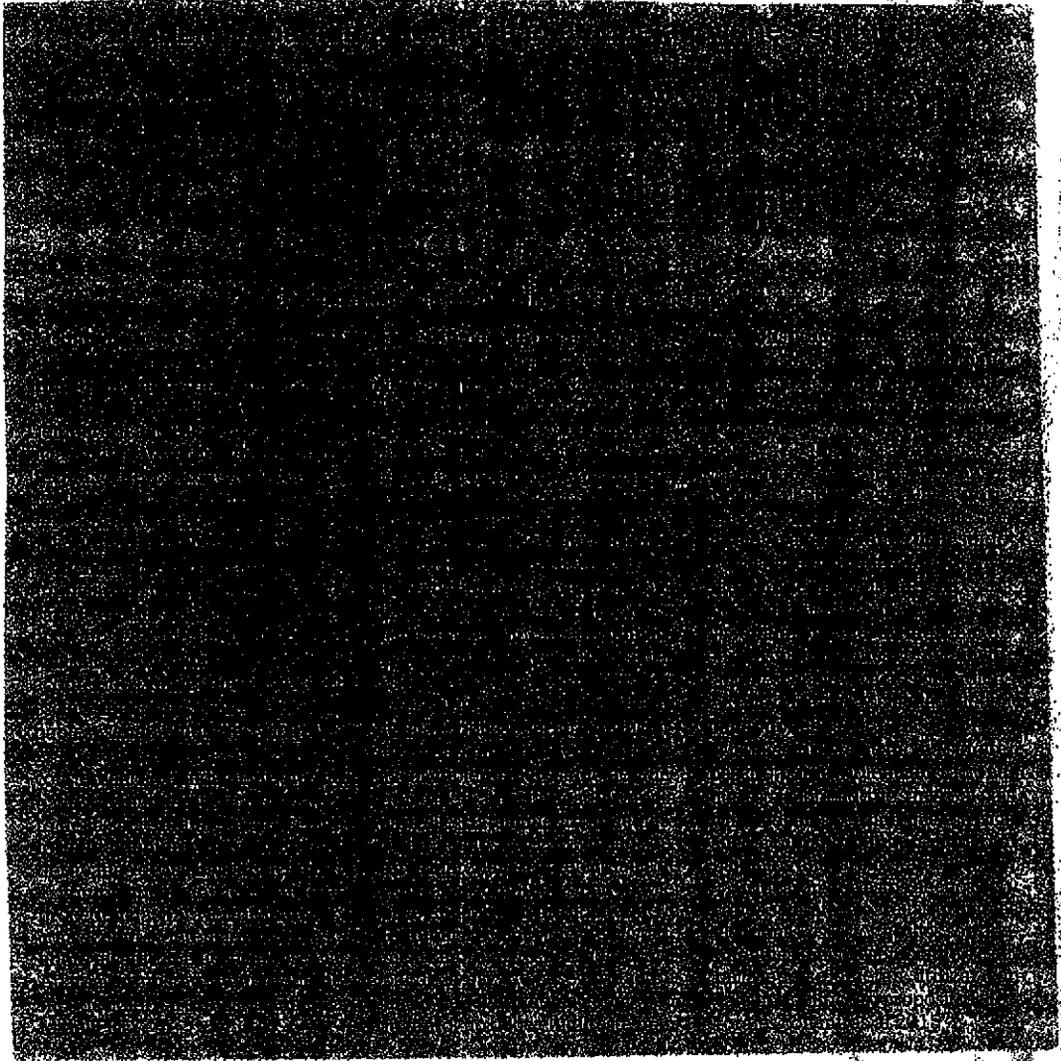
DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página

8

Fecha

6/10/14





## DIARIO IGUALA

*Tras obtener la suspensión provisional de un juzgado federal...*

### **Hoy podría comparecer José Luis Abarca**

De la Redacción



*José Luis Abarca Velázquez, Alcalde con licencia de Iguala.*

El Presidente Municipal con licencia de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, podría comparecer en las próximas horas ante la Fiscalía General del Estado, una vez obtenida la suspensión provisional de un juzgado federal que le permita garantizar su libertad y no ser detenido por las corporaciones policiacas que presuntamente lo buscan en esta ciudad y sus alrededores.

De acuerdo con versiones obtenidas por El Diario de la Tarde, el empresario igualteco tramita un amparo federal para poder comparecer ante la Fiscalía General del Estado (antes PGJE), para que declare sobre los hechos ocurridos durante la noche del pasado viernes 26 y madrugada del sábado 27.

En esos hechos, en los que resultaron muertas 6 personas (3 de éstos estudiantes normalistas de Ayotzinapa), 25 lesionados y se encuentran desaparecidos aún 43 estudiantes, los agraviados culparon de las agresiones

ESTADO  
LIBRE  
COMUNIDAD  
REPUBLICANA

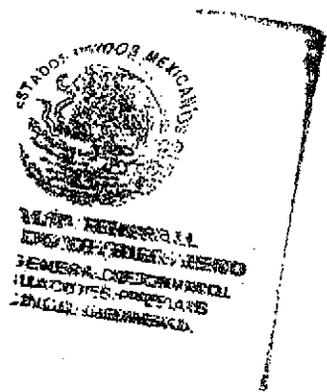
22/10  
450

a policías preventivos municipales, 22 de los cuales ya rindieron su declaración preparatoria y se encuentran detenidos en el Penal de Las Cruces, Acapulco.

Por lo anterior, la FGE ha requerido la comparecencia del ahora alcalde con licencia y del secretario de Seguridad Pública Municipal, Felipe Flores Velázquez, quienes se encuentran prófugos desde el pasado miércoles 1 de octubre, apenas unos minutos después de que el alcalde solicitó (y le fue autorizada por el Cabildo) licencia para separarse del cargo por 30 días.

Apenas unos minutos después, agentes de la Policía Ministerial iniciaron una espectacular, aparatosa y hasta ahora fallida búsqueda del alcalde con licencia, incluyendo cercos y cateos en Palacio Municipal y propiedades de José Luis Abarca y su familia, aún sin resultados positivos.

No obstante, durante la mañana de este viernes trascendieron versiones en el sentido de que hoy mismo, una vez obtenido su amparo federal, el alcalde con licencia habrá de comparecer para enterarse los posibles cargos que en su contra existen, y rendir su declaración sobre los trágicos hechos mencionados.



225  
0450

451

## DIARIO IGUALA

*Pedirá Licencia por 30 días...*

# ¡Se va José Luis Abarca!

*\* En sesión de Cabildo, esta tarde, dará a conocer el documento...*

Redacción



*El Presidente Municipal de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, solicitará al Congreso del Estado Licencia por 30 días para separarse del cargo y coadyuvar de esa manera en la investigación de los hechos violentos ocurridos el fin de semana en esta ciudad.*

El Presidente Municipal de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, solicitará al Congreso del Estado licencia para separarse del cargo por 30 días,



LA GOBIERNO  
O DE GUERRERO  
NERAL DE CONTROL  
ACIONES SERVICIOS  
NGO, GUERRERO.

22  
452

coadyuvando con ello a la realización de una investigación seria y exhaustiva de los hechos violentos ocurridos el pasado fin de semana en Iguala.

En sesión extraordinaria de Cabildo programada para las tres de la tarde de este martes, el primer edil igualteco dará a conocer su decisión de la solicitud de licencia para separarse del cargo a los miembros de su Cabildo.

Fuentes allegadas al todavía alcalde de Iguala, dieron a conocer que la determinación de Abarca Velázquez se dio luego del llamado que le hicieron los dirigentes nacional y estatal de su partido (PRD), además del líder estatal de la corriente Nueva Izquierda que impulsó su candidatura.

En sus últimas declaraciones como Presidente Municipal de Iguala, José Luis Abarca Velázquez confió a El Diario de la Tarde que está libre de toda acusación en su contra, por lo que es el primer interesado en que se investiguen los hechos y se esclarezca la verdad de lo acontecido.

Reiteró su confiabilidad en las instituciones de justicia y demandó la aplicación de ésta, castigando a quienes resulten responsables de los hechos que todos lamentamos.

Cabe mencionar que la solicitud de licencia para separarse del cargo, es por 30 días, tiempo en el cual espera puedan darse las investigaciones que permitan el esclarecimiento de los hechos y las sanciones que correspondan a los responsables.

El documento, listo para su firma que obra ya en el escritorio del primer edil, será leído durante la sesión de cabildo extraordinaria convocada previamente por el secretario general de gobierno, Humberto Villalobos Domínguez.

Al cierre de esta edición, se hacían los preparativos para dicha sesión de Cabildo en Palacio Municipal, última que presidirá José Luis Abarca Velázquez.

MEXICO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

453

## DIARIO IGUALA

*Exige Alcalde investigación minuciosa de los hechos...*

# Estamos limpios y con la conciencia tranquila: Abarca

*\* "Que no se magnifiquen hechos; Iguala está de pie y trabajando..."*

Pablo Morrugares Parraguirre



Tras exigir una investigación minuciosa de los hechos que acontecieron el pasado viernes, el alcalde igualteco José Luis Abarca Velázquez pidió no magnificar las cosas, ya que -dijo- han tratado de desprestigiarlo, "mientras que en otros municipios de Guerrero y del país han pasado cosas peores,



454

aquí pretenden responsabilizarme de algo que, definitivamente no soy", aseveró.

El Presidente Municipal sostuvo que su gobierno está coadyuvando y está dispuesto a seguir haciéndolo si las autoridades competentes lo piden. "En mi gobierno estamos abiertos al diálogo y le apostamos al diálogo; no a la violencia".

Abarca Velázquez advirtió que no entrará en descalificaciones con nadie, "la gente de Iguala conoce mi trayectoria y mi trabajo. He empezado desde abajo y a base de esfuerzos hemos construido un futuro con mi esposa María de los Ángeles Pineda".

Subrayó que es el primer interesado en que se investiguen los hechos, "y se dé con los responsables. Mi gobierno está abierto para aportar toda la información que se requiera, porque no tenemos miedo a nada. Sabemos que estamos limpios y mi conciencia está tranquila".

En entrevista exclusiva para EL DIARIO DE LA TARDE, el primer edil comentó que continúa con su trabajo normal en presidencia municipal. "El Palacio está abierto, los empleados trabajando y la gente haciendo sus trámites normalmente", apuntó.

"Estos hechos no tienen porqué detener nuestra vida cotidiana. Iguala está de pie y trabajando", reiteró el alcalde igualteco en su oficina presidencial.

229

INSTRUMENTO  
GUBERNAMENTAL  
DE DOMINIO  
S. P. H. N. S.  
J. P. H. N. S.



FISCALÍA  
GENERAL DEL  
ESTADO

enfoque

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

# ... que no supo del ... en su momento

**J**osé Luis Sánchez, presidente municipal de Aguila, Guaymas, afirmó que el momento ideal para que policías municipales, estatales y de la normal de Aguascalientes no estuvieran haciendo enfrentamientos porque él se encontraba bailando con sus esposas durante un evento del DAF. Dijo que luego de que la policía del DAF comenzó a perseguir a los estudiantes es

trazó un evento musical que pretendía hablar al punto de la normal de San Marcos, Guaymas. Después de eso, él y su esposa se quedaron conversando, dijo en una entrevista con Radio Fórmula. El alcalde agregó que al momento de las 10:30 de la noche decidió retirarse y admitir a un estudiantado en su habitación de sus hijos y esposa. Agregó que en el estado de Aguascalientes de la policía municipal de Aguila, secretario particular para los asuntos que involucran a los estudiantes de la normal de

Aguascalientes que se habían llevado unos lanzamientos y que había disturbios. Sánchez comentó que venían incómodos y preocupados a la gente y arrebatándole los bolsos, así fue la que me informaron. Después de eso, estuve en comunicación constante dando órdenes de que no caeran en una provocación, que no querían ningún golpe, ningún disparo (...) porque esos muchachos siempre dicen que salgan en provocación los diferentes mis-



El secretario municipal de Aguila, José Luis Sánchez, dijo que él se encontraba bailando con sus esposas durante un evento del DAF cuando la policía comenzó a perseguir a los estudiantes...

tratos de seguridad. Dijo que sobre la denuncia de 22 elementos de la Policía Preventiva de Aguila, el edil dijo que la Procuraduría del estado no lo ha notificado nada. No he tenido un juicio informativo, el proceso lo está llevando la Procuraduría General del estado, por lo tanto, ninguna información, no me ha dicho nada, agregó. También dijo no tener ningún conocimiento de las 58 denuncias que presumiblemente están relacionadas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
AL DE CHILPANCINGO  
MES DE MARZO  
GUERRERO

456



FISCALÍA  
GENERAL DEL  
ESTADO

Página

7

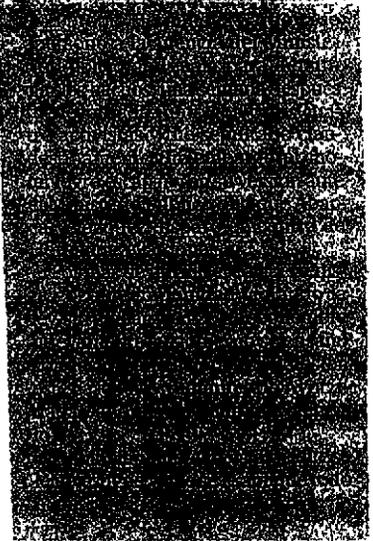
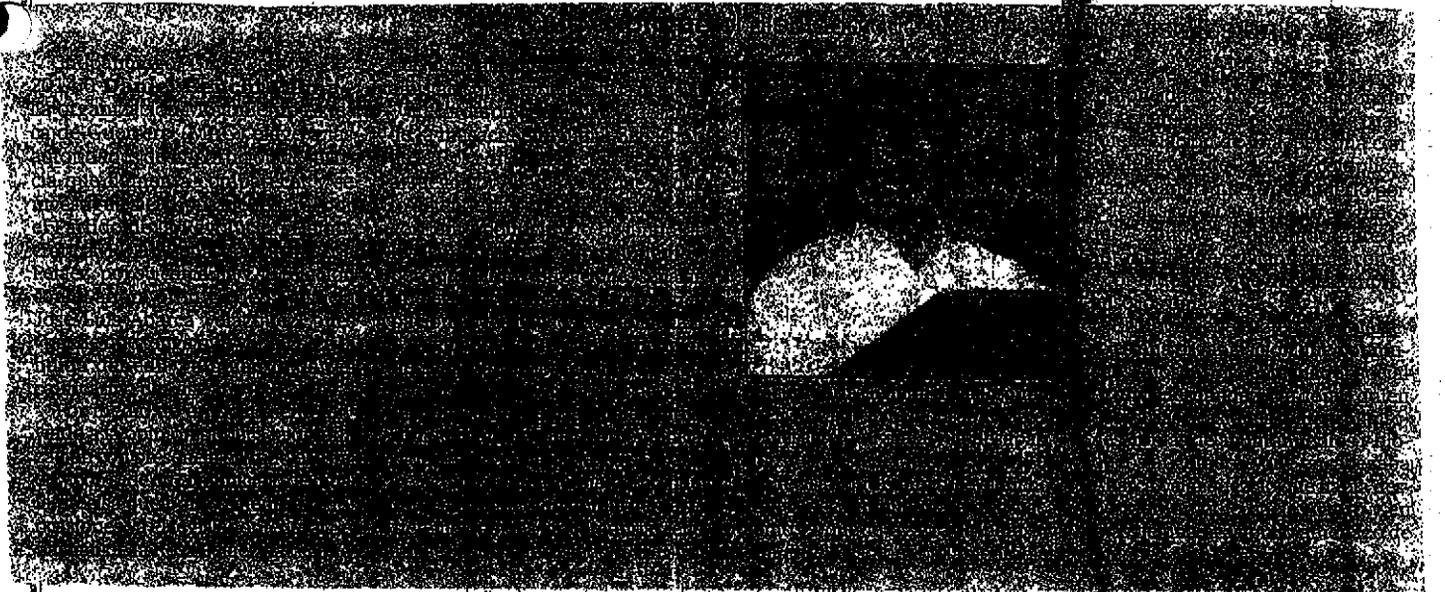
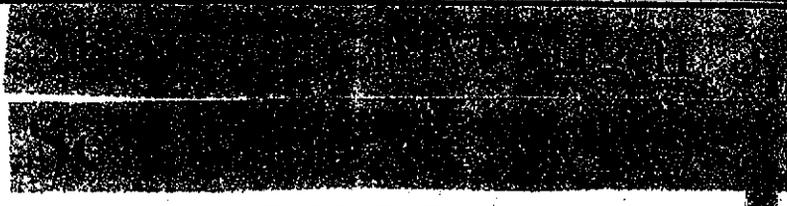
# Vértice

Diario de Chilpancingo

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha

6/10/14



203  
457



Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Dirección General de Control de  
Averiguaciones Previas.

Av. Previa Num. HID/SC/02/0993/2014.  
OFICIO NÚM. 4056

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Asunto: Se solicita perito en informática.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (6) SEIS DIA(S) DEL MES DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

2014, Año de Octavio Paz"

66/110114  
1856 H/S  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Coordinador de los Servicios Periciales de la  
Fiscalía General del Estado de Guerrero..  
C i u d a d.

En cumplimiento al Acuerdo dictado con esta fecha y con fundamento en lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política Federal, 77 de la Constitución Política Local 1, 13, 19, 56, 58, 63, 64, 103, 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de Guerrero 23 fracción I B), 25 y 26 fracciones XV y XVIII de de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicito a Usted designe Perito en materia de Informática Forense, para efectos de esclarecer los hechos que se investigan, debiendo el perito analizar un dicto óptico de la marca Sony CD-R color gris , 700 MB que se encuentra en un estuche de plástico que en su carátula que dice: "Av. Previa Num. HID/SC/02/0993/2014"; en consecuencia es necesario lleva a cabo el trabajo pericial siguiente:

- a).- Establecer la existencia de temporizador visual de tiempo y hora de grabación de vídeo.
- b).- Anexar dato general del archivo de vídeo que se encuentre en el CD.
- c).- Anexar copias de tiempo y hora para que se ubique la hora de los hechos.
- d).- Analice todo lo que técnicamente sea importante corte de imagen o eliminación de ellas, si esta editado y si tiene cortes con continuidad.
- e).- Asi también realice la transcripción escrita estenográfica.
- f).- Asimismo ilustre las escenas y fotografías que se aprecien en el CD, relacionados con los hechos que se investigan.
- g).- De igual forma reproduzca su contenido en tres discos CD y sean embalados y etiquetados para los efectos legales correspondientes.

Lo anterior para una mejor ilustración de los presentes hechos que se investigan. Se anexa al presente con carácter devolutivo un dicto óptico de la marca Sony CD-R color gris , 700 MB con su respectiva cadena de custodia debiendo emitir su dictamen que se le solicita.

[Redacted signature area]

Publico del F. C.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



DISTRITO JUDICIAL	LOS BRAVOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA.	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.
AV. PREVIA NÚM.	HID/SC/02/0993/2014.

238  
58

DELITO	Homicidio.
--------	------------

CADENA DE CUSTODIA		
AV. PREVIA NÚM. HID/SC/02/0993/2014.	FECHA 06 de Octubre del 2014.	HORA 14:30:00

LUGAR DEL LEVANTAMIENTO DE LA EVIDENCIA  
Dirección General de Control de Avs. Previas..

PERITO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))  
Lic. [REDACTED]

RESPONSABLE DEL EMBALAJE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))  
Lic. [REDACTED]

CADENA DE CUSTODIA			
LUGAR	Dirección General de Control de Avs. Previas.	FECHA	seis del mes de octubre del Año Dos Mil Catorce.

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VÍCTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	CD de la marca Sony CD-R 700 MB. HID/SC/02/0993/2014.	Dirección General de Control de Avs. Previas.	INFORMÁTICA FORENSE.

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

			RECIBE		
APELL PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA	DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA
06/10/14			06/10/14	18:36	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA	DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA
			LFTAIPG		

Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

4048

459

--- En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las quince horas, del día seis de octubre de dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero común, suscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, del distrito judicial de los Bravo, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,-----

----- **H A C E C O N S T A R** -----

--- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.----- **Conste.**---

--- **Constancia.** Seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe el oficio número 4048, de fecha cinco de octubre de dos mil catorce, suscrito por el [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de Hidalgo, dirigido al C. Director de Control de Averiguaciones Previas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por medio del cual remite actuaciones relacionadas con la Averiguación Previa número HID/SC/02/0993/2014; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.----- **Conste.**---

--- **Fe ministerial de oficio y Actuaciones.** Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común, da fe, de tener a la vista en el local de esta oficina en original y sus respectivas copias fotostáticas, tamaño carta, el oficio número 4048, de fecha cinco de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de Hidalgo, dirigido al C. Director General de Control de Averiguaciones Previas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por medio del cual remite actuaciones relacionadas con la Averiguación Previa número HID/SC/02/0993/2014, iniciadas con fecha cuatro de octubre del dos mil catorce, en la cual constan las siguientes diligencias: 1.- Constancia de llamada telefónica. 2.- Acuerdo de traslado. 3. Oficio solicitando Perito en Materia de Criminalística de Campo y Fotografía forense. 4.- Traslado del personal actuante al inmueble. 5.- Fe de indicios. 6.- Acuerdo de aseguramiento. 7.- Constancia y fe de dictamen. 8.- Acuerdo de remisión de actuaciones; diligencias que se encuentran debidamente firmadas por quienes en la mismas intervinieron y se encuentra debidamente selladas, la cuales se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.--- **damos fe.**---

----- Se cierra lo actuado.----- **damos fe.**  
El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común,  
Asesorado por la Dirección General de Control de Av. Previas.

PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
CONTROL  
DE  
AVERIGUACIONES  
PREVIAS  
Testigo de Asistencia

[Redacted signatures and names]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.



OFICIO NÚM. 4048

ASUNTO: SE REMITEN ACTUACIONES.

AVER. PREVIA NUMERO: HID/SC/02/0993/2014

460  
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

CHILPANCINGO, GUERRERO (5) CINCO DIA(S) DEL MES  
DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
CHILPANCINGO, GRO.  
PRESENTE.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO  
EN LOS ARTÍCULOS 1º, 6, 14, 16, 18, 19, 54, 58, 63 Y 103 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REMITO A USTED LAS  
ACTUACIONES PARA QUE SE AGREGUEN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA, INSTRUIDA POR  
EL DELITO HOMICIDIO COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED]  
Y EN CONTRA DE [REDACTED]

FIN DE QUE CONTINÚE Y PERFECCIONE LA MISMA, ASÍ MISMO SE LE REMITEN LO  
INDICIOS RELACIONADOS, CON SU CORRESPONDIENTE FORMATO DE CADENA DE  
CUSTODIA.

ATENTAMENTE.

EL [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
CHILPANCINGO, GRO.

BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS S/N ESQ. JUAN JIMENEZ SANCHEZ, COL. EL POTRERITO C.P. 39098,  
CHILPANCINGO, GRO

20

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DIA CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO.

461

-----H A C E C O N S T A R-----

---- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE-----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBE LLAMADA TELEFONICA DEL SUBDIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO EL C. [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA REALIZANDO OPERATIVOS DE BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LOS ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA, QUIEN COMUNICO A ESTA REPRESENTACION SOCIAL QUE LE HABIAN REPORTADO UNAS PERSONAS QUE HABIA VISTO A HOMBRES ARMADOS, POR LO QUE INICIO UN RECORRIDO Y DERREPEDE VIERON A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO QUE SALIO DEL INMUEBLE CON DOMICILIO EN LA CALLE CONOCIDA COMO FASE TRES, DE LA COLONIA JARDIN CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, Y AL VERLOS SE ECHO A CORRER, CON RUMBO DESCONOCIDO SIN QUE PUDIERA SER DETENIDO, POR LO QUE SOLICITABAN QUE EL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADARA AL LUGAR PARA REALIZAR UNA INSPECCION, LO QUE SE HACE CONSTAR.----- CONSTE-----

--- ACUERDO DE TRASLADO.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DIJO: VISTO LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE LA CUAL SE DESPRENDE QUE EL SUBDIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL RECIBIO UN REPORTE LE NOTIFICAN EL AVISTAMIENTO DE HOMBRES ARMADOS Y DONDE SOLICITABAN QUE PERSONAL DE ESTA OFICINA SE TRASLADARA HASTA LA CALLE CONOCIDA COMO FASE TRES, DE LA COLONIA JARDIN CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA REALIZAR UNA INSPECCION DONDE REPORTARON EL HALLAZGO DE UN VEHICULO ABANDONADA, AL PARECER RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA NUMERO HID/SC/02/0993/2003, LO ANTERIOR A FIN DE LLEVAR A CABO UNA INSPECCION OCULAR EN DICHO LUGAR, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 4, 13, 54, 58, 63, 64 DEL CODIGO ADJETIVO PENAL EN VIGOR EL SUSCRITO.-----

-----A C U E R D O-----

-- PRIMERO.- TRASLADASE EL PERSONAL ACTUANTE, HASTA LA CALLE CONOCIDA COMO FASE TRES, DE LA COLONIA JARDIN CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR, LO ANTERIOR EN COMPAÑIA DEL PERITO CORRESPONDIENTE.-----

-- SEGUNDO.- GIRESSE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A EFECTO DE QUE SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, PARA QUE DICHO PERITO ACOMPAÑE AL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA EL LUGAR QUE SE INDICA Y LO AUXILIE EN DICHA DILIGENCIA.-----

-----CUMPLASE-----

--- RAZON.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 7438, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

-----CONSTE-----

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO:-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA GUERRERO

TES

[REDACTED SIGNATURES]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
AVER. PREVIA NUMERO; HID/SC/02/0993/2014

RECEBIDO  
COMANDO EN JEFE  
FISCALIA  
FISCALIA

OFICIO NUMERO; 7438  
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO CRIMINALISTICA DE  
CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.

462

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (04) CUATRO  
DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE;

"2014, Año de Octavio Paz"

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

C. COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
IGUALA DE LA INDEPEDENCIA. GRO.  
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN  
LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE  
LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE  
PERITO EN MATERIA **CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE** PARA  
PARA EFECTO DE QUE SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE  
HASTA LA CALLE FASE 3 DE LA COLONIA JARDÍN CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD DE  
IGUALA PARA EFECTO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN OCULAR Y EN CASO DE  
ENCONTRAR ALGÚN INDICIO O DATO RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE SE  
INVESTIGAN, ASEGURARLO, FIJARLO MEDIANTE PLACAS FOTOGRAFICAS Y  
ETIQUETARLO, HECHO LO ANTERIOR EMITA SU DICTAMEN A LA MAYOR BREVEDAD  
POSIBLE, LO ANTERIOR PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE  
SE INVESTIGAN.

ATENTAMENTE.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE HIDALGO



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



HID/SC/02/993/2014.

463

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE CHILPANCINGO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO.---

H A C E   C O N S T A R

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.---

--- TRaslado DEL PERSONAL ACTUANTE AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE

DE LA COLONIA DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO PARA EFECTO DE REALIZAR LA INSPECCION OCULAR.

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE TRASLADO Y SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EN LA CALLE CONOCIDA COMO DE LA COLONIA

DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EN COMPAÑIA DE LA C. PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE

CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, QUIEN FUE DESIGNADA POR EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO,

HACIENDOSE CONSTAR QUE A LA LLEGADA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES YA SE ENCONTRABAN RESGUARDANDO EL LUGAR EL OFICIAL DE LA POLICIA DEL ESTADO

QUIEN DIJO LLAMARSE MAS CUATRO ELEMENTOS A BORDO DE LA PATRULLA NUMERO ASI COMO EL DEL VEINTISIETE BATALLON DE

INFANTERIA DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, QUIEN

DIJO LLAMARSE MAS DOCE ELEMENTOS, ASI COMO ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, DESTACAMENTADO EN LA CIUDAD DE

CHILPANCINGO, GUERRERO, AL MANDO DEL QUIEN DIJO LLAMARSE

POR LO QUE HECHA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE SE DA FE QUE SE TRATA DE LA CALLE CONOCIDA COMO DE LA COLONIA

QUE SE UBICA SOBRE UNA CALLE DE TERRACERIA LA CUAL CIRCULA DE SEIS METROS DE ANCHO POR EL LADO NORTE

LOCALIZA DEL CUAL PRESENTA UN MEDIDOR CON NUMERO

INMUEBLE EL CUAL Y MITAD CON

SIENDO COMO ACCESO

CON CUENTA CENTIMETROS DE ANCHO, MISMA QUE DA ACCESO AL

DE DICH PREDIO, OBSERVANDO EN DICHA ENTRADA UN VEHICULO DE LA

UN JEEP, GRAN CHEROKEE, 4X4, COLOR VERDE, CON NUMERO DE SERIE

CON PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE

CON SU PARTE FRONTAL DIRIGIDA AL NORTE, SEGUIDAMENTE DELANTE DE DICHO VEHICULO, SE LOCALIZA UN PATIO DONDE SE APRECIA ARBORES Y MALEZA

PROPIA DE LA REGION, MISMA QUE CONCLUYE EN UNA

TENIENDO UNA DISTANCIA DE

DE ENTRADA PRINCIPAL A DICHA CONSTRUCCION, LA CUAL CUENTA CON SU FACHADA AL LADO DE LA CALLE PRINCIPAL, CONSTRUCCION QUE PRESENTA UN

CON UNA VENTANA AL LADO DEL MISMO MATERIAL! MSMAS QUE SE



PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
AGENCIA  
MINISTERIO  
DE JUSTICIA  
UNIDAD

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

SC/02/003/2014.

ENCUENTRAN CERRADAS Y COMO ACCESO A LA SEGUNDA PLANTA SE LOCALIZAN DOS ESCALERAS [REDACTED] DE APROXIMADAMENTE DE [REDACTED] METROS CON [REDACTED] CENTIMETROS DE LARGA POR [REDACTED] CENTIMETROS DE ANCHA Y LA SEGUNDA DE [REDACTED] METROS DE LARGA POR [REDACTED] CENTIMETROS DE ANCHO, SEGUIDAMENTE SE TIENE UN ACCESO POR EL LADO [REDACTED] DE DICHA CONSTRUCCION CON UNA DISTANCIA DE [REDACTED] METROS POR [REDACTED] METRO DE ANCHO, QUE CONDUCE A LA PARTE POSTERIOR [REDACTED] DE LA CONSTRUCCION DONDE CONCLUYE, UNA PEQUEÑA AREA DE [REDACTED] METROS CON [REDACTED] CENTIMETROS DE ANCHO POR [REDACTED] METROS CON [REDACTED] CENTIMETROS DE LARGO, CON PISO DE [REDACTED] Y UNA PEQUEÑA TECHUMBRE DE [REDACTED]

464

AL LADO [REDACTED] SE LOCALIZA UNA PARED DE [REDACTED] LOCALIZANDO AL PIE DE ESTA PARED UN INDICIO MARCADO COMO NUMERO UNO CONSISTENTE UN ESTUCHE DE COLOR GRIS ABIERTO Y EN EL INTERIOR DE ESTE SE APRECIA UN ARMA LARGA DE FUEGO CON MIRA TELEOSCOPICA SEGUIDAMENTE A UNA DISTANCIA DE CUARENTA CENTIMETROS SE LOCALIZA DOS PALAS UNA CON PALO DE MADERA Y AGARRADERA DE PLASTICO DE COLOR NARANJA Y OTRA DEL MISMO MATERIAL SIN AGARRADERA, LAS CUALES SON MARCADAS COMO INDICIO NUMERO DOS, SEGUIDAMENTE DEL MISMO LADO, SE OBSERVA TIERRA REMOVIDA Y A UNOS CINCUENTA CENTIMETROS SE LOCALIZA DE LE SOLICITA AUN ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL PROCEDIERA Y REMOVER LA TIERRA Y LOS POCOS CENTIMETROS SEMIENTERRADO SE ENCONTRO UN COSTAL COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR VERDE Y ROJO, MISMO QUE SU INTERIOR SE LOCALIZARON CARTUCHOS UTILES, INDICIO QUE ES MARCADO COMO NUMERO TRES, SEGUIDAMENTE NOS TRASLADAMOS AL INTERIOR DEL INMUEBLE, TENIENDO UN AREA DE [REDACTED] METROS DE LARGO POR [REDACTED] METROS CON [REDACTED] DE ANCHO, DIVIDIDO EN SU PARTE MEDIA POR UNA PARED DEL MISMO MATERIAL, LOCALIZANDO AL LADO [REDACTED] SOBRE EL PISO EN UNA AREA DE [REDACTED] POR [REDACTED] METROS DE ANCHO DIFERENTES PRENDAS DE VESTIR DE CABALLERO, ASI COMO UN PAR DE BOTAS TIPO MOCASIN DE COLOR CAFÉ, SOBRE LA PARED SUR Y COLGADA DE UN CLAVO, SE LOCALIZO UNA MARICONERA DE COLOR CAFÉ AL PARECER DE PIEL SINTETICA AL LADO PONIENTE Y SOBRE LA ESQUINA DE LA PARED MEDIA DE ESTA AREA SE LOCALIZO UN INODORO DE COLOR CREMA CON SU TAPA LEVANTADA, MISMO QUE EN SU INTERIOR SE LOCALIZO PEQUEÑA LIBRETA DE COLOR AMARILLO, CON ARRILLO DE METAL DE COLOR [REDACTED], PRENDAS Y OBJETOS MARCADOS COMO INDICIO NUMERO CUATRO, CONTINUANDO CON LA PRESENTE INSPECCION EN EL TRASPATIO [REDACTED] A LA ALTURA DEL ACCESO PRINCIPAL SE LOCALIZO UN VEHICULO CUYAS CARACTERISTICAS YA SON DESCRITAS, MISMO QUE FUE NUMERADO COMO INDICIO CINCO, EL CUAL NO PRESENTA DAÑOS, SIGUIENDO CON LA INSPECCION DE NUEVA CUENTA NOS TRASLADAMOS AL AREA DE TRASPATIO [REDACTED] DONDE SE INSTRUYO QUE SE CONTINUARA CON LA ESCAVACION EN EL LUGAR DONDE SE ENCONTRABAN LOS PRIMEROS INDICIOS, Y SE ENCONTRARON TRES COSTALES Y UNA BOLSA DE PLASTICO DE COLOR NEGRA, LOS CUALES ESTABAN SEMIENTERRADOS, MISMOS QUE AL EXTRAERLOS SE DIO FE DE QUE EN SU INTERIOR SE APRECIABAN VARIAS ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS UTILES, INDICIOS QUE FUERON MARCADOS COMO NUMEROS SEIS, SIETE, OCHO Y NUEVE, ACTO SEGUIDO SE DA LA INTERVENCION A LA PERITO ACTUANTE, PARA QUE PROCEDA A LA FIJACION DE LOS INDICIOS ENCONTRADOS EN EL LUGAR, MISMA QUE EN ESTE ACTO PROCEDE A SU FIJACION Y LEVANTAMIENTO DE LOS MISMOS, ASI MISMO Y DEBIDO AL ESTADO DE PELIGRO DEL LUGAR EN ESTE ACTO SE LE

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

HID/SC/02/993/2014.

23  
405

PIDE EL AUXILIO AL [REDACTED] DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, PARA QUE SE SIRVA RESGUARDAR Y TRASLADAR DICHS INDICIOS A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, AL AREA DE BALISTICA DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, DONDE SE LLEVARA A CABO, LA FE MINISTERIAL DE DICHS INDICIOS, SU CONTEO, INDIVIDUALIZACION Y EMBALAJE. POR LO QUE SE DA FE QUE LOS INDICIOS ENCONTRADOS FUERON SUBIDOS Y TRASLADOS EN LA PATRULLA DE LA POLICIA MINISTERIAL CON NUMERO ECONOMICO NUMERO [REDACTED] PARA SU TRASLADO AL AREA DE BALISTICA, LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO LA FE DE LOS INDICIOS ENCONTRADOS, SU CONTEO, SU INDIVIDUALIZACION Y SU EMBALAJE CORRESPONDIENTE, ASI MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DE GUERRERO, EN ESTE ACTO SE PROCEDE AL ASEGURAMIENTO DEL VEHICULO ANTES DE SER DATADO, ORDENANDO AL PERSONAL DE GRUAS [REDACTED] CON DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED] DE IGUALA GUERRERO, SE SIRVA TRASLADARLO A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, AL AREA DE ESTACIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PERICIALES, PARA LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS Y DICTAMENES CORRESPONDIENTES, ASI COMO TAMBIEN SE PROCEDE AL ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, LO ANTERIOR POR ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS PRESENTES HECHOS QUE SE INVESTIGAN, COLOCANDO EN ESTE ACTO LOS SELLOS CORRESPONDIENTES. DE TODO LO ANTERIOR SE DA FE, POR LO QUE NO HABIENDO OTRA DILIGENCIA QUE PRACTICAR SE CONSIDERA POR TERMINADA, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON Y QUIEREN RESPONDERLO.

-----DAMOS FE-----

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL P.C.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO,

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
CALLE 100

EL PER [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



466

---ACUERDO.- SE ACORDA QUE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DIJO; VISTA LA INSPECCION OCULAR QUE ANTECEDE DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE LOS INDICIOS QUE FUERON ENCONTRADOS EN EL LUGAR MOTIVO DE LA PRESENTE INSPECCION, FUERON TRASLADADOS A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, AL AREA DE BALISTICA DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, PARA SU DEBIDO CONTEO, INDIVIDUALIZACION Y EMBALAMIENTO, POR LO QUE RESULTA NECESARIO QUE LE PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADASE HASTA DICHO LUGAR, EN COMPAÑIA DEL PERITO ACTUANTE. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 54, 63, 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE GUERRERO, EL SUSCRITO: -----

----- A C U E R D O -----

---UNICO.- TRASLADASE EL PERSONAL ACTUANTE EN COMPAÑIA DE LA PERITO [REDACTED] HASTA LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, AL AREA DE BALISTICA DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, DONDE SE LLEVARA A CABO LA DILIGENCIA DE FE DE INDICIOS, CONTEO, INDIVIDUALIZACION Y EMBALAMIENTO DE LOS MISMOS.-----

----- C U M P L A Y E -----

---ASI LO ACORDO Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- S E C I E R R A Y A U T O R I Z A L O A C T U A D O -----

DAMOS FE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED SIGNATURE]

ETAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

HID/SC/17/993/2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

24/10/14  
467

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO.-----

-----H A C E C O N S T A R-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE.---

--- TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE HASTA EL AREA DE BALISTICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EFECTO DE DAR FE DE LOS INDICIOS ENCONTRADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FASE TRES DE LA COLONIA JARDIN CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE NOS CONSTITUIMOS EN COMPAÑIA DE NUEVA CUENTA CON LA PERITO [REDACTED] EN EL INTERIOR DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES, HACIENDOSE CONSTAR PREVIAMENTE QUE A LA LLEGADA DEL PERSONAL ACTUANTE FUE INGRESADO AL AREA DE ESTACIONAMIENTO POR PERSONAL DE GRUAS HR, EL VEHICULO DE LA MARCA JEEP, GRAN CHEROKEE, 4X4, COLOR VERDE, CON NUMERO DE [REDACTED] CON [REDACTED] DEL ESTADO DE

MEXICO, HECHO LO ANTERIOR NOS TRASLADAMOS AL AREA DE BALISTICA, LUGAR DONDE FUERON TRASLADADOS POR EL SUBDIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL LOS INDICIOS EN ENCONTRADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FASE TRES DE LA COLONIA JARDIN CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AREA DONDE FUIMOS ATENDIDOS POR LOS PERITOS [REDACTED]

--- PERITOS EN BALISTICA FORENSE, QUIENES NOS ASIGNARON UN AREA PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE DILIGENCIA, POR LO QUE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR Y CON APOYO DE DICHS PERITOS, Y DE LA PERITO ACTUANTE ROSA HERNANDEZ RAMOS, EN ESTE ACTO SE PROCEDE A DAR FE DEL INDICIO MARCADO COMO NUMERO UNO.- EL CUAL SE TRATA UN ARMA LARGA, TIPO RIFLE DE REPETICION CALIBRE 30.06, MARCA WINCHESTER, MODELO 70 CON MANUFACTURA [REDACTED] CON MIRA TELESCOPICA Y CAJA DE MADERA COLOR CAFÉ CON PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, INDICIO QUE SE ENCUENTRA EN SU ESTUCHE DE PLASTICO COLOR GRIS IMPREGNADO DE

TIERRA; ASI TAMBIEN SE DA FE DEL INDICIO NUMERO DOS; CONSISTENTE EN DOS PALAS UNA DE LA MARCA TRUPER CON AGARRADERA DE COLOR NARANJA DE PLASTICO Y OTRA PLANA SIN MARCA Y SIN AGARRADERA, AMBAS IMPREGNADAS DE TIERRA; ASI TAMBIEN SE DA FE DEL

INDICIO NUMERO TRES.- CONSISTENTE EN UN COSTALILLA DE COLOR BLANCA CON ROJO CON LA LEYENDA CANTADOR, EN CUYO INTERIOR CONTIENE CARTUCHOS UTILES DE ARMA DE FUEGO LOS CUALES SE ENCONTRABAN EN CAJAS DETERIORADAS DE VARIAS MARCAS ENTRE ELLAS DE LA MARCA AGUILA, GAME LOAD C20, J&G, FEDERAL AMMUNITION, Y SUELTOS, LOS CUALES SE CONTABILIZARON Y AGRUPARON DE LA SIGUIENTE MANERA; 698 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 30-06 DE DIFERENTES MARCAS (AGUILA, REMINTONG, FEDERAL AMMUNITION), 150 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 16 GA, CON VAINA DE COLOR ROJO, DE LA MARCA AGUILA; 74 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 20, DE MARCA GAME LOAD, CON VAINA DE COLOR AMARILLO; 793 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .223 (5.56 MM), DE DIFERENTES MARCAS; 166 CARTUCHOS UTILES CALIBRE

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
AGENTE AUXILIAR  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

21/5  
468

HID/SC/02/03/2014

7.62X39 EN EL TAPON BORADO DE DIFERENTES MARCAS; 48 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .30 CARABINA DE LA FAMILIA BORADO DE DIFERENTES MARCAS, SIENDO UN TOTAL DE 1929 CARTUCHOS UTILES DE DIFERENTES MARCAS Y CALIBRES; ASI MISMO SE DA FE DEL INDICIO NUMERO CUATRO, OBJETOS QUE SE ENCONTRARON EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE DEL LADO SUR: CONSISTENTE EN TRES FRAZADAS TIPO COBIJA DE COLOR GRIS Y UNA GRIS CON FRANJAS ROJAS, UNA TOALLA CON DIBUJO ANIMADO DR1FTXTREME, EN COLOR NEGRO, ROJO Y AZUL, UN PANTALON DE MEZCLILLA DESLAVADO, MARCA ECLIPSE, TALLA 32, COLOR AZUL, UN PANTALON DE COLOR NEGRO, MARCA WANTRELER GENERACION, TALLA 34, UN PANTALON DESLAVADO, COLOR GRIS, TALLA 34, MARCA R-BAL GEANS PERFECCION, UN PANTALON DE COLOR AZUL MARINO TALLA 32, MARCA WANSLER, NUEVO CON ETIQUETA DE COLOR AMARILLO, UNA BERMUDA DE COLOR CAFÉ CLARO DE LA MARCA IVORI TOUCH, TALLA 40, UNA BERMUDA DE COLOR ROJO, TALLA 42 SIN MARCA, UNA CAMISA DE COLOR HUESO MARCA GUAYABERA MEXICO, TALLA 38, UNA CAMISA MANGA LARGA TIPO SEDA, MARCA GIORGIOSBRUTINI, TALLA 34, UNA PLAYERA DE COLOR NEGRO TIPO POLO, CON FRANJAS ROSAS, MARCA ORIGINAL TSHIRT, UNA CAMISA DE COLOR HUESO TALLA GRANDE, TIPO GUAYABERA SIN MARCA, UNA PLAYERA DE COLOR BLANCA, SIN MARCA CON ESTAMPADO EN SU FRENTE QUE DICE CALIFORNIA, UNA PLAYERA A RAYAS NEGRO CON BLANCO CON CUELLO, SIN MARCA, TALLA MEDIANA, UNA PLAYERA DE COLOR GRIS, MARCA ASTRAL FREAKS, PRESENTA EN SU FRENTE DERECHO LA LETRA F, UNA CAMISA DE MANGA LARGA A RAYAS COLOR AZUL CON BLANCO, MARCA GEORGE TALLE 42, UN PAR DE BOTAS DE COLOR MIEL, TIPO MOCASIN, CON AGUJETAS DE COLOR CAFÉ MARCA VANWIEN, LAS CUALES PRESENTAS IMPREGNACION DE LODO SECO, UNA MARICONERA DE PIEL SINTETICA DE LA MARCA US.POLO ASSN, EN CUYO INTERIOR CONTIENE UN LLAVERO CON UNA FIGURA METALICA EN FORMA DE GALLO, DE COLOR PLATEADO, Y CUATRO LLAVES DOS METALICAS MARCA PHILIPS Y OTRA ALBA, Y UNA LLAVE DE VEHICULO MARCA HERMES Y OTRA PEQUEÑA DE COLOR PLATEADA QUE DICE CADENA, UNA POLIZA DE GARANTIA EXPEDIDA POR TECNOLOGIA A LA VANGUARDIA A NOMBRE DE [REDACTED] DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, UN MANOS LIBRES DE COLOR ROJO, ASI COMO TAMBIEN SE TIENE A LA VISTA UNA LIBRETA PEQUEÑA DE COLOR AMARILLO CON ARILLO METALICO DE COLOR NEGRO, DE LA MARCA [REDACTED], OBSERVANDOSE QUE EN SU PRIMERA, SEGUNDA Y ULTIMA HOJA CONTIENE DATOS, UNA [REDACTED] DE PIEL SINTETICA DE COLOR NEGRO CON CIERRE FRONTAL Y CUYO INTERIOR CONTIENE DOS DESODORANTES DE COLOR ROJO; CONTINUANDO CON DICHA AGENCIA SE DA FE QUE SE TIENE A LA VISTA EL INDICIO NUMERO SEIS, CONSISTENTE EN UN CISTAL CUAL EN CUYO INTERIOR CONTIENE; TRES ARMAS LARGAS, SIENDO UN RIFLE CALIBRE 0-06, MODELO 742 DE LA MARCA REMINGTON, MANUFACTURA USA, CON CULATA Y GUARDA MANO DE COLOR CAFÉ, Y SU PORTAFUSIL DE COLOR NEGRO CON SU CARGADOR METALICO ORIGINAL DESABASTADO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO 6-A; UNA CARABINA CALIBRE 12-70 WIN, MARCA WINCHESTER, MODEL 94, MANUFACTURA USA, CON CULATA Y GUARDA MANO DE MADERA DE COLOR CAFÉ, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO 6-B; DOS LANZAGRANADAS AMBAS CALIBRE 40, MARCA COLT, TIPO M20-3R, MANUFACTURA COLT, LAS CUALES SE ENUMERAN PARA SU IDENTIFICACION COMO 6-C Y 6-D, UN FUSIL DESMONTADO EN SIETE PIEZAS CALIBRE .223 (5.56 MM), MARCA

RECUP...  
E JUST...  
AG...  
MINISTERIO PUBLICO  
OTO. JUDICIAL  
MIDALCO  
GUALA...

25/3  
469

HID/SC/13/993/2014.

**BUSHMASTER, MODELO CARBON-15, MANUFACTURA USA, CON MATRICULA BORRADA, CON LA LEYENDA MARCADA EN SU CULATA GRABADA EN FORMA MANUAL QUE DICE [REDACTED] CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO 6-E; DOS FUNDAS PARA ARMA LARGA, UNA DE COLOR NEGRO MARCA ALLEN, Y UNA CAMUFLAGEADA DE COLOR VERDE, Y UN PORTAFUSIL DE LONA DE COLOR NEGRO; ASI MISMO SE DA FE DEL INDICIO NUMERO SIETE CONSISTENTE EN UN COSTAL CON LA LEYENDA QUE DICE CAMPIQUE EN CUYO INTERIOR CONTIENE UN FUSIL SEMIATOMATICO CALIBRE 5.56X45, MODELO BWK-92, [REDACTED] MANUFACTURA [REDACTED] MARCA NORINKO, CON CULATA Y GUARDAMANO DE MADERA COLOR CAFÉ CON PORTAFUSIL DE LONA DE COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO 7-A; UN FUSIL 5.56X45, MODELO MAK90, [REDACTED] APRECIANDOSE EN SU MATRICULA LOS ULTIMOS CINCO NUMEROS QUE [REDACTED] CON CULATA DE FIERRO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA DE COLOR MORADO, AUTOMATICO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO 7-B; UN FUSIL 5.56X45 MARCA NORINKO, MODELO, MATRICULA Y MANUFACTURA ILEGIBLE, CON CULATA PLEGABLE Y CAJA DE PLASTICO CON MADERA COLOR CAFÉ, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO 7-C; UN FUSIL CALIBRE .223, MODELO SPORTER, MANUFACTURA [REDACTED] CON CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLASTICO DE COLOR NEGRO EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 7-D; UN FUSIL CALIBRE .223, MARCA COLT, MODELO AR-15, SR1, [REDACTED] MANUFACTURA ILEGIBLE, CULATA RETRACTIL, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLASTICO COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 7-E; UN FUSIL CALIBRE 7.62X39, MODELO 59766, MANUFACTURA [REDACTED] CULATA PLEGABLE, CAJA DE PLASTICO COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 7-F; UN FUSIL 7.62X39, MARCA NORINKO, MANUFACTURA [REDACTED] CULATA PLEGABLE, Y CAJA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 7-G; ASI MISMO SE DA FE DEL INDICIO NUMERO OCHO CONSISTENTE EN UN COSTAL CON LA LEYENDA QUE DICE CAMPI BRIO BLANCO CON AZUL EL CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE UN FUSIL CALIBRE 7.62X39, MODELO SAR1, [REDACTED] MANUFACTURA [REDACTED] CON PAVON QUELADO, CAJA Y GUARDAMANO DE MADERA DE COLOR CAFÉ Y EMPUÑADURA DE PLASTICO, PORTAFUSIL DE LONA DE COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 8-A; UN FUSIL CALIBRE, MODELO Y MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED] EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE COLOR MORADO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO 8-B; UN FUSIL CALIBRE 762X39, MARCA, MODELO Y MATRICULA NO VISIBLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 8-C; UN FUSIL, CALIBRE, MATRICULA, MANUFACTURA Y MODELO NO VISIBLE, CON GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 8-D; UN FUSIL, CALIBRE, MATRICULA, MANUFACTURA Y MODELO NO VISIBLE, CON CULATA RETRACTIL, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO**

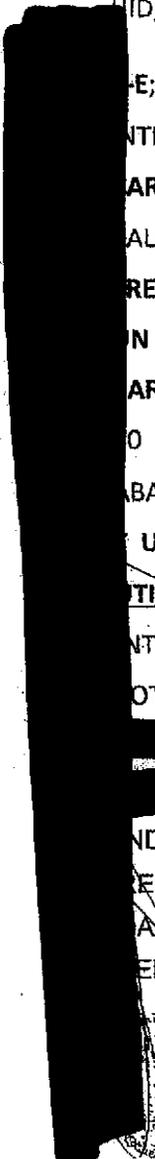
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARIA DE JUSTICIA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

*[Handwritten signature]*

470

...ID/SC/02/993/2014.



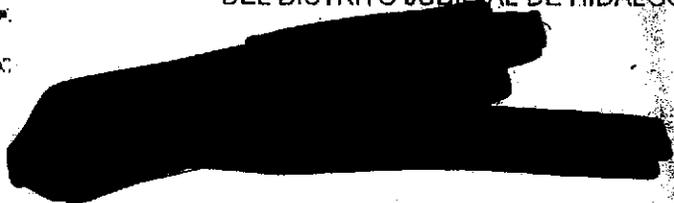
NEP...  
E; AS...ISMO SE DA FE DEL INDICIO NUMERO NUEVE CONSISTE EN UNA COSTALILLA EN CUYO  
DE COM...  
TERIOR... CONTIENE CARGADORES DE ARMA DE FUEGO SIENDO LOS SIGUIENTES 33  
CARGADORES METALICOS CON CAPACIDAD PARA ALOJAR 30 CARTUCHOS UTILES; CADA UNO  
ALIBRE .223 (5.56X45MM) DE ESTOS CINCO CARGADORES SE ENCUENTRAN ABASTECIDOS CON  
REINTA CARTUCHOS UTILES, SIENDO EN TOTAL (CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS UTILES .223)  
UN CARGADOR CON VEINTE CARTUCHOS UTILES TODOS CALIBRE .223, SIENDO EN TOTAL 170  
CARTUCHOS UTILES CALIBRE .223; 32 CARGADORES METALICOS CON CAPACIDAD PARA ALOJAR  
O CARTUCHOS CADA UNO DEL CALIBRE 7.62X39; DE ESTOS 13 CARGADORES VIENEN  
ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS UTILES CADA UNO, SIENDO 390 CARTUCHOS UTILES 7.62X39;  
UN CARGADOR CON 22 CARTUCHOS UTILES 7.62X39; SIENDO EN TOTAL 412 CARTUCHOS  
UTILES CALIBRE 7.62X39; DE TODO LO CUAL SE DA FE, SEGUIDAMENTE EN ESTE ACTO SE DA LA  
INTERVENCION A LA PERITO [REDACTED] S QUIEN PROCEDE A FIJAR  
FOTOGRAFICAMENTE DICHOS INDICIOS, ACTO SEGUIDO DICHA PERITO [REDACTED]  
[REDACTED] CO APOYO DE LOS PERITOS EN BALISTICA FORENSE [REDACTED]  
[REDACTED] S, PROCEDEN ETIQUETAR, EMBALAR, TODOS Y CADA UNOS DE LOS  
INDICIOS, INFORMANDONOS QUE EN SU MOMENTO NOS LOS ENTREGARA CON SU  
RESPECTIVO DICTAMEN Y FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA DE TODO LO CUAL SE  
A FE, POR LO QUE NO HABIENDO OTRA DILIGENCIA QUE PRACTICAR SE DA POR  
TERMINADA, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON Y QUIEREN HACERLO. -----

-----DAMOS FE.-----  
SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C

DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
CALLE LA GRU



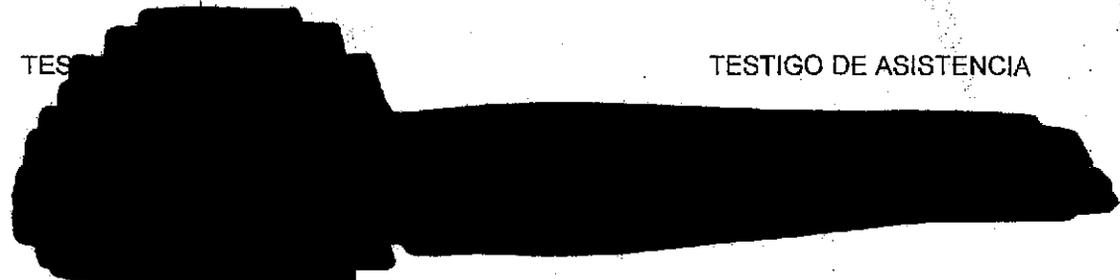
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

EL PERITO



TES

TESTIGO DE ASISTENCIA





LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

HID/SC/02/993/2014.

471

--- ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LOS JUDICIALES DE HIDALGO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN, SE LE DIJO: VISTA LA INSPECCION OCULAR QUE ANTECEDE Y DESPRENDIENDOSE DE ESTA LA FE MINISTERIAL DE LOS INDICIOS QUE FUERON ENCONTRADOS EN LA CALLE [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED], SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES NUMERO UNO.- UN ARMA LARGA, TIPO RIFLE DE REPETICION CALIBRE 30.06, MARCA WINCHESTER, MODELO 70 CON MANUFACTURA [REDACTED] CON MIRA TELESCOPICA Y CAJA DE MADERA COLOR CAFÉ CON PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, INDICIO NUMERO DOS: CONSISTENTE EN DOS PALAS UNA DE LA MARCA TRUBER CON AGARRADERA DE COLOR NARANJA DE PLASTICO Y OTRA PLANA SIN MARCA Y SIN AGARRADERA, AMBAS IMPREGNADAS DE TIERRA; INDICIO NUMERO TRES.- CONSISTENTE EN UN COSTAL LLA DE COLOR BLANCA CON ROJO CON LA LEYENDA CANTADOR, EN CUYO INTERIOR CONTENIA CARTUCHOS UTILES DE ARMA DE FUEGO LOS CUALES SE ENCONTRABAN EN CAJAS DETERIORADAS DE VARIAS MARCAS ENTRE ELLAS DE LA MARCA AGUILA, GAME LOAD C20, J&G, FEDERAL AMMUNITION, Y SUETOS, LOS CUALES SE CONTABILIZARON Y AGRUPARON DE LA SIGUIENTE MANERA; 698 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 30-06 DE DIFERENTES MARCAS (AGUILA, REMINTONG, FEDERAL AMMUNITION), 150 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 16 GA, CON VAINA DE COLOR ROJO, DE LA MARCA AGUILA; 74 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 20, DE MARCA GAME LOAD, CON VAINA DE COLOR AMARILLO; 793 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .223 (5.56 MM), DE DIFERENTES MARCAS; 166 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 7.62X39 EN LATON DORADO DE DIFERENTES MARCAS; 48 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .30 CARABINA DE LATON DORADO DE DIFERENTES MARCAS, SIENDO UN TOTAL DE 1929 CARTUCHOS UTILES DE DIFERENTES MARCAS Y CALIBRES; EL INDICIO NUMERO CUATRO, CONSISTENTE EN TRES FRAZADAS TIPO COBIJA DE COLOR GRIS Y UNA GRIS CON FRANJAS ROJAS, UNA TOALLA CON DIBUJO ANIMADO DR1FTXTREME, EN COLOR NEGRO, ROJO Y AZUL, UN PANTALON DE MEZCLILLA DESLAVADO, MARCA ECLIPSE, TALLA 32, COLOR AZUL, UN PANTALON DE COLOR NEGRO, MARCA WANTRELER GENERACION, TALLA 34, UN PANTALON DESLAVADO, COLOR GRIS, TALLA 34, MARCA R-BAL GEANS PERFECCION, UN PANTALON DE COLOR AZUL MARINO TALLA 32, MARCA WANSBER, NUEVO CON ETIQUETA DE COLOR AMARILLO, UNA BERMUDA DE COLOR CAFÉ CLARO DE LA MARCA IVORI TOUGH, TALLA 40, UNA BERMUDA DE COLOR ROJO, TALLA 42 SIN MARCA; UNA CAMISA DE COLOR HUESO MARCA GUAYABERA MEXICO, TALLA 38, UNA CAMISA MANGA LARGA TIPO SEDA, MARCA GIORGIOSBRUTINI, TALLA 34, UNA PLAYERA DE COLOR NEGRO TIPO POLO, CON FRANJAS ROSAS, MARCA ORIGINAL TSHIRT, UNA CAMISA DE COLOR HUESO TALLA GRANDE, TIPO GUAYABERA SIN MARCA, UNA PLAYERA DE COLOR BLANCA, SIN MARCA CON ESTAMPADO EN SU FRENTE QUE DICE CALIFORNIA, UNA PLAYERA A RAYAS NEGRO CON BLANCO CON CUELLO, SIN MARCA, TALLA MEDIANA, UNA PLAYERA DE COLOR GRIS, MARCA ASTRAL FREAKS, PRESENTA EN SU FRENTE DERECHO LA LETRA F, UNA CAMISA DE MANGA LARGA A RAYAS COLOR AZUL CON BLANCO, MARCA GEORGE TALLE 42, UN PAR DE BOTAS DE COLOR MIEL, TIPO MOCASIN, CON AGUJETAS DE COLOR CAFÉ MARCA VANVIEN, LAS CUALES PRESENTAS IMPREGNACION DE LODO SECO, UNA MARCONERA DE PIEL SINTETICA DE LA MARCA US.POLO ASSN, EN CUYO INTERIOR CONTIENE UN LLAVERO CON UNA FIGURA METALICA EN FORMA DE GALLO, DE COLOR PLATEADO, Y CUATRO LLAVES DOS METALICAS MARCA PHILIPS Y OTRA ALBA, Y UNA LLAVE DE VEHICULO MARCA HERMES Y OTRA PEQUEÑA DE COLOR PLATEADA QUE DICE CADENA, UNA POLIZA DE GARANTIA EXPEDIDA POR TECNOLOGIA A LA VANGUARDIA A NOMBRE DE [REDACTED], DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, UN MANOS LIBRES DE COLOR ROJO, UNA LIBRETA PEQUEÑA DE COLOR AMARILLO CON ARILLO METALICO DE COLOR NEGRO, DE LA MARCA INSPIRA, UNA MOCHILA DE PIEL SINTETICA DE COLOR NEGRO CON CIERRE FRONTAL Y CUYO INTERIOR CONTENIA DOS DESODORANTES DE COLOR ROJO; INDICIO NUMERO CINCO, VEHICULO DE LA MARCA JEEP, GRAN CHEROKEE, COLOR VERDE, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE [REDACTED] INDICIO NUMERO SEIS, CONSISTENTE EN UN COSTAL CUAL EN CUYO INTERIOR CONTENIA; TRES ARMAS LARGAS, SIENDO UN RIFLE CALIBRE 30-06, MODELO 742 MARCA REMINGTON, MANUFACTURA USA, CON CULATA Y GUARDA MANO DE COLOR CAFÉ, CON SU PORTAFUSIL DE COLOR NEGRO CON SU CARGADOR METALICO ORIGINAL; UNA CARABINA CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MODEL 94, MANUFACTURA [REDACTED] CON CULATA Y GUARDAMANO DE MADERA DE COLOR CAFÉ, DOS LANZAGRANADAS AMBAS CALIBRE 40, MARCA COLT, TIPO M20-3R, MANUFACTURA USA, UN FUSIL DESMONTADO EN SIETE PIEZAS CALIBRE .223 (5.56 MM), MARCA BUSHMASTER, MODELO CARBON-15, MANUFACTURA [REDACTED] CON MATRICULA BORRADA, CON LA LEYENDA MARCADA EN SU CULATA GRABADA EN FORMA MANUAL QUE DICE GRILLO; DOS FUNDAS PARA ARMA LARGA, UNA DE COLOR NEGRO MARCA ALLEN, Y UNA CAMUFLAGEADA DE COLOR VERDE, Y UN PORTAFUSIL DE LONA DE COLOR NEGRO; INDICIO NUMERO SIETE CONSISTENTE EN UN COSTAL CON LA LEYENDA QUE DICE CAMPIQUE EN CUYO INTERIOR CONTENIA UN FUSIL SEMIATOMATICO CALIBRE 5.56X45, MODELO BWK-92, MATRICULA [REDACTED] MANUFACTURA [REDACTED] MARCA NORINKO, CON CULATA Y GUARDAMANO DE MADERA COLOR CAFÉ, CON PORTAFUSIL DE LONA DE COLOR NEGRO, UN FUSIL 5.56X45, MODELO MAK90, MARCA NORINKO, APRECIANDOSE EN SU MATRICULA LOS ULTIMOS CINCO NUMEROS QUE SON 02104, CON CULATA DE FIERRO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA DE COLOR MORADO, AUTOMATICO; UN FUSIL 5.56X45 MARCA NORINKO, MODELO, MATRICULA Y MANUFACTURA ILEGIBLE, CON CULATA PLEGABLE Y CAJA DE PLASTICO CON MADERA COLOR CAFÉ; UN FUSIL CALIBRE .223, MODELO SPORTER, MANUFACTURA [REDACTED] MATRICULA [REDACTED] CON CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLASTICO DE COLOR NEGRO; UN FUSIL CALIBRE .223, MARCA COLT, MODELO AR-15, SP1, SERIE [REDACTED] MANUFACTURA ILEGIBLE, CULATA RETRACTIL, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLASTICO COLOR NEGRO; UN FUSIL CALIBRE 7.62X39, MODELO 59766,

AGENCIA GENERAL  
 DEL ESTADO  
 DE HIDALGO

24/5

472

MANUFACTURA [REDACTED] MATRICULA 113536, CULATA PLEGABLE, CAJA DE PLASTICO COLOR NEGRO; UN FUSIL 7.62X39, MARCA NORINKO, MANUFACTURA [REDACTED] MATRICULA [REDACTED] CULATA PLEGABLE, Y CAJA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, INDICIO NUMERO OCHO CONSISTENTE EN UN COSTAL CON LA LEYENDA QUE DICE CAMPEONADO BLANCO CON AZUL EL CUAL EN SU INTERIOR CONTENIA UN FUSIL CALIBRE 762X39, MODELO STARS, MATRICULA [REDACTED] MANUFACTURA [REDACTED] CON PAVON NIQUELADO, CAJA Y GUARDAMANO DE MADERA DE COLOR CAFÉ Y EMPUÑADURA DE PLASTICO, PORTAFUSIL DE LONA DE COLOR NEGRO; UN FUSIL CALIBRE, MODELO Y MANUFACTURA NO VISIBLE, MATRICULA [REDACTED] EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE COLOR MORADO, UN FUSIL CALIBRE 762X39, MARCA, MODELO Y MATRICULA NO VISIBLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, UN FUSIL, CALIBRE, MATRICULA, MANUFACTURA Y MODELO NO VISIBLE, CON GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, UN FUSIL, CALIBRE, MATRICULA, MANUFACTURA Y MODELO NO VISIBLE, CON CULATA RETRACTIL, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, INDICIO NUMERO NUEVE CONSISTE EN UNA COSTALILLA EN CUYO INTERIOR CONTENIA CARGADORES DE ARMA DE FUEGO SIENDO LOS SIGUIENTES 33 CARGADORES METALICOS CON CAPACIDAD PARA ALOJAR 30 CARTUCHOS UTILES; CADA UNO CALIBRE .223 (5.56X45MM) DE ESTOS CINCO CARGADORES SE ENCUENTRAN ABASTECIDOS CON TREINTA CARTUCHOS UTILES, SIENDO EN TOTAL (CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS UTILES .223) UN CARGADOR CON VEINTE CARTUCHOS UTILES TODOS CALIBRE .223, SIENDO EN TOTAL 170 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .223; 32 CARGADORES METALICOS CON CAPACIDAD PARA ALOJAR 30 CARTUCHOS CADA UNO DEL CALIBRE 7.62X39; DE ESTOS 13 CARGADORES VIENEN ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS UTILES CADA UNO, SIENDO 390 CARTUCHOS UTILES 7.62X39; Y UN CARGADOR CON 22 CARTUCHOS UTILES 7.62X39 SIENDO EN TOTAL 412 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 7.62X39; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2º CONSTITUCIONAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL 1, 4, 58, Y 7º DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO.- SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE LOS OBJETOS SEÑALADOS EN LINEAS QUE ANTECEDEN POR ESTAR RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. -----

--- SEGUNDO.- GIRESE OFICIO AL DIRECTOR DE BIENES ASEGURADOS DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PARA HACERLE DE SU CONOCIMIENTO EL PRESENTE ACUERDO.-----

----- CUMPLASE -----

--- RAZON.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 7439/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

----- CONSTE -----

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIENES ACTUAN CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO -----



EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
JUDICIAL DE  
HIDALGO  
SALA GRC.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
AV. PREVIA NUMERO; HID/SC/02/0993/2014  
OFICIO NUMERO, 7439  
SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO.

473

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (04) CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE;

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR DE BIENES ASEGURADOS.  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
IGUALA DE LA INDEPEDENCIA. GRO.  
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 13, 58, 63, 72, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LE INFORME QUE SE ASEGURARON LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES; UN ARMA LARGA, TIPO RIFLE DE REPETICION CALIBRE 30.06, MARCA WINCHESTER, MODELO 70 CON MANUFACTURA [REDACTED] CON MIRA TELESCOPICA Y CAJA DE MADERA COLOR CAFÉ CON PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, INDICIO NUMERO DOS; CONSISTENTE EN DOS PALAS UNA DE LA MARCA TRUPER CON AGARRADERA DE COLOR NARANJA DE PLASTICO Y OTRA PLANA SIN MARCA Y SIN AGARRADERA, AMBAS IMPREGNADAS DE TIERRA; INDICIO NUMERO TRES.- CONSISTENTE EN UN COSTALLA DE COLOR BLANCA CON ROJO CON LA LEYENDA CANTADOR, EN CUYO INTERIOR CONTENIA CARTUCHOS UTILES DE ARMA DE FUEGO LOS CUALES SE ENCONTRABAN EN CAJAS DETERIORADAS DE VARIAS MARCAS ENTRE ELLAS DE LA MARCA AGUILA, GAME LOAD C20, J&G, FEDERAL AMMUNITION, Y SUELTOS, LOS CUALES SE CONTABILIZARON Y AGRUPARON DE LA SIGUIENTE MANERA; 698 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 30-06 DE DIFERENTES MARCAS (AGUILA, REMINTONG, FEDERAL AMMUNITION), 150 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 16 GA, CON VAINA DE COLOR ROJO, DE LA MARCA AGUILA; 74 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 20, DE MARCA GAME LOAD, CON VAINA DE COLOR AMARILLO; 793 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .223 (5.56 MM), DE DIFERENTES MARCAS; 166 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 7.62X39 EN LATON DORADO DE DIFERENTES MARCAS; 48 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .30 CARABINA DE LATON DORADO DE DIFERENTES MARCAS, SIENDO UN TOTAL DE 1929 CARTUCHOS UTILES DE DIFERENTES MARCAS Y CALIBRES; EL INDICIO NUMERO CUATRO, CONSISTENTE EN TRES FRAZADAS TIPO COBIJA DE COLOR GRIS Y UNA GRIS CON FRANJAS ROJAS, UNA TOALLA CON DIBUJO ANIMADO DRIFXTREME, EN COLOR NEGRO, ROJO Y AZUL, UN PANTALON DE MEZCLILLA DESLAVADO, MARCA ECLIPSE, TALLA 32, COLOR AZUL, UN PANTALON DE COLOR NEGRO, MARCA WANTRELER GENERACION, TALLA 34, UN PANTALON DESLAVADO, COLOR GRIS, TALLA 34, MARCA R-BAL GEANS PERFECCION, UN PANTALON DE COLOR AZUL MARINO TALLA 32, MARCA WANSLER, NUEVO CON ETIQUETA DE COLOR AMARILLO, UNA BERMUDA DE COLOR CAFÉ CLARO DE LA MARCA IVORI TOUCH, TALLA 40, UNA BERMUDA DE COLOR ROJO, TALLA 42 SIN MARCA, UNA CAMISA DE COLOR HUESO MARCA GUAYABERA MEXICO, TALLA 38, UNA CAMISA MANGA LARGA TIPO SEDA, MARCA GIORGIOSBRUTINI, TALLA 34, UNA PLAYERA DE COLOR NEGRA TIPO POLO, CON FRANJAS ROSAS, MARCA ORIGINAL TSHIRT, UNA CAMISA DE COLOR HUESO TALLA GRANDE, TIPO GUAYABERA SIN MARCA, UNA PLAYERA DE COLOR BLANCA, SIN MARCA CON ESTAMPADO EN SU FRENTE QUE DICE CALIFORNIA, UNA PLAYERA A RAYAS NEGRO CON BLANCO CON CUELLO, SIN MARCA, TALLA MEDIANA, UNA PLAYERA DE COLOR GRIS, MARCA ASTRAL FREAKS, PRESENTA EN SU FRENTE DERECHO LA LETRA F, UNA CAMISA DE MANGA LARGA A RAYAS COLOR AZUL CON BLANCO, MARCA GEORGE TALLE 42, UN PAR DE BOTAS DE COLOR MIEL, TIPO MOCASIN, CON AGUJETAS DE COLOR CAFÉ MARCA VANVIEN, LAS CUALES PRESENTAS IMPREGNACION DE LODO SECO, UNA MARICONERA DE PIEL SINTETICA DE LA MARCA US.POLO ASSN, EN CUYO INTERIOR CONTIENE UN LLAVERO CON UNA FIGURA METALICA EN FORMA DE GALLO, DE COLOR PLATEADO, Y CUATRO LLAVES DOS METALICAS MARCA PHILIPS Y OTRA ALBA, Y UNA LLAVE DE VEHICULO MARCA HERMES Y OTRA PEQUEÑA DE COLOR PLATEADA QUE DICE CADENA, UNA POLIZA DE GARANTIA EXPEDIDA POR TECNOLOGIA A LA VANGUARDIA A NOMBRE DE [REDACTED] DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, UN MANOS LIBRES DE COLOR ROJO, UNA LIBRETA PEQUEÑA DE COLOR AMARILLO CON ARILLO METALICO DE COLOR NEGRO, DE LA MARCA INSPIRA, UNA MOCHILA DE PIEL SINTETICA DE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA, GRO.



248

474

COLOR NEGRO CON CIERRE FRONTAL Y CUYO INTERIOR CONTENIA DOS DESODORANTES DE COLOR ROJO; INDICIO NUMERO CINCO VEHICULO DE LA MARCA JEEP, GRAN CHEROKEE, 4X4, COLOR VERDE, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE [REDACTED] INDICIO NUMERO SEIS, CONSISTENTE EN UN COSTAL CUAL EN CUYO INTERIOR CONTENIA; TRES ARMAS LARGAS, SIENDO UN RIFLE CALIBRE 30-06, MODELO 742 MARCA REMINGTON, MANUFACTURA [REDACTED] CON CULATA Y GUARDA MANO DE COLOR CAFÉ, CON SU PORTAFUSIL DE COLOR NEGRO CON SU CARGADOR METALICO ORIGINAL; UNA CARABINA CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MODEL 94, MANUFACTURA [REDACTED] CON CULATA Y GUARDAMANO DE MADERA DE COLOR CAFÉ, DOS LANZAGRAMADAS AMBAS CALIBRE 40, MARCA COLT, TIPO M20-3R, MANUFACTURA USA, UN FUSIL DESMONTADO EN SIETE PIEZAS CALIBRE .223 (5.56 MM), MARCA BUSHMASTER, MODELO CARBON-15, MANUFACTURA [REDACTED] CON MATRICULA BORRADA, CON LA LEYENDA MARCADA EN SU CULATA GRABADA EN FORMA MANUAL QUE DICE GRILLO; DOS FUNDAS PARA ARMA LARGA, UNA DE COLOR NEGRO MARCA ALLEN, Y UNA CAMUFLAGEADA DE COLOR VERDE, Y UN PORTAFUSIL DE LONA DE COLOR NEGRO; INDICIO NUMERO SIETE CONSISTENTE EN UN COSTAL CON LA LEYENDA QUE DICE CAMPIQUE EN CUYO INTERIOR CONTENIA UN FUSIL SEMIATOMATICO CALIBRE 5.56X45, MODELO BWK-92, MATRICULA [REDACTED] MANUFACTURA [REDACTED] MARCA NORINKO, CON CULATA Y GUARDAMANO DE MADERA COLOR CAFÉ, CON PORTAFUSIL DE LONA DE COLOR NEGRO, UN FUSIL 5.56X45, MODELO MAK90, MARCA NORINKO, APRECIANDOSE EN SU MATRICULA LOS ULTIMOS CINCO NUMEROS QUE SON 02104, CON CULATA DE FIERRO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA DE COLOR MORADO, AUTOMATICO; UN FUSIL 5.56X45 MARCA NORINKO, MODELO, MATRICULA Y MANUFACTURA ILEGIBLE, CON CULATA PLEGABLE Y CAJA DE PLASTICO CON MADERA COLOR CAFÉ; UN FUSIL CALIBRE .223, MODELO SPORTER, MANUFACTURA GORGIA, MATRICULA [REDACTED] CON CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLASTICO DE COLOR NEGRO; UN FUSIL CALIBRE .223, MARCA COLT, MODELO AR-15, SP1, SERIE SP188264, MANUFACTURA ILEGIBLE, CULATA RETRACTIL, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLASTICO COLOR NEGRO; UN FUSIL CALIBRE 7.62X39, MODELO 59766, MANUFACTURA GORGIA, MATRICULA [REDACTED] CULATA PLEGABLE, CAJA DE PLASTICO COLOR NEGRO; UN FUSIL 7.62X39, MARCA NORINKO, MANUFACTURA [REDACTED] MATRICULA 006490, CULATA PLEGABLE, Y CAJA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, INDICIO NUMERO OCHO CONSISTENTE EN UN COSTAL CON LA LEYENDA QUE DICE CAMPI BRIO BLANCO CON AZUL EL CUAL EN SU INTERIOR CONTENIA UN FUSIL CALIBRE 762X39, MODELO SAR1, MATRICULA [REDACTED] MANUFACTURA ROMANIA, CON PAVON NIQUELADO, CAJA Y GUARDAMANO DE MADERA DE COLOR CAFÉ Y EMPUÑADURA DE PLASTICO, PORTAFUSIL DE LONA DE COLOR NEGRO; UN FUSIL CALIBRE, MODELO Y MANUFACTURA NO VISIBLE, MATRICULA [REDACTED] EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE COLOR MORADO, UN FUSIL CALIBRE 762X39, MARCA, MODELO Y MATRICULA NO VISIBLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, UN FUSIL, CALIBRE, MATRICULA, MANUFACTURA Y MODELO NO VISIBLE, CON GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, UN FUSIL, CALIBRE, MATRICULA, MANUFACTURA Y MODELO NO VISIBLE, CON CULATA RETRACTIL, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, INDICIO NUMERO NUEVE CONSISTE EN UNA COSTALLA EN CUYO INTERIOR CONTENIA CARGADORES DE ARMA DE FUEGO SIENDO LOS SIGUIENTES 33 CARGADORES METALICOS CON CAPACIDAD PARA ALOJAR 30 CARTUCHOS UTILES; CADA UNO CALIBRE .223 (5.56X45MM) DE ESTOS CINCO CARGADORES SE ENCUENTRAN ABASTECIDOS CON TREINTA CARTUCHOS UTILES, SIENDO EN TOTAL (CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS UTILES .223) UN CARGADOR CON VEINTE CARTUCHOS UTILES TODOS CALIBRE .223, SIENDO EN TOTAL 170 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .223; 32 CARGADORES METALICOS CON CAPACIDAD PARA ALOJAR 30 CARTUCHOS CADA UNO DEL CALIBRE 7.62X39; DE ESTOS 13 CARGADORES VIENEN ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS UTILES CADA UNO, SIENDO 390 CARTUCHOS UTILES 7.62X39; Y UN CARGADOR CON 22 CARTUCHOS UTILES 7.62X39; SIENDO EN TOTAL 412 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 7.62X39. INFORMANDOLE QUE EL VEHICULO SE ENCUENTRA EN EL AREA DE ESTACIONAMIENTO QUE OCUPAN LOS SERVICIOS PERICIALES. LO QUE INFORMO A USTED PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO.



ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL [REDACTED] COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO DE [REDACTED] HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED SIGNATURE]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

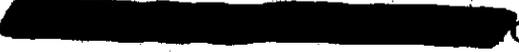
*[Handwritten signature]*

475

--- EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- HACE CONSTAR -----  
---- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ----- CONSTE. ----

--- **CONSTANCIA.**--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO 10/2014, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL C. 

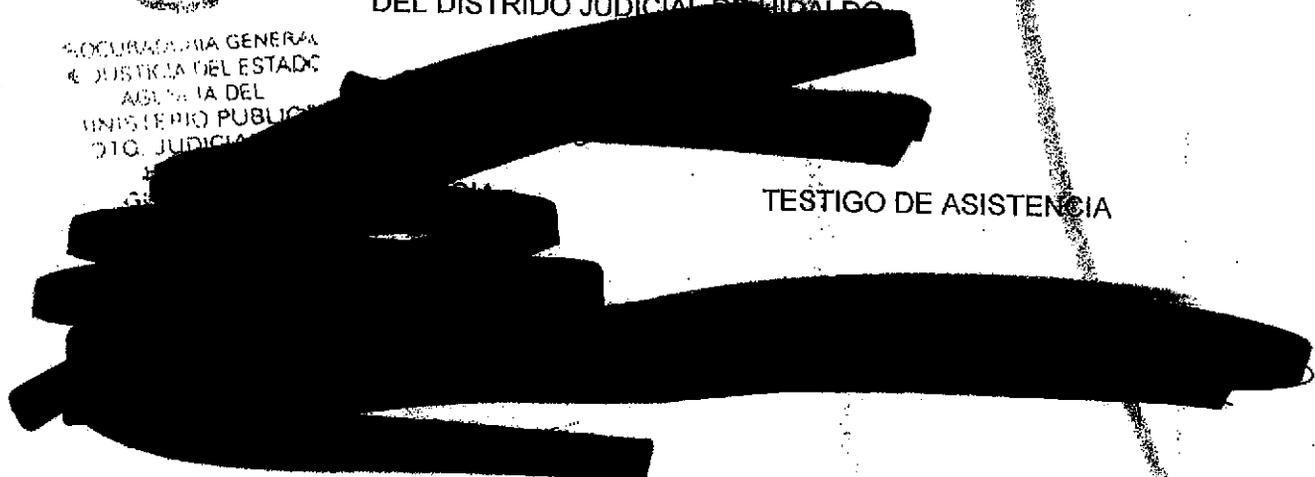
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, Y SUSCRITO POR LA C.  EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, MEDIANTE EL CUAL REINDE DICTAMEN EN DICHA MATERIA, RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA. --- CONSTE. ---

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN.--- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS DEL OFICIO 10/2014, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL C. LIC. 

 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, Y SUSCRITO POR LA C.  PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, MEDIANTE EL CUAL REINDE DICTAMEN EN DICHA MATERIA, ADJUNTANDO VEINTITRES FOTOGRAFÍAS EN BLANCO Y NEGRO, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE. ----- DAMOS FE. ---

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO ----- DAMOS FE. ---  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
ADJUNTA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
DITO. JUDICIAL



TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA ESTADO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.  
 COORDINACIÓN REG. DE SERVICIOS PERICIALES.  
 SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE CAMPO  
 FOTOGRAFIA FORENSE

NÚMERO: 010/2014  
 EXPEDIENTE: HID/SC/02/993/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

476

Iguala de la Independencia, Gro, a 05 de Octubre del año 2014

C. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
 PRESENTE.

La que suscribe, [REDACTED], PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE. Adscrita a la Unidad de Servicios Periciales de la Zona Norte, dependiente de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designada para intervenir en atención a su oficio número 7438 de fecha 04 de Octubre del año en curso se permite emitir el siguiente:

**DICTAMEN PERICIAL DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.**

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente investigación metodológica.

**PROBLEMA PLANTEADO**

Para efecto de que se traslade en compañía del personal actuante hasta la calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] de esta ciudad de Iguala para efecto de realizar la inspección ocular y en caso de encontrar algún indicio o dato relacionado con los hechos que se investigan, asegurarlos, fijarlos mediante placas fotográficas y etiquetarlos, Hecho lo anterior emita su dictamen a la mayor brevedad posible.

**METODO EMPLEADO**

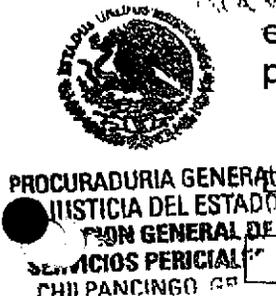
Inductivo y deductivo a través del estudio, análisis, observación y descripción del lugar del hallazgo en forma directa.

**UBICACIÓN Y DESCRIPCION DEL LUGAR DEL HALLAZGO.**

SIENDO LAS 16:00 HORAS SE REALIZO LA INSPECCION OCULAR AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE TRASLADO Y SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EN LA CALLE CONOCIDA COMO [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, HACIEDOSE CONSTAR QUE AL ARRIBO AL LUGAR YA SE ENCONTRABAN RESGUARDANDO EL LUGAR EL OFICIAL DE LA POLICIA DEL ESTADO QUIEN DIJO LLAMARSE [REDACTED] MAS CUATRO ELEMENTOS A BORDO DE LA PATRULLA NUMERO [REDACTED], ASI COMO EL [REDACTED] DEL VEINTISIETE BATALLON DE INFANTERIA DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, QUIEN DIJO LLAMARSE [REDACTED] MAS DOCE ELEMENTOS, ASI COMO ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, DESTACAMENTADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, POR LO QUE SE PROCEDE A LA DESCRIPCION DEL LUGAR SE TRATA DE LA CALLE CONOCIDA COMO

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)



[REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] QUE SE UBICA SOBRE  
UNA CALLE [REDACTED] LA CUAL [REDACTED]  
[REDACTED] DE [REDACTED] METROS DE ANCHO, POR EL LADO [REDACTED] SE  
LOCALIZA [REDACTED] EL CUAL SE CUENTRA [REDACTED] Y MITAD CON [REDACTED]  
[REDACTED] TENIENDO COMO ACCESO [REDACTED]  
[REDACTED] DE [REDACTED] METROS CON [REDACTED] 477  
[REDACTED] DE ANCHO, MISMA QUE DA ACCESO AL INTERIOR DE  
DICHO PREDIO, OBSERVANDO EN DICHA ENTRADA UN VEHICULO DE LA  
MARCA JEEP, GRAN CHEROKEE, 4X4, COLOR VERDE, CON NUMERO DE  
SERIE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED]  
DEL ESTADO DE [REDACTED] CON SU PARTE FRONTAL DIRIGIDA AL [REDACTED]  
SEGUIDAMENTE DELANTE DE DICHO VEHICULO, SE LOCALIZA UN PATIO  
DONDE SE APRECIA ARBOLES Y MALEZA PROPIA DE LA REGION, MISMA  
QUE CONCLUYE EN [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED] NIVELES, LA CUAL SE ENCUENTRA [REDACTED]  
[REDACTED] TENIENDO UNA DISTANCIA DE [REDACTED] METROS CON  
[REDACTED] CENTIMETROS DE LA ENTRADA PRINCIPAL A DICHA  
CONSTRUCCION, LA CUAL CUENTA CON SU FACHADA AL LADO [REDACTED] DE LA  
CALLE PRINCIPAL, CONSTRUCCION QUE PRESENTA UN ACCESO DE UNA  
PUERTA DE [REDACTED] DE [REDACTED] METRO DE ANCHO POR  
[REDACTED] METROS DE ANCHO Y CON UNA VENTANA AL LADO [REDACTED] DEL  
MISMO MATERIAL DE [REDACTED] METRO DE ANCHO POR [REDACTED] METRO DE ALTO,  
MSMAS QUE SE ENCUENTRAN CERRADAS Y COMO ACCESO A LA  
PLANTA SE LOCALIZAN [REDACTED] ESCALERAS [REDACTED]  
[REDACTED] DE APROXIMADAMENTE DE [REDACTED] METROS CON [REDACTED]  
[REDACTED] DE LARGA POR [REDACTED] CENTIMETROS DE ANCHA, Y  
[REDACTED] DE [REDACTED] METROS DE LARGA POR [REDACTED] CENTIMETROS DE  
[REDACTED] ANCHO, SEGUIDAMENTE SE TIENE UN ACCESO POR EL LADO [REDACTED] DE  
DICHA CONSTRUCCION CON UNA DISTANCIA DE [REDACTED] METROS POR [REDACTED]  
[REDACTED] DE ANCHO, QUE CONDUCE A LA PARTE POSTERIOR [REDACTED] DE LA  
CONSTRUCCION DONDE CONCLUYE, EN UNA PEQUEÑA AREA DE [REDACTED]  
[REDACTED] CENTIMETROS DE ANCHO POR [REDACTED]  
[REDACTED] Y UNA [REDACTED] CENTIMETROS DE LARGO, CON PISO DE

[REDACTED] AL LADO [REDACTED] SE LOCALIZA UNA PARED DE [REDACTED]  
[REDACTED] LOCALIZANDO AL PIE DE ESTA PARED UN INDICIO  
MARCADO COMO NUMERO UNO CONSISTENTE UN ESTUCHE DE COLOR  
GRIS ABIERTO Y EN EL INTERIOR DE ESTE SE APRECIA UN ARMA LARGA  
DE FUEGO, SEGUIDAMENTE A UNA DISTANCIA DE CUARENTA  
CENTIMETROS SE LOCALIZA UNAS PALAS UNA CON PALO DE MADERA Y  
AGARRADERA DE PLASTICO DE COLOR NARANJA Y DEL MISMO MATERIAL  
SIN AGARRADERA, LAS CUALES SON MARCADAS COMO INDICIO NUMERO  
DOS, SEGUIDAMENTE DEL MISMO LADO, A UNOS [REDACTED]  
CENTIMETROS DE LOCALIZA UN COSTAL COLOR BLANCO CON FRANJAS  
DE COLOR VERDE Y ROJO, MISMO QUE SU INTERIOR SE LOCALIZARON  
CARTUCHOS UTILES, INDICIO QUE ES MARCADO COMO NUMERO TRES,  
SEGUIDAMENTE NOS TRASLADAMOS AL INTERIOR DEL INMUEBLE,  
TENIENDO UN AREA DE [REDACTED] METROS DE LARGO POR [REDACTED] METROS  
CON [REDACTED] CENTIMETROS DE ANCHO, DIVIDIDO EN SU PARTE  
MEDIA POR UNA PARED DEL MISMO MATERIAL LOCALIZANDO AL LADO  
[REDACTED] Y SOBRE EL PISO EN UNA AREA DE [REDACTED] POR [REDACTED] METROS DE  
ANCHO DIFERENTES PRENDAS DE VESTIR DE CABALLERO, ASI COMO UN  
PAR DE BOTAS TIPO MOCASIN DE COLOR, CAFÉ, ASI COMO UNA PILA  
PARA TELEFONO DE COLOR NEGRO, SOBRE LA PARED [REDACTED] Y COLGADA  
DE UN CLAVO, SE LOCALIZO UNA MARICONERA DE COLOR CAFÉ AL  
PARECER DE PIEL SINTETICA, AL LADO PONIENTE Y SOBRE LA ESQUINA  
DE LA PARED MEDIA DE ESTA AREA SE LOCALIZO UN INODORO DE COLOR  
CREMA CON SU TAPA LEVANTADA, MISMO QUE EN SU INTERIOR SE  
LOCALIZO UNA PEQUEÑA LIBRETA DE COLOR AMARILLO, CON ARILLO DE  
METAL DE COLOR NEGRO, PRENDAS Y OBJETOS MARCADOS COMO  
INDICIO NUMERO CUATRO, CONTINUANDO CON LA PRESENTE

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PUBLICOS  
CHILPANCI

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
OTO. JUDICIAL DE  
HIDALGO  
CIUDAD DE  
TETLAHUALCILLA, GRC

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

INSPECCION EN EL TRASPATIO A LA ALTURA DEL ACCESO PRINCIPAL SE LOGRO UN VEHICULO CUYAS CARACTERISTICAS YA FUERON DESCRITAS MISMO QUE FUE NUMERADO COMO INDICIO CINCO, EL CUAL NO PRESENTA DAÑOS, SIGUIENDO CON LA INSPECCION EN EL AREA DE TRASPATIO SE LLEVO A CABO UNA ESCAVACION EN EL AREA DE DONDE SE ENCONTRABAN LOS PRIMEROS INDICIOS, DONDE FUERON ENCONTRADOS TRES COSTALES Y UNA BOLSA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, LOS CUALES ESTABAN SEMIENTERRADOS, MISMO QUE AL EXTRAERLOS SE DIO FE DE QUE EN SU INTERIOR SE APRECIAN VARIAS ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS UTILES, INDICIOS QUE FUERON MARCADOS COMO NUMEROS SEIS, SIETE, OCHO Y NUEVE.

478

POSTERIORMENTE SIENDO LAS 21:00 HORAS NOS TRASLADAMOS A LA AREA DE BALISTICA CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, PARA EL CONTEO Y EMBALAJE Y INDIVIDUALIZACION DE LOS INDICIOS RECOLECTADOS SEGUIDAMENTE NOS CONSTITUIMOS EN EL INTERIOR DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES HACIENDOSE CONSTAR PREVIAMENTE QUE A LA LLEGADA DEL PERSONAL ACTUANTE FUE INGRESADO AL AREA DE ESTACIONAMIENTO POR PERSONAL DE GRUAS EL VEHICULO DE LA MARCA JEEP GRAN CHEROKEE, 4X4, COLOR VERDE, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE [REDACTED] HECHO LO ANTERIOR NOS TRASLADAMOS AL AREA DE BALISTICA LUGAR DONDE FUERON TRASLADADOS POR EL [REDACTED] DE LA POLICIA MINISTERIAL LOS INDICIOS ENCONTRADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] DE LA CIUDAD DE JUALA, GUERRERO AREA DONDE FUIMOS ATENDIDOS POR LOS PERITOS



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO

PERITOS EN CABO EL CONTEO, FIJACION Y INDIVIDUALIZACION DE LOS INDICIOS SE REALIZO ASIMISMO EL INDICIO MARCADO COMO NUMERO UNO - EL CUAL SE TRATA UN ARMA LARGA, TIPO RIFLE DE REPETICION CALIBRE 30.06, MARCA WINCHESTER, MODELO 70 CON MANUFACTURA [REDACTED] CON MIRA TELESCOPICA Y CAJA DE MADERA COLOR CAFÉ CON PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO, INDICIO QUE SE ENCUENTRA EN SU ESTUCHE DE PLASTICO COLOR GRIS IMPREGNADO DE TIERRA; ASI TAMBIEN SE DA FE DEL INDICIO NUMERO DOS; CONSISTENTE EN DOS PALAS UNA DE LA MARCA TRUPER CON AGARRADERA DE COLOR NARANJA DE PLASTICO Y OTRA PLANA SIN MARCA Y SIN AGARRADERA, AMBAS IMPREGNADAS DE TIERRA; ASI TAMBIEN SE DA FE DEL INDICIO NUMERO TRES, CONSISTENTE EN UN COSTALLA DE COLOR BLANCA CON ROJO CON LA LEYENDA CANTADOR, EN CUYO INTERIOR CONTIENE CARTUCHOS UTILES DE ARMA DE FUEGO LOS CUALES SE ENCONTRABAN EN CAJAS DETERIORADAS DE VARIAS MARCAS ENTRE ELLAS DE LA MARCA AGUILA, GAME LOAD C20, J&G, FEDERAL AMMUNITION, Y SUELTOS, LOS CUALES SE CONTABILIZARON Y AGRUPARON DE LA SIGUIENTE MANERA; 698 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 30-06 DE DIFERENTES MARCAS (AGUILA, REMINTONG, FEDERAL AMMUNITION), 150 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 16 GA, CON VAINA DE COLOR ROJO, DE LA MARCA AGUILA; 74 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 20, DE MARCA GAME LOAD, CON VAINA DE COLOR AMARILLO; 703 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .223 (5.56 MM) DE DIFERENTES MARCAS; 166 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 7.62X39 EN LATON DORADO DE DIFERENTES MARCAS; 48 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .30 CARADINA DE LATON DORADO DE DIFERENTES MARCAS, SIENDO UN TOTAL DE 1929 CARTUCHOS UTILES DE DIFERENTES MARCAS Y CALIBRES; ASI MISMO SE DA FE DEL INDICIO NUMERO CUATRO, OBJETOS QUE SE ENCONTRARON EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE DEL LADO [REDACTED]: CONSISTENTE EN TRES FRAZADAS TIPO COBIJA DE COLOR GRIS Y UNA GRIS CON FRANJAS ROJAS, UNA TOALLA CON DIBUJO ANIMADO DRIFTY REME, EN COLOR NEGRO, ROJO Y AZUL, UN PANTALON DE MALLILLA DESLAVADO, MARCA ECLIPSE, TALLA 32, COLOR AZUL, UN PANTALON DE COLOR NEGRO, MARCA WANTRELER



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
JUDICIAL DE HIDALGO  
JUALA, GRO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

GENERACION, TALLA 34, UN PANTALON DESLAVADO, COLOR GRIS, TALLA 34, MARCA R-BAL GEANS PERFECCION, UN PANTALON DE COLOR AZUL MARRON, TALLA 32, MARCA WANSLER, NUEVO CON ETIQUETA DE COLOR AMARILLO, UNA BERMUDA DE COLOR CAFÉ CLARO DE LA MARCA IVORI TOUCH, TALLA 40, UNA BERMUDA DE COLOR ROJO, TALLA 42 SIN MARCA, UNA CAMISA DE COLOR HUESO MARCA GUAYABERA MEXICO, TALLA 38, UNA CAMISA MANGA LARGA TIPO SEDA, MARCA GIORGIOSBRUTINI, TALLA 38, UNA PLAYERA DE COLOR NEGRO TIPO POLO, CON FRANJAS ROSAS, MARCA ORIGINAL TSHIRT, UNA CAMISA DE COLOR HUESO TALLA GRANDE, TIPO GUAYABERA SIN MARCA, UNA PLAYERA DE COLOR BLANCA, SIN MARCA CON ESTAMPADO EN SU FRENTE QUE DICE CALIFORNIA, UNA PLAYERA A RAYAS NEGRO CON BLANCO CON CUELLO, SIN MARCA, TALLA MEDIANA, UNA PLAYERA DE COLOR GRIS, MARCA ASTRAL FREAKS, PRESENTA EN SU FRENTE DERECHO LA LETRA F, UNA CAMISA DE MANGA LARGA A RAYAS COLOR AZUL CON BLANCO, MARCA GEORGE TALLE 42, UN PAR DE BOTAS DE COLOR MIEL, TIPO MOCASIN, CON AGUJETAS DE COLOR CAFÉ MARCA VANVIEN, LAS CUALES PRESENTAS IMPREGNACION DE LODO SECO, UNA MARICONERA DE PIEL SINTETICA DE LA MARCA US.POLO ASSN, EN CUYO INTERIOR CONTIENE UN LLAVERO CON UNA FIGURA METALICA EN FORMA DE GALLO, DE COLOR PLATEADO, Y CUATRO LLAVES DOS METALICAS MARCA PHILIPS Y OTRA ALBA, Y UNA LLAVE DE VEHICULO MARCA HERMES Y OTRA PEQUEÑA DE COLOR PLATEADA QUE DICE CADENA, UNA POLIZA DE GARANTIA EXPEDIDA POR TECNOLOGIA A LA VANGUARDIA A NOMBRE DE [REDACTED] DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, UN MANOS LIBRES DE COLOR ROJO, ASI COMO TAMBIEN SE TIENE A LA VISTA UNA LIBRETA PEQUEÑA DE COLOR AMARILLO CON UN RILLO METALICO DE COLOR NEGRO, DE LA MARCA INSPIRA, OBSERVANDOSE QUE EN SU PRIMERA, SEGUNDA Y ULTIMA HOJA CONTIENE DATOS, UNA MOCHILA DE PIEL SINTETICA DE COLOR NEGRO CON CIERRE FRONTAL Y CUYO INTERIOR CONTIENE DOS BOLSOS DORANTES DE COLOR ROJO; CONTINUANDO CON DICHA DILIGENCIA SE DA FE QUE SE TIENE A LA VISTA EL INDICIO NUMERO SEIS, CONSISTENTE EN UN COSTAL CUAL EN CUYO INTERIOR CONTIENE; TRES ARMAS LARGAS, SIENDO UN RIFLE CALIBRE 30-06, MODELO 742 MARCA REMINGTON, MANUFACTURA [REDACTED] CON CULATA Y GUARDA MANO DE COLOR CAFÉ, CON SU PORTAFUSIL DE COLOR NEGRO CON SU CARGADOR METALICO ORIGINAL DESABASTECIDO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO [REDACTED] UNA CARABINA CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MODEL 94, MANUFACTURA USA, CON CULATA Y GUARDAMANO DE MADERA DE COLOR CAFÉ, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO 6-B, DOS LANZAGRANADAS AMBAS CALIBRE 40, MARCA COLT, TIPO M20-3R, MANUFACTURA [REDACTED] LAS CUALES SE ENUMERAN PARA SU IDENTIFICACION COMO 6-C Y 6-D, UN FUSIL DESMONTADO EN SIETE PIEZAS CALIBRE .223 (5.56 MM), MARCA BUSHMASTER, MODELO CARBON-15, MANUFACTURA USA, CON MATRICULA BORRADA, CON LA LEYENDA MARCADA EN SU CULATA GRABADA EN FORMA MANUAL QUE DICE [REDACTED], EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO 6-E; DOS FUNDAS PARA ARMA LARGA, UNA DE COLOR NEGRO MARCA ALLEN, Y UNA CAMUFLAGEADA DE COLOR VERDE, Y UN PORTAFUSIL DE LONA DE COLOR NEGRO; ASI MISMO SE DA FE DEL INDICIO NUMERO SIETE CONSISTENTE EN UN COSTAL CON LA LEYENDA QUE DICE [REDACTED] EN CUYO INTERIOR CONTIENE UN FUSIL SEMIAUTOMATICO CALIBRE 5.56X45, MODELO BWK-92, MATRICULA [REDACTED], MANUFACTURA [REDACTED] MARCA NORINKO, CON CULATA Y GUARDAMANO DE MADERA COLOR CAFÉ, CON PORTAFUSIL DE LONA DE COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO 7-A, UN FUSIL 5.56X45, MODELO MAK90, MARCA NORINKO, APRECIANDOSE EN SU MATRICULA LOS ULTIMOS CINCO NUMEROS QUE SON [REDACTED] CON CULATA DE FIERRO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA DE COLOR MORADO, AUTOMATICO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GTO.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
DPTO. JUDICIAL  
HIDALGO  
GUALA, GTO.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

257

IDENTIFICACION COMO INDICIO 7-B; UN FUSIL 5.56X45 MARCA NORINKO, MODELO [REDACTED] MATRICULA Y MANUFACTURA ILEGIBLE, CON CULATA PLEGABLE Y CAJA DE PLASTICO CON MADERA COLOR CAFÉ, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO 7-C; UN FUSIL CALIBRE .223, MODELO SPORTER, MANUFACTURA [REDACTED] MATRICULA [REDACTED] CON CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLASTICO DE COLOR NEGRO EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 7-D; UN FUSIL CALIBRE .223, MARCA COLT, MODELO AR-15, SP1, SERIE [REDACTED] MANUFACTURA ILEGIBLE, CULATA RETRACTIL, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLASTICO COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 7-E; UN FUSIL CALIBRE 7.62X39, MODELO 59766, MANUFACTURA [REDACTED] MATRICULA [REDACTED] CULATA PLEGABLE, CAJA DE PLASTICO COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 7-F; UN FUSIL 7.62X39, MARCA NORINKO, MANUFACTURA [REDACTED] MATRICULA [REDACTED] CULATA PLEGABLE, Y CAJA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 7-G; ASI MISMO SE DA FE DEL INDICIO NUMERO OCHO CONSISTENTE EN UN COSTAL CON LA LEYENDA QUE DICE CAMPI BRIO BLANCO CON AZUL EL CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE UN FUSIL CALIBRE 762X39, MODELO SAR1, MATRICULA [REDACTED] MANUFACTURA [REDACTED] CON PAVON NIQUELADO, CAJA Y GUARDAMANO DE MADERA DE COLOR CAFÉ Y EMPUÑADURA DE PLASTICO, PORTAFUSIL DE LONA DE COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 8-A; UN FUSIL CALIBRE, MODELO Y MANUFACTURA NO VISIBLE, MATRICULA [REDACTED], EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE COLOR MORADO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO 8-B; UN FUSIL CALIBRE 762X39, MARCA, MODELO Y MATRICULA NO VISIBLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 8-C; UN FUSIL, CALIBRE, MATRICULA, MANUFACTURA Y MODELO NO VISIBLE, CON GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 8-D; UN FUSIL, CALIBRE, MATRICULA, MANUFACTURA Y MODELO NO VISIBLE, CON CULATA RETRACTIL, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO, EL CUAL SE INDIVIDUALIZA PARA SU IDENTIFICACION COMO INDICIO NUMERO 8-E; ASI MISMO SE DA FE DEL INDICIO NUMERO NUEVE CONSISTE EN UNA COSTALILLA EN CUYO INTERIOR CONTIENE CARGADORES DE ARMA DE FUEGO SIENDO LOS SIGUIENTES 33 CARGADORES METALICOS CON CAPACIDAD PARA ALOJAR 30 CARTUCHOS UTILES; CADA UNO CALIBRE .223 (5.56X45MM) DE ESTOS CINCO CARGADORES SE ENCUENTRAN ABASTECIDOS CON TREINTA CARTUCHOS UTILES, SIENDO EN TOTAL (CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS UTILES .223) UN CARGADOR CON VEINTE CARTUCHOS UTILES TODOS CALIBRE .223, SIENDO EN TOTAL 170 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .223; 32 CARGADORES METALICOS CON CAPACIDAD PARA ALOJAR 30 CARTUCHOS CADA UNO DEL CALIBRE 7.62X39, DE ESTOS 13 CARGADORES VIENEN ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS UTILES CADA UNO, SIENDO 390 CARTUCHOS UTILES 7.62X39; Y UN CARGADOR CON 22 CARTUCHOS UTILES 7.62X39; SIENDO EN TOTAL 412 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 7.62X39; DE TODO LO CUAL SE DA FE, SEGUIDAMENTE SE ME DA INTERVENSION Y LA SUSCRITA PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE DICHOS INDICIOS, CON APOYO DE LOS PERITOS EN BALISTICA FORENSE [REDACTED] Y [REDACTED] PROCEDEN ETIQUETAR, EMBALAR, TODOS Y CADA UNOS DE LOS INDICIOS, INFORMANDOLES QUE EN SU MOMENTO SE LOS ENTREGARE CON SU RESPECTIVO DICTAMEN Y FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA

480



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CHIHUAHUA, CHH



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO GUADALUPE, CHH

**PRIMERA.-** El presente se rinde al examen directo y objetivo al lugar de los hechos.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

250  
Las fotografías anexas al presente pertenecen fielmente al lugar de  
del Hallazgo. El lugar fue señalado por elementos Policiacos de diferentes  
corporaciones que se encontraban resguardando el lugar.

CUARTA.- El presente dictamen se rinde en base al examen directo y Objetivo  
del lugar del Hallazgo.

481

La inspección se llevo a cabo bajo el mando de la autoridad ministerial  
actuante.

Lo que comunico a usted para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE



LA PERITO  
PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO. GRO.

C.C.P.- Director General de Servicios Periciales. Para su superior conocimiento  
Chilpancingo, Guerrero.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
DPTO. JUDICIAL DE  
HIDALGO  
QUILA. GRO.

LFTAIPG  
Art. 3  
Fracción IV  
Motivación: A)



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
COORDINACIÓN REG. DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCIÓN CRIMINALISTICA DE CAMPO Y  
FOTOGRAFIA FORENSE

NÚMERO: 010/2014  
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014 **482**

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

LUGAR DEL HALLAZGO.



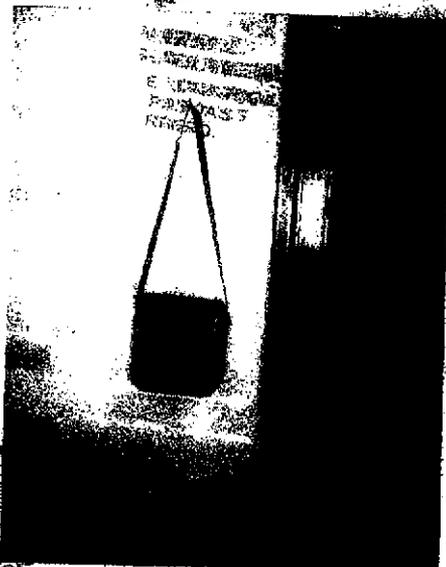
PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
TAMPANINGO, GTO.



INDICIOS LOCALIZADOS EN LA PARTE POSTERIOR NORTE DEL INMUEBLE

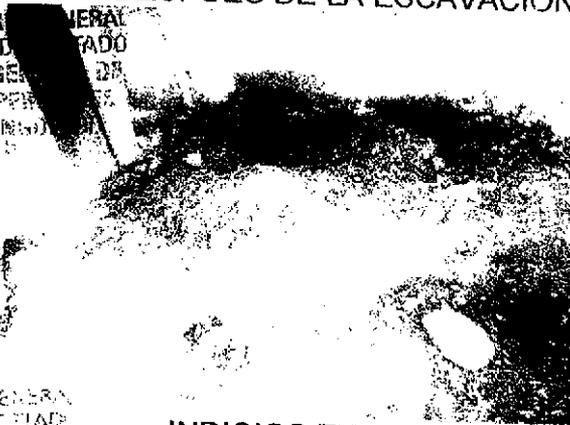


PROCURADURIA GEN  
ERAL DE JUSTICIA DEL EST  
ADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUG  
LICO JUDICIAL  
HIDALGO  
TAMPANINGO, GTO.



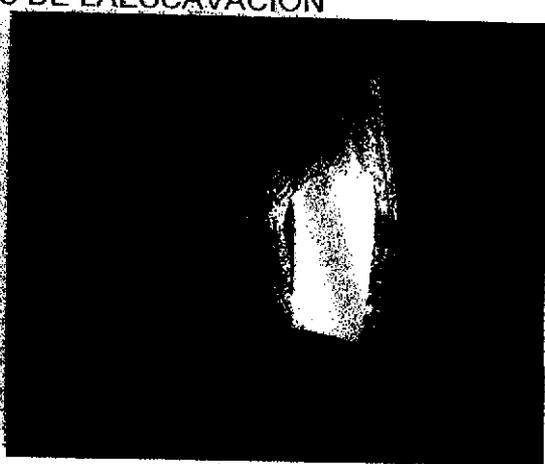
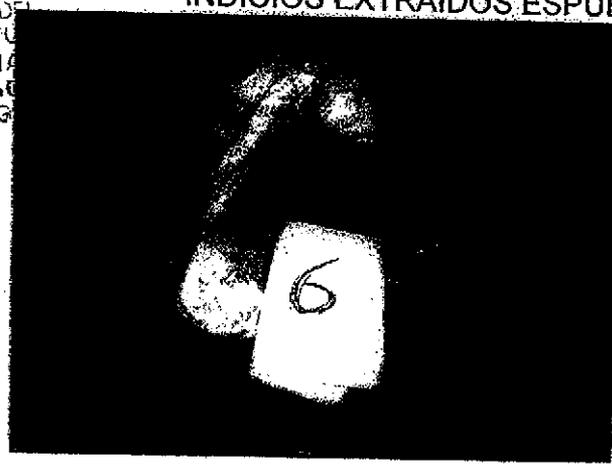
DESPUES DE LA ESCAVACION

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE CHILE  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERITAJIALES  
CHILPANCI



INDICIOS EXTRAIDOS ESPUES DE LA ESCAVACION

SECRETARIA GENERAL  
DISTRITO DE CIUDADES  
AGENCIA DE INVESTIGACION  
MINISTERIO PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL  
MIDALGA  
AQUALA, G



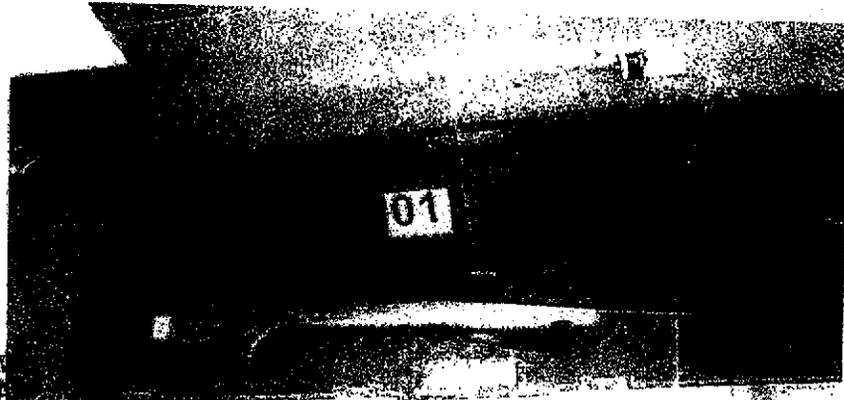
INDICIO OCHO Y NUEVE

58  
678



SENER  
E GUER  
AL DE CON  
S  
QUELONO.

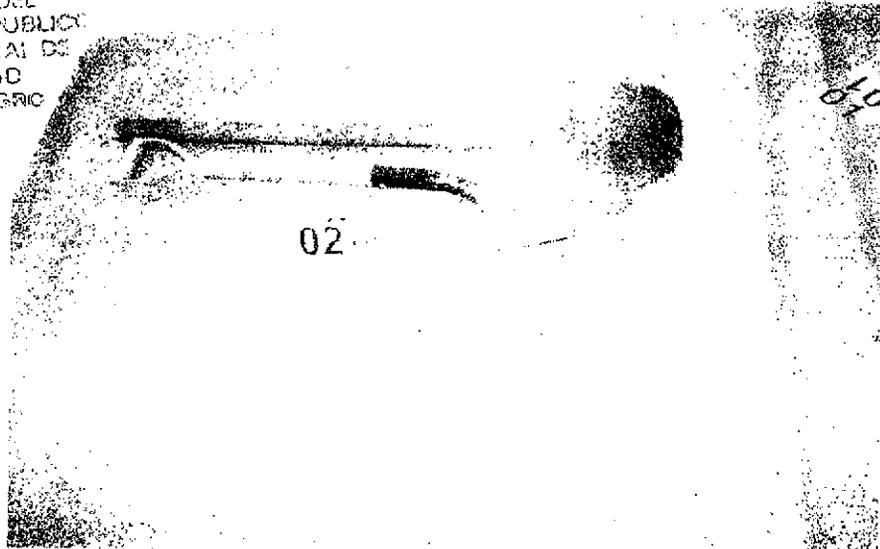
INDICIOS UNO POR UNO INDIVIDUALIZADOS



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
DPTO. JUDICIAL DE  
HIDALGO  
QUALA, GRO.



678

INDICIO TRES



485

INDICIO 4,6,7,8



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHIAPANINGO, GTO.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
DPTO. JUDICIAL DE  
HIDALGO  
GUAJALPANGO, GTO.

INDICIO NUMERO 9



DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS Y ETIQUETADOS

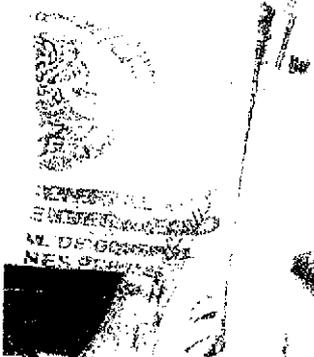


PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL  
SERVICIOS PENITENCIARIOS  
Tehuacan, Puebla

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
CENTRO JUDICIAL DE  
MIDALGO  
Tehuacan, Puebla

261

487



  
 PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL  
 ESTADO DE CHIAPAS  
 DIRECCION GENERAL DE  
 SERVICIOS PERICIALES  
 CHILPANCINGO, GRO

  
 PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 DE JALISCO  
 AGENCIA DEL  
 MINISTERIO PUBLICO  
 DEL TO. JUDICIAL DE  
 HIDALGO  
 TUALA, GRO



HIDALGO  
SERVICIOS PERICIALES  
HID/SC/02/993/2014

260  
488

Cadena de custodia			
LUGAR Y FECHA CHERANANGO, GRO., 4 OCTUBRE 2014		HORA 23:00 HRS	
Lugar del levantamiento del indicio o evidencia. Caso (s)	Número	Colonia	Municipio Estado
INMUEBLE UBICADO CALLE BASE 3, COL. GUERRERO.		JARDÍN CAMPESTRE DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	
Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) PERITO. [REDACTED]			LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)
Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) PERITO. [REDACTED]			
Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL			
Cadena de custodia			
DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS			
NUMERO DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	ARMA LARGA, TIPO RIFLE DE REPETICION CLIBRE 30.06, MARCA WUINCHESTER, MODELO 70 CON MANUFACTURA CON MIRA TELESCOPICA Y CAJA DE MADERA COLOR CAFÉ CON PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO	LUGAR DEL HALLAZGO	BALISTICA FORENSE
OBSERVACIONES			
CONDICIONES COMO SE EMPAQUETAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS. EMBALADOS EN EL INTERIOR DE SU CAJA DE PLASTICO COLOR NEGRA.			
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.			
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA			
Cargo, apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo, apellido paterno
PERITO. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Fecha	Día/mes/año
04/10/14	23:00hrs	[REDACTED]	04/10/2014
Cargo, apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo, apellido paterno
A.AUX.MP	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Fecha	Día/mes/año
06/10/2014	16:00	[REDACTED]	06/10/2014

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA GRO.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

263

6498

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
M.P.F.C.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
07/10/2014	15:40	[Redacted]		07-10-14	[Redacted]	[Redacted]	
Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		07/10/14	[Redacted]	[Redacted]	
Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIAS  
MINISTERIO  
D.T.O. JUDICIAL DE  
HIDALGO

489 **264**  
04890



**HIDALGO**  
**SERVICIOS PERICIALES**  
HID/SC/02/993/2014

**CADENA DE CUSTODIA**

LUGAR Y FECHA:  
**CHILPANCIÑO, GRO., OCTUBRE 2014**

HORA: **23:00 HRS**

Lugar del levantamiento del indicio y/o evidencia: Calle (s) Número Colonia Municipio Estado  
**INMUEBLE UBICADO EN CALLE BASE 3, COL. JARDÍN CAMPESTRE DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.**

Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )  
**PERITO. [REDACTED]**

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )  
**PERITO. [REDACTED]**

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )  
**ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL**

**CADENA DE CUSTODIA**

**DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS**

NÚMERO DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VÍCTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO )	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
<b>3</b>	698 CALIBRE 30-06 DE DIFERENTES MARCAS. (AGUILA, REMINTONG, FEDERAL AMMUNITION). 150 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 18 GA. CON VAINA DE COLOR ROJO, DE LA MARCA AGUILA. 74 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 20, DE MARCA GAME LOAD, CON VAINA DE COLOR AMARILLO. 793 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .223 (5.56 MM), DE DIFERENTES MARCAS. 166 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 7.62X39 EN LATÓN DORADO DE DIFERENTES MARCAS. 48 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .30 CARABINA DE LATÓN DORADO DE DIFERENTES MARCAS.	LUGAR DEL HECHO	BALISTICA FORENSE

**OBSERVACIONES**

**CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.**  
EMBALADOS EN EL INTERIOR DE UN CARTON.

**CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.**

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
	<b>PERITO.</b>		[REDACTED]				[REDACTED]
Día/mes/año	hora			Día/mes/año	hora		
04/10/14	23:00		[REDACTED]	04/10/14	23:00		[REDACTED]
Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
	<b>A.A.X.M.P.</b>		[REDACTED]		<b>A.A.X.M.P.</b>		[REDACTED]
Día/mes/año	hora			Día/mes/año	hora		
06/10/2014	6:00		[REDACTED]	06/10/2014	16:00		[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y MINISTERIO PUBLICO  
OFICIO JUDICIAL DE  
HIDALGO

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)
---	---

265

0500

3

Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)	Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)
M.P.F.C. [Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año: 07/10/2014, Hora: 15:40, Firma: [Redacted]	Día/mes/año: 07-10-14, Hora: 15:40, Firma: [Redacted]
Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)	Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año: [Redacted], Hora: [Redacted], Firma: [Redacted]	Día/mes/año: 07/10/14, Hora: 18:00, Firma: [Redacted]
Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)	Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año, Hora, Firma	Día/mes/año, Hora, Firma
Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)	Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año, Hora, Firma	Día/mes/año, Hora, Firma
Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)	Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año, Hora, Firma	Día/mes/año, Hora, Firma
Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)	Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año, Hora, Firma	Día/mes/año, Hora, Firma
Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)	Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año, Hora, Firma	Día/mes/año, Hora, Firma
Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)	Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año, Hora, Firma	Día/mes/año, Hora, Firma

COORDINADURIA GENERAL  
 DE ESTADÍSTICA  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 DTC JUDICIAL  
 CIVIL

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

266  
490



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADO DE GUERRERO



HIDALGO  
MINISTERIO PUBLICO DE F. C.  
HID/SC/02/993/2014

LUGAR Y FECHA. CHILPANCINGO, GRO. 4 OCTUBRE 2014		HORA 16.00 HRS	
Lugar del levantamiento del indicio y/o la evidencia. INMUEBL GUERRERO.	Calle (s) UBICADO CALLE FASE 3,	Número COL. JARDÍN CAMPESTRE DE IGUALA	Colonia Municipio Estado DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) M.P. C.	[REDACTED]		
Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) M.P. C.	[REDACTED]		
Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL	[REDACTED]		
NÚMERO DEL INDICIO (VULNERABILIDAD)	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO (MARCA, MODELO, COLOR, SERIE, etc.)	UBICACIÓN DEL HALLAZGO (PRESENTE VÍCTIMA, PRESUNTO, etc.)	EVIDENCIA(S) SOLICITADAS
5	MARCA JEEP, GRAN CHEROKEE, 4X4, COLOR VERDE, CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] CON [REDACTED] DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO	LUGAR DEL HALLAZGO	
<b>OBSERVACIONES</b>			
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.			
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.			
<b>ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA</b>			
Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s) M.P. Lic. [REDACTED]	Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s) A. Aux. M.P. F.C. [REDACTED]		
Día/mes/año 04/10/14	Hora 16:00	Día/mes/año 06/10/2014	Hora 16:00
Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s) [REDACTED]	Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s) [REDACTED]	Firma [REDACTED]	

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



HIDALGO  
SERVICIOS PERICIALES  
HID/SC/02/993/2014

207  
15053

491

CARRERA DE CUSTODIA			
FECHA DE EMISIÓN: 04 OCTUBRE 2014	HORA: 23.00 HRS		
Lugar del levantamiento del indicio y/o la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado INMUEBLE UBICADO CALLE FASE 3, COL JARDÍN CAMPESTRE DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.			
Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) PERITO. [REDACTED]	LFTAIPG Art. 13		
Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) PERITO. [REDACTED]	Fracción IV Motivación: A) / Fracción II Motivación: B)		
Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL			
CARRERA DE CUSTODIA			
CONDICIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA RECEPCIÓN DE LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS			
NUMERO DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
6	6A.- RIFLE CALIBRE 30-06, MODELO 742 MARCA REMINGTON, MANUFACTURADO EN ESTADOS UNIDOS CON CULATA Y GUARDA MANO DE COLOR CAFE, CON SU PORTAFUSIL DE COLOR NEGRO CON SU CARGADOR METALICO ORIGINAL. 6B.- CARABINA CALIBRE 3000 WIN, MARCA WINCHESTER, MODEL 94, MANUFACTURADA EN ESTADOS UNIDOS CON CULATA Y GUARDAMANO DE MADERA DE COLOR CAFE 6C.- LANZAGRANADAS CALIBRE 40 MM, MARCA COLT, TIPO [REDACTED] MANUFACTURADO EN ESTADOS UNIDOS 6D.- LANZAGRANADAS CALIBRE 40 MM, MARCA COLT, TIPO [REDACTED] MANUFACTURADO EN ESTADOS UNIDOS 6E.- UN FUSIL DESMONTADO EN SIETE PIEZAS CALIBRE .223 (5.56 MM), MARCA BUSHMASTER, MODELO CARBON-15 DOS FUNDAS PARA ARMA LARGA UNA COLOR NEGRO, MARCA ALLEN Y UNA COLOR VERDE CAMUFLAJEADA. UN PORTA FUSIL DE LONA COLOR NEGRO.	LUGAR DEL HALLAZGO	
OBSERVACIONES			
CONDICIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA RECEPCIÓN DE LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS. EMBALADOS EN EL INTERIOR DE UNA BOLSA DE CARTON Y EL (5A) FUSIL ENVUELTO EN UNA BOLSA DE LONA COLOR BLANCO.			
CONDICIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA RECEPCIÓN DE LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.			



492

LIECESIONES DE LA CADENA DE CUSTODIA									
CARGO			APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)
P.O. 170			[REDACTED]			A. ANX.M.P.C.			[REDACTED]
Día/mes/año		Hora	Firma		Día/mes/año		Hora	Firma	
04/10/14		23:00	[REDACTED]		04/10/14		23:00	[REDACTED]	
CARGO			APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)
[REDACTED]			[REDACTED]			A. ANX.M.P.			[REDACTED]
Día/mes/año		Hora	Firma		Día/mes/año		Hora	Firma	
06/10/2014		16:00	[REDACTED]		06/10/2014		16:00	[REDACTED]	
CARGO			APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)
M.P.F.C.			[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]
Día/mes/año		Hora	Firma		Día/mes/año		Hora	Firma	
07/10/2014		15:40	[REDACTED]		07-10-14		15:40	[REDACTED]	
CARGO			APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)
[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]
Día/mes/año		Hora	Firma		Día/mes/año		Hora	Firma	
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]		07/10/14		16:00	[REDACTED]	
CARGO			APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)
[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]
Día/mes/año		Hora	Firma		Día/mes/año		Hora	Firma	
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	
CARGO			APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)
[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]
Día/mes/año		Hora	Firma		Día/mes/año		Hora	Firma	
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	
CARGO			APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)
[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]
Día/mes/año		Hora	Firma		Día/mes/año		Hora	Firma	
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	

LTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



**HIDALGO**  
**SERVICIOS PERICIALES**  
 HID/SC/02/993/2014

**CARTELA DE CUSTODIA**

LUGAR Y FECHA: **CHILANCIENCO, GRO., OCTUBRE 2014** HORA: **23.00 HRS**

Lugar del levantamiento del indicio y de la evidencia: **INMUEBLE UBICADO EN CALLE FASE 3, COLONIA JARDÍN CAMPESTRE DE GUALA DE LA INDEPENDENCIA GUALA DE LA INDEPENDENCIA**

Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) **PERITO. [REDACTED]**

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) **PERITO. [REDACTED]**

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) **ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL**

**LFTAIPG**  
**Art. 13**  
**Fracción IV**  
**Motivación: A)**

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y EVIDENCIAS			
NUMERO DEL INDICIO Y EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y EVIDENCIA	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
7	<p>7A- UN FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE 5.56X45, MODELO BWK-92, MATRICULA [REDACTED] MANUFACTURA [REDACTED] MARCA NORINKO, CON CULATA Y GUARDAMAÑO DE MADERA COLOR CAFÉ, CON PORTAFUSIL DE PLASTICO DE COLOR NEGRO.</p> <p>7B- UN FUSIL 5.56X45, MODELO MAK90, MARCA NORINKO, APRECIANDOSE EN SU MATRICULA LOS ULTIMOS CINCO NUMEROS QUE SON [REDACTED] CON CULATA DE FIERRO, EMPUÑADURA Y GUARDAMAÑO DE MADERA DE COLOR MORADO, AUTOMÁTICO.</p> <p>7C- UN FUSIL 5.56X45 MARCA NORINKO, MODELO, MATRICULA Y MANUFACTURA ILEGIBLE, CON CULATA PLEGABLE Y CAJA DE PLASTICO CON MADERA COLOR CAFÉ.</p> <p>7D- UN FUSIL CALIBRE .223, MODELO SPORTER, MANUFACTURA [REDACTED] MATRICULA [REDACTED] CON CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMAÑO DE PLASTICO DE COLOR NEGRO.</p> <p>7E- FUSIL CALIBRE .223 MARCA COLT, MODELO AR-15, SP1, SERIE [REDACTED] MANUFACTURA ILEGIBLE, CULATA RETRACTIL, EMPUÑADURA Y GUARDAMAÑO DE PLASTICO COLOR NEGRO.</p>	LUGAR DEL HALLAZGO	BALISTICA FORENSE

**LFTAIPG**  
**Art. 18**  
**Fracción II**  
**Motivación: B)**

REGISTRADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL PUEBLO  
 JUZGADO JUDICIAL DE HIDALGO GUALA, GRO

270  
0500

	<p>76- FUSIL CALIBRE .62X39, MODELO 59766 MANUFACTURA [REDACTED] MATRICULA 119538 CULATA PLEGABLE, CAJA DE PLASTICO COLOR NEGRO.</p> <p>70- FUSIL 7.62X39, MARCA NORINKO, MANUFACTURA [REDACTED] MATRICULA [REDACTED] CULATA PLEGABLE, Y CAJA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO.</p>		
--	---	--	--

**OBSERVACIONES**

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.  
ENCUENTRADOS EN EL INTERIOR DE UNA BOLSA DE PLASTICO COLOR NEGRA.

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
PERITO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	AUX.M.P.C.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Dia/mes/año	Hora	Firma	[REDACTED]	Dia/mes/año	Hora	Firma	[REDACTED]
04/10/14	23:00 hrs	[REDACTED]	[REDACTED]	04/10/14	23:00	[REDACTED]	[REDACTED]
Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
AUX.M.P.C.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	AUX.M.P.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Dia/mes/año	Hora	Firma	[REDACTED]	Dia/mes/año	Hora	Firma	[REDACTED]
06/10/2014	16:00	[REDACTED]	[REDACTED]	06/10/2014	16:00	[REDACTED]	[REDACTED]
Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Dia/mes/año	Hora	Firma	[REDACTED]	Dia/mes/año	Hora	Firma	[REDACTED]
07/10/2014	15:40	[REDACTED]	[REDACTED]	07-10-14	15:40	[REDACTED]	[REDACTED]
Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Dia/mes/año	Hora	Firma	[REDACTED]	Dia/mes/año	Hora	Firma	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	07/10/14	16:00	[REDACTED]	[REDACTED]

Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma		Dia/mes/año	Hora	Firma	
Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma		Dia/mes/año	Hora	Firma	

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

*[Handwritten signature]*

0506

HIDALGO  
SERVICIOS PERICIALES  
HID/SC/02/993/2014

**CADENA DE CUSTODIA**

LUGAR Y FECHA. <b>CRIFER, HIDALGO, GRO., OCTUBRE 2014</b>		HORA <b>23:00 HRS</b>	
Lugar del levantamiento de la evidencia. <b>INMUEBLE UBICADO EN CALLE FASE 3, COL. GUERRERO.</b>	Calle (s) <b>GUERRERO.</b>	Número	Colonia <b>JARDÍN CAMPESTRE DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA</b>
Municipio		Estado	
Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) <b>PERITO. [Redacted]</b>			
Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) <b>PERITO. [Redacted]</b>			
Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) <b>ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL</b>			

**CADENA DE CUSTODIA**

**DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y EVIDENCIAS**

NUMERO DEL INDICIO O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
8	<p><b>8A-</b> UN FUSIL CALIBRE 62X39, MODELO SAR1, MATRICULA [Redacted] MANUFACTURA [Redacted] CON PAVON NIQUELADO, CAJA Y GUARDAMANO DE MADERA DE COLOR CAFÉ Y EMPUÑADURA DE PLASTICO, PORTAFUSIL DE GOMA DE COLOR NEGRO.</p> <p><b>8B-</b> UN FUSIL CALIBRE [Redacted], MODELO Y MANUFACTURA NO VISIBLE, MATRICULA [Redacted] EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE COLOR MORADO</p> <p><b>8C-</b> UN FUSIL CALIBRE 62X39, MARCA, MODELO Y MATRICULA NO VISIBLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE PLASTICO DE COLOR NEGRO</p> <p><b>8D-</b> UN FUSIL, CALIBRE [Redacted], MATRICULA, MANUFACTURA Y MODELO NO VISIBLE, CON GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO.</p> <p><b>8E-</b> UN FUSIL, CALIBRE [Redacted], MATRICULA, MANUFACTURA Y MODELO NO VISIBLE, CON CULATA RETRACTIL, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE PLASTICO DE COLOR NEGRO</p>	LUGAR DEL HALLAZGO	BALISTICA FORENSE



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE HIDALGO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
CIRCUITO JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA GRO

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

272  
130

OBSERVACIONES											
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS. EMBALADOS EN EL INTERIOR DE UNA CAJA DE CARTON Y EL (8A) FUSIL ENVUELTO EN UNA BOLSA DE PAPEL DE COLORES VARIOS. CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.											
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA											
Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)		
PERITO			A. AUX. M.P. F.C.								
Día/mes/año			Hora			Día/mes/año			Hora		
04/10/14			13:00hrs			04/10/14			15:40		
Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)		
A. AUX. M.P.			A. AUX. M.P.								
Día/mes/año			Hora			Día/mes/año			Hora		
06/10/2014			16:00			06/10/2014			16:00		
Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)		
M.P.F.C.											
Día/mes/año			Hora			Día/mes/año			Hora		
07/10/2014			15:40			07/10/14			15:40		
Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo, apellido paterno apellido materno nombre(s)		
Día/mes/año			Hora			Día/mes/año			Hora		
						07/10/14			16:00		



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
CIUDAD DE GUADALAJARA

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

497

278

HIDALGO  
SERVICIOS PERICIALES  
HID/SC/02/993/2014

<b>CADENA DE CUSTODIA</b>			
LUGAR Y FECHA. CHIAPANANGO, GRO.,		OCTUBRE 2014	
HORA 23.00 HRS			
Lugar del levantamiento de la evidencia. INMUEBLE UBICADO EN CALLE FASE 3, COL. GUERRERO.	Calle (s) JARDÍN CAMPESTRE	Número DE IGUALA	Colonia DE LA INDEPENDENCIA
Municipio ESTADO			
Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) PERITO. [REDACTED]			
Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) PERITO. [REDACTED]			
Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) ) ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL			
<b>CADENA DE CUSTODIA</b>			
<b>DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS</b>			
NÚMERO DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
9	33 CARGADORES METÁLICOS, CON CAPACIDAD PARA ALOJAR 30 CARTUCHOS CADA UNO DEL CALIBRE .22" ( 5.56 X 45 MM).	LUGAR DEL HALLAZGO	BALISTICA FORENSE
	32 CARGADORES METÁLICOS, CON CAPACIDAD PARA ALOJAR 30 CARTUCHOS CADA UNO DEL CALIBRE 7.62 X 39 MM.		
	41 CARTUCHOS CALIBRE 7.62 X 39 MM.		
	17 CARTUCHOS CALIBRE .223" ( 5.56 X 45 MM).		
<b>OBSERVACIONES</b>			
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS. [REDACTED] EMBALADOS EN EL INTERIOR DE UNA CAJA DE CARTON.			
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS. [REDACTED]			
<b>ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA</b>			
Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s).	Cargo, apellido paterno, apellido materno, nombre(s).		
PERITO. [REDACTED]	A. PUCU. R. P. C. [REDACTED]		
Día/mes/año 04/10/14	Hora 23:00 hrs	Día/mes/año 04/10/14	Hora 23:00

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

274  
6509



Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
A. Aux. M.P. E.C.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	A. Aux. M.P.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
06/10/2014	16:00	[Redacted]		06/10/2014	16:00	[Redacted]	
N.P.F.C.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
07/10/2014	15:40	[Redacted]		07-10-14	15:40	[Redacted]	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		07/10/14	16:00	[Redacted]	
Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

275  
498

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- HACE CONSTAR. -----  
----- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ----- CONSTE. -----

--- ACUERDO DE REMISIÓN DE ACTUACIONES. --- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO ANALIZADAS LAS CONSTANCIAS MINISTERIALES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA INSTRUIDA POR EL DELITO HOMICIDIO, COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

OTROS, ASI MISMO SE LE REMITEN LOS INDICIOS RELACIONADOS LOS CUALES SE AGREGAN CON SU CORRESPONDIENTE FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA, ADVIRTIÉNDOSE EN ACTUACIONES QUE LA INDAGATORIA SE ENCUENTRA EN TRAMITE EN LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, POR LO QUE RESULTA NECESARIO QUE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA INDAGATORIA, AL RUBRO INDICADA SEAN REMITIDAS Y SEAN AGREGADAS AL DESGLOSE EN EL QUE SE ACTUA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 4, 54 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 10 FRACCIONES II, 11 FRACCIONES III Y XII DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y 11 FRACCIÓN PRIMERA Y 44 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA., EL(LA) SUSCRITO(A):

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

----- ACUERDA: -----

- PRIMERO -REMITANSE LAS ACTUACIONES DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE CONTINUE CON LA INTEGRACION Y EN SU MOMENTO RESUELVA LO QUE EN DERECHO PRECEDA.

--- SEGUNDO. --- GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE ----- CÚMPLASE. -----

--- RAZÓN. ---SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 4048, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.

----- CONSTE. -----

--- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE [DISTRITO], QUE ACTÚA DE MANERA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- DAMOS FE. -----  
----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE. -----

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014.

296  
 150

----- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las dieciséis horas del día (06) seis del Mes de Septiembre del Dos Mil Catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe. -----

**H a c e C o n s t a r**

----- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-----

Conste.

----- **Acuerdo.**- Visto el estado que guardan las actuaciones que en forma conjunta integran la presente averiguación Previa, de la cual es precedente solicitar al

[REDACTED]

[REDACTED] la intervención de perito en materia de Balística Forense, en virtud de que se encuentran a disposición de este Órgano Investigador el armamento relacionado con los presentes hechos, por lo tanto, se requiere de conocimientos técnicos en la materia, para poder determinar, si el armamento materia del delito se encuentra en buen estado de su funcionamiento y conservación, así como el funcionamiento mecánico de disparo y de acuerdo a la ley si estas se encuentra consideradas como del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, debiendo además, realizar disparos con dichas armas de fuego para obtener casquillos testigos y realizar la confrontación con los casquillos relacionados con los hechos que originaron la Presente Averiguación Previa, motivo por el cual se deberá remitir para su estudio y análisis el armamento siguiente: a) arma larga, tipo rifle de repetición calibre 30.06, marca winchester, modelo 70 con manufactura [REDACTED] con mira telescópica y caja de madera color café con portafusil de lona color negro; b) un rifle calibre 30-06, modelo 742 marca Remington, manufactura [REDACTED] con culata y guarda mano de color café, con su portafusil de color negro con su cargador metálico original desabastecido el cual se individualiza para su identificación como 6-a; c) una carabina calibre 30-30 marca winchester, modelo 94, manufactura [REDACTED] con culata y guardamano de madera de color café, el cual se individualiza para su identificación como 6-b; d) dos lanzagranadas ambas calibre 40, marca colt, tipo m20-3r, manufactura [REDACTED] las cuales se enumeran para su identificación como 6-c y 6-d; e) un fusil desmontado en siete piezas calibre .223 (5.56 mm) marca bushmaster; f) un fusil semiautomático calibre 5.56x45, modelo bwk-92, matrícula [REDACTED] manufactura china, marca norinko, con culata y guarda mano de madera color café, con portafusil de lona de color negro, el cual se individualiza para su identificación como 7-a; g) un fusil 5.56x45, modelo mak90, marca norinko, apreciándose en su matrícula los últimos cinco números que son [REDACTED] con culata de fierro, empuñadura y guardamano de madera de color morado, automático, el cual se individualiza para su identificación como 7-b; h) un fusil 5.56x45 marca



LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación B)

D/SC/02/0993/2014.

277  
 2014

norinco, modelo [redacted] y manufactura ilegible, con culata plegable y caja de 500 plástico con madera color café, el cual se individualiza para su identificación como 7-c; i) un fusil calibre .223, modelo sporter, manufactura [redacted] matricula [redacted] con culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico de color negro el cual se individualiza para su identificación como 7-d; j) un fusil calibre .223, marca colt, modelo ar-15, sp1, serie [redacted] manufactura ilegible, culata retráctil, empuñadura y guardamano de plástico color negro, el cual se individualiza para su identificación como 7-e; k) un fusil calibre 7.62x39, modelo [redacted] manufactura [redacted] matricula [redacted] culata plegable, caja de plástico color negro, el cual se individualiza para su identificación como 7-f; l) un fusil 7.62x39, marca norinco, manufactura [redacted], matricula [redacted] culata plegable, y caja de plástico de color negro, el cual se individualiza para su identificación como 7-g; m) un fusil calibre 762x39, modelo sar1, matricula [redacted] manufactura [redacted] con parón niquelado, caja y guardamano de madera de color café y empuñadura de plástico, portafusil de lona de color negro, el cual se individualiza para su identificación como 8-a; n) un fusil calibre, modelo y manufactura no visible, matricula [redacted] empuñadura y guardamano de color morado, el cual se individualiza para su identificación como 8-b; o) un fusil calibre 762x39, marca, modelo y matricula no visible, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, el cual se individualiza para su identificación como 8-c; p) un fusil, calibre, matricula, manufactura y modelo no visible, con guardamano y empuñadura de plástico de color negro, el cual se individualiza para su identificación como 8-d; q) un fusil, calibre, matricula, manufactura y modelo no visible, con culata retráctil, guardamano y empuñadura de plástico de color negro, el cual se individualiza para su identificación como 8-e; De igual manera es necesario establecer de las citadas armas, a través de Perito en la Materia de Química Forense (Lunge), determine previo estudio y análisis material que realice, si estas fueron disparadas recientemente o cualquier indicio que resulte de su estudio que aporte como medio de prueba para el esclarecimiento de los hechos que se investigan; debiendo solicitar además, al perito en materia de Química Forense realice un rastreo para la búsqueda de manchas hemáticas, fibras o fragmentos pilosos en las prendas de vestir y demás objetos [redacted] frazadas tipo [redacted] de color [redacted] y una [redacted] con franjas [redacted] una [redacted] con dibujo [redacted] en color [redacted] y [redacted] un pantalón [redacted] marca [redacted] talla [redacted] color [redacted] un pantalón de [redacted] marca [redacted] talla [redacted] un pantalón [redacted] color [redacted], talla [redacted] marca [redacted] un pantalón de [redacted] talla [redacted] marca [redacted] con etiqueta de color amarillo, una bermuda de color [redacted] de la marca [redacted] talla [redacted] una bermuda



LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II HID/SC/02/0993/2014  
 Motivación: B)

501 ~~229~~

de color [redacted], talla [redacted], una camisa de [redacted] marca [redacted]  
 [redacted] talla [redacted] una camisa manga larga [redacted], marca [redacted], talla [redacted]  
 una playera de color [redacted] tipo [redacted] con [redacted] marca [redacted]  
 una camisa de color [redacted] talla [redacted], tipo [redacted] sin marca, una playera  
 de color [redacted] sin marca con estampado en su frente que dice [redacted] una  
 playera a [redacted] con [redacted] con [redacted] sin marca, talla [redacted] una  
 playera de color [redacted] marca [redacted] presenta en su [redacted]  
 una camisa de manga [redacted] con [redacted] marca [redacted] talla [redacted]  
 un par de botas de color [redacted] tipo [redacted] con [redacted] de color [redacted]  
 las cuales presentas impregnación de lodo seco, una mariconera de [redacted]  
 de la marca [redacted] en cuyo interior contiene un llavero con una  
 figura metálica en forma de [redacted] de color [redacted] y [redacted] llaves [redacted] metálicas  
 marca Philips y otra alba, y una llave de vehículo marca [redacted] y otra pequeña de  
 color [redacted] que dice [redacted] una póliza de garantía expedida por [redacted]  
 a nombre de [redacted] de fecha doce de mayo del dos mil  
 catorce, un manos libres de color rojo, así como también se tiene a la vista una  
 libreta pequeña de color [redacted] con aro metálico de color [redacted] de la marca  
 [redacted] observándose que en su primera, segunda y ultima hoja contiene datos, una  
 mochila de [redacted] color [redacted] con [redacted] y cuyo interior  
 contiene dos desodorantes de color [redacted] Cabe señalar, que en el lugar de los  
 hechos se encontraron objetos ( dos palas) que se relacionan con los hechos  
 delictivos que se investigan, considerando necesario realizar un rastreo general en  
 ambos objetos para poder establecer huellas dactilares, debiendo ser el perito en la  
 Materia de Dactiloscopia; dentro de la indagatoria fue fe datado un vehículo de la  
 marca Jeep, color [redacted] cuatro puertas, con placas, de circulación [redacted] con  
 numero de serie [redacted] por lo que, es necesario solicitar información  
 respectivo al vehículo si este presenta reporte de robo, al Director General de  
 informática y Telecomunicaciones (Plataforma México) de esta Institución, para que a  
 la brevedad posible informe el estado que guarda dicho vehículo, debiendo a este  
 realizarse por parte de Perito en la Materia de Dactiloscopia un rastreo de huellas  
 dactilares en el interior y exterior del vehículo citado, hecho lo anterior y en caso de  
 encontrar hacer un comparativo en el archivo que actualmente cuenta la  
 Coordinación de Periciales; debiendo además intervenir perito en materia de  
 mecánica identificativa para efectos de que determine si el vehículo antes citado  
 presenta alguna alteración en los dígitos de la serie o motor debiendo evaluarlo  
 para los efectos legales correspondientes; En tal consideraciones, con fundamento  
 en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la  
 Constitución Política Estatal, 1, 18, 19, 63, 64 y 103 del Código de Procedimientos

279  
0517

[Redacted]

INSTITUCION DE INVESTIGACIONES FORENSES

**A c u e r d a**

-----**Primero**.- Solicitar al Mtro. [Redacted], Director General de los Servicios Periciales de esta Institución, proporcione a este Órgano Investigador de Peritos en las Materias de Balística Forense, Química Forense (lunje), Dactiloscopia, Mecánica identificativa y, Avalúo, para efectos de que realice el estudio y análisis de los objetos y vehículo relacionado con los presentes hechos delictivos, hecho lo anterior emitan sus respectivos Dictámenes para la debida integración de la presente Averiguación Previa.

-----**Segundo**.- Girar oficio al Director de Informática y Telecomunicación (Plataforma México) de esta Institución, remita a la brevedad posible un informe respecto al vehiculó de la marca Jeep, color verde, cuatro puertas, con placas, de [Redacted], con numero de [Redacted], si este presenta reporte de robo.

-----**Cumplase**-----

-----**Razón**.- Se hace constar que se giran los oficios numero 4062, 4063, 4064, 4066, 4067, 4069 y 4081, en cumplimiento al acuerdo que antecede.

-----**Conste**-----

----- Así lo firma el Suscrito Agente del Ministerio Publico Adscrito Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quienes actúan en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-----**Damos fe**-----

-----**Se Cierra Autoriza lo Actuado**-----

El Agente del Ministerio Público Adscrito

[Redacted Signature]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Testigo

[Redacted Signature]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Testigo de Asistencia

[Redacted Signature]

200  
5

503

07-10-14  
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES  
5.40 5.4



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Oficio Núm. 4062

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: Se solicita Dictamen en Materia de Química Forense. (Prueba de Lunge) (Urgente)



CHILPANCINGO, GUERRERO, (6) SEIS DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[Redacted]

Dirección General de Servicios Periciales  
Ciudad.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio (por arma de fuego), cometido en agravio de [Redacted] en contra de [Redacted] y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución Política Nacional; 139 de la Constitución Política Local; 1,4,18,58,63,103,106,107,108 y 109 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el estado; 23 Fracción I, inciso B), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado: solicito a Usted designe Perito en Química Forense, a efecto de que previo estudio y análisis de las armas de fuego y demás material balístico que tendrá a la vista en las instalaciones de esa Dirección General de Servicios Periciales (Área de Balística), de esta Ciudad, armas que fueron encontradas en el inmueble ubicado en Calle Fase Tres, Colonia Jardín, de la Ciudad de Iguala, Guerrero, debiendo determinar si las mismas fueron disparadas recientemente o así como cualquier otro dato que considere necesario para el esclarecimiento de los hechos. Realizado lo anterior emita el estudio pericial correspondiente y este sea agregado a las actuaciones de merito.

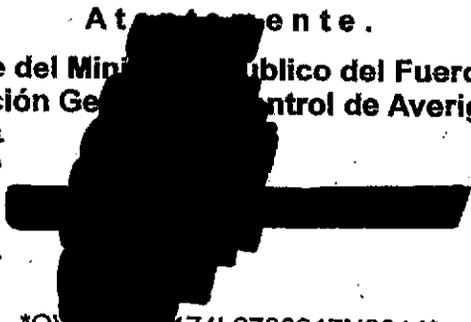
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común  
Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GRC



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



28 150

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.



504

OFICIO NÚM. 4063  
Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: Se solicita Dictamen en Materia de  
Balística Forense (Urgente)

CHILPANCINGO, GUERRERO, (6) SEIS DIA(S) DEL MES DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[Redacted]  
Dirección General de Servicios Periciales  
Ciudad.  
Presente.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción I  
Motivación: B)

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha dentro de la  
averiguación previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio (por arma de  
fuego), cometido en agravio de [Redacted]

[Redacted] y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y  
21 de la Constitución Política Nacional; 139 de la Constitución Política Local;  
1,4,18,58,63,103,106,107,108 y 109 del Código de Procedimientos Penales Vigente en  
el estado; 23 Fracción I, inciso B), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General  
de Justicia del Estado: solicito a Usted designe Perito en Balística Forense, a efecto de  
que previo estudio y análisis de las armas de fuego y demás material balístico, que  
tendrá a la vista en las instalaciones de esa Dirección General de Servicios Periciales,  
de esta Ciudad, armas que fueron encontradas en el inmueble ubicado en Calle Base  
Tres, Colonia Jardín, de la Ciudad de Iguala, Guerrero, debiendo de realizar la  
descripción de las armas y así mismo dictaminar lo siguiente; A).- Si el armamento  
antes mencionado se encuentra en buen estado, uso y conservación; B).- Si el mismo  
se encuentra en buen estado de funcionamiento del sistema mecánico de disparo; C).-  
Si las armas de fuego de referencia son las consideradas como uso exclusivo del  
ejército, armada y fuerza aérea, así mismo se solicita se realicen pruebas de disparo  
con dichas armas de fuego para obtener casquillos testigo y realizar la confronta con las  
casquillos encontrados en el lugar de los hechos en la Ciudad de Iguala, mismos que  
están relacionados con el dictamen de balística emitido por esa Dirección respecto a  
dichos casquillos, para que hecho lo anterior emita a la brevedad posible el dictamen  
pericial solicitado ante esta autoridad ministerial y este sea agregado a las actuaciones  
de merito.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial  
saludo.

Atentamente.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común  
Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.



282

505

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO  
ENTRADA  
L DE  
NES P  
GUERRERO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIA.

OFICIO NÚM. 4064  
Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014  
ASUNTO: Se solicita Dictamen en Materia de Química Forense (Urgente).

CHILPANCINGO, GUERRERO, (6) SEIS DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[Redacted]  
Dirección General de Servicios Periciales  
Ciudad.  
Presente.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción II  
Motivación: B)

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio (por arma de fuego), cometido en agravio de [Redacted], y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución Política Nacional; 139 de la Constitución Política Local; 1,4,18,58,63,103,106,107,108 y 109 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el estado; 23 Fracción I, inciso B), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado: solicito a Usted designe Perito en Química Forense, a efecto de que realice un rastreo para la búsqueda de manchas hemáticas, Fibras o Fragmentos Pilosos en las prendas de vestir que se remiten a estudio, mismas que fueron encontradas en el inmueble ubicado en Calle Fase Tres, Colonia Jardín, de la Ciudad de Iguala, Guerrero, Realizado lo anterior emita el estudio pericial correspondiente y este sea agregado a las actuaciones de merito.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

El Abogado del Ministerio Público del Fuero Común  
Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIA  
CHILPANCINGO, GRU

*Acosta*

*283*  
05130

506

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

OFICIO NÚM. 4066  
Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: Se solicita Dictamen en Materia de Mecánica Identificativa y avaluo.



FISCALIA GENERAL DE GUERRERO  
**RECIBIDO**  
09-10-14  
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

CHILPANCINGO, GUERRERO, (6) SEIS DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

**Dirección General de Servicios Periciales  
Ciudad.  
Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la constitución política federal, 77 de la constitución política local, 1, 4, 54, 56, 58, 63, 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero; 23 Fracción I, Inciso B), 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicito a usted designe Perito en Mecánica identificativa y Avaluo, quien deberá trasladarse a la estacionamiento de esa dirección, donde tendrá a la vista el vehículo de la marca Jeep, color verde, cuatro puertas, con placas de circulación [redacted] y con numero de serie [redacted] y determine si el vehículo de referencia presenta alteración en los números de serie y motor; o en su caso, si presentan alguna injertación o remarcación, debiendo agregar las calcas correspondientes; asimismo cuantificar el valor total del vehículo. hecho lo anterior, emita a la brevedad el dictamen solicitado.

**Atentamente.**

**El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.  
Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**

PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GUERRERO

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

284

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES.

OFICIO NÚM. 4067  
Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.  
ASUNTO: Se solicita Informe (Urgente).

507



CHILPANCINGO, GUERRERO, (6) SEIS DIA(S) DEL MES DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

[Redacted]  
y Telecomunicaciones  
(Plataforma México)  
Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha en la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 77 de la Constitución Política Local, 1º, 4º, 8, 63, 64, 103 y demás aplicables del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, 11 fracciones II, III y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicito a usted informe a esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas lo siguiente: si existe algún antecedente de robo o cualquier otro dato o referencia del vehículo de la marca Jeep, color verde, cuatro puertas, con placas de circulación [Redacted] y con numero de serie [Redacted], y en caso de ser afirmativa su respuesta y para corroborar su dicho envíe el soporte de la información solicitada, lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento legal de la presente indagatoria citada al rubro. Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común  
Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[Redacted Signature]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

\*OV6V41V1174L2731185N2014\*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

508

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

OFICIO NÚM. 4069  
Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: Se solicita Perito en Dactiloscopia.



FISCALIA GENERAL DE GUERRERO  
RECIBIDO  
07-10-14  
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS

CHILPANCINGO, GUERRERO, (6) SEIS DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

Dirección General de Servicios Periciales  
Ciudad.  
Presente.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio (por arma de fuego), cometido en agravio de [redacted]

[redacted] y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución Política Nacional; 139 de la Constitución Política Local;

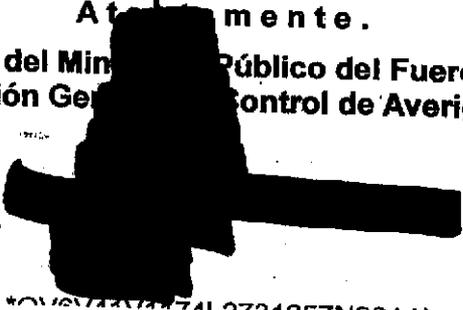
1,4,18,58,63,103,106,107,108 y 109 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el estado; 23 Fracción I, inciso B), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado: solicito a Usted designe Perito en Materia de Dactiloscopia, a efecto de que realice rastreo de huellas dactilares tanto interior como exterior al vehículo de la marca Jeep, color verde, cuatro puertas, con placas de circulación [redacted]

[redacted] con numero de serie [redacted] mismo que tendrá a la vista en el estacionamiento de esa Dirección General de Servicios Periciales, de esta Ciudad, mismo que fue encontrado en el inmueble ubicado en Calle Fase Tres, Colonia Jardín, de la Ciudad de Iguala, Guerrero, debiendo determinar o así como cualquier otro dato que considere necesario para el esclarecimiento de los hechos. Realizado lo anterior emita el estudio pericial correspondiente y este sea agregado a las actuaciones de merito.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común  
Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.  
PROCURADURÍA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GUERRO



HID/SC/02/0993/2014

ALV

286  
359  
509

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
dirección general de control de averiguaciones previas.

OFICIO NÚM. 4081  
Av. Previa: HID/SC/02/0893/2014.  
ASUNTO: Se solicita Perito en Dactiloscopia.  
(Urgente)



RECORRIDO  
37-10-14  
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

CHILPANCINGO, GUERRERO, (6) SEIS DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[Redacted]  
Dirección General de Servicios Periciales  
Ciudad.  
Presente.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción II  
Motivación: B)

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio (por arma de fuego), cometido en agravio de [Redacted]

[Redacted] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución Política Nacional; 139 de la Constitución Política Local; 1,4,18,58,63,103,106,107,108 y 109 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el estado; 23 Fracción I, inciso B), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado: solicito a Usted designe Perito en Materia de Dactiloscopia a efecto de que realice rastreo de huellas dactilares a los objetos (dos Palas), que se remiten a estudio con carácter devolutivo, mismos que fueron encontrados en el inmueble ubicado en Calle Fase Tres, Colonia Jardín, de la Ciudad de Iguala, Guerrero, Realizado lo anterior emita el estudio pericial correspondiente y este sea agregado a las actuaciones de merito.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

En Nombre del Ministerio Público del Fuero Común  
Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GRO



Handwritten signature and number 0523.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las diecinueve horas del día (06) seis del mes de octubre del año dos mil catorce, El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, -----

**H a c e    C o n s t a r**-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-----

--- **Constancia.**- Seguidamente y en la misma fecha, el personal actuante, hace constar, que se recibió en estas oficinas las siguientes constancias ministeriales:-----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: E

- 1.- Acuerdo de traslado para el efecto de realizar una ampliación de inspección en la carretera federal México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala entrada la población de Santa Teresa en KM 136+000, lugar donde ocurrieron los hechos.-----
- 2.- Oficio 7403 de fecha primero de octubre del año 2014, mediante el cual se solicita dictamen en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense.-----
- 3.- Oficio 7404 de fecha primero de octubre del año 2014, mediante el cual se solicita perito en la materia de Topografía Forense (planimetría forense).-----
- 4.- Traslado del personal de actuaciones hasta la carretera federal México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala entrada la población de Santa Teresa, en KM 136+000, para el efecto de realizar una ampliación de la inspección ocular.-----
- 5.- Acuerdo ministerial de aseguramiento.-----
- 6.- oficio 7406 de fecha primero de octubre del dos mil catorce, mediante el cual se comunica aseguramiento de indicio 1.- casquillo percutido en color gris machacado con la leyenda TULAMMO cal. 7.62x39. Indicio 2, casquillo percutido en color dorado machacado con la leyenda FC99 7.62X39. Indicio 3.- área de 3x3 metros donde se encontraron cuatro casquillos percutidos con la leyenda en su culote, 2 TULAMMO 7.62X39, color gris, uno PPU 08 7.62 color dorado, uno FC 1.0 7.62 color dorado. Indicio 4.- un casquillo percutido color dorado con la leyenda de NK 1971; indicio 5.- Zapato [redacted] en color [redacted] con [redacted] marca [redacted] indicio 6.- Casquillo percutido color gris con la leyenda en su culote HOTSHOT LU 7.62X39; indicio 7.- casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote FC 01 7.62 N; indicio 8.- casquillo percutido en color dorado con la leyenda 9mm AGUILA; Indicio 9.- área de 3x3 M, con cuatro casquillos color dorado, tres de ellos con la leyenda deformados y con la leyenda AGUILA 9mm., y uno con la leyenda de GFL LUGER, 9mm; indicio 10.- área de 3x3 m., en donde se encontraron 3 esquirlas color bronce. Indicio 11.- tres casquillos percutidos en color gris, con la leyenda en su culote HOTSHOT 7.62X39. Indicio 12.- Casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote PPU 08 7.62X51. Indicio 13.- Cargador metálico con la leyenda su parte inferior 001 y en su interior 3 cartuchos útiles 7.62; Indicio 14.- casquillo percutido en color gris con la leyenda en culote 7.62x39; indicio 15 (A).- área de 3x3 metros en

*[Handwritten signature]*  
HID/SC

donde se observó una manga [redacted] marca [redacted] y 6 casquillo .223 AGUILA. Indicio 1.- área de [redacted] por tres metros, seis casquillos percutidos color dorado, con la leyenda en su culote AGUILA 223. Indicio 17.- casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote 7.62 N 01 FC. Indicio 18.- gorra color azul [redacted] con la leyenda en su lateral [redacted] y en su parte delantera un escudo [redacted] con la leyenda [redacted]. Indicio 19.- área de 9x3 metros en donde se encontraron once casquillos percutidos de color dorado deformados con la leyenda AGUILA 223. -----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

10.- Constancia y fe ministerial de dictamen en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense.-----

11.- Dictamen de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, al cual se anexa un plano informativo, así como cuatro formatos de cadena de custodia.-----

12.- Constancia y fe ministerial de dictamen de Topografía Forense (planimetría).-----

13.- Dictamen de planimetría forense de fecha 01 de octubre del 2014, suscrito por el perito [redacted].-----

--- Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. ---Conste.---

--- Fe Ministerial de actuaciones relacionadas con la Averiguación Previa número HID/SC/02/0993/2014.---Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante da fe de tener a la vista en el interior de esta oficina en original las siguientes constancias:-----

1.- Acuerdo de traslado para el efecto de realizar una ampliación de inspección en la carretera federal México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala entrada la población de Santa Teresa en KM 136+000, lugar donde ocurrieron los hechos.-----

2.- Oficio 7403 de fecha primero de octubre del año 2014, mediante el cual se solicita dictamen en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense.---

3.- Oficio 7404 de fecha primero de octubre del año 2014, mediante el cual se solicita perito en la materia de Topografía Forense (planimetría forense).-----

4.- Traslado del personal de actuaciones hasta la carretera federal México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala entrada la población de Santa Teresa, en KM 136+000, para el efecto de realizar una ampliación de la inspección ocular.-----

5.- Acuerdo ministerial de aseguramiento.-----

6.- oficio 7406 de fecha primero de octubre del dos mil catorce, mediante el cual se comunica aseguramiento de indicio 1.- casquillo percutido en color gris machacado con la leyenda TULAMMO cal. 7.62x39. Indicio 2, casquillo percutido en color dorado machacado con la leyenda FC99 7.62; indicio 3.- área de 3x3 metros donde se encontraron cuatro casquillos percutidos con la leyenda en su culote, 2 TULAMMO 7.62X39, color gris, uno PPU 08 7.62 color dorado, uno FC 1.0 7.62 color dorado; indicio 4.- un casquillo percutido color dorado con la leyenda de NK 1971; indicio 5.- Zapato [redacted] en color [redacted] con [redacted] marca [redacted] derecho; indicio 6.- Casquillo percutido color gris con la leyenda en su culote HOTSHOT LU 7.62X39; indicio 7.- casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote FC 01 7.62 N; indicio 8.- casquillo percutido en color dorado



289  
2014

512

con la leyenda **AGUILA**. Indicio 9.- área de 3x3 M, con cuatro casquillos color dorado, tres de ellos con la leyenda deformados y con la leyenda AGUILA 9mm., y uno con la leyenda de GFL LUGER, 9mm; indicio 10.- área de 3x3 m., en donde se encontraron 3 esquirlas color bronce. Indicio 11.- tres casquillos percutidos en color gris, con la leyenda en su culote HOTSHOT 7.62X39. Indicio 12.- Casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote PPU 08 7.62X51. Indicio 13.- Cargador metálico con la leyenda su parte inferior 001 y en su interior 3 casquillos útiles 7.62; Indicio 14.- casquillo percutido en color gris con la leyenda en culote 7.62x39; indicio 15 (A).- área de 3x3 metros en donde se observó una playeta manga [redacted] marca [redacted] y 6 casquillo .223 AGUILA. Indicio 16.- área de tres por tres metros, seis casquillos percutidos color dorado, con la leyenda en su culote AGUILA .223. Indicio 17.- casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote 7.62 N 01 FC. Indicio 18.- gorra color [redacted] con la leyenda en su lateral [redacted] y en su parte delantera un escudo policiaco con la leyenda "policía estatal". Indicio 19.- área de 9x3 metros en donde se encontraron once casquillos percutidos de color dorado deformados con la leyenda AGUILA 223, indicios de los que esta autoridad da fe de su existencia física y los recibe para su examen pericial correspondiente.

10.- Constancia y fe ministerial de dictamen en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense.

11.- Dictamen de Criminalística de Campo y Fotografía Forense al cual se anexa un plano informativo, así como cuatro formatos de cadena de custodia.

12.- Constancia y fe ministerial de dictamen de Topografía Forense (planimetría).

13.- Dictamen de planimetría forense de fecha 01 de octubre del 2014, suscrito por el perito [redacted]

Actuaciones de las que esta Representación Social da fe de tener a la vista, las cuales fueron practicadas por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, sector Central, del Distrito Judicial de Hidalgo, ordenándose las mismas sean agregadas a las copias certificadas de la presente indagatoria por estar relacionadas en la investigación de los hechos que nos ocupan, y así mismo surtan los efectos legales a que haya lugar; indagatoria de la que esta Representación Social da fe. ----- Damos fe.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

cierra y se autoriza lo actuado:

Agente del Ministerio Público  
Adscrito a la Dirección [redacted] Control de Avs. Previas

PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL FUERO COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE AVIONES PREVIAS  
CON  
INVESTIGACIONES PREVIAS  
MIL. PANCIAGO, GRC.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Testigo de [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

290

HID/SC/02/0993/2014

513

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE BALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.

--- ACUERDO DE TRASLADO PARA EFECTO DE REALIZAR UNA AMPLIACION DE INSPECCION EN LA CARRETERA FEDERAL MEXICO ACAPULCO TRAMO IGUALA-MEZCALA ENTRADA LA POBLACION DE SANTA TERESA EN KM 136+000; LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS. VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, DE CUYO CONTENIDO SE ADVIERTE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RESULTA PROCEDENTE TRASLADARSE DE NUEVA CUENTA AL LUGAR DE LOS HECHOS PRECISAMENTE EN LA CARRETERA FEDERAL MEXICO ACAPULCO TRAMO IGUALA-MEZCALA ENTRADA LA POBLACION DE SANTA TERESA EN KM 136+000; PARA EFECTO DE REALIZAR UNA AMPLIACION DE LA INSPECCION OCULAR PARA EFECTO DE REALIZAR UNA AMPLIACION DE LA INSPECCION OCULAR QUE SE REALIZO A LAS CERO UNA HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, Y SE PRACTIQUE DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR, EN TAL VIRTUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 13, 58, 63, 64, 105 Y 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y 11 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL(LA) SUSCRITO(A);

ACUERDA

--- PRIMERO.- TRASLÁDESE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA LA CARRETERA FEDERAL MEXICO ACAPULCO TRAMO IGUALA-MEZCALA ENTRADA LA POBLACION DE SANTA TERESA EN KM 136+000; PARA EFECTO DE REALIZAR UNA AMPLIACION DE LA INSPECCION OCULAR QUE SE REALIZO A LAS CERO UNA HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, Y REALICÉSE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR FEDATADA TODO LO RELACIONADO CON LOS PRESENTES HECHOS.

--- SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE PARA EFECTO DE REALIZAR UNA AMPLIACION DE LA INSPECCION OCULAR, HASTA LA CARRETERA FEDERAL MEXICO ACAPULCO TRAMO IGUALA-MEZCALA ENTRADA LA POBLACION DE SANTA TERESA EN KM 136+000; PARA EFECTO DE REALIZAR UNA AMPLIACION DE LA INSPECCION OCULAR QUE SE REALIZO EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DONDE SE DEBERA UBICAR, DESCRIBIR Y FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL LUGAR DE LOS HECHOS Y ADEMAS RECABAR Y EMBALAR LOS OBJETOS E INDICIOS QUE SE RELACIONEN CON LOS MISMOS, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

--- TERCERO.- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE TOPOGRAFIA (PLANIMETRIA FORENSE) PARA EFECTO DE QUE SE TRASLADÉ EN COMPAÑIA DEL PERSONAL ACTUANTE HASTA LA CARRETERA FEDERAL MEXICO ACAPULCO TRAMO IGUALA-MEZCALA ENTRADA LA POBLACION DE SANTA TERESA EN KM 136+000; PARA EFECTO DE REALIZAR UNA AMPLIACION DE LA INSPECCION OCULAR QUE SE REALIZO EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y EN CASO DE UBICAR INDICIOS DEBERA UBICAR GEOGRAFICAMENTE LA UBICACION DE LOS INDICIOS ASI COMO LAS COORDENADAS DEL LUGAR, Y UNA VEZ REALIZADO DEBERA EXPEDIR A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN SOLICITADO.

--- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR: QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMEROS 7403 Y 7404, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.

--- LO ACORDÓ Y FIRMA EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA,



EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
(SECTOR CENTRAL)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



298

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

514

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. : 7403

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA  
DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y  
FOTOGRAFÍA FORENSE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (1)  
PRIMERO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL  
CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

**C. WAGNER GONZALEZ VENTURA**  
**COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA**  
**H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN**  
**P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B, 25 Y 26 FRACCIONES XVI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A EFECTO DE QUE SE TRASLADE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO ACAPULCO TRAMO IGUALA-MEZCALA ENTRADA LA POBLACIÓN DE SANTA TERESA EN KM 138+000; PARA EFECTO DE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DE LA INSPECCIÓN OCULAR QUE SE REALIZO A LAS CERO UNA HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DONDE SE DEBERÁ UBICAR, DESCRIBIR Y FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL LUGAR DE LOS HECHOS Y ADEMÁS RECABAR Y EMBALAR LOS OBJETOS E INDICIOS QUE SE RELACIONEN CON LOS MISMOS, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.



(LA) AGENCÍA DEL FUERO COMÚN  
SECTOR DE HIDALGO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
SECRETARÍA



H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

292  
050

515



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. 7404

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN  
MATERIA DE TOPOGRAFÍA  
FORENSE (PLANIMETRIA  
FORENSE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (1)  
PRIMERO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL  
CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

**C. WAGNER GONZÁLEZ VENTURA**  
**COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA**  
**H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN**  
**P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SOLICITO A USTED DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA (PLANIMETRIA FORENSE) PARA QUE SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE, HASTA LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO ACAPULCO TRAMO IGUALA-MEZCALA ENTRADA LA POBLACIÓN DE SANTA TERESA EN KM 136+000; PARA EFECTO DE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DE LA INSPECCIÓN OCULAR QUE SE REALIZO A LAS CERO UNA HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, Y EN CASO DE UBICAR INDICIOS DEBERÁ PRECISAR LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICAMENTE DE LOS MISMOS, Y LAS COORDENADAS DEL LUGAR, Y UNA VEZ REALIZADO DEBERÁ EXPEDIR A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN SOLICITADO.

UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ RENDIR SU DICTAMEN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

EL (LA) AGENTE [REDACTED] T E.  
[REDACTED] DEL FUERO COMÚN  
[REDACTED] DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
IGUALA A GR

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 13  
Tracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

213

HID/SC/02/0993/2014

51

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCE MINUTOS, DEL DÍA (1) PRIMERO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, ---

-----HACE CONSTAR-----  
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----

--- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO ACAPULCO TRAMO IGUALA-MEZCALA ENTRADA LA POBLACIÓN DE SANTA TERESA EN KM 136+000: PARA EFECTO DE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DE LA INSPECCIÓN OCULAR.--- A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE

CONSTAR, QUE SE CONSTITUYÓ LEGALMENTE EN COMPAÑÍA DEL COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD, EL C. LICENCIADO [REDACTED] EL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE EL LICENCIADO [REDACTED] EL PERITO EN TOPOGRAFÍA EL ARQ. [REDACTED]

DA FE DE QUE SE TRATA DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO ACAPULCO TRAMO IGUALA-MEZCALA; PRECISAMENTE EN EL CRUCERO DE LA ENTRADA A LA POBLACIÓN DE SANTA TERESA, DÁNDOSE FE QUE SE TRATA DEL KILÓMETRO 136+000; MISMA QUE SE ENCUENTRA ORIENTADA DE NORTE A SUR, LA CUAL SE DA FE QUE MIDE OCHO METROS DE ANCHO, CON CIRCULACIÓN VEHICULAR DE NORTE A SUR Y VICEVERSA, UN CARRIL PARA CADA SENTIDO, POR EL LADO ORIENTE DE LA CARRETERA FEDERAL SE DA FE QUE TIENE A LA VISTA LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA POBLACIÓN DE SANTA TERESA, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, DÁNDOSE FE QUE EN DICHO LUGAR SE ENCUENTRAN CUATRO PERSONAS TRES DEL SEXO [REDACTED] Y UNA DEL SEXO [REDACTED], CON QUIEN EL PERSONAL ACTUANTE SE IDENTIFICA OFICIALMENTE, RESPONDIENDO QUE ERAN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIENES SE IDENTIFICARON CON SUS GAFFETES OFICIALES Y RESPONDIERON A LOS NOMBRES DE [REDACTED] CON EL CARGO DE [REDACTED] CON

NUMERO DE TELEFONO [REDACTED], CON EL CARGO DE [REDACTED] SER [REDACTED]

CARGO DE [REDACTED] TODOS DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS; QUIENES REALIZABAN SU INSPECCIÓN EN DICHO LUGAR, HACIÉNDOLES SABER QUE IBA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DE UNA INSPECCIÓN, SEÑALANDO QUE NO HABIA NINGUN INCONVENIENTE, DÁNDOSE FE QUE EN ESTE MOMENTO SE LE DIO INTERVENCIÓN AL PERITO CRIMINALISTA, Y EL PERSONAL ACTUANTE PROCEDIO A REALIZAR UN BÚSQUEDA DE INDICIOS EN EL LUGAR; DETERMINANDO COMO AREAS DE RASTREO UNO 1- A Y 1-B; ASI COMO AREA DE RASTREO 2-A Y 2-B; INICIANDO POR EL LADO PONIENTE DE LA CARRETERA; DE SUR A NORTE, ES DECIR EN EL AREA 1-A

DE SUR A NORTE UTILIZANDO UNA TECNICA DE FRANJAS, DÁNDOSE FE QUE SE TIENE LA VISTA SOBRE LAS ORILLAS DE LA CARRETERA SE OBSERVA ABUNDANTE VEGETACIÓN PROPIA DE LA REGION, Y DEL LADO PONIENTE DE LA CARRETERA SE TIENE A LA VISTA UN CASQUILLO PERCUTIDO, COLOR GRIS, CON UNA LEYENDA EN SU CULOTE QUE DICE "TULAMMO" 7.62 X39, MARCANDO EL INDICIO COMO NUMERO

1 (UNO), INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED]; Y A UNA DISTANCIA DE 152.29 METROS DEL INDICIO 1(UNO), SE TIENE A LA VISTA UN

CASQUILLO PERCUTIDO DEFORMADO CON LA LEYENDA EN SU BASO CULOTE "FC 99 7.62, DE COLOR DORADO; EL CUAL SE ENUMERA COMO EL INDICIO NUMERO 2 (DOS), INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA

UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED]; Y A UNA DISTANCIA 11.00 METROS SE TIENE A LA VISTA UN AREA DE TRES METROS CUADRADOS DONDE TIENE A LA VISTA CUATRO CASQUILLOS PERCUTIDOS, COLOR

COLOR GRIS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 7.62 X 39; Y DOS COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE EL PRIMERO PPU08 7.62X51 Y EL SEGUNDO FC 1.0 7.62 N; INDICIOS QUE SE ENUMERAN COMO EL INDICIO NUMERO 3, INFORMANDOME EL

PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED]; Y A UNA DISTANCIA DE 8.25

METROS DEL INDICIO NUMERO TRES, SE TIENE A LA VISTA UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, NK 1971, INDICIO

PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, NK 1971, INDICIO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

298

517

NUMERO 4. INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] Y A UNA DISTANCIA DE 7.00 METROS DEL INDICIO NUMERO (4) SE TIENE A LA VISTA UN ZAPATO [REDACTED] COLOR [REDACTED] CON VIVOS [REDACTED] DE LA MARCA [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL PIE DERECHO, INDICIO QUE SE ENUMERA COMO EL INDICIO NUMERO 5. INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] X [REDACTED] A UNA DISTANCIA DE 8.25 METROS DEL INDICIO NUMERO 5, SE TIENE A LA VISTA UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR GRIS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE HOTSHOT LU 7.62X39; INDICIO QUE SE MARCA COMO EL INDICIO NUMERO 6. INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] X [REDACTED] Y A UNA DISTANCIA DE 16.76 METROS DEL INDICIO NUMERO 6 SE TIENE A LA VISTA UN CASQUILLO PERCUTIDO DEFORMADO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE FC 01 7.62 N"; EL CUAL SE ENUMERA COMO EL INDICIO NUMERO 7. INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] Y A UNA DISTANCIA DE 15.30 METROS DEL INDICIO 7, SE TIENE A LA VISTA UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 9 MM; EL CUAL SE ENUMERA COMO INDICIO NUMERO 8; INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] Y A UNA DISTANCIA DE 9.22 METROS DEL INDICIO NUMERO 8, SE TIENE A LA VISTA UN AREA DE TRES METROS CUATROS DONDE SE LOCALIZAN CUATRO CASQUILLOS PERCUTIDOS DEFORMADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 9MM Y UN CASQUILLO CON LA LEYENDA GFL LUGER 9MM; LOS CUALES SE ENUMERAN COMO EL INDICIO NUMERO 9; INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] Y A UNA DISTANCIA DE 30.64 DEL INDICIO NUMERO 9, SE TIENE A LA VISTA UN AREA DE TRES METROS CUADRADOS DONDE SE LOCALIZAN TRES ESQUIRIAS COLOR BRONCE, LOS CUALES SE ENUMERA CON INDICIO NUMERO 10; INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] Y A UNA DISTANCIA DE 17.80 METROS DEL INDICIO NUMERO 10, SE LOCALIZA UN AREA DE TRES METROS CUADRADOS DONDE SE LOCALIZAN EN TRES CASQUILLOS PERCUTIDOS, COLOR GRIS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE HOTSHOT 7.62; INDICIOS QUE ENUMERAN COMO INDICIOS NUMERO 11. INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] SIN ENCONTRAR MAS INDICIOS SOBRE ESTA AREA PROCEDIENDO A INICIAR EN EL AREA 1-B DE NORTE A SUR, Y A UNA DISTANCIA DE 28.24 METROS DEL INDICIO NUMERO 11, SE LOCALIZA UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE HOTSHOT 7.62, INDICIO QUE ENUMERA COMO INDICIO NUMERO 12; INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] Y A UNA DISTANCIA DE 5.66 METROS DEL INDICIO NUMERO 12, SE LOCALIZA UN CARGADOR DE ARMA DE FUEGO COLOR GRIS METALICO, ABASTECIDO CON TRES CARTUCHOS UTILES, PRESENTANDO UNA LA LEYENDA IMPRESA, QUE DICE 7.62 X 51 DIM, DANDOSE FE QUE PRESENTA EN SU BASE DEL MISMO EN TINTA BLANCA EL NUMERO 001; EL CUAL SE ENUMERA CON EL INDICIO NUMERO 13; INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] Y A UNA DISTANCIA DE 1.00 METROS DEL INDICIO NUMERO 13, SE LOCALIZA UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR GRIS CON LA LEYENDA EN BASE SU CULOTE 7.62 X 39; INDICIO SE ENUMERA INDICIO NUMERO 14; INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] Y A UNA DISTANCIA DE 4.79 METROS DEL INDICIO NUMERO 14, SE LOCALIZA UN AREA DE TRES METROS CUADRADOS DONDE SE LOCALIZA SOBRE UNA PIEDRA EN UNA PLAYERA TIPO [REDACTED] COLOR [REDACTED] TALLA [REDACTED] DE LA MARCA [REDACTED] EN BUENAS CONDICIONES, Y EN EL SUELO EN LA BASE DE LA MISMA SE OBSERVAN SEIS CASQUILLOS PERCUTIDOS COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 223, INDICIOS QUE ENUMERAN COMO INDICIOS NUMERO 15 Y 15 A. INFORMANDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHO INDICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] Y A UNA DISTANCIA DE 10.29 METROS DEL INDICIO NUMERO 15 Y 15 A, SE LOCALIZAN SEIS CASQUILLOS

PROCURADURIA  
JUSTICIA DE  
AGENCIA DE  
MINISTERIO P  
OTO. JUDICIA  
HIDALG  
NUNAL A

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

795

HID/SC/02/0993/2014 518

PERCUTIDOS COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, AGUILA 223, INDICIOS QUE SE ENUMERAN COMO **INDICIOS NUMERO 16:** INFORMÁNDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHS INDICIOS SE ENCUENTRA UBICADOS EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] Y A UNA DISTANCIA DE 18.97 METROS DEL INDICIO NUMERO 16, SE LOCALIZA UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, 7.62 N 01 FC, INDICIO QUE ENUMERA COMO **INDICIO NUMERO 17:** INFORMÁNDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHS INDICIOS SE ENCUENTRA UBICADOS EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] Y A UNA DISTANCIA DE 10.05 METROS DEL INDICIO NUMERO 17, SE LOCALIZA SE LOCALIZA UNA GORRA COLOR AZUL MARINO CON LA LEYENDA "POLICIA EN EL COSTADO IZQUIERDO, Y EN SU PARTE FRONTAL PRESENTA UN LOGOTIPO DE LA POLICIA ESTATAL, INDICIO QUE ENUMERA COMO **INDICIO NUMERO 18:** INFORMÁNDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHS INDICIOS SE ENCUENTRA UBICADOS EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] Y A UNA DISTANCIA DE 95.19 METROS DEL INDICIO NUMERO 18, SE LOCALIZAN SOBRE LA CARRETERA A LA POBLACION A SANTA TERESA, SOBRE EL AREA MARCADA COMO 2- A PARA SU RASTREO, SE LOCALIZA AREA DE 9 X 3 METROS EN DONDE SE ENCONTRARON **ONCE CASQUILLOS PERCUTIDOS DE COLOR DORADO** DEFORMADOS CON LA LEYENDA AGUILA 223, INDICIOS QUE SE ENUMERAN COMO **INDICIO NUMERO 19:** INFORMÁNDOME EL PERITO EN TOPOGRAFIA QUE DICHS INDICIOS SE ENCUENTRA UBICADOS EN LAS COORDENADAS SIGUIENTES, Y [REDACTED] PROCEDIENDO A REALIZAR UN RASTREO EN FORMA DE FRANJAS, SOBRE EL AREA 2-B SIN ENCONTRAR INDICIO ALGUNO; DÁNDOSE FE QUE LOS INDICIOS ANTES DESCRITOS FUERON LEVANTADOS POR EL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, [REDACTED] DONDE RECABO SUS DATOS TECNICOS NECESARIOS, ASI COMO SUS PLACAS FOTOGRAFICAS PARA LA ELABORACION DE SU DICTAMEN EN COMPAÑIA DEL PERITO EN TOPOGRAFIA EL ARQUITECTO [REDACTED] ASI MISMO ES NECESARIO SEÑALAR QUE DURANTE LA DILIGENCIA ESTUVIERON PRESENTES MIEMBROS DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, RETIRÁNDOSE ALREDEDOR DE LAS CATORCE TREINTA HORAS, ASI COMO TAMBIEN PRECISAR QUE DURANTE LA MISMA, LLOVIO MUY FUERTE, Y ALGUNOS DE ESTOS INDICIOS ESTABAN ENTRE LA VEGETACION, LO CUAL DIFICULTABA SU UBICACION, DE TODO LO CUAL SE DA FE, Y NO HABIENDO MAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAS SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, REGRESANDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES A SUS OFICINAS PARA CONTINUAR LABORANDO. --- DAMOS FE ---

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE -----  
 EL(LA) AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN  
 (SECTOR [REDACTED] JUDICIAL DE HIDALGO



SECRETARIA GENERAL  
 DEL MINISTERIO PUBLICO  
 FEDERAL DE JUSTICIA Y  
 SEGURIDAD PUBLICA

EL COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES

EL PERITO CRIMINALISTA

EL PERITO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE A

[REDACTED]

[REDACTED]



--- ACUERDO MINISTERIAL DE ASEGURAMIENTO.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA DESPRENDIÉNDOSE DE LA INSPECCIÓN OCULAR DONDE SE ENCONTRARON INDICIOS RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN RESULTA NECESARIO DECRETAR EL ASEGURAMIENTO DE LOS SIGUIENTES OBJETOS : INDICIO 1: CASQUILLO PERCUTIDO EN COLOR GRIS MACHACADO CON LA LEYENDA TULAMMO CAL. 7.62 X 39 INDICIO 2: CASQUILLO PERCUTIDO EN COLOR DORADO MACHACADO CON LA LEYENDA FC 99 7.62; INDICIO 3: ÁREA DE 3 X 3 METROS EN DONDE SE ENCONTRARON CUATRO CASQUILLOS PERCUTIDOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, 2 TULAMMO 7.62 X 39, COLOR GRIS, UNO PPU 08 7.62, COLOR DORADO, UNO FC 1.0 7.62, COLOR DORADO; INDICIO 4: UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA NK 1971; INDICIO 5: ZAPATO DEPORTIVO EN COLOR NEGRO CON BLANCO MARCA NEW BALANCE DERECHO; INDICIO 6: CASQUILLO PERCUTIDO COLOR GRIS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE HOTSHOT LU 7.62 X 39; INDICIO 7: CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE FC 01 7.62 N; INDICIO 8 CASQUILLO PERCUTIDO EN COLOR DORADO CON LA LEYENDA 9MM ÁGUILA; INDICIO 9: ÁREA DE 3 X 3 M CON CUATRO CASQUILLOS COLOR DORADO, TRES DE ELLOS CON LA LEYENDA DEFORMADOS Y CON LA LEYENDA ÁGUILA 9MM Y UNO CON LA LEYENDA GFL LUGAR 9MM; INDICIO 10: ÁREA DE 3 X 3 M EN DONDE SE ENCONTRARON 3 ESQUIRLAS COLOR BRONCE INDICIO 11: TRES CASQUILLOS PERCUTIDOS EN COLOR GRIS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE HOTSHOT 7.62 X 39; INDICIO 12: CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE PPU 08 7.62 X 51. INDICIO 13: CARGADOR METÁLICO CON LA LEYENDA SU PARTE INFERIOR 001 Y EN SU INTERIOR 3 CARTUCHOS ÚTILES 7.62.; INDICIO 14: CASQUILLO PERCUTIDO EN COLOR GRIS CON LA LEYENDA EN CULOTE 7.62 X 39; INDICIO 15 (A): ÁREA DE 3 X 3 METROS EN DONDE SE OBSERVÓ UNA PLAYERA MANGA LARGA COLOR ROJO MARCA NIKE Y 6 CASQUILLOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223 ÁGUILA; INDICIO 16: ÁREA DE TRES POR TRES METROS, SEIS CASQUILLOS PERCUTIDOS COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE ÁGUILA .223; INDICIO 17: CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN CULOTE 7.62 N 01 FC; INDICIO 18: GORRA COLOR [REDACTED] CON LA LEYENDA EN SU [REDACTED] Y EN SU PARTE DELANTERA UN ESCUDO [REDACTED] CON LA LEYENDA [REDACTED] INDICIO 19: ÁREA DE 9 X 3 METROS EN DONDE SE ENCONTRARON ONCE CASQUILLOS PERCUTIDOS DE COLOR DORADO DEFORMADOS CON LA LEYENDA ÁGUILA .223; RESULTANDO PUES, NECESARIO QUE SE REALICE EL ASEGURAMIENTO RESPECTIVO, POR ENCONTRARSE RELACIONADO CON LOS PRESENTES HECHOS, POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 58, 63 Y 72 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR; EL(LA) SUSCRITO(A) :

ACUERDA:

PRIMERO.- SE ORDENA EL ASEGURAMIENTO DE LOS SIGUIENTES OBJETOS; INDICIO 1: CASQUILLO PERCUTIDO EN COLOR GRIS MACHACADO CON LA LEYENDA TULAMMO CAL. 7.62 X 39 INDICIO 2: CASQUILLO PERCUTIDO EN COLOR DORADO MACHACADO CON LA LEYENDA FC 99 7.62; INDICIO 3: ÁREA DE 3 X 3 METROS EN DONDE SE ENCONTRARON CUATRO CASQUILLOS PERCUTIDOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, 2 TULAMMO 7.62 X 39, COLOR GRIS, UNO PPU 08 7.62, COLOR DORADO, UNO FC 1.0 7.62, COLOR DORADO; INDICIO 4: UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA NK 1971; INDICIO 5: ZAPATO [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] MARCA [REDACTED] INDICIO 6: CASQUILLO PERCUTIDO COLOR GRIS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE HOTSHOT LU 7.62 X 39; INDICIO 7: CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE FC 01 7.62 N; INDICIO 8 CASQUILLO PERCUTIDO EN COLOR DORADO CON LA LEYENDA 9MM ÁGUILA; INDICIO 9: ÁREA DE 3 X 3 M CON CUATRO CASQUILLOS COLOR DORADO, TRES DE ELLOS CON LA LEYENDA DEFORMADOS Y CON LA LEYENDA ÁGUILA 9MM Y UNO CON LA LEYENDA GFL LUGAR 9MM; INDICIO 10: ÁREA DE 3 X 3 M EN DONDE SE ENCONTRARON 3 ESQUIRLAS COLOR BRONCE INDICIO 11: TRES CASQUILLOS PERCUTIDOS EN COLOR GRIS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE HOTSHOT 7.62 X 39; INDICIO 12: CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE PPU 08 7.62 X 51. INDICIO 13: CARGADOR METÁLICO CON LA LEYENDA SU PARTE INFERIOR 001 Y EN SU INTERIOR 3 CARTUCHOS ÚTILES 7.62.; INDICIO 14: CASQUILLO PERCUTIDO EN COLOR GRIS CON LA LEYENDA EN CULOTE 7.62 X 39; INDICIO 15 (A): ÁREA DE 3 X 3 METROS EN DONDE SE OBSERVÓ UNA PLAYERA [REDACTED] COLOR [REDACTED] MARCA [REDACTED] Y 6 CASQUILLOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223 ÁGUILA; INDICIO 16: ÁREA DE TRES POR TRES METROS, SEIS CASQUILLOS PERCUTIDOS

IMPRESO EN EL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

297

HID/SC/02/0993/2014 520

COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE ÁGUILA .223; INDICIO 17: CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN CUEOTE 7.62 N 01 FC; INDICIO 18: [REDACTED] COLOR [REDACTED] CON LA LEYENDA EN SU LATERAL IZQUIERDA [REDACTED] Y EN SU PARTE DELANTERA UN ESCUDO POLICIACO CON LA LEYENDA [REDACTED]; INDICIO 19: ÁREA DE 9 X 3 METROS EN DONDE SE ENCONTRARON ONCE CASQUILLOS PERCUTIDOS DE COLOR DORADO DEFORMADOS CON LA LEYENDA AGUILA .223; LOS CUALES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FEDATADOS, POR ENCONTRARSE RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LOS PRESENTES HECHOS QUE SE INVESTIGAN, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL HASTA EN TANTO SE DETERMINE LO CONDUCTENTE.

- - - **SEGUNDO.**- GÍRESE OFICIO AL DIRECTOR DE BIENES ASEGURADOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO HACIENDOLE DEL CONOCIMIENTO DE LOS OBJETOS ASEGURADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

----- **CÚMPLASE** -----  
 - - - **RAZÓN.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 7406, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- **CONSTE.** ----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - **DAMOS FE.** -  
 ----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO -----



(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
 DIRECTOR [REDACTED] DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
 DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)



298  
521

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014  
OFICIO NÚM. : 7406  
ASUNTO: SE COMUNICA ASEGURAMIENTO

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (1)  
PRIMERO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL  
CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR GENERAL  
BIENES Y OBJETOS ASEGURADOS.  
CHILPANCINGO, GRO.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA  
INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE CITA. Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR  
LOS DISPOSITIVOS LEGALES 21 DE LA LEY FUNDAMENTAL DEL PAÍS, 77 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 13, 58, Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES EN VIGOR, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE ASEGURARON  
LOS SIGUIENTES OBJETOS: INDICIO 1: CASQUILLO PERCUTIDO EN COLOR GRIS  
MACHACADO CON LA LEYENDA TULAMMO CAL. 7.62 X 39 INDICIO 2: CASQUILLO  
PERCUTIDO EN COLOR DORADO MACHACADO CON LA LEYENDA FC 99 7.62; INDICIO 3:  
ÁREA DE 3 X 3 METROS EN DONDE SE ENCONTRARON CUATRO CASQUILLOS  
PERCUTIDOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, 2 TULAMMO 7.62 X 39, COLOR GRIS,  
UNO PPU 08 7.62, COLOR DORADO, UNO FC 1.0 7.62, COLOR DORADO; INDICIO 4: UN  
CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA NK 1971; INDICIO 5:  
ZAPATO [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] CON [REDACTED] MARCA [REDACTED]  
INDICIO 6: CASQUILLO PERCUTIDO COLOR GRIS CON LA LEYENDA EN SU  
CULOTE HOTSHOT LU 7.62 X 39; INDICIO 7: CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO  
CON LA LEYENDA EN SU COLUTE FC 01 7.62 N; INDICIO 8 CASQUILLO PERCUTIDO EN  
COLOR DORADO CON LA LEYENDA 9MM ÁGUILA; INDICIO 9: ÁREA DE 3 X 3 M CON  
CUATRO CASQUILLOS COLOR DORADO, TRES DE ELLOS CON LA LEYENDA  
DEFORMADOS Y CON LA LEYENDA AGUILA 9MM Y UNO CON LA LEYENDA GEL LUGAR



H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

299

522

9MM; INDICIO 10: ÁREA DE 3 X 3 M EN DONDE SE ENCONTRARON 3 ESQUIRILAS COLOR BRONCE INDICIO 11: TRES CASQUILLOS PERCUTIDOS EN COLOR GRIS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE "HOTSHOT 7.62 X 39; INDICIO 12: CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE PPU 08 7.62 X 51. INDICIO 13: CARGADOR METÁLICO CON LA LEYENDA SU PARTE INFERIOR 001 Y EN SU INTERIOR 3 CARTUCHOS ÚTILES 7.62.; INDICIO 14: CASQUILLO PERCUTIDO EN COLOR GRIS CON LA LEYENDA EN CULOTE 7.62 X 39; INDICIO 15 (A): ÁREA DE 3 X 3 METROS EN DONDE SE OBSERVÓ UNA PLAYERA [REDACTED] COLOR [REDACTED] MARCA [REDACTED] 6 CASQUILLOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223 ÁGUILA; INDICIO 16: ÁREA DE TRES POR TRES METROS, SEIS CASQUILLOS PERCUTIDOS COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE ÁGUILA .223; INDICIO 17: CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN CULOTE 7.62 N 01 FC; INDICIO 18: GORRA COLOR [REDACTED] CON LA LEYENDA EN SU [REDACTED] Y EN SU PARTE DELANTERA UN [REDACTED] CON LA LEYENDA [REDACTED]; INDICIO 19: ÁREA DE 9 X 3 METROS EN DONDE SE ENCONTRARON ONCE CASQUILLOS PERCUTIDOS DE COLOR DORADO DEFORMADOS CON LA LEYENDA AGUILA .223; MISMOS QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL.

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE PROCEDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN.

ATENTAMENTE



(A) AGENTE DEL [REDACTED] DEL FUERO COMÚN,  
DIRECTOR CENTRAL [REDACTED] DEL D. HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
OFICIO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
HIDALGO, AG. (SANT)

[REDACTED SIGNATURE]

LFTAIRG  
Art. 3  
Fracción IV  
Motivación: A)

300

1  
--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DE LA MAÑANA (2) DOS DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, ---

----- HACE CONSTAR -----  
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. ---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS EL OFICIO NÚMERO 002/2014, DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DIRIGIDO AL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN SUSCRITO POR EL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE EL C. [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL RINDE EL DICTAMEN EN LA MATERIA ANTES CITADA, ANEXANDO AL MISMO IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS ESCANEADAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS ASÍ COMO TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN COPIA FOTOSTÁTICA UN PLANO INFORMATIVO REALIZADO POR EL PERITO [REDACTED], ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBEN CUATRO FORMATOS DE CADENAS DE CUSTODIA, DICTAMEN EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----- CONSTE. ---

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE.- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA N ORIGINAL Y COPIAS EL OFICIO NÚMERO 002/2014, DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LIC. [REDACTED]

--- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN EXPEDIDO POR EL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE EL C. [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL RINDE EL DICTAMEN EN LA MATERIA ANTES CITADA, ASÍ TAMBIÉN SE DA FE DE TENER A LA VISTA TREINTA IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS ESCANEADAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN ASÍ TAMBIÉN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA FOTOSTÁTICA EL PLANO INFORMATIVO REALIZADO POR EL PERITO [REDACTED], ASIMISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA CUATRO FORMATOS DE CADENAS DE CUSTODIA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS ENCONTRADAS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EMBALADAS POR EL PERITO [REDACTED], DICTAMEN EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SUPTA SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----- DAMOS FE. ---

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE. ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
D.T.O. JUDICIAL DE HIDALGO  
QUILISTEGUERO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LFTAIPC  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

30/10/14  
524  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS  
PERICIALES.

NÚMERO: 002/2014  
AP: HID/SC/02/0993/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

Iguala Guerrero a 1 de Octubre del año 2014

AGENTE DEL MINISTERIO  
PUBLICO DEL FUERO COMUN  
PRESENTE

El que suscribe perito técnico en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE**, adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designado para intervenir de manera oficial en relación a los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio número 7463 de fecha 1 de Octubre del año 2014, por este conducto me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN EN CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE IGUALA, GRO

Luis Rivera Bellán



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
C. JUDICIAL DE IGUALA, GRO

Para la elaboración de presente trabajo pericial, el suscrito aplico la siguiente investigación pericial:

**PROBLEMA PLANTEADO**

Se designe designe perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense, a efecto de que se traslade el personal de actuaciones hasta la carretera Federal Mexico – Acapulco tramo Iguala – Mezcala Entrada de la población de Santa Teresa en km 136 + 000; para efecto de realizar una ampliación de la inspección ocular que se realizó a las cero horas con veinte minutos del día 27 de Septiembre del año dos mil catorce, donde se deberá ubicar, describir y fijar fotográficamente el lugar de los hechos y además recabar y embalar los objetos e indicios que se relacionen con los mismos, una vez hecho lo anterior remita a la brevedad posible el dictamen correspondiente.

**METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS**

- 1) Métodos: Inductivo – deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación.
- 2) Principios de la criminalística: tales como:
  - a) **Probabilidad:** la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o, simplemente, sin ninguna probabilidad
  - b) **Intercambio:** al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos
  - c) **Correspondencia de características:** basado en un principio universal establecido criminalísticamente: "La acción dinámica de los agentes mecánicos, vulnerantes sobre determinados cuerpos dejan impresiones sus características, reproduciendo la figura de su cara que impacta". Fenómeno que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de elementos-problema y elementos-testigos.
  - d) **Reconstrucción:** el estudio de todos los elementos materiales de prueba asociados al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso concreto y reconstruir el mecanismo del hecho o fenómeno, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado
  - e) **Producción:** en la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen elementos materiales en gran variedad morfológica y estructural y representan elementos reconstructores e identificadores
  - f) **Certeza:** las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes vulnerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan certeza de su existencia y de su procedencia
  - g) **Uso:** en los hechos que se cometen o realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

302 1359

525

**UBICACION DEL LUGAR BAJO INVESTIGACION**

Siendo las doce horas con cinco minutos del día primero de Octubre del año en curso me constituí en compañía del personal de Botoneras hasta la carretera federal México - Acapulco, tramo Iguala - Mezcala, precisamente en el kilómetro 136 + 000.

**DESCRIPCION DEL LUGAR BAJO INSPECCION**

Después de constituido se observó que dicha carretera es de siete metros de ancho con dirección vehicular de Norte a Sur y viceversa de 3.5 metros para cada sentido, misma que es de asfalto compactado en buen estado de uso y conservación, así mismo se tuvo a la vista la entrada que lleva hacia la población de Santa Teresa, misma que es una área de aproximadamente cincuenta por veinte metros, que colinda con la parte Oriente con la carretera que conduce a dicha población, misma que es con dirección de Oriente a Poniente y viceversa con líneas laterales en color blanco y línea media en color amarillo, así mismo colinda con la parte Norte y Sur con guarnición de concreto. Para la mejor búsqueda y localización de indicios se clasifico el lugar en área 1 y área 2, la primera correspondiente a la carretera federal y la segunda a la carretera estatal (Santa Teresa), siendo que cada área se subdividió en A y B, la primera correspondiente a la lateral izquierda y la segunda letra a la derecha, realizándose una búsqueda de 560 metros a la redonda del lugar crítico de los hechos, siendo los siguientes hallazgos:

- Indicio 1: casquillo percutido en color gris machacado con la leyenda Tulammo cal. 7.62 X 39
- Indicio 2: casquillo percutido en color dorado machacado con la leyenda FC 99 7.62
- Indicio 3: área de 3 x 3 metros en donde se encontraron cuatro casquillos percutidos con la leyenda en su culote, 2 Tulammo 7.62 x 39, color gris, uno PPU 08 7.62, color dorado, uno FC 1.0 7.62, color dorado.
- Indicio 4: un casquillo percutido color dorado con la leyenda NK 1971
- Indicio 5: zapato [redacted] en color [redacted] con [redacted] marca [redacted]
- Indicio 6: casquillo percutido color gris con la leyenda en su culote HOTSHOT LU 7.62 x 39
- Indicio 7: casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote FC 01 7.62 N.
- Indicio 8: casquillo percutido en color dorado con la leyenda 9mm Águila.
- Indicio 9: área de 3 x 3 m con cuatro casquillos color dorado, tres de ellos con la leyenda deformados con la leyenda Águila 9mm y uno con la leyenda GFL Lugar 9mm.
- Indicio 10: área de 3 x 3 m en donde se encontraron 3 esquirlas color bronce.
- Indicio 11: tres casquillos percutidos en color gris, con la leyenda en su culote HOTSHOT 7.62 x 39.
- Indicio 12: casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote PPU 08 7.62 x 51.
- Indicio 13: cargador metálico con la leyenda su parte inferior 001 y en su interior 3 cartuchos útiles 7.62.
- Indicio 14: casquillo percutido en color gris con la leyenda en culote 7.62 x 39.
- Indicio 15 (a): área de 3 x 3 metros en donde se observó una playera manga larga color rojo marca nike y 6 casquillos con la leyenda en su culote .223 Águila
- Indicio 16: área de tres por tres metros, seis casquillos percutidos color dorado con la leyenda en su culote Águila .223
- Indicio 17: casquillo percutido color dorado con la leyenda en culote 7.62 N 01 FC
- Indicio 18: gorra color [redacted] con la leyenda en su [redacted] y en su parte delantera un escudo [redacted] con la leyenda [redacted]
- Indicio 19: área de 9 x 3 metros en donde se encontraron once casquillos percutidos de color dorado deformados con la leyenda Águila .223

Dichos indicios los cuales son embalados, etiquetados y anexados a este dictamen, bajo protocolo de cadaveras de custodia, así mismo su ubicación es ilustrada en planimetría

**CONSIDERACIONES TECNICAS Y EXAMEN DEL LUGAR.**

Para la fijación de las imágenes digitales se utilizo: cámara digital OLYMPUS stylus 1050 Sw 0.1m



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DEL ESTADO  
DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES  
GUERRERO, GRO

- 2. Para medir las aéreas, indicios y demás objetos referidos se utilizo: flexometro
- 3. Para la orientación de los puntos cardinales: Brújula de aceite
- 4. Las imágenes digitales capturadas se encuentran expuestas e impresas en este dictamen.
- 5.- para la ubicación de los indicios se utilizó el método de búsqueda por franjas que se define ideal para grandes espacios y consiste en realizar un rastrillaje sobre un campo abierto, para lo cual se requiere de varias personas, que avanzan hacia adelante en la misma dirección. De encontrarse algún indicio se dará aviso de inmediato al responsable del equipo, sin tocar el indicio.
- 6.- Al momento de la inspección existió precipitación lo que dificulto la búsqueda así como también empapo a los indicios relacionados en este dictamen. tómesese en cuenta.
- 7.- que el lugar bajo inspección se encuentra accidentado, húmedo y existe gran abundancia de vegetación propia de la región.
- 8.- al momento de la llegada en el lugar bajo investigación se encontraron presente personas de sexo [redacted] y otra de sexo [redacted], el C. [redacted] (visitador adjunto) [redacted] (medico forense) [redacted] (coordinador de la oficina en Acapulco Guerrero) [redacted] (visitador adjunto) todos ellos de la comisión nacional de derechos humanos, y quienes se identificaron con credenciales oficiales.

CONCLUSIONES

- 1. El que suscribe, se constituyó legalmente junto al personal de actuaciones hasta el lugar denominado como lugar de hechos y hallazgo.
- 2. Debido al tipo de lugar (lugar abierto) se realizo una búsqueda exhaustiva alrededor del lugar critico de hechos, siendo esta de 560.50 metros, por lo que también se utilizo el metodo de franjas localizándose 19 indicios varios, según su naturaleza y estado se relacionan al hecho.
- 3. Que debido a que es un área sumamente amplia (lugar abierto) se dividió el área de búsqueda en 1 y 2, la primera correspondiente a los laterales y carretera federal y la segunda de la carretera estatal "entrada a la población de Santa Teresa" que así mismo se sub dividieron en áreas A y B, la primera (A) correspondiente al lado izquierdo (Poniente) y la segunda (B) al lado derecho (Oriente), encontrando los referidos indicios los cuales son ubicados bajo planimetría anexada y tomada del dictamen del especialista topográfico el Arquitecto Edgar Morales Flores.
- 4.- Los indicios son anexados y entregados al ministerio público bajo protocolo de cadena de custodia.



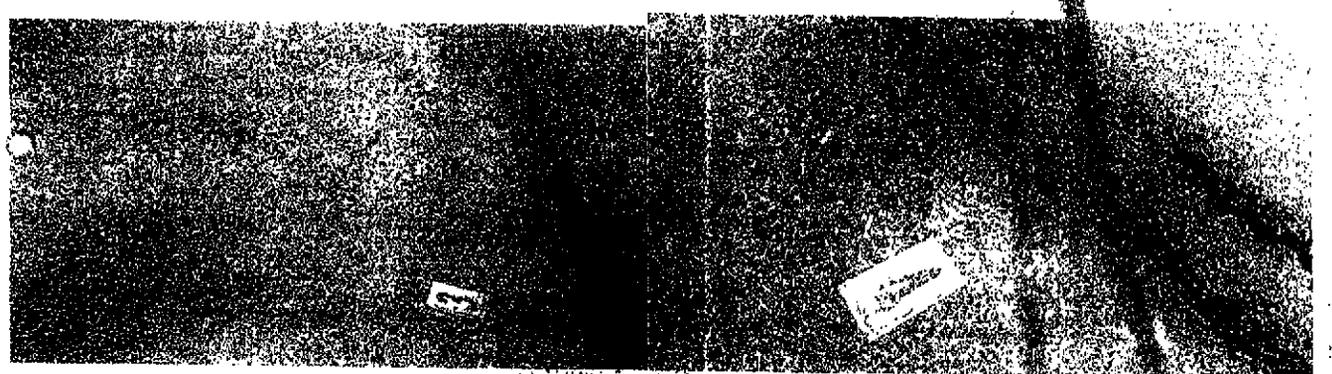
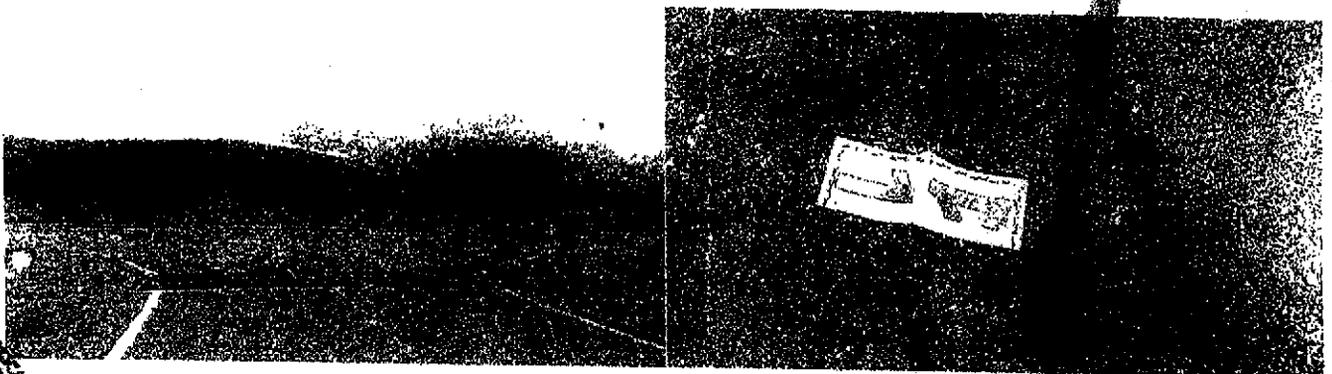
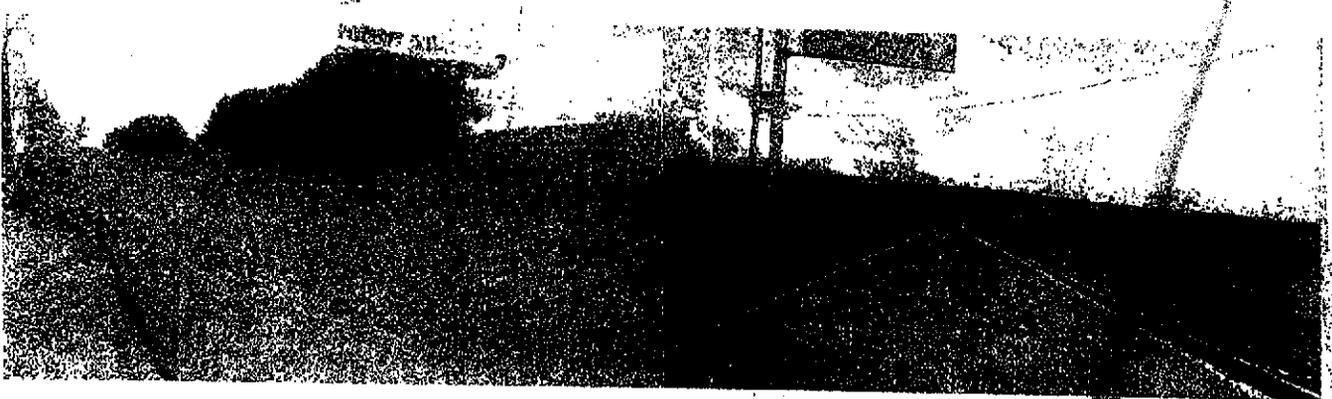
ATENTAMENTE

Perito en [redacted] grafia forense

IMÁGENES DIGITALES

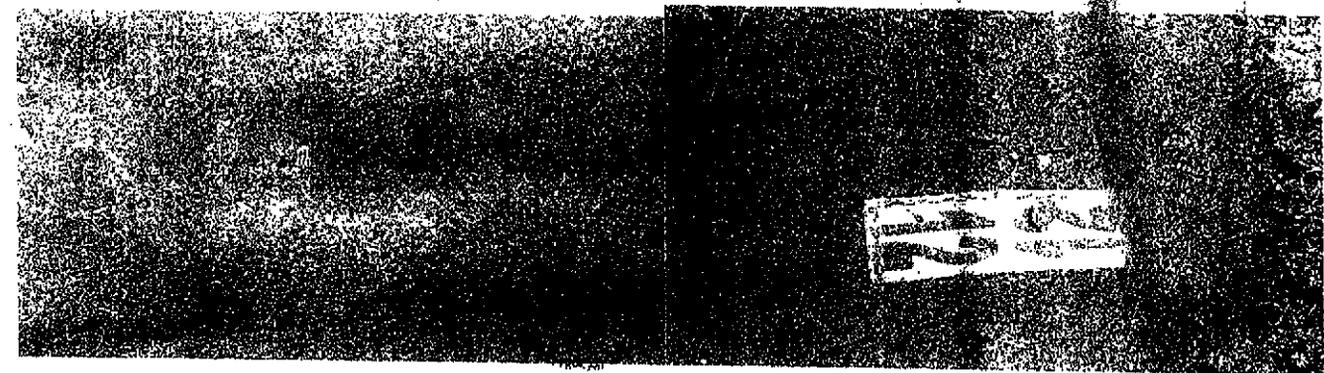
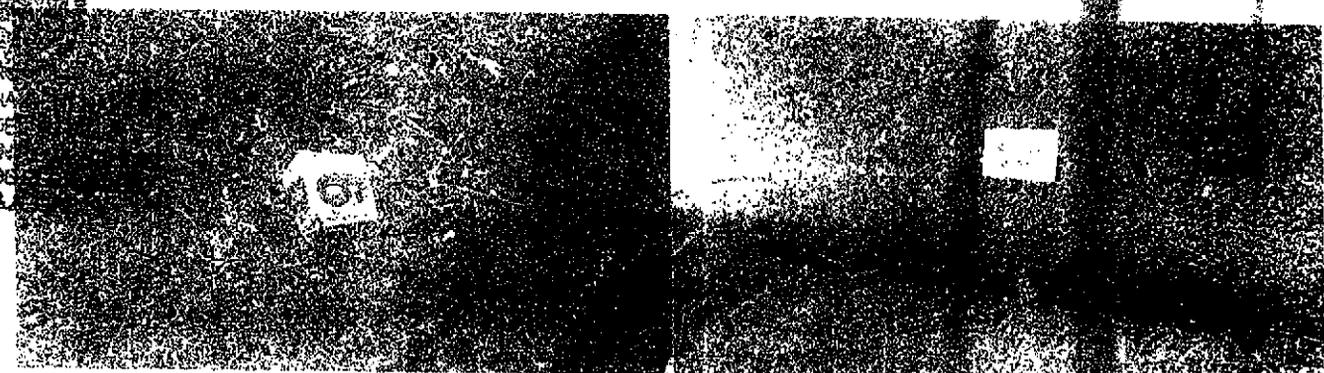
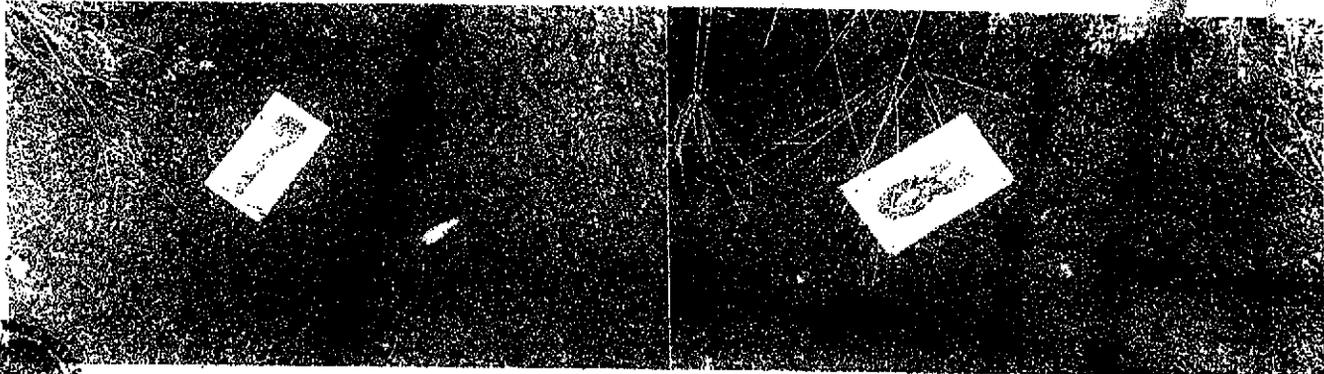
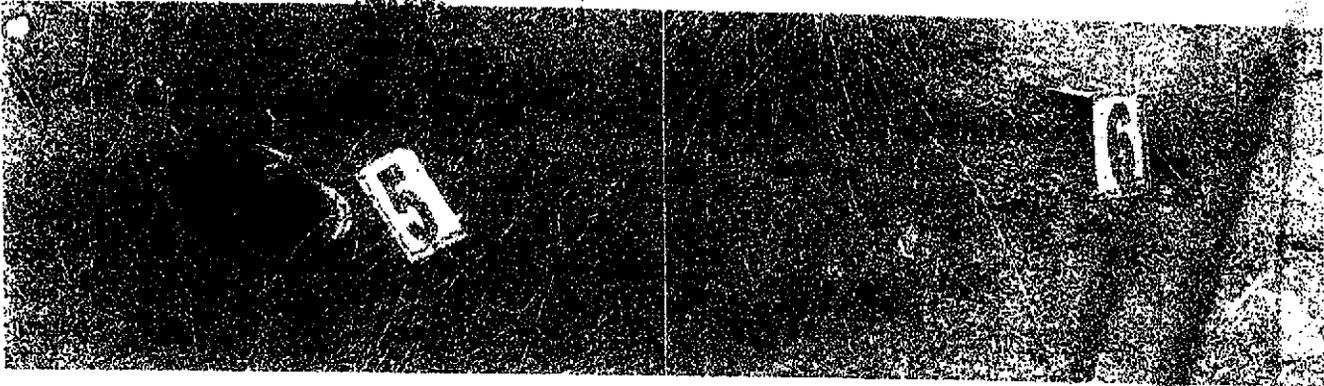


LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



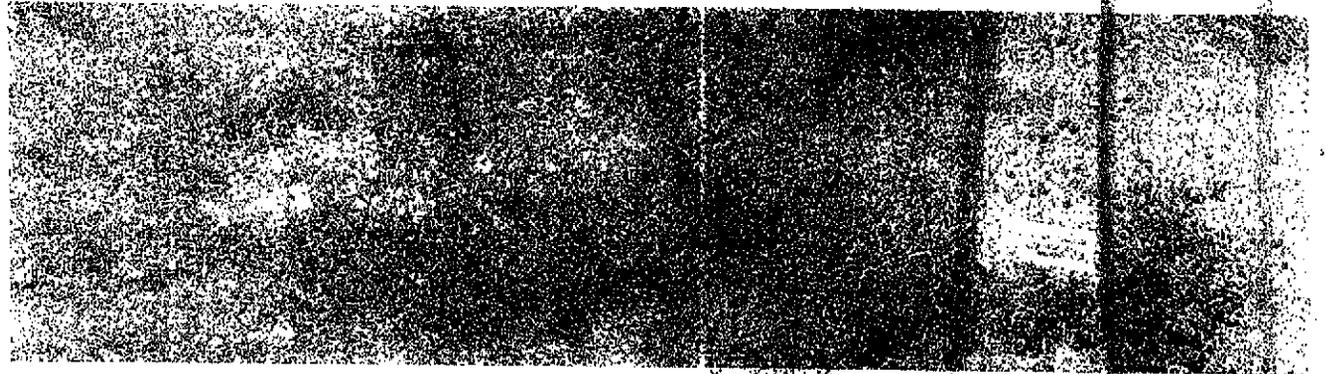
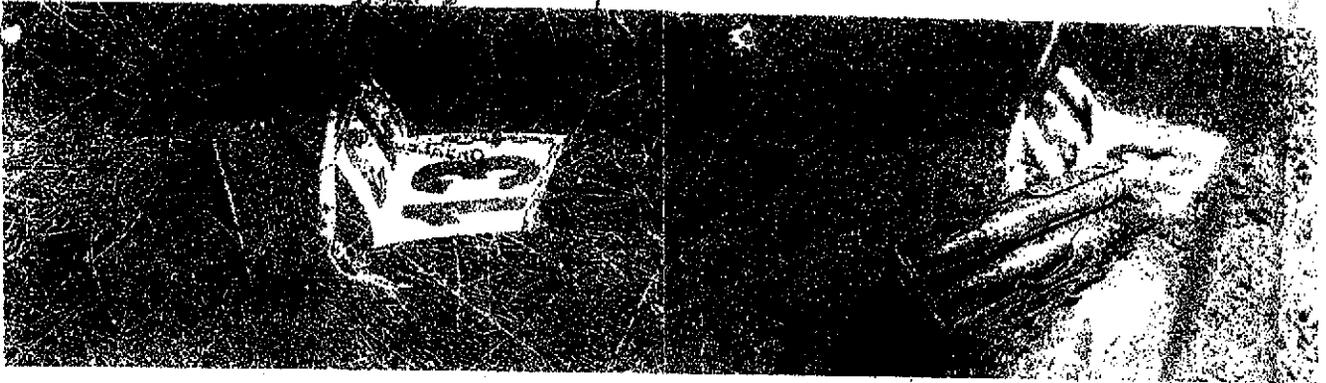
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
REGIONAL  
GUAYAS, ECUADOR

MINISTERIO DEL ESTADO  
SECRETARIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
DTO. JUDICIAL DE  
HIDALGO  
GUAYAS, ECUADOR



PROCURADURIA  
GENERAL DE  
DEFENSA Y  
JUSTICIA

PROCURADURIA GENERAL DE DEFENSA Y JUSTICIA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
CENTRO JUDICIAL DE  
MIDALGO



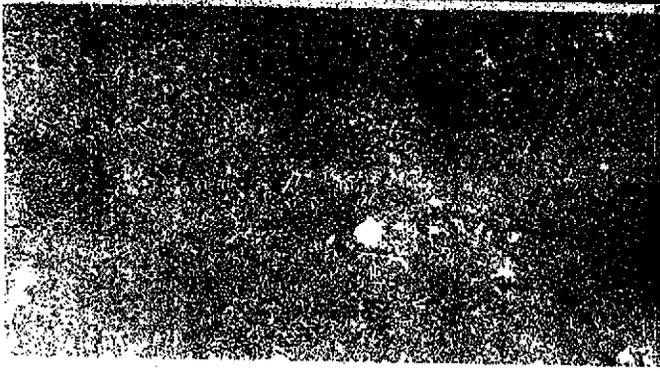
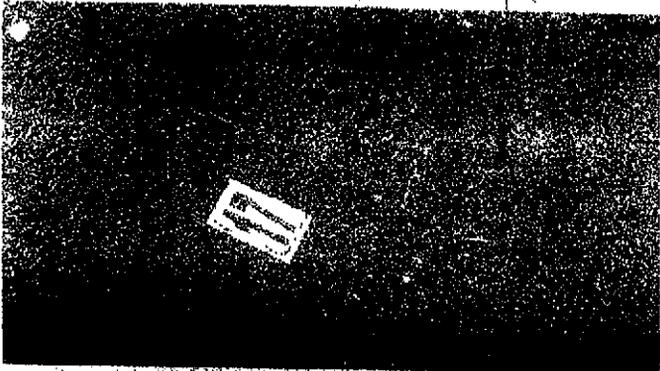
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACIÓN REGIONAL DE  
LOS SERVICIOS PERICIALES  
DE GUAYMAS, GRO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
CALLE JUÁREZ 100  
MIDALCO  
GUAYMAS, GRO.



Handwritten scribbles and numbers at the top right of the page.

530



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
MINISTERIO PÚBLICO  
D.T.O. JUDEC-01  
HIDALGO  
ARJALA GRS



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
REGIONAL DE  
C. L. C.

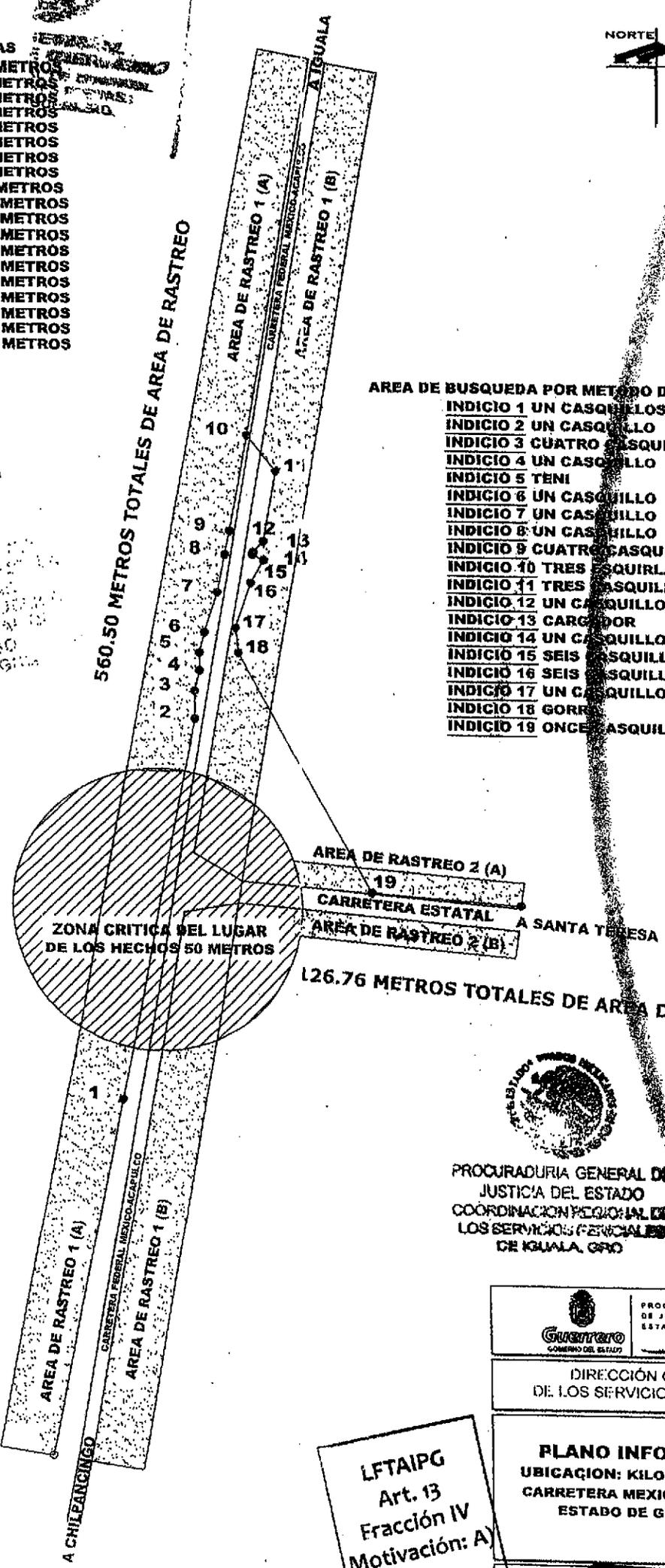


**METODO DE FRANJAS**  
 INDICIO 1-2 MIDE 152.29 METROS  
 INDICIO 2-3 MIDE 11.00 METROS  
 INDICIO 3-4 MIDE 08.25 METROS  
 INDICIO 4-5 MIDE 07.00 METROS  
 INDICIO 5-6 MIDE 08.25 METROS  
 INDICIO 6-7 MIDE 16.76 METROS  
 INDICIO 7-8 MIDE 15.30 METROS  
 INDICIO 8-9 MIDE 09.22 METROS  
 INDICIO 9-10 MIDE 38.64 METROS  
 INDICIO 10-11 MIDE 17.80 METROS  
 INDICIO 11-12 MIDE 28.44 METROS  
 INDICIO 12-13 MIDE 05.66 METROS  
 INDICIO 13-14 MIDE 01.00 METROS  
 INDICIO 14-15 MIDE 04.79 METROS  
 INDICIO 15-16 MIDE 10.29 METROS  
 INDICIO 16-17 MIDE 18.97 METROS  
 INDICIO 17-18 MIDE 10.05 METROS  
 INDICIO 18-19 MIDE 95.88 METROS  
 INDICIO 18-19 MIDE 95.88 METROS

560.50 METROS TOTALES DE AREA DE RASTREO

**AREA DE BUSQUEDA POR METODO DE FRANJAS**  
 INDICIO 1 UN CASQUILLO  
 INDICIO 2 UN CASQUILLO  
 INDICIO 3 CUATRO CASQUILLOS  
 INDICIO 4 UN CASQUILLO  
 INDICIO 5 TERNI  
 INDICIO 6 UN CASQUILLO  
 INDICIO 7 UN CASQUILLO  
 INDICIO 8 UN CASQUILLO  
 INDICIO 9 CUATRO CASQUILLOS  
 INDICIO 10 TRES CASQUILLOS  
 INDICIO 11 TRES CASQUILLOS  
 INDICIO 12 UN CASQUILLO  
 INDICIO 13 CARGADOR  
 INDICIO 14 UN CASQUILLO  
 INDICIO 15 SEIS CASQUILLOS Y PLAYERA  
 INDICIO 16 SEIS CASQUILLOS  
 INDICIO 17 UN CASQUILLO  
 INDICIO 18 OCHO CASQUILLOS  
 INDICIO 19 ONCE CASQUILLOS

**COORDENADAS**  
 1 Y  
 X  
 2 Y  
 X  
 3 Y  
 X  
 4 Y  
 X  
 5 Y  
 X  
 6 Y  
 X  
 7 Y  
 X  
 8 Y  
 X  
 9 Y  
 X  
 10 Y  
 X  
 11 Y  
 X  
 12 Y  
 X  
 13 Y  
 X  
 14 Y  
 X  
 15 Y  
 X  
 16 Y  
 X  
 17 Y  
 X  
 18 Y  
 X  
 19 Y  
 X



AREA DE RASTREO 2 (A)  
 19  
 CARRETERA ESTATAL A SANTA TERESA  
 AREA DE RASTREO 2 (B)  
 126.76 METROS TOTALES DE AREA DE RASTREO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 COORDINACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES  
 DE IGUALA, ORO

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES	
PLANO INFORMATIVO. UBICACION: KILOMETRO 136+00 CARRETERA MEXICO-ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO.	
PERITO: [REDACTED]	
AV. PREVIA: HID / SC / 02 / 0993 / 2014	PLANO 1

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO COORDINACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE IGUALA, GUERRERO

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA. IGUALA GUERRERO A 01 DE OCTUBRE DEL 2014. HORA 12:13

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO

Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del embataje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
INDICIO 1	UN CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE TULAMMO 7.62 X 39.	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA
INDICIO 2	UN CASQUILLO PERCUTIDO DEFORMADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE FC 99 7.62N.		
INDICIO 3	CUATRO CASQUILLOS PERCUTIDOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, 2 TULAMMO 7.62 X 39, COLOR GRIS, UNO PPU 08 7.62 X 51, COLOR DORADO, UNO FC 1.0 7.62N, COLOR DORADO.		
INDICIO 4	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE NK 1971.		
INDICIO 6	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR GRIS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE HOTSHOT LU 7.62 X 39.		
INDICIO 7	UN CASQUILLO PERCUTIDO DEFORMADO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE FC 01 7.62 N.		
INDICIO 8	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 9 mm.		
INDICIO 9	CUATRO CASQUILLOS PERCUTIDOS COLOR DORADO TRES DE ESTOS DEFORMADOS Y CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 9 MM, Y UNO CON GFL LUGER 9MM.		
INDICIO 10	TRES ESQUIRLAS DE COLOR BRONCE.		
INDICIO 11	TRES CASQUILLOS PERCUTIDOS DE COLOR GRIS, CON LA LEYENDA EN		

MINISTERIO PUBLICO DTO. JUICIO DE HIDALGO IGUALA, GUERRERO

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

311 0548

SECRETARIA DE JUSTICIA

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO DE QUILA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO

QUILA GU

OCCUPADURAS GENERALES DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CALIFORNIA SERVICIOS DE INVESTIGACION DE BÚSQUEDA

INDICIO 12 ✓	SU CULOTE HOTSHOT 7.62 X 39. UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE PPU 08.8.62 X 51.
INDICIO 14 ✓	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR GRIS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE *7.62 X 39.
INDICIO 16 ✓	SEIS CASQUILLOS PERCUTIDOS COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.
INDICIO 17 ✓	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 7.62 N 01 FC.
INDICIO 19	ONCE CASQUILLOS PERCUTIDOS DE COLOR DORADO DEFORMADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.

OBSERVACIONES

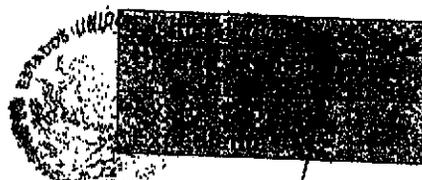
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
RIVERA	BELTRAN	LUIS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
10/05/2014	21:10	[REDACTED]	05/06/2014	21:16	[REDACTED]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



534

**CADENA DE CUSTODIA**

LUGAR Y FECHA.  
IGUALA GUERRERO A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado  
 CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO

Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )  
 [REDACTED]

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )  
 [REDACTED]

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )  
 [REDACTED]

**CADENA DE CUSTODIA**

**DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS**

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTO VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
INDICIO 5	UN [REDACTED] COLOR [REDACTED] CON VIVOS [REDACTED] DE LA MARCA [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL PIE [REDACTED]	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO,	
INDICIO 15	UNA PLAYERA DE MANGA TIPO [REDACTED], COLOR [REDACTED] DE LA MARCA [REDACTED] TALLA [REDACTED] PRESENTANDO UNA FRASE EN SU PARTE FRONTAL EN LA PARTE DEL PECHO QUE DICE [REDACTED] ASI MISMO SE ENCONTRARON SEIS CASQUILLOS PERCUTIDOS COLOR DORADO CON LA LETYENDA EN SU CULOTE "AGUILA .223".		

**OBSERVACIONES**

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
 EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
 EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

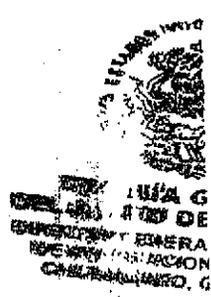
**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
RIVERA	BELTRAN	LUIS [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	[REDACTED]	Día/mes/año	Hora	[REDACTED]
11/10/14	11:10	[REDACTED]	01/10/2014	11:10	[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

313

~~05-18~~



**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

CADENA DE CUSTODIA

IGUALA GUERRERO A 01 DE OCTUBRE DEL 2014. LUGAR Y FECHA.

HORA 12:13

del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO

Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
INDICIO 13	UN CARGADOR DE ARMA DE FUEGO. COLOR GRIS ABASTECIDO, CON TRES CASQUILLOS UTILES PRESENTANDO EN UN COSTADO UNA FRASE QUE DICE 7.62 X 51 DIM, PRESENTANDO EN LA BASE DEL MISMO EN TINTA BLANCA EL NUMERO 001.	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO	BALISTICA

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
RIVERA	BELTRAN	LUIS			
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
01/10/14	12:10		01/10/2014	12:10	

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

215

~~0559~~



### ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA DE  
ESTADO DE GUERRERO

HIDALGO  
SERVICIOS PERICIALES  
HID/SC/02/0993/2014

536

CADENA DE CUSTODIA

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
LOS SERVICIOS PERICIALES  
DE GUERRERO

LUGAR Y FECHA.  
GUERRERO A 01 DE OCTUBRE DE 2014. HORA: 12:13

Responsable del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO

Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
INDICIO 18	UNA GORRA COLOR AZUL MARINO CON LA LEYENDA POLICIA POR EL COSTADO IZQUIERDO, Y EN SU PARTE FRONTAL PRESENTA UN LOGOTIPO DE LA POLICIA ESTATAL.	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO,	

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.

EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.

EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
COTO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
IGUALA, GUE.

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
RIVERA	BELTRAN	LUIS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
10/01/2014	12:13	[REDACTED]	01/10/2014	12:13	[REDACTED]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

517

0552

F. J. G. O. DE DIRECCION DE AV. POLICIA

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
<b>ENTREGA</b>			<b>RECIBE</b>		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

COPIA  
DE LA  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
D. J. DALGO



537

--- EN LA CIUDAD DE AGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA (2) DOS DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----

--- -QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS EL OFICIO NÚMERO PGJE/CRSP/01/2014, DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL PERITO EN MATERIA DE TOPOGRAFIA FORENSE (PLANIMETRIA), ARQ. [REDACTED]

ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE RECIBE EN ORIGINAL EL PLANO INFORMATIVO ELABORADO POR EL PERITO [REDACTED] DICTAMEN EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- CONSTE---

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN TOPOGRAFIA FORENSE (PLANIMETRIA)- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS EL OFICIO NÚMERO PGJE/CRSP/01/2014, DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO,

EXPEDIDO POR EL PERITO EN MATERIA DE TOPOGRAFIA FORENSE (PLANIMETRIA), ARQ. [REDACTED] ASI TAMBIÉN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL EL PLANO INFORMATIVO ELABORADO POR EL PERITO [REDACTED]

[REDACTED] DICTAMEN EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- DAMOS FE.-

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.---



EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE HIDALGO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
AGUALA DE LA INDEPENDENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)  
02/10/2014 09:15





**Dirección General de Servicios Periciales**

**Sección:** Topografía Forense.  
**Número:** PGJE / CRSP / 01 / 2014  
**Av. Previa:** HID / SC / 02 / 0993 / 2014.  
**Asunto:** se rinde dictamen.

Handwritten signature and initials

Iguala Gro., 01 octubre de 2014

538

C. [Redacted]  
Agente del Ministerio Público del Fuero  
Común del Distrito Judicial de Hidalgo.  
Presente.

El que suscribe perito en materia de Topografía Forense, adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales Región Zona Norte, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, designado para intervenir de manera oficial, en relación a los hechos que se investigan en la averiguación previa al rubro citada, y en atención a su oficio de solicitud no. 7404, de fecha 01 de octubre del año en curso, me permito rendir a usted el siguiente:

**Dictamen en materia de Topografía Forense (Planimetría).**

Para el desarrollo del presente trabajo pericial, el suscrito aplicó la siguiente investigación metodológica.

**Problema planteado:**

"...DESIGNE PERITO EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA (PLANIMETRÍA FORENSE) PARA QUE SE TRASLADÉ EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE, HASTA LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO TRAMO IGUALA-MEZCALA ENTRADA A LA POBLACIÓN DE SANTA TERESA EN KM 136+000; PARA EFECTO DE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DE LA INSPECCIÓN OCULAR QUE SE REALIZÓ A LAS CERO HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, Y EN CASO DE UBICAR INDICIOS DEBERÁ PRECISAR LA LOCALIZACIÓN DEL LUGAR, Y UNA VEZ REALIZADO DEBERÁ EXPEDIR A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN SOLICITADO..."

**Topografía**

**Trabajos técnicos.**

Los trabajos técnicos de campo se realizaron el día 27 de marzo del año en curso, en compañía del Sr. [Redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo, así como del Perito en materia de Topografía Forense el Sr. [Redacted] y demás personal de actuaciones.

**Ubicación:** el lugar en estudio se encuentra localiza en el kilómetro 136+000, carretera Federal México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala en la entrada a la Población de Santa Teresa, Estado de Guerrero.

**Trabajo topográfico.-** constituyéndome físicamente en el lugar en estudio, procedí a realizar un recorrido hasta ubicar las áreas de rastreo e indicios los punto o coordenadas, empleando el método de colecta directa de datos con el sistema sub métrico Garmin 60csx, obteniendo la coordenada en tiempo real, se toman las notas pertinentes y se guardaron dichos datos en la memoria del aparato para su posterior post procesamiento y graficación para poder determinar y obtener topográficamente las coordenadas y medidas requeridas.

**Trabajo de gabinete.**

Con los datos de campo, el estudio y análisis, se procedió a construir el plano informativo, a una escala representativa y sobre el cual se plasmaron las coordenadas obtenidas, así como los detalles de importancia al caso que se encontraron en el paraje en estudio, ingresando las coordenadas recabadas en el programa de computo o software denominado AutoCAD., obteniendo la respectivas coordenadas.

**Metodología empleada**

Se emplearon los métodos científicos: experimental, inductivo, deductivo y sus técnicas, tales como: la observación y análisis de los principios que rigen la materia de la Topografía.

**Consideraciones técnicas**

1. El presente se rinde en base a las actuaciones que integran la averiguación previa, así como la inspección y datos tomados en el lugar de los hechos.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Handwritten notes and stamps on the left margin

2. Será el perito en materia de Fotografía Forense quien ilustre con plaças fotograficas el lugar de los hechos.

Por lo antes expuesto, que es el resultado del estudio pericial llevado a efecto, me permito rendir las siguientes:

**Conclusiones**

539

**Primera.-** el lugar en estudio se encuentra localiza en el kilómetro 136+000, carretera Federal México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala en la entrada a la Población de Santa Teresa, Estado de Guerrero, y la ubicación a través de la coordenada geográfica en unidad UTM (Universal Transversa de Mercator), tomada son las siguientes:

Coordenadas		
	Y	X
Indicio 1		
Indicio 2		
Indicio 3		
Indicio 4		
Indicio 5		
Indicio 6		
Indicio 7		
Indicio 8		
Indicio 9		
Indicio 10		
Indicio 11		
Indicio 12		
Indicio 13		
Indicio 14		
Indicio 15		
Indicio 16		
Indicio 17		
Indicio 18		
Indicio 19		

**Segunda.-** medidas de indicios hallados en la zona critica del lugar en estudio:

Método de franjas.			
Indicio	Distancia		Indicios
1-2	152.29 mts	1	Un casquillo
2-3	11.00 mts	2	Un casquillo
3-4	08.25 mts	3	Cuatro casquillos
4-5	07.00 mts	4	Un teni
5-6	8.25 mts	5	Un casquillo
6-7	16.76 mts	6	Un casquillo
7-8	15.30 mts	7	Un casquillo
8-9	9.22 mts	8	Un casquillo
9-10	38.64 mts	9	Cuatro casquillos
10-11	17.80 mts	10	Tres casquillos
11-12	28.44 mts	11	Tres casquillos
12-13	5.66 mts	12	Un casquillo
13-14	1.00 mts	13	Cargador
14-15	4.79 mts	14	Un casquillo
15-16	10.29 mts	15	Seis casquillos y una playera
16-17	18.97 mts	16	Seis casquillos
17-18	10.05 mts	17	Un casquillo
18-19	95.88 mts	18	Una gorra
		19	Once casquillos

Lo que comunico a usted para los fines conducentes a que haya lugar.

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA  
 JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 COORDINACION DE LOS SERVICIOS PERICIALES  
 DE IGUALA

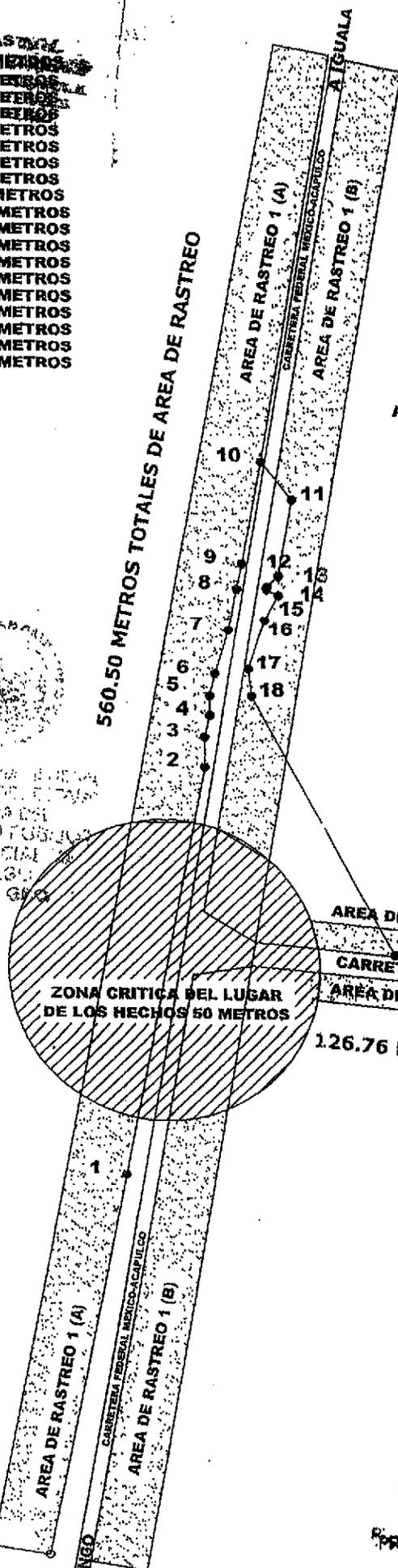
LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

Nota.- se anexa plano ilustrativo para la ubicación del Inmueble  
 C.c.p.- El Director de Servicios Periciales, para su conocimiento  
 El perito en la materia.

- METODO DE FRANJAS**
- INDICIO 1-2 MIDE 152.29 METROS
  - INDICIO 2-3 MIDE 11.00 METROS
  - INDICIO 3-4 MIDE 08.25 METROS
  - INDICIO 4-5 MIDE 07.00 METROS
  - INDICIO 5-6 MIDE 08.25 METROS
  - INDICIO 6-7 MIDE 16.76 METROS
  - INDICIO 7-8 MIDE 15.30 METROS
  - INDICIO 8-9 MIDE 09.22 METROS
  - INDICIO 9-10 MIDE 38.64 METROS
  - INDICIO 10-11 MIDE 17.80 METROS
  - INDICIO 11-12 MIDE 28.44 METROS
  - INDICIO 12-13 MIDE 05.66 METROS
  - INDICIO 13-14 MIDE 01.00 METROS
  - INDICIO 14-15 MIDE 04.79 METROS
  - INDICIO 15-16 MIDE 10.29 METROS
  - INDICIO 16-17 MIDE 18.97 METROS
  - INDICIO 17-18 MIDE 10.05 METROS
  - INDICIO 18-19 MIDE 95.88 METROS
  - INDICIO 18-19 MIDE 95.88 METROS



560.50 METROS TOTALES DE AREA DE RASTREO



**AREA DE BUSQUEDA POR METODO DE FRANJAS**

- INDICIO 1 UN CASQUILLO
- INDICIO 2 UN CASQUILLO
- INDICIO 3 CUATRO CASQUILLOS
- INDICIO 4 UN CASQUILLO
- INDICIO 5 TENI
- INDICIO 6 UN CASQUILLO
- INDICIO 7 UN CASQUILLO
- INDICIO 8 UN CASQUILLO
- INDICIO 9 CUATRO CASQUILLOS
- INDICIO 10 TRES ESQUILLAS
- INDICIO 11 TRES CASQUILLOS
- INDICIO 12 UN CASQUILLO
- INDICIO 13 CARGADOR
- INDICIO 14 UN CASQUILLO
- INDICIO 15 SEIS CASQUILLOS Y PLAYERA
- INDICIO 16 SEIS CASQUILLOS
- INDICIO 17 UN CASQUILLO
- INDICIO 18 GORRO
- INDICIO 19 ONCE CASQUILLOS

**COORDENADAS**

- 1 Y
- X
- 2 Y
- X
- 3 Y
- X
- 4 Y
- X
- 5 Y
- X
- 6 Y
- X
- 7 Y
- X
- 8 Y
- X
- 9 Y
- X
- 10 Y
- X
- 11 Y
- X
- 12 Y
- X
- 13 Y
- X
- 14 Y
- X
- 15 Y
- X
- 16 Y
- X
- 17 Y
- X
- 18 Y
- X
- 19 Y
- X



AREA DE RASTREO 2 (A)

CARRETERA ESTATAL

AREA DE RASTREO 2 (B)

A SANTA TERESA

126.76 METROS TOTALES DE AREA DE RASTREO

EFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

PLANO INFORMATIVO.

UBICACION: KILOMETRO 136+00  
CARRETERA MEXICO-ACAPULCO,  
ESTADO DE GUERRERO.

PERITO:

AV. PREVIA:  
HID/SC/02/0993/2014

PLANO

1

--- En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos del día seis de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Agentes Previas, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe,-----

----- H a c e            C o n s t a r .-----

--- **Constancia.**- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-----

-----Conste.-----

--- **Acuerdo ordenando diligencias.**- Visto el acuerdo que antecede, y tomando en cuenta la relevancia de los hechos que se indagan dentro de la indagatoria al rubro citada, se desprende que es indispensable se recabe el dictamen en materia de Balística Forense, en relación al siguiente material bélico: indicio 1.- casquillo percutido en color gris machacado con la leyenda TULAMMO cal. 7.62x39. Indicio 2, casquillo percutido en color dorado machacado con la leyenda FC99 7.62; indicio 3.- área de 3x3 metros donde se encontraron cuatro casquillos percutidos con la leyenda en su culote, 2 TULAMMO 7.62X39, color gris, uno PPU 08 7.62 color dorado, uno FC 1.0 7.62 color dorado; indicio 4.- un casquillo percutido color dorado con la leyenda de NK 1971; indicio 5.- Zapato [REDACTED] en color [REDACTED] con [REDACTED] marca [REDACTED]; indicio 6.- Casquillo percutido color gris con la leyenda en su culote HOTSHOT LU 7.62X39; indicio 7.- casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote FC 01 7.62 N; indicio 8.- casquillo percutido en color dorado con la leyenda 9mm AGUILA; Indicio 9.- área de 3x3 M, con cuatro casquillos color dorado, tres de ellos con la leyenda deformados y con la leyenda AGUILA 9mm., y uno con la leyenda de GFL LUGER, 9mm; indicio 10.- área de 3x3 m., en donde se encontraron 3 esquirlas color bronce. Indicio 11.- tres casquillos percutidos en color gris, con la leyenda en su culote HOTSHOT 7.62X39. Indicio 12.- Casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote PPU 08 7.62X51. Indicio 13.- Cargador metálico con la leyenda su parte inferior 001 y en su interior 3 cartuchos útiles 7.62; Indicio 14.- casquillo percutido en color gris con la leyenda en culote 7.62x39; indicio 15 (A)- área de 3x3 metros en donde se observó una playera manga [REDACTED] marca [REDACTED] y 6 casquillo .223 AGUILA. Indicio 16.- área de tres por tres metros, seis casquillos percutidos color dorado, con la leyenda en su culote AGUILA .223. Indicio 17.- casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote 7.62 N 01 FC. Indicio 18.- gorra color [REDACTED] con la leyenda en su lateral [REDACTED] y en su parte delantera un espolo [REDACTED] con la leyenda [REDACTED]. Indicio 19.- área de 9x3 metros en donde se encontraron once casquillos percutidos de color dorado deformados con la leyenda AGUILA 223; lo anterior con la finalidad de que el perito en la materia realice el siguiente estudio: a).- **calibre y Marca.** b).- **en que tipo de armas se utilizan.** c).- **Si en las armas de fuego que se utilizan son o no del uso exclusivo del ejército,**

523  
153

542

armada y fuerza aérea nacionales. d).- Determine el calibre exacto al que pertenecen el cargador metálico afecto. e).- se realice una comparación de los casquillos problema con los casquillos testigo recabados de las armas de fuego de las que se rindió el dictamen número PGJE/CGSP/10343/2014, de fecha Tres de Octubre del año Dos Mil Catorce, por los peritos de Balística Forense [redacted] y [redacted] dentro de la presente averiguación previa. f).- de ser posible determine el calibre exacto al que pertenecen las esquirlas descritas en el indicio 10. Y para tal efecto remítase el armamento con carácter de devolutivo, mediante cadena de custodia al perito designado, quien deberá remitir el dictamen solicitado a la brevedad posible, a fin de estar en condiciones de ordenar lo que proceda. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 77 de la constitución política local, 1, 4, 58, 63, 64 y 120 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, 10 fracción II, y 11 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el suscrito. -----

**A c u e r d a.**

--- Primero.- Gírese oficio al Mtro. **Eduardo González Mata**, Director General de Servicios Periciales en esta Institución, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de sirva designar perito en materia de Balística Forense, y este se avoque a dictaminar en los términos planteado respecto el armamento que se le remite. -----

--- Razón.- Seguidamente el suscrito hace constar, que se giraron los oficios número 4065 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.----- **Conste.**-----

**Cúmplase.**

--- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**Damos fe.**

**Se firma y se autoriza lo actuado.**----- **Damos Fe.**-----

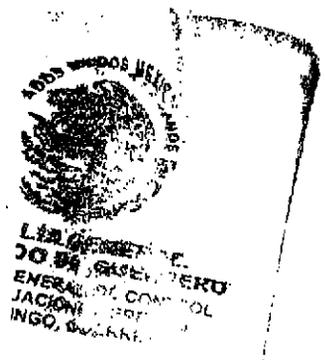
**Agente del Ministerio Público del Fuero Común**  
**Adscrito a la Dirección General de Control de Avs. Previas**

PROCURADURIA GENERAL  
 JUSTICIA DEL ESTADO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 CONTROL DE  
 VERIFICACIONES PREVIAS  
 CHILPANCIÑO, GRO

Testigo de asistencia [redacted]

Testigo [redacted]

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)



Handwritten signature and the number 543.

543

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
GUERRERO  
**RECIBIDO**  
06/10/14  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

22:41 pm  
[Redacted]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS.

AV. PREV. HID/SC/02/0993/2014.

OFICIO NÚM. 4065

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (6) SEIS DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

Mtro. Eduardo González Mata.  
Director General de Servicios Periciales.  
C i u d a d.

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado; 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales para el Estado; 23 Fracción I, inciso B), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicito a Usted designe perito en materia de **Balística Forense**, para que se avoque al estudio del material bélico percutido siguientes:

- indicio 1.- casquillo percutido en color gris machacado con la leyenda TULAMMO cal. 7.62x39.
- Indicio 2, casquillo percutido en color dorado machacado con la leyenda FC99 7.62;
- indicio 3.- cuatro casquillos percutidos con la leyenda en su culote, 2 TULAMMO 7.62X39, color gris, uno PPU 08 7.62 color dorado, uno FC 1.0 7.62 color dorado;
- indicio 4.- un casquillo percutido color dorado con la leyenda de NK 1971;
- indicio 6.- Casquillo percutido color gris con la leyenda en su culote HOTSHOT LU 7.62X39;
- indicio 7.- casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote FC 01 7.62 N;
- indicio 8.- casquillo percutido en color dorado con la leyenda 9mm AGUILA;
- Indicio 9.- cuatro casquillos color dorado, tres de ellos con la leyenda deformados y con la leyenda AGUILA 9mm., y uno con la leyenda de GFL LUGER, 9mm;
- indicio 10.- 3 esquirlas color bronce.
- Indicio 11.- tres casquillos percutidos en color gris, con la leyenda en su culote HOTSHOT 7.62X39.
- Indicio 12.- Casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote PPU 08 7.62X51.

SECRET  
EXERCISE  
CENTRAL  
REARS  
REAR

544

- Indicio 13.- Cargador metálico con la leyenda su parte inferior 001 y en su interior 3 cartuchos útiles 7.62;
- Indicio 14.- casquillo percutido en color gris con la leyenda en culote 7.62x39;
- Indicio 15 (A).- 6 casquillo .223 ÁGUILA.
- Indicio 16.- seis casquillos percutidos color dorado, con la leyenda en su culote ÁGUILA .223.
- Indicio 17.- casquillo percutido color dorado con la leyenda en su culote 7.62 N 01 FC.
- Indicio 19.- once casquillos percutidos de color dorado deformados con la leyenda ÁGUILA 223, indicios de los que esta autoridad da fe de su existencia física y los recibe para su examen pericial correspondiente.

**Determine:**

- a).- calibre y Marca.
- b).- en que tipo de armas se utilizan.
- c).- Si en las armas de fuego que se utilizan son o no del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacionales.
- d).- Determine el calibre exacto al que pertenecen el cargador metálico afecto.
- e).- se realice una comparación de los casquillos problema con los casquillos testigo recabados de las armas de fuego de las que se rinde el dictamen numero PGJE/CGSP/10343/2014, de fecha Tres de Octubre del año Dos Mil Catorce, por los peritos de Balística Forense [REDACTED] dentro de la presente averiguación previa.
- f).- de ser posible determine el calibre exacto al que pertenecen las esquirlas descritas en el indicio 10.

Objetos que se le remiten con carácter de Devolutivo, mediante cadena de custodia.

Debiendo remitir el dictamen solicitado a la brevedad posible, a fin de estar en condiciones de ordenar lo conducente.

El Agente del Ministerio Público del Poder Común,  
Adscrito a la Dirección General de Control  
de Actividades Previa

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUATEMALA  
JURISDICCION GENERAL DE INVESTIGACION  
POLICIA GENERAL DEL ESTADO  
GENERAL DE INVESTIGACION  
DE PREVIAS  
PANCHIGU, GRU

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

HIDALGO
SERVICIOS PERICIALES
HID/SC/02/0993/2014

545

CADENA DE CUSTODIA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO GUERRERO

LUGAR Y FECHA. GUERRERO A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.	HORA 12:13
--	---------------

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio	Estado
CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO				
Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )				
Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )				
Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )				

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
INDICIO 1	UN CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE TULAMMO 7.62 X 39.	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO,	BALISTICA
INDICIO 2	UN CASQUILLO PERCUTIDO DEFORMADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE FC 99 7.62N.		
INDICIO 3	CUATRO CASQUILLOS PERCUTIDOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, 2 TULAMMO 7.62 X 39, COLOR GRIS, UNO PPU 08 7.62 X 51, COLOR DORADO, UNO FC 1.0 7.62N, COLOR DORADO.		
INDICIO 4	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE NK 1971.		
INDICIO 6	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR GRIS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE HOTSHOT LU 7.62 X 39.		
INDICIO 7	UN CASQUILLO PERCUTIDO DEFORMADO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE FC 01 7.62 N.		
INDICIO 8	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 9 mm.		
INDICIO 9	CUATRO CASQUILLOS PERCUTIDOS COLOR DORADO TRES DE ESTOS DEFORMADOS Y CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 9 MM, Y UNO CON GFL LUGER 9MM.		
INDICIO 10	TRES ESQUIRLAS DE COLOR BRONCE.		
INDICIO 11	TRES CASQUILLOS PERCUTIDOS DE COLOR GRIS, CON LA LEYENDA EN		

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

SECRETARÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
SERVICIOS FORENSES  
DE BUREAU

546

INDICIO 12	SU CULOTE HOTSHOT 7.62 X 39. UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE RPU 08 7.62 X 51.
INDICIO 14	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR GRIS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 7.62 X 39.
INDICIO 16	SEIS CASQUILLOS PERCUTIDOS COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.
INDICIO 17	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 7.62 N 01 FC.
INDICIO 19	ONCE CASQUILLOS PERCUTIDOS DE COLOR DORADO DEFORMADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.

**OBSERVACIONES**

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
RIVERA	BELTRAN	LUIS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
1/06/2014	21:10	[REDACTED]	01/06/2014	21:16	[REDACTED]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	06/10/11	19:00	[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

578 0563



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
06/10/14	22:41	[Redacted]	06/10/14	22:41	[Redacted]
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

HIDALGO
SERVICIOS PERICIALES
HID/SC/02/0993/2014

0564

547



PROCURADURIA  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACION  
GENERAL DE  
LOS SERVICIOS  
PERICIALES

**CADENA DE CUSTODIA**

LUGAR Y FECHA.  
IGUALA GUERRERO A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

HORA: 12:13

del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO

Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

**CADENA DE CUSTODIA**

**DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS**

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
INDICIO 13	UN CARGADOR DE ARMA DE FUEGO. COLOR GRIS ABASTECIDO, CON TRES CASQUILLOS UTILES PRESENTANDO EN UN COSTADO UNA FRASE QUE DICE 7.62 X 51 DIM. PRESENTANDO EN LA BASE DEL MISMO EN TINTA BLANCA EL NUMERO 001.	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO,	BALISTICA

**OBSERVACIONES**

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
RIVERA	BELTRAN	LUIS			
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
01/10/14	12:10	[Redacted]	01/10/2014	12:10	[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

330

0505

FISCALI  
DEL ESTADO  
DIRECCION DE  
DE  
CHILE

### ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]			[Redacted]		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
06/10/14	22:41	[Redacted]	06/10/14	19:00	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

**CADENA DE CUSTODIA**

LUGAR Y FECHA.  
IGUALA GUERRERO A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

HORA  
12:13

Lugar del levantamiento de la evidencia: Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO

Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del embalaje: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )

**CADENA DE CUSTODIA**

**DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS**

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
INDICIO 5	UN [REDACTED] COLOR [REDACTED] CON VIVOS [REDACTED] DE LA MARCA [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL PIE [REDACTED]	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO.	
INDICIO 15	UNA PLAYERA DE [REDACTED] COLOR [REDACTED] DE LA MARCA [REDACTED] TALLA [REDACTED] PRESENTANDO UNA FRASE EN SU PARTE FRONTAL EN LA PARTE DEL PECHO QUE DICE [REDACTED], ASI MISMO SE ENCONTRARON SEIS CASQUILLOS PERCUTIDOS COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE "AGUILA .223".		

**OBSERVACIONES**

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.  
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

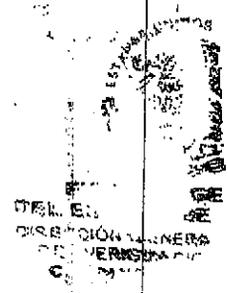
**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
RIVERA	BELTRAN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
01/10/2014	12:13	[REDACTED]	01/10/2014	12:10	[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

332

0507



ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	06/10/14	19:00	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
06/10/14	20:00	[Redacted]	06/10/14	22:40	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

INDALGO  
CALLE 600

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las veinte horas con quince minutos del día 06 seis de octubre del año Dos Mil Catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, que actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **HACE CONSTAR:** -----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.- **CONSTE.** -----

--- **CONSTANCIA.**- A continuación, el personal actuante hace constar que se recibe el oficio número 10584/2014, de fecha Tres de Octubre del año Dos Mil Catorce, mediante el cual, el Perito [REDACTED] Perito en las materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, emiten dictamen pericial en la materia. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -- **CONSTE.** -----

LFTAIRG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: F

--- **FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE CRIMINALITICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.**- Seguidamente, el personal actuante da fe, tener a la vista en original y copias fotostáticas simples, compuesto de siete fojas útiles en tamaño carta, el oficio número 10584/2014, de fecha Tres de Octubre del año dos mil catorce, mediante el cual, el perito [REDACTED] [REDACTED] emiten dictamen pericial en las materias de Criminalística de Campo, mismo que es dirigido al Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas. Dándose fe, que entre otros datos que establece: -----

--- **PRIMERA.- CASO [REDACTED]**

- 1.- Derivado de las premisas que intervienen en declaraciones, es posible presumir que los hechos del caso [REDACTED] sucedieron entra las 21:00 y 12:30 horas, del día veintiséis y veintisiete de septiembre.
- 2.-siendo aproximadamente las 21:00 horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce los normalistas de la escuela Ayotzinapa abordan 3 vehículos tipo autobús, dos de ellos con la leyenda Costa Line (indicios 9 y 10), y un último vehículo con la leyenda estrella de Oro, (indicio 11), el primero (al norte), con numeración 2012, de forma antecesora el segundo con numeración 2510, y el tercero con la numeración económica 1568, vehículos según declaraciones que contenían en su interior un aproximado de 20 ocupantes cada uno.
- 3.- Poco después de que dichos autobuses abordan la calle Juan N. Alvarez se refiere el seguimiento de patrullas municipales, mismas que se desplazaban por detrás de las unidades, es este en este momento cuando

según la declaración de [REDACTED] (estudiante): "llevábamos piedras en el camión" fue que golpeamos a la patrulla".

4.- Los elementos de la policía municipal realizan disparos (se desconoce su objetivo) muy posiblemente para detener el desplazamiento de las unidades y en contra de los neumáticos de las unidades.

5.- en la culminación de la calle Juan N. Álvarez los vehículos (autobuses) se detienen debido a que según declaraciones un vehículo tipo camioneta patrulla se encontró estacionada sobre el anillo periférico y sobre el limitante norte de la calle Juan N. Álvarez a manera de impedir el paso de las unidades.

6.- Policías preventivos municipales (se desconoce la cantidad) se parapetan sobre el anillo periférico (del lado norte y oeste de las unidades) esto según los hallazgos balísticos y lo determinado por los peritos en balística de efectos.

7.- Según declaraciones los ocupantes de las unidades tipo autobús bajan de sus vehículos para mover la unidad patrulla que impedía su desplazamiento.

8.- Por razones desconocidas, los elementos municipales realizan disparos en donde es herido un estudiante, precipitándose según declaraciones sobre el piso a la altura de la parte posterior de la unidad que impedía su paso, estudiante señalado como [REDACTED]

9.- después de veinte o treinta minutos según declaraciones: una ambulancia rescata [REDACTED]

10.- Según las declaraciones: "los policías empezaron a levantar algunos de sus casquillos" y los normalistas a "fijarlos" con piedras y fotografías de sus celulares.

11.- Según declaraciones los policías se retiran del lugar de los hechos.

12.- los ocupantes de los autobuses se reúnen sobre la calle Juan N. Álvarez, es en este momento cuando personal de prensa llega hasta el lugar realizando actividades de entrevista en conferencia de prensa (12:00 horas).

13.- en los próximos minutos del día veintiocho de septiembre un vehículo /s identificado como camioneta/s en color negro o gris o rojo de donde bajaron personas del sexo masculino (no se precisa la cantidad), dispararon a discreción con armas largas.

14.- de la multitud estudiantil son abatidos los dos sujetos identificados como [REDACTED]

15.- el cumulo estudiantil se refugia en diferentes puntos vecinos de la calle Juan N. Álvarez, algunos de ellos lesionados y heridos dado a la agresión, esto sustentado por declaraciones y dictámenes médicos.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

530  
55

16.- Derivado de las agresiones es abandonado el indicio 1 (nissan Urvan con placas de circulación [REDACTED] del estado de [REDACTED]), 2 (chevrolet Chevy color arena, con placas de circulación [REDACTED] del estado de [REDACTED], 3 (vehículo tipo scooter marca Yamaha color azul), 9 volvo con placas de circulación [REDACTED] DE PEAGE y 17 (Ford Explorer, con placas [REDACTED] del estado de [REDACTED]).

17.- Arribo de personal policiaco y militar.

18.- (03:20 horas) arribo de personal del Ministerio Publico, S.E.M.E.F.O., y servicios periciales.

Tomando en cuenta las declaraciones así como el dictamen con numeral PGJEG/DGSP/10431/2014, de balística de efectos, firmado por los expertos:

[REDACTED] Y [REDACTED]

1.- se establece para el vehículo de la marca Nissan urvan (indicio clasificado como 1) que los disparos se encontraban a más de un metro de distancia, realizando disparos sobre esta en un mismo plano, por detrás y a la derecha de la unidad.

2.- se establece para el vehículo de la marca Chevrolet Chevy (indicio clasificado como 2) que los disparadores se encontraban a más de un metro de distancia, realizando disparos sobre esta en un mismo plano, ligeramente de arriba hacia abajo, por detrás y a la derecha de la unidad.

3.- se establece para el vehículo de la marca Volvo con número económico 2012 (indicio clasificado como 9), que los disparadores se encontraban a las de un metro de distancia, realizando disparos sobre esta en un mismo plano, de abajo hacia arriba, alrededor de la unidad.

4.- se establece para el vehículo de la marca Volvo con número económico 2510 (indicio clasificado como 10) que los disparadores se encontraban a más de un metro de distancia, realizando disparos de arriba hacia abajo, de izquierda a derecha y de tras hacia adelante.

5.- se establece para el vehículo de la línea "estrella de oro" con número económico 1568 (indicio clasificado como 11) que los disparadores se encontraban a más de un metro de distancia, realizando disparos en un mismo plano de abajo hacia arriba y viceversa.

6.- se establece para el vehículo marca Ford con placas de circulación [REDACTED] (indicio clasificado como 17) que los disparadores se encontraban a más de un metro de distancia, realizando disparos en un mismo plano, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

CASO [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LETAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014.

552

1.- Derivado de las premisas que intervienen en declaraciones, es posible presumir que los hechos del caso Santa Teresa Sucedieron entre las 23:10 y 23:40 horas, del día veintiséis de septiembre.

2.- el autobús con numeral económico 1531 de la estrella de oro, ocupado por miembros del equipo deportivo "los avispones" salieron de la ciudad de Iguala, aproximadamente entre las 22:00 y 22:40 horas con rumbo a la ciudad de Chilpancingo Guerrero.

3.- poco antes de la entrada que comunica a la población de Santa Teresa se refiere según declaraciones:

[redacted] (ocupante del autobús [redacted]: "...quiero hacer la aclaración que a los primeros disparos hirieron al chofer." "...se escuchó el arranque de dos camionetas y que son camionetas por que el ruido del motor se escuchó fuerte..."

[redacted] (ocupante del autobús [redacted]: "...Se escuchó el arrancón como de dos camionetas..."

[redacted] (ocupante de autobús [redacted]: "...dispararon de los dos lados y también tiraban de frente".

[redacted] (conductor del taxi con número económico [redacted] "...varios sujetos por ambos lados dispararon sus armas de fuego hacia mi vehículo..."

Por su parte en el dictamen de criminalística de campo elaborado por el suscrito enumerado como 526/2014 de fecha 27 de septiembre se menciona el indicio 5 consistente en casquillos calibre .223 y 7.62 así también en la ampliación de inspección ocular del mismo lugar con numeral 002/2014 de fecha 01 de octubre, en donde se vuelven a encontrar calibre similares como 9mm, una gorra y un cargador, por último en el dictamen en materia de balística de efectos firmado por el C. [redacted] y [redacted] [redacted] con número HID/SC/02/0993/2014, en donde puede determinarse que lo referido por los testigos coinciden con los indicios encontrados por lo cual está apegado a la verdad histórica de los hechos por lo que:

4.- Poco antes de la entrada a la población a Santa Teresa sobre el kilómetro 135+900 se encontraban parapetadas personas en ambos lados de la vía, hacia el lado oriente y poniente, en la parte sur y sobre el camino que conduce hacia la población Santa Teresa, así también como vehículos sin contar su especificación.

5.- Al momento de la llegada de dichos vehículo hasta dicho kilómetro los agresores realizaron disparos de arma de fuego de diferentes calibres en contra de estos, originando los indicios encontrados, hiriendo al conductor de la unidad tipo autobús comercial [redacted] y taxi con numeral [redacted] el primero que pierde el control del vehículo y el segundo que abandona su unidad.

6.- Un tercer vehículo de la marca Nissan tipo Tsuru con número económico [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] es agredido de nueva cuenta en donde pierde la vida la C. [REDACTED] vehículo que antecede primeramente al vehículo tipo Tsuru con número económico [REDACTED] y posteriormente al vehículo tipo autobús con numeral [REDACTED]

#### Posiciones.

Tomando en cuenta las declaraciones así como el dictamen con numeral PGJE/DGSP/10431/2014, de balística de efectos y los dictámenes en materia de Criminalística de campo con la averiguación 0993/2014 firmado por los expertos [REDACTED] Y [REDACTED] y el suscrito [REDACTED] se estableció lo siguiente:

1.- El vehículo marca Volvo, con razón social "CATRO TOURS MEXICO", color blanco con franjas color verde, placas de circulación [REDACTED] TURISMO MEX presentó impactos en la parte delantera, laterales y trasera, lo cual se relaciona con los hallazgos balísticos y declaraciones determinándose que el vehículo referido se encontraba en movimiento cuando fue agredido, así también en primeros momentos de la agresión fue lesionado el conductor de la unidad, mismo que contuvo la dirección del vehículo, desviándose hacia su derecha (al ponientes) quedando recargado sobre parte de su lateral derecha y por último que los disparadores se encontraban apostados en ambos laterales de la vía así como al sur de evento (enfrente de la unidad).

Cabe mencionar que debido a los daños es posible determinar que los disparadores se encontraban inmóviles y que era el vehículo quien se desplazaba, quedando así a la vista de los agresores las partes posteriores de la unidad.

El vehículo marca Nissan con número económico [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] presentó impactos de bala que presumen que al momento de los disparos este primeramente fue impactado en su parte delantera y laterales, por último en su parte posterior, por calibre .223 y 7.62 lo que se infiere estar en movimiento posteriormente siendo abandonado en el lugar de los hechos.

3.- el vehículo marca Nissan, con número económico [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] del servicio Publico del Estado de [REDACTED], presentó impactos en su parte delantera y laterales, por último en su parte posterior, todos ellos por calibre .223 y 7.62 lo que se infiere estar en movimiento posteriormente siendo abandonado en el lugar de los hechos.

Apreciándose al calce de la última foja, una firma ilegible sobre el nombre de [REDACTED], adjunto un sello oficial estampado. -----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INVESTIGACIONES  
Y FISCALIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
FINANCIEROS

HID/SC/02/0993/2014.

55

--- Se da fe, que entre la narrativa del experto combina imágenes representativas, así mismo se da fe que las fojas que se encuentran debidamente selladas.

--- De todo lo cual se da fe, y se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar. ----- DAMOS FE

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.- DAMOS FE. -----

El Agente del Ministerio Público,  
Adscrito a la Dirección General de Control de  
Averiguaciones Previa.

[Redacted signature]

Testigo de Asistencia:

[Redacted signature]

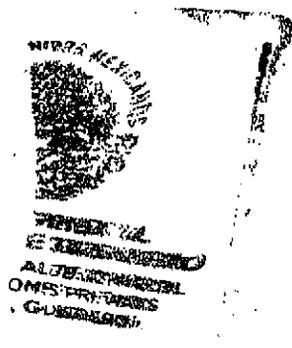
Testigo de Asistencia:

[Redacted signature]

SIN TEXTO.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



539  
555



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS  
PERICIALES.  
NÚMERO: 10584/2014  
AP: HID/SC/02/0093/2014  
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

Iguala de la Independencia, Guerrero a 3 de Octubre del año 2014

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
ADSCRITO A LA DIRECIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE VERIGUACIONES PREVIAS.  
**P R E S E N T E**

El Que suscribe, Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE**, adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designados para intervenir de manera oficial en relación a los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio número PGJE/DGCAP/4021/2014 de fecha 03 de Octubre del año en curso, por este conducto nos permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN PERICIAL EN CRIMINALISTICA DE CAMPO EN MODALIDAD DE MECANICA DE HECHOS**

Para la elaboración de presente trabajo pericial, los suscritos aplicaron la siguiente investigación pericial:

**PROBLEMA PLANTEADO**

Se solicita designar perito en materia de criminalística de campo, a efecto de que realice dictamen en la material, en la cual determine los siguientes:

- 1.- La posición Víctima – Víctimario y
- 2.- La mecánica de los hechos

Lo anterior tomando como base el dictamen en materia de balística (de efectos) emitido en fecha 30 de Septiembre del año 2014, con número de oficio PGJE/DGSP/1041/2014, suscrito y firmado por los [REDACTED] perito en materia de balística forense, adscritos a la Procuraduría General de Servicios Periciales de esta institución. Así también bajo el estudio y análisis de todos y cada uno de los dictámenes en materia de criminalística de campo y fotografía forense, y dictámenes de necropsias, de igual forma declaraciones ministeriales de los agraviados y testigos presenciales y circunstanciales de los hechos, que corren agregadas a la presente averiguación previa.

Para tal efecto y con carácter devolutivo se le remite también todas y cada una de las constancias que integran la indagatoria de referencia en la que por supuesto obran las diligencias señaladas con anterioridad; y una vez concluido el experto su dictamen este deberá remitirlo a la brevedad a la autoridad solicitante.

ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE CHILE  
MINISTERIO  
DE JUSTICIA  
Y FISCALIA  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES

370  
556

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

### METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS

- 1) **Método inductivo:** consta de tres pasos fundamentales: observación, hipótesis y experimentación. Con el método inductivo (que nace del científico, el cual se aplica en el estudio de los indicios materiales que se registran en el lugar de los hechos), de varias verdades particulares se llega al conocimiento de una verdad general con el fin de formular principios científicos.
- 2) **Método deductivo:** señala el camino para conocer, de varios principios universales una verdad particular, con el objetivo de verificar si en las leyes o principios establecidos de modo inductivo se enmarcan o se tipifican en los fenómenos producidos y observados en el hecho concreto que se investiga.
- 3) **Principios de la criminalística:**
  - a) **Probabilidad:** la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o, simplemente, sin ninguna probabilidad
  - b) **Intercambio:** al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos
  - c) **Correspondencia:** de características: basado en un principio universal establecido criminalísticamente: "La acción dinámica de los agentes mecánicos, vulnerantes sobre determinados cuerpos dejan impresas sus características, reproduciendo la figura de su cara que impacta". Fenómeno que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de elementos-problema y elementos - testigo.
  - d) **Reconstrucción:** el estudio de todos los elementos materiales de prueba asociados al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso concreto y reconstruir el mecanismo del hecho o fenómeno, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado
  - e) **Producción:** en la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen elementos materiales en gran variedad morfológica y estructural y representan elementos reestructuradores e identificadores.
  - f) **Certeza:** las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes vulnerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan certeza de su existencia y de su procedencia
  - g) **Uso:** en los hechos que se cometen o realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILE

### CONSIDERACIONES TECNICAS

Para la elaboración de la presente mecánica de hechos fueron tomados en cuenta todas las actuaciones que integran la presente Averiguación previa citada al rubro, de las cuales emanan diversos dictámenes periciales, y declaración Ministeriales, de donde se extrae la convergencia entre conocimientos objetivos y subjetivos, dando como resultado la verdad de una naturaleza, comprobada a través del razonamiento metodológico y los principios criminalísticos.

### DESARROLLO DE LA MECANICA DE HECHOS Y POSICION VICTIMA - VICTIMARIO.

Tras la lectura y análisis de las constancias que obran en actuaciones puede determinarse dos eventos de relevancia, los cuales, para su mejor entendimiento y ubicación serán divididos según su referencia siendo entonces el caso [REDACTED] y el caso [REDACTED]

371  
05/16

557

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Caso [REDACTED]

- 1.- Derivado de las premisas que intervienen en declaraciones, es posible presumir que los hechos del caso Juan N. Álvarez sucedieron entre las 21:00 y 12:30 horas del día veintiséis / veintisiete de Septiembre:
- 2.- siendo aproximadamente las 21:00 horas del día veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce los normalistas de la escuela Ayotzinapan abordan 3 vehículos tipo autobús, dos de ellas con la leyenda Costa line (indicio 9 y 10) y un último vehículo con la leyenda estrella de oro (indicio 1), el primero (al Norte) con numeración [REDACTED] de forma antecesora el segundo con numeración [REDACTED] el tercero con la numeración económica [REDACTED] vehículos según declaraciones, que contenían en su interior un aproximado de 20 ocupantes cada uno.
- 3.- poco después de que dichos autobuses abordaran la calle Juan N. Álvarez se refiere el seguimiento de patrullas municipales, mismas que se desplazaban por detrás de las unidades, es en este momento cuando según la declaración de [REDACTED] (estudiante): "llevábe los piedras en el camión" "fue que golpeamos la patrulla".
- 4.- Los elementos de la policía municipal realizan disparos (se desconoce su objetivo) muy posiblemente para detener el desplazamiento de las unidades y en contra de los neumáticos de las unidades
- 5.- En la culminación de la calle Juan N. Álvarez, los vehículos (autobuses) se detienen debido a que según declaraciones un vehículo tipo camioneta patrulla se encontró estacionado sobre el anillo periférico y/sobre el limitante Norte de la calle Juan N. Álvarez a manera de impedir el paso de las unidades.
- 6.- policías preventivos municipales (se desconoce la cantidad) se parapetan sobre el anillo periférico, (del lado Norte y Oeste de las unidades) esto según los hallazgos balísticos y lo determinado por los peritos en balística de efectos.
- 7.- Según declaraciones los ocupantes de la unidades tipo autobús, bajan de sus vehículos para "mover" la unidad patrulla que impedía su desplazamiento"
- 8.- Por razones desconocidas, los elementos municipales realizan disparos, en donde es herido un estudiante, precipitándose según declaraciones sobre el piso a la altura de la parte posterior de la unidad que impedía su paso, estudiante señalado como [REDACTED]
- 9.- Después de veinte o treinta minutos según declaraciones: una ambulancia rescata a [REDACTED]
- 10.- Según las declaraciones: "los policías empezaron a levantar algunos de sus casquillos" y los normalistas a "fijarlos" con piedras y fotografías de sus celulares
- 11.- Según declaraciones los policías se retiran del lugar de los hechos.
- 12.- los ocupantes de los autobuses se reúnen sobre la calle Juan N. Álvarez, es en este momento cuando personal de prensa llega hasta el lugar realizando actividades de entrevista en conferencia de prensa (12:00 horas).
- 13.- En los próximos minutos del día veintiocho de Septiembre un vehículo/s desconocido/s identificado como camioneta/s en color negro o gris o rojo de donde bajaron personas del sexo [REDACTED] (no se precisa cantidad) dispararon a discreción con armas largas.
- 14.- De la multitud estudiantil son abatidos los dos sujetos identificados como [REDACTED] y [REDACTED]
- 15.- El cumulo estudiantil se refugia en diferentes puntos vecinos de la calle Juan N. Álvarez, algunos de ellos lesionados y heridos dado a la agresión, esto sustentado por declaraciones y dictámenes médicos.
- 16.- Derivado de la agresión, es abandonado el indicio 1 (Nissan Urvan con placas de circulación [REDACTED] del estado de [REDACTED]
- 17.- Derivado de la agresión, es abandonado el indicio 2 (Chevrolet Chevy color arena, con placas de circulación [REDACTED] del estado de [REDACTED]
- 18.- Derivado de la agresión, es abandonado el indicio 3 (vehículo tipo Scooter marca Yamaha color azul), 9 Volvo con placas de circulación [REDACTED] del estado de Pasaje, 10 (Volvo con placas de circulación [REDACTED], 11 (Mercedes Benz con placas de circulación [REDACTED] y 17 (Ford Explorer, con placas [REDACTED] del estado de [REDACTED]
- 17.- arribo de personal policiaco y militar.
- 18.- (03:20 horas) arribo de personal del ministerio público, S.E.M.E.F.O. y servicios periciales.

Posiciones

ADURIA GENERAL  
DIA DEL ESTADO  
ION GENERAL  
CIOS PERICIALES  
PANCINGI

4750

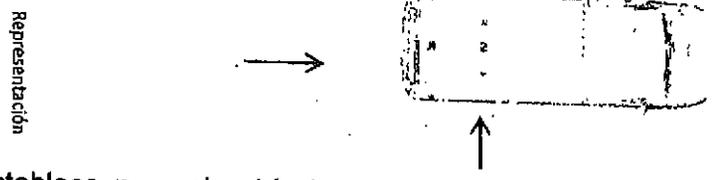
551

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

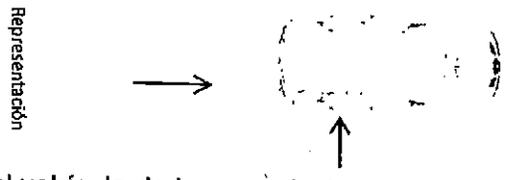
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Tomando en cuenta las declaraciones así como el dictamen con numeral PGJEG/DGSP/0431/2014 de balística de efectos, firmado por los expertos: [redacted] y [redacted]

1.- se establece para el vehículo de la marca Nissan urvan (indicio clasificado como 1) que los disparadores se encontraban a más de un metro de distancia, realizando disparos sobre esta en un mismo plano, por detrás y a la derecha de la unidad.



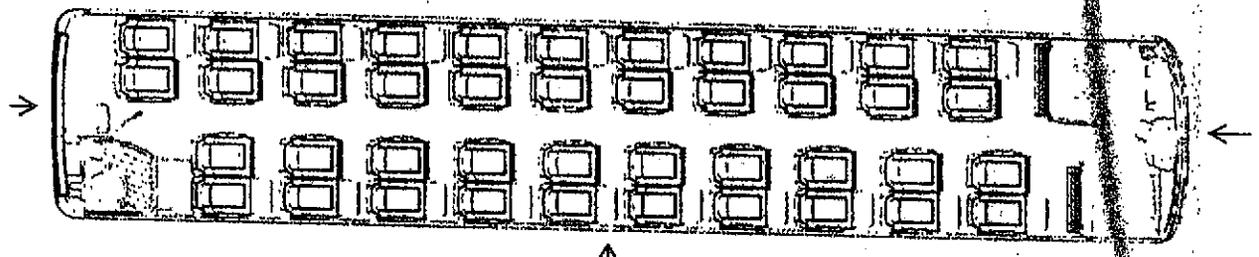
2.- se establece para el vehículo de la marca Chevrolet Chevy (indicio clasificado como 2) que los disparadores se encontraban a más de un metro de distancia, realizando disparos sobre esta en un mismo plano, ligeramente de arriba hacia abajo, por detrás y a la derecha de la unidad



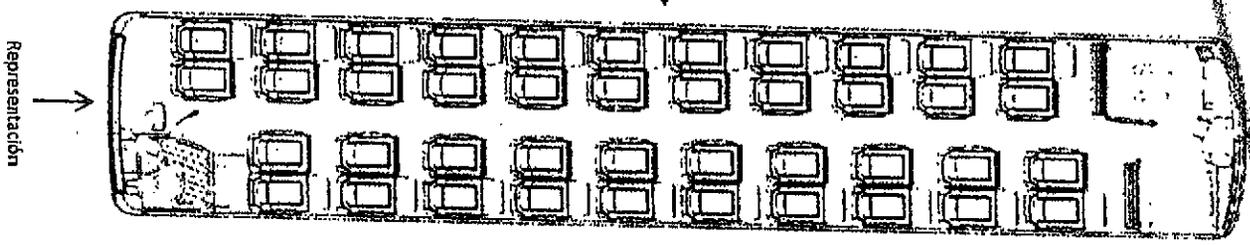
3.- se establece para el vehículo de la marca Volvo con numero económico [redacted] (indicio clasificado como 9) que los disparadores se encontraban a más de un metro de distancia, realizando disparos sobre esta en un mismo plano, de abajo hacia arriba, alrededor de la unidad.



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



4.- se establece para el vehículo de la marca Volvo con número económico [redacted] (indicio clasificado como 10) que los disparadores se encontraban a más de un metro de distancia, realizando disparos de arriba hacia abajo, de izquierda a derecha y de detrás hacia adelante.

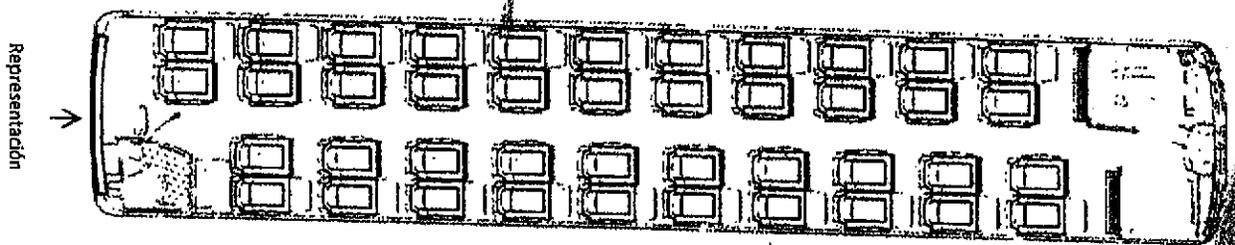


5.- se establece para el vehículo de la línea "estrella de oro" con número económico [redacted] (indicio clasificado como 11) que los disparadores se encontraban a más de un metro de distancia, realizando

348  
559

disparos en un mismo plano, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha, de abajo hacia arriba y viceversa.

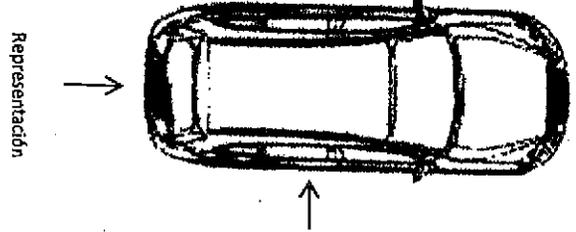
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIALES



5.- se establece para el vehículo marca Ford con placas de circulación HER 488 - 31 (indicio clasificado como 17) que los disparadores se encontraban a más de un metro de distancia, realizando disparos en un mismo plano, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIALES  
CARRANZA, COAH.



Caso [REDACTED]

- 1.- Derivado de las premisas que intervienen en declaraciones, es posible presumir que los hechos del caso Santa Teresa sucedieron entre las 23:10 y 23:40 horas del día veintiséis de Septiembre.
- 2.-El autobús con numeral económico [REDACTED] de la estrella de oro, ocupado por miembros del equipo deportivo "los avispones" salieron de la ciudad de Iguala, a aproximadamente entre las 22:00 y 22:40 horas con rumbo a la ciudad de Chilpancingo Guerrero.
- 3.- Poco antes de la entrada que comunica a la población de Santa Teresa se refiere según declaraciones lo siguiente:

[REDACTED] (ocupante del autobús [REDACTED]): "... quiero hacer la aclaración que a los primeros disparos hicieron al chofer..." "... se escuchó el arranque de dos camionetas y que son camionetas por que el ruido del motor se escuchó fuerte..."

[REDACTED] (ocupante del autobús [REDACTED]): "... se escuchó el arrancón como de dos camionetas..."

[REDACTED] (ocupante del autobús [REDACTED]): "... dispararon de los dos lados y también tiraban de frente"

[REDACTED] (conductor del taxi con económico [REDACTED]): "...varios sujetos por ambos lados dispararon sus armas de fuego hacia mi vehículo..."

Por su parte en el dictamen de criminalística de campo elaborado por el suscrito, enumerado como 526/2014 de fecha 27 de Septiembre se menciona el indicio 5 consistente en casquillos calibre .223 y 7.62 así también en la ampliación de inspección ocular del mismo lugar con numeral 002/2014 de fecha 1 de octubre, en donde se vuelven a encontrar calibres similares así como de 9mm, una gorra y un cargador, por último en el dictamen en materia de balística de efectos firmado por el C. [REDACTED] y [REDACTED] con número HID/SC/02/0993/2014 en donde puede determinarse que lo

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

344  
6:00

560

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

referido por los testigos coinciden con los indicios encontrados, por lo cual está apegado a la verdad histórica de los hechos. Por lo que:

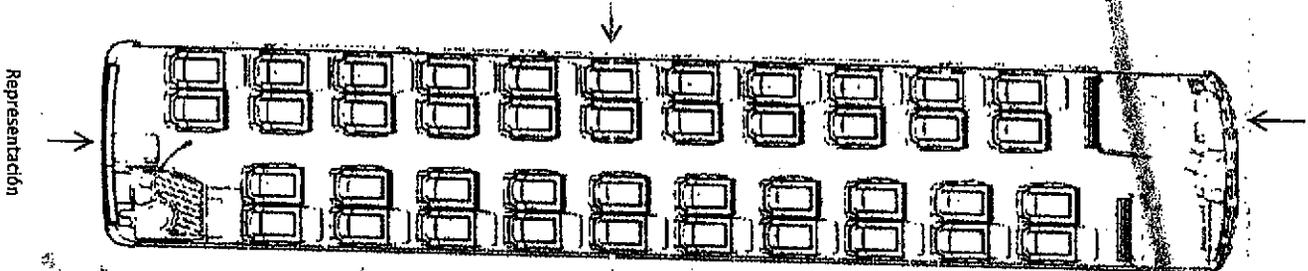
- 4.- poco antes de la entrada a la población de Santa Teresa sobre el kilómetro 135 + 900 se encontraban parapetadas personas en ambos lados de la vía, hacia el lado Oriente y Poniente, en la parte Sur y sobre el camino que conduce hacia la población de Santa Teresa, así también como vehículos sin contar su especificación.
- 5.-Al momento de la llegada de dichos vehículos hasta dicho kilómetro los agresores realizaron disparos de arma de fuego de diferentes calibre en contra de estos, originando los indicios encontrados, hiriendo al conductor de la unidad tipo autobús comercial [redacted] y taxi con numeral [redacted] el primero que pierde el control del vehículo y el segundo que abandona su unidad.
- 6.- Un tercer vehículo de la marca NISSAN tipo Tsuru con número económico [redacted] con placas de circulación [redacted] es agredido de nueva cuenta en donde pierde la vida la [redacted] vehículo que antecede primeramente al vehículo tipo Tsuru con número económico [redacted] y posteriormente al vehículo tipo autobús con numeral [redacted]

**Posiciones**

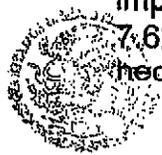
Tomando en cuenta las declaraciones así como el dictamen con numeral PGJEG/DGSP/10431/2014 de balística de efectos, y los dictámenes en materia de criminalística de campo con averiguación 0993/2014 firmado por los expertos: [redacted] y [redacted] y el suscrito [redacted] se estableció lo siguiente:

1.- El vehículo marca VOLVO, con razón social CASTRO TOURS MEXICO, color blanco con franjas color verde, placas de circulación [redacted] TURISMO MEX presento impactos en la parte delantera, laterales y trasera, lo cual se relaciona con los hallazgos balísticos y declaraciones, determinándose que el vehículo referido se encontraba en movimiento cuando fue agredido, así como también, en primeros momentos de la agresión fue lesionado el conductor de la unidad, mismo que contuvo la dirección del vehículo, desviándose hacia su derecha (al Poniente) quedando recargado sobre parte de su lateral derecha y por último que los disparadores se encontraban apostados en ambos laterales de la vía así como al Sur del evento (enfrente de la unidad).

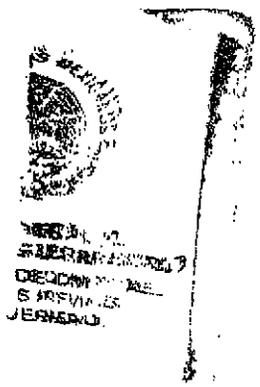
Cabe mencionar que debido a los daños es posible determinar que los disparadores se encontraban inmóviles y que era el vehículo quien se desplazaba, quedando así a la vista de los agresores las partes posteriores de la unidad



2.- El vehículo marca NISSAN con número económico [redacted] con placas de circulación [redacted]. Presento impactos que presumen que al momento de los disparos este primeramente fue impactado en su parte delantera y laterales, por último en su parte posterior, por calibre .223 y 7.62 lo que infiere estar en movimiento posteriormente siendo abandonado en el lugar de los hechos

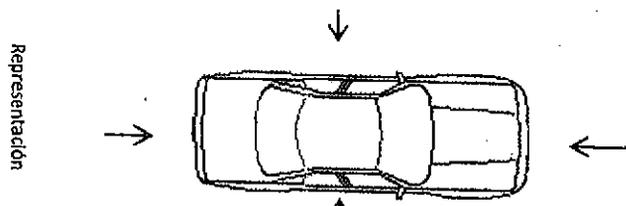


560

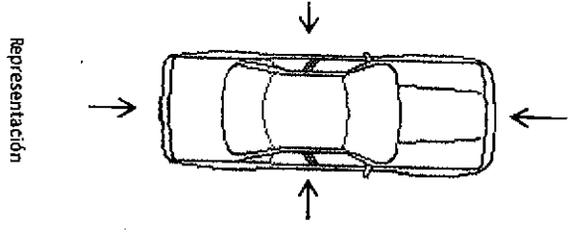


Handwritten signature and number 561.

561



3.- El vehículo marca NISSAN con número económico [redacted] con placas de circulación [redacted] el Servicio Público del Estado de [redacted] Presento impactos que presumen que al momento de los disparos este primeramente fue impactado en su parte delantera y laterales, por último en su parte posterior, todos ellos por calibre .223 y 7.62 lo que infiere estar en movimiento posteriormente siendo abandonado en el lugar de los hechos.



Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CARR. PANCIINGO, GRO

[Redacted signature and name]

forense

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



46  
CCS

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, SIENDO LAS ~~DOCE~~ HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA MIÉRCOLES SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

**HACE CONSTAR**

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----

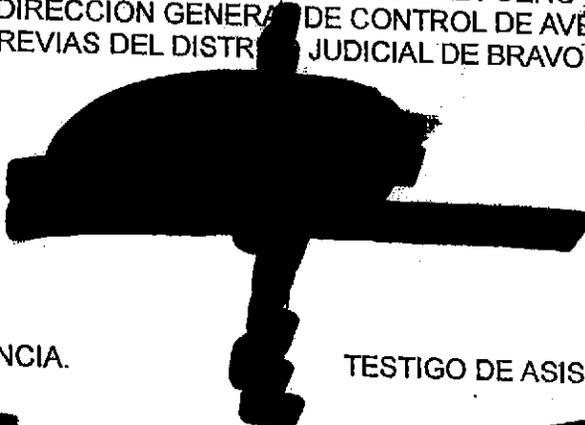
--- **CONSTANCIA DE CONSULTA DE NUMERACIÓN EN COFETEL**:- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES ENCONTRÁNDOSE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, SITO EN BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQUINA CON JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO SE INGRESO EN LA BASE DE DATOS DE LA COFETEL, MEDIANTE VÍA INTERNET, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA CONSULTA EN LA PÁGINA [http://www.dset01.cft.gob.mx/cgi-bin/pnndev/c\\_cld/info\\_tel](http://www.dset01.cft.gob.mx/cgi-bin/pnndev/c_cld/info_tel); CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN ACERCA DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS:



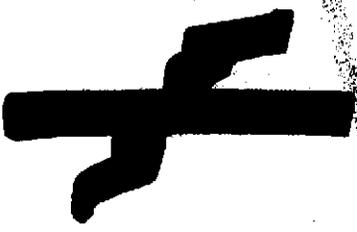
POR LO CUAL SE PROCEDE A HACER UNA IMPRESIÓN DE CADA UNA DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SE ANEXAN AL CUERPO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR-----

----- DAMOS FE -----  
----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO ----- DAMOS FE-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO,



TEST  TENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA 

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

563

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

[http://159.16.237.60/numeracion.exe/info\\_tel?cld=733&telefono=1178076](http://159.16.237.60/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1178076)

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

**INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO**

Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Concesionario al que está asignado	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar

**INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO**

Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]

**INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL**

Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 62 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]

564

[http://159.16.237.60/numeracion.exe/info\\_tel?cld=733&telefono=1064741](http://159.16.237.60/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1064741)

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

349

Consulta de una ciudad y población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Concesionario al que está asignado	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]

565

[http://159.16.237.60/numeracion.exe/info\\_tel?cld=733&telefono=1181747](http://159.16.237.60/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1181747)

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad y población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**  
**GUERRERO**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	8 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	8 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

566

[http://159.16.237.60/numeracion.exe/info\\_tel?cld=733&telefono=1342666](http://159.16.237.60/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1342666)

07/10/2014

LFTAIRG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	8 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el Área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	8 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

[http://159.16.237.60/numeracion.exe/info\\_tel?clid=733&telefono=1003224](http://159.16.237.60/numeracion.exe/info_tel?clid=733&telefono=1003224)

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

**INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO**

Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar

**INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO**

Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	608,784
Cave INEGI	120350001

**INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL**

Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	Si
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,161

[http://159.16.237.60/numeracion.exe/info\\_tel?cld=733&telefono=1263187](http://159.16.237.60/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1263187)

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

569

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Cave INEGI	120350001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	528,161

[http://159.16.237.60/numeracion.exe/info\\_tel?cld=733&telefono=1188893](http://159.16.237.60/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1188893)

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad y población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	608,784
Cave INEGI	120360001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	528,161

[http://159.16.237.60/numeracion.exe/info\\_tel?cld=733&telefono=1179959](http://159.16.237.60/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1179959)

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad y población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Cave INEGI	120850001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,161

[http://159.16.237.60/numeracion.exe/info\\_tel?cld=733&telefono=1186624](http://159.16.237.60/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1186624)

07/10/2014

LFTAIPG.  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

**GUERRERO**

**INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO**

Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar

**INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO**

Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Cave INEGI	120350001

**INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL**

Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	Si
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,161

[http://159.16.237.60/numeracion.exe/info\\_tel?cld=733&telefono=1154945](http://159.16.237.60/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=1154945)

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad y población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

**ESTADO DE GUERRERO**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	506,784
Cave INEGI	120350001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 62 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,161

[http://159.16.237.60/numeracion.exe/info\\_tel?cid=733&telefono=1272127](http://159.16.237.60/numeracion.exe/info_tel?cid=733&telefono=1272127)

07/10/2014

LRTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Cave INEGI	120350001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 62 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+62 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,161

[http://159.16.237.60/numeracion.exe/info\\_tel?cid=733&telefono=3364774](http://159.16.237.60/numeracion.exe/info_tel?cid=733&telefono=3364774)

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Cave INEGI	120350001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 62 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+62 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,161

575

[http://159.16.237.60/numeracion.exe/info\\_tel?cld=733&telefono=5843761](http://159.16.237.60/numeracion.exe/info_tel?cld=733&telefono=5843761)

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Cave INEGI	120350001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	Si
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,181

LFTAIPG-  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

577-0596

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Cave INEGI	120950001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 62 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+62 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,161

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Clave INEGI	120350001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	528,161

mhtml:file://C:\Documents and Settings\Sec Particular\Mis documentos\AYOTZINAPA\... 07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

**INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO**

Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar

**INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO**

Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Cave INEGI	120350001

**INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL**

Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 62 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,161

579

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	8 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Cave INEGI	120350001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	8 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	528,161

580

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

581

**INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO**

Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar

**INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO**

Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,764
Cave INEGI	120350001

**INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL**

Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,161

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

582

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	506,784
Cave INEGI	120350001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	626,181

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



Consulta de una ciudad o población:

**IA GENERAL DE CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

VERAL DE CONTROL DE OPERACIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL  
GO. GUERRERO

583

Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
<b>INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO</b>	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Cave INEGI	120350001
<b>INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL</b>	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 82 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,161

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

369

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Cave INEGI	120350001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+62 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	6 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,161

584

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Cave INEGI	120350001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	Si
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	528,181

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	608,784
Cave INEGI	120350001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 62 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+62 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	Si
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	528,181

07/10/2014

LFTAPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

371

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	508,784
Cave INEGI	120350001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 62 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+62 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	22 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	9 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,161

397

07/10/2014

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

A.P HID/SC/02/09932014.

372  
0607

588

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, SIENDO LAS DOS HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DIA SIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----

--- ACUERDO MINISTERIAL:- VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA ASÍ COMO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE OBRA EN AUTOS CONSTANCIAS MINISTERIALES DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL POLICÍAS MINISTERIALES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, MEDIANTE EL CUAL VOLUNTARIAMENTE HACEN ENTREGA DE SUS TELÉFONOS CELULARES, SEÑALANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y COMPAÑÍA QUE PROPORCIONA EL SERVICIO, LO QUE SE CORROBORA CON SU DECLARACIONES MINISTERIALES Y LAS CONSTANCIAS DE CONSULTA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN QUE SE APRECIA QUE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS:

[REDACTED]

-----A C U E R D A-----

--- PRIMERO:- GÍRESE ATENTO OFICIO AL APODERADO LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V, SOLICITANDO PROPORCIONE NOMBRE Y

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

37  
663

DOMICILIO DEL PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES NÚMERO

[REDACTED]

589

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

--- S [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

V [REDACTED]

--- TERCERO:- G [REDACTED]

--- CÚMPLASE ---  
--- RAZÓN:- [REDACTED]

--- CONSTE ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ---  
--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO --- DAMOS FE ---  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
AVE [REDACTED] REVIAS  
[REDACTED]

[REDACTED] NCIA.  
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]



Handwritten signature and scribbles in the top right corner.

590

Oficina del Fiscal General  
FGE/0133/2014  
A.P. HID/SC/02/0993/2014  
Se solicita información.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 7 de 2014

Apoderado Legal de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.  
Lago Zürich 245, Edificio TELCEL, piso 4.  
Colonia Granada Ampliación,  
Delegación Miguel Hidalgo,  
Código postal 11529,  
Ciudad de México, Distrito Federal.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[Large redacted area consisting of multiple thick black horizontal bars covering the main body of the document.]

Sin otro particular, le expreso mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]



Fiscal General del Estado  
de Guerrero  
Chilpancingo, Guerrero.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

C.c.p. Minuterio.

Handwritten number '10' at the bottom right corner.

375  
591

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero siendo las once horas con treinta y dos minutos, del día (8) ocho del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, -----

**Hace Constar**

----- Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. -----

**Conste.-**

----- **Acuerdo solicitado Perito en Materia de Balística Forense.-** Visto el estado jurídico que guarda la presente indagatoria y considerando que el delito que se investiga es el de Homicidio, producido por proyectil de arma de fuego, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Estatal, 1, 63, 64, 103, 107, y 108 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero; resulta necesario solicitar Perito en materia de Balística Forense, para efecto de que previo estudio del Dictámen de Balística número [redacted] de fecha tres de octubre del presente año, determine de acuerdo a las constancias que integran la presente, las armas que resultaron positivas y que técnicamente tuvieron participación en los lugares siguientes: el primero que se le denomina "Carretera Federal Iguala - Chilpancingo con el entronque con el cruce de Santa Teresa" y el segundo lugar ubicado en calle Juan N. Álvarez con el entronque del anillo periférico Benito Juárez lado norte de la Ciudad de Iguala, Guerrero, lugares donde se recolectaron evidencias (casquillos); ahora bien el Perito en la materia deberá clasificar las armas que participaron en cada uno de los lugares señalados, para efectos de establecer la probable responsabilidad penal de la persona quien se encontraba a cargo del arma con resultado positivo, una vez hecho lo anterior deberá remitir a la brevedad posible su dictamen correspondiente, acto continuo el suscrito: -----

**Acuerda**

----- **Único.-** Gírese oficio al [redacted] Coordinador General de los Servicios Periciales de esta Institución, para que designe Perito en materia de Balística Forense, mismo que deberá rendir su dictamen correspondiente a ésta representación social a la brevedad posible, para que sea agregado a las actuaciones. -----

**Cumplase.-**

----- **Razón.-** A continuación se hace constar que se giró el oficio número 4087, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

**Conste.-**

----- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**Damos Fe.**

----- **Se cierra actuado.** -----

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

[Redacted signature area]

Testigo de asistencia.

[Redacted signature area]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

376

HID/SC/02/0993/2014.

592

Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Dirección Gral. de Control de Avs. previas.  
Av. Previa Num. hid/sc/02/0993/2014



OFICIO NÚM. 4087  
Asunto: Se solicita perito en Materia de Balística Forense.

FISCALIA GENERAL GUERRERO  
**RECIBIDO**  
08/10/14  
COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

CHILPANCINGO, GUERRERO, (8) OCHO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[Redacted]  
Coordinador General de Servicios Periciales.  
Ciudad.

[Large redacted area consisting of multiple thick black horizontal bars covering the main body of the document.]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

El Agente del Ministerio Público del Estado Común.  
Adscrito a la Dirección General de Control de Situaciones Previas.

[Redacted signature area]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/2014.

593

----- Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las quince horas con  
nueve minutos del día ocho de octubre del año Dos Mil Catorce, el suscrito  
Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de  
Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia,  
que al final firman y Dan Fe.-----

----- **Hace Constar** -----

----- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar  
otras diligencias por practicar.-----

----- **Conste.** -----

----- **Constancia.** Seguidamente el personal de actuaciones Hace Constar que  
se recibe oficio número 10674/2014 de fecha siete de octubre del dos mil  
catorce, signado por el [REDACTED] Perito en Materia de  
Mecánica Identificativa y Avaluo adscrito a la Coordinación General de Servicios  
Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual rinde  
su Dictamen relacionado con los hechos que dieron origen a la Averiguación  
Previa en que se actúa, lo que se hace constar, para los efectos legales  
correspondientes.-----

----- **Conste.** -----

----- **Fe Ministerial de en Materia de Mecánica Identificativa y Avaluo.** - A  
continuación se Da Fe de tener a la vista constando de tres fojas útiles el oficio  
número 10674/2014, de fecha siete de octubre del dos mil catorce, signado por  
[REDACTED] Perito en Materia de Mecánica Identificativa y  
Avaluo adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía  
General del Estado de Guerrero, mediante el cual rinde su Dictamen relacionado  
con los hechos que dieron origen a la Averiguación Previa en que se actúa,  
asimismo se da fe que al calce de la segunda foja se aprecia una firma y sello  
ilegible, mismo que concluye: Al revisar minuciosamente el vehículo sujeto a  
estudio, se observo en el tablero y portezuela el [REDACTED]  
compuesto de una serie alfanumérica de diecisiete caracteres, siendo este el  
original ya que no presento ninguna alteración o remarcacion en ninguno de sus  
dígitos y letrás. Misma serie que corresponde al año 1996, así como el valor de  
la unidad automotriz es de veinticinco mil pesos.-----

----- **Damos Fe.** -----

----- **Se Cierra y Actúa lo Actuado.** -----

El Agente del Ministerio Público Adscrito  
a la Dirección General de Control de Avs. Previas.



PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION DE

PREVI  
CO. GRC  
Tesis  
Asistencia.

Asistencia.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

SECCIÓN: COORDINACIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES

NUMERO: 10674/2014.

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

594

Chilpancingo, Gro. 07 de Octubre de 2014.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERO COMÚN.  
ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS.  
P R E S E N T E.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

El que suscribe Perito en Materia de Mecánica Identificativa y Avaluo, adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, designado por el C. DIRECTOR de esta misma dependencia, para intervenir en atención a su oficio No. 4066 de fecha 6 de OCTUBRE, RECIBIDO EL 7 DE OCTUBRE del presente año, me permito emitir el siguiente:

**Dictamen pericial en mecánica identificativa y avalúo**

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHIL PANCIINGO-650

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente investigación metodológica.

**Problema planteado**

Para tal efecto deberá de trasladarse A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, a efecto de que una vez que se tenga a la vista un VEHICULO DE LA MARCA JEEP, COLOR VERDE CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED]

[REDACTED] dictamine la siguiente:

Si el número de serie y número de motor que presenta el vehículo corresponde al tipo y marca.

Si la placa del número de identificación es la original.

El valor comercial de dicho vehículo.

**Método empleado**

Inductivo - Deductivo a través de la localización de la nomenclatura de identificación del vehículo y de la observación minuciosa buscando alteraciones, así como de la limpieza y aplicación del reactivo químicos.

**Revisión del vehículo**

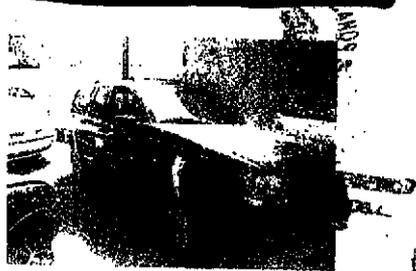
El día 7 de Septiembre del año en curso, se tuvo a la vista en LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, VEHICULO DE LA MARCA JEEP, COLOR VERDE CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] presentando la siguiente identificación:

NIV del tablero y portezuela: [REDACTED]  
Numero de motor: MOTOR HECHO EN USA.

NUMERO DE SERIE EN ACETATO DE PORTEZUELA DEL CONDUCTOR

571

595



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a efecto, me permito emitir las siguientes:

**Conclusiones**

**Primera:** Al revisar minuciosamente el vehículo sujeto a estudio, se observo en el tablero y portezuela el [redacted] compuesto de una serie alfanumérica de diecisiete caracteres, siendo este el original ya que no presento ninguna alteración o remarcación en ninguno de sus dígitos y letras. Misma serie corresponde al año modelo [redacted]

**Segunda:** El valor de cambio actual de la unidad automotriz es de \$25,000.00. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Lo que comunico a usted, para los efectos legales a que haya lugar.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHIHUAHUA, CHIH.

ATENTAMENTE  
[Redacted Signature]

LFTAIPG  
Art. 6  
Fracción IV  
Motivación: A)

REPORTE DE CONSULTA DE NUMERO VIN

07/10/2014

08:03:49 p.m.

596

NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (VIN)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CARACTERISTICAS

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERSONALES  
CHIHUAHUA, PANCIÑO, GRN

S.A. Todos los derechos reservados

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
(Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
(Motivación: A)

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las quince horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, -----

**hace constar**-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-----

--- **Constancia ministerial.**- Continuamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe el oficio número FGJE/DGCAP/4088/2014, de fecha ocho de octubre del año en curso, dirigido a [REDACTED]

Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, suscrito y firmado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite copias debidamente certificadas de la averiguación previa número DGCAP/0207/2014, para la debida integración de la Averiguación previa número HID/SC/02/993/2014, relacionada con los hechos que se investigan dentro de la Averiguación previa citada al rubro.-----

--- **Fe de oficio y copias certificadas.**- Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original, el oficio número FGJE/DGCAP/4088/2014, de fecha ocho de octubre del año en curso, dirigido a [REDACTED]

Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, suscrito y firmado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite copias debidamente certificadas de la averiguación previa número DGCAP/0207/2014, constantes de (106) ciento seis fojas útiles, para la debida integración de la Averiguación previa número HID/SC/02/993/2014, ya que están relacionados los hechos delictivos que se investigan dentro de la Averiguación previa citada al rubro, mismas que contienen el acuerdo de inicio, declaraciones ministeriales de [REDACTED]

[REDACTED] y Marco Antonio Rios Beber, ampliación de la declaración de [REDACTED] oficio y copias certificadas que se encuentran debidamente sellados y firmados por quien lo suscribe, y se ordena agregar a las presentes actuaciones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-damos fe.-----

**se cierra y autoriza lo actuado.**-----

El Agente del Ministerio Público adscrito a la

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GRO.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]



Sección: Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Número: FGJE/DGCAP/4088/2014.

Av. Previa: DGCAP/0207/2014.

Asunto: Remiten copias certificadas.

Handwritten marks and numbers: 0617, 598

Chilpancingo, Gro., a 08 de Octubre del 2014.

Agente del Ministerio Público del Fuero Común  
Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.  
P R E S E N T E.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 4º, 18, 36, 38, 40, 58, 63, 103, del Código de Procedimientos Penales en el Estado de Guerrero, remito copias certificadas de las siguientes diligencias: acuerdo de inicio de la diversa indagatoria DGCAP/0207/2014, declaraciones ministeriales de [redacted]

[redacted] y Marco Antonio Ríos Berber, ampliación de declaración de [redacted] en virtud de encontrarse relacionados con el homicidio de los Alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, así como para los efectos legales a que haya lugar. Constante de 106 fojas útiles

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
El Agente del Ministerio Público del Fuero Común  
Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas



C.c.p. Lic. [redacted]  
Presente.

Estado. Para su superior conocimiento

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan J. Col. El Potrerito, C.P. 39098.  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
Teléfono: (747) 494 2987 Ext. 1063 y 1017

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.



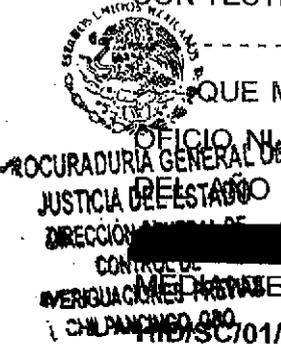
599  
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

PREVIA NÚM : DGCAP/0207/2014.  
INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE.  
DELITO : HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO (CON VIOLENCIA) (CULPOSO)  
AGRAVIADO : QUIEN RESULTE AGRAVIADO.  
LUGAR DE LOS HECHOS: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA (3) TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

HACE CONSTAR.

QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EL OFICIO NUMERO FGJE/DGCAP/4033/2014 DE ESTA MISMA FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS CATORCE, SUSCRITO Y SIGNADO POR EL C. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO/SC/01/0758/2013, COMPUESTA DE CUARENTA Y TRES FOJAS ÚTILES, POR EL DELITO DE HOMICIDIO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA COMO DIRECTA QUE ES. ---



--- **ACUERDO DE INICIO Y RADICACIÓN:** ACTO SEGUIDO Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DIJO: VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 54, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y 1, 2, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTADO DE GUERRERO NUMERO 193, EL SUSCRITO. ---

ACUERDA:

--- **PRIMERO:** REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO DGCAP/0207/2014, QUE ES EL QUE LEGALMENTE LE

387

DGCAP/0207/2014

600

CORRESPONDE PRACTICÁNDOSE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS HASTA LOGRAR EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS PRESENTES HECHOS.

--- **SEGUNDO:** GÍRESE OFICIO AL C. LICENCIADO [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.

--- **TERCERO:** GÍRESE EL OFICIO A EL [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, PARA QUE SE SIRVA DESIGNAR ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN A SU DIGNO MANDO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS.

--- **RAZÓN:** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMERO 4036 Y 4035, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DEL DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO, QUE ACTÚAN LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

--- **DAMOS FE.**  
--- **DAMOS FE.**  
--- SE AUTORIZA LO ACTUADO.

GENERAL DE  
ESTADO  
ERAL DE  
DE  
PREVIAS  
LOND



SECRETARÍA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

[REDACTED SIGNATURE AND TESTIMONY]

--- **FE MINISTERIAL DE OFICIO NUMERO FGJE/DGCAP/4033/2014 Y DILIGENCIAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO HID/SC/01/0758/2013.** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, EL OFICIO NUMERO FGJE/DGCAP/4033/2014, DE ESTA FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, COMPUESTO DE UNA HOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA, SUSCRITO Y SIGNADO POR EL C. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO HID/SC/01/0758/2013, POR EL DELITO DE HOMICIDIO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. ASI MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN

IMPRESO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, POR EL SERVIDOR PUBLICO [REDACTED]

3005  
12  
9  
3

DGCAP/0207/2014

ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICA SIMPLES COMPUESTO DE CUARENTA Y TRES FOJAS ÚTILES DEL DESGLOSE DE ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO HID/SG/01/0758/2013, QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS: 1.- FE MINISTERIAL DE OFICIO DE LA AUTORIZACIÓN DE ORDEN DE CATEO, 2.- ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA DE CATEO PRACTICADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED]

60

[REDACTED] 3.- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 6.-

[REDACTED] 9.-

[REDACTED] 10.-

ACIONES QUE SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE.-----

----- DAMOS FE.-----

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. -----

----- DAMOS FE.-----



EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS.

SECRETARÍA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
ESTADO  
ERAL DE  
DE  
PREVIA  
D. G. C. S.

[REDACTED]

FIGO DE ASISTENCIA

S I N

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

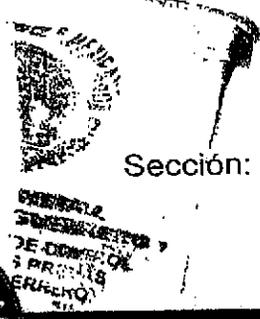
T E X T O

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

662-299

602

Sección: Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.



Número: FGJE/DGCAP/4033/2014.

Av. Previa: HID/SC/01/0758/2013.

Asunto: Se remite actuaciones.

Chilpancingo, Gro., a 03 de Octubre del 2014.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público del Fuero Común  
Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones previas.  
P.r.e.s.e.n.t.e.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución General de la República; 77 y 78 de la Constitución política local; 1º, 4º, 18, 58, 63, 103 del Código de Procedimientos Penales en el Estado; remito a Usted actuaciones de las diligencias conducentes de la diversa indagatoria HID/SC/01/0758/2013, para el inicio de la Averiguación Previa, para la investigación de los hechos en la comisión del delito homicidio o lo que resulte, cometido en agravio de quien resulte agraviado, en contra de quien o quienes resulten responsables, constante de 43 fojas útiles.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común  
Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

[Redacted signature]



C.c.p. Lic. Iñaky Blanco Cabrera, Fiscal General de Justicia del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez,  
Col. El Potrerito. C.P. 39098.  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
Teléfono: (747) 494 2987 Ext. 1063 y 1017

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



Sección: Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Número: FGJE/DGCAP/4035/2014.

Av. Previa: DGCAP/207/2014.

Asunto: SOLICITA INVESTIGACIÓN

Chilpancingo, Gro., a 03 de Octubre del 2014

[Redacted]  
Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado.  
Chilpancingo, Guerrero.  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero; 4º, 18, 36, 38, 40, 58, 63, 103, del Código de Procedimientos Penales en el Estado de Guerrero, respetuosamente hago de su conocimiento que de las declaraciones de [Redacted] se desprende que en el Municipio de Iguala de la Independencia se encuentran operando miembros de la Delincuencia Organizada identificada como "Guerreros Unidos", en ese sentido, solicito a Usted se sirva girar sus más apreciables instrucciones a personal a su digno cargo para que investiguen de los hechos, en su caso la localización y presentación los que se encuentren relacionados con la citada organización delictiva.

VERALDE  
STADO  
RALDE  
E  
PREVIA  
GEO

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
El Agente del Ministerio Público del Fuero Común  
Adscrito a la Dirección General de Control de

AGENCIADO GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
INVESTIGACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GRO

C.c.p. Li [Redacted]  
Presente.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con  
Col. El Potrerito. C.P. 39098.  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
Teléfono: (747) 494 2987 Ext. 1063 y 1017

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
LOS BRAVO.

604

AV. PREVIA NÚM. : DGCAP/0207/2014

OFICIO NÚM. : 4036

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (3) TRES DIA(S) DEL MES  
DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS  
PRESENTE.

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: DGCAP/0207/2014

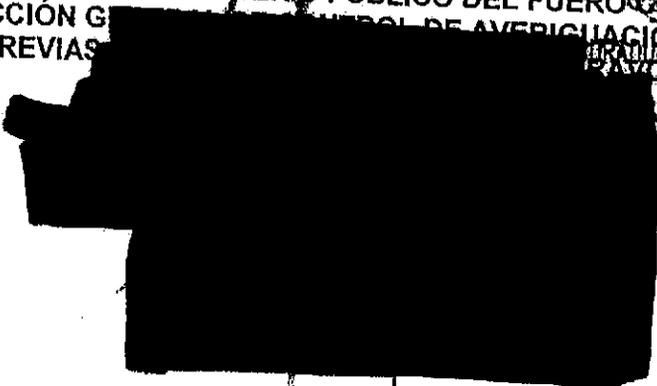
AGRAVIADO	:	QUIEN RESULTE AGRAVIADO
ENERO DE DELITO	:	HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO (CON VIOLENCIA) (CULPOSO)
INDICIADO	:	QUIEN RESULTE RESPONSABLE
LUGAR DE LOS HECHOS:	:	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

LO QUE COMUNICO USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES  
CORRESPONDIENTES.

PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
03 10 14  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GUERRERO

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

ATENTAMENTE,  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS [REDACTED]



C.c.p.- El (a) Jefe (a) de la Unidad de Archivo Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Para  
su conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.

38

605

DECLARACIÓN DE

CAJON  
EYCAS  
ERQ.

—En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a tres de octubre de dos mil catorce, ante el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación de delitos Graves de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, comparece, [REDACTED] a

quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 257 del Código Penal en vigor y una vez que lo hubo oído y protestada que fue, se admiten sus generalés por constar en autos DIJO: llamarse como quedó escrito, ser de [REDACTED] años por haber nacido el diecinueve de febrero de mil novecientos [REDACTED] de [REDACTED] ser originaria y vecina de Iguala de la Independencia, Guerrero,

LA GENERAL DE  
EL ESTADO  
SUFRAN SU  
AL DE  
ES PROVA

[REDACTED], ser de nacionalidad [REDACTED]

[REDACTED] acto no se identifica, por no contar con alguna credencial en este momento comprometiéndose a proporcionarla después. Asimismo se le hace saber el derecho de nombrar persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que la ley establece en el artículo 112 del Código de Procedimientos Penales del estado de Guerrero, al respecto señala que No nombra como persona a su confianza a nadie, porque no lo considera necesario y en relación al motivo de su presencia ante esta autoridad.

DECLARA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

30

—Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social, para rendir mi declaración en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, manifiesto que vivo en unión libre con mi pareja de nombre [redacted]

[redacted] Acto seguido la Representación Social la hace saber a la compareciente el contenido del artículo 111 del Código de Procedimientos Penales, respecto de que no esta obligada a declarar en contra de su concubino, por lo que a pregunta expresa: ¿Es su deseo de seguir declarando en la presente diligencia? Manifiesto: Si, si deseo continuar con la declaración. Por lo que en este acto se continua con la diligencia, Cómo ya dije en líneas anteriores [redacted] trabaja para [redacted]

[redacted] aproximadamente a finales de febrero de este año y [redacted]

[redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED]

encontrabamos en el interior de este domicilio que fue cateado por esta Autoridad,  
que ahora sé la dirección [REDACTED]

[REDACTED] que yo acababa de llevarle el alhuerzo [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

B...  
0627  
1290

608

[REDACTED]

[REDACTED] viernes 26 de septiembre por la noche [REDACTED] llegó como a las ocho de la noche a la casa, cenamos y nos acostamos a dormir, y ya el sábado veintisiete [REDACTED] fue a trabajar como a las ocho treinta horas y como a las once de la mañana yo [REDACTED] llevé de almorzar a [REDACTED] quien en ese momento estaba por el [REDACTED] [REDACTED] me comentó que un muchacho que [REDACTED] que le apodan el [REDACTED] de quien no me sé su nombre pero es [REDACTED] [REDACTED] le había platicado que en la noche del viernes hubo una balacera por el bordo periférico, por donde está ellos, donde [REDACTED] sin que ella o su esposo se hayan enterado, sino fue hasta como a las seis de tarde que me enteré por los

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

meses en el

B-73  
06/29/93

[Redacted]

[Redacted] representación Social. Acto continuo en

609

uso de la voz la declarante señala que es todo lo que tiene que declarar, por lo que en este momento se procede a realizar el cierre de actuaciones, por lo

que previa lectura de su dicho lo ratifica en todas y cada una de sus partes

estampando su firma de conformidad al calce de la presente

constancia, ante la autoridad actuante y testigos de asistencia con qu

da fe

DAMOS FE

LA DECLARANTE.

GENERAL OF  
ESTADO  
AL DE  
REV  
80

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
(Motivación: B)

394  
0000

DECLARACIÓN DE

---En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las nueve horas de [redacted]  
[redacted] y catorce, ante el suscrito [redacted]

[redacted] quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, comparece, [redacted] a quien se le

**PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 257 del Código Penal en vigor y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, se miten sus generales por constar en autos DIJO: llamarse como quedo escrito, ser de

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] ser de nacionalidad mexicana, [redacted]  
[redacted] para el cartel de "Los Guerreros Unidos", con un sueldo mensual de cinco mil pesos mensuales [redacted] se llama

**GENERAL** [redacted] con quien procrea [redacted] de [redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] de  
[redacted] el  
[redacted] mi

[redacted]  
[redacted] no

tengo vehículo, no tengo cuentas bancarias ni de crédito, no tengo cuenta de face book, twitter, no tengo correo electrónico, no tengo cartilla militar, no tengo credencial de elector porque no tenía papeles, apenas tramite mi acta de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

nacimiento y la CURP, tiene estudios hasta [REDACTED]

[REDACTED]

B  
63

que la ley establece en el artículo 112 del Código de Procedimientos Penales del estado de Guerrero, al respecto señala que no lo considera necesario y en relación al motivo de su presencia ante esta autoridad

DECLARA

Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social para rendir mi declaración en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, manifiesto que el

[REDACTED] de los Guerreros Unidos invitado [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación B)

Bey  
13/12/99

612

[REDACTED]

Motivación:  
GENERAL DE  
ESTADO  
ERAL DE  
deiciente  
PRENAS

"EL CHOKY" y

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED] de julio llegó a [REDACTED]

BT  
66377

615

[REDACTED]

estudiantes de Ayotzinapa y los avispones al día viernes salí de mi punto a las ocho de la noche hacia mi casa y al día siguiente el sábado me incorpore a una nueva cuenta al punto al diez para las ocho de la mañana y platicando con mis compañeros que limpian parabrisas me comentaron de la balacera que habían matado a varias personas y uno de ellos me comento que los policías municipales habían matado a estas personas que es todo lo que tengo que declarar, acto

continuo, esta representación social procede a formular las siguientes preguntas  
Primera.- Que diga el declarante si sabe a qué se dedican Los Guerreros Unidos.

Respuesta.- [REDACTED] Segundo.- Que diga el declarante si sabe en donde pueden ser localizados [REDACTED], Respuesta.- [REDACTED]

Tercera.- Que diga el declarante si sabe en donde viven o pueden ser localizados las personas que refiere con los apodos de [REDACTED]

[REDACTED] EL CHOKY. Respuesta.- [REDACTED] vivir pero ellos recorren el periférico en sus motos para informar de las autoridades de sus movimientos. CUARTA.- Que diga el declarante si conoce los puntos de reunión, casas de seguridad, terrenos, ranchos que ocupen [REDACTED]

[REDACTED] para sus actividades ilícitas que menciona.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Respuesta.- [REDACTED] QUINTA.- Que diga el declarante con motivo de su función que realizaba de halcón, tuvo conocimiento de algún evento violento o delictivo ordenado o llevado a cabo por [REDACTED].

Respuesta.- [REDACTED] SEXTA.- Que diga el declarante si sabe que pertenecer a un grupo que se dedica a cometer actos ilícitos es un delito.

Respuesta.- Que si lo [REDACTED] SEPTIMA.- Que diga el declarante cual es el trato que ha recibido de parte de esta autoridad. Respuesta.- Bien. OCTAVA.- Que diga el

declarante si al momento de rendir su declaración cuenta con algún tipo de lesión. Respuesta.- [REDACTED] NOVENA.- Que diga el declarante si tiene conocimientos de

elementos de la Policía Municipal protegen a [REDACTED] su [REDACTED], a quienes refiere como miembros de la organización criminal de los Guerreros Unidos. Respuesta.- [REDACTED] DÉCIMA.- Que diga el declarante si

sabe si miembros de los Guerreros Unidos, participaron en el asesinato de estudiantes de Ayotzinapa y del equipo de los Avispones de Chilpancingo el

veintiséis y veintisiete de septiembre pasado. Respuesta.- [REDACTED] las las preguntas que esta autoridad formula. Acto continuo en uso de la voz el declarante

señala que es todo lo que tiene que declarar por lo que en este momento se procede a realizar el cierre de actuaciones, por lo que previa lectura de su

dicho lo ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al calce de la presente para mayor constancia, ante

actuante y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

— DAMOS FE —

EL DECLARANTE.

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

Te [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

6690

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

399  
0607  
1980

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las cinco horas con quince minutos, del día cuatro de octubre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado

[redacted] adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al [redacted] y dan fe comparece la persona que se llama [redacted], acto seguido el suscrito personalmente

615

actuaciones procede ampliamente y en voz alta hacerle saber a la persona de referencia los derechos que le asisten en su calidad, siendo los siguientes:

I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II.- Prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de

salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas;

IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales;

V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata;

VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que exista denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se cometió ese hecho y que exista la probabilidad de que el inculcado lo cometió o participo en su comisión;

VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal;

VIII.- Cualquier persona puede detener al inculcado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

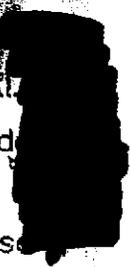
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

40  
6635

detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días. XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad y ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal. XII.- A que se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa. XIII.- A declarar o a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los derechos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal toda incomunicación. Intimidación o tortura, la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada la autoridad judicial podrá autorizar que se le mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI.- Le será facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la penal excediere de ese tiempo, salvo que se solicite mayor plazo para su defensa; XVIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado al

VERAL  
TADO

ESTADO  
GENERAL DE  
PREVIAS



cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo el juez le designara un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo, XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas o trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII. Que se le nombre un perito traductor intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quearse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la Contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda; por lo que en uso de la palabra el presentado

**Manifiesta:** Que es su deseo declarar, pero que desea hacerlo a través del defensor de oficio, ya que por el momento no cuenta con un abogado particular o persona de confianza que lo asista en la presente diligencia **del Estado** seguido el suscrito persona de actuaciones procede a hacerle reconocimiento a la licenciada **del Estado**

**del Estado** de Oficio quien se encuentra presente en estas oficinas de lo solicitado por el presentado quien en uso de la palabra el profesionista de referencia

**manifiesta:** Que acepta asistir en la presente diligencia a **del Estado** protestando su leal y fiel desempeño identificándose para tal efecto con el original y copias fotostáticas simples de la credencial que le fue expedida por la Secretaria General de Gobierno, mediante la Dirección General de Servicios de Defensoría de Oficio del Estado de Guerrero, la cual lo acredita como defensora de oficio, misma que se da fe tener a la

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

107  
207  
663

618

vista. haciéndose constar en este acto que se le hace la devolución del original a su presentante por así haberlo solicitado previo cotejo y certificación de las copias simples que adjunto las cuales se ordenan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, [redacted] como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los [redacted] de estas oficinas; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al retenido para que [redacted] conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales y previa entrevista con su defensora [redacted] oficio, dijo llamarse como ha quedado escrito por lo que acto seguido procede a exhortar a la persona presentada de referencia, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar y habiéndole ofrecido no mentir; ser de [redacted]

[redacted] de  
[redacted] si  
[redacted] s  
[redacted] ala  
ser de los [redacted] y

que tiene [redacted] de  
Abogados  
de nombres: [redacted]

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

Examinado como corresponde Declaró:

Que enterado ~~ESTADO~~ motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me a hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención que pretendo a Que el primero [redacted]

[redacted]  
[redacted] ahí me  
desempeñándome [redacted] después me fui a la [redacted]  
[redacted] servicio de  
de ahí me cambie a la [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED]

019

señera

señora

relacion

espanoles

y de

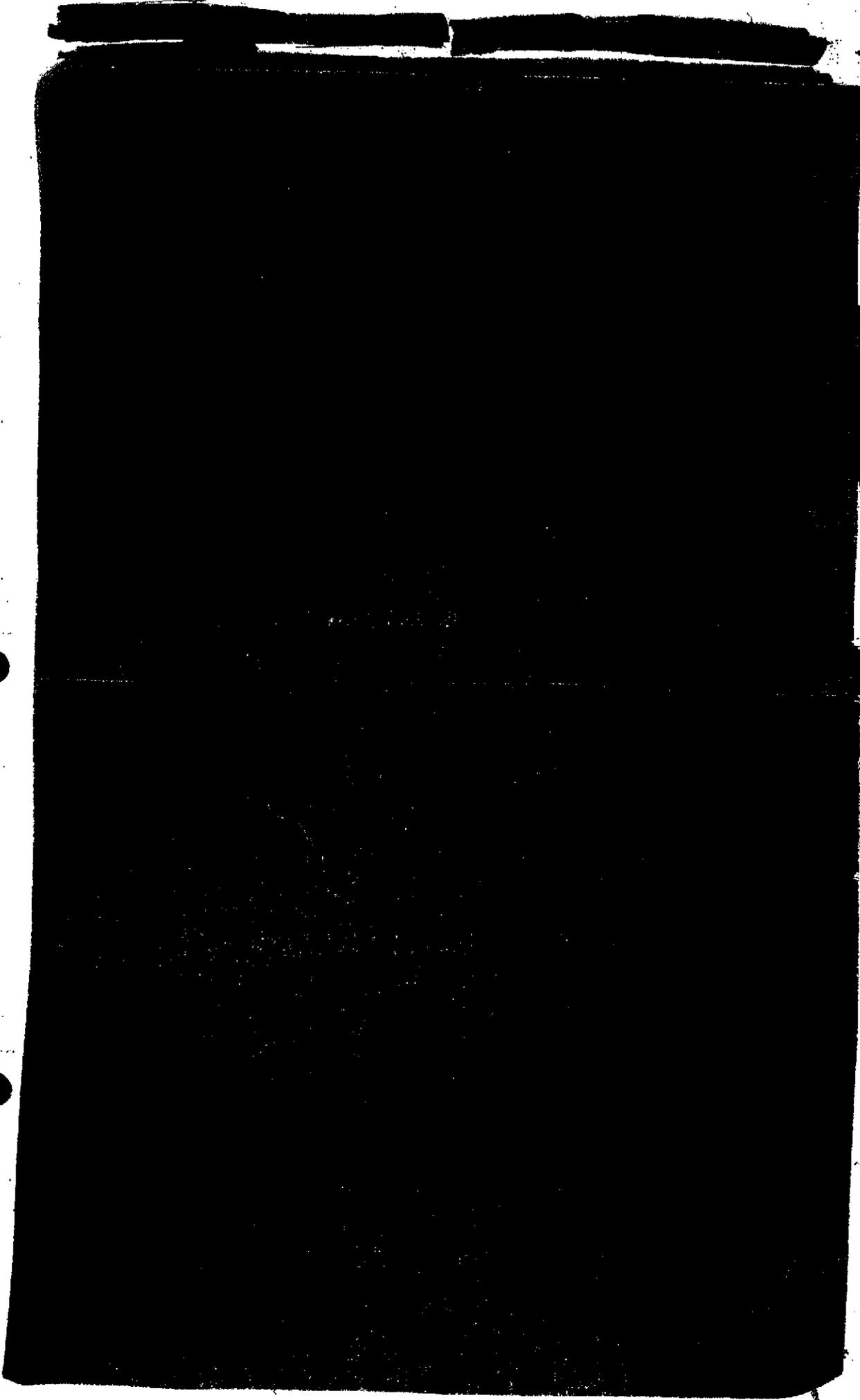
se

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación B)

~~ACT 21~~  
~~6639~~

620



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

620

nombre Felipe Flores Velázquez

105  
27  
99

[REDACTED]

621

Francisco Salgado Valladares; quiero  
mencionar que el día viernes 26 de septiembre de 2014, acudí a un curso de  
profesionalización en el Cuartel de la Policía Estatal saliendo de éste a las  
trece horas de ese día, trasladándome a mi domicilio hasta el otro día, y al  
día siguiente 27 de septiembre hablé con el encargado de la banda  
acudiendo a su domicilio y me dijo que había ceremonia y que era en el  
monumento a las ocho de la mañana y terminando la ceremonia, nos  
dictaron los servicios, en ese momento, mi compañero [REDACTED]  
alias (El Chuchito), me comentó que en la noche había habido una balacera  
en el centro y otro en la calle de Alvarez llegando a la calle del Perzérico, y  
el otro por la colonia Acatempan, mencionándome que habían participado  
compañeros. a bordo de las patrullas con números [REDACTED]  
gente de Protección Civil que viajaban en camioneta roja con la tapa de la  
batea blanca con número [REDACTED] así como otra camioneta

A GENERAL DE  
ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS  
GENERAL DE  
SERVICIOS  
DEL PUEBLO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

blanca tipo pick up, con gente vestida de civil que trabajan para Francisco Salgado Valladares, que por lo regular andan seis personas, de los que ignoro sus nombres y que solo sé que son sus sicarios, también participó la patrulla con [redacted] que no es de Iguala, que es de la localidad de Cocula, del municipio de Teloloapan, Guerrero como ya lo había

[redacted]

Francisco Salgado Valladares,

[redacted]

[redacted] se enfrentaron a estudiantes, quiero señalar que estas personas trasladaron a algunos estudiantes a la localidad de Cocula, desconociendo a qué lugar fueron llevadas éstas, pero es sabido que las personas que se van les son entregadas a la [redacted] de Cocula: Acto seguido para [redacted] por ilustración solicita papel y pluma para ubicar el lugar antes citado, por lo que en este acto se le entrega una pluma tinta negra y un hoja blanca de papel tamaño carta para que proceda a elaborar de su puño y letra un croquis, que al termino se da fe de tener a la vista y se ordena se vean agregadas a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar; quiero agregar que cuando nos concentramos en el cuartel de la Policía Estatal y al llegar ahí [redacted] nos ordenó que nos trasladáramos a la comandancia para recibir

GENERAL DE  
JEL ESTADO  
CONTROL DE  
ARMAS PREVIAS  
CIVILES

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

[REDACTED]

623

Guerreros Unidos

Francisco Salgado Valdadares, en la

órdenes de José Luis Aba... Velazquez

momento el Agente del Ministerio Público del Fuero Común pone a la vista

las siguientes fotografías las cuales se marcan en su parte interior derecha

empazando con el número 1 y que corresponde a

[REDACTED]

fotografía marcada con el

[REDACTED]

número 3, que corresponde a

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[redacted] que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [redacted], fotografía marcada con el número 4, que corresponde a [redacted], a [redacted]

624

[redacted] de su puño y letra la leyenda [redacted], fotografía marcada con el número 5, que corresponde a [redacted]

[redacted] procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [redacted]; Fotografía marcada con el [redacted] que corresponde a [redacted] le conozco [redacted]

[redacted] la leyenda [redacted], fotografía marcada con el número 7 que corresponde a [redacted]

[redacted] fotografía marcada con el número 8 que corresponde a [redacted] persona la conozco [redacted]

[redacted] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [redacted]; fotografía marcada con el número 9 que corresponde a [redacted] e esta persona [redacted]

[redacted] grupo de [redacted] ilicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [redacted] fotografía marcada con el número 10 que corresponde [redacted]

[redacted] al [redacted] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [redacted] ba [redacted] marcada con el número 11 que corresponde a [redacted]

[redacted] que pertenece al [redacted] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [redacted] fotografía marcada con el número 12 que corresponde a [redacted] a esta persona [redacted]

AL DE  
GENERAL DE  
TROL DE  
FOTOGRAFIA  
CIVIL, CRU

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

709  
66-99

625

[Redacted] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [Redacted] fotografía marcada con el número 13 que corresponde a [Redacted] a esta persona [Redacted]

[Redacted] que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [Redacted] fotografía marcada con el número 14 que corresponde a [Redacted] a esta persona [Redacted]

[Redacted] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [Redacted] fotografía marcada con el número 15 que corresponde a [Redacted] a [Redacted]

[Redacted] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [Redacted] fotografía marcada con el número 16 que corresponde a [Redacted] a esta persona la

[Redacted] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [Redacted] fotografía marcada con el número 17 que corresponde a [Redacted] a [Redacted]

[Redacted] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [Redacted] fotografía marcada con el número 18 que corresponde a [Redacted] a esta persona la

[Redacted] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [Redacted] fotografía marcada con el número 19 que corresponde a [Redacted] a esta persona la

[Redacted] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [Redacted] grupo de reacción inmediata [Redacted] fotografía marcada con el número 20 que corresponde a [Redacted] a esta

[Redacted] puño y letra la leyenda [Redacted] s"; fotografía marcada con el número 21 que corresponde a [Redacted]

ADURIA en  
CIA D  
CIÓN  
CONTROL DE  
ACIONES PR  
ANQUIRO CI

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

11

V

[REDACTED] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [REDACTED]

número 22 que corresponde a [REDACTED] a esta persona le

[REDACTED], por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [REDACTED]

corresponde a [REDACTED] a esta persona [REDACTED]

[REDACTED], por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [REDACTED]

[REDACTED]; fotografía marcada con el número 24 que corresponde a [REDACTED] a esta persona le

[REDACTED] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [REDACTED]

[REDACTED] marcada con el número 25 que corresponde a [REDACTED] a

esta persona la conozco desde hace un año, y se que pertenece al grupo de

reacción inmediata alias [REDACTED], por lo que procede a plasmar de su

letra la leyenda [REDACTED], el se encarga de meter a las

personas detenidas o arrestadas a las celdas; fotografía marcada con el

número 26 que corresponde a [REDACTED] a esta persona le

[REDACTED] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [REDACTED]

[REDACTED] fotografía marcada con el

número 27 que corresponde a [REDACTED] a esta persona

[REDACTED] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [REDACTED]

[REDACTED] fotografía marcada con el número 28 que corresponde a [REDACTED] a esta persona le

[REDACTED], por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [REDACTED]

[REDACTED] fotografía marcada con el número 29 que corresponde a [REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

100 2376  
626

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[Redacted] por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [Redacted] fotografía marcada con el número 30 que corresponde a [Redacted] a esta [Redacted]

[Redacted] procede a plasmar de su puño y letra la leyenda [Redacted] que es todo lo que tengo que declarar; asimismo a este acto la defensora de oficio solicita hacer el uso de la palabra lo que manifiesta lo siguiente: a la primera que nos diga el presentado si después de haber escuchado sus derechos por parte de esta Fiscalía y por esta defensa los a entendió perfectamente Respuesta: Que a la segunda que nos diga el presentado si está consciente del alcance que tiene su confesión al rendir su declaración ministerial ante esta. Fiscalía. Respuesta.- Tercera que si está consciente; que nos diga el representado si la declaración ministerial que rindió ante esta Fiscalía fue de manera libre y espontánea o fue obligado a declarar Respuesta: Si es libre; a la cuarta que nos diga el presentado si le fueron respetados sus derechos humanos y sus garantías constitucionales. Respuesta: a la quinta que si lo han tratado bien y le permitieron de comer; que es todo lo que tiene que preguntar y en uso de la palabra manifestó, que solicita a esta Fiscalía se le permita retirarse de mi defendido en razón de que su comparecencia ante esta Fiscalía es de mala calidad de presentado y para no vulnerar sus garantías constitucionales pido se le permita retirarse además de que hasta el momento no existe señalamiento ni pruebas fehacientes que demuestren la responsabilidad de mi representado, siendo todo lo que desea declarar y todo lo manifestado por la defensora de oficio digase que al momento de resolver la situación jurídica de su defendido se tomaran en cuenta sus manifestaciones.----- CONSTE----- Se autoriza lo actuado.----- Damos Fe.-----

LA GENERAL DEL ESTADO GENERAL DE LAS AMÉRICAS

LA GENERAL DEL ESTADO GENERAL DE LAS AMÉRICAS

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Jurisdicción General de las Américas Previas.

El Declarante.

[Redacted signature]

[Redacted signature]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Testigo de Acto

Testigo

Fe Ministerial de Integridad Física.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista una persona de sexo masculino que dijo llamarse [REDACTED] y al hacerle una revisión en su integridad física se da fe que presenta [REDACTED]

[REDACTED] ya que la tengo en corral de alambre púas y sirve para cubrir la calle, y evitar que se metan los animales, de todo lo cual se da fe

Damos Fe

Fe de Identificaciones.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas de una credencial expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría en el oficio de la licenciada [REDACTED] la cual presenta una fotografía cuyos rasgos físicos coinciden con los de su presentante, mismo en este acto se le devuelve el original por así haberlo solicitado, previo [REDACTED] que se hizo de las copias fotostáticas, mismas que se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe

Damos Fe

Se Cierra y Autoriza lo Actuado

Adscrito al [REDACTED] del Ministerio Público del Fuero Común [REDACTED] Dirección General de Investigaciones Previas. [REDACTED]

Testigo de Acto

Testigo

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA

CURP [REDACTED]

EMPLEADO [REDACTED]

FIRMA [REDACTED]

VIGENCIA 2011 2012 2013 2014 2015

[REDACTED]

Director General de Administración y Desarrollo de Personal

ESTADO GUERRERO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL  
CALLE DE LA UNIDAD 1000, COL. CENTRO, GUERRERO, GRO.

629

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



JURIA GENERAL DE  
CONTABILIDAD DEL ESTADO  
COMISIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
OPERACIONES PREVIAS  
PASCANCO, GRO



JURIA GENERAL DE  
CONTABILIDAD DEL ESTADO  
COMISIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
OPERACIONES PREVIAS  
PASCANCO, GRO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

630

SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA  
C. G. S. S. S. S.  
P. A. S. S. S. S.  
L. F. T. A. I. P. G.

SECRETARÍA  
GENERAL DE  
EL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE

[REDACTED]

631

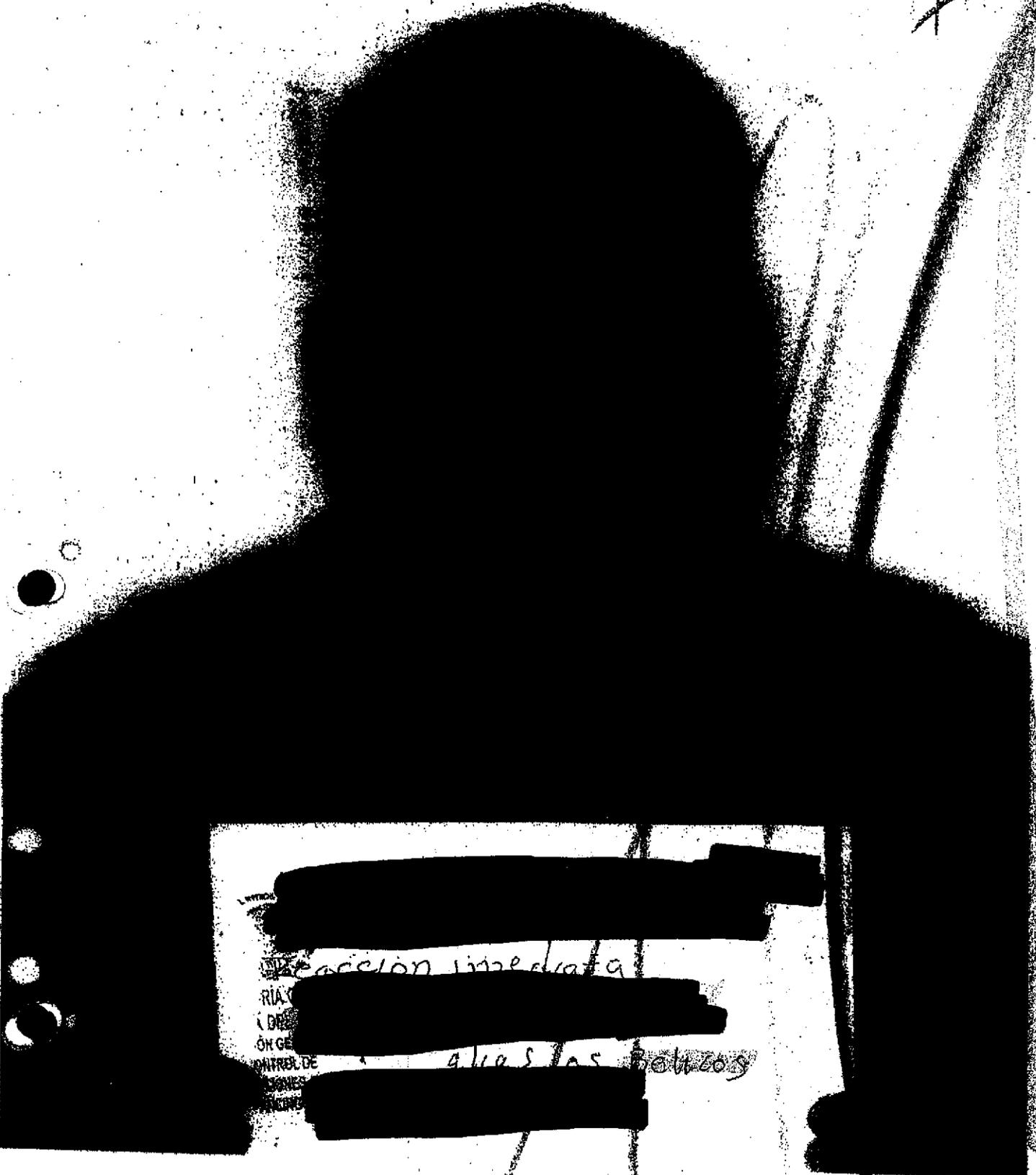


A GENERAL DE  
 DE  
 I GE  
 ATRO  
 CIONE  
 NCIA

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

A GENERAL DE  
 EL ESTADO  
 GENERAL DE  
 10 DE  
 MES PREVIAS  
 INGO, GRO

**LFTAIPG**  
**Art. 18**  
**Fracción II**  
**Modificación: B)**



Reacción inmediata

alias las Belicos

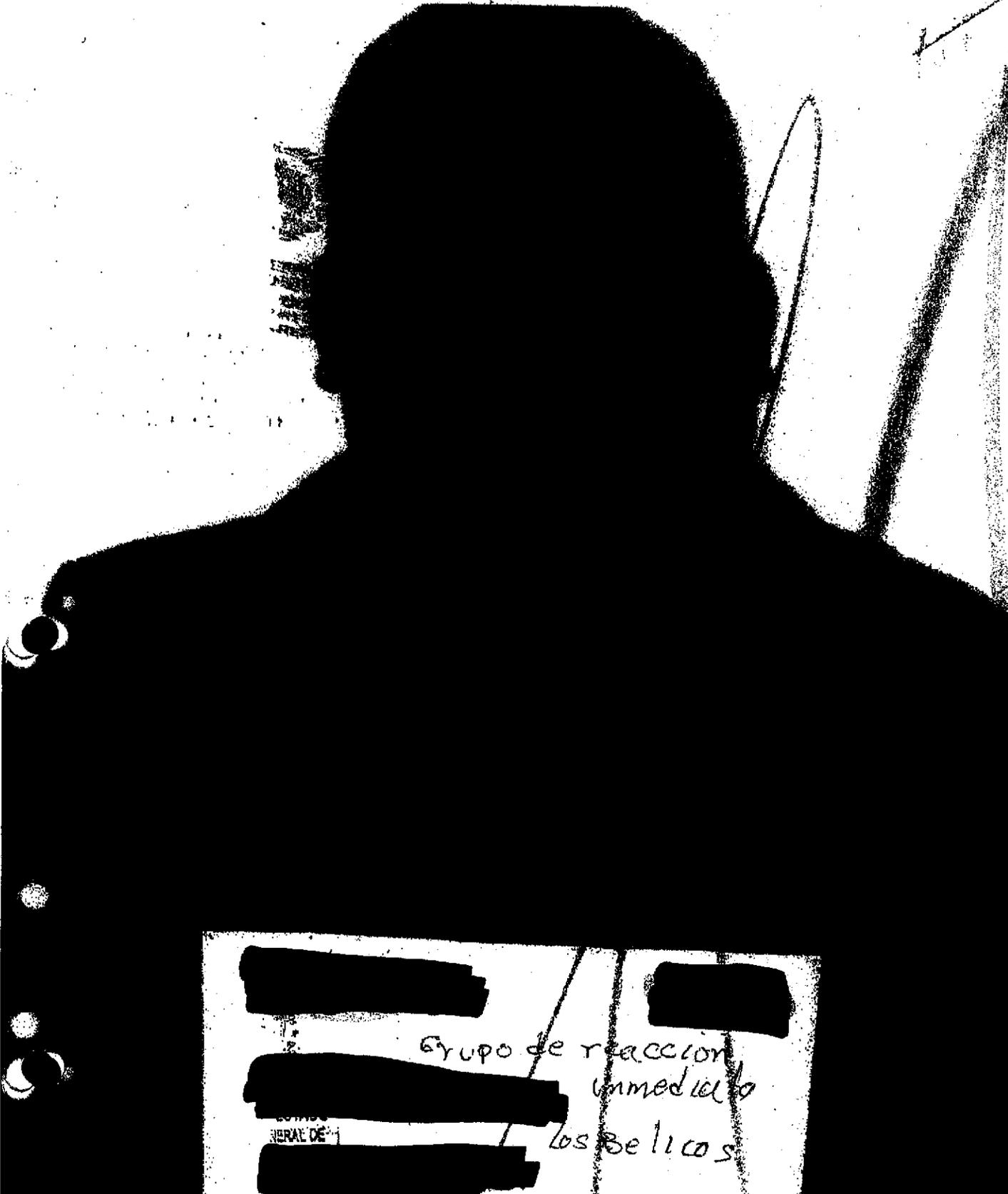


AGENCIA GENERAL DE  
EL ESTADO  
ENERGIA DE  
DEL DE  
NES PREMIAS  
MCC, S.A.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

263

633



[Redacted]

[Redacted]

Grupo de reaccion  
inmediato  
los belicos

[Redacted]

[Redacted]

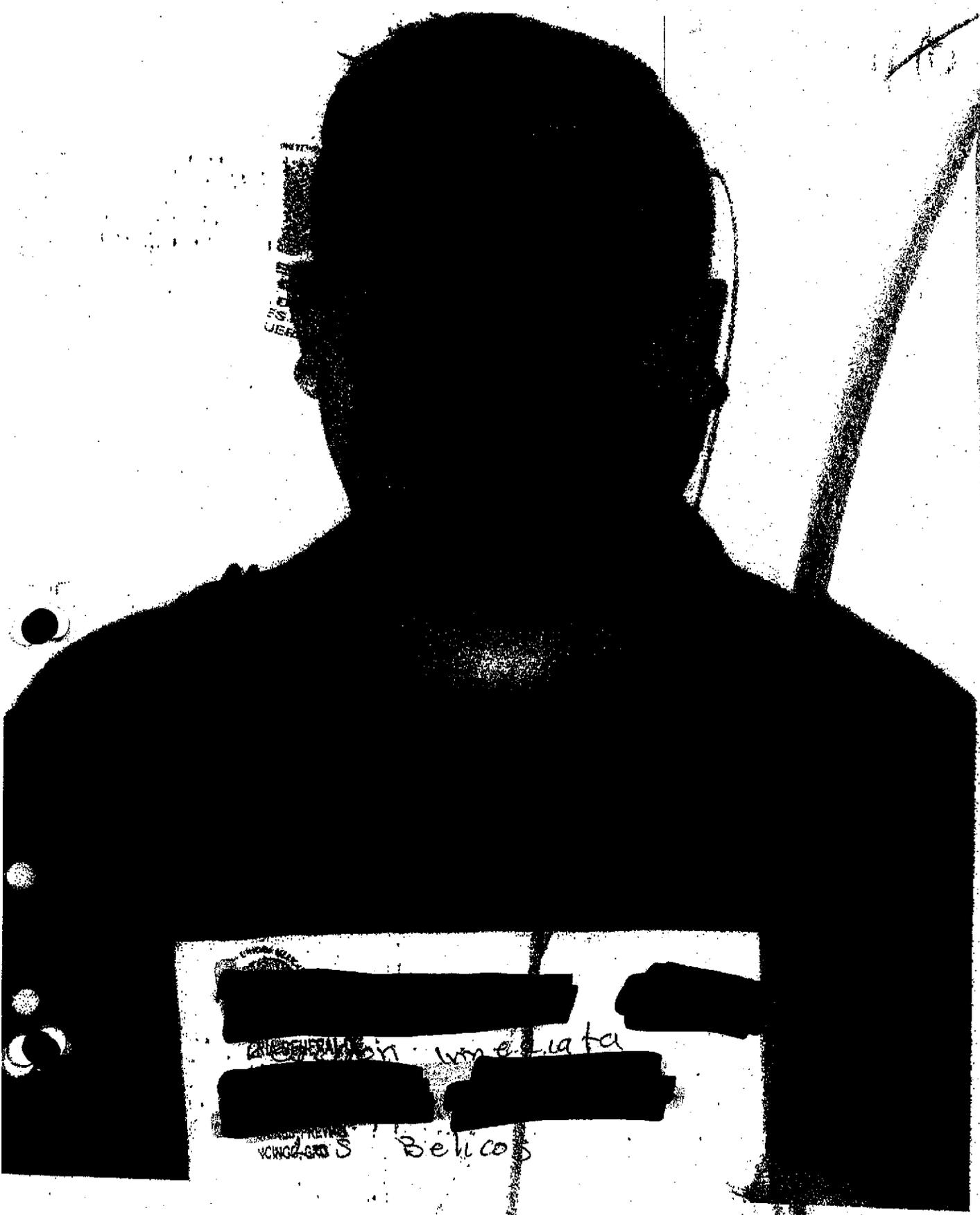
[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
L DE  
ES PREVIAS  
GO, GRO

638

634




  
 [Redacted] *inmediata*  

  
 [Redacted] *Belicos*



RIA GENERAL DE  
 DEL ESTADO  
 I GENERAL DE  
 TROL DE  
 IONES PREVIAS  
 GINGO, GRO

LPTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

035

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO  
GENERAL DE

GRUPO DE REACCION  
INMEDIATA

[REDACTED]

[REDACTED]

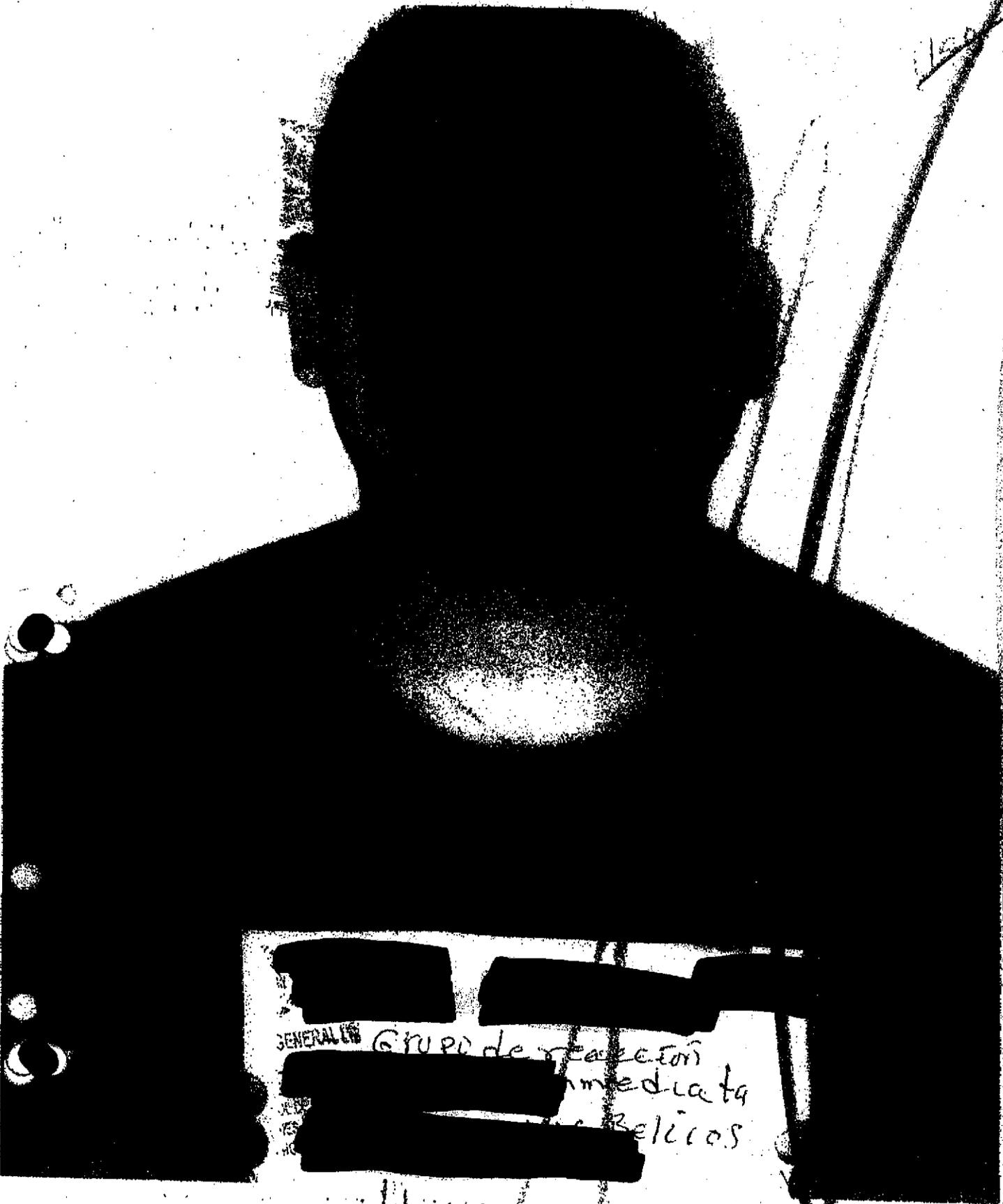
LOS BELICOS

LFAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



LA GENERAL DE  
VELESTRO  
GENERAL DE  
ROL DE  
MES PREVIOS  
JESU. CRU

636

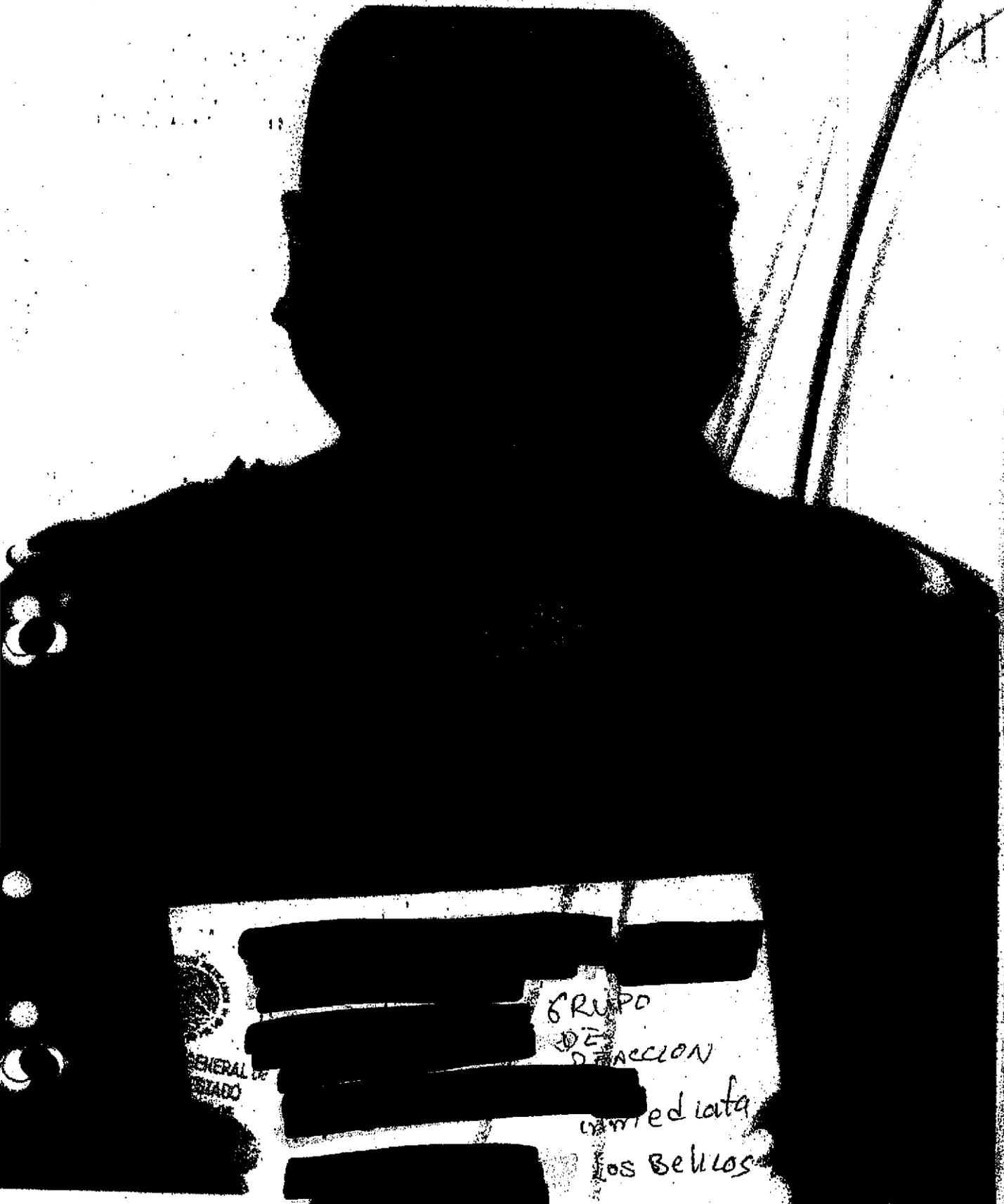


GENERAL [REDACTED] Grupo de reacción  
[REDACTED] inmediata  
[REDACTED] Belicos



SECRETARÍA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE  
CONTROL DE  
MISIONES PREVIAS  
MEXICO, GRO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
(Modificación: B)




GRUPO  
 DE  
 ACCION  
 inmediata  
 Los Bellos

GENERAL DE  
 ESTADO

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 (Motivación: B)

GRAL DE  
 ADO  
 LOS  
 ECAS



SEMER  
ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
PREV  
D. G. R. O.

[Redacted]

GRUPO DE REACCION

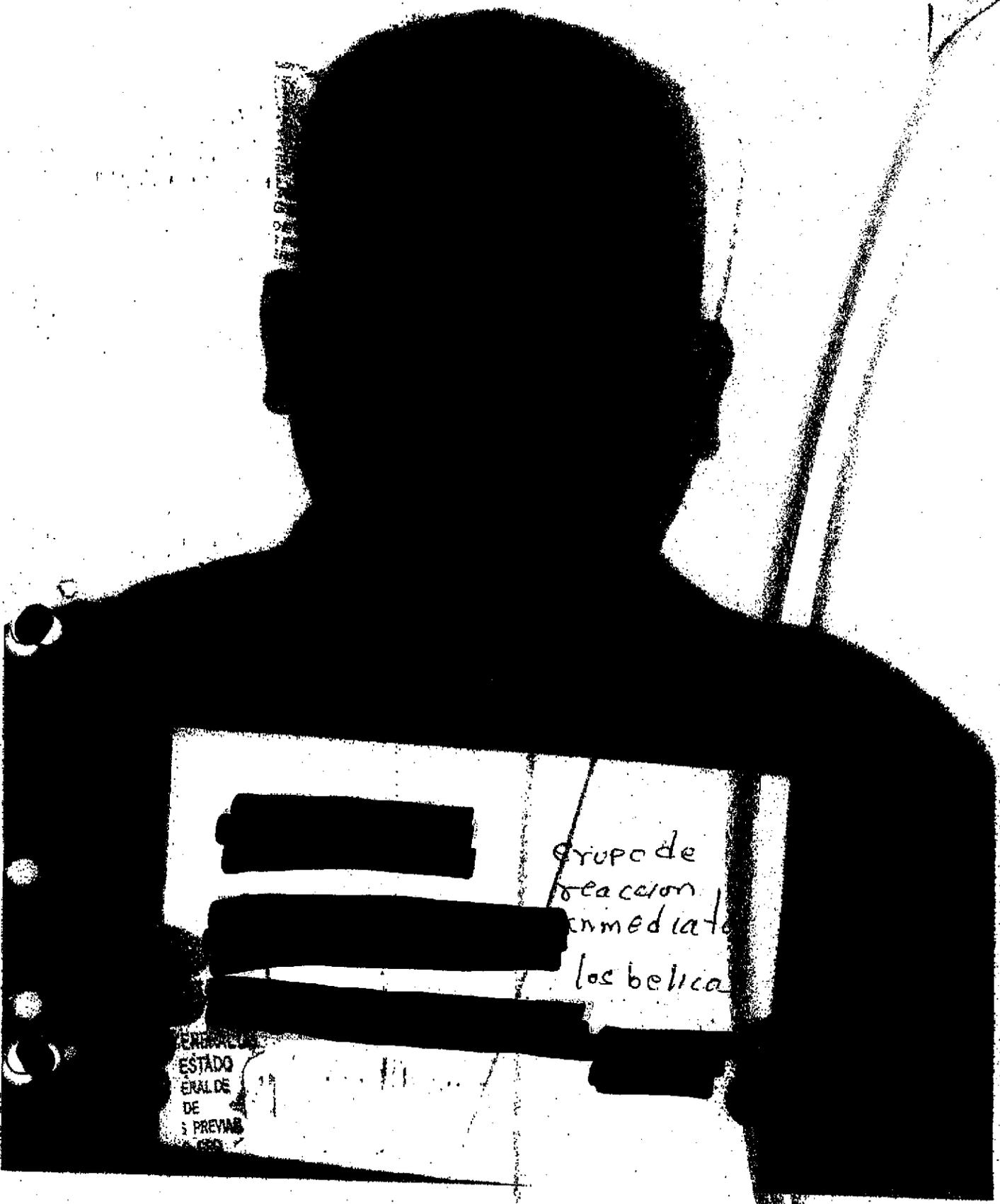
[Redacted]

inmediata los bellos



JURIA GENERAL DE J  
I DE ESTADO  
ON GENERAL DE  
NTROL DE  
CIONES PROVINCIA  
JONGO, G. R. O.

LEFANC  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

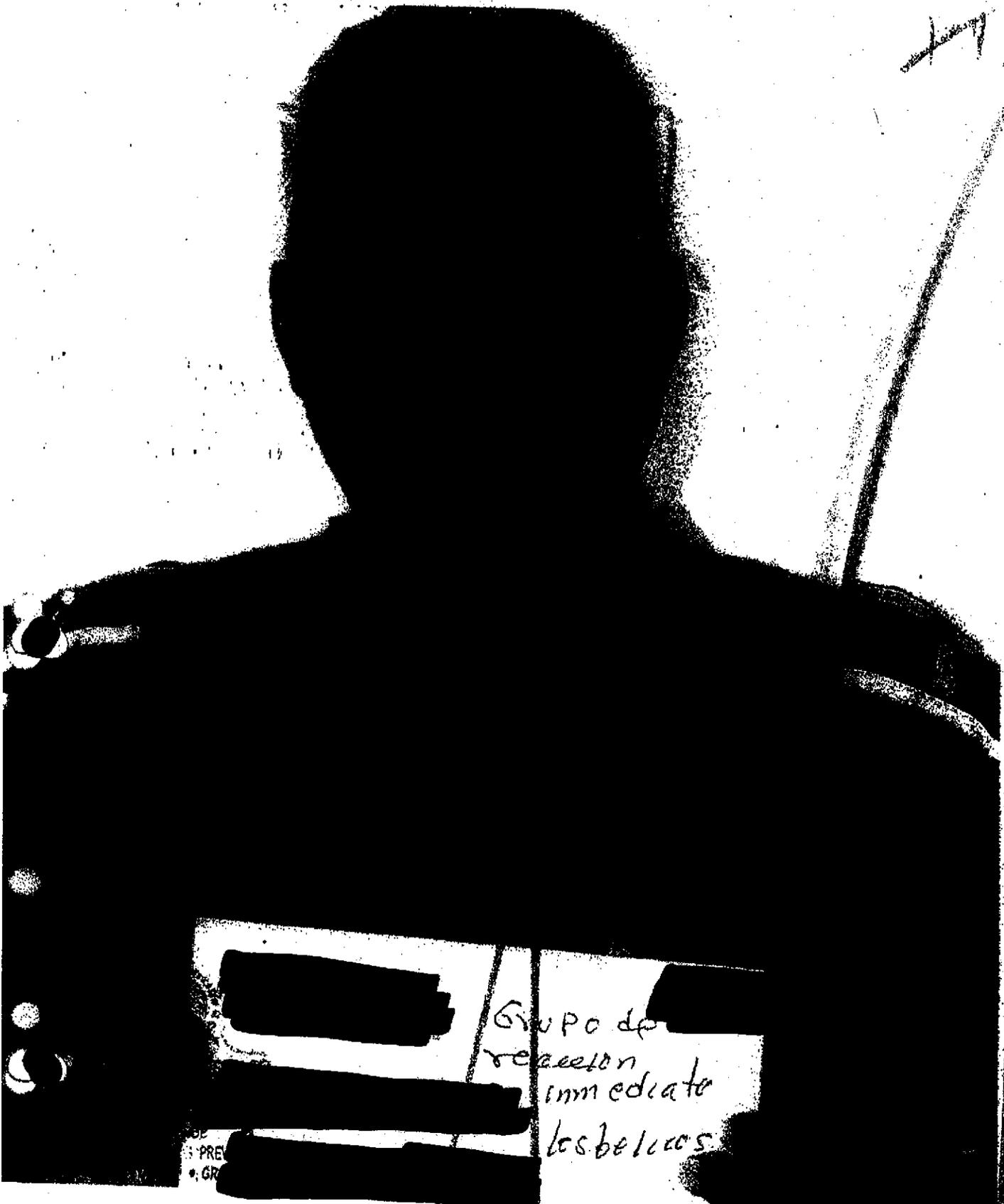
Grupo de  
Reaccion  
Inmediata  
Los belica

GENERAL  
ESTADO  
ERAL DE  
DE  
S PREVIAS



GENERAL DE  
L ESTADO  
ENRAL DE  
IL DE  
ES PREVIAS  
GO, GND

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

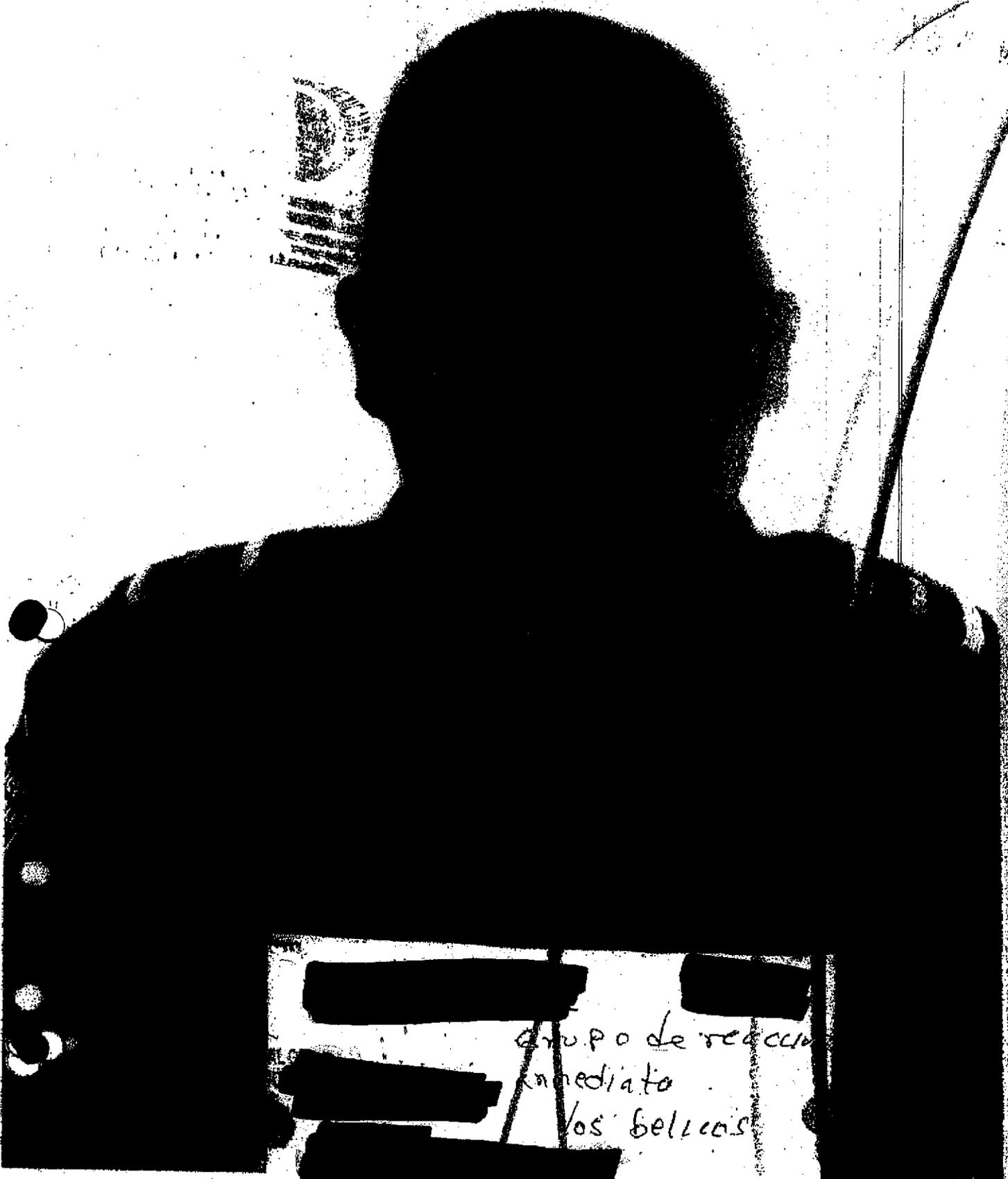


[Redacted] Grupo de [Redacted]  
reaccion [Redacted]  
inmediata [Redacted]  
los belicos [Redacted]



A GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
OLNDE  
NES PREVIAS  
INGO; GRD

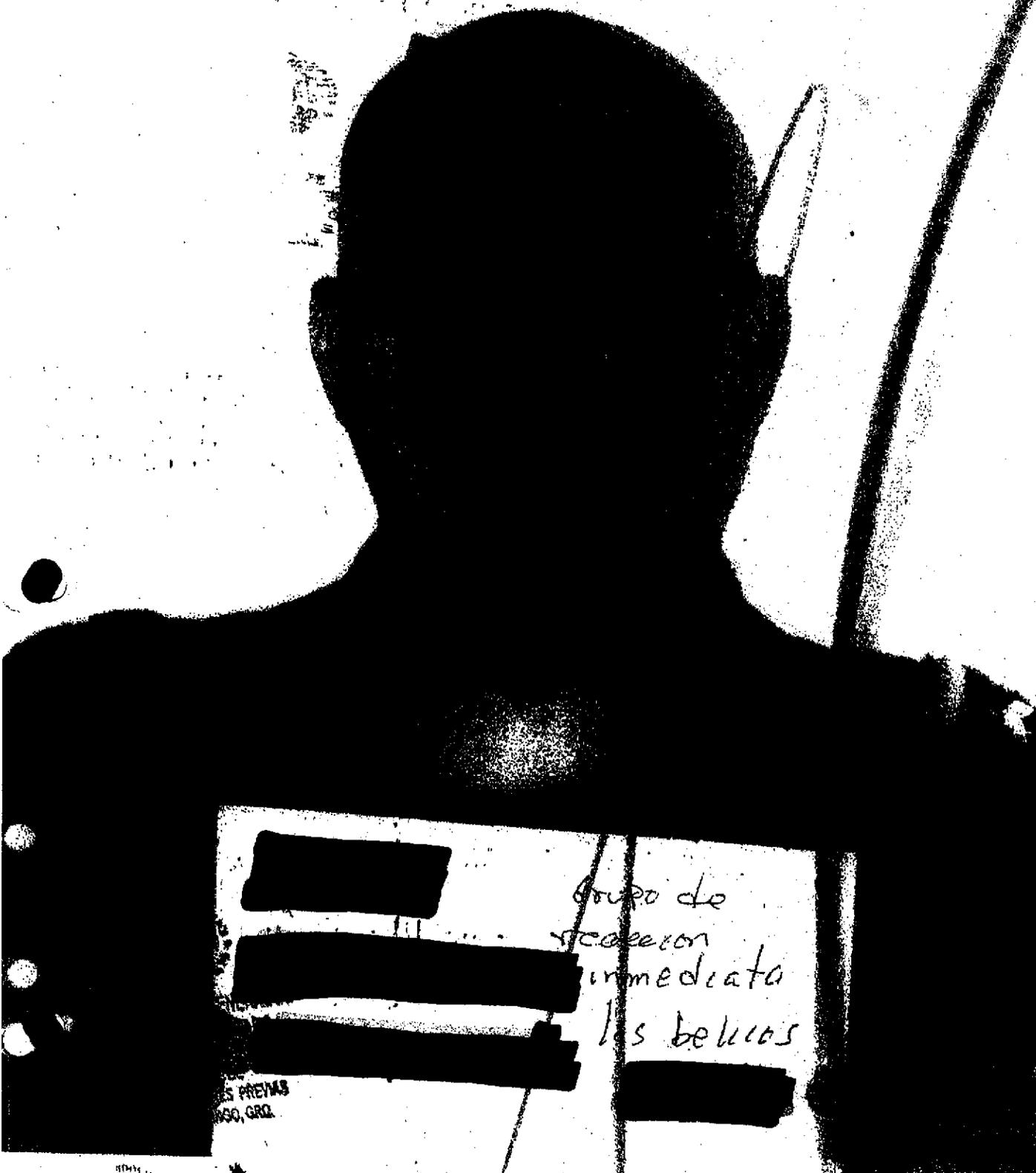
LF BIPG  
Art 18  
Fraccion II  
Motivacion B)



[Redacted]  
[Redacted] grupo de reaccu  
[Redacted] inmediata  
[Redacted] los bellicos

GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
ES PREVIAS  
30, GRU

LETAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

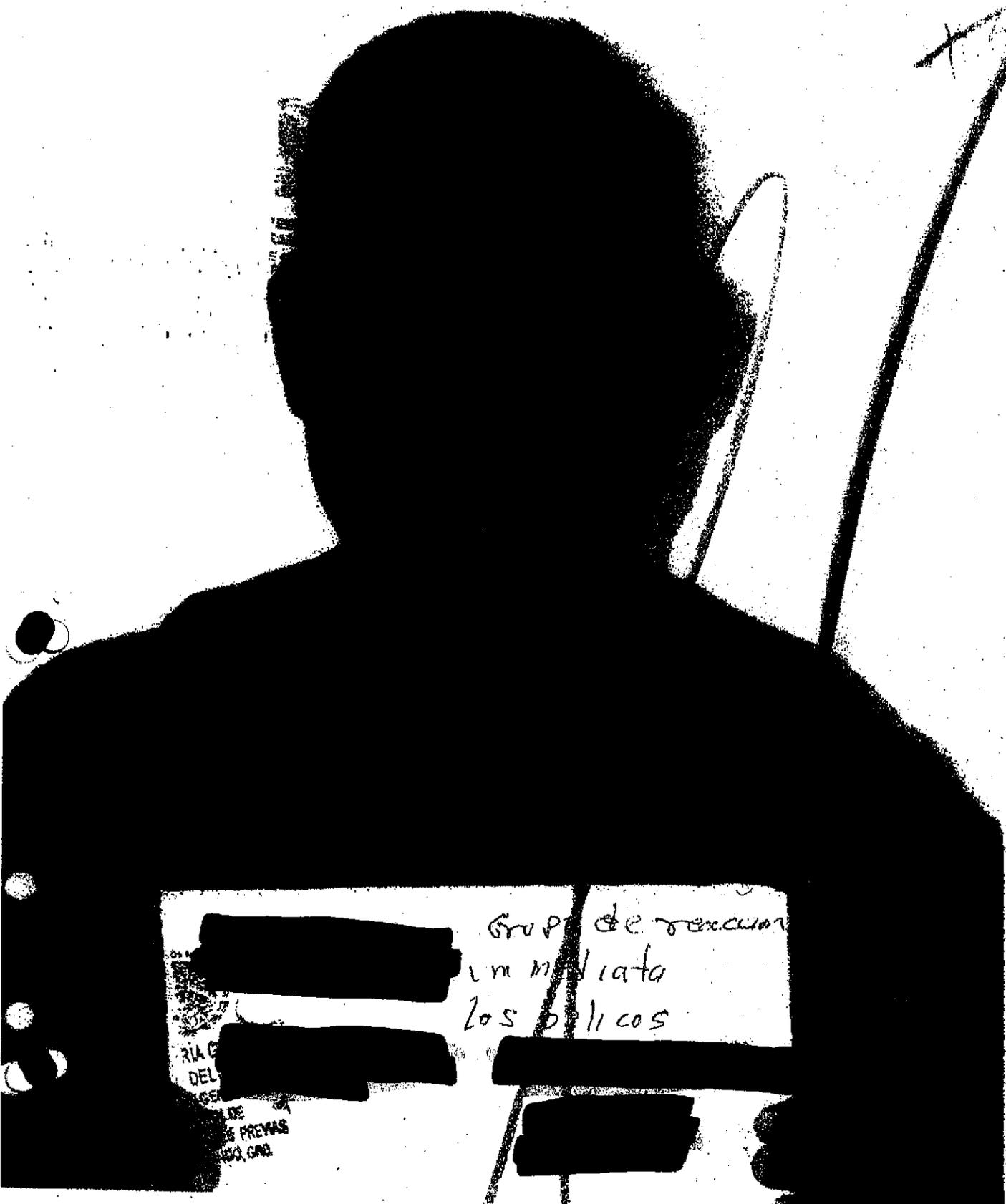
Grupo de  
seleccion  
inmediata  
los belicos

[Redacted]

ES PREVIAS  
1990, GRD.

  
 LA GENERAL DE  
 EL ESTAD  
 GENERAL DE  
 OL DE  
 VES PREVIAS  
 1990, GRD

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)



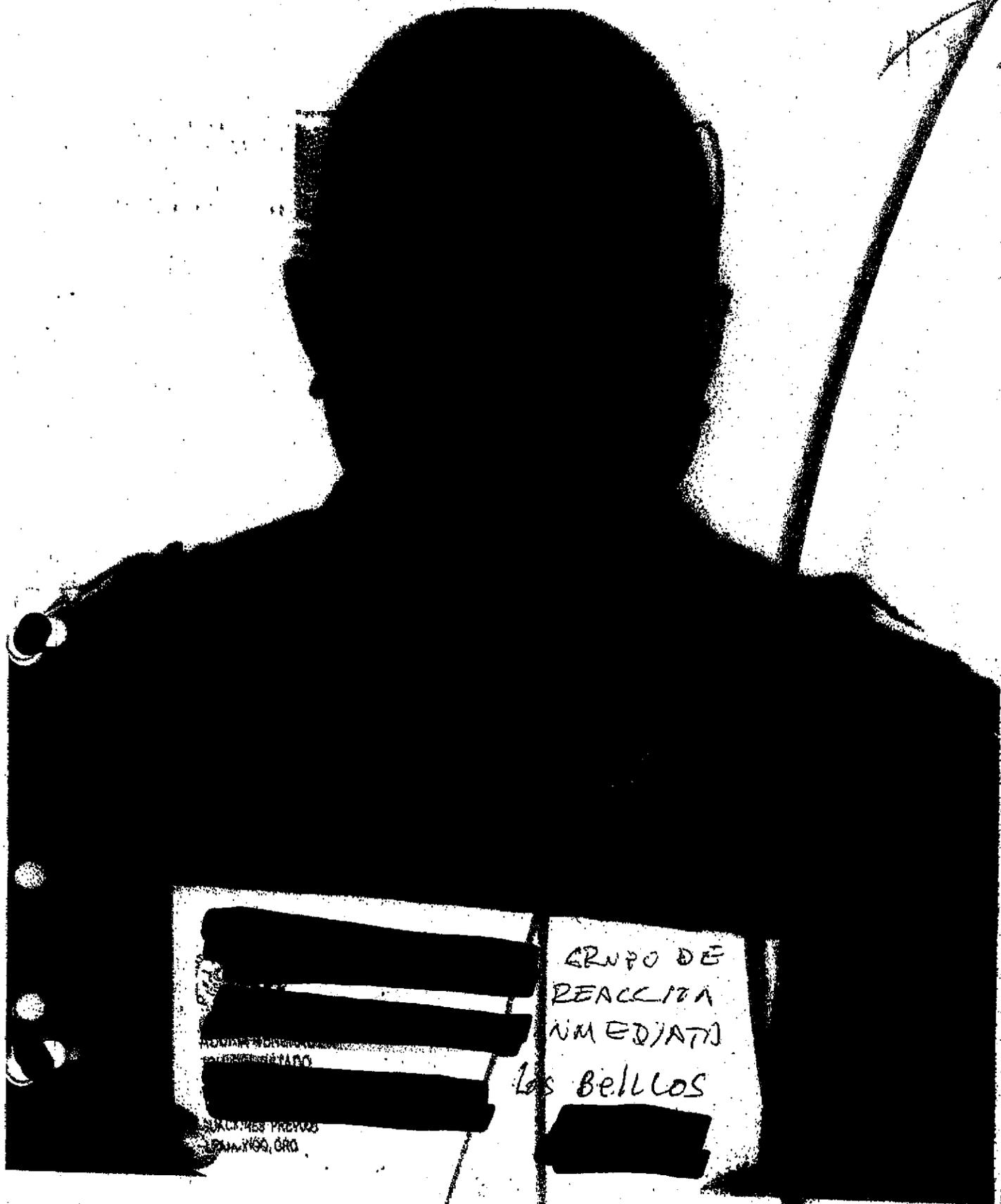
[Redacted]  
 [Redacted]  
 [Redacted]  
 [Redacted]

Grupo de rescate  
 un mediata  
 los delicos

GENERAL DE  
 ESTADO  
 DE  
 PREVIAS  
 D. GRO.

LETAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación B)

644



[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

GRUPO DE  
REACCION  
INMEDIATA  
Los Bellos

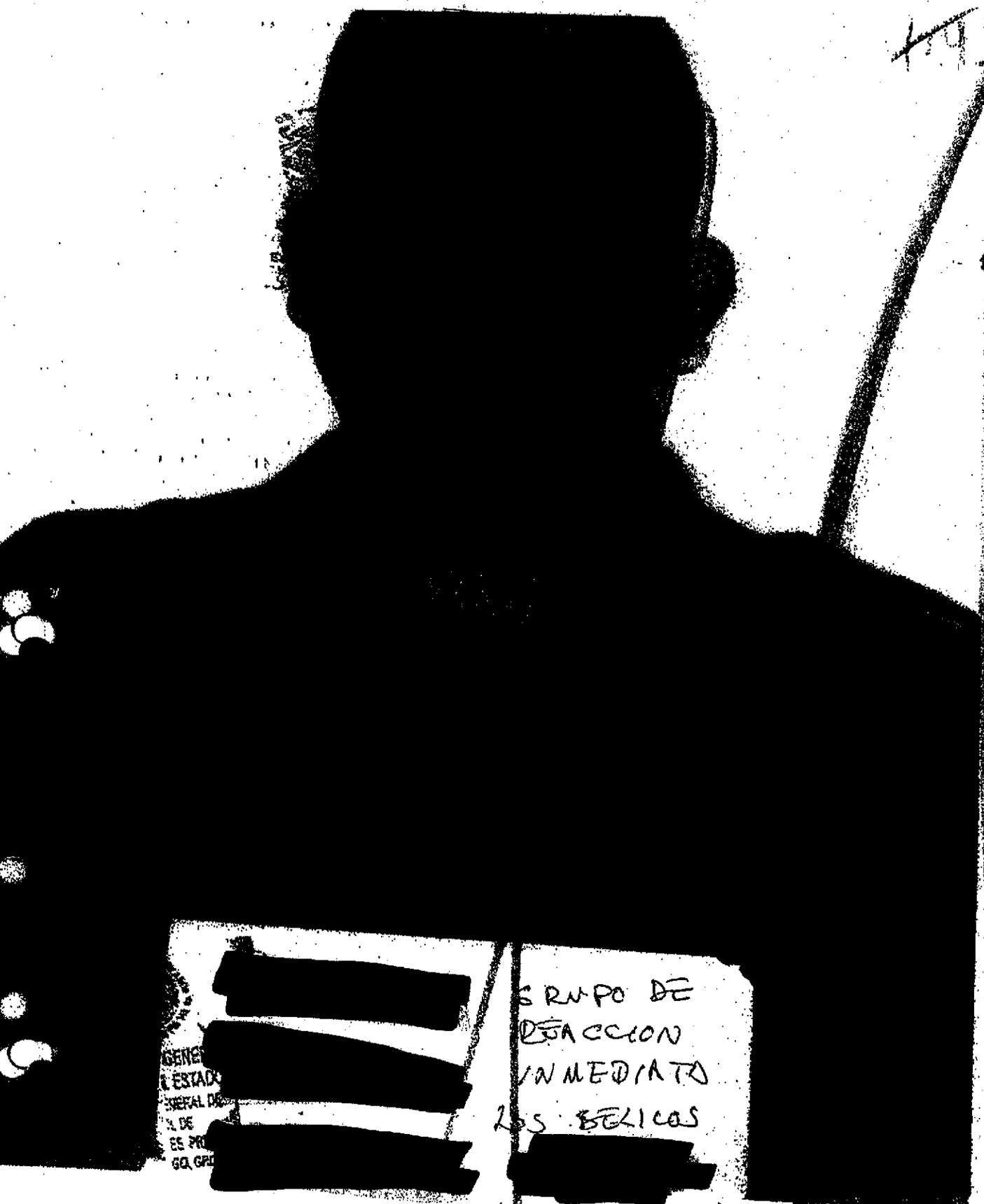
[REDACTED]



SECRETARIA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
SECRETARIA GENERAL DE  
CONTROL DE  
PREVISIONES PREVIAS  
CENAGO, GRC

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

645



[REDACTED]	GRUPO DE
[REDACTED]	DESACCION
[REDACTED]	INMEDIATO
[REDACTED]	LOS BELICOS

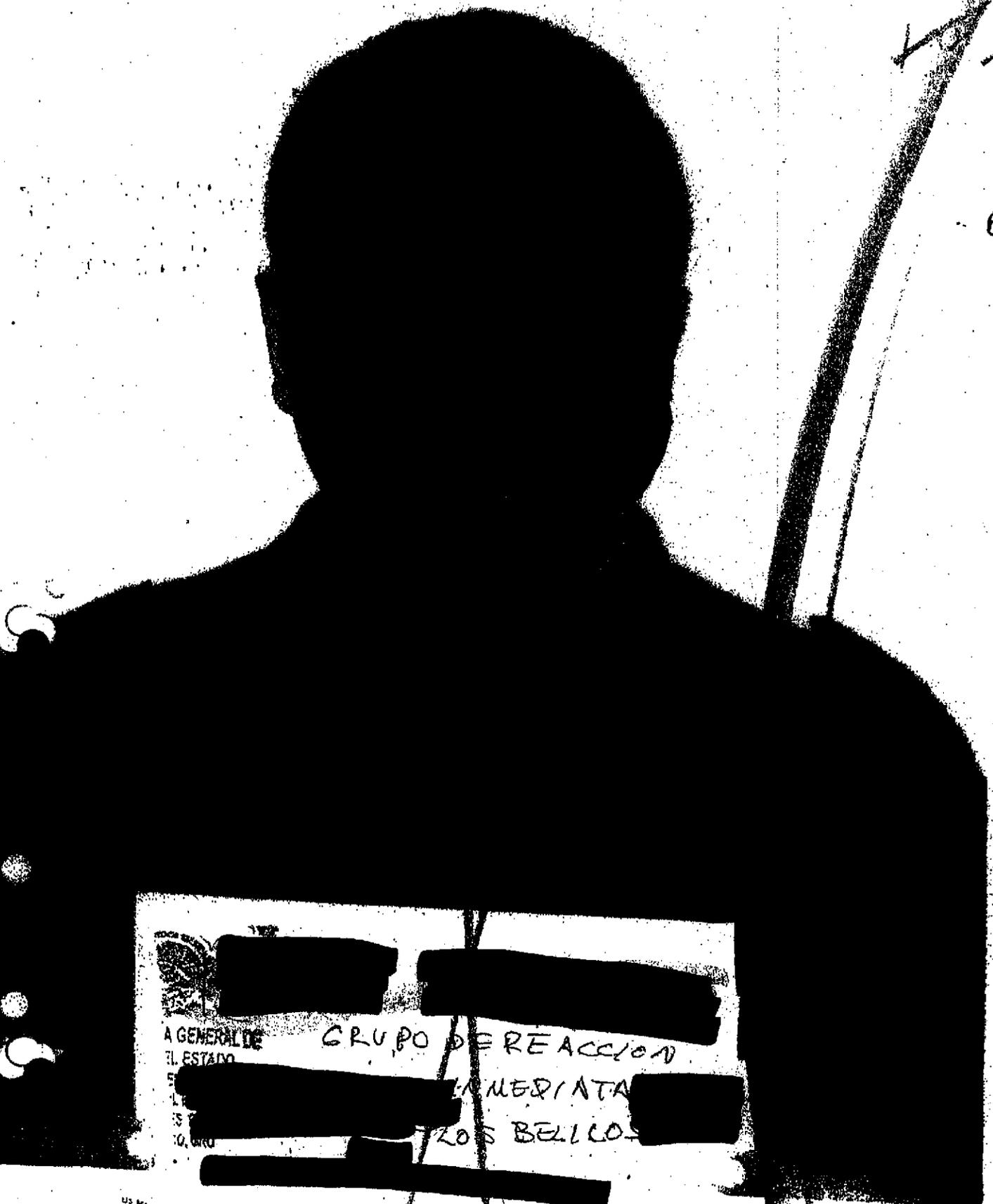
GENE  
 ESTAD  
 GENERAL DE  
 DE  
 EE PR  
 GC, GR



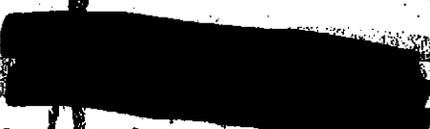
DÍA GENERAL DE  
 DEL ESTAD  
 GENERAL DE  
 TROL DE  
 JONES: PREVIAS  
 MUGO, GRC

TAIPG.  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

648

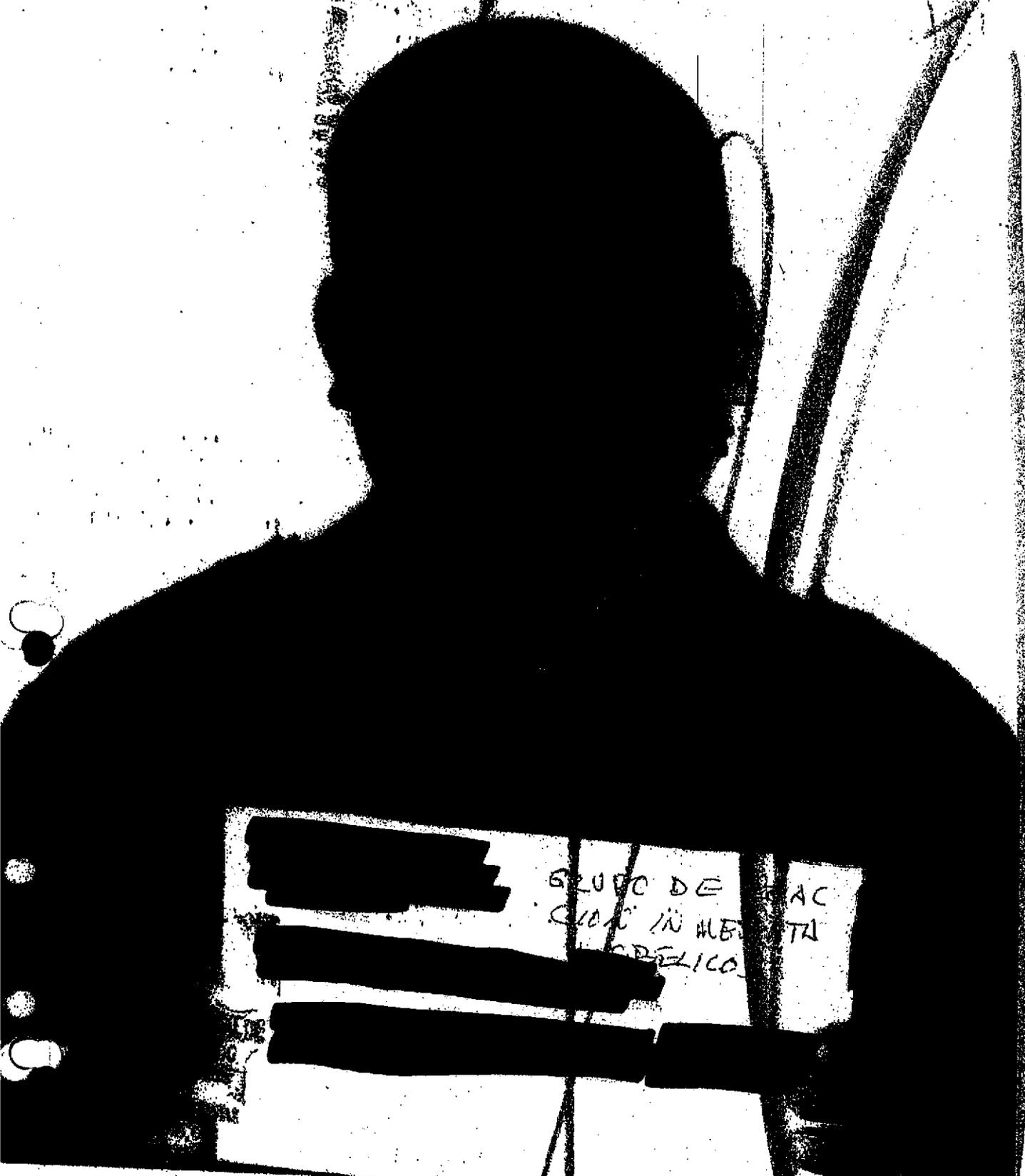




  
 A GENERAL DE GRUPO DE REACCION  
 EL ESTADO INMEDIATA  
 LOS BELLOS  
  


  
 LA GENERAL DE  
 DEL ESTADO  
 GENERAL DE  
 ROL DE  
 INES PRELIM  
 INSG, LRO

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)



[REDACTED] GRUPO DE  
 [REDACTED] CUDAC IN ALB... TI  
 [REDACTED] ... BELICO

GENERAL DE  
 ESTADO  
 GENERAL DE  
 IL DE  
 IES PREVIAS  
 1960

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

SECRET

[REDACTED]  
 GRUPO DE  
 REACCION  
 INMEDIATA  
 LOS  
 FALLOS

SECRET  
 AGENCIA GENERAL DE  
 DEL ESTADO  
 AGENCIA GENERAL DE  
 CONTROL DE  
 LICENCIAS PREVIAS  
 LICENCIAS, S.R.L.

LETAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación B)



GRUPO DE REACCION  
 INMEDIATA  
 LOS SEÑALOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A GEN  
 EL EST  
 GENERAL DE  
 ROL DE  
 ONES

GENERAL DE  
 ESTABO  
 NERAE DE  
 LOS  
 S PREVIAS  
 O, GRU

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

GRUPO DE REACCION  
INMEDIATA  
LOS BELLIS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AGENCIA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
TROL DE  
IONES PREVIAS  
MEXICO, D.F.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



[REDACTED]

GENERAL DE  
ESTADO  
REPUBLICA  
EXCELSA  
30, GRO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

ESTADO UNIDO  
DE AMERICA  
FRANCISCO  
KONE  
D. GIL

632

Comandante

[Redacted]

en su tiempo

[Redacted]

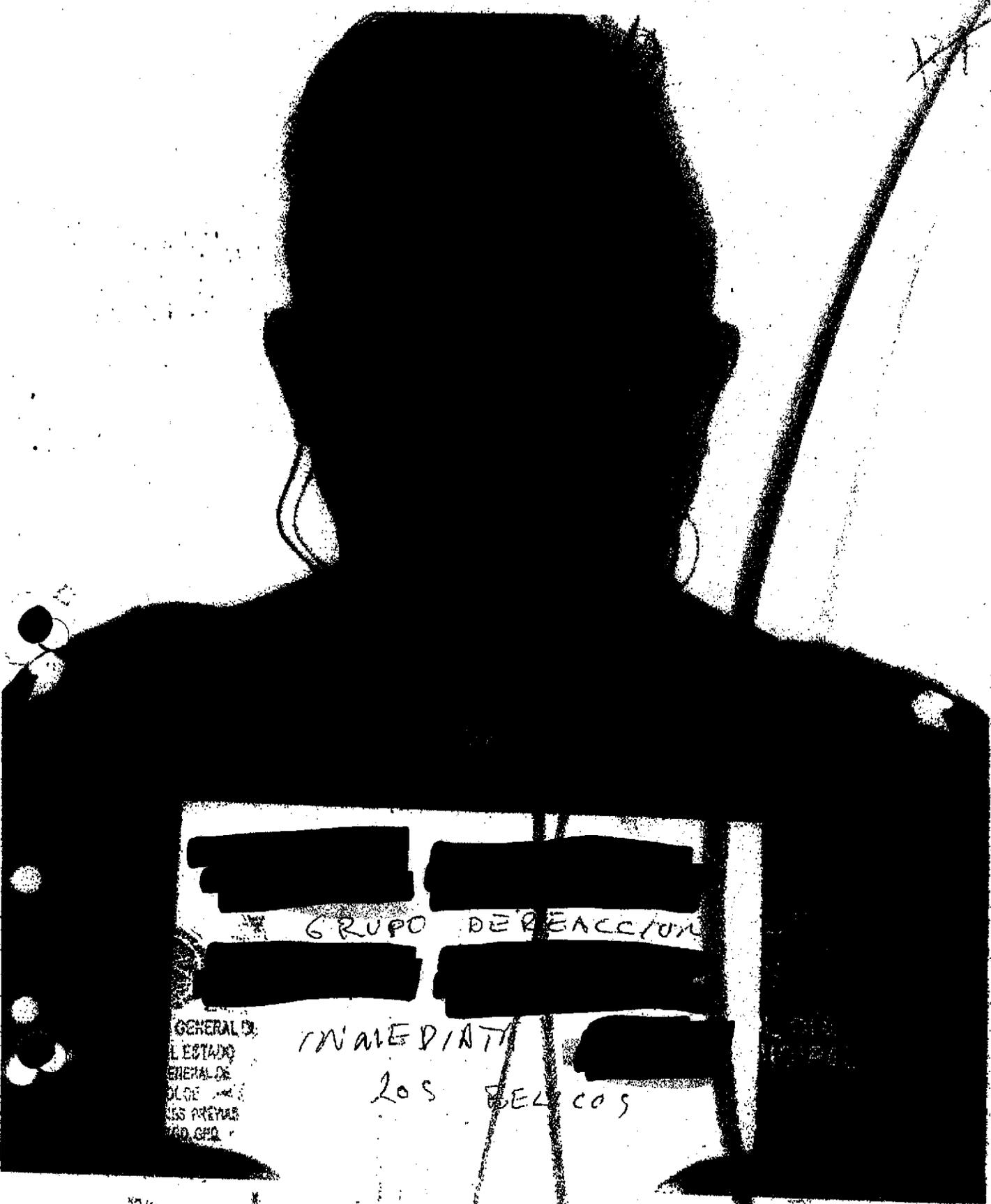
mandó  
al Grupo de

[Redacted]

de ser con inmediata

[Redacted]

LETAIPG  
Art. 18  
Pracción II  
Motivación: B)



[REDACTED] [REDACTED]  
GRUPO DE REACCION

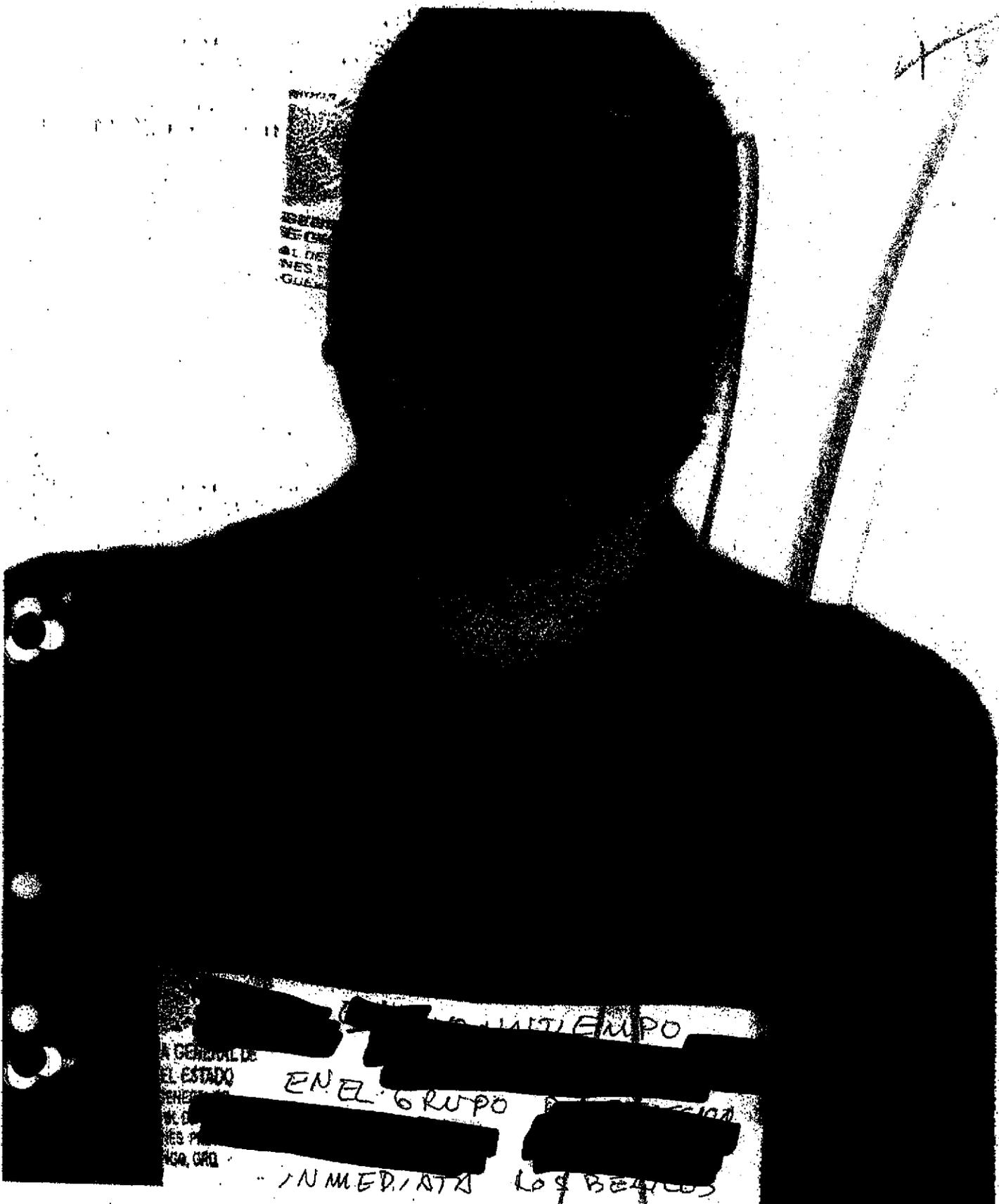
[REDACTED] [REDACTED]  
INMEDIATA  
Los BELLOS

GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
OLDE  
RES PREVIAS  
NO. 600

IA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
TROL DE  
ONES-PROS  
CINCO, 000

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

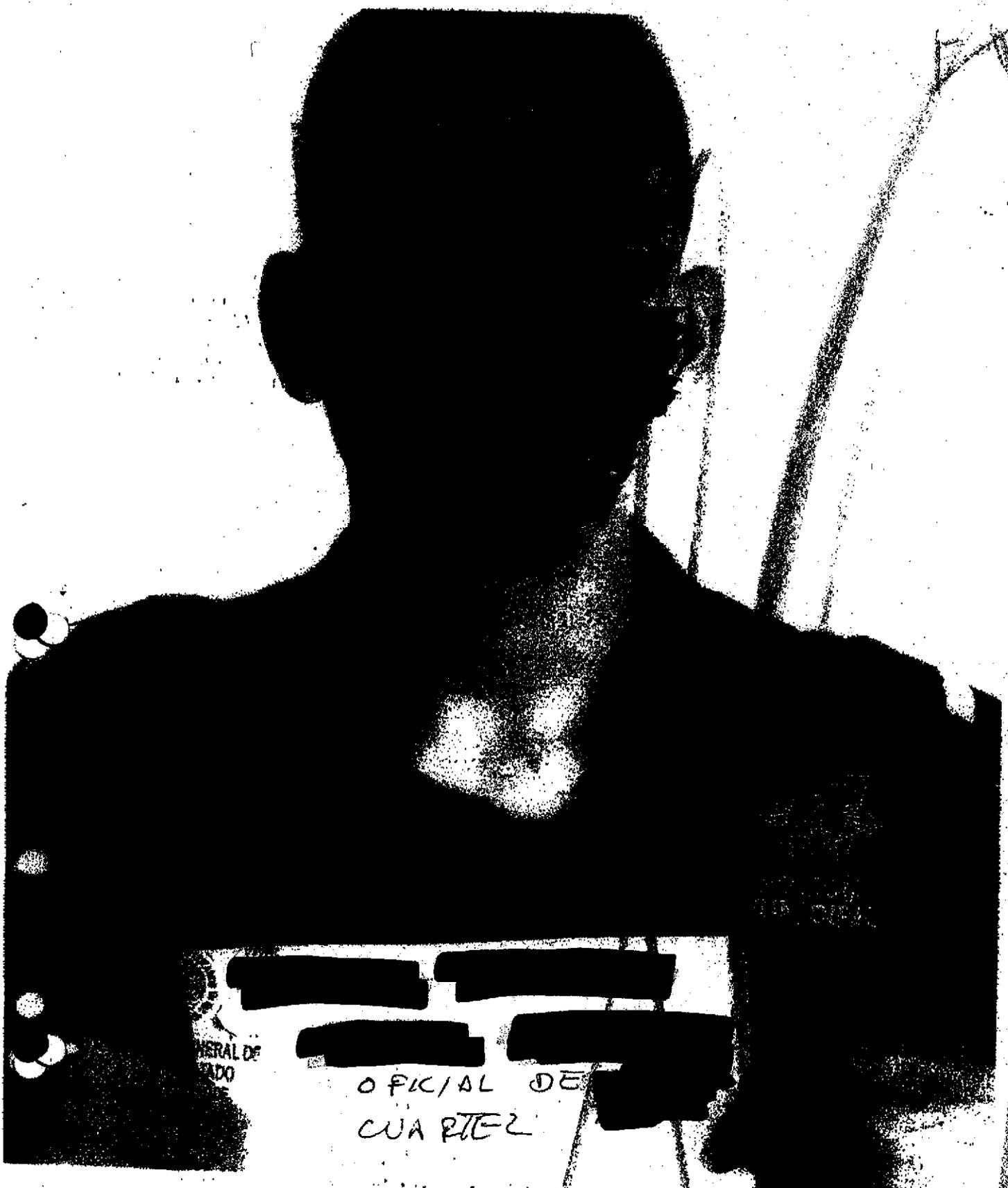
SECRETARIA  
DE DEFENSA  
Y PROTECCION  
CIVIL



[REDACTED] EN EL GRUPO [REDACTED]  
[REDACTED] INMEDIATA LOS BARRIOS

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

SECRETARIA  
GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
POLICIA  
MEXICO, D.F.



[REDACTED]

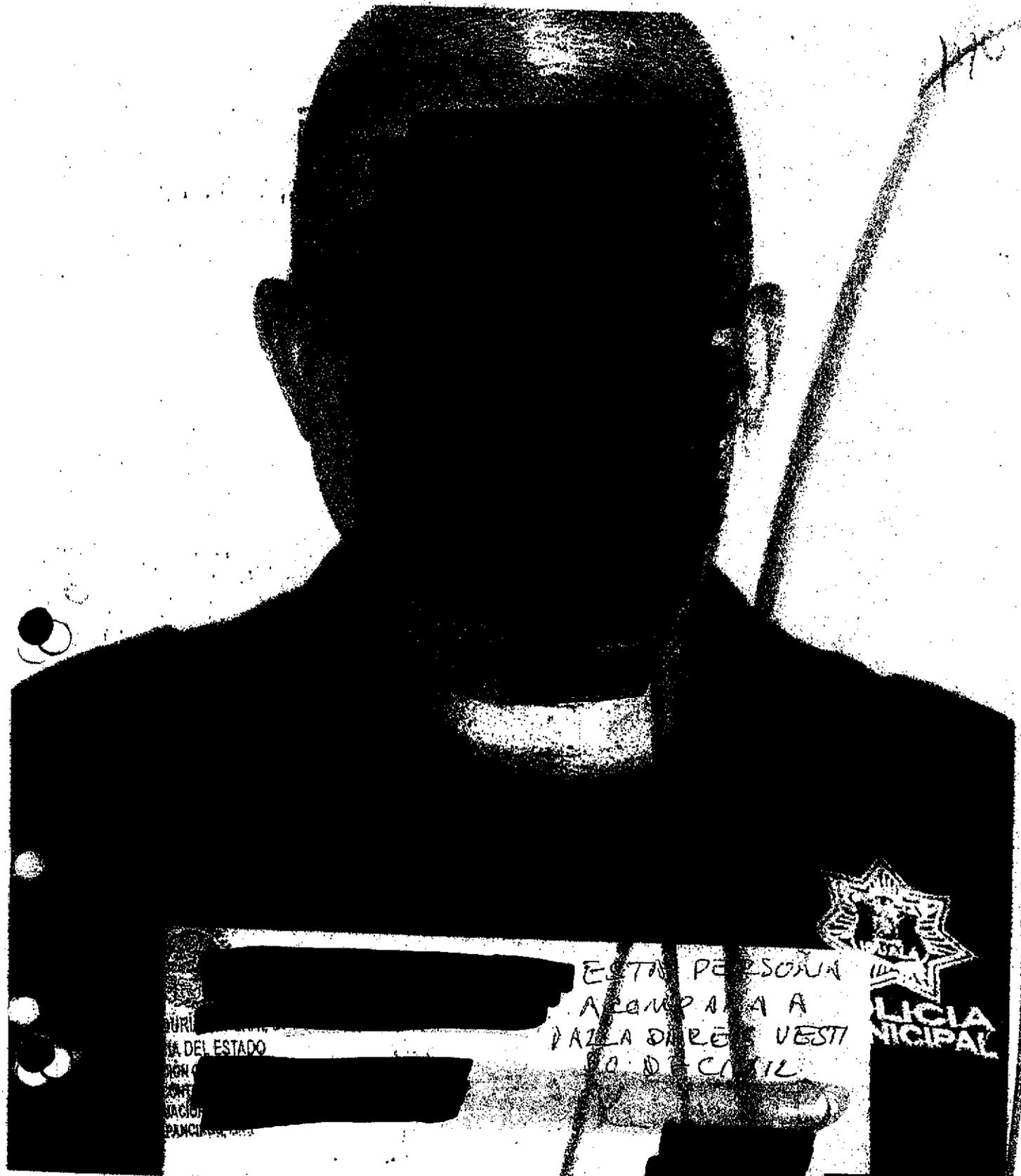
OFICIAL DE  
CUARTEL

GENERAL DE  
ESTADO



SECRETARÍA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
Y GENERAL DE  
CONTROL DE  
EXIONES PREVENIR  
CIVIL ORD

LETAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
(Motivación: B)



...URRI  
...A DEL ESTADO  
...ON  
...ONTE  
...ACION  
...RANCIA

ESTA PERSONA  
ACOMPANA A  
LA DRA. VESTI  
D. DE CIVIL



Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
QUE  
RES. PREYAN  
NGO. GRO.

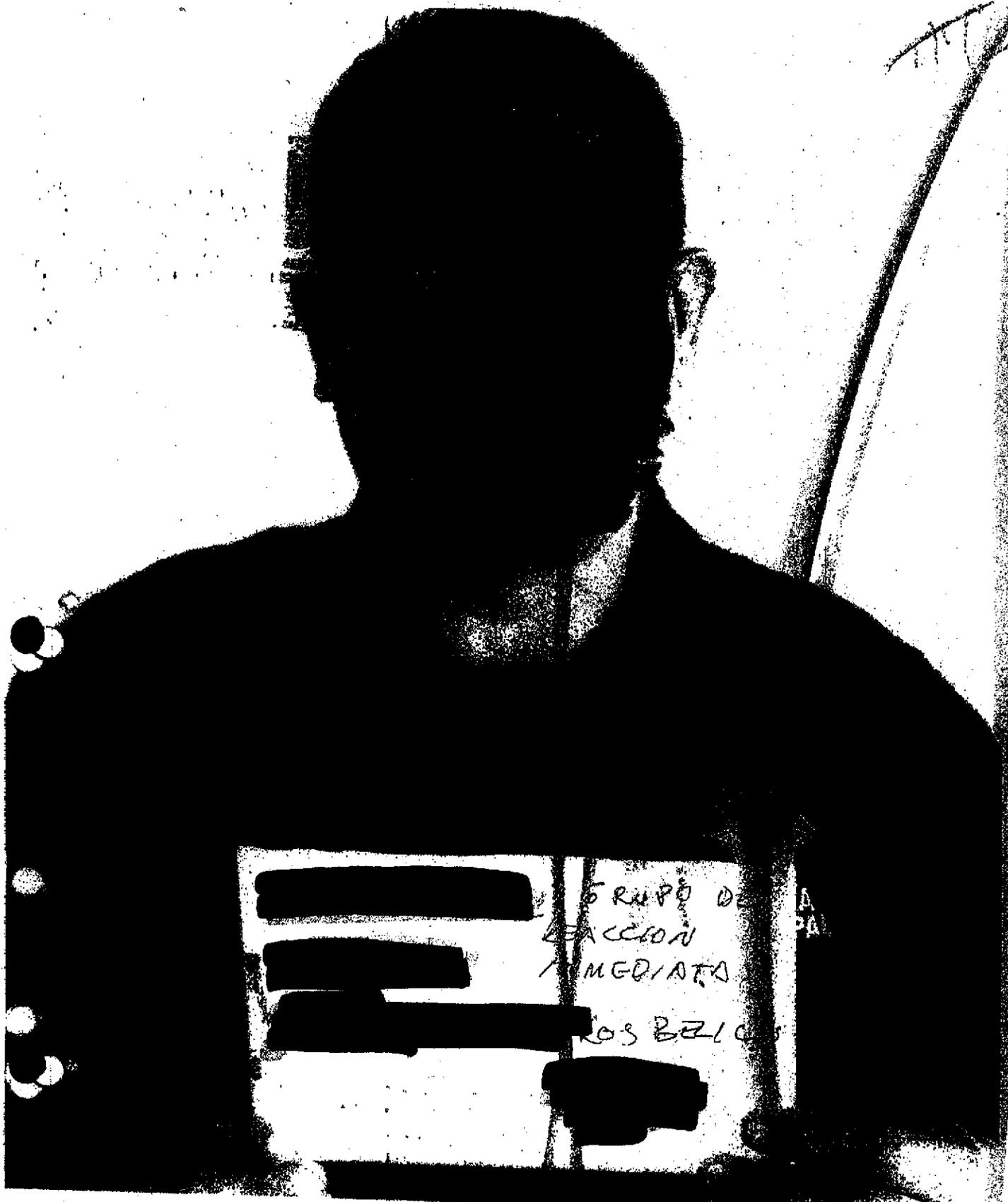
657

GENERAL  
ESTADO  
GENERAL DE  
TROL DE  
RES PREVIAS  
SO, GRO

GRUPO DE  
ACION INMB  
ATA  
LOS BZICO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

RIA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
NTROL DE  
CIONES PREVIAS  
SO, GRO

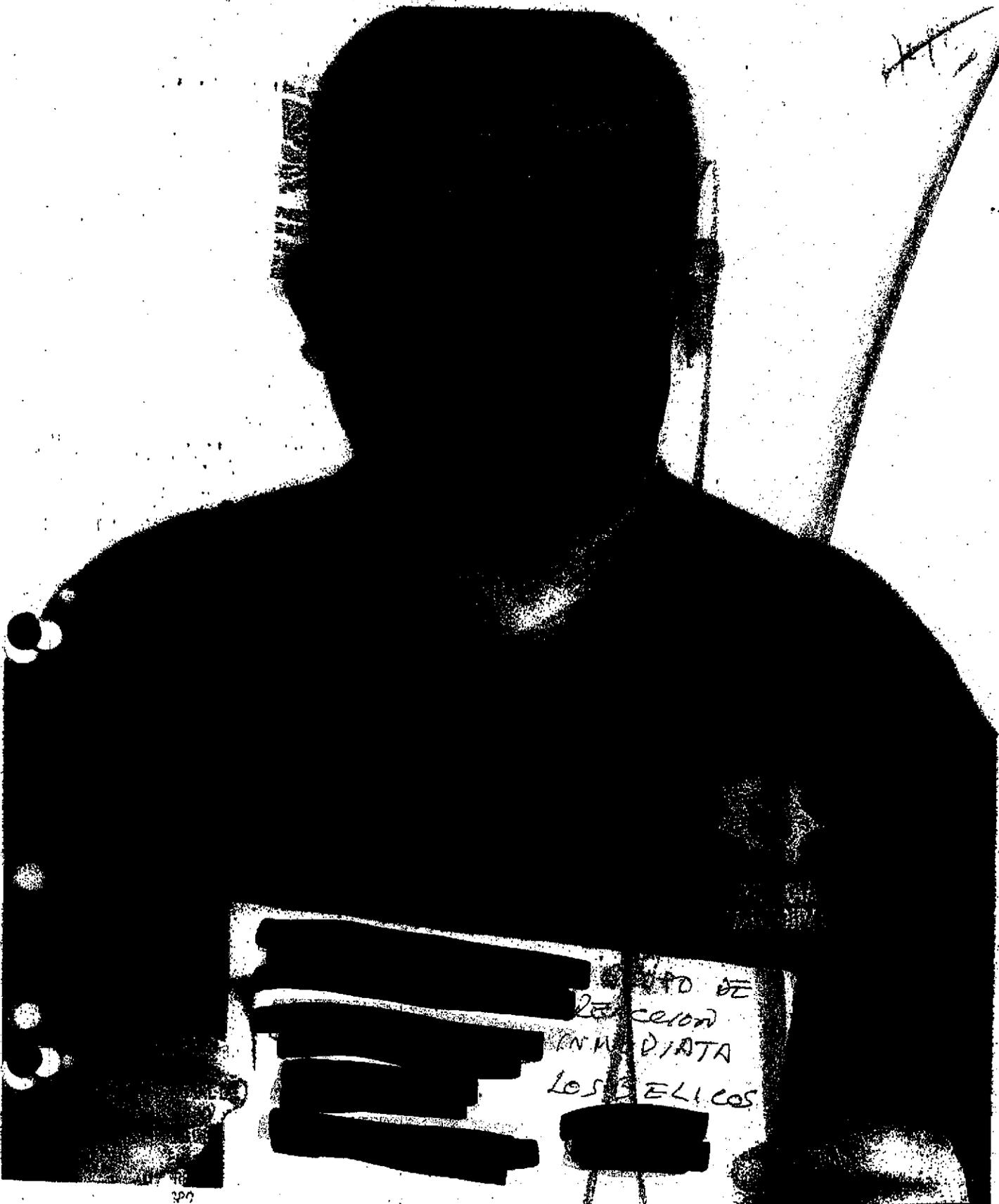


[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

GRUPO DE  
 REACCION  
 INMEDIATA  
 LOS BELLOS

GENERAL DE  
 EL ESTADO  
 SECRET. OF  
 MILITARY  
 AND NAVAL  
 AIRCRAFT

LEDAPO  
 Art. 18  
 Procción II  
 Motivación B)



[REDACTED] ORD DE  
 [REDACTED] Receion  
 [REDACTED] INMEDIATA  
 [REDACTED] LOS BELICOS  
 [REDACTED]

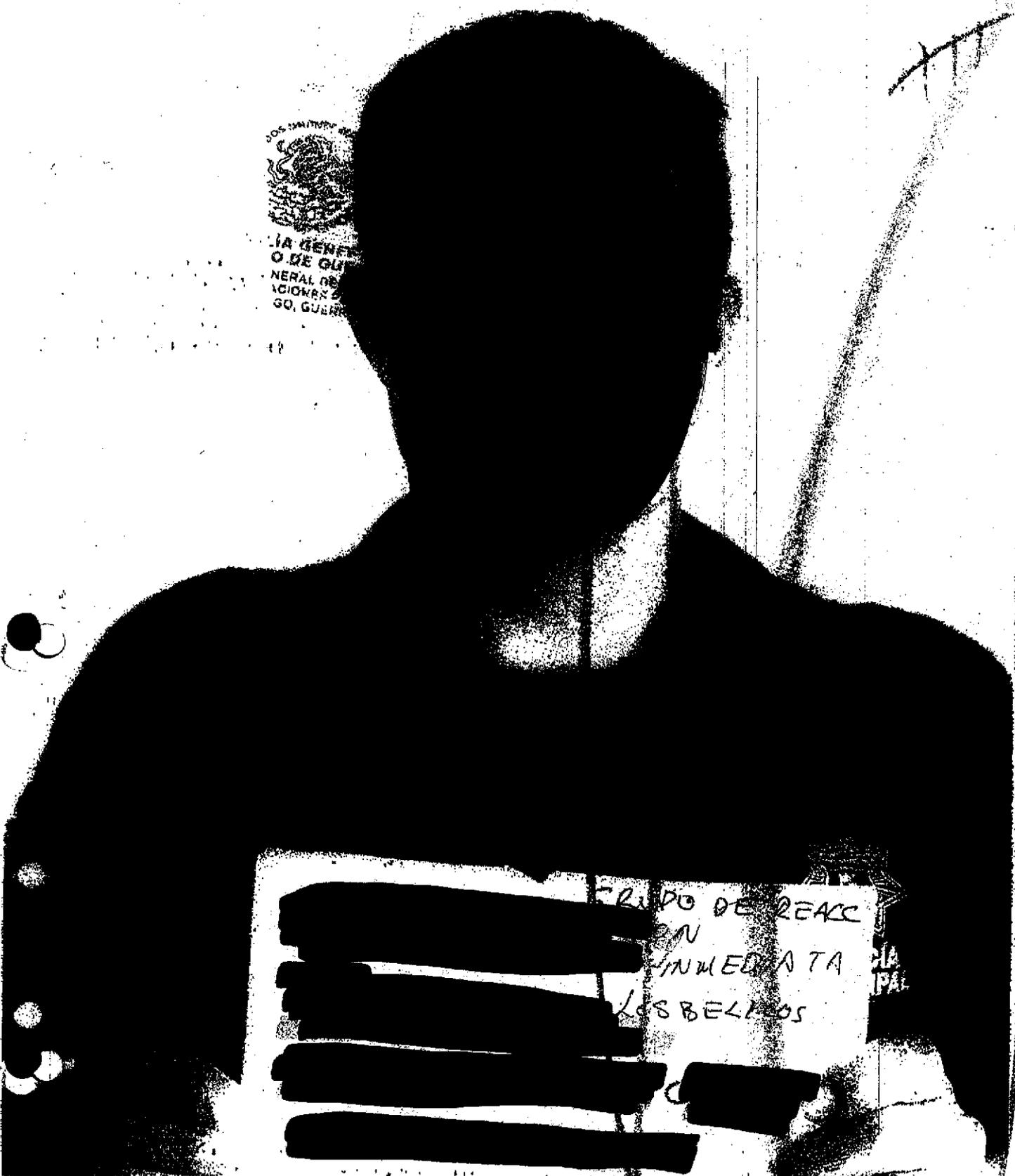


LA GENERAL DE  
 EL ESTADO  
 DE  
 VERACRUZ  
 400, 600

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fraccion II  
 Motivacion B)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA GENERAL  
O DE GU  
NERAL DE  
ACIONES  
GO, GUERRA

660



GRUPO DE REACC  
INMEDIATA  
LES BELLOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA GENERAL DE  
EL ESTUDIO  
GENERAL DE  
OLUC  
RES PERSONA  
POLICIA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL PRESENTADO

A continuación el personal de actuaciones hace constar; que se encuentra presente en calidad de presentado en esta oficina que ocupa la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, la persona que dijo llamarse [REDACTED], acto seguido el suscrito personal en actuaciones procede ampliamente y en voz alta haberle saber a la persona de referencia los derechos que le asisten en su calidad siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía, y aún por analogía de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no es por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad la contravención a lo anterior

661

GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
EL DE  
ES PREVIS  
CO. BRO

GENERAL DE  
ESTADO  
DE  
DE  
S. PREVIS  
CO. BRO

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación. Intimidación o tortura, la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el

662

SECRETARIA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
SECRETARIA GENERAL DE  
TROL DE  
IONES PREVIAS  
CHICAGO, GRO.

SECRETARIA GENERAL DE



SECRETARIA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
SECRETARIA GENERAL DE  
TROL DE  
IONES PREVIAS  
CHICAGO, GRO.

juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada la autoridad judicial podrá autorizar que se le mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la penal excediere de ese tiempo, salvo que se solicite mayor plazo para su defensa; XVIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo el juez le designara un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún motivo análogo, XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, y sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV.- Quejarse ante la

663

663

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan o respeten los derechos que se le informan, y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda; por lo que en uso de la palabra el presentado [REDACTED]

**Manifiesta:** Que es su deseo declarar, pero que desea hacerlo asistido del defensor de oficio, ya que por el momento no cuenta con un abogado particular o persona de confianza que lo asista en la presente diligencia; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procede a hacerle del conocimiento a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] de Servicio de Defensorías de Oficio quien se encuentra presente en estas oficinas de lo solicitado por el presentado quien en uso de la palabra el profesionista de referencia

**manifestó:** Que acepta asistir en la presente diligencia al [REDACTED]

[REDACTED] protestando su leal y fiel desempeño, identificándose para tal efecto con el original y copias fotostáticas simples de la credencial que le fue expedida por la

Secretaria General de Gobierno, mediante la Dirección General de Servicios de Defensoría de Oficio del Estado de Guerrero, la cual lo acredita como defensora de oficio, misma que se da fe tener a la vista, haciéndose constar en este acto que se

le hace la devolución del original a su presentante por así haberlo solicitado previo [REDACTED] y certificación de las copias simples que adjunto las cuales se ordenan entregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que ha

señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones lo

estados de estas oficinas; acto seguido el suscrito personal de actuaciones

procede a protestar en los términos de ley al retenido para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los

falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, por lo que acto seguido se procede a **EXHORTAR** a la persona presentada de referencia, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CONTROL DE PREMIAS Y PUNOS DE NOMINACIONES Y PROMOCIONES CARRERA DE SERVIDORES PUBLICOS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CONTROL DE PREMIAS Y PUNOS DE NOMINACIONES Y PROMOCIONES CARRERA DE SERVIDORES PUBLICOS

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

5630

664

declarar, y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED]

687  
7893

665

[REDACTED] de la compañía Telcel, que no afecta a las bebidas embriagantes, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e), que no pertenece a ningún grupo indígena, que habla y entiende perfectamente el español, [REDACTED]

[REDACTED]

manifestar: Examinado como corresponde Declaró: Que entiendo del motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me a hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención que [REDACTED]

[REDACTED]



PROFESOR GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
JURE  
ES PREVIAS  
GO. CRO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

~~666~~  
666

666

RIA GENERAL  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
CONTROL DE  
LICENCIAS PREVIAS  
ANCIAGO, GRO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

667

667

A GENERAL  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
PRES. PREVIAS  
JINGO, GRO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

668

Fración II  
Motivación: B)

FRAC I  
ADG  
BE  
VIAS



igual número iban en los otros camiones, a [REDACTED]

670

6688

creo que utilizaron la [REDACTED]

fotografías de las personas que [REDACTED] a  
ninguno ya que inmediatamente que los sublimos [REDACTED] la  
instrucción [REDACTED] para que [REDACTED] las  
de los ayozinapos, dándoles un balazo en la cabeza, y no son de los que

interrogar al presentado, procediendo en los siguientes términos: Que nos  
diga el presentado si después de que le fueron leídos sus derechos por esta  
fiscalía por esta defensa, los ha entendido de manera correcta: "Si"; Que nos  
diga el presentado si está consciente del alcance que tiene la declaración  
ministerial rendida ante esta fiscalía: [REDACTED] Que nos diga e

SECRETARÍA GENERAL DE FISCALÍA DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE FISCALÍA DEL ESTADO

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

6690  
671

presentado si la declaración que rindió ante esta fiscalía, es de manera libre y espontanea o está siendo obligado a declarar: "Mi declaración es de manera voluntaria"; Que nos diga el presentado, si le fueron respetados sus derechos humanos y sus garantías constitucionales: "[REDACTED]"; Que nos diga el presentado, cómo lo han tratado en esta fiscalía: "Que me han tratado bien, a excepción que no he comido porque me acaban de presentar". Asimismo, la defensora pública solicita el uso de la palabra, por lo que señala: Que solicito a esta fiscalía que le permita retirarse de estas oficinas a mi defensora [REDACTED] en razón de que su competencia ante esta fiscalía es en calidad de presentado. Lo anterior, para no vulnerar sus garantías constitucionales estipuladas en los artículos 14, 16 y 20 de nuestra Constitución Federal, tomando en consideración que hasta el momento no existe pruebas fehacientes que acrediten su responsabilidad, siendo todo lo que tiene que manifestar. - - - Visto lo manifestado por la defensora de oficio, dígaselo que al momento de resolver la situación jurídica de su defendido se tomaran en cuenta sus manifestaciones.-----CONSTE-----  
Se autoriza lo actuado.-----Damos Fe

El Agente Público del Fuero Común y General de Previas.

El presentado

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL DE FISCALÍA DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE FISCALÍA DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE FISCALÍA DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE FISCALÍA DEL ESTADO

La Defensora Pública

Testigo de Asistencia.

Testigo

[REDACTED]

[REDACTED]

LETAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)



GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARIA

CURP [REDACTED]  
EMPLEADO [REDACTED]  
FIRMA [REDACTED]  
VIGENCIA [REDACTED]

672

*Salgado*

Marco Antonio Salgado Reynoso  
Director General de Administración y  
Desarrollo de Personal

ESTA CREDENCIAL ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE  
Y SU USO IMPROPIO LE CONSIDERARÁ COMO EMPLEADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LEY 198  
Art. 18  
Fracción II  
(Motivación: B)



SECRETARÍA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE  
PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
GUERRERO



SECRETARÍA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE  
PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
GUERRERO

6000

673



POLICIA

[REDACTED]

[REDACTED]

EVAS  
60

LA GENERAL CA  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
NES PREVIAS  
WGO, GRC

LFTADG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- DECLARACIÓN MINISTERIAL DE MARCO ANTONIO RÍOS BERBER. ---

6690

67



En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las seis horas con treinta minutos del día cuatro octubre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, comparece, MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, acto seguido el suscrito personal en actuaciones procede ampliamente y en voz alta hacerle saber a la persona de referencia los derechos que le asisten en su calidad, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al indiciado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal;

GENERAL DE  
 JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE  
 GUERRERO  
 AGENTE DEL  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 DEL FUERO COMÚN

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declaración a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura, la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada la autoridad judicial podrá autorizar que se le mantenga en reserva el nombre y datos del

675

GENERAL DE  
ESTADO  
ERAL DE  
DE  
PREVIAS  
1, G80

acusador, XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI.- Le será facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la penal excediere de ese tiempo, salvo que se solicite mayor plazo para su defensa; XVIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo el juez le designara un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo, XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte sueldo o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII. Que se le nombre un perito traductor-interpreté, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existiere una irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda; por lo que en uso de la palabra MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, Manifiesta: Que

0095

676



LA GENERAL  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
NES PREVIA  
DGO, GRO

es su deseo declarar, pero que desea hacerlo asistido del defensor de oficio, ya que por el momento no cuenta con un abogado particular o persona de confianza que lo asista en la presente diligencia; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procede a hacerle del conocimiento a la [REDACTED] de Oficio Adscrita a la Dirección General del Servicio de Defensorías de Oficio quien se encuentra presente en estas oficinas de lo solicitado por el presentado quien en uso de la palabra el profesionalista de referencia manifiesta: Que acepta asistir en la presente diligencia al MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, protestando su leal y fiel desempeño, identificándose para tal efecto con el original y copias fotostáticas simples de la credencial que le fue expedida por la Secretaria General de Gobierno, mediante la Dirección General de Servicios de Defensoría de Oficio del Estado de Guerrero, la cual lo acredita como defensora de oficio, misma que se da a tener a la vista, haciéndose constar en este acto que se le hace la devolución del original a su presentante por así haberlo solicitado previo cotejo y certificación de las copias simples que adjunto las cuales se ordenan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los estrados de estas oficinas; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al retenido para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, por lo que acto seguido se procede a exhortar a la persona presentada de referencia, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar, y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse MARCO ANTONIO RÍOS BERBER;

6696  
677

[REDACTED]

SECRETARIA  
GENERAL  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
TOLDE  
NES PREVIAS  
INGO GBO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

[REDACTED] que es propiedad de mi  
tía [REDACTED] número de teléfono celular [REDACTED]  
de la compañía telcel, [REDACTED]

690

[REDACTED] al  
[REDACTED] e  
[REDACTED] s  
señores [REDACTED] R

678

[REDACTED] (vive) [REDACTED] es  
[REDACTED] todos de apellidos [REDACTED] el  
[REDACTED] e,

[REDACTED] no pertenece a ningún grupo indígena, que habla y  
entiende perfectamente el español, que la primera vez que esta detenido, que tiene  
como apodo [REDACTED] que no tiene bienes inmuebles, que no tiene vehículo, que  
no tiene tarjetas de crédito ni cuentas bancarias o comerciales, que no tiene correo  
electrónico, que no tiene cuenta de face book, que no tiene cuenta de twiter, no  
tengo cartilla militar, si tengo CURP el cual no lo recuerdo, si tengo licencia de  
manejo, por lo que sin más generales que manifestar: Examinado como  
corresponde Declaró: Que enterado del motivo por el cual estoy en estas oficinas y  
después de que se me han hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución  
política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi  
retención, si es mi deseo declarar en relación a los hechos que esta autoridad  
investiga [REDACTED]

[REDACTED]

DES BREVES  
INGO



LA GENE  
DEL EST  
GENERAL  
TRIL DE  
ONES PREY  
INGO, GPO

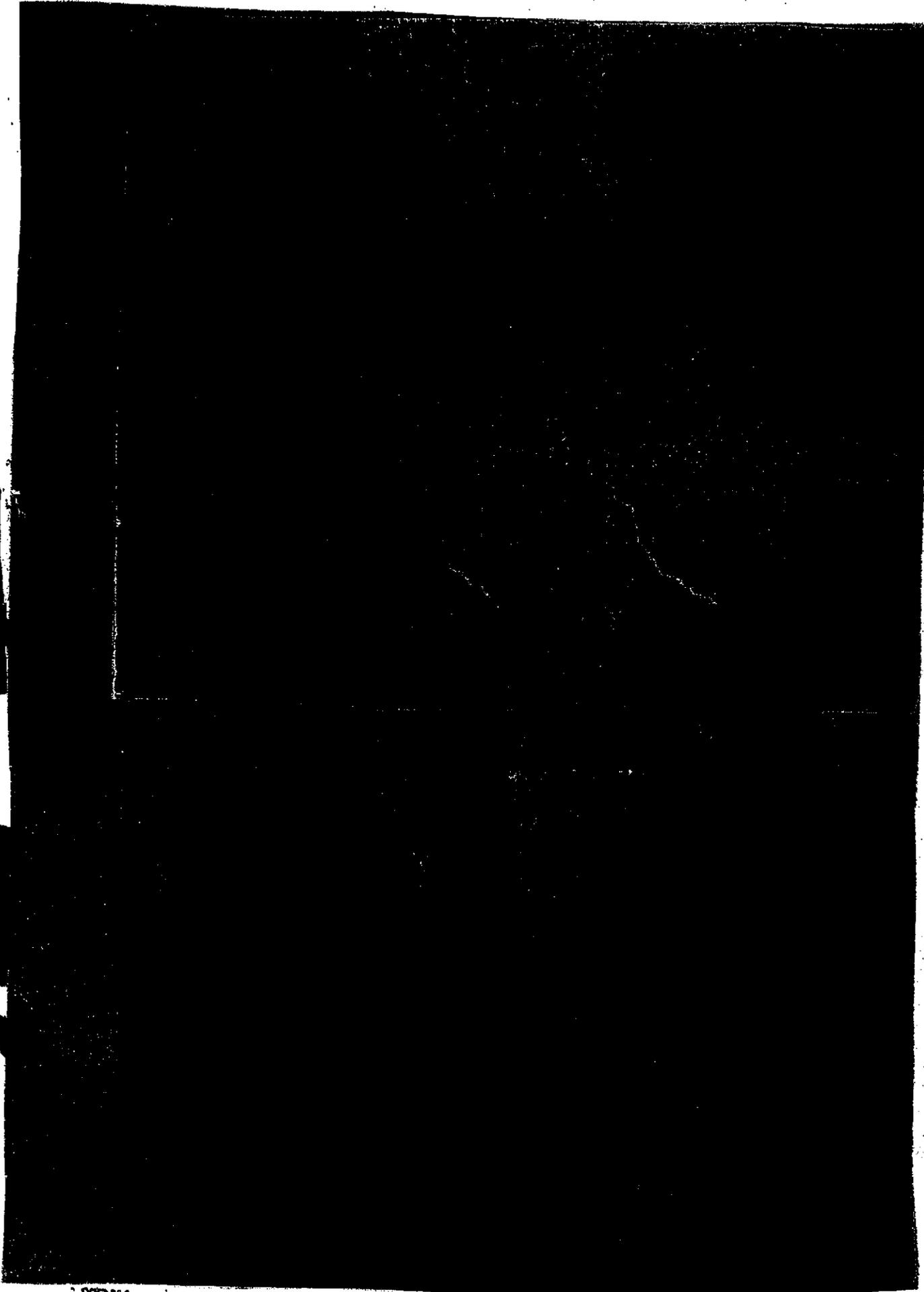
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

~~0698~~

679

AL DE  
REVISAS  
RO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



3 PREVIAS  
A GRO

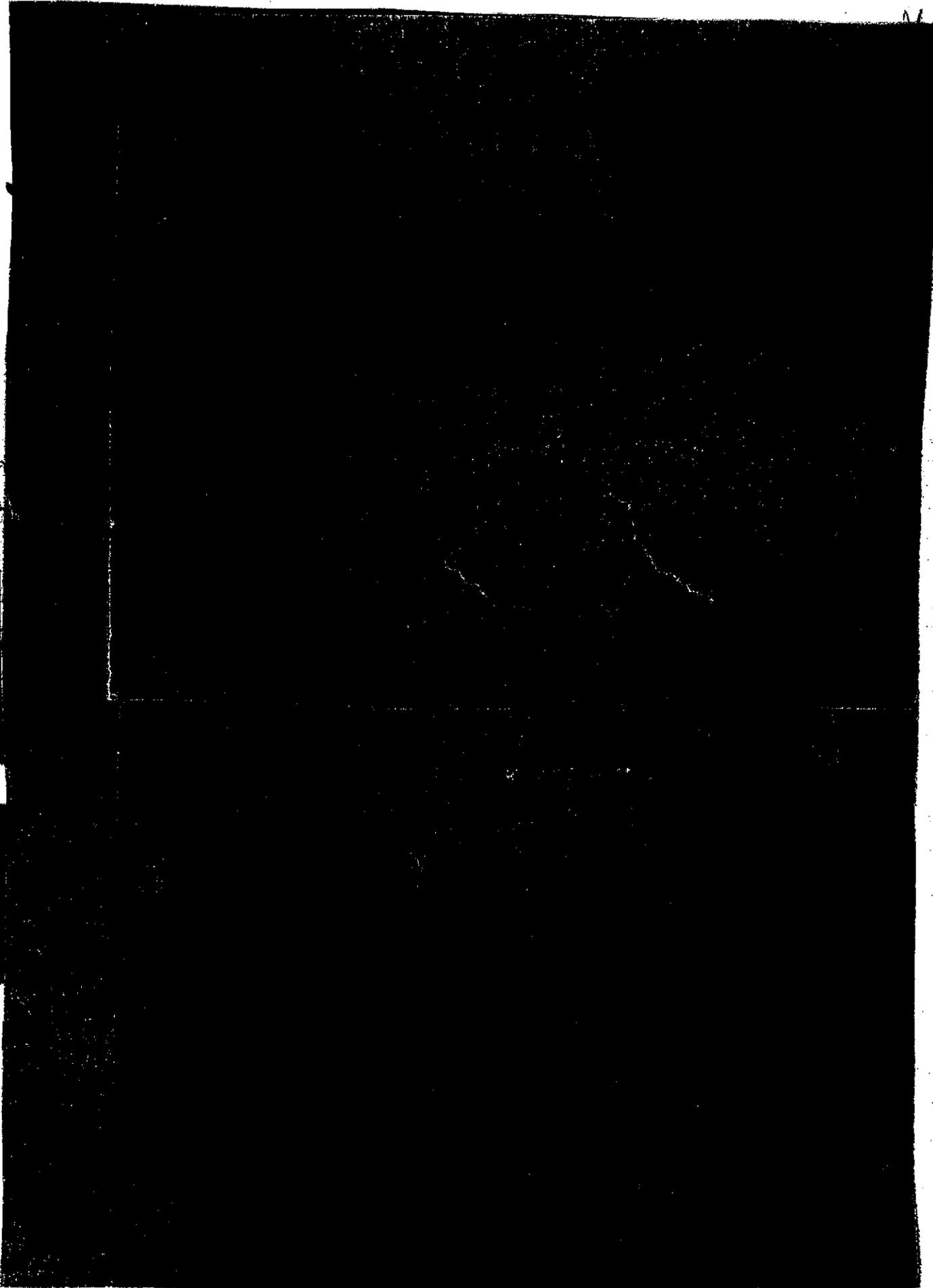
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0700

681

LEON  
3 PREMIAS  
0700

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



60:086

Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



[REDACTED]  
 y la 010, en donde iban [REDACTED] que  
 se detuvieran, ya que les cerraban el paso, los ayotzinapos iban en una urban  
 blanca y dos taxis y como no se detuvieron los policías hicieron disparos al aire,  
 logrando detenerlos y algunos los bajaron de los vehículos y otros ya estaban abajo y  
 los detuvieron a todos siendo aproximadamente [REDACTED] y los  
 subieron a todas las camionetas patrullas, y se los llevaron a la comandancia, supe  
 esto porque [REDACTED] me mando un mensaje que los ayotzinapos estaban encerrados  
 en la comandancia, y cuando los detuvieron los policías yo me traslade para  
 periferico a la colonia [REDACTED] de febrero para ver si por ahí andaban los  
 ayotzinapos ya que los otros halcones avisaron que andaban por ese rumbo, y  
 posteriormente [REDACTED] me aviso que CHOKY habia levantado a tres ayotzinapos y  
 me dio indicaciones que halconeáramos bien, llegando CHOKY a la colonia  
 Guadalupe con los ayotzinapos para esto yo ya me encontraba ahí porque  
 me dijo que me jalara para haya, esto fue aproximadamente como las doce de la  
 noche ya cerca de la una, en el lugar el CHOKY trajo a los tres ayotzinapos arriba  
 del mustang, estaban el [REDACTED] y CHOKY dijo que se iban a jalar  
 para el cerro, fue cuando e [REDACTED] me mando que fuera a comprar diesel a la  
 gasolinera de la calle Zaragoza, como a los veinte minutos regrese con ellos al cerro  
 arriba de la colonia Pueblo Viejo, para dejarlos ahí, en ese momento el [REDACTED]  
 junto con CHOKY [REDACTED]

[REDACTED]  
 en la Tacoma blanca y llevaba a diez de los ayotzinapos, llegó con la

TROL DE T  
 ONES PREVIAS  
 CANCELO  
 ENERAL DE  
 ESTADO  
 ENERAL DE  
 DE  
 PREVIAS  
 Q. GPO.

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

el CHOKY o

CHOKY

anteriormente nos bajamos cada quien para sus casas. Este fue como a las tres del mañana del día veintisiete de septiembre del año en que ya no me entere cuando balacearon a los otros ayotzinapos de los autobuses, el día sábado me tocó descanso, y andaba en la calle, el

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADO DE GUERRERO  
AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
REVISADO  
GUERRERO

asimismo, quiero señalar que hay gente de la policía municipal que trabaja para los Guerreros Unidos, para el CHOKY, a los que les dicen que son como diez elementos, a quienes conozco a algunos de ellos, por apodo a uno que se dicen el que anda en la patrulla número veinte y a quien anda en la patrulla número quinientos ochenta y dos y a quien anda en la patrulla número veinte, también el comandante VALLADARES de la policía municipal de iguala, trabaja para los Guerreros Unidos, esto me lo dijo siendo todo lo que tengo que declarar. Acto continuo esta autoridad procede a poner al avista del declarante álbum fotográfico de elementos de la policía municipal de iguala identificando la fotografía que aparece con el nombre de

a quien identificó como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bélicos en la patrulla número y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY; asimismo identificó a la persona de la fotografía con el nombre de quien identificó como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bélicos en la patrulla número y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY; igualmente identificó a la persona que aparece en la

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADO DE GUERRERO  
AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
REVISADO  
GUERRERO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

fotografía con el nombre [REDACTED] a quien identifico como al que conoce con el apodo de [REDACTED], como uno de los elementos que trabaja en el grupo de [REDACTED] en la patrulla [REDACTED] y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY; asimismo, quiero manifestar que trabaja para la organización criminal de los Guerreros Unidos, la persona que le apodan [REDACTED] que es el que se dedica a la venta de marihuana en Iguala y que le suministraba ya que se la compraba a un apersona que le apodan [REDACTED] del poblacion de Pachivia, Guerrero, que se dedica a la siembra de marihuana y a él le compraba la marihuana en quinientos pesos el kilo y lo se la vendía a [REDACTED] en mil

686

[REDACTED] Acto continuo esta representación social, procede a formular preguntas especiales al declarante, quien manifiesta que si contestara a las mismas.

**PRIMERA.-** Que diga el indiciado si sabe a qué se dedica la organización de los Guerreros Unidos. **RESPUESTA.-** [REDACTED]

**SEGUNDA.-** Que diga el declarante si sabe que formar parte de un grupo que se dedica a cometer ilícitos es un delito. **RESPUESTA.-** [REDACTED]

**TERCERA.-** Que diga el declarante si sabe en donde pueden ser localizados las personas que ha referido por apodos en su declaración. **RESPUESTA.-** [REDACTED]

**CUARTA.-** Que diga el declarante si el grupo criminal al que pertenece atacó con armas de fuego a los camiones en que se transportaban los integrantes del equipo de futbol de los avispones. **RESPUESTA.-** [REDACTED]

**QUINTA.-** Que diga el declarante si sabe que pasó con los alumnos ayotzinapa que se llevaron detenidos los elementos de la Policía municipal que fueron llevados a la comandancia. **RESPUESTA.-** [REDACTED]

**SEXTA.-** Que diga el declarante si sabe si el grupo de los Guerreros Unidos, tiene privadas de su libertad a otros alumnos de los ayotzinapa y en qué lugar. **RESPUESTA.-** [REDACTED]

GENERAL DE  
ESTADO DE  
JALISCO  
DE  
PREVIAS  
GRO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

SÉPTIMA.- Que diga el declarante si sabe quien les proporciona las armas que utilizan para cometer los delitos que ha mencionado. **RESPUESTA.** [REDACTED]

OCTAVA.- Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] alias [REDACTED] y [REDACTED]. **RESPUESTA.** [REDACTED]

NOVENA.- Que diga el declarante si ha escuchado hablar del grupo delincuenciaal llamado los peques. **RESPUESTA.** [REDACTED]

DÉCIMA.- Que diga el declarante cual es el trato que ha recibido por parte de esta autoridad. **RESPUESTA.** [REDACTED]

DÉCIMA PRIMERA.- Que diga el declarante si al momento de rendir su declaración cuenta con algún tipo de lesión. **RESPUESTA.** [REDACTED]

[REDACTED] por lo que hace a la [REDACTED] de oficio, [REDACTED] [REDACTED] solicita el uso de la palabra, a bien de interrogar al presentado, procediendo en los siguientes terminos: Que nos diga el presentado si después de que le fueron leídos sus derechos por esta fiscalía y por esta defensa, los ha entendido de manera correcta: "Si"; Que nos diga el presentado si está consciente del alcance que tiene la declaración ministerial rendida ante esta fiscalía: "Sí, porque lo hice así"; Que nos diga el presentado si la declaración que rindió ante esta fiscalía, es de manera libre y espontanea o está siendo obligado a declarar: "Mi declaración es de manera voluntaria"; Que nos diga el presentado, si le fueron respetados sus derechos humanos y sus garantías constitucionales: "Si me fueron respetados"; Que nos diga el presentado, cómo lo han tratado en esta fiscalía: "Que me han tratado bien, a excepción que no he comido porque me acaban de presentar". Asimismo, la defensora pública solicita el uso de la palabra, por lo que señala: Que solicito esta fiscalía que le permita retirarse de estas oficinas a mi defendido [REDACTED]

[REDACTED] en razón de que su comparecencia ante esta fiscalía es en calidad de presentado. Lo anterior, para no vulnerar sus garantías constitucionales estipuladas en los artículos 14, 16 y 20 de nuestra Constitución Federal, tomando en consideración que hasta el momento no se han presentado pruebas fehacientes que acrediten su responsabilidad, siendo todo lo

[REDACTED]

GENERAL  
ESTADO  
GENERAL DE  
OL DE  
RES PRE  
NGO, GR

GENERAL  
ESTADO  
GENERAL DE  
OL DE  
RES PRE  
NGO, GR

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

27/0

que tiene que manifestar. --- Visto lo manifestado por la defensora de oficio, dígamele que al momento de resolver la situación jurídica de su defendido se tomaran en cuenta sus manifestaciones.-----CONSTE.-----

- - - Se autoriza lo actuado. - - - - - Damos Fe.

Por último se anexa croquis que realiza el declarante y que es todo lo que tengo que declarar, previa lectura que se hace al ruego de lo antes expuesto lo ratifico firmada al calce y al margen para debida constancia legal; asimismo en este acto la defensora de oficio solicita hacer el uso de la palabra por lo que manifiesta lo siguiente: que en este acto solicito a esta representación social que después de haberse rendido declaración ministerial mi representado, se le permita retirarse de esta oficina ya que se encuentra en calidad de presentado, esto es con la finalidad de no violarle sus garantías Constitucionales estipuladas en los artículos 14, 16 y 20 de nuestra Constitución Federal y que es todo lo que tiene que manifestar. Visto lo manifestado por la defensora de oficio dígamele que al momento de resolver la situación jurídica de su defendido se tomaran en cuenta sus manifestaciones.---

---CONSTE.----- Se autoriza lo actuado. -----

- Damos Fe. -----

El Agente de Control del Fuero General de Control de Prevención de Riesgos Laborales. MARCO ANTONIO RÍOS BERBER

El Presentado. [Redacted signature area]

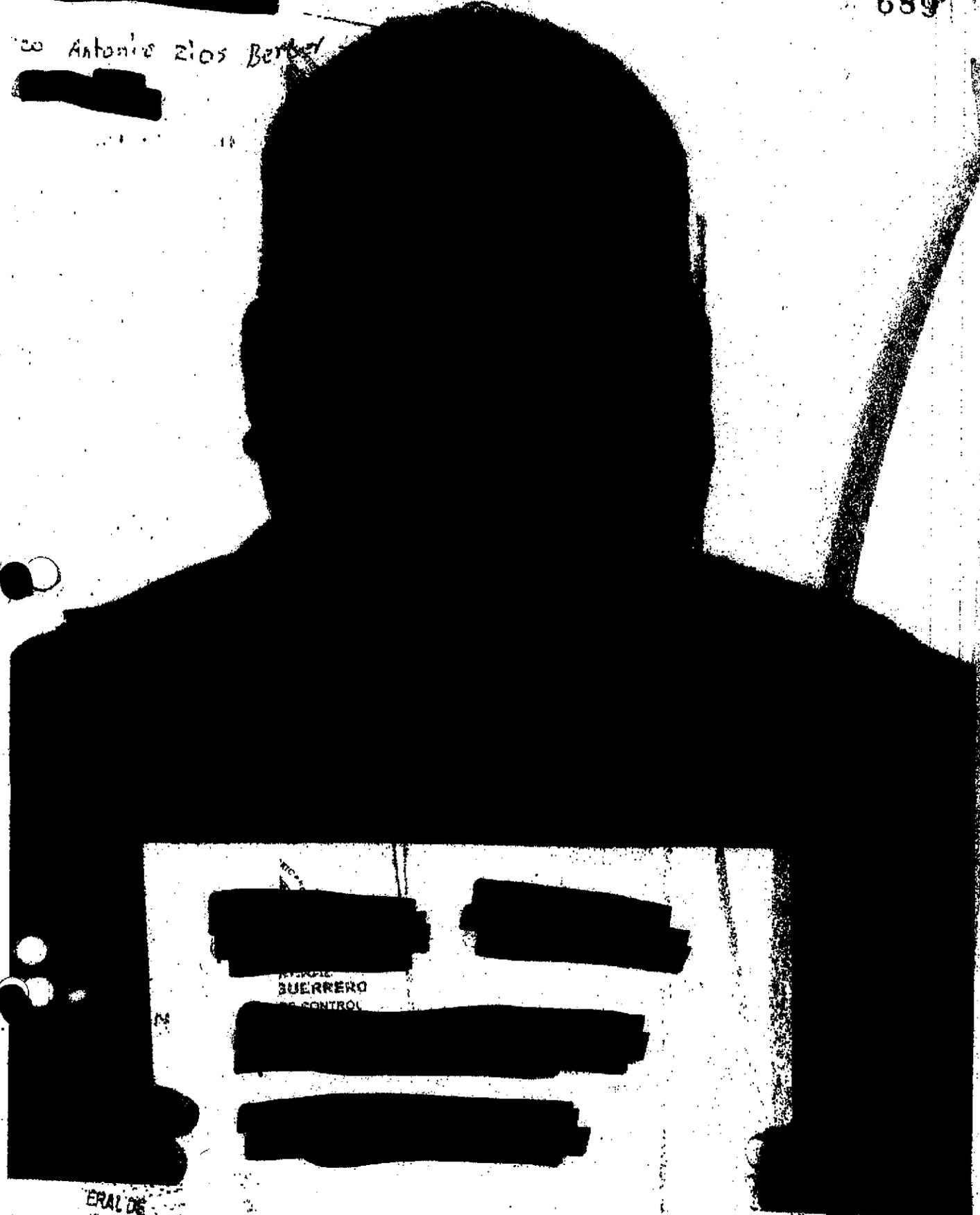
En el Ministerio de Integridad Física.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista una persona del sexo [Redacted] que dijo llamarse MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, y al hacerle una revisión en su integridad física se da fe que no presenta ninguna lesión ni huella de violencia externa, de todo lo cual

GENERAL  
ESTADO  
GENERAL DE  
LOE  
ES PREVIA  
Q. GRO

LETAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LETAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

co Antonio Zios Berber



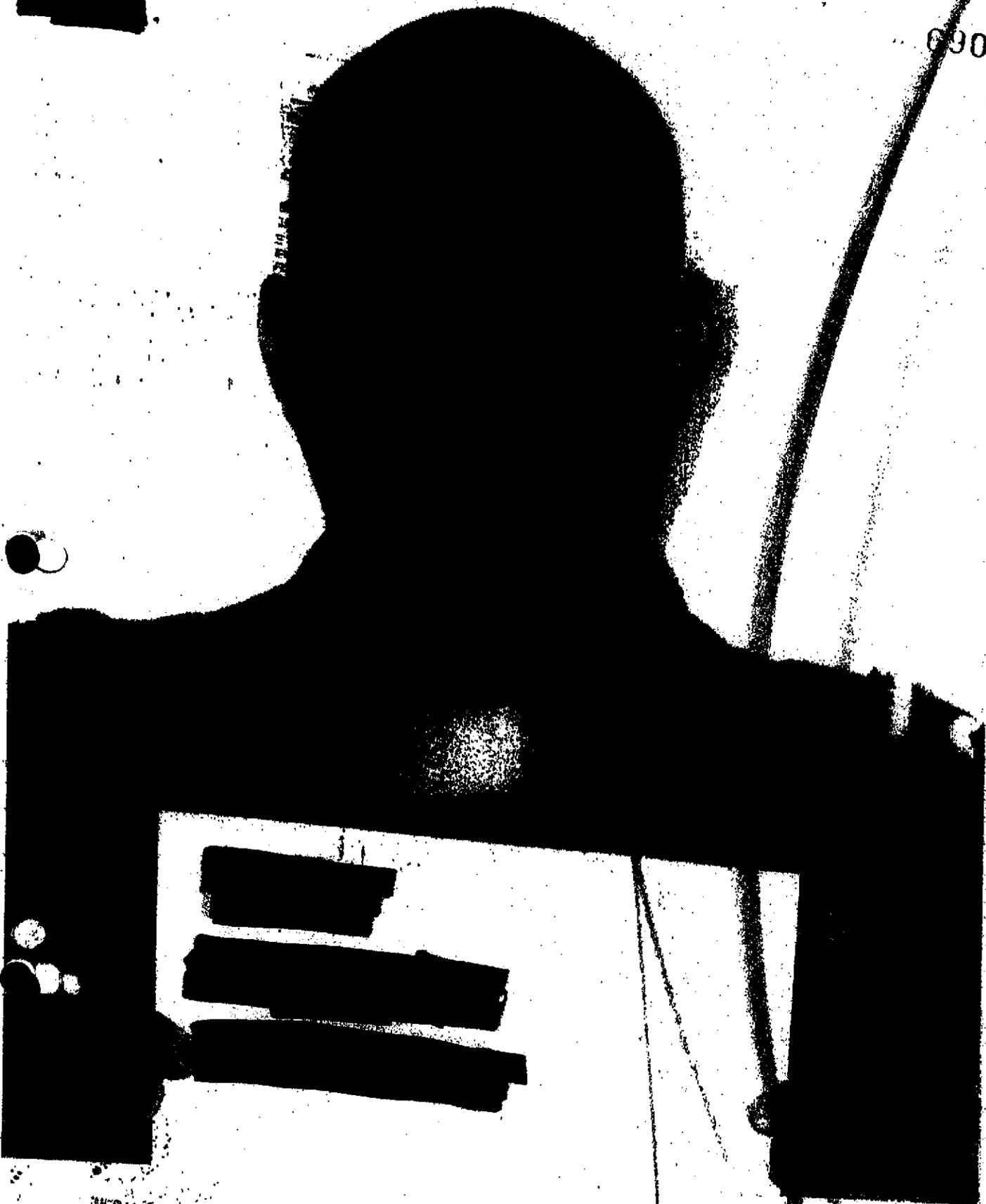
BUERRERO  
CONTROL

ERAL DE  
ADO  
DE

LETAIRG  
AD 18  
Fracción N  
Motivación: B)

Antonio Rios Berber

090



GENERAL DE  
ESTADO  
AL DE  
EVIAS

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Antonio Rios Berber

69



[REDACTED]

GENERAL DE  
ESTADO  
RAL DE  
E  
PREVIAS  
GRO

LFTAIPG  
Art. 18  
acción II  
Motivación: B)



GENERAL DE GUERRA Y CONTROL DE OPERACIONES PRE GUERRA.

0XX0

392

Alipre

got. Pochi

Ordoz

Guadalupe

Colonia

Tejocera

El Mpio

Mulla Vieja

Emerales

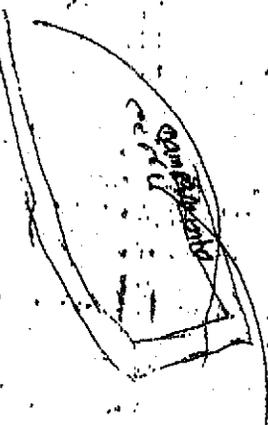
Cherchil

42

IA GENERAL OF DEL ESTADO I GENERAL DE TROL DE IONES BREVAS CINGO, 1900

GENERAL DE TRES

5144



Damos Fe.-

--- Fe de Identificaciones.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas de una credencial expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría de oficio, a nombre de la licenciada [redacted] la cual presenta una fotografía cuyos rasgos físicos coinciden con los de su presentante, misma que en este acto se le devuelve el original por haberlo solicitado, previo cotejo que se hizo de las copias fotostáticas, mismas que se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe - Damos Fe.----- Se Cierra y Autoriza lo Actuado -----

1745  
07-10

693

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

[Redacted signatures]

LETAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

DIRECCIÓN GENERAL DE  
EL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ROL DE  
PREVIAS  
INGO, ORD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
EL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DE  
PREVIAS  
O, ORD

  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA

CURP

EMPLEADO

FIRMA

VIGENCIA

**Marco Antonio Salgado Reynoso**  
Director General de Administración y  
Desarrollo de Personal

ESTA CREDENCIAL ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE  
/ LO IDENTIFICA COMO EMPLEADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1778  
0715  
694

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LA GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
ONES PERSONAL  
CINCO

SEAL DE

AED

L DE

EMAS

10

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

695

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las ocho horas con treinta minutos del día cuatro octubre de mil noventa y cinco, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman [redacted] fe, comparece, [redacted], acto seguido el suscrito personal en actuaciones procede cumplidamente en voz alta hacerle saber a la persona de referencia los derechos que le asisten en su calidad, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no fuere la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometa o participe en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté

RAJ DE  
100  
GENERAL DE  
ESTADO  
MEXICANO  
L. DE  
ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún inculcado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- Se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declaración a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura, la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada la autoridad competente podrá autorizar que se le mantenga en reserva el nombre y datos del inculcado, XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
 GENERAL DE  
 DEL ESTADO  
 DE  
 Y PREVIAS  
 Q. GBO

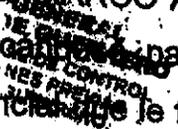
LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI.- Le será facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que se solicite mayor plazo para su defensa; XVIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, el cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención, si no que puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo el juez designara un defensor público, también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, por dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII. Que se le nombre un perito traductor e intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la centraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda; que en uso de la palabra MARCO ANTONIO ROS BERBER manifiesta: Que es su deseo declarar, pero que desea hacerlo asistido del defensor de su oficio, ya que

ESTADO  
 FEDERAL DE  
 MEXICO  
 SECRETARIA DE JUSTICIA Y  
 FERIA PUBLICA  
 DE  
 MEXICO

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

por el momento no cuenta con un abogado particular o persona de confianza que asista en la presente diligencia; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procede a hacerle del conocimiento a la licenciada [redacted] Defensora de Oficio Adscrita a la Dirección General del Servicio de Defensorías de Oficio que se encuentra presente en estas oficinas de lo solicitado por el presentado quien en uso de la palabra el [redacted] de referencia manifiesta: Que acepta asistir en la presente diligencia al MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, protestando su lealtad y desempeño, identificándose para tal efecto con el original y copias fotográficas simples de la credencial que le fue expedida por la Secretaría General de Gobierno mediante la Dirección General de Servicios de Defensoría de Oficio del Estado de Guerrero, la cual lo acredita como defensora de oficio, misma que se da fe tener a la vista, haciéndose constar en este acto que se le hace la devolución del original a su presentante por así haberlo solicitado previo consentimiento y certificación de las copias simples que adjunto las cuales se ordenan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los estrados de estas oficinas; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al retenido para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreciendo no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito por lo que se [redacted] procede a exhortar a la persona presentada de referencia, para que se [redacted] con verdad en todo lo que va a declarar, y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse MARCO ANTONIO RÍOS BERBER; de que se omiten sus generales por constar en autos quien manifiesta: Examinado como corresponde Declaro: Que enterado del motivo por el cual estoy en estas oficinas y después de que se me han hecho saber mis derechos que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez que sé el motivo de mi detención, si es mi deber declarar en relación a los hechos que esta autoridad investiga y mi [redacted]



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
ESTADO DE GUERRERO  
SERVICIO DE DEFENSORÍAS DE OFICIO

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

699

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

EVAS

[REDACTED]

los estudiantes de Ayotzinapa y los avispones el día viernes salí de mi casa a las ocho de la noche hacia mi casa y al día siguiente el sábado me incorpore de nuevo a la cuenta al punto al diez para las ocho de la mañana y platicando con mis amigos que literalmente parabrisas me comentaron de la balacera y que habían matado a varias personas y uno de ellos me comentó que los policías municipales habían matado a estas personas pero es todo lo que tengo que declarar, acto continuo, esta representación social procedo a formular las siguientes preguntas Primera.- Que diga el declarante si sabe a qué se dedican Los Estados Unidos. Respuesta.- [REDACTED] Segundo.- Que diga el

GENERAL DE  
ESTADO  
ERAL DE  
DE  
GENERAL DE  
ESTADO  
ERAL DE  
DE  
S PREVIAS  
30, 000

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

declarante si sabe en donde pueden ser localizados [redacted]

Respuesta.- [redacted] Tercera.- Que diga el declarante si sabe en donde viven o pueden ser localizados las personas que refiere con los apodos de [redacted]

[redacted] CUARTA.- Que diga el declarante si conoce los puntos de reunión, seguridad, terrenos, ranchos que ocupen [redacted] actividades ilicitas que mencionó. Respuesta.- [redacted]

[redacted] QUINTA.- Que diga el declarante con motivo de su función que realizaba de policía, tuvo conocimiento de algún evento violento o delictivo ordenado o llevado a cabo por [redacted]

[redacted] Respuesta.- [redacted] SEXTA.- Que diga el declarante si sabe que pertenecer a un grupo que se dedica a cometer actos ilícitos es un delito. Respuesta.- [redacted]

[redacted] SÉPTIMA.- Que diga el declarante cual es el trato que ha recibido de parte de esta autoridad. Respuesta.- [redacted] OCTAVA.- Que diga el declarante si al momento de rendir su declaración cuenta con algún tipo de lesión. Respuesta.- [redacted]

[redacted] NOVENA.- Que diga el declarante si tiene conocimiento si elementos de la Policía Municipal pertenecen a [redacted] alias [redacted] y su hermano [redacted] a quienes refiere como miembros de la organización criminal de los Guerreros Unidos. Respuesta.- [redacted]

[redacted] DÉCIMA.- Que diga el declarante si sabe si miembros de los Guerreros Unidos, participaron en el asesinato de estudiante [redacted] Ayotzinapa y del equipo de los Avispones de Chilpancingo el veintiseis y veintisiete de septiembre pasado. Respuesta.- [redacted]

[redacted] por lo que hace a la defensa de [redacted] Licenciada [redacted] solicita el uso de la palabra, a bien de interrogar al presentado, procediendo en los siguientes términos: Que nos diga el presentado si después de que le fueron leídos sus derechos por esta

fiscalía y por esta defensa, los ha entendido de manera correcta. "Si"; Que nos diga el presentado si está consciente del alcance que tiene la declaración ministerial rendida ante esta fiscalía: "Sí, porque lo hice voluntariamente"; Que nos diga el presentado si la declaración que rindió ante esta fiscalía, es de manera libre y espontanea o está siendo obligado a declarar: "Mi declaración es de manera

voluntaria"; Que nos diga el presentado, si le fueron respetados sus derechos

[redacted]

[redacted]

1

2

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FISCALÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
CONTROL DE PREVIAS  
MEXICO, D.F.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FISCALÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
CONTROL DE PREVIAS  
MEXICO, D.F.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción  
Motivación: B)

humanos y sus garantías constitucionales: "Si me fueron respetados".  
 nos diga el presentado, cómo lo han tratado en esta fiscalía: "Que me ha  
 tratado bien, a excepción que no he comido porque me acaban de presentar".  
 Asimismo, la defensora pública solicita el uso de la palabra, por lo que señala  
 Que solicito a esta fiscalía que le permita retirarse de estas oficinas a mi  
 defendido [redacted] en razón de que su  
 comparecencia ante esta fiscalía es en calidad de presentado. Lo anterior, para  
 no vulnerar sus garantías constitucionales estipuladas en los artículos  
 20 de nuestra Constitución Federal, tomando en consideración que  
 momento no existen pruebas fehacientes que acrediten su responsabilidad,  
 siendo todo lo que tiene que manifestar. - - Visto lo manifestado por la  
 defensora de oficio, dígaselo que al momento de resolver la situación jurídica  
 de su defendido se tomaran en cuenta sus manifestaciones. - - - - - CONSTE. -

----- Se autoriza lo actuado. ----- Damos Fe.  
 y que es todo lo que tengo que declarar, previa lectura que se ha hecho del ruego de lo  
 antes expuesto lo ratifico firmando al calce y al margen para debida constancia legal;  
 asimismo en este acto la defensora de oficio solicita hacer el uso de la palabra por lo  
 que manifiesta lo siguiente: que en este acto solicito a esta representación social  
 que después de haber rendido declaración ministerial mi representado, se le permita  
 retirarse de esta oficina ya que se encuentra en calidad de presentado, esta  
 la finalidad de no violarle sus garantías Constitucionales estipuladas en los  
 14, 16 y 20 de nuestra Constitución Federal y que es todo lo que tiene que  
 manifestar. Visto lo manifestado por la defensora de oficio dígaselo que al momento  
 de resolver la situación jurídica de su defendido se tomaran en cuenta sus  
 manifestaciones. - - - - - CONSTE. - - - - - Se autoriza lo  
 actuado. ----- Damos Fe. -----

El Agente del Ministerio Público del Fuero  
 Común Adscrito a la Dirección General

El Presentado.

HEM  
 STADO  
 DE DE  
 REP  
 BAL DE  
 ADC  
 LDE  
 ERAS  
 AO

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

de con[redacted] uaciones Previas.

La Defen[redacted]

3

Testigo de [redacted]

estio [redacted]

--- Fe Ministerio de Integridad Física.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista una persona del sexo [redacted] que se llama [redacted] al hacerle una revisión en su integridad física se da fe que no presenta ninguna lesión ni huella de violencia externa, de todo lo cual se da fe ----- Damos Fe.-

--- Fe de Identificaciones.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas de una credencial expedida por la Dirección General del Servicio de Defensa de Oficio, a nombre de [redacted] la cual presenta una fotografía cuyos rasgos físicos coinciden con los de su presentante, misma que en este acto se le devuelve el original por así haberlo solicitado, previo cotejo que se hizo de las copias fotostáticas, mismas que se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe ----- Se Ciega y Autoriza lo

El Agente del Ministerio del Fuego Común [redacted] Adscrito a la Dirección General de Actuaciones Previas.

Testigo [redacted]

T [redacted]



LA GENERAL DE  
AL ESTADO  
GENERAL DE  
VOLUNTARI  
NES PREVIAS  
NO. 100

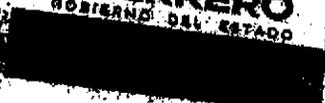
IERAL DE  
JADO  
JA DE  
E  
PREVIAS  
ORO

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRET.  
PERSONAL  
CONFID.  
RE: 123  
V. 1234

SECRETARIA

CURP

EMPLEADO

FIRMA

VIGENCIA

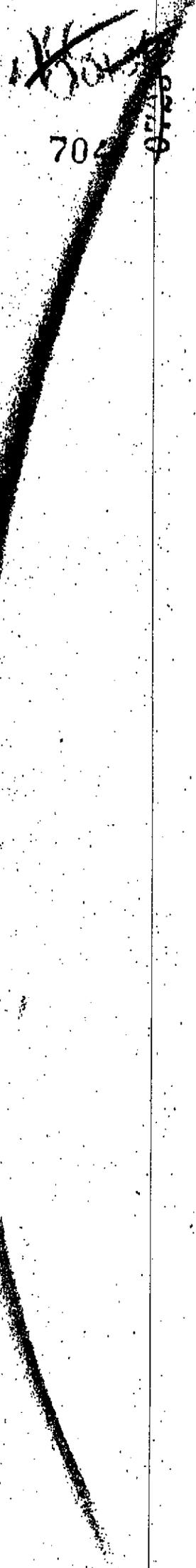
2011 2012 2013 2014 2015

Marco Antonio Salgado Revroso  
Director General de Administración y  
Desarrollo de Personal

ES LA RESPONSABILIDAD DE PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE  
ELUJIDITEN A CUNO EMPLEADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

704

SECRETARIA



A GENERAL DE  
DEL ESTADO  
IGENERAL DE  
TROL DE  
ONES PRE MAS  
ENDO, GRO.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

GENERAL DE  
ESTADO  
NERAR DE  
LOE  
30 PREMAS  
JO, GRO.

489  
7-5  
9-12-24

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los seis días del mes de octubre del año dos mil y catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

**CERTIFICA**

--- Que las presentes copias fotostáticas compuesta de 106 hoja(s) útil(es) concuerda(n) en todas y cada una de sus partes con su(s) original(es) que se tuvieron a la vista en esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, con la(s) que fueron cotejada(s) y compulsada(s) debidamente, lo que se certifica para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

Damos fe

Se Cierra y Se Autoriza lo Actuado.

Damos fe

El Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Avs. Previas.

[Redacted signature and name]

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCIINGO

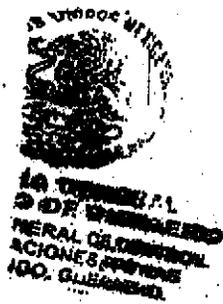
Testigo

[Redacted witness name and signature]

Testigo

[Redacted witness name and signature]

LFTAIF  
Art. 15  
Fracción  
Motivación



HID/SC/01/0758/2013.

El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado, quien actúa de forma legal ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**Certifica**

Que las presentes copias fotostáticas compuestas de (106) ciento seis fojas útiles, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con las originales que se tienen a la vista en el interior de la Dirección General de Control de Averiguaciones.

Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Testigo de asistencia

[redacted signature]

Testigo de

[redacted signature]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

----- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las trece horas con cincuenta minutos, del día nueve (9) del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe.-----

H a c e                      C o n s t a r

----- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de saltar otras diligencias por practicar.-----

----- **Constancia.**----- Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público, hace constar que se recibió en original constante de cinco fojas útiles, oficio número FGEG/CGSP/10715/2014, de fecha ocho del mes y año en curso, dirigido al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero común Adscrito a la dirección general de Control de Averiguaciones Previas, signado por el C. [REDACTED] Perito en Materia de Balística Forense, mediante el cual emite dictamen en la referida materia, lo que se hace constar para los efectos legales.-----

----- **Fe Ministerial de Dictamen de Balística Forense.**----- **Constancia.**----- Acusado seguido y en la misma fecha el personal de actuaciones se da fe de tener a la vista en el interior de esta oficina en original constante de cinco fojas útiles el oficio número FGEG/CGSP/10715/2014, de fecha ocho del mes y año en curso, dirigido al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero común Adscrito a la dirección general de Control de Averiguaciones Previas, signado por el C. [REDACTED] Perito en Materia de Balística Forense, mediante el cual emite dictamen en la referida materia, en el que concluye de todos los casquillos siguientes en: **SEXTA.** Los sesenta y siete (67) casquillos problema, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), de las siguientes marcas: 58 AGUILA, 3 W. C. C., 3 F. C., 1 P. M. P., 1 S & B., y 1 G-98 en grupos de 16, 14, 11, 6, 4, 2, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1 y 1, fueron percutidos por diecisiete fusiles, del mismo calibre, encontrando que unos de estos fueron percutidos por los siguientes fusiles a estudio: Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [REDACTED] modelo [REDACTED] serie [REDACTED] con la leyenda [REDACTED], manufactura [REDACTED] descrito en el número 20.; - Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [REDACTED] modelo [REDACTED] serie [REDACTED] con la leyenda [REDACTED], manufactura [REDACTED] descrito en el número 24. - Uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), 223, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] matrícula número [REDACTED] con la leyenda [REDACTED] México D.F., descrito en el número 30.; Cuatro fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), 223, [REDACTED] modelo [REDACTED] matrícula [REDACTED] con la leyenda [REDACTED] México D.F., descrito en el número 45. - Uno fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] descrito en el número 59.; Sals fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), 223, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] matrícula número [REDACTED] con la leyenda [REDACTED] descrito en el número 75.; **SEPTIMA.** Los cinco casquillos problema, corresponde al calibre, 9 mm. (9 x 19 mm.), dos de la marca [REDACTED] dos de la marca [REDACTED] en grupos de 2, 1, 1 y 1, fueron percutidos por cuatro armas de fuego, del mismo calibre, encontrando que unos de estos fueron percutidos por los siguientes pistolas a estudio.; Dos fueron percutidos por la

pistola semiautomática con doble acción, calibre: 9 mm., (9 x 19 mm.), marca [REDACTED], modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] descrita en el número 44.; Uno fue percutido por la pistola semiautomática con doble acción, calibre: 9 mm., (9 x 19 mm.), marca [REDACTED] matricula número [REDACTED] manufactura [REDACTED] modelo 106; OCTAVA.- Los cincuenta y ocho (58) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 39 mm., de las marcas: 27 con marca ilegible, [REDACTED], en grupos de 36, 9, 9, 2, 1 y 1 fueron percutidos por seis fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el [REDACTED] NOVENA.- Los catorce (14) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 51 mm., ocho de la marca P.P.U., y siete de la marca F. C., en series de 9 y 5 fueron percutidos por dos fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el G-3; DÉCIMA.- El casquillo a estudio, corresponde al calibre, .38 Súper Auto, de la marca R., fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas; DÉCIMA PRIMERA.- El casquillo a estudio, corresponde al calibre, .22" L. R., de la marca U, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre; asimismo en los siguientes cuadros se describe el arma de fuego, los casquillos percutidos y el lugar de levantamiento de los elementos balísticos:

Num.	Arma de fuego.	Casquillos percutidos.	Lugar del levantamiento del elemento balístico.
1.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [REDACTED], modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] descrito anteriormente con el numero 54.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Crucero que conduce al poblado de santa teresa, del municipio de iguala de la independencia, Gro., con la carretera nacional Iguala-Chilpancingo.
2.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [REDACTED], modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] descrito anteriormente con el numero 29.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Crucero que conduce al poblado de santa teresa, del municipio de iguala de la independencia, Gro., con la carretera nacional Iguala-Chilpancingo.
3.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [REDACTED], modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [REDACTED] descrito en el número 20.	2 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Calle Juan N. Álvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.
4.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [REDACTED], modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda [REDACTED]	2 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Calle Juan N. Álvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación B)

HID/SC/02/0993/2014  
 709

	manipulada [redacted] descrito en el número 24.		
5.-	Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda [redacted] D.F., descrito en el número 30.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Calle Juan N. Álvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.
6.-	Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 45.	4 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Calle Juan N. Álvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.
7.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [redacted] modelo SCP 70/90, serie número [redacted] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura [redacted] descrito en el número 59.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Calle Juan N. Álvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.
8.-	fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda [redacted] descrito en el número 75	6 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Calle Juan N. Álvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.

Se hace un cuadro de las pistolas y casquillos percutidos calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), y el lugar del levantamiento de los casquillos, relacionados con el dictamen número PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha 03 de octubre del año 2014, rendido por los peritos [redacted]

Num.	Arma de fuego.	Casquillos percutidos.	Lugar del levantamiento del elemento balístico.
1.-	Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca [redacted], modelo 92 FS, matrícula número [redacted] manufactura [redacted] descrita en el número 44.	2 casquillos calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).	Calle Juan N. Álvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.
2.-	Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm.,	1 casquillo calibre 9 mm.,	Calle Juan N. Álvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014

710

	(9 x 19 mm) marca [redacted] [redacted] de 92 BS matricula [redacted] manufac [redacted] descrita en el [redacted]	(9 x 19 mm.) X	Juárez Norte.
--	--	-------------------	---------------

Documento que se encuentra debidamente firmado y sellado por quien lo suscribe de lo cual se da fe y se ordena agregar a las, presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.----- Dadas Fe -----

----- Se cierra y se autoriza lo actuado.----- Dadas Fe -----

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección Gral. de Control de Ateriguaciones Previas.

[redacted signature]

Teste

[redacted signature]

Testigo de asistencia

[redacted signature]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

**SECCIÓN:** BALÍSTICA FORENSE.  
**NÚMERO:** FGEG/CGSP/10715/2014.  
**AV. PREVIA:** HID/SC/02/0993/2014.  
**ASUNTO:** SE RINDE DICTAMEN.

Chilpancingo, Gro., a 08 de octubre de 2014.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS.  
PRESENTE.**

El que suscribe Perito en materia de Balística Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, designado para intervenir en atención a su oficio número 4087 de fecha 08 de octubre del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, se permite rendir a usted el siguiente:

**DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE**

El presente se emite tomando en cuenta los métodos científicos inductivo y deductivo con sus pasos correspondientes así como los procedimientos: analítico, sintético y descriptivo.

**PROBLEMA PLANTEADO**

"Determinar, de acuerdo a las constancias que integran a la presente carpeta de investigación, las armas de las cuales resultaron positivas y que técnicamente tuvieron participación en los lugares, el primero que se le denomina "carretera federal Iguala-Chilpancingo con el entronque del cruce de santa teresa y el segundo ubicada en la calle Juan N. Álvarez, en el entronque del anillo periférico Benito Juárez, lado norte de la ciudad de Iguala, Guerrero, lugar se recolectaron evidencias " casquillos; ahora bien el perito en la materia deberá clasificar cada una de las armas que participo en cada uno de los lugares señalados para efectos de establecer la probable responsabilidad penal de la persona que se encontraba a cargo del arma con resultado positivo".

**ANÁLISIS DOCUMENTAL:**

El dictamen numero PGJEG/DGSP/10352/2014, de fecha 29 de septiembre del año 2014, rendido por el perito [REDACTED] el cual previo estudio realizado a los casquillos localizados en el cruce que conduce al poblado de santa teresa, del municipio de Iguala de la Independencia, Gro., con la carretera nacional Iguala-Chilpancingo, en particular en comparación que hace de los veinte casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.), con los noventa y siete casquillos testigos, recabados de los fueles que describe en su dictamen concluye en la cuarta conclusión lo siguiente:

"Los veinte casquillos problema, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), diecinueve de la marca [REDACTED] y uno de la marca [REDACTED], de los cuales uno (1), fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie [REDACTED], descrito anteriormente con el numero 54 y uno (1), fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [REDACTED], modelo [REDACTED] 70/90, serie [REDACTED] descrito anteriormente con el numero 29, los dieciocho casquillos restantes, fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre".

En el dictamen numero PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha 03 de octubre del año 2014, rendido por los peritos [redacted] analizar los elementos balísticos que localizaron en los siguientes eventos:

Elementos balísticos recabados en el cruce que conduce al poblado de Santa Teresa, municipio de Iguala Guerrero, con fecha 27 de septiembre de 2014, a las 01:50 horas, se recibieron en bolsas de plástico transparente y con su cadena de custodia.

- Veinte casquillos percutidos calibre .223.
- Veinte casquillos percutidos calibre 7.62 x 39 mm.
- Siete casquillos percutidos calibre 7.62 x 51 mm.
- Un casquillo percutido calibre .38 Super Auto.
- Un casquillo percutido calibre 9 mm., (9 x 19 mm).
- Un casquillo percutido calibre .22.
- Dos cartuchos calibre 223.
- Un cartucho calibre 7.62 x 39 mm.
- Un cartucho percutido calibre 260 Auto.
- Tres esquirlas.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Elementos balísticos recabados en la calle Juan Álvarez, entronque con Periférico Juárez Norte, se recibieron en bolsas de plástico transparente y con su cadena de custodia.

- Indicio uno un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
- Indicio dos un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
- Indicio cuatro un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
- Nueve casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
- Cuatro casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
- Dos casquillos calibre 7.62 x 39 mm.
- Indicio ocho treinta y seis casquillos calibre 7.62 x 39 mm.).

Elementos balísticos recabados vehículos, se recibieron en bolsas de plástico transparente y con su cadena de custodia.

- Vehículo con número económico [redacted] un cartucho deformado.
- Vehículo con número económico [redacted] un casquillo calibre 9 mm., (9 x 19 mm).
- Vehículo con número económico [redacted] dos casquillos calibre 9 mm., (9 x 19 mm).
- Vehículo con número económico [redacted] tres cartuchos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
- Vehículo con número económico [redacted] tres cartuchos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
- Vehículo con número económico [redacted] un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.) y uno calibre 9 mm., (9 x 19 mm).

De todos los casquillos concluyen lo siguiente:

**SEXTA.-** Los sesenta y siete (67) casquillos problema, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), de las siguientes marcas: 58 AGUILA, W. C. C., 3 F. C., 1 P. M. P., 1 S & B., y 1 G-98, en grupos de 16, 14, 11, 6, 4, 2, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1 y 1, fueron percutidos por diecisiete fusiles, del mismo calibre, encontrando que unos de estos fueron percutidos por los siguientes fusiles a estudio:

- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [redacted], modelo [redacted] serie [redacted] con la leyenda [redacted], manufactura Italiana, descrito en el número 20.
- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [redacted], modelo [redacted] serie [redacted] con la leyenda [redacted], manufactura [redacted] descrito en el número 24.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
WILPANCINGO, GRO.

713

079

Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [redacted], modelo [redacted], serie [redacted] con la leyenda [redacted], manufactura [redacted] descrito en el número 24.

Uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda [redacted], descrito en el número 30.

- Cuatro fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda [redacted], descrito en el número 45.

- Uno fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [redacted], modelo [redacted], serie número [redacted] con la leyenda [redacted], manufactura [redacted] descrito en el número 59.

- Seis fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [redacted] con la leyenda [redacted] F. descrito en el número 75.

**SEPTIMA.**- Los cinco casquillos problema, corresponden al calibre, 9 mm. (9 x 19 mm.), dos de la marca ÁGUILA, dos de la marca W. C. C., y uno de la marca W. C. C., en grupos de 2, 1, 1 y 1, fueron percutidos por cuatro armas de fuego, del mismo calibre, encontrando que unos de estos fueron percutidos por las siguientes pistolas a estudio:

- Dos fueron percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca [redacted], modelo 92 FS, matrícula número [redacted], manufactura [redacted] descrita en el número [redacted].

- Uno fue percutido por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca [redacted], modelo 92 FS, matrícula número [redacted], manufactura [redacted] descrita en el número 106.

**OCTAVA.**- Los cincuenta y ocho (58) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 39 mm. de las marcas: 27 con marca ilegible, 17 Tulommo, [redacted] en grupos de 30, 9, 9, 2, 1 y 1 fueron percutidos por seis fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre teniendo entre los más comunes el AK-47.

**NOVENA.**- Los catorce (14) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 51 mm., ocho de la marca P.P.U., y siete de la marca F. C., en series de 9 y 5 fueron percutidos por dos fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el G-3.

**DÉCIMA.**- El casquillo a estudio, corresponde al calibre, .38 Súper Auto, de la marca R-P, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas.

**DÉCIMA PRIMERA.**- El casquillo a estudio, corresponde al calibre, .22" L. R., de la marca U, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas, rifles y subametralladoras, del mismo calibre.

Después del análisis documental anteriormente expuesto me permito rendir a usted el siguiente:

**RESULTADO.**

Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Primeramente se hace un cuadro de los fusiles y casquillos percutidos calibre .223 (5.56 x 45 mm.) y el lugar del levantamiento de los casquillos, relacionados con los siguientes: dictamen número PGJEG/DGSP/10352/2014, de fecha 29 de septiembre del año 2014, rendido por el perito Pedro García Longares y el dictamen número PGJEG/CGSP/10352/2014 de fecha 14 de octubre del año 2014, rendido por los peritos [redacted].



LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

714  
 10055

Num.	Arma de fuego.	Casquillos percutidos.	Lugar del levantamiento del elemento balístico.
1.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [redacted] modelo SCP [redacted] serie [redacted] descrito anteriormente con el número 54.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Crucero que conduce al poblado de santa teresa, del municipio de iguala de la independencia, Gro., con la carretera nacional Iguala-Chilpancingo.
2.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223) marca [redacted] modelo [redacted] serie [redacted] descrito anteriormente con el número 29.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Crucero que conduce al poblado de santa teresa, del municipio de iguala de la independencia, Gro., con la carretera nacional Iguala-Chilpancingo.
3.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [redacted] modelo [redacted] serie [redacted] con la leyenda [redacted] manufactura [redacted] descrito en el número 20.	2 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Calle Juan N. Alvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.
4.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [redacted] modelo SCP 70/90, serie [redacted] con la leyenda [redacted] manufactura [redacted] descrito en el número 24.	2 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Calle Juan N. Alvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.
5.-	Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca [redacted], modelo [redacted] V, matrícula [redacted] con la leyenda [redacted] descrito en el número 30.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Calle Juan N. Alvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.
6.-	Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca [redacted] modelo [redacted] V, matrícula [redacted] con la leyenda [redacted] descrito en el número 45.	4 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Calle Juan N. Alvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.
7.-	Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca [redacted] modelo [redacted] serie [redacted] con la leyenda [redacted] manufactura Italiana, descrito en el número 59.	1 casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Calle Juan N. Alvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.
8.-	fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca [redacted] modelo [redacted] matrícula [redacted] con la leyenda [redacted] descrito en el número 76.	6 casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).	Calle Juan N. Alvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.

PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 DE CHIAPAS  
 DIRECCION GENERAL DE  
 PERICIALES  
 CHIAPANINGO, GRR

Se hace un cuadro de las pistolas y casquillos percutidos calibre 9 mm., (9 x 19 mm.) y el lugar del levantamiento de los casquillos, relacionados con el dictamen número PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha 03 de octubre del año 2014, rendido por los peritos [redacted]

Num.	Arma de fuego.	Casquillos percutidos.	Lugar del levantamiento del elemento balístico.
1.-	Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca [redacted] modelo 92 ES, matricula [redacted] manufactura [redacted] descrita en el número 44.	2 casquillos calibre 9 mm., (9 x 19 mm.)	Calle Juan N. Álvarez, entronque con Periférico Juárez Norte
2.-	Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca [redacted] modelo 92 ES, matricula [redacted] manufactura [redacted] descrita en el número 106.	1 casquillo calibre 9 mm., (9 x 19 mm.)	Calle Juan N. Álvarez, entronque con Periférico Juárez Norte.

Lo que me permito comunicar a usted para los fines legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
EL PERITO**

[Redacted signature]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
CHAMPANONCO, G.S.

C. c. p.- El Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- PRESENTE.



SECRETARIA

En la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 09 de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

hace constar

Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.

Determinación.- Visto el estado jurídico que guardan las actuaciones que integran la presente averiguación previa y una vez realizado el estudio de las mismas, se desprende que a juicio del suscrito se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 16 de la Constitución General de la República para proceder al ejercicio de la acción penal.

FRANCISCO SALGADO VALLADARES, Como probables responsables del delito de HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6). Cometido en agravio de:

[Redacted names]

artículo 103 (hipótesis al que priva de la vida a otro), y 108 fracciones b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (hipótesis de acción) 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-), 17 fracción VIII (Los que intervengan con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado), todos del Código Penal del Estado de Guerrero. Y sancionado por el dispositivo: 108 párrafo primero (hipótesis de sanción para los tipos complementados también llamados calificados) del Código Penal del Estado de Guerrero.

Es oportuno señalar, que en el presente caso existe concurso real de delito, como lo establece el numeral 21 párrafo segundo del Código Penal, ya que los activos del delito, conjuntamente y con pleno dominio funcional del hecho, con pluralidad de conductas cometieron varios delitos, como en el presente caso lo es, los diversos de HOMICIDIO CALIFICADOS, por lo que aparte de las penas previstas en el numeral 108 párrafo primero del Código Penal, se aplicará el diverso del artículo 67 de la misma ley citada, para agravar la penalidad.

COMPETENCIA. En términos del párrafo primero del artículo 5 y 8 del Código sustantivo de la materia; 3, 6, 7 y 10, del Código de Procedimientos Penales del Estado, que establecen la aplicación de la ley penal y competencia en el conocimiento del delito, en atención al espacio, tiempo, personas, naturaleza de la sanción aplicable, grado, lugar en que se cometió o se sigue cometiendo el delito, o se produjeron sus efectos, autoridad que previno y turno establecido, por lo tanto, es competente el C. Juez en turno de Primera Instancia del Ramo Penal, del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, quien debe conocer y resolver sobre la presente determinación y el pliego de consignación correspondiente.

A mayor abundamiento, esta Representación Social es autoridad competente para conocer y consignar el presente asunto y ese Juzgado es competente para conocer por antecedentes de la presente consignación, por lo que se surte a plenitud el requisito de la competencia.

ORDEN DE APREHENSIÓN. DEBE PROVENIR DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE. El artículo 16, Segundo párrafo constitucional, establece respecto de la orden de aprehensión, entre otros requisitos, que debe ser emitida por autoridad judicial; a su vez, el primer párrafo del citado precepto constitucional garantiza la protección de la persona, al exigir que todo acto que implique una afectación a ésta, debe provenir de autoridad competente, es decir, aquella que está facultada legalmente para emitir el acto de que se trate. Por ello, si la orden de aprehensión es un acto que afecta a la persona, pues tiene por efecto restringir de manera provisional su libertad personal o ambulatoria, con el objeto de sujetarla a un proceso penal, el juzgador que la emita, también debe ser legalmente competente para conocer del proceso penal que en su caso llegare a instruirse por el o los delitos por los que la libra, atendándose desde luego, a los criterios para fijar la

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B

competencia esto es, por territorio, materia, cuantía o conexidad. 1a./J. 26/19. Contradicción de 1998.-Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Sexto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.-7 de abril de 1999.-Cinco votos.-Ponente: Juan N. Silva Meza.-Secretaria: Guillermina Coutiño Mata.Tesis de jurisprudencia 26/99.-Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Humberto Román Palacios, Juventino V Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo IX, Mayo de 1999. Pág. 267. Tesis de Jurisprudencia.

## II.- DENUNCIA.

El artículo 16 constitucional (texto anterior a la reforma de 18 de junio de 2008), establece: "No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial, y sin que proceda denuncia o querrela de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad, existan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del indiciado".

--- De la transcripción anterior, se aprecia que los requisitos para librar una orden de aprehensión son: I. Exista una denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito; II. Sancionado con pena privativa de la libertad; y III. Existen datos que acrediten: 1.- El cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del indiciado.

--- De acuerdo a la jurisprudencia, la denuncia es el conocimiento que por cualquier medio tiene el Ministerio Público de que se ha cometido un delito que deba perseguirse de oficio, es decir: a través de sus sentidos; de un alónimo; por declaración de un policía; por la declaración del ofendido o denunciante; por algún comunicado de alguna autoridad; por una llamada al 066, etc. La denuncia puede ser por escrito o verbalmente ante la autoridad ministerial, así lo señala los numerales 54, 56, y 58 párrafo primero, del Código de Procedimientos Penales del Estado.

**Artículo 54.-** El Ministerio Público, o quien legalmente lo sustituya, iniciará la averiguación previa cuando ante él se presente denuncia o querrela por un hecho aparentemente delictuoso, y se hallen satisfechos los requisitos que la ley exija, en su caso, para fines de persecución penal. Cuando la satisfacción de éstos o la formulación de la querrela incumban a una autoridad, el Ministerio Público se dirigirá a ella, por escrito, para conocer su determinación. La autoridad responderá por escrito, que se agregará al expediente. Las mencionadas autoridades se cerciorarán en todo caso de la identidad del denunciante y de la legitimación del querrelante, así como de la autenticidad de los documentos que se presenten. La Policía Judicial sólo puede recibir denuncias por delitos perseguibles de oficio, no de los sujetos a querrela, cuando en el lugar no haya agente del Ministerio Público ni otra autoridad que legalmente lo sustituya. Inmediatamente dará cuenta al Ministerio Público de la denuncia recibida, para que éste asuma el conocimiento de los hechos y dicte los acuerdos procedentes.

**Artículo 56.-** La denuncia y la querrela se podrán presentar por escrito o verbalmente. En este caso, la autoridad que la reciba levantará constancia por escrito, que deberá leer al denunciante o querrelante, quien la suscribirá o estampará su huella digital. La denuncia y la querrela se limitarán a describir los hechos, sin clasificarlos jurídicamente, y satisfarán los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho de petición. El funcionario que reciba aquéllas, explicará al denunciante o al querrelante, sin perjuicio de la intervención de los asistentes legales de éstos, el alcance del acto que realizan, así como las penas aplicables a quien se produce con falsedad ante las autoridades. Cuando el denunciante, el querrelante o un tercero hagan publicar la denuncia o la querrela, están obligados a publicar también, a su costa y en la misma forma utilizada para esa publicación, el acuerdo que recaiga al concluir la averiguación previa, si así lo solicita la persona en contra de la cual se hubiesen formulado aquéllas, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido.

**Artículo 58.-** Inmediatamente que el Ministerio Público o los funcionarios encargados de practicar, en su auxilio diligencias de averiguación previa, tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictarán todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas; impedir que se pierdan, alteren, obstruyan, sustraigan, o manipulen de

cualquier forma, las huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas, objetos o efectos del mismo; saber qué personas fueron testigos; evitar que el delito se siga cometiendo y, en general, impedir que se dificulte la averiguación procediendo a la detención de los que intervinieron en su comisión en los casos de delito flagrante. Lo mismo se hará tratándose de delitos que solamente podrán perseguirse por querrela, si ésta ha sido formulada. Iniciada la averiguación, el Ministerio Público adoptará todas las medidas legales conducentes a probar la comisión del delito, sus circunstancias y la responsabilidad o inocencia de las personas contra quienes se dirijan la denuncia o la querrela, la salvaguarda de los legítimos intereses del ofendido, el aseguramiento de personas o cosas relacionadas con los hechos y las demás medidas tendientes al desarrollo de la averiguación, según las finalidades de ésta. Las diligencias practicadas por el Ministerio Público en los términos previstos en este Código, tendrán pleno valor en el proceso. El Ministerio Público levantará acta de todas las actuaciones que disponga o realice, dejará en el expediente constancia de los acuerdos que dicte y agregará a éstos los documentos pertinentes.

De igual manera los diversos 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales del estado de Guerrero prevén: **Artículo 63.-** El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del inculcado, cuando se ejerce de la acción penal; y el Tribunal, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos.

Mientras que el artículo 64 refiere: **Artículo 64.-** El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la Ley señala como delito. En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un elemento subjetivo o normativo, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito. La probable responsabilidad del inculcado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su autoría dolosa o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito.

En este sentido esta la Jurisprudencia, con el rubro "denuncia en materia penal, su connotación":

**DENUNCIA EN MATERIA PENAL. SU CONNOTACIÓN.** Por denuncia en materia penal debe entenderse la noticia que tiene el Ministerio Público de la existencia de un hecho delictuoso, motivo por el que en tratándose de un delito perseguible de oficio es suficiente que el acusador público tenga esa noticia para que éste en aptitud de ejercitar la correspondiente acción penal. **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO. T.C.Amparo en revisión 145/93. Victoria Morales Pineda. 6 de julio de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Alfonso Pérez y Pérez. Secretaria: Leticia López Vives. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca. Tomo II, Septiembre de 1993. Pág. 207. Tesis Aislada.**

La denuncia se satisface con diversos documentos, pero en el presente caso, tratarse de un delito perseguible de manera oficiosa, este primeramente fue satisfecho con la llamada telefónica que realizó al Representante Social, el Dr. [redacted] quien dijo ser Médico de Guardia, haciendo del conocimiento que en el Hospital General de esta ciudad ingresaron tres personas del sexo masculino, presentando dos de ellos lesiones, quienes dijeron llamarse [redacted] desconociendo el nombre del otro lesionado.

--- **III. Sancionado con pena privativa de la libertad;** ---

Este requisito también se satisface, en virtud de que el artículo 103, del Código Penal del Estado, literalmente establece: "Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años". En el mismo sentido el diverso 108 del código en comento, instituye: "AL AUTOR DE UN HOMICIDIO CALIFICADO se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosía o traición". Que existan datos que acrediten:

1.- El Cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del inculcado.

--- **1.- EL CUERPO DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.** Doctrinalmente el cuerpo del delito es la acreditación de los elementos objetivos o materiales, elementos normativos y elementos subjetivos del tipo penal que se estudian

LFTAIRG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

0705

**(HOMICIDIO CALIFICADO)**

Los primeros elementos, es decir, los elementos objetivos o materiales, los menciona el numeral 64, en el párrafo primero, del Código Adjetivo de la Materia, al señalar:

--- **Artículo 64** El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los **elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la Ley señala como delito.**

--- Los elementos normativos y los subjetivos los menciona el párrafo segundo del citado numeral antes descrito, al referir: En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un **elemento subjetivo o normativo**, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito.

--- En el presente caso, se ejercerá acción penal por el tipo penal complementado de **HOMICIDIO**, es decir, se acreditará el **CUERPO DEL DELITO** de **HOMICIDIO CALIFICADO**, por lo que de acuerdo a los hechos materia de constatación, la conducta que el denunciante refiere es la de homicidio calificado; es necesario citar los artículos 103 y 108 fracciones I, II inciso b) y c), y fracción III del Código Penal del Estado.

**CAPITULO I. HOMICIDIO. Artículo 103.- Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.**

**Artículo 108.- Al autor de un homicidio calificado se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosía o traición.**

**I.- Hay premeditación cuando el agente, intencionalmente, haya decidido cometer el hecho tras detenida y cuidadosa reflexión y ponderación de los factores que concurren en su perpetración.**

**II.- Hay ventaja:**

- a).- (...)
- b).- Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañen.**
- c).- Cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obste en legítima defensa.**
- d).- Cuando el ofendido se haya inerte o caído y el activo esté armado de pie.**
- e).- (...)
- f).- (...)

**III.- La alevosía consiste en que el activo sorprenda intencionalmente a quien de improviso o empleando asechanza u otro medio que no le dé lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiere hacer.**

**IV.- (...)**

El que cometa este delito no tendrá derecho a gozar de los beneficios de remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional y libertad preparatoria que prevé la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado.

Siendo sus elementos constitutivos de acuerdo a su clasificación y estructura jurídica los siguientes: a).- La previa existencia de la vida humana, b).- La supresión de esa vida humana, c).- Que la supresión de esa vida sea imputable a una persona determinada.

En cumplimiento, cabe decir que en actuaciones obran la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento de cuerpos de los occisos 1.

[Redacted section]

inspección ocular, fe ministerial de lesiones y media filiación, así como los dictámenes de Necropsia expedidos por el Servicio Médico Forense.

Por lo que, se procede analizar los elementos constitutivos del cuerpo del delito en comento, tal y como lo exigen los artículos 64 y 66 del Código Procesal de la materia. Bajo esta premisa y analizados que son los elementos probatorios conforme a las reglas de la sana crítica del precepto 122 del Código de Procedimientos Penales del Estado, así como la regla especial de comprobación, señala en el diverso 66 del Código Procesal de la materia, dichas probanzas administradas entre sí producen la prueba circunstancial prevista por el artículo 128 del Código Adjetivo Penal, que

LFTAIPG  
Art. 18.  
Fracción II  
Motivación: B)

evidencia uno a uno los supuestos contenidos por la norma penal reguladora del delito de homicidio; esto por el artículo 103 del Código Penal en vigor. En efecto, el primer elemento constitutivo del cuerpo del delito en comento consistente en la muerte de una persona en este caso de [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

los testigos de identidad cadavérica siguientes: [redacted]

a).- Respecto de la persona que en vida se llamaba [redacted] estas son las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica:

[redacted] quien manifestó lo siguiente: que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio médico forense el cuerpo de una persona sin vida del sexo femenino, lo reconoció plenamente sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [redacted] por ser mi [redacted] quien antes de fallecer contaba con un estado de [redacted] de estado civil [redacted] de religión [redacted] con inscripción de [redacted] de ocupación [redacted] se originario y vecino de la ciudad de México D.F. con domicilio en [redacted]

no padecía enfermedad, que no era adicta a las bebidas alcohólicas, que no era afecto al tabaco de uso común, que tampoco fue adicta a las drogas y que en relación de como perdiera la vida [redacted] los desconozco por no haberlos presenciados, al respecto deseo agregar lo siguiente: tengo entendido que mi [redacted]

occisa salió de la central taxqueña a las dieciocho horas con veinte minutos con destino a la ciudad de Iguala, aproximadamente a las veintitrés horas [redacted] llego a la central de autobuses de esta ciudad de Iguala, en la hora [redacted]

mencionada sonó mi teléfono particular, era [redacted] para darme que abordaría un taxi para que la llevara a santa teresa, que en unos minutos llegara a mi domicilio, se dieron las veintitrés con treinta minutos después de la media noche y [redacted] no podía llegar a mi domicilio, esto me alarmo por la inseguridad que [redacted]

existe y lo que hice fue marcarle a su número de celular [redacted] nadie me contesto, lamentablemente ya no tuve ninguna comunicación con [redacted] a raíz de esto yo me quede inquieta y no pude estar tranquila en mi domicilio, antes de las nueve de la mañana de este día veintisiete de septiembre llame a la [redacted]

administración del hospital general de la ciudad de Iguala para saber si no había ingresado si no había ingresado una persona [redacted] con el nombre de [redacted] a respuesta de la persona que me atendió fue para decirme que [redacted]

nadie había ingresado con ese nombre, pregunten al issste también de esta ciudad de Iguala así como al imss pero su respuesta fueron negativas, este día veintisiete del actual recibo una llamada de mi [redacted] para preguntarme sobre el paradero de [redacted] le conteste que no tenía ninguna respuesta favorable y que ya había indagado en diversas clínicas y no tenía razón de ella, a lo que [redacted] me manifestó y sugirió que me trasladara al semefo para ver si lograba saber algo de [redacted] mi traslado al semefo acompañado de mi esposo [redacted] al llegar al semefo pregunto a los [redacted]

encargados de semefo si no había ingresado algún cadáver del [redacted] incluso a las personas que me atendieron les describí como [redacted] enseguida los responsables del semefo me pasaron al interior de [redacted] dichas instalaciones y en una camilla metálica observe efectivamente a una persona del sexo [redacted] sin vida, la cual al tener a la vista la reconocí sin temor a equivocarme que el cuerpo que tenía a la vista era el de [redacted]

enseguida le dije a los señores del semefo que dicho cuerpo era el de [redacted] andaba buscando entonces me manifestaron que me iban a trasladar al ministerio público para que rindiera mi declaración y se efectuara la entrega de su cadáver y darle cristiana sepultura en su lugar de origen, por el momento me reservo el derecho de presentar denuncia por la muerte de mi difunta [redacted] al [redacted] en contra de quien o quienes resulten responsables que es todo lo que [redacted] tiene que declarar [redacted]

[redacted] quien manifestó lo siguiente: que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio médico forense, el cuerpo de una persona sin vida del sexo [redacted] lo reconozco plenamente sin temor a [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [redacted] por [redacted] quien antes de fallecer contaba con la edad de [redacted] de ocupación [redacted] ama de casa, originario y vecino de la Ciudad de México D.F.; con domicilio en [redacted] los ciudadanos [redacted].

relación de como perdiera la vida [redacted] y que en [redacted] os desconozco por no haberlos presenciados, al respecto deseo agregar lo siguiente: tengo entendido que [redacted] occiso, salió de la central taxqueña a tengo entendido que [redacted] hoy difunto [redacted] vía telefónica le hizo de conocimiento a [redacted] después de las once de la noche con treinta minutos iba a llegar a nuestro domicilio en la población de santa teresa guerrero, me consta que mi cuñada cuando se encontraba en la central de autobuses estrella blanca le hablo [redacted] para decirle que iba a tomar un taxi para trasladarse a la casa, que a más tardar en media hora iba a llegar a nuestro domicilio, me consta que se dio la media noche y [redacted] no llevo a la casa, lo cual inquietó [redacted] y le marco a su teléfono celular de [redacted] y no tuvo respuesta favorable, también tengo entendido que [redacted] llamo al hospital general de esta ciudad preguntando por el paradero de su hermana, y de la administración le contestaron que no había ingresado ninguna persona con ese nombre, posteriormente hablo a la clínica del issste y a la del imss y tampoco le informaron nada si había ingresado alguna persona con el nombre de mi cuñada, este día veintisiete [redacted] recibió una llamada telefónica de [redacted] para preguntarle a [redacted] sobre el paradero [redacted] le manifiesto que no sabía nada de su paradero, que ya la había buscado en diversas clínicas y no había con su paradero, entonces [redacted] dijo a [redacted] que nos trasladamos al semefo de esta ciudad lo cual hicimos y nos presentamos en el semefo preguntado si había ingresado una persona del sexo [redacted] los señores que nos atendieron nos dijeron que había una [redacted] en el interior del semefo por lo que entramos y mi señora al tener a la vista en una plancha metálica al igual que yo reconocimos sin temor a equivocarnos que el cadáver que teníamos a la vista era el de [redacted] por lo que le hicimos del conocimientos a los señores del semefo, y ellos nos trajeron a estas oficinas a rendir nuestra declaración, por el momento me reservo el derecho de manifestar denuncia en contra de alguien en específico por la muerte de [redacted] lo cual lo hare en su momento, solicitud la entrega de su cuerpo para darle cristiana sepultura en el lugar que radica [redacted] que es todo lo que tiene que declarar.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

---Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Publico, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su mayoría de edad, tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de familiares directos de los ahora occisos, se infiere precisamente de estas calidades, están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados, además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata [redacted] pasivo, quienes lo reciben de manera personal y directa debido a su relación consanguinidad, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a las personas que en vida respondían antes

NO  
NO  
NO

de las 23:20 horas, aproximadamente, del día veintiséis de septiembre del 2014, como [redacted], quien se encontraban con vida sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban conociendo su origen y vecindad resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [redacted] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

b).- Respecto de la persona que en vida se llamaba [redacted] estas son las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica. - - -

[redacted] quien manifestó lo siguiente: que el motivo de mi comparecencia ante esta Representación social es primeramente para manifestar que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio médico forense, el cuerpo de una persona privada de vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [redacted], por ser [redacted] quien estuvo casado con la señora [redacted] con quien procreó [redacted] los cuales responden a los nombres de [redacted] y el de la voz, quienes cuentan con las edades [redacted] de edad, [redacted] que contaba con la edad [redacted] de ocupación [redacted]

[redacted] R. Chilpancingo, Gro. de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con [redacted] de esa misma ciudad capital, que padecía [redacted] que

[redacted] los hechos manifestó lo siguiente: que desconozco los hechos como perdiera la vida [redacted] lo único que se es que el día de ayer veintiséis de septiembre del presente año, siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, [redacted] salió de nuestro domicilio, toda vez que el se desempeñaba como operador del autobús de la línea de autobuses de turismo [redacted] en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; y solo sabemos que tenía un viaje a esta ciudad de Iguala, Guerrero; y ya no supe más de él, hasta siendo aproximadamente ya en la madrugada del día de hoy veintiséis del presente mes y año, en que el de la voz, me metí a internet, y comencé a circular por las redes sociales que se había suscitado una balacera en esta ciudad, en la cual se encontraba relacionado un autobús en el que viajaba el equipo de futbol de los avispones de Chilpancingo, Guerrero; y del cual sabía [redacted] enseguida me di a la tarea de intentar hablar con [redacted] a su teléfono celular, pero no me contesto, y al no tener respuesta de [redacted], me comuniqué vía telefónica con [redacted] del [redacted] del autobús que [redacted] ese día conducía, de nombre [redacted] quien decía que ellos también se estaban tratando de contactar con mi señor padre, pero no habían obtenido respuesta alguna, hasta como a las dos de mañana aproximadamente de este día día; al estar [redacted] de nombre [redacted], tratando de comunicarse con [redacted], le contestó una persona del sexo [redacted], quien se identificó como el médico que estaba atendiendo a [redacted] mismo que le decía que mi [redacted] tenía un balazo en la cabeza y en algunas partes de su cuerpo presentaba lesiones por arma de fuego, por lo que enseguida de colgar tratamos con [redacted] trasladamos a esta ciudad de Iguala, Guerrero; pero estaba todos los accesos cerrado, y ya siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, de este día veintisiete de septiembre del presente año, [redacted] recibió una llamada telefónica a su teléfono celular, siendo [redacted] quien le informaba a [redacted] que [redacted] acababa de fallecer, enseguida al escuchar esto, [redacted] nos comunicó lo sucedido y es por ello que tratamos de llegar a esta ciudad lo más pronto posible, llegando a esta ciudad aproximadamente a las once de la mañana, directamente a las instalaciones del servicio médico forense de esta ciudad, en donde una vez que tuve a la vista el cuerpo de [redacted] lo identifique plenamente como de quien en vida fuera [redacted] y de quien respondiera al nombre de [redacted]; de quien en este acto solicito se me haga entrega del cadáver de [redacted] para que sea trasladado a la ciudad de [redacted] Guerrero; para darle cristiana sepultura en el [redacted] de esa ciudad capital, así como también en este acto manifiesto que no es mi deseo presentar denuncia por el homicidio de [redacted] toda vez que no sabemos quién fue el que lo privo de la vida; que es todo lo que tiene que declarar

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

... [redacted] quien manifestó lo siguiente: Que el motivo de mi comparecencia ante esta representación social es primeramente para manifestar que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio médico forense, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [redacted], quien fuera [redacted], con quien [redacted] con [redacted] los cuales responden a los nombres de [redacted] quienes cuentan con las edades de [redacted] años de edad; mismo que contaba con la edad [redacted] de ocupación [redacted]

**LFTAIPG**  
**Art. 13**  
**Fracción IV**  
**Motivación: A)**

[redacted] de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con domicilio en [redacted] de esa misma ciudad capital, que [redacted] que [redacted] las [redacted]

relacion a los hechos manifiesto lo siguiente: que desconozco los hechos como perdiera la vida [redacted] lo único que se es que el día de ayer veintiséis de septiembre del presente año, siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, [redacted] hoy finado salió de nuestro domicilio, toda vez que él se desempeñaba como operador del autobús de la línea de autobuses de turismo castro tours, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; y solo sabía que tenía un viaje a esta ciudad de Iguala, Guerrero; y ya no supe más de él, hasta siendo aproximadamente las doce horas ya en la madrugada del día de hoy veintisiete del presente mes y año, en que [redacted] de nombre [redacted], me dijo que en las redes sociales estaba circulando una información, de que en esta ciudad de Iguala, Guerrero, se había suscitado una balacera en la cual se encontraba relacionado un autobús en el que viajaba el equipo de futbol de los avispones de Chilpancingo, Guerrero; y del cual sabía [redacted] era conductor, enseguida mis hijos de nombres [redacted] de apellidos [redacted] intentaron comunicarse con mi esposo a su telefono celular, pero nunca contestó, así también [redacted] trato de comunicarse con [redacted] del [redacted] que mi esposo ese día conducía, pero al no comunicarse con él se comunicó con la esposa de este de nombre [redacted] quien decía que ellos también se estaban tratando de contactar con [redacted] pero no habían obtenido respuesta alguna, hasta como a las dos de mañana aproximadamente de este día día, al estar [redacted] de nombre [redacted] tratando de comunicarse con [redacted] le contestó una persona del [redacted] quien se identificó como el médico que estaba atendiendo a [redacted], mismo que le informaba que [redacted] tenía un balazo en la cabeza y en algunas partes de su cuerpo presentaba lesiones por arma de fuego, por lo que enseguida de colgar tratamos con mis citados hijos, trasladarnos a esta ciudad de Iguala, Guerrero; pero estaba todos los accesos de las carreteras cerrados, y ya siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, de este día veintisiete de septiembre del presente año recibí una llamada telefónica a mi teléfono celular, siendo la señora [redacted] quien me informaba que [redacted] acababa de fallecer, enseguida al escuchar esto, en compañía de [redacted] tratamos de llegar a esta ciudad lo más pronto posible, llegando a esta ciudad aproximadamente a las once de la mañana, directamente a las instalaciones del servicio médico forense de esta ciudad, en donde una vez que tuve a la vista el cuerpo de [redacted] lo identifique plenamente como de quien en vida fuera [redacted] y de quien respondiera al nombre de [redacted] de quien en este acto solicitado se me haga entrega de su cuerpo para que sea trasladado a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; para darle cristiana sepultura en el panteón nuevo de esa ciudad capital, así como también en este acto manifiesto que no es mi deseo presentar denuncia por el homicidio de [redacted] toda vez que no sabemos quién fue el que lo privo de la vida; que es todo lo que tiene que declarar.

**LFTAIPG**  
**Art. 18**  
**Fracción II**  
**Motivación: B)**

--- Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Publico, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de





HID/SC/02/0993/2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

quien conocí por su compleción física, además de presenta [redacted] presentando en este acto formal denuncia por el delito de Homicidio cometido en agravio de [redacted] S., y en contra de quienes resulten responsables, solicitando por último se me haga la entrega del cuerpo de quien en vida respondiera al nombre de [redacted] con el fin de darle sepultura en el panteón municipal de TECOMATLAN, municipio de Tenancingo, estado de México, señalando que los servicios funerarios serán proporcionados por la Funeraria Chilpancingo, así mismo refiero que por cuanto hace a los beneficios que la ley me concede en calidad de víctima del delito entre los cuales se encuentra la atención médica y psicológica, así como medidas cautelares de protección y entre otros por el momento me reservó el derecho de hacer uso de los mismos por así convenir a mis intereses personales, sin no deseo recibir los beneficios sin embargo tendré por presente dicho ofrecimiento acogiéndome a los mismos en determinado momento en el supuesto de así requerirlos los hare saber a la autoridad.

[redacted] S., quien ante el Representante Social manifiesto: que una vez de que tuve a la vista en las instalaciones del Servicio Médico Forense, el cuerpo privado de la vida lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como de quien en vida respondió el nombre de [redacted] por ser mi sobrino, quien contaba con la edad [redacted]

[redacted], originario de la población de Tecoman, municipio de Tenancingo, estado de México, con domicilio en [redacted]

[redacted] era hijo de la ciudadana [redacted] que no era afecto a [redacted] de uso común, que no era [redacted] y en relación a los hechos

manifiesto que no me contan por no haberlos presenciado pero la última vez que vi con vida a [redacted] fue el día doce septiembre del año en curso, ya que paso a visitarme en mi domicilio y siendo aproximadamente a las seis de la tarde, del día de ayer veintisiete de septiembre del presente año, cuando me encontraba en mi domicilio citado en mis generales, cuando [redacted] de nombre [redacted] me pregunto que si yo había visto las noticias a lo cual le contesté que no y en eso me dijo sabes pues ya vi en las noticias que [redacted] de nombre [redacted] fue privado de la vida cuando iba a bordo de un autobús en compañía de sus compañeros que en eso les dieron de balazos cuando andaban en Iguala Guerrero, por lo que día de ayer sábado veintisiete de septiembre del año en curso, alrededor de las veintiún horas, recibí un mensaje del face book, por parte del [redacted] de [redacted] de nombre [redacted] quien me decía que habían privado de la vida a [redacted] hecho que corrobore con la fotografía que aparece en un periódico, dándome cuenta que si era [redacted] razón por el cual el día de hoy domingo veintiocho de septiembre siendo aproximadamente a las catorce horas me traslade hasta esta ciudad de Chilpancingo, llegando a esta ciudad capital como a las cinco de la tarde, y cuando estaba en el Servicio Médico Forense de esta ciudad me encontré a [redacted] quien fuera la [redacted] posteriormente [redacted] y el suscrito preguntamos a las personas que trabajan en el semefo si ahí tenían el cadáver de [redacted] a lo cual posteriormente nos dijeron que pasáramos a reconocer los cuerpos, y una vez que lo tuve a la vista tengo la certeza lo reconocí plenamente y sin temor a equivocarme como el de quien fuera [redacted] S., a quien reconocí plenamente ya sin temor a equivocarme debido a su compleción física, así como [redacted] que [redacted]

[redacted] presentando en este acto formal denuncia, por delito de homicidio cometido en agravio de [redacted] y en contra de quienes resulten responsables, así mismo solicito se me haga entrega del cuerpo de quien en vida respondió al nombre de [redacted] con el fin de darle Sepultura en el panteón Municipal de Tecoman Municipio de Tenancingo, estado de México, señalando que los servicios funerarios serán proporcionado por la Funeraria Chilpancingo, así mismo refiero que que por cuanto hace a los beneficios que la ley me concede en calidad de víctima del delito entre los cuales se encuentra la atención médica y psicológica, así como medidas cautelares de protección y entre



HID/SC/02/0993/2014

07/6

otros por el momento me reservó el derecho de hacer uso de los mismos por así convenir a mis intereses personales, sin no deseo recibir los beneficios sin embargo tendré por presunta dicho ofrecimiento acogiéndome a los mismos en determinado momento en el supuesto de así requerirlos los hare saber a la autoridad. -----

--- Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de concubina del ahora occiso y tío del mismo, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de sus familiares, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de parentesco por ser su concubina y familiar del occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo masculino que en vida respondía antes de las 21:00 horas aproximadamente, del verisísimis de septiembre del 2014, como [redacted] quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, porque son tíos del occiso, conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [redacted] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana. -----

D).- Respecto de la persona que en vida se llamó [redacted], están las declaraciones de los testigos de identidad cada verica, siendo que su cadáver fue reconocido primeramente por su padre, de nombre [redacted] quien manifestó que era [redacted] quien contaba con la edad de [redacted] de edad [redacted] por su parte la señora [redacted] reconoce el cadáver, con el de [redacted] quien contaba [redacted]

Zihuatanejo, [redacted] a quien apodaba [redacted] -----  
--- Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de los padres del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de amigos y familiares del pasivo, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de amistad y parentesco por ser amigos y concubina del occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a

LEITAPRG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

declarar por miedo de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno, declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo masculino que en vida respondía antes del **veintiséis de septiembre del 2014**, como [redacted] quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, porque eran [redacted] conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [redacted]; con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

Respecto al cadáver de quien en vida se llamara [redacted] los testigos de identidad cadavérica al reclamar el cuerpo manifestaron:

[redacted] quien ante el Representante Social manifestó: que una vez de haberme trasladado a las Instalaciones del Servicio Médico Forense y al haber tenido en las instalaciones del Servicio Médico Forense el cuerpo de una persona privada de la vida lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como de quien en vida respondió al nombre de [redacted] por ser mi tercer hijo quien contaba con la edad de [redacted]

[redacted] Isidro Burgo (de Ayotzinapa), de ocupación estudiante, originario vecino de Tixtla Guerrero, en la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgo de Ayotzinapa, era [redacted] de los ciudadanos papá [redacted] que [redacted] que no era afecto a las bebidas alcohólicas, que no era afecto al uso común, que [redacted] y cursaba el [redacted]

[redacted] y que en relación a los hechos manifestados lo siguiente: que los desconozco por no haberlos presenciado pero quiero manifestar lo siguiente que el día veintiséis de septiembre del presente año recibí una llamada telefónica por parte de mi hijo [redacted] de su teléfono celular con número telefónico [redacted] quien me informaba que se encontraba en la ciudad de Iguala Guerrero ya que habían ido con sus demás compañeros a apoyar a otro grupo de jóvenes de la misma escuela Rural Raúl Isidro Burgo, de Ayotzinapa, quienes habían sido agredidos por policías municipales había un alumno muerto, y que no se preocupara porque él se encontraba bien en esos momentos así mismo también me enteré que había visto otra agresión a los estudiantes de la escuela Rural Raúl Isidro Burgo de Ayotzinapa, y posteriormente entre las diez treinta a las once de la mañana del día lunes veintinueve de septiembre del presente año le mande un mensaje a su teléfono celular al número [redacted] donde le decía "mi niño como estas, donde andas no tenía para la recarga por eso no te podía hablar mi preciso niño puedo ir a la junta donde tu padre me lastime, el pie y de la cola, no te preocupe el pie me duele poco no puedo estar parada", no recibiendo contestación alguna y le volví a llamar como en dos ocasiones y de manera directa me mandaba a buzón, por lo que el día de hoy martes treinta de septiembre del año en curso, me presente en compañía de [redacted] hasta las instalaciones de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgo (de Ayotzinapa), donde nos entrevistamos con un grupo de alumnos, perteneciente al comité de la escuela quienes me informaron, que había aproximadamente 57 alumnos desaparecidos y que había una persona muerta en las instalaciones del Servicios Médico Forense de Chilpancingo no identificada y que nos informaron que nos trasladáramos hasta el SEMEFO, para identificar el cuerpo y así saber si se trataba [redacted] por lo que de inmediato me trasladé con [redacted] en compañía de diez alumnos que estudia en la escuela Raúl Isidro Burgo, (de Ayotzinapa), en vehículo propiedad de la escuela, Raúl Isidro Burgo, (de Ayotzinapa), y una vez, que nos encontramos presente en el SEMEFO, personal de dicha institución que ahora se que el DR. [redacted] s, Médico Forense, nos recibió en su privado y nos preguntó algunas características de mi hijo previniendo que era algo impactante pero que era necesario que nosotros como padres identificáramos el cuerpo que se encontraba sin vida en la morgue manifestándonos que estábamos consiente y que pasaríamos con mi esposa [redacted] así como de los alumnos que nos acompañaban, una vez que vimos el cuerpo privado de la vida en una de las planchas metálica, el cuerpo cubierto con una manta y el rostro descubierto, y el doctor nos preguntó que si él era

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
(Motivación B)

la persona que buscamos a lo que yo le dije que si nomas al verlo y le dije que como seña particular presenta [REDACTED] del lado izquierdo así como le reconocí [REDACTED] en forma de espiral, así como [REDACTED] del lado izquierdo por [REDACTED] que presenta en el inicio de la nariz [REDACTED] quien ante el Representante Social manifestó: que los desconozco por haberlos presenciado, pero quiero manifestar lo siguiente: que el día de hoy martes treinta de septiembre del presente año [REDACTED] recibió mensaje de [REDACTED] de nombre [REDACTED] y que le declaró [REDACTED] acababan de avisar que se presente a la normal que es muy urgente que tiene que ver con [REDACTED], por lo que en compañía de [REDACTED] nos trasladamos hasta la escuela rural Raúl Isidro Burgo (Ayotzinapa) y ahí salieron varios jóvenes aparecer del comité de alumnos quienes nos informaron que teníamos que trasladarnos hasta el Servicio Médico Forense a recoger un cadáver porque al parecer era [REDACTED] por lo que en compañía de [REDACTED] como diez alumnos de la escuela rural Raúl Isidro Burgo (Ayotzinapa) en un vehículo oficial de la escuela nos trasladamos hasta el servicio Médico Forense y donde tuve a la vista el cuerpo de [REDACTED] de quien proporciono los siguientes datos... como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED] por ser mi [REDACTED] hijo quien contaba con la edad de [REDACTED] años, con instrucción de primer año de la Normal Rural Raúl Isidro Burgo (de Ayotzinapa), de ocupación [REDACTED] originario y vecino de Tixtla Guerrero, en la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgo de Ayotzinapa, era de los ciudadanos papá [REDACTED] que [REDACTED] que [REDACTED] de uso común, que [REDACTED] y que le gustaba el deporte de fútbol y cursaba el primer año de la Licenciatura en Primaria, presentando en este acto formal denuncia por el delito de Homicidio cometido en agravio de [REDACTED] y en contra de quien o quienes resulten responsables.

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstos por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de los padres del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de amigos y familiares del pasivo, quienes lo recienta de manera personal y directa debido a su relación de amistad y parentesco por ser amigos y concubina de occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo [REDACTED] que en vida respondía antes del veintiséis de septiembre del 2014, como [REDACTED] quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, porque eran sus padres, conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

Por otra parte se encuentra acreditado el segundo elemento constitutivo del delito en cita, que es la supresión de esa vida humana, lo anterior se demuestra, con las diligencias practicadas por esta autoridad del Ministerio Público investigador,

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014.

consistentes en la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento de cuerpos, inspección ocular, fe ministerial de lesiones y media filiación de los finados 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

en donde se señala.

Diligencia de inspección ocular en la que se llevó a cabo el levantamiento cadavérico de dos personas que ahora sabemos responde a los nombre de

1.- En el kilometro 135+450 de la carretera (95) México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, perteneciente a la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo la una con veinte minutos, del día (27) veintisiete días del mes de septiembre del dos mil catorce, el suscrito(a) Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central), del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, - **h a c e c o n s t a r**, que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. **conste.- traslado del personal de actuaciones, inspección ocular y levantamiento de cadáver:** a continuación el personal de actuaciones hace constar, que me constituí en compañía del perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense [redacted] y del personal del Servicio Médico Forense de esta ciudad, primeramente hasta el kilometro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en compañía del perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense [redacted] y del personal del Servicio Médico Forense de esta ciudad, haciéndose constar que a la llegada del personal actuante, ya se encontraban resguardando el lugar elementos de la policía federal, de igual forma se hace constar precipitación de lluvia al momento de la presente diligencia, por lo que una vez hecha la constancia que antecede se da fe que el lugar de los hechos se trata de una vía de asfalto compactado con dirección de norte a sur, con carril uno para sentido, divididos por líneas medias y laterales, carriles de tres metros con cincuenta centímetros de ancho, en donde se da fe de tener a la vista sobre el carril con dirección de norte a sur y con su frente hacia el sur el vehículo de la marca Nissan, tipo Tsuru, con número económico [redacted] de la ruta Iguala-Chilpancingo, con número de serie [redacted] en cuareles marcado como indicio número uno, notándose sobre dicho vehículo diversos impactos que por sus características se presumen como efectos de proyectil de arma de fuego con dirección de adelante hacia atrás, dándose fe que a una distancia de dos metros con veinte centímetros con orientación poniente en donde se observó el indicio número dos, consistente en el cuerpo de una persona de la cual al realizarle una revisión externa, se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadáver que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posición decubito dorsal con su extremidad cefálica dirigida al lado poniente, la extremidad superior derecha en extensión y dirigida al norte, la superior izquierda flexionada hacia arriba y su muñeca hacia el brazo, las extremidades inferiores separadas una de la otra y en extensión al oriente, cadáver que presenta lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, cuerpo que viste las siguientes ropas camisa a rayas verticales en color blanco y negro, pantalón de vestir en color gris, zapatos en color negro, brasier en color beige, a una distancia de dos metros con diez centímetros con orientación oriente del indicio dos y casi bajo el indicio uno a treinta centímetros al norte del neumático trasero se tiene a la vista un tercer indicio, el cual se trata de un dedo humano correspondiente al índice izquierdo, cadáver que presenta lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, seguidamente se da la intervención al perito actuante [redacted] quien en este acto procede a recavar datos y las placas fotograficas del lugar, hecho lo anterior y no habiendo otra cosa que hacer constar, se ordena el levantamiento de dicho cadáver con apoyo del personal del servicio medico forense, por lo que respecta al vehículo por estar relacionado con los hechos que se investigan en este acto se asegura en terminos del artículo 172 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, de todo lo cual se da fe, informandonos los elementos de la policía federal que en su momento lo pondra a disposición mediante oficio el vehículo antes descrito, seguidamente y en ese mismo acto los elementos de la policía federal nos

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B

manifiestan que más adelante se encuentran dos vehículos más, los cuales también presentan impactos al parecer de arma de fuego y que se encuentran relacionados con el vehículo antes descrito, motivo por el cual nos trasladamos hasta el kilómetro 135+950 de la misma carretera, donde se da fe de tener a la vista un segundo vehículo de la marca nissan, tipo tsuru, color blanco, con número económico [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] del estado de Guerrero, el cual se encuentra con su frente hacia el sur sobre carril con dirección de norte a sur, mismo que al momento de la inspección contó con su puerta trasera derecha abierta, notándose signos de búsqueda en la unidad (guantera abierta), entre otras, vehículo enumerado como indicio número [REDACTED] trasladándome posteriormente hasta el kilómetro 136+000 en donde se observó sobre toda la vía, en una área de cincuenta por nueve metros gran cantidad de indicios de orden balístico, siendo estos sesenta y un casquillos de diferentes calibres .223, PPU 087.62x51, FC017.62 N, TULAMMO 7.62x39, HOT SHOT 7.62x39, S&B 7.92x39, 603 7.62x39, 38 SUPER AUTO+P, FC 9mm, 22 y tres esquirlas deformadas, de los cuales debido al paso vehicular, así como al medio ambiente (lluvia y viento), no fue posible clasificarlos por cuadrantes, por lo que se les asignó el conjunto de indicio número cinco, casquillos de los cuales se da fe y en este acto se aseguran en términos del artículo 72 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, indicios que en este momento son fijados fotográficamente y levantados por el perito actuante, informándonos que en su momento nos hará llegar los mismos junto con el dictamen correspondiente, de igual manera en este acto se asegura el vehículo antes descrito, informándonos los elementos de la policía federal que dicho vehículo en su momento lo pondrá a disposición de esta representación social, posteriormente se tuvo a la vista a la altura de la entrada a la población de Santa Teresa y sobre un terreno de desnivel topográfico descendente con relación de oriente a poniente la presencia de un tercer vehículo tipo autobús, mismo que es marcado como indicio número seis, el cual presenta su frente apoyado sobre la superficie del piso y con dirección sur, vehículo de la marca volvo con placas de circulación [REDACTED] vehículo que presenta impactos característicos por proyectil de arma de fuego, con dirección de sur a norte y laterales de poniente a oriente, por lo que una vez que el personal de actuaciones se intruyó en el interior de dicho vehículo, se da fe de tener a la vista el cuerpo de una persona del sexo masculino de aproximadamente quince años de edad, a la cual al realizarle una revisión externa, se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadáver que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posición sedente con su extremidad cefálica, apoyada sobre la pared derecha del vehículo, las superiores la derecha flexionada hacia el pecho apoyada en relieve del vehículo, izquierda hacia el costado e inferiores flexionadas y encontradas (de meditación), cadáver enumerado como número siete, cuerpo que viste las siguientes ropas playera manga corta en color azul, y franjas blancas, pantalón de mezclilla en color azul cielo, y cinturón de color café, cadáver que presenta lesiones de las cuales en su momento se darán fe de ellas, vehículo que en este acto se asegura en términos del artículo 72 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, informándonos los elementos de la policía federal que en su momento al igual que los demás vehículos los pondrá a disposición de esta representación social, de todo lo cual se da fe, seguidamente se da la intervención al perito actuante [REDACTED] quien en este acto procede a recavar los datos y las placas fotográficas correspondientes, informándonos que en su momento nos rendirá su respectivo dictamen, hecho lo anterior en este acto se ordena el levantamiento cadavérico de dicho cuerpo con apoyo del personal del servicio médico forense para que este también sea trasladado al servicio médico forense de esta ciudad, para la práctica de la necropsia de ley y su posterior identificación, de todo lo cual se da fe, por lo que no habiendo otra cosa que hacer constar y no habiendo otras diligencias que practicar se da por terminada la presente, regresando el personal a sus oficinas para seguir laborando. ---

--- Diligencia de inspección ocular en la que se llevó a cabo el levantamiento cadavérico de dos personas que ahora sabemos se llaman: [REDACTED]

2.- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las tres horas con veinte minutos, del día (27) veintisiete día(s) del mes de septiembre del dos mil catorce... traslado del personal de actuaciones, inspección ocular y

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: E

**levantamiento de cadáver:** a continuación el personal de actuaciones hace constar que se constituye sobre el periférico norte y calle Juan N. Alvarez de esta ciudad, de la colonia Juan N. Alvarez, en compañía del perito en materia de Criminalística de Campo [redacted] de la perito en materia de Química Forense [redacted] y del personal del servicio medico forense de esta ciudad, haciendose constar que a la llegada del personal actuante, ya se encontraba en el lugar debidamente acordonado, así como también se encontraba resguardado por elementos de la policía estatal, y elementos del 27/o batallón de infantería, por lo que una vez hecha la constancia que antecede, se da fe que el lugar de los hechos se trata de una vía de circulación con dirección vehicular de oriente a poniente, y viceversa, de dos carriles de circulación cada uno, observandose y siendo de importancia los que llevan con dirección de poniente a oriente, los cuales colindan por la parte sur con un espacio de terreno de aproximadamente treinta por veinte metros, asimismo colinda por la parte sur con la calle Juan N. Álvarez, notandose con orientación oriente en dicho espacio de terracería a la altura de la negociación con razón social acabados automotivos vinilicos, donde se da fe de tener a la vista un primer indicio consistente en un vehículo de la marca nissan, tipo urvan, con placas de circulación [redacted] del estado de Guerrero, color blanca con franjas de color amarillo y naranja, presentando en su parte de la salpicadera trasera derecha la leyenda que dice Guerrero, vehículo que presenta su frente hacia el suroeste, así como también presenta abierta su portezuela delantera derecha, así como su puerta lateral derecha, notandose en su interior el indicio 1a, consistente en pertenencias varias, así como en el piso cerca a la puerta lateral se aprecia un lago al parecer de liquido hemático, así mismo se observa fractura en sus ventanillas laterales, a continuación y siguiendo con la búsqueda se observa el indicio numero dos, ubicado a tres metros del poniente del indicio numero uno, el cual consiste en un vehículo de la marca Chevrolet, tipo chevy, color arena, con placas de circulación [redacted] del estado de México, el cual se encuentra con su frente hacia el lado sureste, el cual se encuentra abierto, continuando con la inspección, se tiene a la vista el indicio numero tres, el cual se encuentra ubicado a siete metros de distancia del indicio dos, y a cinco metros de la negociación de lavado y aspirado, indicio que consta de un vehículo tipo scooter, marca yamaha, color azul, con placas [redacted] vehículo que se encuentra con su frente hacia el oriente, seguidamente se da fe que al lado poniente del indicio tres y a una distancia de tres metros, se tiene a la vista un cuarto indicio, el cual consta de un cuerpo del sexo masculino, mismo que al realizarle una revisión externa, se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadáver que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posición decubito ventral con su extremidad cefálica dirigida al lado oriente, sus extremidades superiores ambas flexionadas y dirigidas hacia la cabeza, las extremidades inferiores en extensión separadas ligeramente y hacia el lado poniente, dandose fe que dicho cadáver viste una playera de color rojo, pants color azul marino con franjas laterales en blanco y rojo, y calza huaraches de correa de color café, con orientación oeste y en un área de cuatro por ocho metros, cuerpo al cual se le aprecian lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, también se observa sobre el suelo dos casquillos percutidos de color dorado, mismos que presentan la leyenda en su base .223 águila, a una distancia de dos metros con dirección oeste del indicio 5, se observa un segundo cuerpo del sexo masculino, mismo que es marcado como indicio número 6, mismo que al realizarle una revisión externa se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadáver que se encuentra en la siguiente posición y orientación: en posición decubito ventral con la extremidad cefálica dirigida al lado sureste, las extremidades superiores flexionadas y hacia el tórax, las inferiores en extensión y dirigidas hacia el norte, dandose fe que dicho cadáver viste una sudadera de color verde y bajo esta una playera de color gris manga corta, pantalón azul y zapatos negros, cadáver al cual se le aprecian lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, a una distancia de dos metros en donde se observa en un area triangular marcada como indicio numero siete, se tiene a la vista cinco casquillos mismo que presenta en su base la leyenda .223 Aguila, al lado poniente de forma inmediata al area del indicio numero numero siete, se encuentra el

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

area del indicio numero ocho de seis por cinco metros, que consta de diez casquillos, mismos que en su base presenta la leyenda .223 Aguila, y se encuentran sobre la calle Juan N. Alvarez a dos metros de la banqueta oeste y a cuatro metros del oriente se encuentra el indicio numero nueve, el cual consta de un vehiculo de la marca volvo, el cual presenta las placas de circulacion numero [REDACTED] de pasajeros, de la linea costa line, el cual se encuentra con su frente dirigida al lado norte, vehiculo que presenta ruptura de venta trasera izquierda y ventanilla de pasaje, posteriormente se encuentra sobre la misma via el vehiculo enumerado de la marca volvo, de pasajeros, de la linea costa line, con placas de circulacion [REDACTED] con su frente al lado norte, vehiculo que presenta estrellamiento de parabrisas posterior al vehiculo y a una distancia de cinco metros al lado sur se observa el indicio once, que consta de un vehiculo de la marca Mercedes Bens, de pasajeros, con placas de circulacion [REDACTED] de pasaje con numero economico [REDACTED] de la linea Estrella de Oro, con su frente hacia el norte, el cual presenta los siguientes daños, pinchadura de sus neumaticos y verlanillas laterales izquierdas, asi mismo se observo en su interior el indicio once a, consistente en manchas hemáticas a la altura del piloto, pasillo y escaleras, asi tambien se observo el indicio numero once b, consistente en piedras de diversos tamaños en el interior, continuando con la inspección se observo a la altura del indicio diez, se noto el indicio numero doce, que consta de un vehiculo de la marca volksvagen pointer con placas de circulacion [REDACTED] del estado de Guerrero, el cual se encuentra con su frente al lado sur y estacionado sobre el carril norte-sur, es sobre la entrada de la calle antes referida y en un area de seis por cuatro metros a un metro de distancia el indicio nueve el cual se encuentra con orientacion norte en donde se encuentra el indicio numero trece, en donde se observaron cuatro casquillos calibre .223 Aguila, asi mismo, es en este lugar donde se observo un lago hemático de ochenta centímetros por un metro, es a la vista del lado norte del indicio trece una area de cinco por dos metros que colinda con el periferico antes referido, en donde se observaron tres casquillos calibre .223 Aguila, area que es enumerada como indicio numero catorce, es junto a este indicio con orientacion poniente un area de tres por tres metros, en donde se observaron cuatro casquillos dorados calibre .223 Aguila, los cuales son enumerados como indicio numero quince, es sobre la banqueta sur, sobre terreno y junto a la negociación bombas motores y complementos baleros, poleas, cadenas, etc., en donde se observo el casquillo marcado con el numero dieciseis calibre .223 Aguila, por ultimo se tiene a la vista el indicio numero diecisiete a ocho metros al lado poniente de la calle Juan N. Alvarez y a tres metros del periferico un vehiculo estacionado con su frente al sur, mismo que es de la marca ford explorer, con placas de circulacion [REDACTED] del estado de Guerrero, color rojo, el cual presenta daños principalmente en su parte trasera por impacto de proyectil de arma de fuego, de todo lo cual se da fe, seguidamente se da la intervencion al perito actuante luis rivera beltran, quien en este acto procede a recavar los datos y las placas fotograficas correspondientes, seguidamente en este acto se ordena a la Quimica Biologa Parasitologa, [REDACTED], proceda a recavar muestras de sangre para solicitar los dictámenes correspondientes, quien en este acto procede a recavar muestras de sangre halladas en el indicio numero uno, que es un vehiculo marca nissan tipo urvan, asi como tambien en el indicio numero once que es un vehiculo de la marca mercedes bens, con numero [REDACTED] asi como tambien procede a recavar muestras de sangre que se encontraron al final de la calle Juan N. Alvarez, ubicada en la linea imaginaria de dicha calle y periferico norte, de lo cual se da fe, muestras que en este acto embala dicha quimica, informandonos que en su momento nos las hara llegar, hecho lo anterior y tomando en cuenta de que dichos indicios consistentes en vehiculos y casquillos se encuentran directamente relacionados con los presentes hechos que se investigan, en este acto se aseguran en terminos del artículo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero y 11 fraccion VI de la Ley Organica de la Procuraduria General de Justicia en el Estado de Guerrero, casquillos que en este acto el perito en Criminalistica de Campo y Fotografia Forense [REDACTED] procede a su fijacion y levantamiento, informandonos que en su momento nos los hara llegar debidamente embalados con su respectivo dictamen, hecho lo anterior en este acto se ordena el levantamiento cadaverico de dichos cuerpos con apoyo del personal del servicio medico forense para que estos sean trasladados al Servicio Medico Forense para la practica de la necropsia de ley y su posterior identificacion, seguidamente se hace constar que al

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B

HID/SC/02/0993/2014.

realizar el levantamiento del cadaver uno bajo su cuerpo se encontro un celular de color rojo con pantalla tactil, marca zte, de 3.0 mega pixel, telefono que en este acto el perito procede a su fijacion y levantamiento, celular que en este acto se asegura en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero, hecho lo anterior en este acto se ordena al C. [REDACTED] y demas personal de Gruas [REDACTED] sito en carretera Mexico-Acapulco, km 125.5, proceda a remolcar los vehiculos antes fedatados a su corralon, previo acuse de recibo, haciendole de su conocimiento que dichos vehiculos quedan bajo su resguardo y a disposicion de esta representacion social hasta en tanto se determine lo procedente de todo lo cual se da fe, por lo que no habiendo otra cosa que hacer constar y no habiendo otras diligencias que practicar se da por terminada la presente, regresando el personal a sus oficinas para seguir laborando.-----

**--- Diligencia de inspección ocular en la que se llevó a cabo el levantamiento cadavérico de una persona que ahora sabemos se llama: [REDACTED]**

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete del mes de septiembre del dos mil catorce, el(la) suscrito(a) Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central), del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. **-h a c e c o n s t a r-** que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar **-conste-** traslado de personal, inspección ocular y levantamiento de cadáver: seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones acompañado de sus testigos de asistencia así como del perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense [REDACTED] Constituidos Física y Legalmente en la **ciudad industrial a la altura de la parte superior de las mismas instalaciones de la empresa refresquera coca-cola y campo de fútbol de la misma, se trata de un camino de terracería (conocido como camino del andariego), esta en forma de "y", sobre el camino del lado oriente donde se observa que se trata de un camino de terracería de seis metro de ancho con circulación de norte a sur apreciándose del lado oriente del camino el cuerpo sin vida de una persona del sexo [REDACTED] mismo que se encuentra en la siguiente posición: en decúbito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al noroeste, las extremidades inferiores dirigidas al sur este y marcado como indicio numero uno, cadáver que viste playera tipo [REDACTED] color [REDACTED] marca abercrombie, pantalón de mezclilla [REDACTED] de la marca [REDACTED] boxer color [REDACTED] con [REDACTED] con una leyenda que dice [REDACTED] tenis de color [REDACTED] con [REDACTED] y [REDACTED] apreciándose que el pantalón de [REDACTED] se encuentra enrollado hacia abajo a la altura de la región glútea, en el cuello se aprecia una bufanda color [REDACTED] con vivos en [REDACTED] cadáver que se encuentra ubicado a seis metros del poste de concreto y que se encuentra localizado del lado poniente de la mencionada calle, el cual presenta una leyenda que dice 2+ 014.11 y a seis metros con treinta centímetros del poste de concreto que se localiza del lado oriente de la calle, se aprecia una leyenda que dice CFE-PCR-12-750-2009-CISA-3612479, del lado poniente del cadáver se tiene a la vista un lago hemático con escurrimiento hacia el norte de 2.80 por 60 centímetros marcado como indicio numero dos, así mismo del lado poniente se observa un globo ocular de un ojo ubicado a treinta y cinco centímetros del cadáver marcado como indicio numero tres, por lo que se le instruye al perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense a efecto de que proceda a tomar las placas fotográficas para una mejor ilustración de los hechos, así mismo una vez concluidas dichas diligencias se ordena al personal de servicio medico forense a efecto de que proceda a efectuar el levantamiento de dicho cadáver y sea trasladado al servicio medico forense para la practica de la necropsia de ley, a la vez se manifiesta que en lugar de los hechos se encuentra personal del 27 batallón de infantería al mando del teniente de infantería [REDACTED], por lo que una vez concluida dicha diligencia se da por terminada la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----**

**--- Diligencia de inspección ocular donde se llevo a cabo la fe de signos cadavericos de lesiones, media filiación y toma de muestras del cadaver de quien ahora sabemos que se llama [REDACTED]**

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las doce horas con quince minutos del día veintisiete dia del mes de septiembre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central),

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación:



0755

HID/SC/02/0993/2014.

del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de **constar** - que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. - **conste.** - Traslado del personal de **inspección ocular en el interior del Servicio Médico Forense para dar fe de signos cadavéricos de lesiones, media filiación y de toma de muestras:** seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones acompañado de sus testigos de asistencia así como de el perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense así como de la química en turno [redacted] se constituyen física y legalmente en el interior del servicio medico forense, vuelto a reconocer se tiene a la vista una plancha metálica, sobre de esta el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino mismo que presenta los siguiente signos cadavéricos; ausencia total de la funciones cardiorespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, midriasis ocular bilateral y rigidez generalizada. cadáver que presenta la siguiente media filiación: de 1.80 metros de estatura, de compleción obesa, tez moreno claro, pelo negro lacio, frente amplia, ceja semi poblada, ojos color café claros, nariz mediana base ancha, boca grande, labios medianos, bigote negro ligeramente entre cano, no presenta barba, mentón cuadrado; mismo que presenta las siguientes lesiones: 1.- herida suturada con cuatro puntos de nailon separados localizados en la región oxipital izquierda, 2.- se observa la presencia de una herida de contusión directa a nivel de omóplato del lado izquierdo de un 1 x 0.3 cm, 3.- equimosis en el hemitorax posterior izquierdo localizándolos de arriba hacia abajo donde la primera mide de 2 x 1cm la segunda de 2 x 3cm y la tercera de 3cm x 2.5cm, 4.- sobre la línea media axilar posterior izquierda se observa la presencia de un oficio irregular de 0.3cm de diámetro y en relación con esta lesión se observa una zona de equimosis de 10 x 5 cm, 5.- a nivel de fémur izquierdo en el tercio medio cara posterior se observa una línea suturada con cuatro puntos separados con hilo nailon, 6.- se observa una herida suturada a nivel del hombro izquierdo con dos puntos de sutura con hilo de nailon y rodeado con una zona de equimosis de 10 x 9 cm, 7.- se observa una herida de sutura de cinco puntos con hilo nailon localizada en el brazo izquierdo en su cara externa tercio distal, relacionado con una equimosis, cadáver que se encuentra completamente desnudo el cual no presenta ninguna señal particular ni tatuajes, por lo que se le manifiesta al perito para que tome las placas fotográficas para ilustración de los hechos así como a la química en turno [redacted] con la finalidad de que proceda a tomar muestras en materia de química forense (toxicológico) para que realizado lo anterior emita a la brevedad posible el dictamen requerido por esta autoridad al no haber otra diligencias mas que practicar se da por terminada la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

**LFTAIPG**  
**Art. 18**  
**Fracción II**  
**Motivación: B)**

Esta prueba se corrobora, con los diversos dictámenes de Necropsia de Ley practicados a los cadáveres de 1.- [redacted] 2.- [redacted] 3.- [redacted] 4.- [redacted] 5.- [redacted] 6.- [redacted] 7.- [redacted] 8.- [redacted] 9.- [redacted] 10.- [redacted] 11.- [redacted] 12.- [redacted] 13.- [redacted] 14.- [redacted] 15.- [redacted] 16.- [redacted] 17.- [redacted] 18.- [redacted] 19.- [redacted] 20.- [redacted] 21.- [redacted] 22.- [redacted] 23.- [redacted] 24.- [redacted] 25.- [redacted] 26.- [redacted] 27.- [redacted] 28.- [redacted] 29.- [redacted] 30.- [redacted] 31.- [redacted] 32.- [redacted] 33.- [redacted] 34.- [redacted] 35.- [redacted] 36.- [redacted] 37.- [redacted] 38.- [redacted] 39.- [redacted] 40.- [redacted] 41.- [redacted] 42.- [redacted] 43.- [redacted] 44.- [redacted] 45.- [redacted] 46.- [redacted] 47.- [redacted] 48.- [redacted] 49.- [redacted] 50.- [redacted] 51.- [redacted] 52.- [redacted] 53.- [redacted] 54.- [redacted] 55.- [redacted] 56.- [redacted] 57.- [redacted] 58.- [redacted] 59.- [redacted] 60.- [redacted] 61.- [redacted] 62.- [redacted] 63.- [redacted] 64.- [redacted] 65.- [redacted] 66.- [redacted] 67.- [redacted] 68.- [redacted] 69.- [redacted] 70.- [redacted] 71.- [redacted] 72.- [redacted] 73.- [redacted] 74.- [redacted] 75.- [redacted] 76.- [redacted] 77.- [redacted] 78.- [redacted] 79.- [redacted] 80.- [redacted] 81.- [redacted] 82.- [redacted] 83.- [redacted] 84.- [redacted] 85.- [redacted] 86.- [redacted] 87.- [redacted] 88.- [redacted] 89.- [redacted] 90.- [redacted] 91.- [redacted] 92.- [redacted] 93.- [redacted] 94.- [redacted] 95.- [redacted] 96.- [redacted] 97.- [redacted] 98.- [redacted] 99.- [redacted] 100.- [redacted]

**LFTAIPG**  
**Art. 13**  
**Fracción IV**  
**Motivación: A)**

los cuales por haber sido recabados de acuerdo al procedimiento establecido, tiene valor jurídico pleno, entre ellos esta primeramente, el dictamen de necropsia, suscritos por [redacted] y [redacted] Médicos peritos especialistas en Medicina Forense adscrito al Servicio Médico Forense de la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero. -----  
 Dictamen de necropsia, suscrito por [redacted] R, Medico perito, especialista en medicina forense, adscrito al servicio medico forense de la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, respeto de que en ese instante **se reconocía como cadáver número uno** (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [redacted] A es la persona que vestía con sudadera de color verde, pantalón Azul y Zapatos negros y playera color gris, con manga corta); y que ahora se sabe, respondía al nombre de [redacted] Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre, [redacted] D E S C **ONOCIDO. (cuerpo número uno)** Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014. -----  
**LESIONES AL EXTERIOR:** -----  
**CRÁNEO:** sin la presencia de lesiones al exterior. -----

07:55

CARA: 1.- se observa la presencia de una herida abrasiva ubicada a nivel de [redacted] de [redacted] cms por [redacted] cms con la presencia de [redacted]

2.- se observa la presencia de una herida cortante a nivel del ángulo externo [redacted] con la anterior descrita como número uno de [redacted] cms por 0.5 cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

3.- se observa la presencia de una herida cortante en la región [redacted] del lado izquierdo, ubicada por arriba de la [redacted] izquierda a nivel de su ángulo externo de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

4.- se observa la presencia de una ligera [redacted] orbicular del lado derecho., con la presencia de infiltrados hemáticos.

5.- se observa la presencia de una [redacted] circular de 0.1 cms por 0.1 cms de diámetro ubicada sobre el [redacted] con la presencia de [redacted]

6.- Se observa la presencia de un [redacted] de forma regular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado en la región malar derecha en su borde inferior a [redacted] cms a la derecha de la línea media anterior y a [redacted] cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

Dirección del proyectil: de adelante atrás, de arriba hacia abajo y de [redacted] de acuerdo a la correlación de lesiones.

CUELLO: 7.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el [redacted] posterior de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro [redacted] cms a la izquierda de la línea media posterior y a [redacted] cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evértidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número seis.

---TÓRAX ANTERIOR: 8.- se observa la presencia de una ligera [redacted] circular de [redacted] de diámetro a nivel del hemitorax del lado derecho sobre la línea media axilar anterior sobre el tercer borde costal, con la presencia de infiltrados

--- TÓRAX POSTERIOR: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: 9.- se observa la presencia de un [redacted] de color [redacted] de [redacted] cms de diámetro ubicada en [redacted] de la mano derecha sobre la base del nudillo del dedo medio, con la presencia de infiltrados [redacted].

Izquierdo: sin la presencia de lesiones al exterior.

ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA IZQUIERDA. -----

Sin la presencia de lesiones al exterior. -----

NALGA DERECHA: Sin la presencia de lesiones al exterior. -----

EXTREMIDADES PÉLVICAS

DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior. -----

EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA:

10.- se observa la presencia de una [redacted] ubicada en la

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

9210

de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos, [redacted] la cara externa de la rodilla en su tercio distal, con la presencia de [redacted] hemáticos. -----

GENITALES; sin la presencia de lesiones al exterior. -----

**ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:** -----

CRÁNEO: Se práctica una [redacted] transversal retro auricular, [redacted] la piel cabelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, [redacted] sin la presencia de [redacted] de fractura, el [redacted] a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el [redacted] a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características [redacted] o [redacted]. -----

Peso de órganos; Cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo: [redacted] gramos. -----

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, se observa entre los músculos complejo mayor y oblicuo mayor de la cabeza del lado izquierdo la presencia de infiltrados de manera importante, los músculos adyacentes se observan contundidos, hemorrágicos y con la presencia de infiltrados hemáticos, observándose seccionada de manera parcial la arteria carótida externa del lado izquierdo, los músculos adyacentes a dicha estructura se observan contundidos y con la presencia de infiltrados hemáticos. -----

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); [redacted] quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, el mediastino sin la presencia de características [redacted] o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de [redacted] de manera bilateral, el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas el pulmón izquierdo se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades. -----

¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa. -----

¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa. -----

Peso de órganos; Pulmón izquierdo: [redacted] Pulmón derecho; [redacted] gramos, Corazón; [redacted] -----

ABDOMEN: (EPIPLON MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESÍCULA BILIAR, PÁNCREAS, BAZO, RIÑONES, GLÁNDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS, PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, pálido al corte, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, alimento papilla en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina, [redacted] las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno. -----

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. Peso del hígado; [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas, Ligamento redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto, Repliegues peritoneales. -----

**CONCLUSIONES:** -----

- 1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM. -----
- 2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y EQUIMOSIS, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. -----
- 3.- LAS LESIÓN DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS -----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

07/07/14

QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DIAS.

---\*4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES.

5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.

\*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 6 A 8 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 07:00 HORAS Y TERMINO A LAS 08:50 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.

---\*7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL, HOMICIDA; SI ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.

\*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

9.- CAUSA DE MUERTE; [REDACTED]: **D E S C O N O C I D O** (CUERPO NÚMERO UNO) FALLECIO POR: HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE [REDACTED]

\* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACION No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

Obra diverso dictamen de necropsia, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Médico perito, especialista en medicina forense, practicado en el cadáver identificado en un principio como dos (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [REDACTED] es la persona que vestía playera de Manga Roja, color tipo polo, Pans Azul Marino, con

franja laterales de color blanco); y que ahora se sabe se llama [REDACTED] en donde se señala:

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre [REDACTED] **D E S C O N O C I D O**. (cuerpo número dos)

Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014. El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de

Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [REDACTED] de entre [REDACTED] años de edad con los siguientes hallazgos:

---CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

Sexo; [REDACTED]

[REDACTED]

**SIGNOS TANATOLÓGICOS:** El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de lividesces cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

**LESIONES AL EXTERIOR:**

**CRÁNEO:** sin la presencia de lesiones al exterior.

**CARA:** 1.- se observa la presencia de una [REDACTED] de color violácea a nivel del labio superior sobre la línea media anterior de [REDACTED] cms, con la presencia de infiltrados hemáticos.

2.- se observa la presencia de una herida abrasiva a nivel de la barbilla; sobre la línea media anterior de [REDACTED] cms por [REDACTED] de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos

3.- se observa la presencia de dos heridas [REDACTED] nivel del [REDACTED] izquierdo de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro cada una de ellas, con la presencia de infiltrados hemáticos.

**CUELLO:** sin la presencia de lesiones al exterior.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

[REDACTED]

TÓRAX POSTERIOR: 4.- Se observa la presencia de un [REDACTED] de forma regular de [REDACTED] por [REDACTED] cms de diámetro ubicada en el [REDACTED] posterior a [REDACTED] cms a la derecha de la línea media posterior y a [REDACTED] cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada. -----

TÓRAX ANTERIOR: 5.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el [REDACTED] del lado izquierdo de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro a [REDACTED] cms a la izquierda de la línea media anterior y a [REDACTED] cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número cuatro. -----

Dirección del proyectil: de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba, de acuerdo a la correlación de lesiones. -----

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: 6.- se observa la presencia de una herida abrasiva a nivel del [REDACTED] derecho de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms con la presencia de infiltrados hemáticos. -----

Izquierdo: sin la presencia de lesiones al exterior. -----

ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior. -----

PELVIS: 7.- se observa la presencia de una herida abrasiva a nivel de la [REDACTED] del lado derecho de [REDACTED] cm por [REDACTED] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos. -----

NALGA IZQUIERDA. -----

Sin la presencia de lesiones al exterior. -----

NALGA DERECHA: Sin la presencia de lesiones al exterior. -----

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior. -----

EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA: 8.- se observa la presencia de [REDACTED] localizadas en la [REDACTED] del lado izquierdo en donde la mayor mide [REDACTED] cms por [REDACTED] cms y la menor de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos. -----

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: -----

CRÁNEO; Se práctica una incisión transversal retro auricular, retirándose la piel cabelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos; la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas. -----

Peso de órganos; Cerebro: [REDACTED], Cerebelo [REDACTED]. -----

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas. -----

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, AORTA); Al [REDACTED] quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el [REDACTED] se observa contundido y perforado en su lóbulo superior, con la presencia de infiltrados hemáticos, se observa la presencia de líquido hemático en la cavidad pleural de [REDACTED] cc, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

SC/10

patológicas, el hígado se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades.

¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa

¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa

Peso de órganos Pulmón izquierdo; [redacted], Pulmón derecho; [redacted],

Corazón; [redacted] ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS

INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO,

VESÍCULA BILLIAR, PÁNCREAS, BAZO,

RIÑONES, GLÁNDULAS SUPRARRENALES,

URETEROS, VEJIGA, ÚTERO (solo

mujeres), OVARIOS (solo mujeres),

CORREDERAS PARIETOCÓLICAS); El

epiplón mayor y menor se observan sin la

presencia de características [redacted]

[redacted], pálido al corte, el

hígado se observa pálido a los cortes sin la

presencia de características [redacted]

[redacted], el bazo sin la presencia de características macroscópicas

traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de [redacted] a

diferentes niveles del mismo, alimento papila en poca cantidad, los [redacted] a

correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de

características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga

con la presencia de orina, [redacted], las correderas parietocólicas se observan sin la

presencia de líquido alguno.

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o

patológico. ---Peso del hígado, [redacted], Es mantenido en su posición por: Vena

cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento

redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto.,

Repliegues peritoneales.

CONCLUSIONES:

1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE

CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM.

2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y

EQUIMOSIS, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA

VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

3.- LAS LESIÓN DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR

PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS

QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE

DÍAS. -----\*4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN

COMO LESIONES INTENCIONALES.

5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON

DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS EN SU CONJUNTO SE

CONSIDERAN COMO MORTALES.

\*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 8 A 10 HORAS AL

MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE

SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 09:00 HORAS Y

TERMINO A LAS 11:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO

MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.

\*7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VICLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI,

ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.

\*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR [redacted]

DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

9.- CAUSA DE MUERTE; [redacted] D E S C O N O C I D O (CUERPO

NÚMERO DOS) FALLECIO POR: CHOQUE HIPÓVOLEMICO CONSECUTIVO

HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO

PENETRANTE DE TÓRAX.

\* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE

LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

También se llevó a cabo el examen de necropsia de [redacted]

(que de acuerdo la inspección ocular, así como el dictamen pericial de criminalística

de Campo y Fotografía, es la persona que vestía con una blusa a rayas delgadas de

color negro y blancas, un pantalón negro de vestir, calzado de color negro, un brasier

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)



de color beige, una pantaleta de color amarillo; y que ahora se sabe, respondía al nombre de [REDACTED]

Necropsia de ley, realizada por el DR. [REDACTED]

MÉDICO PERITO, ESPECIALISTA EN [REDACTED] da quien en vida llevo por nombre; FEMENINA DESCONOCIDA [REDACTED]. Para determinar la causa

de su muerte en relación a la AVERIGUACION PREVIA; HID/SC/02/0993/2014

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [REDACTED] de entre [REDACTED] de edad con los siguientes hallazgos:

**CARACTERISTICAS PARTICULARES:**

Sexo: FEMENINO

[REDACTED]

**SOMATOMETRIA:**

Talla: [REDACTED] Perímetro Cefálico [REDACTED] s, Perímetro Torácico: [REDACTED] Perímetro Abdominal: [REDACTED]

**SIGNOS TANATOLOGICOS:** El [REDACTED] se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de livideces cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

**HALLAZGOS:**

Tatuajes; sin la presencia de [REDACTED]

Ropas; se observan las siguientes ropas: una blusa [REDACTED] y blancas, un pantalón [REDACTED] vestir, calzado de [REDACTED] con brasier de [REDACTED] una pantaleta de [REDACTED]

---Cianosis; Se observa la presencia de [REDACTED] y de los lechos ungueales. ---Características particulares; sin la presencia de características particulares.

**DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL**

Otra modalidad es la de que los dientes infantiles pueden ser señalados con letras: A, B, C, D, E. Una forma de representar los dientes es por medio del **diagrama numérico o sistema universal**, en el cual se toma el [REDACTED] del lado [REDACTED] como punto de partida, asignándole el número 1; se continúa con el segundo [REDACTED] del mismo lado con el número 2; al primer [REDACTED] superior derecho el número 3, y así sucesivamente, hasta llegar al último [REDACTED] del lado izquierdo, que es el tercer [REDACTED] al que le corresponde el número [REDACTED]. De esta manera queda nombrada toda la arcada superior. Después se continúa con la arcada inferior, dándose principio por el lado izquierdo con el número 17 para el tercer molar inferior izquierdo, y siguiendo en número progresivo hasta el número 32, que corresponde al tercer molar inferior derecho.

**LESIONES DENTARIAS;**

---No se observan.

---PIEZAS DENTARIAS FALTANTES; sin faltantes.

---PRÓTESIS DENTAL; no presenta. TIPO DE PRÓTESIS; no presenta.

**LESIONES AL EXTERIOR:**

CRANEO: sin la presencia de lesiones al exterior.

CARA: 1.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de [REDACTED] cms de diámetro ubicado en la región [REDACTED], con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada **primario**.

-2.- Se observa la presencia de un [REDACTED] cms de diámetro ubicado a nivel del tercio medio de la [REDACTED] con una fractura cerrada, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un [REDACTED] (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de [REDACTED]), determinándose como orificio de entrada **secundario**. -CUELLO: sin la presencia de

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

lesiones al exterior.

---TÓRAX POSTERIOR: 3.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado en el [redacted] del lado izquierdo a [redacted] cms a la izquierda de la línea media posterior y a [redacted] cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el [redacted] así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al [redacted] el) y un [redacted] restos de polvo negro, así como incrustación de granos de [redacted] determinándose como orificio de entrada.

Dirección del proyectil: de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba, de acuerdo a la correlación de lesiones.

TÓRAX ANTERIOR: 4.- Se observa la presencia de un [redacted] de forma regular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado en el [redacted] sobre la clavícula del lado izquierdo, con la presencia de un cintilla de contusión irregular (conformado por la contusión de la bala en la piel [redacted] de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un [redacted] (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada terciario y definitivo, provocando una fractura expuesta del tercio medio de la [redacted] huela.

EXTREMIDADES TÓRACICAS: Derecho: sin la presencia de lesiones al exterior.

Izquierdo: Se observa la presencia de una herida cortante de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro [redacted] presencia de infiltrados hemáticos en el brazo izquierdo en el tercio proximal, [redacted] externa.

---6.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado en la cara palmar de la mano izquierda con la presencia de fractura expuesta a este nivel, con la presencia de un cintilla de contusión irregular (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

--- 7.- se observa la presencia de una lesión ubicada en la cara dorsal de la mano izquierda de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número cinco.

ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA IZQUIERDA.

Sin la presencia de lesiones al exterior.

---NALGA DERECHA: Sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA: sin la presencia de lesiones al exterior.

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

-----CRANEEO; Se práctica una incisión transversal retro auricular, retirándose la piel cabelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

Peso de órganos; Cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo: [redacted] gramos.

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

---TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al [redacted] se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, la arteria subclavia se encuentra lacerada y seccionada, el mediastino sin la

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa contundido y perforado en su lóbulo superior, con la presencia de infiltrados hemáticos, se observa la presencia de líquido hemático en la cavidad pleural de [REDACTED] cc, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades.

---¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ---

---¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ---

---Peso de órganos; Pulmón izquierdo; [REDACTED] gramos, Pulmón derecho; [REDACTED] gramos, Corazón; [REDACTED] gramos. ---

ABDOMEN: (EPIPLON MAYOR, MENOR ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESÍCULA BILIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan con la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, pálido al corte, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, alimento papilla en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina, [REDACTED] cc, las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno. ---

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. Peso del hígado; [REDACTED] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas, Ligamento redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales. ---

#### CONCLUSIONES: ---

---1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM. ---

---2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR EN CARA Y MANO, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. ---

---3.- LAS LESION DESCRITA AL EXTERIOR A NIVEL DE CLAVICULA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS. ---

---4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES. ---

---5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES. ---

---6.- SE DETERMINA UN CRONO TANTO DIAGNÓSTICO DE 4 A 6 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 04:30 HORAS Y TERMINO A LAS 06:20 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO. ---

---7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI, ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO. ---

---8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO. ---

---9.- CAUSA DE MUERTE, [REDACTED] FALLECIÓ POR: CHOQUE HIPÓVOLEMICO CONSECUTIVO HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE TORAX IZQUIERDO. ---

--- APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. ---

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

744

020

De la misma manera, para patentizar este segundo elemento obra el dictamen de necropsia, suscrito por [REDACTED] Médico perito, especialista en medicina forense, practicado en el cadáver identificado en un principio como dos (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [REDACTED] es la persona que vestía una playera a [REDACTED] un pantalón de [REDACTED] marino, un [REDACTED] un par de calcetines de [REDACTED] un solo calzado de [REDACTED] una trusa [REDACTED] y una chamarra de [REDACTED] y que ahora se sabe se llama [REDACTED] en donde se señala: Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [REDACTED]. Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; **HID/SC/02/0993/2014.**

**LFTAIPG**  
**Art. 13**  
**Fracción IV**  
**Motivación: A)**

En base a la Ley General de Salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:---  
 I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.-----  
 II.- La ausencia permanente de la respiración espontánea.-----  
 III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.-----  
 IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos pupilares.-  
 V.- La atonía de todos los músculos.-----  
 VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.-----  
 VII.- el paro cardíaco irreversible.-----

**LFTAIPG**  
**Art. 18**  
**Fracción II**  
**Motivación: B)**

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo MASCULINO [REDACTED] de edad con los siguientes hallazgos: -----

**CARACTERISTICAS PARTICULARES:** -----

Sexo; MASCULINO, Edad; [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

**SOMATOMETRIA:** -----

Talla; [REDACTED] 90

**SIGNOS TANATOLÓGICOS:** El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de lividesces cadavéricas no modificables a la manipulación externa. -----

**HALLAZGOS:** -----

**Tatuajes;** sin la presencia de tatuajes al exterior. -----  
**Ropas;** Se observa la presencia de una playera a rayas de color rojo con negro, un pantalón de mezclilla de color azul marino, un cinturón de color negro con hebilla, un par de calcetines de color blanco, un solo calzado de color negro, una trusa tipo bikini de color rojo y una chamarra de color azul marino. -----  
**Cianosis;** Se observa la presencia de cianosis peri bucal y de los lechos ungueales.  
**Características particulares;** sin la presencia de características particulares. -----

**ODONTOGRAMA.**

Completa sin la presencia de  
 Características macroscópicas  
 Traumáticas o patológicas.

745  
2010

**DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL**

Otra modalidad es la de que los dientes infantiles pueden ser señalados con letras: A, B, C, D, E.

Una forma de representar los dientes es por medio del **diagrama numérico** o **sistema universal**, en el cual se toma el tercer molar superior del lado derecho como punto de partida, asignándole el número 1; se continúa con el segundo molar del mismo lado con el número 2; al primer molar superior derecho el número 3, y así sucesivamente, hasta llegar al último diente del lado izquierdo, que es el tercer molar, al que le corresponde el número 16. De esta manera queda nombrada toda la arcada superior. Después se continúa con la arcada inferior, dándose principio por el lado izquierdo con el número 17 para el tercer molar inferior izquierdo, y siguiendo en número progresivo hasta el número 32, que corresponde al tercer molar inferior derecho.

**LESIONES DENTARIAS:**

No se observan.

**PIEZAS DENTARIAS FALTANTES:** sin faltantes.

**PRÓTESIS DENTAL:** no presenta. **TIPO DE PRÓTESIS:** no presenta.

**LESIONES AL EXTERIOR:**

**CRANEO:** sin la presencia de lesiones al exterior.

**CARA:** 1.- se observa la presencia de una [redacted] de cristal en la región frontal del lado izquierdo de [redacted] cm por [redacted] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

2.- con la presencia de una herida de [redacted] de forma [redacted] en la región frontal derecha de [redacted] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

3.- se observa la presencia de una herida abrasiva en la región malar del lado izquierdo de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

**CUELLO:** sin la presencia de lesiones al exterior.

**TÓRAX POSTERIOR:** 4.- Se observa la presencia de un [redacted] de forma irregular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado en el tórax posterior a nivel del omoplato izquierdo a [redacted] cms a la izquierda de la línea media posterior y a [redacted] cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un [redacted] (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

5.- se observa la presencia de una lesión ubicada a nivel de la [redacted] con bordes irregulares y contundidos de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro a [redacted] cms a la izquierda de la línea media posterior y a [redacted] cms del plano de sustentación con la presencia de infiltrados hemáticos, dicha lesión no penetra a cavidad torácica.

6.- se observa la presencia de una lesión ubicada a nivel del [redacted], con bordes irregulares y contundidos de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro a [redacted] cms a la izquierda de la línea media posterior y a [redacted] cms del plano de sustentación con la presencia de infiltrados hemáticos, dicha lesión no penetra a cavidad torácica.

7.- se observan la presencia de nueve lesiones a nivel del [redacted] de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro cada una de ellas con la presencia de infiltrados hemáticos, pero que no penetran a cavidad torácica posterior.

**TÓRAX ANTERIOR:** 8.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el [redacted] del lado izquierdo de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro a [redacted] cms a la izquierda de la línea media anterior y a [redacted] cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente: tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjuamamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número tres.

Dirección del proyectil: de hacia atrás hacia adelante, de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha.

9.- se observa la presencia de múltiples heridas abrasivas en el [redacted], que se irradian algunas hasta el cuadrante superior izquierdo del abdomen, en donde la mayor mide [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro y la menor de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación B)

cms por cms de diámetro, cada una de ellas con la presencia de infiltrados hemáticos.

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: sin la presencia de lesiones al exterior. ---  
Izquierdo: 10.- se observa la presencia de múltiples heridas cortantes de la en donde la mayor mide cms por cms de diámetro y la menor de cms por cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos cada una de ellas.

11.- se observa la presencia de múltiples heridas cortantes a nivel del en donde la mayor mide cms por cms de diámetro y la menor de cms por 0.5 cms de diámetro con la presencia cada una de ellas de infiltrados hemáticos.

ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA IZQUIERDA: sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA 12.- Se observa la presencia de un de forma irregular de cms por cms de diámetro ubicado en el en con la presencia de un cintila de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

13.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el en la cara exterior su tercio proximal de cms por cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número décimo tercero.

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior.

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: ---  
CRANEO; Se práctica una incisión transversal retro auricular, retirándose la piel cabelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

---Peso de órganos; Cerebro: gramos, Cerebelo: gramos.

-CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VEÑAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, a la disección de la lesión descrita al exterior en tórax anterior podemos observar la presencia de contusión a nivel de los músculos de la zona, con la presencia de disección completa de la arteria subclavia del lado izquierdo, el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas ligeras de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa contundido de manera importante a nivel del lóbulo inferior y medio, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades.

---¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

---¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

-Peso de órganos; Pulmón izquierdo; gramos, Pulmón derecho; gramos, Corazón; gramos.

ABDOMEN: (EPIPLON MAYOR, MENOF, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

747  
0700

SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOLICAS); El epilón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, alimento papilla en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina, [REDACTED] cc, las correderas parietolicas se observan sin la presencia de líquido alguno.

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico.

Peso del hígado; [REDACTED] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que remplacea en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales.

#### CONCLUSIONES:

- 1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM.
- 2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y CORTANTES, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.
- 3.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.

\*4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES.

5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.

\*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 2 A 4 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 02:30 HORAS Y TERMINO A LAS 04:20 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO.

\*7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VICIENDA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI, ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.

\*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

9.- CAUSA DE MUERTE; MASCULINO; [REDACTED]

FALLECIÓ POR: CHOQUE HIPÓVOLEMICO CONSECUTIVO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE TORAX IZQUIERDO.

APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

En este apartado también localizamos el dictamen de necropsia, suscrito por **CARLOS ALATORRE ROBLES**. Médico perito, especialista en medicina forense, practicado cadáver identificado con el nombre de [REDACTED] en donde se señala:

**DICTAMEN DE NECROPSIA RESPECTO AL CADÁVER IDENTIFICADO COMO VÍCTOR MANUEL LUGO ORTIZ**, De fecha 27 de Septiembre del año dos mil catorce, suscrito y firmado por el C. Dr. [REDACTED] Perito Medico Forense, adscrito a la Coordinación Regional de la Zona Norte, del Servicio Medico Forense, en el que emite las siguientes conclusiones " 1.- Las Lesiones descritas en lesiones al exterior y abiertas las grandes cavidades como antes de Mortem. 2.- las lesiones descritas al exterior se clasifican como las si ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de quince días. 3.- Las Lesiones descritas en abiertas las grandes cavidades son las que de acuerdo a las características solas o en su conjunto se consideran como mortales; y al parecer producidas por proyectil múltiple de arma de fuego; 4.- Se determina un crono tanato diagnostico de 4 a 5

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

horas aproximadamente al momento de realizar la Necropsia, realizada el día 27 de septiembre de 2014, con hora de inicio de Necropsia; 13:15 horas y hora de termino a las 15:20 horas en las instalaciones de este servicio medico forense en Iguala de la Independencia, Guerrero, México. 5.- Tipo de Muerte: Homicidio. 6.- Causa de la Muerte de [REDACTED] de [REDACTED] años fue; **A)- Edema cerebral, por B)- Herida en Lóbulo Cerebral Izquierdo, por C)- Heridas por proyectil Múltiple de Arma de Fuego;** 7.- Los Signos cadavéricos de venopulsión descritos en apartado lesiones al exterior del presente dictamen fueron producto de su tratamiento médico y no están en relación a la causa de muerte. 8.- La cardiomegalia y los signos de cirrosis hepática son alteración que ya presentaba Víctor Manuel Lugo Ortiz de sufrir las lesiones en listados en el presente dictamen y no están en relación a la causa de muerte.

Y Finalmente dictamen de Necropsia rendido por el suscrito por [REDACTED] S. Médico perito, especialista en medicina forense, practicado en el cadáver no identificado en un principio y que ahora se sabe se llama [REDACTED] en donde se señala:-----

**Dictamen de necropsia** - de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, suscrito y firmado por el Dr. [REDACTED] Perito Medico Forense, adscrito a la Secretaría de Salud, Guerrero. Practicado al sujeto del [REDACTED] de edad; presentando los siguientes signos tanatológicos con la presencia de rigidez cadavérica presente, en todas las extremidades, se observan las pupilas dilatadas con la presencia de mancha negra esclerótica, temperatura menor a la de la mano exploradora; presentando las siguientes lesiones al exterior: 1- equimosis en región clavicular izquierda, deltoidea derecha y esternal, en cara anterior de abdomen, cara derecha de pelvis, codo derecho, tercio proximal cara posterior interna de antebrazo derecho, codo izquierdo, cara dorsal de mano izquierda y derecha, tercio distal cara posterior de antebrazo izquierdo, region dorso-lumbar, escapular izquierda, supra-escapular izquierda y cara izquierda de abdomen. 2.- signos de fractura amputación reciente de premolar superior derecho 3.- herida de [REDACTED] por [REDACTED] cm. Post-mortem, de bordes irregulares y exfacelados, con marcas de caninos, que interesa toda la cara y cara anterior del cuello, que interesa piel, tejido celular subcutáneo y músculos, preservando estructuras óseas. 4.- globo ocular izquierdo enucleado post-mortem y globo ocular derecho sin tejidos blandos circundantes, comidos post-mortem por fauna del lugar donde se encontraba. 5.- pabellón auricular izquierdo mide [REDACTED] por [REDACTED] cm. Con signos de haber sido masticada post-mortem por fauna del lugar donde se encontraba. 6.- perdida del lóbulo de pabellón auricular derecho post-mortem, por haber sido masticado por fauna del lugar. Lesiones al parecer producidas por agente contundente (1,2) y canino cortante ((3,4,5,6). Mismo que **concluye** en lo siguiente: 1.- Las lesiones descritas y enlistadas con los numero uno y dos en lesiones al exterior y abiertas las grandes cavidades se consideran como ante mortem, el resto son post-mortem. 2.- Las lesiones descritas al exterior se clasifican como de las que suponen en peligro la vida y tardan en sanar mas de quince días. 3.- Las lesiones descritas en abiertas las grandes cavidades son de las que de acuerdo a sus características solas o en su conjunto se consideran como mortales y al parecer producidas por agente contundente. 4.- Se determina un crono tanato diagnostico de 13 a 15 horas aproximadamente al momento de realizar la necropsia, realizada el día 27 de septiembre de 2014, con hora de inicio de necropsia; 15.45 horas y hora de termino a las 17.40 horas, en las instalaciones de este servicio medico forense en Iguala de la Independencia Guerrero, México. 5.- tipo de muerte; Homicidio. 6.- Causa de muerte de desconocido q.r.a masculino de [REDACTED] años fue; a)- edema cerebral. b)- **múltiples fracturas en cráneo, c)- Lesiones producidas por el agente contundente.**-----

Dictámenes a los cual es de concederle eficacia jurídica en términos de los artículos 58 párrafo cuarto, 122 y 126 del Código Procesal ya invocado, toda vez que dicha opinión técnica cumple con las reglas que exige el artículo 107 del Código Procesal de la Materia y que por haber sido emitido de acuerdo a los conocimientos, como es el caso por perito y materia a dictaminar en este caso de medicina, pues se trata de esclarecer la gravedad y causas de la muerte real de los pasivos, por ello se requiere de conocimientos especializados en esa materia, el dictaminar que las lesiones que presentan los pasivos son aquellas que afectan órganos vitales, mismas que causan la muerte inmediata; probanzas que entrelazadas con las diligencias que practico

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

COPIA

esta autoridad ministerial como la diligencia de inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento del cuerpo, inspección ocular en el interior del Servicio Médico Forense, fe ministerial de lesiones y media filiación, de los pasivos del delito, queda establecido la supresión de tres vidas humanas, como en este caso, de los agraviados: 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED] 4.- [REDACTED] 5.- [REDACTED] 6.- [REDACTED]

Con los anteriores medios de prueba queda debidamente comprobado el segundo elemento constitutivo del delito cuerpo del delito de Homicidio, estos es la supresión de la vida humana de 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED] 4.- [REDACTED] 5.- [REDACTED] 6.- [REDACTED]

, lo anterior se demuestra con la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, inspección ocular realizado en el Servicio Médico Forense, fe ministerial de lesiones y media filiación, así como el dictamen de Necropsia expedido por el Servicio Médico Forense, donde se establecieron las causa de muerte de los pasivos del delito 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED] 4.- [REDACTED] 5.- [REDACTED]

Y 5.- [REDACTED] heridas producidas por proyectil unico de arma de fuego, en tanto que [REDACTED] S, por multiples fracturas en cráneo, por lesiones producidas por agente externo, las cuales afectaron órganos vitales, causándoles la muerte. De igual manera se tiene por acreditado el tercer elemento constitutivo del delito en cita, que es: que la supresión de esa vida sea producida por una causa externa, imputable a una persona determinada; lo anterior, se demuestra con lo declarado por:

1. LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, DE NOMBRE [REDACTED] SO, QUIEN ANTE EL MINISTERIO PUBLICO SENALO:

"...que soy estudiante de primer grado de la escuela normal Rural Isidro Burgos de Ayozinapa, que se ubica en Tixtla, Guerrero; que el día de ayer veintiséis de septiembre del año dos mil catorce a las seis de la tarde salimos de Tixtla, Guerrero, a bordo de dos autobuses de la línea estrella de oro, que teníamos desde hace aproximadamente un mes, en la escuela junto con los choferes de estos que se encontraban voluntariamente para apoyarnos, por lo que salimos desde la escuela normal Raul Isidro Burgos, con dirección a esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, con la finalidad de traer otros dos autobuses, de la línea costa online, y que para esto viajábamos sesenta pasajeros en cada uno de los autobuses, todos compañeros estudiantes de la escuela normal Raul Isidro Burgos, de los grados primero, segundo, tercero y cuarto conduciendo dichos autobuses los propios conductores de la estrella de oro, sin tener ningún incidente en el trayecto de Tixtla a esta ciudad de Iguala Guerrero, en donde llegamos aproximadamente a las nueve de la noche a la terminal de autobuses de costa online, en donde nos bajamos de los autobuses de la estrella de oro en que habíamos llegado y nos dirigimos hacia donde estaban dos conductores de la línea costa online, pidiéndole a ambos que nos apoyaran para llevarnos estos autobuses, hacia la costa chica, en lo que uno de estos conductores si estaba de acuerdo, una vez que dialogábamos con esto, pero toda vez que manifestaba que tenía problemas familiares pero de tanta insistencia acepto también acompañarnos para llevarnos a la costa chica, en donde aclaro no teníamos exactamente el lugar a donde íbamos a ir, pero que sería como el lunes unos compañeros a un lugar de la costa chica y otros no se donde, y fue así que estando concientes los conductores de estos dos autobuses de la línea costa online, procedimos a abordar los mismos y enseguida los conductores empezaron a circular sobre la avenida Alvarez, en esta ciudad, circulando otros vehículos mas a tras de estos, iban otros vehículos mas diversos, y despues íbamos con rumbo hacia la carretera federal que lleva a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, pero despues empezó a llegar la policía municipal a bordo de camionetas oficiales, viendo a seis patrullas oficiales, de las cuales identifiqué cuatro con los numeros economicos [REDACTED] aproximadamente treinta policías, todos con armas de fuego, viendo pistolas y rifles, que el declarante fue en lo que vi en ese momento porque estaba en la parte de atrás del interior del autobús, pero que se veía a través de las ventanillas laterales y fue entonces que el conductor

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0769

del autobus en el que viajaba detuvo la marcha y en el cual me acompañaban como veinticinco compañeros, aproximadamente y empezaron a bajar del mismo, pero en ese momento fue que los policías municipales nos empezaron a disparar con las armas de fuego que portaban y en ese momento al sentirnos que nos agredían a balazos le gritamos al chofer que se arrancara y continuara la marcha pero ya algunos compañeros de habían bajado y empezaron a correr junto al autobus con la finalidad de subirse pero no lo lograron porque unos se dispersaron los cuales no pudieron subirse al autobus ya que aclaro el primer autobus es el que iba al principio por lo que circulo el autobus aproximadamente cinco minutos desde que iniciaron los disparos iba a una velocidad moderada, hasta que una patrulla de la policia municipal, con cinco elementos aproximadamente, de pronto, que se apareció por otro lado, le tapo el paso al autobus y fue que ya no pudo continuar su marcha el autobus y fue en ese momento que nos bajamos del autobus y como en el lugar donde bajamos había unas piedras, las cuales las tomamos entre las manos se las aventamos a los elementos de la policia municipal que nos cerraron el paso, por lo que los elementos de la policia municipal corrieron porque eran pocos y nosotros tratamos de mover la patrulla que nos estorbaba el paso pero en ese momento **GENERAL GUERRERO** hacíamos, llegaron como cinco o seis patrullas de la policia municipal con unos elementos que venian abordo de las mismas nos empezaron a disparar **GENERAL GUERRERO** a una distancia aproximada de cien a ciento cincuenta metros con las armas de fuego que portaban por lo que el declarante y mis compañeros empezamos a correr hacia atrás es decir regresandonos para cubrirnos de los impactos de bala, precisamente en la parte trasera del autobus, agachandonos y salimos con las manos alzadas para que vieran que no teniamos nada, pero los policia siguieron disparando, y vi que uno de mis compañeros estaba tirado adelante del autobus, ya herido por los disparos que habian hecho los policia, a quien pude reconocer que solo recuerdo con el apodo del [REDACTED] que tambien era de primer año, sin recordar el grupo, y que este aun se movia, y le gritabamos a la policia que le hablara a una ambulancia y que le ayudara pero los policia nos seguian apuntando, fue tambien cuando un compañero del cual no recuerdo el nombre, trato de acercarse a donde estaba tirado herido nuestro compañero el [REDACTED], para auxiliarlo porque a un se movia, pero los policia le dispararon, por lo que se regreso, sin poder auxiliar al compañero que le apodaba [REDACTED], que estaba ahí tirado, por lo que cuatro compañeros decidieron salir de atrás del autobus, con las manos en alto en señal de que no llevaban armas, para acercarse donde estaba tirado el compañero que le apodaba [REDACTED], lo rodearon para cubrirlo, pero los policia les gritaron que se tiraran al suelo por lo que vi que se tiraron al suelo, y de ahí los policia empezaron a disparar otra vez pero ahora al aire, y al escuchar esto mis compañeros le dejaron una playera en donde tenia la erida, y los compañeros decidieron regresar otra vez a la parte de atrás del autobus, dandome cuenta tambien que para ese momento ya nos encontrabamos rodeados de mas preventivos municipales, sin poder ver si tambien le dispararon a mis demas compañeros que iban en un tercer autobus, y fue tambien que para este momento pude darme cuenta que tambien saio lesionado por rozon de los disparos de arma de fuego, a la altura del pecho, del cual no se como se llama, y tambien no se de que año y que grupo es, y fue aproximadamente que veinte minutos despues, escuche que unos compañeros decian ya llego la ambulancia, de la cual solo escuche la sirena de la cual no la vi y abordo de esta se llevaron a mi compañero que le apodaba [REDACTED] ignorando hacia a donde, para recibir atención medica; que tambien manifiesto que algunos compañeros con sus telefonos celulares filmaron algunas escenas de todos estos hechos con la finalidad de tener evidencias, pero el declarante no grave nada porque la pila de mi celular se habia descargado, que tambien posteriormente seguimos rodeados por los policia municipales, pero un compañero, del cual no se su nombre, pero que estaba enfermo del pulmon, ya que el siempre manifestaba esto en la escuela y que por eso no hacia unas actividades, y este compañero no podia respirar y le deciamos gritando a los elementos de la policia, que otro compañero se sentia mal, que llamaran a la ambulancia, y que unos compañeros tambien les llamaron pero nunca llego, y asi tardo hasta en diez minutos y se puso mas grave, por lo que cinco compañeros alzaron sus manos en señal de que no estaban armados, y cargaron al compañero que se sentia mal de salud, y lo llevaron hasta donde estaban los policia diciendoles que lo llevarán ellos mismos, pero los policia se empezaron a burlar sin hacer caso por lo que volvieron a regresar los cinco compañeros a donde estaba inicialmente, y de ese lugar le

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

exigimos a los policias que lo llevaran a un hospital, en una patrulla para que fuera atendido, y despues los policias estuvieron de acuerdo en llevar a una patrulla al compañero para que se le atendiera medicamente, por los que los cinco compañeros que lo habian cargado momentos antes lo volvieron a cargar y lo acercaron a los policias y estos lo subieron a una patrulla y se los llevaron, y que posteriormente permanecimos en ese lugar aproximadamente de treinta minutos, y despues de esto los policias se empezaron a retirarse, con las patrullas, y despues un compañero se asomo y se dio cuenta que ya no estaban, por lo que salimos para ir a ver donde habia caido nuestro compañero conocido como [REDACTED] y tambien grabaron algunos compañeros, la sangre que se encontraba en ese lugar asi como los casquillos que se encontraban en el lugar, los cuales los señalamos con piedras para que ustedes se dieran cuenta, despues recorrimos los autobuses dandonos cuenta que presentaban impactos de balas y en el tercer autobus que estaba atrás presentaba sangre en la parte interior donde estaba la palanca de velocidades y el pasillo, y escuche que comentaban algunos compañeros es donde habian resultado lesionado un compañero de un brazo pero que no se como se llama ese compañero tambien ubicamos un lugar de una pared en donde habia sangre y que fue el lugar donde revisaron los policias tambien a unos compañeros estudiantes y enseguida empezó a llegar la prensa y algunas personas, y algunos compañeros de apoyo, entre estos mas compañeros de apoyo normal Raul Isidro Burgos, a quienes se les informo que habia pasado y la prensa tomo datos de estos hechos y evidencias. Los compañeros empezaron a entrevistar a los compañeros que fuimos agredidos y despues estuvimos esperando que llegaran el personal de esta institucion y los peritos, para que realizaran las diligencias del aseguramiento pero que a un cuando no llegaba el personal de la Procuraduria, cuando nos encontramos en el mismo lugar, de pronto se escucharon procedentes de la carretera, rafagas de armas de fuego, esto seria como entre las once o doce horas de la noche, sin ver quien disparo solamente escuché ya que yo corri rumbo a la calle por donde estaba los autobuses para curarme, y los demas compañeros hacia diferentes partes, y despues de que se suscitara estos disparos, me di cuenta que un compañero que desconozco su nombre y apoyo estaba lesionado de la boca, posteriormente tambien me entere que habia tres muertos, los cuales solo se que estudiaban en el primer año, de los cuales desconozco sus nombres, y despues nos fuimos corriendo como veinte personas buscando ayuda medica para el compañero que estaba lesionado de la boca, hasta llegar una clinica particular en donde le hicimos del conocimiento a las personas que se encontraban en el lugar, que nuestro compañero necesitaba atención medica urgente, pasando al lugar y ya adentro nos dijeron que esa herida necesitaba cirujano, y que no tenia en ese lugar ya que no tenian esa atención, y nosotros le deciamos que por lo menos le atendieran para que no se siguiera desangrando, y que a nosotros nos resguardaran en ese lugar, porque temiamos por nuestra integridad fisica, pero otra vez nos dijeron que no podian atenderlo, que habláramos a la ambulancia o a un taxi para llevarlo a un hospital, por lo que unos compañeros salian para ver si podian solicitar el servicio de un taxi pero nunca se detenian, pero despues de diez minutos nos dimos cuenta que llegaron elementos del ejercito mexicano, y despues ingresaron a la clinica donde estabamos, y como nosotros estábamos en la parte de arriba, subieron por nosotros, y nos dieron la orden de que nos bajáramos todos, a lo cual obedecimos, y fue que nos revisaron para ver si llevábamos algún arma, y al no encontramos nada, nos dijeron que teniamos que salir de ese lugar porque era un lugar privado y no podiamos estar ahí, y fue tambien que le hicimos del conocimiento que se encontraba herido un compañero de la boca y que necesitábamos una ambulancia, para que se trasladara a recibir atención medica a otro lugar, por lo que elementos del mismo ejercito mexicano, pidieron una ambulancia para que llevara nuestro compañero lesionado de la boca, a otro lugar, y por indicación de los mismos elementos del ejercito mexicano decidimos salir y nos fuimos por calles y en un domicilio se encontraban otros compañeros mismos que nos hablaron y en este lugar nos resguardo hasta que amaneció fueron a traernos los elementos ministeriales, y fue tambien que pasamos por donde se encontraban tres compañeros muertos en el lugar donde nos rafaguearon, de igual forma una vez que se me hicieron saber todos mis derechos como testigo y tambien como agraviado, manifiesto que de momento es mi deseo no presentar denuncia o querrela alguna en mi agravio, reservándome este derecho para hacerlo valer en caso de ser necesario con posterioridad, de igual forma

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

también autorizo a esta representación social, que me practiquen los exámenes que sean necesarios para esclarecer los hechos que se investigan en la presente indagatoria..."

**2. LA DECLARACIÓN, DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, DE NOMBRE [REDACTED] QUIEN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:**

"...que el declarante con fecha veinticinco de agosto del presente año ingrese a la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla Guerrero, en donde me encuentro estudiando el primer grado, para maestro de primaria y que el día de ayer veintiséis de septiembre del año en curso, en compañía de aproximadamente de setenta compañeros, procedimos a trasladarnos de donde se ubica la escuela a esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a bordo de dos autobuses, que teníamos en la escuela de Ayotzinapa, de la línea estrella de oro, esto con la finalidad de traer otros autobuses para trasladarnos hacia la escuela de Ayotzinapa, tal y como ya lo declare en mi primera declaración que rendí con anterioridad. Al llegar a esta ciudad precisamente en la terminal de autobuses de costa online procedimos a dialogar con los choferes de autobuses de la citada empresa que nos estuvieron de acuerdo que nos lleváramos los autobuses junto con ellos, pero cuando ya decidíamos a retirarnos en dichos autobuses, empezaron a llegaron tres patrullas de la policía municipal, y posteriormente más patrullas con aproximadamente cuatro elementos abordo cada una, quienes se bajaron y nos empezaron a disparar los citados elementos policiacos con las armas que portaban consistentes con pistolas y rifles, y en ese momento los conductores de los autobuses en que viajábamos, mismos que eran tres no se detuvieron, porque así se los indicamos para evitar que nos causaran un daño en nuestra integridad física y posteriormente una patrulla que salió de la carretera federal, se colocó en la parte delantera del primer autobús, en el cual viajaba del declarante impidiendo totalmente que siguiéramos avanzando, toda vez que obstruía el paso en su totalidad, por lo que en ese momento varios compañeros incluyendo el declarante nos bajamos del autobús y nos dirigimos hacia la patrulla que obstruía el paso, para tratar de quitarla, pero no la pudimos quitar porque en ese preciso momento volvieron a dispararnos, resultando herido de gravedad uno de mis compañeros, de quien no se su nombre ni su apodo, el declarante y otros compañeros nos cubrimos con el mismo autobús en que viajábamos, y como continuaron disparando, fue que lesionaron a tres compañeros con los proyectiles que dispararon con las armas que portaban, de los cuales dos de mis compañeros que resultaron lesionados son los que viajaban en el interior del vehículo en la parte de adelante, mientras que un tercer compañero resulto lesionado en la cabeza cuando me vió el vehículo, que posteriormente se calmaron un poco dejando de disparar hasta que posteriormente llegó una ambulancia, y se llevo solamente la persona que estaba herida con un disparo en la cabeza, y en ese preciso momento una vez que se retiró la ambulancia con mi compañero lesionado, los elementos de la policía municipal rodearon los autobuses en los que viajábamos, y con lujo de violencia, golpeando con las culatas de las armas que traían, o a mis compañeros que se encontraba en el tercer autobús, los sometieron y arrastrando los sacaron de dicho autobús hasta subirlos a las patrullas, en los cuales habían llegado dichos policías, alcanzando el declarante a identificar cuatro patrullas con nmeros económicos en los costados [REDACTED], observando, que dichos policías, estaban realizando actos totalmente arbitrarios hacia mis compañeros, a los cuales los pude observar a una distancia aproximada de quince metros, y que eran un total de treinta policías, de los cuales en este acto se me ponen a la vista diecinueve fotografías, identifiqué plenamente y sin temor a equivocarme como algunas de estas personas servidores públicos, como quienes participaron en el secuestro de nuestros compañeros, de entre las que reconozco a una persona del sexo femenino, la cual se encuentra marcada con el número dos, como quien conducía una patrulla tipo camioneta, oficial la cual no las echaba en cima tratando de atropellarnos, y las que se encuentran marcadas con los números [REDACTED] son a las personas que se desempeñan como elementos de la policía preventivos a quienes reconozco como los que nos empezaron a disparar con armas largas, por lo cual y uno de nuestros compañeros resulto con un disparo en la cabeza estando gravemente herido, ellos estuvieron disparando desde que empezó todo, y las fotografías de las personas que también

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

son elementos de la policia municipal marcados con los números [REDACTED] y [REDACTED] a estos los reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como los que nos apuntaban con armas de fuego largas y nos echaban la luz, de la lámpara a la cara, también son participantes de que se llevaron a varios compañeros nuestros, que hasta ahorita no sabemos nada de ellos, ni sabemos a donde los llevaron, siendo ellos los causantes del secuestro de nuestros compañeros y que son un total de quince que se encuentran desaparecidos, por lo que en este acto presento denuncia formal por los delitos de homicidio en agravio de mis compañeros que resultaron privados de la vida y también por el delito de privación ilegal de libertad y lo que resulte cometido en agravio de mis compañeros estudiantes, así como formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio, en contra de quienes resulten responsables, cometidos en mi agravio, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables...

3.- Declaración del agraviado [REDACTED] O, testigo presencial de los hechos: de fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público, la cual obra en autos donde manifestó lo siguiente: "...que el día de ayer 27 (veintisiete) de septiembre del año dos mil catorce, y siendo entre ocho y nueve de la noche, fuimos todos con los compañeros de la academia de primero y unos cuantos de segundo grado de la escuela rural de ayotzinapa, siendo aproximadamente entre setenta u oventa de los compañeros, todos de los cuales salimos de la escuela de ayotzinapa aproximadamente a las seis de la tarde de ese día antes de salir con destino a la Ciudad de Iguala, trasladandonos a bordo de dos autobuses de la línea estrella de oro, que teníamos en la escuela, los cuales los agarramos en Chilpancingo, siendo conducidos por los mismos choferes de la empresa que conducen esos autobuses, por lo que previo acuerdo con los alumnos del comité del cuarto grado, fue que nos trasladamos a la central de autobuses que se encuentra en el centro de la Ciudad de Iguala, ya que anteriormente les habíamos pedido autobuses como apoyo para realizar nuestras practicas, mismas que se realizan en diversos lugares, pero en esta ocasion eran para las practicas de los alumnos de cuarto grado, mismas que realizarían en la ciudad de Cuernavaca Morelos, razon por la cual nos dijirimos de manera directa a la central de autobuses, parandonos unicamente en el poblado de huitzoco de los figueroa, a realizar necesidades fisiologicas, tardando un tiempo aproximado de tres minutos, para posteriormente continuar nuestro camino y llegamos directo a la terminal aproximadamente a las ocho de la noche, por lo que al estar en la central de autobuses descendimos cinco personas del comite de lucho del segundo año, nos dirijimos a dialogar con dos choferes de autobuses de la linea costa line, y como ya se tenia el acuerdo con los choferes fue que algunos compañeros se subieron a los dos autobuses de la linea costa linea, y sus conductores de manera voluntaria abordaron los autobuses de forma individual y salieron con dichos autobuses con los demas compañeros a bordo, haciendo una caravana de cuatro autobuses, es decir, los dos que traíamos de la linea estrella de oro y los dos que acabamos de abordar de la linea costa line, y la direccion que tomamos era la de regresar a la escuela normal de ayotzinapa, agregando que ningun momento realizamos ningun acto de violencia o vandalico en las instalaciones de la central de autobuses sino que todo fue de manera pasifica y normal, y en lo personal yo viajaba en el ultimo de los autobuses de la caravana, siendo este uno de la estrella de oro, pero al circular por el parque que se encuentra en el centro de esta ciudad de iguala, fue que se nos atravesaron dos camionetas de las cuales pude percatarme que nos venian siguiendo desde que salimos de la terminal de la central de autobuses mismas que eran patrullas municipales, con las luces o torretas prendidas, con sistema de alarma, agregando que en lo personal los autobuses en los que viajabamos iban siendo conducidos a baja velocidad ya que es una calle angosta, no se puede conducir a mayor velocidad, enseguida el ultimo vehiculo donde yo viajaba detiene su marcha, y yo junto con mis compañeros decidimos bajarnos del autobus para ver el porque se había detenido el autobus viendo que los autobuses que iban delante de nosotros se encontraban detenidos, ya que habia dos camionetas de patrullas municipales que interfrian la circulacion de los autobuses, razon por la cual los demas compañeros, tambien descendieron y de manera conjunta nos dirijimos a las patrullas que obstruian la circulación fue que procedimos a agarrar piedras para aventarlas, a las patrullas para que de esa forma los policias municipales las

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

07/10

quitaran, siendo un total aproximadamente diez policia, y en los momentos en que nos disponiamos a tirar las piedras a las patrullas, los elementos de la policia municipal que se encontraban en la parte posterior de los autobuses empezaron a disparar sus armas de fuego, y entonces lo que hicimos fue voltearnos y vimos a los policia municipales que disparaban al piso, y los otros policia que estaban en las patrullas de adelante, se hicieron hacia la orilla para que pudieramos seguir avanzando, al ver esto nos dirijimos a los policia municipales que estaban disparando y les empezamos a tirar piedras para que nos dejaran continuar y fue que dejaron de disparar lo que aprovechamos para subirnos a los autobuses y en lo personal me subi al primero de los autobuses que es el de la linea costa line, y fue que nos dejaron circular hasta la salidad de la ciudad, y al ir circulando por la calle Juan Alvarez donde se encuentra una tienda bodega aurrera chica, nuevamente fuimos interceptados por una patrulla municipal, donde viajaban abordo cinco elementos de la policia municipal, quienes portaban armas largas, siendo conducida dicha patrulla por una persona del sexo [REDACTED] quien fue la que coloco la patrulla al frente del autobus donde yo viajaba, y despues de que atraveso la camioneta se bajo de la misma, por lo cual el conductor detuvo la marcha, y nos bajamos los que ibamos en el primer autobus en el cual viajabamos veinte personas todos de la escuela rural Ayotzinapay como llevabamos piedras en el camion, fue que golpeamos la patrulla, e intentamos moverla fue en esos momentos en que los policia nos apuntaron con sus armas largas, sin pensar que nos fueran a disparar, se entonces que agarramos piedras para dirarcelas a los policia, y en respuesta estos empezaron a disparar sus armas largas lesionando a uno de mis compañeros de primer grado [REDACTED] su nombre unicamente lo conozco como "[REDACTED]", originario de ayutla de los libres guerrero, agregando que fueron muchos los disparos que realizaron los policia municipales fue entorices que retrocedimos, y nos gritamos a los policia que ya no dispararan que ya habian lesionado a un compañero pero luego de hacernos caso seguian disparando, fue entonces que nos juntamos y repegamos al autobus para protegernos de las balas, mientras que al mismo autobus de la estrella de oro, donde tambien habia, entre cuatro cinco patrullas municipales, dichos policia dispararon contra el autobus, asi como a mis compañeros, y lesionaron a otro compañero mas, y asi tambien los bajaron del autobus siendo estos un grupo de entre quince o veinte compañeros, y los pusieron boca abajo en el suelo, mientras que nosotros que viajabamos en los otros autobuses nos protegiamos entre en medio de estos, siendo un total de aproximadamente de veinte compañeros agregando que uno de los cuatro autobuses que viajabamos en caravana de la linea estrella de oro, logro irse, con direccion a la ciudad de chilpancingo, mientras que nosotros permanecimos en dicho lugar, aproximadamente diez minutos despues de los hechos donde resultaron heridos mis dos compañeros, llego la ambulancia de la cruz roja, para darles los primeros auxilios, llevandose la patrulla unicamente al compañero que estaba con nosotros en el primer autobus, por lo que en ese tiempo, en que estuvo la ambulancia tuvimos oportunidad de salir y pude darne cuenta, de los numeros de las patrullas de polcia municipal, que utilizaban las personas que nos dispararon con sus armas de fuego, siendo estas las numero [REDACTED]

[REDACTED] fue esta patrulla junto a sus tipulantes quienes auxiliaron a un compañero de primer grado, de quien no se su nombre, unicamente que es del municipio de tixtla, ya que esta persona empezo a tener problemas pulmonares y fue que dicha patrulla los policia municipales se lo llevaron sin saber en estos momentos su paradero, ya que lo unico que pedimos que lo llevaran a un hospital pero al buscarlo en dicho lugar no lo hemos encontrado, agrego que dicho lugar permanecimos por espacio de dos horas desde el momento se sicito el incidente hasta que retiraron los elementos de la policia municipal y en ese lapso, una persona de la policia municipal, que dijo ser comandante, me dijo que queria negociar conmigo, pero mis compañeros no me dejaron porque decian que era una trampa, y fue entonces que no dialogue con el que dijo ser comandante, cuyas caracteristicas es una persona [REDACTED]

[REDACTED] tambien portaba casco, una arma larga y pistola, y al ver que no hubo dialogo de nuestra parte a mis compañeros que teniar tirados en el piso los levantaron y se los llevaron en las patrullas, y hasta la fecha no sabemos de su paradero, no obstante nosotros nos quedamos en dicho lugar hasta aproximadamente a las doce de la noche donde llegaron reporteros, e inclusive yo con otro cdompañero dimos una

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014.

rueda de prensa, y al terminar la entrevista, del otro carril de circulación se paro una camioneta de color rojo, sin poder precisar las características de esta, en la cual descendieron varios sujetos vestidos de negro y empezaron a dispararnos de manera directa, en varias ocasiones y ante ello empezamos a correr para dispersarnos pero lograron herir a tres de nuestros compañeros resultando muertos dos de ellos, quienes eran del grupo de primer año, ignorando quien o quienes hayan sido esas personas que realizaron y atentaron en contra de nuestra integridad física, por otra parte en este momento exhibo, diecinueve fotografías, en tamaño oficio, en copias de las personas que resultan ser los elementos de la policía preventiva municipal quienes participaron en los hechos, que originaron la presente averiguación previa ya que fueron estos, los que nos interceptaron y nos dispararon con sus armas de fuego, lesionando a mis compañeros, todas estas hojas se encuentran marcadas del uno al diecinueve, por lo que respecta a las fotos que están señaladas con el número uno, cuatro, cinco, siete, nueve, diez, doce, trece, catorce, quince y diecinueve son los que reconocí que ellos eran quienes nos dispararon al tiempo que nos bajamos de los autobuses, ellos nos disparaban por la parte de atrás y otros por la parte del frente, en el cual balearon a un compañero y aun así no nos dejaron acercarnos donde estaba el cuerpo de nuestro compañero, pero todos en conjunto se llevan a nuestro compañero y aun no aparecen, también quiero señalar, que la foto que aparece en la hoja que señalo como número dos esta persona es la mujer, que fue la que nos aventó la camioneta y yo lo que había era gritarle que nos deja pasar, pero en si se nego, y lo que hizo fue dejar la patrulla enfrente del autobus para que ya no pudieramos pasar, y por cuanto hace a las fotografías que marco con el número tres, seis, ocho, once, diecisiete y dieciocho, estos son los que nos estaban apuntando con las armas largas y otros con armas cortas, cuando habian terminado de dispararnos sus compañeros, ellos recogieron los casquillos de las armas para que no hubiera evidencia y aposterior detuvieron a nuestros compañeros y aun no aparecen, personas a las que identifico plenamente y sin temor a equivocarme como las mismas que privaron de la vida a uno de mis compañeros, así como también lesionaron a otro compañero, razón por la cual presento formal denuncia por el delito de homicidio, lesiones, privación ilegal de la libertad y lo que resulte, cometido en agravio de mis compañeros, y en contra de elementos de la policía municipal, cuyas fotos exhibo en este momento debidamente firmadas por el suscrito, esto para que se den las presentes actuaciones, que es todo lo que tengo que declarar. En dicha deflación se advierte que reconocer,

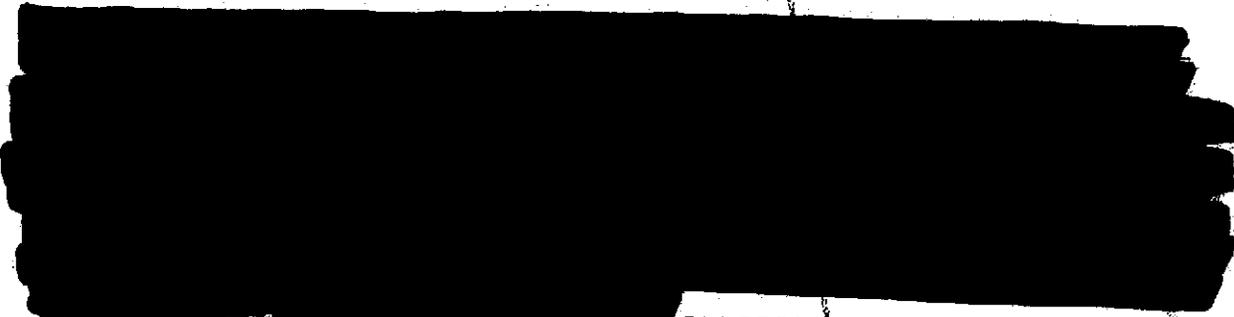
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

4.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendido ante el C. Agente del Ministerio Público, donde declaró: "...que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es con la finalidad de manifestar los siguientes hechos; que actualmente me encuentro estudiando e internado en la escuela norma isidro burgos ayotzinapa, el primer año, es decir hace tres meses, y en relación a los hechos quiero decir; que el día de ayer viernes veintiseis de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las dieciocho horas, nos juntamos alrededor de ciento veinte compañeros, a las afueras de la escuela y nos juntamos para venir a recoger en prestamos unos camiones de pasajeros a la ciudad de Iguala, es por esa razón, que nos pusimos en contacto telefónico con los choferes que nos iban a prestar, y nos quedamos de ver en la terminal de autobuses costa line de esta ciudad, por lo que abordamos dos camiones de la estrella de oro, y llegamos a la ciudad de Iguala como a las veintiun horas, y estando en la terminal de Iguala abordamos otros tres camiones costa line es decir cinco camiones en total, por lo que mis compañeros y yo nos distribuimos en los camiones, y par esto yo aborde un camion de costa roja, por lo que venia sentado en la primera fila, y conducia voluntariamente el chofer de la unidad del cual desconozco su nombre, y aya de regreso a la ciudad de Tixtla, en el camion veniamos solamente catorce compañeros

de la escuela, en ese momento un campalero de apodo el pato recibio una llamada a su telefono celular, en donde se le informaba de una balacera entre compañeros de la escuela y la policia municipal, y que habia un compañero muerto, lo que provoco mucho miedo y coraje entre nosotros; posteriormente el chofer del camion tomo la carretera federal iguala-chilpancingo, a una velocidad de sesenta kilometros por hora, y precisamente a cien metros antes del puente peatonal, y en donde hay puestos de ferreteria, cuando de proto observamos que una camioneta de la policia municipal de encontraba atravezada, por lo que el chofer se detuvo totalmente, y esta descenso de la unidad, y empezo a platicar con los policias municipales, enseguida los compañeros y yo decidimos bajarnos voluntariamente del autobus, ya abajo nos empezaron a insultar, diciendonos "hijos de su pinche madre se van a morir como perros", despues y debido a que nos espantamos empezamos a recoger piedras del monte, en ese momento nos echaron al lampara a la cara, despues nos apuntaron con su arma larga a la altura del pecho a seis metros de distancia, empezamos a discutir, y debido a la tensión decidimos retroceder caminando hacia atras, y como se habia normalizado la circulación vehicular, decidimos correr unos quinientos metros mas hacia atrás, hasta llegar al monte, al poco tiempo encontramos una camioneta abandonada, y nos metimos en ella refugiandonos un espacio de cuarenta minutos, de ahí mis compañeros y yo decidimos caminar sobre terraceria y lodo dirigidos hacia la caseta de cobro a la salida de igual llegando a la carretera, a la altura del puente y por abajo del mismo observamos que habia entre doce y trece camionetas de la policia municipal, sin embargo al querer seguir escondidos, fuimos descubiertos por la policia, entonces prendieron tres unidades y se dirigieron hacia nosotros, optando nuevamente por escondernos en el monte por un espacio de media hora, despues decidimos nuevamente caminar por la carretera hacia el autobus que traíamos desde chilpancingo, pero decidimos no abordarlo por temor de que hubiera policias en su interior, y fuéramos a hacer detenidos, nuevamente regresamos caminando a esta ciudad por la carretera, y al avanzar quinientos metros mas, observamos que venian dos camionetas de la policia municipal, y a una de ellas, al tenerla a una distancia de cinco metros y al observar las diecinueve fotografias tamaño oficio, que en este momento se ponen a la vista, quiero decir sin temor a equivocarme, que una camioneta era conducida por una mujer que aparece en a fotografia numero dos, a quien reconozco, como la misma persona que nos trato de matar y atropellarnos, ya que en dos ocasiones trto de embistarnos a mi ya mis compañeros, y no nos mato de milagro ya que nos aventamos a la banqueta, momentos despues decidimos trotar unos cuatrocientos metros, para ponernos a salvo, pero seguamos siendo perseguidos por la policia, entonces decidimos detenernos y enfrentarlos, nuevamente, los policias nos empezaron a insultar, reconociendolos sin coacción, sin retenciones y sin temor a equivocarme con los mismo que aparecen en las fotografias numero: [REDACTED]

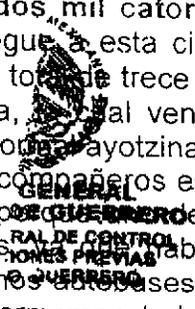
[REDACTED] los caules también accionaron sus armas de fuego en contra de mi y mis compañeros, antentanco contra nuestra vida, incluso varios de nosotros escuchamos que los disparos pasaban cerca de nuestra humanidad, ya que oiamos los zumbidos de las balas al cortar el aire, por lo que nosotros logramos nuevamente escapar por el monte y nos quedamos ahí, hasta el día de hoy veintisiete de septiembre del año en curso, a las seis horas por otro lado en este acto exhibo en copia fotostatica y copia simples diecinueve fotografias digitalizadas tamaño oficio en blanco y negro, en las que se aprecia los rasgos fisonomicos de los policias preventivos, en donde señalo brevemente con mi puño y letra la participación breve de los mismos en torno a los hechos que se investigan; no teniendo inconveniente en firmarla al calce para debida constancia legal; solicitado sea agrtegadas a la presente indagatoria; finalmente en este acto presento formal deneuncia por los delitos de homicidio calificado, homicidio en grado de tentativa, lesiones y lo que resulte cometido el primero de los delitos en agravio de [REDACTED] el segundo de los mismos cometido en mi agravio, y el tercero de los ilicitos cometidos en agravio de [REDACTED] y en contra de quien resulte responsable; por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relcionas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra de los policias, que todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal. Declaración de la que se desprende que reconoce a [REDACTED]

01/10

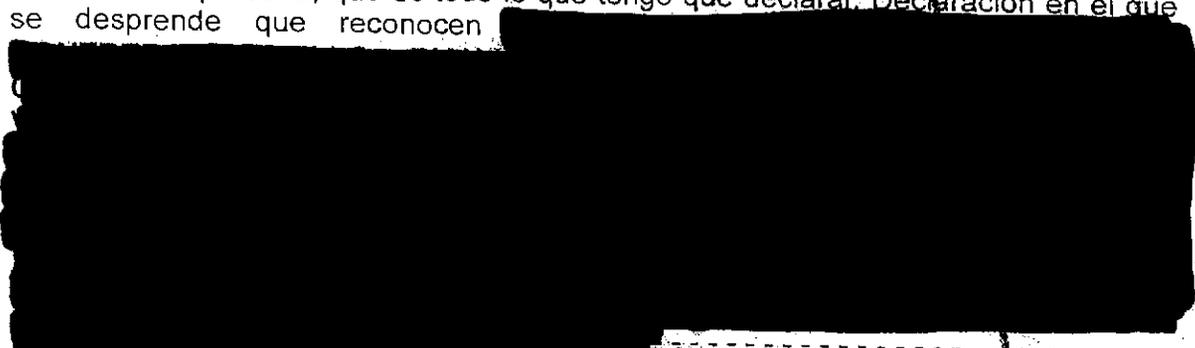


5.- Declaración de [redacted] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendido ante el C. Agente del Ministerio Público, donde declaró: "... que soy estudiante de primer grado de la escuela normal rural isidro burgos de ayotzinapa, que se ubica en tixtla, guerrero; que el día de ayer viernes veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, y siendo aproximadamente entre las diez u once de la noche, llegué a esta ciudad de iguala con mis compañeros de la escuela normal, siendo un total de trece estudiantes, llegando en un vehículo tipo urban propiedad de la escuela, al venir manejando un compañero, veníamos procedente de la escuela normal ayotzinapa, llegamos a esta ciudad porque tuvimos conocimiento que nuestros compañeros estudiantes habían tenido problemas en esta ciudad y esto lo supimos por que nuestros compañeros habían venido a esta ciudad a traer autobuses, lo cual así lo habíamos acordado con la empresa costa line que nos iban a prestar unos autobuses, lo cual así lo habíamos acordado con la base estudiantil, la cual conformamos todos los estudiantes, pero aproximadamente a las ocho de la noche hablo a la escuela un compañero con el secretario que nos representa, a quien no conozco por nombre nada por el apodo del secretario, y fue entonces que el secretario nos comentó que nuestros compañeros estaban en problemas en esta ciudad, por lo que teníamos que venir a apoyarlos, fue así que nos trasladamos a este lugar, junto con el secretario, agregando que sabía que nuestros compañeros habían venido a esta ciudad por unos autobuses, sin saber por cuantos, pero eso lo habíamos acordado todos los compañeros dos días antes, es decir el día miércoles, ya que íbamos a ocupar para nuestras prácticas en diferentes lugares del estado, donde nos mandan nuestros maestros, por lo que al llegar a esta ciudad, sin saber el domicilio o la ubicación del lugar donde se encuentran los tres autobuses, uno de la línea costa line, otro de la estrella de oro y uno más de la línea futura, y en ese lugar se encontraban aproximadamente treinta de mis compañeros que habían venido por los autobuses antes citados, por lo que les pregunté que les había pasado, diciéndome que los habían balaceado, es decir, les habían tirado balazos, y habían matado a un compañero de quien no se su nombre, pero es alumno de la escuela, de primer semestre, y además resultaron heridos otros compañeros, ignorando la cantidad de estos, por lo que pregunté que quienes habían sido los que les habían disparado, manifestándome los compañeros que habían estado en el lugar de los hechos, que primeramente fueron los policías municipales, quienes con un vehículo tipo patrulla les obstaculizaron la circulación, y unos compañeros se bajaron hacer la patrulla a un lado para que los dejaran pasar, y que al momento de que intentaron mover la patrulla, en esos momentos llegaron elementos de la policía federal y ellos fueron los que dispararon en contra de mis compañeros, hiriendo a varios de estos, y resultó muerto uno de ellos, sin saber el nombre de este, por lo que los demás compañeros se bajan de los autobuses y salen corriendo para protegerse de las balas en los federales, por lo que se pusieron atrás de los autobuses y otros se tiraron al piso, y que uno de los federales se puso a firmar un cigarro en una esquina, y haciendo ademanes de que se arrimaran, ya de ahí los federales empezaron a recoger los casquillos para no dejar evidencias de los hechos y de ahí se retiraron agregó que cuando llegamos con el secretario al lugar de los hechos, ya el estudiante que falleció se lo había llevado la ambulancia al igual que a los demás heridos, pero todavía había compañeros en el lugar, quienes estaban asustados, permaneciendo aproximadamente una hora en ese lugar, cuando de pronto se escucharon balazos que iban dirigidos hacia nosotros, por lo que corrimos y después de que ceso la balacera me di cuenta al igual que mis compañeros que resultaron muertos tres más de nuestros compañeros, sin saber sus nombres, así también ignoro quienes fueron las personas que los privaron de la vida, porque yo corrí al escuchar los balazos y me metí a un callejón, razón por la cual desconozco, quienes fueron los privados de la vida; por otra parte y toda vez que los hechos narrados son

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)



la verdad de cómo sucedieron, considero que no hubo razón ni motivo para que actuaran de esa forma en contra de mis compañeros ni de nosotros los que llegamos a auxiliarlos, por lo que no tengo inconveniente alguno que se realicen las diligencias pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, y en lo particular autorizo que se me realicen las pruebas o dictámenes pertinentes para descartar cualquier duda por cuanto a mis persona, que es todo lo que tengo que declarar. Declaración en el que se desprende que reconocen



6.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendido ante el C. Agente del Ministerio Público, donde declaró: "... que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de forma voluntaria y sin coacción alguna y lo realizo con el propósito de declarar con relación a los pormenores en que fuimos agredidos por personal de la policía preventiva sin poder precisar si fueron estatales o municipales en razón de que viajaban en vehículos oficiales, sin embargo no alcancé a distinguir que tipo de policías eran, y con relación a dicho evento refiero primeramente que el de la voz soy estudiante de la escuela isidro burgos (normal de ayotzinapa) ubicado en la ciudad de tixtla, guerrero, desde hace aproximadamente dos meses a la fecha, cursando el primer año, agregando que el día de ayer viernes veintises de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las cinco y meda de la tarde fecha y hora en que nos concentramos en las instalaciones de la escuela rural isidro burgos (normal de ayotzinapa), aproximadamente ciento veinte alumnos, para trasladarnos a la ciudad de iguala, previo acuerdo tomado entre el comité estudiantil actual, con los conductores de la empresa de autobuses, lo anterior con el propósito de recibir tres autobuses de la línea costa line, acto que ya teníamos acordado con los choferes de la citada línea de autobuses, viniéndonos en dos autobuses de la empresa estrella de oro, y aclaro que yo venía en el primer autobús, de tixtla a iguala, llegando primeramente a la caseta de cobro ubicada en esta ciudad de iguala, lugar en el cual pretendíamos tomar en posesión autobuses de pasaje, sin embargo no fue posible en razón de que no obstante de haber esperado unos treinta minutos no arribó ningún autobús en dicho perimetro, por lo que decidimos trasladarnos a la central de autobuses costa line, ubicado en el centro de esta ciudad, lugar en el cual permanecemos unos diez minutos, lapso durante el cual tomamos en posesión tres autobuses de la citada empresa, la cual comenzaron a abordar algunos estudiantes, que viajaban inicialmente en los dos autobuses provenientes de tixtla, y quienes conducían los vehículos eran los mismos choferes de la empresa, cuyos nombres desconozco, enseguida procedimos a distribuirnos los alumnos en los cinco autobuses y seguidamente alrededor de las veintidós horas procedimos a regresar a la escuela rural isidro burgos, aclarando que cada autobús viajábamos como de veinte alumnos, el declarante a bordo de un autobús de la línea costa line, que nos entregaron en esta ciudad y los cuales íbamos a ocupar el día lunes próximo, es decir el veintinueve de septiembre del año en curso, en prácticas a realizar en la costa chica, saliendo en caravana los autobuses de la línea costa line y como el autobús donde yo circulaba al frente de la caravana sobre la calle juan n. álvarez de esta ciudad de iguala, guerrero, y yo iba sentado precisamente en los asientos de atrás del chofer, de pronto escuche disparos de arma de fuego siendo alrededor de siete disparos de arma larga, que provenían de sobre el costado del vehículo en que viajaba, precisamente por la parte izquierdo tomando como referencia de norte a sur, como primer reacción me agache, haciendo lo propio el resto de mis compañeros, entre ellos [REDACTED] entre otros estudiantes, no obstante de ello el conductor del autobús que pertenece a la empresa costa line, avanzo aproximadamente unos tres metros para finalmente detenerse en razón de haber sido interceptado por una patrulla de la policía desconociendo si era municipal estatal o federal, en razón de no haberme asomado, por lo que enseguida comenzamos a bajar de dicho autobús, sin

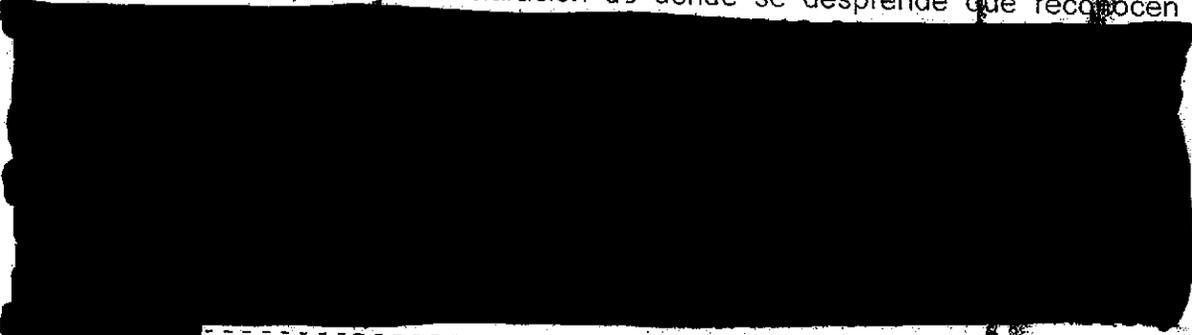
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

0170

embargo ante dicha acción los ocupantes de la patrulla procedieron a retirarse, siendo esta una camioneta tipo ranger, color blanco con azul con dos ocupantes chofer y copiloto enseguida se retiraron, por lo que procedimos a abordar nuevamente el autobús poniendo en marcha nuevamente el conductor dicha unidad, de la cual avanzó hasta la altura del centro comercial aurrera, y nuevamente se nos atravesó una camioneta con características semejantes a la patrulla antes descrita, la cual era conducida por una persona del sexo [REDACTED] y un segundo viajaba en la caja el cual portaba un arma larga, y ante dicha intercepción procedimos a descender del camión y al hacerlo enseguida tomamos piedras y diversos objetos para agredir a las personas que nos interceptaron, obteniendo en repuesto disparos de arma de fuego, por parte de ambas personas, quienes ante las respuestas por parte del declarante y el resto de los estudiantes decidieron retirarse a pie por el lado derecho de la calle tomando como referencia de norte a sur, enseguida procedimos a tratar de mover la camioneta para continuar nuestro viaje, sin embargo no fue posible y nuevamente se escucharon detonaciones de disparos de arma de fuego en nuestra contra, refugiándonos en la parte posterior del autobús, sin embargo enseguida comenzaron a arribar otras camionetas semejantes a los que utilizan elementos de las policías, los ocupantes vestían uniforme color azul marino, tanto pantalón como camisa, sin poder observar ningún número o leyenda de dichas unidades, que en total fueron como cinco, ante dicha acción procedimos por instinto a correr sobre diversos [REDACTED] cuanto hace al suscrito corrí con dirección hacia el sur y en mi recorrido [REDACTED] que cerca de la primer camioneta que nos interceptó se encontraba un compañero estudiante a quien de momento y por la rapidez de los hechos no pude identificarlo, mismo que se encontraba boca abajo, sangrando de la cabeza, por lo que finalmente la mayoría decidimos regresar a la parte posterior del camión, ya que la agresión del cual éramos objeto continua, acción que duró unos quince minutos, acción en la cual resultaron lesionados dos compañeros más, uno que viajaba en el mismo camión del declarante y el segundo en el autobús que nos seguía, lesionados cuya identidad desconozco, seguidamente varios de los presentes gritábamos a nuestros agresores que ya habían privado de la vida a uno de nuestros compañeros y lesionados a varios, que dejaran de tirarnos haciendo cado omiso a nuestra suplica ya que continuaron disparándonos, no obstante de gritar que estábamos indefensos y desarmados e incluso varios compañeros levantaron las manos en señal de rendición, aun así continuaron disparándonos, así también refiero, que durante la agresión de la cual fuimos objeto varios intentamos acercarnos a nuestro compañero que se encontraba herido a la altura de la cabeza, en razón de que observamos que presentaba signos de estar vivos, ya que hacía algunos movimientos, por lo que gritábamos a los que nos disparaban pidiendo una ambulancia, pero no fue posible obtener respuesta favorable, por lo que varios compañeros comenzaron a grabar con sus teléfonos celulares el desarrollo de la agresión, lo cual tuvo como consecuencia que nuestros agresores comenzaran a recoger los casquillos disparados y decido a que todos nos encontrábamos compactados, el de la voz comencé a tener problemas de respiración ya que anteriormente sufrí un colapso, por lo que ante el temor de que nuevamente sufriera un segundo colapso, mis compañeros gritaron a los policías que dejaran de dispararnos, para poder recibir atención médica, pero no fue posible, ya que ellos continuaron disparándonos, minutos después arribó una ambulancia de la cruz roja, cuyos ocupantes lograron acercarse hasta donde me encontraba y procedieron a trasladarme al hospital general de esta ciudad de iguala, para atención médica, lugar en el cual recibí transmisión de oxígeno y nebulización y después de ellos fui trasladado a estas oficinas por el personal de la policía estatal, lugar en el cual se encontraban el resto de mis compañeros, resguardados por diverso personal de esta institución; y por comentarios de varios estudiantes tengo conocimiento de que fueron dos compañeros los que fallecieron en el atentado del cual fuimos objeto, sin embargo, desconozco la identidad de los mismos; también manifiesto que afortunadamente salí ileso de ese atentado, es decir me encuentro íntegramente sano, ya que no presentó ninguna lesión y toda vez que yo no tuve participación alguna en los decesos de mis compañeros directa ni indirectamente razón por el cual refiero que manifiesto mi voluntad de ser sometido a cualquier tipo de estudio pericial que esta autoridad considere pertinente para conocer la verdad legal de los hechos delictivos que se investigan entre ellas las pruebas en las que se determine si el suscrito realice o no algún disparo con arma de fuego, de igual manera me reservo el

GENERAL  
DE GUERRA  
CONSEJO  
PREVIAS  
MUNICIPAL

derecho para interponer denuncia en mi agravio, que es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal; seguidamente el personal actuante hace del conocimiento de que esta autoridad a través de la dirección general de atención a víctimas del delito y servicios a la comunidad, ofrece los servicios integrales de asesoría legal, atención médica y psicológica en el caso de así requerirlos, ello con el propósito de resarcir los posibles daños tanto físicos como psicológicos que en determinado momento pudiese haber sufrido con el motivo del evento delictivo narrado por él mismos, enterado de ello, refiere que se da por notificado de dicha atención y ofrecimiento por el personal de esta institución sin embargo por el momento se reserva el derecho de hacer uso de dichos beneficios y en caso de que con posterioridad llegare a requerirlos así lo hará saber al personal de esta institución de procuración de justicia. Declaración de donde se desprende que reconocen



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

7.- DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO, EL [REDACTED]

[REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS. QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL

MANIFESTÓ: "...que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es de manera voluntaria y en este momento manifiesto que deseo interponer formal denuncia en contra de elementos de la policia preventiva municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, por los delitos de tentativa de homicidio y lesiones por arma de fuego, cometidos en mi agravio, por el delito de homicidio por arma de fuego en agravio de tres de mis compañeros de los cuales de momento no recuerdo los nombres y en relacion a los hechos declaro: que el dia de ayer veintiseis de septiembre del año dos mil catorce al rededor de las diez y media de la noche llegamos a la terminal de autobuses estrella blanca, a bordo de dos autobuses de estrella de oro a la terminal que esta en el centro de esta ciudad de Iguala, Guerrero, mis compañeros y yo que eramos alrededor de ochenta de los cuales no conozco sus nombres solo nos conocemos por apodos que son el chofer [REDACTED] otro chofer [REDACTED]

[REDACTED] y el paisa [REDACTED] son de los que me acuerdo y tomamos tres autobuses, de la línea estrella blanca, un costa line, color gris franjas azules, futura color gris con franjas roradas anaranjadas y otr, color gris con franjas naranjas y rojas, despues de tomarlos todos abordamos los autobuses y salimos en lo cual el autobus otr salio hacia el lado derecho, mientras los otros los seguimos por la calle principal y nosotros salimos en la caravana de los autobuses por la calle principal y en la parte de atrás de la caravana se incorporado uno de los autobuses que llevabamos que era de estrella de oro y doscientos metros de haber salido se incorporaron el cuerpos policiacos de la policia municipal, lo cual empezaron a accionar sus armas hacia el ultimo autobus, que era de estrella de oro en su parte trasera, el cual es blanco con franjas verdes y estrellas doradas con la leyenda estrella de oro, y al legar al zocalo bajamos de los autobuses, para responder los disparos y distanciamos un poco de ellos les lanzamos piedras, siguio la pesrsecucion y otros cinco minutos el primer y segundo autobus que eran el costa line y futura nos bajamos y rodeamos a los policia por que del tercer autobus que era estrella de oro tenian rodeados a los compañeros y yo me puse atrás de un policia municipal el cual ya habia cortado cartucho y estaba apuntando sus armas para disparar contra los compañeros en lo cual llegaron mas compañeros y sus compañeros que vieron que estabamos atrás de el nos ecañonaron a mi y a mis compañeros hacias nuestras personas, lo cual para detener la accion de los policias tube un pequeño jaloneo con el uniformado lo cual agarre lo que fue la culata del rifle y me amenazo que si no lo soltaba iba a disparar contra nosotros y siguio el jaloneo y no recuerdo como era por que lo tome por la espalda y le empece a jalar el rifle, solo

0700

via que era gordo moreno, de aproximadamente un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura aproximadamente, los cuales eran tres policías y solo a uno le daba la luz de los camiones pero no me acuerdo de su rostro y con el que estaba yo forcejeando disparo su arma en rafaga primero hacia el suelo y luego la levanto y disparo contra mis compañeros como a una distancia de un metro, pero cuando levanto el arma para disparar hacia ellos mis compañeros ya se habían abierto y los otros dos policías cuando vieron que su compañero empazo a disparar tambien ellos dispararon contra mis compañeros, uno con un rifle r15 y otro con una pistola 9 milímetros, como a una distancia de siete o diez metros por que ya se habían alejado, y nos subimos nuevamente en los autobuses y seguimos avanzando como otros diez minutos hacia la avenida donde esta la mini bodega aurrera, cerca al batallon y en el transcurso del camino los policias iban disparando contra el autobus y poncharon las llantas, le dieron a los cristales y para ese momento ya eran como diez patrullas y todas decian policia municipal y todas eran camionetas, en lo cual despues de ese hecho seguimos abanzando con las llantas pochadas y ya casi al llega a lo que era la carretera atravezaron una patrulla y se bajaton y se pusieron del otro lado a aproximadamente como a veinte metros y empezaron a apuntar su armas, a lo cual al ver eso intentamos nos bajmos de los autobuse e intentamos mover la patrulla y yo me subi al volante de la patrulla y tenia la llave intento ponerla en marcha y al **GENERAL E GUERRERO ALTE COMANDO DE LAS FUERZAS Y GUERRAS** no podiamos intentamos empujarla y ya en ese momento nos estaban disparando con lo cual al interta hacerla atrás llega un compañero mio y me saca de la patrulla y me hace señas que viera a un compñaro que había caido y yo pense que había sido por la movida de la camioneta y al verlo vi que era por un impacto de bala ya que por el orificio le brota un chorro de sangre de la cabeza y lo que hice fue acercarme y tratar de teparle el orificio y los policias seguian accionando sus armas para que nos quitaramos de ahí y nos pusimos y nos resguardamos de los impactos de bala entre el primer y segundo autobus, por lo menos dos horas y en el transcurso de esasdos horas cada vez que nos asomabamos nos disparaban, en el transcurso del tiempo me hacerque a un coche que estaba en el costado izquierdo para ver al compañero si todavia tenia señas vitales o ya había fallecido y el compañero todabia mostraba reaccion en su cuerpo por que medio temblaba y ahí volvi a acercarme al compañero y le puse mi playera en el craneo donde estaba sangrandose nos acercamos con otro compañero y en ese tiempo los cuerpos policiacos nos decian que nos retiraramos, al mismo tiempo que nos decian nos tenían encañonados, y volvieron accionar sus armas, fue donde decidimos retroceder para no arriesgar más vidas, en ese transcurso de tiempo un compañero que no recuerdo su nombre empezó a tener problemas de respiración por que estaba enfermo de los pulmos y les gritamos a los policias que mandaran una ambulancia, y ellos nada más se reían y nos seguian apurando, pasó como media hora cuando un policia nos dijo que nos acercaramos ya que la ambulancia estaba ahí, y lo que hicimos fue dejarn a nuestro compañero que no podía respirar, lo más cerca de la salida, y tres elementos de ellos los subieron a la patrulla y ya no vimos a la ambulancia porque al momento que nos asomabamos nos disparaban y en eso observamos que los del tercer autobús los estaban bajado los municipales, y en la parte lateral izquierda los tenían someticos a mis compañeros que eran como diecisiete o dieciocho y polician eran alrededor de sesenta o más, y al parecer habían compañeros heridos porque los tuvieron un rato en el suelo y a nosotros nos querían persuadir para que nos entregaramos y a ellos se los llevaron por rumbo desconocido y estuvimos una hora más en ese lugar y eramos como veinticinco los que nos quedamos y al poco rato empezaron a llegar más cuerpos policiacos como otra seis patrullas de las cuales una se veia como seminueva y traía la leyenda de policia municipal de la cual se bajaron seis policias bien equipados porque traian pechera, rodilleras, cascos, coderas y pasa nontañas y la patrulla traía un aditamento para ametralladora, en la que había un elemento posicionado encañonandonos y no nos asomabamos muchos porque cada vez que lo hacíamos accionaba sus armas contra nosotros y pasó como otra media hora para que la ambulancia se llevara a nuestro compañero que estaba herido de bala, después de ello estaban los policias en una esquina apuntandonos con sus armas, como a una distancia de diez metros aproximadamente, y se burlaban de nosctros ya que nos hacían señas que nos acercaramos hacia ellos y nos seguian apuntando, después paso como una hora para que se empezaran a retirarse los policias y luego empezaron a llegar compañeros del centro regional de educación normal **cren** de iguala, y compañeros

HID/SC/02/0993/2014.

de la normal de ayotzinapan en una urvan y en carros particulares, y después de un rato empezamos a revisar los autobuses, y nos percatamos que varios asientos del último autobús que era de estrella de oro de donde bajaron a nuestros compañeros que se llevaron traían sangre y en el interior también encontramos una bala percutida, al bajarnos encontramos lo que era los cristales, la parte lateral izquierda y derecha del autobús tenía orificios de impacto de balas, los rines y las llantas, y seguimos revisando los demás autobuses y en el primer autobús que era el costa line, tenía varios impactos en el parabrisas y encontramos casquillos de r15 y 9 milímetros, pero también nos habíamos dado cuenta que los policías desde donde nos estaban disparando, disparaban y recogían los casquillos y después empezamos a identificar los lugares donde estaban los casquillos y les empezamos a poner palos y piedras para localizarlos, al poco rato llegaron los medios informativos de prensa escrita y radio porque estaban gravandos. y varios compañeros estaban dando entrevista, al poco rato empezaron a llegar nuestros y estuvimos como media hora fue cuando nos percatamos que las patrullas que se encontraban ahí fueron las [REDACTED] como media hora o cuarenta y cinco minutos después se escucharon [REDACTED] ráfagas de detonación de armas de fuego, y empezamos a correr y nos tiramos [REDACTED] de los autobuses para cubrirnos y nos dimos cuenta de que un compañero [REDACTED] herido de bala de la parte de la boca, por lo que lo auxiliamos llevándolo a un laboratorio que estaba en esa misma calle principal y estuvimos como media hora más en ese lugar, ya que no tenían médicos, en el transcurso de ese tiempo [REDACTED] unidades de militares y al bajar de sus camionetas, escuchamos [REDACTED] sus armas, y pidieron que abriéramos la puerta, fue lo que hicimos y el que iba a cargo de esas unidades preguntó quienes éramos, preguntando si éramos los ayotzinapos, pidiéndole ayuda para nuestro compañero que se estaba desangrando, y lo que nos dijo "que tuvieramos huevos para enfretarlo como así hacíamos nuestro desmadre" cateó toda la clínica y nos hicieron sentarnos en la sala de espera y nos hicieron que nos alzaramos nuestras playeras y que vacéramos nuestras pertenencias porque buscaban armas, pero nosotros no íbamos armados, y le volvimos a pedir apoyo con una ambulancia para trasladar a nuestro compañero, y nos contestaron que ellos iban a mandar a los municipales para que vinieran por nosotros, que ellos se iban porque estaban dos cuerpos en la carretera y que ahorita iban a ver ahí a no sé que gente, y que esperaríamos ahí que iban a mandar la ambulancia, y dejamos al compañero herido de bala y a otro compañero para que lo acompañara ahí en el laboratorio, y el resto nos salimos de ahí y caminamos con rumbo desconocido los cuales éramos como veinticinco, y llegamos a una casa y nos dieron asilo a todos para pasar la noche, esto era aproximadamente las dos de la mañana del veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, y al despertar como las cuatro o cinco de la mañana nos dijeron que nos salieramos, ya que estaban afuera unidades de policía de la procuraduría que era un camioneta y dos coches. los cuales no tenían logotipo y me percate que eran ministeriales por las placas y el r15, pero no cupimos todos en los carros, y avanzamos caminando al lugar de los hechos nuevamente donde estaban tirados los dos cuerpos y ya no estaban los municipales, pero el lugar estaba resguardado por los militares y los peritos ya habían acordonado el área y estaban trabajando, después nos dijeron que nos subieramos los compañeros a las patrullas de la procuraduría, siendo como doce los que se subieron en una patrulla y los trajeron a esta instalación, de ahí se subieron tres compañeros en otra patrulla para ir a buscar a los compañeros que se dispersaron que eran como unos sesenta, y otro tres nos fuimos con personal de la procuraduría en coches particulares a las instalaciones de la policía municipal a buscar a nuestros compañeros que se habían llevado y nos dijeron que ahí no habían llevado a nadie, y nosotros les dijimos que nos entregarán a nuestros compañeros desaparecidos que se llevaron en sus patrullas, esto fue aproximadamente como a las seis de la mañana y había transcurrido un tiempo aproximadamente de cinco horas a partir de la hora en que se los habían llevado, y los trabajadores de la procuraduría les pedían a los municipales que les entregarán las listas de los elementos que estaban en labores y les pidieron los informes de las patrullas que participaron, de lo cual la patrulla [REDACTED] en la que se llevaron al compañero enfermo de los pulmones y no podía respirar, no pertenece a esa composición pero nosotros vimos cuando nuestro compañero se lo llevaron en esa patrulla y hasta este momento también sigue desaparecido y no recuerdo su nombre, después el personal de la procuraduría se quedó haciendo pruebas a todas las

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

armas para que informaran cuales habian detonado y de ahí fue que nos trasladaron a esta instalación y una vez que me solicitaron mi autorización para hacerme las pruebas necesarias para determinar si disparé un arma de fuego manifiesto que estoy de acuerdo que se me practiquen las pruebas necesarias, en razón de que recientemente no he disparado ningún arma de fuego porque nosotros no íbamos armados y solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables. que es todo lo que tengo que manifestar...".

**8.- DECLARACION MINISTERIAL DEL AGRAVIADO [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL AYOTZINAPA Y TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTÓ:**

que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de forma voluntaria y sin coaccion alguna señalando que el de la voz soy estudiante de la escuela raul isidro burgos (normal de ayotzinapa) desde hace aproximadamente tres meses ya que estoy cursando el primer año, agregando que el día de ayer viernes 26 de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las dieciocho horas nos concentramos en las instalaciones de la escuela raul isidro burgos (normal de ayotzinapa, aproximadamente 120 alumnos, para trasladarnos a la ciudad de iguala, a recoger tres autobuses ya teníamos acordado con los choferes de la línea costa line, agregando que en la ciudad de tixtla nos transportamos en dos autobuses de la línea estrella de iguala llegamos a esta ciudad de iguala guerrero aproximadamente a las veintiuna horas y llegamos directamente a la terminal de la línea costa line, donde ya nos estaban esperando los choferes para entregarnos los camiones los cuales ellos mismos iban a manejar aclarando que ignoro sus nombres, y que todos nos repartimos en los cinco autobuses para regresar a la escuela raul isidro burgos que en el autobus donde yo me iba a regresar es uno de la línea costa line que venimos a recoger siendo aproximadamente entre doce y quince compañeros todos alumnos y los cuales íbamos a ocupar el día lunes proximo es decir el 29 de septiembre del año en curso en practicas del magisterio a realizar en la costa chica, y de regreso salimos aproximadamente las veintidos horas de la noche del mismo día viernes 26 de septiembre del año en curso en caravana los tres autobuses de la línea costa line y como el autobus donde yo iba circulaba al frente de la caravana recuerdo que me entere que esa avenida se llama juan n alvarez de esta ciudad de iguala guerrero y yo iba en los asientos de en medio puerta, escuche y vi que a la altura del zocalo de la ciudad patrullas de la policia municipal trataban de interceptarnos con las torretas prendidas y alcance a darme cuenta de tres patrullas ignorando si eran mas, y no obstante de escuchar primeramente los disparos al aire el chofer siguió su marcha no mucho ya que le atravesaron la patrulla y nos bajamos y como vieron que traíamos piedras en las manos se movieron y pudimos seguir pero siguieron disparando al aire y hasta que en el punto donde esta una mini aurrera que se ubica sobre la misma calle juan n alvarez, una patrulla la misma patrulla se atreveso impidiendo que el chofer pudiera continuar su marcha y tratamos de bajarnos algunos compañeros del autobus los que íbamos adelante para tratar de mover la patrulla de la policia fue entonces que aproximadamente como unos 15 policias los cuales se podian distinguir porque venian uniformados de color azul, camisola pantalon azul, chaleco, y los cuales empezaron a disparar hacia el autobus y nuestra integridad en el momento de que trataban algunos de mis compañeros mover la patrulla y corrimos hacia atrás del autobus para protegernos quedando en medio del primer autobus en el que viajábamos y el segundo autobus que venia en la caravana agregando que nosotros les gritábamos que no estábamos armados y ellos mas nos disparaban y me pude dar cuenta que uno de mis compañero al que solo reconozco por su sobrenombre de la garra, lo vi tirado atrás de la patrulla con un balazo en la cabeza y al verlo tirado vi desde arriba del autobus ya que por los disparos ya no me podia bajar y veíamos que al compañero le salia sangre de la cabeza es decir que estaba herido por eso marcaron compañeros al [REDACTED] para que acudiera una ambulancia y ese compañero que fue herido por los policias preventivos venia en el mismo autobus que yo viajaba, y los policias disparaban en forma continua con sus armas largas. mientras nosotros tratabamos de ocultarnos lo cual recuerdo que tardarian como una hora disparando y que dejan de disparar cuando una ambulancia llega y recoge al compañero herido que icuso yo veo que el va como convulsionando cuando lo recogen, y en ese momento unos sujetos que se acercaron en unas motos sin bajarnos del autobus preguntamos si habia policias y como dijeron que no, me

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: I

HID/SC/02/0993/2014.

0703-2010

baje con otros compañeros que no se habían bajado por lo balazos y comentaron los compañeros que se dieron cuenta que los policías trataban de levantar casquillos ya que nos asomábamos de atrás de donde estábamos escondidos y vimos que los policías trataban de recoger sus casquillos por eso acordamos como ya no estaban los policías fijar con piedras los casquillos y algunos compañeros con su celular tomaban fotografías pero luego de que nos concentramos en ambos extremos de los tres autobuses para que la gente no moviera ni casquillos o las escenas de los hechos aproximadamente y se acercaban personas para auxiliarnos y también periodistas pero como a la hora yo vi dos carros sospechosos primero una camioneta lobo blanca con un sujeto en la cajuela y la camioneta con una antena y se retiró y como a los quince minutos se acercó un vehículo tipo ikon de color negro con las ventanas abajo y se vio los flachos de una cámara de lo cual se dieron cuenta varios compañeros enseguida se empezaron a escuchar detonaciones de armas largas y fue cuando los disparos empezaron hacerlos hacia nuestra integridad corrimos en la misma dirección hacia la carretera con dirección al boulevard y como nos agachábamos porque no dejaban de disparar nos tuvimos que refugiarnos entre unos vehículos un grupo como de catorce compañeros y de ahí nos movimos hacia un terreno baldío en el cual llegamos brincando una barda y pidiéndole el auxilio como al propietario y estábamos como unas tres horas, para lo cual ya serían como entre las cuatro y cinco de la madrugada del día 27 de septiembre del año en curso que llegaron hasta donde estábamos policías estatales con varios compañeros que ya iban con ellos por eso nos buscaron ya que todos corrimos por grupos en direcciones diferentes porque los policías trataron de matarnos al dispararnos hacia nuestra intención preguntando que de donde viajaban compañeros en el tercer autobús vi que a los compañeros los policías preventivos que puedo identificar que sin temor a equivocarme los subían detenidos a unas patrullas (camionetas) las números [redacted] eran los de las fotografías con número [redacted] desconociendo sus paraderos de mis compañeros ya que eso lo pude ver desde el autobús cuando no me podía bajar, ya que el cristal de la última ventanilla del lado del chofer por lo disparos se rompió y por ahí pude observar que incluso cuando los detuvieron los movieron hacia un local y de ahí los subieron a esa patrulla agregando que yo pude observar bien desde el autobús a muchos de los policías que estuvieron disparándonos y llegar a matar a tres compañeros como me comentaron los compañeros al reunirse nuevamente en estas oficinas, queriendo precisar que de unas fotografías que se me ponen a la vista en el interior de estas oficinas reconozco que la fotografía que están señaladas con el número [redacted] en diversos momentos del tiempo que duro la agresión que con armas de fuego realizaron contra el de la voz y mis compañeros estudiantes de la normal de ayotzinapa con la intención de privarnos de la vida y que solo pudieron privar de la vida a tres compañeros ya que los demás tuvimos que correr para evitarlo pues de lo contrario nos hubieran privado de la vida pues algunos solo salieron heridos por arma de fuego reconociendo plenamente a los policías que intervinieron y que identifiqué sin temor a equivocarme con el número que están enumerados en las fotografías que me fueron puestas a la vista y reitero en este acto que los reconozco sin temor a equivocarme como los mismos responsables de los hechos de homicidio calificado, y homicidio en grado de tentativa y lo que resulta cometidos en mi agravio y de los finados y sus fotografías enumeradas son [redacted] y toda vez que yo no tuve participación alguna en los sucesos de mis compañeros y que es mi deseo que se me practiquen pruebas de rodízono de sodio o exámenes toxicológicos para acreditar mi dicho y en este acto presento formal denuncia por el delito de homicidio calificado, homicidio en grado de tentativa, privación de la libertad personal y lo que resulte, cometido el primero en agravio de [redacted] el segundo en mi agravio y el tercero de lesiones en agravio de [redacted] y el cuarto de privación de la libertad personal en agravio de los compañeros desaparecidos, todos en contra de todos los policías que responden a los nombres con el que sean identificados de acuerdo a las fotografías enumeradas y en el orden que he señalado indistintamente.

IFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

9.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS  
 [redacted], ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA,  
 QUIEN MANIFESTO: que cursa el [redacted] en licenciatura de educación  
 primaria, en la escuela normal rural raul isidro burgos, turno vespertino, que

HID/SC/02/0993/2014.

ubicada en la poblacion de tixtla guerrero y fue el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, si no mas recuerdo como las cuatro o cinco de la tarde, sali de tixtla guerrero, en compañía como de ochenta o noventa normalistas, en dos autobuses de la linea estrella de oro, que se encontraban en la escuela normal, con rumbo a esta ciudad de iguala guerrero, por otros autobuses que ya estaban apalabreados, para realizar unas practicas y obserbaciones porque asi lo dijo unos de mis compañeros, por lo que al llegar a esta ciudad un autobus se quedo en la entrada de iguala por donde se encuentra una tienda oxxo, con varios estudiantes y yo con otros compañeros en el otro autobus nos trasladamos al centro de las ciudad y al llegar presisamente en la central de autobuses costa line, nos metimos y tomamos tres autobuses con todo y chofer dejando el autobus donde llegamos afuera de la terminal, teniendo en total cinco autobuses, dos tomaron direccion de salida distinta y tres salieron juntos con la misma direccion y apenas habiamos avanzado como unos treinta metros, cuando de pronto se empezaron a escuchar varias detonaciones sin precisar cuantos, y fue que decidi del ultimo autobus para subirme al segundo camion ya que en este iba un familiar mio y cuando me encontraba afuera de repente vi a policias muinicipales que identifico plenamente que hacian disparos al aire y tambien vi como tres patrullas y casi en seguida los mismos policias empezaron a realizar disparos hacia el ultimo autobus y entonces me subi al segundo autobus y los policias seguian realizando disparos al momento que los tres autobuses hiban en marcha y al llegar por donde esta un parque nos detuvimos ya que habia trafico y no podiamos avanzar y no cesaban los disparos y seguimos avanzando y al llegar al entronque donde se encuentra la carretera que va hacia acapulco, una patrullia se atraveso y le tapo el paso al primer autobus, viendo otras patrullas recordando unas de ellas con los numeros veintiocho, diecisiete y treientos dos y al ver esto los que venial en el primer autobus y el segundo, nos bajamos para tratar de mover la patrulla y poder seguir avanzando y cuando lo estabamos haciendo de repente unos policias municipales que tambien asi los identifique empezaron hacer disparos asia nosotros y fue que al instante empezamos a correr para protegernos ya que vimos que un compañero le dieron un balazo en la cabeza, refugiandome en un espacio que quedo entre el primer y segundo autobus, por lo que seguian los disparos y le gritabamos que se detuvieran que no dispararan ya que habian herido a un compañero y no sabiamos si estaba vivo, pero no hacian caso ya que seguian disparando y tambien le deciamos que cesaran el fuego, que nosotros no estabamos armados y que le hablaran a una ambulancia, para que atendieran al compañero caido, pero no nos hacian caso y seguian detonando sus armas, por lo que decidimos llamarles atraves de nuestros telefonos celulares, tardando en llegar unos treinta o cuarenta minutos, cuando tratabamos de brindar auxilio al compañero caido, los policias nos disparaban y nos escondiamos entre medio de los autobuses, llevandose la ambulancia al compañero, por lo que un compañero que sufre un mal de un pulmon se empezo a sentir mal, ya que no podia respirar por la desesperacion de que nos disparaban, por lo que nuestros compañeros nos decian que mas atras habia otros compañeros heridos; que en este lugar duramos un tiempo aproximado de una hora con treinta minutos, momentos despues los policias se retiraron, sin embargo se volvieron a escuchar disparos de arma de fuego, fue entonces que todos corrimos en distintas direcciones, asi mismo me percate que a un compañero lo hicieron de la boca y me escondi en compañía de otros compañeros por la clinica de la cruz; que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar, que no estoy de acuerdo que se me practique algun examen para ver hice disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna denuncia y de considerarlo pertinente lo hare despues que cursa el primer semestre en licenciatura de educacion primaria en la escuela normal rural raul isidro burgos, turno vespertino, que ubicada en la poblacion de tixtla guerrero y fue el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, si no mas recuerdo como las cuatro o cinco de la tarde, sali de tixtla guerrero, en compañía como de ochenta o noventa normalistas, en dos autobuses de la linea estrella de oro, que se encontraban en la escuela normal, con rumbo a esta ciudad de iguala guerrero, por otros autobuses que ya estaban apalabreados, para realizar unas practicas y obserbaciones porque asi lo dijo unos de mis compañeros, por lo que al llegar a esta ciudad un autobus se quedo en la entrada de iguala por donde se encuentra una tienda oxxo, con varios estudiantes y yo con otros

5010

HID/SC/02/0993/2014.

compañeros en el otro autobus nos trasladamos al centro de las ciudad y al llegar precisamente en la central de autobuses costa line, nos metimos y tomamos tres autobuses con todo y chofer dejando el autobus donde llegamos afuera de la terminal, teniendo en total cinco autobuses dos tomaron direccion de salida distinta y tres salieron juntos con la misma direccion y apenas habiamos avanzado como unos treinta metros, cuando de pronto se empezaron a escuchar varias detonaciones sin precisar cuantos, y fue que decendi del ultimo autobus para subirme al segundo camion ya que en este iba un familiar mio y cuando me encontraba afuera de repente vi a policias municipales que identifico plenamente que hacian disparos al aire y tambien vi como tres patrullas y casi en seguida los mismos policias empezaron a realizar disparos hacia el ultimo autobus y entonces me subi al segundo autobus y los policias seguian realizando disparos al momento que los tres autobuses hiban en marcha y al llegar por donde esta un parque nos detuvimos ya que habia trafico y no podiamos avanzar y no cesaban los disparos y seguimos avanzando y al llegar al entronque donde se encuentra la carretera que va hacia acapulco, una patrulla se atraveso y le tapo el paso al primer autobus, viendo otras patrullas recordando unas de ellas con los numeros [redacted] y [redacted] y al ver esto los que venial en el primer autobus y el segundo, nos bajamos para tratar de mover la patrulla y poder seguir avanzando y cuando lo estabamos haciendo de repente unos policias municipales que tambien asi los identifique empezaron hacer disparos asia nosotros y fue que al instante empezamos a correr para protegernos ya que vimos que un compañero le dieron un balazo en la cabeza, refugiandome en un espacio que quedo entre el primer y segundo autobus, por lo que seguian los disparos y le gritabamos que se detuvieran que no dispararan ya que habian herido a un compañero y no sabiamos si estaba vivo, pero no hacian caso ya que seguian disparando y tambien le deciamos que cesaran el fuego, que nosotros no estabamos armados y que le hablaran a una ambulancia, para que atenderan al compañero caido, pero no nos hacian caso seguian detonando sus armas por lo que decidimos llamarles atraves de nuestros telefonos celulares, tardando en llegar unos treinta o cuarenta minutos, cuando trabamos de brindar auxilio al compañero caido, los policias nos disparaban y nos escondiamos entre medio de los autobuses, llevandose la ambulancia al compañero, por lo que un compañero que sufre un mal de un pulmon se empezo a sentir mal, ya que no podia respirar por la desesperacion de que nos disparaban, por lo que nuestros compañeros nos decian que mas atrás habia otros compañeros heridos; que en este lugar duramos un tiempo aproximado de una hora con treinta minutos, momentos despues los policias se retiraron, sin embargo se volvieron a escuchar disparos de arma de fuego, fue entonces que todos corrimos en distintas direcciones, asi mismo me percate que a un compañero lo hirieron de la boca y me escondi en compañía de otros compañeros por la clinica de la cruz; que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar, que no estoy de acuerdo que se me practique algun examen para ver hice disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna denuncia y de considerarlo pertinente lo hare despues.-----

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

**10.-DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS**  
**[redacted] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA,**

**QUIEN MANIFESTO:** que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es con la finalidad de presentar formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio y homicidio en agravio de dos compañeros en contra de elementos de la policia municipal, y de quien resulte responsable, para lo cual manifiesto siguientes hechos: como ya señale soy estudiante de la escuela ayotzinapa, y por ese motivo el día de hoy a las diecinueve horas hubo una reunión en la escuela misma en la que se resolvió, que como ya estábamos en temporada de nuestras practicas profesionales, ocupariamos diversos vehiculos, ya que se han hecho diversas solicitudes a distintas instancias del gobierno para que nos apoyen con el transporte y estar en condiciones de aprobar el grado académico, sin embargo han sido inútiles nuestros esfuerzos es por esto que se resolvió la toma pacifica de dos unidades que ocupariamos para este fin así que nos trasladamos a la ciudad de iguala que está a bordo de dos camiones de la empresa estrella de oro, los cuales tomamos en chilpancingo, siendo como las diecisiete treinta horas, o dieciocho horas, cuando tomamos camino hacia iguala, llegando a la central de autobuses a las veintiuna horas con treinta minutos, después pedimos los dos vehiculos que ocupábamos para

eso fueron un camión futura, un costa line y un etr, participando un aproximado de sesenta compañeros los cuales nunca utilizamos ningún tipo de armas, solo el dialogo con los choferes de los autobuses en cada autobús iban como veinte compañeros, todo transcurrió de forma pacífica, hasta que salíamos de la terminal, y fue cuando llegaron elementos de la policía municipal, los cuales inmediatamente accionaron sus armas en contra de los autobuses que tripulábamos, estos sujetos utilizaron armas largas al parecer son ar15 y nueve milímetros, esto fue en una calle que se encuentra muy cerca de la bodega aurrera en iguala y metros más adelante una patrulla cerro el paso para los cual nos bajamos a moverla a empujones y fue entonces que nos comenzaron a disparar, esto debió de haber sido a las diez de la noche, todos íbamos en caravana, en la parte de adelante iba un costa line, después un futura y al final una estrella de oro, cuando comenzaron los disparos yo iba a bordo del costa line, los primeros disparos los realizaron al bajar de los autobuses, logrando quitar la vida a un compañero el cual estaba intentando mover la patrulla que cerraba el paso, y durante la balacera nos cubrimos con los autobuses para lo cual los policías municipales seguían con las descargas de sus armas, logrando herir a otros compañeros, esta primera balacera duró veinte minutos aproximadamente, después de esos lograron someter a los compañeros que se encontraban el autobuses estrella de oro, los cuales fueron arrestados, por los policías municipales los cuales bajaron a bordo de las patrullas con los siguientes números de servicio [REDACTED] entre otros vehículos, llevando abordo a un numero aproximado de [REDACTED] compañeros detenidos, para esto un compañero que padece una enfermedad pulmonar se puso en estado critico y se solicitó una ambulancia llegando [REDACTED] de la policía municipal, siendo esta la que se llevó al compañero con rumbo desconocido, cabe mencionar que a esta hora que estoy rindiendo mi declaración los compañeros que fueron arrestados por miembros de la policía municipal se encuentran desaparecidos ya que en barandilla no reportaron ningún detenido, cada camioneta de la policía municipal iba tripulada por entre seis y ocho policías, los cuales observé que muchos de ellos utilizaban guantes color negro, camisas de manga larga y otros más iban encapuchados, además de utilizar equipo anti motines, todos los tripulantes de las camionetas antes señaladas disparaban a matar además que no hubo una advertencia antes de comenzar a disparar, quedando en nuestros vehículos diversos casquillos e impactos, sobre la carretera y en el interior del vehículo que llevábamos, una vez terminada la balacera los municipales se retiraron minutos después y en seguida los demás compañeros llegaron al lugar de los hechos, y estábamos analizando la situación, así como marcando la zona donde quedaron los casquillos que no lograron recoger los policías municipales ya que cada uno de los policías que disparo contra nosotros, recogía sus casquillos y de los que quedaron la prensa tomó evidencia y también tomamos nosotros, al comenzar a reagrupar de repente se escucharon varias descargas juntas de armas largas las cuales alcanzaron al parecer a un compañero de la normal y a un maestro que se encontraba en apoyo después de esto nos dispersamos para que no nos fueran a asesinar como a mis demás compañeros de ahí me escondí y después que nos logramos esconder de tras de los carros, observe que pasaba una camioneta de protección civil tripulada por tres persona en la parte de adelante, quiero precisar que una de las víctimas recibió un disparo en la cabeza quedando su cuerpo tirado sobre la calle por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables.

11.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL AYOTZINAPA, MANIFESTÓ: que actualmente cursa el [REDACTED] en licenciatura de educacion primaria, en la escuela normal rural raui isidro burgos, en el turno matutino, que se encuentra ubicada en tixtla guerrero y fue el día de ayer viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente las cinco de la tarde, sali de tixtla guerrero, en compañía como de ochenta estudiantes de la misma normal, en dos autobuses de la estrella de oro, que teníamos en la escuela normal, con destino a esta ciudad de iguala guerrero, por autobuses para ocuparlos para un movimiento que realizaríamos el día dos de octubre en la ciudad de mexico, por la matanza que se dio en esa fecha en dicha ciudad, por lo que al llegar a esta ciudad un autobus se quedo en la entrada de iguala por donde se encuentra una tienda oxoxo, con varios estudiantes así como el declarante, mientras el otro autobus

HID/SC/02/0993/2014.

se dirigio al centro de la ciudad con varios estudiantes para conseguir autobuses los que fueran y nosotros los ibamos a esperar y como a los veinte minutos tratamos de comunicarnos por celular con los compañeros que se vinieron al centro y cuando tratamos de entablar comunicación nuestros compañeros nos dijeron que nos trasladaramos de inmediato a la central de autobus costa line, porque la policia municipal lo es estaban tirando petardos y fue que de inmediato nos trasladamos a dicho lugar, con el atobus y al llegar vimos a la policia municipal que les seguia tirando de petardos a nuestros compañeros, que tambien vi que mis compañeros ya tenia otros dos autobuses y nosotros lo que que queriamos es nada mas salirnos del lugar. que para esto serian como las siete de la noche, logrando escapar un autobus y casi enseguida salimos del lugar otros tres autobuses y circulabamos tres autobuses en fila y que yo iba en el segundo autobus y cuando circulabamos por una avenida por donde se encuentra un parque, sin poder preciar el lugar por no conocer la ciudad, de pronto se empezaron escuchar varias detonaciones de armas de fuego ya que le tiraban al ultimo autobus y como tratabamos de que no fueramos ser lesionados que manejaba el autobus les pitaba a los carros que iban adelante para que ellos avanzaran, ya que no avazabamos y fue que me baje del autobus para tratar de ayudar a los que venian en el ultimo autobus, y al bajarme vi que los policia municipales hacian disparos con sus armas hacia arriba y como a veinte metros de distancia vi que un compañero forcejeaba con un policia ya que el policia lo apuntaba con su arma y fue que se escucharon como siete disparos asia al suelo, al ver esto me subirme al autobus donde venia y los tres autobuses siguieron en el trayecto y en el trayecto nos seguian haciendo disparos y cuando llegamos al entronque para agarrar el boulevard para la salida, una patrulla de la policia municipal se le atraveso al primer autobus y los compañeros se bajaron asi como tambien hicimos lo propio los del segundo y tercer autobus para mover la patrulla y seguir nuestro camino y cuando haciamos movimientos para quitar la patrulla los policia empezaron hacer disparos hacia los compañeros que trataban de mover la camioneta de la policia municipal y lo que hice fue correr para refugiarme en un espacio que habia entre el primer y el segundo autobus y fue cuando uno de los compañeros dijo mataron a uno, le dieron en la cabeza y lo que hicimos fueron ir a ver al compañero agredido y cuando nos asomabamos nos disparaban los policia y de donde me encontraba refugiado hacia donde estaba el compañero tirado habia como unos veinte metros y lo que hicimos fue llamar a la ambulancia, tardando en llegar como media hora y le gritabamos a los policia que ya no nos tiraran que no estabamos armados, que lo que queriamos era que al compañero se lo llevara al hospital y cuando llego la abulancia se llevo a nuestro compañero y los que venian en el tercer autobus ya la policia los tenian detenidos y unos se encontraban heridos, como a la media hora despues llegaron mas compañeros de otras escuelas normales una de iguala y otros compañeros mas de la normal de tixla y como treinta minutos despues cuando las cosas ya se habian calmado ya que yo me encontraba platicando con dos compañeros dandole la espalda la carretera, de pronto se escucharon varios disparos que venian de atrás y fue cuando empezamos a correr y al ir corriendo vi un bordito y me tire al suelo con un compañero ya que seguian los disparos y de prondo volte la cabeza hacia mi derecha y a una distancia como de diez metros vi tirados dos compañeros y uno de ellos dijo "ayuda" una sola ocasión y despues ya no hablo y los compañeros unos se refugiaban tirados debajo de los carros y el compañero que dijo ayuda vi que ya estaba muerto asi como otro compañero, de los cuales desconozco sus nombres, pero son estudiantes de la normal y como pude me refuje en una casa con otros compañeros, quedandanos un buen rato en la casa de un señor que nos dio refugio y despues dicho señor nos dijo que en su casa no estariamos seguro y de ahí nos trasladamos a la casa de una tia de una compañera, de donde nos comunicabamos con los compañeros para saber como estaban y nos enteramos que habia heridos y desaparecidos y que un compañero habia recibido un disparo en la boca, que en la casa de la tia estabamos seis compañeros, lugar donde nos descansamos un rato donde dorminos un rato y despues la tia nos desperto diciendo que los compañeros estaban en esta oficina y fue que nos trasladamos tambien a esta oficina, que las lesiones que presento me las ocasiono cuando me tire al suelo para refugiarme, que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar, que estoy de acuerdo que se me practique algun examen para ver hice disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna

0108

denuncia y de considerarlo pertinente lo hare despues.

12.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TETSIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTÓ:

que el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las dieciocho horas, que alrededor de ciento veinte alimos, comenzamos a reunirnos al exterior de la escuela raúl isidro burgos, esto con la finalidad de organizarnos y trasladarnos a esta ciudad de iguala de la independendia, guerrero, con la intención de tomar prestados unos autobuses y asi poder movernos; por tal razón nos pusimos en contacto via telefonica con los choferes, quedandonos de ver en la terminal de autobuses costa line, ubicada en esta ciudad de iguala guerrero; situación por la cual desde ayotzinapa, guerrero salimos en dos autobuses de estrella de oro con compañeros estudiantes y emprendimos el viaje a esta ciudad de iguala guerrero; llegando aproximadamente a las veintitru horas, dirigiendonos a la terminal de autobuses costa line, abordamos otros tres camiones de la linea costa line, para hacer un total de cinco autobuses; repartiendonos todos los alumnos en cada uno de ellos, yo aborde el primer camión y me sente en el primer asiento del lado derecho del autobus, nos dirigiamos con direccion de regreso a las instalaciones de la normal rural raúl isidro burgos, pero al momento de ir circulando por una de las calles de esta ciudad de iguala, a una velocidad moderada, nos percatamos que los autobuses que llevabamos eran seguidos por elementos de la policia municipal, misma que se transportaban abordo de tres patrullas, percatandome que dichos policas empezaron a realizar disparos al aire, y despues al primer y tercer autobus que circulabamos en linea, al darse cuante de esto, el chofer del autobus en el que yo viaaba detuvo la marcha del mismo a la altura de la tienda aurrera, esto a razon de que fue interceptado por una patrulla de polcias municipales, dichos policas bajaron de la camioneta y de nueva cuenta comenzaron a disparar al aire y despues al autobus, causandole daños en el parabrisas, puerta, llantas y otros lados; posteriormente dichos policas se retiraron pero llegaron aproximadamente otros quince elementos más, mismos que portaban su uniforme oficial, quienes de igual forma comenzaron a dispararnos de nueva cuenta, siendo un compañero mio, el que les gritara, que no nos dispraran, que nosotros no portabamos ningun tipo de arma; fue en ese preciso momento que me percate que un compañero mio del quien desconozco su nombre, ya que somos de nuevo ingreso; fue herido por una de las balas en la cabeza, cayendo sobre el pavirmento, en la parte trasera de una de las patrullas, de quien ahora se, perdio la vida, a consecuencia del balazo que recibio en la cabeza, compañero a quien por el momento ubico con el apodo de [REDACTED] asi mismo como los policas no dejaban de dispararnos, fue que optamos por irnos a esconder atrás de los autobuses, sin que los policas dejaran de dispararnos, una hora despues, nos dimos cuenta que hasta el lugar de los hechos arbo una ambulancia de la cruz roja, misma que auxilio a mi amigo, recogendolo y llevandolo a recibir atención médica; al ver esto los policas que nos agredieron se fueron del lugar y poco tiempo despues los estudiantes salimos de nuestros escondites y fue que empezamos a poner piedras en los lugares donde quedaron los casquitos, pocos minutos despues hasta el lugar llegaron reporteros y comenzaron a tomar fotografías; fue en eso que a la distancia observamos que se aproximaba un vehiculo particular, desconociendo sus características fisicas, solo que era de color gris, de dicho vehiculo se bajaron varios sujetos del sexo masculino y sin decir nada comenzaron a dispararnos con armas largas, percatandome que privaron de la vida a dos compañeros más; fue por esa razon que todos comenzamos a buscar donde escondernos, logrando esconderme junto con otros trece compañeros de quienes desconozco sus nombres, ya que apenas nos empezamos a llevar en una casa de una tia mía; lugar del cual salimos hasta que vimos que todo estaba en absoluta tranquilidad, organizandonos junto con los demas compañeros y fue que decidimos trasladarnos hasta esta representación social para realizar la denuncia correspondiente; asi mismo deseo agregar que se me esta haciendo del conocimiento que la procuraduria general de justicia del estado de guerrero, cuenta con el area de atención a victimas del delito y servicios a la comunidad, misma que me ofrecen los servicios integrales como son atención médica y psicologica, siendo mi deseo que por el momento no hare uso de dicho beneficio, haciendolo valer posteriormente; asi mismo manifiesto que estoy en la mejor disposicion para que me realicen cualquier tipo examen para acreditar mi inocencia de los hechos acontecidos

GENERAL GUERRERO DE CONTROL DE CRIMINAS GUERRERO

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

COTO

y así también ser examinado por un medico para que se corrobore que no presento ninguna lesion por consecuencia de estos hechos, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables, que es todo lo que tengo que manifestar.

**13.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS** [REDACTED], ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTÓ:

que el motivo de mi comparecencia ante esta agencia del ministerio publico, es con el objeto de declarar voluntariamente en relacion a los hechos en que resultamos agredidos por parte de elementos de la policia municipal de esta ciudad de iguala, guerrero, y queyo como consecuencia dos de mis compañeros de la escuela normal rural raul isidro burgos de ayotzinapa, resultaron muertos, uno mas lesionado y ctros compañeros mas que se encuentran lesionados tambien asi como de entre un grupo y quince compañeros entre quince o veinte compañeros que se encuentran desaparecidos por lo que para ilustrar la forma de como se desarrollaron los hechos manifiesto: que soy estudiante de segundo año de la escuela normal rural raul isidro burgos, ayotzinapan, que se ubica en el municipio de tixtla, guerrero, por lo que agrego que el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, compañeros de dicho centro de formación profesional acordamos trasladarnos a esta ciudad de iguala, guerrero, con la intención de conseguirnos dos autobuses para la utilidad de nuestra institucion educativa de formación profesional, siendo las diecisiete horas cinco de la tarde, varios compañeros contratamos dos autobuses de la linea estrella de oro, los cuales se llenaron en su cupo, y nos dirigimos a esta ciudad, en donde llegamos aproximadamente entre las siete y media y ocho de la noche, permaneciendo por el puente que se ubica en la salida de iguala hacia chilpancingo, guerrero, en espera de autobuses y fue asi como contactamos a los operadores de dos autobuses de la empresa costa line, aclarando que primero fue uno, y una vez que estubo de acuerdo el conductor varios compañeros lo acompañaron hasta la terminal de autobuses, para pagar el pasaje y cuando ocurrio esto detuvieron a varios compañeros los policias municipales, y otros compañeros nos fueron avisar donde estabamos de lo que había ocurrido, y fue cuando apalabramos el segundo autobus, y todos nos enfilamos hacia la terminal de autobuses de costa line, en donde la policia municipal, tenia detenidos a nuestros compañeros y al llegar los rescatamos y procedimos a subirlos al autobus con la intención ya de retirarnos con direccion a chilpancingo, guerrero, pero en ese momento, cando ibamos a dar vuelta por le periferico, nos atravezaron una patrulla no recordando por el momento su numero oficial la cual nos obstruia el paso, no tenía persona alguna arriba, por lo que optamos por bajar los compañeros para ver que era lo que pasaba, y tratar de mover la camioneta hacia un lado, y fue en ese momento cuando nos percatamos que llegaron mas patrullas, y nos empezaron a disparar con sus armas de fuego, dandome cuenta que a un compañero le perforaron en la cabeza, y a otros mas que resultaron heridos, el suscrito y otros compañeros intentamos rescatar a los caicos, pero como los policias nos seguian disparando optamos por correr para ponernos a salvo, incluso me percate de una mujer policia que conducia una de las patrullas, misma que nos la hecho encima con la intención de matarnos, escuchando que gritaba " se van a morir, se los va a cargar aqui llegaron", por lo que corrimos hacia diferentes lados o direcciones, siendo perseguidos en todo momento por los elementos policiacos y cuando corrimos nos percatamos que dichos elementos policiacos habia detenido como a veinte compañeros, y los arrojaron a la caja de las patrullas, sin importales que eramos personas, por lo que el suscrito y otros compañeros nos paramos y pudimos observar que entre las camionetas patrullas identificamos las con numeros oficiales [REDACTED] en las cuales se llevaron a nuestros compañeros que actualmente se encuentran desaparecidos, por lo que en lo que personal en este acto responsabilizo a los elementos de la policia municipal de esta misma ciudad, con respecto a los homicidios de nuestros compañeros caidos, de las lesiones que sufrieron algunos de ellos entre los cuales se encuentra uno de gravedad, ya que este suferido que este tiene vida artificial, asi como tambien los responsabilizo de la desaparicion de mis demas compañeros de los cuales por el momento no tengo sus nombres a la mano, pero que en su momento los proporcionare, aclarando que estos hechos se desarrollaron aproximadamente a las veintiuna horas con treinta

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: E

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
ESTADO DE GUERRERO

minutos, y despues como a las diez y media de la noche, cuando se calmo un poco la violencia, nos volvimos a reunir los compañeros y nos acercamos al lugar donde habia quedado tirado otro compañero, y poco despues llego una ambulancia de la cruz roja y se lo llevo, asimismo manifesto que serian aproximadamente la once y media de la noche cuando legaron al lugar otros compañeros mas normalistas para ver que habia sucedido, e incluso estabamos dando una rueda de prensa, cuando en esos momentos volvieron hacer acto de presencia otras patrullas con elementos de la policia preventiva municipales, quienes de nueva cuenta nos empezaron a disparar de todo esto se dieron cuenta los periodistas que estaban en ese lugar ya que incluso hirieron a otro compñero mas y a dos mas los privaron de la vida, por lo que nos volvimos a replegar a lugares seguros para evitar nos lesionaran y nos privaran de la vida, y posteriormente de que se volvio a calmar la violencia, empezamos a buscar a nuestros compañeros desaparecidos sin que hasta el momento pueden ser localizados, asimismo y una vez que se me ponen a la vista diecinueve fotografias en blanco y negro de personas del sexo [redacted] que tienen uniformes de la policia preventiva municipal, a todos ellos, los identifico plenamente como una parte de los elementos policiacos, que participaron en nuestra agresión, cuando de la vida a tres de nuestros compañeros, lesionando a otros, y responsable tambien de la desaparicion de otros compañeros, por lo que en analisis de dichas fotografias la que aparece marcado con el numero dos y que aparece del sexo femenino, que ahora se responde al nombre de margarita contreras castillo, la identifico plenamente como la mujer que nos aventaba la patrulla encima, mismo que solo para apoyar a mis compañeros que se aventaban hacia los lados, para poder apoyarla a la fotografia que tiene el numero uno y que responde a un sujeto del sexo masculino, a este lo identifico, como uno de los policias que disparo a uno de mis compañeros ocasionandole la muerte de tres y lesionado a otros, y en el mismo rumbo señalo e identifico plenamente como responsable, a todos los sujetos del sexo masculino con uniforme policiaco, que aparecen la fotografias con los numeros [redacted] como los sujetos que tambien participaron en la muerte de mis compañeros asi como las lesiones que ocasionaron a otros, y la desaparicion de otros, asimismo por cuanto hace a las fotografias que se me ponen a la vista y que corresponden a elementos de la policia preventiva, y que tienen los numeros [redacted] tambien los identifico como responsables, por ser autores partícipes del crimen, los que bajaron de las patrullas, y nos hechaban la luz en la cara que nos gritaban tambien " que ibamos a morir como perros, por lo que todos estos sujetos policiales que señalo, solicito sean castigados, con todo el rigor de la ley y ser preseuntos responsables de los delitos de homicidio, en agravio de mis tres compañeros normalistas de lesiones de otro numero de compñero asi como responsables, de la desaparicion forzada e involuntaria de veinte de mis compañeros normalistas, que como ha lo manifieste actualmente se encuentran desaparecidos, de igual forma quiero dejar bien claro que esta declaracion la he rendido de manera voluntaria y sin coaccion alguna, y en presencia del observador de la coordinacion regional de derchos humanos, de esta ciudad.

**14.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIA DE LOS HECHOS [redacted] Y/O [redacted]**

**ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTO:** el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, llegue a esta ciudad de iguala a las ocho de la noche, en compañía de otros compañeros estudiantes de la misma normal de ayotzinapan, llegamos a bordo de una autobus de la empresa estreña de oro cual fue prestado por la misma empresa, ya que venimos a esta ciudad a un pasaje y el mismo dia de ayer veintiseis de septiembre del presente año, cuando serian aproximadamente a las diez de la noche cuando intentabamos llevarnos una uter de al estrella de oro y al ir circulando en esta ciudad, la policia municipal nos disparo con sus armas de fuego, precisamente cuando ibamos de salida dentro de la ciudad y que en autobus viajabamos como veinticinco alumnos disparando los polcias a las llantas asi como tambien disparaban sus armas sobre las ventanillas del autobus rompiendo los vidrios y con los disparos resulte con lesiones en mi brazo derecho y los policias nos bajaron del autobus y una evz que nos tenian abajo nos golpearon y em percate que debido a los disparos de armas de fuego salieron otros normalistas lesionados y digo eu son policias porque me percate de las patrullas en las que se movian, posteriormente fui trasladado al bordo de una ambulancia de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

1070

este hospital para recibir atencion medica, asi mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorizacion para que se me tome la muestra de ambas manos manifiesto que doy mi consentimiento para tal efecto, por ultimo en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable.- que es todo lo que tengo que manifestar.

**DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA,**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**QUIEN MANIFESTO:** que el motivo de mi comparecencia ante esta agencia del ministerio publico, es con el objeto de declarar voluntariamente en relacion a los hechos que ocurrieron en esta ciudad de iguala, guerrero, por lo que al respecto manifiesto lo siguiente: que soy estudiante del primer año de la escuela normal rural de ayotzinapa, ubicada en el municipio de tixtla, guerrero, por lo que agrego que el dia viernes 26 de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las cinco de la tarde, mis compañeros de dicha normal acordamos trasladarnos a esta ciudad de iguala, guerrero ignorando el numero de alumnos, pero ocupamos dos autobuses de la linea "Esmeralda de oro", en el que yo venia estaba completamente lleno, por lo que salimos de las instalaciones de la normal y nos dirigimos a esta ciudad a donde llegamos cuando ya estaba obscuro, ignorando la hora y cuando circulaban por la entrada de esta ciudad nos paramos para conseguir otro autobus, de la linea costa line, habíamos acordado por un rato acordando que hibamos a dejar a los pasajeros en la terminal ubicada en el centro, pero saliendo de la terminal por atrás de los autobuses salieron unas patrullas de policias de color oscuros, pero no nos estuvimos pero estos policias nos empezaron a disparar, y yo me cubri y mis demas compañeros tambien se cubrieron y me fui para la parte trasera del autobús toda vez que estabamos acorralados, y les empezamos a gritar que ya no dispararan por que eramos estudiantes y no portabamos armas y como pudimos nos bajamos del autobus, y nos cubrimos en la parte de atrás los que ibamos en el segundo autobus, y los policias seguian disparando sus armas, trate de subirme al primer autobus pero no pude porque los policias seguian disparando, y oi claramente que un compañero de nosotros grito que ya habian matado a uno, y me tire al suelo, y me fui a cubrir con un autobus y un compañero se sintio mal, no podia respirar ya padece una enfermedad del pulmon, y le gritamos nuevamente a los policias que se estaba muriendo otro, y de ahí llamamos a la ambulancia que tardo un rato en llegar, se llevo al compañero herido de bala, y al otro compañero lo sacamos cargando por que los policias no lo permitieron llegar hasta donde estaba la ambulancia y no supe si los policias lo subieron a la patrulla, o a la ambulancia, quiero aclarar que habia varias patrullas de la policia preventiva, todas eran camionetas, no recordando con exactitud cuantas, ya que por el miedo yo estaba oculto atrás del autobús, no puedo precisar el tiempo pero si escuche que fueron muchos disparos, y de ahí los policias se empezaron a dispersar es decir se retiraron del lugar en sus patrullas, y en el area donde fue la balacera yo y mis compañeros observamos muchos casquillos de entre dos o tres centimetros, y yo y mis compañeros les dije que no tocaran los casquillos que ahí los dejaran, y ahí me di cuenta que llegaron varios señores hombres y estos empezaron a tomar fotografias de las evidencias, y cuando estabamos ahí con mis compañeros escuchamos nuevamente el ruido de un motor asi como se escucharon nuevamente disparos por arma de fuego, y ahí un compañero que no recuerdo su nombre presentaba una lesion o una herida en el labio superior, y ahí entre varios compañeros lo llevamos cargando a una clinica pero ahí las personas que nos atendieron dijeron que no habia doctores en ese momento, pedimos auxilio al 066 y pedimos una ambulancia, misma que llegó y se llevaron a mi compañero, y nosotros nos fuimos a esconder a una casa, yo calculo que eramos veinticinco compañeros los que nos escondimos en esa casa, y nuevamente nos regresamos donde habiamos dejado los autobuses, y nos percatamos que habia dos cuerpos de personas al parecer privados de la vida y lo digo asi porque observe que estaban cubiertos con una tela blanca, ignorando el sexo y ahí ya se encontraban patrullas de la policia que tomaban fotos del lugar y la zona estaba acordonada con cinta de plastico color amarillo y de ahí nos trajeron los policias aquí adonde me encuentro declarando, a mi y a mis demas compañeros, que es todo lo que tiene que declarar.

**I.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS INTEGRANTE DEL EQUIPO, ANTE EL RESPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTÓ:** que comparezco ante esta

2610  
0792

autoridad de manera voluntaria con el proposito de declarar con relacion a los hechos que se investigan relativo a los pormenores en que falleciera mi compañero de equipo david josue cuyos apellidos no recuerdo en este momento, y con relacion a dicho evento señalo: el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del año en curso, cuando serian las dieciseis horas, sali de la ciudad de chilpancingo de los bravo, guerrero conjuntamente con diecisiete jugadores mas entre ellos

[REDACTED] entre otros ademas de acompañantes diversos dando un total de 33 personas ello con la finalidad de jugar el primer encuentro de futbol de la tercera division profesional en el equipo avispones de chilpancingo, equipo en el cual desempeñe la funcion de defensa central de dicho equipo, y salimos en un autobus particular el cual se contrato por el representante del equipo avispones, de nombre facundo serrano uriostegui, quien realizo el traslado con el equipo al igual que el utilero miguel gutierrez salgado, llegando a esta ciudad de iguala, guerrero, a las siete y media de la noche, cuando que nuestro arribo fue directamente a la unidad deportiva de esta ciudad de iguala guerrero, ya que nos ibamos a enfrentar contra el quipo de iguala f.c. el partido de futbol iba a dar inicio a las ocho y media de la noche, y llegada la hora inicio dicho encuentro finalizando con marcador de tres goles a uno a favor del [REDACTED] que pertenezco, despues de ello fuimos a bañarnos para asi podernos regresar a la ciudad de chilpancingo, para lo cual ya que vamos a bordo del autobus ibamos viendo una pelicula, que serian aproximadamente como las 11:30 de la noche, cuando de repente escuche unos disparos de arma de fuego del cual desconosco de donde venian y mi primer reaccion fue tirarme a bajo de mi asiento para cubrirme, de los disparos, para lo cual despues tres minutos escuchamos voces del cual decian bajense hijos de la verga, para lo cual el profe les contesto que eramos un equipo de futbol, enseguida se escucho que varias personas intentaban abrir la puerta de acceso del autobus sin embargo no les fue posible y despues de unos minutos se retiraron y enseguida todos los jugadores empesamos a romper los vidrios de las ventanas para poder salir del autobus, por que pensabamos que estas personas iban a regresar, por lo que algunos de mis compañeros nos refugiamos entre el monte y esperamos un rato hasta que vimos que llegaron varios policias y militares y fue ahí cuando salimos del monte y le comentamos de lo que habia sucedido y le pedimos el auxilio y mas tarde nos trasladaron hasta esta representacion social para que rindieramos nuestras declaraciones de los presentes, asi mismo por comentario de mis demas compañero del equipo de futbol de los [REDACTED], me di cuenta que algunos de mis compañeros se encuentran heridos y al parecer mi compañero de nombre [REDACTED] del cual no recuerdo sus apellidos habia fallecido con motivo de disparos de arma de fuego que recibio en su cuerpo, y tambien que el director tecnico el profe [REDACTED] recibio dos disparos de arma de fuego en su abdomen lo cual ocasiono lo hospitalizaran de emergencia asi tambien de que dos compañeros mas estan graves por que de igual forma fueron lesionados con los diapros de a rma de fuego que tiraron en contra del autobus en que viajabamos evento en el cual no tuvimos ninguna participacion ni el suscrito asi como tampoco mis compañeros ni el declarante tuvimos participacion alguna y por ello razon por el cual no tengo ningun inconveniente que se me realice la puebra de disparo que esta autoridad consiere necesario u algun otro, a efecto de demostrar mi dicho, asi ismo refiero que en cuanto a los servicios que me ha sido ofrecido por parte del personal de la direccion de atencion a victimas del delito y servicios a la comunidad de la procuraduria general de justicia que se encuentran presentes, señalo que me doy por notificado de los mismos sin embargo por el momento no deseo hacer uso de dichos servicios reservandome el derecho de hacerlo con posterioridad, solicitando a esta autoridad la investigacion de los hechos narrados y en su oportunidad resuelva lo que end erechico proceda en razon de que a mi consideracion se acredita el delito de homicidio en grado de tentativa cometido en mi agravio y en contra de quienes resulten responsables, que es todo lo que tengo que manifestar.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

II.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS

[REDACTED], QUIEN MANIFESTÓ: que el dia de ayer veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, a las siete de la noche con treinta minutos, llegue a la unidad deportiva de iguala, guerrero, que se localiza a un costado del lienzo charro ruben figueroa, acompañado de veintidos compañeros jugadores, del equipo avispones de chilpancingo de la tercera division profesional,

SECRETADO

ademas de tres personas que integran el cuerpo tecnico del equipo un utilero, un doctor y llegamos a bordo de un autobus de la empresa castro tours, manejado por una persona del sexo masculino de quien ignoro su nombre, el partido de futbol termino a las veintidos horas con treinta minutos, y nos empezamos a preparar para regresarnos a la ciudad de chilpancingo, saliendo el autobus a las veintitres horas con veinte minutos, salimos de la ciudad de iguala sin ninguna novedad para ello yo hiba sentado en el tercer asiento de atrás hacia adelante en la ventanilla del lado derecho, y como cinco kilometros de la salida de iguala, rumbo a chilpancingo, yo hiba queriendome dormir cuando escuche que mis compañeros empezaron a gritar que nos tiraramos al piso por que habia una balacera y en ese instante yo escuche como un trueno o como que algo habia explotado y entonces vi que los vidrios de la ventanilla del autobus empezaron a romperse por una gran cantidad de disparos de arma de fuego, y lo que hice fue tirarme al piso quedando de costado izquierdo, en el pasillo al tiempo que el autobus seguia recibiendo disparos y en esos momentos pense que me iba a morir, de pronto senti que el autobus se detuvo y quedo estacionado de la carretera, luego me di cuenta que los del cuerpo tecnico trataron de abrir el autobus pero no pudieron abrir la puerta y del lugar donde yo estaba recordo escuche que una persona del sexo masculino gritaba que nos bajaros a la verga del autobus y que salieramos escuchando que el preparador fisico del equipo de futbol no se su nombre le contestaba a esta persona que nosotros eramos de un equipo de futbol, que no teniamos nada que ver, pero escuchaba que ese individuo gritaba a gritos que salieramos del autobus que a ellos no les importaba, que salieramos del autobus, para esto sentia mucho miedo y lo que hice fue taparme mis oidos con las manos y me puse a rezar, y de pronto ya no escuche las voces de esos individuos, y ahí nos quedamos todavia otro rato, por un lapso de unos siete minutos, hasta que se opto por salir por una ventanilla del autobus la cual como estaba dañada al tocarla se cayo lo que quedaba del vidrio, y todos empezamos a brincar y luego a correr haciado yo lo mismo y nos metimos a un llano con plantas de maiz, internandome como a doscientos metros hacia adentro, en el lugar donde estuve me acompañaban dos de mis compañeros uno de nombre [redacted] y otro de nombre [redacted] cuyos apellidos en este momento no les recuerdo, estando en ese lugar como cuarenta minutos, hasta que vi unas sirenas de luces y pensamos que era la policia entonces salimos a carretera, a donde estaba el autobus, y como verificamos que era la policia les empezamos a gritar a los demas quienes empezaron a salir, hasta que nos reunimos todos y ahí me pude dar cuenta que yo no presentaba lesiones, pero si habia unos compañeros que estaban heridos, y el autobus estaba de lado con daños sobre todo del lado izquierdo enterandome que el chofer del autobus habia resultado lesionado, asi mismo quiero señalar que cuando me di cuenta que el autobus empezo a recibir balazos al lugar donde quedo, son como quince metros y luego llegaron las ambulancias y a los heridos se los trajeron al hospital y a los que no estabamos lesionados nos traslado la policia ministerial a esta oficina, por estos hechos en este acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio y lo que resulte cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, esto lo hago por que las personas que nos dispararon estaban a un costado de la carretera del lado derecho y dispararon sus armas de fuego con la intencion de matar, solicitando se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra de los responsables, que es todo lo que tengo que declarar.

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

**III.- DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS**  
**INTEGRANTE DEL EQUIPO [redacted]**

**QUIEN MANIFESTO:** que soy futbolista del equipo avispones de chilpancingo de la tercera división profesional, y el día de hoy como a las cero horas con diez minutos aproximadamente salimos todo el equipo de futbol en un autobus particular, de iguala hacia chilpancingo, y como a la altura del crucero de santa teresa sobre la carretera escuché disparos, comenzaron a detonar armas de fuego en contra del vehículo en el que veniamos, sin que me haya percatado quienes disparaban o de donde provenian los disparos, ya que yo venia acostado en los dos asientos por lo que no pude ver nada, cuando escuche los disparos me tiro al piso debajo de los asientos, estuvieron disparando como aproximadamente diez minutos pero con pausas, fueron como tres rafagas de disparos, recuerdo que el autobus seguia en circulación, después perdió el control el chofer y terminamos aún lado de la carretera con el vehículo inclinado, en todo ese tiempo nos seguian disparando, yo permanecí

HID/SC/02/0993/2014

7070

alrededor de diez o mas minutos tirado en el piso del autobus, junto con mis compañeros de equipo, cuando ya no escuchamos nada de disparos, como pudimos mis compañeros y yo nos salimos del autobús, le dimos la vuelta y nos escondimos en unos sembrados de maiz, que estaban a un costado de donde quedó el autobus, nos internamos como a unos cien metros,

[REDACTED] estuvimos escondidos a proxiamadamente unos cuarenta minutos, esperando a que llegaran ambulancia o alguien que nos rescatara, después llegaron federales, para medicos, militares y personal ministerial, quienes fueron los que nos trajeron a estas oficinas, a todos los que nos encontrabamos bien, aclarando que cuando salimos de donde estabamos escondidos me percaté que habían compañeros heridos siendo miguel rios con disparos en el abdomen y pierna, [REDACTED] a con disparos en la cabeza, ivan renteria con disparos en la pierna, a ellos se los llevaron en la ambulancia y desconozco su estado de salud actual, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesa oportuno se proceda en contra del o de los responsables. que es todo lo que tengo que manifestar.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

IV.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO [REDACTED]

[REDACTED] MANIFESTO: que comparezco ante esta autoridad de manera voluntaria con el proposito de declarar con relacion a los hechos que se investigan relativo a los pormenores en que falleciera mi compañero de equipo [REDACTED] cuyos apellidos no recuerdo en este momento, y con relacion a dicho evento senatio: el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del año en curso, cuando serian las dieciseis horas, sali de la ciudad de chilpancingo de los bravos, guerrero conjunatamente con diecisiete jugadores mas entre ellos [REDACTED]

[REDACTED] entre otros ademas de acompañantes diversos dando un total de 33 personas ello con la finalidad de jugar el primer encuentro de futbol de la tercera division profesional en el equipo avispones de chilpancingo, equipo en el cual desempeñe la funcion de defensa central de dicho equipo, y salimos en un autobus particular el cual se contrato por el representante del equipo avispones, de nombre [REDACTED] quien realizo el traslado con el equipo al igual que el utilero [REDACTED] llegando a esta ciudad de iguala, guerrero, a las siete y media de la noche, agregando que nuestro arribo fue directamente a la unidad deportiva de esta ciudad de iguala guerrero, ya que nos ibamos a enfrentar contra el quipo de iguala f.c., y el partido de futbol iba a dar inicio a las ocho y media de la noche, y llegada la hora inicio dicho encuentro finalizando con marcador de tres goles a uno a favor del equipo al que pertenezco, despues de ello fuimos a bañarnos para asi podernos regresar a la ciudad de chilpancingo, para lo cual ya que ibamos a bordo del autobus el cual ibamos viendo una pelicula, que serian aproximadamente como las 11:30 de la noche, cuando de repente escuche unos disparos de arma de fuego del cual desconozco de donde venian y mi primer reaccion fue tirarme a bajo de mi asiento para cubrime, de los disparos, para lo cual despues tres minutos escuchamos voces del cual decian bajense hijos de la verga, para lo cual el profe les contesto que eramos un equipo de futbol, enseguida se escucho que varias personas intentaban abrir la puerta de acceso del autobus sin embargo no les fue posible y despues de unos minutos se retiraron y enseguida todos los jugadores empesamos a romper los vidrios de las ventanas para poder salir del autobus, por que pensabamos que estas personas iban a regresar, por lo que algunos de mis compañeros nos refugiamos entre el monte y esperamos un rato hasta que vimos que llegaron varios policias y militares y fue ahí cuando salimos del monte y le comentamos de lo que habia sucedido y le pedimos el auxilio y mas tarde nos trasladaron hasta esta representacion social para que rindieramos nuestras declaraciones de los presentes, así mismo por comentario de mis demas compañero del equipo de futbol de los [REDACTED] me di cuenta que algunos de mis compañeros se encuntran heridos y al parecer mi compañero de nombre [REDACTED] del cual no recuerdo sus apellidos habia fallecido con motivo de disparos de arma de fuego que recibio en su cuerpo, y tambien que el director tecnico el profe pedro renteria recibio dos disparos de arma de fuego en su abdomen lo cual ocasiono lo hospitalizaran de emergencia asi tambien de que dos compañeros mas estan graves por que de igual forma fueron lesionados con los diapros de a rma de fuego que tiraron en contra del autobus en que viajabamos evento en el cual no

HID/SC/02/0993/2014.

tuvimos ninguna participacion ni el suscrito asi como tampoco mis compañeros ni el declarante tuvimos participacion alguna y por ello razon por el cual no tengo ningun inconveniente que se me realice la pueba de disparo que esta autoridad considere necesario u algun otro, a efecto de demostrar mi dicho.

**V.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS**  
**[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO [REDACTED], QUIEN**

**MANIFESTO:** que es mi deseo declarar en relacion a los hechos en que resulte lesionado, señalando que vine a jugar a la ciudad de iguala procedente de la ciudad de chilpancingo en el equipo de los avispones de la tercera division, y esto fue el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, y en esta misma fecha ibamos de regreso a bordo de un autobus rentado en el que viajabamos como entitres personas entre jugadores, preparador fisico, director tecnico, medico y auxiliares, ibamos viendo una pelicula pero al llegar al crucero de la poblacion de santa teresa, empezaron a tirar balazos al autobus y tiraron de los dos lados de la carretera y tambien tiraban de frente en el autobus, me tire al piso pero para esto los vidrios de los cristales habian lesionado en diferentes partes del cuerpo, yo me asuste por eso es que no pude ver mas y solamente me tire al piso del camion despues alguien nos pidió a salir y nos escondio en un sembradio de maiz, y salimos hasta que empezaron a llegar varios policias y en este acto doy mi consentimiento de que se me tomen muestras necesarias de ambas manos, que es todo lo que tengo que manifestar.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**VI.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS FRANCISCO**  
**[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO [REDACTED], QUIEN**

**MANIFESTO:** que en este momento me encuentro acompañado por el señor [REDACTED], quien me está asistiendo en mi declaracion, y en relacion a los hechos manifiesto que el dia de hoy veintiseis de septiembre ibamos de regreso a chilpancingo a bordo de un autobus y siendo aproximadamente a las once con cuarenta minutos ibamos viendo una pelicula y regresabamos despues de jugar futbol en esta ciudad de iguala y cuando llegabamos al crucero de la poblacion de santa teresa empezaron a tirar de balazos al autobus primero pense que eran cuetes porque olia mucho a polvora pero siguieron tirando, y me di cuenta que eran balazos se quebraron los vidrios del autobus y yo me tire al piso no se con que me pegaron en la espalda y en mi mano derecha ya que tengo lesiones, no recuerdo que mas pasó porque me asuste, solamente escuchaba despues de los balazos que nos gritaban que bajaramos del autobus pero el profe les dijo que no podiamos salir porque la puerta del autobus estaba atorada, despues escuche un grito que decian que ya se haian ido fue cuando saltamos por las ventanas del autobus y corrimos hacia la milpa ahi estuvimos como veinte o treinta minutos hasta que llegaron policias, militares y una ambulancia, todo esto paso como a las once de la noche con cuarenta minutos del dia veintiseis de septiembre de este año, y en ese lugar salieron mas lesionados el chofer quien se encuentra recibiendo atencion medica en este hospital el profesor [REDACTED] quien es jugador del equipo falleciendo dentro del autobus otro jugador de nombre [REDACTED] en este acto doy mi consentimiento de que se me tomen las muestras necesarias de ambas manos, que es todo lo que tengo que manifestar.

**7.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS**  
**[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO [REDACTED], QUIEN**

**MANIFESTO:** que es mi deseo declarar en relacion a los hechos que ocurrieron el dia veintiseis de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las once de la noche con cuarenta minutos, señalando que venimos a jugar a esta ciudad de iguala y llegamos como a las siete de la noche, empezando el juego de futbol una hora mas tarde es decir a las ocho de la noche, me desempeño como medico del equipo de futbol de los avispones de chilpancingo guerrero, realizamos este viaje a bordo de un autobus rentado de la empresa castro tour, al terminar el partido del futbol como a las diez y media de la noche pensamos en ir a cenar al centro de esta ciudad, pero los jugadores del otro equipo y varias personas nos dijeron que no fuéramos al centro porque estaba pasando algo malo y tomamos la decision de irnos a chilpancingo y cenar haya, por lo que nos subimos al autobus y tomamos la carretera federal para chilpancingo a la salida de esta ciudad nos dijeron que la carretera estaba tomada por ayotzinapos pero seguimos avanzando porque queriamos llegar a buena hora a aquella ciudad, de pronto encontramos un autobus que traia los vidrios rotos, por un momento el chofer del autobus disminuyó la velocidad pero decidimos seguir para

9110

ver si podiamos pasar, al llegar al crucero de santa teresa, ahi estaban los ayotzinapos tapando la carretera, el chofer me dijo que les diera a los muchachos que se calmaran y no hicieran escandalo y me pare en el pasillo para decirles a los jugadores que no hicieran ruido pero en ese momento empezaron a tirar balazos les grite a los muchachos que se tiraran al piso del autobus y yo trataba de protegerlos tirandome encima de ellos, senti que el autobus se fue delado y quedo a orilla de la carretera, escuche que el entrenador gritaba hacia las personas qu disparaban que eramos de un equipo de futbol y esas personas que disparaban con armas de fuego, decian que les valia madre, que no les importaba, exigian que nos bajaramos del autobus contestandoles el director tecnico que no se podia abrir la puerta del autobus porque estaba atorada aun asi esas personas siguieron disparando, entonces el profe gritó que le habian pegado en el ojo y que no podia ver nada, cuando dejaron de disparar saque a los muchachos del autobus y los lleve a un sembradio de milpas para escondernos y al ultimo saque a dos heridos que son el profesor [redacted] y el chofer de quien no se su nombre pero se encuentra recibiendo atencion medica en este hospital, menciono que en el autobus viajabamos veintitres personas desconociendo porque nos hayan disparado ya que en el partido de futbol que se jugó no se tuvo ningun problema dentro de la cancha ni fuera de esta despues de haber sacado a los dos heridos, volvi a regresar al autobus y encuentre a un muchacho herido el cual estaba agonizando vi que tenia varios disparos de armas de fuego, toque su pulso y estaba muy debil, en mi desesperacion quise tapar sus heridas pero con ello mas se ahogaba y desafortunadamente ahí fallecio ese muchacho dentro del autobus y se que respondia al nombre de david josue garcia evangelista, quien era jugador del equipo de los [redacted] de chilpancingo, por lo que en este acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, y en este acto doy mi consentimiento de que se me tomen las muestras necesarias de ambas manos, que es todo lo que tengo que manifestar.

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II.  
 Motivación: B)

**VIII.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS**  
**[redacted], INTEGRANTE DEL EQUIPO [redacted], QUIEN**

**MANIFESTÓ:** que forma parte del equipo de futbol los [redacted] y dicho equipo lo companemos 20 integrantes mas el cuerpo tecnico y dos arbitros y el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, viajamos a esta ciudad procedentes de chilpancingo porque tuvimos un encuentro de futbol con el equipo de iguala, por lo que nos trasladamos a esta ciudad a bordo del autobus de la empresa castro tous, llegando a esta ciudad aproximadamente a las siete de la noche empezando el partido a las ocho y media de la noche y terminamos de jugar a las diez y media de la noche y despues de dicho partido todos los jugadores nos subimos al autobus asi como el cuerpo tecnico y los arbitros para tasriadarnos a chilpancingo guerrero, saliendo aproximadamente de esta ciudad a als diez de la noche con cuarenta minutos del día de ayer, y como a los veinte minutos despues de haber salido y al circulando sobre la carratera nacional con las ventanas cerradas y todos ibamos viendo una pelicula cuando de pronto se escucharon varios balazos y se rompian los vidrios de las ventanas con motivo de los balazos por lo que nos tiramos debajo de los sillones y los balazos seguian pegando en las ventanillas y en diferentes partes del autobus, y algunos compañeros salieron lesionados por proyectil del arma de fuego tardando la balacera de dos a tres minutos dandome cuenta que el chofer estaba herido por lo que el autobus se salio de al carretera y geuda de lado sobre un talud de tierra y yo escuchaba que el preparador fisico [redacted] gritaba que no disparara, y que los que ibamos ahí en el autobus formabamos parte de un equipo de futbol y se escuchaba quie los sujetos desde afuera decian que a ellos no les importaban y gritaban que salieramos del autobus que una vez que cesaron los balazos se escucho el arrancon como de dos camionetas por lo que despues de tres minutos intentabamos salir del autobus pero no se podia porque la puerta habia quedado precioanada sobre un borde de tierra, sin embargo se logro abrir y salimos por lo que el preparador fisico de nombre [redacted] al salir del autobbus pidio auxilio y vi que algunos compañeros corrieron hacia el monte y ahora se que nuestro compañero [redacted] murio con motivo de las lesiones ocasionadas en la balacera, asi mismo manifiesto que despues de una hora que permanecimos en el lugar que ahora se es el crucero de santa teresa, llego al ambulacia y nos trasladaron hasta este hospital, asi mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorizacion para que se me tome la muestra de ambas

HID/SC/02/0993/2014.

manos manifiesto que doy mi consentimiento para tal efecto asi mismo tambien se me hizo saber por parte de esat autoridad que se me ha ofrecido el servicios de atencion a victimas por personal de la procuraduria como es un psicologo, asistencia medica si lo deseo, manifestando que me encuentra estable de salud y no necesito por ultimo en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable. -----

**IX.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS**

**[REDACTED] A, INTEGRANTE DEL EQUIPO [REDACTED]**

**QUIEN MANIFESTO:** que forma parte del equipo de futbol los bispones y dicho equipo lo companemos 20 integrantes mas el cuerpo tecnico y dos arbitros y el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, viajamos a esta ciudad procedentes de chilpancingo porque tuvimos un encuentro de futbol con el equipo de iguala, por lo que nos trasladamos a esta ciudad a bordo del autobus de la empresa castro tous, llegando a esta ciudad aproximadamente a las siete de la noche empezando a jugar a las ocho y media de la noche y terminamos de jugar a las diez y media de la noche y despues de dicho partido todos los jugadores nos subimos al autobus asi como el cuerpo tecnico y los arbitros para trasladarnos a chilpancingo, Guerrero, saliendo aproximadamente de esta ciudad a las diez de la noche con cuarenta minutos del dia de ayer, y como a los veinte minutos despues de haber salido de Chilpancingo sobre la carratera nacional con las ventanas cerradas y todos ibamos viendo una pelicula cuando de pronto se escucharon varios balazos y se rompian los vidrios de las ventanas con motivo de los balazos por lo que nos tiramos debajo de los sillones y los balazos seguian pegando en las ventanillas y en diferentes partes del autobus, y algunos compañeros salieron lesionados por proyectil del arma de fuego tardando la balacera de dos a tres minutos dandome cuenta que el chofer estaba herido por lo que el autobus se salio de la carretera y cauda de dlado sobre un talud de tierra y yo escuchaba que el preparador fisico jorge leon saenz gritaba que no disparara, y que los que ibamos ahí en el autobus formabamos parte de un equipo de futbol y se escuchaba que los sujetos desde afuera decian que a ellos no les importaban y gritaban que salieramos del autobus que una vez que cesaron los balazos se escucho el arrancon como de dos camionetas por lo que despues de tres minutos intentabamos salir del autobus pero no se podia porque la puerta habia quedado precioanada sobre un borde de tierra, sin embargo se logro abrir y salimos por lo que el preparador fisico de nombre jorge al salir del autobbus pidio auxilio y vi que algunos compañeros corrienten hacia el monte y ahora se que nuestro compañero [REDACTED] murio con motivo de las lesiones ocasionadas en la balacera, asi mismo manifiesto que despues de una hora que permanecimos en el lugar que ahora se es el crucero de santa teresa, llego al ambulacia y nos trasladaron hasta este hospital, asi mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorizacion para que se me tome la muestra de ambas manos manifiesto que doy mi consentimiento para tal efecto asi mismo tambien se me hizo saber por parte de esat autoridad que se me ha ofrecido el servicios de atencion a victimas por personal de la procuraduria como es un psicologo, asistencia medica si lo deseo, manifestando que me encuentra estable de salud y no necesito por ultimo en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable. -----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**X.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS**

**[REDACTED] ÁRBITRO DEL EQUIPO [REDACTED] QUIEN**

**MANIFESTÓ:** que el dia viernes veintiseis de septiembre del año dos mil catorce se realizo un partido de futbol entre los equipos iguala fc contra el equipo de chilpancingo de tercera división, juego que se realizo en la unidad deportiva de esta ciudad, a las veinte horas finalizando aproximadamente a las once de la noche, y de ahí los jugadores del equipo de chilpancingo abordaron un autobús particular sin recordar el color exacto pero que era oscuro, por lo que yo me dirigía a la ciudad de chilpancingo, guerrero, le pedí que me hiciera el favor para los efectos de que me diera un raid al director del deporte es decir al señor [REDACTED], por lo que me contesto que si y de inmediato aborde el autobús y me senté del lado izquierdo en el cuarto asiento en la ventanilla, por lo que al dar marcha el autobús, se dirigió hacia la ciudad de chilpancingo y cuando circulaba por el crucero de santa teresa, se escucharon detonaciones de arma de fuego, impactando por ambos lados el autobús por lo que al sentir los impactos en el autobús todos los pasajeros nos tiramos al piso

HID/SC/02/0993/2014.

8070

y los disparos dirigidos hacia el autobús duraron aproximadamente cinco minutos, y como todos estábamos tirados boca abajo para no ser lesionados, toda vez de que por los balazos caían pedazos de las ventanas del autobús, cabe señalar que el operador del autobús del cual desconozco su nombre, resulto lesionado con un disparo de arma de fuego en el hombro izquierdo y eso provocó que el operador se saliera de la vía hacia el lado derecho, por lo que una vez de que finalizaron los disparos y al escuchar que se alejaban unos vehículos de inmediato nos incorporamos y en ese momento me percate de que había tres personas lesionadas entre ellos como ya lo mencione el operador del autobús así como un jugador del equipo de chilpancingo de quien desconozco su nombre quien al parecer salió lesionado de su mano, toda vez que de ese lugar sangraba y un arbitro que responde al nombre de [REDACTED], quien salió lesionado del brazo izquierdo, cabe señalar que no percate que alguien haya resultado privado de la vida del ataque a balazos que sufrió el autobús en el cual iba a bordo, así mismo como a los cuarenta minutos llego una patrulla de la policía federal de caminos y de inmediato los oficiales, solicitaron el auxilio a la cruz rojas así mismo les brindaron atención de primeros auxilios a los lesionados, y el de la voz por el miedo de que volviéramos a sufrir alguna agresión, con las personas que nos dispararon, camine de regreso hacia esta ciudad de [REDACTED] a los diez minutos de haber comenzado a caminar, me encontré que se dirigían con el lugar donde había quedado el autobús a una patrulla con tres elementos de la policía ministerial del estado, quienes me auxiliaron y me trasladaron a estas oficinas y es por ese motivo que rindo mi declaración toda vez de que presencia los hechos que he narrado, por lo que solicito a este órgano investigador que no me encuentre lesionado y por lo consiguiente no es necesario de que me examine un medico legista, que es todo lo que tengo que manifestar.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**XI.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS [REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO [REDACTED] QUIEN MANIFESTÓ:**

que laboro como ayudante del equipo de futbol los abispones y dicho equipo lo componemos 20 integrantes mas el cuerpo tecnico y dos arbitros y el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, viajamos a esta ciudad procedentes de chilpancingo porque tuvimos un encuentro de futbol con el equipo de iguala, por lo que nos trasladamos a esta ciudad a bordo del autobus de la empresa castro tous, llegando a esta ciudad aproximadamente a las siete de la noche empezando el partido a las ocho y media de la noche y terminamos de jugar a las diez y media de la noche y despues de dicho partido todos los jugadores nos subimos al autobus asi como el cuerpo tecnico y los arbitros para trasladarnos a chilpancingo, guerrero, saliendo aproximadamente de esta ciudad a las diez de la noche con cuarenta minutos del dia de ayer, y como a los veinte minutos despues de haber salido y al circulando sobre la carratera nacional con las ventanas cerradas y todos ibamos viendo una pelicula cuando de pronto se escucharon varios balazos y se rompian los vidrios de las ventanas con motivo de los balazos por lo que nos tiramos debajo de los sillones y los balazos seguian pegando en las ventanillas y en diferentes partes del autobus, y algunos compañeros salieron lesionados por proyectil del arma de fuego tardando la balacera de dos a tres minutos dandome cuenta que el chofer estaba herido por lo que el autobus se salio de al carretera y queda de dlado sobre un talud de tierra y yo escuchaba que el preparador fisico [REDACTED] gritaba que no disparara, y que los que ibamos ahí en el autobus formabamos parte de un equipo de futbol y se escuchaba que los sujetos desde afuera decian que a ellos no les importaban y gritaban que salieramos del autobus que una vez que cesaron los balazos se escucho el arrancon como de dos camionetas por lo que despues de tres minutos intentabamos salir del autobus pero no se podia porque la puerta habia quedado precionada sobre un borde de tierra, sin embargo se logro abrir y salimos por lo que el preparador fisico de nombre [REDACTED] al salir del autobbus pido auxilio y vi que algunos compañeros corrieron hacia el monte y ahora se que el jugador de nombre [REDACTED] murio con motivo de las lesiones ocasionadas en la balacera, asi mismo manifiesto que despues de una hora que permanecimos en el lugar que ahora se es el crucero de santa teresa, llego al ambulancia y nos trasladaron hasta este hospital, asi mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorizacion para que se me tome la muestra de ambas manos manifiesto que doy mi consentimiento para tal efecto asi mismo tambien se me hizo saber por parte de esa autoridad que se me ha ofrecido el servicios de atencion a victimas por personal de la procuraduria como es un psicologo, asistencia medica

HID/SC/02/0993/2014.

si lo deseo, manifestando que me encuentra estable de salud y no necesito por ultimo en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable.

**XII.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS**  
**[REDACTED] IN, INTEGRANTE DEL EQUIPO [REDACTED]**

**[REDACTED], QUIEN MANIFESTO:** que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es con la finalidad de declarar en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, manifestando que siendo aproximadamente las diecinueve horas con veinticinco minutos del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, llegamos procedente de la ciudad de chilpancingo, guerrero a esta ciudad de iguala, guerrero, con la finalidad de llevar a cabo un partido de futbol, llevandose a cabo dicho partido de futbol, con el equipo denominado iguala f.c., ya que el partido de nosotros se llama chilpancingo avispones, que en dicho camión veníamos como treinta personas, culminando dicho, y como a las veintitrés horas del mismo día veintiséis de septiembre del año en curso, abordando dicho vehículo con destino a la ciudad de chilpancingo, guerrero, pero al llegar al puente que se encuentra sobre el perifoneo de esta ciudad escuche el disparo de como cincuenta balazos, escuchando que una camioneta arranco y decían "vámonos vámonos", dándonos cuenta que los cristales del autobús se encontraban rotos, por lo que procedimos a salirnos del autobús, y procedimos a escondernos, hasta que llegaron por nosotros las ambulancias y policivas, nos comenzaron a gritar que salieramos que ya estábamos a salvo, dándome cuenta que uno de mis compañeros de nombre [REDACTED] había salido lesionado de un brazo y en el pecho, y también nos dijeron los policías que auxiliáramos a nuestros demás compañeros por lo que procedimos a subirnos al autobús y ahí nos dimos cuenta que mi compañero de nombre [REDACTED] sin saber sus apellidos se encontraba muerto, posteriormente nos subieron en una camioneta color blanca y nos trasladaron a esta oficina para que rindiéramos nuestra declaración, que el declarante no salio lesionado por lo que en este acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio, cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables.

**XIII.- DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS**  
**[REDACTED], INTEGRANTE DEL EQUIPO [REDACTED]**

**[REDACTED], QUIEN MANIFESTO:** que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es con la finalidad de presentar formal denuncia por el delito de homicidio (en su modalidad de tentativa), cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, para lo cual manifiesto siguientes hechos: primeramente deseo mencionar que si es mi deseo declarar en relacion a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, y con relacion a los hechos manifiesto los siguientes: que actualmente pertenezco al equipo de futbol de tercera division profesional llamado [REDACTED] del cual el entrenador y responsable del equipo es el profesor [REDACTED] por tal razon el día de hoy tuvimos un encuentro de futbol en esta ciudad de iguala de la independencia guerrero, en el estadio de futbol [REDACTED] ubicado en esta ciudad; jugando a las veinte horas con treinta minutos, contra el deportivo iguala f.c., cotejo que termino aproximadamente siendo las veintidos horas con treinta minutos; posteriormente, los integrantes del equipo avispones, nos dirigimos al autobus en el cual nos trasladamos a esta ciudad, el cual es de la empresa con razon social "castro tours", de color gris con verde, desconociendo el modelo y marca del referido autobus; esto con la intencion de regresar a la ciudad de chilpancingo de los bravo, guerrero; por lo que ya abordo de dicho autobús, emprendimos el viaje de regreso a chilpancingo, tomando la carretera federal, agregando que yo iba viajando en la parte trasera del autobus, en el antepenultimo asiento del lado derecho del referido autobús, recostandome en ambos asientos, colocando mi cabeza recargando sobre la ventanilla y mis pies hacia el pasillo, posteriormente me coloque mis audifonos para escuchar musica, por lo que una vez que emprendio la marcha el autobus y una vez transcurridos aproximadamente veinticinco minutos, me percate que uno de mis compañeros de equipo que responde al nombre de francisco medina, quien iba viajando frente a mi lugar, se avento al suelo del pasillo, al ver esto, me quite un audifono y me di cuenta que mis demás compañeros comenzaron a gritar, y la reaccion que tuve, fue la de dejarme caer al area donde descansan los pies, por lo que por el nerviosismo me

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014

6388

volvi a colocar mi audifono y me acurruque y cerre mis ojos, ya que al momento en el que me quite el audifono escuche tres detonaciones, al parecer producidas por armas de fuego; asi tambien me di cuenta que mi amigo paco, puso su cabeza a la altura de mis piernas y lo abraze; minutos despues el autobus hizo alto total a la grilla de la carretera, y fue que me quite ambos audifonos, y escuche voces de personas del sexo masculino, que se encontraban al exterior del autobus, mismos que gritaban "abran la purta hijos de su puta madre", pero como todos mis compañeros, al igual que yo, nos encontrabamos tiranos sobre el pasillo y fue que se escucharon otras cinco detonaciones al parecer de armas de fuego, cinco minutos despues de ocurridos los hechos, escuche un grito de uno de mis compañeros, que decía, que salieramos, que ya no habia nadie en el exterior del autobus, y que podiamos salir del mismo, por lo que todos nos levantamos y empezamos a romper los cristales del autobus, para poder salir del mismo; una vez despues de haber salido, corri aproximadamente cien metros al interior de una milpa, lugar en el cual permaneci escondido, por un espacio de una hora, hasta que me percate que llegaron patrullas de corporaciones policas y fue que me acerque hasya donde se encontraban todos mis compañeros, junto con los elementos policiacos; estos últimos me preguntaron si me encontraba herido, respondiendoles que no, que solo estaba muy asustado; asi mismo me di cuenta que varios de mis amigos se encontraban lesionados, desconociendo sus nombres, ya que son nuevos en el equipo; asi mismo manifiesto, que se me está haciendo del conocimiento que la procuraduria general de justicia del estado, cuenta con un area de atencion a victimas del delito, misma que me brinda servicios integrales medicos y psicologicos, los cuales por el momento no es mi deseo recibir dicha atencion brindada la cual de ser necesaria posteriormente la solicitare; tambien de los hechos ocurridos tengo conocimiento que hubo personas lesionadas por proyectil de arma de fuego, asi mismo por comentarios de mis demas compañeros sé que hubo dos personas fallecidas, un compañero de quien solo sé respondia al nombre de [REDACTED], asi como al parecer el conductor del autobus; por lo que yo soy ajeno a dichos hechos, y para el esclarecimiento de los mismos, es mi deseo que se me realice cualquier tipo de prueba pericial, entre estas el estudio de rodizonato de sodio, la cual se me explico, que sirve para determinar si realice o no algun disparo con arma de fuego; por lo que es todo lo que tengo que declarar. - - -

- - -Declaraciones a las cuales, al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales, y valoradas conforme a los requisitos de credibilidad prevista por el artículo 127 del Código antes invocado, se les concede valor jurídico ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos presenciales en el caso los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, dijeron ser mayores de edad, con instrucción escolar, y no obstante a que los integrantes del equipo los Avispones, manifestaron algunos de ellos ser menores de edad, lo cual en nada demerita su ates, puesto que tienen el criterio necesario y la capacidad, para juzgar el acto declarado, que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trate de compañeros de escuela, y de equipo futbolístico de los occisos, de lo que se infiere están enterados de estas circunstancias e imparcialidad en los hechos expuestos, entendiéndose que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estas sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista y oido, de ahí, que sus declaraciones sean claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado que no consta en actuaciones que los testigos hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno, declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo previsto por el artículo 121 del Código Procesal de la materia, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de lo acontecido en el hecho delictivo que nos ocupa. - - -

A).- Asi mismo cobra validez para acreditar este elemento el dictamen NUMERO PGJE/DGSP/10338/14, de fecha veintiocho de septiembre en materia de química QBP [REDACTED] quien concluye que las siguientes personas se les identificaron elementos de plomo y Bario de las regiones dorsal y palmar de

positivo,

positivo.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

1080

positivo, [redacted] A. positivo, [redacted]  
 [redacted] positivo, [redacted] positivo, [redacted]  
 [redacted] positivo, [redacted] Y/O [redacted]  
 [redacted] positivo, [redacted] positivo, [redacted]  
 [redacted] positivo, [redacted] positivo, [redacted]  
 [redacted] positivo y [redacted] positivo, [redacted]

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

B).- Destaca en este apartado tambien el dictamen de balística forense número PGJEG/DGSP/10352/2014, de fecha 29 de Septiembre, suscrito por [redacted] quien concluye: Cuarta.- Los veinte casquillos problema, corresponde al calibre .223 (5.56x45mm), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca WCC, de los cuales uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 nato (.223) marca Beretta modelo SCP 70/90 serie [redacted] descrito anteriormente con el número [redacted] arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del [redacted] FELIPE VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, respecto de la Licencia colectiva número 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el numero consecutivo 124, en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Publica municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor publico dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [redacted] con numero de CUIP HERS660103H124030455, tipo de sangre O+, con el grado de POLICIA.

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

En el mismo punto la experticia continua advirtiendo: "...uno (1) fue percutido por el fusil semi automatico calibre 5.56x45 NATO(.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie numero [redacted] descrito anteriormente con el número 29, los 18 casquillos restantes fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre si pero del mismo calibre. Arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, respecto de la Licencia colectiva número 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el numero consecutivo 153, en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Publica municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor publico dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [redacted] con folio de manifestación D-21889, número de CUIP CIGR690227H12392337, tipo de sangre O+, con el grado de POLICIA 1°.

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

C).- En este mismo es de gran relevancia en la presente ponencia el dictamen de Balística Forense, con numero PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año dos mil catorce, que suscriben los CC. [redacted]

A. [redacted] S, dictamen en el que dichos profesionales concluyen en lo siguiente: PRIMERA.- Los cuarenta y siete (47) fusiles semiautomáticos, con las misma características, corresponden al calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, de los mismos se refieren sus matriculas con número [redacted]

[redacted] de estos su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es regular, del fusil con matricula número [redacted] se encuentra en mal estado de disparo y mecánico, en regular estado de conservación.

SEGUNDA.- Los treinta y siete (37) fusiles semiautomáticos, con las misma características, corresponden al calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, todos con la leyenda S.D.N. México D.F., con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F.,

de los mismos se refieren sus matrículas con número:

[REDACTED]

tres su sistema mecánico y de disparo es bueno y el estado de conservación es regular, cuatro de estos sin el seguro de reten de culata y el fusil con matrícula número [REDACTED] en mal estado de conservación (sin culata).

**TERCERA.-** Los trece (13) fusiles semiautomáticos con las misma características, corresponden al calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., de los mismos se refieren sus matrículas con número:

[REDACTED] su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es malo.

**CUARTA.-** Las ciento trece (113) pistolas semiautomáticas, con doble acción, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, manufactura italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F. de las mismas se refieren sus matrículas con número:

[REDACTED]

de disparo, se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación en regular estado.

**QUINTA.-** Las diecinueve (18) pistolas semiautomáticas, con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo Px4 Storm, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F., de las mismas se refieren sus matrículas con número:

[REDACTED]

su sistema mecánico y de disparo, se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación es bueno.

**SEXTA.-** Los sesenta y siete (67) casquillos problema, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), de las siguientes marcas: 58 AGUILA, 3 W. C. C., 3 F. C., 1 P. M. P., 1 S & B., y 1 G-98, en grupos de [REDACTED]

estos fueron percutidos por diecisiete fusiles, del mismo calibre, encontrando que uno de estos fueron percutidos por los siguientes fusiles a estudio:

- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 20.

- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 24.

- Uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número 83-012602, con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 30.

- Cuatro fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 45.

- Uno fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número [REDACTED]

- Seis fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), 223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F. descrito en el número [REDACTED]

**El resto de los casquillos están siendo procesados en el sistema IBIS.**

**SEPTIMA.**- Los cinco casquillos problema, corresponde al calibre, 9 mm. (9 x 19 mm.), dos de la marca ÁGUILA, dos de la marca F. C., y uno de la marca W. C. C., en grupos de 2, 1, 1 y 1, fueron percutidos por cuatro armas de fuego, del mismo calibre, encontrando que unos de estos fueron percutidos por las siguientes pistolas a estudio.

- Dos fueron percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número 32060Z, manufactura Italiana, descrita en el número [REDACTED]

- Uno fue percutido por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura Italiana, descrita en el número [REDACTED]

**Los dos casquillos restantes, del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), están siendo procesados en el sistema IBIS.**

**OCTABA.**- Los proyectiles y ocho (8) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 39 mm. Las marcas: 27 con marca ilegible, 17 Tulommo 16 Hot Shot, 4 WOLF, 2 S & B., y 2 NK, en grupos de 36, 9, 9, 2, 1 y 1 fueron percutidos por seis fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el AK-47.

**NOVENA.**- Los catorce (14) casquillos a estudio, corresponden al calibre 7.62 x 51 mm., ocho de la marca P.P.U., y siete de la marca F. C., en series de 9 y 5 fueron percutidos por dos fusiles diferentes entre sí, pero del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el G-3.

**DÉCIMA.**- El casquillo a estudio, corresponde al calibre, .38 Súper Auto, de la marca R-P, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas.

**DÉCIMA PRIMERA.**- El casquillo a estudio, corresponde al calibre, .22 L. R., de la marca U, fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas, rifles y subametralladoras, del mismo calibre.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Del proyectil a estudio, descrito en el inciso (a), no es posible establecer el calibre, por la gran deformación que presenta.

**DÉCIMA TERCERA.**- El proyectil deformado, a estudio, descrito en el inciso (b), corresponde al calibre .45 Auto, el cual fue disparado por un arma de fuego, del mismo calibre; siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas y subametralladoras.

**DÉCIMA CUARTA.**- El fragmento de plomo formo parte como núcleo de un proyectil único, sin ser posible determinar el calibre por su gran deformación que presenta.

**DÉCIMA QUINTA.**- Los seis cartuchos corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.), cinco de la marca AGUILA y uno de la marca P. M. P., se utilizan normalmente en armas de fuego del mismo calibre, siendo los más comunes los fusiles AR-15, G-36, MINI-14, BERETTA y el fusil M-16.

**DÉCIMA SEXTA.**- El cartucho a estudio, corresponde al calibre, .380 Auto, de la marca AGUILA., se utiliza normalmente en armas de fuego del mismo calibre, siendo las más comunes las pistolas semiautomáticas.

**DÉCIMA SEPTIMA.**- El cartucho a estudio, corresponde al calibre, 7.62 x 39 mm., de la marca AGUILA., se utiliza normalmente en armas de fuego del mismo calibre, teniendo entre los más comunes el AK-47.

**DÉCIMA OCTAVA.**- Corresponde a la autoridad competente determinar en base a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego sujetas a estudio, son del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

Las armas de fuego a estudio antes descritas, los cargadores y cartuchos que contenían se devolvieron el día 28 de septiembre de 2014.

Las cuales fueron recibidas por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Publico, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

**Dos casquillos de cada grupo calibre .223 (5.56 x 45 mm.), 7.62 x 39 mm., 7.62 x 51 mm., el casquillo calibre .38 Súper Auto, casquillo calibre .22 L. R., los**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

785

casquillos 9 mm, (9 x 19 mm.), y el proyectil deformado calibre .45 Auto, se quedan bajo resguardo en el laboratorio de Balística Forense para la adquisición de la huella balística en el Sistema Integrado de Identificación Balística "IBIS", para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 4 del acuerdo PGJE/SJAVD/DGEL/A/003/2013 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha martes 07 de enero de 2014, en la edición número 2.

**EN EFECTO LAS CONCLUSIONES QUE LA EXPERTICIA DA COMO RESULTADO, primordialmente los puntos SEXTA.**

Los sesenta y siete (67) casquillos problema corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm) de las siguientes marcas: 58 AGUILA, 3 W. C. C., 3 F.C., 1 P.M.P., 1 S & B., Y 1 G-98, en grupos de 16, 14, 11, 6, 4, 2, 2, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1 y 1, fueron percutidos por diecisiete fusiles, del mismo calibre, encontrando que uno de estos fueron percutidos por los siguiente fusiles a estudio: -----

- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 20. -----

- Dos fueron percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 24. -----

- Uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 30. -----

- Cuatro fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 45. -----

- Uno fue percutido por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 59. -----

- Seis fueron percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F. descrito en el número 75. -----

Al tener este resultado, esta Representacion se remitió al cotejo de las matriculas de las armas de fuego que a la comparación con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas en la segunda comparecencia del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, respecto de la Licencia colectiva numero 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia de los artefactos belicos mencionados, ya que se encuentra relacionados con los numero consecutivos como en seguida se citan: MATRICULA: [REDACTED], en la licencia colectiva 110, su consecutivo es 132; y bajo el resguardo de [REDACTED], según los constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica; MATRICULA: [REDACTED] en la licencia colectiva 110, su consecutivo es el 110; y bajo el resguardo de [REDACTED], según los constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica; MATRICULA: [REDACTED] en la licencia colectiva 110, su consecutivo es el 69; y bajo el resguardo de [REDACTED], según los constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica; MATRICULA: [REDACTED] en la licencia colectiva 110, su consecutivo es el 36; y bajo el resguardo de [REDACTED] según lo constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica; MATRICULA: [REDACTED] en la licencia colectiva [REDACTED] su consecutivo es el 125; y bajo el resguardo de [REDACTED], según lo constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica; MATRICULA: [REDACTED] en la licencia colectiva 110, su consecutivo es el 52; y bajo el resguardo de [REDACTED], según lo constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica; listado que según la leyenda contenida en su parte superior se trata de la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Publica municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero. ----- El dictamen tambien su punto séptimo continúa evidenciando al corroborar lo siguiente: -----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

0805  
786

**SÉPTIMA.**- Los cinco casquillos problema, corresponde al calibre (9 x 19 mm.), dos de la marca AGUILA, dos de la marca F. C. y uno de la marca W.C.C. en el grupo de 2, 1, 1 y 1, fueron percutidos por cuatro armas de fuego del mismo calibre, encontrando que uno de estos fueron percutidos por las siguientes pistolas a estudio.

- **Dos** fueron percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número 32060Z, manufactura italiana, descrita en el número **44**.

- **Uno** fue percutido por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número H58789Z, manufactura italiana, descrita en el numero **106**.

Los dos casquillos restantes, del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), están siendo procesados en el sistema IBIS.

La misma situación se actualiza con el resultado de est punto conclusivo, ya que esta Representacion se remito al cotejo de las matriculas de las

armas de fuego, que a la comparacion con el listado de las copias certificadas que fueron recibidas en su segunda comparecencia del C. FELIPE FLORES

VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, respecto de la Licencia colectiva número 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se

advierte la existencia de los artefactos belicos mencionados, ya que se encuentra relacionados con los numero consecutivos como en seguida se

citan: **MATRICULA:** [redacted] en la licencia colectiva 110, su consecutivo es 472; y se encuentra bajo el resguardo de [redacted], según

los constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica. Y el arma de fuego con **MATRICULA:** [redacted], en la licencia colectiva 110, su

consecutivo es 289; y se encuentra bajo el resguardo de [redacted] según los constata el listado proporcionado por el Secretario de

Seguridad Publica.

Probanzas que se robustecen con la declaracion del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, emitido en fecha veintiocho de

septiembre del año en curso, en donde exhibe las documentales 1.- Licencia Colectiva número 110, de fecha ocho de Noviembre del año dos mil trece, expedida

por la Secretaria de la Defensa Nacional; 2.- La relación de armamento amparado en la Licencia Colectiva número 110, 3.- Una relación del personal y con la

descripción del armamento asignado, expedido por la Secretaria de Seguridad Publica Protección Civil y Vialidad Municipal; pero sobre todo las declaraciones de

los indiciados: 1.- [redacted] A. 2.- [redacted] A. 3.- [redacted] A. 4.- [redacted] A. 5.- [redacted] A. 6.- [redacted] A. 7.- [redacted] A. 8.- [redacted] A. 9.- [redacted] A. 10.- [redacted] A. 11.- [redacted] A. 12.- [redacted] A. 13.- [redacted] A. 14.- [redacted] A. 15.- [redacted] A. 16.- [redacted] A. 17.- [redacted] A. 18.- [redacted] A. 19.- [redacted] A. 20.- [redacted] A. 21.- [redacted] A. 22.- [redacted] A.

23.- [redacted] A. 24.- [redacted] A. 25.- [redacted] A. 26.- [redacted] A. 27.- [redacted] A. 28.- [redacted] A. 29.- [redacted] A. 30.- [redacted] A.

31.- [redacted] A. 32.- [redacted] A. 33.- [redacted] A. 34.- [redacted] A. 35.- [redacted] A. 36.- [redacted] A. 37.- [redacted] A. 38.- [redacted] A. 39.- [redacted] A. 40.- [redacted] A.

41.- [redacted] A. 42.- [redacted] A. 43.- [redacted] A. 44.- [redacted] A. 45.- [redacted] A. 46.- [redacted] A. 47.- [redacted] A. 48.- [redacted] A. 49.- [redacted] A. 50.- [redacted] A.

51.- [redacted] A. 52.- [redacted] A. 53.- [redacted] A. 54.- [redacted] A. 55.- [redacted] A. 56.- [redacted] A. 57.- [redacted] A. 58.- [redacted] A. 59.- [redacted] A. 60.- [redacted] A.

61.- [redacted] A. 62.- [redacted] A. 63.- [redacted] A. 64.- [redacted] A. 65.- [redacted] A. 66.- [redacted] A. 67.- [redacted] A. 68.- [redacted] A. 69.- [redacted] A. 70.- [redacted] A.

71.- [redacted] A. 72.- [redacted] A. 73.- [redacted] A. 74.- [redacted] A. 75.- [redacted] A. 76.- [redacted] A. 77.- [redacted] A. 78.- [redacted] A. 79.- [redacted] A. 80.- [redacted] A.

81.- [redacted] A. 82.- [redacted] A. 83.- [redacted] A. 84.- [redacted] A. 85.- [redacted] A. 86.- [redacted] A. 87.- [redacted] A. 88.- [redacted] A. 89.- [redacted] A. 90.- [redacted] A.

91.- [redacted] A. 92.- [redacted] A. 93.- [redacted] A. 94.- [redacted] A. 95.- [redacted] A. 96.- [redacted] A. 97.- [redacted] A. 98.- [redacted] A. 99.- [redacted] A. 100.- [redacted] A.

101.- [redacted] A. 102.- [redacted] A. 103.- [redacted] A. 104.- [redacted] A. 105.- [redacted] A. 106.- [redacted] A. 107.- [redacted] A. 108.- [redacted] A. 109.- [redacted] A. 110.- [redacted] A.

111.- [redacted] A. 112.- [redacted] A. 113.- [redacted] A. 114.- [redacted] A. 115.- [redacted] A. 116.- [redacted] A. 117.- [redacted] A. 118.- [redacted] A. 119.- [redacted] A. 120.- [redacted] A.

121.- [redacted] A. 122.- [redacted] A. 123.- [redacted] A. 124.- [redacted] A. 125.- [redacted] A. 126.- [redacted] A. 127.- [redacted] A. 128.- [redacted] A. 129.- [redacted] A. 130.- [redacted] A.

131.- [redacted] A. 132.- [redacted] A. 133.- [redacted] A. 134.- [redacted] A. 135.- [redacted] A. 136.- [redacted] A. 137.- [redacted] A. 138.- [redacted] A. 139.- [redacted] A. 140.- [redacted] A.

141.- [redacted] A. 142.- [redacted] A. 143.- [redacted] A. 144.- [redacted] A. 145.- [redacted] A. 146.- [redacted] A. 147.- [redacted] A. 148.- [redacted] A. 149.- [redacted] A. 150.- [redacted] A.

151.- [redacted] A. 152.- [redacted] A. 153.- [redacted] A. 154.- [redacted] A. 155.- [redacted] A. 156.- [redacted] A. 157.- [redacted] A. 158.- [redacted] A. 159.- [redacted] A. 160.- [redacted] A.

161.- [redacted] A. 162.- [redacted] A. 163.- [redacted] A. 164.- [redacted] A. 165.- [redacted] A. 166.- [redacted] A. 167.- [redacted] A. 168.- [redacted] A. 169.- [redacted] A. 170.- [redacted] A.

171.- [redacted] A. 172.- [redacted] A. 173.- [redacted] A. 174.- [redacted] A. 175.- [redacted] A. 176.- [redacted] A. 177.- [redacted] A. 178.- [redacted] A. 179.- [redacted] A. 180.- [redacted] A.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

... las cuales nos permiten ubicar a los indiciados en las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, para ello a continuación se transcriben:

1.- Declaración del inculpado [redacted], quien ante el Agente del Ministerio público, dijo: que una vez enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses, y deseo agregar que en relación a los hechos que se investigan y acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como veintiún años, de estar laborando, como policía municipal en la ciudad de Iguala teniendo grado de policía segundo, razón por la cual al trabajar veinticuatro, de fatiga por veinticuatro horas de descanso, siempre me la dan de comandante de patrulla ya que apenas obtuve mi grado de policía segundo, **teniendo a mi cargo la patrulla con número económico** [redacted] así como también tengo como auxiliares al policía tercero [redacted] quien es chofer de la patrulla, así como al policía de nombre [redacted], por lo que el día de ayer veintiséis de septiembre del año, en curso, junto con mis

compañero nos tóco trabajar en el sector norte de los cuatro que existen dentro de la ciudad y que abarcan varias colonias entre estas, los terrenos de la ferias, las palomas, infonavit, fovissste, mirador entre otras, y fue ya por la noche sin recordar la hora exacta, que solicitaron un auxilio, en la colonia ruforigueroa por lo que acudí a dicho auxilio precisamente a la calle nayarit, donde se ubica una panadería de nombre elvia y fue en que dicho lugar habían reportado a un ebrio impertinente y al llegar a este nos percatamos que efectivamente se encontraba esta persona en compañía de otra por lo que se les detuvo y los trasladamos a la dirección del área de seguridad pública donde lo pusimos a disposición del oficial de barandilla de nombre licenciado [REDACTED] cabe aclarar que no les pregunte los nombres de las personas que pusimos a disposición, porque en ese momento vía radio matra [REDACTED] que solicitaban apoyo en la calle de galeana, mencionando que venían personas agresivas a bordo de un autobús al escuchar esto lo que ice con mi compañero trasladarnos a dicho lugar, previa manifestación vía radio que pedía al apoyo por lo que al llegar a las calles de galeana, casi esquina con bandera [REDACTED] al lugar donde nos percatamos que se encontraba un autobús estacionado junto a unas personas del sexo masculino los que tenían piedras en sus manos y al [REDACTED] alto y ver esta situación le dije al chofer "¡álate" pero estas personas nos lanzaron las piedras logrando causarles daños al vehículo oficial a mi cargo y le quebraron el cristal de la ventana del lado izquierdo, por lo que nos retiramos del lugar, sobre la calle de madero, doblando a la calle de berriozábal e insistiendo vía radio que pedían apoyo sin poder establecer que compañero pedía el apoyo, por que se distorsiono la comunicación como habla uno y habla otro, sin poder establecer que compañero eran los que pedían el apoyo, aclarando que me retire de dicho lugar fue porque me vi solo y esa fue la razón de retirarme, para eso tome la calle de bernal, doblando por la calle de juárez para salir al periférico norte, y álvarez me percate que había otras unidades de la policía preventivas y que tenían las torreta prendida y atravesé mi unidad sobre el periférico para dar seguridad y fue que permanecí varios minutos escuchando que solicitaban el apoyo por el puente del chipote donde se encuentra el palacio de justicia, enfrente, por lo que les indico a mis compañeros que nos subiéramos a la patrulla para trasladarnos a brindar el apoyo al puente del chipote y al llegar a dicho lugar ice lo mismo que es dar seguridad a la retaguardia semi atravesando la unidad y me percate que había varias patrulla entre cinco o seis patrullas, sin observar los números económicos así, como tampoco me pude dar cuenta del número de elemento que ahí se encontraban pero si éramos varios entre los que se encontraban los cc. comandante [REDACTED], los cuales no se cubrían su rostro y de ahí me percate que llegaron dos patrulla de la federal de camino, así como una patrulla de la policía ministerial, pero así como llegaron se retiraron, por lo que nos retiramos también, por lo que nos pidieron que nos concentráramos todas las unidades en calle de aldama y esto lo ordeno el encargado de radio control de nombre j. natividad, sin recordar el nombre y el otro apellido, este hecho fue como a las dos y dos y media de la mañana de este día sábado veintisiete de septiembre del año, en curso, en dicho lugar se reunieron como diez patrullas, con número económicos [REDACTED] y cuatro motociclista de nombre [REDACTED] sin recordar sus apellidos, los que se que les apodan el [REDACTED] permaneciendo en dicho lugar aproximadamente como quince minutos, ya que el radio operador de control nos ordeno que nos trasladáramos hasta el área de las inmediaciones del cuartel de la policía estatal, ya que hibamos a tener una reunion el cuartel de la policia del estado de esta ciudad, esto de acuerdo al radio operador de la base de nombre j. natividad, razon por la cual nos reunimos para comparecer a declarar, deseo agregar que tengo a cargo una pistola nueve mm, marca Pietro Beretta con número de serie [REDACTED], modelo 92 fs, calibre 9 mm, así como una arma larga tipo fusil marca vareta modelo sc70/90 matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45mm (.223), armas que tengo a mi cargo y son las mismas que tenia conmigo el día de los hechos, al momento de desempeñar mi actividad de policía municipal, así como [REDACTED] quien tiene a su cargo una pistola del mismo calibre 9mm y una arma larga tipo fusil del mismo calibre que el mio y [REDACTED] igualmente tiene una pistola tipo escuadra y también un fusil ambos del mismo calibre que son los tengo a cargo, quiero señalar que respecto a los teléfonos de mi propiedad es mi voluntad de que sean examinados, por peritos en materia de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

informática, ya que es la forma de comunicarme con mi familia, recordando que en ambos teléfonos no recibí ninguna llamada, así como realice llamada alguna, sin embargo si recibí varios mensajes al número celular [REDACTED] y los hizo una persona del sexo femenino de la que no me gustaría involucrarla en este asunto, aclarando que los compañeros que actualmente me acompañan en el trabajo tienen aproximadamente quince días que están conmigo, respecto a la patrulla esta me la dieron a cargo hace aproximadamente dos meses, agregando que para desempeñar mi actividad como policía he tenido aproximadamente diez cursos, del que recuerdo como el de relaciones humanas, proximidad social, el de subsidio de secretarías municipal, así como el de armas este únicamente es de pláticas y prácticas de tiro recordando, reconociendo que a mis compañeros de trabajo conozco a estos en un cincuenta por ciento, **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contesto:** que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **respuesta:** si velar por la seguridad e integridad física de la ciudadanía; **a la segunda pregunta.** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **respuesta.** No la sé; **a la tercera pregunta.** Que diga donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta.** Que se encuentran establecidos en la constitución de los estados unidos mexicanos sin recordar el artículo; **a la cuarta pregunta.** Por desconoce sus obligaciones. **Respuesta.** Que no lo recuerdo en este momento; **a la quinta pregunta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. **Respuesta.** si existe que es el bando de policía y buen gobierno y se manejan artículos y prevenciones; **a la sexta pregunta.** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** Son los mandos verbales que se indica por voz de que motivo se va a detener, así mismo se le hace saber cuál es el motivo de su detención de falta y delito; **a la séptima pregunta.** que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** que no lo recuerdo. **a la octava pregunta.** que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** no lo recuerdo; **a la novena pregunta.** que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** en persona agresiva; **a la decima pregunta.** que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** si en chilpancingo y aquí en el cuartel de la policía estatal; **a la decima primera.** que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** si son los mandos verbales; **a la decima segunda.** que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **respuesta.** si más que nada someter a las personas detenidas o acusados; **a la decima cuarta pregunta.** que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** siempre y cuando vea en peligro mi vida o me ataquen con una arma de fuego; **a la decima quinta pregunta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** vuelvo a repetir siempre y cuando vea en peligro mi vida; **a la decima sexta pregunta.** que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** no recuerdo bien; **a la decima séptima pregunta.** que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** recorriendo el sector de la ciudad y acudirnos a los auxilios que solicitan la ciudadanía; **a la decima octava pregunta.** que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **r=** que me traslade al lugar de los hechos por que escuche vía radio que solicitaron el apoyo, y por ese motivo me traslade a los lugares que he citado, **a la decima novena pregunta.-** que indique que persona fue quien le dio esa indicación, **r=** que fue a través del encargado del radio base con control mismo que se encuentra a cargo del señor j. natiidad del cual no recuerdo su apellido, **a la veinteava pregunta.-** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **r=** que no identifico a ninguno, **a la veinteava primera pregunta.-** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **r=** que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca pietro bereta, con numero de matricula:

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

con dos cargadores abastecidos cada uno con dos o tres cartuchos, también trae a su cargo otra arma más de la marca bereta, calibre 5.56 con cuarenta y cinco milímetros (223), que cuenta con un cargador con capacidad para treinta cartuchos, pero por lo regular yo traigo entre veinte y veintidós cartuchos, en el cargador que trae el arma, pero también traigo dos cargadores más, abastecidos con treinta cartuchos cada uno de ellos, estas armas las traía el día de los hechos, **a la veinteava segunda.**- que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **respuesta.**- que si estas armas las tengo bajo mi resguardo, amparado con la licencia de la defensa nacional 110, **a la veinteava tercera pregunta.**- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. **r=** que si acudí al auxilio armado con las armas que he señalado con anterioridad. **a la veinteava cuarta pregunta.**- que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **r=** que son las que ha señalado con anterioridad. **a la veinteava quinta pregunta.**- que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- **r=** que si acciona el arma larga por una sola ocasión y esto lo hice hacia al aire y que esto fue en la calle bandera al cruce de la calle galeana a la altura del monumento a la bandera de la colonia centro en la ciudad de iguala de la independendencia guerrero y que esto fue porque me agredieron a pedrada grupo de gente que se encontraban a un lado de un autobús y que esto lo hice cuando me encontraba a bordo de la patrulla [redacted] en compañía de mis elementos de nombres [redacted] y el policía tercero conductor de la patrulla, y el policía rasó [redacted] después de que realice el disparo nos retiramos del lugar hacia la calle madero, y que yo recuerde mi compañero que señale con anterioridad no hicieron ningún disparo en ese momento, ni después.- **a la veinteava sexta pregunta.**- que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agotó los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **r=** que no tuvo tiempo de dar los mandos verbales, porque todo fue muy rápido, simultaneo, que esto lo hice para retirarnos del lugar, **a la veinteava séptima pregunta.**- que indique si alguno de esos compañeros de la secretaría de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **r=** que yo recuerde no. **a la veinteava octava pregunta.**- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendencia. **r=** concretamente no me di cuenta que era lo que estaba pasando, pero si me percate por radio que reportaron unas personas agresivas en autobuses que venían por la calle de galeana.- **a la veinteava novena pregunta.**- que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **r=** que no escuche ninguna detonación de arma de fuego en ninguno de los lugares donde estuve prestando el apoyo. **a la treintava pregunta.**- que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. **r=** que de momento no informo a ninguno de mi superior ni mi jefe jerárquico por nos indicaron que nos reuniéramos en el negocio del el oxo de la salida de la calle de aldama, y esta indicación no las dio radio base, al llegar a ese lugar el mismo encargado de base de control nos indico que nos concentráramos en el cuartel regional de la policía estatal, **a la treintava primera pregunta.**- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública.- **r=** que si venia uniformado ya que me encontraba de servicio, **a la treintava segunda pregunta.**- que indique que persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendencia. **r=** que se encontraba también el comandante hidalgo que está a cargo de la patrulla [redacted] y que no me percate si tenía escolta o no traía, y que a este lo vi en el momento de los hechos que se suscitaron en el puente del chicote en el palacio de justicia que se ubica sobre la carretera iguala acapulco, también vi al comandante [redacted] y que a este también lo vi en el mismo lugar donde vi al otro compañero.- **a la treintava tercera pregunta.**- que indique si algún mando de la secretaría de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de iguala. **r=** que no me percate si algunos de los jefes, hayan dado alguna indicación de hacer disparos a las personas que se encontraban en el lugar de los hechos. **a la treintava cuarta pregunta.**- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. **r=**

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B

que se percato que todos los que entrevistaron en los hechos estaba uniformados refiriéndose a los elementos de la policía preventiva municipal, a la **treintava quinta pregunta**.- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de guerrero. r.- que no lo recuerda, a la **treintava sexta pregunta**.- que diga si existe protocolo de actuaciones a la **victima r.-** que no sabe, a la **treintava séptima pregunta**.- que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, r.- que si; a la **treintava octava pregunta**.- que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del c -4, r.- que si salimos por la calle de Juárez y salimos al periférico norte y nos dirigimos hacia el periférico oriente, hacia donde se encuentra los terrenos de la feria, y se encuentra cerca al edificio de las oficina de c-4, a la **treintava novena pregunta**.- que diga si sabe acuerdo si paso por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del c -4, r.- que si paso por donde se encuentra el periférico norte tomando hacia el periférico poniente y como ya lo manifestó salió de la calle de Juárez y cerca de ahí se encuentra el c -4, así también manifiesta que en este acto se identifica con su credencial de elector expedida por el instituto federal electoral a su favor mismo documento que en este momento exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que soy policía preventivo municipal, tal y como lo acredito con mi credencial con numero de [redacted] con vigencia treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce que me acredita con la categoría de [redacted] mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por serme necesario para otros trámites legales, también manifiesto que el día de los hechos, que tengo dos teléfonos para mi uso personal uno de la marca nokia, con numero de chip [redacted] que corresponde a la compañía telcel, y por cuanto hace al otro no recuerdo las características pero es color blanco y de doble chip de las compañías movistar y telcel, y por cuanto hace al chip de telcel el número es [redacted] y por cuanto hace al chip de movistar no recuerdo el número de chip y que estos telefonos estoy de acuerdo que se les realice los estudios necesarios para el esclarecimiento de los hechos y que además manifiesto que estos teléfonos se los entregue al personal que me detuvo, y por cuanto hace a las armas también estas se las entregue a las personas que me detuvieron, que una vez que tengo a la vista en el interior de esta oficina un arma corta consistente en una pistola de la marca Pietro Bereta, modelo [redacted] con numero de matricula: [redacted] calibre 9 milímetros, así como un arma larga, tipo fusil con número de matricula [redacted] de la marca Bereta, modelo [redacted], calibre 5.56 por 45 milímetros (223), manifiesto que reconozco ambas armas de fuego como las mismas que llevaba el día de los hechos y las cuales tengo a mi cargo y por cuanto hace al arma larga es la misma con la que hice el disparo en el lugar que he señalado con anterioridad, que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia del licenciado Rogelio Rendon mariano defensor de oficio adscrito a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifestó: que con el carácter indicado manifiesto que mi representado no tiene participación dentro de los hechos que se investigan por lo tanto solicito a esta órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso se le ponga en inmediata libertad por falta de elementos para procesarlo. "

**2.- DECLARACIÓN DEL INculpado [redacted] QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DIJO:** que tengo aproximadamente como dos años, de trabajar como policía municipal en la ciudad de Iguala Guerrero, trabajando un horario de veinticuatro por veinticuatro, por tal motivo el día viernes veintiséis del mes y año en curso, aproximadamente a las ocho horas me presente a trabajar a los terrenos de la feria ya que en dicho lugar se realiza el pase de lista, y

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

en ese momento se hizo el reparto de servicios por parte del supervisor de la corporación alejandro tenexcalco, y se me asigno para dirigirme al puesto de revisión ubicado en la comunidad del naranjo, bajo las ordenes del comandante [REDACTED], de quien desconozco su nombre completo, indicándome que tenia que llevar a cabo la revisión de los números de series de los vehículos que entraban y salían de la ciudad de iguala, actividad que realice a partir de las ocho y media de la mañana, y siendo aproximadamente las seis y media o siete de la noche el supervisor [REDACTED], se presente al puesto de revisión, diciéndome que me llevaba de apoyo a la explanada del zócalo de la ciudad ya que se iba a llevar a cabo de informes de la presidenta del dif municipal, por lo que me traslado a dicho lugar, indicándome que iba a estar bajo las ordenes del comandante [REDACTED] sin ninguna actividad especifica solamente la de estar presente en dicho lugar, por lo que se llegara a realizar alguna contingencia y poder actuar, dándome cuenta que éramos aproximadamente entre cinco o seis elementos bajo las ordenes del comandante [REDACTED], y que distribuidos en la explanada y cuando serian aproximadamente las siete cuarenta de la noche nos trasladamos con el comandante hacia la udi (unidad deportiva de iguala), ya que se estaba llevando a cabo un evento deportivo de futbol, también con la finalidad de resguardar dicho evento deportivo, donde permanecimos hasta que termino el evento, es decir hasta las diez y diez cuarenta de la noche, y al terminar dicho evento nos subimos a la patrulla que conducía el compañero [REDACTED], desconociendo sus apellidos dirigiéndonos hacia la comandancia de la corporación a la cual pertenecemos, lugar en el cual se nos indico que quedaríamos en apoyo lugar en el cual permanecemos toda la noche, sin haber salido a ningún lugar, así mismo manifesté que no porto arma de fuego ya que no tengo asignada ningún tipo de arma, y cuando serian aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de los corrientes, llegaron algunos elementos ministeriales sin poder precisar de que corporación, y estos dieron la indicación de que se desarmaran a todos los elementos de la policia municipal que nos encontrábamos en la comandancia percatándome que los compañeros que portaban armas largas y cortas se las entregaron a dichos elementos ministeriales, sin que supieras hasta ese momento lo que sucedía ya que no dijeron el porque hacian esto, y ya por la mañana procedieron a tomarnos las huellas digitales y también se nos tomaron las muestras correspondientes para la practica de la prueba de rodizonato, y cuando serian aproximadamente las ocho y media o nueve de la mañana los elementos ministeriales nos trasladaron al cuartel de la policia del estado, lugar en el cual se nos indico que nos formaríamos, percatándome además de que aparte de nosotros ya había mas elementos de la policia preventiva del cuartel es decir éramos aproximadamente ciento cincuenta elementos, y nos formaron específicamente en las instalaciones del crapol (centro regional de adiestramiento policial), lugar en el cual de uno por uno nos metieron a un pasillo que divide el crapol y el modulo de tiro, donde se encontraba una persona del sexo masculino encapuchada, alrededor de esta varias personas vestidas de civil y la persona encapuchada procedió a señalar alguno de nosotros con el dedo y a estos procedieron a separarnos es decir a los que señalaba la persona, siendo un total de veintidós elementos, y habiendo transcurrido aproximadamente tres horas permaneciendo en el área a la que me refiero, en donde procedieron a dirigirnos hacia las ventanas que se encuentran en el pasillo citado pero que pertenecen al edificio de la crapol, dirigiéndose una persona del sexo masculino vestida de civil quien nos dijo que pasáramos al interior del crapol lugar en el cual, una persona del sexo femenino procedió a tomarnos una foto y posteriormente de uno por uno fuimos saliendo al pasillo anteriormente señalado, así mismo se nos solicito que hiciéramos entrega voluntaria de nuestro teléfono celular lo cual hicimos y se lo entregamos a una señorita vestida de civil que usaba lentes, momentos mas tarde salió otra persona preguntándonos que quien queria declarar de manera voluntaria, refiriéndose a lo que por comentarios de algunos compañeros ya me había enterándome de lo que había sucedido por la noche del día anterior, que los ayotzinapos se habían manifestado y que había unos problemas ahí por la calle guerrero, y que al parecer habían roto unos cristales del ayuntamiento, ofreciéndose el comandante [REDACTED], a declarar por lo que se dirigió hacia las instalaciones del crapol, así mismo se concentraron los compañeros del turno entrante también en las instalaciones del crapol, y momentos mas tarde se presento el secretario de seguridad publica municipal, para comentarnos sobre la

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

1188

situación que acontecía, es decir que los estudiantes de ayotzinapa se habían manifestado y que habían escuchado algunos disparos, y que todos nosotros teníamos que declarar voluntariamente, situación que no le pareció a los compañeros percatándome también para ese momento había valla de oficiales sin poder precisar si eran del estado y se encontraban para evitar que alguno de nosotros fuera a salir, asimismo me percate de que llego una persona de la procuraduría del estado diciéndonos que nosotros estábamos involucrados directamente con los hechos acontecidos, instantes después de los que estábamos señalados procedieron a mencionar nuestros nombres y meternos al interior del campo lugar en el cual permanecemos siendo informados además por parte del subprocurador de la procuraduría del estado de que además había algunos muertos de los hechos ocurridos el día anterior, así mismo nos dieron a conocer que nos encontrábamos arraigados por señalamientos directos que se realizaban en nuestra contra, permaneciendo en el interior de dicha instalación hasta ya entrada la noche y posteriormente fuimos informados de que nos trasladarían a la ciudad de chilpancingo procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primera pregunta:** que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. **respuesta: si, prevenir conductas antisociales;** a la **segunda pregunta:** que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; **respuesta: no, lo único es que yo llego a trabajar, se me reparte mi servicio y me traslado a realizarlo;** **tercera pregunta.-** que diga donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. **respuesta. en el reglamento de seguridad publica;** a la **cuarta.-** por desconoce sus obligaciones. **respuesta: no las desconozco, por que mi obligación es proteger y servir a la ciudadanía, previniendo las conductas antisociales;** a la **quinta** que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. **respuesta: si ; a la sexta.** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta: después de que ya se identifico como presunto culpable, se le tienen que leer sus derechos, se le da a conocer el por que va hacer detenido, en seguida se le hace una revisión, después se procede al esposamiento en seguida se le conduce hacia el vehículo oficial y es trasladado a la comandancia y se deja a disposición del jurídico.;** a la **séptima.** que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta. que no lo recuerdo. a la octava.** que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **respuesta: si; a la octava;** indique si sabe en que supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **repuesta. no recuerdo;** a la **novena.** que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **respuesta: no, a la decima;** que señale sin ha recibido capacitación en materia del empleo de la fuerza publica; **respuesta: no, el único curso que eh recibido es el de formación inicial donde nos explicaron solo un poco lo que es el uso de la fuerza publica,** a la **decima primera;** indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo de la fuerza publica, **respuesta: yo pienso que si, pero yo los desconozco, a la decima segunda;** en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria. **respuesta: si, a la decima tercera;** indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta: si, pero no los recuerdo muy bien;** a la **decima cuarta,** que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta: si, en caso de que este en riesgo mi vida o de terceras personas y que el delincuente porte una y nos ponga a nosotros en la línea de fuego;** a la **decima quinta.** indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta. si, cuando el delincuente haya hecho disparos o ya haya asesinado a otra persona, se repele la agresión por medio de las armas de fuego;** a la **decima sexta.** indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica. **respuesta: si, cuando un presunto culpable no impone resistencia alguna para ser detenido;** a la **decima séptima.** indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta. estaba en un puesto de revisión en la comunidad del naranjo, municipio de iguala, posteriormente el supervisor [redacted] fue por mi y me traslado a la explanada del centro de la ciudad, dejándome bajo el mando del comandante [redacted], para**

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

posteriormente ser trasladado junto con otros tres compañeros a las instalaciones de la udi (unidad deportiva de iguala), donde se desarrollaba un evento deportivo, para posteriormente ser trasladado a la comandancia y ahí permanecimos; a la decima octava. indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: **respuesta: en ningún momento me presente en dicho lugar, ya que desconozco totalmente donde se suscitaron los hechos, ya que lo poco que se es por comentarios de compañeros; a la decima novena.-** indique que persona fue quien le dio esa indicación, **respuesta: nadie me dio esa indicación; a la veinteava.-** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **respuesta: no estuve en el lugar de los hechos, a la veinteava primera.-** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; **respuesta: no tengo asignada ningún arma; a la veinteava segunda.-** indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **respuesta: no tengo asignada ningún arma, a la veinteava tercera.-** que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. **respuesta: no estuve en el lugar de los hechos. a la veinteava cuarta.-** indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta: no portaba ningún arma. a la veinteava quinta.-** indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos. **respuesta: no acciono ningún arma de fuego, por que como lo señale no porto ningún arma de fuego.- a la veinteava sexta.-** indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **respuesta: reitero no porto ningún tipo de arma de fuego; a la veinteava séptima.-** indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **respuesta: desconozco ya que no estuve en el lugar, a la veinteava octava.-** indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. **respuesta: desconozco totalmente al respecto; a la veinteava novena.-** diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **respuesta: como lo señale no estuve en el lugar; la trigésima.-** indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. **respuesta: no, por que desconozco de los mismos, a la trigésima primera.-** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- **respuesta: si, portaba el uniforme; a la a la trigésima segunda.-** indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. **respuesta: no puedo saber eso, por que como ya lo mencione no estuve en el lugar de los hechos; a la trigésima tercera.-** indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de iguala. **respuesta: no se al respecto; a la treintava cuarta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme; **respuesta: yo no estuve como lo mencione en el lugar de los hechos, pero en los lugares que señale y en los cuales si estuve, mis compañeros portaban todos su uniforme y no vi a ninguno que no lo portara; a la treintava quinta.-** que indique si conoce el acuerdo número [REDACTED], por el que se establece los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil e gobierno del estado de guerrero. **respuesta: no lo conozco; a la trigésima sexta.-** mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **respuesta: no, trigésima séptima.-** mencione si cuenta o conoce los protocolos de actuación en caso de atención a víctimas; **respuesta: no los conozco; a la trigésima octava.-** mencione si cuenta o conoce los protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia; **respuesta: no, a la trigésima novena.-** mencione si el día veintiséis de septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se percato si subieron a la caja de carga de la patrulla en la cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; **respuesta: no subieron a nadie, aclarando que durante mis labores aborde dos patrullas, ambas eran dos camionetas diferentes, la**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B'

primera me traslado a la comunidad del naranjo, conducida por un compañero de nombre [REDACTED] y la segunda fue la que me traslado de la comunidad del naranjo hacia la explanada del centro de la ciudad, esta ultima conducida por otro elemento de la corporación, pero desconozco su nombre, ambas con rotulo de la secretaria de seguridad publica municipal, la primera al parecer era [REDACTED] no recordando exactamente, y la segunda al parecer la [REDACTED] esta ultima al mando de [REDACTED], ambas color azul marino con blanco a la cuadragésima.- mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle periférico norte edificio c-a, de la ciudad de iguala; **respuesta; no, por que en esa hora yo estaba en la udi (unidad deportiva de iguala), a la cuadragésima primera.-** mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo por el puente elevado periférico norte esquina álvarez, sobre la carretera iguala; **respuesta; no, por que como lo manifesté me encontraba en la udi; a la cuadragésima segunda.-** mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia pesteje de la ciudad de iguala; a continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifestó: que con el carácter indicado y toda vez como lo manifiesta mi defensor la declaración aquí rendida, en la cual refiere categóricamente no haber estado ese día ni la hora en el lugar de los hechos, en consecuencia es incongruente que haya participado en los hechos delictivos que se investigan, por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi representado se le conceda la libertad, esto en razón por faltar elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; que es todo lo que tiene que declarar.

**3.- DECLARACION DEL INculpADO [REDACTED] QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, SENALO:** Que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad así como el delito que se investiga **y enterado de mis derechos, que como inculpado tengo derecho manifiesto, y se me han leído todas las actuaciones, de manera voluntaria manifiesto:** que tengo casi siete años de trabajar para la Secretaria de Seguridad pública municipal de Iguala de la Independencia Guerrero y estoy comisionado al puesto de revisor al poniente de la Ciudad como a veinte minutos, precisamente en el Pueblo de Ahuehuepan, que esta rumbo a Teloloapan bajo las ordenes del Policía Tercero [REDACTED] de quien desconozco su segundo apellido, y estamos bajo sus ordenes tres elementos y yo, teniendo asignada la patrulla numero [REDACTED] que es una camioneta de la marca Ford de una cabina, y contamos con un radio de comunicación de los llamados matrax, teniendo uno en la base y otro en la camioneta, pero no existe buena señal porque la red está mal, esta caída, y con respecto a mi teléfono celular dado en mis generales es de mi propiedad y lo tengo en recargas, y lo cargo conmigo pero aclaro que en Ahuehuepan no hay señal y en caso de que sea necesario confirmar información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de él a la compañía telefónica, respecto a mi jornada laboral, trabajo en horarios de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro de descanso por lo que el día veintiséis de septiembre del año en curso me toco trabajar y como de costumbre llegue como a las siete de la mañana con cincuenta minutos, al terreno de la feria a pasar lista con el Comandante de [REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos, y al pasar lista junto con mis compañeros que estamos asignados a Ahuehuepan, que eran PROCOPIO [REDACTED] [REDACTED] bajo las ordenes del Comandante [REDACTED] a bordo de la patrulla [REDACTED] fuimos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número [REDACTED] de la Colonia Centro, a las ocho de la mañana con veinte minutos a traer nuestro equipo es decir el armamento y mi chaleco antibalas y a mi me entregaron el arma que tengo de cargo que es un fusil calibre 5.56x45 de la marca Beretta, conocido como [REDACTED] y un cargador, con veintinueve cartuchos útiles, sin recordar la marca de estos y un arma corta que es una pistola semiautomática de la marca Pietro Beretta calibre 9 mm. Con un cargador abastecidos con quince cartuchos útiles, sin recordar la marca, sin que en ese día firmara algún resguardo, o registro del armamento que recibí por que ya se sabe que armamento tengo asignado los días que me desempeño como elemento de la

HID/SC/02/0993/2014.

policía y para efectos de corroborar lo antes citado me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventiva del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el número de [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, y por cuanto hace a mis compañeros también recibieron armamento pero ignoro las características de estas, pero a todos nos dieron armas largas y cortas, y una vez de que nos armamos nos trasladamos a nuestro sector, como a eso de las ocho de la mañana con cincuenta minutos nos trasladamos a Ahuehuepán, y ya estando en nuestro sector, a donde llegamos aproximadamente a las nueve quince de la mañana, el comandante [REDACTED] traslado al personal que relevamos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número 109 de la Colonia Centro, acompañado de otro de nuestros compañeros es decir [REDACTED] y regresaron aproximadamente como a las diez horas con veinte minutos el [REDACTED], realizando durante el día nuestras labores de forma normal, hasta las tres de la tarde en que llego la hora de la comida, lo cual hicimos, y permanecemos ahí hasta aproximadamente las cinco de la tarde, cuando el comandante [REDACTED] nos indico que íbamos a hacer un recorrido de rutina en la población de Ahuehuepán, para dar seguridad y estando todo normal continuamos nuestra labor en nuestro sector, al cual llegamos aproximadamente a las seis de la tarde, continuando con nuestra labor en el puesto de revisión en el que estuvimos hasta las seis y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de este año cuando el comandante se fue con el elemento de apellido [REDACTED] Ciudad de Iguala a abastecerse de combustible, pero se regreso como a las siete y media y nos dijo "vámonos, agarren sus cosas", sin que nos informara el [REDACTED] por cual nos decía eso ya que normalmente nos retiramos como a las nueve quince cuando nos relevan de manera normal, por lo que dejamos solo el puesto de revisión levantando todo y nos vinimos a la comandancia, donde bajamos los conos sin entregar el armamento ya que el [REDACTED] nos dijo que nos íbamos a ir a la comandancia de la Policía Estatal que se encuentra en Tuxpan de ahí mismo del Municipio de Iguala, a donde llegamos los cinco elementos, que estamos asignados a Ahuehuepán en la patrulla [REDACTED] llegando como a las nueve y media de la mañana, pero el [REDACTED] nos ordeno que nos regresáramos a la Comandancia a desarmarnos, lo cual hicimos es decir entregamos las armas de cargo en el depósito y una vez que nos desarmamos regresamos a la Comandancia de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana, pero en ese lugar nos dieron la información de que tendríamos que ir a dicho lugar armados tal y como habíamos desempeñado nuestra labor, el día anterior, lo cual hicimos y fuimos por las armas y de nueva cuenta regresamos al cuartel de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana con quince minutos y dejamos las armas en una mesa con elementos de la Policía Estatal que nos tomaron nota de nuestro armamento que portábamos así como los cargadores y cartuchos de las armas y ya estaba la mayoría de nuestros compañeros de la Policía Municipal, y de ahí nos dirigimos hacia el fondo al área de la cancha de basket, Y posteriormente al grupo de cinco personas, que integramos el grupo asignado a la patrulla 09, nos indicaron que pasáramos por un pasillo que da a la cancha en donde se encontraban unas personas, y cuando estuve enfrente de ellos una persona me señalo moviendo el dedo índice en forma afirmativa y fue entonces que a mí me apartaron, junto a otros quince elementos de mis compañeros de la Policía Municipal de diferentes sectores, y ya fue como a eso de las once de la mañana, me entere que unos futbolistas habían ido a Iguala a Jugar a un partido de Futbol entre Iguala y Chilpancingo, y que había habido un desbarajuste sin saber de qué se trataba, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de RODIZONATO o el que se necesite, manifestando que la última vez que dispere fue hace más de un año, cuando fui a realizar prácticas a GREAPOL de la Policía Estatal, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial de [REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

H/D/SC/02/0993/2014.

1330

Representación Social procede a realizar al inculcado, las siguientes preguntas: **a la primera:** que diga si sabe cuáles son sus obligaciones como elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección civil? **Respuesta:** velar por la seguridad de la ciudadanía, prevenir el delito; **a la segunda:** que diga si conoce cuál es la normalidad interna de la Secretaría de Seguridad Pública: **Respuesta:** que no sabe; **a la tercera:** que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaría de Seguridad Pública: **Respuesta:** en los artículos 16 y 17 de la Constitución Política; **a la cuarta:** que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: **Respuesta:** si, **a la quinta:** que diga si sabe cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** que si sabe y que lo primero que realiza es una revisión minuciosa en la persona, si algo que lo comprometa como un arma ilícita se procede a esposarlo y trasladarlo a los separos, poniéndolo a disposición de la autoridad, es decir Ministerio Público; **a la sexta:** que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** que todo depende del grado de peligrosidad de la persona que se va a detener, **a la séptima:** que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza pública: **Respuesta:** no, **a la octava:** que diga si ha recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza pública, **Respuesta:** si, en técnicas de defensa personal, con toletes y con las manos o con algún objeto como la pluma; **a la octava:** que diga si en la dependencia para la cual labora, cuentan con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** si, contamos con un manual que nos obsequio la Policía Municipal; **a la novena:** que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** que son tres niveles, nivel alto, nivel medio y nivel bajo, y que se refiere a neutralizar, no letal y la letal refiriéndose este ultimo al más alto; **a la decima:** que nos diga en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego: **Respuesta:** cuando esté en peligro mi vida y la de terceros; **a la Decima Primera:** que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** cuando la persona está bajo los efectos de drogas o enervantes y no la puedo someter y que atente contra mi vida o mi persona; **a la Decima Segunda:** que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza pública: **Respuesta:** los comandos verbales, el dialogo entre yo y él, el convencimiento que se entregue y la falta de resistencia; **a la decimo tercera:** que nos diga si en el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono alguna de las armas de fuego que tiene a cargo o alguna otra: **Respuesta:** no, ninguna; **a la decimo cuarta:** que diga si alguno de sus compañeros que se encontraban laborando con él, el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce accionaron sus armas de fuego que tienen a cargo o alguna otra; **respuesta:** no, ninguno de ellos; **a la decimo quinta:** que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** desconozco; **a la decimo sexta:** que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: **respuesta:** que si, el comandante que está a cargo se encarga de hacer un parte informativo con el elemento que haya accionado el arma, señalando los motivos de porque se disparo el arma y se entregan los casquillos percutidos, esto se le entrega al director de la Policía Preventiva con copia para el Secretario de Seguridad Publica y al Presidente Municipal, y en caso de que haya que aclarar un hecho nos mandan a traer; **a la decimo séptima:** que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si, lo porte todo el tiempo; **a la decimo octava:** que diga si alguno de sus compañeros asignados con él, día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si todos portábamos uniforme oficial, **a la decimo novena:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza pública y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero: **Respuesta:** no, no lo conozco; **a la Vigésima:** que nos diga si en su horario laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona:

6316

**Respuesta:** que no realizaron ninguna detención ni tampoco trasladaron a persona alguna a ningún lugar; **a la vigésima primera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** que si, que en una manifestación debe estar uno desarmado, y no violentar a las personas ni pelear con ellas, dejarlos expresar sus necesidades; **a la vigésima segunda:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones en el caso de atención a víctimas: **Respuesta:** que si, trasladarlos a atención médica, atención psicológica; **a la vigésima tercera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** si, y consiste en asegurar a la persona, ponerla a disposición de las autoridades competentes, y por cuanto la cadena de custodia, no lo conozco; **a la vigésima cuarta:** que nos diga si sabe, si el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** no, ninguna. **a la vigésima quinta:** que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal México - Acapulco, vía libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** que no; **a la vigésima sexta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** desconozco. Acto seguido la Representación Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco duro) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden a la fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representación Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la vigésimo séptima:** que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** que no identifica el lugar que se le puso a la vista a través de los videos, porque es de noche; **a la vigésima octava:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** si existen pero no recuerdo cuantas, pero puedo referir que aproximadamente unas cuatro las cuales están ubicadas una en el periférico sur, otra en el periférico poniente, otra por el periférico oriente por donde está el edificio de [redacted] una más en el centro por la calle Alvarez esquina con la calle Constitución; por lo anterior se da por terminado el interrogatorio del inculpado, mientras que por su parte el inculpado manifiesta que es todo lo que tengo que manifestar, A continuación se le hace saber a la defensor de oficio si desea interrogar a su defenso o hacer uso de la palabra, con el carácter indicado y de acuerdo a la declaración rendida por mi defenso en la cual manifiesta categóricamente no haber estado en el lugar de los hechos que se investigan por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso este sea puesto en libertad, por falta de elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, que es todo lo que tengo que manifestar..."

4.- DECLARACIÓN DE [redacted] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SENALO: Que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como cuatro años siete meses de servicio en la policía municipal de iguala guerrero, teniendo grado de policía tercero; razón por la cual al trabajar veinticuatro horas por veinticuatro horas, el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, estuve de servicio, el cual entre a laborar a las cinco de la tarde, porque me encontraba en curso del centro regional de adiestramiento policial, que se ubica en la ciudad de iguala, que se ubica a un lado del CERESO de Tuxpan, iguala, el cual tenía una semana de haber ingresado a ese curso, del lunes veintidós de septiembre del año en curso, con un horario de nueve de la mañana, hasta las doce o una de la madrugada, y ese día sali temprano porque los días viernes termina, y te reportastes a las cinco de la tarde a mi comandancia, de la policía municipal, siendo con mi jefe de turno el policía segundo [redacted], el me ordeno que me iba hacer cargo de dos servicios consistente en el primero en la explanada Municipal de iguala, ya que la presidenta municipal del DIF, María De Los Angeles Pineda De Abarca, esposa del presidente municipal José Luis Abraca Velázquez, iba a dar su segundo

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014.

informe de labores, ya que para esto yo me encontraba en la explanada indicándome que me iba hacer cargo de la patrulla número [redacted] con sus dos tripulantes y con ocho elementos más, siendo los ocho elementos sus nombres [redacted]

[redacted] para efecto de la seguridad del informe en la explanada el cual inicio a las dieciocho treinta horas, el cual me hablo el jefe de turno Alejandro Temescalco informándome vía radio que me moviera de ese lugar con tres elementos más de la explanada a la calle Zapata e Hidalgo, que ahí pasaría el a recogerme con ellos a bordo de la patrulla numero dieciocho, motivo por el cual obedecí me moví del lugar y me lleve conmigo a [redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

[redacted] S, y ya estando en la calle zapata paso mi supervisor en la patrulla numero 18, aclarando que yo me fui con los otros tres elementos nos fuimos a pie abordamos la patrulla de él para esto él iba solo con su chofer que no recuerdo por el momento como se llama su chofer y nos dirigimos hacia la unidad deportiva de iguala a otro servicio consistente en dar seguridad a los jugadores de futbol soccer que se encontraban jugando en el campo número uno de la unidad deportiva de iguala el cual tengo conocimiento que se encontraban jugando dos equipos de tercera división los Avispones contra la selección de Iguala, el cual llegamos como veinte minutos para las nueve de la noche del día veintiséis del año en curso de haber iniciado el partido de futbol, y a las [redacted] deo nuestro supervisor [redacted] y me dio la indicación que me presentara con el policía segundo [redacted] para que el me indicara que comisión íbamos a tener y ya mi supervisor se retiro junto con su chofer y me presente yo con tomas el cual se encontraba con los elementos [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[redacted] estando hasta las nueve y media de la noche que termino el partido que por cierto gano el equipo de los avispones de Chilpancingo 3-1, para esto no hubo ningún incidente ya que todo ocurrió con normalidad y ya nosotros nos concentramos en la entrada principal para darle seguridad a las personas que iban saliendo y serian las veintidós treinta cuando nos acercamos a la puerta principal aproximadamente diez minutos el encargado segundo [redacted] nos indico que todos abordáramos la patrulla 16 y nos trasladáramos hacia la dirección de la policía preventiva que se encuentra ubicada en la calle de Rayón número uno, colonia Centro, al llegar ahí el solicito por radio instrucciones para todo el personal Indicándome a mí que con los tres elementos con los que había llegado a la unidad deportiva me hiciera cargo de la seguridad de las instalaciones de la dirección, posteriormente procedí a solicitar mi arma larga ya que solo portaba la pistola de la marca prieto beretta modelo [redacted] con matricula [redacted] calibre 9 x19 milímetros; así mismo como lo mencione solicite mi arma larga al banco de armas de la policía municipal de iguala siendo para esto un arma larga de la marca Beretta, modelo sc70/90 matricula [redacted] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policía tercero mismo que exhibo en este acto en original, y posteriormente con mis tres elementos más [redacted]

[redacted] y el suscrito [redacted] EZ serian aproximadamente las veintitrés horas de ese día veintiséis que ya nos encontrábamos en la parte superior de las oficinas de la policía municipal para estar alerta y darle seguridad al personal e instalaciones, aclarando que solo el suscrito portaba el arma y el fusil; así mismo vía radio el operador de policía alerta para estar al pendiente por cualquier situación, y fue que les indique a mis compañeros que se pusieran mas trucha, así mismo quiero agregar que tengo conocimiento que las patrullas de la policía preventiva municipal de la ciudad de iguala que estuvieron de servicio estaban al mando las patrullas la 16 se encontraba policía segundo [redacted] N, Policía [redacted] la policía [redacted] en la [redacted] el policía segundo [redacted] su chofer que no recuerdo su nombre, en la 19 el policía tercero [redacted] y el policía tercero [redacted] son las que recuerdo que estaban en las calles tratando de controlar la situación había otros elementos de la policía preventiva en otras patrullas que no recuerdo los

8-30

números, entrecortadamente por radio se escuchaban que dedían diez y onces que en claves significa heridos y muertos, pero no ubicaba el lugar y solamente escuchaba las sirenas de las patrulla , pero jamás escuche detonaciones de armas de fuego de ahí transcurrimos como a las dos y media de la mañana aproximadamente del día veintisiete de septiembre del año en curso y de ahí llegaron en varios vehículos el Subprocurador de Justicia que desconozco como se llama con varios elementos de la policía ministerial a las instalaciones donde nosotros nos encontrábamos, aclarando que ya no llegaron más elementos nuestros a las instalaciones de la policía municipal, porque a ellos ya les habían ordenado concentrarse en las instalaciones de la PFP, pero posteriormente ratificaron que se concentraran todas las unidades que andaban del servicio a las instalaciones del cuartel regional de la policía del estado manifestando que el Subprocurador llevo con mi Secretario de Seguridad Pública Municipal que es el comisario FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, el cual nos ordeno a todos los que nos encontrábamos dentro de las instalaciones los que portábamos armas que entregáramos nuestro armamento a un perito de la procuraduría del cual desconozco su nombre, entregando yo mi pistola y el arma larga y también había dos compañeros administrativos que se encontraban armados y las entregaron al perito que ya menciono y los compañeros que entregaron sus armas son [REDACTED]

[REDACTED] A, quiero aclarar que yo no tuve nada que ver con los hechos ya que como lo mencione, en los lugares [REDACTED] y con las personas que me encontraba en todo momento y que jamás he tenido problemas con nadie ni mucho menos ese día veintiséis de septiembre para aparecer veintisiete del presente mes; y que desde la hora que mencione que se entregaron las armas nos trasladamos al cuartel de la policía estatal de ahí mismo de la ciudad de iguala a bordo de vehículos de la policía ministerial del estado estando todo el día de ayer y llegamos en la madrugada de hoy a esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, soy inocente de todos los hechos, encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la Comisión de Defensa de los derechos humanos del Estado de Guerrero con categoría coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el lic. [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED] encargado de despacho.-siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primer** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública de protección civil. **respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; **a la segunda**, que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **respuesta** si conducirme con disciplina en mis actividades diarias; respetando las ordenes que me giren mis superiores se encuentran plasmado en el artículo 21 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, que son desempeño con legalidad, desempeño con eficiencia, desempeño orientado a la atención del ciudadano, desempeño con profesionalismo, desempeño con honradez, desempeño con respeto a los derechos humanos; **a la tercera**, que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública. **respuesta** en la ley 281 de Seguridad pública del estado. **a la cuarta**, porque desconoce sus obligaciones. **respuesta** no las desconozco, si se mis obligaciones. **a la quinta**, que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta** por escrito no se pero si aplicamos el protocolo de detenciones de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política del país que nos indica la flagrancia o casos urgentes; **a la sexta**, que indique cual es el procedimierito para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta**, primeramente que haya un motivo ya sea que cometa un delito o una falta administrativa, segundo aplicamos los niveles correctos del uso legal de la fuerza, tercero les leemos los derechos que tienen al momento de ser detenidos y por ultimo hacemos un registro de la detención anotando hora, lugar y motivo de la detención. **a la séptima**, que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta**, si, de acuerdo a la actitud de los ciudadanos o detenido se aplicaran los niveles de fuerza, si el detenido no se muestra renuente al arresto se le conduce con normalidad hacia las instalaciones de la dirección y dependiendo del

grado de renuencia de la persona se le aplica un poco mas de fuerza. **a la octava**, que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **respuesta**, si, en cualquier alteración del orden público, como manifestaciones violentas, amotinamientos, sabotajes etc **a la novena**.

[REDACTED] **respuesta**.

**a la decima**, que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta**, si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policia del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policia en Iguala Guerrero. **A la decima primera**, que indique si en la dependencia para la cual labora cuanta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta**, la verdad lo ignoro; **a la decima segunda**, que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **respuesta**, si ya que haya una alteración del orden y la paz pública, en situación de riesgo o extremo peligro para restablecer el orden. **a la decima tercera**, que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza son. **respuesta**, si los se pero no recuerdo el orden ya que tienen un tecnicismo que no recuerdo en este momento pero uno de estos es la persuasión o disuasión verbal.

**a la decima cuarta**, que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta**, cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión con armas de fuego y la ley nos faculta a emplear nuestras armas de fuego pero solo en ese caso. **a la decima quinta**, que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta**, la letal se aplica cuando hay una agresión con armas de fuego y para garantizar la vida de terceros. **a la decima sexta**, que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **respuesta**, el respeto a las garantías individuales de los ciudadanos; **a la decima séptima**, que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta**, servicios fijos, no tenia patrulla de la policia preventiva municipal de la ciudad de Iguala estuve en la explanada municipal a las dieciocho treinta horas hasta las veinte treinta horas de ahí a la unidad deportiva de Iguala unos diez minutos de trayecto estuve hasta las veintidós cuarenta y otros diez minutos en trasladarme al área de la dirección de seguridad pública municipal en donde estuve hasta las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso. **a la decima octava**, que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta**, no estuve presente en ninguno de los hecho violentos, estuve en los que ya menciones anteriormente. **a la decima novena**, que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta**, no recibí indicación de nadie para que me moviera del lugar que ya tenia ordenado con anterioridad. **a la vigesima**, que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algun probable responsable de la comision de algun delito. **respuesta**, no estuve presente en el lugar de esos hechos. **a la vigesimo primera**, que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta**, una pistola de la marca prieto beretta [REDACTED] con [REDACTED] calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero. **a la vigesimo segunda**, que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta**, de cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la secretaria de seguridad publica municipal. **a la vigesimo tercera**, que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta**, no acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en los lugares ya mencionados. **a la vigesimo cuarta**, que indique que armas era las que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta**, una pistola de la marca prieto beretta [REDACTED] con [REDACTED] calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero. **a la vigesimo quinta**, que indique si el día de los hechos acciono algun tipo de arma de fuego. **respuesta**, no. **a la vigesimo sexta**, que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta**, no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **a la vigesimo septima**, que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014.

publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** que a mi me conste no, no vi a nadie. **a la vigesimo octava.** que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** lo ignoro totalmente. **a la vigesimo novena.** que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las defonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporacion policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondia. **respuesta.** lo ignoro no me consta. **a la trigesima.** que indique si el dia si despues de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerarquico. **respuesta.** no tuve necesidad porque no me consta. **a la trigesimo primera.** que indique si el dia de los hechos se encontraba portnado su uniforme de la secretaria de seguridad publica. **respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio en los lugares que ya mencione anteriormente. **trigesimo segunda.** que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** en el enfrentamiento lo ignoro porque no estuve presente en esos hechos. **a la trigesimo tercera.** que indique si algun mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. **respuesta.** lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. **a la trigesimo cuarta.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** que me conste a los compañeros que vi todos portaban sus uniformes no habia nadie de civil. **a la trigesimo quinta.** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecieron reglamentos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y proteccion civil del gobierno del estado de guerrero. **respuesta.** si lo conozco, si lo he leído, no recuerdo los tecnicismos legales, son los comandos verbales para hacer la persuacion y disuasion son varios no los recuerdo. **a la trigesimo sexta.** indique el protocolo de actuacion para persuasion contencion y disuasion de manifestaciones. **respuesta.** son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar controlar las manifestaciones violentas. **trigesimo septima.** que indique el protocolo de actuaciones en caso de atencion devictimias. **respuesta.** si, proporcionarle los primeros auxilios, canalizar la atencion medica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atencion juridica al que se le requiera. **trigesimo octava.** que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta.** si lo conozco, es canalizar a los detenidos, a sus pertenencias asi como las evidencias que genere la accion de un delito al ministerio publico, puede ser del fuero comun o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. **a la trigesimo novena.** que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidos horas transitaba sobre el periferico norte (edificio c-4) de la ciudad de iguala. **respuesta.** a esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva. **a la cuadragesima.-** que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periferico norte esd. ma alvarez sobre la carretera iguala. **respuesta.** en ningún momento en el desempeño de mi servicio de ese dia. **a la cuadragésima primera.-** que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidos horas transitaba por el periferico norte a la altura de la colonia pesteje. **respuesta.** a esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva y aclaro que esa colonia no la conozco, conozco la colonia ppg y la calle periferico norte se encuentra cerca pero no colinda.- deseo agregar de manera voluntaria el consentimiento para que seme practicara la prueba de radizonato de sodio en ambas manos que mepracticaron los peritos de la procuraduria general de justicia del estado, tambien estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografias porque estoy plenamente seguro que no cometi ningun acto ilicito en mi desempeño de mis funciones, y la ultima vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año y medio en el centro regional de adiestramiento judicial de la policia del estado en iguala de la independencia; y vi dos videos de una camara que grabo los hechos ocurridos el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, que pusieron en la computadora y reconoci que se trata de las calles de la ciudad de iguala de la independencia, uno de ellos reconozco el puente elevado que esta sobre la carretera iguala- taxco y periferico norte a la altura del tecnológico de iguala y la vista de la direccion de la camara de donde se tomo el video hacia la

HID/SC/02/0993/2014.

1500

entrada de la colonia ppg, siendo muy borroso y distingui el paso vehicular de dos patrullas de la policia preventiva municipal de la ciudad de iguala de las cuales no reconozco número ni a la tripulación y el segundo video que me pusieron a la vista en la computadora esta enfocado hacia la entrada de la colonia ppg y periferico norte en el cual veo pasar igual dos patrullas de la policia preventiva municipal de la ciudad de iguala, no reconozco ni numeracion ni tripulacion, existen dos turnos uno de ellos comienza a las ocho de la mañana y termina a las ocho de la mañana del siguiente día, trabajamos un turno de veinticuatro por veinticuatro horas, todos mis compañeros que nos encontramos detenidos trabajamos el día veintiseis de septiembre del año en curso, a excepcion de dos elementos de la policia preventiva uno de nombre [REDACTED] y [REDACTED] ellos trabajan diario dando seguridad al presidente municipal en la patrulla numero 17, esa patrulla de la policia preventiva esta asignado a esa comision de escoltas del presidente.- que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. a continuacion el personal de actuaciones procede a dar la intervencion que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifesto: que con el carácter indicado y toda vez que como refiere mi defenso no haber participado mi defenso en los hechos delictuosos que se investigan por ello solicito a este organo investigador ministerial que al momento de ver la situacion juridica de mi defenso, a este se le ponga en libertad por [REDACTED] de elementos para procesarlo, que es todo lo que tengo que manifestar [REDACTED] lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal, acto seguido se autoriza hacer uso de la voz al licenciado [REDACTED] coordinador regional auxiliar, el cual manifesto que unicamente [REDACTED] es como observador y con la finalidad de hacer constar que la declaracion ministerial del retenido hugo hernandez arias se hizo con el debido apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

**5.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN RETENIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SENALO:** Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifesto que me desempeño como Policía Municipal, en la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente seis años y dentro de mis funciones encuentro el hacer recorridos de protección y vigilancia a la Ciudad, manifestando que el día de los hechos ocurridos que se me pretenden imputar, siendo el día veintiseis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, **manifestando que mi turno es de veinticuatro horas y se me asignó la unidad vehicular [REDACTED] como conductor, mencionando que yo no porto arma toda vez que mis armas de cargo, que son un arma corta y una larga, se encuentran requisitadas desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece y que estas armas se encuentran en la 35° zona militar, ubicada en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, toda vez que se encuentran en proceso de investigación y que ya es solo trámite administrativo para que me sean asignadas de nuevo y regresando a mi declaración, menciono que al mando de la patrulla se encontraba el policia segundo municipal de nombre [REDACTED], con el cual hicimos recorridos durante el día en el área céntrica de la ciudad de iguala, que incluye el ayuntamiento, el zócalo, el mercado y calles céntricas y siendo aproximadamente las quince horas con treinta minutos del mismo día, a mi compañero que venía a cargo del mando de nombre [REDACTED] le comisionaron para que ambos, mediante oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, nos trasladáramos a la UdI (unidad deportiva iguala), para proporcionar seguridad a un evento deportivo, donde permanecemos hasta las veintidós horas con treinta minutos, aproximadamente, nos retiramos de dicho servicio, no sin antes reportar al encargado de la administración de la unidad deportiva que había terminado nuestra comisión; sin novedad, mencionando que también otros dos compañeros de nombres [REDACTED] quienes arribaron a la unidad deportiva siendo aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día, por lo que se retiraron del lugar junto con nosotros, en la misma unidad y rendimos parte de novedades ante nuestro superior, llegamos a las instalaciones, donde los encargados rindieron sus informes, de ese lugar nos retiramos a las veintidós horas con cuarenta o cincuenta minutos**

HID/SC/02/0993/2014.

aproximadamente y al salir, mi superior [redacted] me dice que nos trasladáramos a las instalaciones de la comisaría de la policía federal del sector caminos que se encuentra ubicada en esa área, por lo que, como yo soy el chofer de dicha unidad, inmediatamente nos trasladamos al lugar referido, donde, en la parte de afuera de las instalaciones de la policía federal ya se encontraban varios compañeros con sus unidades y al llegar ahí, el encargado y mi superior se entrevistó con los demás encargados y solo regresó para decirme que esperaríamos instrucciones, por lo que esperamos por el espacio de una hora y nuevamente me instruyeron a que nos trasladáramos con la unidad al exterior de las instalaciones del centro regional de adiestramiento región norte, de la ciudad de Iguala y al estar ahí, me dijo que me estacionara y permaneciera ahí, por lo que estuvimos en espera de instrucciones y nos mantuvimos hasta el amanecer, por lo que siendo aproximadamente las ocho de la mañana del día veintisiete de los corrientes, ingresaron elementos de la policía ministerial y fiscalía, al interior del centro regional de adiestramiento región norte, mientras que nosotros permanecíamos en el exterior de dichas instalaciones y una vez que los mandos se entrevistaron con personal de la fiscalía, el secretario de seguridad pública municipal de nombre Felipe Flores Velázquez, nos instruyó a que las unidades con los elementos que se encontraban en ella, ingresaran al interior del centro regional de adiestramiento región norte y que al momento que ingresaran, entregaríamos los que portáramos a los encargados de la policía estatal y efectivamente, conforme iban llamando, ingresábamos al momento que ingresé con mi vehículo, que es una camioneta Ford, tipo rancho, número [redacted] color azul con blanco, con el escudo e insignias de la policía municipal de Iguala, Guerrero en las puertas y cofre, una vez que mi compañero y yo entregó sus dos armas, es decir, una corta y una larga y al entregarlas, nos estacionamos donde los demás lo estaban haciendo, ahí permanecemos y llegó personal de la fiscalía, al parecer peritos, quienes nos dijeron que nos trasladáramos a una aula, dentro de las instalaciones de centro regional de adiestramiento y una vez en el interior de dicha aula, una perito nos dijo que nos iba a dar un formato, que lo llenáramos y que nos tomarían huellas, por lo que un perito me preguntó que si había disparado algún arma, contestándole que hacía aproximadamente un mes y medio que había disparado un arma, cada vez que habíamos hecho el curso de formación inicial de las mismas instalaciones donde me encontraba en ese momento, del cual se nos entregó una constancia de dicho curso, por el instituto universitario de ciencias policiales, por lo que me aplicaron una sustancia en ambas manos y brazos y me frotaba con un trapo pequeño y al terminar me dijo que podía pararme y retirarme del lugar para acudir a otro lugar donde me practicarón un examen médico verbal, haciéndome preguntas personales sobre mi estado de salud, a las que contesté sin ningún problema, por lo que después se nos pidió a todos que saliéramos del aula y nos pusiéramos en fila, sobre un pasillo que conduce al stand de tiro, donde nos formaron a través de una ventana, en la cual se encontraban del otro lado, varias personas encapuchadas y que hacían señalamientos con las manos, hacia nosotros que estábamos formados en la fila y decían con el dedo índice, en forma afirmativa, doblando el dedo hacia abajo y hacia arriba, cuando se referían a cada una de las personas o negaban, flexionando el dedo índice hacia la izquierda y derecha y así fuimos señalados todos y a mi me señalaron que si, desconociendo de qué se trataba, después nuevamente fuimos regresados al aula, nuevamente, pero ya solo éramos veintidós compañeros, entre ellos una mujer, por lo que ahí utilizamos las butacas, donde nos sentamos y permanecemos desde las once de la mañana hasta la hora en que nos trasladaron donde nos habían dicho primero que era a la fiscalía de Chilpancingo, por lo que al llegar a dicho lugar, fuimos ingresados al área de seguridad de la policía ministerial de Chilpancingo y minutos después nos dijeron que íbamos a ser trasladados a otro lugar, hasta que estuvimos donde ahora estoy declarando, mencionando que la forma en que fuimos señalados en Iguala, en las instalaciones del centro regional de adiestramiento, me parece incorrecto, ya que están señalando a personas que no estuvieron de servicio el día de los hechos mencionados, así como personal que estuvo laborando en otra localidad, elementos que son escoltas del presidente municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, y que ya habían dejado de laborar ese día en mención, así como personal que no cuenta con armas de ningún tipo para desempeñar las funciones de seguridad pública, agregando que mi compañero [redacted] tampoco cuenta con sus armas de cargo, siendo todo lo que

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primera pregunta** **Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contesto: que si las conoce, entre las cuales se encuentra salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes, realizar patrullajes, servicios establecidos, así como vocación de servicio, a la **segunda**. **Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Publica Municipal**; Respuesta: Si la conozco; a la **Tercera**. **Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica**. Respuesta: éstas se encuentran en el bando de policia y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Publica; a la **Cuarta**:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la **Quinta**. **Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas**. Respuesta: Si; a la **Sexta**. **Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona**. Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Publica, a la **Séptima**. **Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica**. Respuesta: que si lo sabe; A la **Octava**. **Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica**. Respuesta: se aplica en el momento en que la persona va a ser detenida o esta cometiendo un ilícito presentando algún tipo de resistencia, a la **Novena**. **Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica**. Respuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la **Decima**. **Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza publica**. Respuesta. que si he recibido capacitación por cuanto hace al uso de la fuerza pública por mencionar algunos "el curso de la racionalidad de la fuerza, uso de fuerza, y proporcionalidad de la fuerza"; a la **Decima primera**. **Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica**. Respuesta. Que si; a la **Decima segunda**. **Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria**. Respuesta. que tengo conocimiento que la necesidad de uso de la fuerza pública, depende del grado de resistencia de la persona, que los niveles del uso de la fuerza, con **suave, fuerte, letal y no letal**, las técnicas **suaves** son los comandos verbales, las técnicas **fuertes** se utiliza para hacer una restricción de movimiento, sin llegar a los golpes, las técnicas **no letales** son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente o la muerte y las técnicas **letales** son las que pueden llegar a ocasionar la muerte; a la **decima cuarta**. **Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego**. Respuesta. En el último de los casos donde este en peligro mi integridad o la de terceras personas; a la **decima quinta**. **Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal**. Respuesta. Es similar a la anterior; a la **decima sexta**. **Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica**. Respuesta. Es racional, equitativa y proporcional; a la **decima septima**. **Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce**. Respuesta. Como ya lo mencioné anteriormente, desde las ocho de la mañana hasta las dieciséis horas con treinta minutos, patrullajes en área céntrica, posteriormente de las dieciséis cuarenta a veintidós horas con cuarenta minutos, aproximadamente, vigilancia y seguridad pre tierra al interior de las instalaciones de la unidad deportiva iguala, a la **decima octava**. **Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos**. Respuesta: no estuve en ese lugar que se menciona; a la **decima novena**.- **Que indique que persona fue quien le dio esa indicación** Respuesta: desconozco toda vez que no estuve en ese lugar, como lo mencione con anterioridad, así como también desconozco que lugar es; a la **vigésima**.- **Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito**. Respuesta: que desconozco sobre que hecho se refieren, a la **vigésima primera**. **Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad**. Respuesta: que tiene a

7380

su cargo un arma corta calibre nueve milímetros, marca Pietro Beretta, con [redacted] con un cargador abastecido y un fusil marca Beretta, calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador con capacidad para treinta cartuchos, mencionando como lo hice anteriormente, que desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece no porto armas, ya que estas se encuentran requisitadas por la 35° zona militar con sede en Chilpancingo, a la **vigésima segunda.**- Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta: no, como lo mencioné con anterioridad, están en poder de la 35° zona militar con sede en Chilpancingo; a la **vigésima tercera.** Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta: que no acudí al lugar de los hechos, toda vez que me encontraba en otro lugar, como lo menciono en mi declaración; A la **vigésima cuarta.**- Que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: que no portaba armas; A la **vigésima quinta.**- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- Respuesta: que no, desconociendo de que hechos se habla; A la **vigésima sexta.**- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: que en ningún momento estuve involucrado en los hechos que se investigan y no participe en ellos, A la **vigésima séptima.**- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. Respuesta: que desconozco; A la **vigésima octava.** Que indique si sabe cuál es el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta: que desconozco de los hechos; A la **vigésima novena.**- Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detenciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación municipal y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: que desconozco; A la **trigésima.**- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. Respuesta: no, ya que desconozco de los hechos de los que se habla; A la **trigésima primera.**- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública.- Respuesta: que el día veintiséis de los corrientes que me encontraba de servicio, portaba mi uniforme, desempeñando mis funciones; a la **trigésima segunda.**- Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta: que lo desconozco; a la **trigésima tercera.**- Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= que no tengo conocimiento de esos hechos; a la **trigésima cuarta:** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: que desconozco los hechos, toda vez que no participé en ellos, a la **trigésima quinta.**- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: no en su totalidad, pero parcial si; a la **trigésima sexta:** que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: respuesta: que no tengo conocimiento de esos hechos; a la **trigésima séptima:** Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: que no, a la **trigésima octava:** Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta: que no; a la **trigésima novena:** Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: que no.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

6.- DECLARACIÓN DE [redacted] QUIEN REFIRIO, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SENALO: Que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de Homicidio, Tentativa de

HID/SC/02/0993/2014

Homicidio y Lesiones, en agravio de varias personas que supuestamente son estudiantes de la escuela rural de Ayotzapa, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de futbol, de nombre los avispones de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho el conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculcado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por la defensora de oficio [redacted] quien se encuentra ante mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policia ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento.

[redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A

ese día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me fui a pasar lista al cuartel de la policia municipal el cual se encuentra ubicado en la calle rayón número ciento nueve de la colonia centro, de la ciudad de Iguala, aclarando que tengo pase lista me reuní con los elementos que tengo bajo mi mando los cuales son un chofer y un escolta o persona operativa de apoyo, los cuales son el policia tercero [redacted] el policia [redacted] y el policia [redacted] posteriormente abordamos la patrulla que tengo asignada para el desempeño de mi trabajo la cual es un vehiculo de la marca chevrolet, tipo pick up, marcada con el número económico [redacted] minutos después salimos del cuartel y procedimos a realizar los recorridos de rutina por toda la ciudad de Iguala, aclarando que tengo asignado o me encuentro adscrito al sector centro desde que estoy como encargado de patrulla lo cual fue hace aproximadamente un mes, y dicho sector comprende toda la ciudad de Iguala, por lo que esos días viernes veintiséis de septiembre después de que pase lista salí del cuartel de la policia en compañía de los elementos antes mencionados, realizamos los recorridos de seguridad en los diferentes puntos de la ciudad sin ninguna novedad de relevancia, sin embargo siendo alrededor de las veintiuna horas escuche a través del radio patrulla matrax que un compañero reportaba que iba siguiendo un autobús por la calle Aldama de la colonia centro, y que el conductor no se quería detener, y en ese momento mis elementos y yo nos encontrábamos en el filtro ubicado en la comunidad de el naranjo la cual se encuentra a cinco minutos de distancia del centro de Iguala, con rumbo hacia la ciudad de Taxco, Guerrero, lugar en el cual me encontraba desde las cinco o seis de la tarde, ya que mi comandante de nombre [redacted], me dio esa indicación, por lo que al escuchar el reporte hice caso omiso, es decir no me moví del lugar, y no identifiqué la voz del compañero que reportaba la persecución del autobús, aproximadamente cinco o seis minutos después del reporte mencionado escuche nuevamente por el radio de la patrulla las voces de varios compañeros que mencionaban sobre la persecución de un autobús indicando las calles hacia donde se dirigía y esta comunicación o dialogo que tenían los demás compañeros policas duro aproximadamente diez minutos y la comunicación era intensa, por lo que supongo que participaron varias patrullas ya que se escuchaban varias voces de las cuales no pude identificar a nadie, ya que el canal es abierto y se escuchan todas las conversaciones que se tienen y aproximadamente quince minutos después escuche que ya habían logrado detener el autobús que perseguían y que lo tenían abajo del puente de la autopista Mexico-Acapulco, por lo que les ordene a mis elementos de nombres [redacted] y [redacted] que nos trasladáramos a la ciudad para apoyar a los compañeros, procediendo a abordar nuestra patrulla y nos trasladamos al lugar antes indicado y al llegar vi que se encontraba una patrulla de la policia municipal de Iguala, guerrero, de la cual no vi el

HID/SC/02/0993/2014.

número de patrulla pero era una camioneta tipo pick up, marca chevrolet, colorado, y estaban dos compañeros policías, y tenían detenido un autobús de color blanco, grande como los autobuses de pasajeros, y al llegar lo que hice fue seguirme y me detuve como a cincuenta o cien metros más adelante para cerrar la circulación por dicha vía, la cual es la entrada de la autopista México- Cuernavaca a la ciudad de Iguala y esto lo hice poniendo la patrulla atravesada, y ahí permanecí dando seguridad sin percatarme que compañeros tenían detenido al autobús y cuantas personas estaban a bordo del mismo, quince minutos después me percate que llego al lugar una patrulla de la policía ministerial del estado, la cual era una camioneta tipo ram, doble cabina color blanca, sin ver el número económico de la patrulla pero a bordo de este venían dos elementos, a los cuales no pude identificar porque pasaron por arriba del puente y bajaron por un retorno, y no los distinguí porque estaba un poco lejos, y no me di cuenta si llegaron más compañeros de nuestra corporación o de alguna otra corporación a dar el apoyo, y permanecí en el lugar durante aproximadamente una hora, y durante en ese lapso de tiempo estuche conversaciones a través de la radio patrulla en donde decían que querían apoyo en diferentes partes del centro de Iguala, entre estas en la calle Álvarez, y pedían apoyo porque los **estaban apedreando**, las peticiones de apoyo fueron de varios compañeros dos o tres, pero no distinguí las voces, el apoyo que pedían era al radio operador de quien no recuerdo el nombre, y después de que se escuchó la petición de apoyo, el radio operador comunico que por órdenes del jefe operativo [REDACTED] se concentraran todas las unidades, así como los moto patrulleros a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policía preventiva municipal, en ese momento me percate que la patrulla de la policía ministerial se retiró y enseguida se retiraron los compañeros de la policía municipal pero no vi por donde se fueron, por lo que yo hice lo propio y tome la autopista para meterme al boulevard y de ahí me fui a la comandancia, al llegar me di cuenta que estaban todas las patrullas y comentaron que los compañeros que nos habían reunido para que el comandante [REDACTED] nos diera indicaciones, ya que había caos en la ciudad, toda vez que unos vándalos andaban apedreando a los compañeros policías, momentos después el radio operador que por ordenes del secretario de seguridad pública municipal de quien no recuerdo su nombre nos trasladáramos todas las unidades a las instalaciones de la policía federal, y para ese momento eran alrededor de las doce de la noche, por lo que al escuchar al orden todas las unidades salieron del cuartel y nos trasladamos a las afueras de la policía federal, las cuales se encuentran en calle de Aldama en la salida hacia la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y permanecimos afuera de las oficinas sobre la carretera aproximadamente dos o tres horas, ya que después de ese tiempo el radio operador nos volvió a comunicar que por ordenes del secretario nos trasladáramos al cuartel regional de la policía estatal, por lo que obedecimos la orden y al llegar al cuartel general permanecimos afuera aproximadamente dos horas ya que como a las seis o siete de la mañana nos ordenaron que ingresáramos con todo y patrulla, no sin antes desarmarnos, posteriormente procedieron a hacernos unas pruebas y pasaron a formar por patrullas y después unas personas detrás de un cristal nos señalaron a varios compañeros y luego nos separaron a varios compañeros los cuales se encuentran al igual que yo detenidos, y desconocía todo lo que había sucedido en Iguala, situación que ahora me he enterado. Siendo todo lo que tengo que manifestar, procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; a la **segunda**. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta lo desconozco**; a la **tercera**. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** en el reglamento de seguridad pública del estado. A la **cuarta**. Porque desconoce la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta que no la recuerdo por el momento, ya que estoy concentrado en este problema**, a la **quinta**. Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta** que si y si se los protocolos ya que estos nos lo han enseñado en varios cursos que hemos tenido por parte de la policía estatal y por parte de los derechos humanos, pero por el momento no los puedo mencionar ya

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

que me encuentro bloqueado por todo lo que estoy pasando, a la sexta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** sí, pero en este momento no lo recuerdo porque estoy preocupado por este problema. **A la séptima.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** No lo recuerdo. **a la octava.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Si cuando atenten contra mi integridad física, a la novena. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** No lo recuerdo. **A la décima.** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** sí, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en iguala guerrero. **A la décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuanta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Si se cuentan con los protocolos; **a la décima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta, no lo recuerdo.** **A la décima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta. No lo recuerdo, a la décima cuarta.** Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Si, cuando atenten en mi contra y pongan en peligro mi vida. **A la décima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** No lo recuerdo. **A la décima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** No lo recuerdo; **a la décima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Operativo y esto ya lo referí de manera específica en mi declaración. **a la décima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** Para dar apoyo a los compañeros. **a la décima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación. **Respuesta.** Por decisión propia, a la vigésima. Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** Que no reconocía nadie, a la vigésimo primera. que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** Tengo dos armas a cargo para el desempeño de mi trabajo, los cuales son un arma corta tipo pistola, calibre 9mm, marca Pietro bereta, tipo escuadra, de la cual no recuerdo ni la matricula pero los datos viene al reverso de mi credencial de trabajo, la segunda arma es un arma larga tipo fusil, marca Pietro bereta, calibre 223, los datos del modelo y matricula están al reverso de mi identificación, a la vigésima segunda. que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** que sí y estas las entrego en el deposito de armas al termino de mi servicio y me son entregadas al día siguiente y estas siempre son las mismas, cuando trabajo no traigo otro documento para respaldar la portación de las mismas, únicamente mi credencial de trabajo. **a la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** Únicamente acudí al lugar donde mencione que mis compañeros tenían detenido un autobús, y si lo hice armado, al igual que las personas que estaban bajo mi mando, a la vigésimo cuarta. Que indique que armas eran las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Las que mencione que tengo a cargo. **A la vigésimo quinta.** que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta. No.** **A la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** No dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Desconozco. **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **Respuesta.** Lo ignoro. **A la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** No sé nada de ninguna detonación, yo no me entere de esto, únicamente me entere de la persecución y detención de un autobús, pero desconozco que personas o cuantos venían abordado, ni de quienes se trataba, y desconozco si hubo personas heridas o muertas, a la

5780

**trigésima.** que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** por cuanto hace al enfrentamiento donde dicen que compañeros policías mataron a unos chavos conocidos como Ayotzinapos y a otros chavos que eran de un equipo de futbol llamados los avispones, de Chilpancingo, de esto me entere hasta que esta autoridad me hizo saber, yo desconocía todo esto y a pesar de que soy policía de Iguala y ese día estaba de servicio no me entere nada de esto, por cuanto hace a la persecución de un autobús y la detención del mismo esto no le informe a nadie, **a la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio. **Trigésimo segunda.** Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia. **Respuesta.** Ya dije que ignoro lo del enfrentamiento. **A la trigésimo tercera.** que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo desconozco, toda vez que no me di cuenta de esos hechos, **a la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** El día que nos detuvieron todos portábamos nuestro uniforme, **a la trigésimo quinta.** que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. **respuesta.** lo desconozco. **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta,** no lo recuerdo, **trigésimo séptima.** que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** Solicitar el apoyo de la cruz roja. **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables y protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** No lo recuerdo. - Deseo agregar que desde manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de razonato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispere una arma de fuego fue hace aproximadamente un año.

7.- DECLARACIÓN DE

**QUIEN REFIRIÓ,** QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SENALO: "... Que después de haber sido informado el motivo por el cual me encuentro a disposición de esta autoridad y de haberseme dado lectura de los derechos que a mi favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesto:

[REDACTED]

viernes veintiséis del Septiembre del año en curso, me presente a las ocho de la mañana a la comandancia de la policía municipal a la que pertenezco, llevándose a cabo el respectivo pase de lista como de costumbre y una vez concluido esto, procedí a armarme, es decir, fui al banco de armas y se me hizo entrega de una pistola corta, marca pietro beretta, calibre 9mm y de un rifle marca beretta 7.22, armas las cuales tengo asignadas y a bordo de la patrulla [REDACTED] al mando del comandante [REDACTED] cuyos apellidos no recuerdo y del chofer [REDACTED] nos dirigimos al sector el cual tenemos asignado, que es el centro de la ciudad de Iguala, procediendo a realizar los recorridos de rutina, verificando que todo se encuentre en orden, lo cual realizamos hasta aproximadamente las cuatro de la tarde, para posteriormente, irnos a comer a la comandancia, es decir a las fondas que se encuentran en el exterior de esta, lugar en el cual permanecemos una hora y posteriormente reanudamos nuestras labores, realizando recorridos, cuando serian aproximadamente las seis de la tarde, de manera repentina el comandante indico que teníamos que dirigirnos al filtro que se encuentra en el lugar conocido como [REDACTED], es decir por la entrada de Taxco a Iguala, lugar en el cual ya se encontraban los compañeros de la corporación realizando sus actividades de rutina y procedimos a brindar apoyo y también procedimos a revisar los vehículos que entraban y salían en el punto al que me refiero, es decir, verificar que no se transportara algún tipo de

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014.

arma, verificar el número de serie de los vehículos para ver si tenían algún reporte de robo, etcétera, lugar en el cual permanecemos trabajando aproximadamente cinco horas, es decir hasta las once de la noche, cuando de pronto el comandante [REDACTED] nos indicó que nos subiéramos a la patrulla para retirarnos, dirigiéndonos hacia el boulevard del colegio militar, llegando hasta el puente de la autopista, indicándome el comandante que me bajara y que cerrara, es decir que impidiera el paso de los vehículos, sin que se me diera ninguna otra instrucción, dándome cuenta que siguieron llegando varias patrullas de la policía municipal en dicho punto, impidiendo la circulación para ambos sentidos, lugar en el cual permanecemos un rato sin poder precisar que tiempo, diciéndome mi comandante [REDACTED] nuevamente, al igual que mi compañero [REDACTED], que nos subiéramos a la patrulla y nos dirigimos nuevamente a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal, lugar en el cual permanecemos aproximadamente media hora y nuevamente el comandante indicó que nos subiéramos a la patrulla y nos dirigimos a las oficinas de la Policía Federal, lugar en el cual permanecemos por media hora, ya que decía el comandante que lo había citado el Comisario de la Policía Federal, sin que pudiéramos hablar con este, sin saber el motivo de esto, y posteriormente nos dirigimos al reclusorio de Tuxpan, ya que no se requería nuestra presencia en la policía federal, sino que ahora nos necesitaban en el reclusorio de Tuxpan, lugar en el cual permanecemos hasta que amaneció, es decir, hasta las seis o siete de la mañana, lugar en el cual había varias patrullas más de la policía municipal, aproximadamente unas doce, y elementos de la corporación a la cual pertenezco, es decir, permanecemos adentro de las instalaciones de la Policía del Estado, lugar en el cual se nos pidió que entregáramos las armas, lo que procedí hacer entrega del arma corta y del arma larga que tengo asignada, así también nos pidieron que hiciéramos entrega de nuestros teléfonos celulares, a todos y cada uno de los elementos de la Policía del Municipal, lugar en el cual nos mantuvieron recluidos hasta la tarde noche que nos trajeron a la Ciudad de Iguala y posteriormente a esta Ciudad y Puerto, manifiesto además, que en las instalaciones de la Policía del Estado, a un costado del edificio, es decir en las oficinas, en una especie de pasillo adentro y a través de una ventana, había una persona encapuchada sin poder precisar el sexo y esta empezó a señalar a varios elementos de la Policía Municipal, entre estos al declarante, procediendo a separarnos del resto de los elementos, así mismo y en dichas instalaciones, nos tomaron las muestras de nuestras huellas digitales, fotografías y para las muestras para la parafina (rodizonato de sodio), y cuando nos traían de Iguala a Chilpancingo, momentos antes de traernos, una persona del sexo masculino, vestido de civil que no recuerdo que cargo dijo que tiene, nos manifestó que había habido unos muertos normalistas y Ayotzinapos y que nosotros estábamos involucrados en esto, manifiesto además que en ningún momento escuche disparos de armas de fuego durante el día o la noche en la Ciudad de Iguala, durante el tiempo que estuve trabajando; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, las cual el retenido manifiesta, no tener inconveniente alguno en responderlas, por lo que a la **primera pregunta**: indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta**: Sí, proteger a la ciudadanía; a la **segunda pregunta**.- Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública; **Respuesta**: No; **tercera pregunta**.- Que indique donde se encuentra establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública. **Respuesta**.- Sí, es dentro del cuerpo judicial; a la **cuarta**.- Por desconoce sus obligaciones. **Respuesta**: Si las conozco, ya mencione que están dentro del cuerpo policial; a la **quinta**. Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona; **Respuesta**: Sí; a la **sexta**.- Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.- **Respuesta**: Al llegar uno se identifica como policía municipal, luego se procede hacerle la revisión si se requiere llevarlo a barandilla se le lleva, si no se le deja en libertad; a la **séptima**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta**.- Sí, a la **octava**. Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública. **Respuesta**: Cuando el individuo se rehúsa hacer la revisión; a la **novena**. Que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública; **Respuesta**: Nosé, a la **décima**; Que señale si ha recibido capacitación en materia

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014.

del empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta:** Si, hemos tenido cursos de capacitación, a la **décima primera.**- Indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo y el uso de la fuerza pública, **Respuesta:** Si, a la **décima segunda;** Indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta:** Nose, a la **décima tercera;** Indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **Respuesta:** Nose; a la **décima cuarta.** Que indique en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego. **Respuesta:** Cuando hay agresión de **terceras persona o de los individuos que nos atacan;** a la **décima quinta.** Indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.-**Respuesta.**- No recuerdo, a la **décima sexta.** Indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta:** Nose; a la **décima séptima.**-Indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce. **Respuesta.**- Me encontraba desempeñando recorridos de vigilancia o de rutina en el centro de la Ciudad de Iguala; a la **décima octava.** Indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos: **Respuesta:** Desconozco el motivo, ya que mi comandante de sector [REDACTED] de quien no recuerdo los apellidos, se dirigió al lugar de los hechos, mas no, nos dio explicación del por qué se trasladó para allá; a la **décima novena.**- Indique que persona fue quien le dio la indicación de presentarse; **Respuesta.**- Como lo señale el comandante [REDACTED] se trasladó directamente al lugar de los hechos y al llegar solo nos dijo que cerráramos el paso por seguridad de los demás trausentes y automóviles pero al comandante [REDACTED] al parecer le dieron la indicación vía radio control, pero esta [REDACTED] dentro la cabina de la patrulla; a la **vigésima.**- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **Respuesta.**- No; a la **vigésima primera.**- Indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad: **Respuesta:** Una pistola corta Pietro Beretta 9 milímetros color negro, recordando la marca y un Rifle Beretta color negro, no recorda el modelo; a la **vigésima segunda.**- Indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **Respuesta:** Si, estas armas están bajo mi cargo, ya que me las entregan por la mañana y la entrego al día siguiente a las ocho de la mañana; a la **vigésima tercera.**- Que indique si el día veintiséis de Septiembre del año dos mil Catorce, acudió al lugar de los hechos armado; **Respuesta:** Si; a la **vigésima cuarta.**- Indique que armas era la que portaba el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce. **Respuesta:** Portaba las dos armas que mencione y están bajo mi resguardo; a la **vigésima quinta.**- Indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego.- **Respuesta.**- No accione ningún arma.- a la **vigésima sexta.**- Indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta:** En ningún momento utilice mi arma de fuego, a la **vigésima séptima.**- Indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad Pública acciono su arma de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta:** No, en ningún momento se accionaron armas de fuego; a la **vigésima octava.**- Indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la independencia. **Respuesta:** No, desconozco si hubo algún enfrentamiento; a la **vigésima novena.**- Diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **Respuesta:** No escuche detonaciones de arma de fuego, pero en el lugar si vi patrullas de otras corporaciones policiacas, esto porque vi las patrullas con las torretas prendidas, pero no me percaté de que corporación eran, porque me encontraba a unos cincuenta metros de distancia del lugar de los hechos, que era donde estaban esas patrullas; la **trigésima.**- Indique si después de los hechos acontecidos en la Ciudad de Iguala, informo de los mismos algún superior jerárquico.- **Respuesta:** No, porque el indicado para dar información a un superior, es el comandante de sector en este caso el comandante Emilio, a la **trigésima primera.**- Indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaria de Seguridad Publica.- **Respuesta:** si, portaba el uniforme en color azul marino, de la Secretaria de Seguridad Publica; a la **trigésima segunda.**- Indique las persona de la Secretaria de Seguridad Publica, al momento que se suscitó el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta:** Yo no vi ningún enfrentamiento, solo me

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A

1080

percate desde donde me encontraba, como cincuenta metros de distancia, que revisaron un autobús, pero desconozco de que corporación policiaca realizaba esa revisión, no distinguiendo que tipo de autobús era; a la trigésima tercera.- Indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la Ciudad de Iguala. **Respuesta: No lo puedo indicar por que no hubo disparos;** a la trigésima cuarta.- Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad Pública no portaba su uniforme; **Respuesta: Todos mis compañeros portaban su uniforme, a la trigésima quinta.-** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establece los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la Secretaría De Seguridad Pública y Protección Civil, del Gobierno del Estado de Guerrero. **Respuesta: No lo conozco;** a la trigésima sexta.- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta: Si los conozco pero no los recuerdo en este momento, a la trigésima séptima.-** Mencione si cuenta o conoce los protocolos de actuación en caso de atención a víctimas; **Respuesta: Si los conozco pero no los recuerdo, a la trigésima octava.-** Mencione si cuenta o conoce los protocolos de aseguramiento de probables responsables o protocolo de cadena de custodia; **Respuesta: Si los conozco pero no los recuerdo, a la trigésima novena.-** Mencione si el día veintiséis de Septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se percató si subieron a la caja de carga de la patrulla a la cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; **Respuesta: No se subió a la camioneta a ninguna persona ajena a la corporación, a la cuadragésima.-** Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle Periférico Norte en la zona C-A, de la Ciudad de Iguala; **Respuesta: No circule sobre mencionada calle, a la cuadragésima primera.-** Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas, circulo por el puente elevado Periférico Norte esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala; **Respuesta: No circule por esas calles; a la cuadragésima segunda.-** Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia PPG, de la Ciudad de Iguala; **Respuesta: No;** acto seguido se procede a mostrar al probable responsable una videograbación en la cual aparecen imágenes nocturnas, de diversas avenidas de la ciudad de Iguala, Guerrero y respecto a las mismas se procede a continuar con el interrogatorio; a la pregunta **cuadragésima tercera;** Que diga si puede precisar el lugar de donde fueron tomadas las videograbaciones que le fueron mostradas; **Respuesta.- Se ven carros nada mas pero non se distingue, a la cuadragésima cuarta.-** Que diga si dicha grabación aprecia alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta.-No, esta borroso y no se distingue si pasan patrullas; a la cuadragésima quinta.-** Que diga si puede precisar el lugar que ubica la segunda videograbación que le fue mostrada; **Respuesta.- No distingo tampoco el lugar; a la cuadragésima sexta.-** Que diga si aprecia en dicha grabación alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta.- Observo que pasan tres patrullas, pero no las distingo porque pasan muy rápido y las imágenes se ven borrosas y no distingo a que corporación pertenecen..."**

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

8.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SENALO: "...Que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de objeto de disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estados mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos penales vigentes en el estado, así también se me realizo la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada [REDACTED] en su carácter de defensora de oficio quien ya se identificó conmigo y estoy de acuerdo en que me asista, así también se me hace del conocimiento que se encuentra en la presente diligencia el licenciado [REDACTED] quien es Coordinador regional auxiliar de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado, y que su presencia es con el carácter de observador señalo que ya me fue presentado y se me hace del conocimiento que tanto mi defensora de oficio y el observador de los Derechos Humanos es con el propósito de que no se violenten mis garantías previo,

al momento y después de rendir mi declaración ministerial, refiero que estoy de acuerdo en declarar y que en ningún momento se han violentado mis derechos, señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera:

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED], así mismo señalo que antes de iniciar nuestra jornada laboral nos reunimos en las instalaciones del terreno de la feria, y tenemos que llegar antes de las ocho horas por que nos pasan lista a las ocho horas en punto el C. [REDACTED], posteriormente al base de lista, una vez que nos asigna el servicio que debemos cubrir nos trasladamos en patrullas a la comandancia de la policía preventiva Municipal, ubicada en la calle de Rayón, número 109, colonia centro en la misma Ciudad de Iguala, Guerrero, para efecto de que nos sea entregado el armamento que esta a nuestro cargo, agregando que en los personal tengo asignada a mi cargo y responsabilidad una pistola de la marca Pietro <sup>GENERAL</sup> modelo [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm., así como una arma larga, tipo fusil de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED], matrícula [REDACTED], calibre 5.56x45 mm., (.223), de las cuales no cuento con resguardo ya que solo firman y tiene resguardo los compañeros que están de servicio en patrullas, pero en mi credencia oficial de empleado aparecen los datos de las armas que refiero, dichas armas me son entregados físicamente por el responsable del depósito de armas el [REDACTED] de quien no recuerdo su segundo apellido, pero aclaro que normalmente me asignan solo el arma corta antes descrita, ya que yo desempeño normalmente servicio de vigilancia y no recorridos en patrullas, por lo cual hago mención que el día viernes, veintiséis de septiembre del año en curso, después del pase de lista fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones de la estación del ferrocarril, lugar donde se encuentra una casa habitación donde están asignados cuatro trabajadores del ayuntamiento, mismos que se encargan de darle atención principalmente a los alumnos de las diferentes escuelas que acuden a dicho lugar, y la responsable de este lugar es una señora de nombre [REDACTED] y se que es directora de este lugar, y este lugar se encuentra ubicado en la avenida del ferrocarril, desconociendo el numero exacto, pero colinda con la calzada del panteón, por lo cual una vez que me trasladaron a recoger el arma de fuego corta que tengo a mi cargo, me llevaron a las instalaciones del ferrocarril para cubrir el servicio que me fue asignado, arribando a dicho lugar a las ocho horas cuarenta minutos, y me entregó la guardia una compañera de nombre [REDACTED], quien se desempeña como policía raso de dicha corporación, así también me entrego un radio de comunicación de la marca kenwood con el cual de manera periódica me reporto a la base con el radio operador de la policía Municipal el [REDACTED] de quien desconozco sus apellidos, y su centro de trabajo se encuentra dentro de las instalaciones del ayuntamiento Municipal, refiero que mi función es la de cuidar la integridad física del inmueble, así como dar seguridad a las personas que laboran en dicha estación, así como que no se roben nada, y en caso de algún evento inmediatamente lo reporto a la base del radio operador via radio de comunicación, agregando que una vez que inicie mi servicio me avoque a cumplir con mis actividades ya referidas, hasta las quince horas del día, ya que a esa hora el personal que labora en dicha estación se retiro porque iban a asistir a un evento de informe de actividades de la **C. María de los Angeles Pineda de Abarca**, que se iba a realizar en la explanada municipal tres garantías que se encuentra a un costado de las instalaciones que ocupan el H. Ayuntamiento Municipal, por lo cual una vez que se cerraron las instalaciones yo proseguí con el servicio e ingrese al interior ya que

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/2014.

cuento con las llaves de acceso, y de manera periódica reporte al radio operador que no había novedades, agregando que entre las dieciocho y diecinueve horas escuche via radio que se estaba llevando a cabo el informe de la presidenta del DIF Municipal, incluso escuche que estaban solicitando mas apoyos de compañeros para que salvaguardaran el orden en el evento, no recuerdo la hora exacta en que paso esto pero fue aproximadamente a las diecinueve horas con treinta minutos, evento el cual me entere via radio que termino sin novedad alguna, y **aproximadamente entre las veintidós y veintidós horas con treinta minutos escuche** via radio que se había suscitado un hecho donde referían habían detonaciones en un treinta y ocho, aclaro que la clave treinta y ocho significa autobús, pero no señalaron el lugar donde se había suscitado el hecho, así también escuche que en el radio varias conversaciones las cual no lograba escuchar con claridad porque se escuchaba distorsionada la comunicación, y aproximadamente a las veinticuatro horas me indicaron via radio operador el [REDACTED] que debía estar en 67 dentro del lugar donde me encontraba de servicio y que evitara estar a la vista por mi propia seguridad, pero no refirió el motivo por el cual me indicaba que debía estar segura, señalo que la clave 67 significa "que estemos atentos al radio", enseguida no se escucho ninguna indicación hasta aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, hora en que nuevamente escuche al radio operador indicarle a los Comandantes de las patrullas que estaban en servicio que se trasladaran a las instalaciones de la policía Federal pero nunca refirió con que fin irían y de nueva cuenta se perdió la comunicación, hasta las cuatro horas con treinta minutos que via radio el operador que se encuentra dentro del ayuntamiento me paso lista, para cerciorarse de que estaba en mi servicio, así como saber las novedades que se habían suscitado, las cuales reporte sin novedad alguna, y aproximadamente a las ocho [REDACTED] me indico via radio que tenia que trasladarme a la comandancia a desarmarme es decir dejar el arma junto con mi radio y me trasladara de manera inmediata a las instalaciones del cuartel general de la policía del estado, pero en ningún momento se me indico cual era el motivo, agregando que una vez que entregue el radio y arma corta que tengo a mi cuarto junto con el C. [REDACTED] de quien desconozco sus apellidos, y había cubierto su servicio en el parque de la colonia 24 de febrero y colinda con las instalaciones de la casa hogar del anciano y en su vehículo particular que es de la marca Volkswagen, tipo y bocho, fuimos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado, que se encuentra en dirección a la población de Tuxpan, justo a un costado de las instalaciones del Centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y llegamos aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos y en la entrada no nos dejaron pasar porque nos dijeron que no llevábamos nuestras armas de cargo, y tuvimos que regresar al cuartel por nuestras armas y regresamos nuevamente al cuartel de la policía del Estado, llegando aproximadamente a las diez horas, inicialmente nos pasaron a un área donde había policías del Estado y ahí entregamos el arma, la cual revisaron su matricula, así como el cargador y cuantos cartuchos útiles llevaba, una vez hecho lo anterior nos llevaron a un patio y ahí formaron primero a los compañeros de la Policía Municipal que tiene servicio de patrulla, de ahí nos formaron a los servicios, y cada uno pasaba al frente de todos y decíamos nuestros nombres a una persona que estaba dentro del cuartel que estaba dentro de un área donde dan clases y a esta persona lo acompañaba otra persona mas, y uno de ellos nos veía y con el dedo decía que si o no, según lo que dijera nos apartaban en diferente lugar en los grupos, solo vi que la persona que nos reconocía llevaba una playera azul y no lo vi ver mas porque nos veía rápido, posteriormente pasaron a la mayor parte de los compañeros a un lugar distinto a donde estábamos los que habían señalado y solo me quede junto a otros dieciocho compañeros, e inmediatamente nos pasaron a un área dentro de las instalaciones donde nos tomaron fotos de frente, espalda y ambos perfiles, y nuevamente nos volvieron a llevar donde inicialmente estábamos, donde permanecemos la mayor parte del día ya que aproximadamente a las veintiuna horas nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las instalaciones de la procuraduría lugar en donde permanecemos aproximadamente media hora y posteriormente fuimos trasladados a esta ciudad de Acapulco, Guerrero, con el propósito de rendir mi declaración ministerial, desconociendo totalmente lo que aconteció en relación a los hechos que refieren, esto en virtud de que desde el momento de que fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones del ferrocarril permanece en dicho lugar las veinticuatro horas que contempla mi servicio,

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A

HID/SC/02/0993/2014.

siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar a la **retenida** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a **la primer pregunta** que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. **respuesta:** si, darle seguridad a la ciudadanía, resguardar el orden, cuidar los bienes de la ciudadanía, a **la segunda**, que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; **respuesta:** si, no consumir bebidas embriagantes, no jugar con el arma, no golpear a los detenidos; **a la tercera**, que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. **respuesta:** si en el reglamento de bando y policia y buen gobierno; **a la cuarta**, que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta:** si, por escrito y se encuentran dentro de la comandancia; **a la quinta:** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta:** llegar, asegurar a la persona, esposarla y en la patrulla trasladarla a la comandancia; **a la sexta**. Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta:** cuando se exceden y abusan en las detenciones; **a la séptima**. Que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** cuando no se deja esposar y se tiene que abrazarlo y someterlo para poderlo esposar; **a la octava**. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **respuesta**, en el bando de policia y buen gobierno; **a la novena**. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta**, si, cursos en el propio cuartel de la policia del estado destacamentada en Iguala, Guerrero; **a la decima primera**, que indique si en la dependencia en la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta**, si; **a la decima segunda**. Que indique si conoce cuales son los niveles de empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza: **respuesta**, no conozco; **a la decima tercera**. Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta**. En los casos en que este en riesgo mi vida; **a la decima cuarta**, que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta**. Cuando este en riesgo mi vida. **a la decima quinta**. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **respuesta**. No recuerdo; **a la decima sexta**, que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta**. Cubrir el servicio de vigilancia que tenia asignado en las instalaciones del ferrocarril; **a la decima séptima**. Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta**, no estuve presente en dicho lugar; **a la decima octava**. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta**, no recibí ninguna indicación; **a la decima novena**. Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta**. El día de los hechos una pistola de la marca Pietro berreta, modelo [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm.; **vigésima**. Que indique si esas armas se encuentra bajo su resguardo. **respuesta**. Si; pero no cuento con el resguardo de manera personal ya que solo dichas armas se encuentran estipuladas en mi credencial oficial; **a la vigésimo primera**. Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta**, no acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en el ferrocarril; **a la vigésimo segunda**. Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta**. Solo portaba una pistola de la marca Pietro berreta, modelo [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED], calibre 9x19mm.; **a la vigésimo tercera**. Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta**, no. **a la vigésimo cuarta**, que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta**, no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **a la vigésimo cuarto**. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta**. Desconozco; **a la vigésimo quinta**. Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta**, no, porque estaba yo en mi servicio. **a la vigésimo sexta**. Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B

ccscg

dependencia correspondía. **respuesta.** No, porque no estuve en dicho lugar. **a la vigésimo séptima:** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **respuesta.** No, porque no estuve en dicho lugar y no tuve conocimiento de nada; **a la vigésimo octava:** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaría de Seguridad Pública. **respuesta.** si, **vigésimo novena:** Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** Desconozco; **a la trigésima.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **respuesta.** No se nada. **a la trigésimo primera.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **respuesta.** No se. **a la trigésimo segunda.** Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero. **respuesta.** no; **a la trigésimo tercera.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **respuesta.** No; **trigésimo cuarta.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **respuesta.** no; **trigésimo quinta.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta.** Desconozco.- **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **respuesta.** No, desconozco ya que yo me encontraba en mi servicio y Salí de ahí; **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte en la colonia con la calle Álvarez; **respuesta.** desconozco por los motivos ya contestado en la pregunta anterior; **trigésimo séptima.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestege; **respuesta:** desconozco, **trigésimo octava.** Cuantas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que nos ocupa; **respuesta:** nunca he participado o me han tocado enfrentamientos; deseo agregar que de manera voluntaria di el consentimiento para que se me practicara la prueba de radizonato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la procuraduría general de justicia del estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente dos años en un curso de dos meses que tuve en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado en Iguala de la independencia...".

GENERAL DE GUERRERO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

9.- DECLARACIÓN DEL INculpADO

QUIEN REFIRió, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

SEÑALO: "...Que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que Obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos, en relación a los mismos manifiesto;

[Redacted text block]

Licenciado José Luis Abarca Velázquez, asumió dicho cargo, como fui asignado como parte de su escolta la que también conforman otros cuatro elementos policíacos de nombres; Jorge García Castillo, Ubaldo Toral Wences, Gerardo Delgado Mota y [Redacted] y que para desempeñar nuestro servicio se nos asignó una patrulla, consistente en una camioneta de la marca Chevrolet, color azul con blanco, sin recordar las placas de circulación, con numero de patrulla [Redacted] la cual en unas ocasiones la maneja el declarante y en otros mi compañero de nombre Jorge García; que con relación a los hechos suscitados el día veintiséis de

HID/SC/02/0993/2014.

septiembre del año en curso, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, manifiesto que ese día ingrese a mis labores de trabajo aproximadamente a las siete y media de la mañana debidamente uniformado y portando las armas que tengo bajo resguardo siendo estas un Fusil, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] matricula [REDACTED] calibre .223 y una Pistola, Marca Beretta, Modelo [REDACTED], Matricula [REDACTED] Calibre 9x19 mm, llegando a mi centro de trabajo que es la comandancia de la policía preventiva municipal y de inmediato junto con mis compañeros a bordo de la patrulla 017, nos dirigimos a la casa del Licenciado José Luis Abarca, ubicada en el domicilio que se encuentra atrás de la tienda Aurreira, por donde está ubicado el mercado municipal sin recordar el nombre de la calle, que afuera de su domicilio lo esperamos y una vez que este salió lo escoltamos dirigiéndonos al edificio del H. Ayuntamiento Municipal, donde permanecemos esperando indicaciones y siendo aproximadamente las dieciséis horas el Presidente Municipal, salió del H. Ayuntamiento, escoltándolo caminando hasta la explanada del propio Ayuntamiento, en donde superviso los trabajos que se estaba realizando por el segundo informe de labores de la señora María de los Ángeles Pineda Abarca, quien es la presidenta del DIF Municipal y de ahí aproximadamente las cinco de la tarde lo escoltamos a su domicilio en donde permanecemos como una hora y media para que de nueva cuenta dirigiéndonos a la explanada del Ayuntamiento Municipal, para estar presente en el segundo informe de la señora María de los Ángeles Pineda Abarca, de donde nos retiramos aproximadamente a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, dirigiéndonos a la colonia Rio Balsas, en donde el Presidente Municipal y su esposa María de los Ángeles y sus hijos fueron a cenar en donde estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, para de ahí trasladarnos escoltando en la patrulla [REDACTED] al Presidente Municipal y a su familia hacia el domicilio de este último en donde lo dejamos y nosotros por nuestra parte nos dirigimos hacia la comandancia de la policía municipal donde dejamos la patrullas y las armas que tenemos a cargo, que al día siguiente veintisiete de septiembre del año en curso, como a las ocho de la mañana, nos dirigimos a la comandancia de la policía preventiva municipal, unos elementos de la policía ministerial que se encontraban ya en la comandancia, nos dijeron que nos trasladáramos al cuartel general, conocido como CRAPOL del Estado, lugar en donde en las instalaciones dejamos estacionada la patrulla [REDACTED] y el declarante y sus compañeros, se dirigieron por indicaciones a parecer de un elemento de la policía federal o ministerial hacia un edificio en donde se observa una ventanita y de ese lugar una persona encapuchada nos señaló con el dedo índice de la mano derecha, es decir tanto al declarante y a otro elemento de la policía preventiva de nombre [REDACTED] sin recordar sus apellidos y el cual únicamente nos servía de apoyo, sin saber los motivos por los cuales nos estaba señalando; durante ese día Jorge García Castillo, se encontraba franco; que mi otro compañero de nombre Gerardo Delgado Mota, no se presentó a laborar debido a que su hija se encontraba enferma y se iba a presentar más tarde y el último Ubaldo Toral Wences, no se presentó porque ya gozaba del periodo vacacional; que es todo lo que tengo que declarar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- Licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio quien Manifiesto en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el inculcado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la c.- licenciada [REDACTED] defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculcado [REDACTED] dígasle que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta representación social el inculcado [REDACTED] y asistido por la defensora de oficio [REDACTED] se procede a formular preguntas al inculcado con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil ?; R.- Que como policía unas de mis obligaciones es salvaguardar el orden público de la ciudadanía; 2.- Que diga si

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción I  
 Motivación

conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública? ;R.- Que la verdad no lo sé.- 3.- Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública? ; R.- que la verdad no lo sé; 4.- porque desconoce dónde están establecidas sus obligaciones? ;R.- Que no lo sabe; 5.- Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas? ;R.- Claro que sí y que estos consiste en los delitos de que toman en la calle, los que hacen escándalos, las riñas etc.; 6.-Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona ;R.- cuando alguien esta cometiendo algún delito se procede a su detención, llevándolo ante el juez de barandilla ; 7.- Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública? ;R.- cuando uno abusa de la fuerza en algún detenido; 8.- Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ;R.- que cuando andan muy drogadas las personas y para someterlas se hace uso de la fuerza, sin llegar a golpearlos; 9.-Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública? ; R.- Que no sabe; 10.- Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; R.- que por ahorita no hemos recibido curso de capacitación; 11.- Que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ;R.- Que por el momento no hemos tenido curso de capacitación; 12.- Que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza pública necesaria? ;R. Que se usa la fuerza cuando la persona se encuentra muy drogada y esto se hace para someterlo, siempre y cuando se salvaguarde su integridad física; 13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública? ; R.- Que no sabe cuáles son esos niveles - ;14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego? R.- cuando se encuentra en peligro la vida de uno o de la sociedad; 15.- Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal?;R.- En los casos de una riña.- 16.- Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública? R.- Cuando la gente anda muy tomada o drogada se usa la fuerza siempre y cuando se salvaguarde la integridad física de la gente.-;17.- Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- Escortando al Presidente Municipal de Iguala, Guerrero; 19.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- un Fusil, marca COLT, modelo [REDACTED], matricula [REDACTED], calibre .223 y una Pistola, Marca Beretta, Modelo [REDACTED], Matricula [REDACTED], Calibre 9x19 mm; 20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- Que si se encuentran bajo mi resguardo; 21.-Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- Que no, ya que me encontraba escoltando al presidente Municipal de Iguala; 22.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R.- ; que no; 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- Que tendrá como un año cuando me dieron los cursos de crapol.- 25 .- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.-Que yo sepa No.- 26.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- que no se dio cuenta, estaba escoltando al presidente municipal de Iguala, Guerrero;27.-Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- Que esto no lo sabe; 29.-.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública? ; R.- Que Si, ya que me encontraba trabajando escoltando al presidente municipal de Iguala Guerrero; 30.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme? ;R.- Que eso no lo sabe; 31.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero?; Que no conoce el contenido del acuerdo número 002/2011;

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

603  
Pues

HID/SC/02/0993/2014.

32.- Que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones?; R.- que no conoce el contenido de esos protocolos; 33.- Que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas?; R.- Que no lo sabe; 34.- Que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia?; R.- Que no sabe el contenido de esos protocolos; 35.- Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número [redacted] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar; R.- Que no traslado a ninguna persona civil en la batea de la patrulla [redacted] a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.-R.- Que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero - que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [redacted]; Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al inculpado [redacted], quien se encuentra asistido de la licenciada [redacted] Defensora de Oficio, en una computadora lap - top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el numero uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas, ya que es de noche y hay poca visibilidad; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando en una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata ya que al igual que en el primer disco compacto, cuyas imágenes se le pusieron a la vista se encuentra la referida avenida a oscuras y no puede observar ningún punto de referencia para poder distinguir de que calle o avenida se trate; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le puso a la vista, al inculpado [redacted], esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla [redacted] que tiene a su cargo; R.- Que no; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y veintidós horas circulo por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Alvarez sobre la carretera iguala con la patrulla [redacted] que tiene a su cargo; R.- Que no, que tampoco circulo a esa hora por ese lugar con la patrulla [redacted], que tiene a su cargo; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes, con la patrulla [redacted] que tiene a su cargo; R.- Que no; que son todas las preguntas que se le formulan."

**10.- DECLARACIÓN DE [redacted] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO:** "...Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que

[redacted]

[redacted], por lo que el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, recibí por parte del supervisor de turno de nombre [redacted] indicaciones, diciéndome que trabajaría en la unidad número 011, como escolta, que mis compañeros [redacted] quien se encontraba como apoyo de escolta y otro a quien solo conozco como [redacted], quien iba a cargo de la patrulla, siendo esta una camioneta marca Ford, tipo tobo, color blanco con azul, agregando que tengo bajo mi cargo el arma de fuego marca Pietro Beretta, modelo [redacted] matrícula [redacted] calibre 9mm, así como el arma larga tipo fusil, marca Heckler & Koch, modelo [redacted] matrícula [redacted] calibre 5.56 x 45 mm, que anduvimos efectuando recorridos por toda la ciudad de Iguala, agrego que siendo aproximadamente las siete y ocho de la noche, arribamos al puesto de revisión número tres, ubicado en la colonia Loma de los

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/2014.

Coyotes, por la carretera que conduce a Ciudad Altamirano, deseo manifestar que no tengo conocimiento cómo es que el comandante de la patrulla [REDACTED], decide que lleguemos a ese lugar, ya que yo, como escolta de la patrulla, me encontraba en la parte trasera de la camioneta, es decir, en la caja, descendimos de la unidad y empezamos a efectuar una revisión a los vehículos que circulaban por el lugar, que así estuvimos aproximadamente una hora, posteriormente el comandante de la patrulla nos ordenó que nos retiráramos del lugar, por lo que nuevamente aborde la patrulla en la parte trasera, es decir en la caja, que nos trasladamos al centro de la ciudad de Iguala, al llegar al zócalo se detuvo al patrulla, entonces en ese momento como no nos encontrábamos en movimiento **pude escuchar por el radio otros compañeros de la policía preventiva municipal solicitaban apoyo para realizar la detención de unos autobuses**, sin que yo pudiera escuchar nada más, después de esto el conductor de la patrulla nuevamente emprendió la marcha y nos trasladamos a **un lugar cerca del Periférico**, sin poder precisar calle o punto exacto ya que no conozco la ciudad de Iguala, pero era una cuadra antes del lugar donde se encontraban los compañeros de la policía municipal solicitando apoyo, al llegar **escucho varias detonaciones** y que se escuchaban que provenían de armas automáticas, de ráfaga, el conductor estacionó la patrulla y caminamos aproximadamente cuarenta o cincuenta metros, mientras caminábamos alcance a observar tres autobuses, también observe a un grupo de gente, sin poder precisar que cantidad, pero eran muchos, todos del sexo masculino y se tapaban el rostro con las playeras que vestían, dejando el torso al descubierto, también observe que otro grupo de los sujetos que se cubrían el rostro con la playera se encontraban ocasionando daños a otras patrullas de la policía preventiva municipal que se encontraban ahí estacionadas, que no recuerdo cuántas patrullas eran, pero los sujetos les ocasionaban daños arrojando piedras, también les pegaban con palos e incluso las pateaban, en ese preciso momento observe que de uno de los autobuses descendieron varios sujetos y corrieron en dirección a nosotros, que también **llevaban el rostro cubierto con sus playeras y portaban palos y piedra, con los cuales hacían señas de intentar pegarnos, por lo que mis compañeros y yo, corrimos hacia donde había quedado estacionada la patrulla** en la que viajábamos, como yo soy escolta de la patrulla me fue muy fácil abordar la caja, que el comandante todavía alcanzo a abrir la puerta del conductor y abordo la patrulla en dicho asiento, encendió la marcha e hizo maniobra de reversa, pero no pudimos avanzar mucho porque los sujetos ya se encontraban muy cerca, **como nos superaban en cantidad tuve que hacer dos detonaciones al aire, para que se espantaran, lo cual logre porque se regresaron hacia donde se encontraba el autobús del cual habían descendido, después de esto el comandante nuevamente emprendió al marcha de la unidad motriz y nos trasladamos hacia el punto de revisión donde nos encontrábamos anteriormente**, que ahí permanecemos aproximadamente hasta la una de la mañana ya del día veintisiete de septiembre del año en curso, como nos encontrábamos fuera de la patrulla escuchamos por radio, que nos indicaban que nos trasladáramos al filtro uno, ubicado en la entrada de la ciudad de Iguala, en la colonia Tomatal, por lo que nuevamente abordamos la patrulla y nos dirigimos hacia dicho lugar, nuevamente descendimos de la patrulla e iniciamos una revisión a todos los vehículos que circulaban por el lugar, también escuche por radio que indicaban que permaneciéramos alerta porque sobre la carretera, a la altura de la comunidad de Sabana, se encontraban sobre la carretera varios vehículos, bloqueando y un autobús aparentemente se había salido de la carretera, momentos después de haber escuchado esa información por el radio, observé que por el punto de revisión donde me encontraba, circularon tres ambulancias de la cruz roja y varias patrullas con elementos de la policía federal a bordo, sin poder precisar cuántas patrullas, por lo que me imagino que esos vehículos se dirigían a ese auxilio, momentos después observé que varios vehículos tipo taxi con personas lesionadas por arma de fuego a bordo, circulaban sobre la carretera, pero en dirección a la ciudad de Iguala, al parecer procedentes del lugar donde había solicitado el auxilio, que los conductores de dichos taxis, nos solicitaban que les diéramos apoyo, es decir, que no los detuviéramos para efectuarles una revisión, precisamente porque llevaban a bordo personas lesionadas, que también observe un vehículo torton en donde se encontraba abordo una persona herida del sexo femenino, y el vehículo también presentaba impactos por proyectil de arma de fuego, cuando el conductor observo

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/2014.

nuestra presencia se orilló, descendió del vehículo y nos dijo que a la altura de la comunidad de Mezcala les había disparado con armas de fuego, sin poder observar de donde provenían, deseo agregar que tal vez eran las dos de la mañana, cuando observé que ingresaban a la ciudad de Iguala varias patrullas de la policía estatal, que presentaban la leyenda "fuerza estatal", también vehículos particulares así como patrullas de la policía ministerial del estado, que permanecimos en ese punto de revisión hasta las siete de la mañana, hora en la que nos fue indicado vía radio que nos trasladáramos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado ubicado rumbo a la entrada de Tuxpan al lado del Reclusorio, en la entrada de dichas instalaciones, el comandante que se encontraba conduciendo la patrulla en que viajaba el de la voz, detuvo la marcha de la patrulla y elementos de la policía del estado nos indicaron que les entregáramos nuestras armas y que desabasteciéramos los cargadores de ambas armas, manipulando así, los cartuchos de cada cargador para retirarlos de los cargadores y volverlos a introducir, es decir manipulamos los cartuchos, así como también nos indicaron que nos dirigiéramos hasta el área donde se encuentra la cancha de basquetbol, agrego que nunca nos mencionaron el motivo por el cual teníamos que permanecer en ese lugar, siendo aproximadamente las doce del día, nos ordenaron que nos dividiéramos en grupos de acuerdo a la manera en que estuvimos trabajando el día veintiséis de los corrientes y de uno por uno, nos ordenaron que nos paráramos frente a una ventana y nos indicaron que teníamos que gritar nuestro nombre, en el interior se podía observar una persona mayor, del sexo masculino, que únicamente le indicaba a otra persona que se encontraba a mi costado y le hacía señas con el dedo índice, de manera afirmativa o negativa, agrego que esa persona a la cual le indicaban son señas, perteneció a un costado de todos y cada uno de los elementos que pasamos al frente, cuando a dicha persona le indicaban que si, los ponía de un grupo y si le indicaban que no, los ponía en otro, es decir, nos dividió en dos grupos, en uno los que el sujeto detrás de la ventana indicó de manera afirmativa y en otro donde el citado sujeto indicó de manera negativa, cuando fue mi turno de pasar al frente de dicha ventana, pude observar que contaba con una persiana en forma vertical, la cual abría y cerraban, por lo que también pude observar que había personas con una capucha negra en el rostro y sólo se le apreciaban los ojos, me imagino que eran los que nos señalaron y le indicaban al sujeto de edad avanzada ara que éste dijera si o no, una vez que terminó la selección, el grupo de las personas que no fueron seleccionadas, fueron apartados del grupo, mientras que nosotros permanecimos en esas instalaciones, pegados a la pared del cuarto de tiro, posteriormente nos indicaron que entráramos de uno por uno a unas oficinas, desconociendo qué haya pasado, ya que no entramos todos, también nos tomaron nuestros datos, nos tomaron fotografías, huellas, deseo agregar que también llegaron elementos de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala, del turno del día veintisiete de septiembre del presente año, a quienes también les indicaron que formaran filas y me pude percatar que también les recabaron datos, huellas y fotografías, momentos después, llegó una persona del sexo masculino, quien manifestó ser el subprocurador del estado, tenía una lista de nombres, en la que mencionó a veintidós personas, entre los que se encontraba el de la voz, indicándonos que ingresáramos a un cuarto, aislándonos de los demás compañeros, y sin saber el motivo por el cual nos tenían como detenidos ya que nunca me indicaron motivo alguno, ni el porque me encontraba en esa situación, en donde permanecimos reguardados por elementos de la policía ministerial hasta aproximadamente las ocho o nueve de la noche del día veintisiete de los corrientes, fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, precisamente en las instalaciones de la procuraduría general de justicia del Estado, nos ingresaron a unas celdas, en donde no permanecimos mucho tiempo, nos volvieron a ordenar que saliéramos, posteriormente nos trasladaron a esta ciudad y puerto, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **Primer pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil este contesto: que si las conoce, a la segunda. Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal; Respuesta. Si, si la conozco; a la Tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica.**

HID/SC/02/0993/2014

Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Pública; a la Cuarta:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la Quinta. **Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Si; a la Sexta. **Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Pública, a la disposición del Juez; a la Séptima. **Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta: que si lo sabe; A la Octava. **Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o esta cometiendo un ilícito presenta algún tipo de resistencia; a la Novena. **Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica.** Respuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la Decima. **Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza publica.** Respuesta. si, si he recibido, a la Decima primera. **Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta. Si; a la Decima segunda. **Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria.** Respuesta. Si; a la decima tercera. **Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. Cuando me encuentre en peligro mi integridad o alguna persona civil; a la decima quinta. **Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. En caso fuertes o muy peligrosos y cuando se enfrenta contra mi vida o la de alguna persona civil; a la decima sexta. **Que indique si conoce las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica.** Respuesta. Cuando la persona no oponga resistencia no aplica el uso de la fuerza; a la decima séptima. **Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta. Patrullar la Ciudad de Iguala, como escolta, a la decima octava. **Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos.** Respuesta. Que desconozco los hechos que me preguntan; a la decima novena. **Que indique que persona fue quien le dio esa indicación.** Respuesta: Desconozco que indicación; a la vigésima.- **Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito.** Respuesta: No se cuales hechos, hasta el momento no se porque me encuentro en este lugar detenido a la vigésima primera **Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad.** Respuesta: Que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca Pietro Bereta, con numero de matricula: [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matricula [REDACTED] con un apoyo sin abastecer en su totalidad a la vigésima segunda.- **Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.**- Respuesta: Si, cuando estoy activo y cuando descanso las dejo en el cuartel; a la vigésima tercera.- **Que indique si el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado.** Respuesta: No se cuales hechos; A la vigésima cuarta. **Que indique que armas era la que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta: un arma corta, calibre nueve milímetros, marca Pietro Bereta, con numero de matricula: [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matricula [REDACTED], calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores mas de apoyo sin abastecer en su totalidad; A la vigésima quinta.- **Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.**- Respuesta: Desconozco los hechos; A la vigésima sexta.- **Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales del empleo del uso de la fuerza.** Respuesta: No se cuales hechos, A la vigésima séptima.- **Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.**- Respuesta: Desconozco; A la vigésima octava.- **Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la**

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta: No; A la vigésima novena.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: No se cuáles hechos; A la trigésima.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. Respuesta: No se cuáles hechos; A la trigésima primera.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaría de Seguridad Pública.- Respuesta: No se cuáles hechos; a la trigésima segunda.- Que indique que persona de la Secretaría de Seguridad Pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta; No se cual enfrentamiento; a la trigésima tercera.- Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= Desconozco los hechos ; a la trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad Pública no portaba su uniforme. Respuesta: Desconozco, no se de que me hablas, a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: Lo desconozco ; a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga presente indagatoria. Respuesta: No se cual evento ; a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: No; a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, por el periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta: No; a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: No, deseo agregar que hasta el momento desconozco el motivo de mi detención y quien me acusa y de que me acusan, siendo todas las preguntas que realiza esta representación social, acto seguido, la defensora de oficio, solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue; manifiesta: en este acto solicito a esta autoridad investigadora que en el momento de determinar la situación legal de mi asistido

II.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO: " Que una vez que fui enterado de la puesta a disposición que realizan los elementos de la policía ministerial, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto lo siguiente- que

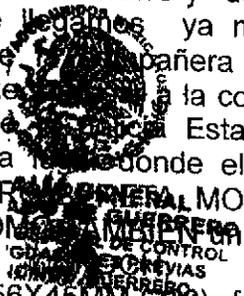
[REDACTED]

[REDACTED] pero agregar que el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, precisamente el día viernes, me encontraba de descanso, es decir trabajé el día veinticinco del mes y año en curso, incorporándome a laborar el día sábado veintisiete de septiembre del presente año, pero en esta ocasión el pase de lista se realizó en el monumento Municipal el cual se ubica en el Centro de la Ciudad de Iguala, ya que en dicho lugar se realizó una ceremonia Cívica a las ocho quince horas, con una duración de aproximadamente de veinte minutos, siendo aproximadamente cien elementos que laboramos en dicho turno, y una vez que termino dicha ceremonia se realizó el pase de lista de todos los elementos, para que posteriormente nos asignaran los servicios, agregando que el servicio que me asignaron fue el de apoyar a la patrulla que escolta al presidente Municipal para su seguridad personal, siendo la patrulla número diecisiete, la cual es tripulada por [REDACTED] así como también a bordo de dicha patrulla se encontraba [REDACTED], quien viajaba de copiloto mientras que yo viajaba en la batea de dicha patrulla, quiero aclarar que todos los que abordamos la

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)



mencionada unidad nos encontrábamos desarmados, escuchando rumores de varios compañeros en el pase de lista que se habían suscitado unos hechos, relacionados con los estudiantes con la escuela normal de Ayotzinapa, sin más detalles precisos sobre dichos hechos, de los cuales yo desconozco totalmente, toda vez de que como ya lo manifesté, el día que se suscitaron los hechos que se investigan, yo me encontraba de descanso, lo cual se puede demostrar con la fatiga que se encuentra el cual es el control del pase de lista y que se encuentra en poder del encargado del turno de nombre [REDACTED], quien es Policía Primero, aclarando que él mismo, una vez terminada la ceremonia antes mencionada, nos ordenó a todos los del turno que teníamos que concentrarnos en el cuartel Regional de la Policía estatal, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, precisamente a un costado del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala Guerrero; y que ahí recibiríamos instrucciones por parte del Personal de la Policía Estatal; por lo que a bordo de la patrulla número diecisiete junto con los compañeros ya mencionados, nos trasladamos primeramente a la comandancia ubicada en calle Rayón número 109, colonia centro de la Ciudad de Iguala, permaneciendo en la comandancia por espacio de diez minutos y de ahí nos trasladamos al cuartel de la Policía Estatal, lugar donde llegamos ya nos esperaban unos compañeros de la corporación, precisamente [REDACTED] quien nos informó que teníamos que ir a la comandancia por el armamento ya que era requerido en el cuartel de la Policía Estatal, por lo que de inmediato regresamos a nuestra comandancia donde el depositario del armamento me entregó una pistola marca PIETRELLA GENERAL MODELO [REDACTED] MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 9 X 19 MM, ASÍ COMO [REDACTED] un arma larga con las características tipo FUSIL MARCA HECKLER [REDACTED] MODELO [REDACTED] MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 5.56X45MM.(223), fue así que todos mis compañeros también hicieron lo propio, es decir recibieron sus armas de cargo, regresando de inmediato a las instalaciones del cuartel de la Policía Estatal, al cual llegamos aproximadamente a las diez horas con quince minutos y una vez estando en la entrada principal de dicho cuartel, el supervisor [REDACTED] nos ordenó que nos formáramos en dos filas una del personal que porta arma y la otra fila con el personal desarmado, una vez en filas todo el personal del turno ingresamos al interior de la policía Estatal, ya en el interior elementos de la Policía Estatal nos dieron la instrucción para que desabasteciéramos nuestras armas y las entregáramos, quiero precisar que estando aún formados cuando se acercó un sujeto que al parecer era elemento de la policía ministerial que se encontraba de civil, pero portaba una placa en el pecho, preguntando que quienes eran los tripulantes de la patrulla número diecisiete y en la cual yo había llegado a dicho cuartel, contestando mi compañero [REDACTED] y [REDACTED], que nosotros éramos los ocupantes de la mencionada patrulla número diecisiete, fue así que el elemento ministerial le ordeno al chofer que metiera al interior del cuartel la citada unidad, fue así que el chofer acato dicha instrucción introduciendo al vehículo oficial, dándome cuenta que el mismo elemento de la policía ministerial dio indicaciones para que nosotros es decir los ocupantes de la patrulla numero diecisiete entregáramos de manera inmediata nuestra armas de cargo, cosa que así sucedió y una vez que entregamos el armamento, nos dirigimos por intrusiones del mismo policía ministerial al área de dormitorios de dicho cuartel, ordenándonos que en voz alta gritáramos el número de la unidad, siendo el número diecisiete, situación que así lo hicimos gritando solamente "patrulla número diecisiete" los tres al mismo tiempo, una vez que sucedió esto el mismo elemento de la policía Ministerial se llevó a mi compañero [REDACTED] a un área de sala en el interior del cuartel, mientras que a mi y a [REDACTED] nos llevaron con los demás compañeros, en área del campo de tiro, permaneciendo por un espacio de cinco horas aproximadamente, siendo hasta las quince horas que buscamos de manera personal y por propios medios comprar algo de alimentos, y al estar ingiriendo mis alimentos escuche mi nombre así como también el de mi compañero [REDACTED] por parte del elemento Ministerial, acto seguido nos llevaron a un aula en el interior del mismo cuartel donde ya se encontraban veinte compañeros aproximadamente, momentos después ingreso una persona que solo dijo ser el Subprocurador sin dar más detalles nos dijo que ya nos moviéramos de esa aula, momentos después personal de Perito nos tomaron huellas de ambas manos y fotografías con nuestros nombres en una hoja la cual poníamos en el pecho, dándome cuenta que los demás compañeros que se encontraban en la



LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

cancha de futbol, aproximadamente como a las seis de la tarde dejaron salir a los demás compañeros, siendo un total de aproximadamente de doscientos cincuenta compañeros de ambos turnos, mientras tanto el grupo de veintidós compañeros permanecemos en dicha aula hasta aproximadamente a las veintidós horas, donde llegaron unas camionetas blancas tipo suburban, donde primeramente subieron el armamento que nos había decomisado, momentos después nos subieron a todos los compañeros y nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad de Acapulco, a la cual llegamos aproximadamente a las dos de la madrugada del día de hoy domingo veintiocho de septiembre del año en curso. Soy inocente de todos los hechos que se investigan ya que como lo he manifestado que ese día viernes veintiséis de los corrientes, me encontraba de descanso y me la pase en la casa viendo la televisión con mi esposa de nombre [REDACTED]. Una vez que se me pone a la vista en computadora el video que se grabó el día veintiséis de septiembre del año en curso, reconozco que se trata de puente elevado sobre la carretera Iguala Taxco, así como el Periférico Norte a la altura del tecnológico, así también se aprecia muy borroso el paso de dos patrullas del cual no reconozco ni el número ni la tripulación. -Encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar, área de adscripción Coordinación Regional Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el Licenciado [REDACTED] encargado de despacho, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas hechas con los presentes hechos, por lo que a la **primera** pregunta que indica **si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil. Respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales. **a la segunda**, que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta** si conducirme con disciplina en mis actividades diarias respetando las ordenes que me giren mis superiores se encuentran plasmado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son desempeño con legalidad, desempeño con eficiencia, desempeño orientado a la atención del ciudadano, desempeño con profesionalismo, desempeño con honradez, con respeto a los derechos humanos; **a la tercera**. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** :-en la ley 281 de seguridad pública del estado. **a la cuarta**. Porque desconoce sus obligaciones. **Respuesta** no las desconozco, si se mis obligaciones. **a la quinta**. Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta**. Por escrito no se pero si aplicamos el protocolo de detenciones de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política del País que nos indica la flagrancia o casos urgentes. **a la sexta**. que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta**. Primeramente que haya un motivo ya sea que cometa un delito o una falta administrativa, segundo aplicamos los niveles correctos del uso legal de la fuerza, tercero les decimos los derechos que tienen al momento de ser detenidos como el de hacer una llamada y por ultimo hacemos un registro de la detención anotando hora, lugar y motivo de la detención. **a la séptima**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si, de acuerdo a la actitud de los ciudadanos o detenido se aplicaran los niveles de fuerza, si el detenido no se muestra renuente al arresto se le conduce con normalidad hacia las instalaciones de la dirección y dependiendo del grado de renuencia de la persona se le aplica un poco mas de fuerza. **a la octava**. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta**. si, en cualquier alteración del orden público, como manifestaciones violentas, amotinamientos, sabotajes etc. **a la novena**. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. Si los conozco pero no recuerdo donde están empleados pero al parecer en la ley 281 de seguridad pública del estado. **A la décima**. Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en Iguala Guerrero. **a la décima primera**. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

la fuerza pública. **Respuesta.** La verdad lo ignoro; a la **décima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** Si ya que haya una alteración del orden y la paz pública, en situación de riesgo o extremo peligro para restablecer el orden. a la **décima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza. **Respuesta.** Si los se pero no recuerdo el orden ya que tienen un tecnicismo que no recuerdo en este momento pero uno de estos es la persuasión o disuasión verbal. **A la décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión con armas de fuego y la ley nos faculta a emplear nuestras armas de fuego pero solo en ese caso. a la **décima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** La letal se aplica cuando hay una agresión con armas de fuego y para garantizar la vida de terceros. **A la décima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** El respeto a las garantías individuales de los ciudadanos; a la **décima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** NINGUNA, YA QUE ME ENCONTRABA EN MI TIEMPO DE FRANQUICIAS DE DESCANSO, ya que como lo dije en mi declaración trabajo 24 horas de descanso otras veinticuatro. **A la décima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** No tiene presente en ninguno de los hechos violentos, ya que estuve de descanso como ya lo menciono anteriormente. a la **décima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** No recibí indicación de nadie para que me moviera del lugar que ya tenía ordenado con anterioridad. **A la vigésima.** Que indique si estubo de descanso en mi domicilio junto con mi familia. **A la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** No estubo presente en el lugar de esos hechos. a la **vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **Respuesta.** una pistola marca PIETRO BERETA, MODELO [REDACTED] MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 9 X 19 MM, ASÍ COMO TAMBIEN una arma larga con las características tipo FUSIL MARCA HECKLER KOCH, MODELO [REDACTED] MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 5.56X45MM.(223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policía Municipal. a la **vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** Del cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. **A la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** No acudí al lugar de los hechos ya que me encontraba de descanso. a la **vigésimo cuarta.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Ninguna ya que cuando salimos de descanso estas quedan en depósito de armas. a la **vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** No estubo de descanso. a la **vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** No disparo ninguna arma de fuego ya que no me encontraba de servicio. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Lo desconozco, ya que no estubo en el lugar de los hechos. **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **Respuesta.** Lo ignoro totalmente, ya que yo me entere al siguiente día en el pase de lista, por los propios compañeros. a la **vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** Lo ignoro porque no estubo presente. **A la trigésima.** Que indique si el día después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No a nadie porque no participe, ya que estubo de franco. a la **trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta.** No ya que me encontraba de civil y en mi domicilio particular por ser mi día de descanso. a la

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Handwritten initials and a stamp with the number 0250.

**trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. **A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** Lo ignoro ya que no me encontraba laborando. **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** Son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar controlar las manifestaciones violentas. **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** si, proporcionarle los primeros auxilios, canalizar la atención medica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atención jurídica al que se le requiera. **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** Si lo conozco, es canalizar a los detenidos, a sus pertenencias así como las evidencias que genere la acción de un delito al ministerio público, puede ser del fuero común o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. **a la trigésimo novena.** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el perímetro norte (edificio c-4) de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** No, como ya lo he mencionado estaba de descanso. **A la cuadragésima.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en la esquina Álvarez sobre la carretera Iguala. **Respuesta.** No, ya que me encontraba en mi domicilio. **A la cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el perímetro norte a la altura de la colonia PPG. **Respuesta.** No ya que me encontraba en mi domicilio. **A continuación:-** Que una vez de haber terminado la presente diligencia, solicito a esta fiscalía que al evocarse al estudio de la presente averiguación, en el cual se relaciona mi representado en carácter de indiciado en en la misma, pido se valore en su favor la declaración que rinde, toda vez quien manifiesta que el día que sucedieron los hechos 26 de septiembre del año en curso, mi representado se encontraba de descanso, motivo por el cual no tuvo participación alguna en los hechos delictivos que se investigan.

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

**12.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:**

"...Que niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuanto la mi declaración manifiesto lo siguiente: que [REDACTED]

[REDACTED] es decir el veintiséis de septiembre del año en curso dos mil catorce en el sector centro, en donde estoy a cargo como comandante del sector centro, con un elemento mas de nombre [REDACTED] Policía Municipal, teniendo asignada la patrulla numero 023, con colores oficiales azul con blanco, que es una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Chevrolet, tipo Colorado, contando con un radio de los llamados matrax y uno portátil de la marca kenwood, en la camioneta, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, y lo tengo en recargas, el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por otra parte mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro de descanso, por lo que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me toco laborar y entre a trabajar a las ocho de la mañana presentándome en los terrenos de la feria a pasar lista con el Supervisor de Turno, [REDACTED] y después del pase de lista el mencionado supervisor me asigno el servicio de traslados del CERESO de Tuxpan al Noveno Juzgado, en apoyo a la Policía del Estado y la Ministerial Federal, que también apoya a la del Estado, y fui acompañado de mi chofer [REDACTED] a bordo de la patrulla 023, que tengo asignada, terminando el pase de lista como a las ocho y media de la mañana me traslade con mi compañero [REDACTED] quien es el que maneja la camioneta 023, hasta la comandancia ubicada en la Calle Rayon de la Colonia Centro para recoger las armas

HID/SC/02/0093/2014.

de cargo que nos asignan que en mi caso tengo asignado un arma de fuego larga tipo fusil de la marca Beretta, calibre 5.56x 45, de los conocidos como .223, con dos cargadores con capacidad de treinta tiros cada uno abastecidos con veintinueve cartuchos útiles cada uno es decir en total cincuenta y seis cartuchos útiles calibre .223, de los cuales desconozco la marca y también me entregaron el arma de fuego corta que tengo asignada que es una pistola semiautomática de la marca Beretta, calibre 9 mm. Modelo [REDACTED] con un cargador de diecisiete tiros de capacidad, abastecido con diecisiete cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca, elaborando el encargado de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el Supervisor operativo [REDACTED] son los únicos que firman la fatiga y para corroborar lo antes señalado me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventiva del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el número de folio [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, también a mi chofer [REDACTED] le entregaron su armamento de cargo que es un arma larga tipo R15 y un arma corta tipo pistola semiautomática, de la marca Pietro Beretta sin saber cuantos cargadores y cartuchos recibió, ya que cada uno de nosotros revisa su arma y los cartuchos que recibimos, después de esto nos trasladamos a almorzar, al mercado que se encuentra ahí mismo en el Centro a bordo de la camioneta, ya que el traslado era a las once de la mañana, pero después de almorzar estuvimos esperando que diera la hora del traslado asignado a las once de la mañana por lo que a esa hora nos presentamos al CERESO de Tuxpan para trasladar a dos internos al Juzgado Noverio Federal, ubicado en la calle Matamoros, de la Colonia Centro, desocupándonos del traslado como a las Dieciocho horas con treinta minutos esperando hasta que se terminara la diligencia en el exterior del Juzgado, mientras que los Ministeriales Federales y los Policías del Estado estuvieron en el interior del Juzgado, ya que a esa hora se dio por terminada la diligencia y después los trasladamos nuevamente al CERESO de Tuxpan, llegando hasta ese lugar aproximadamente a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, reportándome por vía radio con el radio operador de turno, para informar que había concluido el traslado, de los internos, quien me ordeno que mi área de operatividad era el centro de Iguala, por lo que inmediatamente nos trasladamos al área céntrica, en donde estuvimos realizando recorridos de vigilancia a bordo de la Patrulla 023, colocándonos en puntos estratégicos, y nos presentábamos en lugares estratégicos como es el mercado y el Zocalo, percatándonos alrededor de las veinte horas, por vía radio que en la calle de Galeana iba un autobús con dos individuos encapuchados y esto lo manifestó el radio operador que responde al nombre de J. NATIVIDAD ELIAS MORENO, ordenando que las unidades cercanas nos trasladáramos hasta esa calle de Galeana, para atender la emergencia por tratarse de un probable asalto o verificar si se trataba de una falsa alarma pues no es común que los autobuses circulen por la calle de Galeana, sin dar las características del autobús, por lo que respondí que yo acudiría al llamado por encontrarme en la calle de Obregon que esta como a una cuadra, sin que algún otro compañero se reportara atendiendo a ese llamado, pero como el autobús circulaba por la calle de Galeana que tiene un sentido contrario a la circulación que nosotros llevábamos, por lo que tomamos la calle de Leandro Valle para incorporarnos a la calle de Galeana, y al darnos vuelta en la calle Leonardo Valle llegamos con las luces de la torreta encendidas, sin la sirena activada, observando un autobús a una distancia aproximada de unos veinte metros el cual estaba parado sobre la calle, pero no pude apreciar alguna característica de dicho autobus por la poca iluminación ya que estaba oscuro, por lo que descendí de la Unidad quedándose mi compañero [REDACTED] en la camioneta a la expectativa y me aproxime a pie hasta el autobus llevando empuñada mi arma larga antes desocita y me acerque a una distancia de un metro y medio de la puerta delantera del autobus observe que el autobus tenia las luces interiores encendidas, y repentinamente observe a dos individuos, que estaban cubiertos del rostro con algún tipo de tela oscura, sin poder recordar que tipo de ropa llevaban puesta, y sin poder señalar a que sexo pertenecían, y como no había alguna otra patrulla de ninguna corporación, de inmediato me comuniqué por el radio portátil que llevaba con el radio operador informándole que efectivamente se encontraban dos individuos en el interior del autobus encapuchados, contestando en ese momento la unidad 018 al mando del

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

*[Handwritten signature]*  
D.F.S.C.O.

supervisor de Turno [redacted] que ya iba cerca, y cuando a los tres minutos llego la unidad 018, con el Supervisor Tenascalco con su chofer quien también es elemento de la policia municipal de quien no recuerdo su nombre, ni apellidos, pero es el elemento que tiene asignado de manera regular, llegando la patrulla 018 por la calle de Galeana, colocándose atrás de nuestra unidad 023, y el supervisor Tenascalco armado con la arma larga, dirigiéndose hasta donde yo estaba y antes de que el llegara hasta mi dos individuos me sujetaron por el cuello por atrás de mi espalda y en ese momento forcejee tratando de quitármelos, y en ese momento el supervisor Tenascalco realizó unos disparos, al parecer con su arma corta, sin poder precisar cuantos y en ese acto corte cartucho con mi arma larga y realice dos disparos al aire, por lo que en ese momento los sujetos me soltaron y corrieron hacia el interior de otro autobus del cual pude darme cuenta que estaba adelante, y en ese momento llego Tenascalco hasta donde me encontraba, y como me encontraba sofocado pero pude darme cuenta que los dos autobuses empezaron a circular a gran velocidad en dirección al centro sobre esa misma calle de Galeana, por lo que al encontrarnos a pie nos regresamos a nuestras unidades reportándole al radio operador que eran dos autobuses sin precisar sus características porque no pude verlas bien porque estaba oscuro y que los del ultimo autobus eran los que iban encapuchados y estaban arriba y que no se bajaron, y no se ve mas pasajeros, por lo que nos retiramos del lugar sin seguirlos y sin recibir ninguna otra indicación por lo que en ese momento abordamos nuestras unidades y yo con mi chofer agarramos hacia nuestra derecha y tomamos la calle Aldama y el Supervisor se siguió de frente sobre la Calle Galeana, ignorando la dirección que quedaba, y yo con mi compañero nos dirigimos a recorrer el área céntrica ya que se estaba llevando un evento del segundo informe de la Presidenta del DIF, en la alcaldía municipal, llegando a la explanada aproximadamente a las nueve treinta de la noche, estacionándonos en el exterior del Palacio Municipal, y ahí permanecemos con mi compañero chofer afuera de la camioneta pero sin separarnos de ella y había mas elementos de la Policia Preventiva Municipal vigilando a pie tierra el evento de la señora Maria de los Angeles Pineda de Abarca Presidenta del DIF municipal constitucional, y estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, hasta que se retiro la Señora Presidenta acompañada de su esposo, y de los elementos de la Policia Municipal a cargo de su seguridad a bordo de la unidad 017, que es una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Chevrolet, tipo colorado, rotulada con los colores oficiales, a cargo del Policia Municipal [redacted] escoltando al Presidente Municipal y su esposa desconociendo el rumbo que hayan tomado, permaneciendo nosotros en la explanada, esperando, a que terminara el baile popular que se inicio al finalizar el informe, terminando el baile aproximadamente a las once de la noche retirándonos a esa hora, por la calle de Guerrero, y nos metimos hacia la calle en donde esta el Banco BANAMEX que es la calle Independencia, incorporándonos a la calle de Madero, y luego a la calle de Reforma en el centro, continuando a la calle Aldama, deteniéndonos en el cruce de las calles Alfamirano y Aldama, y en ese momento nos hablaron vía radio, ordenándonos el radio operador que nos trasladáramos a las oficinas donde esta la Policia Federal que esta ubicada al final de la calle Aldama, lugar al cual nos trasladamos llegando aproximadamente a las cero horas del día veintisiete de septiembre de este año dos mil catorce, y al llegar nos reportamos con el radio operador quien nos indico que esperáramos al Secretario de Seguridad Publica Municipal, por lo que permanecemos enfrente del estacionamiento de la tienda comercial Oxxo, que se encuentra frente a las instalaciones de la Policia Federal, en donde permanecemos como una hora, y nuevamente el radio operador nos dijo que nos trasladáramos al cuartel de la Policia Estatal ubicado en la carretera Boulevard rumbo a Tuxpan, donde permanecemos en el exterior del cuartel de la Estatal hasta que llego el Secretario de Seguridad Publica, Felipe Flores Velazquez, a eso de las dos de la mañana y nos ordeno que formáramos ahí mismo en el exterior del cuartel de la Estatal y nos indico que entráramos a pie y luego entraron las unidades conducidas por sus respectivos choferes quienes las estacionaron en el orden que les indicaron los elementos de la Policia Estatal, y ahí permanecemos todos los elementos que laboramos en ese turno, entrando primero los que tenemos el área operativa y después se fueron incorporando los que están comisionados en las gasolineras y otros lugares, y ahí entregamos nuestras armas uno por uno y registraron las armas que portábamos, así como también registraban nuestros

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

GENERAL  
que quedaba  
del se estaba  
CIONES PREVIAS  
los elementos

HID/SC/02/0993/2014.

nombres, todo esto lo llevo a cabo la Policía Estatal, y ya en el fondo por donde esta la cancha de Basket, nos fueron dividiendo, ignorando el porque, nos dividieron, y ya fue que a un grupo de veintidós elementos de la Policía Preventiva Municipal, contando al de la voz, y de entre esos veintidós hay una mujer de nombre [REDACTED] quien ese día estaba asignada en la estación el Ferrocarril, ubicada en un costado de la Alameda, quiero agregar que en ningún momento escuche ningún reporte por radio, y hasta este momento desconozco el motivo por el cual me encuentro en este lugar, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen todas las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen las muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos, y específicamente se me realice el dictamen en materia de rodizonato o el que se necesite, señalando que la ultima vez que dispare mi arma de cargo tipo fusil fue el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce aproximadamente a las veinte horas con quince o veinte minutos precisamente sobre la calle Galeana de la Colonia Centro, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial, del C. [REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 50, 99, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: a la primera: Que diga si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Publica y Protección civil? **Respuesta:** Que si, resguardar la integridad de los ciudadanos, y el orden publico; a la segunda: Que diga si conoce la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Publica: **Respuesta:** no, en este momento no lo recuerdo; a la tercera: Que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaría de Seguridad Publica: **Respuesta:** que en este momento no lo recuerdo, a la cuarta: Que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: **Respuesta:** no lo se; a la quinta: que diga si sabe cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** dependiendo el delito o la falta que cometa una persona; a la sexta: que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** cuando una persona civil altera el orden, y se resiste al arresto; a la séptima: que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; a la octava: Que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza publica, **Respuesta:** Que a acudido a Chilpancingo al curso de habilidades y destrezas y a exámenes de control y confianza, a la novena: Que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; a la decima: Que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica **Respuesta:** no lo se; a la decimo primera: que nos diga en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego; **Respuesta:** cuando sea necesario, no usar el arma solo por usarla, cuando la persona te va a atacar, dependiendo como sea la agresión a mi persona o a la de alguna otra persona para salvaguardar su vida; a la Decima segunda: Que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** no lo se; a la Decima tercera: que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; a la decimo cuarta: Que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** no lo se, solo me di cuenta del Supervisor [REDACTED] en razón de los hechos narrados en mi declaración; a la decimo quinta: Que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: **respuesta:** si, se elabora una tarjeta informativa dirigida al Supervisor o a quien este de encargado en ese momento, y también se le informa mediante copia de la tarjeta informativa al Secretario de Seguridad Publica, quien a su vez le informa al Presidente Municipal y también informamos al depositario del armamento, agregando que los casquillos quedan en el lugar en donde alguno de nosotros realiza algún disparo, a la decimo sexta: Que nos diga si en el tiempo en

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Motivación: A)  
Fracción IV  
Art. 8  
LFTAIPG

que desempeño su labor como Policia Preventivo Municipal en su Jornada laboral del dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial;

**Respuesta:** si, a la **decimo septima:** que diga si alguno de sus compañeros asignados con el, dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si, como es el caso de mi chofer

a la **decimo octava:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza publica y armamento oficial de la Policia Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Proteccion Civil del Gobierno del Estado de Guerrero; **Respuesta:** no no lo conozco;

a la **decimo novena:** Que nos diga si en su horario laboral del dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona; **Respuesta:** no, ninguna detención, mi traslado de manera directa únicamente el apoyo que referi en mi declaración;

a la **vigesima:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta:** no, lo se, lo único que se que hay un grupo de antimotines en la Secretaria de Seguridad Publica Municipal que son los que se encargan de esos problemas, a la **vigesima primera:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciónes

Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia; **Respuesta:** no lo se; a la **vigesima segunda:** Que nos diga si sabe, si el dia veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia personas reportadas como desaparecidas; **Respuesta:** no lo se;

a la **vigesima tercera:** Que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal Mexico - Acapulco, via libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** que no tuve conocimiento; a la **vigesima cuarta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego; **respuesta:** no lo se; a la **vigesima quinta:** Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento con armas de fuego en el transcurso del dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia; **Respuesta:** no lo se; Acto seguido la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al dia, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social procede a continuar con el interrogatorio, a la **vigésimo sexta:** que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** no reconozco la Avenida por la oscuridad, y deslucra el alumbrado publico, a la **vigesima septima:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia; **Respuesta:** si se que hay cámaras pero desconozco cuantas sean; a la **vigesima octava:** que nos diga en que puntos de la ciudad se encuentran las cámaras de vigilancia que tiene conocimiento; **respuesta:** una se encuentra en la calle Independencia en el centro, una mas se encuentra en el Oxxo de la Calle Madero, otra se encuentra en el centro Joyero entre Reforma y Obregón..."

13.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIO, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

"...Que una vez enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses, y deseo agregar que en relación a los hechos que se investigan y acontecido el día el dia veintiseis de septiembre del año en curso, manifestando que [REDACTED]

[REDACTED] responde añ nombre de [REDACTED] y que para el desempeño de mis funciones me fueron asignadas dos armas de fuego, un arma larga del calibre .223, de la marca colt, modelo [REDACTED], matricula [REDACTED] y que cuenta con un cargador anexo de treinta cartuchos utiles, también cuento con cuatro cargadores mas, con capacidad para veinte cartuchos útiles, y por cuanto al Arma de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/2014.

la corta esta es de la marca Pietro Beretta, calibre 9mm, modelo [REDACTED] matricula [REDACTED] y que el día veintiseis de Septiembre del presente año, aproximadamente como a las ocho horas me presente a laborar como de costumbre, pasando lista de asistencia, a la hora que llegue, y ya como a las veinte horas de ese día, se realizaron los cambios de turno en el cual intervine ya que soy Supervisor y como a esa hora también me encontraba en la Comandancia viendo lo de un problema de una Computadora y en esos momentos escuche via Radio que pedían auxilio ya que el la central de Autobuses se había suscitado un Robo, y como a las nueve o nueve diez o nueve veinte, Sali de la Comandancia a bordo de la patrulla en compañía de los elementos que he señalado, y nos dirigimos a la central de autobuses, pero que para ello tuvimos que dar la vuelta al periférico sur, toda vez que las calles que conducen a la terminal de autobuses, toda vez que la Señora Presidenta del DIF estaba dando su informe, y que al llegar a la Central de Autobuses me percate que no había nada, por lo que empeze a investigar y alguna persona me comentaron que un grupo de personas, se habían apoderado de tres autobuses, también pude investigar que estos autobuses se los llevaron rumbo al zócalo, por la calle de Galeana y de inmediato me dirigi a ese lugar pero había mucho trafico, para eso busque las vías mas rapidas, y ya no alcance a llegara donde estaban los Autobuses pero si hubo movimiento de la mayoría de Patrullas que estaban en Servicio y que tuve comunicación por radio con varios compañeros de las Patrullas pero no puedo precisar exactamente con quien, toda vez de que se distorsionaba la voz, por que es un canal abierto y hablaban varios, pero si me entere por radio que algunos compañeros de patrulla lograron llegar hasta donde estaban los autobuses con las personas que se los habían llevado, pero estas personas llevaban piedras y estas piedras se las lanzaron a las patrullas, también me entere que los compañeros que fueron a investigar por las personas que se llevaron los autobuses decidieron dejar que los autobuses se los llevaran esas personas para evitar que les siguieran dañando sus patrullas, y fue cuando decidí dejar que siguieran su camino estas personas ya que estaban muy agresivos, y yo me quede en el centro por el evento que se llevaba a cabo, posteriormente me entere por la misma via de radio, que había problemas en el periférico Norte y por mi parte yo no me acerque, de ahí se quedo en silencio el radio y ya no se escuchaba nada, de aquí en adelante ya no me di cuenta de nada, posteriormente de esto decidí realizar recorrido por las colonias de la periferia, que no escuche ningún disparo ese día de los hechos, posteriormente via radio recibimos reporte que había personas armadas por la calle de Galeana y decidimos no ir para evitar que nos fueran a agredir, quiero manifestar también que nunca estuve cerca de las personas que se llevaron los autobuses, por temor a ser agredido en mi integridad física o en mi patrulla, también manifiesto que nome percate que si alguno de mis compañeros Policías Preventivos realizo algún disparo y que yo por mi parte nunca dispare, también deseo manifestar que en esa ocasión cuando ocurrieron los hechos, se encontraban laborando la mayoría de las patrullas, de las cuales no me acuerdo su numero economico; **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contesto:** Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil. Respuesta: Que mis obligaciones como Elemento de la Policia Preventiva Municipal es brindar todo tipo de auxilio a la ciudadanía, **a la segunda pregunta.** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; Respuesta. Que no recuerdo por el momento; **a la Tercera pregunta.** Que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. Respuesta. A la comandancia; **a la Cuarta pregunta.** Por que desconoce sus obligaciones. Respuesta. Aclaro que si conozco mis obligaciones, ya que se mis obligaciones atender a la ciudadanía y que esto es cuando se me solicita un auxilio; **a la Quinta pregunta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Que si cuenta con protocolos para llevar a cabo la detención de personas; **a la Sexta pregunta.** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. Que esto depende de la infracción que hayan cometido o la falta que hayan cometido y que en ocasiones habla con ellos tratando de convencerlos por que en ocasiones se ponen agresivos cuando están en estado de ebriedad, pero siempre utiliza el mando verbal; **a la Séptima pregunta.** Que indique

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si sabe, que eso es cuando lleva a cabo una detención, trata de utilizar la voz de mando, pero cuando se ponen agresivos es cuando es sometido. **A la Octava pregunta.** Que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Que no se; **a la Novena pregunta.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** Que se puede utilizar el uso de la fuerza publica cuando hay un mitin; **a la Decima pregunta.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si ha recibido capacitación; **a la Decima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que si cuenta con protocolos la Dependencia para la cual trabaja; **a la Decima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** Que si sabe, que esto es cuando se trata de detener a alguna persona agresiva; **a la Decima Tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza; Respuesta: que todo depende de la respuesta que de la persona que es detenida; **a la decima cuarta pregunta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Que puede utilizar su arma cuando tiene riesgo de perder la vida; **a la decima quinta pregunta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** Que esto es cuando alguna persona los agrede con un arma; **a la decima sexta pregunta.** Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Que considera que las limitaciones son no golpear al detenido cuando es asegurado, que se le respete los derechos humanos; **a la decima séptima pregunta.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Que su función en esa fecha era supervisar todos los servicios; **a la decima octava pregunta.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos; R=aclara que no alcanzo a llegar al lugar de los hechos, ya que las calles estaban cerradas por el informe que estaba rindiendo la Presidenta del DIF; **a la decima novena pregunta.-** que indique que persona fue quien le dio esa indicación, R= Quese entero por radio, **a la veinteava pregunta.-** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: R= que no llego al lugar de los hechos, **a la veinteava primera pregunta.-** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad Pública. R= que tiene dos armas de fuego a su cargo y son las misma que describió con anterioridad, **a la veinteava segunda.-** que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- R= que sise encuentran bajo su resguardo, **a la veinteava tercera pregunta.-** que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. R= que si se encontraba armado el dia de los hechos pero solo con el arma corta, y que no llego al lugar de los hechos. **A la veinteava cuarta pregunta.-** que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. R= que era una pistola tipo escuadra tipo Pietro Beretta y que es la misma que tiene bajo su cargo. **A la veinteava quinta pregunta.-** que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- R= que no acciono ningún arma.- **A la veinteava sexta pregunta.-** que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. R= que no acciono ningún arma, **A la veinteava séptima pregunta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- R= que yo me haya dado cuenta no. **A la veinteava octava pregunta.-** que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. R= Que no tengo idea si hubo algún enfrentamiento.- **A la veinteava novena pregunta.-** que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. R= Que yo desconozco. **A la treintava pregunta.-** que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= Que se le informo al Secretario de Seguridad Pública de nombre Felipe Flores Velazquez, de lo que habia sucedido, **A la treintava primera pregunta.-** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad publica.- R= que si me encontraba

678  
6550

uniformado, a la **A la treintava segunda pregunta.**- que indique que persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. R= que no llegue al lugar de los hechos y por ello no me percate de esa situación.- **A la treintava tercera pregunta.**- que indique si algún mando de la secretaría de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= que no, que nadie dio una indicación de esa. **A la treintava cuarta pregunta.**- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. R= que todos portaban su uniforme, **A la treintava quinta pregunta.**- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= que no recuerda el contenido de ese acuerdo, **A la treintava sexta pregunta.**- que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima R.- que no estoy enterado; **A la treintava séptima pregunta.**- que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probable responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- que sí sabe el protocolo que se sigue para el aseguramiento del probable responsable; **A la treintava octava pregunta.**- que diga si el día de los hechos circulo por el periférico donde se encuentra el edificio del C - 4, R.- que no circulo cerca del edificio del C-4 ya que se encuentra en la Ciudad Industrial y no sobre el periférico que rodea a la ciudad industrial que está cerca de las oficinas del C-4. **A la treintava novena pregunta.**- que diga si sabe acerca si paso por la ciudad industrial que está cerca de las oficinas del C-4. R.- que no paso cerca de esa oficina, así también manifiesta que en este acto se identifica con su credencial de elector expedida a su favor por el instituto federal electoral, mismo documento que en este momento exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que soy policía preventivo municipal, tal y como lo acredito con mi credencial con numero de folio [REDACTED], con vigencia treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce que me acredita con la categoría de Policía Primero, mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por ser necesario para otros trámites legales que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia de la licenciada [REDACTED], defensora de oficio adscrita a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifestado: que con el carácter indicado manifiesto, que en este acto atendiendo a lo declarado por mi representado de merito y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 20, inciso B, de nuestra Carta Magna, en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos del código Adjetivo Penal Vigente, solicito se tengan en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia, sirviéndose decretar un Auto de Libertad Absoluta en su momento Procesal oportuno, por no existir elementos para sujetarlo a Proceso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; acto continuo el personal actuante dijo: atento a lo manifestado la licenciada [REDACTED], defensora de oficio del ahora indiciado [REDACTED] se le tiene por hechas sus manifestaciones las cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de su defendido; acto continuo se hace constar también la presencia del licenciado [REDACTED] Coordinador Regional Auxiliar De la Región Acapulco De la Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Quien Se Identifica Con Su Credencial Con Numero De Folio [REDACTED] Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Y Suscrita Y Firmada Por El Licenciado [REDACTED] Encargo Del Despacho De La Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, Misma Credencial Que Exhibe En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas Pidiendo Que Esta Última Se Coteje Y Certifique De Su Original Y Se Agreguen A Las Presentes

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar, También Pide Se Le Devuelva El Original Por Serle Necesario Para Otros Trámites Legales, Acto Continuo También Manifiesta Que Una Vez Enterado En La Declaración Rendida por El Inculpado, [REDACTED], Manifiesta Que No Desea Hacer Ninguna Manifestación...

**14.- DECLARACIÓN DE [REDACTED], QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO.**

que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en relación a los mismos manifiesto:

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED] misma que consiste en una camioneta color azul, sin recordar la marca vehicular, así como las placas de circulación [REDACTED] el tiempo cuando se encuentra desempeñando sus funciones como escolta viajero de la referida patrulla; que en su centro de trabajo tiene un horario de ocho de la mañana a ocho de la mañana del día siguiente, es decir que tiene un turno de veinticuatro por veinticuatro horas; que para desempeñar mis funciones como policía preventivo, tengo bajo mi resguardo una Pistola, Marca Pietro Beretta, Modelo [REDACTED], Matricula [REDACTED], del calibre 9x19 mm, así como un Fusil, Marca HECKLER & KOCH, Modelo [REDACTED], Matricula [REDACTED], Calibre 5.56x45 mm (.223"), que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso; manifiesto que como de costumbre llegué a la comandancia de la policía preventiva municipal, a las ocho de la mañana y de inmediato una vez que pasan lista me incorporo a mis labores con el supervisor de servicios, realizando a bordo de la patrulla 020, recorridos por el centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia, y que continuamente tiene que regresar a la comandancia de la policía preventiva municipal debido a que el supervisor de servicios tiene que firmar diversas documentación acorde a las funciones que desempeña; que sin recordar la hora exacta de ese día veintiséis de septiembre del presente año vía radio comunicación se enteró que por la tarde en la explanada del H. Ayuntamiento Municipal se llevaría a cabo el acto oficial del segundo informe de labores de la Presidenta del DIF Municipal, de quien ignoro su nombre pero es esposa del presidente municipal de esa ciudad de nombre José Luis Abarca Velázquez, y que también se enteró de dicho acto debido a que vio en dicha explanada dicho alboroto que se estaba haciendo en ese lugar; que no sabe a qué horas inicio el acto oficial de labores de la presidenta municipal pero esto ocurrió por la tarde, y que también desconoce la hora en que dicho acto haya terminado; que debido a que con el supervisor de servicios de nombres [REDACTED], no circularon con la patrulla 020, en las inmediaciones de la explanada del H. Ayuntamiento de esa Ciudad no se dio cuenta si hubo algún enfrentamiento entre sus compañeros de la corporación policial con jóvenes estudiantes de la escuela normal rural de ayotzinapa, Guerrero, y esto fue debido a que durante el desarrollo de ese evento circularon por el periférico sur, lugar que se encuentra distante del centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia; que aun y cuando labora en la coordinación de la policía preventiva municipal de ninguna forma me entero que el día veintiséis de septiembre del año en curso, por la tarde noche se haya suscitado incidentes en donde haya perdido la vida alguna persona por disparo de arma de fuego así como tampoco se dio cuenta que estudiantes de la normal de ayotzinapa se haya encontrado en la ciudad de Iguala, pretendiendo apoderarse de autobuses propiedad de empresas del transporte público; que sin recordar la hora exacta de ese día fue concentrado en las instalaciones de la policía federal preventiva y después en el cuartel de la policía estatal y que para esto sin recordar quien dio la orden de que entregáramos nuestras armas, orden que fue obedecida; que permaneció el declarante y sus compañeros policías preventivos que era un número aproximado de trecientos cincuenta en las instalaciones de dicho cuartel de la policía estatal,

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

620  
0330

durante todo la madrugada del día sábado del presente mes y año y que en la mañana como a eso de las ocho de la mañana llegaron dos personas encapuchadas quienes los estuvieron señalando ; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Defensora de Oficio quien Manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia diciéndosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar, en virtud de que desconoce los hechos que se le imputan y niega de manera contundente haber tenido conocimiento de los hechos; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la c.- Licenciada [REDACTED] defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpado [REDACTED] dígasele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta Representación Social el inculpado [REDACTED] asistido por la defensora de oficio [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

[REDACTED] procede a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- Indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil? R.- Resguardar la seguridad pública; 2.- Indique si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública? R.- Que no sabe cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica;- 3.- Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública? R.- Que si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la policía preventiva municipal ya que es escolta del supervisor de servicios del señor Fausto Bruno Heredia, quien tiene asignada la patrulla 020, en la que anda de escolta el declarante; 4.- Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas? R.- Que no sabe que es un protocolo de actuación y por lo mismo desconoce si la secretaria de seguridad publica cuenta con ellos;- 5.-Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona?;R.- Que si sabe cual es el procedimiento que se sigue cuando se detiene a una persona y para ello señala que si se detiene a una persona que esta alterando el orden lo detiene y lo lleva a los separos de la policía preventiva municipal ; 6.- Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública? ;R.- Que sabe que se emplea el uso de la fuerza publica cuando hay una manifestación.-;7.- Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ;R.-que la verdad no me acuerdo;; 9.-Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública? ; R.-Que la verdad no se acuerda; ; 10.- Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; R.- Que si ha recibido curso de capacitación, pero que no se acuerda; 11.- Que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ;R.-Que si cuenta con protocolos pero que no recuerda cuales son; 12.- Que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza publica necesaria? ;R.- Que no se acuerda; 13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública?; R.- Que no se acuerda.- ;14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego?. R.-Cuando lo agredan con armas de fuego; 15.- Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal?;R.-Que no sabe;- 16.- Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública? R.-Que no sabe; ;-17.-Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- Que la función que desarrollo durante ese día fue como escolta del supervisor de servicios de nombre [REDACTED] realizando recorridos; 19.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- tengo bajo mi resguardo una Pistola, Marca Pietro Beretta, Modelo [REDACTED] Matrícula [REDACTED] del calibre 9x19 mm, así como un Fusil, Marca HECKLER & KOCH, Modelo [REDACTED] Matrícula [REDACTED]

GENERAL DE GUERRERO  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
DIRECCION DE PREVENCIÓN DE QUERRENS

HID/SC/02/0993/2014.

Calibre 5.56x45 mm (.223"); 20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- Que si se encuentran bajo mi resguardo; 21.-Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- Que no acudí al lugar de los hechos; 22.- que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R.- ; que no; 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- Que tendrá como dos años cuando hubo prácticas de tiro en el cuartel;- 25 .- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.-Que No que no lo vi.- 26.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- Que desconoce el motivo;27.-Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- Que no tuve conocimiento porque yo iba atras en la patrulla; 29.-.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública?; R.- Que Si, ya que me encontraba trabajando escoltando al supervisor de servicios de nombre [REDACTED]; 30.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no llevaba su uniforme? ;R.- Que todos portaban su uniforme ya que se encontraban trabajando; 31.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección al Gobierno del Estado de Guerrero?; Que no conoce el contenido del acuerdo número 002/2011; 32.- Que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión, contención y distensión de manifestaciones?; R.- que no conoce el contenido de esos protocolos; 33.- Que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas ?; R.- Que no lo sabe.34.- Que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia?; R.- Que no sabe el contenido de esos protocolos; 35.- Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número 020 de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar ; R.- Que no traslado a ninguna persona civil en la batea de la patrulla [REDACTED] a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Iguala Guerrero, que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED]; Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED], quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio, en una computadora lap - top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el numero uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista, al inculpado José Vicente Flores, esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla 020 ; R.- Que no; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala en la patrulla 020; R.- Que no, que tampoco circulo a esa hora por ese lugar con la patrulla 020; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes, en la patrulla 020;R.- Que no; que son todas las preguntas que se le formulan ; agregando además el inculpado que no tiene nada más que mencionar y así mismo no tiene queja

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

*[Handwritten signature]*

alguna en contra del personal ministerial que le tomo su Declaración en estos momentos ya que siempre se le respetaron sus Derechos Humanos y Constitucionales.

**15.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SENALO.**

que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de **Homicidio, Tentativa de Homicidio y Lesiones**, en agravio de varias personas que supuestamente **son estudiantes de la Escuela Rural de Ayotzinapa**, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de fútbol, de nombre los avispones, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculpado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por la defensora de oficio [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

[REDACTED] quien se encuentra ante mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policía ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento, para lo cual manifiesto primeramente que tengo dos años con seis meses laborando como policía preventivo de la ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que en relación a los hechos que se me imputan, manifiesto que como dije me

[REDACTED]

por lo que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que ese día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a pasar lista al cuartel de la policía municipal el cual se encuentra ubicado en calle rayón número ciento nueve de la colonia Centro, de la ciudad de Iguala, por lo que una vez que pase lista me reuní con mi grupo integrado por el comandante [REDACTED] de quien no recuerdo su segundo apellido y con el policía de nombre [REDACTED] con quienes fui asignado hace aproximadamente quince días, por lo que una vez que recogimos nuestras armas e implementos, abordamos la patrulla que tenemos asignada para el desempeño de las funciones, la cual es una camioneta tipo pick up, marca Chrysler, tipo ram, marcada con el número económico veintisiete, minutos después salimos del cuartel a bordo de la patrulla mencionada y empezamos a realizar recorridos de rutina en diferentes puntos del centro de la ciudad, transcurriendo el día sin ninguna novedad, sin embargo siendo alrededor de las ocho de la noche nos trasladamos a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policía preventiva, toda vez que íbamos a cambiar la batería del radio matrax portátil, toda vez que se estaba descargando, por lo que una vez que cambiamos la batería salimos de la comandancia y al salir nos topamos con un joven, quien nos dijo que momentos antes una persona del sexo masculino le había robado su motocicleta y que los hechos habían sucedido en la avenida del estudiante, por lo que le pedimos los datos de su motocicleta, los cuales nos proporcionó indicándole que nos esperara en las instalaciones de la comandancia y que cualquier resultado que obtuviéramos nos regresaríamos para informarle, seguidamente nos trasladamos al lugar indicado en busca de la persona que le había robado su motocicleta y después de aproximadamente cuarenta minutos de buscar a la persona, así como la motocicleta del joven por deferentes partes de la ciudad, y después del tiempo mencionado, siendo alrededor de las nueve de la noche logramos ubicar en la colonia san José, a una persona del sexo masculino de aproximadamente dieciocho años, con las mismas características que nos había proporcionado la persona que nos solicitó el auxilio, al cual era una motocicleta, tipo cross, color negro con rojo, lo que procedimos a asegurar a la persona y lo trasladamos con todo y motocicleta a las instalaciones de nuestra corporación, y en el momento de que estábamos en el interior de las oficinas platicando con el detenido, en ese momento me di cuenta que empezaron a salir varias patrullas del cuartel, de lo cual me di cuenta por el ruido del motor de los vehículos, pero no se cuentan hayan salido, ni que números de patrullas fueron los que salieron, ya que yo me encontraba en el interior con el joven detenido, y en el momento en que llegue vi

6023  
303

varias patrullas, en el estacionamiento pero no vi que numero eran, o que comandante las traía, ya que entre rápido a ingresar al detenido a las oficinas, posteriormente el joven que nos pidió el auxilio vio la motocicleta que habíamos llevado, así como la motocicleta que habíamos asegurado y este nos dijo que la motocicleta no era la suya y no identificó a la persona, minutos después pasamos a las personas con el juez de barandilla para que el viera la situación y nosotros nos trasladamos al centro de la ciudad, toda vez que por radio comunicaban que había un robo entre las calles Galeana y Altamirano, de la colonia centro, al llegar al lugar nos percatamos que no había ninguna novedad, entrevistándonos con varias personas, a quienes les preguntamos sobre un robo que es reportando, pero nadie nos supo dar ninguna noticia, quiero aclarar que como policía raza soy escolta y cuando andamos de recorrido o mejor dicho trabajando yo viajo en la batea de la camioneta, al igual que mi compañero [REDACTED] por lo que después de que nadie nos supo dar razón del supuesto robo, el comandante se dirigió por la calle Aldama y luego tomo hacia la calle Ruiz Cortines, y al llegar a la altura de la gasolinera, nos percatamos que metros más adelante había un grupo de aproximadamente treinta personas jóvenes del sexo masculino los cuales traían piedras de mediano tamaño en sus manos, de mediano tamaño en sus manos, las cuales les tiraban a todos los vehículos que pasaban por esa calle, y estas personas estaban de lado de los carriles que están del lado del canal y vestían ropa casual la mayoría con gorra, por lo que al ver que el comandante [REDACTED] tuvo la unidad y al ver que estas personas estaban agrediendo a la sociedad, mi compañero [REDACTED] y yo nos dirigimos corriendo hacia esas personas para detenerlos, pero estos al vernos se echaron a correr hacia la colonia veinticuatro de febrero, metiéndose a un callejón y toda vez que las personas que viven en esa colonia son muy problemáticas, toda vez que en ocasiones anteriores que hemos ido a prestar auxilio nos han agredido como tirándonos piedras optamos por no entrar a la colonia, y en ese momento llegaron aproximadamente seis compañeros de apoyo, los cuales vi a una distancia de diez o quince metros, pero estos al ver que las personas se habían metido a la colonia antes mencionada, ya no llegaron hasta donde nosotros estábamos y corrieron de regreso hacia sus patrullas, las cuales dejaron a orilla del canal pero alcance a ver que patrullas eran ni el número económico de las mismas, ya que estaban retiradas de donde nosotros estábamos y ya era de noche, pero si vi más son menos el lugar donde estaban por las luces de las torretas, por lo que al ver que los compañeros corrieron hacia sus patrullas, mi compañero [REDACTED] y yo corrimos hacia la nuestra, por lo que una vez arriba de la patrulla el comandante se dirigió a las instalaciones de la policía federal las cuales se encuentran ubicadas en la calle Aldama, de la colonia centro, llegando a dicho lugar casi juntos con otras cuatro patrullas, al llegar el comandante se estaciono y en ese momento llegaron otras patrullas mas, alcanzando a ver en el lugar las patrullas marcadas con los números económicos cinco, once, dieciséis, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiocho y varias moto patrullas, y consecutivamente fueron llegando más patrullas, de las cuales no recuerdo el numero ni el orden en que llegaron, así mismo llegaron varios moto patrullas, pero no me percate del número de estos, por lo que una vez ahí me puse a platicar con mis compañeros de nombres [REDACTED] [REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos, y con otra persona más de quien no recuerdo su nombre quienes son moto patrulleros, y ellos me comentaron que nos habían mandado a traer el secretario de seguridad publica municipal Felipe Flores Velázquez y que dicha indicación la habían dado vía radio, la cual no me consta, porque como ya lo dije viajo en la batea y no se escucha el radio de la patrulla ni el radio matrax que trae el comandante, o cualquier mando, y que por cuanto hace a nosotros como policías razón no traemos radio, por lo que permanecemos afuera de las instalaciones de la policía federal aproximadamente una hora y durante ese tiempo que permanecí en el lugar no escuche nada por el radio de las patrullas no tampoco de ningún comentario de algún enfrentamiento de los compañeros de mi corporación con alguna persona o grupos de personas, únicamente como a la hora escuche a través de la radio de uno de los compañeros de las moto patrullas con los que estaba platicando que el radio operador a quien conozco como [REDACTED] que por indicaciones del secretario de seguridad publica nos trasladáramos al cuartel de la policía estatal ubicado en carretera que conduce hacia tuxpan, Y esperamos a que llegara al secretario de seguridad pública y estuvimos esperando afuera, ya que decían que iba llegar el secretario de seguridad pública y que lo íbamos a esperar,

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

624

por lo que permanecemos ahí varias horas sin poder precisar cuánto, después llego personal de la procuraduría general de justicia del estado y nos ordenaron que ingresáramos a las instalaciones de la policía estatal con todo y las patrullas, una vez adentro nos solicitaron que entregáramos nuestras armas a los elementos de la policía estatal, accediendo a tal petición, por cuanto hace a mi yo entregue mi pistola de cargo, de la marca Pietro bereta, calibre nueve milímetros, y un fusil tipo bereta, calibre 5.56 mm, o .223, tiempo más tarde nos realizaron diversas pruebas, para ver si habíamos disparado armas de fuego recientemente, pero yo no tengo nada que ver en esto, yo entregue mis armas de manera voluntaria, para que le hagan los estudios que tengan que hacer, así también desconozco porque se me está acusando de los delitos de homicidio y lesiones, ya que yo no he disparado mis armas recientemente y durante mi servicio del día veintiséis de septiembre no tuve participación en ningún enfrentamiento o agresión a persona alguna, asimismo manifiesto que por cuanto hace al video que se me reprodujo, tanto a mí, como demás compañeros que se encuentran detenidos al igual que yo, no identifico el lugar ni ninguno de los vehículos que se ven circulando, y si alcanzo a ver tres vehículos pintados como patrullas los cuales eran camionetas, pero no reconozco a ninguna de ellas de algún compañero de iguala. Toda vez que no se les aprecia ningún número económico, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a formular al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a **la primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta**, proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y respetar a sus garantías individuales; **a la segunda**. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta** ~~lo desconozco~~; **a la tercera**. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** en el reglamento de seguridad pública del estado. **A la cuarta**. Porque desconoce la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** porque tengo poco tiempo trabajando como policía preventivo, **a la quinta**. Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta**. Que si, pero por el momento no los recuerdo, **a la sexta**. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta**. No se acuerda, toda vez que en este momento se encuentra preocupado por la situación que está pasando. **A la séptima**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo. **a la octava**. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si cuando atenten contra mi integridad física, **a la novena**. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo. **A la décima**. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. No. **A la décima primera**. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si se cuentan, pero no los recuerdo; **a la décima segunda**. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta**, no lo recuerdo. **A la décima tercera**. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta**. No lo recuerdo. **a la décima cuarta**. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta**. Si, cuando atenten en mi contra y pongan en peligro mi vida. **A la décima quinta**. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta**. Cuando esté en peligro mi vida o la vida de mis compañeros, **A la décima sexta**. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo; **a la décima séptima**. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Operativo y esto ya lo referí de manera específico en mi declaración, **a la décima octava**. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta**. Yo nunca estuve en el lugar de los hechos, **A la décima novena**. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta**. Como lo dije nunca estuve en el lugar de los hechos, **a la vigésima**. Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta**. Como lo vuelvo a repetir no estuve en dicho lugar, **a la**

**vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** Tengo dos armas a cargo para el desempeño de mi trabajo, los cuales son un arma corta tipo pistola, calibre 9mm, marca Pietro bereta, tipo escuadra, de la cual no recuerdo ni la matricula pero los datos viene al reverso de mi credencial de trabajo, la segunda arma es un arma larga tipo fusil, marca Pietro bereta, calibre 223, los datos del modelo y matricula están al reverso de mi identificación, **a la vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** Que si y estas las entrego en el depósito de armas al termino de mi servicio y me son entregadas al día siguiente y estas siempre son las mismas, cuando trabajo no traigo otro documento para respaldar la portación de las mismas, únicamente mi credencial de trabajo. **a la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** Como ya lo dije yo no estuve en el lugar de los hechos, **a la vigésimo cuarta.** Que indique que armas eran las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Las que mencione que tengo a cargo. **A la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta. No.** **A la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta. No** dispare ninguna arma de fuego. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta. Lo desconozco.** **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignora. **A la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** No sé nada de ninguna detonación, yo no me entere de esto, únicamente me entere de que apedrearon a la gente que pasaba por el periférico sur, de la colonia veinticuatro de febrero, **a la trigésima.** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No porque no me di cuenta lo que había sucedido, **a la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio. **Trigésimo segunda.** Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Ya dije que ignora lo del enfrentamiento. **A la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo desconozco, toda vez que no me di cuenta de esos hechos, **a la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** El día que nos detuvieron todos portábamos nuestro uniforme, **a la trigésimo quinta.** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. **Respuesta. Lo desconozco.** **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta,** no lo recuerdo, **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** Solicitar el apoyo de la cruz roja. **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** No lo recuerdo.- Deseo agregar que di de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año, en una práctica de tiro, en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado, en Iguala de la Independencia.

16.- **DECLARACIÓN DE** [REDACTED] **QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SENALO.** Que

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

*Handwritten signature or initials*

actualmente

[REDACTED] y tengo a mi mando al conductor de la unidad automotriz el cual responde al nombre de [REDACTED] no recordando su segundo apellidos, también tengo a mi cargo un fusil MARCA HK, no recordando la matrícula, que no recuerdo el calibre, pero al parecer es .223, y cuento con un cargador, con capacidad, para 30 cartuchos útiles, y que ésta arma, es la que traigo a mi cargo, y es propiedad de la Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Iguala.—Que me encuentro comisionado en el periférico Sur, y que abarca los siguientes sectores la colonia Fernando amilpa, Daniel Murallama, la 24 de febrero, el Capire, así como La Vicente Guerrero, comprendiendo de la Funeraria Gutiérrez hasta el Autopuerto, y el día 26 (veintiséis) de septiembre del año en curso (2014) entre las veintiuna horas o veintiuna horas con diez minutos, me encontraba en el Autopuerto y en ese momento a través vía radio, del c-4 que se encuentra a cargo de [REDACTED] quien es el encarado del Radio-operador, me indicó que me trasladara a prestar un auxilio a la colonia la Palma, que se encuentra a un lado de la colonia El [REDACTED], y que la persona que estaba pidiendo el auxilio, había llamado de manera [REDACTED], una persona de sexo masculino, del cual ignoro sus datos personales, me estaba reportando una persona de sexo [REDACTED] y me pedía que me trasladara a dicho lugar, y al llegar a dicho lugar me entrevisté con dos personas de sexo femenino, quienes me informaron que la persona que las estaba agrediendo se había retirado, e inclusive me indicaron se retiraron hacia una barranca, las personas no me proporcionaron el nombre de ellas, ni el nombre de la persona que estaba agresiva, por lo que me fui más adelante, dando un recorrido, y al no localizar la persona agresiva, me retiré hacia mi sector del lado del periférico Sur, del municipio de Iguala, Guerrero. Quiero aclarar que nos encontrábamos en el lugar del evento, o sea, buscando la persona agresiva, y nos empezamos a enterar vía radio, que había unos vándalos cubiertos de la cara, que venían transitando por la calle de Galeana hacia el Centro, y se habían robado dos autobuses, y el encargado del radio operador, nos indicaba que detuviéramos a esas personas, refiriéndome a J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO, quien también nos indicaba vía radio, el lugar por donde se desplazaban los autobuses, de los cuales se habían apoderado las personas que he señalado con anterioridad, o sea, los vándalos, pero nunca nos imaginamos que se trataban de los estudiantes de Ayotzinapa, ya que si hubiéramos tenido conocimiento de esto, ni siquiera los hubiéramos seguido, por lo que entre nueve y media y diez de la noche, al no encontrar la persona agresiva, de inmediato, nos avocamos a la búsqueda y localización, de los vándalos que se estaban robando los autobuses, logrando interceptarlos por la calle de Zapata esquina con calle Álvarez, en el centro del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y al interceptarlo le atravesé la patrulla, y al hacer esto, las personas que viajaban en los autobuses se bajaron y nos agredieron, aventándonos piedras, pero no lograron pegarme ni a mí, ni al chofer, pero si le pegaron a la caja de carga de la patrulla, unos tres golpecitos, fue cuando decidí hacer un disparo con el arma hacia el aire, o sea, hacia arriba, sin apuntarle a nadie, y que esto lo hice, porque me di cuenta que estas personas ya iban hacia nosotros con la intención de agredirnos, de hecho, nos aventaron piedras, y al realizar el disparo se echaron para atrás, y en ese momento sacamos la patrulla, de la esquina y nos regresaron hacia la misma calle de Zapata esquina con Hidalgo, y estas personas siguieron su marcha por la calle de Álvarez hacia el periférico Norte, y en ese momento, lo que hice fue desviarme hacia el Centro, y me trasladé hacia mi sector, lo que es Avionera, Mercado y la Aurrera, y me di cuenta que había mucha gente corriendo, por la misma crisis de lo que había pasado, y en ese momento me avoqué a mi sector, estando atento para lo que llegara a pasar en ese rato, ya como a las dos de la mañana, del día veintisiete de septiembre del año en curso, nos mandaron a traer, por instrucciones del Secretario de Seguridad Pública Municipal de nombre Felipe Flores Velázquez que nos concentráramos en el Sector Caminos, de la policía Federal, trasladándome a dicho lugar, en espera del Secretario quien no llegó, y nuevamente nos avocamos al recorrido del sector que nos corresponde, y ya entre cinco y seis de la mañana, por órdenes del Secretario Felipe Flores Velázquez nos indicó que

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LFTAIPG  
LFTAIPG  
Art. 18  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: B)  
Motivación: A)

GENERAL  
CONSEJO  
MUNICIPAL  
DE IGUALA  
GUERRERO  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL

nos trasladáramos al cuartel General de la policía del Estado, que se ubica a un costado del **cereso** de Tuxpan, y al llegar a ese lugar, nos indicaron que entráramos hacia adentro, entregáramos las armas, a los encargados de la Policía del Estado, y en ese lugar nos quedamos y ya no nos dejaron salir.—Quiero manifestar también, que cuando llegamos a donde estaban los autobuses, no me di cuenta si había más patrullas de la policía preventiva, manifiesto también que no me di cuenta si mi compañero de patrulla, haya disparado, y con relación a los muertos que hubo, y que ignoro quién haya intervenido, en los hechos donde perdieron la vida, varias personas, que yo no intervine en esos hechos, y que yo me di cuenta, cuando ya me encontraba detenido, que había habido **cinco muertos**, en **Santa Teresa**, quiero manifestar que ignoro, si mis compañeros de la Policía Preventiva Municipal, hayan intervenido en estos hechos, donde perdieron la vida varias personas. Manifiesto también que el día de los hechos, yo me encontraba en estado **normal**, ya que cuando nos desarmaron enseguida nos certificaron a todos.— Quiero agregar también, que al parecer nos detuvieron porque había dos personas cubiertas de la cara, atrás de una ventana, y ellas al azar nos señalaron a todos los que estamos detenidos, y que no conozco a estas personas, y mucho menos conozco sus nombres.— Que una vez que estoy enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses

**a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta** contesta: Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de seguridad pública y de protección civil. **Respuesta:** estamos para prevenir cualquier tipo de incidente; **a la segunda pregunta** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **Respuesta.** Que no conozco la normatividad de la Secretaría de Seguridad pública Municipal; **a la Tercera pregunta.** Que indique dónde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad pública. **Respuesta.** En la Ley 281; **a la Cuarta pregunta.** Por qué desconoce sus obligaciones. **Respuesta.** Que sí he tenido cursos, pero por el momento no me acuerdo, **a la Quinta pregunta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** Que sí es el reglamento, sí cuenta con un reglamento la Dependencia en que labora; **a la Sexta pregunta.** Que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** Que sí, es respetando sus garantías individuales, **a la Séptima pregunta.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que esto es, cuando usa la fuerza demás, contra cualquier ciudadano. **A la Octava pregunta.** Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Que sabe que se encuentra regulado en el artículo 21 de la Constitución; **a la Novena pregunta.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** En un desalojo; **a la Décima pregunta.** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que ha recibido muy poca capacitación; **a la Décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que les enseñen no ; **a la Decima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** Cuando nuestra integridad física esta en riesgo; **a la Decima Tercera.** Que indique si conoce cuáles son los niveles del empleo del uso de la fuerza; **Respuesta:** Que no sé; **a la Decima cuarta pregunta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Cuando uno es agredido; **a la decima quinta pregunta.** Que indique cuáles son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** Que no sé; **a la decima sexta pregunta.** Que indique cuáles son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** No excederse con la fuerza; **a la decima séptima pregunta.** Que indique qué funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Recorrido en mi sector; **a la decima octava pregunta.** Que indique cuál fue el motivo por el cuál se presento en el lugar donde acontecieron los hechos; **Respuesta:** Que fue porque les estaban indicando que se habían robado dos autobuses; **a la decima novena pregunta.** que indique qué persona fue quien le dio esa indicación, **Respuesta** El encargado de radio J. NATIVIDAD ELIAS MORENO, **a la veinteava pregunta.** que indique si



al estar en el lugar de los hechos identifique algún probable responsable en la comisión de algún delito: **RESPUESTA** que no porque iban encapuchados; a la **veinteava primera pregunta**.- que indique cuáles son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad Pública. **Respuesta:** Que por el momento, únicamente tiene asignada el arma que describió con anterioridad; a la **veinteava segunda**.- que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **Respuesta** que sí esa arma se encuentran bajo su resguardo, a la **veinteava tercera pregunta**.- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta:** que si iba armado. A la **veinteava cuarta pregunta**.- que indique qué arma era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta:** el arma larga que he señalado; A la **veinteava quinta pregunta**.- que indique si el día de los hechos acciono algún arma de fuego.- **Respuesta:** que sí accionó su arma de fuego, una sola vez.- A la **veinteava sexta pregunta**.- que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agotó los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta:** Que sí, los de seguridad; A la **veinteava séptima pregunta**.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta:** que no, al menos con los que yo me encontraba no.- A la **veinteava octava pregunta**.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia. R= Que no, que desconozco. A la **veinteava novena pregunta**.- que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a qué dependencia correspondía. R= Que no me dí cuenta. A la **treintava pregunta**.- que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informó de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= Que no, A la **treintava primera pregunta**.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública.- R= que si me encontraba uniformado; a la **A la treintava segunda pregunta**.- que indique qué persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia. R= que no sé.- A la **treintava tercera pregunta**.- que indique si algún mando de la secretaría de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= que nadie dio ninguna orden para disparar a las personas. A la **treintava cuarta pregunta**.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. R= Al menos con el que yo andaba, sí lo traída puesto; A la **treintava quinta pregunta**.- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= Que desconozco ese acuerdo, A la **treintava sexta pregunta**.- que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima R.- que desconozco; A la **treintava séptima pregunta**.- que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- que no sé; A la **treintava octava pregunta**.- que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C - 4, R.- que no circulé por ese lugar el día de los hechos el día de los hechos, a la **A la treintava novena pregunta**.- que diga si sabe acuerda si pasó por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C- 4 , R.-que no, porque no me puedo desviar de mi sector.—Que una vez que fueron proyectados dos cd, en el equipo de computo de esta oficina, manifiesto, que no estoy muy seguro, pero pienso, que las imágenes corresponden a la carreta Iguala-Taxco, por donde se encuentra en puente Elevado, y que conduce también a los terrenos de la Feria de la Bandera.- Que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

17.- **DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SENALO:** que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estado unidos mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos penales

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A

629  
1000

HID/SC/02/0993/2014.

vigente en el estado, así también se me realizó la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada [redacted] en su carácter de defensora de oficio: señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: que primeramente quiero hacer mención que:

[redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso a las ocho horas de la mañana llegue a los terrenos de la feria lugar donde diariamente se reúne el personal de la policía preventiva para pasar lista y posteriormente dirigimos a los servicios que nos corresponden, a lo cual una vez que se realizo [redacted] de lista mi jefe inmediato el C. [redacted], me traslado a bordo de la patrulla 18 a la comandancia de la misma corporación que se ubica en calle [redacted] numero 109, colonia centro para efecto de recoger el arma que tengo a mi cargo siendo esta de la marca Pietro Beretta, calibre .9 milímetros, con numero de matricula [redacted] posteriormente el mismo comandante me traslado al servicio al [redacted] agregando que una vez que llegue a dicho servicio se realizo el [redacted] de guardia es decir el compañero que cubrió el turno anterior del día jueves [redacted] me entrego el radio de comunicación de la marca Kenwood para proseguir con el servicio, quiero hacer mención que también tengo asignada a mi cargo una arma larga de la marca HK, calibre .22, la cual solo ocupo cuando salgo comisionado a algún operativo ya que cuando cubro el servicio al cual estoy asignado solo me llevo el arma corta, así mismo quiero hacer mención que una vez que me fue entregado el servicio me aboque a realizar mis actividades laborales de manera normal consistentes en dar seguridad a los empleados y a la gasolinera, ya que mi obligación es permanecer las veinticuatro horas corridas, así mismo el radio operador de la corporación nos pasa lista cada media hora para de esta forma verificar si tenemos alguna novedad, agregando que transcurrió parte del día sin novedad alguna, así también aproximadamente a las diecinueve horas de la noche el radio operador me dio la indicación de que apagara mi radio de comunicación por un lapso aproximado de cinco horas, esto en virtud de que se iba a llevar a cabo en la plaza de las tres garantías de la ciudad de Iguala, Guerrero el informe de la C. Maria de los Angeles Pineda de Abarca, quien es la presidenta del DIF municipal y que esto les iba a permitir que no hubiera interferencias durante el evento, por lo cual lleve a cabo la indicación y apague el radio para de esta forma seguir con mis actividades las cuales transcurrieron sin novedad alguna, posteriormente a las veinticuatro horas de nueva cuenta encendí el radio de comunicación y me reporte con el radio operador de nombre **Natividad Elías Moreno**, informándole que todo transcurría sin novedad alguna, así también aproximadamente a las cero horas con treinta minutos del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, de nueva cuenta se me indico vía radio operador que le bajara el volumen o que apagara el radio de comunicación y al mismo tiempo se me indico que buscara un lugar seguro donde protegerme porque se había suscitado un problema por lo cual baje el volumen al radio de comunicación y les comuniqué lo que me habían comunicado a los trabajadores que estaban laborando en esa hora, y junto con ellos nos replegamos en la parte posterior del estacionamiento de la misma gasolinera, lugar donde permanecemos hasta las primeras horas de la madrugada del mismo día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, posteriormente aproximadamente a las siete horas con treinta minutos el radio operador me informo que tenía que presentarme al cuartel de la policía del estado que se localiza por el rumbo de la carretera Iguala - Tuxpan, poco antes de llegar a las instalaciones del Cereso, esto en virtud de que había problemas y que todos debíamos de presentarnos en dicho cuartel, por lo cual por mis propios medios me dirigí al lugar que se me había indicado y nadie se presento a relevarme ya que la indicación fue

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

630  
5000

que todos nos trasladáramos a dicho lugar, lugar donde permanecimos parte de todo el día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, así mismo una vez reunidos con varios compañeros de la misma corporación nos formaron en una fila y posteriormente de esto fuimos separados para posteriormente trasladarme junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [REDACTED] también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acazulco, quien se identifico con credencial suscrito por el Lic. [REDACTED] encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primer** pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. **respuesta:** si, darle seguridad a la ciudadanía; **a la segunda** que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; **respuesta:** si, conducirse con respeto a las personas; **a la tercera** que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica. **respuesta:** si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; **a la cuarta** que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta:** si, por escrito y si aplicamos lo establecido en el protocolo. **a la quinta** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta:** dependiendo del delito que se cometa, por ejemplo cuando se trata de un robo o una riña las detenciones son diferentes porque hay delitos que se cometen en flagrancia, ya que en el delito de robo la persona se puede detener en el momento y cuando es riña y ya se separaron ya no se les puede detener de la misma forma por que las personas tienen derechos; **a la sexta** que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta:** cuando determinada persona opone resistencia; **a la séptima** que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** en el supuesto de que ya este muy fuerte la riña; **a la octava** que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **respuesta:** en el bando de policía y buen gobierno; **a la novena** que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta:** si, en el cuartel del estado; **a la decima primera** que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta:** No; **a la decima segunda** que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza; **respuesta:** No; **a la decima tercera** que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta:** cuando nos vemos en la necesidad de repelar una agresión por disparos de arma de fuego; **a la decima cuarta** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta:** Cuando hay agresión de otra u otras personas. **a la decima quinta** que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **respuesta:** No excederse en el uso de la fuerza publica; **a la decima sexta** que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta:** El de cumplir con el servicio que tengo asignado en la gasolinera con razon social iguala, que se localiza en la carretera iguala Taxco que se ubica frente a la central de abastos; **a la decima séptima** que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta:** no estuve presente en ninguno de los hecho violentos; **a la decima octava** que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta:** no recibí ninguna indicación; **a la decima novena** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta:** una pistola de la marca prieto berreta modelo italiana, calibre nueve milímetros, con numero de matriculo 696, con la cual cubro mi servicio y una arma larga marca hk calibre 2.23, la cual solo utilizo cuando soy comisionado a realizar algún operativo; **vigésima** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta:** Si; pero no cuento con el resguardo de manera personal ya que solo dichas armas se

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

encuentran estipuladas en mi credencial oficial; **a la vigésimo primera.** que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudí al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en el lugar antes mencionado; **a la vigésimo segunda.** que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** Solo portaba mi arma corta nueve milímetros que tengo asignada para cubrir mi servicio; **a la vigésimo tercera.** que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigésimo cuarta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **a la vigésimo quinto.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** no porque nunca estuve donde refieren sucedieron los hechos; **a la vigésimo sexta.** que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** no, porque estaba yo en mi servicio; **a la vigésimo séptima.** que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia respondía. **respuesta.** no, porque yo no me di cuenta porque estaba en mi servicio; **a la vigésimo octava.** que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. **respuesta.** no porque yo no me di cuenta; **a la vigésimo novena.** que indique si en el momento de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica. **respuesta.** si, pero me encontraba dentro de mi servicio. **a la vigésimo décima.** que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** no, porque no me di cuenta porque yo estaba cubriendo mi servicio; **a la trigésimo primera.** que indique si algun mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. **respuesta.** desconozco. **a la trigésimo segunda.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** no, porque yo no me di cuenta. **a la trigésimo tercera.** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del gobierno del estado de querrero. **respuesta.** no; **a la trigésimo cuarta.** indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **respuesta.** no; **a la trigésimo quinta.** que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta.** no lo conozco. **a la trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **respuesta.** desconozco, por que yo me encontraba en mi servicio; **a la trigésimo séptima.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; **respuesta.** desconozco, porque yo me encontraba en mi servicio; **a la trigésimo octava.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestegue; **respuesta:** desconozco porque yo me encontraba cubriendo mi servicio, aclarando que la colonia pestegue no existe, considero que se refiera a la colonia ppg, **a la trigésimo novena.** Cuantas veces ha participado en algun enfrentamiento como es el caso que nos ocupa; **respuesta:** nunca he participado en algun tipo de enfrentamiento.

18.- **DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SENALO.** que una vez que se le dio lectura al informe de intervención de esta fecha suscrito por el coordinador general de la policia ministerial del estado, el c. [REDACTED] en el cual narra la forma en que fui asegurado junto con veintinueve compañeros de la misma corporación a la que pertenezco manifiesto que no estoy de acuerdo con dicho informe toda vez que los hechos acontecieron de la siguiente manera, agregando que [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

637  
1980



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

agregando que el día viernes veintiséis de septiembre de 2014 en curso, a las ocho horas llegue a los terrenos de la feria de la ciudad de Iguala, Guerrero, lugar donde antes de iniciar nuestras actividades nos presentamos para que se lleve a cabo el pase de lista por lo cual una vez me termine el pase de lista me asigno el servicio por parte del C. [REDACTED] quien es el encargado de designar los servicios mismo que fungo como Policía Segundo de dicha corporación, designándome la patrulla 012, y me asigno el servicio del filtro que se encuentra en la población del Tomatal que se encuentra en la entrada de la ciudad de Iguala, Guerrero, motivo por el cual me traslade a la comandancia para recibir el armamento que tengo designado en compañía de cinco elementos de los cuales no recuerdo sus nombres, solo recuerdo que uno se apellida [REDACTED] uno de nombre [REDACTED] quien se me asigno como chofer, e [REDACTED] y otros dos de los cuales no recuerdo ni su nombre, ni sus apodos y una vez que recibimos el armamento que tenemos a cargo, nos trasladamos al filtro que habíamos sido asignados, lugar donde relevamos a otros compañeros por lo cual ya constituidos empezamos a realizar nuestras funciones, consistentes en llevar a cabo revisiones de los vehículos que circulan, transcurriendo el día de manera normal, quiero hacer mención que al momento de recoger el armamento también me fue entregado un radio de la marca matraz y otro de la marca kenwood, con los cuales tengo la obligación de reportarme al radio operador para reportarle las novedades, así también aproximadamente a las catorce horas se presentó al filtro a donde estaba comisionado el C. [REDACTED] quien llego a bordo de la patrulla 019, para informarme que venia de parte del c. [REDACTED] para que me hiciera cargo de la patrulla 019, y que me había asignado el servicio de recorridos en el sector norte y oriente de la misma ciudad de Iguala, Guerrero, lo cual inmediatamente aborde la patrulla y me avoque a los recorridos asignados, los cuales lleve a cabo hasta las diecisiete horas de la tarde, posteriormente vía radio el C. [REDACTED] me informo que tenía que dirigirme a la explanada Municipal toda vez que se llevaría a cabo el informe de la presidenta del Dif, la c. **Ángeles Pineda de Abarca**, por lo cual junto con el elemento que tenía asignado me traslade a la explanada municipal, lugar en donde permanecí aproximadamente a las veintiuna horas, dando seguridad a pie tierra, posterior al evento prosiguió una verbena y junto con mi elemento me traslade a la comandancia a llevar a tres elementos que se encontraban en servicio pero que debido al evento les habían comisionado para cubrirlo, posteriormente me regreso nuevamente a la explanada para llevar un radio a otros dos elementos que se habían quedado en la explanada, y de nueva cuenta me dirigí a seguir con los recorridos que momentos antes me habían asignado periférico norte y periférico oriente, cuando circulaba a la altura de la mega comercial mexicana que se ubica frente a las instalaciones del veintisiete batallón de infantería, vía radio **escuche que había unas personas agresivas en unos autobuses**, que iban circulando sobre la calle de

galeana y como estaban solicitando apoyo los compañeros vía radio me traslade circulando sobre el boulevard y después agarre sobre bandera nacional hasta llegar a la calle Álvarez, de la colonia centro, lugar en donde casi me tope de frente con dos autobuses, pero estos ya habían pasado la calle de bandera nacional sobre la calle Álvarez, por lo cual le indique al chofer que agarrara la calle independencia, hasta llegar a la calle de obregón y le dije al chofer que doblara para agarrar la calle de reforma y de nueva cuenta incorporarnos a la calle Álvarez, para de esta forma seguir a los autobuses, dándome cuenta que estos ya iban muy lejos, por lo cual le dije al chofer que doblara en la calle de ramón corona para cortar camino y tomar la calle de hidalgo, así también al llegar al periférico norte, me percate que en el entronque de la calle Álvarez y periférico había varias patrullas por lo cual yo opte por quedarme en el entronque de la calle hidalgo con periférico norte, lugar en donde permanecí aproximadamente cinco minutos cuando vía radio me comunicó el c. [REDACTED] que me dirigiera al filtro del tomatil a proporcionar más seguridad, donde permanecí a seguir con el servicio que me habían encomendado, así también aproximadamente a las doce horas de la noche escuche vía radio operador [REDACTED] se indicaba que todas las unidades que andan en servicio de recorrido se concentraban en las oficinas de la policía federal y más tarde indicaron que se concentraron en el cuartel de la policía estatal, así mismo vía radio me entere por parte del c. [REDACTED] que a la altura de la población de santa teresa se había suscitado un 200 que significa balacera, pero posteriormente ya no informaron nada, así también fui informado aproximadamente a las cinco de la mañana vía radio por parte del c. Alejandro Benexcalco mejía que me trasladara al cuartel de la policía estatal porque querían todas las unidades ahí, por lo cual me traslade con mi elemento a bordo de la patrulla 019 que tenía asignada a dicho cuartel, lugar en donde ya se encontraban varias patrullas de la misma corporación de la policía preventiva, por lo cual una vez que llegue me reporte con mi jefe inmediato [REDACTED] y aproximadamente a las seis horas del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, me indicaron que teníamos que entrar al interior del cuartel, así también al momento de entrar nos pidieron que entregáramos las armas a los elementos de la policía estatal, para posteriormente formarnos y empezar a tomar nuestros datos personales, lugar donde permanecimos parte de todo el día sábado, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, así también al momento que nos formaron en fila fuimos pasando uno por uno, refiriendo nuestro nombre y el número de patrulla que teníamos asignada, donde una persona encapuchada observaba en el interior de una aula, el cual indicaba con su dedo al azar quien se iba de un lado y quien del otro y posteriormente de esto fuimos separados, incluso a algunos compañeros les empezaron a recabar su declaración ministerial, posteriormente al momento que me iban a tomar mi declaración entro el subprocurador indicando que se suspendía todo y que nos iban a trasladar a la ciudad de Chilpancingo, guerrero, y una que fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, posteriormente fuimos trasladados junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [REDACTED] también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el Lic. [REDACTED] encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. respuesta: si, proporcionar seguridad a la población ; a la segunda. que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; respuesta: si, respetar los derechos humanos de las personas; a la tercera. que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. respuesta: si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; a la cuarta. que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. respuesta: si, por escrito a la quinta: que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. respuesta: de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

manera verbal y una vez que accede se le indica que está detenido y se le dice el por qué si es por una falta administrativa o por un delito; **a la sexta.** que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta:** cuando la persona no entiende los comando verbales; **a la séptima.** que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** cuando estos están muy agresivos y no entienden con palabras; **a la octava.** que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** Que desconoce; **a la novena.** que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** si, en el cuartel del estado; **a la décima primera.** que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** No; **a la décima segunda.** que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza; **respuesta.** que no recuerda; **a la décima tercera.** que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** cuando nos vemos en la necesidad de repelar una agresión por disparos de arma de fuego; **a la décima cuarta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** Cuando hay agresión de otra u otras personas con arma de fuego. **a la décima quinta.** que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** No excederse en el uso de la fuerza pública; **a la décima sexta.** que indique que funciones realiza desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** El de cumplir con los servicios que me fueron asignados; **a la décima séptima.** que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en ninguno de los hecho violados; **a la décima octava.** que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta.** no recibí ninguna indicación; **a la décima novena.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** un arma de fuego tipo pistola de la marca Pietro Beretta, modelo [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19 mm., así como un arma larga tipo fusil de la marca Beretta, modelo [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45 mm., (.223), **vigésima.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** Sí; **a la vigésimo primera.** que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudí al lugar de los hechos, ya que estuve de servicio en los lugares antes mencionados; **a la vigésimo segunda.** que indique que armas era las que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** portaba las dos armas que tengo a mi cargo; **a la vigésimo tercera.** que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigésimo cuarta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma, **a la vigésimo cuarto.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** no porque no me di cuenta; **a la vigésimo quinta.** que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** no, **a la vigésimo sexta.** que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **respuesta.** no, porque yo no me di cuenta de nada. **a la vigésimo séptima:** que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **respuesta.** no, **a la vigésimo octava:** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica. **respuesta.** si, pero me encontraba dentro de mi servicio. **vigésimo novena:** que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** no, porque no me di cuenta; **a la trigésima.** que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de Iguala. **respuesta.** desconozco. **a la trigésimo primera.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** no, porque todos debemos andar uniformados. **a la trigésimo segunda.** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

635

HID/SC/02/0993/2014.

se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del gobierno del estado de guerrero. **Respuesta.** no; a la **trigesimo tercera.** indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** no; **trigésimo cuarta.** que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de victimas. **respuesta.** no los conozco; **trigésimo quinta.** que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta.** no lo conozco.- **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **Respuesta.** si desconociendo que patrullas eran; **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; **respuesta.** si desconociendo que patrullas eran; **trigésimo séptima.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestege; **respuesta:** si pero desconozco esa colonia, **trigésimo octava.** Cuantas veces ha participado en algun enfrentamiento como es el caso que se ocupa; **respuesta:** nunca he participado en algun tipo de enfrentamiento. Si mismo dese agregar que una vez que se me puso a la vista un video en el que se observan varias unidades circulando manifiesto que no me es posible reconocer si dichas unidades son de la policía preventiva ya que circulan muy aprisa y **NO SE PUEDEN RECONOCERLAS.**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

**19.- DEONTOLOGIA MINISTERIAL DEL INDICIADO** [REDACTED]  
**QUIEN ANTES DEL REPRESENTANTE SOCIAL, MANIFESTÓ:** "que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación-Prévia por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la constitución política de los estados unidos mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en los que participe acontecidos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, manifiesto que trabajo [REDACTED]

[REDACTED] que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del presente año Manifiesto que como de costumbre llegue a mi centro de trabajo a las ocho de la mañana y de inmediato con mis compañeros de nombres [REDACTED] abordamos la patrulla 028 poniéndose el de la voz al volante y como copiloto [REDACTED] y en la batea [REDACTED], que empezamos a hacer recorridos en el área del centro de la ciudad de Iguala sin que durante el curso del día se presentara algún incidente y como las tres de la tarde nos dispusimos a ir a comer regresando a las cuatro de la tarde a nuestro centro de trabajo, abordando de nueva cuenta yo y mis dos compañeros la patrulla 028 de la corporación policiaca a la que pertenecemos, iniciando de nueva cuenta recorridos por el centro de la ciudad y sin recordar la hora exacta recibimos por radio una llamada de la comandancia que nos trasladaramos a la colonia ruffo figueroa porque habia unas personas agresivas, que de inmediato nos trasladamos ha ese lugar y al llegar una persona del sexo [REDACTED] nos señaló a dos sujetos del sexo [REDACTED] manifestando que eran sus hermanos procedimos a detenerlos y los trasladamos a la comandancia municipal dejándolos a disposición del juez de barandillas; y estando todavía en la comandancia recibimos una llamada de apoyo por medio del radio de otra patrulla y para esto eran aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos y el apoyo era solicitado para el área del centro de la ciudad, que abordamos la patrulla 028 con mis dos compañeros ya citados para dirigirnos hacia el centro de la ciudad he hicimos el recorrido por la calle Josefa Ortiz de Domínguez y al llegar a la calle bandera nacional y galeana de la colonia centro nos detuvimos porque habia dos autobuses de pasajeros pertenecientes a la empresa futura, por lo que maniobre la patrulla estacionándome sobre el lado derecho del primer autobús a la altura de la puerta de acceso de esta unidad, siendo en ese

momento agredidos a pedradas por unas personas que estaban en el interior del autobús y que al ver nuestra presencia se bajaron de inmediato, percatándome que eran jóvenes entre dieciocho y veinte años de edad, personas que se cubrían el rostro con playeras y pañuelos, causándole diversos daños a la patrulla, ya que le quebraron el cristal de la puerta de atrás, el medallón y abollaron la puerta trasera del lado izquierdo y lo que hicimos fue alejarnos de ese lugar, circulando por la calle de madero y doblamos por la calle verriozabal, hasta la calle de Juárez, haciendo el recorrido hasta periférico norte y al llegar a un almacenamiento de Pemex nos percatamos que en la calle Álvarez que se encuentra más adelante había mucho movimiento de personas jóvenes quienes se cubrían el rostro con pañuelos y con su propia playera y también había un autobús estacionado no recuerdo de que línea y lo que hicimos fue hacer una barrera para que los vehículos que circulaban por ahí ya no continuaran circulando y se desviarán hacia la avenida ciudad industrial la cual conduce a la central de abastos; después nos retiramos de ahí porque ya no circulaban los carros por esa calle y nos dirigimos hacia el palacio de justicia y ahí en el palacio de justicia hay un puente y también había otro autobús de la empresa estrella de oro y también había personas jóvenes que se cubrían de la cara observando que estos jóvenes que se encontraban tapados de la cara ya se retiraban cambiando de ese lugar; que por nuestra parte seguimos con nuestros recorridos por el centro de la ciudad sin que nos diéramos cuenta de algún otro incidente y durante la noche del día sábado veintisiete de los corrientes nos concentraron en el cuartel estatal de la ciudad de Iguala, para después trasladarnos a la ciudad de Acapulco Guerrero; que es todo lo que tiene que manifestar **PROCESANDO** esta representación social a formularle preguntas al inculpado **GENERAL**, para el mejor esclarecimiento de los hechos, quien a la primera de los cuestionamientos manifestó: 1.- que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil; r.-proyegir y servir a la ciudadanía; 2.- que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública; r.- que no sabe cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública; 3.- que indique dónde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública; r.-que no sabe dónde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco; 4.- porque desconoce sus obligaciones; r.- porque no he tenido tiempo para estarlas leyendo; 5.- que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas; r.- que no sabe si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas; 6.- que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona; r.-que el radio operador les habla y les dice que acudan a determinado lugar a donde se reporta para la detención de la persona que se va detener; 7.- que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública; r.- que casi no se usa la fuerza pública y que la detención de las personas casi siempre ha sido de forma voluntaria; 8.- que indique si sabe en que supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública; r.- que no sabe en que casos se puede hacer uso de la fuerza pública; 9.- que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública; r.-que no sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública; 10.- que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública; r.-que no ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública; 11.- que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública; R.- que no sabe; 12.- que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza pública; R.-que no sabe; 13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública; R.-que no los conoce; 14.- que indique en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego R.- considera que en los casos en que peligre su vida o en algún enfrentamiento; 15.- que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal; R.- yo pienso que en ningún momento; 16.- que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública; R.- que no sabe cuales son esas limitaciones; 17.- que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce; R.- que el día viernes veintiséis

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

de septiembre del año dos mil catorce desempeñe mis funciones como Policía Preventivo Municipal y como ya lo dije realice diversos recorridos a bordo de la patrulla 028 en compañía de mis compañeros [REDACTED] y [REDACTED], por las colonias del centro de la Ciudad de Iguala y percatándome de los hechos que ya señale con anterioridad; 18.- que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos; R.- que fue por motivo de que recibí una llamada de auxilio por vía radio con canal abierto; 19.- que indique que persona fue la que le dio la indicación de presentarse; R.- que ninguna persona fue la que le dijo que se presentara en el lugar de los hechos; 20.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; R.- un fusil marca Beretta Modelo [REDACTED] Matricula [REDACTED] calibre 5.56x45mm. ( .223" ) y una pistola Pietro Beretta , modelo [REDACTED] Matricula [REDACTED] calibre 9x19 mm; 21.- que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo; R.- que si mientras desempeño mis funciones como policía Preventivo Municipal; 22.- que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas; R.- que si acudió al lugar de los hechos portando las armas que tiene asignadas y que ya describí anteriormente; 23.- que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego; R.- que no acciono ningún arma de fuego; 24.- que indique cuando fue la última vez que acciono una arma de fuego; R.- que la última vez que acciono un arma de fuego fue cuando acudió a unas prácticas de tiro en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, pero ya tiene mucho tiempo; 25.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona; R.- que no se dio cuenta si alguno de sus compañeros acciono alguna arma de fuego en contra de alguna persona; 26.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce; R.- que no sabe cuál fue el motivo del enfrentamiento que se llevó a cabo el día veintiséis de septiembre del año en curso en la ciudad de Iguala Guerrero; 27.- que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- que no se dio cuenta si en el lugar donde se suscitó el enfrentamiento había o se encontraban algunas otras corporaciones policiacas a parte de ellos o sea de sus compañeros de la policía preventiva municipal; 28.- que indique si el día de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico; R.- que no, que esto lo hacen los encargados de la patrulla y que en ese caso es el comandante de la patrulla de nombre [REDACTED], pero no me di cuenta si este último le hizo algún informe a los superiores jerárquicos; 29.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública; R.- que si portaba su uniforme oficial el día de los hechos; 30.- que indique que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia; R.- que no se dio cuenta que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes; 31.- que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala; R.- que no se dio cuenta si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala; 32.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme; R.- que de eso no se dio cuenta pero si vio que todos sus compañeros del turno llevaban puesto su uniforme; 33.- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero; R.- que no conoce ese acuerdo; 34.- que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; que no conoce su contenido y tampoco si existen; 35.- que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas; que no conoce el

*[Handwritten signature]*

contenido de ese protocolo de actuaciones;36.- que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia ; R.- que no conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia;37.- que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número 028 de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar ;R.- que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [redacted] así mismo esta representación social procede a ponerle a la vista al inculpado [redacted] quien se encuentra asistido de la licenciada [redacted] Defensora de Oficio , las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el numero uno manifiesta que si puede distinguir la avenida que se observa en las mismas y que es la avenida periférico norte; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por la avenida vial periférico norte , manifiesta que efectivamente puede distinguir las características de la patrulla marcada con el numero [redacted] que tripulaba el día veintiséis de septiembre del presente año, misma que se [redacted] que como se puede apreciar en la imagen la atravesó sobre dicha avenida para desviar la circulación de otros vehículos que circulaban en esos momentos en ese lugar ; y que no puede especificar la hora exacta pero ya era de noche. Con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos, al inculpado [redacted] esta representación social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar ; R.- que no puede precisar la hora en que circulo por el periférico Norte con la patrulla marcada con el número 028, perteneciente a la corporación de seguridad pública ; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis del año en curso entre las veinte y veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Alvarez sobre la carretera iguala con la patrulla 028 que tiene a su cargo; R.- que no circulo a esa hora con la patrulla 028 que tiene a su cargo ; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes ;R.- que no circulo entre las veinte y veintidós horas el día veintiséis de septiembre del año curso sobre el periférico norte a la altura de la colonia pastenes.

**GENERAL DE GUERRERO**  
**CAL DE CONTROL**  
**O. GUERRERO**

**LFTAIPG**  
**Art. 18**  
**Fracción IV**  
**Motivación: A)**

**20.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO**

**QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTÓ:** que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que [redacted] el día veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a la Comandancia de la Policía Preventiva Municipal ubicada en calle Rayón, número 109, colonia Centro, trabajo veinticuatro por veinticuatro horas, ese día veintiséis de septiembre me toco trabajar a bordo de la patrulla con numero económico 28 que conduce el chofer [redacted] sin recordar su otro apellido, al mando del Comandante [redacted] nos toco prestar el servicio en la colonia centro de la Ciudad de Iguala, y serian las ocho y media de la noche aproximadamente cuando recibió una llamada por radio el comandante [redacted] que acudieran a la colonia Rufo Figueroa porque habia dos bagos escandalizando, a estas personas los detuvimos y los llevamos a los separos de la Policía Preventiva al área de barandilla, se lo entregamos al juez calificador Ulises "N" "N", a quien conozco desde hace tres años, quien tiene su domicilio en la colonia Burócratas, quien tiene amistad con el comandante [redacted] quien se encarga de entregar a los detenidos a [redacted] y ese día veintiséis de septiembre también circulamos una parte del periférico sur y la calle de Aldama, no recuerdo la hora exacta porque no uso reloj cuando pidieron el auxilio para que nos trasladáramos frente al Palacio de Justicia ubicado en Carretera Nacional México

Acapulco, me dijo el comandante [REDACTED] habían reportado una riña y al llegar a este lugar, ya no había casi nadie encontramos una patrulla de la Policía Federal, después nos retiramos a hacer recorrido parte del periférico sur colonia centro, calle Aldama, cuando llegamos a esa calle nos pidieron que nos concentráramos al finalizar la calle Aldama, lugar en el que nos concentramos todos los elementos de la Policía Preventiva, con sus respectivas patrullas vi la patrulla numero 3 y al parecer la número 2, esa noche estaba lloviendo, de ahí nos concentramos al cuartel de la Policía Estatal que se encuentra a un costado del Reclusorio, Carretera Atuxpan, esa misma noche hubo escándalos desconozco que tipo de gente eran los que estaban escandalizando, y estuvimos concentrados hasta que llegó el Secretario de Seguridad Pública Municipal Felipe Flores Velásquez, nos reunió para que pasáramos al interior del cuartel, esto fue al amanecer del día veintisiete de septiembre, desconozco la hora, nos dijeron que íbamos a declarar en el cuartel Estatal voluntariamente y nunca nos dijeron sobre qué, y ahí estuvimos todo el día, tomaron datos de todo el personal nombre y domicilio de cada uno, ese día veintiséis de septiembre del año en curso no me entere si hubo detenidos o muertos, y al prestar mi servicios tengo a cargo una arma corta pistola marca Pietro Beretta Modelo [REDACTED] calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca Beretta modelo [REDACTED]. Se las características de las armas de fuego que tengo a mi cargo aparecen en mi credencial de la Policía Preventiva al reverso tiene anotada el tipo de arma, marca, modelo y matrícula como lo acredito con la copia fotostática de mi credencial que exhibí al rendir mi declaración, y al estar rindiendo mi declaración en esta oficina me pusieron a la vista en una computadora encendida un disco que contiene el programa del día veintiséis de septiembre del año en curso de algunas calles de la Ciudad de Acapulco, Guerrero, no ubique los lugares porque estaba oscuro, se apreciaron algunas sirenas de patrullas que no se alcanza a distinguir si son de la policía Preventiva o del Estado, y al estar en los separos de la Policía Judicial, se presentaron algunos peritos quienes me tomaron algunas pruebas de orina, huellas dactilares y me tomaron unas fotografías y prueba de rodizonato de sodio, y a los peritos les di mi consentimiento voluntariamente para que me tomaran las pruebas que ellos me dijeron. Encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED].

[REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado Concepción Bedolla vega de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar, área de adscripción Coordinación Regional Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el lic. [REDACTED].

[REDACTED] encargado de despacho.-siendo todo lo que tengo que manifestar, procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **A la primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **Respuesta.** Si, reguardar el bien de la ciudadanía. **A la segunda.** que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **respuesta** no, nunca ha estudiado ningún reglamento. **A la tercera.** Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta.** No, a la cuarta. Porque desconoce sus obligaciones. **Respuesta** no porque no le han dado ningún reglamento. **A la quinta.** Que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** Que no sabe. **A la sexta.** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** Llega se le hace la invitación se le va hacer una revisión si se encuentra reportado como delincuente se lleva a la barandilla. **A la séptima.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** No sabe. **A la octava.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** no tengo adiestramiento. **A la novena.** Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** No sabe. **A la decima.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** no, he recibido un curso de actualización de una semana. **A la decima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** desconozco si cuenta con protocolos. **A la decima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** no. **A la decima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

niveles en el uso de la fuerza son. **Respuesta.** no tengo capacitación en el rango. **A la decima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** para repeler una agresión que ponga en peligro mi vida o la de algún ciudadano. **A la decima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** desconozco. **A la decima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Desconozco. **A la decima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** que estaba de recorrido a bordo de la patrulla 028, en la colonia centro y una parte del sector norte y cuando no hay patrullas se recorre todo el centro. **A la decima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** No estuve presente en el lugar de los hechos. **A la decima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** No recibí indicación de nadie porque por ese motivo no estuve presente. **A la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** No fui al lugar de esos hechos. **A la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **Respuesta.** Una arma corta pistola marca Pietro beretta, modelo [REDACTED] calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca beretta modelo [REDACTED] x 45 mm. **A la vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran en su resguardo. **Respuesta.** No, nada más las uso cuando estoy de servicio. **A la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** No acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en los lugares ya mencionados. **A la vigésimo cuarta.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Una arma corta pistola marca Pietro beretta, Modelo [REDACTED] calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca beretta modelo [REDACTED]. **A la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** si dispare el arma larga cuando pasábamos por bandera nacional y galeana de la colonia centro al aire con toda precaución para no causar daño a nadie porque me habían lanzado piedras unos chavalones que andaban ahí. **A la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** Si agote todos los mecanismos me lanzaron piedras en tres ocasiones cuando iba en la batea de la patrulla. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Desconozco si alguno de mis compañeros haya disparado el arma de fuego en contra de alguna persona. **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencía. **Respuesta.** Lo desconozco. **A la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a qué dependencia correspondía. **Respuesta.** Lo desconozco. **A la trigésima.** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No tuve necesidad porque no me consta. **A la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta.** Si lo portaba porque estuve de servicio. **A la trigésimo segunda.** Que indique las personas de la Secretaria de Seguridad Pública que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencía. **Respuesta.** Lo ignoro porque no estuve presente en esos hechos. **A la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de iguala. **Respuesta.** Desconozco porque no estuve en el lugar de los hechos. **A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** Que me conste a los compañeros que vi todos portaban sus uniformes no había nadie de civil. **A la trigésimo quinta.** Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del gobierno

0816

del estado de guerrero. **Respuesta.** No conozco el acuerdo. **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** Desconozco. **A la trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** Desconozco. **A la trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** Desconozco. **A la trigésimo novena.** Que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la Ciudad de Iguala. **Respuesta.** Desconozco la hora del día veintiséis de Septiembre del año en curso cuando pasamos por el modulo de la policía Preventiva de periférico norte y oriente a la altura de los terrenos de la feria. **A la cuadragésima.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera iguala. **Respuesta.** No pasamos por ahí. **A la cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia pesteje. **Respuesta.** No pasamos por ese lugar. **A la cuadragésima segunda.** Que proponga el nombre del Juez de Barandilla de guardia ese día veintiséis de septiembre del año en curso. **Respuesta.** Solo sé que se le dicen licenciado Ulises a la **cuadragésima tercera.-** que nos diga cuantas celdas hay en el área de seguridad **respuesta.** Hay tres celdas.- que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes **del** lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. **A continuación** el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente **compete** al defensor de oficio el LIC. **Respuesta.** **del** solicito el uso fue la palabra concedido que le fue dijo: que solicita interrogar a su defendido el cual lo hace mediante las siguientes preguntas, 1.- que nos diga el RETENIDO si al momento que acciono el arma de cargo algún compañero de este se percató de esta situación. **Respuesta.** Que no que el venia solo en la batea de la patrulla. 2. Que al momento de accionar su arma de cargo con que intención lo hizo. **Respuesta.** Que lo hizo para ahuyentar a los agresores pero lo hizo con todas las medidas de seguridad y fue al aire el disparo. -----

LETAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

**21.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DETENIDO**  
**QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTO:**

Manifiesto, que mi nombre es [redacted] por lo que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se me imputa y las diligencias que se han desarrollado enterado de mis derechos, que como inculpado tengo derecho de manera voluntaria manifiesto: que niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuanto a mi declaración manifiesto lo siguiente: que desde hace poco mas de tres años me desempeño como Policía Municipal de Iguala en la Secretaría de Seguridad publica municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy adscrito actualmente al área operativa asignándome el supervisor de turno a quien conozco como el Comandante [redacted] y por cuanto hace aldea de los hechos es decir el veintiséis de septiembre del año en curso dos mil catorce, me asignaron a la patrulla 026 bajo las ordenes del comandante de apellido [redacted] de quien desconozco su nombre, y cuando llegamos al punto de reunión en los terrenos de la feria para el pase de lista a las siete de la mañana con cuarenta y cinco minutos, el comandante [redacted] nos asigno, recorridos céntricos con el comandante [redacted] y yo nada mas a bordo de la patrulla [redacted] que es de la marca Ram, tipo pick up doble cabina, con colores oficiales azul con blanco, la cual cuenta con un radio de los llamados matrax y un portátil de la marca kenwood, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, el cual lo tengo en recargas, el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por lo que el horario de mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, y el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me toco laborar por lo que como ya lo señale llegue antes de las ocho de la mañana a los terrenos de la feria a pasar lista con el Supervisor de turno, [redacted] y después del pase de lista nos trasladamos con el comandante [redacted] a bordo de la patrulla [redacted] hasta la comandancia ubicada en la calle Rayón

HID/SC/02/0993/2014.

de la Colonia Centro, para recoger las armas de cargo que nos asignan que en mi caso tengo asignado un arma de fuego larga tipo fusil de la marca Beretta, calibre 5.56x 45, de los conocidos como .223, con tres cargadores con capacidad de treinta tiros cada uno abastecidos dos de ellos con treinta cartuchos útiles y otro con veintiun cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca y también me entregaron el arma de fuego corta que tengo asignada que es una pistola semiautomática de la marca Pietro Beretta, calibre 9 mm. Del cual no recuerdo el modelo, pero su matrícula es [REDACTED] con un cargador de quince tiros de capacidad, abastecido con ocho cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca, elaborando el encargado de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el Supervisor operativo [REDACTED], los que son los únicos que firman la fatiga y para comprobar mi dicho me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventiva del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el número de folio [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, y también a mi comandante Hidalgo le entregaron su armamento de cargo que es un arma larga y un arma corta tipo pistola semiautomática, de la marca Pietro Beretta sin saber modelos y tampoco cuantos cargadores y cartuchos recibió, y después de armarnos almorzamos en la comandancia y como a eso de las nueve de la mañana comencamos los recorridos céntricos que nos asignaron durante el día, aclarando que quien conduce la patrulla es el comandante [REDACTED] y yo viajo en la parte trasera de la camioneta, es decir sobre la caja, transcurriendo todo sin novedad, y ya fue hasta [REDACTED] de la noche que nos encontrábamos circulando en el centro, cuando el comandante [REDACTED] condujo la unidad y llegamos al filtro que está a la altura de [REDACTED] al Tomatal, que está sobre la carretera federal Iguala - Chilpancingo, en un tiempo aproximado de cinco minutos, recordando que en dicho filtro estaba el Comandante [REDACTED] en compañía de cuatro elementos de la Policía Municipal de quienes no se sus nombres y tampoco los conozco y en dicho lugar se encontraba una patrulla de la Policía Municipal sin recordar el número, agregando que dichas personas se encontraban revisando vehículos y tenían colocados conos y llantas para disminuir la velocidad y al llegar me coloque en el centro del carril para que los conductores disminuyeran la velocidad por indicación del comandante [REDACTED] y estuvimos revisando unidades ya que este filtro se coloca de manera permanente, en ese lugar, permanecimos con el comandante Hidalgo apoyándonos hasta las diez de la noche y nos retiramos por que los compañeros bajo el mando del comandante [REDACTED] detuvieron a cinco personas del sexo masculino que viajaban a bordo de un vehículo tipo camioneta de color blanca de la que no recuerdo la marca ni el modelo, y los detuvieron porque iban en estado de ebriedad y se portaron impertinentes, fue entonces que el comandante [REDACTED] le pidió al comandante [REDACTED] que lo apoyara trasladándolos a la comandancia de la Policía Municipal para entregarlos al Juez de [REDACTED] conduciendo la camioneta de los detenidos el comandante [REDACTED] lo cual hizo solo y sus elementos se quedaron en el filtro, y para llegar a la comandancia tardamos unos cinco minutos, en donde los entregamos al Juez de barandilla y tardamos un tiempo aproximado de cuarenta minutos en el lugar, de ahí nos trasladamos el comandante [REDACTED] y yo nuevamente al Centro porque reportaban a unas personas que estaban robando, en el centro por lo que acudimos a checar a la Avenida Vicente Guerrero, pero al llegar ya no había nada, y doblamos sobre la calle Álvarez, de Álvarez agarramos la calle Rayon hasta salir a la calle Hidalgo, por lo que agarro la calle Aldama y se dirigió a las instalaciones de la Policía Federal y al llegar me dijo que le habían dado esa indicación, llegando aproximadamente entre las once o doce de la noche, y al llegar a dicho lugar había tres unidades de la policía Preventiva Municipal, de las que no aprecie el número oficial de estas, y con respecto a los elementos de la Policía Preventiva que se encontraban en dicho lugar eran como unos seis elementos sin poder precisar, por lo que junto con el comandante Hidalgo permanecimos en dicho lugar, aproximadamente unas dos horas hasta cuando el comandante [REDACTED] recibió la orden sin saber de quien ya que cuando el me dice o das indicaciones no le pregunto quien es el que ordena sino que únicamente lo acompaño, en la camioneta, y la orden era que nos concentráramos todos los que estábamos en el lugar referido al cuartel de la Policía del Estado, el cual está ubicado a un lado del CERESO de Tuxpan, al cual llegamos en un tiempo

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/2014.

aproximado de diez minutos y yo siempre acompañado del comandante [REDACTED] y permanecimos afuera del cuartel hasta las siete de mañana, cuando llego nuestro secretario de Seguridad Quien nos indico que los que estábamos ahí afuera ingresaríamos al interior del cuartel caminando y con el armamento que tenemos a cargo, y los choferes o conductores de las camionetas oficiales fueron los que ingresaron los vehículos, y ya en el interior nos hicieron que entregáramos nuestro armamento de cargo, desconociendo quienes eran las personas que nos recibieron las armas, de ahí nos mandaron al lugar donde hacen el adiestramiento, nos formaron para ello éramos un total de aproximadamente doscientos elementos de la policía municipal, que éramos los del turno de ese día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, y una persona ya de edad barbon acompañado de otros dos sujetos encapuchados y estos me señalaron al ir pasando y el sujeto de barba, con el dedo decía a donde deberíamos colocarnos, separándonos de manera que estuviéramos en un lugar distinto de los otros compañeros y somos veintidós compañeros a los que nos señalaron y somos los que estamos detenidos a lo cual yo estoy inconforme porque nos señalaron a nosotros, y que en lo personal desconozco porque estoy aquí y de que me hablan, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente del Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculcado, las siguientes preguntas: **a la primera:** Que diga si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección civil? **Respuesta:** Si, son las de estar presentes en el pase de lista y no faltar a mi trabajo; **a la segunda:** Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica; **Respuesta:** No, la desconozco; **a la tercera:** Que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaria de Seguridad Publica; **Respuesta:** No, lo desconozco; **a la cuarta:** Que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas; **Respuesta:** desconozco; **a la quinta:** que diga si sabe cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona; **Respuesta:** Lo que hago cuando detengo a una persona, primero lo reviso, lo esposo y lo llevo con el Juez de barandilla; **a la sexta:** que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica; **Respuesta:** cuando una persona se resiste a ser detenido, y es cuando se utiliza la fuerza; **a la séptima:** que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza publica; **Respuesta:** lo desconozco; **a la octava:** Que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza publica; **Respuesta:** Si, pero no recuerdo el curso que realice; **a la novena:** Que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica; **Respuesta:** desconozco; **a la decima:** Que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica; **Respuesta:** lo desconozco; **a la decimo primera:** que nos diga en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego; **Respuesta:** si un agresor me agrede, con un arma de fuego, tengo que repeler la agresión; **a la Decima segunda:** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal; **Respuesta:** no lo recuerdo muy bien; **a la Decima tercera:** que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza publica; **Respuesta:** desconozco; **a la decimo cuarta:** Que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra; **respuesta:** Lo desconozco; **a la decimo quinta:** Que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho; **respuesta:** lo desconozco; **a la decimo sexta:** Que nos diga si en el tiempo en que desempeña su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si todo el tiempo de mi turno; **a la decimo séptima:** que diga si su comandante asignados con el, el día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si; **a la decimo octava:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza publica y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

*[Handwritten signature]*  
LFTAI  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A

HID/SC/02/0993/2014.

del Gobierno del Estado de Guerrero: **Respuesta:** lo desconozco; **a la decimo novena:** Que nos diga si en su horario laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna otra detención distinta a la narrada en su declaración, de persona alguna o trasladaron a alguna otra persona: **Respuesta:** No; **a la vigesima:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** Lo desconozco; **a la vigesima primera:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones: **Respuesta:** Lo desconozco; **vigesima segunda:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** Lo desconozco; **a la vigesimatercera:** Que nos diga si sabe, si el día veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** lo desconozco; **a la vigesimacuarta:** Que digasi tiene conocimiento que en la carretera federal Mexico - Acapulco, via libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** lo desconozco; **a la vigesimaquinta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** lo desconozco; **a la vigesimasexta:** Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento con armas de fuego en el transcurso del día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad de Iguala de la Independencia: **Respuesta:** lo desconozco; **Acto seximo:** la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos videogravaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que son origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado los hechos retenidos de los mismos, esta Representacion Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la vigesimo septima:** que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** no reconozco el lugar, **a la vigesimo octava:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** lo desconozco; **a la vigesimanovena:** que nos diga en que puntos de la ciudad se encuentran las cámaras de vigilancia que tiene conocimiento: **respuesta:** lo desconozco.

LFTAI  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A

**22.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO**

**QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTO:** Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto primeramente que

[Redacted text block]

que el día de ayer sábado veintisiete de septiembre del año en curso, nuestro superior jerárquico, nos manifestó que teníamos que concentrarnos, a las afueras de las instalaciones del cuartel general del estado, el cual se encuentra ubicado en la carretera que conduce de Iguala a Tuxpan, en la zona norte, en donde permanecemos hasta aproximadamente a las seis o siete de la mañana, hora en que se presentó el Secretario de Seguridad Publica, Municipal, el C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, quien nos instruyó para que nos metiéramos a dicho cuartel, pero al ir ingresando, al momento nos desarmaban, quitándonos tanto el arma corta y larga que portamos de cargo, así también la unidad motriz que tenía a mi cargo, la cual es de la marca Dodge, tipo Ram, con número económico 026, asimismo recibimos instrucciones por parte de personal de la procuraduría de que nos formáramos, y una vez que se formaron nos fueron pasando de cinco en cinco, al interior de dichas instalaciones para hacernos una revisión en nuestras manos, así como también nos tomaron las huellas dactilares de cada mano, y de ahí nuevamente nos formaron en la parte de atrás, donde una persona que se encontraba en el interior, no estaba señalando, de esto me di cuenta porque se encontraba una ventana y nos apartaban de los demás compañeros, permaneciendo en dicha explanada aproximadamente a las siete de la noche, ya que a esa hora, personal de la procuraduría nos hizo del conocimiento, de que ya no iba

a ser posible, recabarnos nuestras declaraciones, y por tal motivo nos iban a trasladar a la procuraduría en Chilpancingo, en donde permanecemos en un separo de la procuraduría, por un tiempo de entre cinco a diez minutos, ya que nos trasladaron hasta esta ciudad, el día de hoy por la madrugada, permaneciendo en los separos de esta representación social, asimismo es mi deseo declarar en relación a los hechos que se suscitaron el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso la ciudad de Iguala Guerrero, los cuales ocurrieron de la siguiente manera: que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, llegue a mi área de trabajo, como de costumbre, aproximadamente a las ocho horas, y siendo aproximadamente las veintiuna horas con treinta minutos, me encontraba en compañía del C. [REDACTED], quien es policía de la misma corporación, en un puesto de revisión que se ubica a la salida de igual hacia Chilpancingo, en un puesto de control, en el cual se encontraba una patrulla, de la cual no recuerdo el número económico así como tampoco que compañeros se entraban con la misma, ya que fuimos a apoyar a los compañeros, por que una persona que tenían detenida, estaba ebria e impertinente, a quien trasladamos a la comandancia, a quien dejamos a disposición del juez de barandilla, y de ahí nos trasladamos hacia el centro por que vía radio nos hicieron del conocimiento que supuestamente por el zócalo de la ciudad unas personas estaban robando, y al llegar al lugar nos percatamos que no había nada relacionado con el robo, luego le dimos por la calle Álvarez, y al ir por dicha calle nos avisaron vía radio que nos concentráramos a las oficinas del cuartel de la policía federal preventiva que se ubica cerca de la terminal de autobuses estrella de oro, pat. GENERAL DE GUERRERO eran aproximadamente entre las veintitrés y cero horas, donde también se encontraban compañeros de la misma corporación con sus patrullas, desconocimos hasta ese momento de que se trataba, permaneciendo a las afueras de dichas instalaciones, aproximadamente hasta las cero dos horas de la madrugada, lugar donde no llegó el secretario de seguridad pública municipal, fue que recibimos nuevas instrucciones de que teníamos que trasladarnos al cuartel general de la policía estatal, asimismo el suscrito agente del ministerio público, considera necesario formular una serie de preguntas al detenido [REDACTED], las cuales dicho detenido deberá de contestar de acuerdo a su

criterio.- por lo que a **LA PRIMERA** pregunta **Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contesto: que si las conoce, entre las cuales se encuentra dar seguridad a la ciudadanía, a la **SEGUNDA**. **Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal;** Respuesta. No, no la conozco; a la **TERCERA**. **Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública.** Respuesta. Éstas se encuentran dentro de la Ley General de Seguridad Publica; a la **CUARTA**:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la **QUINTA**. **Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Desconozco si dicha institución cuenta con algún protocolo; a la **SEXTA**. **Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: primero.- Identificarme plenamente como elementos policiacos, si esta cometiendo en algún delito o falta administrativa se procede a la detención y se traslada al área de seguridad pública, quedando a disposición del Juez de barandilla, a la **SEPTIMA**. **Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública.** Respuesta: que no sabe, A la **OCTAVA**. **Que indique si sabe en qué supuestos puede ejercer el uso de la fuerza pública.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida y esta presenta algún tipo de resistencia, o cuando esté en peligro mi integridad física, a la **NOVENA**. **Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública.** Respuesta. No recuerdo en donde se encuentra regulada; a la **DECIMA**. **Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza pública.** Respuesta. En este tiempo que va del año, no me han dado capacitación alguna de la fuerza pública la **DECIMA PRIMERA**. **Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública.** Respuesta. Si, cuenta pero por el momento no recuerdo cual sea; a la **DECIMA SEGUNDA**. **Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria.** Respuesta. En la detención de una persona que ha cometido algún delito o falta administrativa, existen tres niveles de técnicas del uso

LFTAIPG  
Art. 2  
Fracción IV  
Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A)

de la fuerza, suave, fuerte, letal y no letal, las técnicas **suaves** son el uso de la persona con la persona que se está deteniendo, las técnicas **fuertes** se utiliza para hacer una restricción de movimientos, pero sin llegar a los golpes, ni violarle sus derechos, las técnicas **no letales** son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente o la muerte y las técnicas **letales** son las que pueden llegar a ocasionar la muerte; a la **DECIMA CUARTA. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. Hasta cuando mi integridad física, o la de terceras personas, se vea en peligro; a la **DECIMA QUINTA. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. Cuando mi vida y la de otra persona corran algún peligro eminente; a la **DECIMA SEXTA. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública.** Respuesta. No abusar de las personas que se detienen con el abuso de autoridad, a la **DECIMA SEPTIMA. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta. Como ya lo mencioné anteriormente, desde las ocho de la mañana me puse recorridos a bordo de la patrulla [REDACTED] la cual tengo a mi cargo, en compañía de mi compañero de nombre [REDACTED] terminando el patrullaje aproximadamente a las doce de la noche, a la **DECIMA OCTAVA. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación** Respuesta: desconozco toda vez que no estuve en ese lugar, como lo mencione con anterioridad, así como también desconozco que lugar es; a la **DECIMA NOVENA.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad Pública.** Respuesta: Porto para el buen desempeño de mis funciones: un fusil marca beretta, con número de matrícula [REDACTED] tipo larga y una pistola Pietro Beretta tipo corta, calibre 9 milímetros, con número de matrícula [REDACTED] a la **VIGÉSIMA.- Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.-** Respuesta: no solo cuando entro en funciones de mis labores las porto para el buen desempeño de mis labores, a la **VIGÉSIMA PRIMERA.- Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado,** Respuesta: no acudí al lugar de los hechos como ya lo manifesté anduve en recorrido todo el día, y ya en la noche estuve en apoyo en la entrada, la **VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta: que no Acudí al lugar de los hechos; A la **VIGÉSIMA TERCERA.- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma.-** Respuesta: que no, desconociendo de que hechos se habla; A la **VIGÉSIMA CUARTA.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza.** Respuesta: que no utilice ningún arma el día veintiséis de septiembre, A la **VIGÉSIMA QUINTA.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.-** Respuesta: no tengo conocimiento de que algún compañero haya accionado su arma de fuego contra persona alguna; A la **VIGÉSIMA SEXTA.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia.** Respuesta: que desconozco que haya pasado el día veintiséis de septiembre; A la **VIGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía.** Respuesta: que desconozco lo que haya ocurrido; A la **VIGÉSIMA OCTAVA.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico.** Respuesta: no, ya que desconozco de los hechos de los que se trata; **VIGÉSIMA NOVENA.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.-** Respuesta: que el día veintiséis de septiembre me encontraba laborando y portaba mi uniforme, pero desempeñando mis funciones en otros lugares de la ciudad de iguala a la **TRIGÉSIMA.- Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia.** Respuesta que lo desconozco; a la **TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía publica de la ciudad de iguala.** Respuesta que no tengo conocimiento de esos hechos; a la **TRIGÉSIMA SEGUNDA: Que indique si alguno de sus**

Handwritten signature and stamp.

HID/SC/02/0993/2014.

compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: que yo sepa todos portamos uniforme para laborar y que desconozco los hechos, toda vez que no participé en ellos, a la **TRIGÉSIMA TERCERA.-** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de guerrero. Respuesta: no lo desconozco en su totalidad, a la **TRIGÉSIMA CUARTA: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria:** respuesta: que yo no traslade a ninguna persona, ya que desconozco esos hechos por no haberlos presenciado, a la **TRIGESIMA QUINTA.-** que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el periferico norte, Respuesta.- No, a la **TRIGESIMA SEXTA,** Que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Alvarez, sobre la carretera Iguala, Respuesta.- No, a la **TIGESIMA SEPTIMA.-** Que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte, a la altura de la colonia PPG, Respuesta: No.

23.- **TAMBIEN OBRA EN LAS CONSTANCIAS MINISTERIALES LA PRIMERA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SERVIDOR PUBLICO QUE ANTE ESTE ORGANO INVESTIGADOR COMPETENTE, MANIFIESTA QUE comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social, para declarar mi declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, y en relación a estos, primeramente deseo manifestar lo siguiente:**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

[Redacted] el C. Lic. Jose Luis Abarca Velazquez, Presidente Municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, como Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil de este municipio, por ello actualmente ostento dicho cargo, agregando que el declarante [Redacted]

[Redacted] de ayer viernes veintiseis de Septiembre del año dos mil catorce, se realizo el segundo informe de Labores de la Presidenta del DIF Municipal la C. **María de los Angeles Pineda de Abarca,** llevándose acabo en la explanada municipal de esta ciudad, la cual se encuentra ubicada a un costado de las instalaciones del H. Ayuntamiento Municipal, comenzando dicho evento aproximadamente a las siete de la noche, motivo por el cual el suscrito previamente ordene al jefe operativo de la corporación policiaca que pertenezco el C. [Redacted] para que comisionara elementos desarmados para que permaneciera a un costado del templete por donde pasaría la señora **María de los Angeles Pineda de Abarca,** para subir al presidio al estado, donde daría lectura de su informe, de igual forma quiero agregar que en dicho evento observe que acudieron unas cinco mil personas, que en su mayoría eran personas que venia de colonias de esta ciudad y de algunas comunidades que forman parte de ese Municipio, y que también había trabajadores de Ayuntamiento, sin que observara alguna conducta o aspecto extraño, percatándome que dicho informe de labores culminó a las nueve de la noche aproximadamente, hora que se retiró el presidente municipal y su esposa del lugar, a quienes les di el parte de que no había ninguna novedad, por lo que me traslade en forma inmediato hasta mis oficinas, las cuales se encuentra en el interior del palacio municipal, y cuando serian aproximadamente a las nueve con veintidós minutos de la noche, recibo una llamada telefónica en mi celular el cual ya mencione en mis generales por parte de una señora llamada [Redacted] quien tiene asignado el numero telefónico [Redacted] diciendome que se encuentra en la central camionera de la Estrella Blanca de esta ciudad, y que un grupo de estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, se encuentran en ese lugar y están secuestrando autobuses, le contesté yo, que guarde la calma, que no va pasar nada, que solo se van a llevar los camiones y que no le van a causar daños a los pasajeros, y dos minutos después, cuando eran las nueve de la noche con veinticuatro minutos te marco por teléfono al Capitán [Redacted] quien es jefe de PFF ( Policía Federal de Caminos) de esta ciudad, y le informe textualmente la llamada que yo había recibido, ya que es la colaboración institución que tenemos

~~SECRET~~  
 03/03/2014

entre estas corporaciones policiacas, el me dice que tomara nota de ello y que estará en alerta, posteriormente cuando serian las nueve de la noche con cuarenta y cinco minutos, escucho gritos y carreras de personas, los cuales provenian de la entrada del Palacio Municipal, escuchando que gritaban que había balazos, por ello salgo inmediatamente de mi oficina y lo doy la instrucción al guardia de mi oficina que abra lo reja para que las personas entre al inmueble a ponerse a salvo, agregando que al momento de que las personas ingresaran al ayuntamiento yo salgo hacia la explanada municipal a investigar que era lo que había ocurrido, todavía en la explanada había gente corriendo, pregunto que era lo que ocurrió a unas personas que estaban ahí, y me dicen que se habían escuchado en la explanada unos balazos, y me percató de que no hay ninguna persona herida, me regreso a mi oficina llamo a la comandancia para informarles que era lo que ocurría, contestándome el encargado de radio de nombre **José Natividad Elías Moreno**, y este me dice que lo pasara a las unidades, a continuación le doy parte al presidente Municipal, y nada mas le dije que eran los únicos datos que contaba, y el señor presidente Municipal que le informe detalladamente lo que está ocurriendo, y en un tiempo aproximado de veinte minutos o quizás una media hora llega a mi oficina un perito de tránsito de esta ciudad, de nombre [REDACTED] quien me dice que el recogió una versión de los hechos, que la dieron los vendedores del Hot Dog, y de fritangas, que están ubicados en la esquina de la calle Constitución y Bander Nacional, y esta persona me manifiesta que el se encontraba con el señor [REDACTED] Director de Protección Civil Municipal de esta ciudad, a quienes les dijeron que en esa esquina circulaba un camión de autobús y que a este se le había derramado una camioneta de la policía preventiva municipal de esta ciudad, sin que me proporcionara el numero económico de esa camioneta o algún otro dato de la misma, y que al momento la patrulla fue agredida a pedradas por personas que iban a bordo del autobús, que bajaron jóvenes del autobús y persiguieron a un policía y que en ese momento se escucharon disparos de arma de fuego, momento en que esos jóvenes hacían persecución a un policía preventivo de esta ciudad, pero no me proporcionaron el nombre del policía preventivo y que en ese momento se escucharon detonaciones de arma de fuego, pero no dijeron de que tipo de calibre ni a qué distancia, diciéndome que el autobús siguió su marcha sobre la calle de Álvarez, por la colonia Centro de esta ciudad, y de inmediato le informo al presidente municipal de lo que he mencionado en líneas anteriores, y el me da la instrucción de que hay que estar muy atento a los incidentes y que le estoy informando, y posteriormente en un tiempo aproximadamente de veinte minutos me llama a mi teléfono celular el señor presidente municipal y me dice que corrobore yo, si no hay personas privadas de la vida, ya que se corren versiones en las redes sociales, que hubo personas privadas de la vida en la explanada, me hace hincapié en que verifique porque yo personalmente estuve en la explanada, me hace hincapié en que verifique que no haya ocurrido lo que se dice, le contesto afirmativamente, y en ese transcurso de que ocurren los hechos el radio operador de turno que responde al nombre de **José Natividad Elías Moreno**, continuamente me esta informando que recibe llamadas de personas en el sentido de que se escucha disparos de arma de fuego en diferentes puntos de la ciudad, y que al acudir las patrullas a verificar los hechos, son llamadas de falsa alarma eso también se lo estoy informando al señor presidente municipal, y cuando serian aproximadamente las cero horas con cuarenta minutos ya de este día sábado veintiocho de Septiembre del año en curso, recibí una llamada telefónica en mi teléfono celular por parte del presidente municipal del numero [REDACTED] diciéndome que tiene conocimiento que en la carretera federal a la altura del poblado de Santa Teresa, Municipio de Iguala, Guerrero, se encuentra accidentado un autobús de pasajeros, que se verifique si es cierto o no y de ser así se mande ambulancias y personal a dar auxilio, colgando mi llamadas con el, me comunico al puesto de mando para decirles lo que me ha comunicado el presidente y que se verifiquen y se den el auxilio correspondiente, y cuando pasarían unos cinco minutos me informan que las patrullas se encuentran desplegadas haciendo recorridos y que se les dará las orden de que salgan hacia el lugar antes mencionado para que se trasladen, y diez minutos después me informa el radio operador antes nombrado que ya se dirigen hacia el lugar unas ambulancias acompañadas con personal de la policía estatal, lo cual también le informo al presidente municipal sin tener mayores datos de los hechos, me dice el presidente municipal que tiene conocimiento que al parecer se trata de un equipo deportivo que

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción IV  
 Motivación: A)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

150

865

~~SECRET~~  
7000

HID/SC/02/0993/2014.

había venido a jugar a la ciudad de Iguala, Guerrero, contestándole yo que ya se trasladaron ambulancias y que conoceremos la versión de los hechos, y cuando serian las cero una hora con treinta y cuatro minutos de la mañana, recibí una llamada telefónica por parte del titular del Ministerio Público del Fuero Común, el C. Licenciado [redacted] donde me indica que en la Fiscalía Regional se encuentra el señor subprocurador y que me traslade hacia ese lugar y en esa misma llamada subprocurador me vuelve a dar la instrucción de que acuda a la Fiscalía Regional, y de inmediato me traslado hasta dicha lugar, en donde me entreviste tanto con el titular del Ministerio Publico como el señor Subprocurador y de ahí nos trasladamos hasta las instalaciones de la comandancia de la Policía Preventiva Municipal la cual se encuentra en la calle Riva Palacios y Monte bello, de la colonia Centro de esta ciudad, y cuando me encontraba en dicho lugar fui informado por parte del Comandante **Francisco Salgado Valladares**, de la Policía Preventiva Municipal, quien me dijo que estaban ingresando al Hospital General de esta ciudad, un grupo de personas lesionadas, y ahí mismo en dicha comandancia me informa el titular del Ministerio Publico que había dos muertos en el autobús de la estrella de oro, a la altura del poblado de Santa Teresa, de igual forma deseo agregar que en el transcurso de esas horas de la madrugada, tuve conocimiento que habían sido detenidos un grupo de jóvenes, por lo que ya siendo las dos de la mañana le pregunté al C. [redacted] quien es el oficial de barandillas respecto a la veracidad de esa información, contestándome que efectivamente que le habían llevado unos jóvenes, pero que esos se habían ido, que de hecho no habían entrado a barandillas, sin darme más datos al respecto y ni yo pregunte, agregando que en la comandancia se encontraban en ese momento el oficial de barandillas el [redacted] que son

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción IV  
Motivación: A

[redacted] que son elementos de mi corporación policiaca y que recuerdo que se encontraban en dicha comandancia, además deseo agregar que no tengo el número exacto de personas que hayan resultado lesionadas con estos hechos, y menos el número exacto de los que hayan muerto, de igual forma no tengo conocimiento si algún elemento de la corporación policiaca que coordino, haya resultado lesionado por estos mismos hechos, asimismo deseo manifestar el turno de ayer de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, la comprendió 100 (Cien) policías, quienes únicamente sesenta aproximadamente realizan labores operativas ya que las otras quedan comisionados en otras áreas a efecto de dar seguridad y resguardo, de igual forma deseo agregar que en su totalidad todo el personal policías de esta corporación policiaca ya fue evaluada por el Instituto de Ciencias Policías, donde se les han practicado los exámenes de control de confianza correspondiente, pero únicamente tengo conocimiento que son quince elementos que no han sido aprobados, pero por el momento no recuerdo sus nombres completos, los cuales actualmente se encuentran en trámite su reprogramación, asimismo agrego que la totalidad de los elementos policiacos que dirijo han tenido diferentes cursos en su preparación policial, como lo son en las materias de derechos humanos, equidad de género, proximidad y permanencia, unos los han tomado en esta ciudad de Iguala, Guerrero y otros los ha tomado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, de igual forma deseo manifestar que los policías preventivos municipales de esta ciudad, aplicamos un protocolo consistente en que en una emergencia tiene que recibir una instrucción de su comandante y el es único que puede ser interlocutor cuando existiera una situación de emergencia, y de reportar de inmediato al puesto de control, pero sin embargo en esta ocasión no se aplica, y normalmente si se aplica pero el día de ayer no, pues normalmente se avisan a las autoridades para que realicen los trabajos, y hacer el parte informativo, por lo que también deseo agregar que el armamento que se utiliza para las labores policiales son pistolas de la marca Pietro Beretra, y Fusil de los llamados R15, calibre 2.23, los cuales utilizamos cartuchos de marca nacional, como lo es AGUILA, que normalmente se les dota de dos cargadores de cartuchos abastecidos a cada elementos de acuerdo el armamento que tenga y a la licencia colectiva, pero hasta este momento desconozco si alguno de mis elementos policiacos el día de ayer haya accionado su armamento, o disparo en contra de determinada persona, puesto como repito únicamente tengo conocimiento que uno de los policías preventivos haya accionado su arma por la explanada, de acuerdo a la versión de [redacted] pero no se el nombre de dicho policía, ni he podido corroborar tal información, lo anterior porque no se me ha entregado el

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

866

HID/SC/02/0993/2014.

00000

parte informativo de los hechos que ocurrieron el día de ayer, de igual forma deseo manifestar que doy mi plena autorización para que se me practiquen los estudios periciales correspondientes, consisten en que me sean recabadas muestras de rodizanato de sodio y las que sean necesarias, para lograr el complemento esclarecimiento de los presentes hechos, agregando que tengo más de seis meses que no he accionado arma de fuego alguna, y que mi arma de cargo es una Pistola Pietro Beretra, calibre 9 milímetros, tipo escuadra, la cual la tengo bajo resguardo, y que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este acto, el suscrito Agente del Ministerio Público de Fuero Común, procede a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifestó su autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contesto 1.- Que nos diga el compareciente el nombre completo de los protocolos que se han aplicado en la corporación policiaca que dirige?.- R.- No recuerdo los nombres, únicamente le llamamos en el ambiente policiacos PSO (Procedimiento Sistemático de Operaciones), 2.- Que nos diga el compareciente el nombre completo de los responsables del turno de la policía preventiva el día de ayer veintiocho siete de Septiembre del año en curso? R.- Existe un responsable de turno, y en el caso del día de ayer es el C. [REDACTED] Comandante supervisor de turno, y el encargado de la Dirección de Seguridad Pública es el C. [REDACTED] quienes son los mandos de la corporación policiaca, después del suscrito. Y existen varias unidades las cuales cada una tiene su propio comandante, los cuales se encuentran establecidos la fatiga de actividades que en su momento exhibiré, 3.- Que nos diga el Compareciente si en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, del Municipio de Iguala, Guerrero, cuenta con algún registro de auxilio, y que persona encargada del mismo. ¿ R.- Si en el puesto de mando, hay una persona que trabaja un turno de veinticuatro horas, y son dos encargados, y el día de ayer veintisiete de septiembre del año en curso, **J. Natividad Elias Morenos**, el radio operador, quien lleva un registro de llamadas de los auxilios. 4.- Que nos diga el Compareciente el nombre completo de la persona encargada del armamento de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de esta ciudad? R.- existen dos personas ya que hay dos turnos, pues son los encargados del banco de armas, pero no recuerdo bien sus nombres, nada mas recuerdo que el día de ayer estubo descargo de dicho banco es un compañero de nombre **Matias González Domínguez**, pero el día de hoy entrego su guardia a las ocho de la mañana. 5.- Que nos diga el Compareciente si en su corporación policiaca cuenta o aplican con el protocolo para la disuación de marchas y mítines.? R.- Si, ya que si en alguna manifestación se da seguridad vehicular y a los manifestantes para evitar algún accidente. No cerca de ellos, cincuenta metros adelante. 6.- Que nos diga el Compareciente si en su corporación policiaca cuenta o aplican con el protocolo para la detención de personas.? R.- Si, no emplear la fuerza innecesaria, dialogar con las personas involucradas, identificarse el comandante y su cargo, básicamente es eso, y que es todo lo que se tiene que interrogar, asimismo en este acto exhibo en copia fotostática la Orden de Servicio de la Dirección de Seguridad Pública del turno comprendido del día veintiséis al día veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce, documento que solicito sea agregado a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales a que haya lugar, de igual forma exhibo copia fotostáticas de los siguientes documentos; y que en este acto solicito a esta autoridad le por terminada la presente diligencia en razón de que en este momento comencé a recibir diferentes informes telefónicos de que mi personal policial se encuentra inquieto y comenzó a generarse un ambiente hostil en las instalaciones que ocupa el cuartel regional de la Policía Estatal, de esta ciudad, lugar donde se encuentra acuartelados mi personal policial, además de que me es necesario recabar los datos e informes de mis elementos policiacos respecto a los hechos suscitados en el transcurso de la noche del día de ayer, y de igual forma reunir la documentación propia respecto al armamento que contamos en nuestra corporación policiaco, comprometiéndome formalmente en comparecer de inmediato ante la representación social para ampliar mi declaración ministerial e exhibir los informes y documentos que me sean necesarios para contribuir para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, y que es todo lo que tengo que declarar.

24.- SEGUNDA NUEVA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,

9336

**GUERRERO, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, QUIEN MANIFESTÓ:** Que comparezco nuevamente ante la Representación Social, para el efecto de ampliar mi declaración ministerial que rendí el día de ayer veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, ante el Ministerio Público de la ciudad de Iguala, Guerrero, la cual el día de ayer ya no pude continuar ampliando en razón de que se fueron alterando los elementos de la Policía Preventiva Municipal, y comenzaron a inconformarse, además de que tenía que reunir los informes de mis comandantes para tener más datos que pudieran servir el esclarecimiento de los presentes hechos, por ello en este acto deseo me permita exhibir en copia fotostática los siguientes documentos; 1.- Licencia Colectiva número 110, de fecha ocho de Noviembre del año dos mil trece, expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional; 2.- La relación de armamento amparado en la Licencia Colectiva número 110, 3.- Una relación del personal y con la descripción del armamento asignado, expedido por la Secretaria de Seguridad Pública Protección Civil y Vigilancia Municipal; documentos que solicito sean agregados a las presentes actuaciones, y que los mismos firme al margen y calce, con mi puño y letra, y en relación a los hechos primeramente manifiesto lo siguiente; Que el día de ayer el suscrito iba a elaborar el informe de los compañeros de las policías preventivas que intervinieron en los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, Guerrero, y que el declarante solicito que voluntariamente se presentaran a que se le recabara las pruebas de redzonato para ver si dispararon, así como se puso a disposición todas las armas para que se hicieran las pruebas de balística y de esta forma se deslindara responsabilidad, personas que acudieron voluntariamente y estuvieron en las instalaciones hasta que se suscitaron los disturbios consistente en bloqueo con combis, personal vestida de civil que gritaban amenazas y parte del personal que se amotinaban, sabiendo que por esta causa algunos no terminaron de realizar las pruebas, por lo que en este acto el suscrito procede a continuar aportando datos e información que me recabado respecto a estos hechos, de igual forma deseo manifestar que no he podido hablar o recabar datos directamente con mis comandantes que estuvieron de turno el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, ha sido en razón de que la mayoría están detenidos y puestos a disposición de esta autoridad ministerial, ya que ellos normalmente le informan a [REDACTED] y el turno de ayer [REDACTED], quienes también se encuentran detenidos, y no he podido hablar con ellos, y en razón de que el día de ayer la mayoría del personal policial se quedó haciendo un bloqueo en el cuartel de la policía estatal del estado, o manifestándose respecto a las diligencias que se estaban practicando en dicho lugar y relacionada con los presentes hechos, el suscrito al salir de dicho lugar, me retire y no pude conversar con mis comandantes, asimismo agrego que por los hechos ocurridos y la situación que prevalece en el Ayuntamiento Municipal en Iguala, Guerrero, ha impedido que se labore con normalidad, y actualmente está cerrado el palacio municipal y no existe ningún elemento en el puesto de mando, ya que este se encuentra ubicado en el interior de referido palacio, precisamente en la planta baja y este día mis elementos han permanecido todos en la comandancia, asimismo deseo manifestar que hasta este momento no tengo conocimiento de quien haya disparado alguna arma de fuego en contra de determinada personal, ni menos aún tengo conocimiento como ocurrieron estos hechos, y que al presidente municipal, únicamente el día de ayer me comuniqué vía telefónica y le dije que estaba rindiendo mi declaración ministerial y cuando esta término, me volví a comunicar con él y le dije que el suscrito ya había declarado, y que en las instalaciones del cuartel de la policía estatal se habían quedado un grupo de compañeros policías preventivos, sin que le precisara el número de ellos, pues los desconocía y que les estaban recabando muestras de periciales, y que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este acto, el suscrito Agente del Ministerio Público de Fuero Común, procede a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifestó su autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contestó; 1.- que diga el compareciente si en la policía preventiva municipal de Iguala., cuenta con radio Matrax?. R.- Si, son pocos matras, no recuerdo el número, pero son mas Kingo, 2.- Que nos diga el compareciente con qué tipo de radio cuenta. ¿ R.- ninguno, que no cuento con ningún radio, 3.- Que nos diga el compareciente si sabe el número exacto de personas que hayan sido privadas de la vida, en la ciudad de Iguala, Guerrero, con motivo de los hechos que se investigan. R.- Que el día de hoy por periódicos tengo conocimiento que fueron

ocho personas de las que fueron privadas de la vida; 4.- Que nos diga el compareciente si derivados de estos hechos delictivos que son objetos de la presente investigación, existen personas desaparecidas o no?. R.- Que no tengo conocimiento. 5.- Que nos diga el compareciente si ha requerido informe a sus mando policiacos, respecto a los presentes hechos? R.- Que no los he solicitado, porque todos se encuentran detenidos y el responsable de rendirme el parte de novedades es el C. [REDACTED] quien funge como encargado de la Dirección, 6.- Que nos diga el compareciente, si ha requerido información respecto a estos hechos a otras corporaciones policiacas. R.- Que No, 7.- Que nos diga el compareciente si ha recibido alguna renuncia o baja de algún elemento de la policía preventiva municipal a partir del día de ayer veintisiete de septiembre del año en curso?. R.- Que no, que el día de hoy todos los elementos que le tocaba presentarse para este turno se han presentado a laborar normalmente., asimismo en este acto se hace constar que se le procede a poner a la visa en el interior de esta oficina ministerial al compareciente de referencia, dos videos en discos compactos a traves del equipo de cómputo, por lo que primeramente en el video marcado con el número uno. Y que contiene la leyenda en cara frontal C-4 VIDEO I. Felipe Flores Velázquez, manifiesta que el minuto marcado en la parte superior del lado izquierdo 26/09/14 22:40:29, manifestando el compareciente observa que sobre el carril del periférico Benito Juárez, en ambos sentidos de circulación transita diversos vehículos por ambos sentido y precisamente en el carril que va en dirección hacia las instalaciones de PEMEX, observándose una patrulla sin que pueda apreciar sus demás características físicas que la permitan identificar plenamente. De igual forma en el minuto 26/09/2014 10:56:50 22:58:03, Manifiesta el compareciente lo siguiente " Que tiene a la vista precisamente en el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, y sobre el carril de circulación que va en dirección hacia las instalaciones de PEMEX, observa una patrulla sin que pueda observas sus características físicas que le permitan identificarla, de igual forma agrega el compareciente de merito que desde el minuto marcado en el lado izquierdo superior de la pantalla con el minuto 26/09/2014 10:58:54 22:59:00 al 23/09/2014 11:01:34 P.M 23 03:40 manifiesta que " tiene a la vista sobre el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, y sobre el carril que va en dirección a las instalaciones de la Feria en la ciudad, tiene a la vista un vehículo al parecer una patrulla que tiene su torreta prendida. Pero que no puede identificarla, y por el lapso del tiempo que esta parece estar detenida puede ser una patrulla del Tránsito Municipal, manifestando que no puede identiicar sus características, de todo lo cual se da fe y en este acto de igual forma se procede a poner a la vista a traves del equipo de cómputo de esta oficina ministerial al compareciente de referencia el segundo video, el cual en su cara frontal contiene la leyenda C-4 VIDEO II. Por lo que una vez que el C. Felipe Flores Velázquez, manifiesta que en el minuto marcado en la parte superior y del lado izquierdo como el minuto 26/09/2014 11:19:32 23: 21:00 observando que es una videograbación que fue tomada sobre el cruce de la carretera a Taxco y periférico Benito Juárez, en la ciudad de Iguala, Guerrero, observando que precisamente en ese momento circula sobre el periférico antes mencionado una patrulla de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, de la marca Crysler, color azul Marino con Blanco, que va en dirección las instalaciones de PEMEX, de igual forma el compareciente de referencia manifiesta que el minuto marcado como 26/09/2014. 11:1938 p.m 23:21:41, se tiene a la vista sobre el periférico Benito Juarez, una patrulla de la Policia Preventiva, de la marca Cryler, color azul marino, en la que se aprecia un toldo blanco y que su caja trasera llevan abordo algunas personas sin que puedan precisar el número exacto de ellas ni su características fisonómicas, observándose esto por el color de sus ropas; De igual forma agrega el compareciente de merito, que precisamente en el minuto marcado como 26/09/2014. 11:19:39 P.M 23:21:05, que observa que sobre el periférico Benito Juárez, de la ciudad de iguala, Guerrero, circula en dirección a PEMEX, una patrulla municipal de la marca Chevrolet Colorado, sin poder precisar su demás características y que en su caja posterior al parecer abordo van dos policías preventivos vestidos de color azul marino, sin que pueda identificarlos, por lo que el compareciente manifestó que es todo lo que tiene

que describir y mencionar en los videos que le fueron puesto a su vista, y y que no existe otra pregunta que realizar, y que es todo lo que tengo que declarar.

**LA REPRESENTACION SOCIAL EN EL DESGLOSE QUE SE DEJO CON MOTIVO PARA CONTINUAR CON LAS LINEAS DE INVESTIGACION RECABO LA DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO:**

**QUIEN MANIFESTÓ:** Que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de manera voluntaria y para declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando que desde el inicio de esta administración me ostento con el cargo de subdirector de Transito Municipal en la Ciudad de Iguala, Guerrero, y fue el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, pasado de las diecinueve horas, inicio un evento en el que estaba programado el informe de la señora **Maria de los Angeles Pineda de Abarca**, Presidenta del DIF Municipal, llevándose a cabo dicha actividad sin ningún contratiempo, y al terminar de dicho informe di inicio en la plaza de las tres garantías, el evento musical amenizado por la **luz roja de San Marco**, en donde permanecí hasta las veintiuna horas de ese día, regresando a mi oficina para estar en espera de alguna actividad, y aproximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos llego corriendo un elemento de la Policía Municipal, el cual responde al nombre de [REDACTED], diciendo que se habían escuchado disparos que arma de fuego, por lo en ese momento salí y me di cuenta de lo siguiente que la gente estaba corriendo y gritando que habían apedreado a una patrulla de la Policía preventiva, por lo que decidí represarme a mi oficina de nueva cuenta y estuve en contacto por vía radio que esta integrada a las patrullas y cuya base está en tránsito y para estar escuchando como se daban los sucesos, reportándome que había balacera en la central de abastos, posteriormente que estaban balaceando la base de bomberos, que había balazos en la calle de Alvarez y estaban **reportando que habían detenido un autobús con estudiantes a la altura de grúas Román que esta ubicado en la carretera Iguala-Chilpancingo, a la altura de un puente que va a Cuernavaca, esto por instrucciones del secretario de seguridad publica que instrua que los detuvieran a como diera lugar** y aproximadamente pasado de las doce de la madrugada del día veintisiete de septiembre del año en curso, doy instrucciones a mis patrullas de tránsito que se vayan a guardar a un corralón de nombre "**Gruas Leo**", ubicado en la carretera Iguala-Taxco, a la altura de la unidad habitacional del FOVISTE, permaneciendo guardadas, aproximadamente media hora; quiero agregar que siendo aproximadamente la una de la mañana de día sábado veintisiete del año en curso, escuche por radio de vía corta que informaban lo siguiente que en el punto de la Carretera Nacional de Iguala-Chilpancingo, a la altura de Santa Teresa, reportan que balacean un autobús, un taxi y vehículos particulares, aclarando que el autobús pierde el control y se voltea y hay varios heridos por arma de fuego, desconociendo sus nombres, y siendo aproximadamente las seis de la mañana del día veintisiete de septiembre del año en curso, me hablo un perito de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del cual solamente se su nombre **Vagner**, pidiéndome el apoyo para que cerrara la circulación en la calle de Alvarez a la altura de la Bodega Aurrera, en ambos lados, es decir cerramos en el periférico y sobre la calle de Alvarez, por se iban a realizar las diligencias de ley, así mismo agrego que la cadena de mando de nuestra Institución es la siguiente empezando por el **C. Felipe Flores Velázquez**, quien es el Secretario de Seguridad Pública Municipal, [REDACTED] Subdirector de Transito, [REDACTED] Supervisor, [REDACTED] el segundo Supervisor de la Dirección de Transito, manifestando que son estas dos últimas personas las que dan instrucciones al personal de tránsito municipal, así mismo existe en el organigrama el área de peritos y el área de supervisión a las que yo les doy ordenes de manera directa, manifestando que no recibí ninguna instrucción del secretario de seguridad publica, el Señor **Felipe Flores Velázquez**, aclaro que en relación a la manifestación yo nunca participe en ella, es falso que haya participado en dicha manifestación, por lo tanto no llevaba ninguna pancarta, así mismo en este momento se me pone a la vista una fotografía en blanco y negro de una publicación que tiene la siguiente leyenda "**Gente Ajena Desestabiliza al Municipio: Transito**" y que dice agentes operativos y personal administrativo de tránsito municipal encabezados por el director (aun encargado) [REDACTED] manifestaron su repudio a gente ajena al municipio que vino a quebrantar la paz y la tranquilidad de los Igualtecos al tiempo de manifestar su respaldo al presidente municipal José Luis Abarca Velázquez, a quien mandaron el

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

mensaje de "Estamos Contigo" dicha nota fue publicada en el Diario de la Tarde, aclarando la nota periodística es cierto que todos los elementos de tránsito nos concentramos ahí para tomar fotografías de todo el personal debido a que el día veintidós de diciembre se festeja el día del agente de tránsito y es material que recabamos para elaborar un video de dicho evento y aclaro que nunca declare manifestar un repudio a gente ajena al municipio, estas fotografías fueron tomadas al rededor de la nueve de la mañana del día martes, treinta de septiembre del año en curso, y el suscrito desconocía a esa hora la decisión del Presidente de pedir licencia para retirarse del cargo, que es todo lo que tiene que manifestar.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**DECALACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS:**

**QUIEN MANIFESTÓ:** Que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de manera voluntaria y para declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando que

el día veintiséis de septiembre del año en curso, entre a laborar a las siete y media de la mañana, que no hubo novedades importantes en el día, sino hasta las veintiuna horas con treinta minutos aproximadamente, me encontré controlando la vialidad en la plaza en virtud de que la señora de que la señora **Angelina Pineda de Abarca**, que es la presidenta del DIF se encontraba rindiendo un informe en la explanada de las tres garantías, cuando se encontraba el baile que se organizo con motivo de dicho informe, me di cuenta que las gentes o personas que habitan acudido a dicha plaza, empezaron a dispersarse de manera muy desorganizada, bajo el argumentando de que habían escuchado disparos de fuego, pero que la verdad yo nunca escuche, por lo que continúe con mis actividades, esto es controlando la vialidad, y por la radio de la frecuencia de tránsito del que mi secretario de seguridad pública ordenaba que detuvieran a los estudiantes de Ayotzinapa, a como diera lugar que no querían relagos en su municipio y poco después informaban que había balazos por la salida de la calle Alvarez con periférico, pero ignorando como, por lo que hicimos recorridos en varios puntos de la ciudad con mi pareja y abordó de mi patrulla número [REDACTED], y una hora después aproximadamente como a la una de la mañana del día sábado veintisiete, escuche reportes de que en el cruce de santa teresa de la carretera nacional de iguala-Chilpancingo, también había disparos de armas de fuego, y el reporte de radio decía que era contra un autobús de pasajeros, por lo que decidimos y por instrucciones del subdirector de tránsito municipal de llevar los vehículos oficiales a grúas leo que esta por la colonia Foviste en iguala, y como a las cinco de mañana del día antes citado, solicitando se le brindara auxilio a efecto de colocar dos vehículos oficiales entre las calle Alvarez, periférico y una calle que esta mas atras, cuyo nombre no recuerdo en este momento, toda vez que el ministerio público iba a realizar diligencias por que decían que había personas lesionadas y probablemente alguna fallecida y nunca vi cuerpos, solo alcance a ver manchas de sangre en el pavimento, y como a las diez de la mañana fuimos relevados, así mismo manifesté que yo recibo instrucciones del Subdirector de tránsito municipal que es el [REDACTED], y del secretario de seguridad pública municipal **Felipe Flores Velázquez**, que es todo lo que tiene que manifestar.

**Fe Ministerial de Documentos.**- seguidamente el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, **adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas** da fe, de tener a la vista en el local de esta oficina en original y sus respectivas copias fotostáticas **de manera económica una nota periodística compuesta de dos fojas tamaño carta en blanco y negro, publicada en el diario de la tarde del iguala guerrero, con la siguiente leyenda "Gente ajena desestabiliza al municipio: tránsito"** y que dice agentes operativos y personal administrativo de tránsito municipal encabezados por el director (aun encargado) [REDACTED] manifestaron su repudio a gente ajena al municipio que vino a quebrantar la paz y la tranquilidad de los Igualtecos al tiempo de manifestar su respaldo al presidente municipal José Luis Abarca Velázquez, a quien mandaron el mensaje de "Estamos Contigo" dándose fe que dicha nota presenta una fotografía con un grupo de elementos de tránsito uniformados debidamente alineados, y a pie de pagina se transcribe la siguiente leyenda, **personal de tránsito**

*[Handwritten signature]*  
DGCAP

HID/SC/02/0993/2014.

municipal reunido esta mañana en el monumento ala bandera expreso su solidaridad al ahora alcalde con licencia José Luis Abarca Velázquez, de todo lo cual se da fe y se ordena se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

Se obtuvieron copias certificadas de la indagatoria DGCAP/0207/2014, donde obren la Declaracion del indiciado [redacted], quien

ante el Representante Social, quien entre otras cosas manifiesto: "...recuerdo que una ocasión en la que pasaba la camioneta roja de Protección Civil le pregunte a mi B12 [redacted] alias ([redacted]), que por que se le permitía el paso al citado vehículo, contestando: "que eso me vana madres ya que era del jefe" y le dije "Vadallares" situación que le molesto aún más y gritando señalo "cállate el hocico" "que no mencionara el nombre del jefe", lo que corroboré con mi compañera de nombre [redacted] ya que cuando pasaba esta camioneta siempre decía "ahí van esos cochos de nuevo", "vienen ha hacer sus chingaderas y luego se van" refiriéndose a que se entrevistaban con Francisco Salgado Vadallares, Director de la Secretaría de Seguridad Pública, por esta actividad de dejar pasar el vehículo no recibía cantidad alguna de dinero, sin embargo siempre fui amenazado, entre estas amenazas era la de decirme que me mandaban a trabajar con los de Cocula, Municipio de Teloloapan, que la camioneta que he mencionado tiene las siguientes características: es de color roja, tiene una torreta de luces rojas, un tubo sobre la caja que tiene dos luces arriba, la tapa de atrás es blanca, no cuenta con placa en la parte trasera, que este vehículo lo veía [redacted] desde metros de distancia ya que el B12 [redacted]

[redacted] alias ([redacted]) como lo mencione siempre nos decía que nos moviéramos del punto de revisión cuando pasaba esta camioneta, tambien sé que la camioneta la prestaba el Director de Protección Civil de Iguala, ignorando su nombre; quiero mencionar que una compañera de nombre [redacted] se encargaba de informarle a su pareja sentimental [redacted] alias ([redacted]), de cuando pasaban los convoy de Militares y Policia Federal, mandando la alerta con la clave 67 que significa "Alerta", asi como tambien se informaba a Francisco Salgado Vadallares, Director de la Secretaría de Seguridad Pública, por esta actividad la Organización Delictiva identificada como "Guerreros Unidos" le entregaban la cantidad de dos mil pesos mensuales, ..." También quiero mencionar que existe una patrulla del municipio de Cocula con número económico 006, la cual es tripulada por la persona que conozco con el nombre de [redacted] alias ([redacted]) con cargo de Comandante del Grupo de Reacción de Cocula, asi como su escolta el cual conozco por el nombre de [redacted] ([redacted]), y que son los que se juntan con el grupo de reacción inmediata (Los Belicos) de Iguala para levantar gente y asesinarlas así como traficar cocaína, sabiendo que reciben órdenes del Director Francisco Salgado Valladares; quiero mencionar que el día viernes 26 de septiembre de 2014, acudí a un curso de profesionalización en el Cuartel de la Policía Estatal saliendo de éste a las trece horas de ese día, trasladándome a mi domicilio hasta el otro día, y al día siguiente 27 de septiembre hable con el encargado de la banda acudiendo a su domicilio y me dijo que había ceremonia y que era en el monumento a las ocho de la mañana y terminando la ceremonia, nos dictaron los servicios, en ese momento, mi compañero [redacted] alias [redacted], me comento que en la noche había habido una balacera en el centro y otro en la calle de Álvarez llegando a la calle del Periférico, y el otro por la colonia Acatempan, mencionándome que habían participado compañeros, a bordo de las patrullas con números económicos 24, 26 y 27, gente de Protección Civil que viajaban en camioneta roja con la tapa de la batea blanca con número económico PC003, asi como otra camioneta blanca tipo pick up, con gente vestida de civil que trabajan para Francisco Salgado Valladares, que por lo regular andan seis personas, de los que ignoro sus nombres y que solo sé, que son sus sicarios, tambien participó la patrulla con número 006, que no es de iguala, que es de la localidad de Cocula, del municipio de Teloloapan, Guerrero, como ya lo había mencionado esta tripulada por [redacted] y/o su escolta [redacted] asi como dos camionetas una color rojo y una color blanco, tambien me mencionó que hubo estudiantes detenidos de la escuela Normal de Ayotzinapan, que fueron trasladados a los patios de la comandancia de la Policía Municipal en donde fueron entregados al oficial de barandilla de nombre [redacted] que se le dicen [redacted], quien los entrego a los sicarios de Cocula, a los de Protección Civil y

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

LA GENERAL  
DE COCULA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

*[Handwritten signature]*

a elementos del grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Belicos), entre los que se encuentran: **Francisco Salgado Valladares**, Director de Seguridad Pública, quien tiene a su mando a los elementos, el comandante [redacted] alias [redacted], quien sé es el segundo de a bordo de la célula de Valladares; [redacted] en recordar sus apellidos pero sé que le dicen [redacted] o [redacted] alias [redacted], otra persona de apellido [redacted] alias [redacted] otra persona de apellidos [redacted] con el apodo [redacted] alias "El [redacted]" o [redacted] alias [redacted] una persona de apellido [redacted] alias [redacted] alias "El [redacted]" alias [redacted] alias "El [redacted]" alias [redacted] alias [redacted] sin saber sus apellidos del cual sé que está detenido por los hechos que se suscitaron donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes, quiero señalar que estas personas trasladaron a algunos estudiantes a la localidad de Cocula desconociendo a qué lugar fueron llevadas éstas, pero es sabido que las personas que levantan las son entregadas a la patrulla 006 de Cocula...". "... así mismo quiero señalar que con motivo de mis actividades tuve conocimiento que aproximadamente el 30 de mayo de 2013, relacionado con la muerte de [redacted] quien participó en un mitin en la caseta de cobro de la Ciudad de Iguala, así como me enteré posteriormente por los medios de comunicación que fue localizado sin vida junto con otras personas, ignorando la circunstancias en cómo sucedieron los hechos, pero tuve conocimiento que participaron en esos hechos unas personas que tiene un auto lavado con autorización social "Los Peques", ubicado en la calle Juárez, de la colonia Juan N. Álvarez, que es de conocimiento público que se dedican al narcomenudeo, para el grupo denominado "Guerreros Unidos", ignoro por cuantos miembros este conformado ese grupo, pero si tengo conocimiento que estas personas se entrevistaban con el Director **Francisco Salgado Valladares**, en la gasolinera de Cocula,..."

LFTAIPC  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

Declaración ministerial de **Marco Antonio Ríos Berber**, quien ante el Representante Social entre otras cosas manifestó: "

Guerreros Unidos... [redacted] que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me encontraba alconeando en el centro, como a las seis de la tarde [redacted] me mando un mensaje en el que me decla que viera que hacían los ayotzinapos, que llegaron en un autobús de estrella de oro y en una urban, quienes llegaron al centro al palacio municipal, en donde se estaba desarrollando el informe de la esposa del presidente municipal José Luis Abarca, lugar en el que había mucha gente y los ayotzinapos se bajaron del autobus y de la urban sobre la calle de guerrero y bandera eran varios como unos cincuenta todos iban encapuchados, y se dirigieron al evento, al llegar hicieron detonaciones de arma de fuego al aire, yo me encontraba afuera de la iglesia de San Francisco y la gente empezó a correr para refugiarse por todos lados y los ayotzinapos empezaron a robar carros para escaparse se los quitaban a la gente entre los que recuerdo fue una CRV negra y varios taxis, otros corrieron para el autobús, otros para el mercado y otros para la estrella de oro, cuando sucedió esto el [redacted] ordeno que los siguiera y viera para donde jalaban y los perseguí hasta "hielos Laurita" en donde fueron alcanzados por las camionetas de la policía municipal, siendo las unidades que recuerdo haber visto la 582, 38, 03, 05, 220, 020 y la 010, en donde iban como cinco policías por camioneta quienes les indicaron que se detuvieran, ya que les cerraban el paso, los ayotzinapos iban en una urban blanca y dos taxis y como no se detuvieron los policías hicieron disparos al aire, logrando detenerlos y unos los bajaron de los vehículos y otros ya estaban abajo y los detuvieron a todos siendo aproximadamente como veinte ayotzinapos, y los subieron a todas las camionetas patrullas, y se los llevaron a la comandancia y supe esto porque [redacted] me mando un mensaje que los ayotzinapos estaban encerrados en la comandancia, y cuando los detuvieron los policías yo me traslade para periférico a la colonia veinticuatro de febrero, para ver si por ahí andaban los ayotzinapos ya que los otros balcones avisaron que andaban por ese rumbo...". "... quiero señalar que hay gente de la policía municipal que trabaja para los Guerreros Unidos, para el CHOKY, a los que les dicen Bélicos, que son como diez elementos, a quienes conozco a algunos de ellos, por apodo a uno que le dicen el GÜERO que anda en la patrulla número [redacted] al BALTA, anda en la patrulla número [redacted] y al [redacted] quien anda en la patrulla número [redacted] también el comandante VALLADARES de la

*[Handwritten signature]*  
LFTAIPO

Policía Municipal de Iguala, trabaja para los Guerreros Unidos...". "...Acto continuo esta autoridad procede a poner al avista del declarante álbum fotográfico de elementos de la policía municipal de iguala identificando la fotografía que aparece con el nombre de [redacted] a quien identificó como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bélicos en la patrulla número [redacted] y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY; asimismo identificó a la persona de la fotografía con el nombre de [redacted] quien identificó como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bélicos en la patrulla número 582, y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY; igualmente identificó a la persona que aparece en la fotografía con el nombre [redacted] a quien identificó como al que conoce con el apodo de [redacted] como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bélicos en la patrulla número 582 y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY. "...QUINTA.- Que diga el declarante si sabe que paso con los alumnos de ayotzinapa, que se llevaron detenido los elementos de la policía municipal que fueron llevados a la comandancia. RESPUESTA.- Me enteré por el CHOKY que el comandante VALLADARES había dado la orden de que se lo traieran para Guapancingo porque los iban a liberar en la carretera..."

LFTAIPO  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A

Dictamen en la Materia de Química Forense, signado con oficio número 632/2014, fecha veintinueve de septiembre del año en curso, Dirigido al Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público del Fuero Común, suscrito y firmado por las Peritos Q.B.P. [redacted]

[redacted], Peritos en Materia de Química Forense, anexando veintitrés fojas, mediante el cual rinde dictamen dándose fe que concluye en **Primera.-** Armas largas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados, 2,13,14,15,20,24,27,29,31,32,45,56,61,64,66,67 y 68, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados; 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,16,17,18,19,21,22,23,25,26,28,30,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60,62,63,65,68,69, 70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 y 93 las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces, a la **Segunda.-** Armas cortas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados, 40,51,54,62,80,84,99,116 y 117, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados, 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32, 33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,53,55,56,57,58,59,60,61,63, 64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,81,82,83,85,86,87,88,89,90,91,92, 93,94,95,96,97,98,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114, 115,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130 y 131, las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces; dándose fe que dicho dictamen presenta al margen de su contenido de veintitrés fojas, dos firmas ilegibles así como dos sellos oficiales, se observan dos firmas estampadas sobre el nombre de quienes lo suscriben; documentos de los cuales se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; de todo lo cual se da fe.

Declaraciones a las cuales, al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales, y valoradas conforme a los requisitos de credibilidad prevista por el artículo 127 del Código antes invocado, se les concede valor jurídico ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B

874

*[Handwritten signature]*

159

HID/SC/02/0993/2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B

facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos dijeron ser mayores de edad, con instrucción escolar, con lo cual tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado, que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trate de testimonios de alumnos de una escuela publica, testimonios de compañeros del equipo deportivo "Los Avispones", y testimonios de elementos policíacos, de lo que se infiere están enterados de estas circunstancias e imparcialidad en los hechos expuestos, entendiéndose que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estas sean juzgadas; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista al haber estado presente y haberlos vivido, de ahí, que sus declaraciones sean claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado que no consta en actuaciones que los testigos hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno, declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo previsto por el artículo 121 del Código Procesal de la materia, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de lo acontecido en los dos eventos delictivo que nos ocupa al evidenciar que: Primer evento: Aproximadamente a las 21:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontrados aproximadamente, se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela Normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de tres autobuses: marca Volvo con número económico 2012, Volvo con número económico [redacted] y "estrella de oro" con número económico 156, camionetas, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, y a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, fueron alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policíacas de entre las cuales los propios estudiantes (víctimas).

[Redacted block]

de la escuela Normal "Raúl Isidro Burgos" lograron reconocer como 017, 018, 020, 027, 028 y una que al parecer es estatal 302, así como una ambulancia, en los cuales se transportaban elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, siendo los que ahora se ha logrado saber que se tratan de 1.-

2.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES, así como los ya consignados

[Redacted block]

elementos policíacos que acudieron al lugar de los hechos coordinados por el indiciado FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identificaron como el "JEFE", y Director de la Policía Municipal, con la intención de privar de la vida a los mencionados estudiantes, ya que participaron en la intercepción de los autobuses en el que las víctimas se transportaban y después siguiendo el plan que tácitamente tenían planeado, con una división de funciones, ya que mientras unos realizaban una agresión y otros hacían funciones de vigilancia, apagaban los radios para evitar ser descubiertos, mientras otros mas disparaban directamente contra la integridad de las víctimas. 1.-

2.- [redacted] quienes después de recibir impactos en su cabeza y pecho, dichas lesiones les causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico, circunstancias que han quedado plenamente demostradas con el material probatorio elistado, y en los que se robustece la participación conjunta de los elementos de la Policía municipal con una estrategia bien definida de acción y reacción, puesto que de los deposedos de los agraviados estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, se advierte que primeramente dichos policías interrumpieron su paso atravesando una patrulla,

70380

y que por esa razón los alumnos se vieron obligados a bajar de los autobuses para quitar de su camino el automotor oficial, y cuando lo hacían estos fueron agredidos con detonaciones de armas de fuego que provenían de los elementos policiacos que se encontraban parapetados listos para disparar; simultáneamente otros efectivos de la municipal ya venían persiguiendo a balazas los autobuses de los normalistas quienes fueron alcanzados y bajados de los camiones varios de ellos heridos, fueron trasladados a bordo de las patrullas oficiales hasta las instalaciones de barandillas donde se ignora hasta el momento su paradero; de la agresión perpetrada por los hoy inculcados perdieron la vida 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED], incluso este último localizado sin el rostro sobre un camino de terrecería denominado "CAMINO DEL ANDARIEGO, a la altura de la empresa refresquera COCA COLA, con múltiples fracturas en su integridad, producidas por agente contundente los cuales le provocaron la muerte, (DESOLLADO); pero además de estas testimonios esta Representación recabo diversos dictámenes en la materia de Balística Forense, cobrando relevancia para este caso el signado mediante oficio número PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año en curso, donde una vez más quedó evidenciado la participación en los hechos criminales de 1.- [REDACTED] y 2.- [REDACTED]

[REDACTED] pues a la postre quedó demostrado que estuvieron en el lugar de los hechos y que los indicios balísticos recogidos por el personal actuante al momento de practicar la diligencia de inspección ocular y que al estudio científico que fueron sometidos por los especialistas en la materia dieron como resultado las armas de fuego que dichos elementos policiacos tienen bajo resguardo de ahí que tales evidencias nos permiten sin duda alguna concluir su presencia en el lugar y como consecuencia su participación, puesto que tales evidencias nos permiten ubicarlos en las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión; al igual que sus anteriores compañeros policías, con lo que se puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres 1.- [REDACTED]

[REDACTED] promoviéndose los cuales sucedieron a proximadamente a las veintuna horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casual llegar al periférico en el Municipio de Iguala; hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía Municipal, así como la plena participación del elemento FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el JEFE, y director de la Policía Municipal, que además se ha demostrado la relación directa con el grupo delictivo que opera en esa zona conocida como "GUERREROS UNIDOS", según lo constatan las declaraciones de [REDACTED]

[REDACTED] consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. De los anteriores medios de convicción se puede conocer que Francisco Salgado Valladares, forma parte de la organización criminal de los Guerreros Unidos que opera en Iguala de la Independencia, Guerrero, quien bajo el cargo que desempeñaba como Director de la Policía Municipal, brindaba protección a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en circunstancia de modo, tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y privados de su libertad los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran desaparecidos, en efecto de los atestes anteriores, se desprende que Francisco Salgado Valladares dirige al grupo de policía municipales llamados los bélicos, entre los que se encuentran el comandante [REDACTED]

Valladares; [REDACTED] segundo a bordo de la celda de [REDACTED] a persona identificada como [REDACTED] otra persona de apellido [REDACTED] otra persona de apellido [REDACTED] con el apodo [REDACTED] una persona de [REDACTED] así como un apersona identificada con el nombre de [REDACTED] quien está detenido y quien responde al nombre de [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

876

5680

ID/SC/02/0993/2014.

[redacted] consignado por esta autoridad, por los hechos que se suscitaron, donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes y los trasladaron a algunos a la localidad de Cocula;

Segundo evento: También a la postre quedo evidenciado que aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014, un grupo armado atacó a balazos a veintidos jugadores del equipo Avispones de Chilpancingo, Guerrero, de la tercera división profesional, entre los que viajaba el menor hoy occiso [redacted] con sus compañeros de equipo [redacted]

[redacted] los, así como tres personas que integran el cuerpo tecnico del equipo, un utilero y un doctor, quienes se transportaban a bordo de un autobus de la marca VOLVO, con [redacted] de circulación [redacted] de color gris con franjas verdes, de la empresa "Astro Tours", conducido por la persona que en vida respondiera al nombre [redacted] y cuando circulaba a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA-CHILPANCINGO y "CRUCERO DE SANTA TERESA" provenientes de la ciudad de Iguala de la Independencia, después de haber participado en un partido de futbol [redacted] de futbol "AMBROSIO FIGUEROA", fueron atacados por un grupo armado los cuales se trasladaban en diversas camionetas, quienes dispararon con armas de fuego de alto poder contra el autobús de referencia, así como la integridad física de sus ocupantes, privando de la vida a las personas que llevaron por nombres [redacted]

[redacted] (menor de edad futbolista) y [redacted] (conductor del autobús), y como consecuencia de dicho ataque también resulto privada de la vida una persona de sexo femenino identificada como [redacted] quien se transportaba en un vehiculo de la marca NISSAN TIPO TSURU, numero económico [redacted] 72, de la ruta IGUALA-CHILPANCINGO, ataque armado que a la postre quedó demostrado que los agresores fueron los mismos elementos policiacos municipales [redacted]

[redacted] FRANCISCO SALGADO VALLADARES, o otros mas ya consignados, en colaboración con un grupo de civiles armados que se hacen llamar "Guerreros Unidos", quienes perpetraron directamente el ataque con la intención de privar de la vida a los ocupantes del autobús referido, participaron además en la interceptación del mismo y después siguiendo el plan que tácitamente tenían ya planeado en el primer evento donde privaron de la vida a estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, con una división de funciones se evidenció su actuar puesto que dispararon directamente contra la integridad de los pasajeros siendo lesionados varios ellos, entre que no corrieron el menor [redacted] quien después de recibir impactos de bala en su cuerpo causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico consecutivo a herida producida por proyectil disparado por arma de fuego penetrante [redacted] así como el conductor [redacted] quien falleció a consecuencia de [redacted]

[redacted] heridas por proyectil multiple de arma de fuego, circunstancias que han quedado plenamente demostradas con el material probatorio elistado, y en los que se robustece la participación conjunta de los elementos de la Policia municipal con una estrategia bien definida de acción y reacción, puesto que además de los depositados de los agraviados estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, quienes deponen en contra de los elementos policiacos, obran también los depositados de [redacted] y Marco Antonio Rios Berber, elementos de la Policia Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, quienes evidencian la participación de la corporación de seguridad pública municipal en este evento; pero además de estas testimoniales esta Representacion recabo diversos dictámenes en la materia de Balística Forense, cobrando relevancia para este caso los signados mediante oficio numero PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año en curso, y PGJEG/DGSP/10352/2014, de fecha 29 de Septiembre, suscrito por el experto [redacted] especialidades forenses que evidencian la participación en los hechos criminosos de 1. [redacted]

3.- FRANCISCO VALLADARES

661  
9580

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014.

SALGADO, pues a la postre quedo demostrado que estuvieron en el lugar de los hechos ya que los indicios balísticos recogidos por el personal actuante al momento de practicar la diligencia de inspección ocular y que al estudio científico que fueron sometidos por los especialistas en la materia dieron como resultado las armas de fuego que dichos elementos policiacos tienen bajo resguardo, de ahí que tales evidencias nos permiten sin duda alguna concluir su presencia en el lugar y como consecuencia su participación, puesto que tales evidencias nos permiten ubicarlos en las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, al igual que sus anteriores compañeros policías, con lo que se puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres 1.-

[REDACTED]  
aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014 a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA - MEZCALA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA"; hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía Municipal, así como la plena participación del elemento FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el JEFE, y director de la Policía Municipal, que además se ha demostrado la relación directa con el grupo grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Belicos), pertenecientes al grupo denominado "GUERREROS UNIDOS" según lo constatan las declaraciones de

MARCO ANTONIO ROS BERBER, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. De los anteriores medios de convicción se puede conocer que Francisco Salgado Valladares, forma parte de la organización criminal de los Guerreros Unidos que opera en Iguala de la Independencia, Guerrero, quien bajo el cargo que desempeñaba como Director de la Policía Municipal, brindaba protección a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en circunstancia de modo, tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y privados de su libertad los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran desaparecidos, en efecto de los atestes anteriores, se desprende que Francisco Salgado Valladares, dirige al grupo de policía municipal los llamados los belicos, entre los que se encuentran el comandante [REDACTED], segundo a bordo de la célula de Valladares, [REDACTED] la persona identificada como [REDACTED]

[REDACTED] otra persona de apellido [REDACTED] otra persona de apellidos [REDACTED] con el apodo [REDACTED] una persona de apellido [REDACTED]

así como un apersona identificada con el nombre de [REDACTED] quien está detenido y quien responde al nombre de [REDACTED] consignado por esta autoridad, por los hechos que se suscitaron, donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes y los trasladaron a algunos a la localidad de Escala. ---

Aunado a lo anterior, se patentiza una vez mas lo aquí narrado con el Dictamen en la Materia de Química Forense, signado con oficio número 632/2014, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, Dirigido al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común suscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas suscrito y firmado por las Peritos [REDACTED] y [REDACTED]

Peritos en Materia de Química Forense, anexando veintitrés fojas, mediante el cual rinde dictamen dándose fe que concluye: Primera.- Armas largas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados, 2,13,14,15,20,24,27,29,31,32,45,56,61,64,66,67 y 68, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados: 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,16,17,18,19,21,22,23,25,26,28,30,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60,62,63,65,68,69, 70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 y 93 las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego

HID/SC/02/0993/2014.

antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces. **Segunda.- Armas cortas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados, 40,51,54,62,80,84,99,116 y 117, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces.** De acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados; 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,53,55,56,57,58,59,60,61,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,81,82,83,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130 y 131, las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces.

Es así que una vez más advertimos que las personas que aparecen en el presente listado, en efecto dispararon sus armas de fuego de cargo, junto con el resto de los inculcados ya que quedó evidenciado en sus propias declaraciones ministeriales y los testimonios de cargo, que dichos elementos por acción actuaron de manera grupal o conjunta, para atacar a balazas a los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, así como al equipo de fútbol de la tercera división profesional "Los Avispones", bajo la orden inmediata de **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, a quien identifican como el JEFE, que tiene relación directa con el grupo delictivo que opera en esa zona conocida como "GUERREROS UNIDOS", según consta en las declaraciones de los elementos de la policía municipal de Iguala, Guerrero: **[REDACTED]** y **MARCO ANTONIO RÍOS BERBER**, consumándose así los **HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS**.

A lo anterior sirve de apoyo la jurisprudencia consultable: -----  
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, en la tesis con registro número: 176/875.Tomo: XXII, Octubre de 2005, Tesis: II.2 o. P.178 P. Página: 2460. Novena Época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el disco óptico IUS 2009 (3), sostenido por el rubro y texto: **PRUEBA TESTIMONIAL, APRECIACIÓN DE LA, EN MATERIA PENAL**. Tratándose del tema relativo a la valoración de la prueba testimonial, el juzgador debe atender a dos aspectos: La forma (que capta también lo relativo a la legalidad de la incorporación y desahogo de la prueba en el proceso) y el contenido del testimonio. Así, para efectos de la valoración, además de seguir las reglas establecidas en el ordenamiento adjetivo respectivo, es imprescindible apreciar el contenido propiamente dicho de la declaración vertida por el testigo, lo que implica que al momento de decidir sobre el mérito convictivo que merece un ateste, el juzgador, en uso de su arbitrio judicial, podrá concederle o negarle valor a la prueba, teniendo en cuenta tanto los elementos de justificación, concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias, objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testigo. Lo anterior implica la necesidad de la autoridad para indagar nuevos elementos probatorios con el fin de relacionarlos con lo manifestado por el testigo, a fin de dilucidar si los hechos que éste narra, se encuentran corroborados con diversos elementos de prueba que permitan al juzgador formarse la convicción respecto del hecho sujeto a confirmación, o bien para decidir si uno o varios de los hechos precisados por un testigo, no se encuentran robustecidos con alguna otra probanza. -----

Probanzas las cuales se corroboran con los dictámenes de **Criminalística de Campo y Fotografía Forense (practicado en el lugar de los hechos) realizada por peritos oficiales**, todos dependientes de esta Procuraduría General de Justicia del Estado. -----

Dictámenes a los cuales se les concede eficacia jurídica en términos de los artículos 58, párrafo cuatro, 122 y 126 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que dichas opiniones técnicas cumplen con las reglas que exige el artículo 107 del Código antes invocado y por haber sido emitidos de acuerdo a los conocimientos

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

10000

como en el paso por perito y las materias a dictaminar en este caso de Criminalística de campo y Fotografía Forense, y Balística Forense; en donde primeramente se esclareció y describió el lugar donde se encontró el cuerpo del occiso y el lugar donde acontecieron los hechos en donde perdieron la vida los pasivos del delito el día de las incidencias, ilustrando tales hechos mediante placas fotográficas mientras que en el diverso dictamen de Criminalística de Campo describe las lesiones que presentaban los pasivos del delito cuando se encontraba en el lugar del hecho, así como en el interior del Servicio Médico Forense la Necropsia de Ley. Asimismo los diversos informes de la Policía Ministerial, que obran en la indagatoria, los cuales adquieren valor jurídico pleno.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Resulta aplicable la siguiente tesis jurisprudencial consultable en: Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, en las tesis con registro numero: consultable en el disco óptico IUS 209 (3), novena época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de libro y texto: "POLICIAS. VALOR PROBATORIO DE SUS INFORMES. Los informes rendidos por los agentes de la policía judicial ante la autoridad investigadora en los procesos penales, tienen la categoría de una prueba testimonial, toda vez que el interés que los mueve para hacerlo, no es personal, sino efecto del cumplimiento de las omisiones encomendadas".

Se aprecia la comprobación del tercer elemento constitutivo del cuerpo del delito de homicidio, que es que la supresión de esa vida sea producida por causa externa imputable a sujetos activos, esto queda debidamente demostrado en autos ya que se pone de manifiesto que las lesiones que le fueron inferidas a los pasivos del delito el día de los hechos, las cuales causaron su muerte al afectar órganos vitales, fueron provocadas por causas externas, la cual, es atribuible forzosamente a los sujetos activos del delito, puesto que fueron las personas quienes por disparos de armas de fuego en contra de los pasivos les causaron dichas lesiones, y como consecuencia de las mismas se suprimió la vida de los pasivos. Bajo la premisa del artículo 66 del Código en cita, se tiene la comprobación del cuerpo del delito de Homicidio, al quedar demostrado en actuaciones, que se suprimió la vida de los pasivos.

Por otra parte en el delito en comento se establecen las calificativas del delito como la **ventaja y alevosía**, por ello, es preciso analizar la forma en que se colman tales agravantes. Ahora bien, está acreditado, de acuerdo a las pruebas recabadas en la averiguación previa, que antes de los hechos que adelante se narraran, que los activos del delito, de nombres 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED]

3.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES, así como el resto de los policías en contra de los que esta Representación Social ejerció acción penal, tuvieron un acuerdo TÁCITO, es decir, acordaron privar de la vida a los pasivos

[REDACTED]

[REDACTED], al accionar su arma de fuego, mientras otros daban protección, apagaban los radios de frecuencia para evitar alguna fuga de información, para la ejecución del homicidio en estudio, debido a que sabían que les estaban formando una emboscada, viendo los medios que utilizarían, los lugares donde intervendrían y los posibles efectos concomitantes a su actuar (fase interna de la acción realizando una reflexión previa a la comisión del homicidio). Para posteriormente en el mundo real, llevar a cabo los actos que consumaron su conducta.

De igual manera, de actuaciones se aprecia la **ventaja**, es decir que los activos fueron superiores, tanto en armas de fuego, como en capacitación, ya que estos el día de los hechos se encontraban armados con armas largas de alto poder y armas cortas, y siendo en número de personas aproximadamente de 25 personas o más, mientras que los pasivos se encontraban indefensos a merced de sus agresores quienes dispararon en su contra sin piedad alguna, con lo anterior es de acreditarse la fracción II, en sus inciso a) del artículo 108 del Código Penal. Por lo que, respecta al inciso b) de la fracción II del artículo 108 del Código Sustantivo Penal, quedó debidamente acreditado puesto que de actuaciones se advierte que los sujetos activos del delito, fueron un número mayor a más de dos personas y armados el día de los hechos, tal y como lo refieren los sobrevivientes y testigos de cargo, al sostener que cuando dichos activos accionaron las armas de

fuego que portaban contra los pasivos estaban sin armas y sin tratar de agredirlos, por lo que los proyectiles de las armas de fuego lesionaron a los pasivos, otros mas los levantaron dejándoles diversas lesiones en sus cuerpo las cuales afectaron órganos vitales que les causaron inmediatamente su muerte, como se corrobora con los dictámenes de necropsia, las inspecciones oculares y levantamiento de cadáver, y el dictamen de balística de efectos.

Así mismo, queda demostrado que los activos emplearon medios con los cuales imposibilitaron cualquier medio de defensa de los pasivos, ya que el día de los hechos no portaban arma alguna, con la cual pudiera defenderse para estar en una igualdad de situación frente a dichos activos, ya que estos con sus armas que portaban sabían que no corrían ningún riesgo de ser muertos o lesionados, y con conocimiento de esta misma situación no obraron en legítima defensa, al sostener ante esta Representación Social, que los activos del delito accionaron sus armas en contra de los sujetos pasivos del delito; con ello se comprueba lo establecido por la fracción II en su inciso c), del artículo 108 del Código Penal.

Al presente caso que nos ocupa, es de aplicarse el siguiente criterio jurisprudencial tomado de:

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta. Tesis aislada con número de registro: 212/075.XIV, Julio de 1994. Quinta época. Página: 861, consultable en el disco óptico IUS 2009 (7), editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: **VENTAJA, CALIFICATIVA DE.** Por lo que ve a la calificativa de ventaja, existe cuando sea tal que el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofensor, esto es, que quien la posea permanezca inmune al peligro, es decir, que racionalmente no se pueda concebir la hipótesis de que resulta lesionado por el ofendido, ya que cuando concurre alguna superioridad por parte del sujeto activo, si éste no se la procuró deliberadamente, ello constituye tan sólo un accidente del delito instantáneo, que no repercute en el delito con la calificativa de que hace mérito.

Por otra parte, y por cuanto hace a la calificativa de la **alevosía**, esta calificativa también se encuentra acreditada con las pruebas existentes dentro del sumario, al demostrarse que los pasivos del delito se encontraban inertes (**inactivos**) al momento de que los activos realizaron los disparos con sus armas de fuego, que traían portando en sus manos, las cuales emplearon para privar de la vida a los pasivos quienes al momento de que fueron atacados viajaban sentados en la cabina de los autobuses, tal y como se advierte en las declaraciones de las víctimas y testigos de cargo, de donde se desprende que fueron privados de la vida con las armas de fuego, que dispararon los activos del delito, mientras otros custodiaban, para consumar el delito, por lo que con sus armas de fuego, dejaron totalmente inertes a los pasivos, ya que no pudieron hacer nada al respecto para defenderse, puesto que el ataque fue sorpresivo hacia ellos, siendo que los que sobrevivieron, fue porque se ocultaron en casa, atrás de los camiones, evitando con ello ser privados de la vida; por esto es que se acredita la fracción III del artículo 108 del Código Penal.

Al presente caso que nos ocupa, es aplicable el siguiente criterio jurisprudencial tomado de: Instancia: Primera Sala. Fuente: Apéndice de 1995, Tesis con número de registro: 389.886. Tomo II, Parte SCJN. Tesis: 17. Quinta época. Página: 11. Génealogía: Apéndice al tomo XXXVI, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: **"ALEVOSIA, EXISTENCIA DE LA CALIFICATIVA DE.** La calificativa de alevosía, en los delitos de homicidio y lesiones, se integra cuando el sujeto activo sorprende intencionalmente de improviso al ofendido, o emplea asechanzas u otros medios que no le den posibilidad de defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer. En consecuencia, tal agravante requiere, para su existencia, que se demuestre la intención del agente, sin que sea dable que ésta se presuma."

Por lo tanto, es de tenerse por legalmente acreditados los elementos del cuerpo del delito de Homicidio calificado, en términos del artículo 103 del Código Penal, relacionado con las fracciones, II (ventaja), incisos b) (hipótesis de cuando es superior por las armas que emplea, o por el número de los que lo acompañen), c) (hipótesis de cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa) y, d) (hipótesis de cuando el ofendido se haya inerme y el activo esté

881662

HID/SC/02/0993/2014.

09060

armado de pie), III (alevosía), del artículo 108 del citado Código, tomando como base las declaraciones de las víctimas, de los testigos de cargo y de identidad cadavérica, dictámenes de necropsia, de Criminalística de campo y Fotografía Forense, Balística de efectos, Química Forense, informe de investigación, así como las inspecciones oculares, practicadas por el esta Representación Social en la etapa de investigación.

**ELEMENTOS OBJETIVOS.**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

A).- **Por cuanto hace a las circunstancias de tiempo, modo, ocasión y lugar** en donde se desarrollaron los hechos delictivos que nos ocupan, estos quedaron debidamente acreditados en actuaciones, puesto que a la postre quedó demostrado que los hechos acontecieron sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala.

Así como el ubicado en la entrada del Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, kilómetro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en Iguala de la Independencia.

B).- **El bien jurídico tutelado.** En caso que nos ocupa quedó demostrado en actuaciones que los activos del delito con su conducta desplegada vulneraron el bien jurídico tutelado por la norma penal reguladora de la infracción que nos ocupa consistente en "la vida" de los sujetos pasivos.

[REDACTED]

C).- **Descripción típica:** La conducta típica de acción que se imputa a los activos del delito es la de **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, es la que realizaron aproximadamente a las veintiuna treinta horas, del día 26 de septiembre del 2014, en sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, así como el realizado en en la entrada del Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, kilómetro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en Iguala de la Independencia, entre las veintidós horas con cuarenta minutos y veintitrés treinta aproximadamente, del día veintiséis de septiembre del año en curso, lugar y fecha en la que "privaron de la vida", con las lesiones que causaron al dispararles con sus armas de fuego a los pasivos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] disparos que afectaron órganos vitales los cuales provocaron su muerte.

D).- **CALIDAD DE LOS SUJETOS ACTIVOS.-** En la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto por el artículo 103, sancionado por el diverso 108 sancionado por las fracciones, II incisos b) (hipótesis de cuando es superior por las armas que emplea, o por el número de los que lo acompañen), o (hipótesis de cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corre riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa), III del Código Penal vigente, se identifican como sujetos activos de dicho antisocial a **1.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, quienes no requieren calidad específica alguna, en virtud de que la descripción típica en comento no lo establece y cualquier persona puede ubicarse en esa situación.

C).- **OBJETO MATERIAL.** En el análisis del delito en estudio lo constituyen los sujetos pasivos del delito [REDACTED]

[REDACTED]

quienes directamente resintieron la conducta de los activos del delito.

D).- **Nexo Causal:** así, el nexo causal es el producido entre la supresión de la vida, que alguien ha cometido, en congruencia con los elementos establecidos y el resultado típico, el hecho a probar consistente en establecer en qué condiciones la conducta de privación de la vida de una persona, puede ser considerada como homicidio como bien jurídicamente tutelado de los pasivos atribuible a los activos del delito.

Aquí la causalidad es el antecedente del resultado unida a él por una relación de necesidad, derivada de una norma jurídico-cultural, conocida por los agentes que

HID/SC/02/0993/2014.

provocan la consecuencia aludida, el conocimiento de la naturaleza causal de que privar de la vida a otro sin derecho alguno, constituye un delito de homicidio.-----  
**F).- Dolo directo.** Se presenta cuando los sujetos **activos** mediante sus conductas, **quieren y aceptan**, provocar directamente o provén como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que **los sujetos activos tienen conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y requieren la realización de un hecho descrito por la ley.** Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste que de un hecho conocido, se deduce otro desconocido mediante un argumento probatorio obtenido de aquel, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos, lo cual queda debidamente acreditado, con las declaraciones de los testigos de los hechos.

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: B)

-----  
 las diligencias de inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, fe de lesiones, fe de media filiación, dictámenes de Criminalística de campo, Balística forense, Química Forense y Dictámenes de Necropsia, testimoniales de Felipe Flores Velazquez, Marco Antonio Ríos Berberer, así como el cumplimiento de diligencias que obran en autos.

-----  
 De acuerdo a lo que se menciona en la comisión del delito en análisis existe una distribución y división del trabajo delictivo, es decir, cuando hay pluralidad de activos, se configura la participación conjunta, que constituye la coautoría cuando a pesar de la división de funciones, los autores concurrentes se encuentran en el mismo plano de participación, o bien, uno tiene el dominio directo, pues es quien realiza la etapa ejecutora del evento criminal, pero aun así los demás partícipes coadyuvan a la producción del resultado típico, por lo que estos últimos suelen constituirse como coautores, dada la división del trabajo colectivo mediante un plan común preconcebido, ya que su concurrencia en la ejecución del hecho punible importa la realización conjunta del delito por varios sujetos con condominio funcional del hecho. Por tanto, en los casos de coautoría no es dable imputar exclusivamente a cada uno de los inculpados la aportación parcial que realizó sino que, por el dolo encaminado a la consecución total del resultado, cada copartícipe debe responder del delito, considerado en forma unitaria como un solo resultado de la suma de conductas múltiples, precedidas de un designio criminal y de un acuerdo conjunto llamado "pacto criminoso".-----

-----  
 Sirve de apoyo coautoría por condominio del hecho, prevista en el inciso d) de la fracción I del artículo 11 del Código Penal en vigor, texto.- De acuerdo al texto del inciso d) de la fracción I del artículo 11 del Código Penal en vigor en el estado, son autores lo que en conjunto y con dominio del hecho delictuoso intervengan en su realización. Esta forma de autoría es conocida como "coautoría por condominio del hecho" y doctrinalmente es la fusión de la autoría material (quien realiza la conducta núcleo del tipo) y la participación primaria (cooperación previa o simultánea) que se presenta cuando dos o más sujetos intervienen en el momento ejecutivo del hecho, teniendo el dominio del mismo. Según se desprende del precepto mencionado, para acreditar esta forma de autoría, se debe demostrar: 1.- que en el hecho delictuoso intervienen dos o más personas. Esto se entiende por sí mismo puesto que se trata de una forma coautorial; 2.- deben de intervenir en el momento ejecutivo o consumativo. Es decir, su intervención debe vincularse necesariamente al momento en que se despliegue la conducta que ha de consumar el hecho o tenerlo por ejecutado; 3.- las personas que intervienen en el momento ejecutivo o consumativo, deben de actuar en conjunto. Esto es deben de intervenir por virtud de un acuerdo (incluso rudimentario) previo, coetáneo o adhesivo, porque lo importante es que su conducta se encuentre ligada; 4.- en la actuación conjunta, por lo menos uno de los que intervinieron ejecuta materialmente la conducta típica (núcleo del tipo) y los demás actos cooperativos, en realidad en este elemento es en donde esta forma de autoría fija su naturaleza, porque resulta de la fusión de la autoría material y la participación primaria (cooperación previa o simultánea) y su valor práctico se obtiene de que permite resolver los problemas de magnitud de reproche ante la

HID/SC/02/0993/2014.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

intervención de los activos en el momento consumativo o ejecutivo que aunque realicen conductas cooperadoras, por su proximidad al momento consumativo y por su posibilidad de impulsar o frustrar el hecho, pueden ser considerados como coautores. Cabe señalar que basta que dentro de los intervinientes uno de ellos realice conducta material, incluso que todos o parte de ellos lo hagan y otros, conductas cooperadoras, en las condiciones que se apuntan, para ser considerados como coautores por codominio del hecho. Cabe decir, que cuando los que intervienen en la consumación del hecho realicen conducta material, serán considerados como coautores por codominio del hecho, pues la pluralidad de participantes y su finalidad común, denota que su conducta material sería cooperadora, a la vez, respecto de los otros autores materiales, por que propiciaría, esa forma de actuación, que el hecho se consume o tenga por ejecutado sin resistencia; 5.- los que intervienen tienen dominio del hecho delictivo, porque pueden impulsarlo o hacerlo cesar; 6.- todos los que intervienen realizan un aporte conductual al momento ejecutivo o consumativo incluso la actitud pasiva de alguno, puede ser eficiente como aporte, si ello fue lo acordado o es la forma en que se adhirió. Debe de comprenderse que al tratarse de una forma de intervención conjunta cada interviniente realiza un aporte que puede ser material o de cooperación o ambos, de acuerdo a lo acordado o bien, que su aporte es aceptado por los demás y de esta forma se adhiere a la conducta que se despliega. Cuando se integra esta forma de autoría, todos los que intervienen son responsables de la comisión del delito. Precedentes: instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; Toca de apelación: 944/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. Dr. En d. Gonzalo Antonio Vergara rojas.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 943/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. M. En d. Alejandro Naime González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 930/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 1650/02; votación: unanimidad 19 de septiembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 1677/02; votación: unanimidad 26 de noviembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.

Así mismo se considera que estamos frente a un ilícito de naturaleza instantánea en razón de que en un solo momento se consumaron los elementos del cuerpo del delito en estudio, es en términos de la fracción I, del artículo 14 del Código Penal. De lo ponderado, cobra apoyo con el criterio jurisprudencial consultable en el disco óptico IUS 2006 (2), sostenido por instancia: Tribunales Colegiados de circuito. Fuente Semanario Judicial de la Federación, en las tesis con registro número: 202,322. Tesis jurisprudencial. Tomo: III, Junio de 1996. Tesis: I, 3o. P. J/3. Página: 681. Novena época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro y texto: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACION DE LA.** Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto, para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 16/91. Yolanda Mejía de la Rosa. 15 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Velasco Félix. Secretaria: Gloria Rangel del Valle. Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia I.3o.P. J/3, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, junio de 1996.

Ante tales consideraciones es de tenerse por acreditado el cuerpo del delito de **Homicidio Calificado**, de acuerdo con las reglas previstas por los artículos 63, 64 y 66 del Código de Procedimientos Penales; por lo tanto, se encuentra acreditado el cuerpo del antijurídico en mención, en términos de lo previsto por el artículo 103 del Código Penal y 108 del citado Código; y sancionado por artículo 108 párrafo primero, cometido en agravio de

*[Handwritten signature]*

[REDACTED]

**---V.- ANALISIS DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL---**

La probable responsabilidad penal de (probable culpabilidad) [REDACTED]

**Y 3. FRANCISCO**

**SALGADO VALLADARES**; en la comisión de los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6)**, previsto en los 103 (hipótesis al que priva de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción I en relación con los numerales 12 (en sus hipótesis de acción y omisión), 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) Y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley dolo directo-), 17 fracción VIII (Los que intervengan con otros en su comisión aunque no conste que de ellos produjo el resultado), todos del Código Penal del Estado de Guerrero, ha quedado debidamente acreditada en autos, con todos y cada una de los elementos de prueba que obran en la indagatoria demerito, con los cuales se demostró el cuerpo de los delitos analizados, mismos que en obvio de inútiles repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pruebas que administradas entre sí y mediante un enlace lógico y natural, nos llevan a concluir que precisamente los ahora procesados cometieron el delito que se les imputa, materia de la presente causa penal, consistente en: **Primer evento: Aproximadamente a las 21:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontrados aproximadamente se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de tres autobuses: marca Volvo con número económico 2012, Volvo con número económico 2510 y "estrella de oro" con número económico 568, camiones, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, y a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, fueron alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policiales de entre las cuales los prófugos estudiantes (víctimas)**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED]

de la escuela Normal Raúl Isidro Burgos, lograron reconocer como la 017, 018, 020, 027, 028 y una que al parecer es estatal 302, así como una ambulancia, en los cuales se transportaban elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, siendo los que ahora se ha logrado saber que se tratan de 1.-

A, 2.- [REDACTED] 3.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES, así como los ya consignados;

[REDACTED]

elementos policíacos que acudieron al lugar de los hechos coordinados por el indiciado FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el "JEFE", Director de la Policía Municipal, con la intención de privar de la vida a los mencionados estudiantes, ya que participaron en la interceptación de los autobuses en el que las víctimas se transportaban y después siguiendo el plan que tácitamente tenían planeado, con una división de funciones, ya que mientras unos realizaban una agresión y otros hacían funciones de vigilancia, pagaban los radios para evitar ser descubiertos, mientras otros mas disparaban directamente contra la integridad de las víctimas 1.-

2.- [REDACTED] y 3.- [REDACTED] quienes después de recibir impactos en su cabeza y pecho, dichas lesiones les causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico, circunstancias que han quedado plenamente demostradas con el material probatorio elistado, y en los que se robustece la participación conjunta de los elementos de la Policía municipal con una estrategia bien definida de acción y reacción, puesto que de los depositados de los agraviados estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, se advierte que primeramente dichos policías interrumpieron su paso atravesando una patrulla, y que por esa razón los alumnos se vieron obligados a bajar de los autobuses para quitar de su camino el automotor oficial, y cuando lo hacían estos fueron agredidos con detonaciones de armas de fuego que provenían de los elementos policíacos que se encontraban parapetados listos para disparar; simultáneamente otros efectivos de la municipal ya venían siguiendo a balazos los autobuses de los normalistas quienes fueron alcanzados y bajados de los camiones varios de ellos heridos, fueron trasladados a bordo de las patrullas oficiales hasta las instalaciones de barandillas donde se ignora hasta el momento su paradero de la agresión perpetrada por los hoy inculpados perdieron la vida 1.-

Incluso este ultimo localizado sin el registro sobre un camino de terracería denominado "CAMINO DEL ANDARIEGO, a la altura de la empresa refresquera COCA COLA, con multiples fracturas en su integridad, producidas por agente contundente los cuales le provocaron la muerte, (DESOLLADO); pero además de estas testimoniales esta Representacion recabo

Handwritten signature and stamp.

HID/SC/02/0993/2014.

diversos dictámenes en la materia de Balística Forense, cobrando relevancia para este caso el signado mediante oficio numero PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año en curso, donde una vez mas quedó evidenciado la participación en los hechos criminosos de 1.-

2.- [redacted] pues a la postre quedó demostrado que estuvieron en el lugar de los hechos ya que los indicios balísticos recogidos por el personal actuante al momento de practicar la diligencia de inspección ocular y que al estudio científico que fueron sometidos por los especialistas en la materia dieron como resultado las armas de fuego que dichos elementos policiacos tienen bajo resguardo, de ahí que tales evidencias nos permiten sin duda alguna concluir su presenca en el lugar y como consecuencia su participación, puesto que tales evidencias nos permiten ubicarlos en las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, al igual que sus anteriores compañeros policías, con lo que se puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres 1.-

[redacted] homicidios los cuales sucedieron a proximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala; hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía Municipal, así como la plena participación del elemento FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el JEFE, y director de la Policía Municipal, que además se ha demostrado la relación directa con el grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Belicos), pertenecientes a la organización delictiva denominada "GUERREROS UNIDOS", según lo constatan las declaraciones de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Y MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. De los anteriores medios de convicción se puede conocer que Francisco Salgado Valladares, forma parte de la organización criminal de los Guerreros Unidos que opera en Iguala de la Independencia, Guerrero, quien bajo el cargo que desempeñaba como Director de la Policía Municipal, brindaba protección a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en circunstancia de modo, tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y privados de su libertad los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran desaparecidos, en efecto de los atestes anteriores, se desprende que Francisco Salgado Valladares, dirige al grupo de policía municipales llamados los belicos, entre los que se encuentran el comandante [redacted], segundo a bordo de la célula de Valladares; [redacted] la persona identificada como [redacted]

[redacted] quien es el detenido y quien responde al nombre de Nicolás Delgado Arriaga consignado por esta autoridad por los hechos que se suscitaron, donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes los trasladaron a algunos a la localidad de Cocula;

Segundo evento: También a la postre quedó evidenciado que aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014, un grupo armado atacó a balazos a veintidos jugadores del equipo Avispones de Chilpancingo, Guerrero, de la tercera división profesional, entre los que viajaba el menor hoy occiso [redacted]

A. con sus compañeros de equipo [redacted]

otros, así como tres personas que integran el cuerpo técnico del equipo, un utilero y un doctor, quienes se transportaban a bordo de un autobús de la marca VOLVO, con placas de circulación [redacted] de color gris con franjas verdes, de la empresa "Castro Tours", conducido por la persona que en vida respondiera al nombre de [redacted] y cuando circulaban a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA - MEZCALA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA" provenientes de la ciudad de Iguala de la Independencia, después de haber participado en un partido de futbol, en el estadio de futbol "AMBROSIO FIGUEROA" fueron alcanzados por un grupo armado los cuales se trasladaban en diversas camionetas, quienes dispararon con armas de fuego de alto poder contra el autobús de referencia, así como la integridad física de sus ocupantes, privando de la vida a las personas que llevaron por nombres [redacted] (menor de edad futbolista) y [redacted] (conductor del autobús) y como consecuencia de dicho ataque también resulto privada de la vida una persona del sexo femenino identificada como [redacted] quien se transportaba en un vehiculo de la marca NISSAN TIPO TSURU, numero económico [redacted] de la ruta IGUALA-CHILPANCINGO, ataque armado que a la postre quedó demostrado que

HID/SC/02/0993/2014.

5060

los agresores fueron los mismos elementos policiacos municipales 1.- [redacted] A, 2.- [redacted] y 3.- FRANCISCO

SALGADO VALLADARES, o otros mas ya consignados en contubernio con un grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Belicos) pertenecientes a la organización delictiva que se hace llamar "Guerrero Unidos", quienes perpetraron directamente el ataque con la intención de privar de la vida a los ocupantes del autobús referido, participaron además en la intercepción del mismo y después siguiendo el plan que tácitamente tenían ya planeado en el primer evento donde privaron de la vida a estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, con una división de funciones se evidenció su actuar puesto que dispararon directamente contra la integridad de los pasajeros siendo lesionados varios ellos, suerte que no corrieron el menor [redacted] que después de recibir impactos de bala en su cuerpo causaron la muerte inmediata por choque hipotérmico consecutivo a herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, penetrante [redacted] así como el conductor [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B

[redacted] quien falleció a consecuencia de [redacted] heridas por proyectil múltiple de arma de fuego; circunstancias que han quedado plenamente demostradas con el material probatorio el estado, y en los que se robustece la participación conjunta de los elementos de la Policía municipal con una estrategia bien definida de acción y reacción, puesto que además de los depositados de los agraviados estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, quienes deponen en contra de los elementos policiacos, obran también los depositados de [redacted]

[redacted] y Marco Antonio Ríos Berber, elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, quienes evidencian la participación de la corporación de seguridad pública municipal en este evento, pero además de estas testimoniales esta Representación recabo diversos dictámenes en la materia de Balística Forense, cobrando relevancia para este caso los signados mediante oficio numero PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año en curso, y PGJEG/DGSP/10352/2014, de fecha 29 de Septiembre, suscrito por el experto [redacted], especialidades forenses que evidencian la participación en los hechos criminosos de 1.- [redacted]

2.- [redacted] y 3.- FRANCISCO VALLADARES SALGADO, pues a la postre quedo demostrado que estuvieron en el lugar de los hechos ya que los indicios balísticos recogidos por el personal actuante al momento de practicar la diligencia de inspección ocular y que al estudio científico que fueron sometidos por los especialistas en la materia dieron como resultado las armas de fuego que dichos elementos policiacos tienen bajo resguardo, de ahí que tales evidencias nos permiten sin duda alguna concluir su presencia en el lugar y como consecuencia su participación, puesto que tales evidencias nos permiten ubicarlos en las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, al igual que sus anteriores compañeros policiacos, con lo que se puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres 1.- [redacted] 2.- [redacted]

aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014, a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA - MEZCALA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA"; hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía Municipal, así como la plena participación del elemento FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el JEFE, y director de la Policía Municipal, que además se ha demostrado la relación directa con el grupo delictivo que opera en esa zona conocida como " GUERREROS UNIDOS", según lo constatan las declaraciones de [redacted] y MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. De los anteriores medios de convicción se puede conocer que Francisco Salgado Valladares, forma parte de la organización criminal de los Guerreros Unidos que opera en Iguala de la Independencia, Guerrero, quien bajo el cargo que desempeñaba como Director de la Policía Municipal, brindaba protección a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en circunstancia de modo, tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y privados de su

67/10  
33

HID/SC/02/0993/2014.

libertad los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran desaparecidos, en efecto de los atestes anteriores, se desprende que Francisco Salgado Valladares, dirige al grupo de policía municipales llamados los bélicos, entre los que se encuentran el comandante [REDACTED]

Valladares;

[REDACTED]

nombre de [REDACTED] así como un apersona identificada con el [REDACTED] quien está detenido y quien responde al nombre de [REDACTED] consignado por esta autoridad, por los hechos que se suscitaron, donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes y los trasladaron a algunos a la localidad de Cocula.

En virtud de lo anterior, abundando en los argumentos esgrimidos en este apartado resulta preciso hacer el siguiente razonamiento: Probable responsabilidad de FRANCISCO SALGADO VALLADARES. En la especie, los

misos elementos de convicción que fueron reseñados y valorados para tener por acreditado el cuerpo de los delitos, resultan eficaces para demostrar en términos de los artículos 12, 15, párrafo primero y 17, fracción VIII, del Código Penal del Estado de Guerrero, la probable responsabilidad de Francisco Salgado Valladares, por su probable responsabilidad en la comisión del delito: **Homicidio Calificado (Diversos 6)**, previsto en los 103 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 98, fracciones II, inciso b) y c), y fracción III, en relación con los numerales 12 (en sus hipótesis de acción y omisión), 14, fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obra dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-), 17, fracción VIII (Los que intervienen con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado. Lo anterior es así, pues de ellos se deduce su intervención, como autor material, en virtud de que se encontraba en posibilidades de suspender o continuar el curso de su acción. Medios de prueba que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pues si bien es cierto, cuerpo del delito y probable responsabilidad son conceptos diferentes, ya que el primero se refiere a cuestiones impersonales, relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a alguien; también lo es que los mismos medios de convicción sirven para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito por el otro la atribuibilidad de la acción a un sujeto determinado; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia infracción a las formalidades del procedimiento.

Al respecto es aplicable la jurisprudencia número 500, publicada en la página trescientos ochenta y cuatro, Tomo II, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, bajo el rubro y texto siguientes: **"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.-** Si bien es cierto que cuerpo del delito resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a una persona; también lo es que, puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías."

Destacan por su relevancia, la declaración ministerial rendida por [REDACTED] el cuatro de octubre de dos mil catorce, quien en su parte medular declaró que: "...recuerdo que una ocasión en la que pasaba la camioneta roja de Protección Civil le preunte a mi B12 [REDACTED] al alias [REDACTED] que por que se le permitía el paso al citado vehículo, contestando: **"que eso me valía madres ya que era del jefe"** y le dije **"Vadallares"** situación que

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

67  
COCULA

le molesto aún más y gritando señalo "cállate el hocico" "que no mencionara el nombre del jefe", lo que corroboré con mi compañera de nombre [REDACTED] ya que cuando pasaba esta camioneta siempre decía "ahí van esos cochos de nuevo", "vienen ha hacer sus chingaderas y luego se van" refiriéndose a que se entrevistaban con **Francisco Salgado Vadallares**, Director de la Secretaría de Seguridad Pública, por esta actividad de dejar pasar el vehículo no recibía cantidad alguna de dinero, sin embargo siempre fui amenazado, entre estas amenazas era la de decirme que me mandarían a trabajar con los de Cocula, Municipio de Teloloapan, que la camioneta que he mencionado tiene las siguientes características: es de color roja, tiene una torreta, luces luminosas, un tubo sobre la caja que tiene dos luces arriba, la tapa de atrás es de color blanca, no cuenta con placa en la parte trasera, que este vehículo lo veía como a veinte metros de distancia ya que el [REDACTED] como lo menciono siempre nos decía que nos moveríamos del punto de revisión cuando [REDACTED] está camioneta, también sé que la camioneta la prestaba el Director de Protección Civil de Iguala, ignorando su nombre; quiero mencionar que una compañera de nombre [REDACTED] se encargaba de informarle a su pareja [REDACTED] de cuando pasaban los convoy de [REDACTED] también se informaba a **Francisco Salgado Vadallares**, Director de la Secretaría de Seguridad Pública, por esta actividad la Organización Delictiva identificada como [REDACTED] le entregaban la cantidad de dos mil pesos mensuales, ..." También quiero mencionar que existe una patrulla del municipio de Cocula con número económico 006, la cual es tripulada por la persona que conozco con el nombre de [REDACTED] con cargo de Comandante del Grupo de Reacción de Cocula, así como su escolta el cual conozco por el nombre de [REDACTED] y que son los que se juntan con el grupo de reacción inmediata (**Los Belicos**) de Iguala para levantar gente y asesinarlas así como traficar cocaína, sabiendo que reciben órdenes del Director **Francisco Salgado Valladares**; quiero mencionar que el día viernes 26 de septiembre de 2014, acudí a un curso de profesionalización en el Cuartel de la Policía Estatal saliendo de éste a las trece horas de ese día, trasladándome a mi domicilio hasta el otro día, y al día siguiente 27 de septiembre hable con el encargado de la banda acudiendo a su domicilio y me dijo que había ceremonia y que era en el monumento a las ocho de la mañana y terminando la ceremonia, nos dictaron los servicios, en ese momento, mi compañero [REDACTED] me comento que en la noche había habido una balacera en el centro y otro en la calle de Álvarez llegando a la calle del Periférico, y el otro por la colonia Acatempan, mencionándome que habían participado compañeros, a bordo de las patrullas con números económicos 24, 26 y 27, gente de Protección Civil que viajaban en camioneta roja con la tapa de la batea blanca con número económico PC003, así como otra camioneta blanca tipo pick up, con gente vestida de civil que trabajan para **Francisco Salgado Valladares**, que por lo regular andan seis personas, de los que ignoro sus nombres y que solo sé, que son sus sicarios, también participó la patrulla con número 006, que no es de iguala, que es de la localidad de Cocula, del municipio de Teloloapan, Guerrero, como ya lo había mencionado esta tripulada por [REDACTED] y/o su escolta [REDACTED] así como dos camionetas una color rojo y una color blanco, también me menciono que hubo estudiantes detenidos de la escuela Normal de Ayotlánapan, que fueron trasladados a los patios de la comandancia de la Policía Municipal en donde fueron entregados al oficial de barandilla de nombre [REDACTED] que se le dicen [REDACTED] quien los entrego a los sicarios de Cocula, a los de Protección Civil y a elementos del grupo de reacción inmediata también conocidos como (**Los Belicos**), entre los que se encuentran: **Francisco Salgado Valladares**, Director de Seguridad Pública, quien tiene a su mando a los elementos, el comandante [REDACTED], quien sé es el segundo de a bordo de la célula de **Valladares**; [REDACTED] sin recordar sus apellidos pero sé que le dicen [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

*[Handwritten signature]*  
0308

sin saber sus apellidos del cual sé que está detenido por los hechos que se suscitaron donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes, quiero señalar que estas personas trasladaron a algunos estudiantes a la localidad de Cocula, desconociendo a qué lugar fueron llevadas éstas, pero es sabido que las personas que levantan les son entregadas a la patrulla 006 de Cocula...". Así mismo quiero señalar que con motivo de mis actividades tuve conocimiento que aproximadamente el 30 de mayo de 2013, relacionado con la muerte de [redacted] quien participó en un mitin en la caseta de cobro de la Ciudad de Iguala, así como me enteré posteriormente por los medios de comunicación que fue localizado sin vida junto con otras personas, ignorando la circunstancias en cómo sucedieron los hechos, pero tuve conocimiento que participaron en esos hechos unas personas que tiene un [redacted] ubicado en la calle Juárez, de la colonia Juan N. Alvarez, que es de conocimiento público que se dedican al ramo de [redacted] para el grupo denominado "Guerreros Unidos", ignoro por cuantos miembros este conformado ese grupo, pero si tengo conocimiento que estas personas se entrevistaban con el Director Francisco Salgado Valladares, en la gasolinera de Cocula,..."

-----  
 [redacted] tiene identidad jurídica con lo declarado por Marco Antonio Rios Berber, el [redacted] de octubre del año en curso, quien en su parte medular declaró: "...De [redacted] de [redacted] para el grupo de los Guerreros Unidos...asimismo quiero señalar que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me encontraba alconeando en el centro, como a las seis de la tarde [redacted] me mandó un mensaje en el que me decía que viera que hacían los ayotzinapos, que llegaron en un autobús de estrella de oro y en una urban, quienes llegaron al centro al palacio municipal, en donde se estaba desarrollando el informe de la esposa del presidente municipal José Luis Abarca, lugar en el que había mucha gente y los ayotzinapos se bajaron del autobús y de la urban sobre la calle de Guerrero y bandera eran varios como unos cincuenta todos iban encapuchados, y se dirigieron al evento, al llegar hicieron detonaciones de arma de fuego al aire, yo me encontraba afuera de la iglesia de San Francisco, y la gente empezó a correr para refugiarse por todos lados y los ayotzinapos empezaron a robar carros para escaparse se los quitaron a la gente entre los que recuerdo fue una CRV negra y varios taxis, otros corrieron para el autobús, otros para el mercado y otros para la estrella de oro, cuando sucedió esto el [redacted] ordeno que los siguiera y viera para donde jalaban y los perseguí hasta "hijos Laurita" en donde fueron alcanzados por las camionetas de la policía municipal, siendo las unidades que recuerdo haber visto la [redacted] en donde iban como cinco policías por camioneta quienes les indicaron que se detuvieran, ya que les cerraban el paso, los ayotzinapos iban en una urban blanca y dos taxis y como no se detuvieron los policías hicieron disparos al aire logrando detenerlos y a unos los bajaron de los vehiculos y otros ya estaban aajo y los detuvieron a todos siendo aproximadamente como veinte ayotzinapos, y los subieron a todas las camionetas patrullas, y se los llevaron a la comandancia y supe esto porque [redacted] nos mando un mensaje que los ayotzinapos estaban encerrados en la comandancia, y cuando los detuvieron los policías yo me traslade para periferico a la colonia veinticuatro de febrero, para ver si por ahí andaban los ayotzinapos ya que los otros halcones avisaron que andaban por ese rumbo..." "...quiero señalar que hay gente de la policía municipal que trabaja para los Guerreros Unidos, para el CHOKY, a los que les dicen Bécicos, que son como diez elementos, a quienes conozco a algunos de ellos, por apodo a uno que le dicen el [redacted] que anda en la patrulla número veinte, al [redacted] anda en la patrulla número quinientos ochenta y dos y al [redacted] quien anda en la patrulla número veinte, también el comandante VALLADARES de la Policía Municipal de Iguala, trabaja para los Guerreros Unidos..." "Acto continuo esta autoridad procede a poner al avista del declarante álbum fotográfico de elementos de la policía municipal de Iguala identificando la fotografía que aparece con el nombre de [redacted] a quien identifico como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bécicos en la patrulla número 010, y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY; asimismo identifico a la persona de la fotografía con el nombre de [redacted] quien identifico como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los bécicos en la patrulla número 582, y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY; igualmente identifico a la persona que aparece en la fotografía con el nombre [redacted] a quien identifico como al que

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

No Testar

HID/SC/02/0993/2014.

*[Handwritten signature]*

conoce con el apodo de [redacted] como uno de los elementos que trabaja en el grupo de los blicos en la patrulla nmero 582 y que trabaja para los Guerreros Unidos para el CHOKY...". "...QUINTA.- Que diga el declarante si sabe de paso con los alumnos de ayotzinapa, que se llevaron detenido los elementos de la policia municipal que fueron llevados a la comandancia. RESPUESTA: Me enteré por el CHOKY que el comandante VALLADARES habia dado la orden de que se lo trajeran para Chilpancingo porque los iban a liberar en la carretera..."-----

De los anteriores medios de convicción se puede conocer que Francisco Salgado Valladares, forma parte de la organizaci3n criminal de los Guerreros Unidos que opera en la zona de la Independencia, Guerrero, quien bajo el cargo que desempeñaba como Director de la Policia Municipal, brindaba protecci3n a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el pasado seis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en circunstancia de tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y privados de su libertad los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran desaparecidos, en efecto de los atestados anteriores, se desprende que Francisco Salgado Valladares, dirige al grupo de policia municipales llamados los blicos, entre los que se encuentran el [redacted], segundo a bordo de la célula de [redacted] la persona identificada como [redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERAL DE CONTROL  
CIVIL Y PENAL  
GO. GUERRERO  
Valladares

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracci3n I  
Motivaci3n:

[redacted]

así como un apersona identificada con el nombre de [redacted] quien está detenido y quien responde el nombre de [redacted] consignado por esta autoridad, por los hechos que se suscitaron, donde policia municipales se enfrentaron a estudiantes y los trasladaron a algunos a la localidad de Cocula, además esta autoridad puede llegar a la conclusi3n de que Francisco Salgado Valladares, dio la orden de que el grupo llamado los Blicos, atacara a los alumnos de Ayotzinapa y que estos fueran detenidos, pero lo que en verdad sucedió es que al amparo de la autoridad que representaban, levantaron a los estudiantes a quienes en un primer término llevaron a la comandancia en donde los tenian detenidos, siendo que el grupo de los blicos es quienes los capturaron y agredieron con sus armas de fuego, como lo refiere Marco Antonio Rios Berber, al afirmar que para ello participaron los tripulantes de las unidades policiales [redacted] reconociendo a [redacted] y [redacted]

[redacted] a quien conoce con el apodo de [redacted] y que estos operan en la patrulla [redacted] asimismo identificó a [redacted] elemento de la policia municipal que opera en la patrulla nmero [redacted] siendo que estos fueron de las unidades que levantaron a los estudiantes y que categóricamente los identifica como miembros de los Guerreros Unidos, que trabajan para el sujeto que conoce como el CHOKY jefe de sicarios de dicha organizaci3n criminal, aunado a lo anterior, refiere que el Comandante Francisco Salgado dio la orden de que se llevaran a los estudiantes a Chilpancingo donde supuestamente iban a ser liberados en la carretera, cuando la realidad fue otra. De ahí que esta autoridad considere que existen indicios suficientes que acreditan la probable responsabilidad del activo quien indudablemente junto con otros probables responsables actuaron contrario a su deber, como era salvaguardar la vida de los estudiantes de ayotzinapa y velar por su integridad, pero contrario a esto determinó pertenecer a un grupo delincencial con el que opera bajo sus intereses criminales, toda vez que dio la orden al grupo que encabeza llamado los Blicos, de que los agredieran, dando muerte en el momento de los hechos a unos, a otros los levantaron para entregarlos al grupo de Delincuencia Organizada que opera en Cocula y a los demás supuestamente los trasladaron a Chilpancingo para dejarlos en libertad -----

Desposados ministeriales que fueron rendidas ante una autoridad competente para recibirla y autorizada por la ley como lo es el caso de esta Fiscalia, declaraciones de las cuales se advierte que son hechas por personas mayores de dieciocho años de edad, las cuales las hacen con pleno conocimiento de causa y señalan hechos propios que conocieron a través de los sentidos, por lo tanto reúnen los requisitos requeridos por el artículo 123 del Código de Procedimientos Penales del Estado de

*[Handwritten marks and scribbles]*

Guerrero, teniendo identidad jurídica con lo establecido en el arábigo 104 del Código Adjetivo, pues se aprecia de la misma, la capacidad e instrucción, su probidad e independencia sobre el caso, además de que el hecho lo conocieron a través de los sentidos y por sí mismo y no a través de referencias y esta fue precisa sin dudas ni reticencias, siendo clara y precisa; por tanto, deben valorarse en términos de los numerales ya comentados, en virtud de que de los desposados ministeriales, se advierte la imputación que hacen los participantes del evento delictivo que ahora nos ocupa, en las cuales se aprecia su participación activa en los hechos que se consignan.

ENERO  
GUERRERO  
AL DE CONTROL  
NES PUEBLO  
GUERRERO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Derivado de lo anterior al entrar al estudio de las probanzas señaladas, su señoría deberá advertir que las mismas se encuentran debidamente esbozadas, en términos de lo que establece el numeral 128 del Código de Procedimientos Penales del Estado; apreciándose que los activos del delito se organizaron con la finalidad de cometer conductas encaminadas a atentar en contra de la vida y libertad de los estudiantes de ayotzinapa, es por ello que los medios de convicción se les debe conceder el valor probatorio que prevé el precepto 123 del citado ordenamiento legal.

Lo anterior tiene sustento en la jurisprudencia II.3o. J/20, del Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo 56, agosto de mil novecientos noventa y dos, página cuarenta y siete, del tenor literal siguiente: **"CONFESIÓN PLENA VALOR PROBATORIO DE LA.** De acuerdo a la técnica sobre la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del acusado no desvirtuada y robustecida con los demás medios de convicción existentes en autos, tiene el alcance de prueba plena y es suficiente para fundamentar una sentencia condenatoria".

Así, como la jurisprudencia consultable en el Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo IV, segunda parte-2, julio a diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la página seiscientos nueve, que a la letra indica: **"CONFESIÓN, VALOR DE LA.** Si bien la confesión por sí sola, únicamente reviste el carácter de un indicio; también lo es que tal confesión adquiere el carácter de prueba plena al administrarse a los diversos elementos de prueba que existen en autos de la causa de origen, ya que éstas la robustecen y la hacen verosímil".

Aunado a lo anterior, tenemos la declaración rendida por [redacted] Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, quien en relación a los hechos violentos en la parte que nos interesa declaró: "...Cuando serían las cero una hora con treinta y cuatro minutos de la mañana, recibí una llamada telefónica por parte del titular del Ministerio Público, del Fuero Común, el C. Licenciado [redacted] donde me indica que en la Fiscalía Regional se encuentra el señor Subprocurador y que me traslade hacia ese lugar y en esa misma llamada subprocurador me vuelve a dar la instrucción de que acuda a la Fiscalía Regional, y de inmediato me traslado hacia dicho lugar, en donde me entrevisté tanto con el titular del Ministerio Público como el señor Subprocurador, y de ahí nos trasladamos hasta las instalaciones de la comandancia de la Policía Preventiva Municipal, la cual se encuentra en la calle de Riva Palacios y Monte Bello, de la colonia Centro de esta ciudad y cuando me encontraba en dicho lugar fui informado por parte del Comandante Francisco Salgado Valladares, de la Policía Preventiva Municipal, quien me dijo que estaban ingresando al Hospital General de esta ciudad, un grupo de personas lesionadas...". Testimonio que acredita que el probable responsable se encontraba en las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, como lo refieren Marco Antonio Ríos Berber y [redacted].

Medios de prueba que guardan congruencia con la documental pública consistente en el parte informativo suscrito y ratificado por [redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, adscrito a la Unidad de Investigación Criminal, así como los elementos Agentes de la Policía Ministerial del Estado, [redacted] quienes hacen del conocimiento de la representación social, entre otras cosas lo siguiente: "...Siendo las 19:30 horas aproximadamente, del día 3 de octubre del presente año en curso...nos trasladamos a la ciudad de Iguala de la Independencia, en coordinación con elementos de la Policía Federal y elementos del Ejército Mexicano, realizando recorridos en las principales calles de esa ciudad y al transitar sobre la avenida bandera nacional a la altura de la terminal estrella de Oro, se observó a un sujeto de sexo masculino que se mostraba nerviosos y a la vez tomaba su teléfono celular donde se procedió a la



investigación que realizaron, así como la información que les proporcionaron los indiciados al momento de ser entrevistados.

Lo anterior se fortalece con la tesis aislada correspondiente al Tribunal Colegiados del Décimo Tercer Circuito, que se lee en el Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo V, segunda parte-1, de enero a junio de mil novecientos noventa, en la página 341, que expresa: **"POLICIA JUDICIAL FEDERAL, PARTE INFORMATIVO DE DATOS QUE DEBE CONTENER.** Como el parte informativo rendido y ratificado ante el Ministerio Público Federal por los agentes policiacos que investigaron al quejoso, constituye una prueba testimonial escrita conforme a lo establecido por el artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, que contiene los datos necesarios y suficientes para conocer los hechos que dieron motivo a la aprehensión, debe estimarse que tiene plena validez legal si en tal documento se precisan los datos, hechos y referencias que afecta a la averiguación previa, sin que sea necesario que se precisen los detalles del operativo policiaco que dichos agentes llevaron a cabo".-----

Lo anterior es aplicable al caso particular, la tesis aislada, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, séptima época, 70 Segunda Parte, página 25, que señala: **"POLICIAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.** Es inexacto que las declaraciones de los policías aprehensores carezcan de validez; si las mismas se encuentran apoyadas con otros elementos de prueba, tienen toda validez jurídica que la ley les otorga, máxime si fueron presenciales de los hechos, mismos que pudieron apreciar por sus propios sentidos."-----

Los testimonios contenidos en el parte informativo anteriormente esgrimido, se ven fortalecidos con las confesionales vertidas por Marco Antonio Ríos Berber y [REDACTED] ante esta Representación Social, el cuatro de octubre del presente año y que ya han sido analizadas en líneas anteriores.-----

Es así como una vez más advertimos que las personas que aparecen en el presente listado, en efecto dispararon sus armas de fuego de cargo junto con el resto de los inculpados ya que quedó evidenciado en sus propias declaraciones ministeriales y los testimonios de cargo, que dichos elementos policiacos actuaron de manera grupal o conjunta, para atacar a balazas a los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, así como al equipo de fútbol de la tercera división profesional "Los Avispones", bajo la dirección inmediata de FRANCISCO SALGADO VALLADARES, como lo evidencian los atestes Marco Antonio Ríos Berber y [REDACTED] elementos de la Policía Municipal de Iguala Guerrero.-----

Lo anterior es así, pues de los medios probatorios, se deduce a los cuatro policías municipales su intervención, como autores materiales del delito que se les atribuye. - Medios de prueba que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pues si bien es cierto, cuerpo del delito y probable responsabilidad son conceptos diferentes, ya que el primero se refiere a cuestiones impersonales, relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a alguien; también lo es que los mismos medios de convicción sirven para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro la atribuibilidad de la acción a un sujeto determinado; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia infracción a las formalidades del procedimiento.-----

Al respecto es aplicable la jurisprudencia número 500, publicada en la página trescientos ochenta y cuatro, Tomo II, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, bajo el rubro y texto siguientes: **"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.-** Si bien es cierto que cuerpo del delito resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a una persona; también lo es que, puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías."-----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: E

Por lo tanto la probable responsabilidad

3.- FRANCISCO SALGADO

**VALLADARES**, se encuentra demostrada en términos de lo que establece el artículo

64 del Código de Procedimientos Penales en vigor que dice:

"...La probable responsabilidad del inculcado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito..."

Octava Época  
Registro: 222763

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Jurisprudencia  
DE CONTROL  
ESPECIAL: Semanario Judicial de la Federación  
VOLUMEN VII, Mayo de 1991

Materia(s): Penal  
Tesis: VI.1o. J/49  
Página: 76

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

**Genealogía:**

Gaceta	número	41,	Mayo	de	1991,	página	97.
Apéndice	1917-1995,	Tomoll,	Segunda	Parte,	tesis	420,	página 257.

**AUTO DE FORMAL PRISION. PARA DICTARLO NO SE REQUIERE PRUEBA PLENA DE RESPONSABILIDAD.**

Al disponer el artículo 19 constitucional, que todo auto de formal prisión debe contener el delito que se imputa al acusado, los elementos que lo constituyen lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado, se refiere que para motivar el auto privativo de la libertad, no se exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del inculcado, sino únicamente, como ya se dijo, que los datos arrojados por la indagatoria, sean los suficientes para justificar el cuerpo del ilícito y hacer en esa etapa procesal, probable la responsabilidad del acusado.

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.**

Amparo en revisión 320/89. ~~Eduardo Montiel Aguilar~~. 5 de octubre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.

Amparo en revisión 328/89. ~~Marcelino Rojas Pérez~~. 8 de noviembre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Martín Amador Ibarra.

Amparo en revisión 71/90. ~~Ismael Alfonso Balderas~~. 29 de marzo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.

Amparo en revisión 174/90. ~~Rosendo Sánchez Vázquez y otra~~. 13 de junio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.

Amparo en revisión 382/90. ~~Oscar Jaime Morales Díaz~~. 15 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Gerardo Ramos Córdova. Secretaria: Paulina Negreros Castillo.

Octava Época  
Registro: 214603

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Jurisprudencia  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Núm. 70, Octubre de 1993

Materia(s): Penal  
Tesis: V.2o. J/78  
Página: 67

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia.

**ORDEN DE APREHENSIÓN.**

Apareciendo en autos comprobado un hecho delictuoso que la ley castiga con pena corporal, y declaración de dos personas que imputan responsabilidad a los quejosos en ese hecho antijurídico, es indudable que la orden de aprehensión que combaten los quejosos está ajustada a derecho, pues tales declaraciones sería necesario apreciarlas, para fundar el auto de formal prisión o para condenar en definitiva, pero no para dictar la orden de aprehensión.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.**

Amparo en revisión 121/92. ~~Leocadio Zavala Sandcval~~. 12 de agosto de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Lucio Antonio Castillo González. Secretaria: Silvia Marjella Covián-Ramírez.

Amparo en revisión 220/92. Daniel Salazar Benítez. 30 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Eduardo Anastasio Chávez García.

Amparo en revisión 231/92. Oscar Filomeno García Gutiérrez y otros. 14 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Eduardo Anastasio Chávez García.

Amparo en revisión 70/93. Jesús Francisco Valdez Poraza. 14 de abril de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: David Guerrero Espriú. Secretario: Ernesto Encinas Villegas.

ERAL

JERARDO

CONTRAL

PREVIAS

GRERO.

Amparo en revisión 155/93. Luis Roberto Ogarrío Perkins. 18 de agosto de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretaria: Edna María Navarro García.

Ahora bien, es claro que 1.-

3.- **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**; actuaron con **DOLO DIRECTO**, en términos del numeral 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, quien conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley <dolo directo>) del Código Penal del Estado, ya que conociendo que el **PRIVAR DE LA VIDA** a una persona es un delito, quisieron la realización y el resultado, lo anterior, toda vez que: **Primer evento: Aproximadamente a las 21:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontrados aproximadamente, se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de tres autobuses: marca Volvo con número económico 2012, Volvo con número económico "estrella de oro" con número económico 1568, camiones, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, fueron alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policiales de entre las cuales los propios estudiantes (víctimas)**

**de la escuela Normal Raúl Isidro Burgos, lograron reconocer como la ambulancia, en los cuales se transportaban elementos de la policía Municipal de Iguala de la Independencia, siendo los que ahora se ha logrado saber que se tratan de 1.-**

**FRANCISCO SALGADO VALLADARES, así como los ya consignado**

**elementos policiacos que acudieron al lugar de los hechos coordinados por el indiciado FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el "JEFE", y Director de la Policía Municipal, con la intención de privar de la vida a los mencionados estudiantes, ya que participaron en la intercepción de los autobuses en el que las víctimas se transportaban y después siguiendo el plan que tácitamente tenían planeado, con una división de funciones, ya que mientras unos realizaban una agresión y otros hacían funciones de vigilancia, apagaban los radios para evitar ser descubiertos, mientras otros más disparaban directamente contra la integridad de las víctimas 1.-**

3. **quienes después de recibir impactos en su cabeza y pecho, dichas lesiones les causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico, circunstancias que han quedado plenamente demostradas con el material probatorio elistado, y en los que se robustece la participación conjunta de los elementos de la Policía municipal con una estrategia bien definida de acción y reacción, puesto que de los depositados de los agraviados estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, se advierte que**

primeramente dichos policías interrumpieron su paso atravesando una patrulla, y que por esa razón los alumnos se vieron obligados a bajar de los autobuses para quitar de su camino el automotor oficial, y cuando lo hacían estos fueron agredidos con detonaciones de armas de fuego que provenían de los elementos policiacos que se encontraban parapetados listos para disparar; simultáneamente otros efectivos de la municipal ya venían persiguiendo a los autobuses de los normalistas quienes fueron alcanzados y los de los camiones varios de ellos heridos, fueron trasladados a bordo de las patrullas oficiales hasta las instalaciones de barandillas donde se ignoró hasta el momento su paradero; de la agresión perpetrada por los hoy inculpados perdieron la vida 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] y 3.- [REDACTED].

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

incuso este último sin el rostro sobre un camino de terreceria denominado "CAMINO DE BERRANDARIEGO, a la altura de la empresa refresquera COCA COLA, con multiples fracturas en su integridad, producidas por agente confundente los cuales le provocaron la muerte, (DESOLLADO); pero además de estas testimoniales esta Representacion recabo diversos dictámenes en la materia de Balística Forense, cobrando relevancia para este caso el signado mediante oficio numero PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año en curso, donde una vez mas quedó evidenciado la participación en los hechos criminosos de 1.- [REDACTED] y 2.- [REDACTED].

pues a la postre quedo demcstrado que estuvieron en el lugar de los hechos ya que los indicios balísticos recogidos por el personal actuante al momento de practicar la diligencia de inspección ocular y que al estudio científico que fueron sometidos por los especialistas en la materia dieron como resultado las armas de fuego que dichos elementos policiacos tienen bajo resguardo, de ahí que tales evidencias nos permiten sin duda alguna concluir su presecencia en el lugar y como consecuencia su participación, puesto que tales evidencias nos permiten ubicarlos en las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, al igual que sus anteriores compañeros policías, con lo que se puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres 1.- [REDACTED]

homicidios los cuales sucedieron a proximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, sobre la calle Juan N Alvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala; hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía Municipal, asi como la plena participación del elemento FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el JEFE, y director de la Policía Municipal, que además se ha demostrado la relación directa con el grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Béticos), pertenecientes a la organización delictiva conocida como " GUERREROS UNIDOS" según lo constatan las declaraciones de [REDACTED] ANTONIO RÍOS BERBER, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. De los anteriores medios de convicción se puede conocer que Francisco Salgado Valladares, forma parte de la organización criminal de los Guerreros Unidos que opera en Iguala de la Independencia, Guerrero, quien bajo el cargo que desempeñaba como Director de la Policía Municipal, brindaba protección a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en circunstancia de modo, tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y privados de su libertad los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran desaparecidos, en efecto de los atestes anteriores, se desprende que Francisco Salgado Valladares, dirige al grupo de policía municipales llamados los béticos, entre los que se encuentran el comandante [REDACTED], segundo a bordo de la célula de Valladares: [REDACTED]

[REDACTED]

HID/SC/02/0993/2014.

alias [REDACTED] así como un apersona identificada con el nombre de [REDACTED] quién está detenido y quien responde al nombre de [REDACTED] consignado por esta autoridad, por los hechos que se suscitaron, donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes y los trasladaron a algunos a la localidad de Cocula; -----

**Segundo evento:** También a la postre quedo evidenciado que aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014, un grupo armado atacó a balazos veintidos jugadores del equipo Avispones de Chilpancingo, Guerrero, de la tercera división profesional, entre los que viajaba el menor hoy occiso [REDACTED] con sus compañeros de equipo [REDACTED]

[REDACTED] así como tres personas que integran el cuerpo técnico del equipo, un utilero y un doctor, quienes se transportaban a bordo de un autobús de la marca VOLVO, con placas de circulación [REDACTED] de color gris con franjas verdes, de la empresa "Castro Tours", conducido por la persona que en vida respondiera al nombre de [REDACTED] y cuando circulaban a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA - MEZCALA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA" provenientes de la ciudad de Iguala de la Independencia, después de haber participado en un partido de fútbol, en el estadio de fútbol [REDACTED], fueron alcanzados por un grupo armado los cuales se trasladaban en diversas camionetas, quienes dispararon con armas de fuego de alto poder contra el autobús de referencia así como la integridad física de sus ocupantes, privando de la vida a las personas que llevaron por nombres [REDACTED]

[REDACTED] conductor del autobús), y como consecuencia de dicho ataque también resultó privada de la vida una persona del sexo femenino identificada como [REDACTED] quien se transportaba en un vehiculo de la marca NISSAN TIPO TSURU, número económico 0972 de la ruta IGUALA-CHILPANCINGO, ataque armado que a la postre quedo demostrado que los agresores fueron los mismos elementos policiacías municipales [REDACTED]

y 3.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES, o otros mas ya consignados, en contubernio con un grupo de civiles armados que se hacen llamar "Guerrero Unidos", quienes perpetraron directamente el ataque con la intención de privar de la vida a los ocupantes del autobús referido, participaron además en la intercepción del mismo y después siguiendo el plan que tácitamente tenían ya planeado en el primer evento donde privaron de la vida a estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, con una división de funciones se evidenció su actuar puesto que dispararon directamente contra la integridad de los pasajeros siendo lesionados varios ellos, suerte que no corrieron el menor [REDACTED] quien después de recibir impactos de bala en su cuerpo causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico consecutivo a herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, penetrante [REDACTED] así como el conductor [REDACTED] quien falleció a consecuencia de [REDACTED] heridas por proyectil múltiple de arma de fuego;

circunstancias que han quedado plenamente demostradas con el material probatorio elistado, y en los que se robustece la participación conjunta de los elementos de la Policía municipal con una estrategia bien definida de acción y reacción, puesto que además de los depositados de los agraviados estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa, quienes deponen en contra de los elementos policiacos, obran también los depositados de [REDACTED] y Marco Antonio Ríos Berber, elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, quienes evidencian la participación de la corporación de seguridad pública municipal en este evento; pero además de estas testimoniales esta Representación recabo diversos dictámenes en la materia de Balística Forense, cobrando relevancia para este caso los signados mediante oficio numero PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de octubre del año en curso, y PGJEG/DGSP/10352/2014, de fecha 29 de Septiembre suscrito por el experto [REDACTED] especialidades forenses que

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación:

evidencian la participación en los hechos criminosos de 1.- [REDACTED]

[REDACTED] y 3.- FRANCISCO VALLADARES SALGADO, pues a la postre quedo demostrado que estuvieron en el lugar de los hechos ya que los indicios balísticos recogidos por el personal actuante al momento de practicar la diligencia de inspección ocular y que al estudio científico que fueron hechos por los especialistas en la materia dieron como resultado las armas de fuego que dichos elementos policiacos tienen bajo resguardo, de ahí que tales evidencias nos permiten sin duda alguna concluir su prescencia en el lugar y como consecuencia su participación, puesto que tales evidencias nos permiten ubicarlos en las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, al igual que sus anteriores compañeros policías, con lo que se puede establecer que los elementos de la Policía Municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres 1.- [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014 a la altura del KILOMETRO 135+450 DE LA CARRETERA (95), MEXICO-ACAPULCO TRAMO IGUALA - MEZCALA, y "CRUCERO DE SANTA TERESA"; hechos en los que ha quedado demostrado la participación activa de los elementos de la Policía Municipal, así como la plena participación del elemento FRANCISCO SALGADO VALLADARES, a quien identifican como el JEFE, y director de la Policía Municipal, que además se ha demostrado la relación directa con el grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Belicos), perteneciente a la organización delictiva conocida como "GUERREROS UNIDOS", según lo constatan las declaraciones de [REDACTED] O ANTONIO RÍOS BERBER, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS. De los anteriores medios de convicción se puede conocer que Francisco Salgado Valladares, forma parte de la organización criminal de los Guerreros Unidos que opera en Iguala de la Independencia, Guerrero, quien bajo el cargo que desempeñaba como Director de la Policía Municipal, brindaba protección a dicho grupo criminal, resultando que el día de los hechos violentos acaecidos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, se ubicaba en circunstancia de modo, tiempo y lugar en los hechos en que fueron levantados y privados de su libertad los estudiantes de ayotzinapa, que se encuentran desaparecidos, en efecto de los atestes anteriores, se desprende que Francisco Salgado Valladares, dirige al grupo de policía municipales llamados los bélicos, entre los que se encuentran el comandante H. [REDACTED], segundo a bordo de la célula de Valladares; [REDACTED] la persona identificada como [REDACTED]

[REDACTED] así como un apersona identificada con el nombre de [REDACTED] quien está detenido y quien responde al nombre de [REDACTED] consignado por esta autoridad, por los hechos que se suscitaron donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes y los trasladaron a algunos a la localidad de Cocula.

De lo anterior se acredita la forma dolosa con la que actuaron los sujetos activos del delito 1.- [REDACTED] 3.

**FRANCISCO SALGADO VALLADARES;** sirva de sustento las siguientes tesis:

Novena  
Registro:  
Instancia: Primera  
Tesis: Época 175605 Sala Aislada Gaceta 2006 Penal CVII/2005  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Tomo XXIII, de Marzo  
Materia(s):  
Tesis: 1a.  
Página: 206

**DOLO DIRECTO. SUS ELEMENTOS.**

El dolo directo se presenta cuando la intención del sujeto activo es perseguir directamente el resultado típico y abarca todas las consecuencias que, aunque no las busque, el sujeto prevé que se producirán con seguridad. El dolo directo se compone de dos elementos: el intelectual y el volitivo. El primero parte de que el conocimiento es el presupuesto de la voluntad, toda vez que no puede quererse lo que



no se conoce, por lo que para establecer que el sujeto activo quería o aceptaba la realización de un hecho previsto como delito, es necesaria la constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace y conocer los elementos que caracterizan su acción como típica, de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo el conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer realizarlos. Es por ello que la dirección del sujeto activo hacia la consecución de un resultado típico, sirve para determinar la existencia del dolo. Así pues, se integran en el dolo directo el conocimiento de la situación y la voluntad de realizarla.

*Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.*

*Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.*

**Novena**  
**Registro:** Época 175606  
**Instancia:** Primera Sala  
**Tesis:** Aislada  
**Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
**Tomo:** XXIII, Marzo de 2006  
**Materia(s):** Penal  
**Tesis:** 1a. CVII/2005  
**Página:** 205

**DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL.**

El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal, y quiere la realización del hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito -entre ellos el dolo-, por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios -elementos esenciales constituidos por hechos y circunstancias ciertas- se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contenga en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa, excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito- para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados.

*Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.*  
*Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia pues no contiene el tema de fondo que se resuelve.*

También está demostrado que 1.- [REDACTED] Y 3- **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**; actuaron conjuntamente en la realización del delito de **HOMICIDIO**, ya que llevaron a cabo desde la ideación, hasta los actos que consumaron el delito, pudiendo en todo momento de haberlo querido, dejar de realizar dicha conducta, lo cual no quisieron y por el contrario realizaron todo el camino del delito, hasta consumir el delito.

Sirva de sustento la siguiente tesis:  
**Novena Época**  
**Registro:** 163505  
**Instancia:** Tribunales Colegiados de Circuito  
**Jurisprudencias**  
**Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
**Tomo:** XXXII, Noviembre de 2010  
**Materia(s):** Penal  
**Tesis:** I.8o.P. J/2  
**Página:** 1242  
**COAUTORÍA. SE ACTUALIZA CUANDO VARIAS PERSONAS, EN CONSENSO Y CON CODOMINIO CONJUNTO DEL HECHO, DIVIDIÉNDOSE LAS ACCIONES DELICTIVAS Y MEDIANTE UN PLAN COMÚN ACORDADO ANTES O DURANTE LA PERPETRACIÓN DEL SUCESO, CONCURREN A LA EJECUCIÓN DEL HECHO PUNIBLE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).**

La figura de la coautoría a que se contrae la fracción II del artículo 22 del Código Penal para el Distrito Federal, se actualiza cuando varias personas en consenso y con codominio conjunto del hecho,

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B) HID/SC/02/0993/2014.

Handwritten signature and date: 8/10/10

dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso, concurren a la ejecución del hecho punible y, por tanto, son responsables en igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como coautoría, aunque formalmente no sea parte de la acción típica, habida cuenta que aquélla se refiere no únicamente a una ejecución compartida de actos que se realizan en sentido objetivo-formal, como porciones pertenecientes a la acción típica, sino a que varios agentes reparten entre sí el dominio del hecho en la etapa de su realización, por lo cual la doctrina ha llamado a esta intervención compartida "codominio funcional del hecho"; sin embargo, esa actuación funcional para convertir al agente como coautor, debe ser necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo.

- OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.  
Amparo directo 768/2002. 18 de abril de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Jesús Terriquez Basulto.
- Amparo directo 22/2010. 11 de marzo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.
- Amparo directo 77/2010. 7 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Leticia Jardines López.
- Amparo directo 167/2010. 14 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.
- Amparo directo 277/2010. \*\*\*\*\*. 26 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.

Una vez que hemos analizado en el presente apartado de PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL, el dolo y la forma de participación con la que actuaron los probables responsables 1.-

**FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, procede analizar si existe en su favor alguna causa de licitud o de inculpabilidad. Por lo anterior, es de señalarse que en las conductas desplegadas por 1.-

**Y 3- FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, el suscrito no aprecia que las mismas hayan sido realizadas con el consentimiento del titular del bien jurídico, tampoco se acredita que las mismas conductas fueran realizadas en legítima defensa (fracción III del numeral 22 del Código Penal del Estado); menos se acredita que las conductas hayan sido realizadas por un estado de necesidad (fracción IV del numeral 22 del Código Penal del Estado), ni tampoco se acredita que los activos al desplegar sus conductas dolosas, hayan actuado en cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho (fracción V del numeral 22 de la Ley Sustantiva de la materia), por lo que el suscrito concluye que las conductas típicas y dolosas de los inculpados de referencia, además son antijurídicas, por lo que procede el suscrito a analizar si la conducta fue realizada por una persona que no sea inimputable, que la misma haya actuado bajo un error de tipo o error de prohibición o que no se le pudiera exigir otra conducta distinta a la que actuó.

I. QUE EL SUJETO ACTIVO NO SEA INIMPUTABLE. En el presente caso, es claro que no se encuentra acreditada a favor de los inculpados 1.-

**3- FRANCISCO SALGADO VALLADARES**; la causa de exclusión del delito prevista en la fracción VII del numeral 15 del Código Penal Federal, es decir, que al momento del hecho típico, los agentes activos no tengan capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado. Lo anterior es así ya que el certificado médico demuestra que son personas que no sufren trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, también demuestra que tiene capacidad de comprender el carácter ilícito de los delitos que se les atribuyen.

II. QUE EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO ACTUÉ BAJO UN ERROR VENCIBLE O INVENCIBLE. Está demostrado que cuando los sujetos activos del delito 1.-

**Y 3- FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, realizaron las conductas típicas y antijurídicas que se les atribuyen, no estaban amparados por la causal de exclusión del delito conocida como error vencible, ya que no desconocían los elementos objetivos que integran la descripción legal del delito que se les atribuye, mucho menos tenían error en la ilicitud de la conducta que desplegaban, ya sea porque desconocían la existencia de la ley o el alcance de la misma o porque conociendo la ley pensara que está justificada su conducta.

III. LA INEXIGIBILIDAD DE OTRA CONDUCTA. Por último tampoco está demostrado que los sujetos activos del delito 1.-

**3- FRANCISCO SALGADO VALLADARES**; al



realizar sus conductas típicas y antijurídicas que se les atribuye, lo hayan hecho porque no se les podía exigir otra conducta, ya que las circunstancias que lo rodeaban hacían imposible haberse conducido conforme a derecho, por lo que si les era exigible otra conducta distinta a la que realizaron.

En consecuencia ésta demostrado los delitos que se les atribuyen a los inculpados

1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] Y 3-

**FRANCISCO SALGADO VALLADARES;** toda vez que las conductas que se les atribuyen, son típicas, antijurídicas y culpables.

Por lo que esta representación social establece que se encuentran reunidos los elementos del tipo y la probable responsabilidad de los indiciados: 1. [REDACTED] Y 3-

**SALGADO VALLADARES.** Y **FRANCISCO**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
JEFATURA FEDERAL DE CONTROL  
DE LOS PODERES EJECUTIVOS  
PREVIAS  
I. GUERRERO.

probables responsables del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6).** Cometido en agravio de: 1. [REDACTED] 2. [REDACTED]

hipotesis que a criterio de esta Representación Social, también se encuentran plena y legalmente acreditada, en términos por lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 y 66 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, en relación con los numerales 11, 12, 13, 14, 15 párrafo segundo y 17 fracciones II, III, IV y VIII de Código Penal en vigor, esto es tomando como base los elementos de prueba que han servido para tener comprobado el cuerpo del delito y que por economía procesal se dan por reproducidos en este apartado, cabe destacar que en el caso que nos ocupa existe.

**VII.- REPARACIÓN DEL DAÑO.-** En cuanto se refiere a la reparación del daño, usted, C. Juez, deberá condenarlos en su momentos procesal oportuno a los inculpados 1.- [REDACTED]

**Y 3- FRANCISCO SALGADO VALLADARES;** a la correspondiente reparación del daño de acuerdo a lo establecido en términos de los artículos 22, 34, 35 y 36 del Código Penal Vigente en la entidad, y de acuerdo a las disposiciones de las legislaciones civil aplicadas de manera supletoria a la de la materia. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Política del país, 77 y 78 de la constitución política local; 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 17, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII, 35, 36, 38, 39, 40, 103 y 104 fracciones I, II inciso a), b) y c) y 3ª del Código Penal vigente en estado, 1, 6, 7, 12, 16, 18, 19, 20, 54, 56, 58, 60, 63, 64, 65, 66, 67bis, 70, 71-a, 74, 75, 76, 103, 104, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, y 128 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, 10 fracciones I, II y VI, 11 fracciones I, II, III, IX, 14, fracciones I, III y VIII de la Procuraduría General de Justicia del estado.

**D e t e r m i n a**

**PRIMERO.-** Remítase original y duplicado de las actuaciones que conforman el tomo numero cinco, de la presente averiguación previa, al C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia Iguala de la Independencia, ejercitando ampliación del ejercicio de la acción penal y de reparación del daño, **librando las correspondientes Ordenes de Aprehensión** en contra de: 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] Y 3-

**FRANCISCO SALGADO VALLADARES,** Como probables responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6).** Cometido en agravio de: 1.- [REDACTED]

que se anexa al presente pedimento penal cuyo número se cita al rubro.

**TERCERO.-** Se solicita al órgano jurisdiccional que conozca del presente caso, se sirva radicar la causa penal correspondiente, ya que se ejercita ampliando el ejercicio de la acción penal sin detenido en contra de: 1.- [REDACTED] Y 3-

**VALLADARES,** quienes para su captura los primero veintidós se encuentran internos en el Centro de Reinserción Social de la ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; mientras que los últimos tres sujetos estos pueden ser localizados para su captura en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la

Independencia. -----

--- CUARTO.- Déjense abiertas las presentes actuaciones en copias certificadas para continuar con las investigaciones demerito, por si se llegase a acreditar algún otro delito, agraviados o la participación de otros probables responsables, así como en la misma quedan a disposición de esta representación social, los indicios y objetos relacionados a la indagatoria, entre ellos las armas de fuego fedatadas.

--- QUINTO.- Se solicita al tribunal que conozca del presente caso, se sirva condenar a los inculpados demerito al pago de la reparación del daño, por los ilícitos que se les atribuye, independientemente de la pena privativa de la libertad a la que hayan hecho acreedores.

--- SEXTO.- Solicito a usted, C. Juez de la causa que en su momento oportuno de la intervención que legalmente le compete al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a ese H. Juzgado a su digno cargo.

GENERAL  
DE GUERRERO  
DEL DE CONTROL  
PREVIAS  
GUERRERO.

----- Cúmplase. -----

----- Se cierra y autoriza lo actuado. ----- Damos fe. -----  
El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección  
General de Control de Averiguaciones Previas

[Redacted signature]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: B)

Vo.Bo.

[Redacted]  
Director General de Control de  
Averiguaciones Previas.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

Testigo

[Redacted signature]

[Redacted signature] asistencia.

SIN TEXTO.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

## CERTIFICACIÓN TOMO LIII

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **diecinueve horas con cuarenta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce**, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe ---

### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **novecientos dos (902)** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. ---

### --- APARTADO DE OBSERVACIONES: ---

--- 1.- **QUE DE LA FOJA UNO A LA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**. ---

--- 2.- **QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS A LA TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**. ---

--- 3.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS CINCUENTA TRES A LA TRESCIENTOS SESENTA Y UNO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**. ---

--- 4.- **QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS SESENTA Y DOS A LA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**. ---

--- 5.- **QUE DE LA FOJA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE A LA CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**. ---

--- 6.- **QUE DE LA FOJA CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS A LA CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**. ---

--- 7.- **QUE DE LA FOJA CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO A LA QUINIENTOS [REDACTED]** son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**. ---

--- **QUE LA FOJA QUINIENTOS TRES** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**. ---

ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO



LFTAIPG Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Art. 18 Delincuencia Organizada  
Fracción II Unidad Especializada en Investigación de Delitos en  
Motivación: B) Materia de Secuestro

- 9.- QUE LA FOJA QUINIENTOS CUATRO son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 10.- QUE DE LA FOJA QUINIENTOS CINCO A LA QUINIENTOS SEIS son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa [REDACTED] HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 11.- QUE LA FOJA QUINIENTOS SIETE son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 12.- QUE DE LA FOJA QUINIENTOS OCHO A LA QUINIENTOS CUARENTA son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa [REDACTED], mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 13.- QUE LA FOJA QUINIENTOS CUARENTA Y UNO A LA QUINIENTOS CUARENTA Y DOS son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 14.- QUE DE LA FOJA QUINIENTOS CUARENTA Y TRES A LA QUINIENTOS SESENTA Y UNO son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa [REDACTED], mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 15.- QUE LA FOJA QUINIENTOS SESENTA Y DOS son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 16.- QUE DE LA FOJA QUINIENTOS SESENTA Y TRES A LA QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa [REDACTED] HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 17.- QUE DE LA FOJA QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO A LA QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa [REDACTED], mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 18.- QUE LA FOJA QUINIENTOS NOVENTA son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 19.- QUE LA FOJA QUINIENTOS NOVENTA Y UNO son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 20.- QUE LA FOJA QUINIENTOS NOVENTA Y DOS son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 21.- QUE DE LA FOJA QUINIENTOS NOVENTA Y TRES A LA SEISCIENTOS UNO son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 22.- QUE DE LA FOJA SEISCIENTOS DOS A LA SETESCIENTOS CINCO son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa [REDACTED], mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 23.- QUE DE LA FOJA SETESCIENTOS SEIS A LA SETESCIENTOS DIEZ son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa [REDACTED] 4, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
- 24.- QUE DE LA FOJA SETESCIENTOS ONCE A LA SETESCIENTOS QUINCE son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa [REDACTED] mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

--- 25.- QUE DE LA FOJA SETESCIENTOS DIECISÉIS A LA NOVECIENTOS DOS son copia certificada reproducida de los originales que obran en la Averiguación Previa mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. ---  
--- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES EN EL LUGAR. ---

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

**CERTIFICACIÓN**

**TOMO LIII**

--- En la ciudad de México Distrito Federal, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

**CERTIFICA**

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **905 novecientas cinco** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

**--- APARTADO DE OBSERVACIONES:**

--- 1.- **QUE DE LA FOJA 01 UNO A LA 902 NOVECIENTOS DOS** [REDACTED] copias certificadas que forman parte integrante de la [REDACTED] Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**.

--- 2.- **QUE DE LA FOJA 903 NOVECIENTOS TRES A LA 905 NO** [REDACTED] reprodujeron de las constancias originales que obran en la indagación [REDACTED] **LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES EN EL LUGAR.**

**--- DAMOS FE ---**

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

TESTIGO [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: A)